

INDICE
PRIMERA SECCION
PODER EJECUTIVO

SECRETARIA DE GOBERNACION

Convenio Específico de Adhesión para el otorgamiento del subsidio para la seguridad pública de los municipios, que celebran el Secretariado Ejecutivo del Sistema Nacional de Seguridad Pública, el Estado de Coahuila de Zaragoza y los municipios de Acuña, Matamoros, Monclova, Piedras Negras, Ramos Arizpe, Saltillo, San Pedro y Torreón de dicha entidad federativa

Convenio Específico de Adhesión para el otorgamiento del subsidio para la seguridad pública de los municipios, que celebran el Secretariado Ejecutivo del Sistema Nacional de Seguridad Pública, el Estado de Guanajuato y los municipios de Acámbaro, Celaya, Dolores Hidalgo, Guanajuato, Irapuato, Jaral del Progreso, León, Pénjamo, Salamanca, San Felipe, San Francisco del Rincón, San Luis de la Paz, San Miguel de Allende, Silao y Valle de Santiago de dicha entidad federativa

Convenio Específico de Adhesión para el otorgamiento del subsidio para la seguridad pública de los municipios, que celebran el Secretariado Ejecutivo del Sistema Nacional de Seguridad Pública, el Estado de Jalisco y los municipios de El Salto, Guadalajara, Lagos de Moreno, Ocotlán, Puerto Vallarta, Tepatitlán de Morelos, Tlajomulco de Zúñiga, Tlaquepaque, Tonalá, Zapopan y Zapotlán el Grande de dicha entidad federativa

SECRETARIA DE RELACIONES EXTERIORES

Decreto por el que se aprueba el Acuerdo entre los Estados Unidos Mexicanos y los Estados Unidos de América relativo a los Yacimientos Transfronterizos de Hidrocarburos en el Golfo de México, hecho en Los Cabos el veinte de febrero de dos mil doce

Acuerdo por el que se otorga la Condecoración de la Orden Mexicana del Aguila Azteca, en grado de Banda, al señor Gordon Brown, ex Primer Ministro del Reino Unido de la Gran Bretaña e Irlanda del Norte

SECRETARIA DE HACIENDA Y CREDITO PUBLICO

Acuerdo de la Junta de Gobierno de la Comisión Nacional de Seguros y Fianzas, por el que se delegan en el Presidente y demás servidores públicos de dicha Comisión, facultades para tramitar procedimientos sancionadores e imponer sanciones, así como para recibir los recursos de revocación con motivo de las sanciones que se impongan

SECRETARIA DE ENERGIA

Resolución por la que la Comisión Reguladora de Energía expide las Reglas Generales de Interconexión al Sistema Eléctrico Nacional para generadores o permisionarios con fuentes de energías renovables o cogeneración eficiente

SECRETARIA DE ECONOMIA

Resolución por la que concluye el procedimiento de la revisión de oficio de las cuotas compensatorias impuestas a las importaciones de hule sintético polibutadieno estireno en emulsión, originarias de la República Federativa de Brasil, independientemente del país de procedencia. Esta mercancía ingresa por la fracción arancelaria 4002.19.02 de la Tarifa de la Ley de los Impuestos Generales de Importación y de Exportación

SECRETARIA DE LA FUNCION PUBLICA

Circular por la que se comunica a las dependencias y entidades de la Administración Pública Federal, a la Procuraduría General de la República, así como a las entidades federativas, que deberán abstenerse de aceptar propuestas o celebrar contratos con la empresa Evonick Degussa México, S.A. de C.V.

SECRETARIA DE EDUCACION PUBLICA

Acuerdo número 636 por el que se delegan facultades al Titular de la Unidad de Coordinación Ejecutiva y se establece el Sistema de Corresponsabilidad Social Educativa

SECRETARIA DE TURISMO

Convenio de Coordinación en materia de reasignación de recursos, que celebran la Secretaría de Turismo y el Estado de Morelos

PROCURADURIA GENERAL DE LA REPUBLICA

Acuerdo A/111/12 de la Procuradora General de la República, por el que se reforman, derogan y adicionan diversos artículos del Acuerdo A/037/02, por el que se crea el Consejo de Participación Ciudadana de la Procuraduría General de la República y se establecen las reglas para su organización y funcionamiento, reformado mediante los Acuerdos A/096/09 y A/012/11

COMISION NACIONAL PARA EL DESARROLLO DE LOS PUEBLOS INDIGENAS

Acuerdo de Coordinación que celebran la Comisión Nacional para el Desarrollo de los Pueblos Indígenas y el Municipio de San Antonino Monteverde, Teposcolula, Oaxaca, en el marco del Programa de Coordinación para el Apoyo a la Producción Indígena

Acuerdo de Coordinación que celebran la Comisión Nacional para el Desarrollo de los Pueblos Indígenas y el Municipio de Magdalena Peñasco, Tlaxiaco, Oaxaca, en el marco del Programa de Coordinación para el Apoyo a la Producción Indígena

Acuerdo de Coordinación que celebran la Comisión Nacional para el Desarrollo de los Pueblos Indígenas y el Municipio de San Felipe Jalapa de Díaz, Tuxtepec, Oaxaca, en el marco del Programa de Coordinación para el Apoyo a la Producción Indígena

BANCO DE MEXICO

Tipo de cambio para solventar obligaciones denominadas en moneda extranjera pagaderas en la República Mexicana

Tasas de interés interbancarias de equilibrio

**SEGUNDA SECCION
PODER EJECUTIVO****SECRETARIA DE SALUD**

Convenio Específico en materia de transferencia de recursos que celebran la Secretaría de Salud y el Estado de Chihuahua, que tiene por objeto transferir recursos presupuestales federales que permitan a la entidad la operación de unidades móviles del Programa de Caravanas de la Salud

Convenio Específico en materia de transferencia de recursos que celebran la Secretaría de Salud y el Estado de Guerrero, que tiene por objeto transferir recursos presupuestales federales que permitan a la entidad la operación de unidades móviles del Programa de Caravanas de la Salud

Convenio Específico en materia de transferencia de recursos que celebran la Secretaría de Salud y el Estado de Jalisco, que tiene por objeto transferir recursos presupuestales federales que permitan a la entidad la operación de unidades móviles del Programa de Caravanas de la Salud

AVISOS

Judiciales y generales

**TERCERA SECCION
PODER EJECUTIVO****SECRETARIA DE DESARROLLO SOCIAL**

Acuerdo de Coordinación para la distribución y ejercicio de los subsidios del Programa Hábitat, Vertiente General, del Ramo Administrativo 20 Desarrollo Social, que suscriben la Secretaría de Desarrollo Social, el Estado de Jalisco y los municipios de Guadalajara, Zapopan, Tlaquepaque, Tonalá, Tlajomulco de Zúñiga, El Salto, Ocotlán, Poncitlán, Puerto Vallarta, Zapotlán el Grande, Lagos de Moreno, Chapala, Tepatitlán de Morelos, San Juan de los Lagos, Tuxpan, Arandas, La Barca, Ayotlán, Atotonilco el Alto, Teocaltiche y Zacoalco de Torres de dicha entidad federativa

Acuerdo de Coordinación para la distribución y ejercicio de los subsidios del Programa Hábitat, Vertiente General, del Ramo Administrativo 20 Desarrollo Social, que suscriben la Secretaría de Desarrollo Social, el Estado de Michoacán de Ocampo y los municipios de Apatzingán, Hidalgo, La Piedad, Lázaro Cárdenas, Morelia, Pátzcuaro, Sahuayo, Uruapan, Zamora y Zitácuaro de dicha entidad federativa

Acuerdo de Coordinación para la distribución y ejercicio de los subsidios del Programa Hábitat, Vertiente Centros Históricos, del Ramo Administrativo 20 Desarrollo Social, que suscriben la Secretaría de Desarrollo Social, el Estado de Michoacán de Ocampo y el Municipio de Morelia de dicha entidad federativa

Acuerdo de Coordinación para la distribución y ejercicio de los subsidios del Programa Hábitat, Vertiente General, del Ramo Administrativo 20 Desarrollo Social, que suscriben la Secretaría de Desarrollo Social, el Estado de Morelos y los municipios de Cuautla, Cuernavaca, Emiliano Zapata, Jiutepec, Temixco, Tlaltizapan, Tlaquiltenango, Xochitepec y Yautepec de dicha entidad federativa

SECRETARIA DE AGRICULTURA, GANADERIA, DESARROLLO RURAL, PESCA Y ALIMENTACION

Convenio de Coordinación para el Desarrollo Rural Sustentable que celebran la Secretaría de Agricultura, Ganadería, Desarrollo Rural, Pesca y Alimentación y el Estado de Oaxaca

Convenio de Coordinación para el Desarrollo Rural Sustentable que celebran la Secretaría de Agricultura, Ganadería, Desarrollo Rural, Pesca y Alimentación y el Estado de Querétaro

Convenio de Coordinación para el Desarrollo Rural Sustentable que celebran la Secretaría de Agricultura, Ganadería, Desarrollo Rural, Pesca y Alimentación y el Estado de Tabasco

Convenio de Coordinación para el Desarrollo Rural Sustentable que celebran la Secretaría de Agricultura, Ganadería, Desarrollo Rural, Pesca y Alimentación y el Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave

Convenio de Coordinación para el Desarrollo Rural Sustentable que celebran la Secretaría de Agricultura, Ganadería, Desarrollo Rural, Pesca y Alimentación y el Estado de Yucatán

CONVOCATORIAS PARA CONCURSOS DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS, OBRAS Y SERVICIOS DEL SECTOR PUBLICO

Licitaciones Públicas Nacionales e Internacionales.

PODER EJECUTIVO

SECRETARIA DE GOBERNACION

CONVENIO Específico de Adhesión para el otorgamiento del subsidio para la seguridad pública de los municipios, que celebran el Secretariado Ejecutivo del Sistema Nacional de Seguridad Pública, el Estado de Coahuila de Zaragoza y los municipios de Acuña, Matamoros, Monclova, Piedras Negras, Ramos Arizpe, Saltillo, San Pedro y Torreón de dicha entidad federativa.

Al margen un sello con el Escudo Nacional, que dice: Estados Unidos Mexicanos.- Secretaría de Gobernación.- Secretariado Ejecutivo del Sistema Nacional de Seguridad Pública.

CONVENIO ESPECIFICO DE ADHESION PARA EL OTORGAMIENTO DEL "SUBSEMUN", QUE CELEBRAN POR UNA PARTE EL EJECUTIVO FEDERAL, POR CONDUCTO DEL SECRETARIADO EJECUTIVO DEL SISTEMA NACIONAL DE SEGURIDAD PUBLICA, A QUIEN EN LO SUCESIVO SE LE DENOMINARA "EL SECRETARIADO", REPRESENTADO POR SU TITULAR, EL C. JOSE OSCAR VEGA MARIN; POR OTRA, EL PODER EJECUTIVO DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE COAHUILA DE ZARAGOZA, A QUIEN EN LO SUCESIVO SE LE DENOMINARA "LA ENTIDAD FEDERATIVA", REPRESENTADO POR EL GOBERNADOR CONSTITUCIONAL, EL C. RUBEN IGNACIO MOREIRA VALDEZ, QUIEN SERA ASISTIDO POR LOS CC. MIGUEL ANGEL RIQUELME SOLIS, SECRETARIO GENERAL DE GOBIERNO; JESUS OCHOA GALINDO, SECRETARIO DE FINANZAS Y ALFREDO UDAVE DAVILA, SECRETARIO EJECUTIVO DEL CONSEJO ESTATAL DE SEGURIDAD PUBLICA Y POR OTRA PARTE, LOS MUNICIPIOS DE ACUÑA, MATAMOROS, MONCLOVA, PIEDRAS NEGRAS, RAMOS ARIZPE, SALTILLO, SAN PEDRO Y TORREON, A QUIENES EN LO SUCESIVO SE LES DENOMINARA "LOS BENEFICIARIOS", REPRESENTADOS POR SUS PRESIDENTES MUNICIPALES CONSTITUCIONALES, LOS CC. ALBERTO AGUIRRE VILLARREAL, GUILLERMO DEL REAL CASTAÑEDA, MELCHOR SANCHEZ DE LA FUENTE, OSCAR FERNANDO LOPEZ ELIZONDO, RAMON OCEGUERA RODRIGUEZ, YERICO ABRAMO MASSO, JORGE ANTONIO ABDALA SERNA, Y EDUARDO OLMOS CASTRO, RESPECTIVAMENTE; ACTUANDO CONJUNTAMENTE COMO "LAS PARTES", DE CONFORMIDAD CON EL MARCO LEGAL, DECLARACIONES Y CLAUSULAS SIGUIENTES:

MARCO LEGAL

1. La Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos dispone en su artículo 21, párrafos noveno y décimo, entre otras cosas, que la seguridad pública es una función a cargo de la Federación, el Distrito Federal, los Estados y los Municipios, que comprende la prevención de los delitos, la investigación y persecución para hacerla efectiva, así como la sanción de las infracciones administrativas en los términos de la ley, en las respectivas competencias que la propia Constitución prevé, y que el Ministerio Público y las instituciones policiales de los tres órdenes de gobierno deberán coordinarse entre sí para cumplir los objetivos de la seguridad pública y conformarán el Sistema Nacional de Seguridad Pública, el cual deberá sujetarse a las siguientes bases mínimas:
 - a) La regulación de la selección, ingreso, formación, permanencia, evaluación, reconocimiento y certificación de los integrantes de las instituciones de seguridad pública. La operación y desarrollo de estas acciones será competencia de la Federación, el Distrito Federal, los Estados y los Municipios en el ámbito de sus respectivas atribuciones;
 - b) El establecimiento de las bases de datos criminalísticos y de personal para las instituciones de seguridad pública. Ninguna persona podrá ingresar a las instituciones de seguridad pública si no ha sido debidamente certificado y registrado en el sistema;
 - c) La formulación de políticas públicas tendientes a prevenir la comisión de delitos;
 - d) La participación de la comunidad que coadyuvará, entre otros, en los procesos de evaluación de las políticas de prevención del delito, así como de las instituciones de seguridad pública, y
 - e) Los fondos de ayuda federal para la seguridad pública, a nivel nacional, serán aportados a las entidades federativas y municipios para ser destinados exclusivamente a estos fines.
2. El artículo 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, establece que los recursos económicos de que dispongan la Federación, los Estados, los Municipios, el Distrito Federal y los órganos político-administrativos de sus demarcaciones territoriales, se administrarán con eficiencia, eficacia, economía, transparencia y honradez para satisfacer los objetivos a los que estén destinados;
3. La Ley General del Sistema Nacional de Seguridad Pública (en lo sucesivo, "Ley General"), reglamentaria de la disposición constitucional aludida, establece en su artículo 2 que la seguridad pública tiene como fines salvaguardar la integridad y derechos de las personas, preservar las libertades, el orden y la paz públicos. Asimismo, dispone que el Estado desarrollará políticas en materia de prevención social del delito con carácter integral, sobre las causas que generan la comisión de delitos y conductas antisociales, así como programas y acciones para fomentar en la sociedad valores culturales y cívicos que induzcan el respeto a la legalidad y a la protección de las víctimas;

Por otra parte, el artículo 4 de la "Ley General", establece que el eje del Sistema Nacional de Seguridad Pública, será la coordinación en un marco de respeto a las atribuciones de la Federación, los estados, el Distrito Federal y los municipios, el cual contará para su funcionamiento y operación con las instancias, instrumentos, políticas, acciones y servicios previstos en dicha Ley, tendientes a cumplir los fines de la seguridad pública;

4. El artículo 74 de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria (en lo sucesivo, "Ley de Presupuesto"), establece que los titulares de las dependencias y entidades, con cargo a cuyos presupuestos se autorice la ministración de subsidios y transferencias, serán responsables en el ámbito de sus competencias, de que éstos se otorguen y ejerzan conforme a las disposiciones generales aplicables;
5. El Plan Nacional de Desarrollo 2007-2012 prevé, entre otros, el Eje 1 "Estado de Derecho y Seguridad", cuyo objetivo 5 "Combatir la impunidad para disminuir los niveles de incidencia delictiva", estrategia 5.1 "Fortalecer la coordinación y cooperación entre los tres órdenes de gobierno para combatir la delincuencia", establece que el Sistema Nacional de Seguridad Pública se consolidará como una instancia articuladora y unificadora de todas las autoridades del Gobierno Federal, de las entidades federativas y municipios, en su esfuerzo para combatir a la criminalidad, y que se establecerán mecanismos de coordinación efectiva entre dichas autoridades;
6. El Presupuesto de Egresos de la Federación para el Ejercicio Fiscal 2012 (en lo sucesivo, "Presupuesto de Egresos"), prevé en el artículo 11, el otorgamiento de subsidios a los municipios, y en su caso a los estados cuando tengan a su cargo la función de seguridad pública o la ejerzan coordinadamente con los municipios, así como al Gobierno del Distrito Federal para la seguridad pública en sus demarcaciones territoriales;
7. El Consejo Nacional de Seguridad Pública, en su Trigésima Primera sesión celebrada el 31 de octubre de 2011, mediante acuerdo 10/XXXI/11, aprobó los Ejes Estratégicos del Sistema Nacional de Seguridad Pública, su estructura y los Programas con Prioridad Nacional para alcanzarlos, vinculados al ejercicio de fondos, subsidios y demás recursos de carácter federal que se otorguen a las entidades federativas en materia de seguridad pública;
8. El artículo 4 de los Ejes Estratégicos del Sistema Nacional de Seguridad Pública aprobados por el Consejo Nacional de Seguridad Pública, en su Trigésima Primera sesión celebrada el 31 de octubre de 2011, establece que el Consejo Nacional de Seguridad Pública en su carácter de instancia superior de coordinación del Sistema Nacional de Seguridad Pública, instruye en un marco de respeto a las atribuciones de la Federación, las entidades federativas y los municipios y las demarcaciones territoriales del Distrito Federal para que en el ejercicio de los recursos tanto federales como locales, se atienda a la implementación de los Ejes Estratégicos a través del desarrollo de los Programas con Prioridad Nacional;
9. El 15 de enero de 2012, se publicó en el Diario Oficial de la Federación el "Acuerdo por el que se da a conocer la lista de municipios y demarcaciones territoriales del Distrito Federal, elegibles para el otorgamiento del subsidio a que se refiere el artículo 11 del Presupuesto de Egresos de la Federación para el Ejercicio Fiscal 2012, y la fórmula utilizada para su selección" (en lo sucesivo, "Acuerdo"), mediante el cual la Secretaría de Gobernación dio a conocer la lista de los municipios y demarcaciones territoriales del Distrito Federal elegibles para el otorgamiento del SUBSEMUN destinado a la seguridad pública a nivel municipal Ramo 04, así como la fórmula utilizada para la selección de los mismos, y
10. El 15 de febrero de 2012, se publicaron en el Diario Oficial de la Federación las "Reglas para el otorgamiento de subsidios a los municipios y, en su caso, a los estados cuando tengan a su cargo la función de seguridad pública o la ejerzan coordinadamente con los municipios, así como al Gobierno del Distrito Federal para sus demarcaciones territoriales" (en lo sucesivo, "Reglas"), mismas que establecen los conceptos en los que se destinarán los recursos del SUBSEMUN y la operación para el otorgamiento del mismo.

DECLARACIONES

I. DECLARA "EL SECRETARIADO", A TRAVES DE SU REPRESENTANTE QUE:

- I.1 De conformidad con el artículo 17 de la "Ley General", es el órgano operativo del Sistema Nacional de Seguridad Pública, que goza de autonomía técnica, de gestión y presupuestal;
- I.2 Es un Organismo Administrativo Desconcentrado de la Secretaría de Gobernación, conforme a lo establecido en el artículo 1 del Reglamento del Secretariado Ejecutivo del Sistema Nacional de Seguridad Pública;

- I.3** En términos de los artículos 18, fracciones VII y XXV de la "Ley General"; 5 y 8, fracción XII del Reglamento del Secretariado Ejecutivo del Sistema Nacional de Seguridad Pública, y Tercero Transitorio del "Acuerdo", el Secretario Ejecutivo del Sistema Nacional de Seguridad Pública es su Titular y ostenta originalmente su representación, por lo que cuenta con facultades para celebrar el presente Convenio Específico de Adhesión;
- I.4** El C. José Oscar Vega Marín fue designado Secretario Ejecutivo del Sistema Nacional de Seguridad Pública, mediante nombramiento de fecha 1 de diciembre de 2011, expedido por el C. Presidente Constitucional de los Estados Unidos Mexicanos y Presidente del Consejo Nacional de Seguridad Pública, y
- I.5** Para todos los efectos legales relacionados con este Convenio Específico de Adhesión, señala como su domicilio el ubicado en avenida General Mariano Escobedo número 456, colonia Anzures, Delegación Miguel Hidalgo, código postal 11590, México, Distrito Federal.

II. DECLARA "LA ENTIDAD FEDERATIVA", A TRAVES DE SU REPRESENTANTE QUE:

- II.1** Con fundamento en los artículos 40, 42, fracción I, 43 y 116 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, y 10. de la Constitución Política del Estado de Coahuila de Zaragoza, es una entidad federativa parte integrante del Estado Mexicano, con territorio y población, libre y soberano en cuanto a su régimen interior, constituido como gobierno republicano, representativo y popular;
- II.2** En términos de los artículos 82, fracción V de la Constitución Política del Estado de Coahuila de Zaragoza; 11, fracción IV, 14 fracción I, 60, fracción I, 64 y 65, párrafo primero de la Ley del Sistema de Seguridad Pública del Estado de Coahuila de Zaragoza; y demás disposiciones aplicables, el Gobernador Constitucional del Estado de Coahuila de Zaragoza, cuenta con facultades para celebrar el presente Convenio Específico de Adhesión;
- II.3** El C. Rubén Ignacio Moreira Valdez, asumió el cargo de Gobernador Constitucional del Estado de Coahuila de Zaragoza, a partir del 1 de diciembre del 2011;
- II.4** Observará las disposiciones contenidas en la "Ley General", la "Ley de Presupuesto", el "Presupuesto de Egresos", las "Reglas" y demás normativa aplicable, y
- II.5** Para todos los efectos legales relacionados con este Convenio Específico de Adhesión, señala como su domicilio el ubicado en Palacio de Gobierno, primer piso, Zaragoza y Ocampo sin número, colonia Centro, código postal 25000, Saltillo, Coahuila.

III. DECLARAN "LOS BENEFICIARIOS", A TRAVES DE SUS REPRESENTANTES QUE:

- III.1** Con fundamento en los artículos 115 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 158-A, 158-B y 158-G de la Constitución Política del Estado de Coahuila de Zaragoza; son entidades administrativas con personalidad jurídica y patrimonio propios;
- III.2** En términos de los artículos 158-K, 158-N, primer párrafo de la Constitución Política del Estado de Coahuila de Zaragoza; 11, fracción IV, 14, fracción III, 61, fracciones I y II, 65, párrafo segundo y 74 de la Ley del Sistema de Seguridad Pública del Estado de Coahuila de Zaragoza y 2, 5, 13, 31 y 32, fracción V de la Ley Orgánica de la Administración Pública Municipal del Estado de Coahuila y demás disposiciones aplicables, los Presidentes Municipales Constitucionales, cuentan con facultades para celebrar el presente Convenio Específico de Adhesión;
- III.3** Los CC. Alberto Aguirre Villarreal, Guillermo Del Real Castañeda, Melchor Sánchez de la Fuente, Oscar Fernando López Elizondo, Ramón Ocegüera Rodríguez, Yericó Abramo Masso, Jorge Antonio Abdalá Serna y Eduardo Olmos Castro, actualmente cuentan con el cargo de Presidentes Municipales Constitucionales.
- III.4** Cuentan con la disponibilidad presupuestaria para hacer frente a los compromisos materia del presente Convenio Específico de Adhesión;
- III.5** Observarán las disposiciones contenidas en la "Ley General", la "Ley de Presupuesto", el "Presupuesto de Egresos", las "Reglas" y demás normativa aplicable, y
- III.6** Para todos los efectos legales relacionados con este Convenio Específico de Adhesión, señalan como sus domicilios los ubicados respectivamente en:

MUNICIPIO	DOMICILIO
Acuña	Libramiento Emilio Mendoza Cisneros número 1690, colonia Aeropuerto, código postal 26230, Acuña, Coahuila.
Matamoros	Presidencia Municipal, calle Pabellón e Independencia, Matamoros, Coahuila, código postal 27440.
Monclova	Zaragoza y Venustiano Carranza sin número, Zona Centro, código postal 25700, Monclova, Coahuila.
Piedras Negras	Avenida 16 de Septiembre y Monterrey sin número, planta alta, colonia Las Fuentes, código postal 26010, Piedras Negras, Coahuila.
Ramos Arizpe	Presidencia Municipal, Allende número 281, Zona Centro, Ramos Arizpe, Coahuila, código postal 25900.
Saltillo	Boulevard Francisco Coss número 745, colonia Centro, código postal 25000, Saltillo, Coahuila.
San Pedro	Avenida Juárez y Francisco I. Madero sin número, colonia Centro, código postal 27800, San Pedro, Coahuila.
Torreón	Calle Cepeda 175 Sur, esquina avenida Morelos, colonia Centro, código postal 2700, Torreón, Coahuila.

IV. DECLARAN "LAS PARTES", A TRAVES DE SUS REPRESENTANTES QUE:

IV.1 De acuerdo con el marco legal y declaraciones anteriores, y con fundamento en el artículo 11 del "Presupuesto de Egresos" y demás disposiciones aplicables, celebran el presente Convenio Específico de Adhesión, al tenor de las siguientes:

CLAUSULAS

PRIMERA. OBJETO.

- I. El presente Convenio Específico de Adhesión tiene por objeto otorgar recursos presupuestarios federales del SUBSEMUN a "LOS BENEFICIARIOS", por conducto de la Secretaría de Finanzas de "LA ENTIDAD FEDERATIVA", de manera ágil y directa, con la finalidad de fortalecer el desempeño de las funciones de "LOS BENEFICIARIOS" en materia de seguridad pública: profesionalizar y equipar a sus cuerpos de seguridad pública; mejorar la infraestructura de sus corporaciones, en el marco de las disposiciones legales aplicables; así como desarrollar y aplicar políticas públicas para la prevención social del delito, para salvaguardar los derechos e integridad de sus habitantes y preservar las libertades, el orden y la paz públicos, atendiendo los Programas con Prioridad Nacional.

SEGUNDA. NATURALEZA DE LOS RECURSOS.

- I. Los recursos presupuestarios federales están sujetos a la aprobación anual de la Cámara de Diputados del H. Congreso de la Unión, y queda expresamente estipulado que no son regularizables, ni susceptibles de presupuestarse en los ejercicios fiscales siguientes, por lo que su ministración no obliga a "EL SECRETARIADO" a otorgarlos en ejercicios fiscales subsecuentes, aun cuando se requieran para complementar las acciones derivadas del presente Convenio Específico de Adhesión o para cubrir cualquier otro concepto vinculado con el objeto del mismo.

TERCERA. MONTO DE LOS RECURSOS.

- I. De conformidad con el "Presupuesto de Egresos", el "Acuerdo" y las "Reglas", "LOS BENEFICIARIOS" podrán recibir hasta las siguientes cantidades de los recursos del SUBSEMUN:

MUNICIPIO	MONTO FEDERAL
Acuña	\$10,000,000.00
Matamoros	\$10,000,000.00
Monclova	\$10,000,000.00
Piedras Negras	\$10,000,000.00
Ramos Arizpe	\$10,000,000.00
Saltillo	\$53,053,151.58
San Pedro	\$10,000,000.00
Torreón	\$30,252,453.59

- II. A efecto de complementar los recursos necesarios para el cumplimiento del objeto del presente Convenio Específico de Adhesión, "LOS BENEFICIARIOS" se obligan a aportar de sus recursos presupuestarios cuando menos el 30 (treinta) por ciento del total de los recursos federales otorgados, para quedar como sigue:

MUNICIPIO	APORTACION MUNICIPAL
Acuña	\$3,000,000.00
Matamoros	\$3,000,000.00
Monclova	\$3,000,000.00
Piedras Negras	\$3,000,000.00
Ramos Arizpe	\$3,000,000.00
Saltillo	\$15,915,945.47
San Pedro	\$3,000,000.00
Torreón	\$9,075,736.08

CUARTA. DESTINO DE LOS RECURSOS.

- I. Los recursos presupuestarios federales del SUBSEMUN se destinarán en forma exclusiva para profesionalizar y equipar a los cuerpos de seguridad pública de "LOS BENEFICIARIOS", mejorar la infraestructura de sus corporaciones, así como al desarrollo y aplicación de políticas públicas en materia de prevención social del delito, en atención a los Programas con Prioridad Nacional, aprobados por el Consejo Nacional de Seguridad Pública.
- II. Con base en lo dispuesto por el tercer párrafo del artículo 11 del "Presupuesto de Egresos", "LOS BENEFICIARIOS" destinarán cuando menos el veinte (20) por ciento de los recursos federales del SUBSEMUN, para el desarrollo y aplicación de políticas públicas en materia de prevención social del delito con participación ciudadana.
- III. Las aportaciones de "LOS BENEFICIARIOS", se destinarán para la reestructuración y homologación salarial de los elementos de su corporación policial, a implementar un programa de mejora de las condiciones laborales del personal operativo y acciones de prevención social del delito con participación ciudadana, en los términos de las "Reglas" y el Anexo Técnico.
- III. Dichos recursos se registrarán conforme a su naturaleza, como gasto de inversión, estímulo laboral o gasto de capital.
- IV. Los recursos del SUBSEMUN y los de coparticipación, no podrán destinarse a conceptos de gasto distintos a los contemplados en el "Presupuesto de Egresos", en las "Reglas", en el presente Convenio Específico de Adhesión y su Anexo Técnico.
- V. "LOS BENEFICIARIOS" destinarán los rendimientos financieros generados en las cuentas bancarias productivas específicas exclusivamente para alcanzar y/o ampliar las metas programadas y acciones materia del Anexo Técnico de este Convenio Específico de Adhesión.
- VI. Los destinos de gasto, rubros, términos, plazos, cuadro de metas y montos, así como cronogramas, de los recursos convenidos, se incluirán en el Anexo Técnico, el cual una vez firmado por "LAS PARTES" formará parte integrante del presente Convenio Específico de Adhesión.

QUINTA. PROFESIONALIZACION.

- I. "LOS BENEFICIARIOS" se obligan a cumplir con lo previsto en la "Ley General", las "Reglas" y las demás disposiciones aplicables en materia de profesionalización.

SEXTA. CUENTA BANCARIA PRODUCTIVA ESPECIFICA.

- I. "LA ENTIDAD FEDERATIVA" y "LOS BENEFICIARIOS" mantendrán y administrarán los recursos provenientes del SUBSEMUN en cuentas bancarias productivas específicas, atendiendo lo previsto en las disposiciones vigésima cuarta, párrafo III y vigésima quinta, párrafo II, apartado B, de las "Reglas"; asimismo, remitirán la documentación a que se refieren las propias disposiciones a la Dirección General de Vinculación y Seguimiento.
- II. "LA ENTIDAD FEDERATIVA" y "LOS BENEFICIARIOS" registrarán los recursos en su contabilidad e informarán para los efectos de la Cuenta Pública Local o, en su caso, Federal, de acuerdo con las disposiciones jurídicas aplicables.

SEPTIMA. TRANSFERENCIA DE LOS RECURSOS.

- I. Las limitantes para la transferencia de los recursos son, entre otros, la disponibilidad de recursos, la calendarización del gasto dispuesta por la Secretaría de Hacienda y Crédito Público, así como aquellas que se desprendan de las "Reglas".
- II. La transferencia de los recursos se realizará en tres ministraciones:
- A. "LOS BENEFICIARIOS" solicitarán la primera ministración a más tardar el 15 de marzo de 2012, la cual corresponderá al 40 (cuarenta) por ciento del monto total de los recursos federales convenidos, y asciende a las siguientes cantidades:

MUNICIPIO	MONTO FEDERAL
Acuña	\$4,000,000.00
Matamoros	\$4,000,000.00
Monclova	\$4,000,000.00
Piedras Negras	\$4,000,000.00
Ramos Arizpe	\$4,000,000.00
Saltillo	\$21,221,260.63
San Pedro	\$4,000,000.00
Torreón	\$12,100,981.44

- B. "LOS BENEFICIARIOS" solicitarán la segunda ministración a más tardar el 29 de junio de 2012, y deberán suministrar mensualmente Informes Policiales Homologados, a razón de una tasa promedio de, al menos, 3 (tres) informes por policía al mes, en función de su estado de fuerza, y haber comprometido, devengado y/o pagado, el 30 (treinta) por ciento del monto total de los recursos federales convenidos y el 25 (veinticinco) por ciento del monto total del recurso de la coparticipación, debiendo corresponder de cada uno de los porcentajes referidos, un 7 (siete) por ciento a las acciones de prevención social del delito con participación ciudadana, siempre y cuando se hayan convenido recursos en el Anexo Técnico para el caso de la coparticipación. La segunda ministración corresponderá al 30 (treinta) por ciento del monto total de los recursos federales convenidos, y asciende a las siguientes cantidades:

MUNICIPIO	MONTO FEDERAL
Acuña	\$3,000,000.00
Matamoros	\$3,000,000.00
Monclova	\$3,000,000.00
Piedras Negras	\$3,000,000.00
Ramos Arizpe	\$3,000,000.00
Saltillo	\$15,915,945.47
San Pedro	\$3,000,000.00
Torreón	\$9,075,736.08

- C. "LOS BENEFICIARIOS" solicitarán la tercera ministración a más tardar el 28 de septiembre de 2012, y deberán suministrar mensualmente Informes Policiales Homologados, a razón de una tasa promedio de, al menos, 10 (diez) informes por policía al mes, en función de su estado de fuerza, y haber comprometido, devengado y/o pagado, por lo menos el 60 (sesenta) por ciento del monto total de los recursos federales convenidos y el 50 (cincuenta) por ciento del monto total del recurso de la coparticipación. La tercera ministración corresponderá al 30 (treinta) por ciento del monto total de los recursos federales convenidos, y asciende a las siguientes cantidades:

MUNICIPIO	MONTO FEDERAL
Acuña	\$3,000,000.00
Matamoros	\$3,000,000.00
Monclova	\$3,000,000.00
Piedras Negras	\$3,000,000.00
Ramos Arizpe	\$3,000,000.00
Saltillo	\$15,915,945.47
San Pedro	\$3,000,000.00
Torreón	\$9,075,736.08

- III. Para acceder a las ministraciones, "LOS BENEFICIARIOS" deberán observar lo previsto por las disposiciones vigésima cuarta, vigésima quinta, vigésima sexta, vigésima séptima y vigésima octava de las "Reglas".

OCTAVA. MECANISMOS DE ADQUISICION DE EQUIPAMIENTO, CONTRATACION Y EJECUCION DE INFRAESTRUCTURA Y SERVICIOS RELACIONADOS.

- I. Para la contratación y ejecución de las acciones de infraestructura y servicios relacionados con las mismas; la adquisición del equipamiento para los cuerpos de seguridad pública; el desarrollo de los proyectos de prevención social del delito con participación ciudadana; y la operación policial e interconexión a la Red Nacional de Telecomunicaciones del Sistema Nacional de Seguridad Pública, "LOS BENEFICIARIOS" deberán sujetarse a los procedimientos establecidos en las Leyes de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas, y de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público Federal, sus Reglamentos, así como a lo dispuesto en las "Reglas" y demás disposiciones legales y normativa aplicables.

NOVENA. OBLIGACIONES Y DERECHOS DE "LOS BENEFICIARIOS".

- I. Son obligaciones de "LOS BENEFICIARIOS", además de las señaladas en las "Reglas" y otras previstas en los ordenamientos jurídicos aplicables, las siguientes:
- A. Cumplir con lo señalado en los artículos 9 y 11 del "Presupuesto de Egresos", la normativa que en materia presupuestaria, de adquisiciones, de obra pública y de rendición de cuentas corresponda a los distintos órdenes de gobierno, la "Ley General" y demás disposiciones aplicables;
 - B. Establecer cuentas bancarias productivas específicas para la administración de los recursos federales del SUBSEMUN que le sean transferidos y los de coparticipación, para efectos de su fiscalización;
 - C. Registrar los recursos que por el SUBSEMUN reciban en sus respectivos presupuestos e informar para efectos de la cuenta pública local y demás informes previstos en la legislación local y federal;
 - D. Informar al Consejo Nacional de Seguridad Pública, a través de "EL SECRETARIADO", y al Consejo Estatal de Seguridad Pública, sobre las acciones realizadas con base en el presente Convenio Específico de Adhesión;
 - E. Reportar trimestralmente al Consejo Nacional de Seguridad Pública, lo siguiente:
 - a) La información sobre el ejercicio, destino y resultados obtenidos con los recursos del SUBSEMUN;
 - b) Las disponibilidades financieras del fondo con las que, en su caso, cuenten, y
 - c) El presupuesto comprometido, devengado y/o pagado correspondiente.
 - F. Incorporar en el sistema de información que opere "EL SECRETARIADO", la fecha en que recibieron los recursos del SUBSEMUN, la fecha en la que éstos fueron finalmente ejercidos, así como los destinos y conceptos específicos en los cuales fueron aplicados los recursos;
 - G. Remitir a "EL SECRETARIADO" toda la información que les solicite en los términos, plazos y formatos que al efecto establezca, y
 - H. Reportar a la Dirección General de Vinculación y Seguimiento, mediante informes mensuales y trimestrales, el ejercicio, destino y resultados obtenidos con los recursos del SUBSEMUN; las disponibilidades financieras con las que en su caso cuenten, el presupuesto comprometido, devengado y pagado.
- II. Son derechos de "LOS BENEFICIARIOS", los señalados en las "Reglas" y otros previstos en los ordenamientos jurídicos aplicables.

DECIMA. OBLIGACIONES DE "LA ENTIDAD FEDERATIVA".

- I. Son obligaciones de "LA ENTIDAD FEDERATIVA", además de las señaladas en las "Reglas" y otras previstas en los ordenamientos jurídicos aplicables, las siguientes:
 - A. Establecer una cuenta bancaria productiva específica para la administración de los recursos del SUBSEMUN;
 - B. Entregar a "LOS BENEFICIARIOS" el monto total del SUBSEMUN, incluyendo sus rendimientos financieros, a más tardar dentro de los cinco días hábiles posteriores a que reciba los recursos de la Federación;
 - C. Registrar los recursos del SUBSEMUN en su presupuesto e informar para efectos de la cuenta pública local y demás informes previstos en la legislación local y federal;
 - D. Remitir a "EL SECRETARIADO" toda la información que les solicite en los términos, plazos y formatos que al efecto establezca, y
 - E. Realizar los actos jurídicos y administrativos correspondientes para que "LOS BENEFICIARIOS" puedan comprometer los recursos de la primera ministración al cumplimiento de las evaluaciones de control de confianza.

DECIMA PRIMERA. OBLIGACIONES DE "EL SECRETARIADO".

- I. Son obligaciones de "EL SECRETARIADO", además de las señaladas en las "Reglas" y otras previstas en los ordenamientos jurídicos aplicables, crear y operar el sistema de información, mediante el cual dará a conocer el desglose mensual de las fechas en que se hayan transferido los recursos del SUBSEMUN.

DECIMA SEGUNDA. SUSPENSION Y CANCELACION DEL SUBSEMUN.

- I. En caso de que "LOS BENEFICIARIOS" incumplan con alguna de las obligaciones establecidas en las "Reglas", en el presente Convenio Específico de Adhesión y su Anexo Técnico, así como en cualquier otra disposición legal aplicable, se iniciará el procedimiento de terminación por el incumplimiento previsto en la disposición trigésima segunda de las "Reglas", y se suspenderá la ministración de los recursos hasta que se desahogue el referido procedimiento.
- II. Una vez que "EL SECRETARIADO" determine el incumplimiento de "LOS BENEFICIARIOS", la Dirección General de Vinculación y Seguimiento cancelará la transferencia de los recursos, y en caso de que éstos hubiesen sido ministrados, ordenará la restitución de los mismos y sus rendimientos financieros, y consecuentemente resolverá la rescisión del presente Convenio Específico de Adhesión con la resolución de incumplimiento, sin realizar trámite posterior alguno.
- III. En caso de que "LOS BENEFICIARIOS" renuncien su participación en el SUBSEMUN en cualquier momento del año, deberán notificarlo por oficio a "EL SECRETARIADO", quien resolverá la terminación de este Convenio Específico de Adhesión sin realizar trámite alguno. En este supuesto, "LOS BENEFICIARIOS" deberán observar lo señalado en la disposición trigésima de las "Reglas".

DECIMA TERCERA. RENDICION DE CUENTAS.

- I. "LOS BENEFICIARIOS" promoverán la participación de la ciudadanía en la ejecución, control, seguimiento y evaluación del SUBSEMUN.
- II. Para efecto de contraloría social, los interesados y la población en general podrán recurrir a la Secretaría de la Función Pública y a las instancias equivalentes en "LA ENTIDAD FEDERATIVA" y "LOS BENEFICIARIOS", a presentar sus quejas, denuncias, sugerencias o reconocimientos respecto a la operación del SUBSEMUN.

DECIMA CUARTA. TRANSPARENCIA.

- I. Para transparentar el ejercicio de los recursos, "LOS BENEFICIARIOS" publicarán en su página de Internet, el avance en el ejercicio de los recursos que le fueron asignados. Lo anterior, sin perjuicio de lo establecido en las disposiciones locales en materia de transparencia, en especial sobre confidencialidad y reserva de la información.
- II. Asimismo, con la finalidad de dar transparencia al ejercicio de los recursos federales del SUBSEMUN, "EL SECRETARIADO", conforme a lo dispuesto en los artículos 85, 106 y 110 de la "Ley de Presupuesto"; 7 y 12 de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública Gubernamental; 19 del Reglamento de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública Gubernamental; y 9 del "Presupuesto de Egresos", hará públicas las acciones financiadas

con los recursos ejercidos, incluyendo sus avances físicos y financieros con base en la información que "LOS BENEFICIARIOS" entreguen, siempre y cuando no se comprometan las acciones en materia de seguridad nacional, seguridad pública y defensa nacional, en los términos previstos en las "Reglas" y demás disposiciones aplicables.

- III. Se podrá hacer pública la información que no sea reservada y/o confidencial de conformidad con lo establecido en los artículos 13, 14 y 18 de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública Gubernamental, ni que por disposición expresa de una Ley sea considerada confidencial, reservada, comercial reservada o gubernamental confidencial.

DECIMA QUINTA. CONTROL, VIGILANCIA Y EVALUACION.

- I. "LOS BENEFICIARIOS" realizarán todas las acciones necesarias para ejercer los recursos del SUBSEMUN conforme a la legislación federal; destinar los recursos en términos de las "Reglas"; iniciar los procedimientos que correspondan en caso de que los recursos no se destinen conforme a lo establecido en las "Reglas"; y coordinarse con "EL SECRETARIADO" para lograr que los recursos se ejerzan en tiempo y forma.
- II. "LOS BENEFICIARIOS" deberán cumplir con los Lineamientos Generales de Diseño y Ejecución de los Programas de Evaluación, donde se establecen las directrices, mecanismos y metodologías para realizar la evaluación a través de la verificación del grado de cumplimiento, objetivos y metas; para lo cual, deberán enviar a "EL SECRETARIADO" y/o al evaluador externo que en su caso se designe, la información veraz y confiable, de manera oportuna que se les solicite.
- III. "EL SECRETARIADO" aplicará y vigilará la observancia de lo dispuesto en las "Reglas", en el presente Convenio Específico de Adhesión y en su Anexo Técnico, conforme a lo dispuesto en las disposiciones cuadragésima cuarta y cuadragésima quinta de las "Reglas".

DECIMA SEXTA. FISCALIZACION.

- I. En caso de revisión por parte de una autoridad auditora, "LOS BENEFICIARIOS" deberán dar todas las facilidades a dicha instancia para realizar en el momento en que lo juzgue pertinente, las auditorías que consideren necesarias; atender en tiempo y forma los requerimientos de auditoría, dar el seguimiento y solventar las observaciones planteadas por los órganos de control; y dar total acceso a la información documental, contable y de otra índole, relacionada con los recursos del SUBSEMUN.

DECIMA SEPTIMA. VERIFICACION.

- I. Con el objeto de asegurar la aplicación y efectividad del presente Convenio Específico de Adhesión y su Anexo Técnico, "LA ENTIDAD FEDERATIVA" y "LOS BENEFICIARIOS" se comprometen, cuando así lo solicite "EL SECRETARIADO", a revisar y adoptar las medidas necesarias para establecer el enlace y la comunicación requerida para el debido cumplimiento y seguimiento a los compromisos asumidos.

DECIMA OCTAVA. CASO FORTUITO O FUERZA MAYOR.

- I. "LAS PARTES" convienen que no será imputable a "EL SECRETARIADO", a "LAS ENTIDADES FEDERATIVAS", ni a "LOS BENEFICIARIOS", cualquier responsabilidad derivada de caso fortuito o fuerza mayor cuando éstos sean debidamente justificados y probados por la parte correspondiente. El cumplimiento de las obligaciones establecidas en las "Reglas", el presente Convenio Específico de Adhesión y su Anexo Técnico, podrán reanudarse en el momento que desaparezcan las causas que dieron origen a la suspensión.

DECIMA NOVENA. RELACION LABORAL.

- I. Queda expresamente estipulado que el personal que cada una de "LAS PARTES" utilice para el cumplimiento del presente Convenio Específico de Adhesión, estará bajo su responsabilidad y, por lo tanto, en ningún momento se considerará a las otras partes como patrón sustituto, intermediario o solidario, por lo que no podrá considerarse que existe relación alguna de carácter laboral con dicho personal y, consecuentemente, queda liberada de cualquier responsabilidad de seguridad social, obligándose la parte que lo empleó a responder de las reclamaciones que pudieran presentarse en contra de la otra parte.
- II. "LAS PARTES" se obligan a responder de toda acción, reclamación o procedimiento administrativo que tengan relación con las actividades convenidas en el presente Convenio Específico de Adhesión, interpuesta por cualquiera de sus trabajadores contra la otra parte, comprometiéndose a pagar las sanciones e indemnizaciones impuestas judicial o administrativamente, así como los honorarios de abogados, costas legales y demás cargos resultantes de cualquier demanda laboral presentada por ellos en contra de la otra parte.

VIGESIMA. CONFIDENCIALIDAD Y RESERVA.

- I. "LAS PARTES" vigilarán que los servidores públicos que participen en la ejecución de acciones derivadas del presente Convenio Específico de Adhesión, se dirijan bajo los principios de confidencialidad, reserva y discreción en relación con la información que les sea proporcionada y que tenga el carácter de reservada o confidencial, de conformidad con las disposiciones legales aplicables y en caso contrario, se fincarán o promoverán las responsabilidades administrativas o penales respectivas.

VIGESIMA PRIMERA. TITULOS.

- I. Los títulos que se utilizan en cada una de las cláusulas del presente instrumento sólo tienen la función de identificación, por lo que para la interpretación, integración y cumplimiento de los derechos y obligaciones que se derivan del mismo, se estará exclusivamente al contenido expreso de cada cláusula.

VIGESIMA SEGUNDA. MEDIDAS COMPLEMENTARIAS.

- I. "LAS PARTES" promoverán y adoptarán las medidas complementarias que se requieran para el cumplimiento del presente Convenio Específico de Adhesión.

VIGESIMA TERCERA. DIFUSION.

- I. "LAS PARTES" se obligan a incluir la siguiente leyenda en toda papelería, documentación oficial, publicidad y promoción del SUBSEMUN:

"Este programa es público, ajeno a cualquier partido político. Queda prohibido el uso para fines distintos a los establecidos en el programa".

VIGESIMA CUARTA. JURISDICCION.

- I. "LAS PARTES" resolverán de común acuerdo, en el ámbito de sus respectivas competencias, todo lo relativo a la ejecución y cumplimiento del presente Convenio Específico de Adhesión y de su Anexo Técnico, de conformidad con las leyes federales.
- II. Es voluntad de "LAS PARTES" que los conflictos que se llegasen a presentar en relación con la interpretación, formalización y cumplimiento del presente Convenio y de su Anexo Técnico, sean resueltos de mutuo acuerdo. En el supuesto de que subsista discrepancia, "LAS PARTES" están de acuerdo en someterse a la jurisdicción de los Tribunales Federales con residencia en la Ciudad de México, Distrito Federal.

VIGESIMA QUINTA. VIGENCIA.

- I. El presente Convenio Específico de Adhesión comenzará a surtir sus efectos a partir de la fecha de su suscripción y hasta el 31 de diciembre de 2012, con excepción de los plazos correspondientes a las obligaciones de "LA ENTIDAD FEDERATIVA" y de "LOS BENEFICIARIOS" en cuanto a informar y documentar la aplicación y evaluación de los recursos federales ministrados.

Estando enteradas las partes del contenido y alcance jurídico del presente Convenio Específico de Adhesión y por no haber dolo, lesión, error, mala fe o cualquier otro vicio del consentimiento que pudiera afectar su validez, lo firman en 11 tantos, en la Ciudad de México, Distrito Federal, a los veintinueve días del mes de febrero de dos mil doce.- Por el Secretariado: el Secretario Ejecutivo del Sistema Nacional de Seguridad Pública, **José Oscar Vega Marín**.- Rúbrica.- Por la Entidad Federativa: el Gobernador Constitucional del Estado de Coahuila de Zaragoza, **Rubén Ignacio Moreira Valdéz**.- Rúbrica.- El Secretario General de Gobierno, **Miguel Angel Riquelme Solís**.- Rúbrica.- El Secretario de Finanzas, **Jesús Ochoa Galindo**.- Rúbrica.- El Secretario Ejecutivo del Consejo Estatal de Seguridad Pública, **Alfredo Udave Dávila**.- Rúbrica.- Por los Beneficiarios: el Presidente Municipal Constitucional de Acuña, **Alberto Aguirre Villarreal**.- Rúbrica.- El Presidente Municipal Constitucional de Matamoros, **Guillermo del Real Castañeda**.- Rúbrica.- El Presidente Municipal Constitucional de Monclova, **Melchor Sánchez de la Fuente**.- Rúbrica.- El Presidente Municipal Constitucional de Piedras Negras, **Oscar Fernando López Elizondo**.- Rúbrica.- El Presidente Municipal Constitucional de Ramos Arizpe, **Ramón Ocegüera Rodríguez**.- Rúbrica.- El Presidente Municipal Constitucional de Saltillo, **Yericó Abramo Masso**.- Rúbrica.- El Presidente Municipal Constitucional de San Pedro, **Jorge Antonio Abdalá Serna**.- Rúbrica.- El Presidente Municipal Constitucional de Torreón, **Eduardo Olmos Castro**.- Rúbrica.

CONVENIO Específico de Adhesión para el otorgamiento del subsidio para la seguridad pública de los municipios, que celebran el Secretariado Ejecutivo del Sistema Nacional de Seguridad Pública, el Estado de Guanajuato y los municipios de Acámbaro, Celaya, Dolores Hidalgo, Guanajuato, Irapuato, Jaral del Progreso, León, Pénjamo, Salamanca, San Felipe, San Francisco del Rincón, San Luis de la Paz, San Miguel de Allende, Silao y Valle de Santiago de dicha entidad federativa.

Al margen un sello con el Escudo Nacional, que dice: Estados Unidos Mexicanos.- Secretaría de Gobernación.- Secretariado Ejecutivo del Sistema Nacional de Seguridad Pública.

CONVENIO ESPECIFICO DE ADHESION PARA EL OTORGAMIENTO DEL "SUBSEMUN", QUE CELEBRAN POR UNA PARTE EL EJECUTIVO FEDERAL, POR CONDUCTO DEL SECRETARIADO EJECUTIVO DEL SISTEMA NACIONAL DE SEGURIDAD PUBLICA, A QUIEN EN LO SUCESIVO SE LE DENOMINARA "EL SECRETARIADO", REPRESENTADO POR SU TITULAR, EL C. JOSE OSCAR VEGA MARIN; POR OTRA, EL PODER EJECUTIVO DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE GUANAJUATO, A QUIEN EN LO SUCESIVO SE LE DENOMINARA "LA ENTIDAD FEDERATIVA", REPRESENTADO POR EL GOBERNADOR CONSTITUCIONAL, EL C. JUAN MANUEL OLIVA RAMIREZ, QUIEN SERA ASISTIDO POR EL SECRETARIO DE FINANZAS Y ADMINISTRACION, EL C. GUSTAVO ADOLFO GONZALEZ ESTRADA, Y EL ENCARGADO DEL DESPACHO DEL SECRETARIADO EJECUTIVO DEL SISTEMA ESTATAL DE SEGURIDAD PUBLICA, EL C. EDUARDO MALDONADO LEDEZMA; Y POR OTRA PARTE, LOS MUNICIPIOS DE ACAMBARO, CELAYA, DOLORES HIDALGO, GUANAJUATO, IRAPUATO, JARAL DEL PROGRESO, LEON, PENJAMO, SALAMANCA, SAN FELIPE, SAN FRANCISCO DEL RINCON, SAN LUIS DE LA PAZ, SAN MIGUEL DE ALLENDE, SILAO Y VALLE DE SANTIAGO, A QUIENES EN LO SUCESIVO SE LES DENOMINARA "LOS BENEFICIARIOS", REPRESENTADOS POR SUS PRESIDENTES MUNICIPALES CONSTITUCIONALES, LOS CC. JESUS GERARDO SILVA CAMPOS, RUBI LAURA LOPEZ SILVA, PABLO GONZALEZ CANSINO, EDGAR CASTRO CERRILLOS, JORGE ESTRADA PALERO, JOSE ALFONSO BORJA PIMENTEL, FRANCISCO RICARDO SHEFFIELD PADILLA, EDUARDO LUNA ELIZARRARAS, ANTONIO RAMIREZ VALLEJO, MIGUEL ANGEL FLORES SOLIS, JAIME VERDIN SALDAÑA, J. DEL REFUGIO JAVIER BECERRA MOYA, LUZ MARIA NUÑEZ FLORES, JUAN ROBERTO TOVAR TORRES Y JOSE FERNANDO MANUEL ARREDONDO FRANCO, RESPECTIVAMENTE; ACTUANDO CONJUNTAMENTE COMO "LAS PARTES", DE CONFORMIDAD CON EL MARCO LEGAL, DECLARACIONES Y CLAUSULAS, SIGUIENTES:

MARCO LEGAL

1. La Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos dispone en su artículo 21, párrafos noveno y décimo, entre otras cosas, que la seguridad pública es una función a cargo de la Federación, el Distrito Federal, los Estados y los Municipios, que comprende la prevención de los delitos, la investigación y persecución para hacerla efectiva, así como la sanción de las infracciones administrativas en los términos de la ley, en las respectivas competencias que la propia Constitución prevé, y que el Ministerio Público y las instituciones policiales de los tres órdenes de gobierno deberán coordinarse entre sí para cumplir los objetivos de la seguridad pública y conformarán el Sistema Nacional de Seguridad Pública, el cual deberá sujetarse a las siguientes bases mínimas:
 - a) La regulación de la selección, ingreso, formación, permanencia, evaluación, reconocimiento y certificación de los integrantes de las instituciones de seguridad pública. La operación y desarrollo de estas acciones será competencia de la Federación, el Distrito Federal, los Estados y los Municipios en el ámbito de sus respectivas atribuciones;
 - b) El establecimiento de las bases de datos criminalísticos y de personal para las instituciones de seguridad pública. Ninguna persona podrá ingresar a las instituciones de seguridad pública si no ha sido debidamente certificado y registrado en el sistema;
 - c) La formulación de políticas públicas tendientes a prevenir la comisión de delitos;
 - d) La participación de la comunidad que coadyuvará, entre otros, en los procesos de evaluación de las políticas de prevención del delito, así como de las instituciones de seguridad pública, y
 - e) Los fondos de ayuda federal para la seguridad pública, a nivel nacional, serán aportados a las entidades federativas y municipios para ser destinados exclusivamente a estos fines.
2. El artículo 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, establece que los recursos económicos de que dispongan la Federación, los Estados, los Municipios, el Distrito Federal y los órganos político-administrativos de sus demarcaciones territoriales, se administrarán con eficiencia, eficacia, economía, transparencia y honradez para satisfacer los objetivos a los que estén destinados;
3. La Ley General del Sistema Nacional de Seguridad Pública (en lo sucesivo, "Ley General"), reglamentaria de la disposición constitucional aludida, establece en su artículo 2 que la seguridad pública tiene como fines salvaguardar la integridad y derechos de las personas, preservar las

libertades, el orden y la paz públicos. Asimismo, dispone que el Estado desarrollará políticas en materia de prevención social del delito con carácter integral, sobre las causas que generan la comisión de delitos y conductas antisociales, así como programas y acciones para fomentar en la sociedad valores culturales y cívicos que induzcan el respeto a la legalidad y a la protección de las víctimas;

Por otra parte, el artículo 4 de "Ley General", establece que el eje del Sistema Nacional de Seguridad Pública, será la coordinación en un marco de respeto a las atribuciones de la Federación, los estados, el Distrito Federal y los municipios, el cual contará para su funcionamiento y operación con las instancias, instrumentos, políticas, acciones y servicios previstos en dicha Ley, tendientes a cumplir los fines de la seguridad pública;

4. El artículo 74 de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria (en lo sucesivo, "Ley de Presupuesto"), establece que los titulares de las dependencias y entidades, con cargo a cuyos presupuestos se autorice la ministración de subsidios y transferencias, serán responsables en el ámbito de sus competencias, de que éstos se otorguen y ejerzan conforme a las disposiciones generales aplicables;
5. El Plan Nacional de Desarrollo 2007-2012 prevé, entre otros, el Eje 1 "Estado de Derecho y Seguridad", cuyo objetivo 5 "Combatir la impunidad para disminuir los niveles de incidencia delictiva", estrategia 5.1 "Fortalecer la coordinación y cooperación entre los tres órdenes de gobierno para combatir la delincuencia", establece que el Sistema Nacional de Seguridad Pública se consolidará como una instancia articuladora y unificadora de todas las autoridades del Gobierno Federal, de las entidades federativas y municipios, en su esfuerzo para combatir a la criminalidad, y que se establecerán mecanismos de coordinación efectiva entre dichas autoridades;
6. El Presupuesto de Egresos de la Federación para el Ejercicio Fiscal 2012 (en lo sucesivo, "Presupuesto de Egresos"), prevé en el artículo 11, el otorgamiento de subsidios a los municipios, y en su caso a los estados cuando tengan a su cargo la función de seguridad pública o la ejerzan coordinadamente con los municipios, así como al Gobierno del Distrito Federal para la seguridad pública en sus demarcaciones territoriales;
7. El Consejo Nacional de Seguridad Pública, en su Trigésima Primera sesión celebrada el 31 de octubre de 2011, mediante acuerdo 10/XXXI/11, aprobó los Ejes Estratégicos del Sistema Nacional de Seguridad Pública, su estructura y los Programas con Prioridad Nacional para alcanzarlos, vinculados al ejercicio de fondos, subsidios y demás recursos de carácter federal que se otorguen a las entidades federativas en materia de seguridad pública;
8. El artículo 4 de los Ejes Estratégicos del Sistema Nacional de Seguridad Pública aprobados por el Consejo Nacional de Seguridad Pública, en su Trigésima Primera sesión celebrada el 31 de octubre de 2011, establece que el Consejo Nacional de Seguridad Pública en su carácter de instancia superior de coordinación del Sistema Nacional de Seguridad Pública, instruye en un marco de respeto a las atribuciones de la Federación, las entidades federativas y los municipios y las demarcaciones territoriales del Distrito Federal para que en el ejercicio de los recursos tanto federales como locales, se atienda a la implementación de los Ejes Estratégicos a través del desarrollo de los Programas con Prioridad Nacional;
9. El 15 de enero de 2012, se publicó en el Diario Oficial de la Federación el "Acuerdo por el que se da a conocer la lista de municipios y demarcaciones territoriales del Distrito Federal, elegibles para el otorgamiento del subsidio a que se refiere el artículo 11 del Presupuesto de Egresos de la Federación para el Ejercicio Fiscal 2012, y la fórmula utilizada para su selección" (en lo sucesivo, "Acuerdo"), mediante el cual la Secretaría de Gobernación dio a conocer la lista de los municipios y demarcaciones territoriales del Distrito Federal elegibles para el otorgamiento del SUBSEMUN destinado a la seguridad pública a nivel municipal Ramo 04, así como la fórmula utilizada para la selección de los mismos, y
10. El 15 de febrero de 2012, se publicaron en el Diario Oficial de la Federación las "Reglas para el otorgamiento de subsidios a los municipios, y en su caso a los estados cuando tengan a su cargo la función de seguridad pública o la ejerzan coordinadamente con los municipios, así como al Gobierno del Distrito Federal para sus demarcaciones territoriales" (en lo sucesivo, "Reglas"), mismas que establecen los conceptos en los que se destinarán los recursos del SUBSEMUN y la operación para el otorgamiento del mismo.

DECLARACIONES**I. DECLARA "EL SECRETARIADO", A TRAVES DE SU REPRESENTANTE QUE:**

- I.1 De conformidad con el artículo 17 de la "Ley General", es el órgano operativo del Sistema Nacional de Seguridad Pública, que goza de autonomía técnica, de gestión y presupuestal;
- I.2 Es un Organismo Administrativo Desconcentrado de la Secretaría de Gobernación, conforme a lo establecido en el artículo 1 del Reglamento del Secretariado Ejecutivo del Sistema Nacional de Seguridad Pública;
- I.3 En términos de los artículos 18, fracciones VII y XXV de la "Ley General"; 5 y 8, fracción XII del Reglamento del Secretariado Ejecutivo del Sistema Nacional de Seguridad Pública, y Tercero Transitorio del "Acuerdo", el Secretario Ejecutivo del Sistema Nacional de Seguridad Pública es su Titular y ostenta originalmente su representación, por lo que cuenta con facultades para celebrar el presente Convenio Específico de Adhesión;
- I.4 El C. José Oscar Vega Marín fue designado Secretario Ejecutivo del Sistema Nacional de Seguridad Pública, mediante nombramiento de fecha 1 de diciembre de 2011, expedido por el C. Presidente Constitucional de los Estados Unidos Mexicanos y Presidente del Consejo Nacional de Seguridad Pública, y
- I.5 Para todos los efectos legales relacionados con este Convenio Específico de Adhesión, señala como su domicilio el ubicado en avenida General Mariano Escobedo número 456, colonia Anzures, Delegación Miguel Hidalgo, código postal 11590, México, Distrito Federal.

II. DECLARA "LA ENTIDAD FEDERATIVA", A TRAVES DE SU REPRESENTANTE QUE:

- II.1 Con fundamento en los artículos 40, 42, fracción I, 43 y 116 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, así como 28 y 38 de la Constitución Política del Estado de Guanajuato, es una entidad federativa parte integrante del Estado Mexicano, con territorio y población, libre y soberano en cuanto a su régimen interior, constituido como gobierno republicano, representativo y popular;
- II.2 En términos de los artículos 77, fracción XXII, inciso a) de la Constitución Política del Estado de Guanajuato; 8 de la Ley Orgánica del Poder Ejecutivo para el Estado de Guanajuato; 6 y 12 de la Ley de Seguridad Pública del Estado de Guanajuato y demás disposiciones aplicables, el Gobernador Constitucional del Estado de Guanajuato, cuenta con facultades para celebrar el presente Convenio Específico de Adhesión;
- II.3 Conforme a lo establecido en los artículos 3, 12, 13, fracción II, y 24 de la Ley Orgánica del Poder Ejecutivo para el Estado de Guanajuato, y 2, 5, 6, 22, fracción IX, 31, fracción VIII de la Ley de Seguridad Pública del Estado de Guanajuato y 5, fracción XVII del Reglamento Interior de la Secretaría de Finanzas y Administración, el C. Secretario de Finanzas y Administración y el C. Secretario Ejecutivo del Sistema Estatal de Seguridad Pública, están debidamente facultados para la firma del presente instrumento.
- II.4 El C. Juan Manuel Oliva Ramírez, asumió el cargo de Gobernador Constitucional del Estado de Guanajuato, a partir del 26 de septiembre del 2006;
- II.5 Observará las disposiciones contenidas en la "Ley General", la "Ley de Presupuesto", el "Presupuesto de Egresos", las "Reglas" y demás normativa aplicable, y
- II.6 Para todos los efectos legales relacionados con este Convenio Específico de Adhesión, señala como su domicilio el ubicado en Paseo de la Presa número 103, segundo piso, colonia La Presa, Guanajuato, Guanajuato, código postal, 36000.

III. DECLARAN "LOS BENEFICIARIOS", A TRAVES DE SUS REPRESENTANTES QUE:

- III.1 Con fundamento en los artículos 115 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 106 y 107 de la Constitución Política del Estado de Guanajuato y 2 de la Ley Orgánica Municipal del Estado de Guanajuato, son entidades administrativas con personalidad jurídica y patrimonio propios;
- III.2 En términos de los artículos 117 fracción XI de la Constitución Política del Estado de Guanajuato; 69, fracción I, inciso k) y 70, fracción XIII, de la Ley Orgánica Municipal para el Estado de Guanajuato y demás disposiciones aplicables, los Presidentes Municipales Constitucionales, cuentan con facultades para celebrar el presente Convenio Específico de Adhesión;
- III.3 Los CC. Jesús Gerardo Silva Campos, Rubí Laura López Silva, Pablo González Cansino, Edgar Castro Cerrillos, Jorge Estrada Palero, José Alfonso Borja Pimentel, Francisco Ricardo Sheffield Padilla, Eduardo Luna Elizarrarás, Antonio Ramírez Vallejo, Miguel Ángel Flores Solís, Jaime Verdín Saldaña, J. Del Refugio Javier Becerra Moya, Luz María Núñez Flores, Juan Roberto Tovar Torres y José Fernando Manuel Arredondo Franco, asumieron el cargo de Presidentes Municipales Constitucionales, a partir del 10 de octubre de 2009.

- III.4** Cuentan con la disponibilidad presupuestaria para hacer frente a los compromisos materia del presente Convenio Específico de Adhesión;
- III.5** Observarán las disposiciones contenidas en la "Ley General", la "Ley de Presupuesto", el "Presupuesto de Egresos", las "Reglas" y demás normativa aplicable, y
- III.6** Para todos los efectos legales relacionados con este Convenio Específico de Adhesión, señalan como sus domicilios los ubicados respectivamente en:

MUNICIPIO	DOMICILIO
Acámbaro	Palacio Municipal, colonia Centro, Acámbaro, código postal 38600.
Celaya	Portal Independencia número 101, Zona Centro, Celaya, Guanajuato, código postal 38000.
Dolores Hidalgo	Palacio Municipal s/n, Centro, C.P. 37800, Dolores Hidalgo, Cuna de la Independencia Nacional, Guanajuato.
Guanajuato	Plaza de la Paz número 12, Zona Centro, Guanajuato, Guanajuato, código postal 36000.
Irapuato	Palacio Municipal s/n, Centro Guanajuato, código postal 36500.
Jaral del Progreso	Presidencia Municipal, calle Trigo número 201, Centro Jaral del Progreso, Guanajuato, código postal 38470.
León	Plaza Principal sin número, Zona Centro, León, Guanajuato, código postal 37000.
Pénjamo	Presidencia Municipal, calle Juárez número 5, Pénjamo, Guanajuato, código postal 36900.
Salamanca	Portal Octaviano Muñoz Ledo s/n, Zona Centro, código postal 36700, Salamanca, Guanajuato.
San Felipe	Plaza Principal número 100, código postal 37600, San Felipe, Guanajuato.
San Francisco del Rincón	Presidencia Municipal, Plaza Principal sin número, Centro San Francisco del Rincón, Guanajuato, código postal 36300.
San Luis de la Paz	Morelos 102, colonia Centro, C.P. 37900, San Luis de la Paz, Guanajuato.
San Miguel de Allende	Boulevard de la Conspiración número 130, entronque a Dr. Mora, código postal 37748, San Miguel de Allende, Guanajuato.
Silao	Melchor Ocampo número 1, colonia Centro, Silao de la Victoria, Guanajuato, código postal 36100.
Valle de Santiago	Palacio Municipal sin número, colonia Portal Hidalgo, Valle de Santiago, Guanajuato.

IV. DECLARAN "LAS PARTES", A TRAVES DE SUS REPRESENTANTES QUE:

IV.1 De acuerdo con el marco legal y declaraciones anteriores, y con fundamento en el artículo 11 del "Presupuesto de Egresos" y demás disposiciones aplicables, celebran el presente Convenio Específico de Adhesión, al tenor de las siguientes:

CLAUSULAS

PRIMERA. OBJETO.

- I.** El presente Convenio Específico de Adhesión tiene por objeto otorgar recursos presupuestarios federales del SUBSEMUN a "LOS BENEFICIARIOS", por conducto de la Secretaría de Finanzas y Administración de "LA ENTIDAD FEDERATIVA", de manera ágil y directa, con la finalidad de fortalecer el desempeño de las funciones de "LOS BENEFICIARIOS" en materia de seguridad pública: profesionalizar y equipar a sus cuerpos de seguridad pública; mejorar la infraestructura de sus corporaciones, en el marco de las disposiciones legales aplicables; así como desarrollar y aplicar políticas públicas para la prevención social del delito, para salvaguardar los derechos e integridad de sus habitantes y preservar las libertades, el orden y la paz públicos, atendiendo los Programas con Prioridad Nacional.

SEGUNDA. NATURALEZA DE LOS RECURSOS.

- I.** Los recursos presupuestarios federales están sujetos a la aprobación anual de la Cámara de Diputados del H. Congreso de la Unión, y queda expresamente estipulado que no son regularizables, ni susceptibles de presupuestarse en los ejercicios fiscales siguientes, por lo que su ministración no obliga a "EL SECRETARIADO" a otorgarlos en ejercicios fiscales subsecuentes, aun cuando se requieran para complementar las acciones derivadas del presente Convenio Específico de Adhesión o para cubrir cualquier otro concepto vinculado con el objeto del mismo.

TERCERA. MONTO DE LOS RECURSOS.

- I. De conformidad con el "Presupuesto de Egresos", el "Acuerdo" y las "Reglas", "LOS BENEFICIARIOS" podrán recibir hasta las siguientes cantidades de los recursos del SUBSEMUN:

MUNICIPIO	MONTO FEDERAL
Acámbaro	\$10,000,000.00
Celaya	\$15,954,406.65
Dolores Hidalgo	\$10,000,000.00
Guanajuato	\$10,000,000.00
Irapuato	\$17,900,591.90
Jaral del Progreso	\$10,000,000.00
León	\$95,000,000.00
Pénjamo	\$10,000,000.00
Salamanca	\$10,000,000.00
San Felipe	\$10,000,000.00
San Francisco del Rincón	\$10,000,000.00
San Luis de la Paz	\$10,000,000.00
San Miguel de Allende	\$10,000,000.00
Silao	\$10,000,000.00
Valle de Santiago	\$10,000,000.00

- II. A efecto de complementar los recursos necesarios para el cumplimiento del objeto del presente Convenio Específico de Adhesión, "LOS BENEFICIARIOS" se obligan a aportar de sus recursos presupuestarios cuando menos el 30 (treinta) por ciento del total de los recursos federales otorgados, para quedar como sigue:

MUNICIPIO	APORTACION MUNICIPAL
Acámbaro	\$3,000,000.00
Celaya	\$4,786,322.00
Dolores Hidalgo	\$3,000,000.00
Guanajuato	\$3,000,000.00
Irapuato	\$5,370,177.57
Jaral del Progreso	\$3,000,000.00
León	\$28,500,000.00
Pénjamo	\$3,000,000.00
Salamanca	\$3,000,000.00
San Felipe	\$3,000,000.00
San Francisco del Rincón	\$3,000,000.00
San Luis de la Paz	\$3,000,000.00
San Miguel de Allende	\$3,000,000.00
Silao	\$3,000,000.00
Valle de Santiago	\$3,000,000.00

CUARTA. DESTINO DE LOS RECURSOS.

- I. Los recursos presupuestarios federales del SUBSEMUN se destinarán en forma exclusiva para profesionalizar y equipar a los cuerpos de seguridad pública de "LOS BENEFICIARIOS", mejorar la infraestructura de sus corporaciones, así como al desarrollo y aplicación de políticas públicas en materia de prevención social del delito, en atención a los Programas con Prioridad Nacional, aprobados por el Consejo Nacional de Seguridad Pública.
- II. Con base en lo dispuesto por el tercer párrafo del artículo 11 del "Presupuesto de Egresos", "LOS BENEFICIARIOS" destinarán cuando menos el veinte (20) por ciento de los recursos federales del SUBSEMUN, para el desarrollo y aplicación de políticas públicas en materia de prevención social del delito con participación ciudadana.

- III. Las aportaciones de "LOS BENEFICIARIOS", se destinarán para la reestructuración y homologación salarial de los elementos de su corporación policial, a implementar un programa de mejora de las condiciones laborales del personal operativo y acciones de prevención social del delito con participación ciudadana, en los términos de las "Reglas" y el Anexo Técnico.
- IV. Dichos recursos se registrarán conforme a su naturaleza, como gasto de inversión, estímulo laboral o gasto de capital.
- V. Los recursos del SUBSEMUN y los de coparticipación, no podrán destinarse a conceptos de gasto distintos a los contemplados en el "Presupuesto de Egresos", en las "Reglas", en el presente Convenio Específico de Adhesión y su Anexo Técnico.
- VI. "LOS BENEFICIARIOS" destinarán los rendimientos financieros generados en las cuentas bancarias productivas específicas exclusivamente para alcanzar y/o ampliar las metas programadas y acciones materia del Anexo Técnico de este Convenio Específico de Adhesión.
- VII. Los destinos de gasto, rubros, términos, plazos, cuadro de metas y montos, así como cronogramas, de los recursos convenidos, se incluirán en el Anexo Técnico, el cual una vez firmado por "LAS PARTES" formará parte integrante del presente Convenio Específico de Adhesión.

QUINTA. PROFESIONALIZACION.

- I. "LOS BENEFICIARIOS" se obligan a cumplir con lo previsto en la "Ley General", las "Reglas" y las demás disposiciones aplicables en materia de profesionalización.

SEXTA. CUENTA BANCARIA PRODUCTIVA ESPECIFICA.

- I. "LA ENTIDAD FEDERATIVA" y "LOS BENEFICIARIOS" mantendrán y administrarán los recursos provenientes del SUBSEMUN en cuentas bancarias productivas específicas, atendiendo lo previsto en las disposiciones vigésima cuarta, párrafo III y vigésima quinta, párrafo II, apartado B, de las "Reglas"; asimismo, remitirán la documentación a que se refieren las propias disposiciones a la Dirección General de Vinculación y Seguimiento.
- II. "LA ENTIDAD FEDERATIVA" y "LOS BENEFICIARIOS" registrarán los recursos en su contabilidad e informarán para los efectos de la Cuenta Pública Local o, en su caso, Federal, de acuerdo con las disposiciones jurídicas aplicables.

SEPTIMA. TRANSFERENCIA DE LOS RECURSOS.

- I. Las limitantes para la transferencia de los recursos son, entre otros, la disponibilidad de recursos, la calendarización del gasto dispuesta por la Secretaría de Hacienda y Crédito Público, así como aquellas que se desprendan de las "Reglas".
- II. La transferencia de los recursos se realizará en tres ministraciones:
- A. "LOS BENEFICIARIOS" solicitarán la primera ministración a más tardar el 15 de marzo de 2012, la cual corresponderá al 40 (cuarenta) por ciento del monto total de los recursos federales convenidos, y asciende a las siguientes cantidades:

MUNICIPIO	MONTO FEDERAL
Acámbaro	\$4,000,000.00
Celaya	\$6,381,762.66
Dolores Hidalgo	\$4,000,000.00
Guanajuato	\$4,000,000.00
Irapuato	\$7,160,236.76
Jaral del Progreso	\$4,000,000.00
León	\$38,000,000.00
Pénjamo	\$4,000,000.00
Salamanca	\$4,000,000.00
San Felipe	\$4,000,000.00
San Francisco del Rincón	\$4,000,000.00
San Luis de la Paz	\$4,000,000.00
San Miguel de Allende	\$4,000,000.00
Silao	\$4,000,000.00
Valle de Santiago	\$4,000,000.00

- B. "LOS BENEFICIARIOS" solicitarán la segunda ministración a más tardar el 29 de junio de 2012, y deberán suministrar mensualmente Informes Policiales Homologados, a razón de una tasa promedio de, al menos, 3 (tres) informes por policía al mes, en función de su estado de fuerza, y haber comprometido, devengado y/o pagado, el 30 (treinta) por ciento del monto total de los recursos federales convenidos y el 25 (veinticinco) por ciento del monto total del recurso de la coparticipación, debiendo corresponder de cada uno de los porcentajes referidos, un 7 (siete) por ciento a las acciones de prevención social del delito con participación ciudadana, siempre y cuando se hayan convenido recursos en el Anexo Técnico para el caso de la coparticipación. La segunda ministración corresponderá al 30 (treinta) por ciento del monto total de los recursos federales convenidos, y asciende a las siguientes cantidades:

MUNICIPIO	MONTO FEDERAL
Acámbaro	\$3,000,000.00
Celaya	\$4,786,322.00
Dolores Hidalgo	\$3,000,000.00
Guanajuato	\$3,000,000.00
Irapuato	\$5,370,177.57
Jaral del Progreso	\$3,000,000.00
León	\$28,500,000.00
Pénjamo	\$3,000,000.00
Salamanca	\$3,000,000.00
San Felipe	\$3,000,000.00
San Francisco del Rincón	\$3,000,000.00
San Luis de la Paz	\$3,000,000.00
San Miguel de Allende	\$3,000,000.00
Silao	\$3,000,000.00
Valle de Santiago	\$3,000,000.00

- C. "LOS BENEFICIARIOS" solicitarán la tercera ministración a más tardar el 28 de septiembre de 2012, y deberán suministrar mensualmente Informes Policiales Homologados, a razón de una tasa promedio de, al menos, 10 (diez) informes por policía al mes, en función de su estado de fuerza, y haber comprometido, devengado y/o pagado, por lo menos el 60 (sesenta) por ciento del monto total de los recursos federales convenidos y el 50 (cincuenta) por ciento del monto total del recurso de la coparticipación. La tercera ministración corresponderá al 30 (treinta) por ciento del monto total de los recursos federales convenidos, y asciende a las siguientes cantidades:

MUNICIPIO	MONTO FEDERAL
Acámbaro	\$3,000,000.00
Celaya	\$4,786,322.00
Dolores Hidalgo	\$3,000,000.00
Guanajuato	\$3,000,000.00
Irapuato	\$5,370,177.57
Jaral del Progreso	\$3,000,000.00
León	\$28,500,000.00
Pénjamo	\$3,000,000.00
Salamanca	\$3,000,000.00
San Felipe	\$3,000,000.00
San Francisco del Rincón	\$3,000,000.00
San Luis de la Paz	\$3,000,000.00
San Miguel de Allende	\$3,000,000.00
Silao	\$3,000,000.00
Valle de Santiago	\$3,000,000.00

- III. Para acceder a las ministraciones, "LOS BENEFICIARIOS" deberán observar lo previsto por las disposiciones vigésima cuarta, vigésima quinta, vigésima sexta, vigésima séptima y vigésima octava de las "Reglas".

OCTAVA. MECANISMOS DE ADQUISICION DE EQUIPAMIENTO, CONTRATACION Y EJECUCION DE INFRAESTRUCTURA Y SERVICIOS RELACIONADOS.

- I. Para la contratación y ejecución de las acciones de infraestructura y servicios relacionados con las mismas; la adquisición del equipamiento para los cuerpos de seguridad pública; el desarrollo de los proyectos de prevención social del delito con participación ciudadana; y la operación policial e interconexión a la Red Nacional de Telecomunicaciones del Sistema Nacional de Seguridad Pública, "LOS BENEFICIARIOS" deberán sujetarse a los procedimientos establecidos en las Leyes de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas, y de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público Federal, sus Reglamentos, así como a lo dispuesto en las "Reglas" y demás disposiciones legales y normativa aplicables.

NOVENA. OBLIGACIONES Y DERECHOS DE "LOS BENEFICIARIOS".

- I. Son obligaciones de "LOS BENEFICIARIOS", además de las señaladas en las "Reglas" y otras previstas en los ordenamientos jurídicos aplicables, las siguientes:
- A. Cumplir con lo señalado en los artículos 9 y 11 del "Presupuesto de Egresos", la normativa que en materia presupuestaria, de adquisiciones, de obra pública y de rendición de cuentas corresponda a los distintos órdenes de gobierno, la "Ley General" y demás disposiciones aplicables;
 - B. Establecer cuentas bancarias productivas específicas para la administración de los recursos federales del SUBSEMUN que le sean transferidos y los de coparticipación, para efectos de su fiscalización;
 - C. Registrar los recursos que por el SUBSEMUN reciban en sus respectivos presupuestos e informar para efectos de la Cuenta Pública Local y demás informes previstos en la legislación local y federal;
 - D. Informar al Consejo Nacional de Seguridad Pública, a través de "EL SECRETARIADO", y al Consejo Estatal de Seguridad Pública, sobre las acciones realizadas con base en el presente Convenio Específico de Adhesión;
 - E. Reportar trimestralmente al Consejo Nacional de Seguridad Pública, lo siguiente:
 - a) La información sobre el ejercicio, destino y resultados obtenidos con los recursos del SUBSEMUN;
 - b) Las disponibilidades financieras del fondo con las que, en su caso, cuenten, y
 - c) El presupuesto comprometido, devengado y/o pagado correspondiente.
 - F. Incorporar en el sistema de información que opere "EL SECRETARIADO", la fecha en que recibieron los recursos del SUBSEMUN, la fecha en la que éstos fueron finalmente ejercidos, así como los destinos y conceptos específicos en los cuales fueron aplicados los recursos;
 - G. Remitir a "EL SECRETARIADO" toda la información que les solicite en los términos, plazos y formatos que al efecto establezca, y
 - H. Reportar a la Dirección General de Vinculación y Seguimiento, mediante informes mensuales y trimestrales, el ejercicio, destino y resultados obtenidos con los recursos del SUBSEMUN; las disponibilidades financieras con las que en su caso cuenten, el presupuesto comprometido, devengado y pagado.
- II. Son derechos de "LOS BENEFICIARIOS", los señalados en las "Reglas" y otros previstos en los ordenamientos jurídicos aplicables.

DECIMA. OBLIGACIONES DE "LA ENTIDAD FEDERATIVA".

- I. Son obligaciones de "LA ENTIDAD FEDERATIVA", además de las señaladas en las "Reglas" y otras previstas en los ordenamientos jurídicos aplicables, las siguientes:
- A. Establecer una cuenta bancaria productiva específica para la administración de los recursos del SUBSEMUN;
 - B. Entregar a "LOS BENEFICIARIOS" el monto total del SUBSEMUN, incluyendo sus rendimientos financieros, a más tardar dentro de los cinco días hábiles posteriores a que reciba los recursos de la Federación;

- C. Registrar los recursos del SUBSEMUN en su presupuesto e informar para efectos de la cuenta pública local y demás informes previstos en la legislación local y federal;
- D. Remitir a "EL SECRETARIADO" toda la información que les solicite en los términos, plazos y formatos que al efecto establezca, y
- E. Realizar los actos jurídicos y administrativos correspondientes para que "LOS BENEFICIARIOS" puedan comprometer los recursos de la primera ministración al cumplimiento de las evaluaciones de control de confianza.

DECIMA PRIMERA. OBLIGACIONES DE "EL SECRETARIADO".

- I. Son obligaciones de "EL SECRETARIADO", además de las señaladas en las "Reglas" y otras previstas en los ordenamientos jurídicos aplicables, crear y operar el sistema de información, mediante el cual dará a conocer el desglose mensual de las fechas en que se hayan transferido los recursos del SUBSEMUN.

DECIMA SEGUNDA. SUSPENSION Y CANCELACION DEL SUBSEMUN.

- I. En caso de que "LOS BENEFICIARIOS" incumplan con alguna de las obligaciones establecidas en las "Reglas", en el presente Convenio Específico de Adhesión y su Anexo Técnico, así como en cualquier otra disposición legal aplicable, se iniciará el procedimiento de terminación por el incumplimiento previsto en la disposición trigésima segunda de las "Reglas", y se suspenderá la ministración de los recursos hasta que se desahogue el referido procedimiento.
- II. Una vez que "EL SECRETARIADO" determine el incumplimiento de "LOS BENEFICIARIOS", la Dirección General de Vinculación y Seguimiento cancelará la transferencia de los recursos, y en caso de que éstos hubiesen sido ministrados, ordenará la restitución de los mismos y sus rendimientos financieros, y consecuentemente resolverá la rescisión del presente Convenio Específico de Adhesión con la resolución de incumplimiento, sin realizar trámite posterior alguno.
- III. En caso de que "LOS BENEFICIARIOS" renuncien su participación en el SUBSEMUN en cualquier momento del año, deberán notificarlo por oficio a "EL SECRETARIADO", quien resolverá la terminación de este Convenio Específico de Adhesión sin realizar trámite alguno. En este supuesto, "LOS BENEFICIARIOS" deberán observar lo señalado en la disposición trigésima de las "Reglas".

DECIMA TERCERA. RENDICION DE CUENTAS.

- I. "LOS BENEFICIARIOS" promoverán la participación de la ciudadanía en la ejecución, control, seguimiento y evaluación del SUBSEMUN.
- II. Para efecto de contraloría social, los interesados y la población en general podrán recurrir a la Secretaría de la Función Pública y a las instancias equivalentes en "LA ENTIDAD FEDERATIVA" y "LOS BENEFICIARIOS", a presentar sus quejas, denuncias, sugerencias o reconocimientos respecto a la operación del SUBSEMUN.

DECIMA CUARTA. TRANSPARENCIA.

- I. Para transparentar el ejercicio de los recursos, "LOS BENEFICIARIOS" publicarán en su página de Internet, el avance en el ejercicio de los recursos que le fueron asignados. Lo anterior, sin perjuicio de lo establecido en las disposiciones locales en materia transparencia, en especial sobre confidencialidad y reserva de la información.
- II. Asimismo, con la finalidad de dar transparencia al ejercicio de los recursos federales del SUBSEMUN, "EL SECRETARIADO", conforme a lo dispuesto en los artículos 85, 106 y 110 de la "Ley de Presupuesto"; 7 y 12 de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública Gubernamental; 19 del Reglamento de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública Gubernamental; y 9 del "Presupuesto de Egresos", hará públicas las acciones financiadas con los recursos ejercidos, incluyendo sus avances físicos y financieros con base en la información que "LOS BENEFICIARIOS" entreguen, siempre y cuando no se comprometan las acciones en materia de seguridad nacional, seguridad pública y defensa nacional, en los términos previstos en las "Reglas" y demás disposiciones aplicables.
- III. Se podrá hacer pública la información que no sea reservada y/o confidencial de conformidad con lo establecido en los artículos 13, 14 y 18 de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública Gubernamental, ni que por disposición expresa de una Ley sea considerada confidencial, reservada, comercial reservada o gubernamental confidencial.

DECIMA QUINTA. CONTROL, VIGILANCIA Y EVALUACION.

- I. "LOS BENEFICIARIOS" realizarán todas las acciones necesarias para ejercer los recursos del SUBSEMUN conforme a la legislación federal; destinar los recursos en términos de las "Reglas"; iniciar los procedimientos que correspondan en caso de que los recursos no se destinen conforme a lo establecido en las "Reglas"; y coordinarse con "EL SECRETARIADO" para lograr que los recursos se ejerzan en tiempo y forma.
- II. "LOS BENEFICIARIOS" deberán cumplir con los Lineamientos Generales de Diseño y Ejecución de los Programas de Evaluación, donde se establecen las directrices, mecanismos y metodologías para realizar la evaluación a través de la verificación del grado de cumplimiento, objetivos y metas; para lo cual, deberán enviar a "EL SECRETARIADO" y/o al evaluador externo que en su caso se designe, la información veraz y confiable, de manera oportuna que se les solicite.
- III. "EL SECRETARIADO" aplicará y vigilará la observancia de lo dispuesto en las "Reglas", en el presente Convenio Específico de Adhesión y en su Anexo Técnico, conforme a lo dispuesto en las disposiciones cuadragésima cuarta y cuadragésima quinta de las "Reglas".

DECIMA SEXTA. FISCALIZACION.

- I. En caso de revisión por parte de una autoridad auditora, "LOS BENEFICIARIOS" deberán dar todas las facilidades a dicha instancia para realizar en el momento en que lo juzgue pertinente, las auditorías que consideren necesarias; atender en tiempo y forma los requerimientos de auditoría, dar el seguimiento y solventar las observaciones planteadas por los órganos de control; y dar total acceso a la información documental, contable y de otra índole, relacionada con los recursos del SUBSEMUN.

DECIMA SEPTIMA. VERIFICACION.

- I. Con el objeto de asegurar la aplicación y efectividad del presente Convenio Específico de Adhesión y su Anexo Técnico, "LA ENTIDAD FEDERATIVA" y "LOS BENEFICIARIOS" se comprometen, cuando así lo solicite "EL SECRETARIADO", a revisar y adoptar las medidas necesarias para establecer el enlace y la comunicación requerida para el debido cumplimiento y seguimiento a los compromisos asumidos.

DECIMA OCTAVA. CASO FORTUITO O FUERZA MAYOR.

- I. "LAS PARTES" convienen que no será imputable a "EL SECRETARIADO", a "LAS ENTIDADES FEDERATIVAS", ni a "LOS BENEFICIARIOS", cualquier responsabilidad derivada de caso fortuito o fuerza mayor cuando éstos sean debidamente justificados y probados por la parte correspondiente. El cumplimiento de las obligaciones establecidas en las "Reglas", el presente Convenio Específico de Adhesión y su Anexo Técnico, podrán reanudarse en el momento que desaparezcan las causas que dieron origen a la suspensión.

DECIMA NOVENA. RELACION LABORAL.

- I. Queda expresamente estipulado que el personal que cada una de "LAS PARTES" utilice para el cumplimiento del presente Convenio Específico de Adhesión, estará bajo su responsabilidad y, por lo tanto, en ningún momento se considerará a las otras partes como patrón sustituto, intermediario o solidario, por lo que no podrá considerarse que existe relación alguna de carácter laboral con dicho personal y, consecuentemente, queda liberada de cualquier responsabilidad de seguridad social, obligándose la parte que lo empleó a responder de las reclamaciones que pudieran presentarse en contra de la otra parte.
- II. "LAS PARTES" se obligan a responder de toda acción, reclamación o procedimiento administrativo que tengan relación con las actividades convenidas en el presente Convenio Específico de Adhesión, interpuesta por cualquiera de sus trabajadores contra la otra parte, comprometiéndose a pagar las sanciones e indemnizaciones impuestas judicial o administrativamente, así como los honorarios de abogados, costas legales y demás cargos resultantes de cualquier demanda laboral presentada por ellos en contra de la otra parte.

VIGESIMA. CONFIDENCIALIDAD Y RESERVA.

- I. "LAS PARTES" vigilarán que los servidores públicos que participen en la ejecución de acciones derivadas del presente Convenio Específico de Adhesión, se dirijan bajo los principios de confidencialidad, reserva y discreción en relación con la información que les sea proporcionada y que tenga el carácter de reservada o confidencial, de conformidad con las disposiciones legales aplicables y en caso contrario, se fincarán o promoverán las responsabilidades administrativas o penales respectivas.

VIGESIMA PRIMERA. TITULOS.

- I. Los títulos que se utilizan en cada una de las cláusulas del presente instrumento sólo tienen la función de identificación, por lo que para la interpretación, integración y cumplimiento de los derechos y obligaciones que se derivan del mismo, se estará exclusivamente al contenido expreso de cada cláusula.

VIGESIMA SEGUNDA. MEDIDAS COMPLEMENTARIAS.

- I. "LAS PARTES" promoverán y adoptarán las medidas complementarias que se requieran para el cumplimiento del presente Convenio Específico de Adhesión.

VIGESIMA TERCERA. DIFUSION.

- I. "LAS PARTES" se obligan a incluir la siguiente leyenda en toda papelería, documentación oficial, publicidad y promoción del SUBSEMUN:

"Este programa es público, ajeno a cualquier partido político. Queda prohibido el uso para fines distintos a los establecidos en el programa"

VIGESIMA CUARTA. JURISDICCION.

- I. "LAS PARTES" resolverán de común acuerdo, en el ámbito de sus respectivas competencias, todo lo relativo a la ejecución y cumplimiento del presente Convenio Específico de Adhesión y de su Anexo Técnico, de conformidad con las leyes federales.
- II. Es voluntad de "LAS PARTES" que los conflictos que se llegasen a presentar en relación con la interpretación, formalización y cumplimiento del presente Convenio y de su Anexo Técnico, sean resueltos de mutuo acuerdo. En el supuesto de que subsista discrepancia, "LAS PARTES" están de acuerdo en someterse a la jurisdicción de los Tribunales Federales con residencia en la Ciudad de México, Distrito Federal.

VIGESIMA QUINTA. VIGENCIA.

- I. El presente Convenio Específico de Adhesión comenzará a surtir sus efectos a partir de la fecha de su suscripción y hasta el 31 de diciembre de 2012, con excepción de los plazos correspondientes a las obligaciones de "LA ENTIDAD FEDERATIVA" y de "LOS BENEFICIARIOS" en cuanto a informar y documentar la aplicación y evaluación de los recursos federales ministrados.

Estando enteradas las partes del contenido y alcance jurídico del presente Convenio Específico de Adhesión y por no haber dolo, lesión, error, mala fe o cualquier otro vicio del consentimiento que pudiera afectar su validez, lo firman en 18 tantos, en la Ciudad de México, Distrito Federal, a los veintinueve días del mes de febrero de dos mil doce.- Por el Secretariado: el Secretario Ejecutivo del Sistema Nacional de Seguridad Pública, **José Oscar Vega Marín**.- Rúbrica.- Por la Entidad Federativa: el Gobernador Constitucional del Estado de Guanajuato, **Juan Manuel Oliva Ramírez**.- Rúbrica.- El Secretario de Finanzas y Administración, **Gustavo Adolfo González Estrada**.- Rúbrica.- El Encargado del Despacho del Secretariado Ejecutivo del Sistema Estatal de Seguridad Pública, **Eduardo Maldonado Ledezma**.- Rúbrica.- Por los Beneficiarios: el Presidente Municipal Constitucional de Acámbaro, **Jesús Gerardo Silva Campos**.- Rúbrica.- La Presidenta Municipal Constitucional de Celaya, **Rubí Laura López Silva**.- Rúbrica.- El Presidente Municipal Constitucional de Dolores Hidalgo, **Pablo González Cansino**.- Rúbrica.- El Presidente Municipal Constitucional de Guanajuato, **Edgar Castro Cerrillos**.- Rúbrica.- El Presidente Municipal Constitucional de Irapuato, **Jorge Estrada Palero**.- Rúbrica.- El Presidente Municipal Constitucional de Jaral del Progreso, **José Alfonso Borja Pimentel**.- Rúbrica.- El Presidente Municipal Constitucional de León, **Francisco Ricardo Sheffield Padilla**.- Rúbrica.- El Presidente Municipal Constitucional de Pénjamo, **Eduardo Luna Elizarrarás**.- Rúbrica.- El Presidente Municipal Constitucional de Salamanca, **Antonio Ramírez Vallejo**.- Rúbrica.- El Presidente Municipal Constitucional de San Felipe, **Miguel Angel Flores Solís**.- Rúbrica.- El Presidente Municipal Constitucional de San Francisco del Rincón, **Jaime Verdín Saldaña**.- Rúbrica.- El Presidente Municipal Constitucional de San Luis de la Paz, **J. del Refugio Javier Becerra Moya**.- Rúbrica.- La Presidenta Municipal Constitucional de San Miguel de Allende, **Luz María Núñez Flores**.- Rúbrica.- El Presidente Municipal Constitucional de Silao, **Juan Roberto Tovar Torres**.- Rúbrica.- El Presidente Municipal Constitucional de Valle de Santiago, **José Fernando Manuel Arredondo Franco**.- Rúbrica.

CONVENIO Específico de Adhesión para el otorgamiento del subsidio para la seguridad pública de los municipios, que celebran el Secretariado Ejecutivo del Sistema Nacional de Seguridad Pública, el Estado de Jalisco y los municipios de El Salto, Guadalajara, Lagos de Moreno, Ocotlán, Puerto Vallarta, Tepatitlán de Morelos, Tlajomulco de Zúñiga, Tlaquepaque, Tonalá, Zapopan y Zapotlán el Grande de dicha entidad federativa.

Al margen un sello con el Escudo Nacional, que dice: Estados Unidos Mexicanos.- Secretaría de Gobernación.- Secretariado Ejecutivo del Sistema Nacional de Seguridad Pública.

CONVENIO ESPECIFICO DE ADHESION PARA EL OTORGAMIENTO DEL "SUBSEMUN", QUE CELEBRAN POR UNA PARTE EL EJECUTIVO FEDERAL, POR CONDUCTO DEL SECRETARIADO EJECUTIVO DEL SISTEMA NACIONAL DE SEGURIDAD PUBLICA, A QUIEN EN LO SUCESIVO SE LE DENOMINARA "EL SECRETARIADO", REPRESENTADO POR SU TITULAR, EL C. JOSE OSCAR VEGA MARIN; POR OTRA, EL PODER EJECUTIVO DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE JALISCO, A QUIEN EN LO SUCESIVO SE LE DENOMINARA "LA ENTIDAD FEDERATIVA", REPRESENTADO POR EL GOBERNADOR CONSTITUCIONAL, EL C. EMILIO GONZALEZ MARQUEZ, QUIEN SERA ASISTIDO POR EL SECRETARIO EJECUTIVO DEL CONSEJO ESTATAL DE SEGURIDAD PUBLICA DEL ESTADO DE JALISCO, EL C. RICARDO HOMERO SALAS TORRES; Y POR OTRA PARTE, LOS MUNICIPIOS DE EL SALTO, GUADALAJARA, LAGOS DE MORENO, OCOTLAN, PUERTO VALLARTA, TEPATITLAN DE MORELOS, TLAJOMULCO DE ZUÑIGA, TLAQUEPAQUE, TONALA, ZAPOPAN Y ZAPOTLAN EL GRANDE, A QUIENES EN LO SUCESIVO SE LES DENOMINARA "LOS BENEFICIARIOS", REPRESENTADOS POR SUS PRESIDENTES MUNICIPALES CONSTITUCIONALES, Y PRESIDENTES MUNICIPALES CONSTITUCIONALES INTERINOS PARA EL CASO DE LOS MUNICIPIOS DE EL SALTO, OCOTLAN Y TLAQUEPAQUE, LOS CC. GRACIELA HERNANDEZ VAZQUEZ, FRANCISCO DE JESUS AYON LOPEZ, JOSE BRIZUELA LOPEZ, JUAN CARLOS GODINEZ GODINEZ, C. SALVADOR GONZALEZ RESENDIZ, MARCO ANTONIO GONZALEZ FIERROS, JUAN ANTONIO MATEOS NUÑO, HECTOR VIELMA ORDOÑEZ Y ANSELMO ABRICA CHAVEZ, ASI COMO EL ENCARGADO DEL DESPACHO DE LA PRESIDENCIA MUNICIPAL DE TEPATITLAN DE MORELOS, EL C. ENRIQUE ALEJANDRO GONZALEZ ALVAREZ, RESPECTIVAMENTE; ACTUANDO CONJUNTAMENTE COMO "LAS PARTES", DE CONFORMIDAD CON EL MARCO LEGAL, DECLARACIONES Y CLAUSULAS, SIGUIENTES:

MARCO LEGAL

1. La Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos dispone en su artículo 21, párrafos noveno y décimo, entre otras cosas, que la seguridad pública es una función a cargo de la Federación, el Distrito Federal, los Estados y los Municipios, que comprende la prevención de los delitos, la investigación y persecución para hacerla efectiva, así como la sanción de las infracciones administrativas en los términos de la ley, en las respectivas competencias que la propia Constitución prevé, y que el Ministerio Público y las instituciones policiales de los tres órdenes de gobierno deberán coordinarse entre sí para cumplir los objetivos de la seguridad pública y conformarán el Sistema Nacional de Seguridad Pública, el cual deberá sujetarse a las siguientes bases mínimas:
 - a) La regulación de la selección, ingreso, formación, permanencia, evaluación, reconocimiento y certificación de los integrantes de las instituciones de seguridad pública. La operación y desarrollo de estas acciones será competencia de la Federación, el Distrito Federal, los Estados y los Municipios en el ámbito de sus respectivas atribuciones;
 - b) El establecimiento de las bases de datos criminalísticos y de personal para las instituciones de seguridad pública. Ninguna persona podrá ingresar a las instituciones de seguridad pública si no ha sido debidamente certificado y registrado en el sistema;
 - c) La formulación de políticas públicas tendientes a prevenir la comisión de delitos;
 - d) La participación de la comunidad que coadyuvará, entre otros, en los procesos de evaluación de las políticas de prevención del delito, así como de las instituciones de seguridad pública, y
 - e) Los fondos de ayuda federal para la seguridad pública, a nivel nacional, serán aportados a las entidades federativas y municipios para ser destinados exclusivamente a estos fines.
2. El artículo 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, establece que los recursos económicos de que dispongan la Federación, los Estados, los Municipios, el Distrito Federal y los órganos político-administrativos de sus demarcaciones territoriales, se administrarán con eficiencia, eficacia, economía, transparencia y honradez para satisfacer los objetivos a los que estén destinados;
3. La Ley General del Sistema Nacional de Seguridad Pública (en lo sucesivo, "Ley General"), reglamentaria de la disposición constitucional aludida, establece en su artículo 2 que la seguridad pública tiene como fines salvaguardar la integridad y derechos de las personas, preservar las libertades, el orden y la paz públicos. Asimismo, dispone que el Estado desarrollará políticas en materia de prevención social del delito con carácter integral, sobre las causas que generan la comisión de delitos y conductas antisociales, así como programas y acciones para fomentar en la sociedad valores culturales y cívicos que induzcan el respeto a la legalidad y a la protección de las víctimas;

Por otra parte, el artículo 4 de la "Ley General", establece que el eje del Sistema Nacional de Seguridad Pública, será la coordinación en un marco de respeto a las atribuciones de la Federación, los estados, el Distrito Federal y los municipios, el cual contará para su funcionamiento y operación con las instancias, instrumentos, políticas, acciones y servicios previstos en dicha Ley, tendientes a cumplir los fines de la seguridad pública;

4. El artículo 74 de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria (en lo sucesivo, "Ley de Presupuesto"), establece que los titulares de las dependencias y entidades, con cargo a cuyos presupuestos se autorice la ministración de subsidios y transferencias, serán responsables en el ámbito de sus competencias, de que éstos se otorguen y ejerzan conforme a las disposiciones generales aplicables;
5. El Plan Nacional de Desarrollo 2007-2012 prevé, entre otros, el Eje 1 "Estado de Derecho y Seguridad", cuyo objetivo 5 "Combatir la impunidad para disminuir los niveles de incidencia delictiva", estrategia 5.1 "Fortalecer la coordinación y cooperación entre los tres órdenes de gobierno para combatir la delincuencia", establece que el Sistema Nacional de Seguridad Pública se consolidará como una instancia articuladora y unificadora de todas las autoridades del Gobierno Federal, de las entidades federativas y municipios, en su esfuerzo para combatir a la criminalidad, y que se establecerán mecanismos de coordinación efectiva entre dichas autoridades;
6. El Presupuesto de Egresos de la Federación para el Ejercicio Fiscal 2012 (en lo sucesivo, "Presupuesto de Egresos"), prevé en el artículo 11, el otorgamiento de subsidios a los municipios, y en su caso a los estados cuando tengan a su cargo la función de seguridad pública o la ejerzan coordinadamente con los municipios, así como al Gobierno del Distrito Federal para la seguridad pública en sus demarcaciones territoriales;
7. El Consejo Nacional de Seguridad Pública, en su Trigésima Primera sesión celebrada el 31 de octubre de 2011, mediante acuerdo 10/XXXI/11, aprobó los Ejes Estratégicos del Sistema Nacional de Seguridad Pública, su estructura y los Programas con Prioridad Nacional para alcanzarlos, vinculados al ejercicio de fondos, subsidios y demás recursos de carácter federal que se otorguen a las entidades federativas en materia de seguridad pública;
8. El artículo 4 de los Ejes Estratégicos del Sistema Nacional de Seguridad Pública aprobados por el Consejo Nacional de Seguridad Pública, en su Trigésima Primera sesión celebrada el 31 de octubre de 2011, establece que el Consejo Nacional de Seguridad Pública en su carácter de instancia superior de coordinación del Sistema Nacional de Seguridad Pública, instruye en un marco de respeto a las atribuciones de la Federación, las entidades federativas y los municipios y las demarcaciones territoriales del Distrito Federal para que en el ejercicio de los recursos tanto federales como locales, se atienda a la implementación de los Ejes Estratégicos a través del desarrollo de los Programas con Prioridad Nacional;
9. El 15 de enero de 2012, se publicó en el Diario Oficial de la Federación el "Acuerdo por el que se da a conocer la lista de municipios y demarcaciones territoriales del Distrito Federal, elegibles para el otorgamiento del subsidio a que se refiere el artículo 11 del Presupuesto de Egresos de la Federación para el Ejercicio Fiscal 2012, y la fórmula utilizada para su selección" (en lo sucesivo, "Acuerdo"), mediante el cual la Secretaría de Gobernación dio a conocer la lista de los municipios y demarcaciones territoriales del Distrito Federal elegibles para el otorgamiento del SUBSEMUN destinado a la seguridad pública a nivel municipal Ramo 04, así como la fórmula utilizada para la selección de los mismos, y
10. El 15 de febrero de 2012, se publicaron en el Diario Oficial de la Federación las "Reglas para el otorgamiento de subsidios a los municipios, y en su caso a los estados cuando tengan a su cargo la función de seguridad pública o la ejerzan coordinadamente con los municipios, así como al Gobierno del Distrito Federal para sus demarcaciones territoriales" (en lo sucesivo, "Reglas"), mismas que establecen los conceptos en los que se destinarán los recursos del SUBSEMUN y la operación para el otorgamiento del mismo.

DECLARACIONES

I. DECLARA "EL SECRETARIADO", A TRAVES DE SU REPRESENTANTE QUE:

- I.1 De conformidad con el artículo 17 de la "Ley General", es el órgano operativo del Sistema Nacional de Seguridad Pública, que goza de autonomía técnica, de gestión y presupuestal;
- I.2 Es un Organismo Administrativo Desconcentrado de la Secretaría de Gobernación, conforme a lo establecido en el artículo 1 del Reglamento del Secretariado Ejecutivo del Sistema Nacional de Seguridad Pública;

- I.3** En términos de los artículos 18, fracciones VII y XXV de la "Ley General"; 5 y 8, fracción XII del Reglamento del Secretariado Ejecutivo del Sistema Nacional de Seguridad Pública, y Tercero Transitorio del "Acuerdo", el Secretario Ejecutivo del Sistema Nacional de Seguridad Pública es su Titular y ostenta originalmente su representación, por lo que cuenta con facultades para celebrar el presente Convenio Específico de Adhesión;
- I.4** El C. José Oscar Vega Marín fue designado Secretario Ejecutivo del Sistema Nacional de Seguridad Pública, mediante nombramiento de fecha 1 de diciembre de 2011, expedido por el C. Presidente Constitucional de los Estados Unidos Mexicanos y Presidente del Consejo Nacional de Seguridad Pública, y
- I.5** Para todos los efectos legales relacionados con este Convenio Específico de Adhesión, señala como su domicilio el ubicado en avenida General Mariano Escobedo número 456, colonia Anzures, Delegación Miguel Hidalgo, código postal 11590, México, Distrito Federal.

II. DECLARA "LA ENTIDAD FEDERATIVA", A TRAVES DE SU REPRESENTANTE QUE:

- II.1** Con fundamento en los artículos 40, 42, fracción I, 43 y 116 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 1 y 36, de la Constitución Política del Estado de Jalisco, es una entidad federativa parte integrante del Estado Mexicano, con territorio y población, libre y soberano en cuanto a su régimen interior, constituido como gobierno republicano, representativo y popular;
- II.2** En términos de los artículos 50, fracción XVIII de la Constitución Política del Estado de Jalisco, 2, 19, fracciones I y II de la Ley Orgánica del Poder Ejecutivo del Estado de Jalisco; y demás disposiciones aplicables, el Gobernador Constitucional del Estado de Jalisco, cuenta con facultades para celebrar el presente Convenio Específico de Adhesión;
- II.3** El C. Emilio González Márquez, asumió el cargo de Gobernador Constitucional del Estado de Jalisco, a partir del 1 de marzo del 2007;
- II.4** Observará las disposiciones contenidas en la "Ley General", la "Ley de Presupuesto", el "Presupuesto de Egresos", las "Reglas" y demás normativa aplicable, y
- II.5** Para todos los efectos legales relacionados con este Convenio Específico de Adhesión, señala como su domicilio el ubicado en Palacio de Gobierno, Av. Corona, No. 31, esquina Pedro Moreno, Zona Centro, Guadalajara, Jalisco, código postal 44100.

III. DECLARAN "LOS BENEFICIARIOS", A TRAVES DE SUS REPRESENTANTES QUE:

- III.1** Con fundamento en los artículos 115 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 73, 86 y 88 de la Constitución Política del Estado de Jalisco; 1, 2, 3 y 10, de la Ley de Gobierno y Administración Pública Municipal del Estado de Jalisco; son entidades administrativas con personalidad jurídica y patrimonio propios;
- III.2** En términos de los artículos 38, fracción VI, 47, fracción I, y 48, fracción VI de la Ley de Gobierno y Administración Pública Municipal del Estado de Jalisco; y demás disposiciones aplicables, los Presidentes Municipales Constitucionales, cuentan con facultades para celebrar el presente Convenio Específico de Adhesión;
- III.3** Los CC. Francisco de Jesús Ayón López, José Brizuela López, Salvador González Reséndiz, Alberto Uribe Camacho, Juan Antonio Mateos Nuño, Héctor Vielma Ordóñez y Anselmo Abrica Chávez, asumieron el cargo de Presidentes Municipales Constitucionales mismo con el que actualmente cuentan, que los CC. Graciela Hernández Vázquez, Juan Carlos Godínez Godínez y Marco Antonio González Fierros, actualmente cuentan con el cargo de Presidentes Municipales Constitucionales Interinos y el C. Enrique Alejandro González Álvarez actualmente cuenta con el Encargo del Despacho de la Presidencia Municipal de Tepatitlán de Morelos.
- III.4** Cuentan con la disponibilidad presupuestaria para hacer frente a los compromisos materia del presente Convenio Específico de Adhesión;
- III.5** Observarán las disposiciones contenidas en la "Ley General", la "Ley de Presupuesto", el "Presupuesto de Egresos", las "Reglas" y demás normativa aplicable, y
- III.6** Para todos los efectos legales relacionados con este Convenio Específico de Adhesión, señalan como sus domicilios los ubicados respectivamente en:

MUNICIPIO	DOMICILIO
El Salto	Ramón Corona No. 1 Centro C.P. 45681, El Salto, Jal.
Guadalajara	Av Hidalgo No. 400 Col. Centro C.P. 44100 Guadalajara, Jal.

MUNICIPIO	DOMICILIO
Lagos de Moreno	Juárez esq. Francisco González León s/n Zona Centro C.P. 47400. Lagos de Moreno, Jal.
Ocotlán	Hidalgo No. 65 Col. Centro C.P. 47800 Ocotlán, Jal.
Puerto Vallarta	Independencia No. 123 Col. Centro C.P. 48300 Puerto Vallarta, Jal.
Tepatitlán de Morelos	Hidalgo No. 45 Col. Centro C.P. 47600 Tepatitlán de Morelos, Jal.
Tlajomulco de Zúñiga	Donato Guerra No. 10 Centro C.P. 45640 Tlajomulco de Zúñiga, Jal.
Tlaquepaque	Independencia No. 58 Centro C.P. 45500 Tlaquepaque, Jal.
Tonalá	Hidalgo No. 21 Zona Centro C.P. 45400 Tonalá, Jal.
Zapopan	Av. Hidalgo No. 151 Col. Centro C.P. 45100 Zapopan, Jal.
Zapotlán el Grande	Av. Cristobal Colón No. 62 Centro Histórico C.P. 49000, Cd. Guzmán Mpio. de Zapotlán el Grande, Jal.

IV. DECLARAN "LAS PARTES", A TRAVES DE SUS REPRESENTANTES QUE:

IV.1 De acuerdo con el marco legal y declaraciones anteriores, y con fundamento en el artículo 11 del "Presupuesto de Egresos" y demás disposiciones aplicables, celebran el presente Convenio Específico de Adhesión, al tenor de las siguientes:

CLAUSULAS

PRIMERA. OBJETO.

- I. El presente Convenio Específico de Adhesión tiene por objeto otorgar recursos presupuestarios federales del SUBSEMUN a "LOS BENEFICIARIOS", por conducto de la Secretaría de Finanzas, del Estado, de manera ágil y directa, con la finalidad de fortalecer el desempeño de las funciones de "LOS BENEFICIARIOS" en materia de seguridad pública: profesionalizar y equipar a sus cuerpos de seguridad pública; mejorar la infraestructura de sus corporaciones, en el marco de las disposiciones legales aplicables; así como desarrollar y aplicar políticas públicas para la prevención social del delito, para salvaguardar los derechos e integridad de sus habitantes y preservar las libertades, el orden y la paz públicos, atendiendo los Programas con Prioridad Nacional.

SEGUNDA. NATURALEZA DE LOS RECURSOS.

- I. Los recursos presupuestarios federales están sujetos a la aprobación anual de la Cámara de Diputados del H. Congreso de la Unión, y queda expresamente estipulado que no son regularizables, ni susceptibles de presupuestarse en los ejercicios fiscales siguientes, por lo que su ministración no obliga a "EL SECRETARIADO" a otorgarlos en ejercicios fiscales subsecuentes, aun cuando se requieran para complementar las acciones derivadas del presente Convenio Específico de Adhesión o para cubrir cualquier otro concepto vinculado con el objeto del mismo.

TERCERA. MONTO DE LOS RECURSOS.

- I. De conformidad con el "Presupuesto de Egresos", el "Acuerdo" y las "Reglas", "LOS BENEFICIARIOS" podrán recibir hasta las siguientes cantidades de los recursos del SUBSEMUN:

MUNICIPIO	MONTO FEDERAL
El Salto	10,000,000.00
Guadalajara	95,000,000.00
Lagos de Moreno	10,000,000.00
Ocotlán	10,000,000.00
Puerto Vallarta	10,000,000.00
Tepatitlán de Morelos	10,000,000.00
Tlajomulco de Zúñiga	10,000,000.00
Tlaquepaque	18,837,252.51
Tonalá	10,956,723.24
Zapopan	86,881,334.58
Zapotlán el Grande	10,000,000.00

- II. A efecto de complementar los recursos necesarios para el cumplimiento del objeto del presente Convenio Específico de Adhesión, "LOS BENEFICIARIOS" se obligan a aportar de sus recursos presupuestarios cuando menos el 30 (treinta) por ciento del total de los recursos federales otorgados, para quedar como sigue:

MUNICIPIO	APORTACIÓN MUNICIPAL
El Salto	\$3,000,000.00
Guadalajara	\$28,500,000.00
Lagos de Moreno	\$3,000,000.00
Ocotlán	\$3,000,000.00
Puerto Vallarta	\$3,000,000.00

MUNICIPIO	APORTACIÓN MUNICIPAL
Tepatitlán de Morelos	\$3,000,000.00
Tlajomulco de Zúñiga	\$3,000,000.00
Tlaquepaque	\$5,651,175.75
Tonalá	\$3,287,016.97
Zapopan	\$26,064,400.37
Zapotlán el Grande	\$3,000,000.00

CUARTA. DESTINO DE LOS RECURSOS.

- I. Los recursos presupuestarios federales del SUBSEMUN se destinarán en forma exclusiva para profesionalizar y equipar a los cuerpos de seguridad pública de "LOS BENEFICIARIOS", mejorar la infraestructura de sus corporaciones, así como al desarrollo y aplicación de políticas públicas en materia de prevención social del delito, en atención a los Programas con Prioridad Nacional, aprobados por el Consejo Nacional de Seguridad Pública.
- II. Con base en lo dispuesto por el tercer párrafo del artículo 11 del "Presupuesto de Egresos", "LOS BENEFICIARIOS" destinarán cuando menos el veinte (20) por ciento de los recursos federales del SUBSEMUN, para el desarrollo y aplicación de políticas públicas en materia de prevención social del delito con participación ciudadana.
- III. Las aportaciones de "LOS BENEFICIARIOS", se destinarán para la restructuración y homologación salarial de los elementos de su corporación policial, a implementar un programa de mejora de las condiciones laborales del personal operativo y acciones de prevención social del delito con participación ciudadana, en los términos de las "Reglas" y el Anexo Técnico.

- IV. Dichos recursos se registrarán conforme a su naturaleza, como gasto de inversión, estímulo laboral o gasto de capital.
- V. Los recursos del SUBSEMUN y los de coparticipación, no podrán destinarse a conceptos de gasto distintos a los contemplados en el "Presupuesto de Egresos", en las "Reglas", en el presente Convenio Específico de Adhesión y su Anexo Técnico.
- VI. "LOS BENEFICIARIOS" destinarán los rendimientos financieros generados en las cuentas bancarias productivas específicas exclusivamente para alcanzar y/o ampliar las metas programadas y acciones materia del Anexo Técnico de este Convenio Específico de Adhesión.
- VII. Los destinos de gasto, rubros, términos, plazos, cuadro de metas y montos, así como cronogramas, de los recursos convenidos, se incluirán en el Anexo Técnico, el cual una vez firmado por "LAS PARTES" formará parte integrante del presente Convenio Específico de Adhesión.

QUINTA. PROFESIONALIZACION.

- I. "LOS BENEFICIARIOS" se obligan a cumplir con lo previsto en la "Ley General", las "Reglas" y las demás disposiciones aplicables en materia de profesionalización.

SEXTA. CUENTA BANCARIA PRODUCTIVA ESPECIFICA.

- I. "LA ENTIDAD FEDERATIVA" y "LOS BENEFICIARIOS" mantendrán y administrarán los recursos provenientes del SUBSEMUN en cuentas bancarias productivas específicas, atendiendo lo previsto en las disposiciones vigésima cuarta, párrafo III y vigésima quinta, párrafo II, apartado B, de las "Reglas"; asimismo, remitirán la documentación a que se refieren las propias disposiciones a la Dirección General de Vinculación y Seguimiento.
- II. "LA ENTIDAD FEDERATIVA" y "LOS BENEFICIARIOS" registrarán los recursos en su contabilidad e informarán para los efectos de la Cuenta Pública Local o, en su caso, Federal, de acuerdo con las disposiciones jurídicas aplicables.

SEPTIMA. TRANSFERENCIA DE LOS RECURSOS.

- I. Las limitantes para la transferencia de los recursos son, entre otros, la disponibilidad de recursos, la calendarización del gasto dispuesta por la Secretaría de Hacienda y Crédito Público, así como aquellas que se desprendan de las "Reglas".
- II. La transferencia de los recursos se realizará en tres ministraciones:
- A. "LOS BENEFICIARIOS" solicitarán la primera ministración a más tardar el 15 de marzo de 2012, la cual corresponderá al 40 (cuarenta) por ciento del monto total de los recursos federales convenidos, y asciende a las siguientes cantidades:

MUNICIPIO	MONTO FEDERAL
El Salto	\$4,000,000.00
Guadalajara	\$38,000,000.00
Lagos de Moreno	\$4,000,000.00
Ocotlán	\$4,000,000.00
Puerto Vallarta	\$4,000,000.00
Tepatitlán de Morelos	\$4,000,000.00
Tlajomulco de Zúñiga	\$4,000,000.00
Tlaquepaque	\$7,534,901.00
Tonalá	\$4,382,689.30
Zapopan	\$34,752,533.83
Zapotlán el Grande	\$4,000,000.00

- B. "LOS BENEFICIARIOS" solicitarán la segunda ministración a más tardar el 29 de junio de 2012, y deberán suministrar mensualmente Informes Policiales Homologados, a razón de una tasa promedio de, al menos, 3 (tres) informes por policía al mes, en función de su estado de fuerza, y haber comprometido, devengado y/o pagado, el 30 (treinta) por ciento del monto total de los recursos federales convenidos y el 25 (veinticinco) por ciento del monto total del recurso de la coparticipación, debiendo corresponder de cada uno de los porcentajes referidos, un 7 (siete) por ciento a las acciones de prevención social del delito con participación ciudadana, siempre y cuando se hayan convenido recursos en el Anexo Técnico para el caso de la coparticipación. La segunda ministración corresponderá al 30 (treinta) por ciento del monto total de los recursos federales convenidos, y asciende a las siguientes cantidades:

MUNICIPIO	MONTO FEDERAL
El Salto	\$3,000,000.00
Guadalajara	\$28,500,000.00
Lagos de Moreno	\$3,000,000.00
Ocotlán	\$3,000,000.00
Puerto Vallarta	\$3,000,000.00
Tepatitlán de Morelos	\$3,000,000.00
Tlajomulco de Zúñiga	\$3,000,000.00
Tlaquepaque	\$5,651,175.75
Tonalá	\$3,287,016.97
Zapopan	\$26,064,400.37
Zapotlán el Grande	\$3,000,000.00

- C. LOS BENEFICIARIOS" solicitarán la tercera ministración a más tardar el 28 de septiembre de 2012, y deberán suministrar mensualmente Informes Policiales Homologados, a razón de una tasa promedio de, al menos, 10 (diez) informes por policía al mes, en función de su estado de fuerza, y haber comprometido, devengado y/o pagado, por lo menos el 60 (sesenta) por ciento del monto total de los recursos federales convenidos y el 50 (cincuenta) por ciento del monto total del recurso de la coparticipación. La tercera ministración corresponderá al 30 (treinta) por ciento del monto total de los recursos federales convenidos, y asciende a las siguientes cantidades:

MUNICIPIO	MONTO FEDERAL
El Salto	\$3,000,000.00
Guadalajara	\$28,500,000.00
Lagos de Moreno	\$3,000,000.00
Ocotlán	\$3,000,000.00
Puerto Vallarta	\$3,000,000.00
Tepatitlán de Morelos	\$3,000,000.00
Tlajomulco de Zúñiga	\$3,000,000.00
Tlaquepaque	\$5,651,175.75
Tonalá	\$3,287,016.97
Zapopan	\$26,064,400.37
Zapotlán el Grande	\$3,000,000.00

- III. Para acceder a las ministraciones, "LOS BENEFICIARIOS" deberán observar lo previsto por las disposiciones vigésima cuarta, vigésima quinta, vigésima sexta, vigésima séptima y vigésima octava de las "Reglas".

OCTAVA. MECANISMOS DE ADQUISICION DE EQUIPAMIENTO, CONTRATACION Y EJECUCION DE INFRAESTRUCTURA Y SERVICIOS RELACIONADOS.

- I. Para la contratación y ejecución de las acciones de infraestructura y servicios relacionados con las mismas; la adquisición del equipamiento para los cuerpos de seguridad pública; el desarrollo de los proyectos de prevención social del delito con participación ciudadana; y la operación policial e interconexión a la Red Nacional de Telecomunicaciones del Sistema Nacional de Seguridad Pública, "LOS BENEFICIARIOS" deberán sujetarse a los procedimientos establecidos en las Leyes de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas, y de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público Federal, sus Reglamentos, así como a lo dispuesto en las "Reglas" y demás disposiciones legales y normativa aplicables.

NOVENA. OBLIGACIONES Y DERECHOS DE "LOS BENEFICIARIOS".

- I. Son obligaciones de "LOS BENEFICIARIOS", además de las señaladas en las "Reglas" y otras previstas en los ordenamientos jurídicos aplicables, las siguientes:
- A. Cumplir con lo señalado en los artículos 9 y 11 del "Presupuesto de Egresos", la normativa que en materia presupuestaria, de adquisiciones, de obra pública y de rendición de cuentas corresponda a los distintos órdenes de gobierno, la "Ley General" y demás disposiciones aplicables;
- B. Establecer cuentas bancarias productivas específicas para la administración de los recursos federales del SUBSEMUN que le sean transferidos y los de coparticipación, para efectos de su fiscalización;

- C. Registrar los recursos que por el SUBSEMUN reciban en sus respectivos presupuestos e informar para efectos de la Cuenta Pública Local y demás informes previstos en la legislación local y federal;
 - D. Informar al Consejo Nacional de Seguridad Pública, a través de "EL SECRETARIADO", y al Consejo Estatal de Seguridad Pública, sobre las acciones realizadas con base en el presente Convenio Específico de Adhesión;
 - E. Reportar trimestralmente al Consejo Nacional de Seguridad Pública, lo siguiente:
 - a) La información sobre el ejercicio, destino y resultados obtenidos con los recursos del SUBSEMUN;
 - b) Las disponibilidades financieras del fondo con las que, en su caso, cuenten, y
 - c) El presupuesto comprometido, devengado y/o pagado correspondiente.
 - F. Incorporar en el sistema de información que opere "EL SECRETARIADO", la fecha en que recibieron los recursos del SUBSEMUN, la fecha en la que éstos fueron finalmente ejercidos, así como los destinos y conceptos específicos en los cuales fueron aplicados los recursos;
 - G. Remitir a "EL SECRETARIADO" toda la información que les solicite en los términos, plazos y formatos que al efecto establezca, y
 - H. Reportar a la Dirección General de Vinculación y Seguimiento, mediante informes mensuales y trimestrales, el ejercicio, destino y resultados obtenidos con los recursos del SUBSEMUN; las disponibilidades financieras con las que en su caso cuenten, el presupuesto comprometido, devengado y pagado.
- II. Son derechos de "LOS BENEFICIARIOS", los señalados en las "Reglas" y otros previstos en los ordenamientos jurídicos aplicables.

DECIMA. OBLIGACIONES DE "LA ENTIDAD FEDERATIVA".

- I. Son obligaciones de "LA ENTIDAD FEDERATIVA", además de las señaladas en las "Reglas" y otras previstas en los ordenamientos jurídicos aplicables, las siguientes:
 - A. Establecer una cuenta bancaria productiva específica para la administración de los recursos del SUBSEMUN;
 - B. Entregar a "LOS BENEFICIARIOS" el monto total del SUBSEMUN, incluyendo sus rendimientos financieros, a más tardar dentro de los cinco días hábiles posteriores a que reciba los recursos de la Federación;
 - C. Registrar los recursos del SUBSEMUN en su presupuesto e informar para efectos de la Cuenta Pública Local y demás informes previstos en la legislación local y federal;
 - D. Remitir a "EL SECRETARIADO" toda la información que les solicite en los términos, plazos y formatos que al efecto establezca, y
 - E. Realizar los actos jurídicos y administrativos correspondientes para que "LOS BENEFICIARIOS" puedan comprometer los recursos de la primera ministración al cumplimiento de las evaluaciones de control de confianza.

DECIMA PRIMERA. OBLIGACIONES DE "EL SECRETARIADO".

- I. Son obligaciones de "EL SECRETARIADO", además de las señaladas en las "Reglas" y otras previstas en los ordenamientos jurídicos aplicables, crear y operar el sistema de información, mediante el cual dará a conocer el desglose mensual de las fechas en que se hayan transferido los recursos del SUBSEMUN.

DECIMA SEGUNDA. SUSPENSION Y CANCELACION DEL SUBSEMUN.

- I. En caso de que "LOS BENEFICIARIOS" incumplan con alguna de las obligaciones establecidas en las "Reglas", en el presente Convenio Específico de Adhesión y su Anexo Técnico, así como en cualquier otra disposición legal aplicable, se iniciará el procedimiento de terminación por el incumplimiento previsto en la disposición trigésima segunda de las "Reglas", y se suspenderá la ministración de los recursos hasta que se desahogue el referido procedimiento.
- II. Una vez que "EL SECRETARIADO" determine el incumplimiento de "LOS BENEFICIARIOS", la Dirección General de Vinculación y Seguimiento cancelará la transferencia de los recursos, y en caso de que éstos hubiesen sido ministrados, ordenará la restitución de los mismos y sus rendimientos financieros, y consecuentemente resolverá la rescisión del presente Convenio Específico de Adhesión con la resolución de incumplimiento, sin realizar trámite posterior alguno.
- III. En caso de que "LOS BENEFICIARIOS" renuncien su participación en el SUBSEMUN en cualquier momento del año, deberán notificarlo por oficio a "EL SECRETARIADO", quien resolverá la terminación de este Convenio Específico de Adhesión sin realizar trámite alguno. En este supuesto, "LOS BENEFICIARIOS" deberán observar lo señalado en la disposición trigésima de las "Reglas".

DECIMA TERCERA. RENDICION DE CUENTAS.

- I. "LOS BENEFICIARIOS" promoverán la participación de la ciudadanía en la ejecución, control, seguimiento y evaluación del SUBSEMUN.
- II. Para efecto de contraloría social, los interesados y la población en general podrán recurrir a la Secretaría de la Función Pública y a las instancias equivalentes en "LA ENTIDAD FEDERATIVA" y "LOS BENEFICIARIOS", a presentar sus quejas, denuncias, sugerencias o reconocimientos respecto a la operación del SUBSEMUN.

DECIMA CUARTA. TRANSPARENCIA.

- I. Para transparentar el ejercicio de los recursos, "LOS BENEFICIARIOS" publicarán en su página de internet, el avance en el ejercicio de los recursos que le fueron asignados. Lo anterior, sin perjuicio de lo establecido en las disposiciones locales en materia transparencia, en especial sobre confidencialidad y reserva de la información.
- II. Asimismo, con la finalidad de dar transparencia al ejercicio de los recursos federales del SUBSEMUN, "EL SECRETARIADO", conforme a lo dispuesto en los artículos 85, 106 y 110 de la "Ley de Presupuesto"; 7 y 12 de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública Gubernamental; 19 del Reglamento de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública Gubernamental; y 9 del "Presupuesto de Egresos", hará públicas las acciones financiadas con los recursos ejercidos, incluyendo sus avances físicos y financieros con base en la información que "LOS BENEFICIARIOS" entreguen, siempre y cuando no se comprometan las acciones en materia de seguridad nacional, seguridad pública y defensa nacional, en los términos previstos en las "Reglas" y demás disposiciones aplicables.
- III. Se podrá hacer pública la información que no sea reservada y/o confidencial de conformidad con lo establecido en los artículos 13, 14 y 18 de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública Gubernamental, ni que por disposición expresa de una Ley sea considerada confidencial, reservada, comercial reservada o gubernamental confidencial.

DECIMA QUINTA. CONTROL, VIGILANCIA Y EVALUACION.

- I. "LOS BENEFICIARIOS" realizarán todas las acciones necesarias para ejercer los recursos del SUBSEMUN conforme a la legislación federal; destinar los recursos en términos de las "Reglas"; iniciar los procedimientos que correspondan en caso de que los recursos no se destinen conforme a lo establecido en las "Reglas"; y coordinarse con "EL SECRETARIADO" para lograr que los recursos se ejerzan en tiempo y forma.
- II. "LOS BENEFICIARIOS" deberán cumplir con los Lineamientos Generales de Diseño y Ejecución de los Programas de Evaluación, donde se establecen las directrices, mecanismos y metodologías para realizar la evaluación a través de la verificación del grado de cumplimiento, objetivos y metas; para lo cual, deberán enviar a "EL SECRETARIADO" y/o al evaluador externo que en su caso se designe, la información veraz y confiable, de manera oportuna que se les solicite.
- III. "EL SECRETARIADO" aplicará y vigilará la observancia de lo dispuesto en las "Reglas", en el presente Convenio Específico de Adhesión y en su Anexo Técnico, conforme a lo dispuesto en las disposiciones cuadragésima cuarta y cuadragésima quinta de las "Reglas".

DECIMA SEXTA. FISCALIZACION.

- I. En caso de revisión por parte de una autoridad auditora, "LOS BENEFICIARIOS" deberán dar todas las facilidades a dicha instancia para realizar en el momento en que lo juzgue pertinente, las auditorías que consideren necesarias; atender en tiempo y forma los requerimientos de auditoría, dar el seguimiento y solventar las observaciones planteadas por los órganos de control; y dar total acceso a la información documental, contable y de otra índole, relacionada con los recursos del SUBSEMUN.

DECIMA SEPTIMA. VERIFICACION.

- I. Con el objeto de asegurar la aplicación y efectividad del presente Convenio Específico de Adhesión y su Anexo Técnico, "LA ENTIDAD FEDERATIVA" y "LOS BENEFICIARIOS" se comprometen, cuando así lo solicite "EL SECRETARIADO", a revisar y adoptar las medidas necesarias para establecer el enlace y la comunicación requerida para el debido cumplimiento y seguimiento a los compromisos asumidos.

DECIMA OCTAVA. CASO FORTUITO O FUERZA MAYOR.

- I. "LAS PARTES" convienen que no será imputable a "EL SECRETARIADO", a "LAS ENTIDADES FEDERATIVAS", ni a "LOS BENEFICIARIOS", cualquier responsabilidad derivada de caso fortuito o fuerza mayor cuando éstos sean debidamente justificados y probados por la parte correspondiente. El cumplimiento de las obligaciones establecidas en las "Reglas", el presente Convenio Específico de Adhesión y su Anexo Técnico, podrán reanudarse en el momento que desaparezcan las causas que dieron origen a la suspensión.

DECIMA NOVENA. RELACION LABORAL.

- I. Queda expresamente estipulado que el personal que cada una de "LAS PARTES" utilice para el cumplimiento del presente Convenio Específico de Adhesión, estará bajo su responsabilidad y, por lo tanto, en ningún momento se considerará a las otras partes como patrón sustituto, intermediario o solidario, por lo que no podrá considerarse que existe relación alguna de carácter laboral con dicho personal y, consecuentemente, queda liberada de cualquier responsabilidad de seguridad social, obligándose la parte que lo empleó a responder de las reclamaciones que pudieran presentarse en contra de la otra parte.
- II. "LAS PARTES" se obligan a responder de toda acción, reclamación o procedimiento administrativo que tengan relación con las actividades convenidas en el presente Convenio Específico de Adhesión, interpuesta por cualquiera de sus trabajadores contra la otra parte, comprometiéndose a pagar las sanciones e indemnizaciones impuestas judicial o administrativamente, así como los honorarios de abogados, costas legales y demás cargos resultantes de cualquier demanda laboral presentada por ellos en contra de la otra parte.

VIGESIMA. CONFIDENCIALIDAD Y RESERVA.

- I. "LAS PARTES" vigilarán que los servidores públicos que participen en la ejecución de acciones derivadas del presente Convenio Específico de Adhesión, se dirijan bajo los principios de confidencialidad, reserva y discreción en relación con la información que les sea proporcionada y que tenga el carácter de reservada o confidencial, de conformidad con las disposiciones legales aplicables y en caso contrario, se fincarán o promoverán las responsabilidades administrativas o penales respectivas.

VIGESIMA PRIMERA. TITULOS.

- I. Los títulos que se utilizan en cada una de las cláusulas del presente instrumento sólo tienen la función de identificación, por lo que para la interpretación, integración y cumplimiento de los derechos y obligaciones que se derivan del mismo, se estará exclusivamente al contenido expreso de cada cláusula.

VIGESIMA SEGUNDA. MEDIDAS COMPLEMENTARIAS.

- I. "LAS PARTES" promoverán y adoptarán las medidas complementarias que se requieran para el cumplimiento del presente Convenio Específico de Adhesión.

VIGESIMA TERCERA. DIFUSION.

- I. "LAS PARTES" se obligan a incluir la siguiente leyenda en toda papelería, documentación oficial, publicidad y promoción del SUBSEMUN:
"Este programa es público, ajeno a cualquier partido político. Queda prohibido el uso para fines distintos a los establecidos en el programa"

VIGESIMA CUARTA. JURISDICCION.

- I. "LAS PARTES" resolverán de común acuerdo, en el ámbito de sus respectivas competencias, todo lo relativo a la ejecución y cumplimiento del presente Convenio Específico de Adhesión y de su Anexo Técnico, de conformidad con las leyes federales.
- II. Es voluntad de "LAS PARTES" que los conflictos que se llegasen a presentar en relación con la interpretación, formalización y cumplimiento del presente Convenio y de su Anexo Técnico, sean resueltos de mutuo acuerdo. En el supuesto de que subsista discrepancia, "LAS PARTES" están de acuerdo en someterse a la jurisdicción de los Tribunales Federales con residencia en la Ciudad de México, Distrito Federal.

VIGESIMA QUINTA. VIGENCIA.

- I. El presente Convenio Específico de Adhesión comenzará a surtir sus efectos a partir de la fecha de su suscripción y hasta el 31 de diciembre de 2012, con excepción de los plazos correspondientes a las obligaciones de "LA ENTIDAD FEDERATIVA" y de "LOS BENEFICIARIOS" en cuanto a informar y documentar la aplicación y evaluación de los recursos ministrados.

Estando enteradas las partes del contenido y alcance jurídico del presente Convenio Específico de Adhesión y por no haber dolo, lesión, error, mala fe o cualquier otro vicio del consentimiento que pudiera afectar su validez, lo firman en 14 tantos, en la Ciudad de México, Distrito Federal, a los veintinueve días del mes de febrero de dos mil doce.- Por el Secretariado: el Secretario Ejecutivo del Sistema Nacional de Seguridad Pública, **José Oscar Vega Marín**.- Rúbrica.- Por la Entidad Federativa: el Gobernador Constitucional del Estado de Jalisco, **Emilio González Márquez**.- Rúbrica.- Por los Beneficiarios: la Presidenta Municipal Constitucional Interina de El Salto, **Graciela Hernández Vázquez**.- Rúbrica.- El Presidente Municipal Constitucional de Guadalajara, **Francisco de Jesús Ayón López**.- Rúbrica.- El Presidente Municipal Constitucional de Lagos de Moreno, **José Brizuela López**.- Rúbrica.- El Presidente Municipal Constitucional Interino de Ocotlán, **Juan Carlos Godínez Godínez**.- Rúbrica.- El Presidente Municipal Constitucional de Puerto Vallarta, **Salvador González Reséndiz**.- Rúbrica.- El Encargado del Despacho de la Presidencia Municipal Constitucional de Tepatitlán de Morelos, **Enrique Alejandro González Alvarez**.- Rúbrica.- El Presidente Municipal Constitucional de Tlajomulco de Zúñiga, **Alberto Uribe Camacho**.- Rúbrica.- El Presidente Municipal Constitucional Interino de Tlaquepaque, **Marco Antonio González Fierros**.- Rúbrica.- El Presidente Municipal Constitucional de Tonalá, **Juan Antonio Mateos Nuño**.- Rúbrica.- El Presidente Municipal Constitucional de Zapopan, **Héctor Vielma Ordóñez**.- Rúbrica.- El Presidente Municipal Constitucional de Zapotlán el Grande, **Anselmo Abrica Chávez**.- Rúbrica.

SECRETARIA DE RELACIONES EXTERIORES

DECRETO por el que se aprueba el Acuerdo entre los Estados Unidos Mexicanos y los Estados Unidos de América relativo a los Yacimientos Transfronterizos de Hidrocarburos en el Golfo de México, hecho en Los Cabos el veinte de febrero de dos mil doce.

Al margen un sello con el Escudo Nacional, que dice: Estados Unidos Mexicanos.- Presidencia de la República.

FELIPE DE JESÚS CALDERÓN HINOJOSA, Presidente de los Estados Unidos Mexicanos, a sus habitantes sabed:

Que la Cámara de Senadores del Honorable Congreso de la Unión, se ha servido dirigirme el siguiente

DECRETO

"LA CÁMARA DE SENADORES DEL HONORABLE CONGRESO DE LA UNIÓN, EN EJERCICIO DE LA FACULTAD QUE LE CONFIERE EL ARTÍCULO 76 FRACCIÓN I DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS,

DECRETA:

"**Artículo Único.-** Se aprueba el Acuerdo entre los Estados Unidos Mexicanos y los Estados Unidos de América relativo a los Yacimientos Transfronterizos de Hidrocarburos en el Golfo de México, hecho en Los Cabos el veinte de febrero de dos mil doce".

México, D. F., a 12 de abril de 2012.- Sen. **José González Morfín**, Presidente.- Sen. **Arturo Herviz Reyes**, Secretario.- Rúbricas."

En cumplimiento de lo dispuesto por la fracción I del Artículo 89 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, y para su debida publicación y observancia, expido el presente Decreto en la Residencia del Poder Ejecutivo Federal, en la Ciudad de México, Distrito Federal, a dieciocho de mayo de dos mil doce.- **Felipe de Jesús Calderón Hinojosa**.- Rúbrica.- El Secretario de Gobernación, **Alejandro Alfonso Poiré Romero**.- Rúbrica.

ACUERDO por el que se otorga la Condecoración de la Orden Mexicana del Aguila Azteca, en grado de Banda, al señor Gordon Brown, ex Primer Ministro del Reino Unido de la Gran Bretaña e Irlanda del Norte.

Al margen un sello con el Escudo Nacional, que dice: Estados Unidos Mexicanos.- Presidencia de la República.

FELIPE DE JESÚS CALDERÓN HINOJOSA, Presidente de los Estados Unidos Mexicanos, en ejercicio de la facultad que me confiere el artículo 89, fracción I, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, con fundamento en los artículos 3, 5, 6, fracción II, 33, 40, 41, fracción IV, y 42 de la Ley de Premios, Estímulos y Recompensas Civiles, y

CONSIDERANDO

Que es propósito del Gobierno de los Estados Unidos Mexicanos reconocer al señor Gordon Brown, ex Primer Ministro del Reino Unido de la Gran Bretaña e Irlanda del Norte, quien se distinguió por su valiosa contribución al fortalecimiento institucional de las relaciones entre México y la Gran Bretaña; así como por su invaluable respaldo para la presentación en Londres de la muestra *Moctezuma, Emperador Azteca*, en el marco de los actos conmemorativos del Bicentenario de la Independencia y el Centenario de la Revolución Mexicanas;

Que el señor Brown apoyó diversas acciones y estrategias que coadyuvaron para ampliar la relación bilateral en diversos campos, entre dichas acciones se encuentra la Visita de Estado que realicé al Reino Unido en 2009; en el marco de la cual se llevó a cabo la firma de diversos acuerdos de cooperación, reforzándose el diálogo político bilateral. Durante la gestión del señor Brown se consolidó la alianza con Gran Bretaña en temas relevantes para México como la lucha contra el cambio climático y la reforma del sistema

financiero internacional. En el ámbito del cambio climático, el señor Brown fue un ferviente promotor del apoyo a proyectos de desarrollo sustentable en nuestro país. Como Jefe de Gobierno y durante la Presidencia de Gran Bretaña del G20 en 2009, respaldó decididamente la participación de México en ese grupo;

Que de acuerdo con la Ley de Premios, Estímulos y Recompensas Civiles, la Condecoración de la Orden Mexicana del Águila Azteca es la distinción que se otorga a extranjeros con el objeto de reconocer los servicios prominentes prestados a la Nación Mexicana o a la humanidad, y para corresponder a las distinciones de que sean objeto los servidores públicos mexicanos, y

Que conforme a los procedimientos establecidos en la ley mencionada, el Consejo de la Orden Mexicana del Águila Azteca me ha propuesto otorgar al señor Gordon Brown, ex Primer Ministro del Reino Unido de la Gran Bretaña e Irlanda del Norte, la citada Condecoración, por lo que he tenido a bien expedir el siguiente

ACUERDO

ARTÍCULO PRIMERO.- Se otorga la Condecoración de la Orden Mexicana del Águila Azteca, en grado de Banda, al señor Gordon Brown, ex Primer Ministro del Reino Unido de la Gran Bretaña e Irlanda del Norte.

ARTÍCULO SEGUNDO.- La Condecoración será entregada en la Ciudad de México, en mayo de dos mil doce.

TRANSITORIO

ÚNICO.- Publíquese el presente Acuerdo en el Diario Oficial de la Federación.

Dado en la residencia del Poder Ejecutivo Federal, en la Ciudad de México, a los tres días del mes de abril de dos mil doce.- **Felipe de Jesús Calderón Hinojosa.-** Rúbrica.- La Secretaria de Relaciones Exteriores, **Patricia Espinosa Cantellano.-** Rúbrica.

SECRETARIA DE HACIENDA Y CREDITO PUBLICO

ACUERDO de la Junta de Gobierno de la Comisión Nacional de Seguros y Fianzas, por el que se delegan en el Presidente y demás servidores públicos de dicha Comisión, facultades para tramitar procedimientos sancionadores e imponer sanciones, así como para recibir los recursos de revocación con motivo de las sanciones que se impongan.

Al margen un sello con el Escudo Nacional, que dice: Estados Unidos Mexicanos.- Secretaría de Hacienda y Crédito Público.- Comisión Nacional de Seguros y Fianzas.

ACUERDO DE LA JUNTA DE GOBIERNO DE LA COMISION NACIONAL DE SEGUROS Y FIANZAS, POR EL QUE SE DELEGAN EN EL PRESIDENTE Y DEMAS SERVIDORES PUBLICOS DE DICHA COMISION, FACULTADES PARA TRAMITAR PROCEDIMIENTOS SANCIONADORES E IMPONER SANCIONES, ASI COMO PARA RECIBIR LOS RECURSOS DE REVOCACION CON MOTIVO DE LAS SANCIONES QUE SE IMPONGAN.

La Junta de Gobierno de la Comisión Nacional de Seguros y Fianzas, con fundamento en los artículos 23, 26, 57, 105, 108, fracción III, 108-A, fracciones I a VI, 108-C y 109, fracción XVIII, 135 Bis, fracción VIII, 138, 139, 139 Bis, 140, de la Ley General de Instituciones y Sociedades Mutualistas de Seguros; 59, 65, 66, 68, fracción V, 69, fracción XI, 87, 95 Bis, fracción IX, 110, 111 y 112 de la Ley Federal de Instituciones de Fianzas; 64 de la Ley para Regular las Sociedades de Información Crediticia; 1o. y 2o., fracción I, del Reglamento Interior de la Comisión Nacional de Seguros y Fianzas, y

CONSIDERANDO

Que conforme a los artículos 108, fracción III, párrafo primero, de la Ley General de Instituciones y Sociedades Mutualistas de Seguros, y 68, fracción V, párrafo primero, de la Ley Federal de Instituciones de Fianzas, compete a la Comisión Nacional de Seguros y Fianzas la imposición de sanciones administrativas por infracciones a esas leyes así como a las disposiciones que emanen de ellas, con la circunstancia de que los supuestos sancionables están previstos en los artículos 23, 26, 57, 105, 135 Bis, fracción VIII, 138, 139, 139 Bis, 140, de la Ley General de Instituciones y Sociedades Mutualistas de Seguros; así como 59, 65, 87, 95 Bis, fracción IX, 110, 111 y 112 de la Ley Federal de Instituciones de Fianzas;

Que también en los términos de los artículos 108, fracción III, primer párrafo, de la Ley General de Instituciones y Sociedades Mutualistas de Seguros, y 68, fracción V, primer párrafo, de la Ley Federal de Instituciones de Fianzas, compete a la Comisión Nacional de Seguros y Fianzas imponer sanciones administrativas por infracciones a las demás leyes que regulan las actividades, instituciones y personas sujetas a su inspección y vigilancia así como a las disposiciones que emanen de ellas, con la circunstancia de que el artículo 64 en relación con los artículos 2o., fracciones II, V y XII, 28, 30, 43, 44 y 45 de la Ley para Regular las Sociedades de Información Crediticia, preceptúa que las Comisiones encargadas de la inspección y vigilancia de las Entidades Financieras a que se refiere esa Ley, entre la cuales figuran las instituciones de seguros y de fianzas, podrán sancionar a éstas con la multa y en los supuestos señalados en el citado artículo 64;

Que de acuerdo con lo establecido en los artículos 108, fracción III, tercer párrafo, de la Ley General de Instituciones y Sociedades Mutualistas de Seguros, y 68, fracción V, tercer párrafo, de la Ley Federal de Instituciones de Fianzas, corresponde a la Junta de Gobierno de la Comisión Nacional de Seguros y Fianzas la imposición de sanciones, la que podrá delegar esta atribución en el Presidente y los demás servidores públicos de la misma, en razón de la naturaleza de la infracción o del monto de las multas; y

Que mediante sesión de fecha 16 de abril de 2012, la cual consta en el Acta número 157, punto 6, y contándose con la presencia de once de sus integrantes y por unanimidad de votos, necesarios para la toma de resoluciones por parte de la Junta de Gobierno, de conformidad con las formalidades previstas en el artículo 108-C, de la Ley General de Instituciones y Sociedades Mutualistas de Seguros; la Junta de Gobierno de la Comisión Nacional de Seguros y Fianzas aprobó el presente Acuerdo Delegatorio a efecto de agilizar el trámite de los procedimientos sancionadores y emitir las resoluciones sancionadoras en forma más oportuna.

ACUERDO

PRIMERO.- La Junta de Gobierno ejercerá directamente la facultad de imponer las sanciones administrativas por infracciones a la Ley General de Instituciones y Sociedades Mutualistas de Seguros, a la Ley Federal de Instituciones de Fianzas, así como a las disposiciones que de esas leyes emanen, cuando las sanciones sean aplicables a notarios, registradores y corredores públicos.

SEGUNDO.- Se delega en el Presidente de la Comisión Nacional de Seguros y Fianzas, la facultad de imponer las sanciones administrativas, en todo el territorio nacional, por infracciones a la Ley General de Instituciones y Sociedades Mutualistas de Seguros, a la Ley Federal de Instituciones de Fianzas, a la Ley para Regular las Sociedades de Información Crediticia, así como a las disposiciones que de esas leyes emanen, cuya imposición no esté reservada a la Junta de Gobierno en los términos del punto primero de este Acuerdo.

TERCERO.- Se delega en los vicepresidentes de la Comisión, en las materias de su respectiva competencia conforme al Reglamento Interior de la Comisión Nacional de Seguros y Fianzas, la facultad de imponer multas, en todo el territorio nacional, a las instituciones y sociedades mutualistas de seguros, instituciones de fianzas y demás personas físicas y morales referidas en los citados ordenamientos legales y disposiciones administrativas que de ellos emanen, hasta por el importe de 50,000 días de salario mínimo general vigente en el Distrito Federal, siempre que su imposición no esté reservada a la Junta de Gobierno en los términos del punto primero de este Acuerdo.

CUARTO.- Se delega en los directores generales, excepto en el Director General de Administración, la facultad de imponer las sanciones que enseguida se señalan, en todo el territorio nacional, relacionadas con las materias de su respectiva competencia conforme al Reglamento Interior de la Comisión Nacional de Seguros y Fianzas, siempre que su imposición no esté reservada a la Junta de Gobierno en los términos de este Acuerdo:

- a) Multa hasta por el importe de 20,000 días de salario mínimo general vigente en el Distrito Federal.
- b) Amonestación, suspensión y otro tipo de sanciones a las instituciones, sociedades mutualistas, personas físicas y morales, de conformidad con los ordenamientos mencionados en el punto primero de este Acuerdo.

QUINTO.- Con independencia de la facultad señalada en el punto cuarto, se delega en el Director General de Supervisión de Reaseguro, la facultad de sancionar con la revocación de la autorización, en todo el

territorio nacional, a los intermediarios de reaseguro, por las conductas irregulares que tienen prevista dicha sanción y que sean detectadas a través de la inspección y vigilancia que ejerce esa Dirección General.

SEXTO.- Con independencia de la facultad señalada en el punto cuarto, se delega en el Director General Jurídico Consultivo y de Intermediarios la facultad de sancionar con la suspensión o cancelación de su registro, en todo el territorio nacional, a los auditores externos y actuarios independientes que dictaminen los estados financieros y las reservas técnicas de las instituciones y sociedades mutualistas de seguros, así como de las instituciones de fianzas.

SEPTIMO.- Con independencia de la facultad señalada en el punto cuarto, se delega en el Director General Jurídico Contencioso y de Sanciones, la facultad de imponer las sanciones que enseguida se señalan:

- a) Amonestación, suspensión y revocación de la autorización a los agentes de seguros y de fianzas. Esta facultad se ejercerá respecto de los agentes cuyo último domicilio para intermediar reportado por el agente a la Comisión Nacional de Seguros y Fianzas se ubique en la circunscripción territorial de los Estados de México, Morelos, Hidalgo, Tlaxcala, Querétaro, Guerrero o del Distrito Federal.
- b) Revocación de la autorización, en todo el territorio nacional, a los intermediarios de reaseguro con motivo de quejas presentadas.
- c) Multa hasta por el importe de 10,000 días de salario mínimo general vigente en el Distrito Federal, conforme a lo previsto por el artículo 135 Bis, fracción VIII, de la Ley General de Instituciones y Sociedades Mutualistas de Seguros, incluso cuando la infracción se relacione con procedimientos instruidos por autoridades competentes distintas a la Comisión Nacional de Seguros y Fianzas. Esta facultad se ejercerá en todo el territorio nacional.
- d) Multa hasta por el importe de 10,000 días de salario mínimo general vigente en el Distrito Federal, conforme a lo previsto por el artículo 95 Bis, fracción IX, de la Ley Federal de Instituciones de Fianzas, incluso cuando la infracción se relacione con procedimientos instruidos por autoridades competentes distintas a la Comisión Nacional de Seguros y Fianzas. Esta facultad se ejercerá en todo el territorio nacional.

OCTAVO.- Se delega en el Director General de Supervisión Financiera la facultad de imponer las sanciones que en seguida se indican, en todo el territorio nacional:

- a) Multa de 100 a 500 veces el salario mínimo general diario vigente en el Distrito Federal prevista en el artículo 64 de la Ley para Regular las Sociedades de Información Crediticia.
- b) Amonestación a las instituciones de seguros y a las instituciones de fianzas por infracciones, en materia de operaciones de fideicomiso, a la Ley General de Instituciones y Sociedades Mutualistas de Seguros y a la Ley Federal de Instituciones de Fianzas, así como a las disposiciones que emanen de esos ordenamientos legales, incluidas las infracciones a las reglas de carácter general que emita el Banco de México, con fundamento en dichas leyes, sobre las características a que deberán sujetarse las operaciones de fideicomiso que realicen las instituciones de seguros y las instituciones de fianzas.
- c) Multa hasta por el importe de 20,000 días de salario mínimo general vigente en el Distrito Federal a las instituciones de seguros y a las instituciones de fianzas por infracciones, en materia de operaciones de fideicomiso, a la Ley General de Instituciones y Sociedades Mutualistas de Seguros y a la Ley Federal de Instituciones de Fianzas, así como a las disposiciones que emanen de esos ordenamientos legales, incluidas las infracciones a las reglas de carácter general que emita el Banco de México, con fundamento en dichas leyes, sobre las características a que deberán sujetarse las operaciones de fideicomiso que realicen las instituciones de seguros y las instituciones de fianzas.

NOVENO.- Se delega en los titulares de las delegaciones regionales, en las materias de su respectiva competencia conforme al Reglamento Interior de la Comisión Nacional de Seguros y Fianzas, la facultad de imponer las sanciones que en seguida se señalan, siempre que su imposición no esté reservada o asignada a la Junta de Gobierno en los términos de este Acuerdo.

- a) Amonestación y multa hasta el equivalente a 8,000 días de salario mínimo general vigente en el Distrito Federal.
- b) Suspensión y revocación de la autorización a los agentes de seguros y de fianzas.

También se delega en los titulares de las delegaciones regionales, la función de recibir los recursos de revocación que se presenten con motivo de las sanciones que impongan para remitirlos al Presidente de la Comisión Nacional de Seguros y Fianzas.

DECIMO.- Cada Delegado Regional será competente para el ejercicio de las atribuciones que se les delegan respecto de las infracciones en que incurran los agentes de seguros y de fianzas cuyo último domicilio para intermediar reportado por el agente a la Comisión Nacional de Seguros y Fianzas, se encuentre en la circunscripción territorial de la Delegación de la que sea titular, y respecto de las personas que actúen como agentes de seguros o de fianzas sin autorización, cuyo domicilio se ubique en esa circunscripción.

DECIMO PRIMERO.- Las cuestiones de competencia que se presenten, serán resueltas por la Vicepresidencia Jurídica.

DECIMO SEGUNDO.- Los servidores públicos en los que se delega la función de imponer sanciones, de conformidad con las atribuciones de su competencia, estarán facultados, en todo el territorio nacional, para iniciar el trámite de los procedimientos sancionadores respectivos, emitiendo el emplazamiento a los probables infractores y realizando, en su caso, todos los actos de instrucción subsecuentes que sean necesarios para la sustanciación de esos procedimientos.

También, los servidores públicos de inferior jerarquía de la de aquellos en los que se delega la facultad de imponer sanciones, hasta directores de área, con excepción de los Directores de Administración de Recursos Humanos, de Administración de Recursos Financieros y Materiales, de Asuntos Económicos, y de Sistemas, de conformidad con las atribuciones de su competencia, estarán facultados, en todo el territorio nacional, para iniciar el trámite de los procedimientos sancionadores respectivos, emitiendo el emplazamiento a los probables infractores y realizando, en su caso, todos los actos de instrucción subsecuentes que sean necesarios para la sustanciación de esos procedimientos.

Tratándose de los casos previstos en el inciso a) del punto Séptimo así como de los casos previstos en los puntos Noveno y Décimo, de este Acuerdo, las facultades para iniciar y sustanciar procedimientos sancionadores a las que se refiere este punto Décimo Segundo, se ejercerán por el Director General Jurídico Contencioso y de Sanciones, por el Director de Sanciones y Recursos, por los Delegados Regionales y por Subdelegados Regionales dentro de las respectivas circunscripciones territoriales.

DECIMO TERCERO.- Las facultades que se delegan en el presente Acuerdo, en su caso, sólo tendrán los límites por materia, cuantitativos y territoriales expresamente establecidos en el mismo, y se entenderán conferidas sin perjuicio de su ejercicio directo por la Junta de Gobierno, o por los servidores públicos de superior jerarquía de la de aquellos en los que se delegan, de conformidad con las atribuciones de su competencia.

TRANSITORIOS

PRIMERO.- Publíquese el presente Acuerdo en el Diario Oficial de la Federación.

SEGUNDO.- Este Acuerdo entrará en vigor al día siguiente de su publicación en el Diario Oficial de la Federación.

TERCERO.- Las facultades que se delegan se ejercerán comprendiendo las infracciones que no hayan sido sancionadas antes de la entrada en vigor de este Acuerdo.

CUARTO.- Se abroga el Acuerdo del 14 de septiembre de 2010, publicado en el Diario Oficial de la Federación del 14 de octubre de 2010.

Lo anterior, se comunica con fundamento en los artículos 108-B, 108-C y 109, fracción XV, de la Ley General de Instituciones y Sociedades Mutualistas de Seguros, y el artículo 69, fracción XII, de la Ley Federal de Instituciones de Fianzas.

Sufragio Efectivo. No Reelección.

México, D.F., 16 de abril de 2012.- El Presidente de la Comisión Nacional de Seguros y Fianzas, **Manuel S. Aguilera Verduzco**.- Rúbrica.

SECRETARIA DE ENERGIA

RESOLUCION por la que la Comisión Reguladora de Energía expide las Reglas Generales de Interconexión al Sistema Eléctrico Nacional para generadores o permisionarios con fuentes de energías renovables o cogeneración eficiente.

Al margen un sello con el Escudo Nacional, que dice: Estados Unidos Mexicanos.- Comisión Reguladora de Energía.

RESOLUCION Núm. RES/119/2012

RESOLUCION POR LA QUE LA COMISION REGULADORA DE ENERGIA EXPIDE LAS REGLAS GENERALES DE INTERCONEXION AL SISTEMA ELECTRICO NACIONAL PARA GENERADORES O PERMISIONARIOS CON FUENTES DE ENERGIAS RENOVABLES O COGENERACION EFICIENTE.

RESULTANDO

PRIMERO. Que el Plan Nacional de Desarrollo 2007-2012 determina como parte de sus estrategias, en materia de energía, promover el uso eficiente y la adopción de tecnologías limpias para la generación de energía eléctrica, y fomentar el aprovechamiento de fuentes renovables de energía, generando un marco jurídico que establezca las facultades del Estado para orientar sus vertientes y promoviendo inversiones que impulsen el potencial que tiene el país en la materia.

SEGUNDO. Que el Programa Sectorial de Energía 2007-2012 establece, dentro de sus estrategias, proponer políticas públicas que impulsen el desarrollo y aplicación de tecnologías que aprovechen las fuentes renovables de energía; promover la creación y fortalecimiento de empresas e impulsar la implementación de sistemas que realicen dicho aprovechamiento, y fortalecer las acciones del Gobierno Federal dedicadas a la promoción de las energías renovables.

TERCERO. Que el Programa Nacional de Infraestructura 2007-2012 establece como meta que el Sistema Eléctrico Nacional deberá contar con una capacidad adicional instalada de 4246 MW en proyectos de generación de electricidad mediante fuentes renovables de energía, lo que implica que el impulso a las inversiones respectivas deberá seguir reforzando su papel complementario para contribuir a la satisfacción de la creciente demanda eléctrica de México.

CUARTO. Que el Programa Especial de Cambio Climático 2008-2012 plantea entre sus objetivos el fomento a la participación del sector privado en la generación de energía eléctrica con fuentes renovables de energía, como herramienta para la reducción de la emisión de gases de efecto invernadero, para lo cual es necesario avanzar en la consolidación de marcos regulatorios adecuados.

QUINTO. Que la Estrategia Nacional para la Transición Energética y el Aprovechamiento Sustentable de la Energía tiene como objetivo primordial promover la utilización, el desarrollo y la inversión en las energías renovables y la eficiencia energética a través de, entre otras acciones, la promoción de la diversificación de fuentes primarias de energía incrementando la oferta de las fuentes de energía renovable.

SEXTO. Que el Programa Especial para el Aprovechamiento de Energías Renovables establece como objetivos específicos impulsar el desarrollo de la industria de energías renovables en México, y ampliar el portafolio energético del país, fortaleciendo la seguridad energética al no depender de una sola fuente de energía.

CONSIDERANDO

PRIMERO. Que la Ley para el Aprovechamiento de Energías Renovables y el Financiamiento de la Transición Energética (LAERFTE), otorga diversas atribuciones a esta Comisión, con el objeto de regular el aprovechamiento de fuentes de energía renovables y las tecnologías limpias para generar electricidad con fines distintos a la prestación del servicio público de energía eléctrica.

SEGUNDO. Que el artículo 7, fracción VI, de la LAERFTE establece que la Comisión tendrá la atribución de expedir las reglas generales de interconexión al Sistema Eléctrico Nacional que le deberá proponer el suministrador, escuchando la opinión de los Generadores Renovables y Cogeneradores Eficientes.

TERCERO. Que el artículo 31, fracción IV, del Reglamento de la LAERFTE reitera que, para la regulación de la generación de energía eléctrica con energías renovables y la cogeneración eficiente, esta Comisión expedirá e inscribirá en su registro público las reglas generales de interconexión al Sistema Eléctrico Nacional, atendiendo los requerimientos planteados por el suministrador y escuchando la opinión de los generadores renovables y cogeneradores eficientes.

CUARTO. Que la regulación para el aprovechamiento de las energías renovables y la cogeneración eficiente a través de proyectos que pueden realizar los particulares, de manera complementaria a la inversión gubernamental, debe crear condiciones que reconozcan las características específicas de cada tecnología, con el propósito de que los costos en que se incurra con dichos proyectos resulten competitivos, en función de los recursos energéticos con los que cuenta el país.

QUINTO. Que este tipo de proyectos producen beneficios tales como el aprovechamiento eficiente de los recursos energéticos, el cuidado del medio ambiente y la salud, el desarrollo de la capacidad industrial, la creación de empleos, el cumplimiento de los compromisos internacionales en materia ambiental y de cambio climático, la diversificación del parque de generación eléctrica con el consecuente aumento en la confiabilidad del Sistema Eléctrico Nacional, la disminución de la variabilidad de los costos de generación de electricidad, la participación social y privada en la inversión requerida por el sector eléctrico para satisfacer la demanda nacional, la disminución de la dependencia nacional de los hidrocarburos, y el desarrollo rural donde se encuentren disponibles las fuentes de energías renovables.

SEXTO. Que de conformidad con lo establecido en el Transitorio Cuarto del Reglamento de la LAERFTE, el 3 de diciembre de 2009, la Comisión Federal de Electricidad (la CFE) presentó ante la Comisión, el oficio No. 073/2009, a través del cual propone las Reglas Generales de Interconexión al Sistema Eléctrico Nacional.

SEPTIMO. Que la Comisión condujo el estudio necesario, con la participación de los principales actores del sector público del ámbito eléctrico y el trabajo de la CFE y el Centro Nacional de Control de Energía, para desarrollar las reglas generales de interconexión que permitan establecer y comunicar los requerimientos técnicos, administrativos y legales para la interconexión al Sistema de las instalaciones de los generadores o permisionarios con fuentes de energía renovables o cogeneración eficiente, mediante los cuales el Suministrador mantiene el Sistema operando con seguridad, confiabilidad y competitividad.

OCTAVO. Que, en alcance al oficio mencionado en el Considerando Sexto, la CFE presentó ante la Comisión, el 15 de julio de 2010, el oficio No. 030/2010, mediante el cual presenta una actualización de la propuesta originalmente enviada, en la que se tomaron en cuenta los comentarios y resultados del estudio establecido en el Considerando Séptimo.

NOVENO. Que, en cumplimiento a lo dispuesto por el artículo 69-H de la Ley Federal de Procedimiento Administrativo, con fecha 7 de noviembre de 2011 esta Comisión, por conducto de la Oficialía Mayor de la SENER, remitió a la Comisión Federal de Mejora Regulatoria (COFEMER) la Manifestación de Impacto Regulatorio (MIR) correspondiente al anteproyecto de la presente Resolución.

DECIMO. Que, con fecha 29 de noviembre de 2011, esta Comisión recibió el oficio COFEME/11/2944 emitido por la COFEMER, en el que se comunicó el dictamen final sobre la MIR.

UNDECIMO. Que los actos administrativos de carácter general que expidan las dependencias y organismos descentralizados de la Administración Pública Federal deberán publicarse en el Diario Oficial de la Federación para que produzcan efectos jurídicos, de conformidad con el artículo 4 de la Ley Federal de Procedimiento Administrativo.

Por lo anterior, y con fundamento en los artículos 2, fracciones II y IV, y último párrafo, 3, fracciones XIV y XXII, 4 y 11 de la Ley de la Comisión Reguladora de Energía; 7, fracción VI, de la Ley para el Aprovechamiento de Energías Renovables y el Financiamiento de la Transición Energética; 4 y 69-H de la Ley Federal de Procedimiento Administrativo; 31, fracción IV, del Reglamento de la Ley para el Aprovechamiento de Energías Renovables y el Financiamiento de la Transición Energética; 154 del Reglamento de la Ley del Servicio Público de Energía Eléctrica, y 1, 2, 6, fracción I, incisos A y C, 9, 19, 23, fracción VII, y 33 del Reglamento Interior de la Comisión Reguladora de Energía:

RESUELVE

PRIMERO. Se expiden las Reglas Generales de Interconexión al Sistema Eléctrico Nacional de los generadores o permisionarios con fuentes de energías renovables o cogeneradores eficientes, mismas que forma parte de la presente Resolución como Anexo Unico.

SEGUNDO. Publíquense la presente Resolución y su Anexo Unico en el Diario Oficial de la Federación.

TERCERO. Notifíquese la presente Resolución a la Comisión Federal de Electricidad, y hágase de su conocimiento que contra el presente acto administrativo podrá interponerse el recurso de reconsideración que prevé el artículo 11 de la Ley de la Comisión Reguladora de Energía, y que el expediente respectivo se encuentra y puede ser consultado en las oficinas de esta Comisión Reguladora de Energía, ubicadas en Horacio 1750, Col. Los Morales Polanco, Del. Miguel Hidalgo, 11510, México, D. F.

CUARTO. Inscribábase la presente Resolución con el número RES/119/2012 en el registro a que se refiere la fracción XVI del artículo 3 de la Ley de la Comisión Reguladora de Energía.

México, D.F., a 29 de marzo de 2012.- El Presidente, **Francisco J. Salazar Diez de Sollano**.- Rúbrica.- Los Comisionados: **Francisco José Barnés de Castro, Rubén F. Flores García, Israel Hurtado Acosta**.- Rúbricas.

REGLAS GENERALES DE INTERCONEXION AL SISTEMA ELECTRICO NACIONAL

México, D.F. 8 de diciembre de 2011

1. INTRODUCCION
2. MARCO JURIDICO
3. OBJETIVO
4. ALCANCE
5. DEFINICIONES
6. REGLAS
 - 6.1. SOLICITUD
 - 6.2. ESTUDIOS DE PRE-FACTIBILIDAD Y FACTIBILIDAD
 - 6.2.1. Proyectos hasta 500 kW
 - 6.2.2. Proyectos que requieren hacer uso del Sistema para portear energía a sus cargas
 - 6.3. OFICIO RESOLUTIVO
 - 6.3.1. Obras necesarias para la interconexión
7. TRAMITE DEL CONTRATO DE INTERCONEXION Y EN SU CASO EL CONVENIO DE SERVICIOS DE TRANSMISION
8. AUTORIZACION DE LAS PRUEBAS PARA LA SINCRONIZACION DEL GENERADOR O PERMISIONARIO
9. DEFINICION DE LA FECHA DE OPERACION NORMAL
10. CRITERIOS TECNICOS DE DESPACHO Y OPERACION DE LA INTERCONEXION DEL GENERADOR O PERMISIONARIO CON EL SISTEMA

ANEXO 1. Conceptos de aplicación de los modelos de contratos de interconexión y de los convenios de servicios de transmisión para Fuentes de Energías Renovables o Cogeneración Eficiente

ANEXO 2. REQUERIMIENTOS TECNICOS DE INTERCONEXION AL SISTEMA ELECTRICO NACIONAL

1. REQUERIMIENTOS PARA BAJA TENSION (BT)
 - 1.1. Tensión, capacidad y frecuencia
 - 1.1.1 Tensión:
 - 1.1.2. Capacidad de generación en Pequeña Escala:
 - 1.1.3. Frecuencia:
 - 1.2. Equipo de medición y protección:
 - 1.2.1. Equipo de Medición:
 - 1.2.2. Equipo de Protección:

1.3 Calidad de la energía

1.4. Pruebas a los sistemas interconectados mediante inversores

2. REQUERIMIENTOS PARA MEDIA TENSION (MT)

2.1. Tensión, capacidad y frecuencia cuando el Solicitante hace uso del Sistema para portear energía a los Puntos de Carga

2.1.1. Tensión:

2.1.2. Capacidad de generación:

2.1.3. Rangos de Frecuencia:

2.2. Equipo de protección y seccionamiento cuando el Solicitante hace uso del Sistema para portear energía a los Puntos de Carga

2.3. Esquema de comunicación para la supervisión

2.4. Equipo de medición

2.5. Calidad de la energía

2.5.1 Niveles de armónicos

2.5.2 Variaciones periódicas de amplitud de la tensión

2.5.3 Desbalance y cambios rápidos de tensión

2.6. Pruebas a los sistemas fotovoltaicos

2.7. Generación en mediana escala

2.7.1. Requerimientos técnicos y de medición de la Fuente de Energía en Mediana Escala

2.8. Operación básica de la interconexión

3. REQUERIMIENTOS PARA ALTA TENSION (AT)

3.1 Tensión y capacidad:

3.1.1. Tensión:

3.1.2. Capacidad de generación:

3.2. Equipo de protección y seccionamiento

3.2.1. Protecciones de Subestación y Punto de interconexión

3.2.2. Protecciones para líneas de transmisión de enlace

3.2.3. Protecciones para unidades generadoras

3.2.4. Registradores de disturbios

3.3. Esquemas de comunicaciones para la supervisión

3.4 Equipo de medición

3.5. Calidad de la energía

3.5.1. Niveles de armónicos

3.5.2. Variaciones periódicas de amplitud de la tensión

3.5.3. Desbalance y cambios rápidos de tensión

3.6. Operación de la Fuente de Energía ante fallas externas o en el Punto de Interconexión (eólicas o fotovoltaicas)

3.7. Esquemas de Control por Confiabilidad

4. PRUEBAS A LOS EQUIPOS

4.1 Pruebas a los aerogeneradores

4.1.1. Pruebas prototipo para aerogeneradores

4.1.2 Pruebas en sitio para aerogeneradores

4.2 Pruebas a los sistemas fotovoltaicos

5. ESTUDIOS

6. POTENCIA REACTIVA

7. REFERENCIAS

8. CREDITOS

1. INTRODUCCION

Las Reglas Generales de Interconexión al Sistema Eléctrico Nacional que se expiden tienen su fundamento en el artículo 7o., fracción VI de la Ley para el Aprovechamiento de Energías Renovables y el Financiamiento de la Transición Energética (LAERFTE) y el artículo 31, fracción IV de su Reglamento.

2. MARCO JURIDICO

- Ley para el Aprovechamiento de Energías Renovables y el Financiamiento de la Transición Energética.
- Reglamento de la Ley para el Aprovechamiento de Energías Renovables y el Financiamiento de la Transición Energética.
- Ley del Servicio Público de Energía Eléctrica.
- Reglamento de la Ley del Servicio Público de Energía Eléctrica.
- Reglamento de la Ley del Servicio Público de Energía Eléctrica, en Materia de Aportaciones.
- Ley de la Comisión Reguladora de Energía.
- RESOLUCION Núm. RES/054/2010 del 8 abril 2010.

Resolución por la que la Comisión Reguladora de Energía expide el modelo de Contrato de Interconexión para Fuente de Energía Renovable o Sistema de Cogeneración en Mediana Escala, y sustituye el modelo de Contrato de Interconexión para Fuente de Energía Solar en Pequeña Escala por el modelo de Contrato de Interconexión para Fuente de Energía Renovable o Sistema de Cogeneración en Pequeña Escala.

- RESOLUCION Núm. RES/067/2010 del 28 de abril de 2010.

Resolución por la que la Comisión Reguladora de Energía expide el modelo de Contrato de Interconexión para Centrales de Generación de Energía Eléctrica con Energía Renovable o Cogeneración Eficiente y sus Anexos (F-RC, IB-RC, TB-RC), así como el modelo de Convenio para el Servicio de Transmisión de Energía Eléctrica para Fuente de Energía.

- Reglas del Despacho y Operación del Sistema Eléctrico Nacional. DOF del 3 de noviembre de 2005.
- Norma Oficial Mexicana NOM-001 SEDE 2005, Relativa a las Instalaciones Destinadas al Suministro y Uso de la Energía Eléctrica.
- Sistema General de Unidades de Medida (NOM 008-SCFI-1993).

3. OBJETIVO

Establecer y comunicar los requerimientos técnicos, administrativos y legales para la interconexión al **Sistema** de las instalaciones de los **Generadores** o **Permisarios** con **Fuentes de Energía Renovables** o **Cogeneración Eficiente**, mediante los cuales el **Suministrador** mantiene el **Sistema** operando con seguridad, confiabilidad y competitividad.

4. ALCANCE

Las Reglas Generales de Interconexión al Sistema Eléctrico Nacional aplican a la interconexión de las instalaciones de los **Generadores o Permisarios** con **Fuentes de Energía Renovables o Cogeneración Eficiente**.

En el ANEXO 1 se especifican los conceptos de aplicación de los modelos de los Contratos de Interconexión y de los Convenios de servicios de transmisión para **Fuentes de Energías Renovables o Cogeneración Eficiente**.

5. DEFINICIONES

Para los efectos de estas Reglas se entenderá por:

- **Area de Control:** Area geográfica en que se ubica el sistema eléctrico coordinado por el Centro de Control de Area respectivo del **Suministrador**.
- **Acreditación de la Aplicación del REDOSEN:** Obtención de Constancia de la Capacitación que proporciona el **Suministrador** al **Permisario** en la aplicación del **REDOSEN**.
- **Anexo E-RMT:** Características de los equipos de medición y comunicación del Contrato de Interconexión para Fuente de Energía Renovable o Sistema de Cogeneración en Mediana Escala conforme a publicación DOF 8/04/2010 y RES/054/2010 de la **Comisión**.
- **Anexo E-RDT:** Requisitos Técnicos del Contrato de Interconexión para Fuente de Energía Renovable o Sistema de Cogeneración en Mediana Escala conforme a publicación en el DOF 8/04/2010 de la RES/054/2010 de la **Comisión**.
- **AT:** Alta Tensión de 69 kV hasta 400 kV.
- **BT:** Baja Tensión menor a 1 kV.
- **CENACE:** Centro Nacional de Control de Energía.
- **Centro de Consumo:** Cada una de las instalaciones propiedad del **Permisario** o de cualquiera de los **Socios** que recibe energía eléctrica proveniente de la **Fuente de Energía**, a través del **Sistema**.
- **Cogeneración Eficiente:** Como se establece en el artículo 2, fracción II, del **RLAERFTE**.
- **Cogeneración:** Como se establece en el artículo 36, fracción II de la **Ley**.
- **Comisión:** La Comisión Reguladora de Energía;
- **CPTT:** Coordinación de Proyectos de Transmisión y Transformación del **Suministrador**.
- **Energías Renovables:** Como se establece en el artículo 3, fracción II, de la **LAERFTE**.
- **Estudio de Pre-Factibilidad:** Estudio preliminar para dar una indicación de la viabilidad técnica de incorporar al **Sistema** un proyecto de generación particular.
- **Estudio de Factibilidad:** Estudio para determinar la viabilidad de incorporar al **Sistema** un proyecto de generación particular y definir las obras requeridas para hacer la interconexión; se realiza para evaluar una solicitud de contrato de interconexión.
- **Fuente de Energía:** Central de generación de energía eléctrica que utiliza **Energías Renovables y Cogeneración Eficiente**
- **Generador:** Como se establece en el artículo 3, fracción V, de la **LAERFTE**.
- **Generación en mediana escala:** Aquella con capacidad menor o igual a 500 kW y tensión mayor a 1 kV y menor a 69 kV.
- **Generación en pequeña escala:** aquella con capacidad menor o igual a 30 kW y tensión menor a 1 kV.

- **Interconexión:** Conexión eléctrica entre dos áreas de control o entre la instalación de un **Permisionario** y un área de control. Asimismo, la conexión eléctrica del **Generador o Permisionario** al **Sistema**.
- **Isla:** Condición en la cual una porción del **Sistema** es energizado por uno o más sistemas eléctricos locales a través de los **Puntos de Interconexión** separados eléctricamente del **Sistema**.
- **Isla Intencional:** Una condición de operación de una **Fuente de Energía** en **Isla** planeada.
- **Isla No Intencional:** Una condición de operación de una **Fuente de Energía** en **Isla** no planeada.
- **LAERFTE:** Ley para el Aprovechamiento de Energías Renovables y el Financiamiento de la Transición Energética.
- **Ley:** Ley del Servicio Público de Energía Eléctrica.
- **MT:** Media Tensión mayor a 1 kV y menor a 69 kV.
- **Oficio Resolutivo:** Documento a través del cual el **Suministrador** notifica al **Solicitante** o al **Permisionario** el presupuesto de las obras necesarias para la interconexión de su proyecto al **Sistema**.
- **Permisionario:** Titular de un permiso de generación o importación de energía eléctrica otorgado por la **Comisión**.
- **Punto de interconexión:** Punto en donde se conviene la entrega de energía eléctrica de un **Generador o Permisionario** al **Suministrador**, en el cual se medirá la potencia entregada.
- **Punto de carga:** Cada uno de los sitios en donde el **Suministrador** entrega la energía transportada a uno o más **Centros de Consumo**.
- **REDOSEN:** Reglas del Despacho y Operación del Sistema Eléctrico Nacional.
- **Reglamento:** Reglamento de la **Ley**.
- **RLAERFTE:** Reglamento de la **LAERFTE**.
- **Sistema:** Sistema Eléctrico Nacional.
- **Socio:** Cada uno de los beneficiarios de energía eléctrica autorizados en el **Permiso** que autoriza la **Comisión** y que es propietario de un **Centro de Consumo**
- **Solicitante:** Persona física o moral que gestiona ante el **Suministrador** la suscripción de un contrato de interconexión y convenios asociados al **Sistema**.
- **SP:** Subdirección de Programación del **Suministrador**.
- **Suministrador:** La Comisión Federal de Electricidad.

6. REGLAS

Sin excepción alguna, no se podrán conectar al **Sistema** las instalaciones de **Generadores** o **Permisionarios** con **Fuentes de Energías Renovables** o **Cogeneración Eficiente**, que no cuenten con su respectivo Contrato de Interconexión.

El **Suministrador** se obliga a entregar a petición del **Solicitante** los requerimientos técnicos de interconexión establecidos en el ANEXO 2, así como los administrativos y legales necesarios para la interconexión al **Sistema**.

Las obras asociadas a la **Interconexión** determinadas por el **Suministrador** quedan sujetas a revisión si se modifica la ubicación, capacidad de generación, la fecha de entrada en operación del proyecto.

6.1. SOLICITUD

El **Solicitante** presentará al **Suministrador** una solicitud para interconexión al **Sistema** que incluya los datos principales y características del proyecto establecidas en los formatos que le proporcionará el **Suministrador**. En el caso de requerir los servicios de transmisión (porteo de energía a sus cargas) el

Suministrador determinará el costo de dichos servicios de acuerdo con lo establecido en la "Metodología para la Determinación de los Cargos correspondientes a los Servicios de Transmisión que preste el **Suministrador** a los **Permisionarios** con Centrales de Energía Eléctrica con Fuente de Energía Renovable o Cogeneración Eficiente" aprobada por la Comisión y se los comunicará al **Solicitante** por escrito.

El **Solicitante** entregará la solicitud a la instancia que para tal efecto le haya comunicado el **Suministrador**, conforme al ANEXO 1: "Conceptos de aplicación de los modelos de los contratos de interconexión y de los convenios de servicios de transmisión para **Fuentes de Energías Renovables** o **Cogeneración Eficiente**".

El proceso completo de solicitud de interconexión se presentará en el documento interno que para el efecto publique el **Suministrador** que estará acorde con el Trámite Registrado ante la Comisión Federal de Mejora Regulatoria.

6.2. ESTUDIOS DE PRE-FACTIBILIDAD Y FACTIBILIDAD

6.2.1. Proyectos hasta 500 kW

Con base en la solicitud, el **Suministrador**, a través de la Zona de Distribución que corresponda, realizará el estudio de factibilidad del proyecto.

El resultado del estudio será notificado por escrito al **Solicitante**, indicando los requerimientos técnicos para la interconexión al **Sistema**.

6.2.2. Proyectos que requieren hacer uso del Sistema para portear energía a sus cargas

Previo a la solicitud formal de contrato de interconexión, se recomienda que el **Solicitante** gestione ante la **SP**, el estudio de **Pre-factibilidad**. Los resultados del estudio se comunicarán al **Solicitante** indicando las obras requeridas para realizar la interconexión al **Sistema**.

Es requisito indispensable que, para solicitar un Contrato de Interconexión al **Sistema**, obtenga ante la **Comisión** el permiso de generación de energía eléctrica correspondiente conforme al Art. 36 de la **Ley**.

El **Solicitante** deberá presentar la solicitud de Contrato de Interconexión al **Sistema** ante la **SP**. La **SP** realizará el **Estudio de Factibilidad** para evaluar la solicitud, y emitirá un pronunciamiento final sobre las obras requeridas.

6.3. OFICIO RESOLUTIVO

Con base en el estudio de **Factibilidad**, el **Solicitante** podrá solicitar al **Suministrador** en la División de Distribución o zona correspondiente el costo de las obras necesarias para la **Interconexión**.

El **Suministrador** comunicará mediante un **Oficio Resolutivo** el costo de las obras necesarias para la **Interconexión**, en donde se indicará cuando menos lo siguiente:

- Ubicación del **Punto de Interconexión**. Características técnicas.
- Obras necesarias, indicando el sustento técnico y sus costos correspondientes.
- Programa de las obras necesarias.
- Vigencia del documento.
- Responsabilidad de la operación y mantenimiento de las instalaciones.
- Aspectos complementarios y normatividad aplicable.

Las obras que sean necesarias realizar o las modificaciones a las instalaciones existentes para lograr la interconexión, serán a cargo del **Solicitante**, conforme a lo estipulado en el artículo 13 de la **LSPEE** y artículo 158 del **RLSPEE**.

En caso de que el **Solicitante** elija construir las obras por sus propios medios, deberá presentar la ingeniería básica al **Suministrador** en la División de Distribución o zona correspondiente para su autorización. En su caso, el área correspondiente emitirá la autorización del proyecto.

6.3.1. Obras necesarias para la interconexión**6.3.1.1. Construcción de obras**

El **Solicitante**, podrá realizar por su cuenta las obras de **Interconexión** bajo la supervisión del **Suministrador**. Dichas obras sólo se podrán iniciar una vez que el **Suministrador** haya aprobado el proyecto correspondiente.

El **Solicitante**, podrá optar a que el **Suministrador** ejecute la construcción de las obras de **Interconexión**. Para tal efecto, deberá suscribir el convenio correspondiente. El costo asociado a dichas obras será a cargo del **Solicitante**.

6.3.1.2. Esquema de protecciones eléctricas

El **Suministrador** entregará al **Solicitante** los requerimientos para el proyecto de protecciones eléctricas necesarias, conforme a la normatividad establecida por el **Suministrador**.

El **Solicitante**, procederá a elaborar el proyecto mencionado y lo presentará para la aprobación del **Suministrador**.

Una vez aprobado el proyecto, el **Solicitante** podrá iniciar el proceso de adquisición, instalación, inspección, pruebas y finalizar con la entrega de los equipos correspondientes a satisfacción del **Suministrador**.

6.3.1.3. Equipo de medición en el Punto de interconexión y en los Puntos de carga

El **Suministrador** entregará al **Solicitante** los requerimientos para el proyecto del equipo de medición, los accesorios necesarios, en su caso, canal de comunicación para la interrogación fiscal de los medidores y caseta de medición conforme a la normatividad establecida por el **Suministrador**.

El **Solicitante** procederá a elaborar el proyecto mencionado y lo presentará para la aprobación del **Suministrador**.

Una vez aprobado el proyecto, el **Solicitante** podrá iniciar el proceso de adquisición, instalación, inspección, pruebas y finalizar con la entrega de los equipos correspondientes a satisfacción del **Suministrador**.

El o los medidores deberán ser cedidos al **Suministrador**.

Los proyectos de generación de pequeña escala quedan exentos del canal de comunicación para la interrogación remota del medidor.

6.3.1.4. Esquema de comunicación para la supervisión

El **Suministrador** conforme a la normatividad establecida proporcionará al **Solicitante**, las características y descripción de las funciones y capacidades de:

- i) un concentrador de datos o un equipo similar en funciones y capacidades,
- ii) de los canales y protocolos de comunicación,
- iii) de las interfaces para voz y datos
- iv) la base de datos de las variables eléctricas,
- v) estado de interruptores, alarmas y mediciones
- vi) y las necesarias para la supervisión de la central generadora del **Permisionario**.

El **Solicitante** procederá a elaborar el proyecto mencionado y lo presentará para la aprobación del **Suministrador**.

Una vez aprobado el proyecto, el **Solicitante** podrá iniciar el proceso de adquisición, instalación, inspección, pruebas y finalizar con la entrega de los equipos a satisfacción del **Suministrador**.

El **Permisionario** será responsable de la operación y del mantenimiento de sus canales de comunicación.

Los proyectos de generación de mediana y pequeña escala quedan exentos de este requisito.

7. TRAMITE DEL CONTRATO DE INTERCONEXION Y EN SU CASO EL CONVENIO DE SERVICIOS DE TRANSMISION

Las áreas de atención del **Suministrador** para el trámite del Contrato de Interconexión y en su caso el convenio de servicios de transmisión se indican en el ANEXO 1.

El **Suministrador** conforme a sus facultades, le proporcionará al **Solicitante**, los requerimientos técnicos, administrativos y legales para cumplir con este trámite.

Una vez solicitado el trámite del contrato de interconexión y, en su caso, el convenio de servicios de transmisión, el **Solicitante** se coordinará con el **Suministrador** para la elaboración de los anexos asociados al Contrato de Interconexión en los casos que aplique y en los formatos que le sean proporcionados.

8. AUTORIZACION DE LAS PRUEBAS PARA LA SINCRONIZACION DEL GENERADOR O PERMISIONARIO

Una vez que el **Solicitante** haya concluido y cumplido con los requerimientos técnicos y contractuales a satisfacción del **Suministrador**, conforme a lo establecido en el proyecto autorizado, procederá a solicitar las pruebas para la sincronización, mismas que se programarán y se llevarán a cabo conforme a lo estipulado en el **REDOSEN** así como en el Contrato de Interconexión respectivo.

9. DEFINICION DE LA FECHA DE OPERACION NORMAL

El **Solicitante** comunicará por escrito al **Suministrador** la fecha y hora de entrada propuestas para la operación normal.

El **Suministrador** confirmará por escrito, de no haber inconveniente, la fecha de entrada en operación normal.

10. CRITERIOS TECNICOS DE DESPACHO Y OPERACION DE LA INTERCONEXION DEL GENERADOR O PERMISIONARIO CON EL SISTEMA

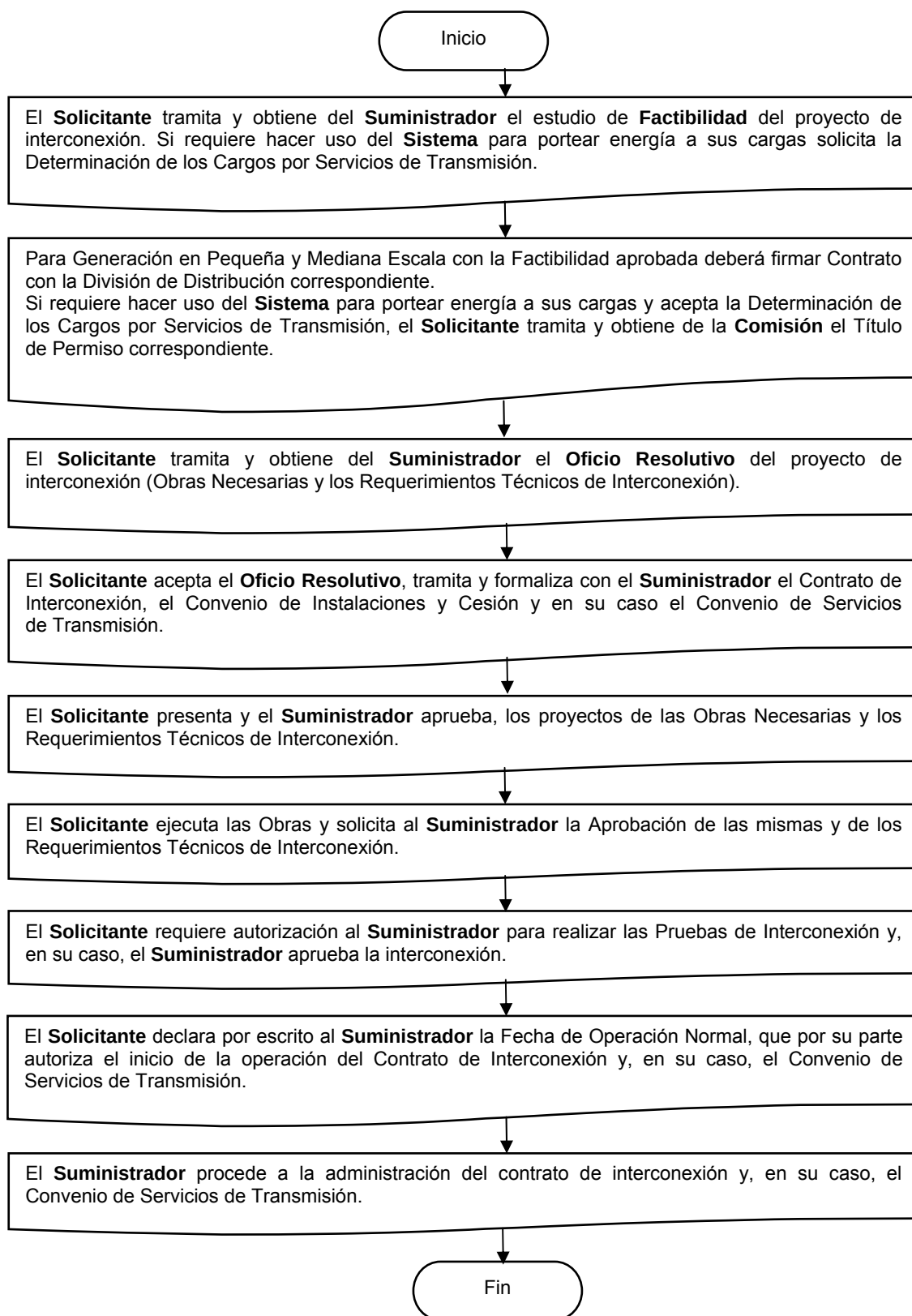
- Previo a la sincronización al **Sistema** de la central del **Solicitante**, deberán estar definidos los lineamientos y criterios operativos para el **Punto de Interconexión** que se trate.
- Para proyectos de interconexión que requieren hacer uso del **Sistema** para portear energía a **Puntos de Carga**, el personal operativo de la **Fuentes de Energía** del **Permisionario** deberá obtener la constancia de **Acreditación de la Aplicación del REDOSEN** de parte del **Suministrador**. Los criterios para la interconexión al **Sistema** de aerogeneradores están contenidos en el ANEXO 2 de este documento, el cual especifica el conjunto de requerimientos que deben cumplir los generadores impulsados por el viento para interconectarse al **Sistema**.
- Los proyectos de interconexión de **Fuentes de Energías Renovables** o **Cogeneración Eficiente** deberán operar dentro de los rangos permisibles (indicados en el ANEXO 2) de perturbaciones de frecuencia, tensión y corriente para no afectar la calidad del suministro de la energía eléctrica del **Suministrador**. Previo a la puesta en servicio el **Suministrador** realizará al equipo de las **Fuentes de Energía** las siguientes pruebas:
 - Verificación de parámetros de la salida de la generación como son, frecuencia, tensión y corriente en condiciones dadas.
 - Prueba de operación en Isla No Intencional

ANEXO 1. Conceptos de aplicación de los modelos de contratos de interconexión y de los convenios de servicios de transmisión para Fuentes de Energías Renovables o Cogeneración Eficiente

CONCEPTO	MODELO DE CONTRATO DE INTERCONEXION		
	PARA FUENTE DE ENERGIA RENOVABLE O SISTEMA DE COGENERACION EN PEQUEÑA ESCALA	PARA FUENTE DE ENERGIA RENOVABLE O SISTEMA DE COGENERACION EN MEDIANA ESCALA	CENTRALES DE GENERACION DE ENERGIA ELECTRICA CON ENERGIA RENOVABLE O COGENERACION EFICIENTE
RESOLUCION DE LA CRE	RES/054/2010	RES/054/2010	RES/067/2010
TENSION DE SUMINISTRO	MENORES O IGUALES A 1 kV	MAYORES A 1 kV y MENORES A 69 kV	MAYORES A 1 kV y HASTA 400 kV
CAPACIDAD DE LA CENTRAL GENERADORA	SERV. USO RESIDENCIAL HASTA 10 kW. SERV. USO GRAL. EN BAJA TENSION HASTA 30 kW.	HASTA 500 kW	CAPACIDAD MAYOR A 500 kW Y EN HIDROELECTRICAS HASTA 30 MW
ESTUDIO DE FACTIBILIDAD	ZONA DE DISTRIBUCION	ZONA DE DISTRIBUCION	SUBDIRECCION DE PROGRAMACION
DETERMINACION DE LOS CARGOS POR SERVICIOS DE TRANSMISION	NO APLICA	NO APLICA	SUBDIRECCION DE PROGRAMACION
OFICIO RESOLUTIVO	ZONA DE DISTRIBUCION	ZONA DE DISTRIBUCION	DIVISION DE DISTRIBUCION
PERMISO DE LA CRE (Trámites CRE-00-001,019,029,021,022,023)	NO APLICA	NO APLICA	REQUISITO
SOLICITUD CONTRATO DE INTERCONEXION (Trámite CFE-00-003-A)	ZONA DE DISTRIBUCION	ZONA DE DISTRIBUCION	SUBDIRECCION DE PROGRAMACION
CONTRATO DE INTERCONEXION	MODELO DE CONTRATO ANEXO UNO DE LA RES/054/2010	MODELO DE CONTRATO ANEXO DOS DE LA RES/054/2010	MODELO DE CONTRATO ANEXO DE LA RES/067/2010
CONVENIO DE SERVICIOS DE TRANSMISION (Trámite CFE-00-003-D)	NO APLICA	NO APLICA	REQUISITO SI VA A PORTEAR, SOLICITAR A SUBDIRECCION DE PROGRAMACION
ELABORACION DEL CONTRATO DE INTERCONEXION	ZONA DE DISTRIBUCION	ZONA DE DISTRIBUCION	SUBDIRECCION DE PROGRAMACION
ELABORACION DEL CONVENIO DE SERVICIOS DE TRANSMISION	NO APLICA	NO APLICA	SUBDIRECCION DE PROGRAMACION
COORDINACION PARA LA INTERCONEXION DEL PROYECTO	ZONA DE DISTRIBUCION	ZONA DE DISTRIBUCION	AREA DE CONTROL DEL CENACE

CUANDO LA CAPACIDAD DE LA FUENTE DE ENERGIA SEA MENOR A 500 kW, Y EL SOLICITANTE REQUIERA HACER USO DEL SISTEMA DEL SUMINISTRADOR PARA PORTEAR ENERGIA A SUS CARGAS, SE REQUERIRA UN PERMISO DE LA CRE Y DEBERA SEGUIR LOS CONCEPTOS ASOCIADOS A LAS CENTRALES DE GENERACION DE ENERGIA ELECTRICA CON ENERGIA RENOVABLE O COGENERACION EFICIENTE.

DIAGRAMA DE FLUJO PARA LA ATENCION DE SOLICITUDES DE INTERCONEXION



ANEXO 2. REQUERIMIENTOS TECNICOS DE INTERCONEXION AL SISTEMA ELECTRICO NACIONAL

Los proyectos de interconexión serán atendidos por el **Suministrador** en las Zonas de Distribución, donde se validará la información del proyecto proporcionado por el **Solicitante**, el cual deberá contener el equipo básico que se indica en los siguientes capítulos.

1. REQUERIMIENTOS PARA BAJA TENSION (BT).

Descripción:

Las plantas pueden estar constituidas por una o varias unidades de generación por ejemplo: eólicas o fotovoltaicas en pequeña escala.

1. 1. Tensión, capacidad y frecuencia

1.1.1 Tensión:

Menor o igual a 1 kV

En estado permanente las **Fuentes de Energía** deberán operar y mantenerse conectadas ante fluctuaciones que no excedan de un rango de +5 % a -10% de la tensión nominal en el **Punto de Interconexión** conforme a la norma NMX-J-098 ANCE 1999.

1.1.2. Capacidad de generación en Pequeña Escala:

Conforme al ANEXO UNO de la Resolución RES/054/2010 de la CRE, DOF 8/04/2010

Capacidad máxima a instalar:

- Servicio de uso residencial hasta 10 kW.
- Servicio de uso general en baja tensión hasta 30 kW.

1.1.3. Frecuencia:

Fuentes de Energía

Cuando la frecuencia del Sistema se encuentre dentro de los rangos dados en la Tabla 1, la protección en el **Punto de Interconexión** deberá operar con los tiempos totales indicados en la misma. Los dispositivos de frecuencia podrán ser fijos o ajustables en campo para las **Fuentes de Energía** menores o iguales a 30 kW de capacidad total y ajustable en campo para **Fuentes de Energía** mayores a 30 kW de capacidad total.

Capacidad de la Fuente de Energía	Rango de frecuencia (Hz)	Tiempo de operación(s)
= 30 kW	> 60.5	0.16
	< 59.3	0.16

Tabla 1.- Tiempo de respuesta del Sistema ante frecuencias anormales.

1.2. Equipo de medición y protección:

El equipo de medición y protección aplica conforme al esquema siguiente:

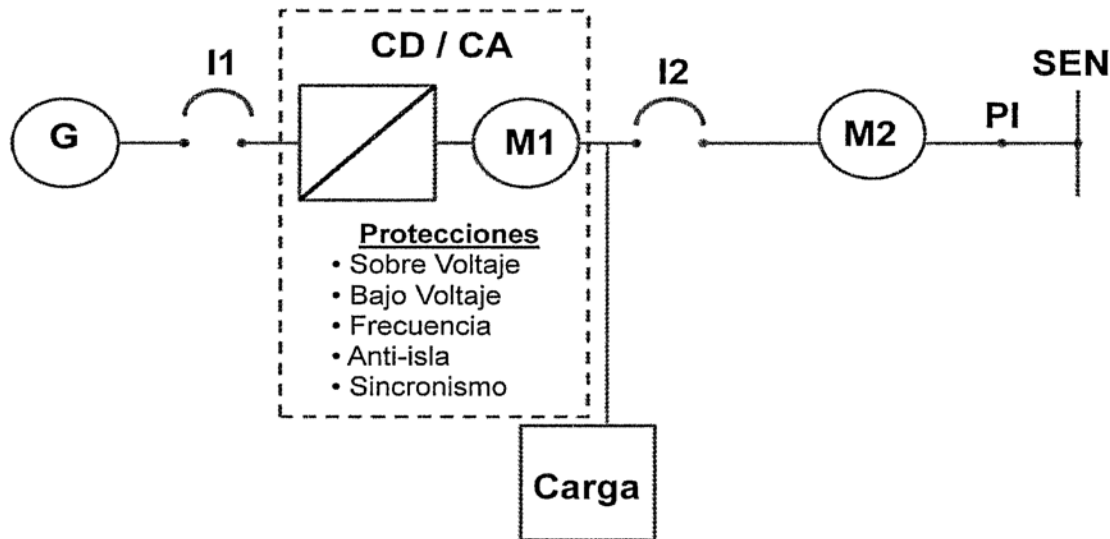


Figura 1. Esquema para la interconexión de generación en pequeña escala.

1.2.1. Equipo de Medición:

El medidor de la generación total M1 puede venir integrado al equipo, por lo que el **Solicitante** deberá proporcionarlo e instalarlo a la salida del inversor antes de la carga.

Para fines estadísticos se requiere la instalación del medidor M1 a la salida de la fuente de generación conforme al RLAERFTE.

Para tal efecto el **Generador** se obliga a facilitar el acceso a sus instalaciones a fin de que el personal del **Suministrador**, obtenga la información de la generación total del medidor M1, de su **Fuente de Energía**.

El medidor M2 corresponde al medidor para facturación y tiene las siguientes características:

Medidor electrónico de clase 15 de 100 amperes o clase 30 de 200 amperes, según corresponda a la carga y tipo de medición del cliente; 1, 2 o 3 fases y rango de 120 a 480 Volts, base tipo "S", formas 1S, 2S, 12S o 16S. La clase de exactitud de 0.5% de acuerdo a la Especificación de CFE GWH00-78, con medición de kWh bidireccional.

1.2.2. Equipo de Protección:

I1.- Dispositivo de protección y desconexión acorde a las características del generador.

I2.- Dispositivo de protección y desconexión acorde a las características de la carga y del nivel de corriente de corto circuito en el **Punto de Interconexión**.

Ante condiciones anormales de operación para prevenir daños y garantizar la seguridad de los usuarios, las **Fuentes de Energía** se desconectarán automáticamente del **Sistema** mediante las protecciones indicadas en la Figura 1.

1.3 Calidad de la energía

Valores máximos permitidos en la operación:

- Componente armónico individual máximo de tensión: 6%
- Distorsión armónica total de tensión: 8%
- Desbalance máximo permitido en la tensión: 3%
- Desbalance máximo permitido en la corriente: 5%

En estos indicadores se considera hasta la 50va armónica. La distorsión armónica total será medida en forma continua y las armónicas individuales sólo cuando se exceda la distorsión total.

1.4. Pruebas a los sistemas interconectados mediante inversores

Los convertidores e inversores utilizados para la interconexión de **Fuentes de Energía**, tales como aerogeneradores y sistemas fotovoltaicos, deben cumplir con los requerimientos de seguridad y eficiencia especificados en las normas: IEC 61800-3 ed2.0 Adjustable speed electrical power drive systems – Part 3: EMC requirements and specific test methods y IEC 61400 -1 Wind turbine generators systems- Safety requirements, ambas para aerogeneradores.

Para sistemas fotovoltaicos se deberá cumplir con las normas: IEC 62109-1 ed1.0 Safety of power converters for use in photovoltaic power systems – Part 1: General requirements y la IEC 62109 – 2 ed1.0 Part 2: Particular requirements for inverters.

Los requerimientos para la interconexión a la Red Eléctrica de Baja Tensión de sistemas fotovoltaicos de Pequeña Escala con capacidad hasta 30 kW, se definen en la ESPECIFICACION CFE G0100-04.

En la etapa de puesta en servicio el **Suministrador** realizará al equipo las siguientes pruebas:

- Verificación de parámetros de la salida de la generación como son frecuencia, tensión y corriente en condiciones dadas.

- Prueba de operación Isla No Intencional

2. REQUERIMIENTOS PARA MEDIA TENSION (MT).

Descripción:

Las **Fuentes de Energía** pueden estar constituidas por una o varias unidades de generación:

Para **Fuentes de Energía** en Mediana Escala ver 2.7 y 2.7.1

2.1. Tensión, capacidad y frecuencia cuando el Solicitante hace uso del Sistema para portear energía a los Puntos de Carga.

2.1.1. Tensión:

Mayor a 1 kV y menor a 69 kV.

En estado permanente las **Fuentes de Energía** deberán ser capaces operar y mantenerse conectadas ante fluctuaciones que no excedan de un rango de +5 % a -10% de la tensión nominal en el **Punto de Interconexión** conforme a la norma NMX –J-098 ANCE 1999.

2.1.2. Capacidad de generación:

Las capacidades de generación permitidas en los diferentes niveles de tensión se indican en la Tabla 2:

Nivel de Tensión Nominal del Sistema (kV)	A lo largo del alimentador, hasta (MW)	En buses de la subestación del Suministrador , hasta (MW)
13.8	4	8
23.0	8	16
34.5	10	20

Tabla 2.- Límite de capacidad de generación a interconectar para media tensión.

Estas capacidades son los valores acumulados a lo largo del alimentador. Pudiendo ser mayor a la capacidad indicada en la Tabla 2 cuando los estudios técnicos así lo determinen, dependiendo de la ubicación del **Punto de Interconexión** en el **Sistema**.

En todo proyecto en media tensión, el **Suministrador** tendrá que realizar un estudio de factibilidad para determinar, en base a la capacidad del proyecto el **Punto de Interconexión**. Por lo que la Tabla 2 es sólo una referencia para el **Solicitante**.

2.1.3. Rangos de Frecuencia:

Las **Fuentes de Energía** deben ser capaces de operar, ante cambios de frecuencia, de acuerdo a lo indicado en la Tabla 3. El ajuste del tiempo será determinado por el **Suministrador**.

Frecuencia (Hz)	Tiempo de ajuste de las protecciones
57.5 > frecuencia	Instantáneo
57.5 = frecuencia < 59.3	Tiempo ajustable hasta 5 s
59.3 = frecuencia = 60.5	Operación continua
60.5 < frecuencia = 61.2	Tiempo ajustable hasta 5 s
61.2 < frecuencia	Instantáneo

Tabla 3.- Tiempo de respuesta ante frecuencias anormales.

2.2. Equipo de protección y seccionamiento cuando el Solicitante hace uso del Sistema para portear energía a los Puntos de Carga.

Dependiendo del proyecto específico de que se trate, el **Suministrador** proporcionará al **Solicitante** la lista de protecciones que le apliquen conforme al listado LAPEM-05L.

En caso de fallas en el **Sistema**, las **Fuentes de Energía** deberán contar con los dispositivos de protección para desconectarse del mismo.

Se debe contar con un sistema de protección para las unidades de las **Fuentes de Energía**, transformador y tramo de la línea de media tensión con que se interconecta al **Sistema**.

Los ajustes y pruebas de los sistemas de protección del **Punto de Interconexión**, del generador y de los enlaces con el **Sistema**, deberán estar coordinados y supervisados por el **Suministrador**. El equipo requerido de protecciones deberá cumplir con las especificaciones del **Suministrador**, de acuerdo con lo siguiente

Protecciones básicas en el punto de interconexión:

- 25 Verificador de sincronismo.
- 27 Protección para baja tensión (tiempo ajustable).
- 59 Protección para sobre tensión (tiempo ajustable).
- 81U Protección para baja frecuencia (tiempo ajustable).
- 81O Protección para sobre frecuencia (tiempo ajustable).
- 51/51N Relevadores sobrecorriente de fase y tierra
- 50 Protección sobrecorriente instantáneo

Nota: Generalmente, si se cuenta con relevadores 51/51N, también se incluye en los interruptores la protección 50.

Dependiendo del tipo de fuente de generación y de las características específicas del proyecto el esquema de protección se podrá complementar con algunas de las protecciones siguientes:

- Protección por desplazamiento de neutro
- 67/67N. Direccional de sobrecorriente de fase y tierra
- 51V Sobrecorriente con restricción de tensión
- 46 Secuencia negativa

- 32 Potencia inversa
- 51NT Sobrecorriente a tierra en el
- 47 Secuencia negativa de tensión
- 64N Falla a tierra
- 78 Angulo de fase
- Disparo transferido directo DTD
- 3V0 Secuencia cero de tensión

2.3. Esquema de comunicación para la supervisión.

Independientemente de la capacidad de generación de la central del **Solicitante**, el proyecto debe contar con medios de comunicación para los servicios de voz y datos. Dichos servicios deberán contar con un canal dedicado hacia el centro de control definido por el **Suministrador** que garantice las interfaces, ancho de banda y protocolos de comunicación para la transmisión de datos en tiempo real.

Los proyectos de generación de mediana y pequeña escala establecidos en la RES/054/2010 quedan exentos de este requisito.

Si el **Solicitante** requiere utilizar la red de fibra óptica propiedad del **Suministrador**, debe previamente contratar los servicios de provisión y arrendamiento de la misma.

La base de datos de las señales requeridas por el **Suministrador** se acordará con el **Solicitante** (estados de interruptores, alarmas y mediciones entre otros) como se enuncian a continuación:

En el generador:

Estados:

- Generador sincronizado
- Generador fuera de servicio

Mediciones (Por generador o grupo de generadores):

- Tensiones entre fases (salida)
- Potencia activa (salida)
- Potencia reactiva (salida)
- Energía activa en la hora (MWh)
- Energía reactiva en la hora (MVARh)

En el punto de interconexión:

Mediciones:

- Corrientes en Amperes por fase
- Tensiones entre fases
- Potencias activa (de entrada y salida)
- Potencias reactiva (de entrada y salida)
- Energía activa en la hora (kWh)
- Energía reactiva (kVARh)
- Frecuencia (Hz)

Alarmas:

- Banderas de operación de la protección
- Interruptor bloqueado
- Bajo nivel de tensión de CD del banco de baterías
- Falta de tensión de CD en el circuito de protección
- Bobina de disparo

Estados (abierto/cerrado):

- Interruptor

Para el caso de plantas eólicas:

Variables Meteorológicas: Dirección y velocidad del viento, temperatura, humedad y presión atmosférica.

2.4. Equipo de medición

Los medidores y los transformadores de instrumento destinados a la facturación deben ser instalados en el **Punto de Interconexión**. Los medidores deben contar con acceso remoto mediante un canal dedicado. Las características del acceso remoto serán definidas según cada proyecto por el área de medición del **Suministrador**. Se debe cumplir con la especificación **CFE G0000-48** "Medidores Multifunción para Sistemas Eléctricos" y con las normas NRF-027-CFE y NRF-026-CFE para los transformadores de instrumento.

Los esquemas de medición deberán cumplir con los siguientes requerimientos:

- Medición bidireccional redundante para facturación. Para plantas de capacidad hasta 500 kW y que no requieren hacer uso del **Sistema** para portear energía a sus cargas, se solicitará sólo un medidor.
- En los puntos de carga se deberá contar con un medidor fiscal con características definidas por el **Suministrador**.
- Medición capaz de grabar en memoria masiva los parámetros de calidad de la energía, tales como: decrementos repentinos de la tensión (Sags), incremento repentino de tensión (Swells), interrupciones, parpadeo, forma de onda con límites programables y captura de forma de onda con muestreo de al menos 128 valores por segundo. Aplicable a plantas que requieren hacer uso del **Sistema** para portear energía a sus cargas.
- Sincronización de tiempo con Sistema de Posicionamiento Global (GPS). Esta sincronización aplica al Punto de Interconexión y a los Puntos de Carga cuando se portee energía.
- Caseta de medición con acceso exclusivo a personal del Suministrador, de acuerdo con las especificaciones que el Suministrador proporcionará al Solicitante.

2.5. Calidad de la energía

En caso de existir variaciones cíclicas de tensión o repercusiones indeseables como desbalanceo de fases y corrientes armónicas los cuales demeriten la calidad del servicio que el Suministrador le otorga al resto de sus usuarios, el Solicitante deberá instalar los sistemas de compensación requeridos.

2.5.1 Niveles de armónicos

El nivel de distorsión de armónica se medirá en el Punto de Interconexión. Los límites de distorsión armónica de la tensión en la interconexión aplican conforme a las Tablas 4 y 5. El intervalo de tensión abarca las posibles tensiones de interconexión de las Fuentes de Energía consideradas en este documento. A continuación se muestran los valores de los niveles de armónicas impares y pares permitidos:

Orden de la armónica	Nivel de armónica (% de la tensión fundamental)
3	4
5	5
7	4
9	1.2
11	3
13	2.5
15	0.3
17	1.7
19	1.5
21	0.2
23	1.2
25	1.09
27	0.20
29	0.91
31	0.84
33	0.20
35	0.72
37	0.67
39	0.20
41	0.59
43	0.55
45	0.20
47	0.49
49	0.46

Tabla 4. Niveles armónicas (impares) en la tensión para MT (% de la fundamental).

Orden de la armónica	Nivel de armónica (% de la tensión fundamental)
2	1.8
4	1.0
6	0.5
8	0.5
10	0.47

12	0.42
14	0.39
16	0.37
18	0.35
20	0.34
22	0.33
24	0.32
26	0.32
28	0.31
30	0.30
32	0.30
34	0.29
36	0.29
38	0.29
40	0.28
42	0.28
44	0.28
46	0.27
48	0.27
50	0.27

Tabla 5. Niveles armónicas (pares) en la tensión para MT (% de la fundamental).

El nivel de distorsión armónica total permitida es THDMV = 6.5%

La distorsión armónica total será medida en forma continua y las armónicas individuales sólo cuando se exceda la distorsión total.

2.5.2 Variaciones periódicas de amplitud de la tensión

Hay dos índices básicos que se emplean para evaluar la severidad de las variaciones periódicas de amplitud de la tensión:

- a) Indicador de variación de tensión a corto plazo (Pst): Evalúa la severidad de las variaciones periódicas de amplitud de la tensión a corto plazo, con intervalos de observación de 10 minutos. El valor del Pst se expresa en unidades de perceptibilidad en (p.u.).
- b) Indicador de variaciones de tensión a largo plazo (Plt): Evalúa la severidad de las variaciones periódicas de amplitud de la tensión a largo plazo, con intervalos de observación de 2 horas. Se calcula a partir de valores sucesivos de Pst.

La interconexión de una **Fuente de Energía** en un alimentador de MT no debe causar niveles de emisión individuales que se encuentren fuera de los límites establecidos permisibles en la Tabla 6:

Indicador	Límite
E_{Psti}	0.35
E_{Plti}	0.25

Tabla 6. Límites de emisiones permisibles

Donde:

E_{Psti} , E_{Plti} : son los límites de emisión para los usuarios de la instalación i directamente suministrados en MT.

Las variaciones periódicas de amplitud de la tensión serán medidas en **Fuentes de Energía** que por sus características presenten este fenómeno.

La combinación para severidad de variaciones periódicas de amplitud de la tensión causadas por varias instalaciones puede encontrarse en la siguiente forma:

$$Pst = \sqrt[3]{\sum_i Psti^3}$$

$$Plt = \sqrt[3]{\sum_i Plti^3}$$

Las expresiones anteriores permitirán encontrar el nivel de variaciones periódicas de amplitud de la tensión resultante de varias fuentes, como es el caso de una planta generadora formada por varias unidades.

2.5.3 Desbalance y cambios rápidos de tensión

El desbalance máximo de la tensión en estado estable en un lapso de 10 minutos o más será de 2%.

Para **Fuentes de Energía** eólicas se deben limitar los cambios rápidos de tensión a valores por debajo de $\pm 6\%$ de la tensión nominal con no más de 4 eventos por día.

2.6. Pruebas a los sistemas fotovoltaicos

La verificación y pruebas de un sistema fotovoltaico se deben realizar respecto a los equipos y paneles de generación con referencia a la norma de instalaciones IEC 60364-6 en general y a la IEC 60364-7-712 en particular.

Además realizar las pruebas de funcionamiento a los equipos de comunicación, protección, señalización y medición en el **Punto de Interconexión**

2.7. Generación en mediana escala

Con tensión igual o mayor a 1 kV y menor a 69 kV y con potencia máxima a instalar de hasta 500 kW y que no requieren hacer uso del **Sistema del Suministrador** para portear energía a sus cargas.

2.7.1. Requerimientos técnicos y de medición de la Fuente de Energía en Mediana Escala

Los requerimientos técnicos de interconexión en mediana escala están contenidos en los ANEXOS E-RMT y E-RDT del ANEXO DOS de la resolución RES/054/2010 expedida por la **Comisión**, publicada en el Diario Oficial de la Federación del 8 de abril de 2010.

El medidor de la generación total M1 puede venir integrado al equipo, por lo que el **Solicitante** deberá proporcionarlo e instalarlo a la salida del inversor antes de la carga.

Para fines estadísticos se requiere la instalación del medidor de la energía total M1 a la salida de la fuente de generación conforme al RLAERFTE.

El **Generador** se obliga a facilitar el acceso a sus instalaciones a fin de que el personal del **Suministrador**, obtenga la información de la generación total del medidor M1, de su **Fuente de Energía**.

El medidor M2 corresponde al medidor para facturación y deberá cumplir con las características indicadas en el ANEXO E-RMT Características de los equipos de medición, de la RES-054-2010 ANEXO DOS. Una vez formalizado el Contrato de Interconexión se realizará el cambio del medidor convencional en caso de que ya tenga uno instalado la **Fuente de Energía**, por el medidor especificado en el Anexo E-RMT.

En los casos de circuitos de media tensión que alimenten carga urbana y rural donde se pretenda interconectar un generador, el **Suministrador** definirá previo análisis operativo, la necesidad de instalar un restaurador con cargo al usuario cercano al **Punto de Interconexión**, que permita discriminar posibles fallas que afecten la continuidad de la generación.

El proyecto de interconexión debe contar con medio de comunicación vía telefónica convencional o celular según disponibilidad.

2.8. Operación básica de la interconexión

El **Suministrador** establecerá el procedimiento operativo para la operación confiable y segura de la interconexión que hará del conocimiento del **Solicitante** y que formará parte como anexo del Contrato de Interconexión respectivo.

3. REQUERIMIENTOS PARA ALTA TENSION (AT)

Descripción:

Las **Fuentes de Energía** pueden estar constituidas por una o varias unidades de generación:

3.1 Tensión y capacidad:

3.1.1. Tensión:

De 69 a 400 kV

En estado permanente las **Fuentes de Energía** deberán ser capaces de operar y mantenerse conectadas ante fluctuaciones que no excedan de un rango de +5 % a -10% de la tensión nominal conforme a la norma NMX-J-098 ANCE 1999.

En lo que respecta al parque de generación eólica el rango será de $\pm 5\%$ de la tensión nominal y hasta un $\pm 10\%$ en condiciones de emergencia.

3.1.2. Capacidad de generación:

Dependerá de los estudios técnicos y de seguridad operativa realizados por el **Suministrador**, de la ubicación del **Punto de Interconexión** y de la disponibilidad de la infraestructura del **Sistema** en la región correspondiente.

Las **Fuentes de Energía** deben ser capaces de operar, ante cambios de frecuencia, de acuerdo a lo indicado en la Tabla 7. El ajuste del tiempo será determinado por el **Suministrador**.

Para **Fuentes de Energía** eólicas las frecuencias de corte se indican en la Tabla 7

Frecuencias de Corte Rango de Frecuencia (Hz)	Tiempo de Ajuste de la Protección
Frecuencia > 62	Instantáneo
57.5 = frecuencia = 62.0	Operación continua
Frecuencia < 57.5 Hz	Instantáneo

Tabla 7. Tiempos de respuesta ante frecuencias anormales para aerogeneradores.

3.2. Equipo de protección y seccionamiento

El equipo de desconexión debe ser de operación automática ante fallas.

Se debe contar con un sistema de protección para cada unidad de la **Fuente de Energía**, transformador principal y auxiliar, líneas de transmisión de enlace, interruptores y de las barras principales.

Por confiabilidad, para el caso de proyectos de interconexión al **Sistema**, no se permitirá la conexión en derivación Tap a una línea.

Dependiendo de los estudios técnicos y de seguridad operativa realizados por el **Suministrador**, el proyecto se podrá conectar a la subestación eléctrica más cercana o a una línea, mediante la construcción de un cuadro o subestación de maniobra. En cualquiera de los casos las obra necesarias para la interconexión, serán a cargo del **Solicitante**.

La normatividad que aplique será proporcionada por el **Suministrador** al **Solicitante** o **Permisionario**, por lo que el proyecto deberá cumplir con las características particulares requeridas dependiendo en el punto en que se ubique el proyecto de interconexión en el **Sistema**.

El equipo requerido de protecciones para la subestación de interconexión y el tramo de línea con la que se interconectan al **Sistema** deberá cumplir con lo especificado para el proyecto y avalado por el **Suministrador**, de acuerdo con la siguiente normatividad:

- NRF-041-CFE Esquemas Normalizados de Protección para Líneas de Transmisión.
- Especificación CFE G0000-81 Características Técnicas para Relevadores de Protección.
- LAPEM-05L Listado de Relevadores Aprobados.
- Especificación CFE V6700-62 Tableros de Protección, Control y Medición para Subestaciones Eléctricas.
- Especificación CFE G0000-62 Esquemas Normalizados para Protección de Transformadores de Potencia.
- Especificación CFE-GARHO-89 Registradores Digitales de Disturbio para Sistemas Eléctricos

El proyecto de interconexión para cada caso en particular deberá ser aprobado por el **Suministrador** al **Solicitante**.

El **Solicitante** y el **Suministrador** deberán proteger sus instalaciones y equipos ante fallas internas y externas, evitando que sus fallas internas afecten los equipos y las personas ubicados después del **Punto de Interconexión**, para lo cual deberán coordinarse con los especialistas de protecciones del **Suministrador**.

Los ajustes serán verificados mediante pruebas en sitio. Los valores de ajuste y el reporte de pruebas deberán ser entregados al Suministrador al término de las mismas, así como los diagramas unifilares de protección, las memorias de los cálculos de ajuste y el diagrama unifilar de la subestación principal y las unidades de la **Fuente de Energía**.

3.2.1. Protecciones de Subestación y Punto de interconexión.

Las protecciones para la subestación, transformador de potencia, líneas de enlace y equipos auxiliares deben estar montados en tableros de control y protección que cumplan con los requerimientos establecidos en la especificación V6700-62 y los relevadores utilizados deben estar en la listado de relevadores aprobados LAPEM-05L:

3.2.2. Protecciones para líneas de transmisión de enlace.

Los esquemas de protección de las líneas de transmisión de enlace deben cumplir con los requerimientos establecidos en la norma de referencia NRF-041-CFE “Esquemas Normalizados de Protección para Líneas de Transmisión”, debiendo aplicar relevadores que se encuentren aprobados en el “Listado de Relevadores Aprobados” LAPEM-05L.

Las protecciones principales Protección Primaria 1 (PP1) y Protección Primaria 2 (PP2), deben ser de modelo diferente, es decir, con diferente algoritmo de operación.

Dependiendo del proyecto específico de que se trate, el **Suministrador** proporcionará al **Permisionario** la lista de protecciones conforme al listado LAPEM-05L.

Los ajustes y pruebas de los sistemas de protección del **Punto de Interconexión**, del generador y de los enlaces con el **Sistema**, deberán estar coordinados y supervisados por el **Suministrador**. El equipo requerido de protecciones deberá cumplir con las especificaciones del **Suministrador**.

3.2.3. Protecciones para unidades generadoras.

Para la protección de las unidades de generación, se deben utilizar relevadores digitales, la alimentación a éstos deberá ser redundante y de distintos bancos de baterías.

El **Permisionario** deberá cumplir con las mejores prácticas de la Industria, para proteger sus unidades ante fallas internas y externas, evitando que sus fallas internas afecten los equipos y las personas ubicados después del **Punto de Interconexión**.

3.2.4. Registradores de disturbios.

El transformador de potencia principal y las líneas de enlace deben contar con registradores de disturbios, los cuales deben tener la capacidad de almacenar en memoria la información relevante de una falla eléctrica con suficiente velocidad de respuesta, debiendo contar con la funcionalidad de medición sincronizada de fasores (PMU).

3.3. Esquemas de comunicaciones para la supervisión.

Independientemente de la capacidad de generación de la planta de generación del **Permisionario**, el proyecto debe contar con medios de comunicación para los servicios de voz y datos. Dichos servicios deberán contar con doble canal dedicado hacia a los centros de control definidos por el **Suministrador** que garanticen las interfaces, ancho de banda y protocolo de comunicación para la transmisión de datos. La base de datos de las señales requeridas por el **Suministrador** se acordará con el **Permisionario** (estados de interruptores, alarmas y mediciones entre otros) como se enuncian a continuación:

En el generador:

Estados:

- Generador sincronizado
- Generador fuera de servicio

Mediciones:

- Tensiones entre fases (salida)
- Potencia activa (salida)
- Potencia reactiva (salida)
- Energía activa (kWh)
- Energía reactiva (kVARh)

En el punto de interconexión:

Mediciones:

- Corrientes en Amperes por fase
- Tensiones entre fases
- Potencia activa (de entrada y salida)
- Potencia reactiva (de entrada y salida)
- Energía activa (kWh)
- Energía reactiva (kVARh)
- Frecuencia

Alarmas:

- Banderas de operación de la protección
- Interruptor bloqueado
- Bajo nivel de tensión de CD del banco de baterías

- Falta de tensión de CD en el circuito de protección
- Bobina de disparo

Estados (abierto/cerrado):

- Cuchilla de seccionamiento
- Interruptor

Para el caso de plantas eólicas:

Variables meteorológicas: Dirección y velocidad del viento, temperatura, humedad y presión atmosférica.

3.4 Equipo de medición

Los medidores y los transformadores de instrumento destinados a la facturación deben ser instalados en el **Punto de Interconexión**. Los medidores deben contar con acceso remoto mediante un canal dedicado. Las características del acceso remoto serán definidas según el caso por el área de medición del **Suministrador**. Se debe cumplir con la especificación **CFE G0000-48** "Medidores Multifunción para Sistemas Eléctricos" y con las normas NRF-027-CFE Transformadores de Corriente para Sistemas con Tensiones Nominales de 0.6 kV a 400 kV y NRF-026-CFE Transformadores de Potencial Inductivos para Sistemas con Tensiones Nominales.

Los esquemas de medición deberán cumplir con los siguientes requerimientos:

- Medición bidireccional redundante para facturación,
- En los puntos de carga se deberá contar con un medidor fiscal con características definidas por el **Suministrador**.
- Medición capaz de grabar en memoria masiva los parámetros de calidad de la energía, tales como: decrementos repentinos de la tensión (Sags), incremento repentino de tensión (Swells), interrupciones, parpadeo, forma de onda con límites programables y captura de forma de onda con muestreo de al menos 128 valores por segundo.
- Sincronización de tiempo con Sistema de Posicionamiento Global (GPS). Esta sincronización aplica al punto de interconexión y a los puntos de carga cuando se portee energía.
- Caseta de medición con acceso exclusivo a personal del **Suministrador**, de acuerdo con las especificaciones que el **Suministrador** proporcionará al **Solicitante**.
- Gabinete de medición de acuerdo con las especificaciones que proporcionará el **Suministrador**.

3.5. Calidad de la energía

En caso de existir variaciones cíclicas de tensión o repercusiones indeseables como desbalanceo de fases y corrientes armónicas los cuales demeriten la calidad del servicio que el **Suministrador** le otorga al resto de sus usuarios, el **Solicitante** deberá instalar los sistemas de compensación requeridos.

3.5.1. Niveles de armónicos

El nivel de distorsión de armónica se medirá en el **Punto de Interconexión**. Los límites de distorsión armónica de la tensión en la interconexión aplican conforme a las Tablas No 8 y 9. El intervalo de tensión abarca las posibles tensiones de interconexión de la **Fuente de Energía** consideradas en este documento. A continuación se muestran los valores de los niveles de armónicas impares y pares permitidos:

Orden de la armónica	Nivel de armónica (% de la tensión fundamental)
3	2.00
5	2.00
7	2.00
9	1.00
11	1.50
13	1.50

15	0.30
17	1.20
19	1.07
23	0.89
25	0.82
29	0.70
31	0.66
33	0.20
35	0.58
37	0.55
39	0.20
41	0.50
43	0.47
45	0.20
47	0.43
49	0.42

Tabla 8. Niveles armónicas (impares) para AT (% de la fundamental).

Orden de la armónica	Nivel de armónica (% de la tensión fundamental)
2	1.40
4	0.80
6	0.40
8	0.40
10	0.35
12	0.32
14	0.30
16	0.28
18	0.27
20	0.26
22	0.25
24	0.24
26	0.23
28	0.23
30	0.22
32	0.22
34	0.22

36	0.21
38	0.21
40	0.21
42	0.21
44	0.20
46	0.20
48	0.20
50	0.20

Tabla 9. Niveles armónicas (pares) en la tensión para AT (% de la fundamental).

El nivel de distorsión armónica total permitido es $THD_{AT} = 3.0\%$

La distorsión armónica total será medida en forma continua y las armónicas individuales sólo cuando se exceda la distorsión total.

3.5.2. Variaciones periódicas de amplitud de la tensión

Hay dos índices básicos que se emplean para evaluar la severidad de las variaciones periódicas de amplitud de la tensión:

- a) Indicador de variación de tensión a corto plazo (Pst): Evalúa la severidad de las variaciones periódicas de amplitud de la tensión a corto plazo, con intervalos de observación de 10 minutos. El valor del Pst se expresa en unidades de perceptibilidad en (p.u.).
- b) Indicador de variaciones de tensión a largo plazo (Plt): Evalúa la severidad de las variaciones periódicas de amplitud de la tensión a largo plazo, con intervalos de observación de 2 horas. Se calcula a partir de valores sucesivos de Pst.

La interconexión de una planta de generación en un alimentador de AT no debe causar niveles de emisión individuales que se encuentren fuera de los límites establecidos permisibles en la Tabla 10:

Indicador	Límite
E_{Psti}	0.35
E_{Plti}	0.25

Tabla10. Límites de emisiones permisibles.

Donde:

E_{Psti} , E_{Plti} : son los límites de emisión para los usuarios de la instalación i directamente suministrados en AT.

Las variaciones periódicas de amplitud de la tensión serán medidas en **Fuentes de Energía** que por sus características presenten este fenómeno.

La combinación para severidad de variaciones periódicas de amplitud de la tensión causadas por varias instalaciones puede encontrarse en la siguiente forma:

$$Pst = \sqrt[3]{\sum_i Psti^3}$$

$$Plt = \sqrt[3]{\sum_i Plti^3}$$

Las expresiones anteriores permitirán encontrar el nivel de variaciones periódicas de amplitud de la tensión resultante de varias fuentes, como es el caso de una **Fuente de Energía** formada por varias unidades.

3.5.3. Desbalance y cambios rápidos de tensión

El desbalance máximo de la tensión en estado estable en un lapso de 10 minutos o más será de 2%.

Para **Fuentes de Energía** eólicas se deben limitar los cambios rápidos de tensión a valores por debajo de $\pm 5\%$ de la tensión nominal con no más de 4 eventos por día.

3.6. Operación de la Fuente de Energía ante fallas externas o en el Punto de Interconexión (eólicas o fotovoltaicas)

La **Fuente de Energía** deberá tener la capacidad de permanecer conectada al **Sistema** sin perder estabilidad, ante fallas transitorias externas a la, **Fuente de Energía** durante el tiempo máximo de liberación de la falla; soportando el abatimiento de la tensión ocasionado por la misma (hueco de tensión). Durante este periodo la **Fuente de Energía** deberá aportar la potencia reactiva necesaria. Posterior a la liberación de la falla transitoria la planta deberá aportar la potencia activa y mantener el flujo de reactivos que se tenía previo a la falla.

Los tipos de falla y tiempos de duración de falla en el punto de interconexión se describen en la Tabla 11

Fallas Transitorias Tipo de Falla	Tiempo máximo de duración de Falla (milisegundos)		
	Nivel de Tensión kV		
	69 -161 kV	230 kV	400 kV
Falla Trifásica a tierra	150	100	80
Bifásica con o sin conexión a tierra	150	100	80
Monofásica a tierra	150	100	80

Tabla 11. Tipos de fallas y tiempos de duración

Una vez liberada la falla, el sistema eléctrico se recuperará al 80% de la tensión en un tiempo de 1 segundo del inicio de la falla, con la participación de todos los elementos conectados al **Sistema**, ante esta perturbación la planta de generación no deberá dispararse.

En la Figura No. 2, se muestra el hueco de tensión que incluye efectos de fallas en el **Punto de Interconexión** y externas que debe soportar la planta o grupo de plantas en las tensiones de 69 a 400 kV sin desconectarse de la red eléctrica.

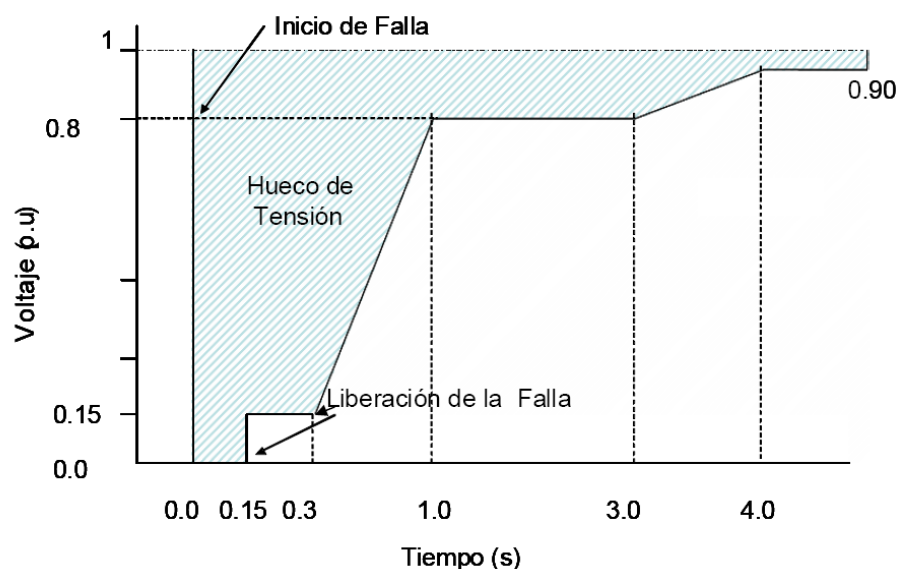


Figura 2. Gráfico de caída de tensión por falla.

Si la falla se origina en el interior de la planta, ésta debe desconectarse inmediatamente del **Sistema**. En el caso de Fuentes de Energía eólicas o fotovoltaicas, no se requiere el soporte ante falla cuando operan en menos de 5% de su capacidad nominal o durante condiciones de altas velocidades de viento para **Fuentes de Energía eólicas** cuando más del 50% de las turbinas están fuera de operación.

Las **Fuentes de Energía** deberán permanecer conectadas al Sistema cuando ocurran dos fallas consecutivas (monofásicas, bifásicas, trifásicas o alguna combinación de ellas) en un lapso de dos minutos.

En condiciones de falla en el **Sistema** y mientras se mantenga sin liberarse, los consumos de potencia activa por los aerogeneradores o plantas fotovoltaicas, deberán ser mínimos, de acuerdo a la tecnología utilizada. Los valores máximos permitidos se definirán en cada caso.

3.7. Esquemas de Control por Confiabilidad

El Permisionario deberá poner a disposición de la Comisión, en el Punto de Interconexión, las mediciones, señales, canales de comunicación y demás infraestructura necesarias para que ésta pueda implementar:

- Disparo Automático de Generación (DAG)
- Disparo Automático de Carga (DAC)
- Control de Tensión
- Control de frecuencia
- Control de Generación

Los controles anteriores que apliquen para cada caso, son necesarios para mantener la confiabilidad del **Sistema** y tales acciones serán evaluadas y controladas desde el centro de control correspondiente del CENACE.

4. PRUEBAS A LOS EQUIPOS.

4.1 Pruebas a los aerogeneradores

Para las **Fuentes de Energía** con aerogeneradores, el **Solicitante** debe entregar, por modelo de unidad de generación, un certificado mediante el cual se confirme la aplicación de los criterios, requerimientos y estándares en el diseño y fabricación de la turbina y el equipo asociado. La certificación debe ser expedida por una entidad de certificación acreditada y debe cumplir con lo establecido en el estándar IEC 61400-22.

4.1.1. Pruebas prototipo para aerogeneradores

Las pruebas consideradas en el estándar mencionado, cubiertas en las certificaciones del equipo son:

- a) Calidad de la energía. El propósito de esta prueba es documentar las características de calidad de la potencia generada por la turbina de viento.
- b) Huecos de tensión. En este inciso se verificará que el procedimiento de medición esté de acuerdo a los estándares aplicables y que las condiciones de medición, instrumentación y equipo, calibraciones y análisis estén descritos en el reporte y de acuerdo a los estándares aplicables. El principal estándar aplicable es el IEC 61400-22, otros documentos establecidos entre ambas partes y este mismo documento.
- c) Ruido acústico. El propósito de esta medición es documentar la característica de emisión de ruido acústico de la turbina de viento. En éstas se debe incluir al menos el nivel de potencia aparente, índice de directividad, tonalidad y tonos arriba del umbral de acuerdo a IEC 61400-11.

Adicionalmente el **Suministrador** puede solicitar la ejecución de algunas pruebas de cumplimiento, para unidades o grupos de unidades, las cuales deberán ser realizadas por el **Solicitante**.

4.1.2 Pruebas en sitio para aerogeneradores

Las pruebas consideradas en el estándar IEC 61400 en sus partes 12, 21 y 22 establecidas en las certificaciones del proyecto son:

- a) Compatibilidad en la conexión de acuerdo a este documento. El propósito de esta prueba es verificar la compatibilidad de la conexión de la turbina o todas las unidades del proyecto, en el sitio específico de la instalación.
- b) Verificación de la potencia generada en el sitio del proyecto. El propósito de esta prueba es verificar la potencia generada por la turbina o de algunas unidades, en el sitio específico de la instalación y la medición de los parámetros de calidad de energía.
- c) Verificación del ruido acústico en el sitio del proyecto. El propósito de esta prueba es verificar la emisión de ruido acústico de la turbina, en el sitio específico del proyecto.

Además realizar las pruebas a los equipos de comunicación, protección, señalización y medición en el **Punto de Interconexión**, de acuerdo al protocolo de pruebas establecido por el **Suministrador**.

4.2 Pruebas a los sistemas fotovoltaicos

La verificación y pruebas de un sistema fotovoltaico se deben realizar respecto a los equipos y paneles de generación con referencia a la norma de instalaciones IEC 60364-6 en general y a la IEC 60364-7-712 en particular.

Además realizar las pruebas a los equipos de comunicación, protección, señalización y medición en el **Punto de Interconexión**, de acuerdo al protocolo de pruebas establecido por el **Suministrador**.

5. ESTUDIOS

Los estudios determinan el impacto que tendrá la interconexión de una **Fuente de Energía** con el **Sistema**. Estos estudios se centran en los efectos de la operación, seguridad y confiabilidad del **Sistema**.

Los estudios pueden ser desde una comparación simple de atributos de la **Fuente de Energía** y el **Sistema**, hasta análisis detallados que van más allá de los estudios tradicionales.

Los estudios detallados incluyen los siguientes:

Estudio	Responsable
Flujos de potencia	Suministrador
Análisis de fallas o cortocircuito	Solicitante y Suministrador
Coordinación de Protecciones	Solicitante y Suministrador
Estabilidad transitoria y dinámica	Suministrador
Estabilidad de Tensión	Suministrador
Análisis de contingencias	Suministrador
Calidad de la energía para el Análisis de Armónicos de las Corrientes y Tensiones	Solicitante (a la entrada en operación)

Tabla 12.- Estudios para la interconexión

Estos estudios no aplican para proyectos en baja tensión.

Estos estudios permitirán identificar las violaciones a los criterios de confiabilidad, sobre esfuerzos de equipos, impacto en la calidad de la energía, problemas de estabilidad y operación del **Sistema**. Además, con estos estudios se pueden identificar fácilmente la forma de solucionar los problemas, emitir recomendaciones e incluir una estimación de costo y tiempo de construcción.

Los estudios a realizar se indican en la Tabla 12, para lo cual el **Solicitante** debe entregar el modelo eléctrico equivalente de las unidades de generación, características de diseño y de operación del equipo eléctrico y las cargas en general, sensibles del proyecto de interconexión de la **Fuente de Energía**, de acuerdo a la tecnología utilizada, para realizar los estudios dinámicos y de estado estable. Los modelos que se entreguen deben ser implementados en la plataforma comercial S-PTI PSS/E o PSLF/PSDS. Cuando la planta esté formada por varias unidades de generación, como es el caso de los parques eólicos, el **Solicitante** entregará además el modelo para cada tipo de unidad.

Para el estudio de algunas interconexiones puede requerirse métodos de análisis más detallados tal como el análisis transitorio. Ante estas situaciones el **Suministrador**, solicitará el modelo para estos estudios el cual debe ser entregado por el **Solicitante**. La plataforma para este modelo y sus características serán acordadas por las partes.

6. POTENCIA REACTIVA

La **Fuente de Energía** debe tener la capacidad de producción y absorción de potencia reactiva como requerimiento para transmitir su potencia activa, y ajustar sus reactivos a solicitud del **Suministrador**.

Las **Fuentes de Energía** interconectadas en media y alta tensión deberán contar con capacidad de control del factor de potencia en el rango de 0,95 en atraso o adelanto. Para el caso de las **Fuentes de Energía** de capacidad mayor a 10 MW deben participar en el control de tensión.

7. REFERENCIAS

- [1] NRF-026-CFE "Transformadores de potencial inductivos con tensiones nominales de 13.8 a 400 kV"
- [2] NRF-027-CFE "Transformadores de corriente para sistemas con tensiones nominales 0.6 a 400 kV".
- [3] ESPECIFICACION CFE G0000-48 "Medidores multifunción para sistemas eléctricos"
- [4] NRF-041 "Esquemas Normalizados de Protección para Líneas de Transmisión"
- [5] ESPECIFICACION CFE G0000-81- "Características Técnicas para Relevadores de Protección"
- [6] LAPEM-05L "Listado de Relevadores Aprobados"
- [7] ESPECIFICACION CFE V6700-62 "Tableros de Protección, Control y Medición para Subestaciones Eléctricas"
- [8] ESPECIFICACION CFE G0000-62 "Esquemas Normalizados para Protección de Transformadores de Potencia"
- [9] ESPECIFICACION CFE GAHR0-89 "Registradores Digitales de Disturbios para Sistemas Eléctricos"
- [10] ESPECIFICACION CFE L0000-45 "Desviaciones permisibles en las formas de onda de tensión y corriente en el suministro y consumo de energía eléctrica"
- [11] ESPECIFICACION CFE G0100-04-Interconexión a la Red Eléctrica de Baja Tensión de Sistemas Fotovoltaicos con capacidad hasta 30 kW.
- [12] IEC-60364, "Low voltage electrical installations – Part 6: Verification"
- [13] IEC-60634-7-712:2002, "Electrical installations of buildings – Part 7-712: Requirements for special installations or locations – Solar photovoltaic (PV) power supply systems".
- [14] IEC 61000-3-2, "Electromagnetic compatibility (EMC) – Part 3-2: Limits – Limits for harmonic current emissions (equipment input current ≤ 16 A per phase)".
- [15] IEC 61000-3-3, "Electromagnetic compatibility (EMC) – Part 3-3: Limits – Limitation of voltage changes, voltage fluctuations and flicker in public low-voltage supply systems for equipment with rated current = 16 A per phase and not subject to conditional connection".

[16] IEC 61000-3-12, Electromagnetic compatibility (EMC) – Part 3-2: Limits – Limits for harmonic current produced by equipment connected to public low-voltage systems with input current >16 A and = 75 A per phase.”

[17] IEC 61000-3-5, “Electromagnetic compatibility (EMC) – Part 3 – Section 5: Limits – Limitation of voltage fluctuations and flicker in low-voltage supply systems for equipment with rated current > 16 A.

[18] IEC 61400-1 ed3.0 Wind turbines-Part 1: Design requirements.

[19] IEC 6172, 2004, “Photovoltaic (PV) Systems-characteristics of the utility interface.

[20] IEC 61800-3 ed2.0 Adjustable speed electrical power drive systems – Part 3: EMC requirements and specific test methods.

[21] IEC 62109-1 ed1.0 Safety of power converters for use in photovoltaic power system- Part 1: General requirements; IEC 62109 – 2 ed1.0 Part 2: Particular requirements for inverters.

[22] IEC 62446 ed1:2009, “Grid Connected Photovoltaic Systems – Minimum requirements for system documentation, commissioning tests and inspection”

Departamento de Normalización y Metrología.

Av. Apaseo s/n.- Ciudad Industrial 36541; Irapuato, Gto. CFE LAPPEM

(462) 623-9400 Ext. 7286

(462) 623-9409 (fax)

jorge.perez08@cfe.gob.mx

8. CREDITOS

A. Rogelio Cortés Blancas	CENACE
Akihito Escobar López	PROGRAMACION
Alfonso López Delgado	CENACE
Dagoberto López Galindo	CENACE
Eduardo Márquez Villanueva	CENACE
Eliud Cerqueda Pérez	DISTRIBUCION
Erith Hernández Arreortúa	CENACE
Fernando Guadalupe González	TRANSMISION
Filiberto Rojas Moreno	TRANSMISION
J. Antonio Domínguez Ortiz	CENACE
Jorge Betanzos Manuel	DISTRIBUCION
José Luis Silva Farías	INSTITUTO DE INVESTIGACIONES ELECTRICAS
Luis A. Flores Morfín	CENACE
Luis Barrios de la Orta	TRANSMISION
Miguel Armando Ochoa	DISTRIBUCION
Miguel Banda Domínguez	TRANSMISION
Miguel Tlaxcalteco Córdoba	CENACE
R. Angel Castillo González	DISTRIBUCION
Víctor Hernández Morales	CENACE

SECRETARIA DE ECONOMIA

RESOLUCION por la que concluye el procedimiento de la revisión de oficio de las cuotas compensatorias impuestas a las importaciones de hule sintético polibutadieno estireno en emulsión, originarias de la República Federativa de Brasil, independientemente del país de procedencia. Esta mercancía ingresa por la fracción arancelaria 4002.19.02 de la Tarifa de la Ley de los Impuestos Generales de Importación y de Exportación.

Al margen un sello con el Escudo Nacional, que dice: Estados Unidos Mexicanos.- Secretaría de Economía.

RESOLUCION POR LA QUE CONCLUYE EL PROCEDIMIENTO DE LA REVISION DE OFICIO DE LAS CUOTAS COMPENSATORIAS IMPUESTAS A LAS IMPORTACIONES DE HULE SINTETICO POLIBUTADIENO ESTIRENO EN EMULSION, ORIGINARIAS DE LA REPUBLICA FEDERATIVA DE BRASIL, INDEPENDIENTEMENTE DEL PAIS DE PROCEDENCIA. ESTA MERCANCIA INGRESA POR LA FRACCION ARANCELARIA 4002.19.02 DE LA TARIFA DE LA LEY DE LOS IMPUESTOS GENERALES DE IMPORTACION Y DE EXPORTACION.

Visto para resolver en esta etapa procesal el expediente administrativo E.C. 05/11, radicado en la Unidad de Prácticas Comerciales Internacionales (UPCI) de la Secretaría de Economía (la "Secretaría"), se emite la presente Resolución de conformidad con los siguientes:

RESULTANDOS

A. Resolución final

1. El 27 de mayo de 1996 la Secretaría publicó en el Diario Oficial de la Federación (DOF) la resolución final de la investigación antidumping sobre las importaciones de hule sintético polibutadieno estireno en emulsión ("hule SBR") originarias de Brasil, independientemente del país de procedencia (la "Resolución Final").

B. Cuotas compensatorias

2. De acuerdo con la Resolución Final de la Investigación se impusieron cuotas compensatorias a las importaciones de hule SBR que se clasifican en las series cuyos dos primeros dígitos son 15 (polímeros polimerizados en frío no extendidos) y 17 (polímeros fríos extendidos con aceite) de 71.47%, cuando provengan de la empresa Petroflex Industria e Comercio, S.A., ahora Lanxess Elastômeros do Brasil, S.A. ("Lanxess"), y de 96.38% a las demás exportadoras.

C. Exámenes de vigencia previos

3. El 23 de julio de 2003 la Secretaría publicó en el DOF la Resolución final del primer examen de vigencia de cuotas compensatorias. Se determinó mantenerlas por cinco años más contados a partir del 28 de mayo de 2001.

4. El 21 de febrero de 2007 la Secretaría publicó en el DOF la Resolución final del segundo examen de vigencia de cuotas compensatorias. Se resolvió mantenerlas por cinco años más contados a partir del 28 de mayo de 2006.

D. Revisión de las cuotas compensatorias

5. El 2 de diciembre de 2010 la Secretaría publicó en el DOF la Resolución que declaró el inicio de la revisión de las cuotas compensatorias impuestas a las importaciones de hule SBR originarias de Brasil, independientemente del país de procedencia, que solicitaron Bridgestone de México, S.A. de C.V. ("Bridgestone") y Lanxess. Este procedimiento continúa en trámite.

E. Examen y revisión de oficio

6. El 27 de mayo de 2011 la Secretaría publicó en el DOF la Resolución que declaró el inicio de los procedimientos de examen de vigencia y de la revisión de oficio de las cuotas compensatorias impuestas a las importaciones de hule SBR, originarias de Brasil, independientemente del país de procedencia (la "Resolución de Inicio").

F. Convocatoria y notificaciones

7. Mediante la publicación a que se refiere el punto anterior, la Secretaría convocó a los productores nacionales, importadores, exportadores y a cualquier persona que considerara tener interés jurídico en el resultado de este procedimiento, para que comparecieran a presentar los argumentos y las pruebas que estimaran pertinentes.

8. La Secretaría también notificó el inicio de los procedimientos a Industrias Negromex, S.A. de C.V. ("Negromex"), Bridgestone, Lanxess y al gobierno de Brasil, como posibles interesados de los que la Secretaría tuvo conocimiento.

G. Producto objeto de examen y de la revisión

1. Características esenciales

a. Descripción general

9. El producto objeto de examen y de la revisión incluye todos los hules que se forman básicamente de composiciones de butadieno con estireno en distintas proporciones dentro del rango de 22.5 a 62.5% de butadieno en peso, que se clasifican con las series 15 (polímeros polimerizados en frío no extendidos) y 17 (polímeros fríos extendidos con aceite), conforme al sistema numérico del International Institute of Synthetic Rubber Producers.

b. Clasificación arancelaria

10. El hule SBR ingresa por la siguiente fracción arancelaria de acuerdo con la TIGIE:

Clasificación arancelaria	Descripción
Capítulo 40	Caucho y sus manufacturas.
Partida 40.02	Caucho sintético y caucho facticio derivado de los aceites, en formas primarias o en placas, hojas o tiras; mezclas de productos de la partida 40.01 con los de esta partida, en formas primarias o en placas, hojas o tiras.
	-Caucho estireno-butadieno (SBR); caucho estireno-butadieno carboxilado (XSBR):
Subpartida 4002.19	--Los demás.
Fracción arancelaria 4002.19.02	Poli(butadieno-estireno), excepto lo comprendido en la fracción 4002.19.01.*

Fuente: Sistema de Información Arancelaria Vía Internet (SIAVI).

*Descripción de la fracción arancelaria 4002.19.01: Poli(butadieno-estireno), con un contenido reaccionado de 90% a 97% de butadieno y de 10% a 3% respectivamente, de estireno.

11. La unidad de medida que la TIGIE utiliza es el kilogramo, aunque las operaciones comerciales normalmente se registran en toneladas.

12. Por la fracción arancelaria 4002.19.02 de la TIGIE además del producto objeto de examen y de la revisión ingresa el caucho, la resina de polibutadieno y el hule SBR que no corresponde a las series 15 y 17, entre otros.

2. Información adicional del producto

a. Tratamiento arancelario

13. De acuerdo con el SIAVI, las mercancías que se importen de Brasil por la fracción arancelaria 4002.19.02 de la TIGIE están sujetas a un arancel del 10%.

b. Proceso productivo

14. El proceso de producción de hule sintético en forma continua comprende las siguientes fases: se carga el monómero butadieno estireno en una emulsión preparada o en una solución de ciclohexano y se deposita en reactores de polimerización, junto con agentes activadores, modificadores, un indicador y un catalizador. Al término de esta reacción se descargan los reactores en tanques de mezclado. Esta emulsión (látex) entonces se somete a coagulación, en donde se separan el agua y los grumos de hule; luego, en el proceso de solución, se recupera el solvente en varias etapas. Los grumos resultantes se secan y se comprimen para darles su forma final en pacas. Se envuelven y se guardan en cajas de cartón y de madera para su distribución final.

c. Usos y funciones

15. El hule SBR se utiliza principalmente en la fabricación de llantas, hules para pisos, suelas de calzado, mangueras, bandas y, en general, para la elaboración de todo tipo de productos de hule sintético. La industria llantera participa con el 83% del consumo nacional de hule SBR, el sector renovador de llantas con el 9%, la industria del calzado con el 5% y el resto del sector industrial con el 3%.

H. Partes interesadas comparecientes**16. Comparecieron las siguientes partes interesadas:****1. Productora nacional**

Negromex

Misantla 21

Col. Roma Sur

C.P. 06760, México, Distrito Federal

2. Exportadora

Lanxess

Paseo de los Tamarindos 400-B, pisos 7, 8 y 9

Col. Bosques de las Lomas

C.P. 05120, México, Distrito Federal

3. Gobierno

Embajada de Brasil en México

Lope de Armendáriz 130

Col. Lomas Virreyes

C.P. 11000, México, Distrito Federal

I. Argumentos y medios de prueba**1. Productora nacional**

Negromex

17. El 13 de julio de 2011 Negromex presentó su respuesta al formulario oficial de examen y revisión de cuota compensatoria. Señaló que debido a que en el periodo de examen y revisión se realizaron exportaciones de Lanxess a México, sólo de un tipo de hule SBR con características especiales, cuyo procedimiento de revisión se tramita por cuerda separada a petición de la exportadora, se debe declarar insubsistente por falta de materia el presente procedimiento de revisión de oficio iniciado el 27 de mayo de 2011.

2. Exportadora

Lanxess

18. El 2 de diciembre de 2011 compareció Lanxess para aclarar que no desea ni solicitó participar en el procedimiento de revisión de oficio, ya que de manera correcta la Secretaría la excluyó de éste, por encontrarse en curso el procedimiento de revisión de la cuota compensatoria que solicitó.

3. Gobierno

Embajada de Brasil en México

19. El 13 de julio de 2011 la embajada de Brasil en México presentó una nota técnica del Departamento de Defensa Comercial del Ministerio de Desarrollo, Industria y Comercio Exterior, de ese país, en la que se señala que según el Anuario/2010 de la Asociación Brasileña de la Industria Química, Lanxess es la única productora brasileña de caucho sintético de polibutadieno estireno, proceso en emulsión. Además, con base en las estadísticas brasileñas de comercio exterior, sólo Lanxess realizó exportaciones de ese producto a México en el periodo señalado para la revisión.

J. Opinión de la Comisión de Comercio Exterior

20. Con fundamento en el artículo 16 fracción XI del Reglamento Interior de la Secretaría de Economía (RISE), el 15 de mayo de 2012 la Secretaría presentó el proyecto de esta resolución ante la Comisión de Comercio Exterior (la "Comisión"), el cual se le remitió previamente.

21. El Secretario Técnico de la Comisión, una vez que constató la existencia de quórum en los términos del artículo 6 del Reglamento de la Ley de Comercio Exterior (RLCE) dio inicio a la sesión. El proyecto se sometió a votación y la opinión de la Comisión fue favorable por unanimidad.

CONSIDERANDOS**A. Competencia**

22. La Secretaría es competente para emitir la presente Resolución, conforme a los artículos 16 y 34 fracciones V y XXXI de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal; 1, 2 y 16 fracciones I y V del RISE; 5 fracción VII, 68 de la Ley de Comercio Exterior (LCE); 99 del RLCE; 11.2 del Acuerdo relativo a la Aplicación del Artículo VI del Acuerdo General sobre Aranceles Aduaneros y Comercio de 1994 (el "Acuerdo Antidumping") y 9 fracción V de la Ley Federal de Procedimiento Contencioso Administrativo (LFPCA), de aplicación supletoria.

B. Legislación aplicable

23. Son aplicables a este procedimiento el Acuerdo Antidumping, la LCE, el RLCE, el Código Fiscal de la Federación (CFF), el Reglamento del CFF, el Código Federal de Procedimientos Civiles y la LFPCA, estos cuatro últimos de aplicación supletoria.

C. Análisis de la procedencia de la revisión de la cuota compensatoria

24. El presente procedimiento de revisión se inició de oficio con objeto de determinar si la cuota compensatoria debía mantenerse, eliminarse o modificarse, toda vez que era probable que hubieran cambiado las circunstancias que sirvieron de base para determinar los márgenes de discriminación de precios, por el tiempo transcurrido desde su imposición (28 de mayo de 1996), tal y como se señaló en el punto 23 de la Resolución de Inicio.

25. Del presente procedimiento se excluyó a la exportadora Lanxess, debido a que ya estaba siendo objeto de una revisión, la cual se inició a solicitud de la propia empresa, como se señaló en el punto 24 de la Resolución de Inicio, la cual todavía se encuentra en trámite.

26. En consecuencia, a este procedimiento de revisión, se convocó al resto de las exportadoras o productoras brasileñas que tuvieran interés en el resultado del mismo para que comparecieran. Sin embargo, ninguna otra compareció.

27. Por lo que, al no haber otra exportadora o productora a la que se pueda revisar su margen de discriminación de precios, y considerando las manifestaciones de Negromex, Lanxess y del gobierno de Brasil, a que se refieren los puntos del 17 al 19 de la presente Resolución, es procedente concluir este procedimiento por haberse quedado sin materia.

28. Por lo anteriormente expuesto, con fundamento en los artículos 11.2, 12.2 y 12.3 del Acuerdo Antidumping; 68 de la LCE, 99 y 100 segundo párrafo del RLCE y 9 fracción V de la LFPCA, se emite la siguiente:

RESOLUCION

29. Se concluye el procedimiento administrativo de revisión de oficio de las cuotas compensatorias impuestas a las importaciones de hule SBR, originarias de Brasil, independientemente del país de procedencia, iniciado mediante publicación en el DOF del 27 de mayo de 2011, sin modificar las cuotas compensatorias a que se refiere el punto 2 de la presente Resolución.

30. Comuníquese esta Resolución a la Administración General de Aduanas del Servicio de Administración Tributaria para los efectos legales correspondientes.

31. Notifíquese la presente Resolución a las partes interesadas de que se tenga conocimiento.

32. La presente Resolución entrará en vigor al día siguiente de su publicación en el DOF.

33. Archívese la revisión de oficio como caso total y definitivamente concluido.

México, D.F., a 15 de mayo de 2012.- El Secretario de Economía, **Bruno Ferrari García de Alba**.- Rúbrica.

SECRETARIA DE LA FUNCION PUBLICA

CIRCULAR por la que se comunica a las dependencias y entidades de la Administración Pública Federal, a la Procuraduría General de la República, así como a las entidades federativas, que deberán abstenerse de aceptar propuestas o celebrar contratos con la empresa Evonick Degussa México, S.A. de C.V.

Al margen un sello con el Escudo Nacional, que dice: Estados Unidos Mexicanos.- Secretaría de la Función Pública.- Organismo Interno de Control en Pemex-Petroquímica.- Área de Responsabilidades.- Expediente SANC.0024/2011.

CIRCULAR No. 18/578.1/0320/2012

CIRCULAR POR LA QUE SE COMUNICA A LAS DEPENDENCIAS Y ENTIDADES DE LA ADMINISTRACION PUBLICA FEDERAL, A LA PROCURADURIA GENERAL DE LA REPUBLICA, ASI COMO A LAS ENTIDADES FEDERATIVAS, QUE DEBERAN ABSTENERSE DE ACEPTAR PROPUESTAS O CELEBRAR CONTRATOS CON LA EMPRESA EVONICK DEGUSSA MEXICO, S.A. DE C.V.

Oficiales mayores y equivalentes de las dependencias y entidades de la Administración Pública Federal, Procuraduría General de la República y gobiernos de las entidades federativas. Presentes.

Con fundamento en los artículos 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 2, 8, 9 y 73, primer párrafo de la Ley Federal de Procedimiento Administrativo; 59 fracción IV de la Ley de Petróleos Mexicanos y en cumplimiento a lo ordenado en el resolutivo tercero del oficio número 18/578.1/0247/2012, del 30 de marzo de 2012, que se dictó en el expediente SANC.0024/2011, mediante el cual se resolvió el procedimiento de sanción administrativa incoado a la empresa Evonick Degussa México, S.A. de C.V., esta autoridad administrativa hace de su conocimiento que deberán abstenerse de recibir propuestas o celebrar contrato alguno con Pemex-Petroquímica, inhabilitación que se extenderá a los procedimientos de contratación de todas las dependencias y entidades de la Administración Pública Federal, por un plazo de 2 años 6 meses contado a partir del día siguiente a aquel en que se publique la presente Circular en el Diario Oficial de la Federación.

En virtud de lo señalado en el párrafo anterior, los contratos adjudicados y los que actualmente se tengan formalizados con la mencionada infractora, no quedarán comprendidos en la aplicación de la presente Circular.

Las entidades federativas y los municipios interesados deberán cumplir con lo señalado en esta Circular cuando realicen procedimientos de contratación, con cargo total o parcial a fondos federales, conforme a los convenios que celebren con el Ejecutivo Federal.

Atentamente

Sufragio Efectivo. No Reelección.

Coatzacoalcos, Ver., a 25 de abril de 2012.- El Titular del Área de Responsabilidades, **Luis Alejandro de la Mora Buenrostro**.- Rúbrica.

SECRETARIA DE EDUCACION PUBLICA

ACUERDO número 636 por el que se delegan facultades al Titular de la Unidad de Coordinación Ejecutiva y se establece el Sistema de Corresponsabilidad Social Educativa.

Al margen un sello con el Escudo Nacional, que dice: Estados Unidos Mexicanos.- Secretaría de Educación Pública.

JOSE ANGEL CORDOVA VILLALOBOS, Secretario de Educación Pública, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 14, 16, y 38 de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal; 11, fracción I, 32, 33, fracción XI y último párrafo de la Ley General de Educación, y 1, 3, 4, fracción I y 9, fracción IX del Reglamento Interior de la Secretaría de Educación Pública, y

CONSIDERANDO

Que la Secretaría de Educación Pública, como dependencia del Poder Ejecutivo Federal, tiene a su cargo el desempeño de las atribuciones y facultades que le encomiendan la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal, la Ley General de Educación y demás leyes, así como los reglamentos, decretos, acuerdos y órdenes del Presidente de la República;

Que en ese contexto y atendiendo a su carácter de Autoridad Educativa Federal, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 32 de la Ley General de Educación, debe tomar medidas tendientes a establecer condiciones que permitan el ejercicio pleno del derecho a la educación de cada individuo, una mayor equidad educativa, así como el logro de la efectiva igualdad en oportunidades de acceso y permanencia en los servicios educativos, las cuales estarán dirigidas, de manera preferente, a los grupos y regiones con mayor rezago educativo o que enfrentan condiciones económicas y sociales de desventaja;

Que para cumplir con lo antes señalado, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 33, fracción XI de la misma ley, cuenta con facultades para promover mayor participación de la sociedad en la educación, así como el apoyo de los particulares al financiamiento y a las actividades encaminadas a hacer efectiva la equidad en la educación;

Que el último párrafo del artículo 33 de la Ley General de Educación señala que el Estado llevará a cabo programas asistenciales, ayudas alimenticias, campañas de salubridad y demás medidas tendientes a contrarrestar las condiciones sociales que incidan en la efectiva igualdad de oportunidades de acceso y permanencia en los servicios educativos;

Que la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal establece que para la mejor organización del trabajo, los titulares de las Secretarías de Estado podrán delegar cualquiera de sus facultades, con excepción de aquellas que por disposición de la ley o el reglamento interior respectivo, deban ser ejercidas expresamente por ellos;

Que en congruencia con lo anterior, el Reglamento Interior de la Secretaría de Educación Pública prevé que su Titular podrá, sin perjuicio de su ejercicio directo, conferir aquellas facultades que sean delegables a servidores públicos subalternos, mediante acuerdos que deberán ser publicados en el Diario Oficial de la Federación;

Que corresponde a la Unidad de Coordinación Ejecutiva el ejercicio de las facultades que le encomiende el suscrito, y

Que se reconoce que en el pasado se han realizado diversas tareas de ayuda social y voluntaria; sin embargo, éstas se han llevado a cabo en forma dispersa sin un marco jurídico que les dé certeza y lo institucionalice, por lo que se estima necesario y conveniente unificar de manera metódica estas acciones a través de una instancia intra e interinstitucional de coordinación y gestión hacia un objetivo específico como lo es el logro de la equidad en la educación, de manera que la sociedad asuma su corresponsabilidad con dicho objetivo, lo que redundará en una mayor transparencia, difusión y participación social en las actividades referidas, por lo que he tenido a bien expedir el siguiente:

**ACUERDO NUMERO 636 POR EL QUE SE DELEGAN FACULTADES AL TITULAR
DE LA UNIDAD DE COORDINACION EJECUTIVA Y SE ESTABLECE EL SISTEMA
DE CORRESPONSABILIDAD SOCIAL EDUCATIVA**

ARTICULO PRIMERO.- Se delega en el Titular de la Unidad de Coordinación Ejecutiva la facultad de llevar a cabo las actividades necesarias para promover mayor participación de la sociedad en la educación, así como el apoyo voluntario de los particulares al financiamiento y a las actividades encaminadas a fortalecer la equidad en la educación.

Para el óptimo desarrollo de las facultades que se delegan, se establece el Sistema de Corresponsabilidad Social Educativa como una instancia intra e interinstitucional de coordinación y gestión en el sector educativo, así como de toma de decisiones respecto de criterios generales que sean pertinentes para las actividades encaminadas a fortalecer la equidad educativa, de conformidad con los ordenamientos normativos aplicables.

El Sistema de Corresponsabilidad Social Educativa tendrá como objeto realizar acciones con la finalidad de coadyuvar a contrarrestar las condiciones sociales que incidan en el logro de una efectiva igualdad de oportunidades de acceso, una mayor equidad educativa y la permanencia de los educandos en los servicios educativos.

ARTICULO SEGUNDO.- Para cumplir con su objeto, el Sistema de Corresponsabilidad Social Educativa tendrá las siguientes facultades:

- I. Promover una mayor participación de la sociedad en la educación;
- II. Solicitar el apoyo de los particulares al financiamiento y a las actividades relacionadas con la equidad en la educación;
- III. Llevar a cabo, en coordinación con las instituciones competentes, programas asistenciales, ayudas alimenticias, campañas de salubridad y demás medidas que incidan en materia de equidad educativa;
- IV. Constituir una red de voluntariado social en el sector educativo por medio del cual se emprendan acciones que coadyuven al logro de una mayor equidad educativa;
- V. Integrar y coordinar acciones de la red de voluntariado social en el sector educativo, con la participación de la Coordinación General de Oficinas de Servicios Federales de Apoyo a la Educación y/o de cada una de las Oficinas de Servicios Federales de Apoyo a la Educación en los Estados de la República, que incidan en materia de equidad educativa;
- VI. Supervisar y dar seguimiento a las acciones que los diversos entes del sector emprendan en materia de equidad educativa con la finalidad de que se cumplan en los términos acordados, así como brindar el apoyo y la asesoría que al efecto se requiera;
- VII. Suscribir convenios o cualquier otra clase de instrumentos jurídicos con los sectores público, social y privado, con la finalidad de realizar las acciones que el Sistema de Corresponsabilidad Social Educativa determine, los cuales serán suscritos por el Secretario Técnico de dicha oficina, con la participación del Presidente Honorario en su calidad de testigo, y
- VIII. Las demás que requiera para el cumplimiento de su objeto.

ARTICULO TERCERO.- El Sistema de Corresponsabilidad Social Educativa estará asignado a la Unidad de Coordinación Ejecutiva y se le brindarán los apoyos necesarios para el cumplimiento de su objeto.

Al frente de dicho Sistema habrá un Presidente de carácter honorífico, por lo que no recibirá retribución, emolumento o compensación alguna, quien será nombrado directamente por el Secretario de Educación Pública del Gobierno Federal; y contará con un Secretario Técnico, quien deberá tener como mínimo el nivel de Director General Adjunto u homólogo.

ARTICULO CUARTO.- El Sistema de Corresponsabilidad Social Educativa, a través de su Secretario Técnico, deberá rendir cuenta de sus actividades al Titular de la Unidad de Coordinación Ejecutiva y al Secretario de Educación Pública, de manera trimestral, con la finalidad de transparentar su actuación.

TRANSITORIO

UNICO.- El presente Acuerdo entrará en vigor al día siguiente de su publicación en el Diario Oficial de la Federación.

México, D.F., a 10 de mayo de 2012.- El Secretario de Educación Pública, **José Angel Córdova Villalobos**.- Rúbrica.

SECRETARIA DE TURISMO

CONVENIO de Coordinación en materia de reasignación de recursos, que celebran la Secretaría de Turismo y el Estado de Morelos.

CONVENIO DE COORDINACION EN MATERIA DE REASIGNACION DE RECURSOS, QUE CELEBRAN POR UNA PARTE EL EJECUTIVO FEDERAL, POR CONDUCTO DE LA SECRETARIA DE TURISMO, A LA QUE EN ADELANTE SE LE DENOMINARA LA "SECTUR", REPRESENTADA POR SU TITULAR, MTRA. GLORIA R. GUEVARA MANZO, CON LA INTERVENCION DEL SUBSECRETARIO DE OPERACION TURISTICA, LIC. FERNANDO OLIVERA ROCHA Y DEL COORDINADOR DE LOS PROGRAMAS DE CENTRO DE PLAYA Y EN EL CORAZON DE MEXICO, LIC. MARTE MOLINA GARIBALDI, EN SUPLENCIA DE LA AUSENCIA DEL DIRECTOR GENERAL DE PROGRAMAS REGIONALES Y POR LA OTRA PARTE EL EJECUTIVO DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE MORELOS, AL QUE EN LO SUCESIVO SE DENOMINARA LA "ENTIDAD FEDERATIVA", REPRESENTADA EN ESTE ACTO POR EL MTRO. MARCO ANTONIO ADAME CASTILLO, EN SU CARACTER DE GOBERNADOR CONSTITUCIONAL, ASISTIDO POR EL SECRETARIO DE GOBIERNO, ING. OSCAR SERGIO HERNANDEZ BENITEZ, EL SECRETARIO DE FINANZAS Y PLANEACION, C.P. ALFREDO JAIME DE LA TORRE, EL SECRETARIO DE TURISMO, LIC. HUGO SALGADO CASTAÑEDA, EL SECRETARIO DE DESARROLLO URBANO Y OBRAS PUBLICAS, ING. DAVID ENRIQUE TURNER MORALES Y POR LA SECRETARIA DE LA CONTRALORIA, LA C.P. MARTHA PATRICIA ALEGRIA LOYOLA; CONFORME A LOS ANTECEDENTES, DECLARACIONES Y CLAUSULAS SIGUIENTES:

ANTECEDENTES

- I. La Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria, dispone en el artículo 83 segundo párrafo, que las dependencias y entidades de la Administración Pública Federal, que requieran suscribir convenios de reasignación, deberán apegarse al modelo de convenio emitido por la Secretaría de Hacienda y Crédito Público (SHCP) y la Secretaría de la Función Pública (SFP), así como obtener la autorización presupuestaria de la SHCP.
- II. El presente Convenio está sujeto y quedará condicionado al dictamen de suficiencia presupuestaria que emita la Dirección General de Programación y Presupuesto Sectorial "B" de la SHCP (en lo sucesivo DGPYP "B"), para que la SECTUR reasigne recursos a la ENTIDAD FEDERATIVA con cargo a su presupuesto autorizado, por lo que en su oportunidad se anexará fotocopia del oficio correspondiente, para que forme parte integrante de este Convenio.

DECLARACIONES

I. De la SECTUR:

- I.1 Que es una dependencia del Poder Ejecutivo Federal, que cuenta con la competencia necesaria para celebrar este Convenio, de conformidad con lo señalado en los artículos 26 y 42 de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal; y, 4 de la Ley General de Turismo.
- I.2 Que en el ámbito de su competencia le corresponde formular y conducir la política de desarrollo de la actividad turística nacional; coordinar las acciones que lleven a cabo el Ejecutivo Federal, los Estados, Municipios y el Distrito Federal, en su caso; en el ámbito de sus respectivas competencias, para el desarrollo turístico del país, mismas que estarán sujetas a la disponibilidad de los recursos aprobados en el Presupuesto de Egresos de la Federación.
- I.3 Que la Secretaria de Turismo, Mtra. Gloria R. Guevara Manzo, cuenta con las facultades suficientes y necesarias que le permiten suscribir el presente Convenio, según se desprende de lo previsto en el artículo 5 fracciones XVI y XVIII, del Reglamento Interior de la Secretaría de Turismo.
- I.4 Que el Subsecretario de Operación Turística, Lic. Fernando Olivera Rocha, cuenta con las facultades suficientes y necesarias que le permiten suscribir el presente Convenio, según se desprende de lo previsto en el artículo 6 fracciones VI, VIII y X, y 7 fracciones I, IV y VI, del Reglamento Interior de la Secretaría de Turismo.
- I.5 Que el Coordinador de los Programas de Centros de Playas y en el Corazón de México, Lic. Marte Molina Garibaldi, comparece a este acto en suplencia de la ausencia del Director General de Programas Regionales, de conformidad con lo establecido en el artículo 28 del Reglamento Interior

de la Secretaría de Turismo, por lo que cuenta con las facultades suficientes y necesarias que le permiten suscribir el presente Convenio, según se desprende de lo previsto en los artículos 12 fracción X, y 16 fracciones III, IV y V del Reglamento antes citado.

- I.6** Que para todos los efectos legales relacionados con este Convenio, señala como su domicilio el ubicado en Av. Presidente Masaryk No. 172, colonia Bosques de Chapultepec, Delegación Miguel Hidalgo, C.P. 11580, México, D.F.

II. De la ENTIDAD FEDERATIVA:

- II.1** Que es una entidad libre, soberana e independiente que forma parte de la Federación, de conformidad con los artículos: 40, 42 fracción I, 43, 115 y 116 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; y 1o. de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Morelos, en términos del artículo 57 del mismo ordenamiento, el Poder Ejecutivo se deposita en un Gobernador Constitucional, quien para el despacho de sus facultades se auxilia en las Secretarías de Despacho.
- II.2** El Mtro. Marco Antonio Adame Castillo, Gobernador Constitucional del Estado Libre y Soberano de Morelos, está facultado para celebrar el presente Instrumento Jurídico de conformidad con lo dispuesto por los artículos 70 y 71, de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Morelos; 2 y 10 de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado de Libre y Soberano de Morelos.
- II.3** El Ing. Oscar Sergio Hernández Benítez, Secretario de Gobierno, cuenta con facultades para suscribir el presente convenio, previstas por el artículo 74 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Morelos, así como los artículos 3, 10, 14, y 23 primer párrafo, fracción I y 24 fracción XXX de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado Libre y Soberano de Morelos, 4 y 5 fracción XX del Reglamento Interior de la Secretaría de Gobierno.
- II.4.** El C.P. Alfredo Jaime de la Torre, Secretario de Finanzas y Planeación, cuenta con facultades para suscribir el presente convenio previstas, por el artículo 74 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Morelos, así como los artículos 3, 10, 14 y 23, primer párrafo, fracción II, 25, fracción XLVIII de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado Libre y Soberano de Morelos, así como los artículos 7 y 8 fracción XXI, del Reglamento Interior de la Secretaría de Finanzas y Planeación.
- II.5.** El Lic. Hugo Salgado Castañeda, Secretario de Turismo, cuenta con facultades para suscribir el presente convenio, previstas por el artículo 74 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Morelos, así como los artículos 3, 10 14 y 23 primer párrafo, fracción IV, 27 fracción X de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado Libre y Soberano de Morelos, así como los artículos 5 y 6 fracción VII del Reglamento Interior de la Secretaría de Turismo.
- II.6.** El Ing. David Enrique Turner Morales, Secretario de Desarrollo Urbano y Obras Públicas, cuenta con facultades para suscribir el presente convenio, previstas por el artículo 74 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Morelos, así como los artículos 3, 10, 14 y 23, primer párrafo, fracción VI, 29 fracción XXII de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado Libre y Soberano de Morelos, así como los artículos 4 y 5 fracción XIV del Reglamento Interior de la Secretaría de Desarrollo Urbano y Obras Públicas.
- II.7.** La C.P. Martha Patricia Alegría Loyola, Secretaria de la Contraloría, se encuentra plenamente facultada para suscribir el presente Convenio, de conformidad con los artículos 74 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Morelos; 3, 14 y 23, primer párrafo, fracción X, 33 fracción XVIII de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado Libre y Soberano de Morelos, 6 y 7 fracción XII del Reglamento interior de la Secretaría de la Contraloría.
- II.8.** Que la Secretaría de Turismo será la encargada de dar seguimiento al cumplimiento de los compromisos que en este acto adquiere el Gobierno del Estado Libre y Soberano de Morelos.
- II.9.** Que sus prioridades para alcanzar los objetivos pretendidos a través del presente instrumento son aquellas señaladas en el Plan Estatal de Desarrollo 2007-2012 publicado en el Periódico Oficial "Tierra y Libertad" número 4521 de fecha 29 de marzo de 2007, en donde se establecen entre otros proyectos estratégicos para el Gabinete de Desarrollo Económico Sustentable, los siguientes:

- a) Competitividad turística: cuyo objetivo es “Fomentar e Incrementar la competitividad del sector turístico, impulsando la cultura turística, la capacitación de los trabajadores, la modernización de las empresas, la mejora de los servicios y la atención de los servidores públicos que tienen contacto con el turista, elevando la calidad integral de los productos y servicios turísticos”.
- b) Desarrollo turístico sustentable: cuyo objetivo es “Potenciar el impacto socioeconómico del turismo para propiciar el desarrollo regional, asegurando que el desarrollo turístico de la entidad se dé en equilibrio y armonía entre la inversión, la comunidad y el medio ambiente elevando la calidad integral de los productos y servicios turísticos”.
- c) Desarrollo urbano y turístico para la región del Lago de Tequesquitengo: cuyo objetivo es “Posicionar a la región del lago de Tequesquitengo como un destino diversificado y especializado en productos y servicios turísticos sustentables y competitivos que consideren la participación de los sectores público, social y privado”.
- d) Promoción Turística del Estado: cuyo objetivo es el de “Consolidar la imagen de Morelos como un destino turístico seguro, diverso y competitivo, con el fin de incrementar el número de visitantes, la derrama económica y la generación de empleos en comunidades receptora”.

II.10. En términos del artículo 31 de la Ley de Presupuesto, Contabilidad y Gasto Público del Estado de Morelos, y a fin de cumplimentar las obligaciones de este instrumento legal, el presente convenio está sujeto y quedará condicionado al dictamen de suficiencia presupuestaria que emita la Secretaría de Finanzas y Planeación del Gobierno del Estado de Morelos.

II.11. Que para todos los efectos legales relacionados con este Convenio señala como su domicilio el ubicado en Plaza de Armas sin número, Centro, Palacio de Gobierno, Municipio de Cuernavaca, Morelos, C.P. 62000.

En virtud de lo anterior y con fundamento en los artículos: 40, 43, 90 y 116, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 22, 26 y 42, de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal; 1, 2, 4, 5, 16, 22, 37, 38 y 39, de la Ley General de Turismo; 1 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público; 1 de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas; 82 y 83, de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria; y, 223, 224, 225 y 226, de su Reglamento; así como en los artículos: 1, 57, 70, 71 y 74, de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Morelos; 2, 3, 10, 14, 23 primer párrafo, fracciones I, II, IV, VI y X, 24 fracción I, 25 fracción XXI, 27 fracción V, 29 fracciones VIII y XIX y 33 fracción I de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado Libre y Soberano de Morelos; 3, 15, fracción I, incisos a) y b), 21, 32 y 55 de la Ley de Turismo del Estado de Morelos; 4 y 5 fracción I del Reglamento Interior de la Secretaría del Gobierno; 7 y 8 fracción XVI del Reglamento Interior de la Secretaría de Finanzas y Planeación; 5 y 6 fracciones I y II del Reglamento Interior de la Secretaría de Turismo; 4 y 5 fracción IV del Reglamento Interior de la Secretaría de Desarrollo Urbano y Obras Públicas; 6 y 7 fracción I del Reglamento Interior de la Secretaría de la Contraloría; el Plan Estatal de Desarrollo 2007-2012; y demás disposiciones jurídicas aplicables; las partes celebran el presente Convenio al tenor de las siguientes:

CLAUSULAS

PRIMERA.- OBJETO.- El presente Convenio y los anexos que forman parte integrante del mismo, tienen por objeto transferir recursos presupuestarios federales a la ENTIDAD FEDERATIVA, para coordinar su participación con el Ejecutivo Federal en materia de desarrollo turístico; reasignar a aquélla la ejecución de programas o proyectos federales; determinar las aportaciones de la ENTIDAD FEDERATIVA, para el ejercicio fiscal 2012; definir la aplicación que se dará a tales recursos; precisar los compromisos que sobre el particular asumen la ENTIDAD FEDERATIVA y el Ejecutivo Federal; y establecer los mecanismos para la evaluación y control de su ejercicio.

Los recursos que reasigna el Ejecutivo Federal y las aportaciones de la ENTIDAD FEDERATIVA, a que se refiere la Cláusula Segunda del presente Convenio, se aplicarán a los programas y proyectos, hasta por el importe que a continuación se mencionan:

PROGRAMAS Y/O PROYECTOS	IMPORTE
PROGRAMAS Y PROYECTOS DE DESARROLLO	\$57,000,000.00

Los programas y proyectos a que se refiere el párrafo anterior, se prevén en forma detallada en el Anexo 1 del presente Convenio.

Con el objeto de asegurar la aplicación y efectividad del presente Convenio, las partes se sujetarán a lo establecido en el mismo y sus correspondientes anexos, a los "Lineamientos para el ejercicio eficaz, transparente, ágil y eficiente de los recursos que transfieren las dependencias y entidades de la Administración Pública Federal a las entidades federativas mediante convenios de coordinación en materia de reasignación de recursos", así como a las demás disposiciones jurídicas aplicables.

SEGUNDA.- REASIGNACION Y APORTACIONES.- Para la realización de las acciones objeto del presente Convenio, el Ejecutivo Federal reasignará a la ENTIDAD FEDERATIVA recursos presupuestarios federales para desarrollo turístico, la cantidad de \$28,500,000.00 (veintiocho millones quinientos mil pesos 00/100 M.N.), con cargo al presupuesto de la SECTUR, de acuerdo con los plazos y calendario establecidos que se precisan en el Anexo 2 de este Convenio.

Los recursos a que se refiere el párrafo anterior, conforme a los artículos 82 fracción IX, y 83 primer párrafo, de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria, se radicarán, a través de la Secretaría de Finanzas y Planeación de la ENTIDAD FEDERATIVA, en la cuenta bancaria productiva específica que ésta establezca para tal efecto, en forma previa a la entrega de los recursos, en la institución de crédito bancaria que la misma determine, informando de ello a la SECTUR, con la finalidad de que los recursos reasignados y sus rendimientos financieros estén debidamente identificados.

Los recursos presupuestarios federales que se reasignen a la ENTIDAD FEDERATIVA en los términos de este Convenio no pierden su carácter federal.

Por su parte, a efecto de complementar los recursos necesarios para el cumplimiento del objeto del presente Convenio, la ENTIDAD FEDERATIVA se obliga a destinar de sus recursos presupuestarios para desarrollo turístico, la cantidad de \$28,500,000.00 (veintiocho millones quinientos mil pesos 00/100 M.N.), conforme a los plazos y calendario establecidos en el Anexo 3 del presente instrumento, los cuales deberán destinarse a los programas y proyectos previstos en la Cláusula Primera del mismo.

Para la identificación de los recursos que otorgue cada aportante y de los rendimientos financieros que se obtengan, la ENTIDAD FEDERATIVA deberá establecer una subcuenta productiva específica por cada aportante.

A efecto de dar cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 82 fracción II, de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria, la ENTIDAD FEDERATIVA deberá observar los siguientes criterios para asegurar la transparencia en la distribución, aplicación y comprobación de los recursos presupuestarios federales reasignados:

PARAMETROS

Para proyectos de desarrollo turístico, los recursos se destinarán al análisis del comportamiento de los centros, regiones y productos turísticos; el apoyo y diseño de programas de desarrollo turístico; la diversificación de las actividades turísticas; el desarrollo de nuevos productos turísticos; el apoyo a los sistemas de información turística estatal; la inversión en infraestructura, servicios e imagen urbana y el fomento de la participación de inversionistas públicos y privados.

Para programas de apoyo mercadológico, los recursos se destinarán a la realización de estudios de mercado turístico; de campañas de promoción y publicidad turística a nivel nacional e internacional; de campañas de formación para prestadores de servicios turísticos; de relaciones públicas; así como para la concertación de acciones para incrementar las rutas aéreas, marítimas y terrestres hacia dichos destinos.

TERCERA.- OBJETIVOS E INDICADORES DE DESEMPEÑO Y SUS METAS.- Los recursos presupuestarios federales que reasigna el Ejecutivo Federal por conducto de la SECTUR y las aportaciones de la ENTIDAD FEDERATIVA, a que se refiere la Cláusula Segunda del presente Convenio, se aplicarán a los programas y proyectos a que se refiere la Cláusula Primera del mismo, los cuales tendrán los objetivos e indicadores de desempeño y sus metas que a continuación se mencionan y que se especifican en el Anexo 4 del presente Convenio:

OBJETIVOS	METAS	INDICADORES
Apoyar el desarrollo turístico municipal, estatal y regional.	Realización de proyectos de desarrollo turístico y programas de promoción.	I.- Formulación de convenio. II.- Cumplimiento de aportaciones. III.- Cumplimiento del programa de trabajo. IV.- Ejercicio presupuestario.

CUARTA.- APLICACION.- Los recursos presupuestarios federales que reasigna el Ejecutivo Federal y las aportaciones de la ENTIDAD FEDERATIVA, a que alude la Cláusula Segunda de este instrumento, se destinarán en forma exclusiva al desarrollo turístico de la ENTIDAD FEDERATIVA.

Dichos recursos no podrán traspasarse a otros conceptos de gasto y se registrarán conforme a su naturaleza, como gasto corriente o gasto de capital.

Los recursos presupuestarios federales que se reasignen, una vez devengados y conforme avance el ejercicio, deberán ser registrados por la ENTIDAD FEDERATIVA en su contabilidad de acuerdo con las disposiciones jurídicas aplicables y se rendirán en su Cuenta Pública, sin que por ello pierdan su carácter federal.

Los rendimientos financieros que generen los recursos a que se refiere la Cláusula Segunda de este Convenio, deberán destinarse a los programas o proyectos previstos en la Cláusula Primera del mismo.

QUINTA.- GASTOS ADMINISTRATIVOS.- Para sufragar los gastos administrativos que resulten de la ejecución de los programas y proyectos previstos en la Cláusula Primera del presente instrumento, se podrá destinar hasta el uno al millar del total de los recursos aportados por las partes.

SEXTA.- OBLIGACIONES DE LA ENTIDAD FEDERATIVA.- La ENTIDAD FEDERATIVA se obliga a:

- I. Aportar los recursos a que se refiere la Cláusula Segunda de este Convenio, en los términos y plazos previstos en su Anexo 3.
- II. Aplicar los recursos a que se refiere la Cláusula Segunda de este instrumento, en los programas y proyectos turísticos establecidos en la Cláusula Primera del mismo, sujetándose a los objetivos e indicadores de desempeño y sus metas previstos en la Cláusula Tercera de este instrumento.
- III. Suscribir los acuerdos de coordinación o anexos de ejecución con los municipios, de conformidad con lo establecido en las disposiciones aplicables.
- IV. Responsabilizarse, a través de su Secretaría de Finanzas y Planeación, de: administrar los recursos presupuestarios federales radicados únicamente en la cuenta bancaria productiva específica señalada en la Cláusula Segunda de este Convenio, por lo que no podrán traspasarse tales recursos a otras cuentas; efectuar las ministraciones oportunamente para la ejecución de los programas y proyectos previstos en este instrumento; recabar la documentación comprobatoria de las erogaciones; realizar los registros correspondientes en la contabilidad y en la Cuenta Pública local, conforme sean devengados y ejercidos los recursos, respectivamente; así como dar cumplimiento a las demás disposiciones federales aplicables en la administración de dichos recursos, en corresponsabilidad con la instancia ejecutora local.
- V. Entregar mensualmente por conducto de la Secretaría de Finanzas y Planeación, a la SECTUR, la relación detallada sobre las erogaciones del gasto elaborada por las instancias ejecutoras y validada por la propia Secretaría de Finanzas y Planeación.

Asimismo, se compromete a mantener bajo su custodia, a través de la Secretaría de Finanzas y Planeación, la documentación comprobatoria original de los recursos presupuestarios federales erogados, hasta en tanto la misma le sea requerida por la SECTUR y, en su caso, por la SHCP y la SFP, así como la información adicional que estas últimas le requieran, de conformidad con lo establecido en los artículos: 83 primer párrafo, de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria; y, 224 fracción VI, de su Reglamento.

La documentación comprobatoria del gasto de los recursos presupuestarios federales objeto de este Convenio, deberá cumplir con los requisitos fiscales establecidos en las disposiciones federales aplicables.

- VI. Registrar en su contabilidad los recursos presupuestarios federales que reciba, de acuerdo con los principios de contabilidad gubernamental, y aquella información relativa a la rendición de informes sobre las finanzas públicas y la Cuenta Pública local ante su Congreso.
- VII. Iniciar las acciones para dar cumplimiento a los programas y proyectos a que hace referencia la Cláusula Primera de este Convenio, en un plazo no mayor a 60 días naturales, contados a partir de la formalización de este instrumento.
- VIII. Observar las disposiciones legales federales aplicables a las obras públicas y a los servicios relacionados con las mismas, así como a las adquisiciones, arrendamientos de bienes muebles y prestación de servicios de cualquier naturaleza; que se efectúen con los recursos señalados en la Cláusula Segunda del presente Convenio.
- IX. Evitar comprometer recursos que excedan de su capacidad financiera, para la realización de los programas y proyectos previstos en este instrumento.
- X. Requerir con la oportunidad debida a las instancias federales, estatales o municipales que correspondan, la asesoría técnica, autorizaciones o permisos que resulten necesarios para la realización de los programas y proyectos previstos en este instrumento.
- XI. Informar a la SECTUR, a más tardar a los 15 días hábiles siguientes a la terminación del trimestre de que se trate, sobre las aportaciones que realice.
- XII. Reportar y dar seguimiento trimestralmente, en coordinación con la SECTUR, sobre el avance en el cumplimiento de objetivos e indicadores de desempeño y sus metas, previstos en la Cláusula Tercera de este Convenio, así como el avance y, en su caso, resultados de las acciones que lleve a cabo de conformidad con este instrumento. De ser el caso, y conforme a las disposiciones aplicables, evaluar los resultados obtenidos con la aplicación de los recursos presupuestarios federales que se proporcionarán en el marco del presente Convenio.
- XIII. Proporcionar la información y documentación que en relación con los recursos a que se refiere la Cláusula Segunda de este instrumento, requieran los órganos de control y fiscalización federales y estatales facultados, y permitir a éstos las visitas de inspección que en ejercicio de sus respectivas atribuciones lleven a cabo.
- XIV. Presentar a la SECTUR, y por conducto de ésta a la SHCP, a través de la DGPyP "B", y directamente a la SFP, por conducto de la Dirección General de Operación Regional y Contraloría Social, a más tardar el último día hábil de febrero de 2013, el cierre de ejercicio de las operaciones realizadas, las conciliaciones bancarias, el monto de los recursos ejercidos, en su caso, con el desglose a que se refiere la Cláusula Segunda de este instrumento, así como el nivel de cumplimiento de los objetivos de los programas y proyectos, y las metas de los indicadores de desempeño, alcanzados en el ejercicio de 2012.

SEPTIMA.- OBLIGACIONES DEL EJECUTIVO FEDERAL.- El Ejecutivo Federal, a través de la SECTUR, se obliga a:

- I. Reasignar los recursos presupuestarios federales a que se refiere la Cláusula Segunda, párrafo primero, del presente Convenio, de acuerdo con los plazos y calendario que se precisan en el Anexo 2 de este instrumento.
- II. Realizar los registros correspondientes en la Cuenta Pública Federal y en los demás informes sobre el ejercicio del gasto público, a efecto de informar sobre la aplicación de los recursos transferidos en el marco del presente Convenio.
- III. Dar seguimiento trimestralmente, en coordinación con la ENTIDAD FEDERATIVA, sobre el avance en el cumplimiento de objetivos e indicadores de desempeño y sus metas, previstos en la Cláusula Tercera del presente Convenio.

Asimismo, evaluar los resultados obtenidos con la aplicación de los recursos presupuestarios federales que se proporcionarán en el marco de este instrumento.

OCTAVA.- RECURSOS HUMANOS.- Los recursos humanos que requiera cada una de las partes para la ejecución del objeto del presente Convenio, quedarán bajo su absoluta responsabilidad jurídica y administrativa, y no existirá relación laboral alguna entre éstos y la otra parte, por lo que en ningún caso se entenderán como patrones sustitutos o solidarios.

NOVENA.- CONTROL, VIGILANCIA, SEGUIMIENTO Y EVALUACION.- El control, vigilancia, seguimiento y evaluación, de los recursos presupuestarios federales a que se refiere la Cláusula Segunda del presente Convenio, corresponderá a la SECTUR, a la SHCP, a la SFP y a la Auditoría Superior de la Federación; sin perjuicio de las acciones de vigilancia, control, seguimiento y evaluación que, en coordinación con la SFP, realice el órgano de control de la ENTIDAD FEDERATIVA.

Las responsabilidades administrativas, civiles y penales, derivadas de afectaciones a la Hacienda Pública Federal en que, en su caso, incurran los servidores públicos, federales o locales, así como los particulares; serán sancionadas en los términos de la legislación aplicable.

DECIMA.- VERIFICACION.- Con el objeto de asegurar la efectividad del presente Convenio, la SECTUR y la ENTIDAD FEDERATIVA revisarán periódicamente su contenido y aplicación, así como también adoptarán las medidas necesarias para establecer el enlace y la comunicación requeridas para dar el debido seguimiento a los compromisos asumidos.

Las partes convienen que la ENTIDAD FEDERATIVA destine una cantidad equivalente al uno al millar del monto total de los recursos reasignados y aportados en efectivo, a favor de la Contraloría de la ENTIDAD FEDERATIVA, para que realice la vigilancia, inspección, control y evaluación de las obras y acciones ejecutadas por administración directa con esos recursos; dicha cantidad será ejercida conforme a los lineamientos que emita la SFP. La ministración correspondiente se hará conforme a los plazos y calendario programados para el ejercicio de los recursos reasignados, para lo que del total de estos recursos, se restará hasta el uno al millar y la diferencia se aplicará a las acciones que se detallan en el Anexo 1 de este instrumento. Para el caso de las obras públicas ejecutadas por contrato, aplicará lo dispuesto en el artículo 191 de la Ley Federal de Derechos.

La SFP verificará en cualquier momento, el cumplimiento de los compromisos a cargo de la ENTIDAD FEDERATIVA, en los términos del presente instrumento.

En los términos establecidos en el artículo 82 fracciones XI y XII, de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria, la ENTIDAD FEDERATIVA destinará un monto equivalente al uno al millar del monto total de los recursos reasignados para la fiscalización de los mismos, a favor del órgano técnico de fiscalización de la legislatura de la ENTIDAD FEDERATIVA.

DECIMA PRIMERA.- SUSPENSION O CANCELACION DE LA REASIGNACION DE RECURSOS.- El Ejecutivo Federal, por conducto de la SECTUR, podrá suspender o cancelar la ministración subsecuente de recursos presupuestarios federales a la ENTIDAD FEDERATIVA, cuando se determine que se hayan utilizado con fines distintos a los previstos en este Convenio o por el incumplimiento de las obligaciones contraídas en el mismo, supuestos en los cuales los recursos indebidamente utilizados tendrán que ser restituidos a la Tesorería de la Federación, dentro de los 15 días hábiles siguientes en que lo requiera la SECTUR.

Previo a que la SECTUR determine lo que corresponda en términos del párrafo anterior, concederá el derecho de audiencia a la ENTIDAD FEDERATIVA para que, en su caso, aclare o desvirtúe los hechos que se le imputen.

DECIMA SEGUNDA.- RECURSOS FEDERALES NO DEVENGADOS.- Las partes acuerdan que los remanentes o saldos disponibles de los recursos presupuestarios federales en la cuenta bancaria productiva específica a que se refiere la Cláusula Segunda de este Convenio, incluyendo los rendimientos financieros generados, que no se encuentren devengados o estén vinculados formalmente con compromisos y obligaciones de pago al 31 de diciembre de 2012; se reintegrarán a la Tesorería de la Federación, en un plazo de 15 días naturales contados a partir del cierre del ejercicio fiscal, conforme a las disposiciones aplicables.

DECIMA TERCERA.- MODIFICACIONES AL CONVENIO.- Las partes acuerdan que el presente Convenio podrá modificarse de común acuerdo y por escrito, sin alterar su estructura y en estricto apego a las disposiciones jurídicas aplicables. Las modificaciones al Convenio deberán publicarse en el Diario Oficial de la Federación y en el órgano de difusión oficial de la ENTIDAD FEDERATIVA, dentro de los 15 días hábiles posteriores a su formalización.

En caso de contingencias para la realización de los programas y proyectos previstos en este instrumento, ambas partes acuerdan tomar las medidas o mecanismos que permitan afrontar dichas contingencias. En todo caso, las medidas y mecanismos acordados serán formalizados mediante la suscripción del convenio modificatorio correspondiente.

DECIMA CUARTA.- INTERPRETACION, JURISDICCION Y COMPETENCIA.- Las partes manifiestan su conformidad para interpretar, en el ámbito de sus respectivas competencias y resolver de común acuerdo, todo lo relativo a la ejecución y cumplimiento del presente Convenio, así como a sujetar todo lo no previsto en el mismo, a lo dispuesto en la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria, su Reglamento, así como a las demás disposiciones jurídicas aplicables.

De las controversias que surjan con motivo de la ejecución y cumplimiento del presente Convenio conocerán los Tribunales Federales competentes en la Ciudad de México, Distrito Federal.

DECIMA QUINTA.- VIGENCIA.- El presente Convenio comenzará a surtir sus efectos a partir de la fecha de su suscripción y hasta el 31 de diciembre de 2012, con excepción de lo previsto en la fracción XIV de la Cláusula Sexta de este instrumento, debiéndose publicar en el Diario Oficial de la Federación y en el órgano de difusión oficial de la ENTIDAD FEDERATIVA, dentro de los 15 días hábiles posteriores a su formalización, de conformidad con el artículo 224 último párrafo, del Reglamento de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria.

DECIMA SEXTA.- TERMINACION ANTICIPADA.- El presente Convenio podrá darse por terminado cuando se presente alguna de las siguientes causas:

- I. Por estar satisfecho el objeto para el que fue celebrado;
- II. Por acuerdo de las partes;
- III. Por rescisión, cuando se determine que los recursos presupuestarios federales se utilizaron con fines distintos a los previstos en este Convenio o por el incumplimiento de las obligaciones contraídas en el mismo, y
- IV. Por caso fortuito o fuerza mayor.

DECIMA SEPTIMA.- DIFUSION Y TRANSPARENCIA.- El Ejecutivo Federal, a través de la SECTUR, difundirá en su página de Internet los programas y proyectos financiados con los recursos a que se refiere la Cláusula Segunda del presente Convenio, incluyendo los avances y resultados físicos y financieros. La ENTIDAD FEDERATIVA se compromete, por su parte, a difundir dicha información mediante su página de Internet y otros medios públicos, en los términos de las disposiciones aplicables.

Estando enteradas las partes del contenido y alcance legal del presente Convenio de Coordinación en Materia de Reasignación de Recursos, ratifican su contenido y efectos, por lo que lo firman por quintuplicado de conformidad y para constancia, el día treinta del mes de marzo de dos mil doce.- Por el Ejecutivo Federal: Secretaría de Turismo: la Secretaría de Turismo, **Gloria R. Guevara Manzo**.- Rúbrica.- El Subsecretario de Operación Turística, **Fernando Olivera Rocha**.- Rúbrica.- El Coordinador de los Programas de Centros de Playa y en el Corazón de México, en suplencia de la ausencia del Director General de Programas Regionales, **Marte Molina Garibaldi**.- Rúbrica.- Por el Ejecutivo del Estado Libre y Soberano de Morelos: el Gobernador Constitucional del Estado de Morelos, **Marco Antonio Adame Castillo**.- Rúbrica.- El Secretario de Gobierno, **Oscar Sergio Hernández Benítez**.- Rúbrica.- El Secretario de Finanzas y Planeación, **Alfredo Jaime de la Torre**.- Rúbrica.- El Secretario de Turismo, **Hugo Salgado Castañeda**.- Rúbrica.- El Secretario de Desarrollo Urbano y Obras Públicas, **David Enrique Turner Morales**.- Rúbrica.- La Secretaria de la Contraloría, **Martha Patricia Alegría Loyola**.- Rúbrica.

ANEXO 1**ESTADO DE MORELOS.****PROGRAMAS Y/O PROYECTOS DE DESARROLLO TURISTICO 2012**

No.	Programa/Proyecto	Recursos			Total
		Federal	Estatat	Municipal/I.P.	
1	Parque Turístico Foro Teques	\$11,000,000.00	\$11,000,000.00	\$0.00	\$22,000,000.00
2	Tlayacapan Pueblo Mágico (1a. Etapa)	\$3,000,000.00	\$3,000,000.00	\$0.00	\$6,000,000.00
3	Rehabilitación del Museo Casa Estudio de David Alfaro Siqueiros-La Tallera	\$6,500,000.00	\$6,500,000.00	\$0.00	\$13,000,000.00
4	Museo de Arte Sacro en el Ex Convento de la Asunción-Cuernavaca, Mor.	\$5,000,000.00	\$5,000,000.00	\$0.00	\$10,000,000.00
5	Programa Integral de Competitividad del Sector Turístico 2012	\$3,000,000.00	\$3,000,000.00	\$0.00	\$6,000,000.00
	TOTAL:	\$28,500,000.00	\$28,500,000.00	\$0.00	\$57,000,000.00

ANEXO 2**CALENDARIO DE APORTACION DEL EJECUTIVO FEDERAL**

ENTIDAD	CLAVE PRESUPUESTAL	CALENDARIO	APORTACION
MORELOS	85101.17	A PARTIR DE ABRIL	\$28,500,000.00

ANEXO 3**CALENDARIO DE APORTACION DEL GOBIERNO DEL ESTADO DE MORELOS**

ENTIDAD	CALENDARIO	APORTACION
MORELOS	A PARTIR DE ABRIL	\$28,500,000.00

ANEXO 4**INDICADORES DE GESTION**

I. Información Básica del Indicador: Formulación del Convenio

Dimensión que atiende: Calidad.

Frecuencia de Cálculo: Mensual.

Forma de Medirlo:

Calculando el porcentaje de avance de actividades de acuerdo con su importancia ponderada.

- Elaboración 25%
- Conciliación-Revisión 25%
- Autorización 50%

Información Requerida:

VARIABLES	FUENTES	RESPONSABLES
Elaboración	Carta de intención	Secretaría de Turismo
Conciliación - Revisión	Monto de Aportaciones, Fechas y programas de Trabajo.	Instancias Involucradas
Autorización	Convenio Revisado	Autoridades Involucradas

Descripción de Variables:

- Elaboración: Es la descripción detallada del Convenio de Coordinación, considerando convenios anteriores y la guía para la elaboración de indicadores.
- Conciliación-Revisión: Es la revisión del Convenio por parte de las instancias involucradas, a fin de conciliar el programa de trabajo, monto y fechas de aportación.
- Autorización: Es la obtención de firmas de las partes involucradas.

Nivel actual, a la fecha de medición: _____ % al _____ mes de 2012

Meta y Fecha estimada de cumplimiento: 100% estimado para el mes de _____ 2012

II. Información Básica del Indicador: Cumplimiento de Aportaciones

Dimensiones que atiende: Eficiencia, Alineación de Recursos.

Frecuencia de Cálculo: Mensual.

Forma de Medirlo:

Calculando el porcentaje de avance en el cumplimiento de aportaciones.

Recursos entregados por instancia/Recursos comprometidos por instancia

Información Requerida:

VARIABLES	FUENTES	RESPONSABLES
Recursos Comprometidos por instancia.	Convenio de Coordinación	Instancias Involucradas
Recursos entregados por instancia.	Recibos oficiales de aportaciones.	Instancias Involucradas

Descripción de Variables:

- Recursos comprometidos por Instancia: Se refiere a los recursos comprometidos suscritos en el convenio de coordinación.
- Recursos entregados por instancia: Se refiere a los recursos aportados por cada una de las instancias, establecidos en el convenio.

Nivel actual, a la fecha de medición: _____ % al _____ mes de 2012

Meta y Fecha estimada de cumplimiento: 100% estimado para el mes de _____ 2012

III. Información Básica del Indicador: Cumplimiento del Programa de Trabajo**Dimensión que atiende:** Eficiencia.**Frecuencia de Cálculo:** Trimestral.**Forma de Medirlo:**

Calculando el avance de actividades.

Avance Físico/Resultados esperados

Información Requerida:

VARIABLES	FUENTES	RESPONSABLES
Avance Físico	- Convenio de Coordinación - Reporte de la entidad	Instancias Involucradas
Resultados esperados	- Convenio de Coordinación - Reporte de la entidad	Instancias Involucradas

Descripción de Variables:

Avance Físico: Son las acciones realizadas, de conformidad con las descritas en el Programa de Trabajo.

Resultados Esperados: Son las acciones que se deben realizar conforme a lo establecido en el Programa de Trabajo.

Nivel actual, a la fecha de medición _____ % al _____ mes de 2012

Meta y Fecha estimada de cumplimiento: 100% estimado para el mes de _____ 2012

IV. Información Básica del Indicador: Ejercicio Presupuestal.**Dimensión que atiende:** Eficiencia.**Frecuencia de Cálculo:** Mensual.**Forma de Medirlo:**

Calculando el avance del ejercicio presupuestal.

% de avance financiero.

Información Requerida:

VARIABLES	FUENTES	RESPONSABLES
Avance Financiero	- Convenio de Coordinación. - Reporte de la entidad.	Instancias Involucradas.

Descripción de Variables:

Avance Financiero: Es el cumplimiento porcentual de los recursos financieros ejercidos con respecto al programa establecido.

Nivel actual, a la fecha de medición: _____ % al _____ mes de 2012

Meta y Fecha estimada de cumplimiento: 100% estimado para el mes de _____ 2012

PROCURADURIA GENERAL DE LA REPUBLICA

ACUERDO A/111/12 de la Procuradora General de la República, por el que se reforman, derogan y adicionan diversos artículos del Acuerdo A/037/02, por el que se crea el Consejo de Participación Ciudadana de la Procuraduría General de la República y se establecen las reglas para su organización y funcionamiento, reformado mediante los Acuerdos A/096/09 y A/012/11.

Al margen un sello con el Escudo Nacional, que dice: Estados Unidos Mexicanos.- Procuraduría General de la República.

ACUERDO A/111/12

ACUERDO DE LA PROCURADORA GENERAL DE LA REPUBLICA, POR EL QUE SE REFORMAN, DEROGAN Y ADICIONAN DIVERSOS ARTICULOS DEL ACUERDO A/037/02, POR EL QUE SE CREA EL CONSEJO DE PARTICIPACION CIUDADANA DE LA PROCURADURIA GENERAL DE LA REPUBLICA Y SE ESTABLECEN LAS REGLAS PARA SU ORGANIZACION Y FUNCIONAMIENTO, REFORMADO MEDIANTE LOS ACUERDOS A/096/09 Y A/012/11.

MARISELA MORALES IBAÑEZ, Procuradora General de la República con fundamento en lo dispuesto por los artículos 21 y 102, Apartado A de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 1, 2, 6, fracción XI, 9, 10 y 15 de la Ley Orgánica de la Procuraduría General de la República, y 1, 5 y 10 de su Reglamento, y

CONSIDERANDO

Que el Plan Nacional de Desarrollo 2007-2012, en su Eje 1. "Estado de Derecho y seguridad" establece que es necesario impulsar la apertura de espacios a la participación ciudadana y ampliar el escrutinio social, para consolidar una administración ética y eficaz, transparente y responsable, que rinda cuentas, que combata y castigue la arbitrariedad, la corrupción y la impunidad, y que impacte positivamente en la prevención del delito;

Que para lograr lo anterior, en su Estrategia 18.2, prevé la creación de canales para la participación ciudadana en materia de prevención y combate del delito, que propicien un impulso renovado a la participación ciudadana en el diseño y puesta en marcha de políticas en materia de seguridad y procuración de justicia, a través de la formación de nuevos lazos de colaboración entre la autoridad y la sociedad civil; así como la participación de ésta en el diseño, planeación y supervisión de políticas integrales y medidas concretas en materia de seguridad y justicia, bajo criterios nacionales, estatales, regionales y comunitarios, que además, estén alineados con las necesidades y demandas de la sociedad;

Que el Programa Sectorial de Procuración de Justicia 2007-2012, en su Eje Rector 5 "Fomento de la participación ciudadana", señala que uno de los retos más importantes de la procuración de justicia consiste en abrir los espacios de participación social que ofrezcan las condiciones necesarias para que los ciudadanos puedan construir opiniones suficientemente informadas y reflexionadas;

Que el artículo 21 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos mandata la participación de la comunidad en coadyuvancia con las instituciones de seguridad pública en los procesos de evaluación de las políticas de prevención del delito;

Que el artículo 6 de la Ley General del Sistema Nacional de Seguridad Pública establece como obligación, el fomentar la participación ciudadana y la rendición de cuentas por parte de los operadores del sistema;

Que el artículo 5 de la Ley Orgánica de la Procuraduría General de la República dispone que corresponde a esta Institución establecer indicadores y procedimientos que sirvan para evaluar su actuación con la participación ciudadana de conformidad con las normas aplicables en la materia;

Que a su vez el artículo 6 de la ley de referencia prevé como facultad indelegable de la Procuradora General de la República el crear consejos asesores y de apoyo que coadyuven en la solución de la problemática propia de las distintas actividades de la Institución;

Que en términos de los artículos segundo y sexto transitorios de la Ley Orgánica de la Procuraduría General de la República, publicada en el Diario Oficial de la Federación el pasado 29 de mayo de 2009, en tanto se expide su Reglamento, se aplicará el Reglamento publicado en el Diario Oficial de la Federación el día 25 de junio de 2003, y continuará en vigor la normatividad institucional emitida con base en la ley abrogada, en todo aquello en lo que no se oponga a las disposiciones de la nueva Ley Orgánica de la Institución;

Que de conformidad con lo dispuesto por el artículo 5 del Reglamento de la Ley Orgánica de la Procuraduría General de la República, la Procuradora General de la República podrá determinar la organización y funcionamiento de la Institución, fijando y delegando facultades a los servidores públicos de la misma; además, podrá expedir los acuerdos, circulares, instructivos, manuales de organización, de procedimiento y de servicios al público;

Que mediante Acuerdo A/037/02, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 19 de abril de 2002, se creó el Consejo de Participación Ciudadana de la Procuraduría General de la República, que tuvo por objeto analizar, proponer, evaluar, consensar y dar seguimiento a las políticas, programas, estrategias y acciones relacionadas con las tareas de la Procuraduría;

Que mediante Acuerdos A/096/09 y A/012/11, publicados en el Diario Oficial de la Federación el 26 de febrero de 2009 y el 28 de febrero de 2011, respectivamente, se reformaron diversos artículos del Acuerdo A/037/02 con la finalidad de fortalecer el Consejo de Participación Ciudadana;

Que la Procuraduría General de la República, considerando las actuales exigencias de una gestión social efectiva, estima que el Consejo de Participación Ciudadana, ha dejado de fungir como un interlocutor eficaz entre la sociedad civil y la propia Procuraduría, por lo que se requiere de su rediseño para fortalecer y agilizar los vínculos con la sociedad civil y crear un nuevo diálogo ágil y de oportunidad con actores sociales;

Que para efectos de lograr una reconstitución integral del Consejo, es necesario incluir en la operación del Consejo la participación de organizaciones ciudadanas representativas a través de mecanismos que sí funcionen; promover una mejor relación con las organizaciones ciudadanas, escuchar sus propuestas, y fortalecer institucionalmente los consejos ciudadanos, que puedan incidir en la toma de decisiones y así constituirse como un instrumento de monitoreo y seguimiento de las políticas públicas de seguridad;

Que en esta etapa de reestructuración, es imprescindible garantizar una coordinación adecuada entre las representaciones estatales y el propio Consejo que permita una unidad en las acciones que realicen, por lo que se estima necesario dotarlos de una estructura y facultades que permitan que la vinculación con el Consejo sea eficaz y eficiente;

Que como parte importante de esta reestructuración del Consejo se requiere el establecimiento de las bases necesarias para que internamente se dote de una nueva composición, integrada con miembros de diversas ciudades que tengan un claro compromiso con la legalidad y el respeto a los derechos humanos, y que estén dispuestos a ofrecer resultados en su trabajo, que incidan en el fortalecimiento de la comunicación con la sociedad, la creación de nuevos esquemas de vinculación, enlace, información y acciones conjuntas para mejorar los lazos de solidaridad y de confianza;

Que la renovación del Consejo requiere de diversas modificaciones sustanciales, tendientes a otorgar un mayor valor a sus decisiones colegiadas, así como brindar el debido seguimiento a las actividades en materia de la cultura de la denuncia, atención a víctimas, y prevención del delito;

Que, entre otras medidas, se establece su operación en Pleno y en Comisiones a efecto de especializar la atención de los diversos asuntos de su competencia, así como las funciones que desempeñará su Presidente y la forma de su suplencia en casos de ausencia;

Que es imprescindible contar con un Consejo de Participación Ciudadana que facilite un mejor cumplimiento del objeto por parte de sus miembros y se puedan constituir en una persona jurídica para dar cabal cumplimiento a las funciones encomendadas, sin que ello conlleve a la creación de una entidad paraestatal, y

Que a fin de fortalecer al Consejo de Participación Ciudadana como un órgano colegiado de consulta, análisis y opinión, integrado por una representación social amplia, así como para coadyuvar en las tareas de transparencia, rendición de cuentas y combate a la corrupción de la institución, he tenido a bien emitir el siguiente:

ACUERDO

UNICO. Se derogan los párrafos segundo y tercero del artículo SEPTIMO; **Se reforman** el párrafo primero del artículo PRIMERO; el párrafo cuarto del artículo SEGUNDO; los párrafos primero, segundo y tercero del artículo CUARTO; la fracción XIII del artículo SEXTO; y el párrafo primero del artículo SEPTIMO; **Se adicionan** un párrafo segundo al artículo PRIMERO; los párrafos tercero y cuarto al artículo QUINTO; las fracciones XIV, XV, XVI, XVII, XVIII y XIX, recorriéndose en su orden las demás, y los párrafos segundo, tercero y cuarto al artículo SEXTO; y un párrafo segundo al artículo SEPTIMO, todos del Acuerdo A/037/02 del Procurador General de la República por el que se crea el Consejo de Participación Ciudadana de la Procuraduría General de la República y se establecen las reglas para su organización y funcionamiento, reformado mediante los Acuerdos A/096/09 y A/012/11, para quedar como sigue:

PRIMERO.- El presente Acuerdo tiene por objeto crear el Consejo de Participación Ciudadana de la Procuraduría General de la República (en adelante "el Consejo"), como órgano consultivo de la Institución, que tendrá por objeto analizar, proponer, evaluar, consensuar y dar seguimiento a los programas, estrategias, acciones y políticas relacionadas con las tareas de la Institución. Asimismo, se constituirá en la entidad de consulta y participación de la **sociedad civil, así como de los diversos actores sociales**, y en el interlocutor de **estos** con la Procuraduría.

El Consejo deberá fomentar un diálogo ágil y de oportunidad con actores estratégicos con el fin de abrir espacios a medios de comunicación, universidades, cámaras profesionales, organismos de profesionistas y asociaciones civiles, organizaciones no gubernamentales y cualquier otra organización social vinculada a la procuración de justicia, la defensa de los derechos humanos y el combate a la corrupción.

SEGUNDO.- ...

...

I. a IV. ...

...

La calidad de consejero se perderá por determinación del Procurador General de la República, cuando a su juicio:

- a) Se infrinjan cualquiera de las disposiciones contenidas en la normatividad aplicable al Consejo, o
- b) Su actuación genere para el Consejo o para la Institución un daño o menoscabo patrimonial, o bien, de imagen, injustificada.

CUARTO.- El Consejo elegirá por mayoría de votos de sus miembros a su Presidente y Vicepresidente General, quienes durarán tres años en el ejercicio de su encargo, y podrán ser reelectos, por un periodo igual, por una sola ocasión.

El Presidente del Consejo será suplido en sus ausencias, temporales o definitivas, por el Vicepresidente General; en este último caso, asumirá la Presidencia por el tiempo restante del periodo correspondiente.

Serán facultades del Presidente las siguientes:

- I. Convocar a reuniones ordinarias y/o extraordinarias del Consejo;
- II. Proponer al Titular de la Procuraduría General de la República, previo acuerdo del pleno del Consejo, la invitación a nuevos consejeros;
- III. Ser el representante legal del Consejo ante la Procuraduría General de la República;
- IV. Designar a otros consejeros para que participen en representación del Consejo en actividades encaminadas al cumplimiento de su objeto;
- V. Elegir y remover libremente, con el visto bueno del Procurador, a los integrantes así como a los presidentes de cada una de las Representaciones Estatales;
- VI. Suscribir los documentos e instrumentos legales o administrativos que sean necesarios para el cumplimiento de sus funciones;
- VII. Presidir las sesiones del Consejo, así como todas aquellas reuniones que se lleven a cabo por algún asunto relacionado con el mismo;
- VIII. Proponer al Consejo la aprobación de las normas de organización y funcionamiento específicas e indispensables para el cumplimiento del objetivo del mismo;
- IX. Presidir el órgano responsable de emitir los reglamentos internos de ingresos y egresos, integrado por los vicepresidentes o cargos equivalentes de conformidad con los Estatutos y autorizar el Presupuesto de Egresos de cada ejercicio fiscal, así como la obtención y el ejercicio de los recursos necesarios para la operación cotidiana del Consejo y los fondos necesarios para los proyectos específicos;
- X. Recibir y vigilar el avance en los diversos programas que se lleven a cabo dentro y mediante la intervención del Consejo;
- XI. Requerir, por sí, o a través de los Vicepresidentes, facultad que también podrán ejercer éstos por sí mismos, a los titulares de las unidades administrativas y órganos desconcentrados de la Procuraduría General de la República, la información necesaria para el desempeño de las funciones del Consejo, estando sujeta a las reservas que establece la Ley, debiendo remitir copia de conocimiento del requerimiento de que se trate al Secretario Técnico;
- XII. Presentar a los miembros del Consejo y al Procurador General de la República el programa anual de trabajo del Consejo, así como rendir los informes correspondientes en cada sesión del Consejo, y
- XIII. Las demás que para el cumplimiento de sus funciones le otorguen los Estatutos, en el marco de este Acuerdo.

QUINTO.- ...

...

El Consejo podrá funcionar en pleno o en comisiones y sus decisiones serán tomadas por la mayoría de los votos de los consejeros presentes, en caso de empate, el Presidente del Consejo o de la Comisión contará con voto de calidad. Para que tengan lugar las sesiones, será necesaria la asistencia de por lo menos la mitad más uno de sus integrantes.

La organización del Consejo, así como la descripción de las funciones de sus órganos, se detallará en los Estatutos del mismo.

SEXTO.- ...

I. a XII. ...

XIII. Remitir al Procurador General de la República los análisis y evaluaciones que considere pertinentes para el mejor desempeño de la Institución;

XIV. Solicitar la información o, en su caso, documentación necesaria para el cumplimiento de su actividad, a los titulares de las unidades administrativas u órganos desconcentrados de la Procuraduría General de la República, estando sujeta a las reservas que establece la Ley;

XV. Formular recomendaciones y sugerencias a los servidores públicos o unidades administrativas de la Procuraduría General de la República y a las Representaciones Estatales que coordina, sobre temas específicos vinculados a delitos del orden federal, procuración de justicia, prevención del delito, cultura de la denuncia y la legalidad, combate a las adicciones y participación ciudadana;

XVI. Realizar el seguimiento y monitoreo de las recomendaciones y sugerencias que realice en el desempeño de sus funciones, pudiendo requerir a la unidad administrativa o a la Representación Estatal correspondiente, un informe por escrito, en el que se haga constar, en su caso, la improcedencia de atender alguna de sus recomendaciones o sugerencias;

XVII. El Presidente y los consejeros que éste determine se reunirán cada tres meses con el Procurador y los funcionarios que éste determine a efecto de dar seguimiento a las recomendaciones, consultas y requerimientos de información que se hubieren realizado y así proceder a informar a la Asamblea General;

XVIII. Presentar las quejas o denuncias que correspondan;

XIX. Elaborar su programa anual de trabajo debiendo presentarlo al Procurador General de la República, y

XX. ...

Para estos efectos, los consejeros podrán constituirse en una sola organización en la forma legal que convengan, preservando no tener un objeto comercial o con fines de lucro, y ajustarán su constitución a las bases contenidas en el presente instrumento y, en todo caso, deberán observar:

- a) Que el objeto de la forma legal en que se constituyan, sea afín con el objeto del Consejo;
- b) Que tanto el instrumento jurídico constitutivo, como sus modificaciones, cuente en forma previa con el visto bueno del Titular de la Procuraduría General de la República;
- c) Que cualquier acto o acción que contravenga en todo, o en parte cualquiera de las bases normativas emitidas por esta Procuraduría que regulan al Consejo, será causa de disolución;
- d) Que para formar parte de la agrupación se deberá ostentar en todo momento la calidad de consejero;
- e) Que las obligaciones generadas o contraídas por dicha agrupación con terceros será de su exclusiva responsabilidad y totalmente ajenas a la Procuraduría General de la República, quedando la agrupación obligada a solventar cualquier reclamo que por motivo de dichas obligaciones se exija a la Institución;
- f) Que la designación del Presidente de la agrupación deberá recaer en la misma persona que se desempeñe como Presidente del Consejo;

- g) Que el personal contratado, empleado o comisionado por la organización guardará relación laboral únicamente con quien la contrató, empleó o comisionó, por lo que asumirán su responsabilidad por este concepto, sin que, en ningún caso, la Procuraduría General de la República pueda ser considerada como patrón sustituto o solidario, y
- h) Que los miembros de la agrupación se comprometen a mantener la debida confidencialidad y reserva de la información que le haya sido proporcionada con tal carácter, por esta Institución.

El Procurador General de la República determinará la unidad administrativa de la Institución que tendrá a su cargo la Secretaría Técnica del Consejo, quien tendrá las siguientes funciones:

- I. Fungir como facilitador entre el Consejo, su Presidente o representantes estatales y cualquier instancia de la Procuraduría General de la República;
- II. Participar en las actividades organizadas por el Consejo vinculadas al objeto del mismo, previa aprobación del Procurador General de la República;
- III. Proporcionar la información y, en su caso, documentación que sea requerida por el Consejo, a través de su Presidente, y
- IV. Asistir a las sesiones del Consejo, con voz pero no con voto.

La Secretaría Técnica del Consejo informará periódicamente al Presidente sobre los avances y actividades en materia de cultura de la denuncia, prevención del delito y participación ciudadana.

SEPTIMO.- El Consejo contará con Representaciones Estatales en cada una de las entidades federativas, y podrá integrar las comisiones o grupos de trabajo que considere necesarios para llevar a cabo sus funciones.

Las Representaciones Estatales se integrarán por ciudadanos de reconocido prestigio quienes deberán cumplir con los mismos requisitos que para ser consejero señala el artículo SEGUNDO de este Acuerdo, además de ser residentes de la entidad federativa en la que se ubique la representación correspondiente. Los titulares de dichas representaciones serán elegidos y removidos libremente por el Presidente del Consejo con el visto bueno del Procurador, de conformidad con lo dispuesto en el artículo CUARTO del presente Instrumento y sus estatutos, en los que además se determinarán sus facultades.

TRANSITORIOS

PRIMERO.- El presente Acuerdo entrará en vigor al día siguiente de su publicación en el Diario Oficial de la Federación.

SEGUNDO.- El Presidente y los demás consejeros que se encuentren desempeñando funciones de administración o de gobierno al momento del inicio de la vigencia del presente Acuerdo, en un término no mayor a sesenta días naturales, deberán constituir las nuevas estructuras de gobierno, organizacionales y de administración del Consejo en los términos del presente acuerdo.

TERCERO.- Se abrogan los acuerdos A/092/03, A/094/03, A/102/03, A/103/03, A/105/03, A/106/03, A/126/03, A/127/03, A/128/03, A/129/03, A/002/04, A/008/04, A/032/04, A/033/04, A/038/04, A/045/04, A/049/04, A/050/04, A/068/04, A/069/04, A/070/04, A/101/04, A/102/04, A/062/05, A/132/05, A/144/05, A/161/05, A/164/05, A/191/05, A/004/06, y en consecuencia los Comités Estatales que se crearon por éstos desaparecen y cesan en sus funciones.

Las nuevas Representaciones Estatales del Consejo, deberán integrarse de conformidad con lo determinado en este Acuerdo y los estatutos del Consejo, en un plazo no mayor a sesenta días naturales a partir de la entrada en vigor del presente Acuerdo.

Los recursos con los que actualmente cuentan los Comités Estatales, así como los asuntos que se encuentren pendientes de resolución pasarán a las Representaciones Estatales que los sustituyan.

CUARTO.- Se derogan todas aquellas disposiciones que se opongan al presente Acuerdo.

Sufragio Efectivo. No Reelección.

México, Distrito Federal, a 21 de mayo de 2012.- La Procuradora General de la República, **Marisela Morales Ibáñez**.- Rúbrica.

COMISION NACIONAL PARA EL DESARROLLO DE LOS PUEBLOS INDIGENAS

ACUERDO de Coordinación que celebran la Comisión Nacional para el Desarrollo de los Pueblos Indígenas y el Municipio de San Antonino Monteverde, Teposcolula, Oaxaca, en el marco del Programa de Coordinación para el Apoyo a la Producción Indígena.

ACUERDO DE COORDINACION QUE CELEBRAN LA COMISION NACIONAL PARA EL DESARROLLO DE LOS PUEBLOS INDIGENAS A QUIEN EN LO SUCESIVO SE LE DENOMINARA "LA COMISION", REPRESENTADA POR LA C. CONCEPCION RUEDA GOMEZ EN SU CARACTER DE DELEGADA ESTATAL, EN OAXACA Y EL MUNICIPIO DE SAN ANTONINO MONTEVERDE, TEPOSCOLULA, OAXACA; REPRESENTADO POR LOS CC. ALFREDO BAUTISTA LOPEZ, REFUGIO BALTAZAR AMBROSIO CRUZ Y MARCELINO BAUTISTA PEÑA, EN SU RESPECTIVO CARACTER DE PRESIDENTE MUNICIPAL, SINDICO MUNICIPAL Y TESORERO MUNICIPAL; A LA QUE EN LO SUCESIVO SE LE DENOMINARA "LA EJECUTORA"; Y A TODOS ESTOS CUANDO ACTUEN EN CONJUNTO SE LES DENOMINARA "LAS PARTES", EN EL MARCO DEL PROGRAMA DE COORDINACION PARA EL APOYO A LA PRODUCCION INDIGENA, DURANTE EL EJERCICIO FISCAL 2011, EN LO SUCESIVO "EL PROGRAMA", DOCUMENTO QUE SUSCRIBEN AL TENOR DE LOS SIGUIENTES:

ANTECEDENTES

- I. El Artículo 2o. apartado B de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, establece la obligación para la Federación, los Estados y los Municipios, de impulsar el desarrollo regional de las zonas indígenas con el propósito de fortalecer las economías locales y mejorar las condiciones de vida de sus pueblos, mediante acciones coordinadas entre los tres órdenes de Gobierno, con la participación de las comunidades.
- II. El Plan Nacional de Desarrollo en su Eje 3 igualdad de Oportunidades, numeral 3.4 Pueblos y Comunidades Indígenas, establece la necesidad de incorporar plenamente a los pueblos y comunidades indígenas al desarrollo económico, promoviendo que todas las dependencias, en sus ámbitos de competencia, se hagan responsables y actúen decididamente. Para ello es necesario consolidar mecanismos de coordinación con los gobiernos estatales, municipales y con las organizaciones indígenas para el diseño y operación de los programas dirigidos su desarrollo, apoyando proyectos productivos de las comunidades indígenas, lo cual alentará en un contexto favorable la promoción de inversiones en las regiones indígenas para generar condiciones de empleo.
- III. El Programa para el Desarrollo de los Pueblos Indígenas 2009-2012 publicado en el Diario Oficial de la Federación el 4 de diciembre de 2009, señala que el mismo tiene como principio estructural, el apartado B del artículo 2o. de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, donde se establece que la superación de los rezagos económicos y sociales y el desarrollo integral y sustentable de los pueblos y las comunidades indígenas, son responsabilidad de las instituciones del Estado Mexicano, en sus tres órdenes de gobierno.
- IV. La Constitución Política del Estado de Oaxaca señala que las autoridades estatales garantizarán el desarrollo integral de los pueblos indígenas y velarán por la atención de sus demandas con pleno respeto a su cultura y promoverán acciones para su beneficio.
- V. El Decreto de Presupuesto de Egresos de la Federación para el Ejercicio Fiscal 2011 publicado en el Diario Oficial de la Federación el 7 de diciembre de 2010, establece en su artículo 30 que los programas que deberán sujetarse a reglas de operación son aquellos enunciados dentro de su anexo 18, considerándose dentro de ese documento a "EL PROGRAMA" que opera la "LA COMISION".
- VI. El artículo 75 de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria dispone que con objeto de asegurar la aplicación eficaz, eficiente, oportuna, equitativa y transparente de los recursos públicos, entre los que se encuentran los de "EL PROGRAMA", deberán sujetarse a "LAS REGLAS DE OPERACION" que establecen los requisitos, criterios e indicadores que lo regulan.
- VII. Con fecha 4 de febrero de 2011, se publicó en el Diario Oficial de la Federación el Acuerdo de modificación a las Reglas de Operación de los siguientes programas: Albergues Escolares Indígenas, Coordinación para el Apoyo a la Producción Indígena, Fomento y Desarrollo de las Culturas Indígenas, Fondos Regionales Indígenas, Organización Productiva para Mujeres Indígenas, Turismo Alternativo en Zonas Indígenas e Infraestructura Básica para la Atención de los Pueblos Indígenas, en lo sucesivo "LAS REGLAS DE OPERACION".
- VIII. "LAS REGLAS DE OPERACION" de "EL PROGRAMA" establecen como objetivo general: Mejorar los ingresos de la población indígena, incrementando la producción de las actividades económicas, mediante la instalación de proyectos productivos sustentables, surgidos con el consenso de los indígenas.
- IX. De conformidad con "LAS REGLAS DE OPERACION" de "EL PROGRAMA" existe la necesidad de celebrar un Acuerdo de Coordinación para la ejecución de "EL PROGRAMA".

DECLARACIONES**I. De “LA COMISION”:**

- I.1** Que es un organismo descentralizado de la Administración Pública Federal, no sectorizado, con personalidad jurídica, con patrimonio propio, con autonomía operativa, técnica, presupuestal y administrativa, de conformidad con su Ley publicada en el Diario Oficial de la Federación de fecha 21 de mayo de 2003.
- I.2.** Que tiene como objeto orientar, coordinar, promover, apoyar, fomentar, dar seguimiento y evaluar los programas, proyectos, estrategias y acciones públicas para el desarrollo integral y sustentable de los pueblos y comunidades indígenas y tiene facultades para establecer acuerdos y convenios de coordinación con los gobiernos de las entidades federativas, con la participación que corresponda a sus municipios, para llevar programas, proyectos y acciones conjuntas a favor de los pueblos y comunidades indígenas.
- I.3.** Que la C. Concepción Rueda Gómez, en su carácter de Delegada Estatal de la CDI en el Estado de Oaxaca cuenta con las facultades suficientes para suscribir el presente Acuerdo de Coordinación, de conformidad con el Poder General que se contiene en Testimonio número 83776, de fecha 17 de junio de 2008, pasada ante la Fe del Notario Público número 104 de la Ciudad de México, D.F., licenciado José Ignacio Senties Laborde.
- I.4.** Que para efectos del presente Instrumento señala como su domicilio el ubicado en Avenida Heroico Colegio Militar No. 904, colonia Reforma, Oaxaca de Juárez, Oaxaca, C.P. 68050.

II. De “LA EJECUTORA”:

- A)** Que es la base de la división territorial y de la organización política administrativa del Estado de Oaxaca, de carácter público investido de personalidad jurídica y patrimonio propio, autónomo en su régimen interior y con libre administración de su hacienda, en los términos del artículo 115 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos.
- B)** Que los CC. Alfredo Bautista López, Refugio Baltazar Ambrosio Cruz y Marcelino Bautista Peña, en su carácter de Presidente Municipal, Síndico Municipal y Tesorero Municipal, están facultados para suscribir el presente Acuerdo de Coordinación, de conformidad con el Acta de Asamblea Comunitaria de San Antonino Monteverde, de fecha 19 de octubre del 2010 y Constancia de Mayoría y validez expedida por el Consejo Municipal Electoral de San Antonino Monteverde, dependiente del IEEO de fecha del 4 de enero de 2011, documentos que en copia se agregan al presente acuerdo como anexo I.
- C)** Que para los efectos del presente Instrumento señala como su domicilio en el Palacio Municipal s/n en la comunidad de San Antonino Monteverde, Teposcolula, Oaxaca.

III. De “LAS PARTES”:

III.1 Que “LA EJECUTORA cubrió los requisitos establecidos en “LAS REGLAS DE OPERACION” vigentes de “EL PROGRAMA”. Entre los que destacan los siguientes:

- a)** Solicitud de apoyo presentada ante la CDI
- b)** Solicitud del grupo beneficiario
- c)** Compromiso de la ejecutora de proporcionar asistencia técnica
- d)** Constancia de que los beneficiarios no han recibido financiamiento de otras dependencias
- e)** Proyecto de Inversión.

IV.2 Que se reconocen mutuamente la personalidad con que se ostentan en la celebración del presente Instrumento, y por lo tanto, son conformes en suscribir el presente Acuerdo de Coordinación.

Vistas las anteriores declaraciones, en el ámbito de aplicación para cada una de “LAS PARTES”, con fundamento en lo que disponen los Artículos 2o. Apartado B, 26, 40, 43 y 115 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 45 de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal; 5 y 14 de la Ley Federal de las Entidades Paraestatales; 33, 34, 44 de la Ley de Planeación; 54, 74, 75, 76, 77, 78 y 79 de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria y 176, 178, 179 y 180 de su Reglamento; 3 fracciones VII y XVIII, y 28 del Presupuesto de Egresos de la Federación para el Ejercicio Fiscal 2011; 2 fracción XI y XIV de la Ley de la Comisión Nacional para el Desarrollo de los Pueblos Indígenas; 16 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Oaxaca; 3, 18, 48, 51, 174 de la Ley Municipal para el Estado de Oaxaca; “LAS REGLAS DE OPERACION” vigentes de “EL PROGRAMA”; “LAS PARTES” han decidido suscribir el presente Instrumento para la aplicación de los recursos de “EL PROGRAMA” conforme a las siguientes:

CLAUSULAS

PRIMERA. OBJETO.- El presente Acuerdo de Coordinación tiene por objeto la ejecución de "EL PROGRAMA" de conformidad con "LAS REGLAS DE OPERACION", con el propósito de que "LA COMISION" y "LA EJECUTORA" coordinen acciones y apliquen recursos para la implementación de proyectos productivos integrales ejecutados y operados por la población indígena.

Los objetivos específicos del Acuerdo de Coordinación son:

- Ampliar la inversión pública en regiones indígenas para el apoyo de proyectos productivos, mediante la mezcla de recursos de "LAS PARTES".
- Promover la creación y consolidación de proyectos y empresas rentables y sustentables que permitan mejorar los niveles de vida de la población indígena.
- Apoyar la organización, capacitación, asistencia técnica y comercialización de los proyectos productivos indígenas.
- Mejorar la infraestructura productiva y equipamiento de las comunidades indígenas.

De conformidad con los proyectos denominados "Fortalecimiento de la Producción de Maíz y Frijol en Monteverde" y "Fortalecimiento de la Producción de Maíz y Frijol en San Miguel", que se agregan al presente, formando parte integrante del mismo como Anexo Técnico.

SEGUNDA. APORTACIONES.- Para la consecución del objeto del presente Instrumento, "LA EJECUTORA" dispondrá de la cantidad de \$967,000.00 (novecientos sesenta y siete mil pesos 00/100 Moneda Nacional), monto que será depositado a la cuenta bancaria que para tal efecto apertura "LA EJECUTORA" y conforme a la siguiente estructura financiera:

- a) "LA COMISION" aportará la cantidad de \$483,500.00 (cuatrocientos ochenta y tres mil quinientos pesos 00/100 Moneda Nacional).
- b) "LA EJECUTORA" aportará la cantidad de \$483,500.00 (cuatrocientos ochenta y tres mil quinientos pesos 00/100 Moneda Nacional).

Las aportaciones a que se refiere la presente Cláusula quedarán sujetas a la disponibilidad presupuestal.

TERCERA. APERTURA DE CUENTA BANCARIA.- "LA EJECUTORA" deberá abrir una cuenta bancaria, en una institución bancaria en el país, cuyo número será proporcionado a "LA COMISION", en la cual se depositarán los recursos financieros que aporten "LAS PARTES" de conformidad con la Cláusula Segunda para la ejecución de los proyectos.

"LA EJECUTORA" bajo su más estricta responsabilidad designan en este acto como responsable para el manejo de la cuenta a que se hace mención en el párrafo anterior a: Alfredo Bautista López.

CUARTA. APLICACION DE LOS RECURSOS.- "LA EJECUTORA" se obliga a aplicar los recursos sujetándose al desglose y calendarización de inversión que se establece en el Anexo Técnico el cual forma parte integrante del presente Instrumento.

QUINTA. EJERCICIO DE LOS RECURSOS.- "LAS PARTES" acuerdan que los recursos que "LA COMISION" aporte mediante el presente Instrumento, serán entregados a "LA EJECUTORA" en una sola exhibición.

Una vez que los recursos hayan sido transferidos a la "LA EJECUTORA", éstas deberán iniciar el ejercicio de los recursos en un plazo no mayor a quince días naturales para la puesta en marcha del proyecto; de lo contrario, deberán ser reintegrados de manera inmediata a "LA COMISION" a través de su Delegación.

SEXTA. DEVOLUCION DE LOS RECURSOS.- "LAS PARTES" acuerdan que los recursos federales aportados por "LA COMISION" y de conformidad con el presente Instrumento, que no sean devengados al 31 de diciembre de 2011, deberán ser reintegrados a "LA COMISION" dentro de los cinco días naturales del ejercicio fiscal siguiente, sin que para ello tenga que mediar petición alguna.

Los recursos federales que en su caso, no se destinarán a los fines autorizados en el presente Instrumento deberán ser reintegrados a "LA COMISION" por "LA EJECUTORA" dentro de los cinco días naturales siguientes a la fecha en que la primera se lo solicite a éstas; la solicitud a que se hace referencia deberá hacerse por escrito simple.

En los casos de los dos supuestos establecidos en los párrafos anteriores el reintegro deberá incluir los aprovechamientos y rendimientos financieros que generen dichos recursos; situación que habrá de realizar "LA EJECUTORA" a través de la Delegación Estatal en Oaxaca de "LA COMISION", para que se realice el reintegro a la Tesorería de la Federación conforme a lo establecido en las disposiciones aplicables.

SEPTIMA. OBLIGACIONES DE “LA EJECUTORA”.- “LA EJECUTORA” adicionalmente a lo pactado en el presente Instrumento y en apego “LAS REGLAS DE OPERACION”, así como la normatividad aplicable correspondiente, se obliga a lo siguiente:

- a) Aportar los recursos financieros a que se refiere la Cláusula Segunda de este Instrumento.
- b) Administrar la aplicación correcta y transparente de los recursos y proveer los servicios de acompañamiento suficiente para obtener resultados satisfactorios en la ejecución de los proyectos objeto de este Instrumento.
- c) Proveer los servicios de acompañamiento suficiente para obtener resultados satisfactorios en la ejecución de los proyectos.
- d) Proporcionar mensualmente a “LA COMISION” el informe de avance físico y financiero que permita realizar el seguimiento, supervisión y evaluación sobre la aplicación de los recursos en la ejecución de los proyectos acordados y que son objeto de este Instrumento a partir de que se le deposite el recurso a la cuenta específica.
- e) Presentar en los términos de la legislación aplicable la documentación que ampare la comprobación total de los recursos fiscales recibidos para la ejecución del proyecto(s) objeto de este Instrumento, así como la conservación de expedientes que soportan la aplicación de los recursos.
- f) Comprobar la correcta aplicación de los recursos en un plazo no mayor de 15 días naturales después de haber otorgado la última ministración a los beneficiarios indígenas.
- g) Levantar el Acta de entrega-recepción del proyecto una vez concluida la ejecución del mismo en donde se manifieste que está operando a satisfacción de los beneficiarios.
- h) Resguardar y conservar en perfecto orden y estado la documentación comprobatoria del gasto, que cubra los requisitos fiscales que prevé la legislación aplicable en vigor, por un periodo no menor de cinco años, conjuntamente con un ejemplar original del presente Instrumento jurídico.
- i) Brindar las facilidades y apoyos que sean necesarios al personal de auditoría interna o externa, conforme a la normatividad de las instancias fiscalizadoras federales y estatales, para efectuar las revisiones que en su caso determine y solicite por escrito “LA COMISION”.
- j) Informar de manera pronta y oportuna a la Delegación Estatal en Oaxaca de “LA COMISION”, los problemas que se presenten con motivo de la ejecución de las acciones objeto del presente Instrumento.

OCTAVA. SEGUIMIENTO Y SUPERVISION DE LAS ACCIONES.- “LA COMISION” podrá realizar el seguimiento y supervisión de las acciones a cargo de “LA EJECUTORA”, y en su caso proponer acciones correctivas para el cumplimiento de los compromisos establecidos en cada uno de los apartados de los proyectos que contenga la parte organizativa, técnica, comercial, financiera, así como el acompañamiento en asistencia técnica y capacitación.

NOVENA. PROHIBICION DE CESION DE DERECHOS.- Ninguna de “LAS PARTES” podrá ceder o transferir parcial o totalmente derechos y obligaciones derivados del presente Acuerdo de Coordinación.

DECIMA. ACTA ENTREGA-RECEPCION.- Concluidas las acciones “LA EJECUTORA” en un plazo de 15 días naturales, llevará a cabo el Acta de Entrega-Recepción con los beneficiarios de “EL PROGRAMA” de la cual enviará de manera inmediata un ejemplar a la Delegación Estatal en Oaxaca de “LA COMISION”.

DECIMA PRIMERA. EVALUACION INTERNA.- “LA COMISION” podrá llevar a cabo la evaluación interna de “EL PROGRAMA” a través de la Dirección Responsable del Programa, en forma directa o por conducto de otros, con la finalidad de conocer los impactos económicos y sociales.

DECIMA SEGUNDA. EVALUACION EXTERNA.- “LA COMISION” podrá llevar a cabo la evaluación externa de “EL PROGRAMA” a través de la Dirección General de Evaluación y Control en coordinación con la Dirección Responsable de “EL PROGRAMA”, la cual deberá ser realizada por una institución académica y de investigación u organismo especializado, de carácter nacional o internacional con reconocimiento y experiencia en la materia.

Los resultados de la evaluación en términos de esta Cláusula y de la que antecede se harán del conocimiento de “LA EJECUTORA”.

DECIMA TERCERA. CASO FORTUITO O FUERZA MAYOR.- “LAS PARTES” estarán exentas de toda responsabilidad en caso de retrasos, demoras o incumplimiento total o parcial de las acciones enmarcadas en el presente Instrumento, debido a causas de fuerza mayor o caso fortuito, debidamente acreditado.

DECIMA CUARTA. RESCISION.- “LAS PARTES” acuerdan que serán causas de rescisión del presente Acuerdo las siguientes:

- La utilización de los recursos para fines distintos de los señalados en el presente Instrumento y “LAS REGLAS DE OPERACION”.
- La falta de entrega de información, reportes y documentación solicitada por cualquiera de “LAS PARTES”.
- El incumplimiento de la legislación federal aplicable y “LAS REGLAS DE OPERACION” de “EL PROGRAMA”.

La rescisión de este Acuerdo implica que los recursos federales aportados por “LA COMISION” le serán reintegrados en su totalidad en un plazo de cinco días hábiles contados a partir de notificar la rescisión a “LA EJECUTORA”.

DECIMA QUINTA. LEYENDAS.- La papelería, documentación oficial, así como la publicidad y promoción que adquieran las dependencias y entidades para la ejecución y difusión de “EL PROGRAMA”, tales como anuncios en medios electrónicos, impresos complementarios o cualquier otra índole vinculados con los programas y campañas de comunicación social deberán incluir la siguiente leyenda: “Este programa es público, ajeno a cualquier partido político. Queda prohibido el uso para fines distintos a los establecidos en el programa”, para efectos de lo anterior, deberán tomar en cuenta las características del medio de comunicación.

DECIMA SEXTA. RESPONSABILIDAD LABORAL.- El personal de cada una de las “LAS PARTES” que intervengan en la realización de las acciones objeto del presente Instrumento mantendrá su relación laboral actual y estará bajo la dirección y dependencia de la parte respectiva, por lo que no se crearán relaciones de carácter laboral con otra, a la que en ningún caso se le considerará como patrón sustituto.

DECIMA SEPTIMA. SANCIONES.- En caso de que “LA EJECUTORA” incurra en incumplimiento de cualquiera de las obligaciones generadas por el presente Acuerdo, “LA COMISION” de manera unilateral podrá, sin necesidad de dar previo aviso a “LA EJECUTORA”, aplicar las sanciones previstas en “LAS REGLAS DE OPERACION”.

DECIMA OCTAVA. TERMINACION ANTICIPADA.- El presente Acuerdo de Coordinación podrá darse por terminado cuando así lo determinen “LAS PARTES” de común acuerdo o cuando una de ellas comunique por escrito a la otra con treinta días naturales de anticipación, su deseo de darlo por concluido, sin embargo, las actividades que se encuentren en curso, correspondientes a los Instrumentos derivados, continuarán hasta su total conclusión.

DECIMA NOVENA. MODIFICACIONES.- El presente Acuerdo de Coordinación podrá ser revisado y en su caso modificado cuando consideren oportuno replantear los compromisos establecidos en él, mediante la celebración convenios modificatorios, que se considerarán parte integrante del mismo.

VIGESIMA. SUPREMACIA DE LAS REGLAS DE OPERACION.- Con independencia de lo previsto en el presente Instrumento, en caso de cualquier controversia, prevalecerá el contenido de “LAS REGLAS DE OPERACION”.

VIGESIMA PRIMERA. BUENA FE.- “LAS PARTES” manifiestan que en la elaboración del presente Instrumento han emitido libremente su voluntad, sin que haya mediado dolo, error o mala fe o cualquier otro vicio del consentimiento que pudiera invalidarlo.

VIGESIMA SEGUNDA.- JURISDICCION.- Para la interpretación y cumplimiento del presente Instrumento Jurídico, “LAS PARTES” se sujetarán a la jurisdicción de los Tribunales Federales de la ciudad de Oaxaca de Juárez, Oaxaca, renunciando en este momento al que por razón de su domicilio presente o futuro pudiera corresponderles.

VIGESIMA TERCERA. VIGENCIA.- El presente Acuerdo de Coordinación entrará en vigor a partir de su firma y tendrá vigencia hasta el total cumplimiento de las obligaciones emanadas del mismo, sin que excedan del 31 de diciembre de 2011.

Enteradas las partes del contenido y alcance legal firman el presente Acuerdo de Coordinación por triplicado, a los treinta y un días del mes de marzo de dos mil once, en la Heroica ciudad de Tlaxiaco, en el Estado de Oaxaca.- Por la Comisión: la Delegada Estatal, **Concepción Rueda Gómez.-** Rúbrica.- Por la Ejecutora: el Presidente Municipal Constitucional de San Antonino Monteverde, Teposcolula, Oaxaca, **Alfredo Bautista López.-** Rúbrica.- El Síndico Municipal, **Refugio Baltazar Ambrosio Cruz.-** Rúbrica.- El Tesorero Municipal, **Marcelino Bautista Peña.-** Rúbrica.- Vo. Bo.: la Jefa del Departamento Jurídico, Delegación Estatal CDI Oaxaca, **Pilar Gómez Hernández.-** Rúbrica.

(R.- 347033)

ACUERDO de Coordinación que celebran la Comisión Nacional para el Desarrollo de los Pueblos Indígenas y el Municipio de Magdalena Peñasco, Tlaxiaco, Oaxaca, en el marco del Programa de Coordinación para el Apoyo a la Producción Indígena.

ACUERDO DE COORDINACION QUE CELEBRAN LA COMISION NACIONAL PARA EL DESARROLLO DE LOS PUEBLOS INDIGENAS A QUIEN EN LO SUCESIVO SE LE DENOMINARA "LA COMISION", REPRESENTADA POR LA C. CONCEPCION RUEDA GOMEZ EN SU CARACTER DE DELEGADA ESTATAL, EN OAXACA Y EL MUNICIPIO DE MAGDALENA PEÑASCO, TLAXIACO, OAXACA; REPRESENTADO POR LOS CC VICTOR MENDOZA ROJAS, GABINO REYES MALDONADO Y SEBASTIAN BARRIOS ORTIZ, EN SU RESPECTIVO CARACTER DE PRESIDENTE MUNICIPAL, SINDICO MUNICIPAL Y TESORERO MUNICIPAL; A LA QUE EN LO SUCESIVO SE LE DENOMINARA "LA EJECUTORA"; Y A TODOS ESTOS CUANDO ACTUEN EN CONJUNTO SE LES DENOMINARA "LAS PARTES", EN EL MARCO DEL PROGRAMA DE COORDINACION PARA EL APOYO A LA PRODUCCION INDIGENA, DURANTE EL EJERCICIO FISCAL 2011, EN LO SUCESIVO "EL PROGRAMA", DOCUMENTO QUE SUSCRIBEN AL TENOR DE LOS SIGUIENTES:

ANTECEDENTES

- I. El Artículo 2o. apartado B de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, establece la obligación para la Federación, los Estados y los Municipios, de impulsar el desarrollo regional de las zonas indígenas con el propósito de fortalecer las economías locales y mejorar las condiciones de vida de sus pueblos, mediante acciones coordinadas entre los tres órdenes de Gobierno, con la participación de las comunidades.
- II. El Plan Nacional de Desarrollo en su Eje 3 igualdad de Oportunidades, numeral 3.4 Pueblos y Comunidades Indígenas, establece la necesidad de incorporar plenamente a los pueblos y comunidades indígenas al desarrollo económico, promoviendo que todas las dependencias, en sus ámbitos de competencia, se hagan responsables y actúen decididamente. Para ello es necesario consolidar mecanismos de coordinación con los gobiernos estatales, municipales y con las organizaciones indígenas para el diseño y operación de los programas dirigidos a su desarrollo, apoyando proyectos productivos de las comunidades indígenas, lo cual alentará en un contexto favorable la promoción de inversiones en las regiones indígenas para generar condiciones de empleo.
- III. El Programa para el Desarrollo de los Pueblos Indígenas 2009-2012 publicado en el Diario Oficial de la Federación el 4 de diciembre de 2009, señala que el mismo tiene como principio estructural, el apartado B del artículo 2o. de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, donde se establece que la superación de los rezagos económicos y sociales y el desarrollo integral y sustentable de los pueblos y las comunidades indígenas, son responsabilidad de las instituciones del Estado Mexicano, en sus tres órdenes de gobierno.
- IV. La Constitución Política del Estado de Oaxaca señala que las autoridades estatales garantizarán el desarrollo integral de los pueblos indígenas y velarán por la atención de sus demandas con pleno respeto a su cultura y promoverán acciones para su beneficio.
- V. El Decreto de Presupuesto de Egresos de la Federación para el Ejercicio Fiscal 2011 publicado en el Diario Oficial de la Federación el 7 de diciembre de 2010, establece en su artículo 30 que los programas que deberán sujetarse a reglas de operación son aquellos enunciados dentro de su anexo 18, considerándose dentro de ese documento a "EL PROGRAMA" que opera "LA COMISION".
- VI. El artículo 75 de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria dispone que con objeto de asegurar la aplicación eficaz, eficiente, oportuna, equitativa y transparente de los recursos públicos, entre los que se encuentran los de "EL PROGRAMA", deberán sujetarse a "LAS REGLAS DE OPERACION" que establecen los requisitos, criterios e indicadores que lo regulan.
- VII. Con fecha 4 de febrero de 2011, se publicó en el Diario Oficial de la Federación el Acuerdo de modificación a las Reglas de Operación de los siguientes programas: Albergues Escolares Indígenas, Coordinación para el Apoyo a la Producción Indígena, Fomento y Desarrollo de las Culturas Indígenas, Fondos Regionales Indígenas, Organización Productiva para Mujeres Indígenas, Turismo Alternativo en Zonas Indígenas e Infraestructura Básica para la Atención de los Pueblos Indígenas, en lo sucesivo "LAS REGLAS DE OPERACION".
- VIII. "LAS REGLAS DE OPERACION" de "EL PROGRAMA" establecen como objetivo general: Mejorar los ingresos de la población indígena, incrementando la producción de las actividades económicas, mediante la instalación de proyectos productivos sustentables, surgidos con el consenso de los indígenas.
- IX. De conformidad con "LAS REGLAS DE OPERACION" de "EL PROGRAMA" existe la necesidad de celebrar un Acuerdo de Coordinación para la ejecución de "EL PROGRAMA".

DECLARACIONES**I. De “LA COMISION”:**

- I.1** Que es un organismo descentralizado de la Administración Pública Federal, no sectorizado, con personalidad jurídica, con patrimonio propio, con autonomía operativa, técnica, presupuestal y administrativa, de conformidad con su Ley publicada en el Diario Oficial de la Federación de fecha 21 de mayo de 2003.
- I.2.** Que tiene como objeto orientar, coordinar, promover, apoyar, fomentar, dar seguimiento y evaluar los programas, proyectos, estrategias y acciones públicas para el desarrollo integral y sustentable de los pueblos y comunidades indígenas y tiene facultades para establecer acuerdos y convenios de coordinación con los gobiernos de las entidades federativas, con la participación que corresponda a sus municipios, para llevar programas, proyectos y acciones conjuntas a favor de los pueblos y comunidades indígenas.
- I.3.** Que la C. Concepción Rueda Gómez, en su carácter de Delegada Estatal de la CDI en el Estado de Oaxaca cuenta con las facultades suficientes para suscribir el presente Acuerdo de Coordinación, de conformidad con el Poder General que se contiene en Testimonio número 83776, de fecha 17 de junio de 2008, pasada ante la Fe del Notario Público número 104 de la Ciudad de México, D.F., Licenciado José Ignacio Sentíes Laborde.
- I.4.** Que para efectos del presente Instrumento señala como su domicilio el ubicado en Avenida Heroico Colegio Militar No. 904, colonia Reforma, Oaxaca de Juárez, Oaxaca, C.P. 68050.

II. De “LA EJECUTORA”:

- A)** Que es la base de la división territorial y de la organización política administrativa del Estado de Oaxaca, de carácter público investido de personalidad jurídica y patrimonio propio, autónomo en su régimen interior y con libre administración de su hacienda, en los términos del artículo 115 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos.
- B)** Que el C. Víctor Mendoza Rojas, Gabino Reyes Maldonado y Sebastián Barrios Ortiz, en su carácter de Presidente Municipal Constitucional, Síndico Municipal y Tesorero Municipal, están facultados para suscribir el presente Acuerdo de Coordinación, de conformidad con el Acta de Asamblea Comunitaria de fecha 27 de julio de 2010 y Constancia de Mayoría del IEEO de fecha del 19 de agosto de 2010, documentos que en copia se agregan al presente acuerdo como anexo I.
- C)** Que para los efectos del presente Instrumento señala como su domicilio en el Palacio Municipal s/n en la comunidad de Magdalena Peñasco, Tlaxiaco, Oaxaca.

III. De “LAS PARTES”:

III.1 Que “LA EJECUTORA cubrió los requisitos establecidos en “LAS REGLAS DE OPERACION” vigentes de “EL PROGRAMA”. Entre los que destacan los siguientes:

- a)** Solicitud de apoyo presentada ante la CDI
- b)** Solicitud del grupo beneficiario
- c)** Compromiso de la ejecutora de proporcionar asistencia técnica
- d)** Constancia de que los beneficiarios no han recibido financiamiento de otras dependencias.
- e)** Proyecto de Inversión.

IV.2 Que se reconocen mutuamente la personalidad con que se ostentan en la celebración del presente Instrumento, y por lo tanto, son conformes en suscribir el presente Acuerdo de Coordinación.

Vistas las anteriores declaraciones, en el ámbito de aplicación para cada una de “LAS PARTES”, con fundamento en lo que disponen los Artículos 2o. Apartado B, 26, 40, 43 y 115 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 45 de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal; 5 y 14 de la Ley Federal de las Entidades Paraestatales; 33, 34, 44 de la Ley de Planeación; 54, 74, 75, 76, 77, 78 y 79 de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria, y 176, 178, 179 y 180 de su Reglamento; 3 fracciones VII y XVIII, y 28 del Presupuesto de Egresos de la Federación para el Ejercicio Fiscal 2011; 2 fracción XI y XIV de la Ley de la Comisión Nacional para el Desarrollo de los Pueblos Indígenas; 16 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Oaxaca; 3, 18, 48, 51, 174 de la Ley Municipal para el Estado de Oaxaca; “LAS REGLAS DE OPERACION” vigentes de “EL PROGRAMA”; “LAS PARTES” han decidido suscribir el presente Instrumento para la aplicación de los recursos de “EL PROGRAMA” conforme a las siguientes:

CLAUSULAS

PRIMERA. OBJETO.- El presente Acuerdo de Coordinación tiene por objeto la ejecución de “EL PROGRAMA” de conformidad con “LAS REGLAS DE OPERACION”, con el propósito de que “LA COMISION” y “LA EJECUTORA” coordinen acciones y apliquen recursos para la implementación de proyectos productivos integrales ejecutados y operados por la población indígena.

Los objetivos específicos del Acuerdo de Coordinación son:

- Ampliar la inversión pública en regiones indígenas para el apoyo de proyectos productivos, mediante la mezcla de recursos de “LAS PARTES”.
- Promover la creación y consolidación de proyectos y empresas rentables y sustentables que permitan mejorar los niveles de vida de la población indígena.
- Apoyar la organización, capacitación, asistencia técnica y comercialización de los proyectos productivos indígenas.
- Mejorar la infraestructura productiva y equipamiento de las comunidades indígenas.

De conformidad con el Proyecto denominado “Establecimiento de una Carpintería en Magdalena Peñasco”, que se agrega al presente, formando parte integrante del mismo como Anexo Técnico.

SEGUNDA. APORTACIONES.- Para la consecución del objeto del presente Instrumento, “LA EJECUTORA” dispondrá de la cantidad de \$399,605.17 (trescientos noventa y nueve mil seiscientos cinco pesos 17/100 Moneda Nacional), monto que será depositado a la cuenta bancaria que para tal efecto apertura “LA EJECUTORA” y conforme a la siguiente estructura financiera:

- a) “LA COMISION” aportará la cantidad de \$239,763.10 (doscientos treinta y nueve mil setecientos sesenta y tres Pesos 10/100 Moneda Nacional).
- b) “LA EJECUTORA” aportará la cantidad de \$159,842.07 (ciento cincuenta y nueve mil ochocientos cuarenta y dos pesos 07/100 Moneda Nacional).

Las aportaciones a que se refiere la presente Cláusula quedarán sujetas a la disponibilidad presupuestal.

TERCERA. APERTURA DE CUENTA BANCARIA.- “LA EJECUTORA” deberá abrir una cuenta bancaria, en una institución bancaria en el país, cuyo número será proporcionado a “LA COMISION”, en la cual se depositarán los recursos financieros que aporten “LAS PARTES” de conformidad con la Cláusula Segunda para la ejecución de los proyecto(s).

“LA EJECUTORA” bajo su más estricta responsabilidad designa en este acto como responsable para el manejo de la cuenta a que se hace mención en el párrafo anterior a: Víctor Mendoza Rojas.

CUARTA. APLICACION DE LOS RECURSOS.- “LA EJECUTORA” se obliga a aplicar los recursos sujetándose al desglose y calendarización de inversión que se establece en el Anexo Técnico el cual forma parte integrante del presente Instrumento.

QUINTA. EJERCICIO DE LOS RECURSOS.- “LAS PARTES” acuerdan que los recursos que “LA COMISION” aporte mediante el presente Instrumento, serán entregados a “LA EJECUTORA” en una sola exhibición.

Una vez que los recursos hayan sido transferidos a “LA EJECUTORA”, ésta deberá iniciar el ejercicio de los recursos en un plazo no mayor a quince días naturales para la puesta en marcha del proyecto; de lo contrario, deberán ser reintegrados de manera inmediata a “LA COMISION” a través de su Delegación.

SEXTA. DEVOLUCION DE LOS RECURSOS.- “LAS PARTES” acuerdan que los recursos federales aportados por “LA COMISION” y de conformidad con el presente Instrumento, que no sean devengados al 31 de diciembre de 2011, deberán ser reintegrados a “LA COMISION” dentro de los cinco días naturales del ejercicio fiscal siguiente, sin que para ello tenga que mediar petición alguna.

Los recursos federales que en su caso, no se destinarán a los fines autorizados en el presente Instrumento deberán ser reintegrados a “LA COMISION” por “LA EJECUTORA” dentro de los cinco días naturales siguientes a la fecha en que la primera se lo solicite a éstas; la solicitud a que se hace referencia deberá hacerse por escrito simple.

En los casos de los dos supuestos establecidos en los párrafos anteriores el reintegro deberá incluir los aprovechamientos y rendimientos financieros que generen dichos recursos; situación que habrá de realizar “LA EJECUTORA” a través de la Delegación Estatal en Oaxaca de “LA COMISION”, para que se realice el reintegro a la Tesorería de la Federación conforme a lo establecido en las disposiciones aplicables.

SEPTIMA. OBLIGACIONES DE “LA EJECUTORA”.- “LA EJECUTORA” adicionalmente a lo pactado en el presente Instrumento y en apego “LAS REGLAS DE OPERACION”, así como la normatividad aplicable correspondiente, se obliga a lo siguiente:

- a) Aportar los recursos financieros a que se refiere la Cláusula Segunda de este Instrumento.
- b) Administrar la aplicación correcta y transparente de los recursos y proveer los servicios de acompañamiento suficiente para obtener resultados satisfactorios en la ejecución de los proyectos objeto de este Instrumento.
- c) Proveer los servicios de acompañamiento suficiente para obtener resultados satisfactorios en la ejecución de los proyectos.
- d) Proporcionar mensualmente a “LA COMISION” el informe de avance físico y financiero que permita realizar el seguimiento, supervisión y evaluación sobre la aplicación de los recursos en la ejecución de los proyectos acordados y que son objeto de este Instrumento a partir de que se le deposite el recurso a la cuenta específica.
- e) Presentar en los términos de la legislación aplicable la documentación que ampare la comprobación total de los recursos fiscales recibidos para la ejecución del proyecto objeto de este Instrumento, así como la conservación de expedientes que soportan la aplicación de los recursos.
- f) Comprobar la correcta aplicación de los recursos en un plazo no mayor de 15 días naturales después de haber otorgado la última ministración a los beneficiarios indígenas.
- g) Levantar el Acta de Entrega-Recepción del proyecto una vez concluida la ejecución del mismo en donde se manifieste que está operando a satisfacción de los beneficiarios.
- h) Resguardar y conservar en perfecto orden y estado la documentación comprobatoria del gasto, que cubra los requisitos fiscales que prevé la legislación aplicable en vigor, por un periodo no menor de cinco años, conjuntamente con un ejemplar original del presente Instrumento jurídico.
- i) Brindar las facilidades y apoyos que sean necesarios al personal de auditoría interna o externa, conforme a la normatividad de las instancias fiscalizadoras federales y estatales, para efectuar las revisiones que en su caso determine y solicite por escrito “LA COMISION”.
- j) Informar de manera pronta y oportuna a la Delegación Estatal en Oaxaca de “LA COMISION”, los problemas que se presenten con motivo de la ejecución de las acciones objeto del presente Instrumento.

OCTAVA. SEGUIMIENTO Y SUPERVISION DE LAS ACCIONES.- “LA COMISION” podrá realizar el seguimiento y supervisión de las acciones a cargo de “LA EJECUTORA” y, en su caso, proponer acciones correctivas para el cumplimiento de los compromisos establecidos en cada uno de los apartados de los proyectos que contenga la parte organizativa, técnica, comercial, financiera, así como el acompañamiento en asistencia técnica y capacitación.

NOVENA. PROHIBICION DE CESION DE DERECHOS.- Ninguna de “LAS PARTES” podrá ceder o transferir parcial o totalmente derechos y obligaciones derivados del presente Acuerdo de Coordinación.

DECIMA. ACTA ENTREGA-RECEPCION.- Concluidas las acciones “LA EJECUTORA” en un plazo de 15 días naturales, llevará a cabo el Acta de Entrega-Recepción con los beneficiarios de “EL PROGRAMA” de la cual enviará de manera inmediata un ejemplar a la Delegación Estatal en Oaxaca de “LA COMISION”.

DECIMA PRIMERA. EVALUACION INTERNA.- “LA COMISION” podrá llevar a cabo la evaluación interna de “EL PROGRAMA” a través de la Dirección Responsable del Programa, en forma directa o por conducto de otros, con la finalidad de conocer los impactos económicos y sociales.

DECIMA SEGUNDA. EVALUACION EXTERNA.- “LA COMISION” podrá llevar a cabo la evaluación externa de “EL PROGRAMA” a través de la Dirección General de Evaluación y Control en coordinación con la Dirección Responsable de “EL PROGRAMA”, la cual deberá ser realizada por una institución académica y de investigación u organismo especializado, de carácter nacional o internacional con reconocimiento y experiencia en la materia.

Los resultados de la evaluación en términos de esta Cláusula y de la que antecede se harán del conocimiento de “LA EJECUTORA”.

DECIMA TERCERA. CASO FORTUITO O FUERZA MAYOR.- “LAS PARTES” estarán exentas de toda responsabilidad en caso de retrasos, demoras o incumplimiento total o parcial de las acciones enmarcadas en el presente Instrumento, debido a causas de fuerza mayor o caso fortuito, debidamente acreditado.

DECIMA CUARTA. RESCISION.- “LAS PARTES” acuerdan que serán causas de rescisión del presente Acuerdo las siguientes:

- La utilización de los recursos para fines distintos de los señalados en el presente Instrumento y “LAS REGLAS DE OPERACION”.
- La falta de entrega de información, reportes y documentación solicitada por cualquiera de “LAS PARTES”.
- El incumplimiento de la legislación federal aplicable y “LAS REGLAS DE OPERACION” de “EL PROGRAMA”.

La rescisión de este Acuerdo implica que los recursos federales aportados por “LA COMISION” le serán reintegrados en su totalidad en un plazo de cinco días hábiles contados a partir de notificar la rescisión a “LA EJECUTORA”.

DECIMA QUINTA. LEYENDAS.- La papelería, documentación oficial, así como la publicidad y promoción que adquieran las dependencias y entidades para la ejecución y difusión de “EL PROGRAMA”, tales como anuncios en medios electrónicos, impresos complementarios o cualquier otra índole vinculados con los programas y campañas de comunicación social deberán incluir la siguiente leyenda: “Este programa es público, ajeno a cualquier partido político. Queda prohibido el uso para fines distintos a los establecidos en el programa”, para efectos de lo anterior, deberán tomar en cuenta las características del medio de comunicación.

DECIMA SEXTA. RESPONSABILIDAD LABORAL.- El personal de cada una de “LAS PARTES” que intervengan en la realización de las acciones objeto del presente Instrumento mantendrá su relación laboral actual y estará bajo la dirección y dependencia de la parte respectiva, por lo que no se crearán relaciones de carácter laboral con otra, a la que en ningún caso se le considerará como patrón sustituto.

DECIMA SEPTIMA. SANCIONES.- En caso de que “LA EJECUTORA” incurra en incumplimiento de cualquiera de las obligaciones generadas por el presente Acuerdo, “LA COMISION” de manera unilateral podrá, sin necesidad de dar previo aviso a “LA EJECUTORA”, aplicar las sanciones previstas en “LAS REGLAS DE OPERACION”.

DECIMA OCTAVA. TERMINACION ANTICIPADA.- El presente Acuerdo de Coordinación podrá darse por terminado cuando así lo determinen “LAS PARTES” de común acuerdo o cuando una de ellas comunique por escrito a la otra con treinta días naturales de anticipación, su deseo de darlo por concluido, sin embargo, las actividades que se encuentren en curso, correspondientes a los Instrumentos derivados, continuarán hasta su total conclusión.

DECIMA NOVENA. MODIFICACIONES.- El presente Acuerdo de Coordinación podrá ser revisado y en su caso modificado cuando consideren oportuno replantear los compromisos establecidos en él, mediante la celebración convenios modificatorios, que se considerarán parte integrante del mismo.

VIGESIMA. SUPREMACIA DE LAS REGLAS DE OPERACION.- Con independencia de lo previsto en el presente Instrumento, en caso de cualquier controversia, prevalecerá el contenido de “LAS REGLAS DE OPERACION”.

VIGESIMA PRIMERA. BUENA FE.- “LAS PARTES” manifiestan que en la elaboración del presente Instrumento han emitido libremente su voluntad, sin que haya mediado dolo, error o mala fe o cualquier otro vicio del consentimiento que pudiera invalidarlo.

VIGESIMA SEGUNDA. JURISDICCION.- Para la interpretación y cumplimiento del presente Instrumento Jurídico, “LAS PARTES” se sujetarán a la jurisdicción de los Tribunales Federales de la ciudad de Oaxaca de Juárez, Oaxaca renunciando en este momento al que por razón de su domicilio presente o futuro pudiera corresponderles.

VIGESIMA TERCERA. VIGENCIA.- El presente Acuerdo de Coordinación entrará en vigor a partir de su firma y tendrá vigencia hasta el total cumplimiento de las obligaciones emanadas del mismo, sin que excedan del 31 de diciembre de 2011.

Enteradas las partes del contenido y alcance legal firman el presente Acuerdo de Coordinación por triplicado, a los nueve días del mes de mayo de dos mil once, en la Heroica ciudad de Tlaxiaco, en el Estado de Oaxaca.- Por la Comisión: la Delegada Estatal, **Concepción Rueda Gómez**.- Rúbrica.- Por la Ejecutora: el Presidente Municipal Constitucional de Magdalena Peñasco, Tlaxiaco, Oaxaca, **Víctor Mendoza Rojas**.- Rúbrica.- El Síndico Municipal, **Gabino Reyes Maldonado**.- Rúbrica.- El Tesorero Municipal, **Sebastián Barrios Ortiz**.- Rúbrica.- Vo. Bo.: la Jefa del Departamento Jurídico Delegación Estatal CDI Oaxaca, **Pilar Gómez Hernández**.- Rúbrica.

(R.- 347034)

ACUERDO de Coordinación que celebran la Comisión Nacional para el Desarrollo de los Pueblos Indígenas y el Municipio de San Felipe Jalapa de Díaz, Tuxtepec, Oaxaca, en el marco del Programa de Coordinación para el Apoyo a la Producción Indígena.

ACUERDO DE COORDINACION QUE CELEBRAN, LA COMISION NACIONAL PARA EL DESARROLLO DE LOS PUEBLOS INDIGENAS A QUIEN EN LO SUCESIVO SE LE DENOMINARA "LA COMISION", REPRESENTADA POR LA C. CONCEPCION RUEDA GOMEZ EN SU CARACTER DE DELEGADA ESTATAL, EN EL ESTADO DE OAXACA Y EL MUNICIPIO DE SAN FELIPE JALAPA DE DIAZ, TUXTEPEC, OAXACA, REPRESENTADO POR LOS CC. SILVIA FLORES PEÑA, TOMAS JULIO CALIXTO Y YAHANDA LOPEZ OSORIO, EN SU RESPECTIVO CARACTER DE PRESIDENTA MUNICIPAL, SINDICO HACENDARIO Y TESORERA MUNICIPAL, A LOS QUE EN LO SUCESIVO SE LE DENOMINARA "LA EJECUTORA", Y A TODOS ESTOS CUANDO ACTUEN EN CONJUNTO SE LES DENOMINARA "LAS PARTES", EN EL MARCO DEL PROGRAMA DE COORDINACION PARA EL APOYO A LA PRODUCCION INDIGENA, DURANTE EL EJERCICIO FISCAL 2011, EN LO SUCESIVO "EL PROGRAMA", DOCUMENTO QUE SUSCRIBEN AL TENOR DE LOS SIGUIENTES:

ANTECEDENTES

- I. El Artículo 2o. apartado B de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, establece la obligación para la Federación, los Estados y los Municipios, de impulsar el desarrollo regional de las zonas indígenas con el propósito de fortalecer las economías locales y mejorar las condiciones de vida de sus pueblos, mediante acciones coordinadas entre los tres órdenes de Gobierno, con la participación de las comunidades.
- II. El Plan Nacional de Desarrollo en su Eje 3 igualdad de Oportunidades, numeral 3.4 Pueblos y Comunidades Indígenas, establece la necesidad de incorporar plenamente a los pueblos y comunidades indígenas al desarrollo económico, promoviendo que todas las dependencias, en sus ámbitos de competencia, se hagan responsables y actúen decididamente. Para ello es necesario consolidar mecanismos de coordinación con los gobiernos estatales, municipales y con las organizaciones indígenas para el diseño y operación de los programas dirigidos su desarrollo, apoyando proyectos productivos de las comunidades indígenas, lo cual alentará en un contexto favorable la promoción de inversiones en las regiones indígenas para generar condiciones de empleo.
- III. El Programa para el Desarrollo de los Pueblos Indígenas 2009-2012 publicado en el Diario Oficial de la Federación el 4 de diciembre de 2009, señala que el mismo tiene como principio estructural, el apartado B del artículo 2o. de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, donde se establece que la superación de los rezagos económicos y sociales y el desarrollo integral y sustentable de los pueblos y las comunidades indígenas, son responsabilidad de las instituciones del Estado Mexicano, en sus tres órdenes de gobierno.
- IV. La Constitución Política del Estado de Oaxaca señala que las autoridades estatales garantizarán el desarrollo integral de los pueblos indígenas y velarán por la atención de sus demandas con pleno respeto a su cultura y promoverán acciones para su beneficio.
- V. El Decreto de Presupuesto de Egresos de la Federación para el Ejercicio Fiscal 2011 publicado en el Diario Oficial de la Federación el 7 de diciembre de 2010, establece en su artículo 30 que los programas que deberán sujetarse a reglas de operación son aquellos enunciados dentro de su anexo 18, considerándose dentro de ese documento a "EL PROGRAMA" que opera la "LA COMISION".
- VI. El artículo 75 de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria dispone que con objeto de asegurar la aplicación eficaz, eficiente, oportuna, equitativa y transparente de los recursos públicos, entre los que se encuentran los de "EL PROGRAMA", deberán sujetarse a "LAS REGLAS DE OPERACION" que establecen los requisitos, criterios e indicadores que lo regulan.
- VII. Con fecha 4 de febrero de 2011, se publicó en el Diario Oficial de la Federación el Acuerdo de modificación a las Reglas de Operación de los siguientes programas: Albergues Escolares Indígenas, Coordinación para el Apoyo a la Producción Indígena, Fomento y Desarrollo de las Culturas Indígenas, Fondos Regionales Indígenas, Organización Productiva para Mujeres Indígenas, Turismo Alternativo en Zonas Indígenas e Infraestructura Básica para la Atención de los Pueblos Indígenas, en lo sucesivo "LAS REGLAS DE OPERACION".
- VIII. "LAS REGLAS DE OPERACION" de "EL PROGRAMA" establecen como objetivo general: Mejorar los ingresos de la población indígena, incrementando la producción de las actividades económicas, mediante la instalación de proyectos productivos sustentables, surgidos con el consenso de los indígenas.
- IX. De conformidad con "LAS REGLAS DE OPERACION" de "EL PROGRAMA" existe la necesidad de celebrar un Acuerdo de Coordinación para la ejecución de "EL PROGRAMA".

DECLARACIONES**I. De “LA COMISION”:**

- I.1** Que es un organismo descentralizado de la Administración Pública Federal, no sectorizado, con personalidad jurídica, con patrimonio propio, con autonomía operativa, técnica, presupuestal y administrativa, de conformidad con su Ley publicada en el Diario Oficial de la Federación de fecha 21 de mayo de 2003.
- I.2.** Que tiene como objeto orientar, coordinar, promover, apoyar, fomentar, dar seguimiento y evaluar los programas, proyectos, estrategias y acciones públicas para el desarrollo integral y sustentable de los pueblos y comunidades indígenas y tiene facultades para establecer acuerdos y convenios de coordinación con los gobiernos de las entidades federativas, con la participación que corresponda a sus municipios, para llevar programas, proyectos y acciones conjuntas a favor de los pueblos y comunidades indígenas.
- I.3.** Que la C. Concepción Rueda Gómez, en su carácter de Delegada Estatal de la CDI en el Estado de Oaxaca cuenta con las facultades suficientes para suscribir el presente Acuerdo de Coordinación, de conformidad con el Poder General que se contiene en Testimonio número 83776, de fecha 17 de Junio de 2008, pasada ante la Fe del Notario Público número 104 de la Ciudad de México, D.F., licenciado José Ignacio Senties Laborde.
- I.4.** Que para efectos del presente Instrumento señala como su domicilio el ubicado en avenida Heroico Colegio Militar No. 904, colonia Reforma, Oaxaca de Juárez, Oaxaca. C.P. 68050.

II. De “LA EJECUTORA”:**II.1 DEL MUNICIPIO DE SAN FELIPE JALAPA DE DIAZ, TUXTEPEC, OAXACA:**

- A)** Que es la base de la división territorial y de la organización política administrativa del Estado de Oaxaca, de carácter público investido de personalidad jurídica y patrimonio propio, autónomo en su régimen interior y con libre administración de su hacienda, en los términos del artículo 115 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos.
- B)** Que la C. SILVIA FLORES PEÑA, en su carácter de Presidente Municipal Constitucional, está facultada para suscribir el presente Acuerdo de Coordinación, de conformidad con la Constancia de Mayoría y Validez expedida por el Instituto Estatal Electoral de fecha 30 de diciembre del 2010, y al Acta de Sesión de Cabildo de fecha 1 de enero del 2011, en la que se nombra a la C. YAHANDA LOPEZ OSORIO, como Tesorera Municipal, documentos que en copia se agregan al presente acuerdo como anexos I y 2.
- C)** Que para los efectos del presente Instrumento señala como su domicilio el ubicado en calle Benito Juárez S/N, colonia Centro, San Felipe Jalapa de Díaz, Tuxtepec, Oaxaca, código postal 68460.

III. De “LAS PARTES”:

III.1 Que “LA EJECUTORA cubrió los requisitos establecidos en “LAS REGLAS DE OPERACION” vigentes de “EL PROGRAMA”. Entre los que destacan los siguientes:

- a)** Solicitud de apoyo presentada ante la CDI
- b)** Solicitud del grupo beneficiario
- c)** Compromiso de la ejecutora de proporcionar asistencia técnica
- d)** Constancia de que los beneficiarios no han recibido financiamiento de otras dependencias
- e)** Proyecto de Inversión

III.2 Que se reconocen mutuamente la personalidad con que se ostentan en la celebración del presente Instrumento, y por lo tanto, son conformes en suscribir el presente Acuerdo de Coordinación.

Vistas las anteriores declaraciones, en el ámbito de aplicación para cada una de “LAS PARTES”, con fundamento en lo que disponen los Artículos 2o. Apartado B, 26, 40, 43 y 115 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 45 de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal; 5 y 14 de la Ley Federal de las Entidades Paraestatales; 33, 34, 44 de la Ley de Planeación; 54, 74, 75, 76, 77, 78 y 79 de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria y 176, 178, 179 y 180 de su Reglamento; 3 fracciones VII y XVIII, y 28 del Presupuesto de Egresos de la Federación para el Ejercicio Fiscal 2011; 2 fracción XI y XIV de la Ley de la Comisión Nacional para el Desarrollo de los Pueblos Indígenas; 16 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Oaxaca; 3, 18, 48, 51, 174 de la Ley Municipal para el Estado de Oaxaca; “LAS REGLAS DE OPERACION” vigentes de “EL PROGRAMA”; “LAS PARTES” han decidido suscribir el presente Instrumento para la aplicación de los recursos de “EL PROGRAMA” conforme a las siguientes:

CLAUSULAS

PRIMERA. OBJETO.- El presente Acuerdo de Coordinación tiene por objeto la ejecución de "EL PROGRAMA" de conformidad con "LAS REGLAS DE OPERACION", con el propósito de que "LA COMISION" y "LA EJECUTORA" coordinen acciones y apliquen recursos para la implementación de proyectos productivos integrales ejecutados y operados por la población indígena.

Los objetivos específicos del Acuerdo de Coordinación son:

- Ampliar la inversión pública en regiones indígenas para el apoyo de proyectos productivos, mediante la mezcla de recursos de "LAS PARTES".
- Promover la creación y consolidación de proyectos y empresas rentables y sustentables que permitan mejorar los niveles de vida de la población indígena.
- Apoyar la organización, capacitación, asistencia técnica y comercialización de los proyectos productivos indígenas.
- Mejorar la infraestructura productiva y equipamiento de las comunidades indígenas.

De conformidad con el proyecto denominado "Ampliación y Fortalecimiento del Cultivo de Chile Tabaquero (Capsicum sp), que se agrega al presente formando parte integrante del mismo como Anexo Técnico.

SEGUNDA. APORTACIONES.- Para la consecución del objeto del presente Instrumento, "LA EJECUTORA" dispondrá de la cantidad de \$500,000.00 (quinientos mil pesos 00/100 Moneda Nacional), monto que será depositado a la cuenta bancaria que para tal efecto apertura "LA EJECUTORA" y conforme a la siguiente estructura financiera:

- a) "LA COMISION" aportará la cantidad de \$250,000.00 (doscientos cincuenta mil pesos 00/100 Moneda Nacional).
- b) "LA EJECUTORA" aportará la cantidad de \$250,000.00 (doscientos cincuenta mil pesos 00/100 Moneda Nacional).

Las aportaciones a que se refiere la presente Cláusula quedarán sujetas a la disponibilidad presupuestal.

TERCERA. APERTURA DE CUENTA BANCARIA.- "LA EJECUTORA" deberá abrir una cuenta bancaria, en una institución bancaria en el país, cuyo número será proporcionado a "LA COMISION", en la cual se depositarán los recursos financieros que aporten "LAS PARTES" de conformidad con la Cláusula Segunda para la ejecución del proyecto.

"LA EJECUTORA" bajo su más estricta responsabilidad designan en este acto como responsable para el manejo de la cuenta a que se hace mención en el párrafo anterior a: YAHANDA LOPEZ OSORIO.

CUARTA. APLICACION DE LOS RECURSOS.- "LA EJECUTORA" se obliga a aplicar los recursos sujetándose al desglose y calendarización de inversión que se establece en el Anexo Técnico el cual forma parte integrante del presente Instrumento.

QUINTA. EJERCICIO DE LOS RECURSOS.- "LAS PARTES" acuerdan que los recursos que "LA COMISION" aporte mediante el presente Instrumento, serán entregados a "LA EJECUTORA" en una sola exhibición.

Una vez que los recursos hayan sido transferidos a "LA EJECUTORA", éstas deberán iniciar el ejercicio de los recursos en un plazo no mayor a quince días naturales para la puesta en marcha del proyecto; de lo contrario, deberán ser reintegrados de manera inmediata a "LA COMISION" a través de su Delegación.

SEXTA. DEVOLUCION DE LOS RECURSOS.- "LAS PARTES" acuerdan que los recursos federales aportados por "LA COMISION" y de conformidad con el presente Instrumento, que no sean devengados al 31 de diciembre de 2011, deberán ser reintegrados a "LA COMISION" dentro de los cinco días naturales del ejercicio fiscal siguiente, sin que para ello tenga que mediar petición alguna.

Los recursos federales que en su caso, no se destinarán a los fines autorizados en el presente Instrumento deberán ser reintegrados a "LA COMISION" por "LA EJECUTORA" dentro de los cinco días naturales siguientes a la fecha en que la primera se lo solicite a éstas; la solicitud a que se hace referencia deberá hacerse por escrito simple.

En los casos de los dos supuestos establecidos en los párrafos anteriores el reintegro deberá incluir los aprovechamientos y rendimientos financieros que generen dichos recursos; situación que habrá de realizar "LA EJECUTORA" a través de la Delegación Estatal en Oaxaca de "LA COMISION", para que se realice el reintegro a la Tesorería de la Federación conforme a lo establecido en las disposiciones aplicables.

SEPTIMA. OBLIGACIONES DE “LA EJECUTORA”.- “LA EJECUTORA” adicionalmente a lo pactado en el presente Instrumento y en apego “LAS REGLAS DE OPERACION”, así como la normatividad aplicable correspondiente, se obliga a lo siguiente:

- a) Aportar los recursos financieros a que se refiere la Cláusula Segunda de este Instrumento.
- b) Administrar la aplicación correcta y transparente de los recursos y proveer los servicios de acompañamiento suficiente para obtener resultados satisfactorios en la ejecución de los proyectos objeto de este Instrumento.
- c) Proveer los servicios de acompañamiento suficiente para obtener resultados satisfactorios en la ejecución del proyecto.
- d) Proporcionar mensualmente a “LA COMISION” el informe de avance físico y financiero que permita realizar el seguimiento, supervisión y evaluación sobre la aplicación de los recursos en la ejecución de los proyectos acordados y que son objeto de este Instrumento. A partir de que se le deposite el recurso a la cuenta específica.
- e) Presentar en los términos de la legislación aplicable la documentación que ampare la comprobación total de los recursos fiscales recibidos para la ejecución del proyecto objeto de este Instrumento, así como la conservación de expedientes que soportan la aplicación de los recursos.
- f) Comprobar la correcta aplicación de los recursos en un plazo no mayor de 15 días naturales después de haber otorgado la última ministración a los beneficiarios indígenas.
- g) Levantar el Acta de entrega-recepción del proyecto una vez concluida la ejecución del mismo en donde se manifieste que está operando a satisfacción de los beneficiarios.
- h) Resguardar y conservar en perfecto orden y estado la documentación comprobatoria del gasto, que cubra los requisitos fiscales que prevé la legislación aplicable en vigor, por un periodo no menor de cinco años, conjuntamente con un ejemplar original del presente Instrumento jurídico.
- i) Brindar las facilidades y apoyos que sean necesarios al personal de auditoría interna o externa, conforme a la normatividad de las instancias fiscalizadoras federales y estatales, para efectuar las revisiones que en su caso determine y solicite por escrito “LA COMISION”.
- j) Informar de manera pronta y oportuna a la Delegación Estatal en Oaxaca de “LA COMISION”, los problemas que se presenten con motivo de la ejecución de las acciones objeto del presente Instrumento.

OCTAVA. SEGUIMIENTO Y SUPERVISION DE LAS ACCIONES.- “LA COMISION” podrá realizar el seguimiento y supervisión de las acciones a cargo de “LA EJECUTORA”, y en su caso proponer acciones correctivas para el cumplimiento de los compromisos establecidos en cada uno de los apartados de los proyectos que contenga la parte organizativa, técnica, comercial, financiera, así como el acompañamiento en asistencia técnica y capacitación.

NOVENA. PROHIBICION DE CESION DE DERECHOS.- Ninguna de “LAS PARTES” podrá ceder o transferir parcial o totalmente derechos y obligaciones derivados del presente Acuerdo de Coordinación.

DECIMA. ACTA ENTREGA-RECEPCION.- Concluidas las acciones “LA EJECUTORA” en un plazo de 30 días naturales, llevará a cabo el Acta de Entrega-Recepción con los beneficiarios de “EL PROGRAMA” de la cual enviará de manera inmediata un ejemplar a la Delegación Estatal en Oaxaca de “LA COMISION”.

DECIMA PRIMERA. EVALUACION INTERNA.- “LA COMISION” podrá llevar a cabo la evaluación interna de “EL PROGRAMA” a través de la Dirección Responsable del Programa, en forma directa o por conducto de otros, con la finalidad de conocer los impactos económicos y sociales.

DECIMA SEGUNDA. EVALUACION EXTERNA.- “LA COMISION” podrá llevar a cabo la evaluación externa de “EL PROGRAMA” a través de la Dirección General de Evaluación y Control en coordinación con la Dirección Responsable de “EL PROGRAMA”, la cual deberá ser realizada por una institución académica y de investigación u organismo especializado, de carácter nacional o internacional con reconocimiento y experiencia en la materia.

Los resultados de la evaluación en términos de esta Cláusula y de la que antecede se harán del conocimiento de “LA EJECUTORA”.

DECIMA TERCERA. CASO FORTUITO O FUERZA MAYOR.- “LAS PARTES” estarán exentas de toda responsabilidad en caso de retrasos, demoras o incumplimiento total o parcial de las acciones enmarcadas en el presente Instrumento, debido a causas de fuerza mayor o caso fortuito, debidamente acreditado.

DECIMA CUARTA. RESCISION.- “LAS PARTES” acuerdan que serán causas de rescisión del presente Acuerdo las siguientes:

- La utilización de los recursos para fines distintos de los señalados en el presente Instrumento y “LAS REGLAS DE OPERACION”.
- La falta de entrega de información, reportes y documentación solicitada por cualquiera de “LAS PARTES”.
- El incumplimiento de la legislación federal aplicable y “LAS REGLAS DE OPERACION” de “EL PROGRAMA”.

La rescisión de este Acuerdo implica que los recursos federales aportados por “LA COMISION” le serán reintegrados en su totalidad en un plazo de cinco días hábiles contados a partir de notificar la rescisión a “LA EJECUTORA”.

DECIMA QUINTA. LEYENDAS.- La papelería, documentación oficial, así como la publicidad y promoción que adquieran las dependencias y entidades para la ejecución y difusión de “EL PROGRAMA”, tales como anuncios en medios electrónicos, impresos complementarios o cualquier otra índole vinculados con los programas y campañas de comunicación social deberán incluir la siguiente leyenda: “Este programa es público, ajeno a cualquier partido político. Queda prohibido el uso para fines distintos a los establecidos en el programa”, para efectos de lo anterior, deberán tomar en cuenta las características del medio de comunicación.

DECIMA SEXTA. RESPONSABILIDAD LABORAL.- El personal de cada una de las “LAS PARTES” que intervengan en la realización de las acciones objeto del presente Instrumento mantendrá su relación laboral actual y estará bajo la dirección y dependencia de la parte respectiva, por lo que no se crearán relaciones de carácter laboral con otra, a la que en ningún caso se le considerará como patrón sustituto.

DECIMA SEPTIMA. SANCIONES.- En caso de que “LA EJECUTORA” incurra en incumplimiento de cualquiera de las obligaciones generadas por el presente Acuerdo, “LA COMISION” de manera unilateral podrá, sin necesidad de dar previo aviso a “LA EJECUTORA”, aplicar las sanciones previstas en “LAS REGLAS DE OPERACION”.

DECIMA OCTAVA. TERMINACION ANTICIPADA.- El presente Acuerdo de Coordinación podrá darse por terminado cuando así lo determinen “LAS PARTES” de común acuerdo o cuando una de ellas comunique por escrito a la otra con treinta días naturales de anticipación, su deseo de darlo por concluido, sin embargo, las actividades que se encuentren en curso, correspondientes a los Instrumentos derivados, continuarán hasta su total conclusión.

DECIMA NOVENA. MODIFICACIONES.- El presente Acuerdo de Coordinación podrá ser revisado y en su caso modificado cuando consideren oportuno replantear los compromisos establecidos en él, mediante la celebración convenios modificatorios, que se considerarán parte integrante del mismo.

VIGESIMA. SUPREMACIA DE LAS REGLAS DE OPERACION.- Con independencia de lo previsto en el presente Instrumento, en caso de cualquier controversia, prevalecerá el contenido de “LAS REGLAS DE OPERACION”.

VIGESIMA PRIMERA. BUENA FE.- “LAS PARTES” manifiestan que en la elaboración del presente Instrumento han emitido libremente su voluntad, sin que haya mediado dolo, error o mala fe o cualquier otro vicio del consentimiento que pudiera invalidarlo.

VIGESIMA SEGUNDA.- JURISDICCION.- Para la interpretación y cumplimiento del presente Instrumento Jurídico, “LAS PARTES” se sujetarán a la jurisdicción de los Tribunales Federales de la Ciudad de Oaxaca de Juárez, Oaxaca, renunciando en este momento al que por razón de su domicilio presente o futuro pudiera corresponderles.

VIGESIMA TERCERA. VIGENCIA.- El presente Acuerdo de Coordinación entrará en vigor a partir de su firma y tendrá vigencia hasta el total cumplimiento de las obligaciones emanadas del mismo, sin que excedan del 31 de diciembre de 2011.

Enteradas las partes del contenido y alcance legal firman el presente Acuerdo de Coordinación por triplicado, a los treinta y un días del mes de marzo de dos mil once, en San Felipe Jalapa de Díaz, Tuxtepec, en el Estado de Oaxaca.- Por la Comisión: la Delegada Estatal, **Concepción Rueda Gómez.-** Rúbrica.- Por la Ejecutora: la Presidenta Municipal Constitucional de San Felipe Jalapa de Díaz, Tuxtepec, Oaxaca, **Silvia Flores Peña.-** Rúbrica.- El Síndico Hacendario Municipal, **Tomás Julio Calixto.-** Rúbrica.- La Tesorera Municipal, **Yahaida López Osorio.-** Rúbrica.- Vo. Bo.: la Jefa del Departamento Jurídico Delegación Estatal CDI Oaxaca, **Pilar Gómez Hernández.-** Rúbrica.

(R.- 347035)

BANCO DE MEXICO

TIPO de cambio para solventar obligaciones denominadas en moneda extranjera pagaderas en la República Mexicana.

Al margen un logotipo, que dice: Banco de México.

TIPO DE CAMBIO PARA SOLVENTAR OBLIGACIONES DENOMINADAS EN MONEDA EXTRANJERA PAGADERAS EN LA REPUBLICA MEXICANA

Con fundamento en los artículos 8o. de la Ley Monetaria de los Estados Unidos Mexicanos; 35 de la Ley del Banco de México, así como 8o. y 10 del Reglamento Interior del Banco de México, y según lo previsto en las Disposiciones Aplicables a la Determinación del Tipo de Cambio para Solventar Obligaciones Denominadas en Moneda Extranjera Pagaderas en la República Mexicana, publicadas en el Diario Oficial de la Federación el 22 de marzo de 1996 y en sus modificaciones, el Banco de México informa que el tipo de cambio obtenido el día de hoy conforme al procedimiento establecido en el numeral 1 de las Disposiciones mencionadas, fue de \$13.7935 M.N. (trece pesos con siete mil novecientos treinta y cinco diezmilésimos moneda nacional) por un dólar de los EE.UU.A.

La equivalencia del peso mexicano con otras monedas extranjeras se calculará atendiendo a la cotización que rija para estas últimas contra el dólar de los EE.UU.A., en los mercados internacionales el día en que se haga el pago. Estas cotizaciones serán dadas a conocer, a solicitud de los interesados, por las instituciones de crédito del país.

Atentamente,

México, D.F., a 21 de mayo de 2012.- BANCO DE MEXICO: El Director General Jurídico, **Héctor Reynaldo Tinoco Jaramillo**.- Rúbrica.- El Gerente de Operaciones Nacionales, **Alfredo Sordo Janeiro**.- Rúbrica.

TASAS de interés interbancarias de equilibrio.

Al margen un logotipo, que dice: Banco de México.

TASAS DE INTERES INTERBANCARIAS DE EQUILIBRIO

El Banco de México, con fundamento en los artículos 8o. y 10 del Reglamento Interior del Banco de México y de conformidad con el procedimiento establecido en el Anexo 1 de la Circular 2019/95 dirigida a las instituciones de banca múltiple, informa que las Tasas de Interés Interbancarias de Equilibrio en Moneda Nacional (TIIE) a plazos de 28 y 91 días obtenidas el día de hoy, fueron de 4.7575 y 4.7750 por ciento, respectivamente.

Las citadas Tasas de Interés se calcularon con base en las cotizaciones presentadas por las siguientes instituciones de banca múltiple: IXE Banco S.A., Banca Mifel S.A., Banco J.P. Morgan S.A., ING Bank México S.A., Deutsche Bank México, S.A., Banco Credit Suisse (México), S.A. y Banco Mercantil del Norte S.A.

México, D.F., a 21 de Mayo de 2012.- BANCO DE MEXICO: El Director General Jurídico, **Héctor Reynaldo Tinoco Jaramillo**.- Rúbrica.- El Gerente de Operaciones Nacionales, **Alfredo Sordo Janeiro**.- Rúbrica.

SEGUNDA SECCION

PODER EJECUTIVO

SECRETARIA DE SALUD

CONVENIO Específico en materia de transferencia de recursos que celebran la Secretaría de Salud y el Estado de Chihuahua, que tiene por objeto transferir recursos presupuestales federales que permitan a la entidad la operación de unidades móviles del Programa de Caravanas de la Salud.

CONVENIO ESPECIFICO EN MATERIA DE TRANSFERENCIA DE RECURSOS QUE CELEBRAN POR UNA PARTE EL EJECUTIVO FEDERAL, POR CONDUCTO DE LA SECRETARIA DE SALUD A LA QUE EN ADELANTE SE LE DENOMINARA "LA SECRETARIA", REPRESENTADA EN ESTE ACTO POR LA DRA. MAKI ESTHER ORTIZ DOMINGUEZ, SUBSECRETARIA DE INTEGRACION Y DESARROLLO DEL SECTOR SALUD, ASISTIDA POR EL DR. FRANCISCO JOSE BAÑUELOS TELLEZ, DIRECTOR GENERAL DE PLANEACION Y DESARROLLO EN SALUD (DGPLADES), Y POR LA OTRA PARTE, EL EJECUTIVO DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE CHIHUAHUA, AL QUE EN LO SUCESIVO SE LE DENOMINARA "LA ENTIDAD", REPRESENTADO POR EL LIC. CRISTIAN RODALLEGAS HINOJOSA, DR. SERGIO PIÑA MARSHALL, Y DR. ANGEL VILLASEÑOR BENAVIDES, EN SU CARACTER DE SECRETARIOS DE HACIENDA, DE SALUD Y DIRECTOR GENERAL DEL ORGANISMO PUBLICO DESCENTRALIZADO SERVICIOS DE SALUD DE CHIHUAHUA RESPECTIVAMENTE, CONFORME A LOS ANTECEDENTES, DECLARACIONES Y CLAUSULAS SIGUIENTES:

ANTECEDENTES

- I. Con fecha 23 de febrero de 2011, "LA ENTIDAD" y "LA SECRETARIA" celebraron el Acuerdo Marco de Coordinación, en lo sucesivo "EL ACUERDO MARCO", con objeto de facilitar la concurrencia en la prestación de servicios en materia de salubridad general, así como para fijar las bases y mecanismos generales a través de los cuales serían transferidos, mediante la suscripción del instrumento específico correspondiente, recursos presupuestarios federales, insumos y bienes a "LA ENTIDAD" para coordinar su participación con el Ejecutivo Federal, en términos del artículo 9 de la Ley General de Salud.
- II. Que de conformidad con lo establecido en la Cláusula Segunda de "EL ACUERDO MARCO", los Convenios Específicos serían suscritos atendiendo al ámbito de competencia que cada uno de ellos se determine por "LA ENTIDAD", el Secretario de Hacienda, el Secretario de Salud y el Director General del Organismo Público Descentralizado Servicios de Salud de Chihuahua; y por "LA SECRETARIA", la Subsecretaría de Administración y Finanzas, la Subsecretaría de Innovación y Calidad (actualmente la Subsecretaría de Integración y Desarrollo del Sector Salud), la Subsecretaría de Prevención y Promoción de la Salud, la Comisión Nacional de Protección Social en Salud, la Comisión Federal para la Protección contra Riesgos Sanitarios, por sí mismas, o asistidas por las Unidades Administrativas y/u órganos desconcentrados que cada una tiene adscritas.
- III. Que el Gobierno Federal ha establecido como uno de sus programas prioritarios a impulsar, el de "Caravanas de la Salud", que tiene como objeto acercar la oferta de la red de servicios de salud con criterios de calidad, anticipación y resolutiveidad, mediante equipos itinerantes de salud a la población que habita en microrregiones con bajo índice de desarrollo humano y de alta y muy alta marginación, que carecen de atención médica oportuna debido a su ubicación geográfica, dispersión y/o condiciones de acceso, en las cuales resulta muy complejo y en algunos casos imposible el establecimiento en corto plazo de unidades médicas fijas.

DECLARACIONES

I. De "LA SECRETARIA":

1. Que la Dra. Maki Esther Ortiz Domínguez, en su carácter de Subsecretaria de Integración y Desarrollo del Sector Salud, tiene la competencia y legitimidad para intervenir en el presente instrumento, de conformidad con lo establecido en los artículos 2 apartado A, 8 fracción XVI y 9, fracciones II, IV, VIII, IX y X del Reglamento Interior de la Secretaría de Salud, así como en lo dispuesto por el Acuerdo mediante el cual se adscriben orgánicamente las unidades de la Secretaría de Salud, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 11 de marzo de 2010; cargo que quedó debidamente acreditado con la copia del nombramiento que se adjuntó a "EL ACUERDO MARCO".
2. Que dentro de las funciones de la Dirección General de Planeación y Desarrollo en Salud, se encuentran las de diseñar, desarrollar e implantar instrumentos para la innovación y la modernización del Sistema Nacional de Salud, fortaleciendo la función rectora y de coordinación de "LA SECRETARIA" con las unidades que lo conforman o que en él participan, vigilando permanentemente en ello el cumplimiento de las políticas y estrategias en materia de equidad, así como coordinar el análisis de la oferta, demanda, necesidades y oportunidades de los servicios de salud para el diseño y desarrollo de propuestas innovadoras, de conformidad con lo establecido en el artículo 25 fracciones I, III, V, VIII, X y XVI del Reglamento Interior de la Secretaría de Salud.

3. Que entre los objetivos del Programa de Caravanas de la Salud, se encuentran entre otros, el instrumentar todas las acciones conducentes en la identificación de la población objetivo, la definición de rutas y localidades donde transiten las Caravanas de la Salud, la contratación del personal operativo del programa en las entidades federativas y prestar los servicios de salud a la población objetivo del mismo, todo ello conforme los criterios establecidos en las Reglas de Operación del Programa de Caravanas de la Salud, publicadas en el Diario Oficial de la Federación en fecha 4 de enero de 2011.
4. Que cuenta con la disponibilidad presupuestal correspondiente para hacer frente a los compromisos derivados de la suscripción del presente instrumento.
5. Que para efectos del presente Convenio Específico señala como domicilio el ubicado en el número 7 de la calle de Lieja, colonia Juárez, Delegación Cuauhtémoc, código postal 06696, en México, Distrito Federal.

II. De "LA ENTIDAD":

1. Que el Lic. Cristián Rodallegas Hinojosa, en su carácter de Secretario de Hacienda, tiene la competencia y legitimidad para la suscripción del presente Convenio Específico, de conformidad con el artículo 26 fracción X de la Ley Orgánica del Poder Ejecutivo del Estado de Chihuahua, le corresponde celebrar de conformidad con las disposiciones legales aplicables a los convenios fiscales y financieros del Gobierno del Estado, con el Gobierno Federal, los Municipios o con sus Sectores Paraestatal y Paramunicipal así como Organismos Públicos Autónomos y con personas físicas o morales, ejerciendo las atribuciones y cumpliendo con las obligaciones derivadas de los mismos, cargo que quedó debidamente acreditado con la copia del nombramiento que se adjuntó a "EL ACUERDO MARCO".
2. Que el Dr. Sergio Piña Marshall, en su carácter de Secretario de Salud, tiene la competencia y legitimidad para la suscripción del presente Convenio Específico, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 27 Bis fracciones I, XVI y XIX, de la Ley Orgánica del Poder Ejecutivo del Estado de Chihuahua, le corresponde garantizar en el marco de la competencia estatal, el derecho de protección a la salud de la población del Estado de Chihuahua, así como ejercer las funciones otorgadas al Ejecutivo del Estado por las Leyes General y Estatal de Salud, así como celebrar en materia de salud, convenios, contratos, acuerdos y cualquier otro acto jurídico con las autoridades federales, estatales y municipales, así como el sector social y privado, cargo que quedó debidamente acreditado con la copia del nombramiento que se adjuntó a "EL ACUERDO MARCO".
3. Que el Dr. Angel Villaseñor Benavides, en su carácter de Director General del Organismo Público Descentralizado Servicios de Salud de Chihuahua tiene competencia y legitimidad para la suscripción del presente Convenio, de conformidad con los artículos 1 y 12 fracción I de su Ley Orgánica le corresponde el suscribir acuerdos y convenios con dependencias y entidades de la Administración Pública Federal, con las Entidades Federativas, con los Municipios y Organismos del Sector Privado y Social, cargo que quedó debidamente acreditado con la copia del nombramiento que se adjuntó a "EL ACUERDO MARCO".
4. Que sus prioridades para alcanzar los objetivos pretendidos a través del presente instrumento son: otorgar servicios de promoción y prevención de la salud y atención médica y odontológica a la población objetivo del Programa, que se especifica en el Anexo 6 del presente instrumento.
5. Que para todos los efectos legales relacionados con este Convenio Específico señala como su domicilio el ubicado en la Calle Tercera número 604, colonia Centro, en la ciudad de Chihuahua, Chih., código postal 31000.

Una vez expuesto lo anterior y toda vez que la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria, dispone en sus artículos 74 y 75, que el Ejecutivo Federal, por conducto de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público, autorizará la ministración de los subsidios y transferencias que con cargo a los presupuestos de las dependencias se aprueben en el Presupuesto de Egresos, mismos que se otorgarán y ejercerán conforme a las disposiciones generales aplicables, así como a las Reglas de Operación del Programa de Caravanas de la Salud, publicadas en el Diario Oficial de la Federación en fecha 4 de enero de 2011. Dichos subsidios y transferencias deberán sujetarse a los criterios de objetividad, equidad, transparencia, publicidad, selectividad y temporalidad que en ella se señalan, las partes celebran el presente Convenio Específico al tenor de las siguientes:

CLAUSULAS

PRIMERA.- OBJETO.- El presente Convenio Específico y sus Anexos tienen por objeto transferir recursos presupuestales federales a "LA ENTIDAD" que le permitan la operación del Programa Caravanas de la Salud y realizar los gastos que se deriven de la operación de 19 Unidades Móviles y aseguramiento de 23 Unidades Móviles del Programa de Caravanas de la Salud en el Estado de Chihuahua, y coordinar su participación con el Ejecutivo Federal, en términos del artículo 9 de la Ley General de Salud, de conformidad con el presente

instrumento y los Anexos 1, 2, 3, 4, 5, 6, 7, 8, 9 y 10, los cuales debidamente firmados por las instancias que celebran el presente Convenio Específico, forman parte integrante de su contexto, en los que se describen: la aplicación que se dará a tales recursos; los compromisos que sobre el particular asumen "LA ENTIDAD" y el Ejecutivo Federal; y los mecanismos para la evaluación y control de su ejercicio.

Los recursos presupuestales que transfiere "LA SECRETARIA", se aplicarán al concepto y hasta por los importes que a continuación se mencionan:

CONCEPTO	IMPORTE
"CARAVANAS DE LA SALUD"	\$10,303,865.72 (diez millones trescientos tres mil ochocientos sesenta y cinco pesos 72/100 M.N.)

El importe que se transferirá para la operación del concepto a que se refiere el cuadro anterior se precisa en el Anexo 1, el cual debidamente firmado por las instancias que celebran el presente Convenio Específico forma parte integrante de su contexto.

Con el objeto de asegurar la aplicación y efectividad del presente Convenio Específico, las partes se sujetarán a lo establecido en sus Cláusulas y sus correspondientes Anexos, al contenido de "EL ACUERDO MARCO", así como a las demás disposiciones jurídicas aplicables.

SEGUNDA.- TRANSFERENCIA.- Para la realización de las acciones objeto del presente instrumento, el Ejecutivo Federal transferirá a "LA ENTIDAD" recursos presupuestarios federales hasta por la cantidad de \$10,303,865.72 (diez millones trescientos tres mil ochocientos sesenta y cinco pesos 72/100 M.N.), con cargo a los recursos presupuestales de "LA SECRETARIA", de acuerdo con los plazos y calendario que se precisan en los Anexos 2 y 3 de este Convenio Específico.

Los recursos a que se refiere el párrafo anterior, se radicarán a través de la Secretaría de Hacienda de "LA ENTIDAD", en la cuenta bancaria productiva específica que ésta establezca para tal efecto, en forma previa a la entrega de los recursos, en la institución de crédito bancaria que la misma determine, informando de ello a "LA SECRETARIA", con la finalidad de que los recursos transferidos y sus rendimientos financieros estén debidamente identificados.

Los recursos federales que se transfieran en los términos de este Convenio Específico no pierden su carácter federal, por lo que en su asignación y ejecución deberán observarse las disposiciones jurídicas federales aplicables.

Queda expresamente estipulado, que la transferencia presupuestal otorgada en el presente Convenio Específico no es susceptible de presupuestarse en los ejercicios siguientes, por lo que no implica el compromiso de transferencias posteriores ni en ejercicios fiscales subsecuentes con cargo a la Federación para complementar cualquier otro gasto administrativo o de operación vinculado con el objeto del mismo.

"LA ENTIDAD" deberá sujetarse a los siguientes parámetros para asegurar la transparencia en la aplicación y comprobación de los recursos federales transferidos.

PARAMETROS

"LA SECRETARIA" vigilará, por conducto de la DGPLADES, que los recursos presupuestales señalados en la Cláusula Segunda, sean destinados únicamente para la realización de los gastos que se deriven de la operación de 19 Unidades Móviles y aseguramiento de 23 Unidades Móviles del Programa de Caravanas de la Salud en el Estado de Chihuahua, de conformidad con los Anexos del presente instrumento, y por el monto a que se refiere la Cláusula Primera, sin perjuicio de las atribuciones que en la materia correspondan a otras instancias competentes del Ejecutivo Federal y de acuerdo a los siguientes alcances:

- a) La DGPLADES transferirá los recursos presupuestales asignados a "LA ENTIDAD" a efecto de que sean aplicados específicamente para realizar los gastos que se deriven de la operación de 19 Unidades Móviles y aseguramiento de 23 Unidades Móviles del Programa de Caravanas de la Salud en el Estado de Chihuahua, y conceptos citados en la Cláusula Primera del presente instrumento, sin intervenir en el procedimiento de asignación de los contratos o de cualquier otro instrumento jurídico que formalice "LA ENTIDAD" para cumplir con el Programa Caravanas de la Salud, que determine esta última, sin interferir de forma alguna en el procedimiento constructivo y mecanismo de supervisión externo que defina "LA ENTIDAD" durante la aplicación de los recursos presupuestales destinados a su ejecución y demás actividades que se realicen para el cumplimiento de las condiciones técnicas, económicas, de tiempo, de cantidad y de calidad contratadas a través de "LA ENTIDAD".
- b) La DGPLADES considerando su disponibilidad de personal y presupuestal, podrá practicar visitas de acuerdo al programa que se establezca para este fin con "LA ENTIDAD", a efecto de observar los avances físicos financieros, el cual una vez elaborado se integrará al presente instrumento y formará parte integrante de su contexto; asimismo solicitará a "LA ENTIDAD", la entrega del reporte de cumplimiento de metas e indicadores de resultados, así como el certificado de gasto, conforme al

formato que se detalla en el Anexo 4, mediante los cuales se relacionan las erogaciones del gasto, por los que "LA ENTIDAD" sustente y fundamente la correcta aplicación de los recursos transferidos citados en la Cláusula Segunda del presente instrumento, el cual debidamente firmado por las instancias que celebran el presente Convenio Específico forma parte integrante de su contexto.

Los documentos que integran la relación de gastos, deberán reunir los requisitos que enuncian los artículos 29 y 29-A del Código Fiscal de la Federación, y en su caso, "LA SECRETARIA" solicitará la documentación que ampare la relación de gastos antes mencionada.

- c) La DGPLADES solicitará a "LA ENTIDAD" la documentación que permita comprobar la aplicación de los recursos presupuestales transferidos a "LA ENTIDAD" en virtud de este Convenio Específico y solicitará a esta última la comprobación fiscal que sustente y fundamente la aplicación de los recursos citados en la Cláusula Segunda del presente instrumento, mediante la emisión del certificado de gasto, conforme lo establecido en el Anexo 4, el cual debidamente firmado por las instancias que celebran el presente Convenio Específico forma parte integrante de su contexto.
- d) La DGPLADES aplicará las medidas que procedan de acuerdo con la normatividad aplicable e informará a la Dirección General de Programación, Organización y Presupuesto de "LA SECRETARIA" y ésta a la Secretaría de Hacienda y Crédito Público el caso o casos en que los recursos presupuestales permanezcan ociosos o que no hayan sido aplicados por "LA ENTIDAD" para los fines objeto del presente convenio de conformidad con el Anexo 3, o bien, en contravención a sus Cláusulas, ocasionando como consecuencia, proceder a su reintegro al Erario Federal (Tesorería de la Federación) dentro de los 15 días siguientes en que los requiera "LA SECRETARIA", así como la suspensión de la ministración de recursos a "LA ENTIDAD", en términos de lo establecido en la Cláusula Octava de "EL ACUERDO MARCO".
- e) Los recursos presupuestales que se comprometen a transferir mediante el presente instrumento, estarán sujetos a la disponibilidad presupuestaria y a las autorizaciones correspondientes, de acuerdo con las disposiciones jurídicas aplicables y de acuerdo con el calendario que para tal efecto se establezca.

TERCERA.- OBJETIVOS E INDICADORES DE DESEMPEÑO Y SUS METAS.- Los recursos presupuestales que transfiere el Ejecutivo Federal por conducto de "LA SECRETARIA" a que se refiere la Cláusula Segunda del presente Convenio Específico se aplicarán al concepto a que se refiere la Cláusula Primera del mismo, los cuales tendrán los objetivos, metas e indicadores del desempeño que a continuación se mencionan:

OBJETIVO: Otorgar servicios de salud de acuerdo a la cartera de servicios (Anexo 5) a la población que no tiene acceso a los servicios de salud, preferentemente a la que habita en las localidades descritas en el Anexo 6 de este Convenio Específico a través del Programa Caravanas de la Salud, a cargo de la Secretaría de Salud de Chihuahua por conducto de los Servicios de Salud de Chihuahua.

META: Atender a la población de las localidades mencionadas en el Anexo 6.

INDICADORES DE DESEMPEÑO: En el Anexo 7 se describen los indicadores y las variables a las que se compromete "LA ENTIDAD" que permitirá evaluar el desempeño y el cumplimiento de los compromisos descritos en este instrumento.

CUARTA.- APLICACION.- Los recursos presupuestarios federales que transfiere el Ejecutivo Federal a que alude la Cláusula Segunda de este Instrumento, se destinarán en forma exclusiva a los gastos que se deriven de la operación de 19 Unidades Móviles y aseguramiento de 23 Unidades Móviles del Programa de Caravanas de la Salud en el Estado de Chihuahua, por parte de la Secretaría de Salud de Chihuahua por conducto de los Servicios de Salud de Chihuahua.

Dichos recursos no podrán traspasarse a otros conceptos de gasto y se registrarán conforme a su naturaleza, como gasto corriente o gasto de capital.

Los recursos presupuestarios federales que se transfieren, una vez devengados y conforme avance el ejercicio, deberán ser registrados por "LA ENTIDAD" en su contabilidad de acuerdo con las disposiciones jurídicas aplicables y se rendirán en su Cuenta Pública, sin que por ello pierdan su carácter federal.

Los rendimientos financieros que generen los recursos a que se refiere la Cláusula Segunda de este Convenio Específico, deberán destinarse al programa previsto en la Cláusula Primera.

QUINTA.- GASTOS ADMINISTRATIVOS.- Los gastos administrativos diferentes a los que se mencionan en el Anexo 8, el cual debidamente firmado por las instancias que celebran el presente Convenio Específico forma parte integrante de su contexto, quedan a cargo de "LA ENTIDAD".

SEXTA.- OBLIGACIONES DE "LA ENTIDAD".- "LA ENTIDAD" adicionalmente a los compromisos establecidos en "EL ACUERDO MARCO", se obliga a:

- I. Aplicar los recursos a que se refiere la Cláusula Segunda de este instrumento en el concepto establecido en la Cláusula Primera del mismo, sujetándose a los objetivos e indicadores de desempeño y sus metas previstos en la Cláusula Tercera de este Instrumento, por lo que se hace responsable del uso, aplicación y destino de los citados recursos.
- II. Entregar trimestralmente por conducto de la Secretaría de Hacienda a "LA SECRETARIA", a través de la DGPLADES, la relación detallada sobre las erogaciones del gasto elaborada por la unidad ejecutora (definida en la Cláusula Cuarta, fracción III de "EL ACUERDO MARCO") y validada por la propia Secretaría de Hacienda.

Remitir en un plazo no mayor a 5 días hábiles posteriores a la recepción de las ministraciones que se detallan en el Anexo 2 del presente instrumento, por conducto de la Secretaría de Hacienda a "LA SECRETARIA", a través de la DGPLADES, los recibos que acrediten la recepción de dichas ministraciones.

Asimismo, se compromete a mantener bajo su custodia, a través de la unidad ejecutora la documentación comprobatoria original de los recursos presupuestarios federales erogados, hasta en tanto la misma le sea requerida por "LA SECRETARIA" y, en su caso por la Secretaría de Hacienda y Crédito Público y/o los órganos fiscalizadores competentes de la Secretaría de la Función Pública, así como la información adicional que estas últimas le requieran.

La documentación comprobatoria del gasto de los recursos federales objeto de este Convenio Específico, deberá cumplir con los requisitos fiscales establecidos en las disposiciones federales aplicables, como son los artículos 29 y 29-A del Código Fiscal de la Federación, deberán expedirse a nombre de "LA ENTIDAD", estableciendo domicilio, Registro Federal de Contribuyentes, conceptos de pago, etc.
- III. Ministran íntegramente a la Unidad Ejecutora los recursos presupuestarios federales a que se refiere el presente instrumento, dentro de los tres días siguientes a que sean radicados dichos recursos en la Secretaría de Hacienda de "LA ENTIDAD" por parte de "LA SECRETARIA" a efecto de que la Unidad Ejecutora, esté en condiciones de iniciar las acciones para dar cumplimiento al objeto que hace referencia la Cláusula Primera de este Convenio Específico.

Los recursos presupuestales federales transferidos, que después de radicados en la Secretaría de Hacienda de "LA ENTIDAD", no hayan sido ministrados a la Unidad Ejecutora, o que una vez ministrados a esta última no sean ejercidos en los términos de este Convenio Específico, serán considerados por "LA SECRETARIA" como recursos ociosos, procediéndose a su reintegro al Erario Federal (Tesorería de la Federación) dentro de los 15 días siguientes en que los requiera "LA SECRETARIA".
- IV. Informar, a los 10 días hábiles siguientes a la terminación del trimestre de que se trate, a "LA SECRETARIA" a través de la DGPLADES, del avance físico financiero del programa previsto en este Instrumento.
- V. Reportar y dar seguimiento trimestralmente, sobre el avance en el cumplimiento de objetivos e indicadores de desempeño y sus metas, previstos en la Cláusula Tercera de este Convenio Específico, así como el avance y, en su caso, resultados de las acciones que lleve a cabo de conformidad con este Instrumento.
- VI. Los recursos humanos que requiera para la ejecución del objeto del presente instrumento, quedarán bajo su absoluta responsabilidad jurídica y administrativa, y no existirá relación laboral alguna entre éstos y "LA SECRETARIA", por lo que en ningún caso se entenderán como patrones sustitutos o solidarios.
- VII. Realizar a través de la Secretaría de Salud de Chihuahua por conducto de los Servicios de Salud de Chihuahua, y de conformidad con el Anexo 9, el cual debidamente firmado por las instancias que celebran el presente Convenio Específico forma parte integrante de su contexto, los trámites para la contratación del personal que se requiera para la operación del Programa de Caravanas de la Salud y/o para el cumplimiento del objeto de este instrumento, conforme a los requisitos y profesiograma establecido por "LA SECRETARIA".
- VIII. Informar a "LA SECRETARIA" sobre el avance de las acciones respectivas y, en su caso, la diferencia entre el monto de los recursos transferidos y aquellos erogados, así como los resultados de las evaluaciones que se hayan realizado.
- IX. Mantener actualizados los indicadores para resultados de los recursos transferidos, así como evaluar los resultados que se obtengan con los mismos.
- X. Con base en el seguimiento de las metas de los indicadores y en los resultados de las evaluaciones realizadas, establecer medidas de mejora continua para el cumplimiento de los objetivos para los que se destinen los recursos e insumos transferidos.

- XI.** Informar sobre la suscripción de este Convenio Específico, al órgano técnico de fiscalización de la legislatura local en "LA ENTIDAD".

SEPTIMA.- OBLIGACIONES DEL EJECUTIVO FEDERAL.- El Ejecutivo Federal, a través de "LA SECRETARIA" se obliga a:

- I.** Transferir los recursos presupuestarios federales a que se refiere la Cláusula Segunda, párrafo primero, del presente Convenio Específico de acuerdo con los plazos y calendario establecidos que se precisan en el Anexo 2, el cual debidamente firmado por las instancias que celebran el presente Convenio Específico forma parte integrante de su contexto.
- II.** Supervisar documentalmente, mediante el certificado de gasto conforme el Anexo 4 e informes, que los recursos presupuestales que en virtud de este instrumento se transfieran, no permanezcan ociosos y que sean aplicados únicamente para la realización del objeto al que son destinados, sin perjuicio de las atribuciones que en la materia correspondan a otras instancias competentes del Ejecutivo Federal.
- III.** Abstenerse de intervenir en el procedimiento de asignación de los contratos, convenios o de cualquier otro instrumento jurídico que formalice "LA ENTIDAD" para cumplir con el objeto para el cual son destinados los recursos presupuestales federales transferidos.
- IV.** Dependiendo de su disponibilidad de personal y presupuestal, podrá realizar visitas de supervisión, solicitar la entrega del informe de actividades por escrito de los avances en el cumplimiento del objeto del presente instrumento, el reporte de cumplimiento de metas e indicadores de resultados, así como observar los avances físicos y financieros como también la "relación de gastos" conforme al Anexo 4, que sustenten y fundamenten la aplicación de los recursos a "LA ENTIDAD", a través de la DGPLADES.

La documentación comprobatoria del gasto de los recursos federales que se transfieren, deberá cumplir con los requisitos fiscales que señala la normatividad vigente, misma que deberá expedirse a nombre de "LA ENTIDAD", estableciendo domicilio, Registro Federal de Contribuyentes, conceptos de pago, etc.

- V.** Aplicar las medidas que procedan de acuerdo con la normatividad aplicable e informar a la Secretaría de Hacienda y Crédito Público, a la Secretaría de la Función Pública Federales, a la Auditoría Superior de la Federación y a la Secretaría de Contraloría en el ámbito estatal, el caso o casos en que los recursos presupuestales, permanezcan ociosos o que no hayan sido aplicados por "LA ENTIDAD" para los fines que en este instrumento se determinan, ocasionando como consecuencia el reintegro y la suspensión de la ministración de recursos a "LA ENTIDAD", en términos de lo establecido en la Cláusula Octava de "EL ACUERDO MARCO".
- VI.** Informar en la cuenta de la Hacienda Pública Federal y en los demás informes que sean requeridos, sobre la aplicación de los recursos transferidos con motivo del presente Convenio Específico.
- VII.** Dar seguimiento trimestralmente, en coordinación con "LA ENTIDAD", sobre el avance en el cumplimiento del objeto del presente instrumento.
- VIII.** El control, vigilancia, seguimiento y evaluación de los recursos presupuestarios que en virtud de este instrumento serán transferidos, corresponderá a "LA SECRETARIA", a la Secretaría de Hacienda y Crédito Público, a la Secretaría de la Función Pública, y a la Auditoría Superior de la Federación, sin perjuicio de las acciones de vigilancia, control y evaluación que, en coordinación con la Secretaría de la Función Pública, realice la Contraloría del Estado en "LA ENTIDAD".
- IX.** Publicar en el Diario Oficial de la Federación, dentro de los quince días hábiles posteriores a su formalización, el presente instrumento.
- X.** Difundir en su página de Internet el Programa Caravanas de la Salud, financiado con los recursos que serán transferidos mediante el presente instrumento, incluyendo los avances y resultados físicos y financieros, en los términos de las disposiciones aplicables.
- XI.** Con base en el seguimiento de las metas de los indicadores y en los resultados de las evaluaciones realizadas, establecer medidas de mejora continua para el cumplimiento de los objetivos para los que se destinen los recursos e insumos transferidos.

OCTAVA.- ACCIONES DE VIGILANCIA, INSPECCION, CONTROL Y EVALUACION.- Las partes convienen que "LA ENTIDAD" destine una cantidad equivalente al uno al millar del monto total de los recursos transferidos y aportados en efectivo, a favor de la Contraloría del Estado, para que realice la vigilancia, inspección, control y evaluación de las acciones ejecutadas por administración directa con esos recursos, dicha cantidad será ejercida conforme a los lineamientos que emita la Secretaría de la Función Pública. La ministración correspondiente se hará conforme a los plazos y calendario programados para el ejercicio de los recursos transferidos, para lo que del total de los recursos se restará hasta el uno al millar, y la diferencia se aplicará a las acciones que se detallan en el Anexo 1 de este instrumento.

“LA ENTIDAD” destinará un monto equivalente al uno al millar del monto total de los recursos transferidos para la fiscalización de los mismos, a favor del órgano técnico de fiscalización de la legislatura de “LA ENTIDAD”.

NOVENA.- VIGENCIA.- El presente Convenio Específico comenzará a surtir sus efectos a partir de la fecha de su suscripción por parte de “LA SECRETARÍA” y se mantendrá en vigor hasta el cumplimiento de su objeto, debiéndose publicar en el Diario Oficial de la Federación y en el órgano de difusión oficial de “LA ENTIDAD” dentro de los 15 días hábiles posteriores a su formalización.

DECIMA.- MODIFICACIONES AL CONVENIO ESPECIFICO.- Las partes acuerdan que el presente Convenio Específico podrá modificarse de común acuerdo y por escrito, sin alterar su estructura y en estricto apego a las disposiciones jurídicas aplicables. Las modificaciones al Convenio Específico obligarán a sus signatarios a partir de la fecha de su firma y deberán publicarse en el Diario Oficial de la Federación y en el órgano de difusión oficial de “LA ENTIDAD” dentro de los 15 días hábiles posteriores a su formalización.

En caso de contingencias para la realización del programa previsto en este Instrumento, ambas partes acuerdan tomar las medidas o mecanismos que permitan afrontar dichas contingencias. En todo caso, las medidas y mecanismos acordados serán formalizados mediante la suscripción del Convenio Modificatorio correspondiente.

DECIMA PRIMERA.- CAUSAS DE TERMINACION.- El presente Convenio Específico podrá darse por terminado cuando se presente alguna de las siguientes causas:

- I. Por estar satisfecho el objeto para el que fue celebrado.
- II. Por acuerdo de las partes.
- III. Por caso fortuito o fuerza mayor.

DECIMA SEGUNDA.- CAUSAS DE RESCISION.- El presente Convenio Específico podrá rescindirse por las siguientes causas:

- I. Cuando se determine que los recursos presupuestarios federales permanecieron ociosos o que se utilizaron con fines distintos a los previstos en el presente instrumento.
- II. Por el incumplimiento de las obligaciones contraídas en el mismo.

Casos en los cuales se procederá en términos de lo establecido en la Cláusula Octava de “EL ACUERDO MARCO”.

DECIMA TERCERA.- CLAUSULAS QUE SE TIENEN POR REPRODUCIDAS.- Dado que el presente Convenio Específico deriva de “EL ACUERDO MARCO” a que se hace referencia en el apartado de Antecedentes de este instrumento, las Cláusulas establecidas en “EL ACUERDO MARCO” se tienen por reproducidas para efectos de este instrumento como si a la letra se insertasen y serán aplicables en todo aquello que no esté expresamente establecido en el presente documento.

Estando enteradas las partes del contenido y alcance legal del presente Convenio Específico, lo firman por cuadruplicado.- Por la Entidad a los veinticinco días del mes de febrero de dos mil once.- Por la Secretaría a los veintiocho días del mes de febrero de dos mil once.- Por la Secretaría: la Subsecretaria de Integración y Desarrollo del Sector Salud, **Maki Esther Ortiz Domínguez.-** Rúbrica.- El Director General de Planeación y Desarrollo en Salud, **Francisco José Bañuelos Téllez.-** Rúbrica.- Por la Entidad: el Secretario de Hacienda, **Cristián Rodallegas Hinojosa.-** Rúbrica.- El Secretario de Salud, **Sergio Piña Marshall.-** Rúbrica.- El Director General del Organismo Público Descentralizado Servicios de Salud de Chihuahua, **Angel Villaseñor Benavides.-** Rúbrica.

ANEXO 1

PROGRAMA DE CARAVANAS DE LA SALUD TRANSFERENCIA DE RECURSOS

CAPITULO DE GASTO	APORTACION FEDERAL	APORTACION ESTATAL	TOTAL
4000 “Transferencias, Asignaciones, Subsidios y Otras Ayudas”	\$10,303,865.72	\$0.00	\$10,303,865.72
TOTAL	\$10,303,865.72	\$0.00	\$10,303,865.72

El presente anexo forma parte integrante del Convenio Específico en Materia de Transferencia de Recursos Presupuestarios Federales por la cantidad de \$10,303,865.72 (diez millones trescientos tres mil ochocientos sesenta y cinco pesos 72/100 M.N.), del Programa de Caravanas de la Salud, que celebran por una parte el Ejecutivo Federal por conducto de la Secretaría de Salud representada por la Subsecretaría de Integración y Desarrollo del Sector Salud y por la otra parte el Ejecutivo del Estado Libre y Soberano de Chihuahua.

ANEXO 2

CALENDARIO DE MINISTRACION DE RECURSOS

CONCEPTO	ENE.	FEB.	MAR.	ABR.	MAY.	JUN.	JUL.	AGO.	SEPT.	OCT.	NOV.	DIC.	TOTAL
4000 "Transferencias, Asignaciones, Subsidios y Otras Ayudas"													
43808 "Subsidios a las Entidades Federativas y Municipios. Chihuahua"				\$4,852,348.58			\$2,249,347.99			\$3,202,169.15			\$10,303,865.72
ACUMULADO				\$4,852,348.58			\$2,249,347.99			\$3,202,169.15			\$10,303,865.72

El presente anexo forma parte integrante del Convenio Específico en Materia de Transferencia de Recursos Presupuestarios Federales por la cantidad de \$10,303,865.72 (diez millones trescientos tres mil ochocientos sesenta y cinco pesos 72/100 M.N.), del Programa de Caravanas de la Salud, que celebran por una parte el Ejecutivo Federal por conducto de la Secretaría de Salud representada por la Subsecretaría de Integración y Desarrollo del Sector Salud y por la otra parte el Ejecutivo del Estado Libre y Soberano de Chihuahua.

ANEXO 3

ACCIONES A REALIZAR

ASEGURAMIENTO DE 23 CARAVANAS CON GASTOS DE OPERACION PARA 19 CARAVANAS	TOTAL
1000 "SERVICIOS PERSONALES"	\$9,528,213.12
3700 "SERVICIOS DE TRASLADO Y VIATICOS"	\$422,000.00
34501 "SEGUROS DE BIENES PATRIMONIALES"	\$353,652.60
TOTAL	\$10,303,865.72

Asignación a favor de la Contraloría del Ejecutivo Estatal, equivalente al uno al millar del monto total de recursos asignados (conforme a lo establecido en la Cláusula Octava del presente Instrumento)	\$10,303.86
Asignación a favor del Organismo Técnico de Fiscalización de la Legislatura de "LA ENTIDAD" equivalente al uno al millar del monto total de recursos asignados.	\$10,303.86

El uso de los recursos económicos para la contratación de seguro de las UMM deberá apegarse a los lineamientos que se emiten por oficio y deben incluirse la totalidad de UMM que se han entregado en comodato a la Entidad:

Caravanas Tipo 0, de supervisión y de sustitución, así como las Caravanas tipo I, II y III

El presente anexo forma parte integrante del Convenio Específico en Materia de Transferencia de Recursos Presupuestarios Federales por la cantidad de \$10,303,865.72 (diez millones trescientos tres mil ochocientos sesenta y cinco pesos 72/100 M.N.), del Programa de Caravanas de la Salud, que celebran por una parte el Ejecutivo Federal por conducto de la Secretaría de Salud representada por la Subsecretaría de Integración y Desarrollo del Sector Salud y por la otra parte el Ejecutivo del Estado Libre y Soberano de Chihuahua.



DIRECCION GENERAL DE PLANEACION Y DESARROLLO EN SALUD
PROGRAMA CARAVANAS DE LA SALUD
EJERCICIO 2011
FORMATO DE CERTIFICACION DE GASTO PARA "GASTOS DE OPERACION"
ANEXO 4

Entidad Federativa

Monto
por concepto de
gasto

.....

Concepto de Gasto de Aplicación

Nombre del Concepto de Gasto

Unidad
Móvil

6	7	8	9	10	11	12	13	14
Partida Específica	Número Factura Pagada	Póliza Cheque	Fecha Pol-Cheque	Mod. Adquisición	Contrato o Pedido	Proveedor o Prestador de Servicios	Importe	Observaciones
							15	
						TOTAL ACUMULADO	0.00	

LA DOCUMENTACION ORIGINAL COMPROBATORIA CORRESPONDIENTE CUMPLE CON LOS REQUISITOS FISCALES, ADMINISTRATIVOS Y NORMATIVOS VIGENTES VINCULADOS AL PROGRAMA Y SE ENCUENTRAN PARA SU GUARDA Y CUSTODIA EN LA SECRETARIA DE FINANZAS O SU EQUIVALENTE DE ESTA ENTIDAD FEDERATIVA, CONFORME A LO ESTABLECIDO EN EL CONVENIO DE COORDINACION Y TRANSFERENCIA DE RECURSOS, MISMA QUE ESTA A DISPOSICION DE LA SECRETARIA DE SALUD PARA SU REVISION O EFECTOS QUE SE CONSIDEREN PROCEDENTES.

Elaboró

Autorizó

Vo. Bo.

.....

.....

.....

17

Director de Administración

Secretario de Salud

MES:

20

El presente anexo forma parte integrante del Convenio Específico en Materia de Transferencia de Recursos Presupuestarios Federales por la cantidad de \$10,303,865.72 (diez millones trescientos tres mil ochocientos sesenta y cinco pesos 72/100 M.N.), del Programa de Caravanas de la Salud, que celebran por una parte el Ejecutivo Federal por conducto de la Secretaría de Salud representada por la Subsecretaría de Integración y Desarrollo del Sector Salud y por la otra parte el Ejecutivo del Estado Libre y Soberano de Chihuahua.

INSTRUCTIVO

Se deberá anotar lo siguiente:

1. Entidad Federativa
2. Monto por concepto de gasto
3. Concepto de Gasto de Aplicación
4. Nombre del Concepto de Gasto
5. Fecha de elaboración del certificado
6. Partida Específica
7. No. de factura pagada
8. Póliza cheque del pago efectuado
9. Fecha de la póliza cheque
10. Siglas de la modalidad de adquisición (conforme a la LAASSP)
11. Especificar si es contrato o pedido
12. Proveedor o Prestador de Servicios
13. Importe neto de la factura (incluye IVA)
14. Observaciones Generales
15. Total del gasto efectuado.
16. Nombre del Responsable de elaborar la comprobación
17. Cargo del Responsable de elaborar la comprobación
18. Nombre del Director de Administración
19. Nombre del Secretario de Salud
20. Mes en que se reporta

NOTA: ES IMPORTANTE MENCIONAR QUE DEBERA EMITIRSE UN CERTIFICADO DE GASTO POR CADA CONCEPTO DE GASTO PRESUPUESTAL DE ACUERDO AL EJERCICIO DE LOS RECURSOS ASIGNADOS A ESA ENTIDAD.

El presente anexo forma parte integrante del Convenio Específico en Materia de Transferencia de Recursos Presupuestarios Federales por la cantidad de \$10,303,865.72 (diez millones trescientos tres mil ochocientos sesenta y cinco pesos 72/100 M.N.), del Programa de Caravanas de la Salud, que celebran por una parte el Ejecutivo Federal por conducto de la Secretaría de Salud representada por la Subsecretaría de Integración y Desarrollo del Sector Salud y por la otra parte el Ejecutivo del Estado Libre y Soberano de Chihuahua.

ANEXO 5**CARTERA DE SERVICIOS: CAUSES 2011****ESTADO DE CHIHUAHUA****RECIEN NACIDO Y MENORES DE 5 AÑOS DE EDAD**

1. Vacuna BCG.
2. Vacuna antihepatitis B.
3. Vacuna pentavalente con componente pertussis acelular (DpaT+VIP+Hib).
4. Vacuna triple viral SRP.
5. Vacuna contra rotavirus.
6. Vacuna antiinfluenza.
7. Vacuna DPT.
8. Vacuna antipoliomielítica oral trivalente tipo Sabin.
9. Acciones preventivas para recién nacido.
10. Acciones preventivas para menores de 5 años.

NIÑAS Y NIÑOS DE 5 A 9 AÑOS

11. Acciones preventivas para niñas y niños de 5 a 9 años.

ADOLESCENTES DE 10 A 19 AÑOS

12. Detección precoz de los trastornos de la conducta alimentaria.
13. Acciones preventivas para adolescentes de 10 a 19 años.
14. Vacuna antihepatitis B.

ADULTOS DE 20 A 59 AÑOS

15. Vacuna doble viral SR.
16. Toxoide tetánico y diftérico (Td).
17. Acciones preventivas para la mujer de 20 a 59 años.
18. Acciones preventivas para el hombre de 20 a 59 años.
19. Examen médico completo para mujeres de 40 a 59 años.
20. Examen médico completo para hombres de 40 a 59 años.
21. Prevención y atención de la violencia familiar y sexual en mujeres.

ADULTOS MAYORES DE 60 AÑOS EN ADELANTE

22. Vacuna antineumocócica para el adulto mayor.
23. Vacuna antiinfluenza para el adulto mayor.
24. Acciones preventivas para el adulto mayor de 60 años en adelante.

CONSULTA DE MEDICINA GENERAL/FAMILIAR Y DE ESPECIALIDAD**CONSULTA GENERAL/FAMILIAR**

25. Diagnóstico y tratamiento de anemia ferropriva y por deficiencia de vitamina B12.
26. Diagnóstico y tratamiento de rubéola.
27. Diagnóstico y tratamiento de sarampión.
28. Diagnóstico y tratamiento de varicela.
29. Diagnóstico y tratamiento de faringoamigdalitis aguda.
30. Diagnóstico y tratamiento de otitis media no supurativa.
31. Diagnóstico y tratamiento de rinofaringitis aguda (resfriado común).
32. Diagnóstico y tratamiento de conjuntivitis.
33. Diagnóstico y tratamiento de rinitis alérgica.
34. Diagnóstico y tratamiento de dengue clásico.
35. Diagnóstico y tratamiento ambulatorio de diarrea aguda.
36. Diagnóstico y tratamiento de fiebre paratifoidea y otras salmonelosis.
37. Diagnóstico y tratamiento de fiebre tifoidea.
38. Diagnóstico y tratamiento del herpes zoster.
39. Diagnóstico y tratamiento de candidiasis.
40. Diagnóstico y tratamiento de gonorrea.
41. Diagnóstico y tratamiento de infecciones por Clamidia -incluye tracoma-.
42. Diagnóstico y tratamiento de infecciones por Trichomona.
43. Diagnóstico y tratamiento de sífilis.
44. Diagnóstico y tratamiento de cistitis.
45. Diagnóstico y tratamiento de vaginitis aguda.
46. Diagnóstico y tratamiento de vulvitis aguda.
47. Diagnóstico y tratamiento farmacológico de amebiasis intestinal.
48. Diagnóstico y tratamiento farmacológico de anquilostomiasis y necatoriasis.

49. Diagnóstico y tratamiento farmacológico de ascariasis.
50. Diagnóstico y tratamiento farmacológico de enterobiasis.
51. Diagnóstico y tratamiento farmacológico de estrongiloidiasis.
52. Diagnóstico y tratamiento farmacológico de filariasis.
53. Diagnóstico y tratamiento farmacológico de giardiasis.
54. Diagnóstico y tratamiento farmacológico de teniasis.
55. Diagnóstico y tratamiento farmacológico de tricuriasis.
56. Diagnóstico y tratamiento farmacológico de triquinosis.
57. Diagnóstico y tratamiento de escabiasis.
58. Diagnóstico y tratamiento de pediculosis y phthiriasis.
59. Diagnóstico y tratamiento de micosis superficiales.
60. Diagnóstico y tratamiento de onicomycosis.
61. Diagnóstico y tratamiento de celulitis infecciosa.
62. Diagnóstico y tratamiento de dermatitis alérgica de contacto.
63. Diagnóstico y tratamiento de dermatitis atópica.
64. Diagnóstico y tratamiento de dermatitis de contacto por irritantes.
65. Diagnóstico y tratamiento de dermatitis del pañal.
66. Diagnóstico y tratamiento de dermatitis exfoliativa.
67. Diagnóstico y tratamiento de dermatitis seborreica.
68. Diagnóstico y tratamiento de verrugas vulgares.
69. Diagnóstico y tratamiento de hepatitis A.
70. Diagnóstico y tratamiento de gastritis aguda.
71. Diagnóstico y tratamiento del síndrome de colon irritable.
72. Diagnóstico y tratamiento farmacológico de diabetes mellitus 2.
73. Diagnóstico y tratamiento farmacológico de hipertensión arterial.
74. Diagnóstico y tratamiento de osteoartritis.
75. Diagnóstico y tratamiento de lumbalgia.
76. Otras atenciones de medicina general.
77. Métodos temporales de planificación familiar: anticonceptivos hormonales (AH).
78. Métodos temporales de planificación familiar: preservativos.
79. Métodos temporales de planificación familiar: dispositivo intrauterino.
80. Atención prenatal en embarazo.
81. Diagnóstico y tratamiento de los trastornos por déficit de atención e hiperactividad.
82. Diagnóstico y tratamiento de los trastornos generalizados del desarrollo (Autismo).
83. Diagnóstico y tratamiento de dismenorrea.
84. Atención del climaterio y menopausia.
85. Diagnóstico y tratamiento de vaginitis subaguda y crónica.
86. Diagnóstico y tratamiento de uretritis y síndrome uretral.
87. Diagnóstico y tratamiento de la desnutrición y obesidad en niños y adolescentes.
88. Diagnóstico y tratamiento de Kwashiorkor.
89. Diagnóstico y tratamiento de marasmo nutricional.
90. Diagnóstico y tratamiento de secuelas de desnutrición.
91. Diagnóstico y tratamiento de laringotraqueítis aguda.
92. Diagnóstico y tratamiento de otitis media supurativa.

93. Diagnóstico y tratamiento de sinusitis aguda.
94. Diagnóstico y tratamiento del asma en adultos.
95. Diagnóstico y tratamiento del asma en niños.
96. Diagnóstico y tratamiento de tuberculosis (TAES).
97. Diagnóstico y tratamiento de tuberculosis farmacorresistente.
98. Prevención, diagnóstico y tratamiento de psoriasis.
99. Diagnóstico y tratamiento de esofagitis por reflujo.
100. Diagnóstico y tratamiento de úlcera péptica.
101. Diagnóstico y tratamiento de la dislipidemia.
102. Diagnóstico y tratamiento del hipotiroidismo congénito y en adultos.
103. Diagnóstico y tratamiento farmacológico de diabetes mellitus
104. Diagnóstico y tratamiento de gota.
105. Diagnóstico y tratamiento de artritis reumatoide.
106. Diagnóstico y tratamiento de trastornos afectivos (distimia, depresión y trastorno afectivo bipolar).
107. Diagnóstico y tratamiento de trastornos de ansiedad (ansiedad generalizada, crisis de angustia y pánico y reacciones a estrés grave y trastornos de adaptación [trastorno de estrés postraumático y trastorno adaptativo]).
108. Diagnóstico y tratamiento farmacológico de epilepsia.
109. Diagnóstico y tratamiento de luxación congénita de cadera.
110. Rehabilitación de parálisis facial.
111. Prevención selectiva e indicada de adicciones (Consejería).
112. Diagnóstico y tratamiento de adicciones.

ODONTOLOGIA

113. Prevención de caries y enfermedad periodontal.
114. Sellado de fosetas y fisuras dentales.
115. Eliminación de caries y restauración de piezas dentales con amalgama, resina o ionómero de vidrio.
116. Eliminación de focos de infección, abscesos (incluye drenaje y farmacoterapia).
117. Extracción de piezas dentarias, incluye restos radiculares y erupcionados (no incluye tercer molar no erupcionado).
118. Diagnóstico y tratamiento de pulpitis y necrosis pulpar.
119. Diagnóstico y tratamiento de absceso maxilar.

URGENCIAS

120. Diagnóstico y tratamiento de la intoxicación aguda alimentaria.
121. Manejo de mordedura y prevención de rabia en humanos.
122. Extracción de cuerpos extraños.
123. Manejo de lesiones traumáticas de tejidos blandos (curación y suturas).
124. Manejo en urgencias de quemaduras de primer grado.

HOSPITALIZACION

125. Atención del parto y puerperio fisiológico.
126. Atención del recién nacido.
127. Diagnóstico y tratamiento de la insuficiencia cardiaca aguda (edema pulmonar).
128. Diagnóstico y tratamiento de diabetes gestacional.

El presente anexo forma parte integrante del Convenio Específico en Materia de Transferencia de Recursos Presupuestarios Federales por la cantidad de \$10,303,865.72 (diez millones trescientos tres mil ochocientos sesenta y cinco pesos 72/100 M.N.), del Programa de Caravanas de la Salud, que celebran por una parte el Ejecutivo Federal por conducto de la Secretaría de Salud representada por la Subsecretaría de Integración y Desarrollo del Sector Salud y por la otra parte el Ejecutivo del Estado Libre y Soberano de Chihuahua.

SECRETARIA DE SALUD
SUBSECRETARIA DE INTEGRACION Y DESARROLLO DEL SECTOR SALUD
DIRECCION GENERAL DE PLANEACION Y DESARROLLO EN SALUD
COORDINACION NACIONAL DEL PROGRAMA CARAVANAS DE LA SALUD

ANEXO 6

PROGRAMA DE CARAVANAS DE LA SALUD 2011
ACCIONES A REALIZAR EN EL ESTADO DE: CHIHUAHUA

No. de unidades Beneficiadas: 9 UMM Tipo 0, 4 UMM Tipo I, 4 UMM Tipo II y 2 UMM Tipo III

CLUES	Tipo de UMM y año	Municipio		Localidades en ruta		Población Beneficiada	Personal	Jornada de la Unidad Móvil
		Clave	Nombre	Clave	Nombre Localidad			
CHSSA017884	TIPO II 2007	002	ALDAMA	0011	LA CALERA	47	UN MEDICO, UNA ENFERMERA Y UN CHOFER POLIVALENTE Y UN ODONTOLOGO	8:00 A 16:00 HRS.
CHSSA017884	TIPO II 2007	002	ALDAMA	0045	LOS LEONES	159		
CHSSA017884	TIPO II 2007	002	ALDAMA	0053	EL MIMBRE (EL MIMBRE DE ABAJO)	148		
CHSSA017884	TIPO II 2007	002	ALDAMA	0077	SAN DIEGO DE ALCALA	193		
CHSSA017884	TIPO II 2007	002	ALDAMA	0098	EMILIANO ZAPATA (SAN IGNACIO)	275		
CHSSA017884	TIPO II 2007	002	ALDAMA	0144	EL MIMBRE (EL MIMBRE DE ARRIBA)	109		
CHSSA017884	TIPO II 2007	002	ALDAMA	0214	RANCHO LARGO	35		
CHSSA017884	TIPO II 2007	002	ALDAMA	0230	EL JAGUEY (RANCHO ESTRADA)	179		
CHSSA017884	TIPO II 2007	019	CHIHUAHUA	0235	RANCHO LOS AGUILARES	139		
CHSSA017884	TIPO II 2007	019	CHIHUAHUA	0241	CIENEGA DE ORTIZ (BOCA DE CIENEGA)	103		
CHSSA017884	TIPO II 2007	019	CHIHUAHUA	0246	LA CIENEGUITA	96		
CHSSA017884	TIPO II 2007	019	CHIHUAHUA	0256	RANCHO DE EN MEDIO (ESTACION MULLER)	305		
CHSSA017884	TIPO II 2007	019	CHIHUAHUA	0265	HORCASITAS	51		
CHSSA017884	TIPO II 2007	019	CHIHUAHUA	0266	LA JABONERA	21		
CHSSA017884	TIPO II 2007	019	CHIHUAHUA	0286	LA PIEDRA	35		
CHSSA017884	TIPO II 2007	019	CHIHUAHUA	303	COLONIA SOTO	8		
CHSSA017884	TIPO II 2007	019	CHIHUAHUA	308	RANCHO DE TRILLO	150		
CHSSA017884	TIPO II 2007	019	CHIHUAHUA	0354	PALO BLANCO	176		
CHSSA017884	TIPO II 2007	019	CHIHUAHUA	530	LA VIRGEN (RANCHO DE MENDOZA)	187		
CHSSA017884	TIPO II 2007	019	CHIHUAHUA	594	CORRAL DE PIEDRA (HACIENDA)	59		
CHSSA017884	TIPO II 2007	019	CHIHUAHUA	0886	EJIDO RANCHO DE SOTO	141		
	1		2		21	2,616	4	
CHSSA017896	TIPO II 2007	001	AHUMADA	0052	LAS LAGARTIJAS	17	UN MEDICO, UNA ENFERMERA Y UN CHOFER POLIVALENTE Y UN ODONTOLOGO	8:00 A 16:00 HRS.
CHSSA017896	TIPO II 2007	001	AHUMADA	0064	MOCTEZUMA	158		
CHSSA017896	TIPO II 2007	001	AHUMADA	0079	LAS PLAYAS	139		
CHSSA017896	TIPO II 2007	001	AHUMADA	0343	MANITOBA	106		
CHSSA017896	TIPO II 2007	001	AHUMADA	0356	JOSEFA ORTIZ DE DOMINGUEZ	15		
CHSSA017896	TIPO II 2007	001	AHUMADA	0512	SAN LORENCITO	141		
CHSSA017896	TIPO II 2007	001	AHUMADA	0887	ALAMOS DE PENIA	197		
CHSSA017896	TIPO II 2007	001	AHUMADA	0896	CAMPO TRES (EL GAVILAN)	6		
CHSSA017896	TIPO II 2007	001	AHUMADA	1045	COLONIA VALLE DE LA ESPERANZA	250		
CHSSA017896	TIPO II 2007	037	JUAREZ	0001	GRANJAS SAN RAFAEL	540		
CHSSA017896	TIPO II 2007	037	JUAREZ	0001	GRANJAS PROGRESO	369		
CHSSA017896	TIPO II 2007	037	JUAREZ	0001	GRANJAS DEL DESIERTO	1,408		
CHSSA017896	TIPO II 2007	037	JUAREZ	0001	VILLA MONARCA	238		
CHSSA017896	TIPO II 2007	037	JUAREZ	0075	COLONIA TARAHUMARA	222		
	1		2		14	3,806	4	
CHSSA017901	TIPO I 2007	017	CUAUHTEMOC	0085	CHUPADEROS	96	UN MEDICO, UNA ENFERMERA Y UN CHOFER POLIVALENTE	8:00 A 16:00 HRS.
CHSSA017901	TIPO I 2007	017	CUAUHTEMOC	0096	MAURILIO ORTIZ	67		
CHSSA017901	TIPO I 2007	017	CUAUHTEMOC	0104	NUEVO HORIZONTE	104		
CHSSA017901	TIPO I 2007	017	CUAUHTEMOC	0117	REFORMA	165		
CHSSA017901	TIPO I 2007	017	CUAUHTEMOC	225	CAMPO TREINTA Y SEIS (LA SELVA)	79		
CHSSA017901	TIPO I 2007	054	RIVAPALACIO	0011	CAMPO TREINTA Y CINCO (EL SAUCITO)	278		
CHSSA017901	TIPO I 2007	054	RIVAPALACIO	0012	CAMPO TREINTA Y OCHO	144		
CHSSA017901	TIPO I 2007	054	RIVAPALACIO	0013	CAMPO CUARENTA (CARRIZALILLO)	131		
CHSSA017901	TIPO I 2007	054	RIVAPALACIO	0014	CAMPO CUARENTA Y UNO	83		
CHSSA017901	TIPO I 2007	054	RIVAPALACIO	0015	CAMPO CUARENTA Y DOS A	77		
CHSSA017901	TIPO I 2007	054	RIVAPALACIO	0016	CAMPO CUARENTA Y DOS B	12		
CHSSA017901	TIPO I 2007	054	RIVAPALACIO	0017	CAMPO CUARENTA Y TRES	99		
CHSSA017901	TIPO I 2007	054	RIVAPALACIO	0018	CAMPO CUARENTA Y CUATRO	59		
CHSSA017901	TIPO I 2007	054	RIVAPALACIO	0019	CAMPO CUARENTA Y CINCO (COLONIA MERCED)	38		
CHSSA017901	TIPO I 2007	054	RIVAPALACIO	0021	CAMPO CINCUENTA	112		
CHSSA017901	TIPO I 2007	054	RIVAPALACIO	0022	CAMPO CINCUENTA Y CINCO (LA CORDOVANA)	159		

CLUES	Tipo de UMM y año	Municipio		Localidades en ruta		Población Beneficiada	Personal	Jornada de la Unidad Móvil
		Clave	Nombre	Clave	Nombre Localidad			
CHSSA017901	TIPO I 2007	054	RIVAPALACIO	0023	CAMPO CINCUENTA Y NUEVE	108		
CHSSA017901	TIPO I 2007	054	RIVAPALACIO	0024	CAMPO SESENTA	231		
CHSSA017901	TIPO I 2007	054	RIVAPALACIO	0025	CAMPO SESENTA Y UNO	213		
CHSSA017901	TIPO I 2007	054	RIVAPALACIO	0026	CAMPO SESENTA Y DOS	0		
CHSSA017901	TIPO I 2007	054	RIVAPALACIO	0027	CAMPO SESENTA Y TRES	0		
CHSSA017901	TIPO I 2007	054	RIVAPALACIO	0028	CAMPO SESENTA Y CUATRO B	209		
CHSSA017901	TIPO I 2007	054	RIVAPALACIO	0029	CAMPO SESENTA Y CUATRO A	138		
CHSSA017901	TIPO I 2007	054	RIVAPALACIO	0033	CAMPO SESENTA Y SIETE	236		
CHSSA017901	TIPO I 2007	054	RIVAPALACIO	0034	CAMPO SESENTA Y OCHO	221		
CHSSA017901	TIPO I 2007	054	RIVAPALACIO	0035	CAMPO SESENTA Y NUEVE	40		
CHSSA017901	TIPO I 2007	054	RIVAPALACIO	0097	CAMPO TREINTA Y OCHO Y MEDIO	80		
CHSSA017901	TIPO I 2007	054	RIVAPALACIO	0101	CAMPO TREINTA Y CINCO Y MEDIO	59		
CHSSA017901	TIPO I 2007	054	RIVAPALACIO	0107	CAMPO SESENTA Y UNO Y MEDIO	48		
CHSSA017901	TIPO I 2007	054	RIVAPALACIO	0142	CAMPO CINCUENTA Y NUEVE Y MEDIO	109		
CHSSA017901	TIPO I 2007	054	RIVAPALACIO	0150	CAMPO CUARENTA Y OCHO	80		
CHSSA017901	TIPO I 2007	054	RIVAPALACIO	0184	CAMPO TREINTA Y TRES	0		
	1		2		32	3,475	3	
CHSSA017913	TIPO II 2007	005	ASCENSION	0010	BENITO JUAREZ	10	UN MEDICO, UNA ENFERMERA Y UN CHOFER POLIVALENTE Y UN ODONTOLOGO	8:00 A 16:00 HRS.
CHSSA017913	TIPO II 2007	005	ASCENSION	0098	COLONIA VERACRUZ	32		
CHSSA017913	TIPO II 2007	005	ASCENSION	0148	COLONIA MODELO	252		
CHSSA017913	TIPO II 2007	005	ASCENSION	0424	ENTRONQUE (EJIDO LEY SEIS DE ENERO)	301		
CHSSA017913	TIPO II 2007	010	BUENAVENTURA	0030	SAN LORENZO	615		
CHSSA017913	TIPO II 2007	035	JANOS	0012	CASA DE JANOS	312		
CHSSA017913	TIPO II 2007	035	JANOS	0017	TRES ALAMOS (EJIDO)	286		
CHSSA017913	TIPO II 2007	035	JANOS	0027	FERNANDEZ LEAL (COLONIA)	459		
CHSSA017913	TIPO II 2007	035	JANOS	0065	IGNACIO ZARAGOZA(TIERRAS PRIETAS)	48		
CHSSA017913	TIPO II 2007	035	JANOS	0223	EJIDO OJITOS	33		
CHSSA017913	TIPO II 2007	035	JANOS	431	BUENOS AIRES (CAMPO DOS)	207		
CHSSA017913	TIPO II 2007	035	JANOS	432	BUENOS AIRES (CAMPO TRES)	152		
CHSSA017913	TIPO II 2007	035	JANOS	433	BUENOS AIRES (CAMPO CUATRO)	199		
CHSSA017913	TIPO II 2007	035	JANOS	434	EL CUERVO (CAMPO VEINTIUNO)	18		
CHSSA017913	TIPO II 2007	035	JANOS	435	EL CUERVO (CAMPO VEINTIDOS)	39		
CHSSA017913	TIPO II 2007	035	JANOS	436	EL CUERVO (CAMPO VEINTITRES)	25		
CHSSA017913	TIPO II 2007	035	JANOS	437	EL CUERVO (CAMPO VEINTICINCO)	40		
CHSSA017913	TIPO II 2007	035	JANOS	438	EL CUERVO (CAMPO VEINTISEIS)	68		
CHSSA017913	TIPO II 2007	035	JANOS	439	EL CUERVO (CAMPO VEINTISIETE)	13		
CHSSA017913	TIPO II 2007	035	JANOS	440	EL CUERVO (CAMPO VEINTIOCHO)	54		
CHSSA017913	TIPO II 2007	035	JANOS	441	EL CUERVO (CAMPO VEINTINUEVE)	17		
	1		3		21	3,180	4	
CHSSA017925	TIPO II 2007	011	CAMARGO	0004	ANCON DE CARROS	194	UN MEDICO, UNA ENFERMERA Y UN CHOFER POLIVALENTE Y UN ODONTOLOGO	8:00 A 16:00 HRS.
CHSSA017925	TIPO II 2007	011	CAMARGO	0024	PARRITAS	434		
CHSSA017925	TIPO II 2007	011	CAMARGO	0035	EJIDO LAS CUEVAS	100		
CHSSA017925	TIPO II 2007	011	CAMARGO	0051	LA ENRAMADA	167		
CHSSA017925	TIPO II 2007	011	CAMARGO	0062	LOS FRAILES	3		
CHSSA017925	TIPO II 2007	011	CAMARGO	0087	LA LAGUNA DE LAS VACAS (SAN ISIDRO)	109		
CHSSA017925	TIPO II 2007	011	CAMARGO	0113	LA PALMA	3		
CHSSA017925	TIPO II 2007	011	CAMARGO	0153	LAGUNA DE SAN FRANCISCO	2		
CHSSA017925	TIPO II 2007	011	CAMARGO	0181	SANTA FE	4		
CHSSA017925	TIPO II 2007	011	CAMARGO	0210	VICTORIA	5		
CHSSA017925	TIPO II 2007	011	CAMARGO	0228	LAGUNA SECA	6		
CHSSA017925	TIPO II 2007	011	CAMARGO	0231	LOS HUACALES	1		
CHSSA017925	TIPO II 2007	011	CAMARGO	0266	EL DORADO	43		
CHSSA017925	TIPO II 2007	011	CAMARGO	0352	LOS CUATES	4		
CHSSA017925	TIPO II 2007	011	CAMARGO	0425	EL CASCO	6		
CHSSA017925	TIPO II 2007	011	CAMARGO	0438	EL DORADO	1		
CHSSA017925	TIPO II 2007	011	CAMARGO	0474	EL GATUÑOSO (AGUA PRIETA)	3		
CHSSA017925	TIPO II 2007	011	CAMARGO	0551	TEXCOCO (EL CIENTO CUARENTA)	6		
CHSSA017925	TIPO II 2007	011	CAMARGO	0552	EL PALOMINO	1		
CHSSA017925	TIPO II 2007	011	CAMARGO	661	EJIDO EL MOLINO (LAS VIRGINIAS)	150		
CHSSA017925	TIPO II 2007	011	CAMARGO	0673	EX HACIENDA DEL RIO PARRAL	63		

CLUES	Tipo de UMM y año	Municipio		Localidades en ruta		Población Beneficiada	Personal	Jornada de la Unidad Móvil
		Clave	Nombre	Clave	Nombre Localidad			
CHSSA017925	TIPO II 2007	062	SAUCILLO	0002	COLONIA ALTAMIRANO (LOMA GRANDE)	383		
CHSSA017925	TIPO II 2007	062	SAUCILLO	0006	COLONIA BENITO JUAREZ	42		
CHSSA017925	TIPO II 2007	062	SAUCILLO	0032	SAN FRANCISCO DEL MEZQUITAL	335		
CHSSA017925	TIPO II 2007	062	SAUCILLO	0040	PUERTO DEL TORO	273		
CHSSA017925	TIPO II 2007	062	SAUCILLO	0046	ESTACION DIAZ	138		
	1		2		26	2,476	4	
CHSSA018024	TIPO I 2009	019	CHIHUAHUA	0026	FRANCISCO I. MADERO (SAN ISIDRO CALABACILLAS)	168	UN MEDICO, UNA ENFERMERA Y UN CHOFER POLIVALENTE	8:00 A 16:00 HRS.
CHSSA018024	TIPO I 2009	019	CHIHUAHUA	0258	LA ESPERANZA	197		
CHSSA018024	TIPO I 2009	019	CHIHUAHUA	0267	EJIDO EL JARDIN	68		
CHSSA018024	TIPO I 2009	019	CHIHUAHUA	0279	NUEVO MAJALCA	166		
CHSSA018024	TIPO I 2009	019	CHIHUAHUA	0280	COLONIA OCAMPO (HACIENDA EL TORREON)	129		
CHSSA018024	TIPO I 2009	019	CHIHUAHUA	289	COLONIA SACRAMENTO	322		
CHSSA018024	TIPO I 2009	019	CHIHUAHUA	302	EJ. LA SOLEDAD Y ANEXAS (LA SOLEDAD MAJALCA)	239		
CHSSA018024	TIPO I 2009	019	CHIHUAHUA	0325	EJIDO CUAUTHEMOC (PUNTA DE AGUA)	180		
CHSSA018024	TIPO I 2009	019	CHIHUAHUA	0329	ESTACION OJO LAGUNA	102		
CHSSA018024	TIPO I 2009	019	CHIHUAHUA	499	EJIDO NUEVO SACRAMENTO	307		
CHSSA018024	TIPO I 2009	019	CHIHUAHUA	0684	LOS SAUCES	95		
CHSSA018024	TIPO I 2009	019	CHIHUAHUA	0721	GRANJAS SACRAMENTO	37		
CHSSA018024	TIPO I 2009	019	CHIHUAHUA	1029	GUERACHI DE ARRIBA	7		
CHSSA018024	TIPO I 2009	019	CHIHUAHUA	1244	COLONIA HIDALGO	19		
CHSSA018024	TIPO I 2009	019	CHIHUAHUA	S.N	EJ. OCAMPO	470		
	1		1		15	2,506	3	
CHSSA018036	TIPO 0 2009	028	GUADALUPE	0010	CAJONCITOS	35	UN MEDICO, UNA ENFERMERA Y UN CHOFER POLIVALENTE	8:00 A 16:00 HRS.
CHSSA018036	TIPO 0 2009	028	GUADALUPE	0013	EL CUERVO	8		
CHSSA018036	TIPO 0 2009	028	GUADALUPE	0018	EL FARO	269		
CHSSA018036	TIPO 0 2009	028	GUADALUPE	0020	JUAREZ Y REFORMA	514		
CHSSA018036	TIPO 0 2009	028	GUADALUPE	0030	RINCONADA DEL MIMBRE	484		
CHSSA018036	TIPO 0 2009	028	GUADALUPE	0036	VADO DE CEDILLOS	258		
CHSSA018036	TIPO 0 2009	028	GUADALUPE	0087	VADO BANDERAS	22		
CHSSA018036	TIPO 0 2009	028	GUADALUPE	0092	LUIS L. LEON DE ABAJO Y DE ARRIBA	18		
CHSSA018036	TIPO 0 2009	028	GUADALUPE	0221	BARREALES	537		
CHSSA018036	TIPO 0 2009	037	JUAREZ	0001	GOBERNADORES NORTE	273		
CHSSA018036	TIPO 0 2009	037	JUAREZ	0001	GOBERNADORES SUR 29.5	132		
CHSSA018036	TIPO 0 2009	037	JUAREZ	0001	GOBERNADORES SUR	97		
CHSSA018036	TIPO 0 2009	037	JUAREZ	0001	VILLA ESPERANZA	0		
CHSSA018036	TIPO 0 2009	037	JUAREZ	0001	CAMILO CIEN FUEGOS	233		
CHSSA018036	TIPO 0 2009	037	JUAREZ	0643	EL MILLON	450		
CHSSA018036	TIPO 0 2009	037	JUAREZ	0712	JESUS CARRANZA	380		
CHSSA018036	TIPO 0 2009	037	JUAREZ	0797	SAN FRANCISCO TRES JACALES	143		
CHSSA018036	TIPO 0 2009	053	PRAXEDIS	0002	COLONIA ESPERANZA	1,213		
CHSSA018036	TIPO 0 2009	053	PRAXEDIS	0008	SAN JOSE DE PAREDES	205		
	1		3		19	5,271	3	
CHSSA018036	TIPO I 2009	037	JUAREZ	0001	BELLO HORIZONTE	426	UN MEDICO, UNA ENFERMERA Y UN CHOFER POLIVALENTE	8:00 A 16:00 HRS.
CHSSA018036	TIPO I 2009	037	JUAREZ	0001	CARLOS PERAZA	1,740		
CHSSA018036	TIPO I 2009	037	JUAREZ	0001	OLIVIA ESPINOZA	2,621		
CHSSA018036	TIPO I 2009	037	JUAREZ	0001	SIMONA BARBA	1,025		
CHSSA018036	TIPO I 2009	037	JUAREZ	0001	FRIDA KALO	945		
	1		1		5	6,757	3	
CHSSA018053	TIPO 0 2009	036	JIMENEZ	0005	EL AGUILA	168	UN MEDICO, UNA ENFERMERA Y UN CHOFER POLIVALENTE	8:00 A 16:00 HRS.
CHSSA018053	TIPO 0 2009	036	JIMENEZ	0091	NUEVO TAMPICO	176		
CHSSA018053	TIPO 0 2009	036	JIMENEZ	0183	LAS GLORIAS	21		
CHSSA018053	TIPO 0 2009	044	MATAMOROS	0012	BORJAS	528		
CHSSA018053	TIPO 0 2009	044	MATAMOROS	0018	CIENEGA DE CENICEROS	373		
CHSSA018053	TIPO 0 2009	044	MATAMOROS	0028	INDEPENDENCIA Y REFORMA (LOS CHARCOS)	228		
CHSSA018053	TIPO 0 2009	059	SN. FCO ORO	0003	LA BOQUILLA	150		
CHSSA018053	TIPO 0 2009	059	SN. FCO ORO	0036	SAN JOSE DE LOS BAYLON	149		
CHSSA018053	TIPO 0 2009	067	V. ZARAGOZA	0014	LA JABONERA	148		
CHSSA018053	TIPO 0 2009	067	V. ZARAGOZA	0036	SAN FELIPE DE JESUS	127		
	1		4		10	2,068	3	
CHSSA018065	TIPO 0 2009	007	BALLEZA	0023	EL BOSQUE	21	UN MEDICO, UNA ENFERMERA Y UN CHOFER POLIVALENTE	8:00 A 16:00 HRS.
CHSSA018065	TIPO 0 2009	007	BALLEZA	0046	CHAHUEACHI	9		
CHSSA018065	TIPO 0 2009	007	BALLEZA	0058	GUASACHIQUE	126		
CHSSA018065	TIPO 0 2009	007	BALLEZA	0087	PICACHOS	95		
CHSSA018065	TIPO 0 2009	007	BALLEZA	0098	RANCHERIA EL QUELITE	166		
CHSSA018065	TIPO 0 2009	007	BALLEZA	0117	SAN RAFAEL	28		
CHSSA018065	TIPO 0 2009	007	BALLEZA	0183	ARROYO DE LOS POZOS	24		
CHSSA018065	TIPO 0 2009	007	BALLEZA	0243	SAN JOSE	10		
CHSSA018065	TIPO 0 2009	007	BALLEZA	0257	ARROYO HONDO	29		

CLUES	Tipo de UMM y año	Municipio		Localidades en ruta		Población Beneficiada	Personal	Jornada de la Unidad Móvil
		Clave	Nombre	Clave	Nombre Localidad			
CHSSA018065	TIPO 0 2009	007	BALLEZA	0258	RANCHO TETONA	31		
CHSSA018065	TIPO 0 2009	007	BALLEZA	277	PACHAO	19		
CHSSA018065	TIPO 0 2009	007	BALLEZA	0278	SAGUAROACHI	99		
CHSSA018065	TIPO 0 2009	007	BALLEZA	0281	PECHURACHI	37		
CHSSA018065	TIPO 0 2009	007	BALLEZA	0282	OCHERACHI (OCHERARI)	6		
CHSSA018065	TIPO 0 2009	007	BALLEZA	0283	EL DURAZNO	30		
CHSSA018065	TIPO 0 2009	007	BALLEZA	0306	SATEVO	18		
CHSSA018065	TIPO 0 2009	007	BALLEZA	0322	EL TRIGUEÑO	49		
CHSSA018065	TIPO 0 2009	007	BALLEZA	0378	MANZANILLAS	27		
CHSSA018065	TIPO 0 2009	007	BALLEZA	0381	MATEJORARE	23		
CHSSA018065	TIPO 0 2009	007	BALLEZA	385	MESA DE TUCHEACHI	76		
CHSSA018065	TIPO 0 2009	007	BALLEZA	0411	RANCHERIA SAPAREACHI	9		
CHSSA018065	TIPO 0 2009	007	BALLEZA	0430	EL TIGRE (CASITA DEL ALTO)	91		
CHSSA018065	TIPO 0 2009	007	BALLEZA	0528	BAJICHI	30		
CHSSA018065	TIPO 0 2009	007	BALLEZA	0533	CHITURACHI	28		
CHSSA018065	TIPO 0 2009	007	BALLEZA	537	LA PUERTA	54		
CHSSA018065	TIPO 0 2009	007	BALLEZA	540	SANTANA	45		
CHSSA018065	TIPO 0 2009	007	BALLEZA	546	MANZANILLAS	27		
CHSSA018065	TIPO 0 2009	007	BALLEZA	0572	AGUA CALIENTE	4		
CHSSA018065	TIPO 0 2009	007	BALLEZA	0591	CERRO BLANCO	40		
CHSSA018065	TIPO 0 2009	007	BALLEZA	0626	OTOVACHI	26		
CHSSA018065	TIPO 0 2009	007	BALLEZA	0645	LOS ALAMOS	5		
CHSSA018065	TIPO 0 2009	007	BALLEZA	0710	CHALAYOTES	11		
CHSSA018065	TIPO 0 2009	007	BALLEZA	0814	MESA DE GEVARIA (JAVARIAS)	25		
CHSSA018065	TIPO 0 2009	007	BALLEZA	836	RANCHITO (SAN JUANITO)	20		
CHSSA018065	TIPO 0 2009	007	BALLEZA	0843	ROSANACHI	16		
CHSSA018065	TIPO 0 2009	007	BALLEZA	844	NAPUCHI	48		
CHSSA018065	TIPO 0 2009	007	BALLEZA	0845	CHACACHI	11		
CHSSA018065	TIPO 0 2009	007	BALLEZA	0847	SITANACHI	9		
CHSSA018065	TIPO 0 2009	007	BALLEZA	0853	CHINAMEACHI	22		
CHSSA018065	TIPO 0 2009	007	BALLEZA	0854	ARROYO DE SAN RAFAEL	22		
	1		1		40	1,466	3	
CHSSA018070	TIPO 0 2009	029	GPE Y CALVO	0112	EL LLANO	14	UN MEDICO, UNA ENFERMERA Y UN CHOFER POLIVALENTE	8:00 A 16:00 HRS.
CHSSA018070	TIPO 0 2009	029	GPE Y CALVO	0132	MOMORA	111		
CHSSA018070	TIPO 0 2009	029	GPE Y CALVO	0136	NABOGAME	143		
CHSSA018070	TIPO 0 2009	029	GPE Y CALVO	0216	SANTA RITA	166		
CHSSA018070	TIPO 0 2009	029	GPE Y CALVO	0237	TARAHUMARES	82		
CHSSA018070	TIPO 0 2009	029	GPE Y CALVO	0288	PUERTO BLANCO	7		
CHSSA018070	TIPO 0 2009	029	GPE Y CALVO	0405	SAN JOSE DEL RINCON	106		
CHSSA018070	TIPO 0 2009	029	GPE Y CALVO	0467	PIEDRA BOLA	46		
CHSSA018070	TIPO 0 2009	029	GPE Y CALVO	0565	CERRO ALTO	38		
CHSSA018070	TIPO 0 2009	029	GPE Y CALVO	0567	MESA DE LOS MARINES	43		
CHSSA018070	TIPO 0 2009	029	GPE Y CALVO	0862	CASA BLANCA	7		
CHSSA018070	TIPO 0 2009	029	GPE Y CALVO	1239	HUEHUECHE	0		
CHSSA018070	TIPO 0 2009	029	GPE Y CALVO	1325	REDONDEADOS	2		
CHSSA018070	TIPO 0 2009	029	GPE Y CALVO	1341	PALO MUERTO	17		
CHSSA018070	TIPO 0 2009	029	GPE Y CALVO	1346	CASA COLORADA (MESA COLORADA)	37		
CHSSA018070	TIPO 0 2009	029	GPE Y CALVO	1495	EL TAZTE (TASCATE)	5		
CHSSA018070	TIPO 0 2009	029	GPE Y CALVO	1566	EL COLORADO	0		
CHSSA018070	TIPO 0 2009	029	GPE Y CALVO	1636	MESA LA SAL	7		
CHSSA018070	TIPO 0 2009	029	GPE Y CALVO	1752	EL ARBOLITO	0		
CHSSA018070	TIPO 0 2009	029	GPE Y CALVO	1814	LA LOBERA	31		
CHSSA018070	TIPO 0 2009	029	GPE Y CALVO	1920	ARROYO DE ANDRES	30		
CHSSA018070	TIPO 0 2009	029	GPE Y CALVO	1996	ARROYO CHIQUITO	9		
	1		1		22	901	3	
CHSSA018082	TIPO 0 2009	029	GPE Y CALVO	0056	COLORADAS DE LA VIRGEN	81	UN MEDICO, UNA ENFERMERA Y UN CHOFER POLIVALENTE	8:00 A 16:00 HRS.
CHSSA018082	TIPO 0 2009	029	GPE Y CALVO	0099	INDE DE BABORIGAME (MINERAL DE INDE)	19		
CHSSA018082	TIPO 0 2009	029	GPE Y CALVO	0140	EL RIITO (EL NOPALILLO)	27		
CHSSA018082	TIPO 0 2009	029	GPE Y CALVO	0234	TALAYOTES	167		
CHSSA018082	TIPO 0 2009	029	GPE Y CALVO	0406	SANTA TULITA	104		
CHSSA018082	TIPO 0 2009	029	GPE Y CALVO	0408	TAHONAS DE BABORIGAME	13		
CHSSA018082	TIPO 0 2009	029	GPE Y CALVO	0410	MALA NOCHE	38		
CHSSA018082	TIPO 0 2009	029	GPE Y CALVO	0450	LA PORTEZUELA (PORTEZUELO)	89		
CHSSA018082	TIPO 0 2009	029	GPE Y CALVO	0453	LAS CRUCES	13		
CHSSA018082	TIPO 0 2009	029	GPE Y CALVO	0454	AMADOR	11		
CHSSA018082	TIPO 0 2009	029	GPE Y CALVO	0669	LA MESA DE LOS HONGOS (LOS HONGOS)	143		
CHSSA018082	TIPO 0 2009	029	GPE Y CALVO	0701	SAN ANTONIO	18		
CHSSA018082	TIPO 0 2009	029	GPE Y CALVO	1040	PERICOS	0		
CHSSA018082	TIPO 0 2009	029	GPE Y CALVO	1062	PUERTO RODRIGUEZ	12		
CHSSA018082	TIPO 0 2009	029	GPE Y CALVO	1151	TIERRA FLOJA	50		
CHSSA018082	TIPO 0 2009	029	GPE Y CALVO	1273	LA CIPRIANA	34		

CLUES	Tipo de UMM y año	Municipio		Localidades en ruta		Población Beneficiada	Personal	Jornada de la Unidad Móvil
		Clave	Nombre	Clave	Nombre Localidad			
CHSSA018082	TIPO 0 2009	029	GPE Y CALVO	1498	LAS CHINACAS	0		
CHSSA018082	TIPO 0 2009	029	GPE Y CALVO	1739	PUERTO HONDO	31		
CHSSA018082	TIPO 0 2009	029	GPE Y CALVO	1870	PUERTO DE ANIMAS	23		
CHSSA018082	TIPO 0 2009	029	GPE Y CALVO	1891	SAN FERNANDO	4		
CHSSA018082	TIPO 0 2009	029	GPE Y CALVO	1947	EL HUNDIDO	10		
CHSSA018082	TIPO 0 2009	029	GPE Y CALVO	1969	EL PUERTO DEL RIYITO	0		
CHSSA018082	TIPO 0 2009	029	GPE Y CALVO	2085	ARROYO DE LOS FRESNOS	22		
CHSSA018082	TIPO 0 2009	029	GPE Y CALVO	2142	EL RANCHITO	11		
CHSSA018082	TIPO 0 2009	029	GPE Y CALVO	2186	LAS LAJITAS (LA MOJONERA)	0		
	1		1		25	920	3	
CHSSA01894	TIPO I 2009	048	NAMIQUIPA	0007	CAMPO CINCUENTA Y UNO	172	UN MEDICO, UNA ENFERMERA Y UN CHOFER POLIVALENTE	8:00 A 16:00 HRS.
CHSSA01894	TIPO I 2009	048	NAMIQUIPA	0009	CAMPO CINCUENTA Y DOS (RANCHO BLANCO)	172		
CHSSA01894	TIPO I 2009	048	NAMIQUIPA	0010	CAMPO CINCUENTA Y DOS (CAMPO CHIQUITO)	109		
CHSSA01894	TIPO I 2009	048	NAMIQUIPA	0011	CAMPO CINCUENTA Y TRES (CAMPO CARRETAS)	181		
CHSSA01894	TIPO I 2009	048	NAMIQUIPA	0012	CAMPO CINCUENTA Y TRES (EL PALOMINO)	187		
CHSSA01894	TIPO I 2009	048	NAMIQUIPA	0013	CAMPO CINCUENTA Y CUATRO (RANCHERIA)	56		
CHSSA01894	TIPO I 2009	048	NAMIQUIPA	0014	CAMPO SETENTA Y SEIS	99		
CHSSA01894	TIPO I 2009	048	NAMIQUIPA	0020	CAMPO CINCUENTA Y UNO	109		
CHSSA01894	TIPO I 2009	048	NAMIQUIPA	0021	CAMPO SETENTA Y CINCO	89		
CHSSA01894	TIPO I 2009	048	NAMIQUIPA	0044	NUEVO NAMIQUIPA	179		
CHSSA01894	TIPO I 2009	048	NAMIQUIPA	0046	OJOS AZULES	244		
CHSSA01894	TIPO I 2009	048	NAMIQUIPA	0069	CAMPO CINCUENTA Y CUATRO Y MEDIO	57		
CHSSA01894	TIPO I 2009	054	RIVAPALACIO	0030	CAMPO SESENTA Y CINCO	54		
CHSSA01894	TIPO I 2009	054	RIVAPALACIO	0032	CAMPO SESENTA Y SEIS	252		
CHSSA01894	TIPO I 2009	054	RIVAPALACIO	0036	CAMPO SETENTA	35		
CHSSA01894	TIPO I 2009	054	RIVAPALACIO	0037	CAMPO SETENTA Y UNO (LAS LAJAS)	207		
CHSSA01894	TIPO I 2009	054	RIVAPALACIO	0038	CAMPO SETENTA Y DOS	69		
CHSSA01894	TIPO I 2009	054	RIVAPALACIO	0039	CAMPO SETENTA Y TRES	129		
CHSSA01894	TIPO I 2009	054	RIVAPALACIO	0040	CAMPO SETENTA Y CUATRO	54		
CHSSA01894	TIPO I 2009	054	RIVAPALACIO	0041	CAMPO SETENTA Y OCHO	176		
CHSSA01894	TIPO I 2009	054	RIVAPALACIO	0042	CAMPO SETENTA Y NUEVE	38		
CHSSA01894	TIPO I 2009	054	RIVAPALACIO	0043	CAMPO OCHENTA	114		
CHSSA01894	TIPO I 2009	054	RIVAPALACIO	0044	CAMPO OCHENTA Y UNO	93		
CHSSA01894	TIPO I 2009	054	RIVAPALACIO	0045	CAMPO OCHENTA Y DOS	87		
CHSSA01894	TIPO I 2009	054	RIVAPALACIO	0046	CAMPO OCHENTA Y TRES	43		
CHSSA01894	TIPO I 2009	054	RIVAPALACIO	0047	CAMPO OCHENTA Y CUATRO	68		
CHSSA01894	TIPO I 2009	054	RIVAPALACIO	0048	CAMPO OCHENTA Y SEIS	20		
CHSSA01894	TIPO I 2009	054	RIVAPALACIO	0049	CAMPO OCHENTA Y SIETE	158		
CHSSA01894	TIPO I 2009	054	RIVAPALACIO	0050	CAMPO OCHENTA Y OCHO	82		
CHSSA01894	TIPO I 2009	054	RIVAPALACIO	0052	CAMPO NOVENTA Y NUEVE	3		
CHSSA01894	TIPO I 2009	054	RIVAPALACIO	0091	CAMPO OCHENTA Y CINCO	62		
CHSSA01894	TIPO I 2009	054	RIVAPALACIO	0106	CAMPO OCHENTA Y NUEVE	11		
CHSSA01894	TIPO I 2009	054	RIVAPALACIO	0139	CAMPO NOVENTA	119		
CHSSA01894	TIPO I 2009	054	RIVAPALACIO	0140	CAMPO NOVENTA Y UNO	65		
CHSSA01894	TIPO I 2009	054	RIVAPALACIO	0152	CAMPO NOVENTA Y TRES	35		
CHSSA01894	TIPO I 2009	054	RIVAPALACIO	0183	CAMPO SESENTA Y CINCO Y MEDIO	122		
CHSSA01894	TIPO I 2009	054	RIVAPALACIO	0255	CAMPO CINCUENTA Y SEIS	140		
CHSSA01894	TIPO I 2009	054	RIVAPALACIO	0370	CAMPO CINCUENTA Y UNO Y MEDIO	64		
	1		2		38	3,954	3	
CHSSA018111	TIPO 0 2009	047	MORIS	0012	BABANORI	18	UN MEDICO, UNA ENFERMERA Y UN CHOFER POLIVALENTE	8:00 A 16:00 HRS.
CHSSA018111	TIPO 0 2009	047	MORIS	0015	BERMUDEZ	173		
CHSSA018111	TIPO 0 2009	047	MORIS	0019	CAMPO AMERICANO	51		
CHSSA018111	TIPO 0 2009	047	MORIS	0032	CORRALES (COMEDEROS)	8		
CHSSA018111	TIPO 0 2009	047	MORIS	0047	LA GARROCHA	38		
CHSSA018111	TIPO 0 2009	047	MORIS	0058	MESA ATRAVESADA	18		
CHSSA018111	TIPO 0 2009	047	MORIS	0061	MESA DE ABAJO	50		
CHSSA018111	TIPO 0 2009	047	MORIS	0062	MESA DE ENMEDIO	26		
CHSSA018111	TIPO 0 2009	047	MORIS	0063	MESA DE LA CIENEGA	2		
CHSSA018111	TIPO 0 2009	047	MORIS	0064	MESA DEL AGUA	7		
CHSSA018111	TIPO 0 2009	047	MORIS	0081	EL PINALITO	0		
CHSSA018111	TIPO 0 2009	047	MORIS	0089	RANCHITO DE LAS FLORES	42		
CHSSA018111	TIPO 0 2009	047	MORIS	0140	PLAN ORIENTE	16		
CHSSA018111	TIPO 0 2009	047	MORIS	0144	LA ESTACION	15		
CHSSA018111	TIPO 0 2009	047	MORIS	0151	DOS HERMANOS	0		
CHSSA018111	TIPO 0 2009	047	MORIS	0161	LOS ALAMILLOS	54		
CHSSA018111	TIPO 0 2009	047	MORIS	0204	MESA DEL INDIO	10		
CHSSA018111	TIPO 0 2009	047	MORIS	0205	LAS CEBOLLAS	14		
CHSSA018111	TIPO 0 2009	047	MORIS	0214	LAS CARBONERAS	3		

CLUES	Tipo de UMM y año	Municipio		Localidades en ruta		Población Beneficiada	Personal	Jornada de la Unidad Móvil
		Clave	Nombre	Clave	Nombre Localidad			
CHSSA018111	TIPO 0 2009	047	MORIS	0245	BELLAVISTA	0		
CHSSA018111	TIPO 0 2009	047	MORIS	0265	EL SAUZ	7		
CHSSA018111	TIPO 0 2009	047	MORIS	0268	SAN ISIDRO	7		
CHSSA018111	TIPO 0 2009	047	MORIS	0269	EL PUERTO AMERICANO	5		
CHSSA018111	TIPO 0 2009	047	MORIS	0274	LA HUERTA	0		
CHSSA018111	TIPO 0 2009	047	MORIS	0282	LA REPUBLICA	0		
CHSSA018111	TIPO 0 2009	047	MORIS	0285	LA HUERTA	8		
CHSSA018111	TIPO 0 2009	047	MORIS	0337	EL COYOTE	8		
CHSSA018111	TIPO 0 2009	047	MORIS	0354	LA COJA	6		
CHSSA018111	TIPO 0 2009	047	MORIS	0355	EL CORDON	25		
CHSSA018111	TIPO 0 2009	047	MORIS	0380	TRINCHERITAS	6		
	1		1		30	617	3	
CHSSA018106	TIPO 0 2009	009	BOCOYNA	0168	SAN IGNACIO DE ARARECO	35	UN MEDICO, UNA ENFERMERA Y UN CHOFER POLIVALENTE	8:00 A 16:00 HRS.
CHSSA018106	TIPO 0 2009	009	BOCOYNA	0233	SANTA ELENA	43		
CHSSA018106	TIPO 0 2009	009	BOCOYNA	0238	Napuchi (Valle de los Hongos)	35		
CHSSA018106	TIPO 0 2009	009	BOCOYNA	0258	LOS OJITOS	106		
CHSSA018106	TIPO 0 2009	009	BOCOYNA	0444	RIQUINAPUCHI	58		
CHSSA018106	TIPO 0 2009	009	BOCOYNA	0492	REMUYBO (REMOYBO)	23		
CHSSA018106	TIPO 0 2009	009	BOCOYNA	0504	ESTACION SANCHEZ	9		
CHSSA018106	TIPO 0 2009	009	BOCOYNA	0529	GASISUCHI	124		
CHSSA018106	TIPO 0 2009	009	BOCOYNA	0626	BACABOCHI	31		
CHSSA018106	TIPO 0 2009	009	BOCOYNA	0627	BASIGORAVO	43		
CHSSA018106	TIPO 0 2009	009	BOCOYNA	0637	ONARACHI	51		
CHSSA018106	TIPO 0 2009	009	BOCOYNA	0639	OCOCHOCHI	52		
CHSSA018106	TIPO 0 2009	009	BOCOYNA	0642	ROGUICHI (ROHUICHI)	36		
CHSSA018106	TIPO 0 2009	009	BOCOYNA	0645	RUJUSARARE	23		
CHSSA018106	TIPO 0 2009	009	BOCOYNA	0650	SETEPACHI	6		
CHSSA018106	TIPO 0 2009	009	BOCOYNA	0683	RUCHIRASI	15		
CHSSA018106	TIPO 0 2009	009	BOCOYNA	0684	TABACHI	44		
CHSSA018106	TIPO 0 2009	009	BOCOYNA	0754	RIJUVIACHI (HUMIRA)	66		
CHSSA018106	TIPO 0 2009	009	BOCOYNA	0756	RANCHO VIEJO	6		
CHSSA018106	TIPO 0 2009	009	BOCOYNA	0757	URICHIQUE	27		
CHSSA018106	TIPO 0 2009	009	BOCOYNA	0797	ROSANACHI	7		
CHSSA018106	TIPO 0 2009	009	BOCOYNA	0831	AQUIACHI (Naqueachi) (Aquibachi)	22		
CHSSA018106	TIPO 0 2009	009	BOCOYNA	0850	Aguarare (Awaravo)	6		
CHSSA018106	TIPO 0 2009	009	BOCOYNA	0943	BAHUICHIVO	9		
CHSSA018106	TIPO 0 2009	009	BOCOYNA	0948	MESA DEL MANZANO (EL MANZANO, RORIRAVO)	13		
CHSSA018106	TIPO 0 2009	009	BOCOYNA	0950	NATAHUICHI	8		
CHSSA018106	TIPO 0 2009	009	BOCOYNA	SN	COCHINARACHI	8		
CHSSA018106	TIPO 0 2009	009	BOCOYNA	SN	UPACHI	9		
	1		1		28	915	3	
CHSSA018123	TIPO 0 2009	065	URIQUE	0028	HUICORACHI	54	UN MEDICO, UNA ENFERMERA Y UN CHOFER POLIVALENTE	8:00 A 16:00 HRS.
CHSSA018123	TIPO 0 2009	065	URIQUE	0029	EL MANZANO	100		
CHSSA018123	TIPO 0 2009	065	URIQUE	0030	MESA DE ARTURO	97		
CHSSA018123	TIPO 0 2009	065	URIQUE	0053	MATABUCHI	63		
CHSSA018123	TIPO 0 2009	065	URIQUE	0162	SAN ISIDRO	62		
CHSSA018123	TIPO 0 2009	065	URIQUE	0251	EL NARANJO	99		
CHSSA018123	TIPO 0 2009	065	URIQUE	0258	POROCI	306		
CHSSA018123	TIPO 0 2009	065	URIQUE	0353	LA LAJA DE RODRIGUEZ	97		
CHSSA018123	TIPO 0 2009	065	URIQUE	0366	GUADALUPE CORONADO	27		
CHSSA018123	TIPO 0 2009	065	URIQUE	0384	MESA DE GÚTAIVO	32		
CHSSA018123	TIPO 0 2009	065	URIQUE	0791	LAS CUEVITAS	18		
CHSSA018123	TIPO 0 2009	065	URIQUE	1230	LA CASITA	80		
CHSSA018123	TIPO 0 2009	065	URIQUE	1329	EL PUERTO (PUERTO GALLEGO)	6		
CHSSA018123	TIPO 0 2009	065	URIQUE	1370	EL TASCATOSO	11		
CHSSA018123	TIPO 0 2009	065	URIQUE	494	EL LLANO	16		
	1		1		15	1,068	3	
CHSSA018135	TIPO 0 2009	046	MORELOS	0017	BACAMOBIA	54	UN MEDICO, UNA ENFERMERA Y UN CHOFER POLIVALENTE	8:00 A 16:00 HRS.
CHSSA018135	TIPO 0 2009	046	MORELOS	0048	CORCOVADITO	103		
CHSSA018135	TIPO 0 2009	046	MORELOS	0102	MESA LARGA	16		
CHSSA018135	TIPO 0 2009	046	MORELOS	0123	LAS PALOMAS	167		
CHSSA018135	TIPO 0 2009	046	MORELOS	0124	LA PANDURA	2		
CHSSA018135	TIPO 0 2009	046	MORELOS	0142	EL RANCHITO (RANCHITO DE BORGES)	55		
CHSSA018135	TIPO 0 2009	046	MORELOS	0212	ARROYO EL FRIJOL (EL FRIJOLAR)	21		
CHSSA018135	TIPO 0 2009	046	MORELOS	0217	EL TERRERO	136		
CHSSA018135	TIPO 0 2009	046	MORELOS	0248	EL CARRICITO	48		
CHSSA018135	TIPO 0 2009	046	MORELOS	273	RINCON DEL GUAJOLOTE (MESA GUAJOLOTE)	5		
CHSSA018135	TIPO 0 2009	046	MORELOS	0278	SAN ANDRES	35		
CHSSA018135	TIPO 0 2009	046	MORELOS	0325	GUAGUAYAPA	73		
CHSSA018135	TIPO 0 2009	046	MORELOS	0336	MASAGUACHI	226		

CLUES	Tipo de UMM y año	Municipio		Localidades en ruta		Población Beneficiada	Personal	Jornada de la Unidad Móvil
		Clave	Nombre	Clave	Nombre Localidad			
CHSSA018135	TIPO 0 2009	046	MORELOS	0378	SAN PABLO	86		
CHSSA018135	TIPO 0 2009	046	MORELOS	384	EL SAUCITO	17		
CHSSA018135	TIPO 0 2009	046	MORELOS	0407	EL TEPUSTETE (MESA DEL TORO)	22		
CHSSA018135	TIPO 0 2009	046	MORELOS	0420	PITORREAL (LA JOYA DEL SOLITARIO)	0		
CHSSA018135	TIPO 0 2009	046	MORELOS	0421	MESA DEL FRIJOL	56		
CHSSA018135	TIPO 0 2009	046	MORELOS	0437	EL RAYO	28		
CHSSA018135	TIPO 0 2009	046	MORELOS	0682	AGUAZARCA	19		
CHSSA018135	TIPO 0 2009	046	MORELOS	0716	EL RINCON	65		
CHSSA018135	TIPO 0 2009	046	MORELOS	0745	MESA DE TIBURCIO (EL HECHADERO)	17		
CHSSA018135	TIPO 0 2009	046	MORELOS	0775	LA BARRANCA (BARRANCA GOMEZ)	36		
CHSSA018135	TIPO 0 2009	046	MORELOS	785	CIENEGA DE GUAGUAYAPA	2		
CHSSA018135	TIPO 0 2009	046	MORELOS	0809	PALMIRA	3		
CHSSA018135	TIPO 0 2009	046	MORELOS	0818	EL PUERTO (PUERTO DE PALOMAS)	106		
CHSSA018135	TIPO 0 2009	046	MORELOS	915	PUERTO DE MATUPARES	9		
CHSSA018135	TIPO 0 2009	046	MORELOS	0951	LA JOYITA	37		
CHSSA018135	TIPO 0 2009	046	MORELOS	0952	LOS BERROS	56		
CHSSA018135	TIPO 0 2009	046	MORELOS	961	LA CHIRIMOYA	39		
	1		1		30	1,539	3	
CHSSA018316	TIPO III 2009	009	BOCOYNA		CREEL*	24,544	UN MEDICO, UNA ENFERMERA, UN CHOFER POLIVALENTE Y ODONTOLOGO	8:00 A 16:00 HRS.
CHSSA018316	TIPO III 2009	040	MADERA		MADERA*	19,857		
CHSSA018316	TIPO III 2009	043	MATACHI		MATACHI*	245		
CHSSA018316	TIPO III 2009	063	TEMOSACHI		TEMOSACHI*	5,181		
CHSSA018316	TIPO III 2009	031	GUERRERO		GUERRERO*	26,287		
CHSSA018316	TIPO III 2009	027	GUACHOCHI		GUACHOCHI*	33,583		
CHSSA018316	TIPO III 2009	007	BALLEZA		BALLEZA*	12,887		
CHSSA018316	TIPO III 2009	054	RIVA PALACIO	0024	CAMPO 60	231		
CHSSA018316	TIPO III 2009	054	RIVA PALACIO	0049	CAMPO 87	170		
CHSSA018316	TIPO III 2009	017	CUAUHTEMOC	0117	REFORMA	227		
CHSSA018316	TIPO III 2009	019	CHIHUAHUA	0001	SIERRA AZUL	362		
CHSSA018316	TIPO III 2009	019	CHIHUAHUA	0001	VETERANOS	310		
CHSSA018316	TIPO III 2009	019	CHIHUAHUA	0001	CRUCERO	415		
CHSSA018316	TIPO III 2009	019	CHIHUAHUA	0001	VALLE DE LA MADRID	2,310		
CHSSA018316	TIPO III 2009	019	CHIHUAHUA	1056	LADRILLERA DEL NORTE	330		
CHSSA018316	TIPO III 2009	019	CHIHUAHUA	0529	LAS PARRAS	19		
CHSSA018316	TIPO III 2009	019	CHIHUAHUA	0001	VISTAS DE CERRO GRANDE	200		
CHSSA018316	TIPO III 2009	019	CHIHUAHUA	0001	GRANJAS DE CERRO GRANDE	850		
CHSSA018316	TIPO III 2009	019	CHIHUAHUA	0001	BAROUSSE	650		
	1		10		12	6,074	4	
CHSSA018321	TIPO III 2009	037	JUAREZ	0001	JUAREZ*	412,279	UN MEDICO, UNA ENFERMERA, UN CHOFER POLIVALENTE Y UN ODONTOLOGO	8:00 A 16:00 HRS.
CHSSA018321	TIPO III 2009	028	GUADALUPE	0001	GUADALUPE*	5,434		
CHSSA018321	TIPO III 2009	053	PRAXEDIS GUERRERO G.	0001	PRAXEDIS G. GUERRERO*	5,128		
CHSSA018321	TIPO III 2009	001	AHUMADA	0001	AHUMADA*	6,245		
CHSSA018321	TIPO III 2009	005	ASCENSION	0001	ASCENSION*	15,506		
CHSSA018321	TIPO III 2009	035	JANOS	0001	JANOS*	6,647		
CHSSA018321	TIPO III 2009	05	NUEVO CASAS GRANDES	0001	NUEVO CASAS GRANDES*	27,875		
CHSSA018321	TIPO III 2009	010	BUENAVENTURA	0001	BUENAVENTURA*	12,839		
CHSSA018321	TIPO III 2009	013	CASAS GRANDES	0001	CASAS GRANDES*	4,983		
CHSSA018321	TIPO III 2009	023	GALEANA	0001	GALEANA*	3,222		
CHSSA018321	TIPO III 2009	019	CHIHUAHUA	0001	CHIHUAHUA*	198,937		
CHSSA018321	TIPO III 2009	015	COYAME	0001	COYAME*	1,087		
CHSSA018321	TIPO III 2009	042	MANUEL BENAVIDES	0001	MANUEL BENAVIDES*	1,379		
CHSSA018321	TIPO III 2009	052	OJINAGA	0001	OJINAGA*	12,254		
CHSSA018321	TIPO III 2009	037	JUAREZ	0001	CAMILO CIENTFUEGOS	514		
CHSSA018321	TIPO III 2009	037	JUAREZ	0001	GOBERNADORES NORTE	273		
CHSSA018321	TIPO III 2009	037	JUAREZ	0001	GOBERNADORES SUR	132		
CHSSA018321	TIPO III 2009	037	JUAREZ	0001	VILLA ESPERANZA	1,004		
CHSSA018321	TIPO III 2009	037	JUAREZ	0001	CAMPESINA	411		
CHSSA018321	TIPO III 2009	037	JUAREZ	0001	JUAREZ Y REFORMA	514		
CHSSA018321	TIPO III 2009	037	JUAREZ	0643	EL MILLON	119		
CHSSA018321	TIPO III 2009	037	JUAREZ	0797	TRES JACALES	44		
CHSSA018321	TIPO III 2009	037	JUAREZ	0712	JESUS CARRANZA	103		
CHSSA018321	TIPO III 2009	028	GUADALUPE	0221	BARREALES	537		
	1		14		10	3,651	4	
	19		35		413	53,260	63	

Nota: * Son localidades en multirruta las cuales no se incluyen en las sumatorias dado que en ellas sólo se dará interconsulta a pacientes referidos.

El presente anexo forma parte integrante del Convenio Específico en Materia de Transferencia de Recursos Presupuestarios Federales por la cantidad de \$10,303,865.72 (diez millones trescientos tres mil ochocientos sesenta y cinco pesos 72/100 M.N.), del Programa de Caravanas de la Salud, que celebran por una parte el Ejecutivo Federal por conducto de la Secretaría de Salud representada por la Subsecretaría de Integración y Desarrollo del Sector Salud y por la otra parte el Ejecutivo del Estado Libre y Soberano de Chihuahua.

DIRECCION GENERAL DE PLANEACION Y DESARROLLO EN SALUD
COORDINACION NACIONAL PROGRAMA CARAVANAS DE LA SALUD
ANEXO 7 TRIMESTRAL
INDICADORES DE DESEMPEÑO EN LA PRESTACION DEL SERVICIO

Entidad federativa: CHIHUAHUA Trimestre: _____

COBERTURA OBJETIVO UNIDADES MEDICAS MOVILES		
Hombres	Rango de Edad	Mujeres
	70 y más	
	65 a 69	
	60 a 64	
	55 a 59	
	50 a 54	
	45 a 49	
	40 a 44	
	35 a 39	
	30 a 34	
	25 a 29	
	20 a 24	
	15 a 19	
	10 a 14	
	5 a 9	
	1 a 4	
	< de 1 año	
	TOTAL	

COBERTURA OPERATIVA	
Número total de Consultas de Primera Vez en el Periodo	
Número total de Consultas Subsecuentes en el Periodo	
Número de Escuelas en el área de responsabilidad de las Unidades Médicas Móviles UMM	

Registrar información conforme al Sistema de Información en Salud (SIS)

No.	1.- INFORME LOS SIGUIENTES RUBROS DE DESNUTRICION EN EL PERIODO.	PROGRAMADO ANUAL	REALIZADO PERIODO Ene-Mar	REALIZADO PERIODO Abr-Jun	REALIZADO PERIODO Jul-Sept	REALIZADO PERIODO Oct-Dic
1	No. de Niños < de 5 años en control nutricional.					
1.1.1	No. de Niños con Sobrepeso y Obesidad.					
1..1.2	No. de Niños con Desnutrición leve.					
1.1.3	No. de Niños con Desnutrición moderada.					
1.1.4	No. de Niños con Desnutrición severa					
1.2	No. de Niños Recuperados de desnutrición.					

No.	5.- INFORME LOS SIGUIENTES RUBROS DE DIABETES MELLITUS EN EL PERIODO	PROGRAMADO ANUAL	REALIZADO PERIODO Ene-Mar	REALIZADO PERIODO Abr-Jun	REALIZADO PERIODO Jul-Sept	REALIZADO PERIODO Oct-Dic
5.1	No. total de pacientes con Diabetes mellitus					
5.1.1	No. total de pacientes con Diabetes mellitus controlados					
5.1.2	No. total de pacientes con Diabetes mellitus nuevos					
5.2	No. total de detecciones de Diabetes mellitus					

No.	6.- INFORME LOS SIGUIENTES RUBROS DE HIPERTENSION ARTERIAL EN EL PERIODO	PROGRAMADO ANUAL	REALIZADO PERIODO Ene-Mar	REALIZADO PERIODO Abr-Jun	REALIZADO PERIODO Jul-Sept	REALIZADO PERIODO Oct-Dic
6.1	No. total de pacientes con Hipertensión Arterial					
6.1.1	No. total de pacientes con Hipertensión arterial controlados					
6.1.2	No. total de pacientes con Hipertensión arterial nuevos					
6.2	No. total de detecciones de Hipertensión Arterial					

No.	7.- INFORME LOS SIGUIENTES RUBROS DE SINDROME METABOLICO EN EL PERIODO	PROGRAMADO ANUAL	REALIZADO PERIODO Ene-Mar	REALIZADO PERIODO Abr-Jun	REALIZADO PERIODO Jul-Sept	REALIZADO PERIODO Oct-Dic
7.1	No. total de pacientes con Síndrome metabólico					
7.1.1	No. total de pacientes con Síndrome metabólico controlados					
7.1.2	No. total de pacientes con Síndrome metabólico nuevos					
7.2	No. total de detecciones de Síndrome metabólico					

No.	8.- INFORME LOS SIGUIENTES RUBROS DE CANCER CERVICO UTERINO Y CANCER DE MAMA EN EL PERIODO	PROGRAMADO ANUAL	REALIZADO PERIODO Ene-Mar	REALIZADO PERIODO Abr-Jun	REALIZADO PERIODO Jul-Sept	REALIZADO PERIODO Oct-Dic
8.1	No. total de Citologías vaginal					
8.2	No. total de Casos de Displasia (Leve, Moderada y Severa)					
8.3	No. total Casos de Cáncer Cérvico Uterino					
8.4	No. total de detecciones para Cáncer de Mama (exploración)					
8.5	No. total de Casos de Cáncer de Mama					

No.	9.- INFORME LOS SIGUIENTES RUBROS DE ATENCION PRENATAL EN EL PERIODO	PROGRAMADO ANUAL	REALIZADO PERIODO Ene-Mar	REALIZADO PERIODO Abr-Jun	REALIZADO PERIODO Jul-Sept	REALIZADO PERIODO Oct-Dic
9.1	No. de Ingresos a Control Prenatal					
9.1.1	No. de Ingresos Embarazo de Alto Riesgo					
9.2	No. total de pacientes con Embarazo de Alto riesgo Referidas a Segundo Nivel					

No.	10.- INFORME LOS SIGUIENTES RUBROS DE ATENCION DENTAL EN EL PERIODO	PROGRAMADO ANUAL	REALIZADO PERIODO Ene-Mar	REALIZADO PERIODO Abr-Jun	REALIZADO PERIODO Jul-Sept	REALIZADO PERIODO Oct-Dic
10.1	No. de Escuelas libres de Caries					

No.	11.- Análisis cualitativo de cada Indicador con sus respectivos avances en el periodo que se reporta:

El presente anexo forma parte integrante del Convenio Específico en Materia de Transferencia de Recursos Presupuestarios Federales por la cantidad de \$10,303,865.72 (diez millones trescientos tres mil ochocientos sesenta y cinco 72/100 M.N.), del Programa de Caravanas de la Salud, que celebran por una parte el Ejecutivo Federal por conducto de la Secretaría de Salud representada por la Subsecretaria de Integración y Desarrollo del Sector Salud y por la otra parte el Ejecutivo del Estado Libre y Soberano de Chihuahua.

Nombre y firma del Coordinador de Caravanas

ANEXO 8

GASTOS ADMINISTRATIVOS DE CARAVANAS FUNCIONANDO

PARTIDA DE GASTO		OBSERVACIONES
12101	HONORARIOS	Asignaciones destinadas a cubrir el pago por la prestación de servicios contratados con personas físicas, como profesionistas, técnicos, expertos y peritos, entre otros, por estudios, obras o trabajos determinados que correspondan a su especialidad. PERSONAL GERENCIAL Y OPERATIVOS.
34501	SEGUROS DE BIENES PATRIMONIALES	Asignaciones destinadas a cubrir las primas por concepto de seguros contra robos, incendios, y demás riesgos o contingencias a que pueden estar sujetos los materiales, bienes muebles e inmuebles y todo tipo de valores registrados en los activos. Excluye el pago de deducibles previstos en el concepto 3500 Servicios de mantenimiento y conservación, así como los seguros de vida del personal o de gastos médicos, previstos en el capítulo 1000 Servicios Personales.
39202**	OTROS IMPUESTOS Y DERECHOS	Asignaciones destinadas a cubrir otra clase de impuestos y derechos tales como gastos de escrituración, legislación de exhortos notariales, de registro público de la propiedad, tenencias y canje de placas de vehículos oficiales, diligencias judiciales, derechos y gastos de navegación de aterrizaje y despegue de aeronaves, de verificación, certificación y demás impuestos y derechos conforme a las disposiciones aplicables. Excluye el impuesto sobre la renta que las dependencias retienen y registran contra las partidas correspondientes del Capítulo 1000 "Servicios Personales".
37201*	PASAJES TERRESTRES NACIONALES PARA LABORES EN CAMPO Y DE SUPERVISION	Asignaciones destinadas a cubrir los gastos de transporte terrestre en comisiones oficiales temporales dentro del país de servidores públicos de las dependencias y entidades, derivado de la realización de labores en campo o de supervisión e inspección en lugares distintos a los de su adscripción, en cumplimiento de la función pública. Incluye el pago de guías para facilitar las funciones o actividades de los servidores públicos. Incluye los gastos para pasajes del personal operativo que realiza funciones de reparto y entrega de mensajería, y excluye los arrendamientos de vehículos terrestres, comprendidos en el concepto 3200 Servicios de arrendamiento.
37203*	PASAJES TERRESTRES NACIONALES ASOCIADOS A DESASTRES NATURALES	Asignaciones destinadas a cubrir los gastos de transporte terrestre dentro del país de servidores públicos de las dependencias y entidades, en el desempeño de comisiones temporales dentro del país, en caso de desastres naturales. Excluye los arrendamientos de vehículos terrestres, comprendidos en el concepto 3200 Servicios de arrendamiento.

37204*	PASAJES TERRESTRES NACIONALES PARA SERVIDORES PUBLICOS DE MANDO EN EL DESEMPEÑO DE COMISIONES Y FUNCIONES OFICIALES	Asignaciones destinadas a cubrir los gastos de transporte terrestre en comisiones oficiales temporales dentro del país en lugares distintos a los de su adscripción de servidores públicos de mando de las dependencias y entidades, en cumplimiento de la función pública, cuando las comisiones no correspondan con las previstas en las partidas 37201 Pasajes terrestres nacionales para labores en campo y de supervisión, 37202 Pasajes terrestres nacionales asociados a los programas de seguridad pública y nacional y 37203 Pasajes terrestres nacionales asociados a desastres naturales, de este Clasificador. Incluye el pago de guías para facilitar las funciones o actividades y el pago de pasajes para familiares en los casos previstos por las disposiciones generales aplicables. Excluye los arrendamientos de vehículos terrestres, comprendidos en el concepto 3200 Servicios de arrendamiento.
37501*	VIATICOS NACIONALES PARA LABORES EN CAMPO Y DE SUPERVISION	Asignaciones destinadas a cubrir los gastos por concepto de alimentación y hospedaje de servidores públicos de las dependencias y entidades, en el desempeño de comisiones temporales dentro del país, derivado de la realización de labores de campo o supervisión e inspección, en lugares distintos a los de su adscripción. Esta partida incluye los gastos de camino aplicándose las cuotas diferenciales que señalen tabuladores respectivos. Excluye los gastos contemplados en las partidas 37101 y 37201.
37503*	VIATICOS NACIONALES ASOCIADOS A DESASTRES NATURALES	Asignaciones destinadas a cubrir los gastos por concepto de alimentación y hospedaje de servidores públicos de las dependencias y entidades, en el desempeño de comisiones temporales dentro del país, en caso de desastres naturales, en lugares distintos a los de su adscripción. Esta partida incluye los gastos de camino aplicándose las cuotas diferenciales que señalen tabuladores respectivos. Excluye los gastos contemplados en las partidas 37103 y 37203.
37504*	VIATICOS NACIONALES PARA SERVIDORES PUBLICOS EN EL DESEMPEÑO DE FUNCIONES OFICIALES	Asignaciones destinadas a cubrir los gastos por concepto de alimentación y hospedaje de servidores públicos de las dependencias y entidades, en el desempeño de comisiones temporales dentro del país, en lugares distintos a los de su adscripción, cuando las comisiones no correspondan con las previstas en las partidas 37501, 37502, 37503, 37104 y 37204. Esta partida incluye los gastos de camino aplicándose las cuotas diferenciales que señalen tabuladores respectivos.

37901*	GASTOS PARA OPERATIVOS Y TRABAJOS DE CAMPO EN AREAS RURALES	Asignaciones destinadas a cubrir los gastos que realizan las dependencias y entidades, por la estadia de servidores públicos que se origina con motivo del levantamiento de censos, encuestas, y en general trabajos en campo para el desempeño de funciones oficiales, cuando se desarrollen en localidades que no cuenten con establecimientos que brinden servicios de hospedaje y alimentación, y no sea posible cumplir con los requisitos de otorgamiento de viáticos y pasajes previstos en las partidas del concepto 3700.
37101*	PASAJES AEREOS NACIONALES PARA LABORES EN CAMPO Y DE SUPERVISION	Asignaciones destinadas a cubrir los gastos de transporte aéreo en comisiones oficiales temporales dentro del país de servidores públicos de las dependencias y entidades, derivado de la realización de labores en campo o de supervisión e inspección en lugares distintos a los de su adscripción, en cumplimiento de la función pública. Incluye el pago de guías para facilitar las funciones o actividades de los servidores públicos. Excluye los arrendamientos de vehículos aéreos, comprendidos en el concepto 3200 Servicios de arrendamiento.
37103*	PASAJES AEEOS NACIONALES ASOCIADOS A DESASTRES NATURALES	Asignaciones destinadas a cubrir los gastos de transporte aéreo dentro del país de servidores públicos de las dependencias y entidades, en el desempeño de comisiones temporales dentro del país, en caso de desastres naturales. Excluye los arrendamientos de vehículos aéreos comprendidos en el concepto 3200 Servicios de arrendamiento.
37104*	PASAJES AEREOS NACIONALES PARA SERVIDORES PUBLICOS DE MANDO EN EL DESEMPEÑO DE COMISIONES Y FUNCIONES OFICIALES	Asignaciones destinadas a cubrir los gastos de transporte aéreo en comisiones oficiales temporales dentro del país en lugares distintos a los de su adscripción de servidores públicos de mando de las dependencias y entidades, en cumplimiento de la función pública, cuando las comisiones no correspondan con las previstas en las partidas 37101 Pasajes aéreos nacionales para labores en campo y de supervisión, 37102 Pasajes aéreos nacionales asociados a los programas de seguridad pública y nacional y 37103 Pasajes aéreos nacionales asociados a desastres naturales, de este Clasificador. Incluye el pago de guías para facilitar las funciones o actividades y el pago de pasajes para familiares en los casos previstos por las disposiciones generales aplicables. Excluye los arrendamientos de vehículos terrestres, aéreos, marítimos, lacustres y fluviales, comprendidos en el concepto 3200 Servicios de arrendamiento.

*PARTIDAS DEL CONCEPTO 3700 SERVICIOS DE TRASLADO Y VIATICOS ASIGNADO UNICAMENTE PARA COORDINADOR Y SUPERVISORES.

** PARTIDA ASIGNADA UNICAMENTE PARA EL PAGO DE LOS 1 AL MILLAR.

El presente anexo forma parte integrante del Convenio Específico en Materia de Transferencia de Recursos Presupuestarios Federales por la cantidad de \$10,303,865.72 (diez millones trescientos tres mil ochocientos sesenta y cinco pesos 72/100 M.N.), del Programa de Caravanas de la Salud, que celebran por una parte el Ejecutivo Federal por conducto de la Secretaría de Salud representada por la Subsecretaría de Integración y Desarrollo del Sector Salud y por la otra parte el Ejecutivo del Estado Libre y Soberano de Chihuahua.

ANEXO 9
CONTRATACION DE PERSONAL EN EL ESTADO DE CHIHUAHUA

NIVEL ESTATAL

CODIGO	DESCRIPCION	No.	SUELDO BRUTO MENSUAL	PARTE PROPORCIONAL DE AGUINALDO	SUBTOTAL	PERIODO DE CONTRATACION	TOTAL DE PERCEPCIONES
CFMA0001	COORDINADOR (DIR. AREA "A")	1	\$43,821.51	\$4,869.06	\$48,690.57	12	\$584,286.84
CF500000	SUPERVISOR (JEFE DE DEPTO. RAMA MEDICA "A")	3	\$28,254.81	\$3,139.42	\$31,394.23	12	\$1,130,192.28
							\$1,714,479.12

UNIDAD MOVIL TIPO 0

CODIGO	DESCRIPCION	No.	SUELDO BRUTO MENSUAL	PARTE PROPORCIONAL DE AGUINALDO	SUBTOTAL	PERIODO DE CONTRATACION	TOTAL DE PERCEPCIONES
M02035	ENFERMERA GENERAL TITULADA "A"	9	\$13,250.00	\$1,472.22	\$14,722.22	12	\$1,589,999.76
CF40004	PROMOTOR (SOPORTE ADMINISTRATIVO "A")	9	\$11,120.00	\$1,235.56	\$12,355.56	12	\$1,334,400.48
							\$2,924,400.24

UNIDAD MOVIL TIPO 1

CODIGO	DESCRIPCION	No.	SUELDO BRUTO MENSUAL	PARTE PROPORCIONAL DE AGUINALDO	SUBTOTAL	PERIODO DE CONTRATACION	TOTAL DE PERCEPCIONES
M02035	ENFERMERA GENERAL TITULADA "A"	4	\$13,250.00	\$1,472.22	\$14,722.22	12	\$706,666.56
CF40004	PROMOTOR (SOPORTE ADMINISTRATIVO "A")	4	\$11,120.00	\$1,235.56	\$12,355.56	12	\$593,066.88
							\$1,299,733.44

UNIDAD MOVIL TIPO 2

CODIGO	DESCRIPCION	No.	SUELDO BRUTO MENSUAL	PARTE PROPORCIONAL DE AGUINALDO	SUBTOTAL	PERIODO DE CONTRATACION	TOTAL DE PERCEPCIONES
M01007	CIRUJANO DENTISTA "A"	4	\$20,500.00	\$2,277.78	\$22,777.78	12	\$1,093,333.44
M02035	ENFERMERA GENERAL TITULADA "A"	4	\$13,250.00	\$1,472.22	\$14,722.22	12	\$706,666.56
CF40004	PROMOTOR (SOPORTE ADMINISTRATIVO "A")	4	\$11,120.00	\$1,235.56	\$12,355.56	12	\$593,066.88
							\$2,393,066.88

UNIDAD MOVIL TIPO 3

CODIGO	DESCRIPCION	No.	SUELDO BRUTO MENSUAL	PARTE PROPORCIONAL DE AGUINALDO	SUBTOTAL	PERIODO DE CONTRATACION	TOTAL DE PERCEPCIONES
M01007	CIRUJANO DENTISTA "A"	2	\$20,500.00	\$2,277.78	\$22,777.78	12	\$546,666.72
M02035	ENFERMERA GENERAL TITULADA "A"	2	\$13,250.00	\$1,472.22	\$14,722.22	12	\$353,333.28
CF40004	PROMOTOR (SOPORTE ADMINISTRATIVO "A")	2	\$11,120.00	\$1,235.56	\$12,355.56	12	\$296,533.44
							\$1,196,533.44

TOTAL

\$9,528,213.12

El presente anexo forma parte integrante del Convenio Específico en Materia de Transferencia de Recursos Presupuestarios Federales por la cantidad de \$10,303,865.72 (diez millones trescientos tres mil ochocientos sesenta y cinco pesos 72/100 M.N.), del Programa de Caravanas de la Salud, que celebran por una parte el Ejecutivo Federal por conducto de la Secretaría de Salud representada por la Subsecretaría de Integración y Desarrollo del Sector Salud y por la otra parte el Ejecutivo del Estado Libre y Soberano de Chihuahua.

ANEXO 10

PROGRAMA DE VISITAS A REALIZAR EN EL ESTADO DE CHIHUAHUA

FECHA DE VISITA
SEPTIEMBRE-NOVIEMBRE

Durante la realización de las visitas especificadas en el párrafo anterior, conforme a lo dispuesto en el inciso b) de los Parámetros y en la Cláusula Séptima fracción IV del Convenio Específico en Materia de Transferencia de Recursos Presupuestarios Federales para gastos de operación del Programa de Caravanas de la Salud, que celebran el Ejecutivo Federal por conducto de la Secretaría de Salud representada por la Subsecretaría de Integración y Desarrollo del Sector Salud y el Ejecutivo del Estado Libre y Soberano de Chihuahua, se verificará que los recursos presupuestales transferidos sean destinados únicamente para la realización del objeto establecido en la Cláusula Primera del Convenio de Específico en Materia de Transferencia de Recursos Presupuestarios Federales por la cantidad de \$10,303,865.72 (diez millones trescientos tres mil ochocientos sesenta y cinco pesos 72/100 M.N.), del Programa de Caravanas de la Salud, anteriormente señalado. Por lo que con tal finalidad, las autoridades de la "ENTIDAD FEDERATIVA" se comprometen a proporcionar toda la documentación necesaria y permitir el acceso a los archivos correspondientes al Programa de Caravanas de la Salud.

El presente anexo forma parte integrante del Convenio Específico en Materia de Transferencia de Recursos Presupuestarios Federales por la cantidad de \$10,303,865.72 (diez millones trescientos tres mil ochocientos sesenta y cinco pesos 72/100 M.N.), del Programa de Caravanas de la Salud, que celebran por una parte el Ejecutivo Federal por conducto de la Secretaría de Salud representada por la Subsecretaría de Integración y Desarrollo del Sector Salud y por la otra parte el Ejecutivo del Estado Libre y Soberano de Chihuahua.

Firmas de los anexos 1, 2, 3, 4, 5, 6, 7, 8, 9 y 10.

Por la Secretaría: la Subsecretaria de Integración y Desarrollo del Sector Salud, **Maki Esther Ortiz Domínguez.- Rúbrica.-** El Director General de Planeación y Desarrollo en Salud, **Francisco José Bañuelos Téllez.- Rúbrica.-** Por la Entidad: el Secretario de Hacienda, **Cristián Rodallegas Hinojosa.- Rúbrica.-** El Secretario de Salud, **Sergio Piña Marshall.- Rúbrica.-** El Director General del Organismo Público Descentralizado Servicios de Salud de Chihuahua, **Angel Villaseñor Benavides.- Rúbrica.**

CONVENIO Específico en materia de transferencia de recursos que celebran la Secretaría de Salud y el Estado de Guerrero, que tiene por objeto transferir recursos presupuestales federales que permitan a la entidad la operación de unidades móviles del Programa de Caravanas de la Salud.

CONVENIO ESPECIFICO EN MATERIA DE TRANSFERENCIA DE RECURSOS QUE CELEBRAN POR UNA PARTE EL EJECUTIVO FEDERAL, POR CONDUCTO DE LA SECRETARIA DE SALUD A LA QUE EN ADELANTE SE LE DENOMINARA "LA SECRETARIA", REPRESENTADA EN ESTE ACTO POR LA DRA. MAKI ESTHER ORTIZ DOMINGUEZ, SUBSECRETARIA DE INTEGRACION Y DESARROLLO DEL SECTOR SALUD, ASISTIDA POR EL DR. FRANCISCO JOSE BAÑUELOS TELLEZ, DIRECTOR GENERAL DE PLANEACION Y DESARROLLO EN SALUD (DGPLADES), Y POR LA OTRA PARTE, EL EJECUTIVO DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE GUERRERO, AL QUE EN LO SUCESIVO SE LE DENOMINARA "LA ENTIDAD", REPRESENTADO POR EL DR. ANTONIO SALVADOR JAIMES HERRERA, EN SU CARACTER DE SECRETARIO DE SALUD, Y EL LIC. RICARDO ERNESTO CABRERA MORIN, EN SU CARACTER DE SECRETARIO DE FINANZAS Y ADMINISTRACION, CONFORME A LOS ANTECEDENTES, DECLARACIONES Y CLAUSULAS SIGUIENTES:

ANTECEDENTES

- I. Con fecha 29 de febrero de 2008, "LA ENTIDAD" y "LA SECRETARIA" celebraron el Acuerdo Marco de Coordinación, en lo sucesivo "EL ACUERDO MARCO", con objeto de facilitar la concurrencia en la prestación de servicios en materia de salubridad general, así como para fijar las bases y mecanismos generales a través de los cuales serían transferidos, mediante la suscripción del instrumento específico correspondiente, recursos presupuestarios federales, insumos y bienes a "LA ENTIDAD" para coordinar su participación con el Ejecutivo Federal, en términos del artículo 9 de la Ley General de Salud.

- II. Que de conformidad con lo establecido en la Cláusula Segunda de “EL ACUERDO MARCO”, los Convenios Específicos serán suscritos atendiendo al ámbito de competencia que cada uno de ellos se determine por “LA ENTIDAD”, el Secretario de Finanzas y Administración y el titular de los Servicios Estatales de Salud; y por “LA SECRETARIA”, la Subsecretaría de Administración y Finanzas, la Subsecretaría de Innovación y Calidad (actualmente la Subsecretaría de Integración y Desarrollo del Sector Salud), la Subsecretaría de Prevención y Promoción de la Salud, la Comisión Nacional de Protección Social en Salud, la Comisión Federal para la Protección contra Riesgos Sanitarios, por sí mismas, o asistidas por las Unidades Administrativas y/u órganos desconcentrados que cada una tiene adscritas.
- III. Que el Gobierno Federal ha establecido como uno de sus programas prioritarios a impulsar, el de “Caravanas de la Salud”, que tiene como objeto acercar la oferta de la red de servicios de salud con criterios de calidad, anticipación y resolutiveidad, mediante equipos itinerantes de salud a la población que habita en microrregiones con bajo índice de desarrollo humano y de alta y muy alta marginación, que carecen de atención médica oportuna debido a su ubicación geográfica, dispersión y/o condiciones de acceso, en las cuales resulta muy complejo y en algunos casos imposible el establecimiento en corto plazo de unidades médicas fijas.

DECLARACIONES

I. De “LA SECRETARIA”:

1. Que la Dra. Maki Esther Ortiz Domínguez, en su carácter de Subsecretaria de Integración y Desarrollo del Sector Salud, tiene la competencia y legitimidad para intervenir en el presente instrumento, de conformidad con lo establecido en los artículos 2 apartado A, 8 fracción XVI y 9, fracciones II, IV, VIII, IX y X del Reglamento Interior de la Secretaría de Salud, así como en lo dispuesto por el Acuerdo mediante el cual se adscriben orgánicamente las unidades de la Secretaría de Salud, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 11 de marzo de 2010; cargo que quedó debidamente acreditado con la copia del nombramiento que se adjuntó a “EL ACUERDO MARCO”.
2. Que dentro de las funciones de la Dirección General de Planeación y Desarrollo en Salud, se encuentran las de diseñar, desarrollar e implantar instrumentos para la innovación y la modernización del Sistema Nacional de Salud, fortaleciendo la función rectora y de coordinación de “LA SECRETARIA” con las unidades que lo conforman o que en él participan, vigilando permanentemente en ello el cumplimiento de las políticas y estrategias en materia de equidad, así como coordinar el análisis de la oferta, demanda, necesidades y oportunidades de los servicios de salud para el diseño y desarrollo de propuestas innovadoras, de conformidad con lo establecido en el artículo 25 fracciones I, III, V, VIII, X y XVI del Reglamento Interior de la Secretaría de Salud.
3. Que entre los objetivos del Programa de Caravanas de la Salud, se encuentran entre otros, el instrumentar todas las acciones conducentes en la identificación de la población objetivo, la definición de rutas y localidades donde transiten las Caravanas de la Salud, la contratación del personal operativo del programa en las entidades federativas y prestar los servicios de salud a la población objetivo del mismo, todo ello conforme los criterios establecidos en las Reglas de Operación del Programa de Caravanas de la Salud, publicadas en el Diario Oficial de la Federación en fecha 4 de enero de 2011.
4. Que cuenta con la disponibilidad presupuestal correspondiente para hacer frente a los compromisos derivados de la suscripción del presente instrumento.
5. Que para efectos del presente Convenio Específico señala como domicilio el ubicado en el número 7 de la calle de Lieja, colonia Juárez, Delegación Cuauhtémoc, código postal 06696, en México, Distrito Federal.

II. De “LA ENTIDAD”:

1. Que el Secretario de Finanzas y Administración, asiste a la suscripción del presente Convenio Específico, de conformidad con los artículos 11, 18 y 22, fracción XXV, de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado de Guerrero, cargo que quedó debidamente acreditado con la copia del nombramiento que se adjuntó a “EL ACUERDO MARCO”.
2. Que el Secretario de Salud del Estado, asiste a la suscripción del presente Convenio Específico, de conformidad con los artículos 27 fracciones I, II, III y XIII de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado de Guerrero, cargo que se acredita con la copia del nombramiento que se adjunta al presente instrumento.

3. Que sus prioridades para alcanzar los objetivos pretendidos a través del presente instrumento son: otorgar servicios de promoción y prevención de la salud y atención médica y odontológica a la población objetivo del Programa, que se especifica en el Anexo 6 del presente instrumento.
4. Que para todos los efectos legales relacionados con este Convenio Específico señala como su domicilio el ubicado en avenida Ruffo Figueroa número 6, colonia Burócratas, código postal 39090, Chilpancingo, capital del Estado de Guerrero.

Una vez expuesto lo anterior y toda vez que la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria, dispone en sus artículos 74 y 75, que el Ejecutivo Federal, por conducto de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público, autorizará la ministración de los subsidios y transferencias que con cargo a los presupuestos de las dependencias se aprueben en el Presupuesto de Egresos, mismos que se otorgarán y ejercerán conforme a las disposiciones generales aplicables, así como a las Reglas de Operación del Programa de Caravanas de la Salud, publicadas en el Diario Oficial de la Federación en fecha 4 de enero de 2011. Dichos subsidios y transferencias deberán sujetarse a los criterios de objetividad, equidad, transparencia, publicidad, selectividad y temporalidad que en ella se señalan, las partes celebran el presente Convenio Específico al tenor de las siguientes:

CLAUSULAS

PRIMERA.- OBJETO.- El presente Convenio Específico y sus Anexos tienen por objeto transferir recursos presupuestales federales a "LA ENTIDAD" que le permitan la operación del Programa Caravanas de la Salud y realizar los gastos que se deriven de la operación de 41 Unidades Móviles y el aseguramiento de 44 Unidades Móviles del Programa de Caravanas de la Salud en el Estado de Guerrero, y coordinar su participación con el Ejecutivo Federal, en términos del artículo 9 de la Ley General de Salud, de conformidad con el presente instrumento y los Anexos 1, 2, 3, 4, 5, 6, 7, 8, 9 y 10, los cuales debidamente firmados por las instancias que celebran el presente Convenio Específico, forman parte integrante de su contexto, en los que se describen: la aplicación que se dará a tales recursos; los compromisos que sobre el particular asumen "LA ENTIDAD" y el Ejecutivo Federal; y los mecanismos para la evaluación y control de su ejercicio.

Los recursos presupuestales que transfiere "LA SECRETARIA", se aplicarán al concepto y hasta por los importes que a continuación se mencionan:

CONCEPTO	IMPORTE
"CARAVANAS DE LA SALUD"	\$17,924,633.20 (diecisiete millones novecientos veinticuatro mil seiscientos treinta y tres pesos 20/100 M.N.)

El importe que se transferirá para la operación del concepto a que se refiere el cuadro anterior se precisa en el Anexo 1, el cual debidamente firmado por las instancias que celebran el presente Convenio Específico forma parte integrante de su contexto.

Con el objeto de asegurar la aplicación y efectividad del presente Convenio Específico, las partes se sujetarán a lo establecido en sus Cláusulas y sus correspondientes Anexos, al contenido de "EL ACUERDO MARCO", así como a las demás disposiciones jurídicas aplicables.

SEGUNDA.- TRANSFERENCIA.- Para la realización de las acciones objeto del presente instrumento, el Ejecutivo Federal transferirá a "LA ENTIDAD" recursos presupuestarios federales hasta por la cantidad de \$17,924,633.20 (diecisiete millones novecientos veinticuatro mil seiscientos treinta y tres pesos 20/100 M.N.), con cargo a los recursos presupuestales de "LA SECRETARIA", de acuerdo con los plazos y calendario que se precisan en los Anexos 2 y 3 de este Convenio Específico.

Los recursos a que se refiere el párrafo anterior, se radicarán a través de la Secretaría de Finanzas y Administración, o su equivalente de "LA ENTIDAD", en la cuenta bancaria productiva específica que ésta establezca para tal efecto, en forma previa a la entrega de los recursos, en la institución de crédito bancaria que la misma determine, informando de ello a "LA SECRETARIA", con la finalidad de que los recursos transferidos y sus rendimientos financieros estén debidamente identificados.

Los recursos federales que se transfieran en los términos de este Convenio Específico no pierden su carácter federal, por lo que en su asignación y ejecución deberán observarse las disposiciones jurídicas federales aplicables.

Queda expresamente estipulado, que la transferencia presupuestal otorgada en el presente Convenio Específico no es susceptible de presupuestarse en los ejercicios siguientes, por lo que no implica el compromiso de transferencias posteriores ni en ejercicios fiscales subsecuentes con cargo a la Federación para complementar cualquier otro gasto administrativo o de operación vinculado con el objeto del mismo.

“LA ENTIDAD” deberá sujetarse a los siguientes parámetros para asegurar la transparencia en la aplicación y comprobación de los recursos federales transferidos.

PARAMETROS

“LA SECRETARIA” vigilará, por conducto de la DGPLADES, que los recursos presupuestales señalados en la Cláusula Segunda, sean destinados únicamente para la realización de los gastos que se deriven de la operación de 41 Unidades Móviles y el aseguramiento de 44 Unidades Móviles del Programa de Caravanas de la Salud en el Estado de Guerrero, de conformidad con los Anexos del presente instrumento, y por el monto a que se refiere la Cláusula Primera, sin perjuicio de las atribuciones que en la materia correspondan a otras instancias competentes del Ejecutivo Federal y de acuerdo a los siguientes alcances:

- a) La DGPLADES transferirá los recursos presupuestales asignados a “LA ENTIDAD” a efecto de que sean aplicados específicamente para realizar los gastos que se deriven de la operación de 41 Unidades Móviles y el aseguramiento de 44 Unidades Móviles del Programa de Caravanas de la Salud en el Estado de Guerrero, y conceptos citados en la Cláusula Primera del presente instrumento, sin intervenir en el procedimiento de asignación de los contratos o de cualquier otro instrumento jurídico que formalice “LA ENTIDAD” para cumplir con el Programa Caravanas de la Salud, que determine esta última, sin interferir de forma alguna en el procedimiento constructivo y mecanismo de supervisión externo que defina “LA ENTIDAD” durante la aplicación de los recursos presupuestales destinados a su ejecución y demás actividades que se realicen para el cumplimiento de las condiciones técnicas, económicas, de tiempo, de cantidad y de calidad contratadas a través de “LA ENTIDAD”.

- b) La DGPLADES considerando su disponibilidad de personal y presupuestal, podrá practicar visitas de acuerdo al programa que se establezca para este fin con “LA ENTIDAD”, a efecto de observar los avances físicos financieros, el cual una vez elaborado se integrará al presente instrumento y formará parte integrante de su contexto; asimismo solicitará a “LA ENTIDAD”, la entrega del reporte de cumplimiento de metas e indicadores de resultados, así como el certificado de gasto, conforme al formato que se detalla en el Anexo 4, mediante los cuales se relacionan las erogaciones del gasto, por los que “LA ENTIDAD” sustente y fundamente la correcta aplicación de los recursos transferidos citados en la Cláusula Segunda del presente instrumento, el cual debidamente firmado por las instancias que celebran el presente Convenio Específico forma parte integrante de su contexto.

Los documentos que integran la relación de gastos, deberán reunir los requisitos que enuncian los artículos 29 y 29-A del Código Fiscal de la Federación, y en su caso, “LA SECRETARIA” solicitará la documentación que ampare la relación de gastos antes mencionada.

- c) La DGPLADES solicitará a “LA ENTIDAD” la documentación que permita comprobar la aplicación de los recursos presupuestales transferidos a “LA ENTIDAD” en virtud de este Convenio Específico y solicitará a esta última la comprobación fiscal que sustente y fundamente la aplicación de los recursos citados en la Cláusula Segunda del presente instrumento, mediante la emisión del certificado de gasto, conforme lo establecido en el Anexo 4, el cual debidamente firmado por las instancias que celebran el presente Convenio Específico forma parte integrante de su contexto.
- d) La DGPLADES aplicará las medidas que procedan de acuerdo con la normatividad aplicable e informará a la Dirección General de Programación, Organización y Presupuesto de “LA SECRETARIA” y ésta a la Secretaría de Hacienda y Crédito Público el caso o casos en que los recursos presupuestales permanezcan ociosos o que no hayan sido aplicados por “LA ENTIDAD” para los fines objeto del presente convenio de conformidad con el Anexo 3, o bien, en contravención a sus Cláusulas, ocasionando como consecuencia, proceder a su reintegro al Erario Federal (Tesorería de la Federación) dentro de los 15 días siguientes en que los requiera “LA SECRETARIA”, así como la suspensión de la ministración de recursos a “LA ENTIDAD”, en términos de lo establecido en la Cláusula Octava de “EL ACUERDO MARCO”.
- e) Los recursos presupuestales que se comprometen a transferir mediante el presente instrumento, estarán sujetos a la disponibilidad presupuestaria y a las autorizaciones correspondientes, de acuerdo con las disposiciones jurídicas aplicables y de acuerdo con el calendario que para tal efecto se establezca.

TERCERA.- OBJETIVOS E INDICADORES DE DESEMPEÑO Y SUS METAS.- Los recursos presupuestales que transfiere el Ejecutivo Federal por conducto de "LA SECRETARIA" a que se refiere la Cláusula Segunda del presente Convenio Específico se aplicarán al concepto a que se refiere la Cláusula Primera del mismo, los cuales tendrán los objetivos, metas e indicadores del desempeño que a continuación se mencionan:

OBJETIVO: Otorgar servicios de salud de acuerdo a la cartera de servicios (Anexo 5) a la población que no tiene acceso a los servicios de salud, preferentemente a la que habita en las localidades descritas en el Anexo 6 de este Convenio Específico a través del Programa Caravanas de la Salud, a cargo de los Servicios de Salud del estado de Guerrero.

META: Atender a la población de las localidades mencionadas en el Anexo 6.

INDICADORES DE DESEMPEÑO: En el Anexo 7 se describen los indicadores y las variables a las que se compromete "LA ENTIDAD" que permitirá evaluar el desempeño y el cumplimiento de los compromisos descritos en este instrumento.

CUARTA.- APLICACION.- Los recursos presupuestarios federales que transfiere el Ejecutivo Federal a que alude la Cláusula Segunda de este Instrumento, se destinarán en forma exclusiva a los gastos que se deriven de la operación de 41 Unidades Móviles y el aseguramiento de 44 Unidades Móviles del Programa de Caravanas de la Salud en el Estado de Guerrero, por parte de los Servicios de Salud del Estado de Guerrero.

Dichos recursos no podrán traspasarse a otros conceptos de gasto y se registrarán conforme a su naturaleza, como gasto corriente o gasto de capital.

Los recursos presupuestarios federales que se transfieren, una vez devengados y conforme avance el ejercicio, deberán ser registrados por "LA ENTIDAD" en su contabilidad de acuerdo con las disposiciones jurídicas aplicables y se rendirán en su Cuenta Pública, sin que por ello pierdan su carácter federal.

Los rendimientos financieros que generen los recursos a que se refiere la Cláusula Segunda de este Convenio Específico, deberán destinarse al programa previsto en la Cláusula Primera.

QUINTA.- GASTOS ADMINISTRATIVOS.- Los gastos administrativos diferentes a los que se mencionan en el Anexo 8, el cual debidamente firmado por las instancias que celebran el presente Convenio Específico forma parte integrante de su contexto, quedan a cargo de "LA ENTIDAD".

SEXTA.- OBLIGACIONES DE "LA ENTIDAD".- "LA ENTIDAD" adicionalmente a los compromisos establecidos en "EL ACUERDO MARCO", se obliga a:

- I. Aplicar los recursos a que se refiere la Cláusula Segunda de este instrumento en el concepto establecido en la Cláusula Primera del mismo, sujetándose a los objetivos e indicadores de desempeño y sus metas previstos en la Cláusula Tercera de este Instrumento, por lo que se hace responsable del uso, aplicación y destino de los citados recursos.
- II. Entregar trimestralmente por conducto de la Secretaría de Finanzas y Administración, o su equivalente a "LA SECRETARIA", a través de la DGPLADES, la relación detallada sobre las erogaciones del gasto elaborada por la unidad ejecutora (definida en la Cláusula Cuarta, fracción III de "EL ACUERDO MARCO") y validada por la propia Secretaría de Finanzas y Administración, o su equivalente.

Remitir en un plazo no mayor a 5 días hábiles posteriores a la recepción de las ministraciones que se detallan en el Anexo 2 del presente instrumento, por conducto de la Secretaría de Finanzas y Administración, o su equivalente a "LA SECRETARIA", a través de la DGPLADES, los recibos que acrediten la recepción de dichas ministraciones.

Asimismo, se compromete a mantener bajo su custodia, a través de la unidad ejecutora la documentación comprobatoria original de los recursos presupuestarios federales erogados, hasta en tanto la misma le sea requerida por "LA SECRETARIA" y, en su caso por la Secretaría de Hacienda y Crédito Público y/o los órganos fiscalizadores competentes de la Secretaría de la Función Pública, así como la información adicional que estas últimas le requieran.

La documentación comprobatoria del gasto de los recursos federales objeto de este Convenio Específico, deberá cumplir con los requisitos fiscales establecidos en las disposiciones federales aplicables, como son los artículos 29 y 29-A del Código Fiscal de la Federación, deberán expedirse a nombre de "LA ENTIDAD", estableciendo domicilio, Registro Federal de Contribuyentes, conceptos de pago, etc.

- III. Ministrar íntegramente a la Unidad Ejecutora los recursos presupuestarios federales a que se refiere el presente instrumento, dentro de los tres días siguientes a que sean radicados dichos recursos en la Secretaría de Finanzas y Administración, o su equivalente de "LA ENTIDAD" por parte de "LA SECRETARIA" a efecto de que la Unidad Ejecutora, esté en condiciones de iniciar las acciones para dar cumplimiento al objeto que hace referencia la Cláusula Primera de este Convenio Específico.

Los recursos presupuestales federales transferidos, que después de radicados en la Secretaría de Finanzas y Administración, o su equivalente de "LA ENTIDAD", no hayan sido ministrados a la Unidad Ejecutora, o que una vez ministrados a esta última no sean ejercidos en los términos de este Convenio Específico, serán considerados por "LA SECRETARIA" como recursos ociosos, procediéndose a su reintegro al Erario Federal (Tesorería de la Federación) dentro de los 15 días siguientes en que los requiera "LA SECRETARIA".

- IV. Informar, a los 10 días hábiles siguientes a la terminación del trimestre de que se trate, a "LA SECRETARIA" a través de la DGPLADES, del avance físico financiero del programa previsto en este Instrumento.
- V. Reportar y dar seguimiento trimestralmente, sobre el avance en el cumplimiento de objetivos e indicadores de desempeño y sus metas, previstos en la Cláusula Tercera de este Convenio Específico, así como el avance y, en su caso, resultados de las acciones que lleve a cabo de conformidad con este Instrumento.
- VI. Los recursos humanos que requiera para la ejecución del objeto del presente instrumento, quedarán bajo su absoluta responsabilidad jurídica y administrativa, y no existirá relación laboral alguna entre éstos y "LA SECRETARIA", por lo que en ningún caso se entenderán como patrones sustitutos o solidarios.
- VII. Realizar a través de la Secretaría de Salud del Estado o de los Servicios de Salud del Estado Guerrero, y de conformidad con el Anexo 9, el cual debidamente firmado por las instancias que celebran el presente Convenio Específico forma parte integrante de su contexto, los trámites para la contratación del personal que se requiera para la operación del Programa de Caravanas de la Salud y/o para el cumplimiento del objeto de este instrumento, conforme a los requisitos y profesiograma establecido por "LA SECRETARIA".
- VIII. Informar a "LA SECRETARIA" sobre el avance de las acciones respectivas y, en su caso, la diferencia entre el monto de los recursos transferidos y aquellos erogados, así como los resultados de las evaluaciones que se hayan realizado.
- IX. Mantener actualizados los indicadores para resultados de los recursos transferidos, así como evaluar los resultados que se obtengan con los mismos.
- X. Con base en el seguimiento de las metas de los indicadores y en los resultados de las evaluaciones realizadas, establecer medidas de mejora continua para el cumplimiento de los objetivos para los que se destinen los recursos e insumos transferidos.
- XI. Informar sobre la suscripción de este Convenio Específico, al órgano técnico de fiscalización de la legislatura local en "LA ENTIDAD".

SEPTIMA.- OBLIGACIONES DEL EJECUTIVO FEDERAL.- El Ejecutivo Federal, a través de "LA SECRETARIA" se obliga a:

- I. Transferir los recursos presupuestarios federales a que se refiere la Cláusula Segunda, párrafo primero, del presente Convenio Específico de acuerdo con los plazos y calendario establecidos que se precisan en el Anexo 2, el cual debidamente firmado por las instancias que celebran el presente Convenio Específico forma parte integrante de su contexto.
- II. Supervisar documentalmente, mediante el certificado de gasto conforme el Anexo 4 e informes, que los recursos presupuestales que en virtud de este instrumento se transfieran, no permanezcan ociosos y que sean aplicados únicamente para la realización del objeto al que son destinados, sin perjuicio de las atribuciones que en la materia correspondan a otras instancias competentes del Ejecutivo Federal.
- III. Abstenerse de intervenir en el procedimiento de asignación de los contratos, convenios o de cualquier otro instrumento jurídico que formalice "LA ENTIDAD" para cumplir con el objeto para el cual son destinados los recursos presupuestales federales transferidos.

- IV. Dependiendo de su disponibilidad de personal y presupuestal, podrá realizar visitas de supervisión, solicitar la entrega del informe de actividades por escrito de los avances en el cumplimiento del objeto del presente instrumento, el reporte de cumplimiento de metas e indicadores de resultados, así como observar los avances físicos y financieros como también la "relación de gastos" conforme al Anexo 4, que sustenten y fundamenten la aplicación de los recursos a "LA ENTIDAD", a través de la DGPLADES.

La documentación comprobatoria del gasto de los recursos federales que se transfieren, deberá cumplir con los requisitos fiscales que señala la normatividad vigente, misma que deberá expedirse a nombre de "LA ENTIDAD", estableciendo domicilio, Registro Federal de Contribuyentes, conceptos de pago, etc.

- V. Aplicar las medidas que procedan de acuerdo con la normatividad aplicable e informar a la Secretaría de Hacienda y Crédito Público, a la Secretaría de la Función Pública Federales, a la Auditoría Superior de la Federación y a la Secretaría de Contraloría en el ámbito estatal, el caso o casos en que los recursos presupuestales, permanezcan ociosos o que no hayan sido aplicados por "LA ENTIDAD" para los fines que en este instrumento se determinan, ocasionando como consecuencia el reintegro y la suspensión de la ministración de recursos a "LA ENTIDAD", en términos de lo establecido en la Cláusula Octava de "EL ACUERDO MARCO".
- VI. Informar en la cuenta de la Hacienda Pública Federal y en los demás informes que sean requeridos, sobre la aplicación de los recursos transferidos con motivo del presente Convenio Específico.
- VII. Dar seguimiento trimestralmente, en coordinación con "LA ENTIDAD", sobre el avance en el cumplimiento del objeto del presente instrumento.
- VIII. El control, vigilancia, seguimiento y evaluación de los recursos presupuestarios que en virtud de este instrumento serán transferidos, corresponderá a "LA SECRETARIA", a la Secretaría de Hacienda y Crédito Público, a la Secretaría de la Función Pública, y a la Auditoría Superior de la Federación, sin perjuicio de las acciones de vigilancia, control y evaluación que, en coordinación con la Secretaría de la Función Pública, realice la Contraloría del Ejecutivo Estatal o su equivalente de "LA ENTIDAD".
- IX. Publicar en el Diario Oficial de la Federación, dentro de los quince días hábiles posteriores a su formalización, el presente instrumento.
- X. Difundir en su página de Internet el Programa Caravanas de la Salud, financiado con los recursos que serán transferidos mediante el presente instrumento, incluyendo los avances y resultados físicos y financieros, en los términos de las disposiciones aplicables.
- XI. Con base en el seguimiento de las metas de los indicadores y en los resultados de las evaluaciones realizadas, establecer medidas de mejora continua para el cumplimiento de los objetivos para los que se destinen los recursos e insumos transferidos.

OCTAVA.- ACCIONES DE VIGILANCIA, INSPECCION, CONTROL Y EVALUACION.- Las partes convienen que "LA ENTIDAD" destine una cantidad equivalente al uno al millar del monto total de los recursos transferidos y aportados en efectivo, a favor de la Contraloría del Ejecutivo Estatal o su equivalente, para que realice la vigilancia, inspección, control y evaluación de las acciones ejecutadas por administración directa con esos recursos, dicha cantidad será ejercida conforme a los lineamientos que emita la Secretaría de la Función Pública. La ministración correspondiente se hará conforme a los plazos y calendario programados para el ejercicio de los recursos transferidos, para lo que del total de los recursos se restará hasta el uno al millar, y la diferencia se aplicará a las acciones que se detallan en el Anexo 1 de este instrumento.

"LA ENTIDAD" destinará un monto equivalente al uno al millar del monto total de los recursos transferidos para la fiscalización de los mismos, a favor del órgano técnico de fiscalización de la legislatura de "LA ENTIDAD".

NOVENA.- VIGENCIA.- El presente Convenio Específico comenzará a surtir sus efectos a partir de la fecha de su suscripción por parte de "LA SECRETARIA" y se mantendrá en vigor hasta el cumplimiento de su objeto, debiéndose publicar en el Diario Oficial de la Federación y en el órgano de difusión oficial de "LA ENTIDAD" dentro de los 15 días hábiles posteriores a su formalización.

DECIMA.- MODIFICACIONES AL CONVENIO ESPECIFICO.- Las partes acuerdan que el presente Convenio Específico podrá modificarse de común acuerdo y por escrito, sin alterar su estructura y en estricto apego a las disposiciones jurídicas aplicables. Las modificaciones al Convenio Específico obligarán a sus signatarios a partir de la fecha de su firma y deberán publicarse en el Diario Oficial de la Federación y en el órgano de difusión oficial de "LA ENTIDAD" dentro de los 15 días hábiles posteriores a su formalización.

En caso de contingencias para la realización del programa previsto en este Instrumento, ambas partes acuerdan tomar las medidas o mecanismos que permitan afrontar dichas contingencias. En todo caso, las medidas y mecanismos acordados serán formalizados mediante la suscripción del Convenio Modificatorio correspondiente.

DECIMA PRIMERA.- CAUSAS DE TERMINACION.- El presente Convenio Específico podrá darse por terminado cuando se presente alguna de las siguientes causas:

- I. Por estar satisfecho el objeto para el que fue celebrado.
- II. Por acuerdo de las partes.
- III. Por caso fortuito o fuerza mayor.

DECIMA SEGUNDA.- CAUSAS DE RESCISION.- El presente Convenio Específico podrá rescindirse por las siguientes causas:

- I. Cuando se determine que los recursos presupuestarios federales permanecieron ociosos o que se utilizaron con fines distintos a los previstos en el presente instrumento.
- II. Por el incumplimiento de las obligaciones contraídas en el mismo.

Casos en los cuales se procederá en términos de lo establecido en la Cláusula Octava de "EL ACUERDO MARCO".

DECIMA TERCERA.- CLAUSULAS QUE SE TIENEN POR REPRODUCIDAS.- Dado que el presente Convenio Específico deriva de "EL ACUERDO MARCO" a que se hace referencia en el apartado de Antecedentes de este instrumento, las Cláusulas establecidas en "EL ACUERDO MARCO" se tienen por reproducidas para efectos de este instrumento como si a la letra se insertasen y serán aplicables en todo aquello que no esté expresamente establecido en el presente documento.

Estando enteradas las partes del contenido y alcance legal del presente Convenio Específico, lo firman por cuadruplicado.- Por la entidad a los diez días del mes de enero de dos mil once.- Por la Secretaría a los doce días del mes de enero de dos mil once.- Por la Secretaría: la Subsecretaría de Integración y Desarrollo del Sector Salud, **Maki Esther Ortiz Domínguez.-** Rúbrica.- El Director General de Planeación y Desarrollo en Salud, **Francisco José Bañuelos Téllez.-** Rúbrica.- Por la Entidad: el Secretario de Salud, **Antonio Salvador Jaimes Herrera.-** Rúbrica.- El Secretario de Finanzas y Administración, **Ricardo Ernesto Cabrera Morín.-** Rúbrica.

ANEXO 1

PROGRAMA DE CARAVANAS DE LA SALUD TRANSFERENCIA DE RECURSOS ESTADO DE GUERRERO

CAPITULO DE GASTO	APORTACION FEDERAL	APORTACION ESTATAL	TOTAL
4000 "Transferencias, Asignaciones, Subsidios y Otras Ayudas"	\$17,924,633.20	\$0.00	\$17,924,633.20
TOTAL	\$17,924,633.20	\$0.00	\$17,924,633.20

El presente anexo forma parte integrante del Convenio Específico en Materia de Transferencia de Recursos Presupuestarios Federales por la cantidad de \$17,924,633.20 (diecisiete millones novecientos veinticuatro mil seiscientos treinta y tres pesos 20/100 M.N.), del Programa de Caravanas de la Salud, que celebran por una parte el Ejecutivo Federal por conducto de la Secretaría de Salud representada por la Subsecretaría de Integración y Desarrollo del Sector Salud y por la otra parte el Ejecutivo del Estado Libre y Soberano de Guerrero.

ANEXO 2

CALENDARIO DE MINISTRACION DE RECURSOS

CONCEPTO	ENE.	FEB.	MAR.	ABR.	MAY.	JUN.	JUL.	AGO.	SEPT.	OCT.	NOV.	DIC.	TOTAL
4000 "Transferencias, Asignaciones, Subsidios y Otras Ayudas"													
43812 "Subsidios a las Entidades Federativas y Municipios. Guerrero"				\$8,453,089.12			\$3,888,268.16			\$5,583,275.92			\$17,924,633.20
ACUMULADO				\$8,453,089.12			\$3,888,268.16			\$5,583,275.92			\$17,924,633.20

El presente anexo forma parte integrante del Convenio Específico en Materia de Transferencia de Recursos Presupuestarios Federales por la cantidad de \$17,924,633.20 (diecisiete millones novecientos veinticuatro mil seiscientos treinta y tres pesos 20/100 M.N.), del Programa de Caravanas de la Salud, que celebran por una parte el Ejecutivo Federal por conducto de la Secretaría de Salud representada por la Subsecretaría de Integración y Desarrollo del Sector Salud y por la otra parte el Ejecutivo del Estado Libre y Soberano de Guerrero.

ANEXO 3

ACCIONES A REALIZAR

ASEGURAMIENTO DE 44 CARAVANAS CON GASTOS DE OPERACION PARA 41 CARAVANAS	TOTAL
1000 "SERVICIOS PERSONALES"	\$16,950,080.40
3700 "SERVICIOS DE TRASLADO Y VIATICOS"	\$298,000.00
34501 "SEGUROS DE BIENES PATRIMONIALES"	\$676,552.80
TOTAL	\$17,924,633.20

Asignación a favor de la Contraloría del Ejecutivo Estatal, equivalente al uno al millar del monto total de recursos asignados (conforme a lo establecido en la Cláusula Octava del presente Instrumento)	\$17,924.63
Asignación a favor del Organismo Técnico de Fiscalización de la Legislatura de "LA ENTIDAD" equivalente al uno al millar del monto total de recursos asignados.	\$17,924.63

El uso de los recursos económicos para la contratación de seguro de las UMM deberá apegarse a los lineamientos que se emiten por oficio y deben incluirse la totalidad de UMM que se han entregado en comodato a la Entidad:

Caravanas Tipo 0, de supervisión y de sustitución, así como las Caravanas tipo I, II y III

El presente anexo forma parte integrante del Convenio Específico en Materia de Transferencia de Recursos Presupuestarios Federales por la cantidad de \$17,924,633.20 (diecisiete millones novecientos veinticuatro mil seiscientos treinta y tres pesos 20/100 M.N.), del Programa de Caravanas de la Salud, que celebran por una parte el Ejecutivo Federal por conducto de la Secretaría de Salud representada por la Subsecretaría de Integración y Desarrollo del Sector Salud y por la otra parte el Ejecutivo del Estado Libre y Soberano de Guerrero.

SECRETARÍA
DE SALUD

DIRECCION GENERAL DE PLANEACION Y DESARROLLO EN SALUD
PROGRAMA CARAVANAS DE LA SALUD
EJERCICIO 2011
FORMATO DE CERTIFICACION DE GASTO PARA "GASTOS DE OPERACION"
ANEXO 4

Entidad Federativa

Monto
por concepto de
gasto

Concepto de Gasto de Aplicación

Nombre del Concepto de Gasto

Unidad
Móvil

6	7	8	9	10	11	12	13	14
Partida Específica	Número Factura Pagada	Póliza Cheque	Fecha Pol-Cheque	Mod. Adquisición	Contrato o Pedido	Proveedor o Prestador de Servicios	Importe	Observaciones
							15	
						TOTAL ACUMULADO	0.00	

LA DOCUMENTACION ORIGINAL COMPROBATORIA CORRESPONDIENTE CUMPLE CON LOS REQUISITOS FISCALES, ADMINISTRATIVOS Y NORMATIVOS VIGENTES VINCULADOS AL PROGRAMA Y SE ENCUENTRAN PARA SU GUARDA Y CUSTODIA EN LA SECRETARIA DE FINANZAS O SU EQUIVALENTE DE ESTA ENTIDAD FEDERATIVA, CONFORME A LO ESTABLECIDO EN EL CONVENIO DE COORDINACION Y TRANSFERENCIA DE RECURSOS, MISMA QUE ESTA A DISPOSICION DE LA SECRETARIA DE SALUD PARA SU REVISION O EFECTOS QUE SE CONSIDEREN PROCEDENTES.

Elaboró

Autorizó

Vo. Bo.

16

18

19

17

Director de Administración

Secretario de Salud

MES:

20

El presente anexo forma parte integrante del Convenio Específico en Materia de Transferencia de Recursos Presupuestarios Federales por la cantidad de \$17,924,633.20 (diecisiete millones novecientos veinticuatro mil seiscientos treinta y tres pesos 20/100 M.N.), del Programa de Caravanas de la Salud, que celebran por una parte el Ejecutivo Federal por conducto de la Secretaría de Salud representada por la Subsecretaría de Integración y Desarrollo del Sector Salud y por la otra parte el Ejecutivo del Estado Libre y Soberano de Guerrero.

INSTRUCTIVO**Se deberá anotar lo siguiente:**

1. Entidad Federativa
2. Monto por concepto de gasto
3. Concepto de Gasto de Aplicación
4. Nombre del Concepto de Gasto
5. Fecha de elaboración del certificado
6. Partida Específica
7. No. de factura pagada
8. Póliza cheque del pago efectuado
9. Fecha de la póliza cheque.
10. Siglas de la modalidad de adquisición (conforme a la LAASSP)
11. Especificar si es contrato o pedido
12. Proveedor o Prestador de Servicios
13. Importe neto de la factura (incluye IVA)
14. Observaciones Generales
15. Total del gasto efectuado.
16. Nombre del Responsable de elaborar la comprobación
17. Cargo del Responsable de elaborar la comprobación
18. Nombre del Director de Administración
19. Nombre del Secretario de Salud
20. Mes en que se reporta

NOTA: ES IMPORTANTE MENCIONAR QUE DEBERA EMITIRSE UN CERTIFICADO DE GASTO POR CADA CONCEPTO DE GASTO PRESUPUESTAL DE ACUERDO AL EJERCICIO DE LOS RECURSOS ASIGNADOS A ESA ENTIDAD.

El presente anexo forma parte integrante del Convenio Específico en Materia de Transferencia de Recursos Presupuestarios Federales por la cantidad de \$17,924,633.20 (diecisiete millones novecientos veinticuatro mil seiscientos treinta y tres pesos 20/100 M.N.), del Programa de Caravanas de la Salud, que celebran por una parte el Ejecutivo Federal por conducto de la Secretaría de Salud representada por la Subsecretaría de Integración y Desarrollo del Sector Salud y por la otra parte el Ejecutivo del Estado Libre y Soberano de Guerrero.

ANEXO 5**CARTERA DE SERVICIOS: CAUSES 2011****ESTADO DE GUERRERO****RECIEN NACIDO Y MENORES DE 5 AÑOS DE EDAD**

1. Vacuna BCG.
2. Vacuna antihepatitis B.
3. Vacuna pentavalente con componente pertussis acelular (DpaT+VIP+Hib).
4. Vacuna triple viral SRP.
5. Vacuna contra rotavirus.
6. Vacuna antiinfluenza.
7. Vacuna DPT.
8. Vacuna antipoliomielítica oral trivalente tipo Sabin.
9. Acciones preventivas para recién nacido.
10. Acciones preventivas para menores de 5 años.

NIÑAS Y NIÑOS DE 5 A 9 AÑOS

11. Acciones preventivas para niñas y niños de 5 a 9 años.

ADOLESCENTES DE 10 A 19 AÑOS

12. Detección precoz de los trastornos de la conducta alimentaria.
13. Acciones preventivas para adolescentes de 10 a 19 años.
14. Vacuna antihepatitis B.

ADULTOS DE 20 A 59 AÑOS

15. Vacuna doble viral SR.
16. Toxoide tetánico y diftérico (Td).
17. Acciones preventivas para la mujer de 20 a 59 años.
18. Acciones preventivas para el hombre de 20 a 59 años.
19. Examen médico completo para mujeres de 40 a 59 años.
20. Examen médico completo para hombres de 40 a 59 años.
21. Prevención y atención de la violencia familiar y sexual en mujeres.

ADULTOS MAYORES DE 60 AÑOS EN ADELANTE

22. Vacuna antineumocócica para el adulto mayor.
23. Vacuna antiinfluenza para el adulto mayor.
24. Acciones preventivas para el adulto mayor de 60 años en adelante.

CONSULTA DE MEDICINA GENERAL/FAMILIAR Y DE ESPECIALIDAD**CONSULTA GENERAL/FAMILIAR**

25. Diagnóstico y tratamiento de anemia ferropriva y por deficiencia de vitamina B12.
26. Diagnóstico y tratamiento de rubéola.
27. Diagnóstico y tratamiento de sarampión.
28. Diagnóstico y tratamiento de varicela.
29. Diagnóstico y tratamiento de faringoamigdalitis aguda.
30. Diagnóstico y tratamiento de otitis media no supurativa.
31. Diagnóstico y tratamiento de rinofaringitis aguda (resfriado común).
32. Diagnóstico y tratamiento de conjuntivitis.
33. Diagnóstico y tratamiento de rinitis alérgica.
34. Diagnóstico y tratamiento de dengue clásico.
35. Diagnóstico y tratamiento ambulatorio de diarrea aguda.
36. Diagnóstico y tratamiento de fiebre paratifoidea y otras salmonelosis.
37. Diagnóstico y tratamiento de fiebre tifoidea.
38. Diagnóstico y tratamiento del herpes zoster.
39. Diagnóstico y tratamiento de candidiasis.
40. Diagnóstico y tratamiento de gonorrea.
41. Diagnóstico y tratamiento de infecciones por Clamidia -incluye tracoma-.
42. Diagnóstico y tratamiento de infecciones por Trichomona.
43. Diagnóstico y tratamiento de sífilis.
44. Diagnóstico y tratamiento de cistitis.
45. Diagnóstico y tratamiento de vaginitis aguda.
46. Diagnóstico y tratamiento de vulvitis aguda.
47. Diagnóstico y tratamiento farmacológico de amebiasis intestinal.
48. Diagnóstico y tratamiento farmacológico de anquilostomiasis y necatoriasis.

49. Diagnóstico y tratamiento farmacológico de ascariasis.
50. Diagnóstico y tratamiento farmacológico de enterobiasis.
51. Diagnóstico y tratamiento farmacológico de estrongiloidiasis.
52. Diagnóstico y tratamiento farmacológico de filariasis.
53. Diagnóstico y tratamiento farmacológico de giardiasis.
54. Diagnóstico y tratamiento farmacológico de teniasis.
55. Diagnóstico y tratamiento farmacológico de tricuriasis.
56. Diagnóstico y tratamiento farmacológico de triquinosis.
57. Diagnóstico y tratamiento de escabiasis.
58. Diagnóstico y tratamiento de pediculosis y phthiriasis.
59. Diagnóstico y tratamiento de micosis superficiales.
60. Diagnóstico y tratamiento de onicomycosis.
61. Diagnóstico y tratamiento de celulitis infecciosa.
62. Diagnóstico y tratamiento de dermatitis alérgica de contacto.
63. Diagnóstico y tratamiento de dermatitis atópica.
64. Diagnóstico y tratamiento de dermatitis de contacto por irritantes.
65. Diagnóstico y tratamiento de dermatitis del pañal.
66. Diagnóstico y tratamiento de dermatitis exfoliativa.
67. Diagnóstico y tratamiento de dermatitis seborreica.
68. Diagnóstico y tratamiento de verrugas vulgares.
69. Diagnóstico y tratamiento de hepatitis A.
70. Diagnóstico y tratamiento de gastritis aguda.
71. Diagnóstico y tratamiento del síndrome de colon irritable.
72. Diagnóstico y tratamiento farmacológico de diabetes mellitus 2.
73. Diagnóstico y tratamiento farmacológico de hipertensión arterial.
74. Diagnóstico y tratamiento de osteoartritis.
75. Diagnóstico y tratamiento de lumbalgia.
76. Otras atenciones de medicina general.
77. Métodos temporales de planificación familiar: anticonceptivos hormonales (AH).
78. Métodos temporales de planificación familiar: preservativos.
79. Métodos temporales de planificación familiar: dispositivo intrauterino.
80. Atención prenatal en embarazo.
81. Diagnóstico y tratamiento de los trastornos por déficit de atención e hiperactividad.
82. Diagnóstico y tratamiento de los trastornos generalizados del desarrollo (Autismo).
83. Diagnóstico y tratamiento de dismenorrea.
84. Atención del climaterio y menopausia.
85. Diagnóstico y tratamiento de vaginitis subaguda y crónica.
86. Diagnóstico y tratamiento de uretritis y síndrome uretral.
87. Diagnóstico y tratamiento de la desnutrición y obesidad en niños y adolescentes.
88. Diagnóstico y tratamiento de Kwashiorkor.
89. Diagnóstico y tratamiento de marasmo nutricional.
90. Diagnóstico y tratamiento de secuelas de desnutrición.
91. Diagnóstico y tratamiento de laringotraqueítis aguda.
92. Diagnóstico y tratamiento de otitis media supurativa.
93. Diagnóstico y tratamiento de sinusitis aguda.

94. Diagnóstico y tratamiento del asma en adultos.
95. Diagnóstico y tratamiento del asma en niños.
96. Diagnóstico y tratamiento de tuberculosis (TAES).
97. Diagnóstico y tratamiento de tuberculosis farmacorresistente.
98. Prevención, diagnóstico y tratamiento de psoriasis.
99. Diagnóstico y tratamiento de esofagitis por reflujo.
100. Diagnóstico y tratamiento de úlcera péptica.
101. Diagnóstico y tratamiento de la dislipidemia.
102. Diagnóstico y tratamiento del hipotiroidismo congénito y en adultos.
103. Diagnóstico y tratamiento farmacológico de diabetes mellitus
104. Diagnóstico y tratamiento de gota.
105. Diagnóstico y tratamiento de artritis reumatoide.
106. Diagnóstico y tratamiento de trastornos afectivos (Distimia, depresión y trastorno afectivo bipolar).
107. Diagnóstico y tratamiento de trastornos de ansiedad (Ansiedad generalizada, crisis de angustia y pánico y reacciones a estrés grave y trastornos de adaptación [trastorno de estrés postraumático y trastorno adaptativo]).
108. Diagnóstico y tratamiento farmacológico de epilepsia.
109. Diagnóstico y tratamiento de luxación congénita de cadera.
110. Rehabilitación de parálisis facial.
111. Prevención selectiva e indicada de adicciones (Consejería).
112. Diagnóstico y tratamiento de adicciones.

ODONTOLOGIA

113. Prevención de caries y enfermedad periodontal.
114. Sellado de fosetas y fisuras dentales.
115. Eliminación de caries y restauración de piezas dentales con amalgama, resina o ionómero de vidrio.
116. Eliminación de focos de infección, abscesos (incluye drenaje y farmacoterapia).
117. Extracción de piezas dentarias, incluye restos radiculares y erupcionados (no incluye tercer molar no erupcionado).
118. Diagnóstico y tratamiento de pulpitis y necrosis pulpar.
119. Diagnóstico y tratamiento de absceso maxilar.

URGENCIAS

120. Diagnóstico y tratamiento de la intoxicación aguda alimentaria.
121. Manejo de mordedura y prevención de rabia en humanos.
122. Extracción de cuerpos extraños.
123. Manejo de lesiones traumáticas de tejidos blandos (curación y suturas).
124. Manejo en urgencias de quemaduras de primer grado.

HOSPITALIZACION

125. Atención del parto y puerperio fisiológico.
126. Atención del recién nacido.
127. Diagnóstico y tratamiento de la insuficiencia cardiaca aguda (edema pulmonar).
128. Diagnóstico y tratamiento de diabetes gestacional.

El presente anexo forma parte integrante del Convenio Específico en Materia de Transferencia de Recursos Presupuestarios Federales por la cantidad de \$17,924,633.20 (diecisiete millones novecientos veinticuatro mil seiscientos treinta y tres pesos 20/100 M.N.), del Programa de Caravanas de la Salud, que celebran por una parte el Ejecutivo Federal por conducto de la Secretaría de Salud representada por la Subsecretaría de Integración y Desarrollo del Sector Salud y por la otra parte el Ejecutivo del Estado Libre y Soberano de Guerrero.

SECRETARIA DE SALUD
SUBSECRETARIA DE INTEGRACION Y DESARROLLO DEL SECTOR SALUD
DIRECCION GENERAL DE PLANEACION Y DESARROLLO EN SALUD
COORDINACION NACIONAL DEL PROGRAMA CARAVANAS DE LA SALUD
ANEXO 6

PROGRAMA DE CARAVANAS DE LA SALUD 2011

ACCIONES A REALIZAR EN EL ESTADO DE: GUERRERO

No. de unidades Beneficiadas: 25 UMM Tipo 0, 9 UMM Tipo I, 5 UMM Tipo II y 2 UMM Tipo III

CLUES	Tipo de UMM y año	Municipio		Localidades en ruta		Población Beneficiada	Personal	Jornada de la Unidad Móvil
		Clave	Nombre	Clave	Nombre Localidad			
GRSSA012016	TIPO 0 2009	054	SAN MIGUEL TOTOLAPAN	0071	La Mesa (Sede)	250	MEDICO, ENFERMERA, PROMOTOR/OPERADOR	10 DIAS POR 5 DE DESCANSO, CON UN HORARIO DE 8 HORAS LABORABLES EN EL MOMENTO DE LLEGAR A LA LOCALIDAD
GRSSA012016	TIPO 0 2009	054	SAN MIGUEL TOTOLAPAN	0247	Plan de Cruz	200		
GRSSA012016	TIPO 0 2009	054	SAN MIGUEL TOTOLAPAN	0048	Las Habillas	180		
GRSSA012016	TIPO 0 2009	054	SAN MIGUEL TOTOLAPAN	0042	Encino Amarillo	120		
GRSSA012016	TIPO 0 2009	054	SAN MIGUEL TOTOLAPAN	0019	Buena Vista del Salto	138		
	1		1		5	888	3	
GRSSA012021	TIPO 0 2009	054	SAN MIGUEL TOTOLAPAN	0185	Toro Muerto (Sede)	318	MEDICO, ENFERMERA, PROMOTOR/OPERADOR	10 DIAS POR 5 DE DESCANSO, CON UN HORARIO DE 8 HORAS LABORABLES EN EL MOMENTO DE LLEGAR A LA LOCALIDAD
GRSSA012021	TIPO 0 2009	054	SAN MIGUEL TOTOLAPAN	0184	Lumbreras	100		
GRSSA012021	TIPO 0 2009	054	SAN MIGUEL TOTOLAPAN	0281	Plan Verde	115		
GRSSA012021	TIPO 0 2009	054	SAN MIGUEL TOTOLAPAN	0282	Pto. Chichalaco	154		
GRSSA012021	TIPO 0 2009	054	SAN MIGUEL TOTOLAPAN	0268	Cruz de Ocote	87		
GRSSA012021	TIPO 0 2009	054	SAN MIGUEL TOTOLAPAN	0161	Los Laureles	221		
GRSSA012021	TIPO 0 2009	054	SAN MIGUEL TOTOLAPAN	0235	Mozimba	80		
GRSSA012021	TIPO 0 2009	054	SAN MIGUEL TOTOLAPAN	0186	Lomillos	96		
GRSSA012021	TIPO 0 2009	054	SAN MIGUEL TOTOLAPAN	0240	Palos Altos	253		
	1		1		9	1,424	3	
GRSSA012033	TIPO 0 2009	054	SAN MIGUEL TOTOLAPAN	0080	Otatlán (Sede)	651	MEDICO, ENFERMERA, PROMOTOR/OPERADOR	10 DIAS POR 5 DE DESCANSO, CON UN HORARIO DE 8 HORAS LABORABLES EN EL MOMENTO DE LLEGAR A LA LOCALIDAD
GRSSA012033	TIPO 0 2009	054	SAN MIGUEL TOTOLAPAN	0155	Yolotla	337		
GRSSA012033	TIPO 0 2009	054	SAN MIGUEL TOTOLAPAN	0050	Hacienda Vieja	90		
GRSSA012033	TIPO 0 2009	054	SAN MIGUEL TOTOLAPAN	0026	Sidra	80		
GRSSA012033	TIPO 0 2009	054	SAN MIGUEL TOTOLAPAN	0076	Nanzintla	70		
GRSSA012033	TIPO 0 2009	054	SAN MIGUEL TOTOLAPAN	0188	Santa Elena	302		
GRSSA012033	TIPO 0 2009	054	SAN MIGUEL TOTOLAPAN	0081	Palmada	257		
	1		1		7	1,787	3	
GRSSA012045	TIPO I 2009	054	SAN MIGUEL TOTOLAPAN	0013	Barranca de Iguala	220	MEDICO, ENFERMERA, PROMOTOR/OPERADOR	10 DIAS POR 5 DE DESCANSO, CON UN HORARIO DE 8 HORAS LABORABLES EN EL MOMENTO DE LLEGAR A LA LOCALIDAD
GRSSA012045	TIPO I 2009	054	SAN MIGUEL TOTOLAPAN	0137	Santa María del Sur	280		
GRSSA012045	TIPO I 2009	054	SAN MIGUEL TOTOLAPAN	0380	El Rincón	120		
GRSSA012045	TIPO I 2009	054	SAN MIGUEL TOTOLAPAN	0015	El Barroso	130		
GRSSA012045	TIPO I 2009	054	SAN MIGUEL TOTOLAPAN	0179	San Gregorio	200		
GRSSA012045	TIPO I 2009	054	SAN MIGUEL TOTOLAPAN	0243	Los Pericos	125		
GRSSA012045	TIPO I 2009	054	SAN MIGUEL TOTOLAPAN	0127	San Juan Tehuehuella	113		
GRSSA012045	TIPO I 2009	054	SAN MIGUEL TOTOLAPAN	0022	El Capulín	350		
	1		1		8	1,538	3	
GRSSA012050	TIPO I 2009	054	SAN MIGUEL TOTOLAPAN	0244	Piedra Concha	200	MEDICO, ENFERMERA, PROMOTOR/OPERADOR	10 DIAS POR 5 DE DESCANSO, CON UN HORARIO DE 8 HORAS LABORABLES EN EL MOMENTO DE LLEGAR A LA LOCALIDAD
GRSSA012050	TIPO I 2009	054	SAN MIGUEL TOTOLAPAN	0147	Las Tunas	331		
GRSSA012050	TIPO I 2009	054	SAN MIGUEL TOTOLAPAN	0145	Tierra Blanca	125		
GRSSA012050	TIPO I 2009	054	SAN MIGUEL TOTOLAPAN	0002	Aguacate	241		
GRSSA012050	TIPO I 2009	054	SAN MIGUEL TOTOLAPAN	0130	San Nicolás del Oro	250		

GRSSA012050	TIPO I 2009	054	SAN MIGUEL TOTOLAPAN	0055	Ximotla	157		
GRSSA012050	TIPO I 2009	054	SAN MIGUEL TOTOLAPAN	0058	Laguba Seca	150		
GRSSA012050	TIPO I 2009	054	SAN MIGUEL TOTOLAPAN	0211	Dos Caminos	124		
	1		1		8	1,578	3	
PENDIENTE	TIPO 0 2011	054	SAN MIGUEL TOTOLAPAN	0052	Laguna de Hueyantalco	427	MEDICO, ENFERMERA, PROMOTOR/OPERADOR	10 DIAS POR 5 DE DESCANSO, CON UN HORARIO DE 8 HORAS LABORABLES EN EL MOMENTO DE LLEGAR A LA LOCALIDAD
PENDIENTE	TIPO 0 2011	054	SAN MIGUEL TOTOLAPAN	0260	El Plan de Periconal	55		
PENDIENTE	TIPO 0 2011	054	SAN MIGUEL TOTOLAPAN	0261	El Pinzán III (Pinzán Morado)	78		
PENDIENTE	TIPO 0 2011	054	SAN MIGUEL TOTOLAPAN	0139	Tacambarito	70		
PENDIENTE	TIPO 0 2011	054	SAN MIGUEL TOTOLAPAN	0155	Yolotla	308		
PENDIENTE	TIPO 0 2011	054	SAN MIGUEL TOTOLAPAN	0206	El Terrero	178		
PENDIENTE	TIPO 0 2011	054	SAN MIGUEL TOTOLAPAN	0291	Rancho Viejo	133		
PENDIENTE	TIPO 0 2011	054	SAN MIGUEL TOTOLAPAN	0092	Petlacala	191		
	1		1		8	1,440	3	
GRSSA011840	TIPO II 2007	019	COPALILLO	0031	Tenantitlán (SEDE)	163	Un médico general, una enfermera, un odontólogo y un chofer polivalente	8:00 a 16:00 Hrs.
GRSSA011840	TIPO II 2007	019	COPALILLO	0017	Acingo	217		
GRSSA011840	TIPO II 2007	019	COPALILLO	0034	Tinajas	75		
GRSSA011840	TIPO II 2007	019	COPALILLO	0047	Hueyatzale	56		
GRSSA011840	TIPO II 2007	019	COPALILLO	0027	Las Minas	74		
GRSSA011840	TIPO II 2007	019	COPALILLO	0025	Hueyaalt	314		
GRSSA011840	TIPO II 2007	019	COPALILLO	0009	Tlayahualco	477		
GRSSA011840	TIPO II 2007	019	COPALILLO	0002	Cascalote	476		
	1		1		8	1,852	4	
GRSSA012062	TIPO 0 2009	019	COPALILLO	0007	San Miguel Mezquitepec (SEDE)	234	MEDICO, ENFERMERA, PROMOTOR/OPERADOR	10 DIAS POR 5 DE DESCANSO, CON UN HORARIO DE 8 HORAS LABORABLES EN EL MOMENTO DE LLEGAR A LA LOCALIDAD
GRSSA012062	TIPO 0 2009	019	COPALILLO	0005	Coacán	90		
GRSSA012062	TIPO 0 2009	019	COPALILLO	0009	Santa Cruz	64		
GRSSA012062	TIPO 0 2009	019	COPALILLO	0020	Filadelfia	46		
GRSSA012062	TIPO 0 2009	019	COPALILLO	0003	Atlapa	54		
GRSSA012062	TIPO 0 2009	019	COPALILLO	0006	Comala	299		
GRSSA012062	TIPO 0 2009	019	COPALILLO	0030	Tetlajco del río	47		
	1		1		7	834	3	
PENDIENTE	TIPO 0 2011	019	COPALILLO	0004	Mezquitlán (Sede)	441	MEDICO, ENFERMERA, PROMOTOR/OPERADOR	10 DIAS POR 5 DE DESCANSO, CON UN HORARIO DE 8 HORAS LABORABLES EN EL MOMENTO DE LLEGAR A LA LOCALIDAD
PENDIENTE	TIPO 0 2011	019	COPALILLO	0003	Chimalacingo	422		
PENDIENTE	TIPO 0 2011	019	COPALILLO	0022	Ciruelo Amarillo	49		
PENDIENTE	TIPO 0 2011	019	ATENANGO DEL RIO	0004	La Carbonera	243		
PENDIENTE	TIPO 0 2011	019	COPALILLO	0029	El Tamarindo	50		
PENDIENTE	TIPO 0 2011	019	COPALILLO	0057	Zacualpan	75		
PENDIENTE	TIPO 0 2011	019	COPALILLO	0058	Col. Emiliano Zapata	24		
	1		1		7	1,304	3	
GRSSA012074	TIPO I 2009	047	PEDRO ASCENCIO DE ALQUISIRAS	0009	Azulaques (Sede)	174	MEDICO, ENFERMERA, PROMOTOR/OPERADOR	10 DIAS POR 5 DE DESCANSO, CON UN HORARIO DE 8 HORAS LABORABLES EN EL MOMENTO DE LLEGAR A LA LOCALIDAD
GRSSA012074	TIPO I 2009	047	PEDRO ASCENCIO DE ALQUISIRAS	0048	Tepatlulco	55		
GRSSA012074	TIPO I 2009	047	PEDRO ASCENCIO DE ALQUISIRAS	0050	Yahuatlengo	83		
GRSSA012074	TIPO I 2009	047	PEDRO ASCENCIO DE ALQUISIRAS	0028	Pericones	100		
GRSSA012074	TIPO I 2009	047	PEDRO ASCENCIO DE ALQUISIRAS	0006	Atotonilco	62		
GRSSA012074	TIPO I 2009	047	PEDRO ASCENCIO DE ALQUISIRAS	0010	La Campana	97		
GRSSA012074	TIPO I 2009	047	PEDRO ASCENCIO DE ALQUISIRAS	0026	Otates	127		
GRSSA012074	TIPO I 2009	047	PEDRO ASCENCIO DE ALQUISIRAS	0080	Tejocotes	236		
GRSSA012074	TIPO I 2009	047	PEDRO ASCENCIO DE ALQUISIRAS	0053	Agua del Monte	215		
GRSSA012074	TIPO I 2009	047	PEDRO ASCENCIO DE ALQUISIRAS	0012	Capulines	199		
	1		1		10	1,348	3	
GRSSA012086	TIPO 0 2009	079	JOSE JOAQUIN DE HERRERA	0019	Cacahuatlá (Sede)	272	MEDICO, ENFERMERA, PROMOTOR/OPERADOR	10 DIAS POR 5 DE DESCANSO, CON UN HORARIO DE 8 HORAS LABORABLES EN EL MOMENTO DE LLEGAR A LA LOCALIDAD
GRSSA012086	TIPO 0 2009	079	JOSE JOAQUIN DE HERRERA	0004	Ahuacuosiñit	156		
GRSSA012086	TIPO 0 2009	079	JOSE JOAQUIN DE HERRERA	0038	Ocotomactitán	279		
GRSSA012086	TIPO 0 2009	079	JOSE JOAQUIN DE HERRERA	0018	Cacahuatpec	810		
GRSSA012086	TIPO 0 2009	079	JOSE JOAQUIN DE HERRERA	0060	Tlatlajquitepec	214		
GRSSA012086	TIPO 0 2009	079	JOSE JOAQUIN DE HERRERA	0059	Tlalojcan	49		
	1		1		6	1,780	3	

GRSSA012091	TIPO 0 2009	074	ZITLALA	0014	Tlapehualapa (Sede)	229	MEDICO, ENFERMERA, PROMOTOR/OPERADOR	10 DIAS POR 5 DE DESCANSO, CON UN HORARIO DE 8 HORAS LABORABLES EN EL MOMENTO DE LLEGAR A LA LOCALIDAD
GRSSA012091	TIPO 0 2009	074	ZITLALA	0011	Quetzalcoatlán de las Palmas	210		
GRSSA012091	TIPO 0 2009	074	ZITLALA	0006	Coacoyul	305		
GRSSA012091	TIPO 0 2009	074	ZITLALA	0008	Ixcatala	205		
GRSSA012091	TIPO 0 2009	074	ZITLALA	0013	San Marcos de la Rosa	303		
GRSSA012091	TIPO 0 2009	074	ZITLALA	0020	Viramontes	300		
GRSSA012091	TIPO 0 2009	074	ZITLALA	0076	Tepehuixco	532		
	1		1		7	2,084	3	
GRSSA012115	TIPO 0 2009	032	GRAL. HELIODORO CASTILLO	0189	Yerba Santa (Sede)	193	MEDICO, ENFERMERA Y PROMOTOR/OPERADOR	10 DIAS POR 5 DE DESCANSO, CON UN HORARIO DE 8 HORAS LABORABLES EN EL MOMENTO DE LLEGAR A LA LOCALIDAD
GRSSA012115	TIPO 0 2009	032	GRAL. HELIODORO CASTILLO	0198	La Aurora	375		
GRSSA012115	TIPO 0 2009	032	GRAL. HELIODORO CASTILLO	0276	Agua Zarca	81		
GRSSA012115	TIPO 0 2009	032	GRAL. HELIODORO CASTILLO	0333	La Guitarra	39		
GRSSA012115	TIPO 0 2009	032	GRAL. HELIODORO CASTILLO	0075	Puerto del Gallo	105		
GRSSA012115	TIPO 0 2009	032	GRAL. HELIODORO CASTILLO	0218	Escalerilla	74		
GRSSA012115	TIPO 0 2009	032	GRAL. HELIODORO CASTILLO	0303	Vuelta del Sur	95		
GRSSA012115	TIPO 0 2009	032	GRAL. HELIODORO CASTILLO	0199	Los Bajos	88		
	1		1		8	1,050	3	
PENDIENTE	TIPO 0 2011	032	HELIODORO CASTILLO	0102	Zompante (Sede)	682	MEDICO, ENFERMERA, PROMOTOR/OPERADOR	10 DIAS POR 5 DE DESCANSO, CON UN HORARIO DE 8 HORAS LABORABLES EN EL MOMENTO DE LLEGAR A LA LOCALIDAD
PENDIENTE	TIPO 0 2011	032	HELIODORO CASTILLO	0266	Buena Vista	180		
PENDIENTE	TIPO 0 2011	032	HELIODORO CASTILLO	0318	La Joya	112		
PENDIENTE	TIPO 0 2011	032	HELIODORO CASTILLO	0227	Lavaderos	199		
PENDIENTE	TIPO 0 2011	032	HELIODORO CASTILLO	0413	Puerto de las Parotas	108		
PENDIENTE	TIPO 0 2011	032	HELIODORO CASTILLO	0144	Derrumbado	81		
PENDIENTE	TIPO 0 2011	032	HELIODORO CASTILLO	0181	El Telcohuiztle	78		
PENDIENTE	TIPO 0 2011	032	HELIODORO CASTILLO	0148	Filo del Aguila	81		
	1		1		8	1,521	3	
PENDIENTE	TIPO 0 2011	032	HELIODORO CASTILLO	0086	Tepehuajes	328	MEDICO, ENFERMERA, PROMOTOR/OPERADOR	10 DIAS POR 5 DE DESCANSO, CON UN HORARIO DE 8 HORAS LABORABLES EN EL MOMENTO DE LLEGAR A LA LOCALIDAD
PENDIENTE	TIPO 0 2011	032	HELIODORO CASTILLO	0109	Los Ranchos	127		
PENDIENTE	TIPO 0 2011	032	HELIODORO CASTILLO	0056	Los Ocotes	228		
PENDIENTE	TIPO 0 2011	032	HELIODORO CASTILLO	0069	Las Piñas-Parotas	93		
PENDIENTE	TIPO 0 2011	032	HELIODORO CASTILLO	0017	Cerro Pelón	54		
PENDIENTE	TIPO 0 2011	032	HELIODORO CASTILLO	0077	Rancho Viejo	148		
PENDIENTE	TIPO 0 2011	032	HELIODORO CASTILLO	0022	Col. Baluarte	46		
PENDIENTE	TIPO 0 2011	032	HELIODORO CASTILLO	0228	La Cieneguita-Loma del Ciruelo	81		
PENDIENTE	TIPO 0 2011	032	HELIODORO CASTILLO	0245	Puerto Espinos	49		
PENDIENTE	TIPO 0 2011	032	HELIODORO CASTILLO	0080	San Antonio de las Palmas	81		
	1		1		10	1,235	3	
GRSSA012103	TIPO 0 2009	002	AHUACUOTZINGO	0075	Zacualpan (Sede)	244	MEDICO, ENFERMERA, PROMOTOR/OPERADOR	10 DIAS POR 5 DE DESCANSO, CON UN HORARIO DE 8 HORAS LABORABLES EN EL MOMENTO DE LLEGAR A LA LOCALIDAD
GRSSA012103	TIPO 0 2009	002	AHUACUOTZINGO	0080	San José (Mazatlán)	117		
GRSSA012103	TIPO 0 2009	002	AHUACUOTZINGO	0147	Ocotepic	105		
GRSSA012103	TIPO 0 2009	002	AHUACUOTZINGO	0130	Tlaxcoatlán	107		
GRSSA012103	TIPO 0 2009	002	AHUACUOTZINGO	0076	Xumiltepec	268		
GRSSA012103	TIPO 0 2009	002	AHUACUOTZINGO	0061	Popoyatlajco	527		
	1		1		6	1,368	3	
PENDIENTE	TIPO 0 2011	002	AHUACUOTZINGO	0026	Tlalcomulco (SEDE)	674	MEDICO, ENFERMERA, PROMOTOR/OPERADOR	10 DIAS POR 5 DE DESCANSO, CON UN HORARIO DE 8 HORAS LABORABLES EN EL MOMENTO DE LLEGAR A LA LOCALIDAD
PENDIENTE	TIPO 0 2011	002	AHUACUOTZINGO	0029	Trapiche Viejo	440		
PENDIENTE	TIPO 0 2011	002	AHUACUOTZINGO	0040	Tenextepantla	12		
PENDIENTE	TIPO 0 2011	002	AHUACUOTZINGO	0015	Rincón de Peñitas	392		
PENDIENTE	TIPO 0 2011	002	AHUACUOTZINGO	0009	Mazapa	129		
PENDIENTE	TIPO 0 2011	002	AHUACUOTZINGO	0041	Yerbabuena	122		
PENDIENTE	TIPO 0 2011	002	AHUACUOTZINGO	0003	Agua Zarca	431		
	1		1		7	2,200	3	
GRSSA011852	TIPO I 2007	004	ALCOZAUCA	0016	San Miguel el Grande (SEDE)	685	MEDICO, ENFERMERA, PROMOTOR/OPERADOR	10 DIAS POR 5 DE DESCANSO, CON UN HORARIO DE 8 HORAS LABORABLES EN EL MOMENTO DE LLEGAR A LA LOCALIDAD
GRSSA011852	TIPO I 2007	004	ALCOZAUCA	0049	Llano del Aguila	26		
GRSSA011852	TIPO I 2007	004	ALCOZAUCA	0029	Loma Bonita	63		
GRSSA011852	TIPO I 2007	004	ALCOZAUCA	0040	El Ticui	60		
GRSSA011852	TIPO I 2007	004	ALCOZAUCA	0049	Llano de la Lima	56		
GRSSA011852	TIPO I 2007	004	ALCOZAUCA	0049	Llano de Laguna	70		
GRSSA011852	TIPO I 2007	004	ALCOZAUCA	0049	San Miguelito	46		
GRSSA011852	TIPO I 2007	004	ALCOZAUCA	0007	Buena Vista	252		
	1		1		8	1,258	3	

GRSSA012132	TIPO 0 2009	004	ALCOZAUCA	0011	Ixcuinatoyac (Sede)	1,017	Un médico general, una enfermera y un chofer polivalente	8:00 a 16:00 Hrs.
GRSSA012132	TIPO 0 2009	004	ALCOZAUCA	0004	Almolonga	542		
GRSSA012132	TIPO 0 2009	004	ALCOZAUCA	0006	Amapilca	238		
GRSSA012132	TIPO 0 2009	004	ALCOZAUCA	0080	Cerro Azul	210		
GRSSA012132	TIPO 0 2009	004	ALCOZAUCA	0025	Cruz Fandango	246		
GRSSA012132	TIPO 0 2009	004	ALCOZAUCA	0024	Cruz Verde	315		
	1		1		6	2,568	3	
GRSSA011864	TIPO I 2007	009	ATLAMAJALCINGO DEL MONTE	0004	Cuatipan (SEDE)	350	MEDICO, ENFERMERA, PROMOTOR/OPERADOR	10 DIAS POR 5 DE DESCANSO, CON UN HORARIO DE 8 HORAS LABORABLES EN EL MOMENTO DE LLEGAR A LA LOCALIDAD
GRSSA011864	TIPO I 2007	009	ATLAMAJALCINGO DEL MONTE	0010	Santa Cruz	660		
GRSSA011864	TIPO I 2007	009	ATLAMAJALCINGO DEL MONTE	0003	Benito Juárez	300		
GRSSA011864	TIPO I 2007	009	ATLAMAJALCINGO DEL MONTE	0013	Piedra Blanca	200		
GRSSA011864	TIPO I 2007	009	ATLAMAJALCINGO DEL MONTE	0007	Plan de Guadalupe	260		
	1		1		5	1,770	3	
GRSSA011876	TIPO I 2007	020	COPANATOYAC	0005	Ocotepc (SEDE)	468	Un médico general, una enfermera y un chofer polivalente	8:00 a 16:00 Hrs.
GRSSA011876	TIPO I 2007	020	COPANATOYAC	0014	Tlacotepec	310		
GRSSA011876	TIPO I 2007	020	COPANATOYAC	0017	Ocotillo	200		
GRSSA011876	TIPO I 2007	020	COPANATOYAC	0021	Costilla del Cerro	195		
GRSSA011876	TIPO I 2007	020	COPANATOYAC	0039	Loma Bonita	155		
GRSSA011876	TIPO I 2007	020	COPANATOYAC	0025	Guacamaya	170		
GRSSA011876	TIPO I 2007	020	COPANATOYAC	0011	Quiahuitelpec	310		
GRSSA011876	TIPO I 2007	020	COPANATOYAC	0020	Totohuehuatlán	240		
GRSSA011876	TIPO I 2007	020	COPANATOYAC	0027	El Platanar	150		
	1		1		9	2,198	3	
GRSSA011881	TIPO II 2007	072	ZAPOTITLAN TABLAS	0010	San Miguel Cuixapa (SEDE)	840	Un médico general, una enfermera, un odontólogo y un chofer polivalente	8:00 a 16:00 Hrs.
GRSSA011881	TIPO II 2007	072	ZAPOTITLAN TABLAS	0027	Ocopexco	469		
GRSSA011881	TIPO II 2007	072	ZAPOTITLAN TABLAS	0016	Ixtlahuazaca	250		
GRSSA011881	TIPO II 2007	072	ZAPOTITLAN TABLAS	0055	Cerro Verde	200		
GRSSA011881	TIPO II 2007	072	ZAPOTITLAN TABLAS	0064	Llano Pericón	125		
GRSSA011881	TIPO II 2007	072	ZAPOTITLAN TABLAS	0081	Rio San Marcos	150		
GRSSA011881	TIPO II 2007	072	ZAPOTITLAN TABLAS	0043	Tres Lagunas	170		
GRSSA011881	TIPO II 2007	072	ZAPOTITLAN TABLAS	0045	Alteopa	256		
	1		1		8	2,460	4	
GRSSA012185	TIPO 0 2009	072	ZAPOTITLAN TABLAS	0021	TAMALOYA (Sede)	536	Un médico general, una enfermera, un chofer polivalente	8:00 a 16:00 Hrs.
GRSSA012185	TIPO 0 2009	072	ZAPOTITLAN TABLAS	0053	BARRANCA XOCO	143		
GRSSA012185	TIPO 0 2009	072	ZAPOTITLAN TABLAS	0068	PIEDRA ANCHA	110		
GRSSA012185	TIPO 0 2009	072	ZAPOTITLAN TABLAS	0071	PIEDRA PINTA	168		
GRSSA012185	TIPO 0 2009	072	ZAPOTITLAN TABLAS	0073	SANTA ROSA	101		
GRSSA012185	TIPO 0 2009	072	ZAPOTITLAN TABLAS	0076	TATOLAPA (ZAPOTITLAN)	81		
GRSSA012185	TIPO 0 2009	072	ZAPOTITLAN TABLAS	0096	OCOTE CAPULIN	177		
GRSSA012185	TIPO 0 2009	072	ZAPOTITLAN TABLAS	0030	LOMA TUZA	713		
	1		1		8	2,029	3	
GRSSA011910	TIPO II 2007	010	ATLIXTAC	0024	Mesones (SEDE)	268	MEDICO, ODONTOLOGO, ENFERMERA, PROMOTOR/OPERADOR	10 DIAS POR 5 DE DESCANSO, CON UN HORARIO DE 8 HORAS LABORABLES EN EL MOMENTO DE LLEGAR A LA LOCALIDAD
GRSSA011910	TIPO II 2007	010	ATLIXTAC	0043	Xoxocotla	126		
GRSSA011910	TIPO II 2007	010	ATLIXTAC	0053	Hueytepec	64		
GRSSA011910	TIPO II 2007	010	ATLIXTAC	0020	Ixmatta	96		
GRSSA011910	TIPO II 2007	010	ATLIXTAC	0019	Huitzacotla	404		
GRSSA011910	TIPO II 2007	010	ATLIXTAC	0102	Texcocoatlán	131		
GRSSA011910	TIPO II 2007	010	ATLIXTAC	0016	El Duraznal	388		
GRSSA011910	TIPO II 2007	010	ATLIXTAC	0052	Chalma	334		
GRSSA011910	TIPO II 2007	010	ATLIXTAC	0103	Vista Hermosa	105		
	1		1		9	1,916	4	
GRSSA011893	TIPO I 2007	069	XALPATLAHUAC	0010	Tlacotla (SEDE)	105	Un médico general, una enfermera, un chofer polivalente	8:00 a 16:00 Hrs.
GRSSA011893	TIPO I 2007	069	XALPATLAHUAC	0008	Quiahuitatzala	394		
GRSSA011893	TIPO I 2007	069	XALPATLAHUAC	0029	Villa de Guadalupe	374		
GRSSA011893	TIPO I 2007	069	XALPATLAHUAC	0044	Las Mesas	25		
GRSSA011893	TIPO I 2007	069	XALPATLAHUAC	0012	Tlayahualco	182		
	1		1		5	1,080	3	
GRSSA012120	TIPO 0 2009	010	ATLIXTAC	0038	CHICHILTEPEC (Sede)	528	MEDICO, ENFERMERA, PROMOTOR/OPERADOR	10 DIAS POR 5 DE DESCANSO, CON UN HORARIO DE 8 HORAS LABORABLES EN EL MOMENTO DE LLEGAR A LA LOCALIDAD
GRSSA012120	TIPO 0 2009	010	ATLIXTAC	0018	HUITZOLOTEPEC	417		
GRSSA012120	TIPO 0 2009	010	ATLIXTAC	0002	IXTLAHUA ROJA	558		
GRSSA012120	TIPO 0 2009	010	ATLIXTAC	0016	HUIZTLAHUACAZACA	519		
GRSSA012120	TIPO 0 2009	010	ATLIXTAC	0076	BUENA VISTA	235		
GRSSA012120	TIPO 0 2009	010	ATLIXTAC	0105	LUIS DONALDO COLOSIO	145		
	1		1		6	2,402	3	
GRSSA012161	TIPO 0 2009	043	METLATONOC	0047	Llano de Tepehuaje (Sede)	224	MEDICO, ENFERMERA, PROMOTOR/OPERADOR	10 DIAS POR 5 DE DESCANSO, CON UN HORARIO DE 8 HORAS LABORABLES EN EL MOMENTO DE LLEGAR A LA LOCALIDAD
GRSSA012161	TIPO 0 2009	043	METLATONOC	0031	Valle Hermoso	317		
GRSSA012161	TIPO 0 2009	043	METLATONOC	0045	Llano de la Rana	209		
GRSSA012161	TIPO 0 2009	043	METLATONOC	0054	Villa de Guadalupe	141		
GRSSA012161	TIPO 0 2009	043	METLATONOC	0062	Zapote Cabezón	202		
GRSSA012161	TIPO 0 2009	043	METLATONOC	0082	Barranca Pobre	176		
GRSSA012161	TIPO 0 2009	043	METLATONOC	0129	Loma Bonita	120		
	1		1		7	1,389	3	

PENDIENTE	TIPO 0 2009	078	COCHOAPA	0088	San Lucas (Sede)	253	Un médico general, una enfermera, un chofer polivalente	8:00 a 16:00 Hrs.
PENDIENTE	TIPO 0 2009	078	COCHOAPA	0096	Tierra Blanca	620		
PENDIENTE	TIPO 0 2009	078	COCHOAPA	0094	Santa Cruz (Barrio)	125		
PENDIENTE	TIPO 0 2009	078	COCHOAPA	0084	San Agustín el Viejo	310		
PENDIENTE	TIPO 0 2009	078	COCHOAPA	0046	Laguna	15		
PENDIENTE	TIPO 0 2009	078	COCHOAPA	0013	Barrio de San Agustín	104		
PENDIENTE	TIPO 0 2009	078	COCHOAPA	0031	Cuetzala Unión	36		
PENDIENTE	TIPO 0 2009	078	COCHOAPA	0097	Tierra Blanquita	195	Un médico general, una enfermera, un chofer polivalente	8:00 a 16:00 Hrs.
	1		1		8	1,658		
GRSSA012144	TIPO 0 2009	063	TLACOAPA	0033	Laguna Seca (Sede)	474		
GRSSA012144	TIPO 0 2009	063	TLACOAPA	0002	El Ahuehuete	301		
GRSSA012144	TIPO 0 2009	063	TLACOAPA	0003	El Campanario	203		
GRSSA012144	TIPO 0 2009	063	TLACOAPA	0006	Plan de Guadalupe	239		
GRSSA012144	TIPO 0 2009	063	TLACOAPA	0008	El Mirador	126		
GRSSA012144	TIPO 0 2009	063	TLACOAPA	0020	Barranca Nopalera	176		
	1		1		6	1,519	4	
GRSSA012156	TIPO I 2009	063	TLACOAPA	063	Tlacotepec	379	MEDICO, ENFERMERA, PROMOTOR/OPERADOR	10 DIAS POR 5 DE DESCANSO, CON UN HORARIO DE 8 HORAS LABORABLES EN EL MOMENTO DE LLEGAR A LA LOCALIDAD
GRSSA012156	TIPO I 2009	063	TLACOAPA	063	Tecolutla	144		
GRSSA012156	TIPO I 2009	063	TLACOAPA	063	Buena Vista	470		
GRSSA012156	TIPO I 2009	063	TLACOAPA	063	Xocoapa	449		
	1		1		4	1,442	3	
GRSSA101905	TIPO II 2007	076	ACATEPEC	0057	Plan Ojo de Agua (SEDE)	261	MEDICO, ODONTOLOGO, ENFERMERA, PROMOTOR/OPERADOR	10 DIAS POR 5 DE DESCANSO, CON UN HORARIO DE 8 HORAS LABORABLES EN EL MOMENTO DE LLEGAR A LA LOCALIDAD
GRSSA101905	TIPO II 2007	076	ACATEPEC	0048	El Capulín	597		
GRSSA101905	TIPO II 2007	076	ACATEPEC	0051	Loma de la Silla	281		
GRSSA101905	TIPO II 2007	076	ACATEPEC	0109	San José	50		
GRSSA101905	TIPO II 2007	076	ACATEPEC	0046	Agua Fria	122		
GRSSA101905	TIPO II 2007	076	ACATEPEC	0060	Barranca Mina	399		
GRSSA101905	TIPO II 2007	076	ACATEPEC	0072	Tierra Colorada	341		
GRSSA101905	TIPO II 2007	076	ACATEPEC	0007	Barranca Dulce	320	MEDICO, ENFERMERA, PROMOTOR/OPERADOR	10 DIAS POR 5 DE DESCANSO, CON UN HORARIO DE 8 HORAS LABORABLES EN EL MOMENTO DE LLEGAR A LA LOCALIDAD
	1		1		8	2,371		
GRSSA012173	TIPO 0 2009	076	ACATEPEC	0027	Loma Bonita (Sede)	243		
GRSSA012173	TIPO 0 2009	076	ACATEPEC	0025	Llano Grande	339		
GRSSA012173	TIPO 0 2009	076	ACATEPEC	0069	El Mirador	400		
GRSSA012173	TIPO 0 2009	076	ACATEPEC	0065	Lázaro Cárdenas	146		
GRSSA012173	TIPO 0 2009	076	ACATEPEC	0072	Puerto Buena Vista	372		
GRSSA012173	TIPO 0 2009	076	ACATEPEC	0088	Cerro Ocotál	72	MEDICO, ENFERMERA, PROMOTOR/OPERADOR	8:00 a 16:00 Hrs.
GRSSA012173	TIPO 0 2009	076	ACATEPEC	0089	Barranca Xoco	82		
	1		1		7	1,654		
GRSSA012190	TIPO 0 2009	081	ILIATENCO	0023	PORTEZUELO DEL CLARIN	177		
GRSSA012190	TIPO 0 2009	081	ILIATENCO	0010	MEZON DE IXTLAHUAC	209	MEDICO, ENFERMERA, PROMOTOR/OPERADOR	8:00 a 16:00 Hrs.
GRSSA012190	TIPO 0 2009	081	ILIATENCO	0064	AHUEJUYO VIEJO	36		
GRSSA012190	TIPO 0 2009	081	ILIATENCO	0020	LOMA DE CUAPINOLE	124		
GRSSA012190	TIPO 0 2009	081	ILIATENCO	0113	CERO TIMBRE	92		
	1		1		5	638	3	
GRSSA012202	TIPO I 2009	041	MALINALTEPEC	0021	LA SOLEDAD	405	Un médico general, una enfermera, un chofer polivalente	8:00 a 16:00 Hrs.
GRSSA012202	TIPO I 2009	041	MALINALTEPEC	0138	PLAN DE NATIVIDAD	156		
GRSSA012202	TIPO I 2009	041	MALINALTEPEC	0007	ENCINO ROBLE	161		
GRSSA012202	TIPO I 2009	041	MALINALTEPEC	0136	LLANO DEL HENO	125		
GRSSA012202	TIPO I 2009	041	MALINALTEPEC	0034	LLANO PANTANOSO	243		
GRSSA012202	TIPO I 2009	041	MALINALTEPEC	0059	LUCERNA	252		
GRSSA012202	TIPO I 2009	041	MALINALTEPEC	0024	TEPEYAC	167		
GRSSA012202	TIPO I 2009	041	MALINALTEPEC	0028	UNION DE LAS PERAS	241	Un médico general, una enfermera, un odontólogo y un chofer polivalente	10 DIAS POR 5 DE DESCANSO, CON UN HORARIO DE 8 HORAS LABORABLES EN EL MOMENTO DE LLEGAR A LA LOCALIDAD
	1		1		8	1,750		
GRSSA011934	TIPO II 2007	071	XOCHISTLAHUACA	0080	Plan de los Muertos (SEDE)	416		
GRSSA011934	TIPO II 2007	071	XOCHISTLAHUACA	0134	Crucero Camino	130		
GRSSA011934	TIPO II 2007	071	XOCHISTLAHUACA	0098	Piedra Pesada	230		
GRSSA011934	TIPO II 2007	071	XOCHISTLAHUACA	0020	La Ciénega	456		
GRSSA011934	TIPO II 2007	071	XOCHISTLAHUACA	0110	Cumbre San José	450		
GRSSA011934	TIPO II 2007	071	XOCHISTLAHUACA	0025	Arroyo Guacamaya	450	MEDICO, ENFERMERA, PROMOTOR/OPERADOR	10 DIAS POR 5 DE DESCANSO, CON UN HORARIO DE 8 HORAS LABORABLES EN EL MOMENTO DE LLEGAR A LA LOCALIDAD
GRSSA011934	TIPO II 2007	071	XOCHISTLAHUACA	0024	Arroyo Pájaro	400		
	1		1		7	2,532		
PENDIENTE	TIPO 0 2009	071	XOCHISTLAHUACA	0107	Cabeza Arroyo Caballo	389		
PENDIENTE	TIPO 0 2009	071	XOCHISTLAHUACA	0026	Rancho del Cura Ejido	161		
PENDIENTE	TIPO 0 2009	071	XOCHISTLAHUACA	0004	Cerro Verde	53		
PENDIENTE	TIPO 0 2009	071	XOCHISTLAHUACA	0023	Arroyo Montaña	317		
PENDIENTE	TIPO 0 2009	071	XOCHISTLAHUACA	0045	Arroyo Naranja	77		
PENDIENTE	TIPO 0 2009	071	XOCHISTLAHUACA	9001	Arroyo Cola de Cuije	44	MEDICO, ENFERMERA, PROMOTOR/OPERADOR	10 DIAS POR 5 DE DESCANSO, CON UN HORARIO DE 8 HORAS LABORABLES EN EL MOMENTO DE LLEGAR A LA LOCALIDAD
PENDIENTE	TIPO 0 2009	071	XOCHISTLAHUACA	0062	Cañada del Guayabo	53		
	1		1		7	1,094	3	

GRSSA012231	TIPO 0 2009	071	XOCHISTLAHUACA	0043	MANANTIAL (Sede) MOJARRA	360	MEDICO, ENFERMERA, PROMOTOR/OPERADOR	10 DIAS POR 5 DE DESCANSO, CON UN HORARIO DE 8 HORAS LABORABLES EN EL MOMENTO DE LLEGAR A LA LOCALIDAD
GRSSA012231	TIPO 0 2009	071	XOCHISTLAHUACA	0028	ARROYO GUSANO SUR	76		
GRSSA012231	TIPO 0 2009	071	XOCHISTLAHUACA	0120	PAROTA QUEMADA	117		
GRSSA012231	TIPO 0 2009	071	XOCHISTLAHUACA	0088	ARROYO BLANQUILLO	116		
GRSSA012231	TIPO 0 2009	071	XOCHISTLAHUACA	0034	CRUZ PODRIDA	141		
GRSSA012231	TIPO 0 2009	071	XOCHISTLAHUACA	0054	ARROYO TOTOLOTE	141		
GRSSA012231	TIPO 0 2009	071	XOCHISTLAHUACA	0119	LOMA PIEDRA AZUL	123		
GRSSA012231	TIPO 0 2009	071	XOCHISTLAHUACA	0243	TIERRA COLORADA	153		
	1		1		8	1,227	3	
GRSSA012214	TIPO 0 2009	062	TLACOACHISTLAHUACA	0006	Guadalupe Mano de León (Sede)	485	Un médico general, una enfermera, un chofer polivalente	8:00 a 16:00 Hrs.
GRSSA012214	TIPO 0 2009	062	TLACOACHISTLAHUACA	0008	San Miguel Tejalpan	339		
GRSSA012214	TIPO 0 2009	062	TLACOACHISTLAHUACA	0010	Rancho del Cura Tejería	488		
GRSSA012214	TIPO 0 2009	062	TLACOACHISTLAHUACA	0003	Cerro Bronco	402		
	1		1		4	1,714	4	
GRSSA012226	TIPO 0 2009	062	TLACOACHISTLAHUACA	0005	La Guadalupe (Sede)	235	MEDICO, ENFERMERA, PROMOTOR/OPERADOR	10 DIAS POR 5 DE DESCANSO, CON UN HORARIO DE 8 HORAS LABORABLES EN EL MOMENTO DE LLEGAR A LA LOCALIDAD
GRSSA012226	TIPO 0 2009	062	TLACOACHISTLAHUACA	0062	Llano del Tigre	145		
GRSSA012226	TIPO 0 2009	062	TLACOACHISTLAHUACA	0020	La Trinidad	519		
GRSSA012226	TIPO 0 2009	062	TLACOACHISTLAHUACA	0009	El Limón Guadalupe	422		
GRSSA012226	TIPO 0 2009	062	TLACOACHISTLAHUACA	0014	San Jerónimo	604		
	1		1		5	1,925	3	
PENDIENTE	UMM TIPO III NUMERO 1	054	SAN MIGUEL TOTOLAPAN	0001	San Miguel Totolapan*	4,342	MEDICO, ODONTOLOGO, ENFERMERA Y PROMOTOR/OPERADOR	LUNES A VIERNES , CON UN HORARIO DE 8 HORAS LABORABLES EN EL MOMENTO DE LLEGAR A LA LOCALIDAD
PENDIENTE	UMM TIPO III NUMERO 1	019	COPALILLO	0001	Copalillo*	6,387		
PENDIENTE	UMM TIPO III NUMERO 1	047	PEDRO ASCENCIO ALQUISIRAS	0001	Ixcapuzalco*	677		
PENDIENTE	UMM TIPO III NUMERO 1	079	JOSE JOAQUIN DE HERRERA	0001	Huaycantenango*	1,542		
PENDIENTE	UMM TIPO III NUMERO 1	002	AHUACUOTZINGO	0001	Ahuacuotzingo*	3,169		
PENDIENTE	UMM TIPO III NUMERO 1	076	ACATEPEC	0001	Acatepec*	1,506		
PENDIENTE	UMM TIPO III NUMERO 1	072	ZAPOTITLAN TABLAS	0001	Zapotitlán Tablas*	1,461		
PENDIENTE	UMM TIPO III NUMERO 1	010	ATLIXTAC	0001	Atlixac*	3,053		
PENDIENTE	UMM TIPO III NUMERO 1	074	ZITLALA	0012	Rancho de las Lomas	1,624		
PENDIENTE	UMM TIPO III NUMERO 1	074	ZITLALA	0036	Astillero	354		
PENDIENTE	UMM TIPO III NUMERO 1	074	ZITLALA	0038	Huixcomulco	403		
PENDIENTE	UMM TIPO III NUMERO 1	074	ZITLALA	0007	Coapexco	273		
PENDIENTE	UMM TIPO III NUMERO 1	074	ZITLALA	0005	Azoacapa	248		
PENDIENTE	UMM TIPO III NUMERO 1	074	ZITLALA	0004	Rancho Ayotzinapa	514		
	1		1		6	3,416	4	
GRSSA011922	UMM TIPO III NUMERO 2	004	ALCOZAUCA	0001	Alcozauca*	2,484	Un médico general, una enfermera, un odontólogo y un chofer polivalente	LUNES A VIERNES , CON UN HORARIO DE 8 HORAS LABORABLES EN EL MOMENTO DE LLEGAR A LA LOCALIDAD
GRSSA011922	UMM TIPO III NUMERO 2	078	COCHOAPA EL GRANDE	0001	Cochoapa el Grande*	1,975		
GRSSA011922	UMM TIPO III NUMERO 2	043	METLATONOC	0001	Metlatónoc*	3,031		
GRSSA011922	UMM TIPO III NUMERO 2	020	COPANAToyAC	0001	Copanatoyac*	2,553		
GRSSA011922	UMM TIPO III NUMERO 2	069	XALPATLAHUAC	0001	Xalpatláhuac*	4,012		
GRSSA011922	UMM TIPO III NUMERO 2	009	ATLAMAJALCINGO DEL MONTE	0001	Atlamajalcingo del Monte*	830		
GRSSA011922	UMM TIPO III NUMERO 2	041	MALINALTEPEC	0001	Malinaltepec*	1,292		
GRSSA011922	UMM TIPO III NUMERO 2	081	ILIATENCO	0001	Iliatenco*	1,903		
GRSSA011922	UMM TIPO III NUMERO 2	062	TLACOACHISTLAHUACA	0001	Tlacoachistlahuaca*	4,029		
GRSSA011922	UMM TIPO III NUMERO 2	071	XOCHISTLAHUACA	0001	Xochistlahuaca*	3,884		
GRSSA011922	TIPO III 2007	043	METLATONOC	0083	Mini Numa (SEDE) Nuhuma	203		
GRSSA011922	TIPO III 2007	043	METLATONOC	0044	Los Llanos	202		
GRSSA011922	TIPO III 2007	043	METLATONOC	0033	Yuvinani	539		
	1		1		3	944	4	

	41		21		286	68,185	131	

Nota: *Localidades en multirruta cuyas poblaciones no se incluyen en sumatorias para no duplicar registros.

El presente anexo forma parte integrante del Convenio Específico en Materia de Transferencia de Recursos Presupuestarios Federales por la cantidad de \$17,924,633.20 (diecisiete millones novecientos veinticuatro mil seis cientos treinta y tres pesos 20/100 M.N.), del Programa de Caravanas de la Salud, que celebran por una parte el Ejecutivo Federal por conducto de la Secretaría de Salud representada por la Subsecretaría de Integración y Desarrollo del Sector Salud y por la otra parte el Ejecutivo del Estado Libre y Soberano de Guerrero.

DIRECCION GENERAL DE PLANEACION Y DESARROLLO EN SALUD
COORDINACION NACIONAL PROGRAMA CARAVANAS DE LA SALUD
ANEXO 7 TRIMESTRAL
INDICADORES DE DESEMPEÑO EN LA PRESTACION DEL SERVICIO

Entidad federativa:

Trimestre: _____

COBERTURA OBJETIVO UNIDADES MEDICAS MOVILES		
Hombres	Rango de Edad	Mujeres
	70 y más	
	65 a 69	
	60 a 64	
	55 a 59	
	50 a 54	
	45 a 49	
	40 a 44	
	35 a 39	
	30 a 34	
	25 a 29	
	20 a 24	
	15 a 19	
	10 a 14	
	5 a 9	
	1 a 4	
	< de 1 año	
	TOTAL	

COBERTURA OPERATIVA	
Número total de Consultas de Primera Vez en el Periodo	
Número total de Consultas Subsecuentes en el Periodo	
Número de Escuelas en el área de responsabilidad de las Unidades Médicas Móviles UMM	

Registrar información conforme al Sistema de Información en Salud (SIS)

No.	1.- INFORME LOS SIGUIENTES RUBROS DE DESNUTRICION EN EL PERIODO.	PROGRAMADO ANUAL	REALIZADO PERIODO Ene-Mar	REALIZADO PERIODO Abr-Jun	REALIZADO PERIODO Jul-Sept	REALIZADO PERIODO Oct-Dic
1	No. de Niños < de 5 años en control nutricional.					
1.1.1	No. de Niños con Sobrepeso y Obesidad.					
1.1.2	No. de Niños con Desnutrición leve.					
1.1.3	No. de Niños con Desnutrición moderada.					
1.1.4	No. de Niños con Desnutrición severa					
1.2	No. de Niños Recuperados de desnutrición.					

No.	2.- INFORME LOS SIGUIENTES RUBROS DE EDA's EN EL PERIODO	PROGRAMADO ANUAL	REALIZADO PERIODO Ene-Mar	REALIZADO PERIODO Abr-Jun	REALIZADO PERIODO Jul-Sept	REALIZADO PERIODO Oct-Dic
2.1	No. de Casos de EDA's en Menores de 5 años					
2.1.1	No. de Casos de EDA's en Menores de 5 años con Plan A					
2.1.2	No. de Casos de EDA's en Menores de 5 años con Plan B					
2.2	No. de Madres con niños(as) Menores de 5 años capacitadas en signos de alarma de EDA's					

No.	3.- INFORME LOS SIGUIENTES RUBROS DE IRA's EN EL PERIODO	PROGRAMADO ANUAL	REALIZADO PERIODO Ene-Mar	REALIZADO PERIODO Abr-Jun	REALIZADO PERIODO Jul-Sept	REALIZADO PERIODO Oct-Dic
3.1	No. de Casos de IRA's en Menores de 5 años					
3.1.1	No. de Casos de IRA's en Menores de 5 años con Tratamiento sintomático					
3.1.2	No. de Casos de IRA's en Menores de 5 años con Tratamiento antibiótico					
3.2	No. de Madres con niños(as) Menores de 5 años capacitadas en signos de alarma de IRA's					

No.	5.- INFORME LOS SIGUIENTES RUBROS DE DIABETES MELLITUS EN EL PERIODO	PROGRAMADO ANUAL	REALIZADO PERIODO Ene-Mar	REALIZADO PERIODO Abr-Jun	REALIZADO PERIODO Jul-Sept	REALIZADO PERIODO Oct-Dic
5.1	No. total de pacientes con Diabetes mellitus					
5.1.1	No. total de pacientes con Diabetes mellitus controlados					
5.1.2	No. total de pacientes con Diabetes mellitus nuevos					
5.2	No. total de detecciones de Diabetes mellitus					

No.	6.- INFORME LOS SIGUIENTES RUBROS DE HIPERTENSION ARTERIAL EN EL PERIODO	PROGRAMADO ANUAL	REALIZADO PERIODO Ene-Mar	REALIZADO PERIODO Abr-Jun	REALIZADO PERIODO Jul-Sept	REALIZADO PERIODO Oct-Dic
6.1	No. total de pacientes con Hipertensión Arterial					
6.1.1	No. total de pacientes con Hipertensión arterial controlados					
6.1.2	No. total de pacientes con Hipertensión arterial nuevos					
6.2	No. total de detecciones de Hipertensión Arterial					

No.	7.- INFORME LOS SIGUIENTES RUBROS DE SINDROME METABOLICO EN EL PERIODO	PROGRAMADO ANUAL	REALIZADO PERIODO Ene-Mar	REALIZADO PERIODO Abr-Jun	REALIZADO PERIODO Jul-Sept	REALIZADO PERIODO Oct-Dic
7.1	No. total de Pacientes con Síndrome metabólico					
7.1.1	No. total de pacientes con Síndrome metabólico controlados					
7.1.2	No. total de pacientes con Síndrome metabólico nuevos					
7.2	No. total de detecciones de Síndrome metabólico					

No.	8.- INFORME LOS SIGUIENTES RUBROS DE CANCER CERVICO UTERINO Y CANCER DE MAMA EN EL PERIODO	PROGRAMADO ANUAL	REALIZADO PERIODO Ene-Mar	REALIZADO PERIODO Abr-Jun	REALIZADO PERIODO Jul-Sept	REALIZADO PERIODO Oct-Dic
8.1	No. total de Citologías vaginal					
8.2	No. total de Casos de Displasia (Leve, Moderada y Severa)					
8.3	No. total Casos de Cáncer Cérvico Uterino					
8.4	No. total de detecciones para Cáncer de Mama (exploración)					
8.5	No. total de Casos de Cáncer de Mama					

No.	11.- Análisis cualitativo de cada Indicador con sus respectivos avances en el periodo que se reporta:

El presente anexo forma parte integrante del Convenio Específico en Materia de Transferencia de Recursos Presupuestarios Federales por la cantidad de \$17,924,633.20 (diecisiete millones novecientos veinticuatro mil seiscientos treinta y tres 20/100 M.N.), del Programa de Caravanas de la Salud, que celebran por una parte el Ejecutivo Federal por conducto de la Secretaría de Salud representada por la Subsecretaría de Integración y Desarrollo del Sector Salud y por la otra parte el Ejecutivo del Estado Libre y Soberano de Guerrero.

Nombre y firma del Coordinador de Caravanas

ANEXO 8

GASTOS ADMINISTRATIVOS DE CARAVANAS FUNCIONANDO

PARTIDA DE GASTO		OBSERVACIONES
12101	HONORARIOS	Asignaciones destinadas a cubrir el pago por la prestación de servicios contratados con personas físicas, como profesionistas, técnicos, expertos y peritos, entre otros, por estudios, obras o trabajos determinados que correspondan a su especialidad. PERSONAL GERENCIAL Y OPERATIVOS.
34501	SEGUROS DE BIENES PATRIMONIALES	Asignaciones destinadas a cubrir las primas por concepto de seguros contra robos, incendios, y demás riesgos o contingencias a que pueden estar sujetos los materiales, bienes muebles e inmuebles y todo tipo de valores registrados en los activos. Excluye el pago de deducibles previstos en el concepto 3500 Servicios de mantenimiento y conservación, así como los seguros de vida del personal o de gastos médicos, previstos en el capítulo 1000 Servicios Personales.
39202**	OTROS IMPUESTOS Y DERECHOS	Asignaciones destinadas a cubrir otra clase de impuestos y derechos tales como gastos de escrituración, legislación de exhortos notariales, de registro público de la propiedad, tenencias y canje de placas de vehículos oficiales, diligencias judiciales, derechos y gastos de navegación de aterrizaje y despegue de aeronaves, de verificación, certificación y demás impuestos y derechos conforme a las disposiciones aplicables. Excluye el impuesto sobre la renta que las dependencias retienen y registran contra las partidas correspondientes del Capítulo 1000 "Servicios Personales".
37201*	PASAJES TERRESTRES NACIONALES PARA LABORES EN CAMPO Y DE SUPERVISION	Asignaciones destinadas a cubrir los gastos de transporte terrestre en comisiones oficiales temporales dentro del país de servidores públicos de las dependencias y entidades, derivado de la realización de labores en campo o de supervisión e inspección en lugares distintos a los de su adscripción, en cumplimiento de la función pública. Incluye el pago de guías para facilitar las funciones o actividades de los servidores públicos. Incluye los gastos para pasajes del personal operativo que realiza funciones de reparto y entrega de mensajería, y excluye los arrendamientos de vehículos terrestres, comprendidos en el concepto 3200 Servicios de arrendamiento.
37203*	PASAJES TERRESTRES NACIONALES ASOCIADOS A DESASTRES NATURALES	Asignaciones destinadas a cubrir los gastos de transporte terrestre dentro del país de servidores públicos de las dependencias y entidades, en el desempeño de comisiones temporales dentro del país, en caso de desastres naturales. Excluye los arrendamientos de vehículos terrestres, comprendidos en el concepto 3200 Servicios de arrendamiento.

37204*	PASAJES TERRESTRES NACIONALES PARA SERVIDORES PUBLICOS DE MANDO EN EL DESEMPEÑO DE COMISIONES Y FUNCIONES OFICIALES	Asignaciones destinadas a cubrir los gastos de transporte terrestre en comisiones oficiales temporales dentro del país en lugares distintos a los de su adscripción de servidores públicos de mando de las dependencias y entidades, en cumplimiento de la función pública, cuando las comisiones no correspondan con las previstas en las partidas 37201 Pasajes terrestres nacionales para labores en campo y de supervisión, 37202 Pasajes terrestres nacionales asociados a los programas de seguridad pública y nacional y 37203 Pasajes terrestres nacionales asociados a desastres naturales, de este Clasificador. Incluye el pago de guías para facilitar las funciones o actividades y el pago de pasajes para familiares en los casos previstos por las disposiciones generales aplicables. Excluye los arrendamientos de vehículos terrestres, comprendidos en el concepto 3200 Servicios de arrendamiento.
37501*	VIATICOS NACIONALES PARA LABORES EN CAMPO Y DE SUPERVISION	Asignaciones destinadas a cubrir los gastos por concepto de alimentación y hospedaje de servidores públicos de las dependencias y entidades, en el desempeño de comisiones temporales dentro del país, derivado de la realización de labores de campo o supervisión e inspección, en lugares distintos a los de su adscripción. Esta partida incluye los gastos de camino aplicándose las cuotas diferenciales que señalen tabuladores respectivos. Excluye los gastos contemplados en las partidas 37101 y 37201.
37503*	VIATICOS NACIONALES ASOCIADOS A DESASTRES NATURALES	Asignaciones destinadas a cubrir los gastos por concepto de alimentación y hospedaje de servidores públicos de las dependencias y entidades, en el desempeño de comisiones temporales dentro del país, en caso de desastres naturales, en lugares distintos a los de su adscripción. Esta partida incluye los gastos de camino aplicándose las cuotas diferenciales que señalen tabuladores respectivos. Excluye los gastos contemplados en las partidas 37103 y 37203.
37504*	VIATICOS NACIONALES PARA SERVIDORES PUBLICOS EN EL DESEMPEÑO DE FUNCIONES OFICIALES	Asignaciones destinadas a cubrir los gastos por concepto de alimentación y hospedaje de servidores públicos de las dependencias y entidades, en el desempeño de comisiones temporales dentro del país, en lugares distintos a los de su adscripción, cuando las comisiones no correspondan con las previstas en las partidas 37501, 37502, 37503, 37104 y 37204. Esta partida incluye los gastos de camino aplicándose las cuotas diferenciales que señalen tabuladores respectivos.

37901*	GASTOS PARA OPERATIVOS Y TRABAJOS DE CAMPO EN AREAS RURALES	Asignaciones destinadas a cubrir los gastos que realizan las dependencias y entidades, por la estadía de servidores públicos que se origina con motivo del levantamiento de censos, encuestas, y en general trabajos en campo para el desempeño de funciones oficiales, cuando se desarrollen en localidades que no cuenten con establecimientos que brinden servicios de hospedaje y alimentación, y no sea posible cumplir con los requisitos de otorgamiento de viáticos y pasajes previstos en las partidas del concepto 3700.
37101*	PASAJES AEREOS NACIONALES PARA LABORES EN CAMPO Y DE SUPERVISION	Asignaciones destinadas a cubrir los gastos de transporte aéreo en comisiones oficiales temporales dentro del país de servidores públicos de las dependencias y entidades, derivado de la realización de labores en campo o de supervisión e inspección en lugares distintos a los de su adscripción, en cumplimiento de la función pública. Incluye el pago de guías para facilitar las funciones o actividades de los servidores públicos. Excluye los arrendamientos de vehículos aéreos, comprendidos en el concepto 3200 Servicios de arrendamiento.
37103*	PASAJES AEREOS NACIONALES ASOCIADOS A DESASTRES NATURALES	Asignaciones destinadas a cubrir los gastos de transporte aéreo dentro del país de servidores públicos de las dependencias y entidades, en el desempeño de comisiones temporales dentro del país, en caso de desastres naturales. Excluye los arrendamientos de vehículos aéreos comprendidos en el concepto 3200 Servicios de arrendamiento.
37104*	PASAJES AEREOS NACIONALES PARA SERVIDORES PUBLICOS DE MANDO EN EL DESEMPEÑO DE COMISIONES Y FUNCIONES OFICIALES	Asignaciones destinadas a cubrir los gastos de transporte aéreo en comisiones oficiales temporales dentro del país en lugares distintos a los de su adscripción de servidores públicos de mando de las dependencias y entidades, en cumplimiento de la función pública, cuando las comisiones no correspondan con las previstas en las partidas 37101 Pasajes aéreos nacionales para labores en campo y de supervisión, 37102 Pasajes aéreos nacionales asociados a los programas de seguridad pública y nacional y 37103 Pasajes aéreos nacionales asociados a desastres naturales, de este Clasificador. Incluye el pago de guías para facilitar las funciones o actividades y el pago de pasajes para familiares en los casos previstos por las disposiciones generales aplicables. Excluye los arrendamientos de vehículos terrestres, aéreos, marítimos, lacustres y fluviales, comprendidos en el concepto 3200 Servicios de arrendamiento.

*PARTIDAS DEL CONCEPTO 3700 SERVICIOS DE TRASLADO Y VIATICOS ASIGNADO UNICAMENTE PARA COORDINADOR Y SUPERVISORES.

** PARTIDA ASIGNADA UNICAMENTE PARA EL PAGO DE LOS 1 AL MILLAR.

El presente anexo forma parte integrante del Convenio Específico en Materia de Transferencia de Recursos Presupuestarios Federales por la cantidad de \$17,924,633.20 (diecisiete millones novecientos veinticuatro mil seiscientos treinta y tres pesos 20/100 M.N.), del Programa de Caravanas de la Salud, que celebran por una parte el Ejecutivo Federal por conducto de la Secretaría de Salud representada por la Subsecretaría de Integración y Desarrollo del Sector Salud y por la otra parte el Ejecutivo del Estado Libre y Soberano de Guerrero.

ANEXO 9

CONTRATACION DE PERSONAL EN EL ESTADO DE GUERRERO

NIVEL ESTATAL

[illegible]

UNIDAD MOVIL TIPO 0

[illegible]

UNIDAD MOVIL TIPO 1

[illegible]

UNIDAD MOVIL TIPO 2

[illegible]

UNIDAD MOVIL TIPO III

CODIGO	DESCRIPCION	No.	SUELDO BRUTO MENSUAL	PARTE PROPORCIONAL DE AGUINALDO	SUBTOTAL	PERIODO DE CONTRATACION	TOTAL DE PERCEPCIONES
M01007	CIRUJANO DENTISTA "A"	2	\$20,500.00	\$2,277.78	\$22,777.78	12	\$546,666.72
M02035	ENFERMERA GENERAL TITULADA "A"	2	\$13,250.00	\$1,472.22	\$14,722.22	12	\$353,333.28
CF40004	PROMOTOR (SOPORTE ADMINISTRATIVO "A")	2	\$11,120.00	\$1,235.56	\$12,355.56	12	\$296,533.44
							\$1,196,533.44

TOTAL

\$16,950,080.40

El presente anexo forma parte integrante del Convenio Específico en Materia de Transferencia de Recursos Presupuestarios Federales por la cantidad de \$17,924,633.20 (diecisiete millones novecientos veinticuatro mil seiscientos treinta y tres pesos 20/100 M.N.), del Programa de Caravanas de la Salud, que celebran por una parte el Ejecutivo Federal por conducto de la Secretaría de Salud representada por la Subsecretaría de Integración y Desarrollo del Sector Salud y por la otra parte el Ejecutivo del Estado Libre y Soberano de Guerrero.

ANEXO 10

PROGRAMA DE VISITAS A REALIZAR EN EL ESTADO DE GUERRERO

FECHA DE VISITA
SEPTIEMBRE-NOVIEMBRE

Durante la realización de las visitas especificadas en el párrafo anterior, conforme a lo dispuesto en el inciso b) de los Parámetros y en la Cláusula Séptima fracción IV del Convenio Específico en Materia de Transferencia de Recursos Presupuestarios Federales para gastos de operación del Programa de Caravanas de la Salud, que celebran el Ejecutivo Federal por conducto de la Secretaría de Salud representada por la Subsecretaría de Integración y Desarrollo del Sector Salud y el Ejecutivo del Estado Libre y Soberano de Guerrero, se verificará que los recursos presupuestales transferidos sean destinados únicamente para la realización del objeto establecido en la Cláusula Primera del Convenio Específico en Materia de Transferencia de Recursos Presupuestarios Federales por la cantidad de \$17,924,633.20 (diecisiete millones novecientos veinticuatro mil seiscientos treinta y tres pesos 20/100 M.N.), del Programa de Caravanas de la Salud, anteriormente señalado. Por lo que con tal finalidad, las autoridades de la "ENTIDAD FEDERATIVA" se comprometen a proporcionar toda la documentación necesaria y permitir el acceso a los archivos correspondientes al Programa de Caravanas de la Salud.

El presente anexo forma parte integrante del Convenio Específico en Materia de Transferencia de Recursos Presupuestarios Federales por la cantidad de \$17,924,633.20 (diecisiete millones novecientos veinticuatro mil seiscientos treinta y tres pesos 20/100 M.N.), del Programa de Caravanas de la Salud, que celebran por una parte el Ejecutivo Federal por conducto de la Secretaría de Salud representada por la Subsecretaría de Integración y Desarrollo del Sector Salud y por la otra parte el Ejecutivo del Estado Libre y Soberano de Guerrero.

Firmas de los anexos 1, 2, 3, 4, 5, 6, 7, 8, 9 y 10.

Por la Secretaría: la Subsecretaria de Integración y Desarrollo del Sector Salud, **Maki Esther Ortiz Domínguez**.- Rúbrica.- El Director General de Planeación y Desarrollo en Salud, **Francisco José Bañuelos Téllez**.- Rúbrica.- Por la Entidad: el Secretario de Salud, **Antonio Salvador Jaimes Herrera**.- Rúbrica.- El Secretario de Finanzas y Administración, **Ricardo Ernesto Cabrera Morín**.- Rúbrica.

CONVENIO Específico en materia de transferencia de recursos que celebran la Secretaría de Salud y el Estado de Jalisco, que tiene por objeto transferir recursos presupuestales federales que permitan a la entidad la operación de unidades móviles del Programa de Caravanas de la Salud.

CONVENIO ESPECIFICO EN MATERIA DE TRANSFERENCIA DE RECURSOS QUE CELEBRAN POR UNA PARTE EL EJECUTIVO FEDERAL, POR CONDUCTO DE LA SECRETARIA DE SALUD, A LA QUE EN ADELANTE SE LE DENOMINARA "LA SECRETARIA", REPRESENTADA EN ESTE ACTO POR LA DRA. MAKI ESTHER ORTIZ DOMINGUEZ, SUBSECRETARIA DE INTEGRACION Y DESARROLLO DEL SECTOR SALUD, ASISTIDA POR EL DR. FRANCISCO JOSE BAÑUELOS TELLEZ, DIRECTOR GENERAL DE PLANEACION Y DESARROLLO EN SALUD (DGPLADES), Y POR LA OTRA PARTE, EL EJECUTIVO DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE JALISCO, AL QUE EN LO SUCESIVO SE LE DENOMINARA "LA ENTIDAD", REPRESENTADO POR EL LIC. MARTIN MENDOZA LOPEZ, EN SU CARACTER DE SECRETARIO DE FINANZAS Y EL DR. ALFONSO PETERSEN FARAH, EN SU CARACTER DE SECRETARIO DE SALUD DEL ESTADO Y DIRECTOR GENERAL DEL ORGANISMO PUBLICO DESCENTRALIZADO "SERVICIOS DE SALUD JALISCO", CONFORME A LOS ANTECEDENTES, DECLARACIONES Y CLAUSULAS SIGUIENTES:

ANTECEDENTES

- I. Con fecha 28 de febrero de 2008, "LA ENTIDAD" y "LA SECRETARIA" celebraron el Acuerdo Marco de Coordinación, en lo sucesivo "EL ACUERDO MARCO", con objeto de facilitar la concurrencia en la prestación de servicios en materia de salubridad general, así como para fijar las bases y mecanismos generales a través de los cuales serían transferidos, mediante la suscripción del instrumento específico correspondiente, recursos presupuestarios federales, insumos y bienes a "LA ENTIDAD" para coordinar su participación con el Ejecutivo Federal, en términos del artículo 9 de la Ley General de Salud.
- II. Que de conformidad con lo establecido en la Cláusula Segunda de "EL ACUERDO MARCO", los Convenios Específicos serían suscritos atendiendo al ámbito de competencia que cada uno de ellos se determine por "LA ENTIDAD", el Secretario de Finanzas y el Titular de los Servicios Estatales de Salud; y por "LA SECRETARIA", la Subsecretaría de Administración y Finanzas, la Subsecretaría de Innovación y Calidad (actualmente la Subsecretaría de Integración y Desarrollo del Sector Salud), la Subsecretaría de Prevención y Promoción de la Salud, la Comisión Nacional de Protección Social en Salud, la Comisión Federal para la Protección contra Riesgos Sanitarios, por sí mismas, o asistidas por las Unidades Administrativas y/u órganos desconcentrados que cada una tiene adscritas.
- III. Que el Gobierno Federal ha establecido como uno de sus programas prioritarios a impulsar, el de "Caravanas de la Salud", que tiene como objeto acercar la oferta de la red de servicios de salud con criterios de calidad, anticipación y resolutivez, mediante equipos itinerantes de salud a la población que habita en microrregiones con bajo índice de desarrollo humano y de alta y muy alta marginación, que carecen de atención médica oportuna debido a su ubicación geográfica, dispersión y/o condiciones de acceso, en las cuales resulta muy complejo y en algunos casos imposible el establecimiento en corto plazo de unidades médicas fijas.

DECLARACIONES

I. De "LA SECRETARIA":

1. Que la Dra. Maki Esther Ortiz Domínguez, en su carácter de Subsecretaria de Integración y Desarrollo del Sector Salud, tiene la competencia y legitimidad para intervenir en el presente instrumento, de conformidad con lo establecido en los artículos 2 apartado A, 8 fracción XVI y 9, fracciones II, IV, VIII, IX y X del Reglamento Interior de la Secretaría de Salud, así como en lo dispuesto por el Acuerdo mediante el cual se adscriben orgánicamente las unidades de la Secretaría de Salud, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 11 de marzo de 2010; cargo que quedó debidamente acreditado con la copia del nombramiento que se adjuntó a "EL ACUERDO MARCO".
2. Que dentro de las funciones de la Dirección General de Planeación y Desarrollo en Salud, se encuentran las de diseñar, desarrollar e implantar instrumentos para la innovación y la modernización del Sistema Nacional de Salud, fortaleciendo la función rectora y de coordinación de "LA SECRETARIA" con las unidades que lo conforman o que en él participan, vigilando permanentemente en ello el cumplimiento de las políticas y estrategias en materia de equidad, así como coordinar el análisis de la oferta, demanda, necesidades y oportunidades de los servicios de salud para el diseño y desarrollo de propuestas innovadoras, de conformidad con lo establecido en el artículo 25 fracciones I, III, V, VIII, X y XVI del Reglamento Interior de la Secretaría de Salud.

3. Que entre los objetivos del Programa de Caravanas de la Salud, se encuentran entre otros, el instrumentar todas las acciones conducentes en la identificación de la población objetivo, la definición de rutas y localidades donde transiten las Caravanas de la Salud, la contratación del personal operativo del programa en las entidades federativas y prestar los servicios de salud a la población objetivo del mismo, todo ello conforme los criterios establecidos en las Reglas de Operación del Programa de Caravanas de la Salud, publicadas en el Diario Oficial de la Federación en fecha 4 de enero de 2011.
4. Que cuenta con la disponibilidad presupuestal correspondiente para hacer frente a los compromisos derivados de la suscripción del presente instrumento.
5. Que para efectos del presente Convenio Específico señala como domicilio el ubicado en el número 7 de la calle de Lieja, colonia Juárez, Delegación Cuauhtémoc, código postal 06696, en México, Distrito Federal.

II. De "LA ENTIDAD":

1. Que el Secretario de Finanzas, asiste a la suscripción del presente Convenio Específico, de conformidad con los artículos 31 fracciones V, XXII, XXXII, XXXVII de la Ley Orgánica del Poder Ejecutivo del Estado de Jalisco, con nombramiento expedido por el C. Gobernador del Estado, contando con las atribuciones para suscribir el presente Convenio Específico.
2. Que el Secretario de Salud y Director General del Organismo Público Descentralizado Servicios de Salud Jalisco, asiste a la suscripción del presente Convenio Específico, de conformidad con los artículos 1o. y 10, fracciones I y XI de la Ley de Creación del Organismo Público Descentralizado Servicios de Salud Jalisco, y con Cláusula Segunda de "EL ACUERDO MARCO", con nombramiento expedido por el C. Gobernador del Estado de fecha 1 de octubre de 2009, cargo que quedó debidamente acreditado con la copia del nombramiento que se adjuntó a "EL ACUERDO MARCO".
3. Que sus prioridades para alcanzar los objetivos pretendidos a través del presente instrumento son: Otorgar servicios de promoción y prevención de la salud y atención médica y odontológica a la población objetivo del Programa, que se especifica en el Anexo 6 del presente instrumento.
4. Que para todos los efectos legales relacionados con este Convenio Específico señala como su domicilio el ubicado en el número 107 de la calle Dr. Baeza Alzaga número 107, colonia Centro, código postal 44100, en la ciudad de Guadalajara, Jalisco.

Una vez expuesto lo anterior y toda vez que la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria, dispone en sus artículos 74 y 75, que el Ejecutivo Federal, por conducto de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público, autorizará la ministración de los subsidios y transferencias que con cargo a los presupuestos de las dependencias se aprueben en el Presupuesto de Egresos, mismos que se otorgarán y ejercerán conforme a las disposiciones generales aplicables, así como a las Reglas de Operación del Programa de Caravanas de la Salud, publicadas en el Diario Oficial de la Federación en fecha 4 de enero de 2011. Dichos subsidios y transferencias deberán sujetarse a los criterios de objetividad, equidad, transparencia, publicidad, selectividad y temporalidad que en ella se señalan, las partes celebran el presente Convenio Específico al tenor de las siguientes:

CLAUSULAS

PRIMERA.- OBJETO.- El presente Convenio Específico y sus Anexos tienen por objeto transferir recursos presupuestales federales a "LA ENTIDAD" que le permitan la operación del Programa Caravanas de la Salud y realizar los gastos que se deriven de la operación de 15 Unidades Móviles y aseguramiento de 52 Unidades Móviles del Programa de Caravanas de la Salud en el Estado de Jalisco, y coordinar su participación con el Ejecutivo Federal, en términos del artículo 9 de la Ley General de Salud, de conformidad con el presente instrumento y los Anexos 1, 2, 3, 4, 5, 6, 7, 8, 9 y 10, los cuales debidamente firmados por las instancias que celebran el presente Convenio Específico, forman parte integrante de su contexto, en los que se describen: la aplicación que se dará a tales recursos; los compromisos que sobre el particular asumen "LA ENTIDAD" y el Ejecutivo Federal; y los mecanismos para la evaluación y control de su ejercicio.

Los recursos presupuestales que transfiere "LA SECRETARIA", se aplicarán al concepto y hasta por los importes que a continuación se mencionan:

CONCEPTO	IMPORTE
"CARAVANAS DE LA SALUD"	\$9,176,708.72 (nueve millones ciento setenta y seis mil setecientos ocho pesos 72/100 M.N.)

El importe que se transferirá para la operación del concepto a que se refiere el cuadro anterior se precisa en el Anexo 1, el cual debidamente firmado por las instancias que celebran el presente Convenio Específico forma parte integrante de su contexto.

Con el objeto de asegurar la aplicación y efectividad del presente Convenio Específico, las partes se sujetarán a lo establecido en sus Cláusulas y sus correspondientes Anexos, al contenido de "EL ACUERDO MARCO", así como a las demás disposiciones jurídicas aplicables.

SEGUNDA.- TRANSFERENCIA.- Para la realización de las acciones objeto del presente instrumento, el Ejecutivo Federal transferirá a "LA ENTIDAD" recursos presupuestarios federales hasta por la cantidad de \$9,176,708.72 (nueve millones ciento setenta y seis mil setecientos ocho pesos 72/100 M.N.), con cargo a los recursos presupuestales de "LA SECRETARIA", de acuerdo con los plazos y calendario que se precisan en los Anexos 2 y 3 de este Convenio Específico.

Los recursos a que se refiere el párrafo anterior, se radicarán a través de la Secretaría de Finanzas o su equivalente de "LA ENTIDAD", en la cuenta bancaria productiva específica que ésta establezca para tal efecto, en forma previa a la entrega de los recursos, en la institución de crédito bancaria que la misma determine, informando de ello a "LA SECRETARIA", con la finalidad de que los recursos transferidos y sus rendimientos financieros estén debidamente identificados.

Los recursos federales que se transfieran en los términos de este Convenio Específico no pierden su carácter federal, por lo que en su asignación y ejecución deberán observarse las disposiciones jurídicas federales aplicables.

Queda expresamente estipulado, que la transferencia presupuestal otorgada en el presente Convenio Específico no es susceptible de presupuestarse en los ejercicios siguientes, por lo que no implica el compromiso de transferencias posteriores ni en ejercicios fiscales subsecuentes con cargo a la Federación para complementar cualquier otro gasto administrativo o de operación vinculado con el objeto del mismo.

"LA ENTIDAD" deberá sujetarse a los siguientes parámetros para asegurar la transparencia en la aplicación y comprobación de los recursos federales transferidos.

PARAMETROS

"LA SECRETARIA" vigilará, por conducto de la DGPLADES, que los recursos presupuestales señalados en la Cláusula Segunda, sean destinados únicamente para la realización de los gastos que se deriven de la operación de 15 Unidades Móviles y aseguramiento de 52 Unidades Móviles del Programa de Caravanas de la Salud en el Estado de Jalisco, de conformidad con los Anexos del presente instrumento, y por el monto a que se refiere la Cláusula Primera, sin perjuicio de las atribuciones que en la materia correspondan a otras instancias competentes del Ejecutivo Federal y de acuerdo a los siguientes alcances:

- a) La DGPLADES transferirá los recursos presupuestales asignados a "LA ENTIDAD" a efecto de que sean aplicados específicamente para realizar los gastos que se deriven de la operación de 15 Unidades Móviles y aseguramiento de 52 Unidades Móviles del Programa de Caravanas de la Salud en el Estado de Jalisco, y conceptos citados en la Cláusula Primera del presente instrumento, sin intervenir en el procedimiento de asignación de los contratos o de cualquier otro instrumento jurídico que formalice "LA ENTIDAD" para cumplir con el Programa Caravanas de la Salud, que determine esta última, sin interferir de forma alguna en el procedimiento constructivo y mecanismo de supervisión externo que defina "LA ENTIDAD" durante la aplicación de los recursos presupuestales destinados a su ejecución y demás actividades que se realicen para el cumplimiento de las condiciones técnicas, económicas, de tiempo, de cantidad y de calidad contratadas a través de "LA ENTIDAD".
- b) La DGPLADES considerando su disponibilidad de personal y presupuestal, podrá practicar visitas de acuerdo al programa que se establezca para este fin con "LA ENTIDAD", a efecto de observar los avances físicos financieros, el cual una vez elaborado se integrará al presente instrumento y formará parte integrante de su contexto; asimismo solicitará a "LA ENTIDAD", la entrega del reporte de cumplimientos de metas e indicadores de resultados, así como el certificado de gasto, conforme al formato que se detalla en el Anexo 4, mediante los cuales se relacionan las erogaciones del gasto, por los que "LA ENTIDAD" sustente y fundamente la correcta aplicación de los recursos transferidos citados en la Cláusula Segunda del presente instrumento, el cual debidamente firmado por las instancias que celebran el presente Convenio Específico forma parte integrante de su contexto.

Los documentos que integran la relación de gastos, deberán reunir los requisitos que enuncian los artículos 29 y 29-A del Código Fiscal de la Federación, y en su caso, "LA SECRETARIA" solicitará la documentación que ampare la relación de gastos antes mencionada.

- c) La DGPLADES solicitará a "LA ENTIDAD" la documentación que permita comprobar la aplicación de los recursos presupuestales transferidos a "LA ENTIDAD" en virtud de este Convenio Específico y solicitará a esta última la comprobación fiscal que sustente y fundamente la aplicación de los recursos citados en la Cláusula Segunda del presente instrumento, mediante la emisión del certificado de gasto, conforme lo establecido en el Anexo 4, el cual debidamente firmado por las instancias que celebran el presente Convenio Específico forma parte integrante de su contexto.
- d) La DGPLADES aplicará las medidas que procedan de acuerdo con la normatividad aplicable e informará a la Dirección General de Programación, Organización y Presupuesto de "LA SECRETARIA" y ésta a la Secretaría de Hacienda y Crédito Público el caso o casos en que los recursos presupuestales permanezcan ociosos o que no hayan sido aplicados por "LA ENTIDAD" para los fines objeto del presente convenio de conformidad con el Anexo 3, o bien, en contravención a sus Cláusulas, ocasionando como consecuencia, proceder a su reintegro al Erario Federal (Tesorería de la Federación) dentro de los 15 días siguientes en que los requiera "LA SECRETARIA", así como la suspensión de la ministración de recursos a "LA ENTIDAD", en términos de lo establecido en la Cláusula Octava de "EL ACUERDO MARCO".
- e) Los recursos presupuestales que se comprometen a transferir mediante el presente instrumento, estarán sujetos a la disponibilidad presupuestaria y a las autorizaciones correspondientes, de acuerdo con las disposiciones jurídicas aplicables y de acuerdo con el calendario que para tal efecto se establezca.

TERCERA.- OBJETIVOS E INDICADORES DE DESEMPEÑO Y SUS METAS.- Los recursos presupuestales que transfiere el Ejecutivo Federal por conducto de "LA SECRETARIA" a que se refiere la Cláusula Segunda del presente Convenio Específico se aplicarán al concepto a que se refiere la Cláusula Primera del mismo, los cuales tendrán los objetivos, metas e indicadores del desempeño que a continuación se mencionan:

OBJETIVO: Otorgar servicios de salud de acuerdo a la cartera de servicios (Anexo 5) a la población que no tiene acceso a los servicios de salud, preferentemente a la que habita en las localidades descritas en el Anexo 6 de este Convenio Específico a través del Programa Caravanas de la Salud, a cargo del Organismo Público Descentralizado Servicios de Salud Jalisco.

META: Atender a la población de las localidades mencionadas en el Anexo 6.

INDICADORES DE DESEMPEÑO: En el Anexo 7 se describen los indicadores y las variables a las que se compromete "LA ENTIDAD" que permitirá evaluar el desempeño y el cumplimiento de los compromisos descritos en este instrumento.

CUARTA.- APLICACION.- Los recursos presupuestarios federales que transfiere el Ejecutivo Federal a que alude la Cláusula Segunda de este Instrumento, se destinarán en forma exclusiva a los gastos que se deriven de la operación de 15 Unidades Móviles y aseguramiento de 52 Unidades Móviles del Programa de Caravanas de la Salud en el Estado de Jalisco, por parte del Organismo Público Descentralizado Servicios de Salud Jalisco.

Dichos recursos no podrán traspasarse a otros conceptos de gasto y se registrarán conforme a su naturaleza, como gasto corriente o gasto de capital.

Los recursos presupuestarios federales que se transfieren, una vez devengados y conforme avance el ejercicio, deberán ser registrados por "LA ENTIDAD" en su contabilidad de acuerdo con las disposiciones jurídicas aplicables y se rendirán en su Cuenta Pública, sin que por ello pierdan su carácter federal.

Los rendimientos financieros que generen los recursos a que se refiere la Cláusula Segunda de este Convenio Específico, deberán destinarse al programa previsto en la Cláusula Primera.

QUINTA.- GASTOS ADMINISTRATIVOS.- Los gastos administrativos diferentes a los que se mencionan en el Anexo 8, el cual debidamente firmado por las instancias que celebran el presente Convenio Específico forma parte integrante de su contexto, quedan a cargo de "LA ENTIDAD".

SEXTA.- OBLIGACIONES DE "LA ENTIDAD".- "LA ENTIDAD" adicionalmente a los compromisos establecidos en "EL ACUERDO MARCO", se obliga a:

- I. Aplicar los recursos a que se refiere la Cláusula Segunda de este instrumento en el concepto establecido en la Cláusula Primera del mismo, sujetándose a los objetivos e indicadores de desempeño y sus metas previstos en la Cláusula Tercera de este Instrumento, por lo que se hace responsable del uso, aplicación y destino de los citados recursos.

- II. Entregar trimestralmente por conducto de la Secretaría de Finanzas o su equivalente a "LA SECRETARIA", a través de la DGPLADES, la relación detallada sobre las erogaciones del gasto elaborada por la unidad ejecutora (definida en la Cláusula Cuarta, fracción III de "EL ACUERDO MARCO") y validada por la propia Secretaría de Finanzas o su equivalente.

Remitir en un plazo no mayor a 5 días hábiles posteriores a la recepción de las ministraciones que se detallan en el Anexo 2 del presente instrumento, por conducto de la Secretaría de Finanzas o su equivalente a "LA SECRETARIA", a través de la DGPLADES, los recibos que acrediten la recepción de dichas ministraciones.

Asimismo, se compromete a mantener bajo su custodia, a través de la unidad ejecutora la documentación comprobatoria original de los recursos presupuestarios federales erogados, hasta en tanto la misma le sea requerida por "LA SECRETARIA" y, en su caso por la Secretaría de Hacienda y Crédito Público y/o los órganos fiscalizadores competentes de la Secretaría de la Función Pública, así como la información adicional que estas últimas le requieran.

La documentación comprobatoria del gasto de los recursos federales objeto de este Convenio Específico, deberá cumplir con los requisitos fiscales establecidos en las disposiciones federales aplicables, como son los artículos 29 y 29-A del Código Fiscal de la Federación, deberán expedirse a nombre de "LA ENTIDAD", estableciendo domicilio, Registro Federal de Contribuyentes, conceptos de pago, etc.

- III. Ministran íntegramente a la Unidad Ejecutora los recursos presupuestarios federales a que se refiere el presente instrumento, dentro de los tres días siguientes a que sean radicados dichos recursos en la Secretaría de Finanzas o su equivalente de "LA ENTIDAD" por parte de "LA SECRETARIA" a efecto de que la Unidad Ejecutora, esté en condiciones de iniciar las acciones para dar cumplimiento al objeto que hace referencia la Cláusula Primera de este Convenio Específico.

Los recursos presupuestales federales transferidos, que después de radicados en la Secretaría de Finanzas o su equivalente de "LA ENTIDAD", no hayan sido ministrados a la Unidad Ejecutora, o que una vez ministrados a esta última no sean ejercidos en los términos de este Convenio Específico, serán considerados por "LA SECRETARIA" como recursos ociosos, procediéndose a su reintegro al Erario Federal (Tesorería de la Federación) dentro de los 15 días siguientes en que los requiera "LA SECRETARIA".

- IV. Informar, a los 10 días hábiles siguientes a la terminación del trimestre de que se trate, a "LA SECRETARIA" a través de la DGPLADES, del avance físico financiero del programa previsto en este Instrumento.
- V. Reportar y dar seguimiento trimestralmente, sobre el avance en el cumplimiento de objetivos e indicadores de desempeño y sus metas, previstos en la Cláusula Tercera de este Convenio Específico, así como el avance y, en su caso, resultados de las acciones que lleve a cabo de conformidad con este Instrumento.
- VI. Los recursos humanos que requiera para la ejecución del objeto del presente instrumento, quedarán bajo su absoluta responsabilidad jurídica y administrativa, y no existirá relación laboral alguna entre éstos y "LA SECRETARIA", por lo que en ningún caso se entenderán como patrones sustitutos o solidarios.
- VII. Realizar a través del Organismo Público Descentralizado Servicios de Salud Jalisco, y de conformidad con el Anexo 9, el cual debidamente firmado por las instancias que celebran el presente Convenio Específico forma parte integrante de su contexto, los trámites para la contratación del personal que se requiera para la operación del Programa de Caravanas de la Salud y/o para el cumplimiento del objeto de este instrumento, conforme a los requisitos y profesiograma establecido por "LA SECRETARIA".
- VIII. Informar a "LA SECRETARIA" sobre el avance de las acciones respectivas y, en su caso, la diferencia entre el monto de los recursos transferidos y aquellos erogados, así como los resultados de las evaluaciones que se hayan realizado.
- IX. Mantener actualizados los indicadores para resultados de los recursos transferidos, así como evaluar los resultados que se obtengan con los mismos.
- X. Con base en el seguimiento de las metas de los indicadores y en los resultados de las evaluaciones realizadas, establecer medidas de mejora continua para el cumplimiento de los objetivos para los que se destinen los recursos e insumos transferidos.
- XI. Informar sobre la suscripción de este Convenio Específico, al órgano técnico de fiscalización de la legislatura local en "LA ENTIDAD".

SEPTIMA.- OBLIGACIONES DEL EJECUTIVO FEDERAL.- El Ejecutivo Federal, a través de "LA SECRETARIA" se obliga a:

- I. Transferir los recursos presupuestarios federales a que se refiere la Cláusula Segunda, párrafo primero, del presente Convenio Específico de acuerdo con los plazos y calendario establecidos que se precisan en el Anexo 2, el cual debidamente firmado por las instancias que celebran el presente Convenio Específico forma parte integrante de su contexto.
- II. Supervisar documentalmente, mediante el certificado de gasto conforme el Anexo 4 e informes, que los recursos presupuestales que en virtud de este instrumento se transfieran, no permanezcan ociosos y que sean aplicados únicamente para la realización del objeto al que son destinados, sin perjuicio de las atribuciones que en la materia correspondan a otras instancias competentes del Ejecutivo Federal.
- III. Abstenerse de intervenir en el procedimiento de asignación de los contratos, convenios o de cualquier otro instrumento jurídico que formalice "LA ENTIDAD" para cumplir con el objeto para el cual son destinados los recursos presupuestales federales transferidos.
- IV. Dependiendo de su disponibilidad de personal y presupuestal, podrá realizar visitas de supervisión, solicitar la entrega del informe de actividades por escrito de los avances en el cumplimiento del objeto del presente instrumento, el reporte de cumplimiento de metas e indicadores de resultados, así como observar los avances físicos y financieros como también la "relación de gastos" conforme al Anexo 4, que sustenten y fundamenten la aplicación de los recursos a "LA ENTIDAD", a través de la DGPLADES.

La documentación comprobatoria del gasto de los recursos federales que se transfieren, deberá cumplir con los requisitos fiscales que señala la normatividad vigente, misma que deberá expedirse a nombre de "LA ENTIDAD", estableciendo domicilio, Registro Federal de Contribuyentes, conceptos de pago, etc.

- V. Aplicar las medidas que procedan de acuerdo con la normatividad aplicable e informar a la Secretaría de Hacienda y Crédito Público, a la Secretaría de la Función Pública Federales, a la Auditoría Superior de la Federación y a la Secretaría de Contraloría en el ámbito estatal, el caso o casos en que los recursos presupuestales, permanezcan ociosos o que no hayan sido aplicados por "LA ENTIDAD" para los fines que en este instrumento se determinan, ocasionando como consecuencia el reintegro y la suspensión de la ministración de recursos a "LA ENTIDAD", en términos de lo establecido en la Cláusula Octava de "EL ACUERDO MARCO".
- VI. Informar en la cuenta de la Hacienda Pública Federal y en los demás informes que sean requeridos, sobre la aplicación de los recursos transferidos con motivo del presente Convenio Específico.
- VII. Dar seguimiento trimestralmente, en coordinación con "LA ENTIDAD", sobre el avance en el cumplimiento del objeto del presente instrumento.
- VIII. El control, vigilancia, seguimiento y evaluación de los recursos presupuestarios que en virtud de este instrumento serán transferidos, corresponderá a "LA SECRETARIA", a la Secretaría de Hacienda y Crédito Público, a la Secretaría de la Función Pública, y a la Auditoría Superior de la Federación, sin perjuicio de las acciones de vigilancia, control y evaluación que, en coordinación con la Secretaría de la Función Pública, realice la Contraloría del Ejecutivo Estatal (o su equivalente) de "LA ENTIDAD".
- IX. Publicar en el Diario Oficial de la Federación, dentro de los quince días hábiles posteriores a su formalización, el presente instrumento.
- X. Difundir en su página de Internet el Programa Caravanas de la Salud, financiado con los recursos que serán transferidos mediante el presente instrumento, incluyendo los avances y resultados físicos y financieros, en los términos de las disposiciones aplicables.
- XI. Con base en el seguimiento de las metas de los indicadores y en los resultados de las evaluaciones realizadas, establecer medidas de mejora continua para el cumplimiento de los objetivos para los que se destinen los recursos e insumos transferidos.

OCTAVA.- ACCIONES DE VIGILANCIA, INSPECCION, CONTROL Y EVALUACION.- Las partes convienen que "LA ENTIDAD" destine una cantidad equivalente al uno al millar del monto total de los recursos transferidos y aportados en efectivo, a favor de la Contraloría del Ejecutivo Estatal (o su equivalente), para que realice la vigilancia, inspección, control y evaluación de las acciones ejecutadas por administración directa con esos recursos, dicha cantidad será ejercida conforme a los lineamientos que emita la Secretaría de la Función Pública. La ministración correspondiente se hará conforme a los plazos y calendario programados para el ejercicio de los recursos transferidos, para lo que del total de los recursos se restará hasta el uno al millar, y la diferencia se aplicará a las acciones que se detallan en el Anexo 1 de este instrumento.

"LA ENTIDAD" destinará un monto equivalente al uno al millar del monto total de los recursos transferidos para la fiscalización de los mismos, a favor del órgano técnico de fiscalización de la legislatura de "LA ENTIDAD".

NOVENA.- VIGENCIA.- El presente Convenio Específico comenzará a surtir sus efectos a partir de la fecha de su suscripción por parte de "LA SECRETARIA" y se mantendrá en vigor hasta el cumplimiento de su objeto, debiéndose publicar en el Diario Oficial de la Federación y en el órgano de difusión oficial de "LA ENTIDAD" dentro de los 15 días hábiles posteriores a su formalización.

DECIMA.- MODIFICACIONES AL CONVENIO ESPECIFICO.- Las partes acuerdan que el presente Convenio Específico podrá modificarse de común acuerdo y por escrito, sin alterar su estructura y en estricto apego a las disposiciones jurídicas aplicables. Las modificaciones al Convenio Específico obligarán a sus signatarios a partir de la fecha de su firma y deberán publicarse en el Diario Oficial de la Federación y en el órgano de difusión oficial de "LA ENTIDAD" dentro de los 15 días hábiles posteriores a su formalización.

En caso de contingencias para la realización del programa previsto en este Instrumento, ambas partes acuerdan tomar las medidas o mecanismos que permitan afrontar dichas contingencias. En todo caso, las medidas y mecanismos acordados serán formalizados mediante la suscripción del Convenio Modificatorio correspondiente.

DECIMA PRIMERA.- CAUSAS DE TERMINACION.- El presente Convenio Específico podrá darse por terminado cuando se presente alguna de las siguientes causas:

- I. Por estar satisfecho el objeto para el que fue celebrado.
- II. Por acuerdo de las partes.
- III. Por caso fortuito o fuerza mayor.

DECIMA SEGUNDA.- CAUSAS DE RESCISION.- El presente Convenio Específico podrá rescindirse por las siguientes causas:

- I. Cuando se determine que los recursos presupuestarios federales permanecieron ociosos o que se utilizaron con fines distintos a los previstos en el presente instrumento.
- II. Por el incumplimiento de las obligaciones contraídas en el mismo.

Casos en los cuales se procederá en términos de lo establecido en la Cláusula Octava de "EL ACUERDO MARCO".

DECIMA TERCERA.- CLAUSULAS QUE SE TIENEN POR REPRODUCIDAS.- Dado que el presente Convenio Específico deriva de "EL ACUERDO MARCO" a que se hace referencia en el apartado de Antecedentes de este instrumento, las Cláusulas establecidas en "EL ACUERDO MARCO" se tienen por reproducidas para efectos de este instrumento como si a la letra se insertasen y serán aplicables en todo aquello que no esté expresamente establecido en el presente documento.

Estando enteradas las partes del contenido y alcance legal del presente Convenio Específico, lo firman por cuadruplicado.- Por la Entidad a los diez días del mes de enero de dos mil once.- Por la Secretaría a los doce días del mes de enero de dos mil once.- Por la Secretaría: la Subsecretaría de Integración y Desarrollo del Sector Salud, **Maki Esther Ortiz Domínguez.-** Rúbrica.- El Director General de Planeación y Desarrollo en Salud, **Francisco José Bañuelos Téllez.-** Rúbrica.- Por la Entidad: el Secretario de Finanzas, **Martín Mendoza López.-** Rúbrica.- El Secretario de Salud del Estado y Director General del Organismo Público Descentralizado Servicios de Salud Jalisco, **Alfonso Petersen Farah.-** Rúbrica.

ANEXO 1

PROGRAMA DE CARAVANAS DE LA SALUD TRANSFERENCIA DE RECURSOS

CAPITULO DE GASTO	APORTACION FEDERAL	APORTACION ESTATAL	TOTAL
4000 "Transferencias, Asignaciones, Subsidios y Otras Ayudas"	\$9,176,708.72	\$0.00	\$9,176,708.72
TOTAL	\$9,176,708.72	\$0.00	\$9,176,708.72

El presente anexo forma parte integrante del Convenio Específico en Materia de Transferencia de Recursos Presupuestarios Federales por la cantidad de \$9,176,708.72 (nueve millones ciento setenta y seis mil setecientos ocho pesos 72/100 M.N.), del Programa de Caravanas de la Salud, que celebran por una parte el Ejecutivo Federal por conducto de la Secretaría de Salud representada por la Subsecretaría de Integración y Desarrollo del Sector Salud y por la otra parte el Ejecutivo del Estado Libre y Soberano de Jalisco.

ANEXO 2

CALENDARIO DE MINISTRACION DE RECURSOS

CONCEPTO	ENE.	FEB.	MAR.	ABR.	MAY.	JUN.	JUL.	AGO.	SEPT.	OCT.	NOV.	DIC.	TOTAL
4000 "Transferencias, Asignaciones, Subsidios y Otras Ayudas"													
43814 "Subsidios a las Entidades Federativas y Municipios. Jalisco"				\$4,590,378.32			1,895,407.96			\$2,690,922.44			\$9,176,708.72
ACUMULADO				\$4,590,378.32			1,895,407.96			\$2,690,922.44			\$9,176,708.72

El presente anexo forma parte integrante del Convenio Específico en Materia de Transferencia de Recursos Presupuestarios Federales por la cantidad de \$9,176,708.72 (nueve millones ciento setenta y seis mil setecientos ocho pesos 72/100 M.N.), del Programa de Caravanas de la Salud, que celebran por una parte el Ejecutivo Federal por conducto de la Secretaría de Salud representada por la Subsecretaría de Integración y Desarrollo del Sector Salud y por la otra parte el Ejecutivo del Estado Libre y Soberano de Jalisco.

ANEXO 3

ACCIONES A REALIZAR

ASEGURAMIENTO DE 52 CARAVANAS CON GASTOS DE OPERACION PARA 15 CARAVANAS	TOTAL
1000 "SERVICIOS PERSONALES"	\$7,955,146.32
3700 "SERVICIOS DE TRASLADO Y VIATICOS"	\$422,000.00
34501 "SEGUROS DE BIENES PATRIMONIALES"	\$799,562.40
TOTAL	\$9,176,708.72

Asignación a favor de la Contraloría del Ejecutivo Estatal, equivalente al uno al millar del monto total de recursos asignados (conforme a lo establecido en la Cláusula Octava del presente Instrumento)	\$9,176.70
Asignación a favor del Organismo Técnico de Fiscalización de la Legislatura de "LA ENTIDAD" equivalente al uno al millar del monto total de recursos asignados.	\$9,176.70

El uso de los recursos económicos para la contratación de seguro de las UMM deberá apegarse a los lineamientos que se emiten por oficio y deben incluirse la totalidad de UMM que se han entregado en comodato a la Entidad:

Caravanas Tipo 0, de supervisión y de sustitución, así como las Caravanas tipo I, II y III

El presente anexo forma parte integrante del Convenio Específico en Materia de Transferencia de Recursos Presupuestarios Federales por la cantidad de \$9,176,708.72 (nueve millones ciento setenta y seis mil setecientos ocho pesos 72/100 M.N.), del Programa de Caravanas de la Salud, que celebran por una parte el Ejecutivo Federal por conducto de la Secretaría de Salud representada por la Subsecretaría de Integración y Desarrollo del Sector Salud y por la otra parte el Ejecutivo del Estado Libre y Soberano de Jalisco.

SECRETARÍA
DE SALUD

**DIRECCION GENERAL DE PLANEACION Y DESARROLLO EN SALUD
PROGRAMA CARAVANAS DE LA SALUD
EJERCICIO 2009
FORMATO DE CERTIFICACION DE GASTO PARA "GASTOS DE OPERACION"
ANEXO 4**

Entidad Federativa

Monto
por concepto de
gasto

Concepto de Gasto de Aplicación

Nombre del Concepto de Gasto

Unidad
Móvil

6	7	8	9	10	11	12	13	14
Partida Específica	Número Factura Pagada	Póliza Cheque	Fecha Pol-Cheque	Mod. Adquisición	Contrato o Pedido	Proveedor o Prestador de Servicios	Importe	Observaciones
							15	
TOTAL ACUMULADO							0.00	

LA DOCUMENTACION ORIGINAL COMPROBATORIA CORRESPONDIENTE CUMPLE CON LOS REQUISITOS FISCALES, ADMINISTRATIVOS Y NORMATIVOS VIGENTES VINCULADOS AL PROGRAMA Y SE ENCUENTRAN PARA SU GUARDA Y CUSTODIA EN LA SECRETARIA DE FINANZAS O SU EQUIVALENTE DE ESTA ENTIDAD FEDERATIVA, CONFORME A LO ESTABLECIDO EN EL CONVENIO DE COORDINACION Y TRANSFERENCIA DE RECURSOS, MISMA QUE ESTA A DISPOSICION DE LA SECRETARIA DE SALUD PARA SU REVISION O EFECTOS QUE SE CONSIDEREN PROCEDENTES.

Elaboró

Autorizó

Vo. Bo.

16

18

19

17

Director de Administración

Secretario de Salud

MES:

20

El presente anexo forma parte integrante del Convenio Específico en Materia de Transferencia de Recursos Presupuestarios Federales por la cantidad de \$9,176,708.72 (nueve millones ciento setenta y seis mil setecientos ocho pesos 72/100 M.N.), del Programa de Caravanas de la Salud, que celebran por una parte el Ejecutivo Federal por conducto de la Secretaría de Salud representada por la Subsecretaría de Integración y Desarrollo del Sector Salud y por la otra parte el Ejecutivo del Estado Libre y Soberano de Jalisco.

INSTRUCTIVO**Se deberá anotar lo siguiente:**

1. Entidad Federativa
2. Monto por concepto de gasto
3. Concepto de Gasto de Aplicación
4. Nombre del Concepto de Gasto
5. Fecha de elaboración del certificado
6. Partida Específica
7. No. de factura pagada
8. Póliza cheque del pago efectuado
9. Fecha de la póliza cheque
10. Siglas de la modalidad de adquisición (conforme a la LAASSP)
11. Especificar si es contrato o pedido
12. Proveedor o Prestador de Servicios
13. Importe neto de la factura (incluye IVA)
14. Observaciones Generales
15. Total del gasto efectuado
16. Nombre del Responsable de elaborar la comprobación
17. Cargo del Responsable de elaborar la comprobación
18. Nombre del Director de Administración
19. Nombre del Secretario de Salud
20. Mes en que se reporta

NOTA: ES IMPORTANTE MENCIONAR QUE DEBERA EMITIRSE UN CERTIFICADO DE GASTO POR CADA CONCEPTO DE GASTO PRESUPUESTAL DE ACUERDO AL EJERCICIO DE LOS RECURSOS ASIGNADOS A ESA ENTIDAD.

El presente anexo forma parte integrante del Convenio Específico en Materia de Transferencia de Recursos Presupuestarios Federales por la cantidad de \$9,176,708.72 (nueve millones ciento setenta y seis mil setecientos ocho pesos 72/100 M.N.), del Programa de Caravanas de la Salud, que celebran por una parte el Ejecutivo Federal por conducto de la Secretaría de Salud representada por la Subsecretaría de Integración y Desarrollo del Sector Salud y por la otra parte el Ejecutivo del Estado Libre y Soberano de Jalisco.

ANEXO 5

**CARTERA DE SERVICIOS: CAUSES 2011
ESTADO DE JALISCO
RECIEN NACIDO Y MENORES DE 5 AÑOS DE EDAD**

1. Vacuna BCG.
2. Vacuna antihepatitis B.
3. Vacuna pentavalente con componente pertussis acelular (DpaT+VIP+Hib).
4. Vacuna triple viral SRP.
5. Vacuna contra rotavirus.
6. Vacuna antiinfluenza.
7. Vacuna DPT.
8. Vacuna antipoliomielítica oral trivalente tipo Sabin.
9. Acciones preventivas para recién nacido.
10. Acciones preventivas para menores de 5 años.

NIÑAS Y NIÑOS DE 5 A 9 AÑOS

11. Acciones preventivas para niñas y niños de 5 a 9 años.

ADOLESCENTES DE 10 A 19 AÑOS

12. Detección precoz de los trastornos de la conducta alimentaria.
13. Acciones preventivas para adolescentes de 10 a 19 años.
14. Vacuna antihepatitis B.

ADULTOS DE 20 A 59 AÑOS

15. Vacuna doble viral SR.
16. Toxoide tetánico y diftérico (Td).
17. Acciones preventivas para la mujer de 20 a 59 años.
18. Acciones preventivas para el hombre de 20 a 59 años.
19. Examen médico completo para mujeres de 40 a 59 años.
20. Examen médico completo para hombres de 40 a 59 años.
21. Prevención y atención de la violencia familiar y sexual en mujeres.

ADULTOS MAYORES DE 60 AÑOS EN ADELANTE

22. Vacuna antineumocócica para el adulto mayor.
23. Vacuna antiinfluenza para el adulto mayor.
24. Acciones preventivas para el adulto mayor de 60 años en adelante.

CONSULTA DE MEDICINA GENERAL/FAMILIAR Y DE ESPECIALIDAD**CONSULTA GENERAL/FAMILIAR**

25. Diagnóstico y tratamiento de anemia ferropiva y por deficiencia de vitamina B12.
26. Diagnóstico y tratamiento de rubéola.
27. Diagnóstico y tratamiento de sarampión.
28. Diagnóstico y tratamiento de varicela.
29. Diagnóstico y tratamiento de faringoamigdalitis aguda.
30. Diagnóstico y tratamiento de otitis media no supurativa.
31. Diagnóstico y tratamiento de rinofaringitis aguda (resfriado común).
32. Diagnóstico y tratamiento de conjuntivitis.
33. Diagnóstico y tratamiento de rinitis alérgica.
34. Diagnóstico y tratamiento de dengue clásico.
35. Diagnóstico y tratamiento ambulatorio de diarrea aguda.
36. Diagnóstico y tratamiento de fiebre paratifoidea y otras salmonelosis.
37. Diagnóstico y tratamiento de fiebre tifoidea.
38. Diagnóstico y tratamiento del herpes zoster.
39. Diagnóstico y tratamiento de candidiasis.
40. Diagnóstico y tratamiento de gonorrea.
41. Diagnóstico y tratamiento de infecciones por Clamidia -incluye tracoma-.
42. Diagnóstico y tratamiento de infecciones por Trichomona.
43. Diagnóstico y tratamiento de sífilis.
44. Diagnóstico y tratamiento de cistitis.
45. Diagnóstico y tratamiento de vaginitis aguda.
46. Diagnóstico y tratamiento de vulvitis aguda.
47. Diagnóstico y tratamiento farmacológico de amebiasis intestinal.
48. Diagnóstico y tratamiento farmacológico de anquilostomiasis y necatoriasis.

49. Diagnóstico y tratamiento farmacológico de ascariasis.
50. Diagnóstico y tratamiento farmacológico de enterobiasis.
51. Diagnóstico y tratamiento farmacológico de estrongiloidiasis.
52. Diagnóstico y tratamiento farmacológico de filariasis.
53. Diagnóstico y tratamiento farmacológico de giardiasis.
54. Diagnóstico y tratamiento farmacológico de teniasis.
55. Diagnóstico y tratamiento farmacológico de tricuriasis.
56. Diagnóstico y tratamiento farmacológico de triquinosis.
57. Diagnóstico y tratamiento de escabiasis.
58. Diagnóstico y tratamiento de pediculosis y phthiriasis.
59. Diagnóstico y tratamiento de micosis superficiales.
60. Diagnóstico y tratamiento de onicomycosis.
61. Diagnóstico y tratamiento de celulitis infecciosa.
62. Diagnóstico y tratamiento de dermatitis alérgica de contacto.
63. Diagnóstico y tratamiento de dermatitis atópica.
64. Diagnóstico y tratamiento de dermatitis de contacto por irritantes.
65. Diagnóstico y tratamiento de dermatitis del pañal.
66. Diagnóstico y tratamiento de dermatitis exfoliativa.
67. Diagnóstico y tratamiento de dermatitis seborreica.
68. Diagnóstico y tratamiento de verrugas vulgares.
69. Diagnóstico y tratamiento de hepatitis A.
70. Diagnóstico y tratamiento de gastritis aguda.
71. Diagnóstico y tratamiento del síndrome de colon irritable.
72. Diagnóstico y tratamiento farmacológico de diabetes mellitus 2.
73. Diagnóstico y tratamiento farmacológico de hipertensión arterial.
74. Diagnóstico y tratamiento de osteoartritis.
75. Diagnóstico y tratamiento de lumbalgia.
76. Otras atenciones de medicina general.
77. Métodos temporales de planificación familiar: anticonceptivos hormonales (AH).
78. Métodos temporales de planificación familiar: preservativos.
79. Métodos temporales de planificación familiar: dispositivo intrauterino.
80. Atención prenatal en embarazo.
81. Diagnóstico y tratamiento de los trastornos por déficit de atención e hiperactividad.
82. Diagnóstico y tratamiento de los trastornos generalizados del desarrollo (Autismo).
83. Diagnóstico y tratamiento de dismenorrea.
84. Atención del climaterio y menopausia.
85. Diagnóstico y tratamiento de vaginitis subaguda y crónica.
86. Diagnóstico y tratamiento de uretritis y síndrome uretral.
87. Diagnóstico y tratamiento de la desnutrición y obesidad en niños y adolescentes.
88. Diagnóstico y tratamiento de Kwashiorkor.
89. Diagnóstico y tratamiento de marasmo nutricional.
90. Diagnóstico y tratamiento de secuelas de desnutrición.
91. Diagnóstico y tratamiento de laringotraqueítis aguda.
92. Diagnóstico y tratamiento de otitis media supurativa.

93. Diagnóstico y tratamiento de sinusitis aguda.
94. Diagnóstico y tratamiento del asma en adultos.
95. Diagnóstico y tratamiento del asma en niños.
96. Diagnóstico y tratamiento de tuberculosis (TAES).
97. Diagnóstico y tratamiento de tuberculosis farmacorresistente.
98. Prevención, diagnóstico y tratamiento de psoriasis.
99. Diagnóstico y tratamiento de esofagitis por reflujo.
100. Diagnóstico y tratamiento de úlcera péptica.
101. Diagnóstico y tratamiento de la dislipidemia.
102. Diagnóstico y tratamiento del hipotiroidismo congénito y en adultos.
103. Diagnóstico y tratamiento farmacológico de diabetes mellitus
104. Diagnóstico y tratamiento de gota.
105. Diagnóstico y tratamiento de artritis reumatoide.
106. Diagnóstico y tratamiento de trastornos afectivos (Distimia, depresión y trastorno afectivo bipolar).
107. Diagnóstico y tratamiento de trastornos de ansiedad (Ansiedad generalizada, crisis de angustia y pánico y reacciones a estrés grave y trastornos de adaptación [trastorno de estrés postraumático y trastorno adaptativo]).
108. Diagnóstico y tratamiento farmacológico de epilepsia.
109. Diagnóstico y tratamiento de luxación congénita de cadera.
110. Rehabilitación de parálisis facial.
111. Prevención selectiva e indicada de adicciones (Consejería).
112. Diagnóstico y tratamiento de adicciones.

ODONTOLOGIA

113. Prevención de caries y enfermedad periodontal.
114. Sellado de fosetas y fisuras dentales.
115. Eliminación de caries y restauración de piezas dentales con amalgama, resina o ionómero de vidrio.
116. Eliminación de focos de infección, abscesos (incluye drenaje y farmacoterapia).
117. Extracción de piezas dentarias, incluye restos radiculares y erupcionados (no incluye tercer molar no erupcionado).
118. Diagnóstico y tratamiento de pulpitis y necrosis pulpar.
119. Diagnóstico y tratamiento de absceso maxilar.

URGENCIAS

120. Diagnóstico y tratamiento de la intoxicación aguda alimentaria.
121. Manejo de mordedura y prevención de rabia en humanos.
122. Extracción de cuerpos extraños.
123. Manejo de lesiones traumáticas de tejidos blandos (curación y suturas).
124. Manejo en urgencias de quemaduras de primer grado.

HOSPITALIZACION

125. Atención del parto y puerperio fisiológico.
126. Atención del recién nacido.
127. Diagnóstico y tratamiento de la insuficiencia cardiaca aguda (edema pulmonar).
128. Diagnóstico y tratamiento de diabetes gestacional.

El presente anexo forma parte integrante del Convenio Específico en Materia de Transferencia de Recursos Presupuestarios Federales por la cantidad de \$9,176,708.72 (nueve millones ciento setenta y seis mil setecientos ocho pesos 72/100 M.N.), del Programa de Caravanas de la Salud, que celebran por una parte el Ejecutivo Federal por conducto de la Secretaría de Salud representada por la Subsecretaría de Integración y Desarrollo del Sector Salud y por la otra parte el Ejecutivo del Estado Libre y Soberano de Jalisco.

**SECRETARIA DE SALUD
SUBSECRETARIA DE INTEGRACION Y DESARROLLO DEL SECTOR SALUD
DIRECCION GENERAL DE PLANEACION Y DESARROLLO EN SALUD
COORDINACION NACIONAL DEL PROGRAMA CARAVANAS DE LA SALUD**

ANEXO 6

**PROGRAMA DE CARAVANAS DE LA SALUD 2011
ACCIONES A REALIZAR EN EL ESTADO DE: JALISCO**

No. de unidades Beneficiadas: 7 UMM Tipo 0, 3 UMM Tipo I, 3 UMM Tipo II y 2 UMM Tipo III

CLUES	Tipo de UMM y año	Municipio		Localidades en ruta		Población Beneficiada	Personal	Jornada de la Unidad Móvil
		Clave	Nombre	Clave	Nombre Localidad			
JCSSA013103	TIPO I 2007	015	AUTLAN DE NAVARRO	0003	AGUA HEDIONDA	311	MEDICO ENFERMERA PROMOTOR	8:00-16:00 HRS.
JCSSA013103	TIPO I 2007	015	AUTLAN DE NAVARRO	0009	AYUTITA	335		
JCSSA013103	TIPO I 2007	015	AUTLAN DE NAVARRO	0011	BELLA VISTA	268		
JCSSA013103	TIPO I 2007	015	AUTLAN DE NAVARRO	0023	YERBABUENA	269		
JCSSA013103	TIPO I 2007	015	AUTLAN DE NAVARRO	0025	EL CHACALITO	387		
JCSSA013103	TIPO I 2007	015	AUTLAN DE NAVARRO	0055	MEZQUITAN	824		
JCSSA013103	TIPO I 2007	015	AUTLAN DE NAVARRO	0060	LA NORIA	151		
JCSSA013103	TIPO I 2007	015	AUTLAN DE NAVARRO	0075	RINCON DE LUISA	377		
JCSSA013103	TIPO I 2007	015	AUTLAN DE NAVARRO	0077	EL RODEO	227		
JCSSA013103	TIPO I 2007	015	AUTLAN DE NAVARRO	0081	TECOMATLAN	164		
1		1		10		3,313	3	-
JCSSA013144	TIPO I 2007	019	BOLANOS	0013	Barranca del Tule	100	MEDICO ENFERMERA PROMOTOR	8:00-16:00 HRS.
JCSSA013144	TIPO I 2007	019	BOLANOS	0028	La Ciénega	70		
JCSSA013144	TIPO I 2007	019	BOLANOS	0092	El Refugio	18		
JCSSA013144	TIPO I 2007	019	BOLANOS	0102	Tepec	593		
JCSSA013144	TIPO I 2007	019	BOLANOS	0152	Agamilpa de Arriba	27		
JCSSA013144	TIPO I 2007	019	BOLANOS	0153	La Berenjena	11		
JCSSA013144	TIPO I 2007	019	BOLANOS	0221	Bajo del Tule	55		
JCSSA013144	TIPO I 2007	019	BOLANOS	0224	El Crucero	7		
JCSSA013144	TIPO I 2007	019	BOLANOS	0268	Zapotito	11		
1		1		9		892	3	-
JCSSA013115	TIPO II 2007	027	CUAUTITLAN	0034	CHARCO AZUL	207	MEDICO ENFERMERA PROMOTOR ODONTOLOGO	8:00-16:00 HRS
JCSSA013115	TIPO II 2007	027	CUAUTITLAN	0040	LOS ESPINOS	63		
JCSSA013115	TIPO II 2007	027	CUAUTITLAN	0044	LA GUADALUPE	80		
JCSSA013115	TIPO II 2007	027	CUAUTITLAN	0056	LAGUNILLAS DE MACO	319		
JCSSA013115	TIPO II 2007	027	CUAUTITLAN	0068	LA NANCE	171		
JCSSA013115	TIPO II 2007	027	CUAUTITLAN	0095	EL REFUGIO (TEPEHUAJE)	171		
JCSSA013115	TIPO II 2007	027	CUAUTITLAN	0096	CASA BLANCA (REVOLUCION MEXICANA)	256		
JCSSA013115	TIPO II 2007	027	CUAUTITLAN	0104	SANTA ROSA	108		
1		1		8		1,375	4	-
JCSSA013120	TIPO II 2007	043	LA HUERTA	0063	MAZATAN	307	MEDICO ENFERMERA PROMOTOR ODONTOLOGO	8:00-16:00 HRS.
JCSSA013120	TIPO II 2007	043	LA HUERTA	0074	NACASTILLO	227		
JCSSA013120	TIPO II 2007	043	LA HUERTA	0081	LAS PILAS	250		
JCSSA013120	TIPO II 2007	043	LA HUERTA	0086	PLAZOLA	377		
JCSSA013120	TIPO II 2007	043	LA HUERTA	0094	EJIDO EL RINCON	394		
JCSSA013120	TIPO II 2007	043	LA HUERTA	0110	TECOASTITAN	237		
JCSSA013120	TIPO II 2007	043	LA HUERTA	0114	EL TOTOLE	260		
JCSSA013120	TIPO II 2007	043	LA HUERTA	0154	EL HIGUERAL	155		
1		1		8		2,207	4	-
JCSSA013156	TIPO II 2007	061	MEZQUITIC	0015	LAS BOCAS	45	MEDICO ENFERMERA PROMOTOR ODONTOLOGO	8:00-16:00 HRS.
JCSSA013156	TIPO II 2007	061	MEZQUITIC	0033	CERRO COLORADO	45		
JCSSA013156	TIPO II 2007	061	MEZQUITIC	0037	CIENEGA GRANDE	50		
JCSSA013156	TIPO II 2007	061	MEZQUITIC	0091	JIMULCO	45		
JCSSA013156	TIPO II 2007	061	MEZQUITIC	0095	JUNTA DE RIOS	71		
JCSSA013156	TIPO II 2007	061	MEZQUITIC	0109	EL MAGUEY	50		
JCSSA013156	TIPO II 2007	061	MEZQUITIC	0117	MESA DEL FRAYLE	45		
JCSSA013156	TIPO II 2007	061	MEZQUITIC	0142	OCOTA LA TABERNA	45		
JCSSA013156	TIPO II 2007	061	MEZQUITIC	0165	POTRERO DE NAVARRO	50		
JCSSA013156	TIPO II 2007	061	MEZQUITIC	0198	SAN JUAN DE NAVARRO	45		
JCSSA013156	TIPO II 2007	061	MEZQUITIC	0241	TOTUATE	50		
1		1		11		541	4	
JCSSA013132	TIPO I 2007	068	VILLA PURIFICACION	0002	LOS ACHOTES	210	MEDICO ENFERMERA PROMOTOR	8:00-16:00 HRS.
JCSSA013132	TIPO I 2007	068	VILLA PURIFICACION	0039	EL DEVISADERO	51		
JCSSA013132	TIPO I 2007	068	VILLA PURIFICACION	0044	ESTANCIA DE AMBORIN	291		
JCSSA013132	TIPO I 2007	068	VILLA PURIFICACION	0091	PASO REAL	111		
JCSSA013132	TIPO I 2007	068	VILLA PURIFICACION	0130	TELPQUIITA	135		
JCSSA013132	TIPO I 2007	068	VILLA PURIFICACION	0136	LAS VALLAS	125		
JCSSA013132	TIPO I 2007	068	VILLA PURIFICACION	0139	VILLA VIEJA	127		
JCSSA013132	TIPO I 2007	068	VILLA PURIFICACION	0170	EL CHINO	49		
JCSSA013132	TIPO I 2007	068	VILLA PURIFICACION	0527	RANCHO NUEVO	23		
1		1		9		1,122	3	
JCSSA013564	TIPO 0 2009	040	HOTOTIPAQUILLO	35	LABOR DE GUADALUPE	312	MEDICO ENFERMERA PROMOTOR	8:00 A 16:00 HRS.
JCSSA013564	TIPO 0 2009	040	HOTOTIPAQUILLO	70	STO DOMINGO	305		
JCSSA013564	TIPO 0 2009	040	HOTOTIPAQUILLO	82	TEQUESQUITE	397		
JCSSA013564	TIPO 0 2009	040	HOTOTIPAQUILLO	43	MESA DE FLORES	79		
JCSSA013564	TIPO 0 2009	040	HOTOTIPAQUILLO	13	CARRIZO	50		
JCSSA013564	TIPO 0 2009	040	HOTOTIPAQUILLO	38	LLANO DE LOS VELA	607		
JCSSA013564	TIPO 0 2009	040	HOTOTIPAQUILLO	46	MICHEL	205		
JCSSA013564	TIPO 0 2009	040	HOTOTIPAQUILLO	49	MONTE DEL FAVOR	102		
JCSSA013564	TIPO 0 2009	040	HOTOTIPAQUILLO	71	STO TOMAS	878		
1		1		9		2,935	3	
JCSSA013494	TIPO 0 2009	017	AYUTLA	0018	LA CANADA	207	MEDICO ENFERMERA PROMOTOR	8:00 A 16:00 HRS.
JCSSA013494	TIPO 0 2009	017	AYUTLA	0084	EL ROSARIO	222		
JCSSA013494	TIPO 0 2009	017	AYUTLA	0134	LA JOYA, SOLEDAD Y TABERNILLAS	73		
JCSSA013494	TIPO 0 2009	017	AYUTLA	0088	SAN FRANCISCO DEL RINCON	69		

CLUES	Tipo de UMM y año	Municipio		Localidades en ruta		Población Beneficiada	Personal	Jornada de la Unidad Móvil
		Clave	Nombre	Clave	Nombre Localidad			
JCSSA013494	TIPO 0 2009	017	AYUTLA	0110	EL TAMBOR	68	MEDICO ENFERMERA PROMOTOR	8:00 A 16:00 HRS.
JCSSA013494	TIPO 0 2009	017	AYUTLA	0121	EL ZAPOTE DE CHAVEZ	283		
JCSSA013494	TIPO 0 2009	017	AYUTLA	0005	LOS ARRASTRES	64		
	1		1		7	986		
JCSSA013511	TIPO 0 2009	086	TAPALPA	20	LA LAGUNILLA	316		
JCSSA013511	TIPO 0 2009	086	TAPALPA	26	PUNTA DE AGUA	225		
JCSSA013511	TIPO 0 2009	086	TAPALPA	119	LA CRUZ	117		
JCSSA013511	TIPO 0 2009	086	TAPALPA	5	LA BARRANCA	165		
JCSSA013511	TIPO 0 2009	086	TAPALPA	92	LAS MORAS	174		
JCSSA013511	TIPO 0 2009	086	TAPALPA	33	SAN MARTIN	180		
JCSSA013511	TIPO 0 2009	086	TAPALPA	34	SAN MIGUEL	90		
JCSSA013511	TIPO 0 2009	086	TAPALPA	211	LA PROVIDENCIA	82		
JCSSA013511	TIPO 0 2009	086	TAPALPA	52	COPALA	395		
	1		1		9	1,744	3	
JCSSA013523	TIPO 0 2009	122	ZAPOTITLAN DE VADILLO	37	EL PASO DE ALSESECA	38	MEDICO ENFERMERA PROMOTOR	8:00 A 16:00 HRS.
JCSSA013523	TIPO 0 2009	122	ZAPOTITLAN DE VADILLO	3	LA PAROTILLA	77		
JCSSA013523	TIPO 0 2009	122	ZAPOTITLAN DE VADILLO	18	TELCUZ	200		
JCSSA013523	TIPO 0 2009	122	ZAPOTITLAN DE VADILLO	20	MAZATAN	165		
JCSSA013523	TIPO 0 2009	122	ZAPOTITLAN DE VADILLO	29	CHANCUELLAR	219		
JCSSA013523	TIPO 0 2009	122	ZAPOTITLAN DE VADILLO	30	LOMA DE GUADALUPE	172		
JCSSA013523	TIPO 0 2009	122	ZAPOTITLAN DE VADILLO	22	EL TECUAN	88		
	1		1		7	959	3	
JCSSA013482	TIPO 0 2009	056	Santa María del Oro	65	ABASOLO	129	MEDICO ENFERMERA PROMOTOR	8:00 A 16:00 HRS.
JCSSA013482	TIPO 0 2009	056	Santa María del Oro	66	LAS PILAS	97		
JCSSA013482	TIPO 0 2009	056	Santa María del Oro	131	CHIQUIADORA	145		
JCSSA013482	TIPO 0 2009	056	Santa María del Oro	69	PLAYA BONITA	123		
JCSSA013482	TIPO 0 2009	056	Santa María del Oro	70	ZIPOCO	160		
JCSSA013482	TIPO 0 2009	056	Santa María del Oro	142	PAROTAS	135		
JCSSA013482	TIPO 0 2009	056	Santa María del Oro	39	PETACALA	125		
JCSSA013482	TIPO 0 2009	056	Santa María del Oro	82	PLATANOS	108		
JCSSA013482	TIPO 0 2009	056	Santa María del Oro	109	PANALES	116		
JCSSA013482	TIPO 0 2009	056	Santa María del Oro	901	LA LAGUNA	89		
	1		1		10	1,227	3	
JCSSA007754	TIPO 0 2009	012	ATENGUILLO	0066	SANTA BARBARA	62	MEDICO ENFERMERA PROMOTOR	8:00 A 16:00 HRS.
JCSSA007754	TIPO 0 2009	012	ATENGUILLO	0053	EL RANCHITO	49		
JCSSA007754	TIPO 0 2009	012	ATENGUILLO	0056	EL RODEO	93		
JCSSA007754	TIPO 0 2009	012	ATENGUILLO	0003	AGUA ZARCA	121		
JCSSA007754	TIPO 0 2009	012	ATENGUILLO	0010	CUYUTLAN	270		
JCSSA007754	TIPO 0 2009	012	ATENGUILLO	0054	EMILIANO ZAPATA	110		
JCSSA007754	TIPO 0 2009	012	ATENGUILLO	0019	EL OLLEJO	183		
JCSSA007754	TIPO 0 2009	012	ATENGUILLO	0016	LAS CEBOLLAS	167		
JCSSA007754	TIPO 0 2009	012	ATENGUILLO	0023	SAN GREGORIO	68		
	1		1		9	1,123	3	
JCSSA000170	TIPO 0 2009	0038	Guachinango (El Tablillo)	0121	Amajacillo	272	MEDICO ENFERMERA PROMOTOR	8:00 A 16:00 HRS.
JCSSA000170	TIPO 0 2009	0038	Guachinango (El Tablillo)	0100	La Ciénega Larga	35		
JCSSA000170	TIPO 0 2009	0038	Guachinango (El Tablillo)	0032	Fundición del Rebaje (La Fundición)	74		
JCSSA000170	TIPO 0 2009	0038	Guachinango (El Tablillo)	0078	La Tarasca	90		
JCSSA000170	TIPO 0 2009	0038	Guachinango (El Tablillo)	0029	Las Flores	61		
JCSSA000170	TIPO 0 2009	0038	Guachinango (El Tablillo)	0045	Llano Grande	231		
JCSSA000170	TIPO 0 2009	0038	Guachinango (El Tablillo)	0070	San Miguel (San Miguel de la Isla)	66		
JCSSA000170	TIPO 0 2009	0038	Guachinango (El Tablillo)	0049	El Organo	75		
JCSSA000170	TIPO 0 2009	0038	Guachinango (El Tablillo)	0061	El Ranchito	184		
JCSSA000170	TIPO 0 2009	0038	Guachinango (El Tablillo)	0084	Los Toriles	101		
	1		1		10	1,189	3	
JCSSA013576	TIPO III 2009	029	CUQUIO	0092	SAUCE DE PEREZ	179	MEDICO ENFERMERA PROMOTOR ODONTOLOGO	8:00-16:00 HRS.
JCSSA013576	TIPO III 2009	029	CUQUIO	0112	LOS ZAPOTES	184		
JCSSA013576	TIPO III 2009	029	CUQUIO	0065	OJO DE AGUA	19		
JCSSA013576	TIPO III 2009	029	CUQUIO	0102	TERRERO	268		
JCSSA013576	TIPO III 2009	029	CUQUIO	0005	LOS ARCOS	281		
JCSSA013576	TIPO III 2009	029	CUQUIO	0083	S. JOSE DE LOS MOLINA	266		
JCSSA013576	TIPO III 2009	029	CUQUIO	0063	OCOTIC	323		
JCSSA013576	TIPO III 2009	029	CUQUIO	0028	CUACUALA	219		
JCSSA013576	TIPO III 2009	029	CUQUIO		EL AGUACATE	199		
JCSSA013576	TIPO III 2009	029	CUQUIO	0167	LA ESPERANZA	539		
	1		1		10	2,477	4	
JCSSA013646	TIPO III 2009	097	TLAJOMULCO DE ZUÑIGA	0013	SOLEDAD DE CRUZ VIEJA	721	MEDICO ENFERMERA PROMOTOR ODONTOLOGO	8:00-16:00 HRS.
JCSSA013646	TIPO III 2009	097	TLAJOMULCO DE ZUÑIGA	0038	UNION DEL 4	1,195		
JCSSA013646	TIPO III 2009	097	TLAJOMULCO DE ZUÑIGA	0029	SAN JOSE DEL VALLE	617		
JCSSA013646	TIPO III 2009	097	TLAJOMULCO DE ZUÑIGA	0028	EL REFUGIO	628		
JCSSA013646	TIPO III 2009	097	TLAJOMULCO DE ZUÑIGA	0023	LOMAS DE TEJEDA	1,664		
JCSSA013646	TIPO III 2009	097	TLAJOMULCO DE ZUÑIGA	0009	EL CAPULIN	933		
JCSSA013646	TIPO III 2009	097	TLAJOMULCO DE ZUÑIGA	0037	LA TEJA	124		
JCSSA013646	TIPO III 2009	097	TLAJOMULCO DE ZUÑIGA	0051	EL TECOLOTE	1,500		
JCSSA013646	TIPO III 2009	097	TLAJOMULCO DE ZUÑIGA	0060	ACATITLAN (LOS RANCHITOS)	650		
JCSSA013646	TIPO III 2009	097	TLAJOMULCO DE ZUÑIGA	0039	EL VENTARRON	600		
JCSSA013646	TIPO III 2009	097	TLAJOMULCO DE ZUÑIGA	0777	RANCHO ALEGRE	3,000		
JCSSA013646	TIPO III 2009	097	TLAJOMULCO DE ZUÑIGA	0402	LOS OCOTES	450		
JCSSA013646	TIPO III 2009	097	TLAJOMULCO DE ZUÑIGA	0729	LAS VARITAS	289		
JCSSA013646	TIPO III 2009	097	TLAJOMULCO DE ZUÑIGA	0729	LOS GAVILANES	1,234		
	1		1		14	13,605	4	

	15		15		140	35,695	50	

El presente anexo forma parte integrante del Convenio Específico en Materia de Transferencia de Recursos Presupuestarios Federales por la cantidad de \$9,176,708.72 (nueve millones ciento setenta y seis mil setecientos ocho pesos 72/100 M.N.), del Programa de Caravanas de la Salud, que celebran por una parte el Ejecutivo Federal por conducto de la Secretaría de Salud representada por la Subsecretaría de Integración y Desarrollo del Sector Salud y por la otra parte el Ejecutivo del Estado Libre y Soberano de Jalisco.

**DIRECCION GENERAL DE PLANEACION Y DESARROLLO EN SALUD
COORDINACION NACIONAL PROGRAMA CARAVANAS DE LA SALUD
ANEXO 7 TRIMESTRAL
INDICADORES DE DESEMPEÑO EN LA PRESTACION DEL SERVICIO**

Entidad federativa:

Trimestre: _____

COBERTURA OBJETIVO UNIDADES MEDICAS MOVILES		
Hombres	Rango de Edad	Mujeres
	70 y más	
	65 a 69	
	60 a 64	
	55 a 59	
	50 a 54	
	45 a 49	
	40 a 44	
	35 a 39	
	30 a 34	
	25 a 29	
	20 a 24	
	15 a 19	
	10 a 14	
	5 a 9	
	1 a 4	
	< de 1 año	
	TOTAL	

COBERTURA OPERATIVA	
Número total de Consultas de Primera Vez en el Periodo	
Número total de Consultas Subsecuentes en el Periodo	
Número de Escuelas en el área de responsabilidad de las Unidades Médicas Móviles UMM	

Registrar información conforme al Sistema de Información en Salud (SIS)

No.	1.- INFORME LOS SIGUIENTES RUBROS DE DESNUTRICION EN EL PERIODO	PROGRAMADO ANUAL	REALIZADO PERIODO Ene-Mar	REALIZADO PERIODO Abr-Jun	REALIZADO PERIODO Jul-Sept	REALIZADO PERIODO Oct-Dic
1	No. de Niños < de 5 años en control nutricional.					
1.1.1	No. de Niños con sobrepeso y Obesidad.					
1.1.2	No. de Niños con Desnutrición leve.					
1.1.3	No. de Niños con Desnutrición moderada.					
1.1.4	No. de Niños con Desnutrición severa					
1.2	No. de Niños Recuperados de desnutrición.					

No.	2.- INFORME LOS SIGUIENTES RUBROS DE EDA's EN EL PERIODO	PROGRAMADO ANUAL	REALIZADO PERIODO Ene-Mar	REALIZADO PERIODO Abr-Jun	REALIZADO PERIODO Jul-Sept	REALIZADO PERIODO Oct-Dic
2.1	No. de Casos de EDA's en Menores de 5 años					
2.1.1	No. de Casos de EDA's en Menores de 5 años con Plan A					
2.1.2	No. de Casos de EDA's en Menores de 5 años con Plan B					
2.2	No. de Madres con niños(as) Menores de 5 años capacitadas en signos de alarma de EDA's					

No.	3.- INFORME LOS SIGUIENTES RUBROS DE IRA's EN EL PERIODO	PROGRAMADO ANUAL	REALIZADO PERIODO Ene-Mar	REALIZADO PERIODO Abr-Jun	REALIZADO PERIODO Jul-Sept	REALIZADO PERIODO Oct-Dic
3.1	No. de Casos de IRA's en Menores de 5 años					
3.1.1	No. de Casos de IRA's en Menores de 5 años con Tratamiento sintomático					
3.1.2	No. de Casos de IRA's en Menores de 5 años con Tratamiento antibiótico					
3.2	No. de Madres con niños(as) Menores de 5 años capacitadas en signos de alarma de IRA's					

No.	5.- INFORME LOS SIGUIENTES RUBROS DE DIABETES MELLITUS EN EL PERIODO	PROGRAMADO ANUAL	REALIZADO PERIODO Ene-Mar	REALIZADO PERIODO Abr-Jun	REALIZADO PERIODO Jul-Sept	REALIZADO PERIODO Oct-Dic
5.1	No. total de pacientes con Diabetes mellitus					
5.1.1	No. total de pacientes con Diabetes mellitus controlados					
5.1.2	No. total de pacientes con Diabetes mellitus nuevos					
5.2	No. total de detecciones de Diabetes mellitus					

No.	6.- INFORME LOS SIGUIENTES RUBROS DE HIPERTENSION ARTERIAL EN EL PERIODO	PROGRAMADO ANUAL	REALIZADO PERIODO Ene-Mar	REALIZADO PERIODO Abr-Jun	REALIZADO PERIODO Jul-Sept	REALIZADO PERIODO Oct-Dic
6.1	No. total de pacientes con Hipertensión Arterial					
6.1.1	No. total de pacientes con Hipertensión arterial controlados					
6.1.2	No. total de pacientes con Hipertensión arterial nuevos					
6.2	No. total de detecciones de Hipertensión Arterial					

No.	7.- INFORME LOS SIGUIENTES RUBROS DE SINDROME METABOLICO EN EL PERIODO	PROGRAMADO ANUAL	REALIZADO PERIODO Ene-Mar	REALIZADO PERIODO Abr-Jun	REALIZADO PERIODO Jul-Sept	REALIZADO PERIODO Oct-Dic
7.1	No. total de pacientes con Síndrome metabólico					
7.1.1	No. total de pacientes con Síndrome metabólico controlados					
7.1.2	No. total de pacientes con Síndrome metabólico nuevos					
7.2	No. total de detecciones de Síndrome metabólico					

No.	8.- INFORME LOS SIGUIENTES RUBROS DE CANCER CERVICO UTERINO Y CANCER DE MAMA EN EL PERIODO	PROGRAMADO ANUAL	REALIZADO PERIODO Ene-Mar	REALIZADO PERIODO Abr-Jun	REALIZADO PERIODO Jul-Sept	REALIZADO PERIODO Oct-Dic
8.1	No. total de Citologías vaginal					
8.2	No. total de Casos de Displasia (Leve, Moderada y Severa)					
8.3	No. total Casos de Cáncer Cérvico Uterino					
8.4	No. total de detecciones para Cáncer de Mama (exploración)					
8.5	No. total de Casos de Cáncer de Mama					

Nombre y firma del Coordinador de Caravanas

ANEXO 8

GASTOS ADMINISTRATIVOS DE CARAVANAS FUNCIONANDO

PARTIDA DE GASTO		OBSERVACIONES
12101	HONORARIOS	Asignaciones destinadas a cubrir el pago por la prestación de servicios contratados con personas físicas, como profesionistas, técnicos, expertos y peritos, entre otros, por estudios, obras o trabajos determinados que correspondan a su especialidad. PERSONAL GERENCIAL Y OPERATIVOS.
34501	SEGUROS DE BIENES PATRIMONIALES	Asignaciones destinadas a cubrir las primas por concepto de seguros contra robos, incendios, y demás riesgos o contingencias a que pueden estar sujetos los materiales, bienes muebles e inmuebles y todo tipo de valores registrados en los activos. Excluye el pago de deducibles previstos en el concepto 3500 Servicios de mantenimiento y conservación, así como los seguros de vida del personal o de gastos médicos, previstos en el capítulo 1000 Servicios Personales.
39202**	OTROS IMPUESTOS Y DERECHOS	Asignaciones destinadas a cubrir otra clase de impuestos y derechos tales como gastos de escrituración, legislación de exhortos notariales, de registro público de la propiedad, tenencias y canje de placas de vehículos oficiales, diligencias judiciales, derechos y gastos de navegación de aterrizaje y despegue de aeronaves, de verificación, certificación y demás impuestos y derechos conforme a las disposiciones aplicables. Excluye el impuesto sobre la renta que las dependencias retienen y registran contra las partidas correspondientes del Capítulo 1000 "Servicios Personales".
37201*	PASAJES TERRESTRES NACIONALES PARA LABORES EN CAMPO Y DE SUPERVISION	Asignaciones destinadas a cubrir los gastos de transporte terrestre en comisiones oficiales temporales dentro del país de servidores públicos de las dependencias y entidades, derivado de la realización de labores en campo o de supervisión e inspección en lugares distintos a los de su adscripción, en cumplimiento de la función pública. Incluye el pago de guías para facilitar las funciones o actividades de los servidores públicos. Incluye los gastos para pasajes del personal operativo que realiza funciones de reparto y entrega de mensajería, y excluye los arrendamientos de vehículos terrestres, comprendidos en el concepto 3200 Servicios de arrendamiento.
37203*	PASAJES TERRESTRES NACIONALES ASOCIADOS A DESASTRES NATURALES	Asignaciones destinadas a cubrir los gastos de transporte terrestre dentro del país de servidores públicos de las dependencias y entidades, en el desempeño de comisiones temporales dentro del país, en caso de desastres naturales. Excluye los arrendamientos de vehículos terrestres, comprendidos en el concepto 3200 Servicios de arrendamiento.

37204*	PASAJES TERRESTRES NACIONALES PARA SERVIDORES PUBLICOS DE MANDO EN EL DESEMPEÑO DE COMISIONES Y FUNCIONES OFICIALES	Asignaciones destinadas a cubrir los gastos de transporte terrestre en comisiones oficiales temporales dentro del país en lugares distintos a los de su adscripción de servidores públicos de mando de las dependencias y entidades, en cumplimiento de la función pública, cuando las comisiones no correspondan con las previstas en las partidas 37201 Pasajes terrestres nacionales para labores en campo y de supervisión, 37202 Pasajes terrestres nacionales asociados a los programas de seguridad pública y nacional y 37203 Pasajes terrestres nacionales asociados a desastres naturales, de este Clasificador. Incluye el pago de guías para facilitar las funciones o actividades y el pago de pasajes para familiares en los casos previstos por las disposiciones generales aplicables. Excluye los arrendamientos de vehículos terrestres, comprendidos en el concepto 3200 Servicios de arrendamiento.
37501*	VIATICOS NACIONALES PARA LABORES EN CAMPO Y DE SUPERVISION	Asignaciones destinadas a cubrir los gastos por concepto de alimentación y hospedaje de servidores públicos de las dependencias y entidades, en el desempeño de comisiones temporales dentro del país, derivado de la realización de labores de campo o supervisión e inspección, en lugares distintos a los de su adscripción. Esta partida incluye los gastos de camino aplicándose las cuotas diferenciales que señalen tabuladores respectivos. Excluye los gastos contemplados en las partidas 37101 y 37201.
37503*	VIATICOS NACIONALES ASOCIADOS A DESASTRES NATURALES	Asignaciones destinadas a cubrir los gastos por concepto de alimentación y hospedaje de servidores públicos de las dependencias y entidades, en el desempeño de comisiones temporales dentro del país, en caso de desastres naturales, en lugares distintos a los de su adscripción. Esta partida incluye los gastos de camino aplicándose las cuotas diferenciales que señalen tabuladores respectivos. Excluye los gastos contemplados en las partidas 37103 y 37203.
37504*	VIATICOS NACIONALES PARA SERVIDORES PUBLICOS EN EL DESEMPEÑO DE FUNCIONES OFICIALES	Asignaciones destinadas a cubrir los gastos por concepto de alimentación y hospedaje de servidores públicos de las dependencias y entidades, en el desempeño de comisiones temporales dentro del país, en lugares distintos a los de su adscripción, cuando las comisiones no correspondan con las previstas en las partidas 37501, 37502, 37503, 37104 y 37204. Esta partida incluye los gastos de camino aplicándose las cuotas diferenciales que señalen tabuladores respectivos.
37901*	GASTOS PARA OPERATIVOS Y TRABAJOS DE CAMPO EN AREAS RURALES	Asignaciones destinadas a cubrir los gastos que realizan las dependencias y entidades, por la estadía de servidores públicos que se origina con motivo del levantamiento de censos, encuestas, y en general trabajos en campo para el desempeño de funciones oficiales, cuando se desarrollen en localidades que no cuenten con establecimientos que brinden servicios de hospedaje y alimentación, y no sea posible cumplir con los requisitos de otorgamiento de viáticos y pasajes previstos en las partidas del concepto 3700.

37101*	PASAJES AEREOS NACIONALES PARA LABORES EN CAMPO Y DE SUPERVISION	Asignaciones destinadas a cubrir los gastos de transporte aéreo en comisiones oficiales temporales dentro del país de servidores públicos de las dependencias y entidades, derivado de la realización de labores en campo o de supervisión e inspección en lugares distintos a los de su adscripción, en cumplimiento de la función pública. Incluye el pago de guías para facilitar las funciones o actividades de los servidores públicos. Excluye los arrendamientos de vehículos aéreos, comprendidos en el concepto 3200 Servicios de arrendamiento.
37103*	PASAJES AEREOS NACIONALES ASOCIADOS A DESASTRES NATURALES	Asignaciones destinadas a cubrir los gastos de transporte aéreo dentro del país de servidores públicos de las dependencias y entidades, en el desempeño de comisiones temporales dentro del país, en caso de desastres naturales. Excluye los arrendamientos de vehículos aéreos comprendidos en el concepto 3200 Servicios de arrendamiento.
37104*	PASAJES AEREOS NACIONALES PARA SERVIDORES PUBLICOS DE MANDO EN EL DESEMPEÑO DE COMISIONES Y FUNCIONES OFICIALES	Asignaciones destinadas a cubrir los gastos de transporte aéreo en comisiones oficiales temporales dentro del país en lugares distintos a los de su adscripción de servidores públicos de mando de las dependencias y entidades, en cumplimiento de la función pública, cuando las comisiones no correspondan con las previstas en las partidas 37101 Pasajes aéreos nacionales para labores en campo y de supervisión, 37102 Pasajes aéreos nacionales asociados a los programas de seguridad pública y nacional y 37103 Pasajes aéreos nacionales asociados a desastres naturales, de este Clasificador. Incluye el pago de guías para facilitar las funciones o actividades y el pago de pasajes para familiares en los casos previstos por las disposiciones generales aplicables. Excluye los arrendamientos de vehículos terrestres, aéreos, marítimos, lacustres y fluviales, comprendidos en el concepto 3200 Servicios de arrendamiento.

*PARTIDAS DEL CONCEPTO 3700 SERVICIOS DE TRASLADO Y VIATICOS ASIGNADO UNICAMENTE PARA COORDINADOR Y SUPERVISORES.

** PARTIDA ASIGNADA UNICAMENTE PARA EL PAGO DE LOS 1 AL MILLAR.

El presente anexo forma parte integrante del Convenio Específico en Materia de Transferencia de Recursos Presupuestarios Federales por la cantidad de \$9,176,708.72 (nueve millones ciento setenta y seis mil setecientos ocho pesos 72/100 M.N.), del Programa de Caravanas de la Salud, que celebran por una parte el Ejecutivo Federal por conducto de la Secretaría de Salud representada por la Subsecretaría de Integración y Desarrollo del Sector Salud y por la otra parte el Ejecutivo del Estado Libre y Soberano de Jalisco.

UNIDAD MOVIL TIPO 3

CODIGO	DESCRIPCION	No.	SUELDO BRUTO MENSUAL	PARTE PROPORCIONAL DE AGUINALDO	SUBTOTAL	PERIODO DE CONTRATACION	TOTAL DE PERCEPCIONES
M01007	CIRUJANO DENTISTA "A"	2	\$20,500.00	\$2,277.78	\$22,777.78	12	\$546,666.72
M02035	ENFERMERA GENERAL TITULADA "A"	2	\$13,250.00	\$1,472.22	\$14,722.22	12	\$353,333.28
CF40004	PROMOTOR (SOPORTE ADMINISTRATIVO "A")	2	\$11,120.00	\$1,235.56	\$12,355.56	12	\$296,533.44
							\$1,196,533.44

TOTAL

\$7,955,146.32

El presente anexo forma parte integrante del Convenio Específico en Materia de Transferencia de Recursos Presupuestarios Federales por la cantidad de \$9,176,708.72 (nueve millones ciento setenta y seis mil setecientos ocho pesos 72/100 M.N.), del Programa de Caravanas de la Salud, que celebran por una parte el Ejecutivo Federal por conducto de la Secretaría de Salud representada por la Subsecretaría de Integración y Desarrollo del Sector Salud y por la otra parte el Ejecutivo del Estado Libre y Soberano de Jalisco.

ANEXO 10

PROGRAMA DE VISITAS A REALIZAR EN EL ESTADO DE JALISCO

FECHA DE VISITA
SEPTIEMBRE-NOVIEMBRE

Durante la realización de las visitas especificadas en el párrafo anterior, conforme a lo dispuesto en el inciso b) de los Parámetros y en la Cláusula Séptima fracción IV del Convenio Específico en Materia de Transferencia de Recursos Presupuestarios Federales para gastos de operación del Programa de Caravanas de la Salud, que celebran el Ejecutivo Federal por conducto de la Secretaría de Salud representada por la Subsecretaría de Integración y Desarrollo del Sector Salud y el Ejecutivo del Estado Libre y Soberano de Jalisco, se verificará que los recursos presupuestales transferidos sean destinados únicamente para la realización del objeto establecido en la Cláusula Primera del Convenio Específico en Materia de Transferencia de Recursos Presupuestarios Federales por la cantidad de \$9,176,708.72 (nueve millones ciento setenta y seis mil setecientos ocho pesos 72/100 M.N.), del Programa de Caravanas de la Salud, anteriormente señalado. Por lo que con tal finalidad, las autoridades de la "ENTIDAD FEDERATIVA" se comprometen a proporcionar toda la documentación necesaria y permitir el acceso a los archivos correspondientes al Programa de Caravanas de la Salud.

El presente anexo forma parte integrante del Convenio Específico en Materia de Transferencia de Recursos Presupuestarios Federales por la cantidad de \$9,176,708.72 (nueve millones ciento setenta y seis mil setecientos ocho pesos 72/100 M.N.), del Programa de Caravanas de la Salud, que celebran por una parte el Ejecutivo Federal por conducto de la Secretaría de Salud representada por la Subsecretaría de Integración y Desarrollo del Sector Salud y por la otra parte el Ejecutivo del Estado Libre y Soberano de Jalisco.

Firmas de los anexos 1, 2, 3, 4, 5, 6, 7, 8, 9 y 10.

Por la Secretaría: la Subsecretaría de Integración y Desarrollo del Sector Salud, **Maki Esther Ortiz Domínguez.-** Rúbrica.- El Director General de Planeación y Desarrollo en Salud, **Francisco José Bañuelos Téllez.-** Rúbrica.- Por la Entidad: el Secretario de Finanzas, **Martín Mendoza López.-** Rúbrica.- El Secretario de Salud del Estado y Director General del Organismo Público Descentralizado Servicios de Salud Jalisco, **Alfonso Petersen Farah.-** Rúbrica.

SECCION DE AVISOS

AVISOS JUDICIALES

Estados Unidos Mexicanos
Tribunal Superior de Justicia del Distrito Federal
México
Octava Sala Civil
EDICTO

MANUEL VILLARREAL SORDO y ELVIRA ARELLANO PALMA.

Que en los autos del Toca 1695/2011, relativo al juicio ORDINARIO CIVIL, seguido por GUTIERREZ ORTIZ CLEMENTE, en contra de MANUEL VILLARREAL SORDO Y OTROS, se ha interpuesto juicio de Amparo en contra de la resolución dictada por esta Sala con fecha ocho de diciembre de dos mil once, por lo que se ordenó emplazarla por edictos, en virtud de haber sido señalada como terceros perjudicados y por ignorarse su domicilio, haciéndole saber que deberá presentarse dentro del término de TREINTA DIAS, ante la Autoridad que por turno le corresponda conocer del juicio de Amparo contados del día siguiente al de la última publicación

Para su publicación por tres veces de siete en siete días en el Diario Oficial de la Federación y el periódico Reforma, así como en los estrados de esta sala.

Atentamente
México, D.F., a 26 de marzo de 2012.
El Secretario de Acuerdos de la Octava Sala Civil del
Tribunal Superior de Justicia del Distrito Federal
Lic. Rogelio Bravo Acosta
Rúbrica.

(R.- 346147)

Estados Unidos Mexicanos
Poder Judicial de la Federación
Tribunal Colegiado en Materia Penal del Decimosexto Circuito
Guanajuato
EDICTO

TERCEROS PERJUDICADOS:

EVA ZUÑIGA O EVA HERNANDEZ Y ALICIA ZUÑIGA ESCALANTE O ALICIA MENDOZA.

Por este conducto, se ordena emplazar a Eva Zúñiga o Eva Hernández y Alicia Zúñiga Escalante o Alicia Mendoza, terceras perjudicadas, dentro del juicio de amparo 149/2012, promovido por Laura Patricia Zúñiga, contra actos del Magistrado de la Segunda Sala Penal del Supremo Tribunal de Justicia del Estado, en cuya demanda de garantías se señala:

IV.- Acto reclamado: la sentencia de 11 de noviembre de 2011, dictada en el toca 250/11.

V.- Preceptos constitucionales cuya violación se reclama: 14, 16, 17 y 20.

Se hace saber a las terceras perjudicadas de mérito que deben presentarse dentro del término de diez días contados a partir del día siguiente de la última publicación del presente, a defender sus derechos, apercibidos que de no comparecer, se continuará el juicio sin su presencia, haciéndose las ulteriores notificaciones en las listas que se fijan en los estrados de este tribunal.

Publíquese por tres veces, de siete en siete días, en el Diario Oficial y en uno de los periódicos diarios de mayor circulación en la República.

Atentamente
Guanajuato, Gto., a 9 de abril de 2012.
La Secretaria de Acuerdos del Tribunal Colegiado en Materia Penal del Decimosexto Circuito
Lic. Ma. Guadalupe Vega Cabrera
Rúbrica.

(R.- 346431)

Estados Unidos Mexicanos
Juzgado de lo Civil y de lo Penal
Chalchicomula
EDICTO

Disposición Juez Mixto Chalchicomula, Puebla. Auto 12 agosto 2011. Ordena remate primera pública almoneda inmueble Esperanza M-123, Lote 9, ubicación 14 sur s/n Esperanza, Puebla, inscrito Registro Público Propiedad Ciudad Serdan, Puebla, 8 agosto 1994, partida 105, foja 105, Libro I, Tomo C-21, a nombre María del Carmen Honorato Vazquez, postura dos terceras partes avalúo \$150,907.00 M.N. Posturas y pujas 10 días siguientes última publicación. Demandados pueden suspender remate pagando prestaciones reclamadas antes cause estado auto que finca remate. Exp. 704/2006. Juicio Ejecutivo Mercantil Urbano Antonio Andrade Rivera vs. Pedro Romero Honorato y María del Carmen Honorato Vazquez y/o Ma. del Carmen Honorato Vazquez y/o Carmen Honorato Vazquez.

Ciudad Serdán, Pue., a 30 de agosto de 2011.

Diligenciarlo del Juzgado

Lic. Alfredo Martínez Lobato

Rúbrica.

(R.- 346890)

Estados Unidos Mexicanos

Poder Judicial de la Federación

Juzgado Sexto de Distrito en el Estado

San Andrés Cholula, Puebla

Arturo Juárez Balderas, tercero perjudicado en el amparo 1287/2011, se ordenó emplazarlo a juicio acorde al artículo 30, fracción II, de la Ley de Amparo, en relación al 315 del Código Federal de Procedimientos Civiles, de aplicación supletoria a dicha ley, y se hace de su conocimiento que Sergio Juárez Téllez, por propio derecho, interpuso demanda de amparo contra actos del Juez Octavo de lo Penal del Distrito Judicial de Puebla y otras, mismos que hace consistir en la orden de reaprehensión dictada dentro del expediente 175/2007 del índice de la autoridad judicial de mérito. Se le previene para que se presente al juicio dentro de los treinta días siguientes al de la última publicación, ya que de no hacerlo, éste se seguirá conforme a derecho y las subsecuentes notificaciones se le harán mediante lista que se publique en los estrados de este juzgado; queda a su disposición en la secretaría copia simple de la demanda. Publíquese en cualquier periódico de mayor circulación en la República Mexicana y en el Diario Oficial de la Federación, por tres veces consecutivas de siete en siete días.

San Andrés Cholula, Pue., a 10 de abril de 2012.

El Secretario del Juzgado Sexto de Distrito en el Estado de Puebla

Lic. Leoncio Nateras Gómez

Rúbrica.

(R.- 346438)

Estados Unidos Mexicanos

Poder Judicial de la Federación

Juzgado Sexto de Distrito en el Estado

San Andrés Cholula, Puebla

José Javier Ramiro Gómez Secundino, tercero perjudicado en el amparo 579/2011, se ordenó emplazarlo a juicio acorde al artículo 30, fracción II, de la Ley de Amparo, en relación al 315 del Código Federal de Procedimientos Civiles, de aplicación supletoria a dicha ley, y se hace de su conocimiento que Francisco Javier Carreón Antonio, a través de su defensor particular Felipe Romero Reyes, interpuso demanda de amparo contra actos del Juez Tercero de Penal del Distrito Judicial de Puebla y otra, mismos que hace consistir en el auto de formal prisión dictado en su contra, dentro de la causa penal 364/2010. Se le previene para que se presente al juicio dentro de los treinta días siguientes al de la última publicación, ya que de no hacerlo, éste se seguirá conforme a derecho y las subsecuentes notificaciones se le harán mediante lista que se publique en los estrados de este juzgado; queda a su disposición en la secretaría copia simple de la demanda. Publíquese en cualquier periódico de mayor circulación en la República Mexicana y en el Diario Oficial de la Federación, por tres veces consecutivas de siete en siete días.

San Andrés Cholula, Pue., a 17 de abril de 2012.

La Secretaria del Juzgado Sexto de Distrito en el Estado de Puebla

Lic. Catalina Alvarez Rames

Rúbrica.

(R.- 346439)

Estados Unidos Mexicanos

Juzgado Séptimo de Distrito en el Estado de Guanajuato

EDICTO

Estados Unidos Mexicanos, Poder Judicial de la Federación, Juzgado Séptimo de Distrito en el Estado de Guanajuato, con residencia en la ciudad de León, Guanajuato.

En el Juzgado Séptimo de Distrito en el Estado de Guanajuato, con residencia en la ciudad de León, Guanajuato, se encuentra radicado el juicio de amparo 381/2011, promovido por Antonio Pedroza Rocha, contra actos del Juez Tercero Civil del Partido Judicial de León, Guanajuato, y otras autoridades, consistentes en la emisión y cumplimentación de algún mandamiento tendente a desposeerlo del inmueble ubicado en Saucillo de la Joya en esta ciudad; juicio de amparo en el que con fundamento en lo dispuesto por el artículo 30, fracción II, de la Ley de Amparo, y 315 del Código Federal de Procedimientos Civiles de aplicación supletoria a la Ley de Amparo, se ordena emplazar a juicio al tercero perjudicado Raymundo Torres Amaro, por medio de edictos que deberán publicarse por tres veces de siete en siete días, en el Diario Oficial de la Federación y en uno de los periódicos de mayor circulación en la República; en el entendido que el tercero perjudicado en cita, deberá comparecer a juicio dentro del término de treinta días, contados a partir del siguiente al de la última publicación, por sí, por apoderado o gestor que pueda representarlo.

Lo que se hace constar para los fines legales consiguientes.

León, Gto., a 30 de marzo de 2012.

Secretario del Juzgado Séptimo de Distrito en el Estado de Guanajuato

José Manuel Diosdado Luna

Rúbrica.

(R.- 346441)

**Estados Unidos Mexicanos
Poder Judicial de la Federación
Juzgado Decimoprimer de Distrito en el Estado de México,
con residencia en Naucalpan de Juárez
EDICTO**

AL MARGEN UN SELLO CON EL ESCUDO NACIONAL QUE DICE: ESTADOS UNIDOS MEXICANOS.
TERCERO PERJUDICADO: GUILLERMO GARCIA MARTINEZ.

"Inserto: Se comunica al tercero perjudicado Guillermo García Martínez, que en el Juzgado Decimoprimer de Distrito en el Estado de México, con residencia en Naucalpan de Juárez, mediante proveído de seis de enero del año en curso, se admitió a trámite la demanda de amparo interpuesta por José Eduardo Hernández Hernández, por propio derecho, misma que se registró con el número de juicio 12/2012, contra actos del Juez Sexto Penal de Primera Instancia del Distrito Judicial de Ecatepec de Morelos, Estado de México y otra autoridad, se ordenó emplazarlo para que comparezca al sumario constitucional de que se trata, en defensa de sus intereses."

PARA SU PUBLICACION EN EL PERIODICO___ POR TRES VECES DE SIETE EN SIETE DIAS

Naucalpan de Juárez, Edo. de Méx., a 27 de marzo de 2012.

El Secretario del Juzgado Decimoprimer de Distrito en el Estado de México,
con residencia en Naucalpan de Juárez

Lic. José Alejandro Ortega López

Rúbrica.

(R.- 346442)

**Estados Unidos Mexicanos
Poder Judicial de la Federación
Juzgado Décimo de Distrito
Ensenada, B.C.
EDICTO**

AL PUBLICO EN GENERAL.

En cumplimiento al auto de veintiséis de marzo de dos mil doce, se dictó dentro de los autos del juicio de amparo número 984/2010, radicado en este Juzgado Décimo de Distrito en el Estado de Baja California, promovido por COMISARIADO EJIDAL DEL EJIDO CHAPALA, MUNICIPIO DE ENSENADA, BAJA CALIFORNIA, por conducto del Comisariado Ejidal, contra JUEZ VIGESIMO NOVENO CIVIL DEL DISTRITO FEDERAL, con sede en México, Distrito Federal, se ordenó el emplazamiento por Edictos del tercero perjudicado "AGROVIONOVA", SOCIEDAD ANONIMA DE CAPITAL VARIABLE, por conducto de quien legalmente lo represente, mismo que deberá ser publicado POR TRES VECES DE SIETE EN SIETE DIAS en el Diario Oficial de la Federación, en el periódico "EL UNIVERSAL" y en el periódico "EL MEXICANO", de circulación Estatal, donde se le hará saber al tercero perjudicado en mención que el expediente en que se actúa queda a su disposición para que se imponga de autos en la Secretaría de este Juzgado, debiendo señalar domicilio para oír y recibir en esta ciudad, apercibida que en caso de no hacerlo, las subsecuentes se harán por lista y que en la audiencia constitucional del presente juicio tendrá lugar el primer día hábil después de los treinta días naturales siguientes a la última publicación de los edictos y si

pasado ese término no comparece por sí, por apoderado o por gestor que pueda presentarlos, se seguirá el juicio en su rebeldía; lo anterior, con fundamento en lo dispuesto por el artículo 30, fracción II de la Ley de Amparo y con el 315 del Código Federal de Procedimientos Civiles aplicado supletoriamente a la Ley de Amparo.

PARA SU PUBLICACION EN EL DIARIO OFICIAL DE LA FEDERACION, EN EL PERIODICO EL UNIVERSAL DE LA CAPITAL DE LA REPUBLICA Y EN EL PERIODICO EL MEXICANO DE CIRCULACION ESTATAL, POR TRES VECES, DE SIETE EN SIETE DIAS.

Ensenada, B.C., a 10 de abril de 2012.

La Secretaria del Juzgado Décimo de Distrito en el Estado de Baja California

Lic. Adriana Margarita Castillo García

Rúbrica.

(R.- 346127)

Estados Unidos Mexicanos
Poder Judicial de la Federación
Tribunal Colegiado del Vigésimo Quinto Circuito en el Estado de Durango, Dgo.
Sección Amp. Dto.
Mesa Civil
Número 658/2011
EDICTO

TRIBUNAL COLEGIADO DEL VIGESIMO
QUINTO CIRCUITO.
DURANGO, DGO.
EDICTO

MARIBEL CARREÑO RAMIREZ Y MISAEL CARREÑO DONDE SE ENCUENTREN:

En el Tribunal Colegiado del Vigésimo Quinto Circuito, con residencia en Durango, Durango, se tramita el juicio de amparo directo 658/2011, promovido por el licenciado José Rafael Palencia Breceda, en su carácter de apoderado legal de "Camiones, Automóviles y Accesorios", Sociedad Anónima de Capital Variable, de manera destacada contra la sentencia pronunciada el veintidós de septiembre de dos mil once, por la Sala Civil Colegiada del Tribunal Superior de Justicia del Estado, en el toca de apelación 170CC/2010; juicio de amparo en el cual, por este medio se notifica a los terceros perjudicados Maribel Carreño Ramírez y Misael Carreño, y se hace de su conocimiento que deben presentarse dentro del término de treinta días, contados a partir del siguiente al de la última publicación.

Durango, Dgo., a 27 de enero de 2012.

El Secretario de Acuerdos del Tribunal Colegiado del Vigésimo Quinto Circuito

Lic. Juan López González

Rúbrica.

(R.- 346446)

Estados Unidos Mexicanos
Poder Judicial de la Federación
Juzgado Segundo de Distrito
Guanajuato

Publicarse por tres veces con intervalos de siete días entre sí, en Diario Oficial de la Federación y de mayor circulación en la República Mexicana y Tablero de Avisos de este tribunal federal, éste último durante el tiempo de publicaciones, a efecto de emplazar al tercero perjudicados PEDRO ANTONIO VALDOVINO MIRANDA, para que comparezca a defender sus derechos en el juicio de garantías 529/2011-D, radicado en el Juzgado Segundo de Distrito en el Estado de Guanajuato, promovido por RAFAEL GUZMAN MEZA, contra actos del Agente del Ministerio Público Investigador de Romita, Guanajuato y otras autoridades, por lo que deberá presentarse ante este tribunal federal, dentro del término de treinta días contado a partir del siguiente al de última publicación del edicto respectivo a recibir copia de demanda de amparo y señalar domicilio para recibir notificaciones en esta ciudad, apercibido de no hacerlo, las subsecuentes, se harán por medio de lista que se fija en los estrados de este tribunal federal, aún las de carácter personal.

Guanajuato, Gto., a 11 de abril de 2012.

Secretaria del Juzgado Segundo de Distrito en el Estado de Guanajuato

Venecia Castillo Jiménez

Rúbrica.

(R.- 346449)

Estados Unidos Mexicanos
Juzgado Segundo de lo Civil
Diligenciaria

Distrito Judicial Puebla
EDICTO

Disposición Juez Segundo de lo Civil de esta Ciudad de Puebla, autos 10 de Octubre y 11 de Noviembre del año 2011, uno de Febrero y once de Abril del año 2012, convóquese postores, Remate en Primera y Pública Almoneda, del predio rustico denominado "FLORESTLA", perteneciente al Municipio de San Juan Tlautla, Cholula, Puebla, siendo postura legal la cantidad de CIENTO TRECE MIL OCHOCIENTOS SESENTA Y SEIS PESOS, CON SESENTA Y SEIS CENTAVOS MONEDA NACIONAL, correspondiente a las dos terceras partes del precio de avalúo, las Posturas y Pujas deberán presentarse por escrito y papel abono dentro de diez días siguientes a la última publicación, venciendo el término a las doce horas del Décimo día. Pudiendo la parte demandada suspender el remate si cubre íntegramente las prestaciones reclamadas, antes de que cause estado el auto respectivo del expediente 542/2006, relativo al Juicio Ejecutivo Mercantil, promovido por AGUSTIN ROMULO HERNANDEZ PERALTA, en su carácter de Representante común, en contra de JAIME SANCHEZ HIJUITL Y ESTHER PEREZ SARTILLO. Señalándose las doce horas del veintiuno de Junio del 2012 para la Audiencia de Remate.

Para su Publicación por tres veces dentro del término de nueve días en el Diario Oficial de la Federación.

Puebla, Pue., a 24 de abril de 2012.

El C. Diligenciarario

Lic. Eduardo García Herrerías

Rúbrica.

(R.- 346751)

Estados Unidos Mexicanos
Poder Judicial de la Federación
Juzgado Decimoprimer de Distrito en el Estado
San Andrés Cholula, Puebla
EDICTO

AI MARGEN UN SELLO CON EL ESCUDO NACIONAL QUE DICE: ESTADO UNIDOS MEXICANOS. PODER JUDICIAL DE LA FEDERACION. JUZGADO DECIMOPRIMERO DE DISTRITO EN EL ESTADO. En el juicio de amparo 330/2011-III del Juzgado Decimoprimer de Distrito en el Estado, promovido por David y José Román ambos de apellidos Patle Cielo, en contra del acto que reclama de la Delegada del Registro Agrario Nacional en Puebla, consistente en la cancelación del certificado parcelario 000000029371; se ordenó la publicación de edictos para emplazar al tercero perjudicado Víctor Hugo Gutiérrez Madrigal, quien debe presentarse dentro del término de treinta días, contados a partir del día siguiente al de la última publicación, para que haga valer sus derechos, y señale domicilio en San Andrés Cholula, Puebla, para oír y recibir notificaciones ante este Juzgado Federal, con el apercibimiento que de no hacerlo así, las posteriores notificaciones, aún las de carácter personal, se le harán por medio de lista. Fíjese en la puerta de este Tribunal una copia íntegra de este proveído, por todo el tiempo de emplazamiento.

San Andrés Cholula, Pue., a 19 de abril de 2012.

El Secretario del Juzgado Decimoprimer de Distrito

Carlos Armando Moreno Pérez

Rúbrica.

(R.- 346816)

Estados Unidos Mexicanos
Poder Judicial de la Federación
Juzgado Primero de Distrito en Materia de Trabajo en el Distrito Federal
EDICTO

BEATRIZ NAVA DELGADILLO; MODAS OKON; y, CREACIONES ORIGINALES DEL BUEN VESTIR, las dos últimas, Sociedades Anónimas de Capital Variable, por conducto de su apoderado o quien legalmente las represente.

En los autos del juicio de amparo número 428/2012, promovido por JUANA JIMENEZ ORTEGA, contra actos de la Junta Especial Número Tres de la Local de Conciliación y Arbitraje del Distrito federal, radicado en el Juzgado Primero de Distrito en Materia de Trabajo en el Distrito Federal, se les ha señalado a ustedes como tercero perjudicados y, toda vez que se desconoce su domicilio actual, por auto de veinte de abril de dos mil doce, se ha ordenado emplazarlos por edictos que deberán publicarse por tres veces de siete en siete días en el Diario Oficial de la Federación y en el periódico de mayor circulación en la República Mexicana, de conformidad con lo dispuesto por los artículos 30, fracción II de la Ley de Amparo y 315 del Código Federal de Procedimientos Civiles. Por lo anterior, se encuentra a su disposición en la Actuaría de este Juzgado de Distrito, copia simple de la demanda de garantías, haciéndole saber que cuenta con un plazo de treinta días

hábiles, contado a partir de la última publicación de tales edictos, para apersonarse en el juicio de referencia, y hacer valer sus derechos; así también, se les informa que deberán señalar domicilio para oír y recibir notificaciones en esta ciudad, apercibidos que de no hacerlo, las subsecuentes notificaciones emitidas en el juicio de amparo 428/2012, aún las de carácter personal, se les harán por medio de la lista en la que se publican los acuerdos, del índice de este órgano jurisdiccional, según lo dispone el artículo 28, fracción III, de la Ley de Amparo, y haciéndosele saber que se fijaron las DIEZ HORAS CON QUINCE MINUTOS DEL DOS DE MAYO DE DOS MIL DOCE, para la celebración de la audiencia constitucional.

Atentamente

México, D.F., a 20 de abril de 2012.

La Secretaria del Juzgado Primero de Distrito en Materia de Trabajo en el Distrito Federal

Lic. Claudia Varela Chávez

Rúbrica.

(R.- 346435)

Estados Unidos Mexicanos
Poder Judicial de la Federación
Juzgado Tercero de Distrito en el Estado de México, con residencia en Naucalpan de Juárez
EDICTO

AL MARGEN UN SELLO CON EL ESCUDO NACIONAL
QUE DICE: ESTADOS UNIDOS MEXICANOS.

"INSERTO: En cumplimiento a lo ordenado en proveído de esta fecha, en los autos del proceso penal 42/2009, instruido en contra de Cristopher Domínguez Martínez, como probable responsable en la comisión del delito de portación de arma de fuego sin licencia, previsto y sancionado en el primer párrafo del artículo 81, en relación con los diversos 9, fracción II y 24, todos de la Ley Federal de Armas de Fuego y Explosivos, se cita a los testigos 1.- Víctor Manuel Flores Morales, 2.- Ambrosio León Ceballos y 3.- Norma Angélica Hernández Jiménez, para que comparezcan en el local del Juzgado Tercero de Distrito en el Estado de México, con residencia en Naucalpan de Juárez, sito en Bulevar Toluca, número cuatro, sección penal, segundo piso, colonia Fraccionamiento Industrial, en el Municipio de Naucalpan de Juárez, Estado de México, con número telefónico 015553870500, extensión 1263, a partir de las diez horas con cinco minutos del veintinueve de mayo de dos mil doce, para el desahogo de unas diligencias de carácter judicial, lo que deberán hacer con credencial oficial vigente con fotografía."

Atentamente

Naucalpan de Juárez, Edo. de Méx., a 3 de mayo de 2012.

La Juez Tercero de Distrito en el Estado de México

Lic. Sonia Rojas Castro

Rúbrica.

(R.- 347252)

Estados Unidos Mexicanos
Poder Judicial del Estado de Michoacán
Juzgado Primero de lo Civil
Uruapan, Mich.
EDICTO

TERCERA ALMONEDA.

Dentro del Juicio Ejecutivo Mercantil número 1482/2007 que sobre pago de pesos promueve María Cristina Hernández Talavera frente a Iveth Yoselín Montoya Aguilar, se señalaron las 13:00 trece horas del día 28 veintiocho de mayo del año en curso, para el desahogo de la audiencia de remate en tercera almoneda respecto del bien inmueble embargado a la parte demandada: casa en condominio marcada con el número 265 doscientos sesenta y cinco, del andador Manuel Martínez, lote 1 uno, manzana 21 veintiuno del conjunto habitacional Rosa de Castilla de esta ciudad de Uruapan, Michoacán. Mandándose anunciar mediante la publicación de 1 un edicto en el Diario Oficial de la Federación, así como en la Puerta de este Juzgado convocándose postores; sirviendo de base la cantidad de \$200,070.00 doscientos mil setenta pesos 00/100 m.n. que es la cantidad que resulta luego de descontar el diez por ciento a la anterior y como postura legal al que cubra las dos terceras partes.

Uruapan del Progreso, Michoacán de Ocampo, a 17 de abril de 2012.

El Secretario del Juzgado

Lic. Fernando Reyes Gómez

Rúbrica.

(R.- 347337)

Estados Unidos Mexicanos

Poder Judicial de la Federación
Juzgado Cuarto de Distrito en el Estado de Guerrero
Acapulco
Sección de Amparo
Mesa 6
EDICTO

"Javier Gatica".

"Cumplimiento auto dieciséis de abril de dos mil doce, dictado por Juez Cuarto de Distrito Estado Guerrero, en el juicio amparo 62/2012, promovido por Claudio Mendoza Calderón, contra actos de la Primera Junta Local de Conciliación y Arbitraje, con residencia en esta ciudad, y de otra autoridad, se hace conocimiento resulta carácter tercero perjudicado, término artículo 5o., fracción III, inciso a) Ley de Amparo y 315 Código Federal de Procedimiento Civiles aplicado supletoriamente, se le mandó emplazar por edictos a juicio, para que si a sus intereses conviniere se apersona, debiéndose presentar ante este juzgado federal, ubicado Boulevard de las Naciones 640, Granja 39, Fracción "A", Fraccionamiento Granjas del Marqués, Código Postal 39890, Acapulco, Guerrero, deducir derechos dentro de término treinta días, contados a partir siguiente a última publicación del presente edicto; apercibido de no comparecer lapso indicado, ulteriores notificaciones aún carácter personal surtirán efectos por lista se publique estrados este órgano control constitucional. En inteligencia que este juzgado ha señalado nueve horas con veinte minutos del día quince de mayo de dos mil doce, para celebración audiencia constitucional. Queda disposición en secretaría juzgado copia demanda amparo".

Para su publicación por tres veces de siete en siete días en el Diario Oficial de la Federación y en el Periódico de mayor circulación en la República Mexicana, se expide la presente en la ciudad de Acapulco, Guerrero, a los dieciséis días del mes de abril de dos mil doce. Doy fe.

La Secretaria del Juzgado Cuarto de Distrito
Lic. Maricela Gutiérrez Galindo
Rúbrica.

(R.- 346804)

Estados Unidos Mexicanos
Poder Judicial de la Federación
Juzgado Cuarto de Distrito en Cuernavaca, Mor.
Boulevard del Lago número 103, colonia Villas Deportivas, Delegación Miguel Hidalgo,
Cuernavaca, Morelos, código postal 62370
Sección Amparo
EDICTO

A: TRANSPORTES MARTIRES DEL SUR, S.A. DE C.V.
EN EL LUGAR DONDE SE ENCUENTRE.

En los autos del juicio de amparo número 1697/2011, promovido por APOLINAR SANTAMARIA REYES, contra actos de la Junta Especial Número Treinta y Uno de la Federal de Conciliación y Arbitraje en el Estado, con residencia en esta ciudad, consistente en la negativa por parte de la autoridad responsable mencionada en ejecutar el laudo emitido en el juicio laboral 222/00, así como la omisión de acordar lo relativo a la promoción presentada el treinta y uno de marzo de dos mil once, por la parte actora, aquí quejosa; por acuerdo de tres de abril del año en curso, se ordenó emplazar al tercero perjudicado Transportes Mártires del Sur, Sociedad Anónima de Capital Variable, por edictos para que comparezca dentro de los treinta días siguientes a la última publicación de estos edictos a este Juzgado de Distrito ubicado en Boulevard Del Lago número 103, colonia Villas Deportivas, Delegación Miguel Hidalgo, Cuernavaca, Morelos, si a sus intereses legales conviene, a efecto de entregarle copia de la demanda de amparo, así como del auto de admisión de la misma, a fin de que este en aptitud de imponerse de los autos.

Por otra parte, se le apercibe que en caso de no hacerlo así y no señalar domicilio para oír y recibir notificaciones en esta ciudad, se le tendrá debidamente emplazado, se seguirá el juicio y las subsecuentes notificaciones se le harán por lista de estrados que se fijan en este órgano jurisdiccional.

Para su publicación por tres veces, de siete en siete días, en el Diario Oficial de la Federación y de la misma manera en uno de los periódicos de mayor circulación a nivel nacional, ambos de la capital de la Republica.

Cuernavaca, Mor., a 16 de abril de 2012.

La Juez Cuarto de Distrito en el Estado de Morelos Lic. Griselda Sáenz Horta Rúbrica.	El Secretario del Juzgado Cuarto de Distrito en el Estado de Morelos Lic. Jonathan Pineda Castro Rúbrica.

(R.- 346814)

Poder Judicial del Estado de Nuevo León
Juzgado Cuarto de Jurisdicción Concurrente del Primer Distrito Judicial
Monterrey, N.L.
EDICTO No. 67534

A FRANCISCO XAVIER BADIR VAZQUEZ REZZAH y el representante legal de la empresa codemandada GALERIAS CHALCO, SOCIEDAD ANONIMA DE CAPITAL VARIABLE
DOMICILIO
IGNORADO.-

A las 11:00-once horas del día 4-cuatro de junio de 2012-dos mil doce, tendrá verificativo, en el local de éste Juzgado Cuarto de Jurisdicción Concurrente del Primer Distrito Judicial del Estado, el desahogo de las pruebas confesionales por posiciones ofrecidas por el actor a cargo de FRANCISCO XAVIER BADIR VAZQUEZ REZZAH y el representante legal de la empresa codemandada GALERIAS CHALCO, SOCIEDAD ANONIMA DE CAPITAL VARIABLE, ordenada por el auto de fecha 24-veinticuatro de abril de 2012-dos mil doce, dictado dentro del expediente número 416/2011-A, formado con motivo del JUICIO EJECUTIVO MERCANTIL, promovido por JOSE ANTONIO CASTELAZO ALBIN, en su carácter de Endosatario en Procuración de MARIO ALBERTO SANTOS QUINTERO, en contra de FRANCISCO XAVIER BADIR VAZQUEZ REZZAH y GALERIAS CHALCO, SOCIEDAD ANONIMA DE CAPITAL VARIABLE, quienes deberán comparecer al local de éste Juzgado, debidamente identificados con documento oficial, preferentemente credencial para votar, y en el caso del representante legal con la documental que acredite su personalidad y el tener facultades para absolver posiciones, el día y hora antes fijados, bajo apercibimiento de declararlos confesos si dejan de comparecer sin justa causa, conforme lo establecen los artículos 1214, 1223 y 1232 fracción I del Código de Comercio vigente en el País.

Citación que deberá realizarse por medio de edictos que se publicarán por 3-tres veces consecutivas en el "Diario Oficial", de conformidad con lo dispuesto por el artículo 118 del Código Federal de Procedimientos Civiles, aplicado supletoriamente a la materia mercantil.

C. Secretaria Adscrita al Juzgado Cuarto de Jurisdicción
Concurrente del Primer Distrito Judicial del Estado
Lic. Cynthia E. Rodríguez Olivares
Rúbrica.

(R.- 347064)

Estados Unidos Mexicanos
Poder Judicial de la Federación
Segundo Tribunal Colegiado en Materia del Trabajo del Tercer Circuito
EDICTO

TERCERO PERJUDICADOS:

Everest and Jennings de México, Sociedad Anónima de Capital Variable y Salvador Hinojosa Ibáñez

Mediante demanda de amparo presentada el día catorce de septiembre de dos mil once, Octavio Bueno Trujillo, en su carácter de Secretario General del Sindicato de Trabajadores en la Manufactura o Reparación de Bienes Muebles Metálicos del Estado de Jalisco, solicitó el amparo y protección de la Justicia Federal contra acto de la Cuarta Junta Especial de la Local de Conciliación y Arbitraje del Estado de Jalisco, que hizo consistir como sigue: "La resolución pronunciada por la referida Autoridad Responsable en el mencionado expediente laboral(...) número 172/2004-C-A Tercería de Preferencia(...); a quien se les emplaza por medio del presente edicto y se les hace saber que deben presentarse ante el Segundo Tribunal Colegiado en Materia de Trabajo del Tercer Circuito, con residencia en esta ciudad, dentro del término de treinta días, contados a partir del día siguiente al de la última publicación del edicto y señalen domicilio en esta ciudad para oír y recibir notificaciones, apercibidos que de no hacerlo, las subsecuentes, aún las que resulten de carácter personal, se le harán por medio de lista que se fijará en los estrados de este Tribunal Federal. Lo anterior dentro del juicio de amparo directo número 1624/2011, del índice de este propio órgano judicial.

Para que se publique tres veces de siete en siete días.

Para su publicación:

- "Diario Oficial de la Federación", México, Distrito Federal.
- Periódico "Excélsior", México, Distrito Federal.

Zapopan, Jal., a 12 de abril de 2012.
La Secretaria de Acuerdos del Segundo Tribunal Colegiado
en Materia de Trabajo del Tercer Circuito
Lic. Leticia González Madrigal
Rúbrica.

(R.- 347002)

Estados Unidos Mexicanos
Poder Judicial de la Federación
Tribunal Colegiado de Circuito
Tribunal Colegiado en Materias de Trabajo y Administrativa del Decimocuarto Circuito
con residencia en la ciudad de Mérida, Yucatán
Amparo Directo 020/2011
Relacionado con el Amparo Directo 021/2011
Materia Laboral
EDICTO

TRIBUNAL COLEGIADO EN MATERIAS DE TRABAJO Y ADMINISTRATIVA DEL DECIMOCUARTO CIRCUITO.

Calle 47 No. 575-H por 45 y 84-A.

Col. Santa Petronila.

C.P. 97070.

Mérida, Yucatán.

JOSE FRANCISCO CAB MARTIN.

Domicilio ignorado.

En autos del expediente de amparo directo 20/2011 formado con motivo de la demanda de garantías promovida por Leticia del Carmen Can Poot, apoderada de GUADALUPE DEL SOCORRO FERNANDEZ MAY y FREDDY ROBERTO HUCHIM CHIM, contra el laudo de siete de octubre de dos mil diez, dictado por el otrora Tribunal de Conciliación y Arbitraje para los Trabajadores al Servicio del Estado de Yucatán, ahora denominado Tribunal de los Trabajadores al Servicio del Estado y de los Municipios, perteneciente al Poder Judicial del Estado de Yucatán, se le tuvo como tercero perjudicado en este asunto, ordenándose emplazarlo, para que comparezca en defensa de sus derechos, de estimarlo pertinente. Ahora bien, como quiera que a pesar de las gestiones realizadas, mismas que aparecen en autos, no ha sido posible localizar su domicilio para llevar adelante dicha diligencia; se le emplaza por medio de edictos en los términos del numeral 315 del Código Federal de Procedimientos Civiles de aplicación supletoria a la ley de la materia, haciéndole saber que puede comparecer ante este Tribunal Colegiado en Materias de Trabajo y Administrativa del Decimocuarto Circuito, en un plazo de treinta días contados a partir del siguiente al de la última publicación; que el agraviado atribuyó a la autoridad responsable lo siguiente: "III.- AUTORIDAD O AUTORIDADES RESPONSABLES.- - - Como ordenadora y ejecutora: El H. Tribunal de Conciliación y Arbitraje para los Trabajadores al Servicio del Estado con domicilio en esta ciudad de Mérida, Yucatán.- - - IV.- ACTO RECLAMADO.- - - Se reclama del H. Tribunal de Conciliación y Arbitraje para los Trabajadores del Estado, el laudo de fecha siete de octubre del año dos mil diez, en el expediente laboral número 189/2007 y acumulado."; quedando en la Secretaría de este Tribunal a su disposición, copia de la demanda de garantías y el informe justificado de la autoridad responsable, que se encuentra glosado al expediente relativo, para el ejercicio de sus derechos.

Y para su publicación por tres veces, de siete en siete días en el Diario Oficial de la Federación y en uno de los periódicos diarios de mayor circulación en la República Mexicana, expido el presente edicto en la ciudad de Mérida, Yucatán, a los trece días del mes de abril de dos mil doce.

El Secretario de Acuerdos

Edgardo Medina Durán

Rúbrica.

(R.- 346434)

Estados Unidos Mexicanos
Poder Judicial de la Federación
Quinto Tribunal Colegiado del XV Circuito
EDICTO

Rosa María Zamudio Vallejo

En virtud de la demanda de amparo directo promovida por Adrián Moya Espinoza, contra el acto reclamado a las autoridades responsables Magistrados Integrantes de la Tercera Sala del Tribunal Superior de Justicia del Estado de Baja California, con residencia en esta ciudad, y Juez Primero de lo Penal, con sede en Tijuana, Baja California, consistente en la sentencia definitiva dictada en su contra el catorce de diciembre de dos mil diez, dentro del toca penal 1938/2010, por la comisión del delito de homicidio calificado en su modalidad de instigador; por auto de uno de agosto de dos mil once, se radicó la demanda de amparo directo

bajo el número 648/2011 y de conformidad con el artículo 5o., fracción III, inciso b) de la Ley de Amparo, este Quinto Tribunal Colegiado del XV Circuito, consideró que a la ofendida dentro de la causa penal 653/2008 de origen, Rosa María Zamudio Vallejo, le asiste el carácter de tercera perjudicada en el presente juicio de garantías; por tanto, se reservó proveer respecto a la admisión o rechazo de la demanda en cuestión, y se ordenó la búsqueda de la tercera perjudicada en los domicilios donde pudiese ser emplazada, con fundamento en el artículo 30, fracción II, de la Ley de Amparo, se agotaron los medios de investigación para su localización, sin haber obtenido resultado alguno; por lo que, en proveído de dos de abril de dos mil doce, este tribunal ordenó el emplazamiento de Rosa María Zamudio Vallejo, por medio de edictos, en términos del normativo 315 del Código Federal de Procedimientos Civiles, de aplicación supletoria a la Ley de Amparo.

Los edictos deberán publicarse por tres veces, de siete en siete días, en el Diario Oficial y en uno de los periódicos diarios de mayor circulación en la República, para que dentro del término de treinta días, contado a partir del siguiente al de la última publicación, la tercera perjudicada Rosa María Zamudio Vallejo, se apersona al presente juicio, con el apercibimiento de que de no hacerlo, se le tendrá por emplazada y las subsecuentes notificaciones, aún las de carácter personal, se le realizarán por medio de lista que se publica en los estrados de este órgano colegiado, en términos de los artículos 29, fracción III, en relación con el diverso 28, fracción III de la Ley de Amparo; asimismo, hágasele saber por medio del edicto en comento, que la copia de la demanda de garantías interpuesta se encuentra a su disposición en la Secretaría de Acuerdos de este órgano colegiado.

Mexicali, B.C., a 2 de abril de 2012.

La Secretaría de Acuerdos del Quinto Tribunal Colegiado del Decimoquinto Circuito

Guadalupe Muro Páez

Rúbrica.

(R.- 346102)

**Estados Unidos Mexicanos
Poder Judicial de la Federación
Juzgado Décimo de Distrito en el Estado de México,
con residencia en Naucalpan de Juárez
EDICTO**

AL MARGEN UN SELLO CON EL ESCUDO NACIONAL QUE DICE: ESTADOS UNIDOS MEXICANOS.

TERCERO PERJUDICADO:

JESUS GONZALEZ DIAZ

Naucalpan de Juárez, Estado de México, dieciocho de abril de dos mil doce.

En los autos del juicio de amparo 105/2012-XIII, promovido por CLAUDIO IVAN RODRIGUEZ MARTINEZ, ante este Juzgado Décimo de Distrito en el Estado de México, contra actos del Juez de Control del Distrito Judicial de Tlalnepantla, Estado de México y otra autoridad, por desconocerse el domicilio del tercero perjudicado JESUS GONZALEZ DIAZ, se ordenó su emplazamiento por edictos, los que se publicarán por tres veces, de siete en siete días, en el Diario Oficial de la Federación y en un periódico de mayor circulación nacional, y además se fijará en la puerta de este Juzgado Federal una copia íntegra del edicto, por todo el tiempo del emplazamiento:

“INSERTO: Se comunica al tercero perjudicado JESUS GONZALEZ DIAZ, que en el Juzgado Décimo de Distrito en el Estado de México con residencia en Naucalpan de Juárez, mediante proveído de veinticinco de enero de dos mil doce, este Juzgado de Distrito admitió a trámite la demanda de amparo interpuesta por CLAUDIO IVAN RODRIGUEZ MARTINEZ, correspondiéndole el número de juicio de amparo indirecto 105/2012-XIII, contra actos del Juez de Control del Distrito Judicial de Tlalnepantla, Estado de México y otra autoridad, por el acto consistente en: “IV.- ACTOS RECLAMADOS: De EL PRIMERO DE LOS ANTES MENCIONADOS RECLAMAMOS, EL Auto de Vinculación a Proceso (AUTO DE PLAZO CONSTITUCIONAL), dictado en mi contra por el C. Juez de Control del Distrito Judicial de Tlalnepantla, Estado de México, con fecha 27 de Noviembre del 2012, dentro de la causa penal 537/2011, dentro de la carpeta de investigación 483360830213911, por mi probable responsabilidad penal en la comisión del delito de robo con modificativa agravante de haberse cometido con violencia. De el segundo de los antes mencionados reclamo, el fallo en el cual niega los hechos declarando INFUNDADOS LOS AGRAVIOS EXPRESADOS POR PROPIO DERECHO, dentro del Toca Penal 1162/2011, decretada por la C. Presidente de la Segunda Sala Colegiada Penal de Tlalnepantla, Estado de México.

Indíquesele al tercero perjudicado JESUS GONZALEZ DIAZ, que deberá presentarse en las instalaciones de este Juzgado Federal a fin de apersonarse al presente juicio dentro del término de treinta días, contados a partir del día siguiente al de la última publicación de los edictos ordenados.

A efecto de que tenga conocimiento del inicio del presente juicio de garantías, el derecho que tiene de apersonarse al mismo si a sus intereses conviniere, y a su vez señale un domicilio para oír y recibir notificaciones dentro de uno de los municipios detallados en la "Declaratoria de la Zona Metropolitana del Valle de México", contenida en la Gaceta del Gobierno del Estado de México, de veintitrés de enero de dos mil seis.

Apercibido que en caso de no hacerlo así, con fundamento en el artículo 30, fracción II de la Ley de Amparo, en relación con los artículos 305 y 306 del Código Federal de Procedimientos Civiles de aplicación supletoria a la Ley de Amparo, las subsecuentes notificaciones aún las de carácter personal se les practicarán por medio de lista que se fija en los estrados de este juzgado.

Fíjese una copia del edicto en la puerta de acceso de este Juzgado Federal, por todo el tiempo del emplazamiento, quedando a su disposición en la acturaria copia simple de la demanda de garantías.

Atentamente

La Secretaria del Juzgado Décimo de Distrito en el Estado de México,
con residencia en Naucalpan de Juárez

Lic. Lucdemar Martínez Mateos

Rúbrica.

(R.- 346444)

Estados Unidos Mexicanos

Poder Judicial de la Federación

Juzgado Decimotercero de Distrito en Materia Civil en el Distrito Federal

EDICTO

AL MARGEN DE UN SELLO CON EL ESCUDO NACIONAL QUE DICE: ESTADOS UNIDOS MEXICANOS, JUZGADO DECIMOTERCERO DE DISTRITO EN MATERIA CIVIL EN EL DISTRITO FEDERAL, VEINTISEIS DE ABRIL DE DOS MIL DOCE.

EN LOS AUTOS DEL JUICIO DE AMPARO NUMERO 956/2011, PROMOVIDO POR MARIA GUADALUPE NARVAEZ MANCERA, POR PROPIO DERECHO, CONTRA ACTOS DEL JUEZ Y ACTUARIOS ADSCRITOS AL JUZGADO QUINUAGESIMO TERCERO DE LO CIVIL DEL TRIBUNAL SUPERIOR DE JUSTICIA DEL DISTRITO FEDERAL; CON FECHA VEINTISEIS DE ABRIL DE DOS MIL DOCE, SE DICTO UN AUTO POR EL QUE SE ORDENA EMPLAZAR A LOS TERCEROS PERJUDICADOS CONSTRUCTORA E INMOBILIARIA LA SEGURIDAD, SOCIEDAD ANONIMA DE CAPITAL VARIABLE Y ANGELINA ANAYA SANCHEZ VIUDA DE OLLOQUI, POR MEDIO DE EDICTOS, QUE SE PUBLICARAN POR TRES VECES, DE SIETE EN SIETE DIAS EN EL DIARIO OFICIAL DE LA FEDERACION Y EN EL PERIODICO "DIARIO DE MEXICO", A FIN DE QUE COMPAREZCAN, POR CONDUCTO DE QUIEN LEGALMENTE LAS REPRESENTA, A ESTE JUICIO A DEDUCIR SUS DERECHOS EN EL TERMINO DE TREINTA DIAS CONTADOS, A PARTIR DEL SIGUIENTE AL EN QUE SE EFECTUE LA ULTIMA PUBLICACION, QUEDANDO EN ESTA SECRETARIA A SU DISPOSICION, COPIA SIMPLE DE LA DEMANDA DE GARANTIAS, APERCIBIDAS QUE DE NO APERSONARSE AL PRESENTE JUICIO, LAS ULTERIORES NOTIFICACIONES SE HARAN EN TERMINOS DE LO DISPUESTO POR LA FRACCION II, DEL ARTICULO 30 DE LA LEY DE AMPARO, ASIMISMO, SE SEÑALARON LAS ONCE HORAS DEL DIA CUATRO DE MAYO DE DOS MIL DOCE, PARA QUE TENGA VERIFICATIVO LA AUDIENCIA CONSTITUCIONAL, ESTO EN ACATAMIENTO AL AUTO DE TRES DE ABRIL DEL PRESENTE AÑO. SE PROCEDE A HACER UNA RELACION SUSCINTA DE LA DEMANDA DE GARANTIAS, EN LA QUE LA PARTE QUEJOSA SEÑALO COMO AUTORIDADES RESPONSABLES AL JUEZ Y ACTUARIOS ADSCRITOS AL JUZGADO QUINUAGESIMO TERCERO DE LO CIVIL DEL TRIBUNAL SUPERIOR DE JUSTICIA DEL DISTRITO FEDERAL, Y COMO TERCEROS PERJUDICADOS A CONSTRUCTORA E INMOBILIARIA LA SEGURIDAD, SOCIEDAD ANONIMA DE CAPITAL VARIABLE Y ANGELINA ANAYA SANCHEZ VIUDA DE OLLOQUI Y PRECISA COMO ACTO RECLAMADO LA DESPOSESION DEL INMUEBLE MATERIA DEL JUICIO ORDINARIO CIVIL 1/1998, ASI COMO TODO LO ACTUADO EN DICHO JUICIO.

El Secretario del Juzgado Decimotercero de Distrito en Materia Civil en el Distrito Federal

Lic. Juan Gabriel Morales Nieto

Rúbrica.

(R.- 346720)

Estados Unidos Mexicanos
Poder Judicial de la Federación
Juzgado Sexto de Distrito
Tijuana, B.C.
EDICTO

EMPLAZAMIENTO A JUICIO DEL TERCERO PERJUDICADO AURELIO HONORATO PAREDES DOMINGUEZ, TAMBIEN CONOCIDO COMO AURELIO PAREDES.

Al margen, Sello Escudo Nacional, dice: Estados Unidos Mexicanos.- Juzgado Sexto de Distrito.- Tijuana, Baja California.

Juicio de Amparo número P/633/2010-IV, promovido por JOSE HUGO OROZCO IBARRA, contra actos del JUEZ SEGUNDO DE LO CIVIL, DE ESTA CIUDAD, Y OTRAS AUTORIDADES, en el que reclama: Del Juez Segundo de lo Civil del partido Judicial de Tijuana, Baja California reclamo A).- En su carácter de autoridad ordenadora, y de quien se hacen consistir todas las actuaciones, diligencias y audiencias verificadas en el Juicio Ejecutivo Mercantil seguido dentro de los autos del expediente 889/06 del juzgado segundo de lo civil promovido por AURELIO HONORATO PAREDES DOMINGUEZ (también conocido como Aurelio paredes) en contra de RAMON PUENTES LIZARRAGA (también conocido como Ramón Puentes) y GLORIA BERNARDINO MENDEZ. B).- Se le reclama como autoridad ordenadora la ilegal orden de embargo en bienes de exclusiva propiedad del suscrito sin ser parte del procedimiento de donde emana el acto reclamado y que se refiere al embargo del inmueble identificado como LOTE 7 DE LA MANZANA 31 y construcciones existentes DE LA COLONIA EL POBLADO DE LA PRESA EN LA CIUDAD DE TIJUANA, BAJA CALIFORNIA, inscrito en Registro Publico bajo partida 5077451, de la sección civil, de fecha 17 de julio de 1996. C).- Todas las consecuencias de hecho y de derecho que se deriven del Juicio Ejecutivo Mercantil que se menciona anteriormente, incluyendo en éstas, el remate y adjudicación del predio en mención a favor de la parte actora y hoy tercero perjudicado, así como el auto aprobatorio de remate y su ejecución material, y en general todas las actuaciones y diligencias practicadas y encaminadas a la ejecución legal y material del inmueble antes referido, sin que el suscrito sea parte en dicho procedimiento. D).- La orden de desposesión del bien inmueble antes referido. 2).- Del Secretario Actuario adscrito al Juzgado Segundo Civil de Primera Instancia.- A).- En su carácter de autoridad ejecutora le reclamo la desposesión material y jurídica que realizó dentro del Juicio Ejecutivo Mercantil seguido dentro de los autos del expediente 889/06 del juzgado segundo de lo civil promovido por AURELIO HONORATO PAREDES DOMINGUEZ (también conocido como Aurelio paredes) en contra de RAMON PUENTES LIZARRAGA (también conocido como Ramón Puentes) y GLORIA BERNARDINO MENDEZ, la cual fue realizada en fecha 16 de septiembre del 2010, en la cual se puso en posesión física al hoy tercero perjudicado y que viene a ser actor en el juicio natural. 3.- Del C. Registrador Público de la Propiedad y del Comercio de la ciudad de Tijuana, Baja California, a la cual se le señala como AUTORIDAD EJECUTORA, y de quien se reclama la ilegal inscripción del embargo trabado sobre el bien inmueble de mi propiedad y descritos en los puntos anteriores y que se identifica como LOTE 7 DE LA MANZANA 31 y construcciones existentes DE LA COLONIA EL POBLADO DE LA PRESA, EN LA CIUDAD DE TIJUANA, BAJA CALIFORNIA, con superficie de 254.124 metros cuadrados, así como la inscripción del auto aprobatorio de remate emanado dentro de los autos del juicio en comento.

Se acordó emplazar a Usted por EDICTOS, los cuales se publicarán tres veces de siete en siete días, en el Diario Oficial de la Federación, en el periódico "Excelsior", ambos de la ciudad de México, Distrito Federal, y en "El Mexicano", de esta ciudad, haciéndole saber que deberá presentarse dentro del término de TREINTA DIAS, contados del siguiente día al de la última publicación, por sí o por medio de apoderado si a sus intereses conviene, y si pasara dicho termino y no compareciera, las ulteriores notificaciones de este juicio le surtirán efecto por medio de lista que se fije en los estrados de este Tribunal.

Tijuana, B.C., a 9 de agosto de 2011.
La Secretaria del Juzgado Sexto de Distrito en el Estado
Delcia Gabriela Valencia Flores
Rúbrica.

(R.- 346123)

Estados Unidos Mexicanos
Poder Judicial de la Federación
Juzgado Décimo de Distrito en Materia Civil en el Distrito Federal
EDICTO

AL MARGEN. EL ESCUDO NACIONAL QUE DICE: ESTADOS UNIDOS MEXICANOS.- PODER JUDICIAL DE LA FEDERACION.- JUZGADO DECIMO DE DISTRITO EN MATERIA CIVIL EN EL DISTRITO FEDERAL

En los autos del juicio de amparo 31/2012-I, promovido por Cecilia Gaxiola Hess, contra actos del Juez Sexagésimo Cuarto de lo Civil del Distrito Federal, el veintitrés de marzo de dos mil doce, de dicto el siguiente acuerdo:

"México, Distrito Federal, a veintitrés de marzo de dos mil doce.

Agréguese a los autos el oficio signado por el Juez Sexagésimo Cuarto de lo Civil del Distrito Federal, por medio del cual en cumplimiento al requerimiento decretado en auto de quince de marzo de este año, proporciona un domicilio del tercero perjudicado Arturo Franco Sánchez, sin que haya lugar a ordenar su emplazamiento en el citado domicilio, toda vez que mediante diligencia de treinta y uno de enero de este año (foja 47), el actuario de la adscripción expuso los motivos por lo que no pudo practicar la notificación correspondiente a dicha parte.

En tal virtud, toda vez que de las constancias que integran este expediente se advierte que se han agotado los medios necesarios para localizar el domicilio del tercero perjudicado de referencia, con fundamento en el artículo 30, fracción II, de la Ley de Amparo y 315 del Código Federal de Procedimientos Civiles, de aplicación supletoria a la ley en consulta, se ordena el emplazamiento de mérito, por medio de edictos a costa de la quejosa, que se publicarán por tres veces, de siete en siete días, en el Diario Oficial de la Federación y en uno de los periódicos de mayor circulación en la República; lo anterior para que en el término de treinta días, contado a partir del siguiente al de la última publicación, el tercero perjudicado ocurra ante este tribunal y haga valer sus derechos; requiérase a la quejosa para que en el término de tres días, contado a partir de aquél al que surta efectos la notificación de este auto, comparezca ante este juzgado a recibir los edictos de mérito, hechas las publicaciones deberá exhibirlas en un término similar al señalado con anterioridad, asimismo dígasele que cuenta con el término de ocho días a partir de que reciba los edictos correspondientes, para que exhiba el comprobante de pago de las publicaciones de los edictos, apercibida que en caso de no hacerlo, por falta de interés se sobreseerá fuera de audiencia el presente juicio.

A lo anterior, resulta aplicable la contradicción de tesis 16/2000-PL, que originó la jurisprudencia 2ª./J.64/2002, sustentada por la Segunda Sala de la Suprema Corte de Justicia de la Nación, consultable en el Seminario Judicial de la Federación y su Gaceta, Novena Epoca, tomo XVI, julio de 2002, página 211, registro lus 186587, cuyo rubro y texto son: "EMPLAZAMIENTO POR EDICTOS AL TERCERO PERJUDICADO. EL INCUMPLIMIENTO DEL QUEJOSO DE RECOGERLOS, PARA SU PUBLICACION Y EXHIBIRLA, DA LUGAR AL SOBRESEIMIENTO EN EL JUICIO DE AMPARO. De conformidad con lo dispuesto en el artículo 30, fracción II, de la Ley de Amparo, el emplazamiento a juicio del tercero perjudicado se hará mediante notificación personal, siempre que se conozca o se logre investigar su domicilio, o por medio de edictos a costa del quejoso, si a pesar de la investigación se ignora aquel. Ahora bien, del análisis sistemático de lo previsto en el artículo 73, fracción XVIII, de la Ley de Amparo, en relación con los diversos dispositivos 30, fracción II y 5º, fracción III, del propio ordenamiento, así como en el numeral 14, párrafo segundo, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, se concluye que si una vez agotada la investigación a que alude el referido artículo 30, fracción II, y ordenado el emplazamiento a juicio del tercero perjudicado por medio de edictos a costa del quejoso, éste no los recoge, paga su publicación y exhibe ésta, procede decretar el sobreseimiento en el juicio de garantías, toda vez que incumple con presupuesto procesal, que se erige en formalidad esencial del procedimiento y hace que el juzgador de amparo no pueda pronunciarse sobre el fondo de lo planteado en el juicio constitucional; por ende, se actualiza una causa de improcedencia, pues con la no publicación de los edictos ordenados queda paralizados el juicio de garantías al arbitrio del quejoso, con lo que se contraviene lo dispuesto en el artículo 17 de la Constitución Federal, puesto que se entorpece la administración de justicia, por retardarse la solución del conflicto, ya que ello no es atribuible al órgano jurisdiccional, sino al propio quejoso, cuyo interés particular no puede estar por encima del interés público, tutelado por dicho precepto constitucional, en razón de que la sociedad esta interesada en que los juicios se resuelvan dentro de los términos que al respecto señale la ley y no quede su resolución al arbitrio de una de las partes, en este caso del quejoso."

Notifíquese personalmente a la quejosa.

Así lo proveyó y firma Elizabeth Vargas Lira, Juez Décimo de Distrito en Materia Civil en el Distrito Federal, ante la secretaria María Estela García Aviña, con quien actúa y da fe."

Atentamente
México, D.F., a 23 de marzo de 2012.
Secretaria del Juzgado Décimo de Distrito en Materia Civil en el Distrito Federal
María Estela García Aviña
Rúbrica.

(R.- 346162)

Estados Unidos Mexicanos
Poder Judicial de la Federación
Tribunal Colegiado de Circuito
Tribunal Colegiado en Materias de Trabajo y Administrativa del Decimocuarto Circuito
con residencia en la ciudad de Mérida, Yucatán
Amparo Directo 200/2011
Materia Laboral
EDICTO

TRIBUNAL COLEGIADO EN MATERIAS DE TRABAJO Y ADMINISTRATIVA DEL DECIMOCUARTO CIRCUITO.

Calle 47 No. 575-H por 45 y 84-A.

Col. Santa Petronila.

C.P. 97070.

Mérida, Yucatán.

CYRPSA DEL SURESTE, SOCIEDAD ANONIMA DE CAPITAL VARIABLE.

Domicilio ignorado.

En autos del expediente de amparo directo 200/2011 formado con motivo de la demanda de garantías promovida por SERGIO DAVID RAMIREZ HURTADO, contra el laudo de veintidós de noviembre de dos mil diez, dictado por la Junta Especial Número Tres de la Local de Conciliación y Arbitraje del Estado de Yucatán, con residencia en esta ciudad, se le tuvo como tercero perjudicada en este asunto, ordenándose emplazarla, para que comparezca en defensa de sus derechos, de estimarlo pertinente. Ahora bien, como quiera que a pesar de las gestiones realizadas, mismas que aparecen en autos, no ha sido posible localizar su domicilio para llevar adelante dicha diligencia; se le emplaza por medio de edictos en los términos del numeral 315 del Código Federal de Procedimientos Civiles de aplicación supletoria a la ley de la materia, haciéndole saber que puede comparecer ante este Tribunal Colegiado en Materias de Trabajo y Administrativa del Decimocuarto Circuito, en un plazo de treinta días contados a partir del siguiente al de la última publicación; que el agraviado atribuyó a la autoridad responsable lo siguiente: "AUTORIDAD RESPONSABLE.- - LA H. JUNTA ESPECIAL NUMERO TRES DE LA LOCAL DE CONCILIACION Y ARBITRAJE DEL ESTADO, con domicilio en el predio sin número de la Avenida Internacional por catorce de la Ciudad Industrial de esta propia ciudad.- - ACTO RECLAMADO. - - 1) El laudo de fecha 22 de noviembre del año 2010, emitido por la Autoridad Responsable en el expediente laboral número 394/2006, por ser violatorio de garantías individuales, leyes de procedimiento, principios generales de derecho, afectando los derechos del quejoso y por ser incongruentes con la demanda y contestación. - - 2) Violaciones procesales consistentes en: - - a) En el indebido e inexacto estudio y análisis del ofrecimiento de trabajo que hace la autoridad responsable, respecto al ofrecimiento de trabajo hecho al quejoso por la sociedad mercantil PROVEEDORA DE ARTICULOS DEL BAJIO, S.A. DE C.V.- - b) La negativa por parte de la autoridad responsable para reinstalar al trabajador a su trabajo que venía desempeñando para el centro de trabajo y que consta en el acuerdo emitido por la responsable de fecha 8 de noviembre del año dos mil diez, así como la omisión al respecto en el laudo de referencia."; quedando en la Secretaría de este Tribunal a su disposición, copia de la demanda de garantías y el informe justificado de la autoridad responsable, que se encuentra glosado al expediente relativo, para el ejercicio de sus derechos.

Y para su publicación por tres veces, de siete en siete días en el Diario Oficial de la Federación y en uno de los periódicos diarios de mayor circulación en la República Mexicana, expido el presente edicto en la ciudad de Mérida, Yucatán, a los trece días del mes de abril de dos mil doce.

El Secretario de Acuerdos

Edgardo Medina Durán

Rúbrica.

(R.- 346432)

Estados Unidos Mexicanos
Poder Judicial de la Federación
Juzgado Tercero de Distrito en el Estado de Guerrero
Acapulco
EDICTO

Juicio de Amparo 547/2012-IV

Terceros Perjudicados:

- REFINADOS Y COMBUSTIBLES DE GUERRERO, SOCIEDAD ANONIMA DE CAPITAL VARIABLE, por conducto de quien legalmente lo represente.
- GUILLERMO RUIZ MOLINA.

Con fecha cuatro de mayo de dos mil doce, Noemí Luna De la O, por propio derecho, presentó demanda de amparo ante la Oficialía de Correspondencia Común a los Juzgados de Distrito, la que por razón de turno correspondió conocer a este Juzgado Tercero de Distrito en el Estado de Guerrero, con sede en la ciudad de Acapulco; señalando como autoridades responsables a la Presidenta de la Segunda Junta Local de Conciliación y Arbitraje y Delegado del Registro Público de la Propiedad y del Comercio en Acapulco, Guerrero, y como acto reclamado: "a).- De la autoridad señalada como responsable ordenadora, Presidenta de la Segunda H. Junta Local de Conciliación y Arbitraje de Acapulco, Guerrero, reclamo la orden emitida mediante el oficio número 6821 de fecha 08 de septiembre del 2010, mediante el cual, se ordena el embargo del lote de terreno de mi propiedad identificado como Fracción marcada con el número 6, y construcciones en ella existentes, ubicada en las inmediaciones del Poblado La Sabana, en el lugar conocido como la Máquina, perteneciente a este Municipio de Acapulco de Juárez, Estado de Guerrero, con número de Folio Registral Electrónico 10738; como consecuencia del juicio laboral número 1072/2006, promovido por REYES NICANOR CLEMENTE, en contra de REFINADOS Y COMBUSTIBLES DE GUERRERO, S.A. DE C.V., Y/O, (SIC) sin que la impetrante de garantías sea parte en el citado juicio laboral.- - b).- De la autoridad señalada como responsable ejecutora, Delegado del Registro Público de la Propiedad y del Comercio en Acapulco, Guerrero, reclamo el acto de ejecución ordenado por la autoridad responsable ordenadora, mediante el oficio número 6821 de fecha 08 de septiembre del 2010, mediante el cual, se ordena el embargo del lote de terreno de mi propiedad identificado como Fracción marcada con el número 6, y construcciones en ella existentes, ubicada en las inmediaciones del poblado La Sabana, en el lugar conocido como la Máquina, perteneciente a este Municipio de Acapulco de Juárez, Estado de Guerrero, con número de Folio Registral Electrónico 10738; como consecuencia del juicio laboral número 1072/2006, promovido por REYES NICANOR CLEMENTE, en contra de REFINADOS Y COMBUSTIBLES DE GUERRERO S.A. DE C.V., Y/O, (sic) sin que la impetrante de garantías sea parte en el citado juicio laboral."; asimismo, en el libelo primario la peticionaria señaló como terceros perjudicados a REYES NICANOR CLEMENTE (emplazado el veintitrés de mayo de dos mil once) y REFINADOS Y COMBUSTIBLES DE GUERRERO, S.A. DE C.V.; seguidos los autos en proveído de dieciocho de mayo de dos mil once, este Juzgado Federal reconoció el carácter de tercero perjudicado a MARIO HERNANDEZ CARMONA (emplazado el veintitrés de mayo de dos mil once); por escrito recibido el oficialía de partes de este Juzgado Federal, la quejosa amplió su demanda señalando como nuevas autoridades responsables a la Segunda Junta Local de Conciliación y Arbitraje, con residencia en esta Ciudad y a la Actuaría de su adscripción, precisado como acto reclamado: "De la Actuaría Adscrita a la H. Segunda Junta Local de Conciliación y Arbitraje, reclamo: a) Diligencia de embargo de fecha veintiocho de mayo del año dos mil ocho, a través de la cual se embarga el bien inmueble de mi propiedad identificado como Fracción marcada con el número 6, y construcciones en ella existentes, ubicada en las inmediaciones del poblado La Sabana, en el lugar conocido como la Máquina, perteneciente a este Municipio de Acapulco de Juárez, Estado de Guerrero, número de Folio Registral Electrónico 10738; derivado del expediente número 1072/2006, relativo al juicio ordinario laboral, promovido por CLEMENTE REYES NICANOR y MARIO HERNANDEZ CARMONA, en contra de REFINADOS Y COMBUSTIBLES DE GUERRERO, S.A. DE C.V., del índice de la Segunda H. Junta Local de Conciliación y Arbitraje.- - De igual suerte se reclama todo acto que

derive o haya derivado del irregular emplazamiento supuestamente realizado a la ahora impetrante de garantías, es decir, la falta de llamamiento a juicio.- - De la H. Segunda Junta Local de Conciliación y Arbitraje de Acapulco, Guerrero, reclamo: b).- El proveído de fecha diecinueve de enero del año dos mil once, a través del cual se ordena girar oficio al Delegado de Registro Público de la Propiedad y del Comercio de esta ciudad, derivado del expediente número 1072/2006, relativo al juicio ordinario laboral promovido por CLEMENTE REYES NICANOR y MARIO HERNANDEZ CARMONA, en contra de REFINADOS Y COMBUSTIBLES DE GUERRERO, S.A. DE C.V., del índice de la Segunda H. Junta Local de Conciliación y Arbitraje."; en proveído de tres de agosto de dos mil doce, este Juzgado Federal reconoció el carácter de terceros perjudicados a GUILLERMO RUIZ MOLINA y MARIO ZAMORA AVILA (emplazado el tres de abril de dos mil doce); sin que fuera posible emplazar a REFINADOS Y COMBUSTIBLES DE GUERRERO, S.A. DE C.V. y GUILLERMO RUIZ MOLINA en los domicilios proporcionados para este efecto, por lo que se ordenó emplazarlos por edictos conforme a la ley, por ende, se les hace saber que deberán comparecer ante este Juzgado, dentro del término de TREINTA DIAS contados a partir del siguiente al de la última publicación del presente edicto, a deducir lo que a sus intereses convenga en el juicio de garantías 547/2011-IV, haciéndoles saber que quedan a su disposición en este juzgado las copias de la demanda que originó este asunto. El presente edicto deberá publicarse por tres veces, en intervalos de siete en siete días, en el DIARIO OFICIAL DE LA FEDERACION y en el periódico EXCELSIOR que se edita en México, Distrito Federal.

Notificándose que la audiencia constitucional tendrá verificativo a las nueve horas con diez minutos del veintitrés de mayo de dos mil doce.

Acapulco, Gro., a 4 de mayo de 2012.

La Secretaria del Juzgado Tercero de Distrito en el Estado de Guerrero

Lic. Ana Hygia Mogollan Rosales

Rúbrica.

(R.- 347276)

**Estados Unidos Mexicanos
Estado de Guanajuato
Poder Judicial
Juzgado Segundo Menor Civil
Salamanca, Gto.
Secretaría
EDICTO**

POR ESTE PUBLIQUESE TRES VECES DENTRO DE NUEVE DIAS EN EL DIARIO OFICIAL DE LA FEDERACION Y EN EL TABLERO DE AVISOS DE ESTE JUZGADO, ANUNCIANDO REMATE EN PRIMERA ALMONEDA DEL BIEN INMUEBLE EMBARGADO DENTRO DEL JUICIO EJECUTIVO MERCANTIL EXPEDIENTE M35/09 PROMOVIDO POR EL LICENCIADO CESAR SAN VICENTE CONTRERAS PORSEGUIDO POR EL LICENCIADO GONZALO MEZA SAYNES EN CONTRA DE EUSTACIO RAMOS VILLEGAS SOBRE PAGO DE \$23,000.00 (VEINTITRES MIL PESOS 00/100 MONEDA NACIONAL); CONSISTENTE EN: CASA HABITACION EN CALLE ORQUIDEA NUMERO 1230 MIL DOSCIENTOS TREINTA, COLONIA LOS ALAMOS EN LOTE 27 VEINTISIETE MANZANA 23 VEINTITRES ZONA 13 TRECE CON SUPERFICIE 252 METROS CUADRADOS, QUE MIDE Y LINDA AL NORESTE 10 METROS LINEALES CON LOTE 53 Y 54, AL SURESTE 25.18 METROS LINEALES CON LOTE 26, AL SUROESTE 10 METROS LINEALES CON CALLE ORQUIDEA, AL NOROESTE 25.30 METROS LINEALES CON LOTE 28 Y 52, INMUEBLE REGISTRADO BAJO EL FOLIO REAL NUMERO R17*10769 A NOMBRE DEL SEÑOR EUSTACIO RAMOS VILLEGAS.- EL CUAL ARROJA UN VALOR EN EL MERCADO DE \$250,000.00 (DOSCIENTOS CINCUENTA MIL PESOS 00/100 M.N.).- ALMONEDA QUE TENDRA VERIFICATIVO EN EL DESPACHO DE ESTE JUZGADO EL DIA 4 CUATRO DE JUNIO DEL 2012 DOS MIL DOCE, A LAS 12:00 DOCE HORAS, SIENDO POSTURA LEGAL LA QUE CUBRA LAS DOS TERCERAS PARTES DEL VALOR PERICIAL ASIGNADO AL INMUEBLE, SIENDO LA CANTIDAD DE \$166,666.66 (CIENTO SESENTA Y SEIS MIL SEISCIENTOS SESENTA Y SEIS PESOS 66/100 M.N.).- CONVOQUESE POSTORES.- SALAMANCA, GUANAJUATO A 8 OCHO DE MAYO DEL AÑO 2012 DOS MIL DOCE.- DOY FE.

La Secretaria Interina del Juzgado
Segundo Menor Civil

Lic. Diana Vida Peña Ponce

Rúbrica.

(R.- 346833)

Estados Unidos Mexicanos
Poder Judicial de la Federación
Juzgado Segundo de Distrito
Villahermosa, Tabasco
EDICTO

AL MARGEN UN SELLO CON EL ESCUDO NACIONAL QUE DICE ESTADOS UNIDOS MEXICANOS PODER JUDICIAL DE LA FEDERACION, JUZGADO SEGUNDO DE DISTRITO EN EL ESTADO DE TABASCO, CON RESIDENCIA EN VILLAHERMOSA, EN EL EXPEDIENTE 30/2012, RELATIVO AL PROCEDIMIENTO DE LIMITACION DE RESPONSABILIDAD, PROMOVIDO POR EL LICENCIADO VICENTE BAÑUELOS RIZO, EN SU CALIDAD DE APODERADO GENERAL PARA PLEITOS Y COBRANZAS DE LAS EMPRESAS DENOMINADAS Hornbeck Offshore Operators LLC, y (4) Hornbeck Offshore Operators de México, Sociedad de Responsabilidad Limitada de Capital Variable CON ESTA FECHA SE DICTO UN PROVEIDO QUE A LA LETRA DICE:

AUTO DE INICIO

PROCEDIMIENTO DE LIMITACION DE RESPONSABILIDAD.

VILLAHERMOSA, TABASCO, DIECINUEVE DE ABRIL DE DOS MIL DOCE.

Visto; la certificación y escrito de cuenta, se acuerda:

Se tiene por presentado al licenciado VICENTE BAÑUELOS RIZO, en su calidad de apoderado general para pleitos y cobranzas de las empresas denominadas (1) Hornbeck Offshore Services LLC, (2) Hornbeck Offshore Services de México, Sociedad de Responsabilidad Limitada de Capital Variable, (3) Hornbeck Offshore Operators LLC, y (4) Hornbeck Offshore Operators de México, Sociedad de Responsabilidad Limitada de Capital Variable; de personalidad acreditada en autos, según proveído de diez de abril pasado; con su escrito de cuenta, tres copias de traslado y anexos que acompaña, donde se aprecia el poder otorgado al citado promovente, con las facultades con que se ostenta, con su escrito de cuenta, con una copia certificada y tres copias simples para traslado, que exhibió con su escrito aclaratorio; copias certificadas, extraídas del expediente 174/2011-V relativo al juicio administrativo de Limitación de Responsabilidad promovido por las dos primeras actoras; de las que se advierte que en la última foja obra en copia certificada el Billeto de deposito número N309164, POR UN MONTO DE \$7' 318.084.10 (siete millones trescientos dieciocho mil ochenta y cuatro pesos 10/100 m.n.), emitido por BANSEFI, para garantizar la constitución del fondo de limitación de responsabilidad, en el expediente antes mencionado.

SEGUNDO. PROCEDENCIA.

Con fundamento en los artículos 304 y 311 de la Ley de Navegación y Comercio Marítimos, se admite a trámite el procedimiento de limitación de responsabilidad, solicitado por las personas morales denominadas (3) Hornbeck Offshore Operators LLC, y (4) Hornbeck Offshore Operators de México, Sociedad de Responsabilidad Limitada de Capital Variable, por conducto de su apoderado general para pleitos y cobranzas, VICENTE BAÑUELOS RIZO, en virtud de que a juicio de este Juzgado, se cumplió con los requisitos mínimos establecido por los artículos 307, 308 y 309 de la Ley antes mencionada, en atención a las siguientes consideraciones.

En primer lugar, por cuanto el requisito de temporalidad establecido por el primero de los artículos transcritos, se estima que se encuentra satisfecho, toda vez que de la copia certificada del acta de protesta, de veinticinco de junio de dos mil once, se advierte que el accidente marítimo suscitado, con motivo de la colisión entre el buque HOS BEAUFORT, de bandera norteamericana (Estados Unidos de Norteamérica) y la plataforma denominada IOLAIR o SAFE IOLAIR, que precisamente da lugar al presente procedimiento de limitación de responsabilidad, ocurrió el veinticuatro de junio de dos mil once, la cual a la letra dice

ACTA DE PROTESTA

En el Puerto de Dos Bocas, Tabasco, siendo las 10:00 horas del día veinticinco de junio de dos mil once, reunidos en el puente de mando del buque abastecedor HOS BEAUFORT, de bandera de los Estados Unidos de América, los Señores Capitán Thomas Kieth Ouimet (ciudadano norteamericano), Capitán Colin Bruce Schimmel (ciudadano norteamericano) y el C. Jesús Alberto Escutia Tiznado (ciudadano mexicano), Capitán, Primer Oficial de Cubierta y Jefe de Máquinas de la citada embarcación, respectivamente, cuyo número oficial es el 1076186, de arqueo bruto 1,489 toneladas, de arqueo neto 446 toneladas, operada por la empresa naviera Hornbeck Offshore Services de México, S. de R.L. de C.V. en la Sonda de Campeche, aguas territoriales mexicanas, a fin de hacer constar los hechos relacionados con el incidente marítimo acontecido el día veinticuatro de junio de dos mil once, como se describe a continuación:... Que siendo las nueve horas con treinta minutos del día veinticuatro de junio del año dos mil once, habiendo recibido carga desde la estructura ZAAP-C, nos dirigimos con rumbo a la estructura AKAL-MB.- Que aproximadamente a las diez horas con quince minutos, habiendo pasado al Oeste de la estructura KV-A, la embarcación HOS BEAUFORT se encontraba con rumbo de ciento diecisiete grados, hacia la estructura AKAL-MB. -Que siendo aproximadamente las diez horas con cuarenta y cinco minutos del día veinticuatro de junio del año dos mil once, se advierte que la embarcación HOS BEAUFORT se encuentra en rumbo de colisión con la plataforma IOLAIR, la cual se encontraba junto a la estructura AKAL-MB. Se ponen motores marcha atrás, pero no obstante los esfuerzos puestos, se produce un contacto-Aproximadamente a las catorce horas con cero minutos, a aproximadamente media milla de la plataforma, habiendo terminado la tripulación y personal de Control Marino de Pemex de inspeccionar el estado del HOS BEAUFORT, advirtiéndose que no hubo

personas lesionadas y que la embarcación HOS BEAUFORT se encuentra en condiciones de navegabilidad, y toda vez que no se advierte vertimiento de hidrocarburos ni carga al mar, Control Marino de Pemex dio instrucciones para proceder hacia el Puerto de Dos Bocas, Tabasco. –Se da por finalizada la presente acta y se firma para todos los efectos legales a que haya lugar, reservándonos el derecho a ratificarla, ampliarla y/o modificarla cuantas veces sea necesario.- (firma ilegible) (firma ilegible) Thomas Kieth Ouimet Capitán (firma ilegible) Colin Bruce Schimmel 1er. Oficial de Cubierta Jesús Alberto Escutia Tiznado Jefe de Máquinas.

TERCERO. ADMISION DEL PROCEDIMIENTO DE LIMITACION DE RESPONSABILIDAD.

En ese tenor, al encontrarse cumplidos los requisitos exigidos por la Ley de Navegación y Comercio Marítimos, en sus artículos 307, 308 y 309, y los específicos que los regulan en los tratados internacionales de la Materia, que han sido referidos, como condición de procedibilidad del procedimiento de limitación de responsabilidad incoado por la parte actora y, por lo tanto, se admite a trámite dicho procedimiento, de acuerdo a los lineamientos establecidos por los artículos 311 a 315 de la precitada Ley, que establecen:

Artículo 311. El auto que admita a trámite el procedimiento de limitación de responsabilidad deberá contener:

- a) Nombre, denominación o razón social de la persona presuntamente responsable, así como el nombre de la embarcación;
- b) El lugar y la fecha del acontecimiento;
- c) El monto por el cual fue constituido el fondo de limitación;
- d) La orden para el actor de suspender el pago de cualquier crédito imputable al fondo de limitación de responsabilidad;
- e) La orden de suspender todo mandamiento de embargo o ejecución contra bienes propiedad del actor derivado de créditos imputables al fondo de limitación de responsabilidad;
- f) La orden al actor de inscribir dicha resolución en el Registro Público Marítimo Nacional, en caso de tratarse de embarcaciones mexicanas; y
- g) La citación a los presuntos acreedores a efecto de que presenten sus créditos para examen dentro del término de treinta días hábiles, con el apercibimiento que de no presentar su reclamación en tiempo y forma estarán impedidos para ejercitar derecho alguno relacionado con tal reclamación en contra del propietario, naviero o sujeto legitimado.

Artículo 312.- El auto por el cual se admita a trámite el procedimiento de limitación de responsabilidad, deberá notificarse personalmente al actor, así como a los presuntos acreedores con domicilio conocido. Cuando deba notificarse a presuntos acreedores que residan en el extranjero, la apertura del procedimiento de limitación, se señalará un plazo de sesenta días hábiles para la presentación de sus créditos, con el apercibimiento decretado en el inciso g) del artículo precedente.

Artículo 313.- En todo caso, el juez de Distrito ordenará la publicación de un extracto del auto admisorio en el Diario Oficial de la Federación y en un periódico de circulación en el lugar de radicación del juicio, por tres veces, debiendo mediar entre una y otra publicación diez días hábiles, la cual se fijará también en los tableros de avisos del Juzgado, a efecto de que cualquier interesado que se considere con derecho sobre el fondo constituido pueda presentar a examen sus créditos dentro del término establecido en el artículo 311, el cual comenzará a correr a partir del día siguiente de la última publicación de edictos.

Artículo 314.- Las acciones y los juicios seguidos por los presuntos acreedores en contra del propietario, naviero o sujeto legitimado que se encuentren en trámite en virtud de cualquier acción sujeta a limitación derivadas del mismo evento, al momento de admitirse la demanda se acumularán al procedimiento de limitación de responsabilidad.

Artículo 315.- Cuando en un procedimiento diverso se haya dictado sentencia ejecutoriada, mediante la cual se declara la existencia de un derecho de crédito contra el actor y que la misma sea considerada como imputable al fondo, el acreedor de que se trate deberá presentar al juez copia certificada de dicha resolución. El Juez deberá reconocer el crédito en los términos en que fue pronunciada.

En atención a los dispositivos transcritos, el presente procedimiento tiene por objeto determinar la existencia del derecho de las sociedades mercantiles denominadas (3) Hornbeck Offshore Operators LLC, y (4) Hornbeck Offshore Operators de México, Sociedad de Responsabilidad Limitada de Capital Variable, para limitar su responsabilidad hasta por la cantidad de \$7'318,084.10 (SIETE MILLONES TRESCIENTOS DIECIOCHO MIL OCHENTA Y CUATRO PESOS 00/100 MONEDA NACIONAL), en el siniestro marítimo ocurrido el veinticuatro de junio de dos mil once entre el buque "HOS BEAUFORT y la plataforma denominada "IOLAIR", junto a la estructura AKALMB, propiedad de la empresa Hornbeck Offshore Services LLC, y como fletadora Hornbeck Offshore Services de México, Sociedad de Responsabilidad Limitada de Capital Variable, cuando realizaba operaciones hacia la estructura citada y se percataron que el rumbo de la embarcación podía colisionar con la plataforma, dando marcha atrás para evitar la colisión, sin poder evitar con las acciones empleadas que la embarcación hiciera contacto (abordaje entre el abastecedor "HOS BEAUFORT y la plataforma denominada IOLAIR); presunta reclamante y que se determine la suma total que, en caso de ser condenado, deba pagar la parte promovente y propietaria de la embarcación "HOS BEAUFORT, de conformidad con el Convenio Internacional Sobre Limitación de la Responsabilidad Nacida de Reclamaciones de Derecho Marítimo, publicado en el Diario Oficial de la Federación, el nueve de agosto de mil novecientos noventa y cuatro y demás tratados internacionales sobre la materia, a un conjunto de acreedores (entre ellos el presunto reclamante), así como que se establezca la manera en que dicha suma debe ser distribuida entre estos.

CUARTO. CONSTITUCION DEL FONDO DE LIMITACION.

Como ha quedado precisado en la parte final del segundo considerando, de acuerdo con las normas ahí señaladas y el artículo 310 de la Ley de Navegación y Comercio Marítimos, el fondo de limitación constituirá un patrimonio de afectación para el pago de los créditos reconocidos en el procedimiento de limitación de responsabilidad, aun cuando la parte actora haya sido declarada en concurso mercantil, a menos que sea declarado improcedente el procedimiento de limitación de responsabilidad o el actor desista de éste.

Dicho fondo de limitación es por la cantidad de \$7'318,084.10 (SIETE MILLONES TRESCIENTOS DIECIOCHO MIL OCHENTA Y CUATRO PESOS 00/100 MONEDA NACIONAL), la cual se encuentra debidamente garantizada con el billete de depósito número N309164, expedido el diecinueve de octubre de dos mil once, por Banco del Ahorro Nacional y Servicios Financieros Sociedad Nacional.

QUINTO. SUSPENSION DE PAGOS Y MANDAMIENTOS DE EMBARGO O EJECUCION CONTRA BIENES PROPIEDAD DEL ACTOR.

En atención a lo que precisan los incisos d) y f) del artículo 311 de la Ley de Navegación y Comercio Marítimos, se ordena a la parte actora suspender el pago de cualquier crédito imputable al fondo de limitación de responsabilidad.

De igual modo, deberá de suspenderse todo mandamiento de embargo contra bienes propiedad de la parte actora derivado de créditos imputables al fondo de limitación de responsabilidad, que se encuentren pendientes de ejecución.

SEXTO. CITACION A LOS ACREEDORES PARA PRESENTAR SUS CREDITOS A EXAMEN.

La presente resolución tiene efectos de citación para los presuntos acreedores, a efecto de que presenten sus créditos para examen dentro del término de treinta y días hábiles, para los que tienen domicilio dentro del país y sesenta días para los que tengan su domicilio en el extranjero, contados a partir de que sean notificados por los medios que la ley señala; con el apercibimiento que de no presentar su reclamación en tiempo y forma estarán impedidos para ejercitar derecho alguno relacionado con tal reclamación en contra del propietario del buque, de acuerdo con el inciso g), del referido artículo 311 y el diverso 312 de la Ley de Navegación y Comercio Marítimos.

Por lo tanto, cítese a las presuntas reclamantes reconocidas COTEMAR SOCIEDAD ANONIMA DE CAPITAL VARIABLE, Y EXETER MARINE LIMITED, como acreedores reconocidos por la parte actora.

SEPTIMO. PUBLICACION DEL AUTO ADMISORIO.

En términos del artículo 313 de la Ley de Navegación y Comercio Marítimos, se ordena realizar la publicación de un extracto del presente auto admisorio en el Diario Oficial de la Federación y en el Periódico "Tabasco Hoy", de circulación en el lugar de radicación del juicio, por tres veces, debiendo mediar entre una y otra publicación diez días hábiles.

Dicho auto también se fijará en los tableros de avisos del Juzgado, a efecto de que cualquier interesado que se considere con derecho sobre el fondo constituido pueda presentar a examen sus créditos dentro del término establecido en el citado artículo 311, el cual comenzará a correr a partir del día siguiente de la última publicación de edictos, por lo que entréguese al promovente los extractos referidos para que proceda a su publicación, en términos del artículo 1082 del Código de Comercio, que dispone que cada parte será inmediatamente responsable de las costas que originen las diligencias que promueva, y apercíbale que de no recogerlos en el plazo de tres días, de no presentar los comprobantes de pagos de éstas en igual término a partir de su recepción o no presentar las publicaciones referidas en un término de tres días después de la última publicación en términos del artículo 1079, fracción VI, del ordenamiento citado, se dejará sin efecto al presente procedimiento, toda vez que dichas publicaciones tienen por efecto hacer del conocimiento de presuntos acreedores desconocidos que tengan créditos imputables al fondo de limitación que deben comparecer para el ejercicio de sus derechos, de tal suerte que el cumplimiento de tal formalidad no puede quedar a la libre voluntad de la parte actora, pues dado que el presente procedimiento constituye un derecho a su favor, para limitar su responsabilidad ante sus acreedores, con independencia del monto de los créditos que estos tengan en su contra, la paralización de la secuela procesal por su falta de cumplimiento de las formalidades expresas y rigurosas que la ley señala en beneficio de las demás partes afectadas, evidentemente las perjudica notablemente, pues no podrían tener conocimiento del procedimiento, presentar sus créditos, continuar con la substanciación de éste hasta la sentencia y el reconocimientos de sus créditos, sin todo lo cual no puede afectarse el fondo de limitación, siendo que se suspenden los mandamientos de ejecución de sus créditos y los juicios relativos se acumulan también a este procedimiento de acuerdo con el artículo 311 de la Ley de Navegación y Comercio Marítimos.

Atento a lo expuesto, resulta indiscutible la clara trascendencia de la afectación que sufren las demás partes, Atento a lo expuesto, resulta indiscutible la clara trascendencia de la afectación que sufren las demás partes, de no cumplir el actor con las obligaciones que la ley le marca, en el caso, realizarse oportunamente las publicaciones de esta resolución, por la paralización que produce en el procedimiento violentando con ello el principio de equidad procesal que consagra el artículo 3º del Código Federal de Procedimientos Civiles y desvirtuando la naturaleza y finalidad del presente procedimiento, que no es un instrumento de dilación y fraude de los acreedores del propietario de un buque, naviero o agente legitimado, sino garantizar los derechos de cada parte, de acuerdo a su naturaleza, que es de orden público por estar regido por una ley de ese tenor, de acuerdo con el artículo 1 de la Ley de Navegación y Comercio Marítimos, que dispone que:

Esta Ley es de orden público y tiene por objeto regular las vías generales de comunicación por agua, la navegación y los servicios que en ellas se prestan, la marina mercante mexicana, así como los actos hechos y bienes relacionados con el comercio marítimo.

OCTAVO. ACUMULACION DE JUICIOS.

Las acciones y los juicios seguidos por los presuntos acreedores en contra del propietario, naviero o sujeto legitimado que se encuentren en trámite en virtud de cualquier acción sujeta a limitación derivadas del mismo evento, al momento de admitirse la demanda se acumularán al procedimiento de limitación de responsabilidad de acuerdo con el artículo 314 de la Ley de la Materia; sin embargo, para efectos prácticos de un mejor manejo de éstos, lo que redundará en precisión y claridad para todas las partes, dichos expedientes, en su caso, continuarán su trámite por cuerda separada, y desde este momento se apercibe a las partes que deberán señalar con toda precisión el expediente al que dirijan sus promociones, apercibidas que de no hacerlo así, se entenderán remitidas al principal, esto es, al presente expediente de procedimiento de limitación de responsabilidad.

Por otra parte, con fundamento en el diverso numeral 315 del mismo ordenamiento en cita, de existir un procedimiento diverso (hasta el momento desconocido), en el que se haya dictado sentencia ejecutoriada, mediante la cual se declare la existencia de un derecho de crédito contra el actor considerado como imputable al fondo, el acreedor de que se trate deberá presentar a este Juzgado copia certificada de dicha resolución, crédito que deberá ser reconocido en los términos en que fue pronunciada dicha sentencia.

NOVENO. LEGISLACION APLICABLE.

Se señala a las partes que la legislación aplicable al presente juicio es la prevista en el Convenio Internacional Sobre Limitación de la responsabilidad Nacida de Reclamaciones de Derecho Marítimo, publicado en el Diario oficial de la Federación, el nueve de agosto de mil novecientos noventa y cuatro, el Convenio de las Naciones Unidas sobre las Condiciones de Inscripción de los Buques, publicado en el Diario Oficial de la Federación, el diecisiete de marzo de mil novecientos ochenta y ocho; el Convenio Internacional sobre Arqueo de Buques, publicado en el Diario Oficial de la Federación, el seis de octubre de mil novecientos setenta y dos; la Ley de Navegación y Comercio Marítimos y en materia de procedimiento, se aplicará supletoriamente el Código de Comercio y el Código Federal de Procedimientos Civiles, de acuerdo con el artículo 264 de la primera ley citada.

Lo anterior, sin perjuicio de lo dispuesto en el artículo 6° de la propia Ley de Navegación y Comercio Marítimos.

DECIMO. DOMICILIO Y AUTORIZADOS DE LA PARTE ACTORA.

Con fundamento en el artículo 1069, párrafo primero, del Código de Comercio, de aplicación supletoria a la Ley de Navegación y Comercio Marítimos, de conformidad con lo dispuesto por el artículo 264 de esta última legislación, se tiene al promovente señalando como domicilio para oír y recibir citas y notificaciones el ubicado en la calle 27 de Febrero, número 710, despacho 1, colonia Centro, código postal 86000, en esta ciudad, y como autorizando para tales efectos a los licenciados LUIS CARLOS FELIPE DAVALOS MEJIA, SERGIO ANTONIO LIRA GARCIA, FERNANDO FLORES PEREZ, LUIS ROBERTO LUNA REYES, MAGDALENA GUZMAN LEON Y ALEJANDRA ESTHER GARCIA RAMOS, con facultas amplias toda vez que acreditaron encontrarse legalmente autorizados para ejercer la profesión de abogados mediante el registro de su cédula profesional en éste juzgado y en el Sistema computarizado para el Registro Unico de Profesionales del Derecho, ante los Tribunales de Circuito y Juzgados de Distrito de toda la República y únicamente para oír y recibir notificaciones de conformidad con el párrafo sexto del artículo 1069 del Código de Comercio a los licenciados, CARLOS EDUARDO MILLA ORTEGA, JOSE RAUL ZAPATA ESPARZA, CLAUDIA MIRIAM NAJERA AVILA, ROSARIO GUZMAN LEON Y JULIANA RODRIGUEZ.

DECIMO PRIMERO. NOTIFICACION A LA AUTORIDAD MARITIMA Y REGISTRO PUBLICO MARITIMO NACIONAL.

Remítase copia certificada íntegra de esta resolución a la ADMINISTRACION PORTUARIA INTEGRAL DE DOS BOCAS, PARAISO, TABASCO, para que tenga conocimiento de esta resolución, y se ordena a la parte actora inscriba la presente resolución en el Registro Público Marítimo Nacional, para lo cual deberá expedirse el oficio de estilo, anexando copia de la citada determinación, por duplicado.

DECIMO SEGUNDO.-NOTIFICACION A LAS PARTES.

La presente resolución deberá ser notificada personalmente a los presuntos acreedores y reclamantes del fondo COTEMAR sociedad anónima de capital variable, y EXETER MARINE LIMITED, ambos con domicilio ubicado en la Avenida Adolfo López Mateos, número cuatro, colonia Puerto Pesquero, en Ciudad del Carmen, Campeche, código postal 24129.

Así también, deberá notificarse personalmente a la parte actora, por edictos a los presuntos acreedores desconocidos, en términos del séptimo considerando y mediante oficio a las autoridades Secretaría de Marina y a la Secretaría de Comunicaciones y Transportes, por conducto de la Capitanía de Puerto Dos Bocas, Paraíso, Tabasco.

Así lo proveyó y firma el licenciado Benjamín Rubio Chávez Juez Segundo de Distrito en el Estado de Tabasco, asistido de la Secretaria licenciada Eneida Juárez Vidal, que certifica y da fe, a quien faculta para firmar los oficios correspondientes.

El que se expide para su publicación en el Diario Oficial de la Federación y en el periódico "Tabasco Hoy", que deberá de efectuarse por tres veces consecutivas, debiendo mediar entre una y otra publicación diez días hábiles.

Villahermosa, Tab., a 30 de abril de 2012.

La Secretaria del Juzgado Segundo de Distrito en el Estado de Tabasco

Lic. Eneida Juárez Vidal

Rúbrica.

(R.- 347324)

Estados Unidos Mexicanos
Poder Judicial de la Federación
Juzgado Tercero de Distrito en el Estado de Querétaro
EDICTO

ALINA MARLEN DE LOURDES ARANDA ESPADAS

En razón de ignorar su domicilio, por este medió se les notifica la radicación del juicio de amparo ventilado bajo el expediente número 281/2012-I, promovido por Dolores Almanza y García, contra actos del Juez Cuarto de Primera Civil de esta ciudad y otra autoridad, juicio en el cual, con fundamento en lo dispuesto por la fracción III, inciso a) del artículo 50. de la Ley de Amparo, le recae el carácter de tercera perjudicadas, emplazándosele por este conducto para que en el plazo de treinta días contado a partir del día siguiente al de la última publicación de este edicto, comparezca al juicio de garantías de mérito, apercibiéndole que de no hacerlo, éste se seguirá conforme a derecho y las subsecuentes notificaciones, aún las de carácter personal, se le practicarán mediante lista que se fije en el tablero de avisos de este Juzgado Tercero de Distrito en el Estado, quedando a su disposición en la Secretaría las copias simples de traslado; en el entendido de que deberá publicarse en el Diario Oficial de la Federación y en un periódico de mayor circulación en la República, por tres veces consecutivas de siete en siete días.

Asimismo, que la celebración de la audiencia constitucional se encuentra prevista para las NUEVE HORAS CON VEINTE MINUTOS DEL TREINTA Y UNO DE MAYO DE DOS MIL DOCE.

Atentamente
Querétaro, Qro., a 2 de mayo de 2012.
Secretaria del Juzgado Tercero
de Distrito en el Estado
Lic. Ana Isabel Quintero Muñoz
Rúbrica.

(R.- 347300)

AVISOS GENERALES

CENTRAL LOMAS DE REAL, S.A. DE C.V.
(CLR)

AVISO DE NOTIFICACION REDUCCION DE CAPITAL

En cumplimiento a lo dispuesto por el artículo 9 de la Ley General de Sociedades Mercantiles, en mi carácter de Secretario no miembro del Consejo de Administración de Central Lomas de Real, S.A. de C.V., transcribo el siguiente acuerdo tomado por unanimidad de los Accionistas fuera de Asamblea, de fecha 30 de marzo de 2012, para todos los efectos legales correspondientes.

"I.- Se aprueba la reducción del capital social variable de CENTRAL LOMAS DE REAL, S.A. DE C.V. en la cantidad de \$49,651.094.00 (cuarenta y nueve millones seiscientos cincuenta y un mil noventa y cuatro pesos 00/100 M.N.) mediante la amortización de \$49,651.094 (cuarenta y nueve millones seiscientos cincuenta y un mil noventa y cuatro) acciones ordinarias, normativas, correspondientes al capital variable del capital social, con valor nominal de \$1.00 (un peso 00/100 M.N.)."

México, D.F., a 22 de mayo de 2012.
Representante Legal
Claudio Alfredo López Campos
Rúbrica.

(R.- 347318)

CENTRAL VALLE HERMOSO, S.A. DE C.V.
(CVH)

AVISO DE NOTIFICACION REDUCCION DE CAPITAL

En cumplimiento a lo dispuesto por el artículo 9 de la Ley General de Sociedades Mercantiles, en mi carácter de Secretario no miembro del Consejo de Administración de Central Lomas de Real, S.A. de C.V., transcribo el siguiente acuerdo tomado por unanimidad de los Accionistas fuera de Asamblea, de fecha 30 de marzo de 2012, para todos los efectos legales correspondientes.

"I.- Se aprueba la reducción del capital social variable de CENTRAL LOMAS DE REAL, S.A. DE C.V., en la cantidad de \$179,935,458.00 (ciento sesenta y nueve millones, novecientos treinta y cinco mil cuatrocientos cincuenta y ocho pesos 00/100 M.N.) mediante la amortización de 179,935,458 (ciento sesenta y nueve millones, novecientos treinta y cinco mil cuatrocientos cincuenta y ocho) acciones ordinarias, normativas, correspondientes al capital variable del capital social, con valor nominal de \$1.00 (un peso 00/100 M.N.)."

México, D.F., a 22 de mayo de 2012.
Representante Legal
Claudio Alfredo López Campos
Rúbrica.

(R.- 347323)

Auditoría Superior de la Federación

Cámara de Diputados
Unidad de Asuntos Jurídicos
Dirección General de Responsabilidades a los
Recursos Federales de Estados y Municipios
Procedimiento: DGRRFEM/A/05/2012/07/138
NOTIFICACION POR EDICTO

C. Rubén Palomo Navarro

En los autos del procedimiento para el fincamiento de responsabilidades resarcitorias DGRRFEM/A/05/2012/07/138, que se sigue ante esta Dirección General de Responsabilidades a los Recursos Federales en Estados y Municipios, con motivo de la falta de solventación del pliego de observaciones número 104/2009, formulado al Municipio de Pinos, Zacatecas, como resultado de la revisión y fiscalización superior de la Cuenta Pública 2007, dentro del cual ha sido considerado como presunto responsable de los actos u omisiones que adelante se describen, en virtud de que en su carácter de Presidente Municipal de Presidente Municipal del H. Ayuntamiento de Pinos, Zacatecas, se le atribuye haber suscrito la póliza relativa al cheque número 225, de fecha 9 de mayo de 2007, mediante la cual autorizó la erogación de recursos del Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social Municipal 2007, del rubro de gastos indirectos para el pago de una aportación a la Secretaría de Planeación y Desarrollo Regional del Gobierno del Estado de Zacatecas, al amparo del Convenio de Coordinación Administrativa celebrado el 16 de abril de 2007, siendo un concepto no contemplado en la Ley de Coordinación Fiscal, en incumplimiento de las disposiciones normativas que regulan el ejercicio de los recursos del citado fondo; en incumplimiento de los artículos 25, último párrafo, 33, párrafo primero, inciso a), y 49, párrafos primero y segundo de la Ley de Coordinación Fiscal artículos 74, fracción III y 75, fracción I de la Ley Orgánica del Municipio del Estado de Zacatecas; lo que causó un daño al Estado en su Hacienda Pública Federal por la cantidad de \$434,003.00 (cuatrocientos treinta y cuatro mil tres pesos 00/100 M.N.); y por desconocerse su domicilio actual, con fundamento en el artículo 37 de la Ley Federal de Procedimiento Administrativo, de aplicación supletoria a la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas de la Federación, se le emplaza al procedimiento de mérito por edictos, los que se publicarán por tres días consecutivos en el Diario Oficial de la Federación y en uno de los periódicos diarios de mayor circulación en el territorio nacional, y se le cita para que comparezca personalmente a la audiencia de ley, la cual se celebrará a las 10:00 horas del décimo cuarto día hábil siguiente en que surta efectos la Notificación del presente proveído, en las oficinas que ocupa esta Dirección General, ubicadas en la Carretera Picacho Ajusco No. 167, Col. Héroes de Padierna, C.P. 14200, México, D.F., poniéndose a la vista en el citado domicilio, en un horario de las 10:00 a las 14:00 horas en días hábiles, las constancias que integran el expediente de referencia, a fin de que manifieste lo que a su derecho convenga en relación a los hechos que se le imputan, así como para que ofrezca pruebas y formule alegatos, audiencia a la que podrá asistir acompañado de su abogado o persona de confianza, apercibido que de no comparecer sin justa causa, se tendrán por ciertos los hechos que se le imputan, y precluido su derecho para ofrecer pruebas y formular alegatos, y se resolverá con los elementos que obren en el expediente respectivo.

México, D.F., a 10 de mayo de 2012.

El Director General

Lic. Oscar R. Martínez Hernández

Rúbrica.

(R.- 347248)

CORTE Y ESTAMPACION DE MEXICO, S.A. DE C.V.
CONVOCATORIA A LA ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA DE ACCIONISTAS

En términos de lo dispuesto por el artículo vigésimo primero de los Estatutos Sociales de Corte y Estampación de México, S.A. de C.V. y de los artículos 178, 179, 183, 186 y 187 de la Ley General de Sociedades Mercantiles, se convoca a los Accionistas de dicha Sociedad, a la Asamblea General Ordinaria de Accionistas que se celebrará, en segunda convocatoria, el día 7 de junio de 2012, a las 10:00 horas, en el domicilio ubicado en Gobernador Francisco Fagoaga número 80, colonia San Miguel Chapultepec, código postal 11850, Delegación Miguel Hidalgo, en México, Distrito Federal, y en la cual se desahogará el siguiente:

ORDEN DEL DIA

- I. Proposición, discusión y aprobación, en su caso, del aumento del Capital Social en su parte variable.
- II. Designación de delegados especiales para que conjunta o separadamente acudan ante Notario Público a protocolizar y formalizar las resoluciones adoptadas durante la Asamblea.

México, D.F., a 22 de mayo de 2012.

Comisario

C.P. Silvia Eréndira Martínez Vera

Rúbrica.

Estados Unidos Mexicanos

(R.- 347245)

Secretaría de la Función Pública
Dirección General Adjunta de Responsabilidades e Inconformidades
NOTIFICACION POR EDICTO

SE NOTIFICA A:

C. JOSE MANUEL TOVAR OCHOA: RFC. TOOM761229 9Z3, EX SUBDIRECTOR DE CONTROL Y EVALUACION ADSCRITO A LA UNIDAD DE POLITICA DE RECURSOS HUMANOS DE LA ADMINISTRACION PUBLICA FEDERAL, EXP. B/16/2012

C. JAIME GONZALEZ FALCON: R.F.C. GOFJ521219 D94, EX TITULAR DEL AREA DE AUDITORIA PARA DESARROLLO Y MEJORA DE LA GESTION PUBLICA EN EL ORGANO INTERNO DE CONTROL EN LA COMISION DE OPERACION Y FOMENTO DE ACTIVIDADES ACADEMICAS DEL INSTITUTO POLITECNICO NACIONAL EXP. B/017/2012

C. ALBA ROSA LEDESMA ROCHER: RFC. LERA691126 9U0, EX SUBDIRECTORA DE CAPACITACION ADSCRITA A LA UNIDAD DE POLITICA DE RECURSOS HUMANOS DE LA ADMINISTRACION PUBLICA FEDERAL, EXP. B/19/2012

C. GABRIELA KAWAS MERINO: RFC KAMG820525 463, EX SUBDIRECTORA DE PROYECTOS DE INTEGRIDAD ADSCRITA A LA UNIDAD DE POLITICAS DE TRANSPARENCIA Y COOPERACION INTERNACIONAL DE LA SECRETARIA DE LA FUNCION PUBLICA, EXP. B/22/2012

Con fundamento en el artículo 21, fracción I de la Ley Federal de Responsabilidades Administrativas de los Servidores Públicos, en relación con el artículo 315 del Código Federal de Procedimientos Civiles de aplicación supletoria a la ley de la materia, se hace de su conocimiento que como resultado del Programa de Verificación de Servidores Públicos Omisos en la presentación de la Declaración de Situación Patrimonial, la Dirección General de Responsabilidades y Situación Patrimonial de la Secretaría de la Función Pública, remitió listado de servidores públicos que omitieron presentar su Declaración de Situación Patrimonial de Conclusión, así como de Modificación Patrimonial respectivamente, correspondientes a los años dos mil nueve y dos mil diez, por lo que esta autoridad administrativa mediante Acuerdos de fechas catorce, quince y veintiocho de febrero, así como catorce de marzo todos de dos mil doce, respectivamente, determinó dar inicio al procedimiento administrativo de responsabilidades en contra de los CC. José Manuel Tovar Ochoa, Jaime González Falcón, Alba Rosa Ledesma Rocher y Gabriela Kawas Merino por la presunta omisión por parte de los primeros tres en cita en la presentación de la Declaración de Situación Patrimonial de Conclusión, y por la última en mención por Declaración de Modificación Patrimonial dentro de los plazos que establece el artículo 37, fracciones II y III de la Ley Federal de Responsabilidades de los Servidores Públicos, respecto de los cargos al rubro citados, mismos que dejaron de ocupar con fechas treinta y uno de julio de dos mil nueve, treinta y uno de diciembre de dos mil nueve, treinta y uno de julio de dos mil nueve y treinta y uno de mayo de dos mil diez, respectivamente. Con tal omisión habrían incumplido con lo dispuesto en los artículos 8 fracción XV, 36 fracciones II y VII y 37, fracciones II y III de la Ley Federal de Responsabilidades Administrativas de los Servidores Públicos respectivamente, precisando que las facultades de esta autoridad administrativa para conocer de dichas conductas aún se encuentran vigentes, por lo que se procede a efectuar la respectiva notificación por edictos, los cuales se publicarán por tres veces, de siete en siete días, en el Diario Oficial de la Federación y en uno de los periódicos de mayor circulación en la República Mexicana, asimismo se hace de su conocimiento que deberá apersonarse a la Audiencia de Ley dentro del término de treinta días hábiles contados a partir del día siguiente de la última publicación de los edictos, la cual se desarrollará indistintamente ante la suscrita Directora General Adjunta de Responsabilidades e Inconformidades de la Contraloría Interna de la Secretaría de la Función Pública o ante los Directores de Responsabilidades e Inconformidades "A" o "B" de dicha Contraloría Interna, en el domicilio ubicado en Avenida Insurgentes Sur, número 1735, ala sur 9o. piso, oficina número 923, en la colonia Guadalupe Inn, de la Delegación Alvaro Obregón, código postal 01020, Ciudad de México, Distrito Federal, a efecto de hacer valer sus derechos si a sus intereses conviniere, y señale domicilio para oír y recibir notificaciones en el Distrito Federal. Por lo anterior, se hace de su conocimiento que de conformidad con lo señalado en la fracción I del artículo 21 de la Ley Federal de Responsabilidades Administrativas de los Servidores Públicos, tiene el derecho a comparecer asistido de un defensor a la Audiencia de Ley de referencia, y que en caso de no comparecer sin causa justificada, se tendrá por cierta la omisión que se le imputa. De igual forma, se le hace saber que la audiencia se llevará a cabo concurra o no, y concluida la diligencia, acorde a lo señalado en la fracción II del artículo 21 de la Ley Federal de Responsabilidades Administrativas de los Servidores Públicos, se le concederá un plazo de cinco días hábiles para que ofrezca los elementos de prueba que estime pertinentes relacionados con los hechos que se le atribuyen. Finalmente se informa que el expediente respectivo está a su disposición para cualquier consulta, en días y horas hábiles en la citada Dirección General Adjunta de esta Contraloría Interna (de las nueve a las dieciocho horas de lunes a viernes).

México, D.F., a 9 de mayo de 2012.

Secretaría de la Función Pública
Directora General Adjunta de Responsabilidades e Inconformidades
Lic. María Teresa Domínguez Piña
Rúbrica.

(R.- 346888)

Secretaría de Comunicaciones y Transportes
EDICTO

En relación con los adeudos al Organismo Desconcentrado denominado Servicios a la Navegación en el Espacio Aéreo Mexicano (SENEAM) por el uso, goce o aprovechamiento del espacio aéreo mexicano, la Unidad de Asuntos Jurídicos de la Secretaría de Comunicaciones y Transportes (SCT), emitió el oficio número 1.2.007296, de fecha 10 de mayo de 2012, mediante el cual se comunicó la suspensión del uso, goce o aprovechamiento del espacio aéreo mexicano, de conformidad con el artículo 291, fracción I de la Ley Federal de Derechos, a los usuarios que más adelante se detallan, por no haber presentado a SENEAM los comprobantes de pago del derecho establecido en el artículo 289, fracción I del citado ordenamiento legal por el monto y el periodo que a continuación se indica:

EMPRESA	MONTO (SIN ACTUALIZACION Y RECARGOS FISCALES)	PERIODO
PLANET AIRWAYS INC.	\$350.81 (TRESCIENTOS CINCUENTA PESOS 81/100 M.N.).	Abril de 2005.
SIERRA PACIFIC AIRLINES INC.	\$4,838.90 (CUATRO MIL OCHOCIENTOS TREINTA Y OCHO PESOS 90/100 M.N.).	Febrero de 2009.
COMCO CORPORATION	\$9,683.53 (NUEVE MIL SEISCIENTOS OCHENTA Y TRES PESOS 53/100 M.N.).	Septiembre de 2005, febrero de 2010 y julio de 2011.
ATR LEASING VI BV (HOLLAND EXEL)	\$3,697.32 (TRES MIL SEISCIENTOS NOVENTA Y SIETE PESOS 32/100 M.N.).	Febrero y marzo de 2005.
MERLIN AIRWAYS INC.	\$1,869.12 (UN MIL OCHOCIENTOS SESENTA Y NUEVE PESOS 12/100M.N.).	Enero y marzo de 2009.
ADB ANTONOV DESIGN BUREAU/ANTONOV AIRLINES/RUSSIAN FEDERATION	\$15,720.37 (QUINCE MIL SETECIENTOS VEINTE PESOS 37/100 M.N.).	Mayo de 2006, julio de 2007, enero de 2010 y mayo de 2011.
CHIPOLA AVIATION	\$2,480.01 (DOS MIL CUATROCIENTOS OCHENTA PESOS 01/100 M.N.).	Junio, septiembre, octubre, noviembre y diciembre de 2006; enero, febrero, marzo, abril, mayo, julio, agosto y noviembre de 2007 y junio, julio, agosto y octubre de 2008.
NASHVILLE JET CHARTERS	\$116.82 (CIENTO DIECISEIS PESOS 82/100 M.N.).	Septiembre de 2009.
BOMBARDIER AEROSPACE D/B/A BOMBARDIER BUSINESS JET SOLUTIONS INC.	\$5,794.02 (CINCO MIL SETECIENTOS NOVENTA Y CUATRO PESOS 02/100 M.N.).	Febrero y septiembre de 2011.
	\$1,204.20 (MIL DOSCIENTOS CUATRO PESOS 20/100 M.N.).	Diciembre de 2011.
HANG KHONG VIET NAM.	\$8,925.70 (OCHO MIL NOVECIENTOS VEINTICINCO PESOS 70/100 M.N.).	Octubre de 2009.
FINFO FLIGHT INSPECTION AIR. CRAFT.	\$11,535.71 (ONCE MIL QUINIENTOS TREINTA Y CINCO PESOS 71/100 M.N.).	Enero, julio y octubre de 2005; agosto y noviembre de 2006; marzo y julio de 2007; enero y mayo de 2008; julio de 2009 y agosto de 2011.
PARSON AIRWAYS NORTHERN	\$110.24 (CIENTO DIEZ PESOS 24/100 M.N.).	Julio de 2008.
AIR AMBULANCE PROFESSIONALS	\$212.85 (DOSCIENTOS DOCE PESOS 85/100 M.N.).	Enero y julio de 2005.

CITIGROUP CORPORATE AVIATION	\$843.70 (OCHOCIENTOS CUARENTA Y TRES PESOS 70/100 M.N.).	Febrero de 2007.
WYATT RANCHES TX DIVISIONS HQ.	\$4,791.72 (CUATRO MIL SETECIENTOS NOVENTA Y UN PESOS 72/100 M.N.).	Febrero y marzo de 2005; abril, mayo, agosto y octubre de 2006 y marzo de 2011.
COSTCO WHOLESALE	\$843.70 (OCHOCIENTOS CUARENTA Y TRES PESOS 70/100 M.N.).	Marzo de 2008.
INTERNATIONAL LEASE FINANCE CORP.	\$83,904.65 (OCHENTA Y TRES MIL NOVECIENTOS CUATRO PESOS 65/100 M.N.).	Marzo y noviembre de 2006; octubre de 2009; julio y noviembre de 2010 y abril mayo y octubre de 2011.
MS MULTISERVICIOS DEL SUR S.A.	\$3,501.90 (TRES MIL QUINIENTOS UN PESOS 90/100 M.N.).	Febrero y agosto de 2005, julio y agosto de 2006, abril, agosto y septiembre de 2007; febrero, julio y agosto de 2008; agosto de 2009 y mayo de 2010.
MICHELIN TIRE CORPORATION	\$32.70 (TREINTA Y DOS PESOS 70/100 M.N.).	Junio de 2006.
PACIFIC COAST FORECASTING	\$29,412.41 (VEINTINUEVE MIL CUATROCIENTOS DOCE PESOS 41/100 M.N.).	Marzo, abril y diciembre de 2005; enero de 2006, enero, febrero, marzo, mayo, julio, agosto y septiembre de 2007 y marzo de 2008.
TAVAERO JET CHARTER	\$3,840.97 (TRES MIL OCHOCIENTOS CUARENTA PESOS 97/100 M.N.).	Enero, febrero y agosto de 2005; marzo, junio y julio de 2006; febrero, marzo y abril de 2007 y abril, septiembre, noviembre y diciembre de 2009.
COLT INTERNATIONAL	\$19,826.03 (DIECINUEVE MIL OCHOCIENTOS VEINTISEIS PESOS 03/100 M.N.).	Febrero, marzo, abril, octubre y noviembre de 2005; abril, mayo, junio, julio, septiembre, octubre noviembre y diciembre de 2006; marzo, abril, mayo y septiembre de 2007; marzo, abril, julio, septiembre, noviembre y diciembre de 2008; enero, febrero, marzo, noviembre y diciembre de 2009; enero, febrero, abril, mayo, junio, julio, septiembre y diciembre de 2010 y marzo, junio, julio, septiembre, octubre y noviembre de 2011.
	\$124.02 (CIENTO VEINTICUATRO PESOS 02/100 M.N.).	Diciembre de 2011.
PACIFIC JET INC.	\$44,308.32 (CUARENTA Y CUATRO MIL TRESCIENTOS OCHO PESOS 32/100 M.N.).	Enero, febrero, marzo, abril, mayo, octubre, noviembre y diciembre de 2005 y enero, marzo, abril, agosto, septiembre, noviembre y diciembre de 2006.
SPIRIT AVIATION INC.	\$15,512.75 (QUINCE MIL QUINIENTOS DOCE PESOS 75/100 M.N.).	Enero, febrero, abril, mayo y noviembre de 2005 y febrero de 2006.
CORUM HOMES LTD.	\$791.34 (SETECIENTOS NOVENTA Y UN PESOS 34/100 M.N.).	Abril de 2006.
TAG AVIATION SAN FRANCISCO	\$1,182.51 (MIL CIENTO OCHENTA Y DOS PESOS 51/100 M.N.).	Marzo de 2006, septiembre y octubre de 2011.

PERSONAL JET CHARTER	\$109.50 (CIENTO NUEVE PESOS 50/100 M.N.).	Mayo de 2006.
AERO SERVICIOS LA FLORIDA ASF S.A.	\$1,402.09 (MIL CUATROCIENTOS DOS PESOS 09/100 M.N.).	Enero, junio, julio y septiembre de 2005 y enero de 2006.
EXECUJET CHARTER SERVICE INC.	\$105.30 (CIENTO CINCO PESOS 30/100 M.N.).	Julio de 2010.
SKY LIMO	\$963.36 (NOVECIENTOS SESENTA Y TRES PESOS 36/100 M.N.).	Mayo de 2010.
SOUTHERN AIR	\$18,725.38 (DIECIOCHO MIL SETECIENTOS VEINTICINCO PESOS 38/100 M.N.).	Enero, septiembre, octubre noviembre y diciembre de 2007.
TG AVIATION	\$65.70 (SESENTA Y CINCO PESOS 70/100 M.N.).	Marzo de 2009.
VETERAN AIR	\$13,574.70 (TRECE MIL QUINIENTOS SETENTA Y CUATRO PESOS 70/100 M.N.).	Marzo de 2009.
LEAR JET SALES	\$6,889.01 (SEIS MIL OCHOCIENTOS OCHENTA Y NUEVE PESOS 01/100 M.N.).	Agosto de 2005, marzo de 2006 y diciembre de 2007.
BOEING EXECUTIVE FLIGHT OPS	\$537.03 (QUINIENTOS TREINTA Y SIETE PESOS 03/100 M.N.).	Septiembre de 2006.
LOUISIANA AIRCRAFT INC.	\$124.02 (CIENTO VEINTICUATRO PESOS 02/100 M.N.).	Diciembre de 2010.
AIR MART SERVICES INC.	\$103.84 (CIENTO TRES PESOS 84/100 M.N.).	Marzo de 2007.
MC DONALDS CO.	\$1,787.32 (MIL SETECIENTOS OCHENTA Y SIETE PESOS 32/100 M.N.).	Agosto de 2006, agosto de 2008 y mayo de 2010.
JET AVIATION BUSINESS JETS INC.	\$56,158.11 (CINCUENTA Y SEIS MIL CIENTO CINCUENTA Y OCHO PESOS 11/100 M.N.).	Marzo, mayo, julio y noviembre de 2005, febrero de 2007 y noviembre de 2010.
GALLAGHER ENTERPRISES LLC.	\$3,154.47 (TRES MIL CIENTO CINCUENTA Y CUATRO PESOS 47/100 M.N.).	Enero de 2005.
JOHNSON AND SON INC.	\$263.78 (DOSCIENTOS SESENTA Y TRES PESOS 78/100 M.N.).	Marzo de 2005.
RUSH ENTERPRISES	\$1,570.58 (MIL QUINIENTOS SETENTA PESOS 58/100 M.N.).	Diciembre de 2006.
EXECUTIVE JET MANAGEMENT INC.	\$69,125.40 (SESENTA Y NUEVE MIL CIENTO VEINTICINCO PESOS 40/100 M.N.).	Enero, febrero, marzo abril, junio julio y octubre de 2010, enero abril mayo, junio, julio, agosto, septiembre octubre y noviembre de 2011.
GULF COAST MARINE INC.	\$14,200.12 (CATORCE MIL DOSCIENTOS PESOS 12/100 M.N.).	Febrero, marzo, abril, mayo y agosto de 2005; marzo, abril, junio, septiembre y octubre de 2006; febrero, abril, junio, octubre y noviembre de 2007 enero, febrero, mayo y junio de 2008; enero, febrero, marzo, abril, mayo, junio, julio, agosto, octubre, noviembre y diciembre de 2009; enero, febrero, marzo, abril, mayo, junio, julio, agosto y noviembre de 2010 y febrero, marzo, abril mayo agosto y noviembre de 2011.
	\$116.82 (CIENTO DIECISEIS PESOS 82/100 M.N.).	Diciembre de 2011.

MERCURY AIR GROUP INC.	\$1,139.25 (MIL CIENTO TREINTA Y NUEVE PESOS 25/100 M.N.).	Agosto de 2005 y junio de 2006.
AIR REESE LLC.	\$512.71 (QUINIENTOS DOCE PESOS 71/100 M.N.).	Febrero de 2006, enero de 2007 y marzo de 2008.
SOUTHWESTERN JET CHARTER INC.	\$116.82 (CIENTO DIECISEIS PESOS 82/100 M.N.).	Enero de 2009.
MOUNTAIN AVIATION INC.	\$100.35 (CIEN PESOS 35/100 M.N.).	Noviembre de 2006.
EXXONMOBIL CO.	\$474.35 (CUATROCIENTOS SETENTA Y CUATRO PESOS 35/100 M.N.).	Enero y julio de 2005.
AMERICAN SPORTS WEAR S.A.	\$389.40 (TRESCIENTOS OCHENTA Y NUEVE PESOS 40/100 M.N.).	Febrero y abril de 2006.
MCKESSON HBOC	\$7,545.06 (SIETE MIL QUINIENTOS CUARENTA Y CINCO PESOS 06/100 M.N.).	Marzo de 2005 y octubre de 2007.
JAYHAWK ADVERTISING INC.	\$8,639.40 (OCHO MIL SEISCIENTOS TREINTA Y NUEVE PESOS 40/100 M.N.).	Agosto y octubre de 2005 y enero y junio de 2006.
AIRSTAR CORPORATION	\$31,676.89 (TREINTA Y UN MIL SEISCIENTOS SETENTA Y SEIS PESOS 89/100 M.N.).	Enero, marzo y julio de 2006; enero y julio de 2007; mayo, junio y agosto de 2008; enero de 2009 y enero y agosto de 2011.
	\$3,754.08 (TRES MIL SETECIENTOS CINCUENTA Y CUATRO PESOS 08/100 M.N.).	Diciembre de 2011.
GLOBAL EXEC AVIATION LLC.	\$3,637.26 (TRES MIL SEISCIENTOS TREINTA Y SIETE PESOS 26/100 M.N.).	Noviembre de 2006.
RICHARDSON AVIATION	\$21,279.22 (VEINTIUN MIL DOSCIENTOS SETENTA Y NUEVE PESOS 22/100 M.N.).	Julio y septiembre de 2005, julio de 2006, febrero de 2007 y marzo de 2011.
JET SOURCE CHARTER	\$13,911.48 (TRECE MIL NOVECIENTOS ONCE PESOS 48/100 M.N.).	Octubre de 2006, febrero y abril de 2009.
CHALLENGER AIRCRAFT CHARTER	\$11,232.43 (ONCE MIL DOSCIENTOS TREINTA Y DOS PESOS 43/100 M.N.).	Febrero y diciembre de 2005.
DUKE WOODY AVIATION LLC.	\$240.84 (DOSCIENTOS CUARENTA PESOS 84/100 M.N.).	Marzo de 2010.
INTERFACE GROUP HOLDING COMPANY	\$2,884.64 (DOS MIL OCHOCIENTOS OCHENTA Y CUATRO PESOS 64/100 M.N.).	Abril de 2006.
CHARTER ONE	\$206.70 (DOSCIENTOS SEIS PESOS 70/100 M.N.).	Julio de 2005.
OMNI AIR TRANSPORT LLC.	\$3,711.74 (TRES MIL SETECIENTOS ONCE PESOS 74/100 M.N.).	Octubre de 2007, febrero, marzo y noviembre de 2008, junio de 2009, febrero, junio y noviembre de 2010.
BOMBARDIER AEROSPACE CORP.	\$11,988.45 (ONCE MIL NOVECIENTOS OCHENTA Y OCHO PESOS 45/100 M.N.).	Mayo de 2005, noviembre de 2006, abril y diciembre de 2007 y mayo de 2008.
CONTESSA FOOD PRODUCTS	\$200.70 (DOSCIENTOS PESOS 70/100 M.N.).	Marzo y diciembre de 2006.

AERO JET INTERNATIONAL INC.	\$3,631.84 (TRES MIL SEISCIENTOS TREINTA Y UN PESOS 84/100 M.N.).	Marzo, junio y noviembre de 2005; enero, marzo, mayo, agosto, septiembre y noviembre de 2006; enero, julio, agosto, octubre y noviembre de 2008; enero, marzo, mayo, noviembre y diciembre de 2009; enero, febrero, agosto, noviembre y diciembre de 2010 y febrero, marzo, abril, julio, septiembre y octubre de 2011.
AVIATION MANAGEMENT GROUP	\$522.22 (QUINIENTOS VEINTIDOS PESOS 22/100 M.N.).	Junio de 2006, marzo y julio de 2008.
DCT SERVICES LLC.	\$1,833.06 (MIL OCHOCIENTOS TREINTA Y TRES PESOS 06/100 M.N.).	Abril y mayo de 2005 y junio y julio de 2008.
EBMS	\$414.78 (CUATROCIENTOS CATORCE PESOS 78/100 M.N.).	Junio de 2006 y febrero de 2008.
NEWS FLIGHT CORP.	\$13,580.28 (TRECE MIL QUINIENTOS OCHENTA PESOS 28/100 M.N.).	Octubre de 2008, octubre de 2009 y marzo de 2011.
ALTA FLIGHTS	\$809.49 (OCHOCIENTOS NUEVE PESOS 49/100 M.N.).	Abril de 2005.
JORGE BAHIA	\$2,654.96 (DOS MIL SEISCIENTOS CINCUENTA Y CUATRO PESOS 96/100 M.N.).	Marzo, mayo, junio, septiembre y noviembre de 2005; enero, febrero, mayo, julio, agosto, septiembre, octubre, noviembre y diciembre de 2006 y enero, febrero, marzo, abril, mayo y julio de 2007.
SUPERIOR ENERGY SERVICES LLC.	\$4,123.52 (CUATRO MIL CIENTO VEINTITRES PESOS 52/100 M.N.).	Enero, marzo, agosto, septiembre y diciembre de 2005; febrero, marzo, mayo y julio de 2006; julio de 2007; agosto de 2009; abril y junio de 2010 y julio y agosto de 2011.
REGAL AVIATION	\$9,386.18 (NUEVE MIL TRESCIENTOS OCHENTA Y SEIS PESOS 18/100 M.N.).	Marzo de 2005 y abril de 2007.
SUNWEST INTERNATIONAL AVIATION SERVICES	\$38,219.60 (TREINTA Y OCHO MIL DOSCIENTOS DIECINUEVE PESOS 60/100 M.N.).	Enero, marzo, abril, agosto y diciembre de 2005; enero, mayo y octubre de 2006; enero, noviembre y diciembre de 2007; febrero de 2008; enero y febrero de 2009; abril y julio de 2010 y enero, febrero y abril de 2011.
HOPA JET INC.	\$16,468.04 (DIECISEIS MIL CUATROCIENTOS SESENTA Y OCHO PESOS 04/100 M.N.).	Septiembre y diciembre de 2005; marzo, abril, junio, agosto, octubre y diciembre de 2006; septiembre y diciembre de 2007; enero, mayo, julio y octubre de 2008; abril, mayo, junio y septiembre de 2009; enero, febrero, marzo, julio, septiembre y diciembre de 2010 y febrero, marzo, abril, septiembre, octubre y noviembre de 2011.
	\$934.56 (NOVECIENTOS TREINTA Y CUATRO PESOS 56/100 M.N.).	Diciembre de 2011.

AIR RUDDER INTERNATIONAL	\$7,274.52 (SIETE MIL DOSCIENTOS SETENTA Y CUATRO PESOS 52/100 M.N.).	Agosto de 2005.
AIRES DE PAVAS	\$1,656.54 (MIL SEISCIENTOS CINCUENTA Y SEIS PESOS 54/100 M.N.).	Enero, abril y septiembre de 2009; enero, abril, junio agosto, octubre y noviembre de 2010 y mayo de 2011.
AIRFLITE INC.	\$11,513.10 (ONCE MIL QUINIENTOS TRECE PESOS 10/100 M.N.).	Octubre de 2007.
BARROW AVIATION	\$785.29 (SETECIENTOS OCHENTA Y CINCO PESOS 29/100 M.N.).	Diciembre de 2006.
CANADIAN GLOBAL AIR AMBULANCE	\$84.60 (OCHENTA Y CUATRO PESOS 60/100 M.N.).	Octubre de 2005 y enero de 2006.
DKH SERVICES LLC.	\$25,075.64 (VEINTICINCO MIL SETENTA Y CINCO PESOS 64/100 M.N.).	Febrero de 2005; octubre y noviembre de 2007, enero y diciembre de 2008 y enero de 2009.
FLYNN GALLAGHER FLT OPS	\$313.92 (TRESCIENTOS TRECE PESOS 92/100 M.N.).	Abril de 2010.
KB GRAPHICS	\$194.70 (CIENTO NOVENTA Y CUATRO PESOS 70/100 M.N.).	Abril y mayo de 2006.
KEEWATIN AIR LTD.	\$279.87 (DOSCIENTOS SETENTA Y NUEVE PESOS 87/100 M.N.).	Marzo de 2006, marzo y diciembre de 2010.
LIFEGUARD AIR AMBULANCE	\$215.22 (DOSCIENTOS QUINCE PESOS 22/100 M.N.).	Febrero de 2006 y enero y diciembre de 2009.
MED FLIGHT AIR AMBULANCE INC.	\$200.70 (DOSCIENTOS PESOS 70/100 M.N.).	Noviembre y diciembre de 2005.
MEDWAY AIR AMBULANCE INC.	\$248.04 (DOSCIENTOS CUARENTA Y OCHO PESOS 04/100 M.N.).	Noviembre de 2011.
RAYTHEON AIRCARFT CHTR & MGM	\$1,191.66 (MIL CIENTO NOVENTA Y UN PESOS 66/100 M.N.).	Noviembre y diciembre de 2005, enero, marzo, abril y noviembre de 2006, diciembre de 2010, enero y abril de 2011.
	\$627.48 (SEISCIENTOS VEINTISIETE PESOS 48/100 M.N.).	Diciembre de 2011.
ROSEWOOD ASSETS INC.	\$830.72 (OCHOCIENTOS TREINTA PESOS 72/100 M.N.).	Marzo de 2007.
S E DISTRIBUTORS INC.	\$14,937.46 (CATORCE MIL NOVECIENTOS TREINTA Y SIETE PESOS 46/100 M.N.).	Enero, marzo, abril, mayo, agosto, noviembre y diciembre de 2005; enero de 2006; diciembre de 2007; enero, febrero, marzo abril, junio y diciembre de 2008 y enero de 2009.
SABER LEASING ASSOCIATION	\$65.40 (SESENTA Y CINCO PESOS 40/100 M.N.).	Diciembre de 2006.
SEQUOIA MILLENIUM	\$57,654.14 (CINCUENTA Y SIETE MIL SEISCIENTOS CINCUENTA Y CUATRO PESOS 14/100 M.N.).	Febrero de 2005, marzo y agosto de 2006, abril de 2008; mayo de 2009, marzo, julio, agosto de 2010 y noviembre de 2011.
TWO AIR BERMUDA LTD.	\$4,863.63 (CUATRO MIL OCHOCIENTOS SESENTA Y TRES PESOS 63/100 M.N.).	Abril de 2006 y abril de 2007.
TRANS EXEC AIR SERVICE INC.	\$12,474.90 (DOCE MIL CUATROCIENTOS SETENTA Y CUATRO PESOS 90/100 M.N.).	Julio de 2011.

SKY SERVICE AIRLINES LIFEGUARD	\$475.28 (CUATROCIENTOS SETENTA Y CINCO PESOS 28/100 M.N.).	Abril y julio de 2006 y enero y abril de 2007.
WELLS FARGO BANK NORTHWEST NA TRUSTEE	\$123,661.61 (CIENTO VEINTITRES MIL SEISCIENTOS SESENTA Y UN PESOS 61/100 M.N.).	Enero a diciembre de 2005; enero a diciembre de 2006; enero a diciembre de 2007; enero a diciembre de 2008; enero, febrero marzo, abril, mayo, junio, agosto, septiembre, octubre y diciembre de 2009; enero, febrero, marzo, abril, mayo, junio, julio agosto, noviembre y diciembre de 2010 y enero, marzo, abril, agosto, septiembre y octubre de 2011.
	\$131.40 (CIENTO TREINTA Y UN PESOS 40/100 M.N.).	Diciembre de 2011.
DEERFIELD AVIATION LLC.	\$206.70 (DOSCIENTOS SEIS PESOS 70/100 M.N.).	Agosto de 2005.
LACY HERSCHEL CLAY	\$337.48 (TRESCIENTOS TREINTA Y SIETE PESOS 48/100 M.N.).	Junio de 2007 y febrero de 2010.
WHOLESALE PRINTING PRODUCTS INC.	\$103.35 (CIENTO TRES PESOS 35/100 M.N.).	Mayo de 2006.
ATI JET SALES LLC.	\$97.35 (NOVENTA Y SIETE PESOS 35/100 M.N.).	Junio de 2005.
CREDOMATIC AIR SERVICES LLC.	\$318.53 (TRESCIENTOS DIECIOCHO PESOS 53/100 M.N.).	Abril y septiembre de 2005.
AVIATION ASSOCIATES LLC.	\$809.49 (OCHOCIENTOS NUEVE PESOS 49/100 M.N.).	Diciembre de 2005.
TEXTRON RECEIVABLES CORPORATION V C/O CESSNA FINANCE CORP.	\$6,374.02 (SEIS MIL TRESCIENTOS SETENTA Y CUATRO PESOS 02/100 M.N.).	Enero, febrero, marzo, abril, mayo, junio, julio, agosto, septiembre, octubre y noviembre de 2005; enero, febrero, marzo, abril, mayo, junio, agosto, septiembre y noviembre de 2006; agosto, noviembre y diciembre de 2007; julio de 2009 y enero, junio y diciembre de 2010.
RUDDICK CORP.	\$132.98 (CIENTO TREINTA Y DOS PESOS 98/100 M.N.).	Julio y diciembre de 2006 y abril de 2008.
JONES INTERNATIONAL AVIATION LLC.	\$175.50 (CIENTO SETENTA Y CINCO PESOS 50/100 M.N.).	Noviembre de 2006.
CAREER AVIATION COMPANY INC.	\$843.70 (OCHOCIENTOS CUARENTA Y TRES PESOS 70/100 M.N.).	Septiembre de 2007.
PANDA AIR CORP.	\$785.29 (SETECIENTOS OCHENTA Y CINCO PESOS 29/100 M.N.).	Mayo de 2005.
DAVISON TRANSPORT INC.	\$1,570.58 (MIL QUINIENTOS SETENTA PESOS 58/100 M.N.).	Enero de 2005.
MEITA LLC.	\$3,141.16 (TRES MIL CIENTO CUARENTA Y UN PESOS 16/100 M.N.).	Enero y febrero de 2005.
SUNSEEKER AIR INC.	\$100.35 (CIEN PESOS 35/100 M.N.).	Noviembre de 2006.
DIN AERO INC.	\$454.92 (CUATROCIENTOS CINCUENTA Y CUATRO PESOS 92/100 M.N.).	Diciembre de 2007, enero de 2008 y noviembre de 2009.

DUNCAN AVIATION INC.	\$481.68 (CUATROCIENTOS OCHENTA Y UN PESOS 68/100 M.N.).	Noviembre de 2010 y noviembre de 2011.
GEP I LLC.	\$10,429.70 (DIEZ MIL CUATROCIENTOS VEINTINUEVE PESOS 70/100 M.N.).	Mayo de 2006 y octubre de 2007.
VF CORPORATION	\$735.24 (SETECIENTOS TREINTA Y CINCO PESOS 24/100 M.N.).	Junio de 2006 y julio de 2008.
SUN AIR INC.	\$1,109.79 (MIL CIENTO NUEVE PESOS 79/100 M.N.).	Septiembre de 2005, septiembre y diciembre de 2006, marzo y julio de 2007 y mayo de 2008.
IMP INC.	\$3,154.47 (TRES MIL CIENTO CINCUENTA Y CUATRO PESOS 47/100 M.N.).	Noviembre de 2005.
FLEET NATIONAL BANK C/O ALLTECH INC.	\$24,019.93 (VEINTICUATRO MIL DIECINUEVE PESOS 93/100 M.N.).	Febrero, agosto y octubre de 2005; enero y febrero de 2006; enero y febrero de 2007; marzo de 2008, mayo de 2009 y marzo y mayo de 2010.
JLT AIRCRAFT HOLDING CO LLC C/O JLT GROUP INC.	\$11,191.71 (ONCE MIL CIENTO NOVENTA Y UN PESOS 71/100 M.N.).	Marzo y abril de 2005; septiembre y noviembre de 2009; febrero de 2010 y junio de 2011.
CCD AIR FOURTEEN INC.	\$544.31 (QUINIENTOS CUARENTA Y CUATRO PESOS 31/100 M.N.).	Abril de 2006; julio de 2007 y noviembre de 2008.
FORD ANNE C/O NETJETS SALES INC.	\$7,398.03 (SIETE MIL TRESCIENTOS NOVENTA Y OCHO PESOS 03/100 M.N.).	Mayo de 2005; abril de 2008, abril de 2010; febrero y mayo de 2011.
STUART JETS LLC.	\$948.96 (NOVECIENTOS CUARENTA Y OCHO PESOS 96/100 M.N.).	Mayo y junio de 2009; marzo de 2010 y julio de 2011.
CLARK ESTATES INC C/O NETJETS SALES INC.	\$934.56 (NOVECIENTOS TREINTA Y CUATRO PESOS 56/100 M.N.).	Febrero de 2011.
STERLING MOTORS LTD	\$2,414.28 (DOS MIL CUATROCIENTOS CATORCE PESOS 28/100 M.N.).	Marzo y abril de 2005 y noviembre de 2007.
CORPORATE AIRCRAFT 1997 1 LLC.	\$248.04 (DOSCIENTOS CUARENTA Y OCHO PESOS 04/100 M.N.).	Abril de 2011.
CARGILL INC.	\$3,257.98 (TRES MIL DOSCIENTOS CINCUENTA Y SIETE PESOS 98/100 M.N.).	Julio y agosto de 2006 y enero y febrero de 2007.
ROBINSON MFG CO INC.	\$78.48 (SETENTA Y OCHO PESOS 48/100 M.N.).	Marzo de 2011.
FEDRICK AVIATION LLC.	\$1,492.16 (MIL CUATROCIENTOS NOVENTA Y DOS PESOS 16/100 M.N.).	Marzo, junio y julio de 2007; marzo de 2008, marzo de 2009 y julio y septiembre de 2011.
ALPS AVIATION LLC C/O EXECUTIVE JET SALES INC.	\$949.00 (NOVECIENTOS CUARENTA Y NUEVE PESOS 00/100 M.N.).	Febrero de 2007.
IBC AIRWAYS INC (MIAMI FL).	\$5,231.61 (CINCO MIL DOSCIENTOS TREINTA Y UN PESOS 61/100 M.N.).	Julio de 2005, abril de 2006, mayo de 2008 y enero y marzo de 2010.
DELTA AIR ELITE (CINCINNATTI OH)	\$18,833.33 (DIECIOCHO MIL OCHOCIENTOS TREINTA Y TRES PESOS 33/100 M.N.).	Junio de 2005 y octubre y noviembre de 2011.
	\$934.56 (NOVECIENTOS TREINTA Y CUATRO PESOS 56/100 M.N.).	Diciembre de 2011.

POLET	\$53,428.76 (CINCUENTA Y TRES MIL CUATROCIENTOS VEINTIOCHO PESOS 76/100 M.N.).	Marzo de 2005, febrero, septiembre y octubre de 2006 y enero de 2007.
SATGUR AIR TRANSPORT CORPORATION	\$24,446.33 (VEINTICUATRO MIL CUATROCIENTOS CUARENTA Y SEIS PESOS 33/100 M.N.).	Enero y marzo de 2006, marzo, octubre y noviembre de 2007, enero de 2008, agosto de 2009, enero y abril de 2010 y septiembre y noviembre de 2011.
	\$4,328.64 (CUATRO MIL TRESCIENTOS VEINTIOCHO PESOS 64/100 M.N.).	Diciembre de 2011.
DEERPORT AVIATION	\$36,123.60 (TREINTA Y SEIS MIL CIENTO VEINTITRES PESOS 60/100 M.N.).	Junio de 2008 y agosto de 2010.
R H F VENTURES	\$9,728.51 (NUEVE MIL SETECIENTOS VEINTIOCHO PESOS 51/100 M.N.).	Enero, febrero, marzo, abril, mayo, junio, julio, agosto, septiembre, octubre y diciembre de 2005; enero, marzo, abril, mayo, agosto y septiembre de 2006 y enero, marzo, mayo y agosto de 2007.
SANTA BARBARA EXECUTIVE JET	\$8,778.96 (OCHO MIL SETECIENTOS SETENTA Y OCHO PESOS 96/100 M.N.).	Agosto de 2008 y enero de 2011.
SHERIDAN ALII	\$33,452.48 (TREINTA Y TRES MIL CUATROCIENTOS CINCUENTA Y DOS PESOS 48/100 M.N.).	Febrero de 2006, enero y diciembre de 2007 y febrero de 2011.
SUNSTATE AVIATION LLC.	\$26,431.62 (VEINTISEIS MIL CUATROCIENTOS TREINTA Y UN PESOS 62/100 M.N.).	Diciembre de 2005, enero y febrero de 2006 y febrero y marzo de 2010.
PEGASUS AVIATION V INC.	\$1,855.96 (MIL OCHOCIENTOS CINCUENTA Y CINCO PESOS 96/100 M.N.).	Julio, agosto, noviembre y diciembre de 2006; enero, junio, julio y noviembre de 2007; enero, febrero, abril, mayo, julio y octubre de 2008; febrero y noviembre de 2010 y julio de 2011.
SENTERRA CONSULTING LLC.	\$8,641.44 (OCHO MIL SEISCIENTOS CUARENTA Y UN PESOS 44/100 M.N.).	Julio y octubre de 2009 y julio de 2010.
171JC LLC.	\$4,446.75 (CUATRO MIL CUATROCIENTOS CUARENTA Y SEIS PESOS 75/100 M.N.).	Febrero y marzo de 2005.
PK AIRE INC.	\$14,347.57 (CATORCE MIL TRESCIENTOS CUARENTA Y SIETE PESOS 57/100 M.N.).	Abril de 2006, marzo de 2008 y abril y noviembre de 2011.
	\$4,328.64 (CUATRO MIL TRESCIENTOS VEINTIOCHO PESOS 64/100 M.N.).	Diciembre de 2011.
AERO JETS SERVICES	\$42,339.76 (CUARENTA Y DOS MIL TRESCIENTOS TREINTA Y NUEVE PESOS 76/100 M.N.).	Julio, septiembre y diciembre de 2005; enero, marzo, junio, agosto y diciembre de 2006; febrero, marzo, agosto, septiembre, noviembre y diciembre de 2007; febrero, marzo, mayo, junio, julio, septiembre y noviembre de 2008; mayo, septiembre, noviembre y diciembre de 2009; agosto y noviembre de 2010 y julio de 2011.

	\$429.12 (CUATROCIENTOS VEINTINUEVE PESOS 12/100 M.N.).	Diciembre de 2011.
PIONEER PRIVATE AVIATION	\$2,365.95 (DOS MIL TRESCIENTOS SESENTA Y CINCO PESOS 95/100 M.N.).	Octubre de 2005, agosto de 2006, enero de 2011.
JET CENTER LTD.	\$1,916.96 (MIL NOVECIENTOS DIECISEIS PESOS 96/100 M.N.).	Junio, julio y agosto de 2005; febrero de 2006, febrero y diciembre de 2007, agosto y octubre de 2008, febrero, abril y agosto de 2009; julio de 2010 y noviembre de 2011.
NORD STAR AIRLINES INC.	\$5,036.85 (CINCO MIL TREINTA Y SEIS PESOS 85/100 M.N.).	Marzo de 2006.
EXECUTIVE AIRLINES SPAIN	\$12,993.40 (DOCE MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y TRES PESOS 40/100 M.N.).	Junio de 2008, julio de 2009 y junio y octubre de 2010.
HECKMAN ENTERPRICES INC.	\$7,274.52 (SIETE MIL DOSCIENTOS SETENTA Y CUATRO PESOS 52/100 M.N.).	Junio de 2005.
CUSICK AVIATION INC.	\$10,742.10 (DIEZ MIL SETECIENTOS CUARENTA Y DOS PESOS 10/100 M.N.).	Noviembre y diciembre de 2006; enero, mayo, octubre, noviembre y diciembre de 2007; enero de 2008; noviembre de 2010 y enero de 2011.
NEW WORLD AIRCRAFT GIV 1145 LLC.	\$1,570.58 (MIL QUINIENTOS SETENTA PESOS 58/100 M.N.).	Febrero de 2005.
PHILLIPS PETROLEUM	\$4,856.94 (CUATRO MIL OCHOCIENTOS CINCUENTA Y SEIS PESOS 94/100 M.N.).	Mayo y junio de 2005.
HOWARD ASSOCIATES INC.	\$58.40 (CINCUENTA Y OCHO PESOS 40/100 M.N.).	Enero de 2007.
BELL LEASING INC.	\$1,826.66 (MIL OCHOCIENTOS VEINTISEIS PESOS 66/100 M.N.).	Enero de 2005 y mayo de 2008.
ARKAIR FLIGHT INCORPORATED	\$103.35 (CIENTO TRES PESOS 35/100 M.N.).	Abril de 2006.
ADDISON JET MANAGEMENT	\$2,428.47 (DOS MIL CUATROCIENTOS VEINTIOCHO PESOS 47/100 M.N.).	Abril de 2005.
CHARIOT AIR LLC.	\$454.92 (CUATROCIENTOS CINCUENTA Y CUATRO PESOS 92/100 M.N.).	Mayo de 2007 y noviembre de 2010.
TRACINDA CORP.	\$5,036.85 (CINCO MIL TREINTA Y SEIS PESOS 85/100 M.N.).	Diciembre de 2005.
LINEAS AEREAS PRIVADAS ARGENTINAS S.A.	\$7,548.10 (SIETE MIL QUINIENTOS CUARENTA Y OCHO PESOS 10/100 M.N.).	Junio de 2005.
MBG LLC STANLEY BARER	\$1,618.98 (MIL SEISCIENTOS DIECIOCHO PESOS 98/100 M.N.).	Enero y febrero de 2005.
CORPORATION DINANT	\$1,076.52 (MIL SETENTA Y SEIS PESOS 52/100 M.N.).	Agosto de 2005; enero, junio y octubre de 2006; enero, septiembre y diciembre de 2007; enero, mayo y diciembre de 2008; junio de 2009 y enero febrero y diciembre de 2010.

AMBULANCE USA	\$313.65 (TRESCIENTOS TRECE PESOS 65/100 M.N.).	Julio de 2005 y marzo y octubre de 2006.
AVISTAR AIR	\$765.18 (SETECIENTOS SESENTA Y CINCO PESOS 18/100 M.N.).	Febrero de 2005.
AIR TRUCKS	\$1,372.41 (MIL TRESCIENTOS SETENTA Y DOS PESOS 41/100 M.N.).	Marzo de 2005.
KOREAN AIRLINES CO LTD.	\$725,091.32 (SETECIENTOS VEINTICINCO MIL NOVENTA Y UN PESOS 32/100 M.N.).	Junio de 2008, diciembre de 2009, marzo, mayo, julio, agosto y octubre de 2010 y enero y noviembre de 2011.
	\$505,209.77 (QUINIENTOS CINCO MIL DOSCIENTOS NUEVE PESOS 77/100 M.N.).	Diciembre de 2011.
ALOHA AIRLINES	\$191,768.11 (CIENTO NOVENTA Y UN MIL SETECIENTOS SESENTA Y OCHO PESOS 11/100 M.N.).	Febrero, abril, y agosto de 2005; enero, abril, junio, julio, agosto, octubre y noviembre de 2006; enero, febrero, marzo, mayo, junio, julio, agosto, septiembre, octubre, noviembre y diciembre de 2007; enero, febrero, marzo, julio, septiembre, octubre y diciembre de 2008; febrero, abril, junio y julio de 2009; mayo, julio y septiembre de 2010.
LOCKHEED AIRCRAFT CORP (BURBANK CA)	\$3,413.74 (TRES MIL CUATROCIENTOS TRECE PESOS 74/100 M.N.).	Enero de 2005.
G5 EXECUTIVE AG	\$2,562.30 (DOS MIL QUNIENTOS SESENTA Y DOS PESOS 30/100 M.N.).	Enero de 2005.
SERVICIOS NACIONALES DE PANAMA CA.	\$41,963.51 (CUARENTA Y UN MIL NOVECIENTOS SESENTA Y TRES PESOS 51/100 M.N.).	Mayo, julio, octubre y diciembre de 2005, mayo, agosto y septiembre de 2006; enero, febrero, junio y octubre de 2007; febrero, mayo y septiembre de 2008; enero y febrero de 2009; febrero, junio, julio y octubre de 2010; abril, mayo, junio agosto y septiembre de 2011.
FRANKS CASING CREW	\$809.49 (OCHOCIENTOS NUEVE PESOS 49/100 M.N.).	Febrero de 2005.
AVIATION AMOS M ET J INC.	\$1,281.15 (MIL DOSCIENTOS OCHENTA Y UN PESOS 15/100 M.N.).	Julio de 2005.
AEROLINEAS NACIONALES DEL ECUADOR S.A.	\$2,374.02 (DOS MIL TRESCIENTOS SETENTA Y CUATRO PESOS 02/100 M.N.).	Julio de 2005 y agosto de 2008.
BULGARIA AIR	\$765.18 (SETECIENTOS SESENTA Y CINCO PESOS 18/100 M.N.).	Julio de 2005.
THE AVSOURCE GROUP	\$3,766.47 (TRES MIL SETECIENTOS SESENTA Y SEIS PESOS 47/100 M.N.).	Abril de 2007.
OJSC TRANSAERO AIRLINES	\$857.96 (OCHOCIENTOS CINCUENTA Y SIETE PESOS 96/100 M.N.).	Marzo de 2011.
	\$1,717.04 (MIL SETECIENTOS DIECISIETE PESOS 04/100 M.N.).	Diciembre de 2011.

TUIFLY NORDIC AB	\$65,762.82 (SESENTA Y CINCO MIL SETECIENTOS SESENTA Y DOS PESOS 82/100 M.N.).	Diciembre de 2010 y enero, febrero, marzo, abril y noviembre de 2011.
	\$21,073.24 (VEINTIUN MIL SETENTA Y TRES PESOS 24/100 M.N.).	Diciembre de 2011.
1263343 ALBERTA INC D/B/A ENERJET	\$8,964.00 (OCHO MIL NOVECIENTOS SESENTA Y CUATRO PESOS 00/100 M.N.).	Abril de 2010.
PINNACLE AIRLINES INC.	\$779.32 (SETECIENTOS SETENTA Y NUEVE PESOS 32/100 M.N.).	Agosto, septiembre y noviembre de 2011.
EL AL ISRAEL AIRLINES	\$7,548.10 (SIETE MIL QUINIENTOS CUARENTA Y OCHO PESOS 10/100 M.N.).	Abril de 2005.
AEROFLOT LINEAS AEREAS DE RUSIA	\$4,610.97 (CUATRO MIL SEISCIENTOS DIEZ PESOS 97/100 M.N.).	Julio de 2007.
NEOS SPA	\$6,606.56 (SEIS MIL SEISCIENTOS SEIS PESOS 56/100 M.N.).	Diciembre de 2010 y enero, febrero, marzo, mayo, junio y agosto de 2011.
CIELOS DEL SUR S.A. AUSTRAL	\$9,272.54 (NUEVE MIL DOSCIENTOS SETENTA Y DOS PESOS 54/100 M.N.).	Marzo de 2006 y julio de 2011.
D & D AVIATION (SALT LAKE CITY UT).	\$8,911.00 (OCHO MIL NOVECIENTOS ONCE PESOS 00/100 M.N.).	Abril y julio de 2006; diciembre de 2007 y enero de 2008.
EMPRESA DE SERVICIOS MARITIMA Y AEREA S.A.	\$5,783.60 (CINCO MIL SETECIENTOS OCHENTA Y TRES PESOS 60/100 M.N.).	Abril de 2006 y enero y marzo de 2008.
CAPITAL HOLDINGS 157 LLC.	\$952.54 (NOVECIENTOS CINCUENTA Y DOS PESOS 54/100 M.N.).	Enero, febrero, mayo, junio y diciembre de 2006 y julio de 2007.
UNIVERSAL WATHER & AVIATION INC.	\$20,889.18 (VEINTE MIL OCHOCIENTOS OCHENTA Y NUEVE PESOS 18/100 M.N.).	Enero de 2005; febrero y marzo de 2006; noviembre y diciembre de 2007; noviembre de 2009; abril de 2010 y enero, abril y noviembre de 2011.
LAKE AIRCRAFT LLC.	\$200.70 (DOSCIENTOS PESOS 70/100 M.N.).	Enero de 2006.
BLUE SKY AVIATION	\$220.48 (DOSCIENTOS VEINTE PESOS 48/100 M.N.).	Diciembre de 2007 y febrero de 2008.
BUSINES LINO	\$1,596.76 (MIL QUINIENTOS NOVENTA Y SEIS PESOS 76/100 M.N.).	Marzo, abril y diciembre de 2006; marzo y septiembre de 2007; febrero y septiembre de 2008 y febrero, abril, mayo y junio de 2009.
SIEMPRE LISTO	\$233.64 (DOSCIENTOS TREINTA Y TRES PESOS 64/100 M.N.).	Febrero y marzo de 2010.
FLIGHTEXEC LIMITED	\$1,790.90 (MIL SETECIENTOS NOVENTA PESOS 90/100 M.N.).	Diciembre de 2006 y abril de 2009.
HONEYWELL INTERNATIONAL INC.	\$963.36 (NOVECIENTOS SESENTA Y TRES PESOS 36/100 M.N.).	Mayo de 2009.
MC CREERY AVIATION INC.	\$10.08 (DIEZ PESOS 08/100 M.N.).	Febrero de 2011.
HARDWICKE PROPERTIES LLC.	\$8,229.32 (OCHO MIL DOSCIENTOS VEINTINUEVE PESOS 32/100 M.N.).	Octubre de 2008; octubre de 2010 y abril, octubre y noviembre de 2011.

EXECUTIVE AIRSHARE CORP.	\$572.54 (QUINIENTOS SETENTA Y DOS PESOS 54/100 M.N.).	Junio de 2008; marzo de 2009 y mayo de 2010.
AGAPE FLIGHTS INC.	\$34.88 (TREINTA Y CUATRO PESOS 88/100 M.N.).	Abril de 2007.
EAGLE INVESTMENTS INTERNATIONAL INC.	\$408.80 (CUATROCIENTOS OCHO PESOS 80/100 M.N.).	Abril, agosto, septiembre, octubre y diciembre de 2007 y febrero de 2008.
BRINDLEE AIR TRAVEL LLC.	\$240.84 (DOSCIENTOS CUARENTA PESOS 84/100 M.N.).	Enero de 2011.
HOWARD NUGENK	\$34.88 (TREINTA Y CUATRO PESOS 88/100 M.N.).	Noviembre de 2008.
BERRY GP	\$963.36 (NOVECIENTOS SESENTA Y TRES PESOS 36/100 M.N.).	Marzo de 2011.
HABARI PVC	\$110.24 (CIENTO DIEZ PESOS 24/100 M.N.).	Junio de 2008.
INDUSTRIAS FRANCO S.A.	\$231.51 (DOSCIENTOS TREINTA Y UN PESOS 51/100 M.N.).	Mayo de 2006 y septiembre, noviembre y diciembre de 2007.
TRANSPORTES TERRESTRES Y AEREOS TACASA	\$13,258.82 (TRECE MIL DOSCIENTOS CINCUENTA Y OCHO PESOS 82/100 M.N.).	Febrero, marzo, mayo, junio, julio, octubre, noviembre y diciembre de 2005; enero, febrero, marzo, abril, mayo, agosto, noviembre y diciembre de 2006; febrero, marzo, abril, julio, septiembre, noviembre y diciembre de 2007; enero, febrero, marzo, abril, julio, septiembre, octubre, noviembre y diciembre de 2008; febrero, junio, julio, agosto y diciembre de 2009; enero, febrero, marzo, abril, mayo, julio, septiembre, octubre y diciembre de 2010 y enero, marzo, mayo, junio, julio, septiembre y noviembre de 2011.
	\$131.40 (CIENTO TREINTA Y UN PESOS 40/100 M.N.).	Diciembre de 2011.
REGISTRATION PENDING	\$481.68 (CUATROCIENTOS OCHENTA Y UN PESOS 68/100 M.N.).	Noviembre de 2010 y noviembre de 2011.
NET JETS INTERNATIONAL INC.	\$11,547.36 (ONCE MIL QUINIENTOS CUARENTA Y SIETE PESOS 36/100 M.N.).	Febrero, mayo y agosto de 2010 y marzo y julio de 2011.
VUELOS INTERNACIONALES PRIVADOS S.A.	\$3,426.80 (TRES MIL CUATROCIENTOS VEINTISEIS PESOS 80/100 M.N.).	Febrero, marzo y noviembre de 2007.
GENERAL ELECTRIC CAPITAL CORP.	\$14,633.25 (CATORCE MIL SEISCIENTOS TREINTA Y TRES PESOS 25/100 M.N.).	Enero, febrero, marzo, mayo, junio, julio, agosto, septiembre, octubre y noviembre de 2005; abril, mayo, junio, julio, octubre y diciembre de 2006; marzo, abril, julio, agosto, septiembre, octubre, noviembre y diciembre de 2007; enero, marzo, mayo, junio y diciembre de 2008; enero, febrero, junio, julio, septiembre, octubre, noviembre y diciembre de 2009; enero, marzo, abril, mayo, junio, julio, agosto, noviembre y diciembre de 2010 y marzo, abril, mayo, septiembre y octubre de 2011.

MCI COMMUNICATIONS	\$963.36 (NOVECIENTOS SESENTA Y TRES PESOS 36/100 M.N.).	Marzo de 2009.
DANA CORPORATION	\$5,673.60 (CINCO MIL SEISCIENTOS SETENTA Y TRES PESOS 60/100 M.N.).	Junio de 2009.
VUELOS CORPORATIVOS S.A.	\$219.00 (DOSCIENTOS DIECINUEVE PESOS 00/100 M.N.).	Abril, junio y noviembre de 2006.
EXECAIRE INC.	\$313.92 (TRESCIENTOS TRECE PESOS 92/100 M.N.).	Octubre de 2009.
GRAND AIRWAYS INC.	\$65.16 (SESENTA Y CINCO PESOS 16/100 M.N.).	Enero de 2011.
ENRON COR.	\$602.10 (SEISCIENTOS DOS PESOS 10/100 M.N.).	Enero, mayo y junio de 2010.
THE FREEMAN COMPANIES	\$233.64 (DOSCIENTOS TREINTA Y TRES PESOS 64/100 M.N.).	Enero de 2010.
THE CAP INC.	\$116.82 (CIENTO DIECISEIS PESOS 82/100 M.N.).	Julio de 2011.
SIERRA LAND GP INC.	\$963.36 (NOVECIENTOS SESENTA Y TRES PESOS 36/100 M.N.).	Octubre de 2009.
FLORIDA WINGS INC.	\$58.40 (CINCUENTA Y OCHO PESOS 40/100 M.N.).	Enero de 2008.
BOUR AND LEVERICH	\$334.50 (TRESCIENTOS TREINTA Y CUATRO PESOS 50/100 M.N.).	Julio de 2008 y julio de 2009.
TRAVEL LEAR CHARTER SERVICE	\$934.56 (NOVECIENTOS TREINTA Y CUATRO PESOS 56/100 M.N.).	Febrero de 2011.
CARLISLE CO.	\$65.70 (SESENTA Y CINCO PESOS 70/100 M.N.).	Noviembre de 2011.
	\$65.70 (SESENTA Y CINCO PESOS 70/100 M.N.).	Diciembre de 2011.
VIAJES DIVERMEX	\$54,002.96 (CINCUENTA Y CUATRO MIL DOS PESOS 96/100 M.N.).	Julio y agosto de 2007.
AON CORPORATION	\$6,189.12 (SEIS MIL CIENTO OCHENTA Y NUEVE PESOS 12/100 M.N.).	Enero, abril, junio, agosto y octubre de 2011.
MARLIS AVIATION INC.	\$934.56 (NOVECIENTOS TREINTA Y CUATRO PESOS 56/100 M.N.).	Enero de 2011.
HEWITT ROBERT J	\$107.04 (CIENTO SIETE PESOS 04/100 M.N.).	Noviembre de 2007.
PINE STREET ASSOCIATES LLC.	\$963.36 (NOVECIENTOS SESENTA Y TRES PESOS 36/100 M.N.).	Febrero de 2009.
MENSAJERIA PEGASO S.A. DE C.V.	\$8,657.28 (OCHO MIL SEISCIENTOS CINCUENTA Y SIETE PESOS 28/100 M.N.).	Noviembre de 2011.
	\$8,657.28 (OCHO MIL SEISCIENTOS CINCUENTA Y SIETE PESOS 28/100 M.N.).	Diciembre de 2011.
SERVICIOS AEROLINEAS MEXICANAS S.A. DE C.V.	\$3,015.85 (TRES MIL QUINCE PESOS 85/100 M.N.).	Octubre de 2005 y noviembre de 2011.

DESARROLLO GUADALUPE S.A. DE C.V.	\$995.68 (NOVECIENTOS NOVENTA Y CINCO PESOS 68/100 M.N.).	Mayo y diciembre de 2007, junio y diciembre de 2008, febrero y abril de 2009 y enero de 2011.
MASQUEZ BROTHES	\$3,907.80 (TRES MIL NOVECIENTOS SIETE PESOS 80/100 M.N.).	Enero de 2007.
VESEY AIR LLC.	\$1,576.80 (MIL QUINIENTOS SETENTA Y SEIS PESOS 80/100 M.N.).	Diciembre de 2011.
SAGE WELL SERVICE INC.	\$992.16 (NOVECIENTOS NOVENTA Y DOS PESOS 16/100 M.N.).	Diciembre de 2011.
NORTH AMERICAN AIRLINES	\$3,411.30 (TRES MIL CUATROCIENTOS ONCE PESOS 30/100 M.N.).	Diciembre de 2011.
THOMSON AIRWAYS LIMITED	\$1,505.04 (MIL QUINIENTOS CINCO PESOS 04/100 M.N.).	Diciembre de 2011.
COMISION MEXICO AMERICANA PARA LA ERRADICACION DEL GUSANO BARRENADOR	\$963.36 (NOVECIENTOS SESENTA Y TRES PESOS 36/100 M.N.).	Diciembre de 2011.

Así como no haber presentado la relación que contiene el cálculo de las operaciones realizadas; y toda vez que se desconoce el domicilio y el representante legal de dichos usuarios en el territorio de los Estados Unidos Mexicanos, con fundamento en los artículos 35 fracción III y 37 de la Ley Federal de Procedimiento Administrativo, se ordenó notificar dicho documento por medio de edictos, para lo cual se harán publicaciones que contendrán un resumen de las resoluciones por notificar, dichas publicaciones deberán efectuarse por tres días consecutivos en el Diario Oficial de la Federación y en uno de los periódicos diarios de mayor circulación en el territorio nacional, quedando a disposición de las citados usuarios el expediente integrado para tal efecto, en las oficinas de la Unidad de Asuntos Jurídicos de la Secretaría de Comunicaciones y Transportes, ubicado en avenida Universidad sin número, colonia Narvarte, código postal 03020, Delegación Benito Juárez, en la Ciudad de México, Distrito Federal. El comunicado que se notifica señala lo siguiente:

PRIMERO.- Se comunica a los usuarios relacionados en el antecedente 6 del presente oficio, la suspensión del uso, goce o aprovechamiento del espacio aéreo mexicano, de conformidad con el artículo 291, fracción I de la Ley Federal de Derechos, por no haber presentado a SENEAM los comprobantes de pago del derecho establecido en el artículo 289, fracción I del citado ordenamiento legal, correspondientes a los meses señalados en el referido antecedente 6 así como no haber presentado la relación que contiene el cálculo de las operaciones realizadas; situación que se mantendrá hasta en tanto dichos usuarios acrediten haber cumplido con los pagos señalados, más recargos y actualizaciones correspondientes.

Se continuarán prestando los servicios de navegación aérea únicamente a las aeronaves de los usuarios antes señalados, que se encuentren en vuelo al momento en que surta efectos la notificación del presente oficio.

SEGUNDO.- Se informa a la Dirección General de Aeronáutica Civil de la Secretaría de Comunicaciones y Transportes, así como a Servicios a la Navegación en el Espacio Aéreo Mexicano, la suspensión comunicada a los usuarios referidos en el antecedente 6 del presente oficio para que en términos de las leyes vigentes, puedan tomar las acciones conducentes para hacer efectiva la suspensión referida en el numeral PRIMERO.

TERCERO.- Se informa a la Secretaría de Hacienda y Crédito Público, a través del Servicio de Administración Tributaria, que en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 291, fracción I, último párrafo de la Ley Federal de Derechos, se comunica a los usuarios referidos en el antecedente 6 del presente oficio la suspensión del uso, goce o aprovechamiento del espacio aéreo mexicano.

CUARTO.- Notifíquese por edictos en términos de lo dispuesto en los artículos 35, fracción III y 37 de la Ley Federal de Procedimiento Administrativo, debido a que los usuarios referidos en el antecedente 6 del presente oficio, no han dejado representante legal para dichos efectos en el territorio de los Estados Unidos Mexicanos.

México, D.F., a 7 de mayo de 2012.

El Titular de la Unidad

Gerardo Sánchez Henkel

Rúbrica.

(R.- 347253)

Instituto Mexicano de la Propiedad Industrial
Dirección Divisional de Protección a la Propiedad Intelectual
Subdirección Divisional de Procesos de Propiedad Industrial
Coordinación Departamental de Cancelación y Caducidad

M. 893391 BESAME MUCHO

EL MUSICAL Y DISEÑO

ExPed. P.C. 1802/2011 (N-439) 16708

Folio 3906

NOTIFICACION POR EDICTO

MAT THEATRICAL ENTERTAINMENT, S.A. DE C.V.

PRESENTE

Por escrito presentados ante este Instituto el día 11 de octubre de 2011, con registro de entrada 16708, RICARDO ERNESTO LARREA SOLTERO, en representación de MARIANO ROBERTO RIVERA VELAZQUEZ, solicitó la declaración administrativa de nulidad de registro marcario 893391 BESAME MUCHO EL MUSICAL Y DISEÑO, propiedad de MAT THEATRICAL ENTERTAINMENT, S.A. DE C.V., haciendo consistir su acción en la fracción I del artículo 151 de la Ley de la Propiedad Industrial.

Por lo anterior, y con fundamento en el artículo 194 de la Ley de la Propiedad Industrial, este Instituto notifica la existencia de la solicitud que nos ocupa, concediéndole a la parte demandada MAT THEATRICAL ENTERTAINMENT, S.A. DE C.V., el plazo de UN MES, contado a partir del día siguiente al que aparezca esta publicación, para que se entere de los documentos y constancias en que se funda la acción instaurada en su contra y manifieste lo que a su derecho convenga, apercibida que de no dar contestación a la misma, una vez transcurrido el plazo señalado, este Instituto emitirá la resolución administrativa que proceda, de acuerdo a lo establecido por el artículo 199 de la Ley de la Propiedad Industrial.

El presente se signa en la Ciudad de México, con fundamento en los artículos 1o., 3o. fracción IX, 6o. y 10 del Decreto por el cual se crea el Instituto Mexicano de la Propiedad Industrial publicado en el Diario Oficial de la Federación el 10 de diciembre de 1993; 6o. fracciones IV, V, XXII, 7 Bis 2, títulos sexto y séptimo y demás aplicables de la Ley de la Propiedad Industrial, publicada en el Diario Oficial de la Federación el 27 de junio de 1991 (reformada, adicionada y derogada, según corresponda, mediante decretos publicados los días 2 de agosto de 1994, 26 de diciembre de 1997, 17 de mayo de 1999, 26 de enero de 2004, 16 de junio de 2005, 25 de enero de 2006, 6 de mayo de 2009, 6 enero de 2010, 18 y 28 de junio de 2010 y 27 de enero de 2012, en dicho medio informativo); 1o., 3o. fracción V inciso c) subinciso ii) segundo guión, Coordinación Departamental de Cancelación y Caducidad; 4o., 5o., 11 último párrafo y 14 fracciones I a III, V a VIII, XI y XII del Reglamento del Instituto Mexicano de la Propiedad Industrial, publicado en el Diario Oficial de la Federación el día 14 de diciembre de 1999 (reformado y adicionado, según corresponda mediante decretos del 1o. de julio de 2002 y 15 de julio de 2004, cuya fe de erratas se publicó el 28 del mismo mes y año en dicho medio informativo, así como decreto del 7 de septiembre de 2007); 1o., 3o., 4o., 5o. fracción V inciso c, subinciso ii) segundo guión, Coordinación Departamental de Cancelación y Caducidad; 18 fracciones I a III, V a VIII, XI y XII y 32 del Estatuto Orgánico del Instituto Mexicano de la Propiedad Industrial publicado en el Diario Oficial de la Federación el 27 de diciembre de 1999 (Reformado y adicionado, según corresponda, mediante acuerdo y decreto de 10 de octubre de 2002 y 29 de julio de 2004, con nota aclaratoria publicada el 4 de agosto de 2004 en dicho medio informativo, y acuerdo de fecha 13 de septiembre de 2007) y 1o., 3o. y 7o. primer párrafo incisos j), k), n), o), p), q), r), y s) y tercer párrafo del Acuerdo que delega facultades en los Directores Generales Adjuntos, Coordinador, Directores Divisionales, Titulares de las Oficinas Regionales, Subdirectores Divisionales, Coordinadores Departamentales y otros subalternos del Instituto Mexicano de la Propiedad Industrial, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 15 de diciembre de 1999 (con aclaración, reforma, nota aclaratoria y modificación, según corresponda, de 4 de febrero de 2000, 29 de julio de 2004, 4 de agosto de 2004 y 13 de septiembre de 2007, publicadas en dicho medio informativo).

Atentamente

15 de febrero de 2012.

El Coordinador Departamental
de Cancelación y Caducidad

Fernando Soler Aguilar

Rúbrica.

(R.- 347277)

Servicio de Administración Tributaria**Administración General Jurídica**

AVISO MEDIANTE EL CUAL SE DA A CONOCER EL CAMBIO DE DOMICILIO
DE LAS ADMINISTRACIONES LOCALES DE AUDITORIA FISCAL, JURIDICA, SERVICIOS AL
CONTRIBUYENTE Y RECAUDACION, ASI COMO DE LAS SUBADMINISTRACIONES DE RECURSOS
Y SERVICIOS, Y DE LA LOCAL DE COMUNICACIONES Y TECNOLOGIAS DE LA INFORMACION
DE CIUDAD JUAREZ, CON SEDE EN CIUDAD JUAREZ, CHIHUAHUA
A LOS SUJETOS DE LA COMPETENCIA DE LAS ADMINISTRACIONES LOCALES DE
AUDITORIA FISCAL, JURIDICA, SERVICIOS AL CONTRIBUYENTE Y RECAUDACION, ASI COMO DE LAS
SUBADMINISTRACIONES DE RECURSOS Y SERVICIOS, Y DE LA LOCAL DE COMUNICACIONES
Y TECNOLOGIAS DE LA INFORMACION DE CIUDAD JUAREZ, CON SEDE EN CIUDAD JUAREZ,
CHIHUAHUA, AUTORIDADES FEDERALES, LOCALES, DEPENDENCIAS, ENTIDADES
FEDERATIVAS, LITIGANTES, ORGANOS JURISDICCIONALES, Y AL PUBLICO EN GENERAL

Con el propósito de proveer el mejor despacho de los asuntos y en consecuencia ejercer las facultades contenidas en los artículos 19, 24 y 27 en relación con los artículos 17, 22 y 25 del Reglamento Interior del Servicio de Administración Tributaria, contenido en el artículo primero del "Decreto por el que se expide el Reglamento Interior del Servicio de Administración Tributaria y se modifica el Reglamento Interior de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público", publicado en el Diario Oficial de la Federación el 22 de octubre de 2007, en vigor a partir del 23 de diciembre de 2007, modificado por el Decreto por el que se reforman, adicionan y derogan diversas disposiciones del Reglamento Interior del Servicio de Administración Tributaria, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 29 de abril de 2010, en vigor al día siguiente de su publicación con fundamento en el artículo 3, fracciones VIII y XV del referido Reglamento Interior, se hace del conocimiento de todas las autoridades federales, locales, dependencias, entidades federativas, litigantes, órganos jurisdiccionales y al público en general, que a partir del día veintiuno de mayo del año en curso, el domicilio de las administraciones locales de Auditoría Fiscal, Jurídica, Recaudación y Servicios al Contribuyente, así como de las Subadministraciones de Recursos y Servicios, y de la Local de Comunicaciones y Tecnologías de la Información de Ciudad Juárez, con sede en Ciudad Juárez, Chihuahua, se encuentra ubicado en avenida Teófilo Borunda número 8670-A, esquina con Paseo de la Victoria, colonia Partido Iglesias, código postal 32618, en Ciudad Juárez, Chihuahua. Lo anterior para todos los efectos judiciales, legales y administrativos procedentes.

México, D.F., a 27 de abril de 2012.

El Administrador General Jurídico

Lic. Jesús Rojas Ibañez

Rúbrica.

(R.- 347294)

GASODUCTO DEL RIO, S.A. DE C.V.

(GDR)

AVISO DE NOTIFICACIÓN REDUCCION DE CAPITAL

En cumplimiento a lo dispuesto por el artículo 9 de la Ley General de Sociedades Mercantiles, en mi carácter de Secretario no miembro del Consejo de Administración de Gasoducto del Río, S.A. de C.V., transcribo el siguiente acuerdo tomado por unanimidad de los Accionistas fuera de Asamblea, de fecha 30 de marzo de 2012, para todos los efectos legales correspondientes. "I.- Se aprueba la reducción del capital social variable de GASODUCTO DEL RIO, S.A. DE C.V. en la cantidad de \$22,215,058.00 (veintidós millones doscientos quince mil cincuenta y ocho pesos 00/100 M.N.) mediante la amortización de 22,215,058 (veintidós millones doscientos quince mil cincuenta y ocho) acciones ordinarias, normativas, correspondientes al capital variable del capital social, con valor nominal de \$1.00 (un peso 00/100 M.N.)."

México, D.F., a 22 de mayo de 2012.

Representante Legal

Claudio Alfredo López Campos

Rúbrica.

(R.- 347310)

ESTUDIOS CHURUBUSCO AZTECA, S.A.
ESTADO DE SITUACION FINANCIERA
AL 31 DE DICIEMBRE DE 2011 Y 2010 (NOTAS 1 Y 2)
(cifras en pesos)

	2011	Estado 1 2010
ACTIVO		
Efectivo (Nota 2.2.)	\$45,636,429	\$12,526,988
Clientes, neto (Notas 2.3 y 3)	52,845,085	20,456,230
Cuentas por cobrar	111,123	95,202
IVA acreditable no pagado	3,278,264	2,229,059
IVA a favor	24,715,017	2,505,990
Inventarios, neto (Notas 2.4 y 4)	<u>17,423,689</u>	<u>8,235,816</u>
Activo circulante	<u>144,009,607</u>	<u>46,049,285</u>
Inmuebles, maquinaria y equipo, neto (Notas 2.5 y 5)	518,470,971	437,063,875
Otros activos (Notas 2.6 y 6)	<u>108,638,685</u>	<u>1,362,783</u>
Activo no circulante	<u>627,109,656</u>	<u>438,426,658</u>
Suma el activo	<u>\$771,119,263</u>	<u>\$484,475,943</u>
PASIVO		
Proveedores	\$15	\$15
Cuentas por pagar (Nota 7)	22,932,763	16,809,850
Impuestos y derechos (Notas 2.11, y 8)	2,704,698	3,415,800
IVA trasladado no cobrado	<u>8,553,969</u>	<u>4,123,211</u>
Pasivo circulante	<u>34,191,445</u>	<u>24,348,876</u>
Beneficios a los empleados (Nota 2.7 y 9)	12,215,164	11,531,711
Contingencias (Nota 2.12)	<u>0</u>	<u>0</u>
Pasivo no circulante	<u>12,215,164</u>	<u>11,531,711</u>
Suma el pasivo	<u>46,406,609</u>	<u>35,880,587</u>
CAPITAL CONTABLE		
Capital social (Nota 10 (1))	417,027,601	417,027,601
Aportaciones del Gobierno Federal (Notas 2.10 y 10(2))	280,810,160	155,040,537
Pérdidas de ejercicios anteriores	(123,472,782)	(93,850,969)
Utilidad (Pérdida) del ejercicio	<u>150,347,675</u>	<u>(29,621,813)</u>
Suma el capital contable	<u>724,712,654</u>	<u>448,595,356</u>
Suma pasivo y capital	<u>\$771,119,263</u>	<u>\$484,475,943</u>

Director General
Manuel Gameros Hidalgo Monroy
 Rúbrica.

Director de Administración y Finanzas
Dr. José Roberto Hernández Paniagua
 Rúbrica.

Gerente de Recursos Financieros
L.C. Hugo Vázquez Enríquez
 Rúbrica.

ESTUDIOS CHURUBUSCO AZTECA, S.A.
ESTADO DE RESULTADOS
POR LOS EJERCICIOS TERMINADOS EL 31 DE DICIEMBRE DE 2011 Y 2010
(NOTAS 1 Y 2)
(cifras en pesos)

	2011	Estado 2 2010
Ingresos por servicios	\$149,856,452	\$77,500,882
Menos:		
Costo de Ventas	<u>132,489,919</u>	<u>86,011,484</u>
Pérdida bruta	<u>17,366,533</u>	<u>(8,510,602)</u>
Menos:		
GASTOS DE OPERACION		
Gastos de venta	5,863,392	5,857,661
Gastos de administración	<u>53,344,505</u>	<u>58,210,546</u>
	<u>59,207,897</u>	<u>64,068,207</u>
Pérdida de operación	<u>(41,841,364)</u>	<u>(72,578,809)</u>
Más:		
RESULTADO INTEGRAL DE FINANCIAMIENTO		
Productos financieros, neto	232,451	90,893
Utilidad (Pérdida) cambiaria, neta	<u>(85,991)</u>	<u>(15,674)</u>
	<u>146,460</u>	<u>75,219</u>

Más:

Otros productos	3,578,277	2,280,744
Transferencias del Gobierno Federal (Nota 2.10 y 10(2))	<u>188,464,302</u>	<u>40,601,033</u>
	<u>192,042,579</u>	<u>42,881,777</u>
Utilidad (Pérdida) antes de Impuestos	<u>150,347,675</u>	<u>(29,621,813)</u>
ISR, IETU (Nota 13)	<u>0</u>	<u>0</u>
Utilidad (Pérdida) del ejercicio	<u>\$150,347,675</u>	<u>\$(29,621,813)</u>

Director General
Manuel Gameros Hidalgo Monroy
Rúbrica.

Director de Administración y Finanzas
Dr. José Roberto Hernández Paniagua
Rúbrica.

Gerente de Recursos Financieros
L.C. Hugo Vázquez Enríquez
Rúbrica.

ESTUDIOS CHURUBUSCO AZTECA, S.A.
ESTADO DE VARIACIONES EN EL CAPITAL CONTABLE
POR LOS EJERCICIOS TERMINADOS EL 31 DE DICIEMBRE DE 2011 Y 2010 (NOTAS 1 Y 2)
(cifras en pesos)

	Capital social	Aportaciones del Gobierno Federal	Pérdidas de ejercicios anteriores	Resultado del ejercicio	Estado 3 Capital contable
Saldos al 31 de diciembre de 2009	<u>\$417,027,601</u>	<u>\$134,198,066</u>	<u>\$(81,654,611)</u>	<u>\$(12,196,358)</u>	<u>\$457,374,698</u>
Traspaso de la pérdida del ejercicio de 2009			(12,196,358)	12,196,358	-
Aportaciones del Gobierno Federal		20,842,471			20,842,471
Pérdida del ejercicio				<u>(29,621,813)</u>	<u>(29,621,813)</u>
Saldos al 31 de diciembre de 2010	<u>417,027,601</u>	<u>155,040,537</u>	<u>(93,850,969)</u>	<u>(29,621,813)</u>	<u>448,595,356</u>
Traspaso de la pérdida del ejercicio de 2010			(29,621,813)	29,621,813	-
Aportaciones del Gobierno Federal		125,769,623			125,769,623
Utilidad del ejercicio				<u>150,347,675</u>	<u>150,347,675</u>
Saldos al 31 de diciembre de 2011	<u>\$417,027,601</u>	<u>\$280,810,160</u>	<u>\$(123,472,782)</u>	<u>\$(150,347,675)</u>	<u>\$724,712,654</u>

Director General
Manuel Gameros Hidalgo Monroy
Rúbrica.

Director de Administración y Finanzas
Dr. José Roberto Hernández Paniagua
Rúbrica.

Gerente de Recursos Financieros
L.C. Hugo Vázquez Enríquez
Rúbrica.

ESTUDIOS CHURUBUSCO AZTECA, S.A.
ESTADO DE FLUJOS DE EFECTIVO
POR LOS EJERCICIOS TERMINADOS EL 31 DE DICIEMBRE DE 2011 Y 2010 (NOTAS 1 Y 2)
(cifras en pesos)

	2011	Estado 4 2010
ACTIVIDADES DE OPERACION		
Utilidad (Pérdida) del ejercicio	\$150,347,675	\$(29,621,813)
Partidas relacionadas con actividades de inversión		
Depreciación y Amortización	11,741,027	11,007,302
Reserva para prima de antigüedad e indemnización legal	3,069,017	3,983,012

Reserva para cuentas incobrables	<u>4,475,750</u>	<u>9,823,606</u>
	(169,633,469)	(4,807,893)
(Incremento) decremento en cuentas por cobrar y otros	(36,880,525)	(11,046,354)
(Incremento) decremento en Inventarios	(5,510,368)	612,044
Incremento (decremento) en proveedores y otros	3,737,348	(7,580,975)
Incremento (decremento) de Impuestos por pagar	<u>(19,562,497)</u>	<u>417,025</u>
Flujos netos de efectivo de actividades de operación	<u>111,417,427</u>	<u>(22,406,153)</u>
ACTIVIDADES DE INVERSION		
Adquisición de maquinaria, mobiliario, herramientas, etc.	95,715,902	17,364,664
Adquisición de Licencias y Marcas	35,871	38,472
Adquisición de Derechos de Explotación (Coproducciones)	<u>108,325,836</u>	<u>3</u>
Flujos netos de efectivo de actividades de inversión	<u>204,077,609</u>	<u>17,403,139</u>
Efectivo excedente para aplicar en actividades de financiamiento	<u>(92,660,182)</u>	<u>(39,809,292)</u>
ACTIVIDADES DE FINANCIAMIENTO		
Transferencias del Gobierno (Inversión y Obra)	<u>125,769,623</u>	<u>20,842,471</u>
Flujos netos de efectivo de actividades de financiamiento	<u>125,769,623</u>	<u>20,842,471</u>
INCREMENTO (DECREMENTO) NETO DE EFECTIVO Y DEMAS	<u>33,109,441</u>	<u>(18,966,821)</u>
EQUIVALENTES DE EFECTIVO		
EFECTIVO AL PRINCIPIO DEL EJERCICIO	<u>12,526,988</u>	<u>31,493,809</u>
EFECTIVO AL FINAL DEL EJERCICIO	<u>\$45,636,429</u>	<u>\$12,526,988</u>

Este documento fue expedido conforme al escrito firmado por los auditores el día 30 de marzo del año 2012 y el informe del Comisario suscrito el día 18 de abril de 2012.

Ciudad de México, D.F., a 25 de abril de 2012.

Director General
Manuel Gameros Hidalgo Monroy
Rúbrica.

Director de Administración y Finanzas
Dr. José Roberto Hernández Paniagua
Rúbrica.

Gerente de Recursos Financieros
L.C. Hugo Vázquez Enríquez
Rúbrica.

(R.- 347329)

AVISO AL PUBLICO

REQUISITOS NECESARIOS PARA LA INSERCIÓN DE DOCUMENTOS A PUBLICAR:

- Escrito dirigido al Director General Adjunto del Diario Oficial de la Federación, solicitando la publicación de su documento, con dos copias legibles.
- Original del documento a publicar en papel membretado, con sello legible, firma autógrafa y fecha de expedición del mismo, sin alteraciones y acompañado de dos copias legibles.
- En caso de documentos a publicar de empresas privadas, deberá anexar copia de la cédula del R.F.C.
- En caso de licitación pública o estado financiero, necesariamente deberá acompañar su documentación con un disquete en cualquier procesador WORD.
- El pago por derechos de publicación deberá efectuarse mediante el esquema para pago de derechos e5cinco del SAT en ventanilla bancaria o a través de Internet, con la clave de referencia 014001743 y la cadena de la dependencia 22010010000000. El comprobante de pago deberá presentarse (el original que devuelve la institución bancaria o la impresión original del pago realizado en Internet), acompañado de una copia simple. El original del pago será resguardado por esta Dirección.

LAS PUBLICACIONES SE PROGRAMARAN DE LA SIGUIENTE FORMA:

- Las convocatorias para concursos de adquisiciones, arrendamientos, obras y servicios del sector público recibidas los días miércoles, jueves y viernes, se publicarán el siguiente martes, y las recibidas en lunes y martes, se publicarán el siguiente jueves.
- Avisos, edictos, balances finales de liquidación, convocatorias de enajenación de bienes y convocatorias de asambleas se publicarán cinco días hábiles después de la fecha de recibido y pagado, y tres días después si se acompañan con disquete, mientras que los estados financieros, de acuerdo al espacio disponible para publicación.
- El disquete deberá contener un solo archivo con toda la información.
- Por ningún motivo se recibirá documentación que no cubra los requisitos antes señalados.
- Horario de recepción de 9:00 a 13:00 horas, de lunes a viernes.
- Teléfonos: 50 93 32 00 y 51 28 00 00, extensiones 35078, 35079, 35080 y 35081. Fax extensión 35076.

Nota: Si envía la documentación por correspondencia o mensajería, favor de anexar guía prepagada de la mensajería de su preferencia, correctamente llenada, para poder devolverle la forma fiscal que le corresponde.

Atentamente
Diario Oficial de la Federación

**“INS TECH”, S.A. DE C.V.
(EN LIQUIDACION)**

Conforme a lo establecido en la fracción V, del artículo 242 de la Ley de Sociedades Mercantiles, a continuación se publica el siguiente.

**“INS TECH.”, S.A. DE C.V.
BALANCE FINAL DE LIQUIDACION
3 DE MAYO DE 2012**

Activo	
Caja Tesorería:	\$300,000.00
Suma el activo:	\$300,000.00
Pasivo y Capital	
Capital social mínimo:	\$300,000.00
Capital social variable:	\$000,000.00
Pasivo:	\$000,000.00
Suma Pasivo y Capital:	\$300,000.00

México, D.F., a 3 de mayo de 2012.

Liquidador

Salvador Avila Reyes

Rúbrica.

(R.- 347279)

**MADAFIN S.A. DE C.V.
SOFOM ENR
BALANCE GENERAL AL 30 DE ABRIL DE 2012**

ACTIVO

Bancos	31,528	
Deudores Diversos	<u>914</u>	
SUMA ACTIVO		32,442

PASIVO

SUMA PASIVO	<u>0</u>	

CAPITAL

Capital Social	50,000	
Resultado de Ejercicios Anteriores	-10,018	
Resultado del Ejercicio	<u>-7,540</u>	
SUMA CAPITAL	<u>32,442</u>	
SUMA PASIVO MAS CAPITAL		32,442

México, D.F., a 15 de mayo de 2012.

Director General

Lic. David Ourfali Jasqui

Rúbrica.

Contador General

L.C. Ma. de la Luz Manzano S.

Rúbrica.

(R.- 347304)

ABAKO CONSUMIBLES PARA COMPUTO Y

PAPELERIA, S.A. DE C.V.

BALANCE DE LIQUIDACION

AL 21 DE MARZO DE 2012

Activo

Efectivo en caja \$ 0

Pasivo

Capital \$ 0

México, D.F., a 14 de mayo de 2012.

Liquidador

Francisco Martínez García

Rúbrica.

(R.- 347189)

AVISO AL PUBLICO

Se informa al público en general que los costos por suscripción semestral y ejemplar del Diario Oficial de la Federación, son los siguientes:

Suscripción semestral al público: \$ 1,203.00

Ejemplar de una sección del día: \$ 12.00

El precio se incrementará \$4.00 por cada sección adicional.

Atentamente

Diario Oficial de la Federación

Organo Administrativo Desconcentrado Prevención y Readaptación Social
CONVOCATORIA 001

En observancia a la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos en su artículo 134, y de conformidad con la Ley General de Bienes Nacionales y demás disposiciones normativas en materia de disposición final de bienes muebles, se convoca a los interesados en participar en la licitación pública para vender vehículos terrestres de motor, usados y en el estado en que actualmente se encuentren, conforme a lo siguiente:

No. de licitación	Costo de las bases	Fecha límite para adquirir bases	Junta de aclaraciones	Recepción y apertura de ofertas
OADPRS/CEFRS3/01/2012	\$500.00	5/06/2012	5/06/2012 11:00 horas	7/06/2012 12:00 horas

Fallo	Descripción general	Unidad de medida	Valor total para venta
7/06/2012 14:00 horas	7 vehículos usados (5 autobuses, 1 microbús, 1 compactador)	Lote	\$363,000.00

1. Todos los actos se llevarán a cabo en el domicilio del Centro Federal de Readaptación Social No. 3 "Noreste" (CeFeReSo No. 3), ubicado en carretera Sendero Nacional kilómetro 14, Ejido Santa Adelaida, código postal 87557, H. Matamoros, Tamaulipas, teléfono 01868-819-50-59.

2. El periodo para adquirir las bases será a partir del 22 de mayo al 5 de junio de 2012, en días hábiles (de lunes a viernes) dentro del horario de 10:00 a 14:00 horas en la Dirección de Administración del Centro Federal de Readaptación Social No. 3 "Noreste" (CeFeReSo No. 3), en el domicilio señalado en el punto 1 de esta convocatoria. Las bases estarán disponibles únicamente para consulta en el portal de Internet de la Secretaría de Seguridad Pública: www.ssp.gob.mx.

3. El costo de las bases de esta licitación es de \$500.00 (IVA incluido) podrá ser pagado mediante el esquema o procedimiento e5cinco pago electrónico de derechos productos y aprovechamientos: modalidad uno: 1a.- Se ingresa a través de Internet al portal de la institución de crédito autorizada, que elija o sea cliente, que proporcione el servicio de banca electrónica; 1b.- En la ventana o módulo de captura seleccione la opción pago de DPA, aplicando los datos específicos solicitados; y 1c.- Al terminar la operación de pago se mostrará en pantalla el recibo bancario con sello digital, imprímalo, ya que será su comprobante de pago realizado. Modalidad dos: 2a.- A través de ventanilla bancaria de la institución de crédito autorizada, que elija o sea cliente, presentará la hoja de ayuda pre-llenada con los datos de identificación y del DPA derechos productos y aprovechamientos, que generó ingresando al aplicativo e5cinco en la página electrónica de la Secretaría de Seguridad Pública www.ssp.gob.mx. 2b.- Realice el pago en efectivo o con cheque personal de la misma institución de crédito ante la cual se efectúa el pago, la cual deberá entregar un recibo bancario con sello digital, que le servirá como comprobante del pago realizado; para ambas modalidades considerar la clave de referencia 056000113 y la cadena de la dependencia 04E050800000E0 (enajenación de bienes muebles inventariados).

4. Los interesados podrán inspeccionar los vehículos y la documentación con que cuenta la convocante en un horario de 10:00 a 14:00 horas, del 22 de mayo al 5 de junio de 2012 en días hábiles (de lunes a viernes), en el CeFeReSo No. 3, en el domicilio señalado en el punto 1 de esta convocatoria, previa solicitud de ingreso a las instalaciones donde están ubicados, al Departamento de Recursos Materiales y Servicios Generales, al teléfono 01-868-819-27-21, cumpliendo con los requisitos de registro y de seguridad establecidos por el CeFeReSo No. 3.

5. Los interesados en participar en la licitación a que se refiere la presente convocatoria deberán garantizar el sostenimiento de su oferta con la presentación de cheque certificado o de caja a nombre de la Tesorería de la Federación, por el 10 por ciento del precio mínimo de venta del lote único de vehículos. Dicho cheque deberá presentarse en cifras cerradas, sin considerar centavos.

6. Los vehículos adjudicados deberán ser retirados del domicilio señalado en el punto 1 de esta convocatoria por parte del licitante o licitantes adjudicados, dentro de los diez días hábiles (de lunes a viernes) siguientes a la fecha del acto de fallo, previo pago de los mismos.

7. Se procederá a la subasta de los bienes que no se logre su venta, siendo postura legal en primera almoneda las dos terceras partes del valor mínimo de venta considerado para la licitación, y un 10 por ciento menos en segunda almoneda. El procedimiento de subasta se sujetará a lo que determine las bases de la licitación.

H. Matamoros, Tamps., a 22 de mayo de 2012.

Director General

Lic. Valentín Cárdenas Lerma

En ausencia del Lic. Valentín Cárdenas Lerma. Director General, firma el Director Jurídico,
con fundamento en el artículo 14 del Reglamento de los Centros Federales de Readaptación Social

Lic. Enrique Buendía Ramos

Rúbrica.

(R.- 347193)

Instituto Mexicano del Seguro Social
Delegación Sur del Distrito Federal
Jefatura de Servicios Administrativos
Departamento de Conservación y Servicios Generales
CONVOCATORIA No. 01/2012

En cumplimiento con las Disposiciones que establece el título quinto, artículos 131 y 132 de la Ley General de Bienes Nacionales, el Instituto Mexicano del Seguro Social, a través de la Delegación Sur del Distrito Federal, por conducto del Departamento de Conservación y Servicios Generales, ubicado en Calzada de la Viga 1174, 4o. piso, colonia El Triunfo, Delegación Iztapalapa, México, Distrito Federal, código postal 09430, invita a personas físicas y morales, interesadas en participar en el proceso de licitación pública nacional número IMSS/JSA/DCSG/BN-001-12, para la enajenación de dos aeronaves, propiedad del Instituto, de las partidas descritas a continuación:

No. de partida	Descripción del bien	Unidad del bien	Condiciones generales	Valor del bien sin IVA incluido	Depósito de garantía 10%	Ubicación
1	Aeronave avión bimotor Britten normal Islander, modelo BN-2A-8, matrícula XC-SIB, serie C-353	1	Muy buenas	\$1'113,873.00 Más I.V.A.	\$195,991.00	Valle de Allende, Chihuahua, México
2	Helicóptero Bell 206-L1, matrícula XC-FOS serie 45603, año de fabricación 1981	1	Buenas condiciones	\$4'727,674.00 Más I.V.A.	\$472,767.00	Aeropuerto Internacional de la Ciudad de México, Hangar 5, ONA G A/CM

• Los interesados podrán obtener las bases de la licitación pública nacional, en el Departamento de Conservación y Servicios Generales de la Delegación Sur del D.F., ubicado en Calzada de la Viga 1174, 4o. piso, colonia El Triunfo, Delegación Iztapalapa, México, Distrito Federal, código postal 09430. Para mayor información comunicarse al teléfono 56-34-72-29.

- Las bases en forma impresa tendrán un costo de \$1,000.00 pesos.
- Las bases podrán consultarse en la página del IMSS en Internet en el domicilio electrónico: <http://compras.imss.gob.mx/imssvende>

- La aeronave partida número 1 está ubicada en las instalaciones de la empresa Corporación Aeronáutica e Industrial, S.A. de C.V. (Caisa), en el Aeropuerto Regional "C.P.A. Jesús Ernesto Lozano Jiménez", ubicado en la carretera Parral-Valle de Allende, kilómetro 26, colonia Aeródromo Paralelo 28, población Valle de Allende, Municipio Allende, código postal 33920, en Chihuahua.

- La aeronave partida número 2 está ubicada en las instalaciones de la empresa Servicios Corporativos Aéreos de La Laguna S.A. de C.V., en calle Aeropuerto Internacional "Benito Juárez" de la Ciudad de México. Hangar 5, Zona G A/CM, Hangar de Pernocta, colonia Aviación General, Ciudad de México, Delegación Venustiano Carranza, código postal 15620, Distrito Federal.

- El acto a la junta de aclaración de las bases se efectuará el día 6 de junio de 2012, a las 10:00 horas, en el Departamento de Conservación y Servicios Generales, ubicado en Calzada de la Viga 1174, 4o. piso, colonia El Triunfo, Delegación Iztapalapa, México, Distrito Federal, código postal 09430.

- El acto de presentación y apertura de ofertas se llevará a cabo el día 6 de junio de 2012, a las 12:00 horas, en el Departamento de Conservación y Servicios Generales, ubicado en Calzada de la Viga 1174, 4o. piso, colonia El Triunfo, Delegación Iztapalapa, México, Distrito Federal, código postal 09430.

- El acto de emisión de fallo, se llevará a cabo a las 10:00 horas del día 11 de junio de 2012, en el Departamento de Conservación y Servicios Generales, ubicado en Calzada de la Viga 1174, 4o. piso, colonia El Triunfo, Delegación Iztapalapa, México, Distrito Federal, código postal 09430.

- Los participantes deberán garantizar su oferta, en moneda nacional por un importe de 10% del valor fijado a los bienes, mediante cheque certificado expedido por una institución bancaria, a favor del Instituto Mexicano del Seguro Social.

- Los interesados podrán inscribirse en el Departamento de Conservación y Servicios Generales, una hora antes de la presentación del acto de apertura de ofertas y hasta el momento de inicio del mismo acto.

- El retiro de las aeronaves se deberá llevar a cabo en el domicilio ubicado de las instalaciones, con recursos propios del licitante ganador.

- Si la licitación pública nacional se declara desierta, se procederá al proceso de subasta, en el mismo evento del acto de fallo.

- El inicio de la difusión de la convocatoria será el 22 de mayo de 2012.

Atentamente

"Seguridad y Solidaridad Social"

México, D.F., a 22 de mayo de 2012.

Jefe del Departamento de Conservación y Servicios Generales

Ing. José Manuel Quiroz Quezada

Rúbrica.

TERCERA SECCION
PODER EJECUTIVO
SECRETARIA DE DESARROLLO SOCIAL

ACUERDO de Coordinación para la distribución y ejercicio de los subsidios del Programa Hábitat, Vertiente General, del Ramo Administrativo 20 Desarrollo Social, que suscriben la Secretaría de Desarrollo Social, el Estado de Jalisco y los municipios de Guadalajara, Zapopan, Tlaquepaque, Tonalá, Tlajomulco de Zúñiga, El Salto, Ocotlán, Poncitlán, Puerto Vallarta, Zapotlán el Grande, Lagos de Moreno, Chapala, Tepatitlán de Morelos, San Juan de los Lagos, Tuxpan, Arandas, La Barca, Ayotlán, Atotonilco el Alto, Teocaltiche y Zacoalco de Torres de dicha entidad federativa.

ACUERDO DE COORDINACION PARA LA DISTRIBUCION Y EJERCICIO DE LOS SUBSIDIOS DEL PROGRAMA HABITAT, VERTIENTE GENERAL, DEL RAMO ADMINISTRATIVO 20 "DESARROLLO SOCIAL", QUE SUSCRIBEN POR UNA PARTE EL EJECUTIVO FEDERAL, A TRAVES DE LA SECRETARIA DE DESARROLLO SOCIAL, EN LO SUCESIVO "LA SEDESOL", REPRESENTADA EN ESTE ACTO POR LA SUBSECRETARIA DE DESARROLLO URBANO Y ORDENACION DEL TERRITORIO, ARQ. SARA HALINA TOPELSON FRIDMAN, ASISTIDA POR EL DELEGADO FEDERAL DE LA SECRETARIA DE DESARROLLO SOCIAL EN EL ESTADO DE JALISCO, LIC. FELIPE DE JESUS VICENCIO ALVAREZ; POR OTRA PARTE, EL EJECUTIVO DEL ESTADO DE JALISCO, EN LO SUCESIVO "EL ESTADO", REPRESENTADO POR EL SECRETARIO GENERAL DE GOBIERNO, LIC. FERNANDO ANTONIO GUZMAN PEREZ PELAEZ; EL SECRETARIO DE FINANZAS, L.E. MARTIN J. GUADALUPE MENDOZA LOPEZ; EL SECRETARIO DE PLANEACION, DR. VICTOR MANUEL GONZALEZ ROMERO, Y EL SECRETARIO DE DESARROLLO HUMANO, MTRO. MARTIN HERNANDEZ BALDERAS; Y LOS MUNICIPIOS DE GUADALAJARA, ZAPOPAN, TLAQUEPAQUE, TONALA, TLAJOMULCO DE ZUÑIGA, EL SALTO, OCOTLAN, PONCITLAN, PUERTO VALLARTA, ZAPOTLAN EL GRANDE, LAGOS DE MORENO, CHAPALA, TEPATITLAN DE MORELOS, SAN JUAN DE LOS LAGOS, TUXPAN, ARANDAS, LA BARCA, AYOTLAN, ATOTONILCO EL ALTO, TEOCALTICHE Y ZACOALCO DE TORRES, EN LO SUCESIVO "LOS MUNICIPIOS", REPRESENTADOS POR SUS PRESIDENTES MUNICIPALES Y SINDICOS, LOS CC. LIC. JORGE ARISTOTELES SANDOVAL DIAZ Y LIC. HECTOR PIZANO RAMOS, C. HECTOR VIELMA ORDOÑEZ Y LIC. ELKE TEPPER GARCIA, LIC. MIGUEL CASTRO REYNOSO Y LIC. MARCO ANTONIO GONZALEZ FIERROS, C. JUAN ANTONIO MATEOS NUÑO Y LIC. EDGAR OSWALDO BAÑALES OROZCO, ING. ENRIQUE ALFARO RAMIREZ Y LIC. ALBERTO URIBE CAMACHO, C. GERARDO GONZALEZ DIAZ Y LIC. FELIPE DE JESUS MONTAÑO PEREZ, LIC. JUAN MANUEL ALATORRE FRANCO Y LIC. KAREN ARLETTE FLORES PEREZ, C. CARLOS MALDONADO GUERRERO Y LIC. MARIA DEL CARMEN NUÑEZ MALDONADO, LIC. SALVADOR GONZALEZ RESENDIZ Y LIC. FERNANDO CASTRO RUBIO, C.P. ANSELMO ABRICA CHAVEZ Y JOSE DE JESUS NUÑEZ GONZALEZ, C. JOSE BRIZUELA LOPEZ Y LIC. BLANCA ERENDIDA GALLARDO JIMENEZ, C.P. JOSE DE JESUS CABRERA JIMENEZ Y LIC. MOISES ALEJANDRO ANAYA AGUILAR, C. CECILIA GONZALEZ GOMEZ Y LIC. JORGE LUIS RODRIGUEZ GOMEZ, LIC. JOSE RAUL DE ALBA PADILLA Y LIC. NORMA PATRICIA DEL REFUGIO MARQUEZ GUTIERREZ, ING. DOMINGO MARTINEZ CORTES Y LIC. LEURE LARIOS MEJIA, C. JOSE LUIS VALLE MAGAÑA Y LIC. J. MARCOS HERNANDEZ MUÑOZ, C. MIGUEL SALCEDO PEREZ Y LIC. ALEJANDRO MANJARREZ RAMOS, DR. JUAN CARLOS ESTRADA CAZARES Y LIC. JAZMIN JUDITH GUERRERO BERMUDEZ, ING. FRANCISCO GODINEZ ARIAS Y LIC. ALEJANDRA GONZALEZ HERNANDEZ, C. JOSE LUIS MARTINEZ VELAZQUEZ Y NOEMI PEREZ VILLEGAS, LIC. SIMON FERNANDO LLAMAS BAÑUELOS Y LIC. MARIO LOMELI MEZA; A QUIENES SE LES DENOMINARA DE MANERA CONJUNTA COMO "LAS PARTES" AL TENOR DE LOS SIGUIENTES ANTECEDENTES Y CLAUSULAS:

ANTECEDENTES

I.- El Eje 3 del Plan Nacional de Desarrollo 2007-2012, denominado "Igualdad de Oportunidades", establece que "La finalidad de la política social de esta Administración es lograr el desarrollo humano y el bienestar de los mexicanos a través de la igualdad de oportunidades. Para conducir a México hacia un desarrollo económico y social sustentable hay que resolver a fondo las graves diferencias que imperan en el país. Gobierno y sociedad deben ser capaces de mejorar significativamente las condiciones de vida de quienes viven en la pobreza, es decir, casi la mitad de la población."

II.- El objetivo 4 del Programa Sectorial de Desarrollo Social 2007-2012, establece: Mejorar la calidad de vida en las ciudades, con énfasis en los grupos sociales en condición de pobreza, a través de la provisión de infraestructura social y vivienda digna, así como consolidar ciudades eficientes, seguras y competitivas.

III.- El artículo 33 de la Ley de Planeación establece que el Ejecutivo Federal podrá convenir con los Gobiernos de las entidades federativas, satisfaciendo las formalidades que en cada caso procedan, la coordinación que se requiera a efecto de que los Gobiernos participen en la planeación nacional del desarrollo.

IV.- El artículo 32 del Decreto de Presupuesto de Egresos de la Federación para el Ejercicio Fiscal 2011, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 7 de diciembre de 2010, establece que los programas de subsidios del Ramo Administrativo 20 Desarrollo Social se destinarán, en las entidades federativas, en los términos de las disposiciones aplicables, exclusivamente a la población en condiciones de pobreza, de vulnerabilidad, rezago y de marginación de acuerdo con los criterios oficiales dados a conocer por la Secretaría de Desarrollo Social, el Consejo Nacional de Población y a las evaluaciones del Consejo Nacional de Evaluación de la Política de Desarrollo Social. Asimismo, este artículo señala que el Programa Hábitat es un programa de subsidios del Ramo Administrativo 20 Desarrollo Social.

V.- El párrafo sexto del artículo 32 del Decreto de Presupuesto de Egresos de la Federación para el Ejercicio Fiscal 2011, establece que "... se suscribirán acuerdos y convenios específicos y Anexos de ejecución en los que se establecerán: la distribución de los recursos de cada programa o región de acuerdo con sus condiciones de rezago, marginación y pobreza, indicando en lo posible la asignación correspondiente a cada municipio; las atribuciones y responsabilidades de la Federación, las entidades federativas y municipios, y las asignaciones presupuestarias de los órdenes de gobierno en que concurren en sujeción a los programas concertados."

VI.- El objetivo general del Programa Hábitat, a cargo de la Secretaría de Desarrollo Social, es contribuir a la superación de la pobreza y al mejoramiento de la calidad de vida de los habitantes de zonas urbanas marginadas en las que se presenta concentración de hogares en situación de pobreza patrimonial, en lo sucesivo "Polígonos Hábitat", al fortalecer y mejorar la organización y participación social, así como el entorno urbano de dichos asentamientos. Los "Polígonos Hábitat" son identificados por "LA SEDESOL" y constituyen el ámbito de actuación del Programa Hábitat.

VII.- La Dirección General de Programación y Presupuesto de la Secretaría de Desarrollo Social, mediante su oficio número OM/400/0541/2010 de fecha 23 de diciembre de 2010, comunicó a la Subsecretaría de Desarrollo Urbano y Ordenación del Territorio el monto de los subsidios autorizados al Programa Hábitat para el ejercicio fiscal 2011.

VIII.- La Subsecretaría de Desarrollo Urbano y Ordenación del Territorio, mediante el Oficio de Distribución de Subsidios del Programa Hábitat, número 300/002/2011 de fecha 6 de enero de 2011, comunicó a los delegados federales de la Secretaría de Desarrollo Social la distribución de los subsidios federales del Programa Hábitat por entidad federativa para el ejercicio fiscal 2011.

Con base en lo expuesto, y con fundamento en los artículos 40, 41, 43, 90, 115 y 116 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 32 de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal; 33, 34, 36 y 44 de la Ley de Planeación; 1, 4, 45, 54, 74, 75 y 77 de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria y 1, 85 y 176 de su Reglamento; 1, 4, 24 y 43 de la Ley General de Desarrollo Social y 3 fracción III, 23, 25, 27, 40 y 41 de su Reglamento; 7, 8, 9, 48, 49, 50 y 51 de la Ley General de Asentamientos Humanos; 7 y demás aplicables de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública Gubernamental; 1, 30, 31 y 32 del Decreto de Presupuesto de Egresos de la Federación para el Ejercicio Fiscal 2011; 6, 8, 12, 16, 36, 37, 44 y 45 del Reglamento Interior de la Secretaría de Desarrollo Social; en el Acuerdo por el que se modifican las Reglas de Operación del Programa Hábitat para el ejercicio fiscal 2011; así como en lo previsto por los artículos 2, 15 fracciones I, II, IV, V, VI, VII y IX, 36, 46, 50 fracciones X, XI, XVIII, XIX, XX, XXI, XXII y XXV, 73 fracciones I y II, 77 fracción III, 79, 80 fracciones I, II y VII, 81 y 86 de la Constitución Política del Estado de Jalisco; 2, 3, 4, 8, 9, 13, 19 fracciones I y II, 20, 21, 22 fracciones I, II, IV, IX, XVIII, XIX, XX, XXI y XXIV, 23 fracciones I, II, III y XVIII, 24, 28, 30, 31, 31 bis y 41 de la Ley Orgánica del Poder Ejecutivo del Estado; 1o., 2o. fracción III, 2o. bis, 3o., 4o., 5o., 6o., 9o., 10, 16, 17, 18, 38, 40, 41 y 72 de la Ley de Planeación para el Estado de Jalisco y sus Municipios; 1, 2, 5, 9, 10, 11, 13, 14, 15, 16, 17, 18, 21, 24, 36 y 54 de la Ley de Desarrollo Social para el Estado de Jalisco; "LAS PARTES" han decidido establecer sus compromisos con arreglo a las siguientes:

CLAUSULAS

CAPITULO I. DEL OBJETO

PRIMERA. El presente Acuerdo de Coordinación tiene por objeto coordinar las acciones entre "LA SEDESOL", "EL ESTADO" y "LOS MUNICIPIOS", para la operación del Programa Hábitat en las ciudades, zonas metropolitanas y "Polígonos Hábitat" seleccionados y para el ejercicio de los subsidios federales y los recursos locales aportados, con el propósito de contribuir a la superación de la pobreza y al mejoramiento de la calidad de vida de los habitantes de zonas urbanas marginadas, al fortalecer y mejorar la organización y participación social, así como el entorno urbano de dichos asentamientos.

SEGUNDA. “LAS PARTES” acuerdan que en la operación del Programa Hábitat y en el ejercicio de sus subsidios, se sujetarán a lo que establece la normatividad federal y local aplicable, las Reglas de Operación del Programa Hábitat para el ejercicio fiscal 2011, en lo sucesivo “Reglas de Operación”, y los Lineamientos de Operación del Programa Hábitat vigentes, en lo sucesivo “Lineamientos de Operación”, así como los instrumentos técnicos que se deriven de estos dos últimos.

CAPITULO II. DE LAS CIUDADES, ZONAS METROPOLITANAS Y “POLIGONOS HABITAT” SELECCIONADOS

TERCERA. “LAS PARTES” acuerdan que los subsidios federales y los recursos locales aportados en el marco del Programa Hábitat se ejercerán en las ciudades, zonas metropolitanas y “Polígonos Hábitat” seleccionados, que se señalan en el Anexo I de este Acuerdo de Coordinación, denominado “Ciudades, Zonas Metropolitanas y Polígonos Hábitat Seleccionados”, el cual es suscrito únicamente por el Delegado Federal de “LA SEDESOL”, el Secretario de Desarrollo Humano del Gobierno del Estado de Jalisco y por los Presidentes Municipales. Este Anexo forma parte del presente Acuerdo de Coordinación.

CUARTA. “LA SEDESOL” promoverá la concurrencia de acciones de otras instituciones en los “Polígonos Hábitat” seleccionados, tanto del propio sector de Desarrollo Social como de otras dependencias y entidades de la Administración Pública Federal. “LAS PARTES” acuerdan apoyar la ejecución de dichas acciones.

CAPITULO III. DE LOS SUBSIDIOS FEDERALES

QUINTA. “LAS PARTES” acuerdan que los subsidios federales destinados a la entidad federativa se distribuyen por municipio, de conformidad con lo señalado en el Anexo II de este Acuerdo de Coordinación, denominado “Subsidios Federales por Municipio”, el cual es suscrito por el Delegado Federal de “LA SEDESOL”, el Secretario de Desarrollo Humano del Gobierno del Estado de Jalisco y por los Presidentes Municipales. Este Anexo forma parte del presente Acuerdo de Coordinación.

SEXTA. La ministración de los subsidios federales para el Programa Hábitat se efectuará considerando el calendario autorizado por la Secretaría de Hacienda y Crédito Público, a través del Sistema Integral de Administración Financiera Federal (SIAFF) y el Sistema de Contabilidad y Presupuesto (SICOP).

SEPTIMA. De conformidad con lo establecido en las “Reglas de Operación”, “EL ESTADO”, “LOS MUNICIPIOS” y las Delegaciones Federales de “LA SEDESOL” podrán constituirse en ejecutores del Programa Hábitat. Los ejecutores serán los responsables del ejercicio y comprobación de los subsidios federales y de los recursos locales aportados al Programa.

OCTAVA. “LAS PARTES” acuerdan que los subsidios federales destinados a la entidad federativa que no se comprometan en las fechas señaladas en el Oficio de Distribución de Subsidios del Programa Hábitat, podrán ser reasignados por “LA SEDESOL” a otros municipios del mismo Estado o de otras entidades federativas. Dichas reasignaciones presupuestarias serán notificadas por la Delegación Federal de “LA SEDESOL” al Secretario de Desarrollo Humano del Gobierno del Estado de Jalisco y a “LOS MUNICIPIOS” que correspondan.

CAPITULO IV. DE LOS RECURSOS APORTADOS POR “EL ESTADO” Y POR “LOS MUNICIPIOS”

NOVENA. “EL ESTADO” y “LOS MUNICIPIOS”, se comprometen a aportar recursos financieros para las obras y acciones apoyadas por el Programa Hábitat, de conformidad con lo señalado en las “Reglas de Operación”, los “Lineamientos de Operación” y el Anexo Técnico de cada proyecto (Formato PH-01). Estos recursos serán distribuidos conforme a lo señalado en el Anexo III de este Acuerdo de Coordinación, denominado “Aportaciones de Recursos Locales por Municipio”, el cual es suscrito por el Delegado Federal de “LA SEDESOL”, el Secretario de Desarrollo Humano del Gobierno del Estado de Jalisco y por los Presidentes Municipales. Este Anexo forma parte del presente Acuerdo de Coordinación.

Por lo que se refiere a los recursos que le corresponde aportar a “EL ESTADO” y que se compromete mediante este Acuerdo de Coordinación, provendrán de la partida “4225” Aportación para el Desarrollo Social del Estado, contenida en el Decreto que contiene el Presupuesto de Egresos del Gobierno del Estado de Jalisco, vigente para el ejercicio fiscal 2011.

CAPITULO V. DE LAS RESPONSABILIDADES

DECIMA. “LA SEDESOL” se compromete a:

- a) Apoyar con subsidios federales la ejecución del Programa Hábitat en las ciudades, zonas metropolitanas y “Polígonos Hábitat” seleccionados, con la participación que corresponda a “EL ESTADO” y a “LOS MUNICIPIOS”.
- b) Aprobar las obras y acciones, así como la radicación de los subsidios federales, de manera oportuna y por conducto de la Delegación Federal de “LA SEDESOL” en la entidad federativa.
- c) Aplicar los subsidios federales y los recursos locales aportados, cuando funja como ejecutor, conforme a lo señalado en la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria, el Decreto de Presupuesto de Egresos de la Federación para el Ejercicio Fiscal 2011, la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas, la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público Federal, las “Reglas de Operación”, los “Lineamientos de Operación”, el Anexo Técnico del proyecto (Formato PH-01), así como a lo dispuesto en otras normas federales y locales aplicables.
- d) Efectuar oportunamente, por conducto de la Delegación Federal de “LA SEDESOL”, el seguimiento de avances y resultados físicos y financieros de los proyectos, con base en la información de los expedientes técnicos, la registrada en el Sistema Integral de Información de los Programas Sociales (SIIPSO) y la obtenida en las verificaciones que realice en campo.
- e) Apoyar al ejecutor en la integración y operación de instancias de contraloría social, de conformidad con lo establecido en la Ley General de Desarrollo Social, su Reglamento, las “Reglas de Operación” y en el Acuerdo por el que se establecen los Lineamientos para la Promoción y Operación de la Contraloría Social en los Programas Federales de Desarrollo Social, emitidos por la Secretaría de la Función Pública.

DECIMA PRIMERA. “EL ESTADO” y “LOS MUNICIPIOS” se comprometen a:

- a) Aplicar los subsidios federales y los recursos locales aportados del Programa Hábitat, cuando funja como ejecutor, en las ciudades, zonas metropolitanas y “Polígonos Hábitat” seleccionados, conforme a lo señalado en la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria, el Decreto de Presupuesto de Egresos de la Federación para el Ejercicio Fiscal 2011, la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas, la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público Federal, las “Reglas de Operación”, los “Lineamientos de Operación”, el Anexo Técnico del proyecto (Formato PH-01), así como a lo dispuesto en otras normas federales y locales aplicables.
- b) Apoyar el cumplimiento de los objetivos y las metas del Programa Hábitat.
- c) Elaborar y mantener actualizado un registro de los subsidios federales y de los recursos locales aportados y ejercidos, de conformidad con la normatividad aplicable.
- d) Garantizar, en su caso, la aportación que corresponda a los beneficiarios, conforme a lo señalado en las “Reglas de Operación”.
- e) Mantener en operación los Inmuebles Apoyados por Hábitat para los fines acordados con “LA SEDESOL”, al menos durante los cinco años posteriores a la fecha en que recibieron los subsidios federales para su construcción, mejoramiento o equipamiento, con el fin de garantizar la permanencia de los servicios sociales que ofrecen.
- f) Reintegrar a la Tesorería de la Federación, conforme a lo establecido en la normatividad federal aplicable, los subsidios federales no ejercidos al cierre del ejercicio fiscal, los recursos no comprobados en la fecha límite establecida para este fin, así como los rendimientos financieros que, en su caso, se hubieran generado.

- g) Proporcionar oportunamente el mantenimiento de las obras o equipos financiados con recursos del Programa Hábitat; hacer explícito en el acta de entrega-recepción o en el informe de resultados, cuando funjan como ejecutores, el compromiso de dar mantenimiento, conservar, vigilar y sufragar la continua y adecuada operación de las obras y/o equipos financiados con recursos de este Programa; realizar todas las acciones tendientes a conservar en buen estado los bienes muebles adquiridos y los bienes inmuebles construidos o mejorados, así como asegurar dichos bienes ante una institución de seguros autorizada.
- h) En caso de que los bienes muebles financiados con recursos del Programa sean sustraídos indebidamente del lugar donde se ubicaban o habían sido instalados, el ejecutor efectuará lo conducente para restituirlos en la misma cantidad, calidad y especie; independientemente de realizar las gestiones jurídicas y administrativas que procedan.
- i) Proporcionar a las instancias de fiscalización, control y auditoría, correspondientes, la información requerida, así como otorgarles las facilidades necesarias, para que lleven a cabo sus acciones en dichas materias.

CAPITULO VI. DEL SEGUIMIENTO, CONTROL Y EVALUACION DEL PROGRAMA

DECIMA SEGUNDA. “EL ESTADO” y “LOS MUNICIPIOS”, cuando sean ejecutores del Programa Hábitat, se comprometen a cumplir con las responsabilidades señaladas en las “Reglas de Operación” y en los “Lineamientos de Operación”, y otorgar las facilidades necesarias a “LA SEDESOL” para que ésta realice visitas de seguimiento a las obras y acciones realizadas con subsidios federales, así como para tener acceso a equipos, materiales, información, registros y documentos que estime pertinente conocer y que estén relacionados con la ejecución de las mismas.

Cuando “LA SEDESOL” detecte que el ejecutor incurrió en desviaciones en el ejercicio de los subsidios federales o en incumplimiento a lo convenido, inclusive en ejercicios fiscales anteriores, “LA SEDESOL” podrá suspender la ministración de recursos autorizados al ejecutor en el ejercicio fiscal 2011, cancelar los proyectos aprobados y, en su caso, solicitar el reintegro de los subsidios, según corresponda. Lo anterior, sin menoscabo de que “LA SEDESOL” realice las acciones administrativas y legales que procedan.

DECIMA TERCERA. “EL ESTADO” y “LOS MUNICIPIOS”, cuando sean ejecutores del Programa Hábitat, asumen el compromiso de proporcionar a “LA SEDESOL” la información sobre los avances y resultados del Programa Hábitat, conforme a lo siguiente:

- a) Actualizar mensualmente la información registrada en el SIIPSO sobre los avances físicos y financieros de todos los proyectos apoyados por el Programa.
- b) Reportar trimestralmente a la Delegación Federal de “LA SEDESOL”, durante los primeros cinco días hábiles del mes inmediato al trimestre que concluye, los avances físico-financieros de los proyectos aprobados.
- c) Informar a la Delegación Federal de “LA SEDESOL”, por conducto del SIIPSO, de las obras y acciones concluidas, así como de sus resultados físicos y financieros, a más tardar a los treinta días naturales a la fecha de su conclusión.
- d) Remitir a la Delegación Federal de “LA SEDESOL”, al gobierno de la entidad federativa o al municipio correspondiente, al concluir la obra o acción, en un plazo que no exceda los treinta días naturales siguientes, copia del acta de entrega-recepción o del informe de resultados.
- e) Convocar oportunamente a la comunidad beneficiada, a la Delegación Federal de “LA SEDESOL”, así como al gobierno de la entidad federativa o al municipio, para que en los actos de entrega-recepción de las obras y acciones se encuentren presentes representantes de dichas instancias.
- f) Elaborar e imprimir, por conducto del SIIPSO, el informe de cierre de ejercicio. En éste se considerarán todos aquellos movimientos presupuestarios de los subsidios en el ejercicio fiscal y deberá coincidir con lo registrado en el Sistema Integral de Presupuesto y Contabilidad (SIPREC) o el Sistema de Contabilidad y Presupuesto (SICOP).

DECIMA CUARTA. “LAS PARTES” colaborarán, en el ámbito de sus respectivas competencias, en la operación de un sistema de información, administrado por “LA SEDESOL”, que apoye las actividades de seguimiento, control y evaluación del Programa Hábitat.

DECIMA QUINTA. Las actividades de control y auditoría de los subsidios federales corresponderán al Órgano Interno de Control en la Secretaría de Desarrollo Social; a la Secretaría de la Función Pública, en coordinación con los órganos de control de los gobiernos de las entidades federativas; así como a la Auditoría Superior de la Federación, conforme a las atribuciones que les confiere la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal, la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas de la Federación y demás normatividad aplicable.

Así mismo, las actividades de control, seguimiento y supervisión de los subsidios estatales comprometidos y erogados de conformidad al presente Acuerdo de Coordinación, corresponderá a la Contraloría, a la Secretaría de Finanzas y a la Secretaría de Desarrollo Humano del Gobierno del Estado de Jalisco, en el ámbito de sus respectivas competencias, y en coordinación con los órganos de control y auditoría del gobierno federal.

DECIMA SEXTA. “EL ESTADO” y “LOS MUNICIPIOS” se comprometen a apoyar a “LA SEDESOL” en las acciones que se lleven a cabo para la evaluación externa del Programa Hábitat conforme lo establecen las “Reglas de Operación” y demás normatividad aplicable.

CAPITULO VII. ESTIPULACIONES FINALES

DECIMA SEPTIMA. Cuando las secretarías de Hacienda y Crédito Público, de la Función Pública o de Desarrollo Social, en el ámbito de sus respectivas competencias, detecten faltas de comprobación, desviaciones, incumplimiento a lo convenido, o incumplimiento en la entrega oportuna de información relativa a avances y metas alcanzadas, “LA SEDESOL”, después de escuchar la opinión del gobierno de la entidad federativa correspondiente, podrá suspender la radicación de los recursos federales e inclusive solicitar su reintegro, así como los rendimientos financieros que, en su caso, se hubieran generado, sin perjuicio de lo establecido en la normatividad aplicable.

En caso de que “LA SEDESOL” detecte condiciones inadecuadas de mantenimiento o de operación en obras financiadas con recursos del Programa en el ejercicio en curso o en ejercicios anteriores, “LA SEDESOL” podrá suspender la ministración de recursos autorizados al ejecutor en el ejercicio fiscal 2011. En caso de persistir la situación detectada, “LA SEDESOL” podrá cancelar los proyectos aprobados en 2011 y solicitar el reintegro de los subsidios que hubieran sido ministrados.

DECIMA OCTAVA. Los Anexos I, II y III del presente Acuerdo de Coordinación, se podrán modificar de común acuerdo por las partes, en tanto la Secretaría de Hacienda y Crédito Público no concluya con las modificaciones y afectaciones presupuestales de cada entidad federativa.

Dichas modificaciones deberán constar por escrito y entrarán en vigor a partir de su suscripción por parte del Delegado Federal de “LA SEDESOL”, el Secretario de Desarrollo Humano del Gobierno del Estado de Jalisco y por los Presidentes Municipales.

DECIMA NOVENA. Para dar transparencia en el ejercicio de los recursos federales, “LA SEDESOL”, “EL ESTADO” y “LOS MUNICIPIOS”, convienen que en todas las actividades de difusión y publicidad que lleven a cabo los ejecutores, relativas a obras y acciones del Programa Hábitat y apoyadas parcial o totalmente con subsidios federales, se deberá mencionar expresamente el monto de dicha aportación de recursos federales, así como incluir los logotipos de “LA SEDESOL”, de la Estrategia Vivir Mejor y del Programa Hábitat en los impresos y elementos gráficos y cualquier medio de difusión que sea utilizado para tal efecto, como son letreros, placas, mamparas, templete, gallardetes, carteles, trípticos y otros similares. Los logotipos de “LA SEDESOL”, de la Estrategia Vivir Mejor y del Programa Hábitat deberán ser, al menos, del mismo tamaño que los logotipos de las instancias locales participantes.

Conforme a la Ley General de Desarrollo Social y el Decreto de Presupuesto de Egresos de la Federación para el Ejercicio Fiscal 2011, la publicidad y la información relativa a las acciones realizadas deberá identificarse con el Escudo Nacional en los términos que establece la Ley sobre el Escudo, la Bandera y el Himno Nacionales e incluir la siguiente leyenda “Este programa es público, ajeno a cualquier partido político. Queda prohibido el uso para fines distintos al desarrollo social”.

Los ejecutores deberán instalar letreros y placas en las obras y acciones apoyadas con recursos del Programa Hábitat, de conformidad con lo señalado en las "Reglas de Operación" y en los "Lineamientos de Operación". El costo de la elaboración y colocación de los letreros y las placas será con cargo a los recursos del proyecto correspondiente; el Ejecutor deberá mantenerlos en buenas condiciones. En el caso de que las placas sean dañadas o sustraídas, el Ejecutor, con cargo a sus recursos, deberá reponerlas.

VIGESIMA. Con el propósito de impedir que el Programa Hábitat sea utilizado con fines político electorales durante el desarrollo de procesos electorales federales, estatales y municipales, "LAS PARTES" acuerdan que en la ejecución de este Programa y en el ejercicio de sus recursos federales y locales, llevarán a cabo las acciones necesarias para observar las medidas que emita la Unidad del Abogado General y Comisionado para la Transparencia de "LA SEDESOL".

VIGESIMA PRIMERA. El presente Acuerdo de Coordinación se podrá dar por terminado de manera anticipada por cualquiera de las siguientes causas:

- a) No cumplir en tiempo y forma con los compromisos pactados en este Acuerdo de Coordinación y sus Anexos, lo establecido en la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria, el Decreto de Presupuesto de Egresos de la Federación para el Ejercicio Fiscal 2011, la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas, la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público Federal, las "Reglas de Operación", los "Lineamientos de Operación", el Anexo Técnico del proyecto (Formato PH-01), así como a lo dispuesto en otras normas federales y locales aplicables.
- b) La aplicación de los subsidios federales asignados por medio de este Acuerdo de Coordinación a "EL ESTADO" y a "LOS MUNICIPIOS" a fines distintos de los pactados.
- c) La falta de entrega de información, reportes y demás documentación prevista en este Acuerdo de Coordinación y en los diversos instrumentos derivados del mismo.

VIGESIMA SEGUNDA. "EL ESTADO" autorizó a la Secretaría de Finanzas, a través de su titular, para que erogase las cantidades que se compromete a aportar en el marco del presente acuerdo de coordinación, previa celebración de los instrumentos jurídicos correspondientes, y a la Secretaría de Desarrollo Humano, a través de su titular, para que celebre los acuerdos y convenios necesarios para la implementación y operación del Programa Hábitat en el Estado de Jalisco; por lo que, el L.E. Martín J. Guadalupe Mendoza López, Secretario de Finanzas, y el Mtro. Martín Hernández Balderas, Secretario de Desarrollo Humano, cuentan con facultades suficientes para suscribir el presente Acuerdo, en virtud de los Acuerdos Delegatorios PF/AE/017-031/2011 de fecha 15 quince de febrero del año 2011 dos mil once, y PF/AE/134-422/2011 de fecha 18 dieciocho de agosto del mismo año.

VIGESIMA TERCERA. Las partes realizarán las acciones necesarias para cumplir con los compromisos pactados en el presente Acuerdo de Coordinación. De presentarse casos fortuitos o de fuerza mayor, que motiven el incumplimiento, la contraparte quedará liberada del cumplimiento de las obligaciones que le son correlativas, debiendo comunicar dichas circunstancias por escrito a la brevedad posible, a través de las instancias que suscriben el presente Acuerdo de Coordinación.

VIGESIMA CUARTA. Las partes manifiestan su conformidad para que, en el caso de que se susciten controversias, con motivo de la operación, la interpretación o el incumplimiento del presente Acuerdo de Coordinación, las conozcan los Tribunales Federales con sede en la Ciudad de México, Distrito Federal.

VIGESIMA QUINTA. Este Acuerdo de Coordinación y sus Anexos I, II y III surten sus efectos a partir de la fecha de su firma y hasta el treinta y uno de diciembre del año dos mil once. El presente Acuerdo de Coordinación y sus Anexos deberán publicarse, conforme lo establece el artículo 36 de la Ley de Planeación, en el Diario Oficial de la Federación y en el órgano oficial de difusión del Gobierno del Estado, con el propósito de que la población conozca las acciones coordinadas entre la Federación y el Estado.

"Este programa es público, ajeno a cualquier partido político. Queda prohibido el uso para fines distintos al desarrollo social". Art. 28, Ley General de Desarrollo Social.

"Este programa es público, ajeno a cualquier partido político. Queda prohibido el uso para fines distintos a los establecidos en el programa". Art. 30, fracción III, inciso a), Decreto de Presupuesto de Egresos de la Federación para el Ejercicio Fiscal 2011.

Leído que fue y debidamente enterados del alcance y contenido legal, se firma el presente Acuerdo de Coordinación en 5 (cinco) ejemplares, en la ciudad de Guadalajara, Jalisco, a los quince días del mes de febrero de dos mil once.- Por la Secretaría de Desarrollo Social: la Subsecretaria de Desarrollo Urbano y Ordenación del Territorio, **Sara Halina Topelson Fridman**.- Rúbrica.- El Delegado Federal en el Estado de Jalisco, **Felipe de Jesús Vicencio Alvarez**.- Rúbrica.- Por el Estado: el Secretario General de Gobierno del Estado de Jalisco, **Fernando Antonio Guzmán Pérez Peláez**.- Rúbrica.- El Secretario de Finanzas del Gobierno del Estado de Jalisco, **Martín J. Guadalupe Mendoza López**.- Rúbrica.- El Secretario de Planeación del Gobierno del Estado de Jalisco, **Víctor Manuel González Romero**.- Rúbrica.- El Secretario de Desarrollo Humano del Gobierno del Estado de Jalisco, **Martín Hernández Balderas**.- Rúbrica.- Por los Municipios: el Presidente Municipal del H. Ayuntamiento de Guadalajara, Jalisco, **Jorge Aristóteles Sandoval Díaz**.- Rúbrica.- El Síndico Municipal del H. Ayuntamiento de Guadalajara, Jalisco, **Héctor Pizano Ramos**.- Rúbrica.- El Presidente Municipal del H. Ayuntamiento de Zapopan, Jalisco, **Héctor Vielma Ordóñez**.- Rúbrica.- El Síndico Municipal del H. Ayuntamiento de Zapopan, Jalisco, **Elke Tepper García**.- Rúbrica.- El Presidente Municipal del H. Ayuntamiento de Tlaquepaque, Jalisco, **Miguel Castro Reynoso**.- Rúbrica.- El Síndico Municipal del H. Ayuntamiento de Tlaquepaque, Jalisco, **Marco Antonio González Fierros**.- Rúbrica.- El Presidente Municipal del H. Ayuntamiento de Tonalá, Jalisco, **Juan Antonio Mateos Nuño**.- Rúbrica.- El Síndico Municipal del H. Ayuntamiento de Tonalá, Jalisco, **Edgar Oswaldo Bañales Orozco**.- Rúbrica.- El Presidente Municipal del H. Ayuntamiento de Tlajomulco de Zúñiga, Jalisco, **Enrique Alfaro Ramírez**.- Rúbrica.- El Síndico Municipal del H. Ayuntamiento de Tlajomulco de Zúñiga, Jalisco, **Alberto Uribe Camacho**.- Rúbrica.- El Presidente Municipal del H. Ayuntamiento de El Salto, Jalisco, **Gerardo González Díaz**.- Rúbrica.- El Síndico Municipal del H. Ayuntamiento de El Salto, Jalisco, **Felipe de Jesús Montañón Pérez**.- Rúbrica.- El Presidente Municipal del H. Ayuntamiento de Ocotlán, Jalisco, **Juan Manuel Alatorre Franco**.- Rúbrica.- La Síndico Municipal del H. Ayuntamiento de Ocotlán, Jalisco, **Karen Arlette Flores Pérez**.- Rúbrica.- El Presidente Municipal del H. Ayuntamiento de Poncitlán, Jalisco, **Carlos Maldonado Guerrero**.- Rúbrica.- La Síndico Municipal del H. Ayuntamiento de Poncitlán, Jalisco, **María del Carmen Núñez Maldonado**.- Rúbrica.- El Presidente Municipal del H. Ayuntamiento de Puerto Vallarta, Jalisco, **Salvador González Reséndiz**.- Rúbrica.- El Síndico Municipal del H. Ayuntamiento de Puerto Vallarta, Jalisco, **Fernando Castro Rubio**.- Rúbrica.- El Presidente Municipal del H. Ayuntamiento de Zapotlán el Grande, Jalisco, **Anselmo Abrica Chávez**.- Rúbrica.- El Síndico Municipal del H. Ayuntamiento de Zapotlán el Grande, Jalisco, **José de Jesús Núñez González**.- Rúbrica.- El Presidente Municipal del H. Ayuntamiento de Lagos de Moreno, Jalisco, **José Brizuela López**.- Rúbrica.- La Síndico Municipal del H. Ayuntamiento de Lagos de Moreno, Jalisco, **Blanca Eréndida Gallardo Jiménez**.- Rúbrica.- El Presidente Municipal del H. Ayuntamiento de Chapala, Jalisco, **José de Jesús Cabrera Jiménez**.- Rúbrica.- El Síndico Municipal del H. Ayuntamiento de Chapala, Jalisco, **Moisés Alejandro Anaya Aguilar**.- Rúbrica.- La Presidenta Municipal del H. Ayuntamiento de Tepatitlán de Morelos, Jalisco, **Cecilia González Gómez**.- Rúbrica.- El Síndico Municipal del H. Ayuntamiento de Tepatitlán de Morelos, Jalisco, **Jorge Luis Rodríguez Gómez**.- Rúbrica.- El Presidente Municipal del H. Ayuntamiento de San Juan de los Lagos, Jalisco, **José Raúl de Alba Padilla**.- Rúbrica.- La Síndico Municipal del H. Ayuntamiento de San Juan de los Lagos, Jalisco, **Norma Patricia del Refugio Márquez Gutiérrez**.- Rúbrica.- El Presidente Municipal del H. Ayuntamiento de Tuxpan, Jalisco, **Domingo Martínez Cortés**.- Rúbrica.- El Síndico Municipal del H. Ayuntamiento de Tuxpan, Jalisco, **Leure Larios Mejía**.- Rúbrica.- El Presidente Municipal del H. Ayuntamiento de Arandas, Jalisco, **José Luis Valle Magaña**.- Rúbrica.- El Síndico Municipal del H. Ayuntamiento de Arandas, Jalisco, **J. Marcos Hernández Muñoz**.- Rúbrica.- El Presidente Municipal del H. Ayuntamiento de La Barca, Jalisco, **Miguel Salcedo Pérez**.- Rúbrica.- El Síndico Municipal del H. Ayuntamiento de La Barca, Jalisco, **Alejandro Manjarrez Ramos**.- Rúbrica.- El Presidente Municipal del H. Ayuntamiento de Ayotlán, Jalisco, **Juan Carlos Estrada Cázares**.- Rúbrica.- La Síndico Municipal del H. Ayuntamiento de Ayotlán, Jalisco, **Jazmín Judith Guerrero Bermúdez**.- Rúbrica.- El Presidente Municipal del H. Ayuntamiento de Atotonilco el Alto, Jalisco, **Francisco Godínez Arias**.- Rúbrica.- La Síndico Municipal del H. Ayuntamiento de Atotonilco el Alto, Jalisco, **Alejandra González Hernández**.- Rúbrica.- El Presidente Municipal del H. Ayuntamiento de Teocaltiche, Jalisco, **José Luis Martínez Velázquez**.- Rúbrica.- La Síndico Municipal del H. Ayuntamiento de Teocaltiche, Jalisco, **Noemí Pérez Villegas**.- Rúbrica.- El Presidente Municipal del H. Ayuntamiento de Zacoalco de Torres, Jalisco, **Simón Fernando Llamas Bañuelos**.- Rúbrica.- El Síndico Municipal del H. Ayuntamiento de Zacoalco de Torres, Jalisco, **Mario Lomelí Meza**.- Rúbrica.

**Acuerdo de Coordinación para la Distribución y Ejercicio de los Subsidios del Programa Hábitat,
Vertiente General, correspondiente al Estado de Jalisco para el Ejercicio Fiscal 2011**

Anexo I

“Ciudades, Zonas Metropolitanas y Polígonos Hábitat Seleccionados”

“LA SEDESOL”, “EL ESTADO” y “LOS MUNICIPIOS” acuerdan que los recursos del Programa Hábitat se ejercerán en las siguientes ciudades, zonas metropolitanas y “Polígonos Hábitat”:

Ciudad o Zona Metropolitana	Municipio	Polígonos Hábitat seleccionados (Clave)
ARANDAS	ARANDAS	14130, 14131
ATOTONILCO EL ALTO	ATOTONILCO EL ALTO	14151, 14152, 14153, 14154, 14155
AYOTLAN	AYOTLAN	14501
CHAPALA	CHAPALA	14184
ZONA METROPOLITANA DE GUADALAJARA	EL SALTO	14012, 14013, 14014, 30914007, 30914010, 50914001
ZONA METROPOLITANA DE GUADALAJARA	GUADALAJARA	14008, 14009, 314002, 314004, 314008
ZONA METROPOLITANA DE LA BARCA-BRISEÑAS	LA BARCA	14139
LAGOS DE MORENO	LAGOS DE MORENO	14102, 14103, 14104, 14106, 14107, 14109, 14110, 14111, 14113, 314059
ZONA METROPOLITANA DE OCOTLAN	OCOTLAN	14114, 14115, 14116, 14117
ZONA METROPOLITANA DE OCOTLAN	PONCITLAN	14502, 14503
ZONA METROPOLITANA DE PUERTO VALLARTA	PUERTO VALLARTA	14085, 14086, 30914003, 30914005
SAN JUAN DE LOS LAGOS	SAN JUAN DE LOS LAGOS	14124, 14125, 14126, 14128
TEOCALTICHE	TEOCALTICHE	14170
TEPATITLAN DE MORELOS	TEPATITLAN DE MORELOS	14118, 14119, 14120, 14121, 14122, 14123
ZONA METROPOLITANA DE GUADALAJARA	TLAJOMULCO DE ZUÑIGA	14018, 14019, 14020, 14021, 30914014
ZONA METROPOLITANA DE GUADALAJARA	TLAQUEPAQUE	14025, 14027, 14029, 14030, 14032, 14033, 14045
ZONA METROPOLITANA DE GUADALAJARA	TONALA	14047, 14052, 14057

TUXPAN	TUXPAN	14156, 14157
ZACOALCO DE TORRES	ZACOALCO DE TORRES	14190, 14191, 14192
ZONA METROPOLITANA DE GUADALAJARA	ZAPOPAN	14064, 14069, 14073
CIUDAD GUZMAN	ZAPOTLAN EL GRANDE	14090, 14091, 14092, 14093, 14094, 14096, 14097, 14098 14099, 14100, 314056, 314057

“Este programa es público, ajeno a cualquier partido político. Queda prohibido el uso para fines distintos al desarrollo social”. Art. 28, Ley General de Desarrollo Social.

“Este programa es público, ajeno a cualquier partido político. Queda prohibido el uso para fines distintos a los establecidos en el programa”. Art. 30, fracción III, inciso a), Decreto de Presupuesto de Egresos de la Federación para el Ejercicio Fiscal 2011.

Leído que fue y debidamente enterados del alcance y contenido legal, se firma el presente Anexo en la ciudad de Guadalajara, Jalisco, a los quince días del mes de febrero de dos mil once.- Por la Secretaría de Desarrollo Social: el Delegado Federal en el Estado de Jalisco, **Felipe de Jesús Vicencio Alvarez.-** Rúbrica.- Por el Estado: el Secretario de Desarrollo Humano, **Martín Hernández Balderas.-** Rúbrica.- Por los Municipios: el Presidente Municipal del H. Ayuntamiento de Guadalajara, Jalisco, **Jorge Aristóteles Sandoval Díaz.-** Rúbrica.- El Presidente Municipal del H. Ayuntamiento de Zapopan, Jalisco, **Héctor Vielma Ordóñez.-** Rúbrica.- El Presidente Municipal del H. Ayuntamiento de Tlaquepaque, Jalisco, **Miguel Castro Reynoso.-** Rúbrica.- El Presidente Municipal del H. Ayuntamiento de Tonalá, Jalisco, **Juan Antonio Mateos Nuño.-** Rúbrica.- El Presidente Municipal del H. Ayuntamiento de Tlajomulco de Zúñiga, Jalisco, **Enrique Alfaro Ramírez.-** Rúbrica.- El Presidente Municipal del H. Ayuntamiento de El Salto, Jalisco, **Gerardo González Díaz.-** Rúbrica.- El Presidente Municipal del H. Ayuntamiento de Ocotlán, Jalisco, **Juan Manuel Alatorre Franco.-** Rúbrica.- El Presidente Municipal del H. Ayuntamiento de Poncitlán, Jalisco, **Carlos Maldonado Guerrero.-** Rúbrica.- El Presidente Municipal del H. Ayuntamiento de Puerto Vallarta, Jalisco, **Salvador González Reséndiz.-** Rúbrica.- El Presidente Municipal del H. Ayuntamiento de Zapotlán el Grande, Jalisco, **Anselmo Abrica Chávez.-** Rúbrica.- El Presidente Municipal del H. Ayuntamiento de Lagos de Moreno, Jalisco, **José Brizuela López.-** Rúbrica.- El Presidente Municipal del H. Ayuntamiento de Chapala, Jalisco, **José de Jesús Cabrera Jiménez.-** Rúbrica.- La Presidenta Municipal del H. Ayuntamiento de Tepatitlán de Morelos, Jalisco, **Cecilia González Gómez.-** Rúbrica.- El Presidente Municipal del H. Ayuntamiento de San Juan de los Lagos, Jalisco, **José Raúl de Alba Padilla.-** Rúbrica.- El Presidente Municipal del H. Ayuntamiento de Tuxpan, Jalisco, **Domingo Martínez Cortés.-** Rúbrica.- El Presidente Municipal del H. Ayuntamiento de Arandas, Jalisco, **José Luis Valle Magaña.-** Rúbrica.- El Presidente Municipal del H. Ayuntamiento de La Barca, Jalisco, **Miguel Salcedo Pérez.-** Rúbrica.- El Presidente Municipal del H. Ayuntamiento de Ayotlán, Jalisco, **Juan Carlos Estrada Cázares.-** Rúbrica.- El Presidente Municipal del H. Ayuntamiento de Atotonilco el Alto, Jalisco, **Francisco Godínez Arias.-** Rúbrica.- El Presidente Municipal del H. Ayuntamiento de Teocaltiche, Jalisco, **José Luis Martínez Velázquez.-** Rúbrica.- El Presidente Municipal del H. Ayuntamiento de Zacoalco de Torres, Jalisco, **Simón Fernando Llamas Bañuelos.-** Rúbrica.

Anexo II

“Subsidios Federales por Municipio”

“LA SEDESOL” aportará al Estado de Jalisco subsidios federales del Programa Hábitat por la cantidad de \$102'120,786.00 (ciento dos millones ciento veinte mil setecientos ochenta y seis pesos 00/100 M.N.), que se distribuirán como sigue:

Municipio	Monto de Subsidios aportados por “LA SEDESOL”
ARANDAS	\$2,000,000.00
ATOTONILCO EL ALTO	\$4,545,000.00
AYOTLAN	\$4,455,000.00
CHAPALA	\$2,900,000.00
EL SALTO	\$5,500,000.00
GUADALAJARA	\$6,500,000.00
LA BARCA	\$3,500,000.00
LAGOS DE MORENO	\$5,000,000.00
OCOTLAN	\$3,500,000.00
PONCITLAN	\$2,900,000.00
PUERTO VALLARTA	\$6,500,000.00
SAN JUAN DE LOS LAGOS	\$3,800,000.00
TEOCALTICHE	\$3,800,000.00
TEPATITLAN DE MORELOS	\$2,680,000.00
TLAJOMULCO DE ZUÑIGA	\$6,500,000.00
TLAQUEPAQUE	\$12,900,786.00
TONALA	\$7,500,000.00
TUXPAN	\$3,250,000.00
ZACOALCO DE TORRES	\$2,770,000.00
ZAPOPAN	\$6,570,000.00
ZAPOTLAN EL GRANDE	\$5,050,000.00
TOTAL	\$102'120,786.00

“Este programa es público, ajeno a cualquier partido político. Queda prohibido el uso para fines distintos al desarrollo social”. Art. 28, Ley General de Desarrollo Social.

“Este programa es público, ajeno a cualquier partido político. Queda prohibido el uso para fines distintos a los establecidos en el programa”. Art. 30, fracción III, inciso a), Decreto de Presupuesto de Egresos de la Federación para el Ejercicio Fiscal 2011.

Leído que fue y debidamente enterados del alcance y contenido legal, se firma el presente Anexo en la ciudad de Guadalajara, Jalisco, a los quince días del mes de febrero de dos mil once.- Por la Secretaría de Desarrollo Social: el Delegado Federal en el Estado de Jalisco, **Felipe de Jesús Vicencio Alvarez**.- Rúbrica.- Por el Estado: el Secretario de Desarrollo Humano, **Martín Hernández Balderas**.- Rúbrica.- Por los Municipios: el Presidente Municipal del H. Ayuntamiento de Guadalajara, Jalisco, **Jorge Aristóteles Sandoval Díaz**.- Rúbrica.- El Presidente Municipal del H. Ayuntamiento de Zapopan, Jalisco, **Héctor Vielma Ordóñez**.- Rúbrica.- El Presidente Municipal del H. Ayuntamiento de Tlaquepaque, Jalisco, **Miguel Castro Reynoso**.- Rúbrica.- El Presidente Municipal del H. Ayuntamiento de Tonalá, Jalisco, **Juan Antonio Mateos Nuño**.- Rúbrica.- El Presidente Municipal del H. Ayuntamiento de Tlajomulco de Zúñiga, Jalisco, **Enrique Alfaro Ramírez**.- Rúbrica.- El Presidente Municipal del H. Ayuntamiento de El Salto, Jalisco, **Gerardo González Díaz**.- Rúbrica.- El Presidente Municipal del H. Ayuntamiento de Ocotlán, Jalisco, **Juan Manuel Alatorre Franco**.- Rúbrica.- El Presidente Municipal del H. Ayuntamiento de Poncitlán, Jalisco, **Carlos Maldonado Guerrero**.- Rúbrica.- El Presidente Municipal del H. Ayuntamiento de Puerto Vallarta, Jalisco, **Salvador González Reséndiz**.- Rúbrica.- El Presidente Municipal del H. Ayuntamiento de Zapotlán el Grande, Jalisco, **Anselmo Abrica Chávez**.- Rúbrica.- El Presidente Municipal del H. Ayuntamiento de Lagos de Moreno, Jalisco, **José Brizuela López**.- Rúbrica.- El Presidente Municipal del H. Ayuntamiento de Chapala, Jalisco, **José de Jesús Cabrera Jiménez**.- Rúbrica.- La Presidenta Municipal del H. Ayuntamiento de Tepatitlán de Morelos, Jalisco, **Cecilia González Gómez**.- Rúbrica.- El Presidente Municipal del H. Ayuntamiento de San Juan de los Lagos, Jalisco, **José Raúl de Alba Padilla**.- Rúbrica.- El Presidente Municipal del H. Ayuntamiento de Tuxpan, Jalisco, **Domingo Martínez Cortés**.- Rúbrica.- El Presidente Municipal del H. Ayuntamiento de Arandas, Jalisco, **José Luis Valle Magaña**.- Rúbrica.- El Presidente Municipal del H. Ayuntamiento de La Barca, Jalisco, **Miguel Salcedo Pérez**.- Rúbrica.- El Presidente Municipal del H. Ayuntamiento de Ayotlán, Jalisco, **Juan Carlos Estrada Cázares**.- Rúbrica.- El Presidente Municipal del H. Ayuntamiento de Atotonilco el Alto, Jalisco, **Francisco Godínez Arias**.- Rúbrica.- El Presidente Municipal del H. Ayuntamiento de Teocaltiche, Jalisco, **José Luis Martínez Velázquez**.- Rúbrica.- El Presidente Municipal del H. Ayuntamiento de Zacoalco de Torres, Jalisco, **Simón Fernando Llamas Bañuelos**.- Rúbrica.

Anexo III

“Aportaciones de Recursos Locales por Municipio”

“EL ESTADO” y “LOS MUNICIPIOS” se comprometen a aportar recursos a la Federación para la operación del Programa Hábitat por la cantidad de \$102'120,786.00 (ciento dos millones ciento veinte mil setecientos ochenta y seis pesos 00/100 M.N.), que se distribuirán como sigue:

Municipio	Recursos aportados por “EL ESTADO”	Recursos aportados por “LOS MUNICIPIOS”	Total de recursos
ARANDAS	\$250,000.00	\$1,750,000.00	\$2,000,000.00
ATOTONILCO EL ALTO	\$450,000.00	\$4,095,000.00	\$4,545,000.00
AYOTLAN	\$500,000.00	\$3,955,000.00	\$4,455,000.00
CHAPALA	\$300,000.00	\$2,600,000.00	\$2,900,000.00
EL SALTO	\$500,000.00	\$5,000,000.00	\$5,500,000.00
GUADALAJARA	\$650,000.00	\$5,850,000.00	\$6,500,000.00
LA BARCA	\$400,000.00	\$3,100,000.00	\$3,500,000.00
LAGOS DE MORENO	\$400,000.00	\$4,600,000.00	\$5,000,000.00
OCOTLAN	\$350,000.00	\$3,150,000.00	\$3,500,000.00
PONCITLAN	\$300,000.00	\$2,600,000.00	\$2,900,000.00
PUERTO VALLARTA	\$600,000.00	\$5,900,000.00	\$6,500,000.00
SAN JUAN DE LOS LAGOS	\$450,000.00	\$3,350,000.00	\$3,800,000.00
TEOCALTICHE	\$450,000.00	\$3,350,000.00	\$3,800,000.00
TEPATITLAN DE MORELOS	\$300,000.00	\$2,380,000.00	\$2,680,000.00
TLAJOMULCO DE ZUÑIGA	\$600,000.00	\$5,900,000.00	\$6,500,000.00
TLAQUEPAQUE	\$1,000,000.00	\$11,900,786.00	\$12,900,786.00
TONALA	\$650,000.00	\$6,850,000.00	\$7,500,000.00
TUXPAN	\$350,000.00	\$2,900,000.00	\$3,250,000.00
ZACOALCO DE TORRES	\$350,000.00	\$2,420,000.00	\$2,770,000.00
ZAPOPAN	\$600,000.00	\$5,970,000.00	\$6,570,000.00
ZAPOTLAN EL GRANDE	\$550,000.00	\$4,500,000.00	\$5,050,000.00
TOTALES	\$10,000,000.00	\$92,120,786.00	\$102,120,786.00

“Este programa es público, ajeno a cualquier partido político. Queda prohibido el uso para fines distintos al desarrollo social”. Art. 28, Ley General de Desarrollo Social.

“Este programa es público, ajeno a cualquier partido político. Queda prohibido el uso para fines distintos a los establecidos en el programa”. Art. 30, fracción III, inciso a), Decreto de Presupuesto de Egresos de la Federación para el Ejercicio Fiscal 2011.

Leído que fue y debidamente enterados del alcance y contenido legal, se firma el presente Anexo en la ciudad de Guadalajara, Jalisco, a los quince días del mes de febrero de dos mil once.- Por la Secretaría de Desarrollo Social: el Delegado Federal en el Estado de Jalisco, **Felipe de Jesús Vicencio Alvarez**.- Rúbrica.- Por el Estado: el Secretario de Desarrollo Humano, **Martín Hernández Balderas**.- Rúbrica.- Por los Municipios: el Presidente Municipal del H. Ayuntamiento de Guadalajara, Jalisco, **Jorge Aristóteles Sandoval Díaz**.- Rúbrica.- El Presidente Municipal del H. Ayuntamiento de Zapopan, Jalisco, **Héctor Vielma Ordóñez**.- Rúbrica.- El Presidente Municipal del H. Ayuntamiento de Tlaquepaque, Jalisco, **Miguel Castro Reynoso**.- Rúbrica.- El Presidente Municipal del H. Ayuntamiento de Tonalá, Jalisco, **Juan Antonio Mateos Nuño**.- Rúbrica.- El Presidente Municipal del H. Ayuntamiento de Tlajomulco de Zúñiga, Jalisco, **Enrique Alfaro Ramírez**.- Rúbrica.- El Presidente Municipal del H. Ayuntamiento de El Salto, Jalisco, **Gerardo González Díaz**.- Rúbrica.- El Presidente Municipal del H. Ayuntamiento de Ocotlán, Jalisco, **Juan Manuel Alatorre Franco**.- Rúbrica.- El Presidente Municipal del H. Ayuntamiento de Poncitlán, Jalisco, **Carlos Maldonado Guerrero**.- Rúbrica.- El Presidente Municipal del H. Ayuntamiento de Puerto Vallarta, Jalisco, **Salvador González Reséndiz**.- Rúbrica.- El Presidente Municipal del H. Ayuntamiento de Zapotlán el Grande, Jalisco, **Anselmo Abrica Chávez**.- Rúbrica.- El Presidente Municipal del H. Ayuntamiento de Lagos de Moreno, Jalisco, **José Brizuela López**.- Rúbrica.- El Presidente Municipal del H. Ayuntamiento de Chapala, Jalisco, **José de Jesús Cabrera Jiménez**.- Rúbrica.- La Presidenta Municipal del H. Ayuntamiento de Tepatitlán de Morelos, Jalisco, **Cecilia González Gómez**.- Rúbrica.- El Presidente Municipal del H. Ayuntamiento de San Juan de los Lagos, Jalisco, **José Raúl de Alba Padilla**.- Rúbrica.- El Presidente Municipal del H. Ayuntamiento de Tuxpan, Jalisco, **Domingo Martínez Cortés**.- Rúbrica.- El Presidente Municipal del H. Ayuntamiento de Arandas, Jalisco, **José Luis Valle Magaña**.- Rúbrica.- El Presidente Municipal del H. Ayuntamiento de La Barca, Jalisco, **Miguel Salcedo Pérez**.- Rúbrica.- El Presidente Municipal del H. Ayuntamiento de Ayotlán, Jalisco, **Juan Carlos Estrada Cázares**.- Rúbrica.- El Presidente Municipal del H. Ayuntamiento de Atotonilco el Alto, Jalisco, **Francisco Godínez Arias**.- Rúbrica.- El Presidente Municipal del H. Ayuntamiento de Teocaltiche, Jalisco, **José Luis Martínez Velázquez**.- Rúbrica.- El Presidente Municipal del H. Ayuntamiento de Zacoalco de Torres, Jalisco, **Simón Fernando Llamas Bañuelos**.- Rúbrica.

ACUERDO de Coordinación para la distribución y ejercicio de los subsidios del Programa Hábitat, Vertiente General, del Ramo Administrativo 20 Desarrollo Social, que suscriben la Secretaría de Desarrollo Social, el Estado de Michoacán de Ocampo y los municipios de Apatzingán, Hidalgo, La Piedad, Lázaro Cárdenas, Morelia, Pátzcuaro, Sahuayo, Uruapan, Zamora y Zitácuaro de dicha entidad federativa.

ACUERDO DE COORDINACION PARA LA DISTRIBUCION Y EJERCICIO DE LOS SUBSIDIOS DEL PROGRAMA HABITAT, VERTIENTE GENERAL, DEL RAMO ADMINISTRATIVO 20 DESARROLLO SOCIAL, CORRESPONDIENTE AL EJERCICIO FISCAL 2012, QUE SUSCRIBEN POR UNA PARTE EL EJECUTIVO FEDERAL, A TRAVES DE LA SECRETARIA DE DESARROLLO SOCIAL, EN LO SUCESIVO "LA SEDESOL", REPRESENTADA EN ESTE ACTO POR LA SUBSECRETARIA DE DESARROLLO URBANO Y ORDENACION DEL TERRITORIO, ARQ. SARA HALINA TOPELSON FRIDMAN, ASISTIDA POR EL DELEGADO FEDERAL DE LA SECRETARIA DE DESARROLLO SOCIAL EN LA ENTIDAD FEDERATIVA, M.G.P. JOSE ANTONIO PLAZA URBINA; POR OTRA PARTE, EL EJECUTIVO DEL ESTADO DE MICHOACAN DE OCAMPO, EN LO SUCESIVO "EL ESTADO", REPRESENTADO POR EL COORDINADOR DE PLANEACION PARA EL DESARROLLO Y COORDINADOR GENERAL DEL COMITE DE PLANEACION PARA EL DESARROLLO DEL ESTADO DE MICHOACAN DE OCAMPO, EL M.C. ERICK LOPEZ BARRIGA, Y LA COORDINADORA DE CONTRALORIA, LIC. ROSA MARIA GUTIERREZ CARDENAS, Y LOS MUNICIPIOS DE APATZINGAN, HIDALGO, LA PIEDAD, LAZARO CARDENAS, MORELIA, PATZCUARO, SAHUAYO, URUAPAN, ZAMORA Y ZITACUARO, EN LO SUCESIVO "LOS MUNICIPIOS", REPRESENTADOS POR SUS PRESIDENTES MUNICIPALES, LIC. URIEL CHAVEZ MEDINA, LIC. SALVADOR PEÑA RAMIREZ, LIC. HUGO ANAYA AVILA, LIC. ARQUIMIDES OSEGUERA SOLORIO, ING. MANUEL NOCETTI TIZNADO, C. SALMA KARRUM CERVANTES, C.P. FRANCISCO SANCHEZ SANCHEZ, ING. ALDO MACIAS ALEJANDRES, C. ROSA HILDA ABASCAL RODRIGUEZ Y C.P. JUAN CARLOS CAMPOS PONCE, AL TENOR DE LOS SIGUIENTES ANTECEDENTES Y CLAUSULAS:

ANTECEDENTES

I.- El Eje 3 del Plan Nacional de Desarrollo 2007-2012, denominado "Igualdad de Oportunidades", establece que "La finalidad de la política social de esta Administración es lograr el desarrollo humano y el bienestar de los mexicanos a través de la igualdad de oportunidades. Para conducir a México hacia un desarrollo económico y social sustentable hay que resolver a fondo las graves diferencias que imperan en el país. Gobierno y sociedad deben ser capaces de mejorar significativamente las condiciones de vida de quienes viven en la pobreza, es decir, casi la mitad de la población."

II.- El objetivo 4 del Programa Sectorial de Desarrollo Social 2007-2012, establece: Mejorar la calidad de vida en las ciudades, con énfasis en los grupos sociales en condición de pobreza, a través de la provisión de infraestructura social y vivienda digna, así como consolidar ciudades eficientes, seguras y competitivas.

III.- El artículo 33 de la Ley de Planeación establece que el Ejecutivo Federal podrá convenir con los Gobiernos de las entidades federativas, satisfaciendo las formalidades que en cada caso procedan, la coordinación que se requiera a efecto de que los Gobiernos participen en la planeación nacional del desarrollo.

IV.- El artículo 35 del Decreto de Presupuesto de Egresos de la Federación para el Ejercicio Fiscal 2012, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 12 de diciembre de 2011, establece que el Programa Hábitat es un programa de subsidios del Ramo Administrativo 20 Desarrollo Social. Asimismo, señala que los subsidios federales se destinarán, en las entidades federativas, en los términos de las disposiciones aplicables, exclusivamente a la población en condiciones de pobreza, de vulnerabilidad, rezago y de marginación de acuerdo con los criterios oficiales dados a conocer por la Secretaría de Desarrollo Social, el Consejo Nacional de Población y a las evaluaciones del Consejo Nacional de Evaluación de la Política de Desarrollo Social.

V.- El párrafo sexto del artículo 35 del Decreto de Presupuesto de Egresos de la Federación para el Ejercicio Fiscal 2012, establece que "... se suscribirán acuerdos y convenios específicos y Anexos de ejecución en los que se establecerán: la distribución de los recursos de cada programa o región de acuerdo con sus condiciones de rezago, marginación y pobreza, indicando en lo posible la asignación correspondiente a cada municipio; las atribuciones y responsabilidades de la Federación, las entidades federativas y municipios, y las asignaciones presupuestarias de los órdenes de gobierno en que concurren en sujeción a los programas concertados."

VI.- El objetivo general del Programa Hábitat, a cargo de la Secretaría de Desarrollo Social, es contribuir a la superación de la pobreza y al mejoramiento de la calidad de vida de los habitantes de zonas urbanas marginadas, al fortalecer y mejorar la organización y participación social, así como el entorno urbano de dichos asentamientos. Estas zonas, en las que se presenta concentración de hogares en situación de pobreza, en lo sucesivo "Polígonos Hábitat", son identificadas por "LA SEDESOL", y constituyen el ámbito de actuación de la Vertiente General de este Programa.

VII.- La Dirección General de Programación y Presupuesto de la Secretaría de Desarrollo Social, mediante su oficio número OM/DGPP/410.20/1246/2011, de fecha 29 de diciembre de 2011, comunicó a la Subsecretaría de Desarrollo Urbano y Ordenación del Territorio el monto de los subsidios federales autorizados al Programa Hábitat para el ejercicio fiscal 2012.

VIII.- La Subsecretaría de Desarrollo Urbano y Ordenación del Territorio, mediante el Oficio de Distribución de Subsidios del Programa Hábitat, número 300/016/2012, de fecha 12 de enero de 2012, comunicó a los delegados federales de la Secretaría de Desarrollo Social la distribución de los subsidios federales del Programa Hábitat por entidad federativa para el ejercicio fiscal 2012.

Con base en lo expuesto, y con fundamento en los artículos 40, 41, 43, 90, 115 y 116 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 32 de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal; 33, 34, 36 y 44 de la Ley de Planeación; 1, 4, 45, 54, 74, 75 y 77 de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria y 1, 85 y 176 de su Reglamento; 1, 4, 24 y 43 de la Ley General de Desarrollo Social y 3 fracción III, 23, 25, 27, 40 y 41 de su Reglamento; 7, 8, 9, 48, 49, 50 y 51 de la Ley General de Asentamientos Humanos; 7 y demás aplicables de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública Gubernamental; 1, 33, 34 y 35 del Decreto de Presupuesto de Egresos de la Federación para el Ejercicio Fiscal 2012; 6, 8, 12, 16, 36, 37, 44 y 45 del Reglamento Interior de la Secretaría de Desarrollo Social; en el Acuerdo por el que se modifican las Reglas de Operación del Programa Hábitat para el ejercicio fiscal 2012; así como en lo previsto por los artículos 11, 62, 113 y 114 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Michoacán de Ocampo; 4, 9, 12, 15, 22, 40 fracciones I y II, 41 y 42 de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado de Michoacán de Ocampo; 1, 2, 5, 8, 36, 37 fracciones II, III, IV y V, 39 y 43 de la Ley de Planeación en el Estado de Michoacán de Ocampo; 3, 49 fracción XII, 113, 114 y 115 de la Ley Orgánica de la Administración Pública Municipal; 1, 2, 4, 8, 10, 11, 12, y 14 del Código de Desarrollo Urbano del Estado de Michoacán de Ocampo; 11 fracción XVIII del Reglamento Interior de la Administración Pública Centralizada del Estado de Michoacán, y 10. y 20. fracciones I, III, IV, y VIII del reformado Decreto de Creación del Comité de Planeación para el Desarrollo del Estado de Michoacán; "LA SEDESOL", "EL ESTADO" y "LOS MUNICIPIOS", en lo sucesivo "LAS PARTES", han decidido establecer sus compromisos con arreglo a las siguientes:

CLAUSULAS

CAPITULO I. DEL OBJETO

PRIMERA. El presente Acuerdo de Coordinación tiene por objeto coordinar las acciones entre "LA SEDESOL", "EL ESTADO" y "LOS MUNICIPIOS", para la operación del Programa Hábitat en las ciudades, zonas metropolitanas y "Polígonos Hábitat" seleccionados y para el ejercicio de los subsidios federales y los recursos financieros locales aportados, con el propósito de contribuir a la superación de la pobreza y al mejoramiento de la calidad de vida de los habitantes de zonas urbanas marginadas, al fortalecer y mejorar la organización y participación social, así como el entorno urbano de dichos asentamientos.

SEGUNDA. "LAS PARTES" acuerdan que en la operación del Programa Hábitat y en el ejercicio de los subsidios federales y los recursos financieros locales aportados, se sujetarán a lo que establece la normatividad federal y local aplicable, las Reglas de Operación del Programa Hábitat para el ejercicio fiscal 2012, en lo sucesivo "Reglas de Operación", y los Lineamientos de Operación del Programa Hábitat vigentes, en lo sucesivo "Lineamientos de Operación", así como los instrumentos técnicos que se deriven de estos dos últimos.

CAPITULO II. DE LAS CIUDADES, ZONAS METROPOLITANAS Y "POLIGONOS HABITAT" SELECCIONADOS

TERCERA. "LAS PARTES" acuerdan que los subsidios federales y los recursos financieros locales aportados en el marco del Programa Hábitat se ejercerán en las ciudades, zonas metropolitanas y "Polígonos Hábitat" seleccionados, que se señalan en el Anexo I de este Acuerdo de Coordinación, denominado "Ciudades, Zonas Metropolitanas y Polígonos Hábitat Seleccionados", el cual está suscrito por el Delegado Federal de "LA SEDESOL", el Coordinador de Planeación para el Desarrollo y Coordinador General del Comité de Planeación para el Desarrollo del Estado de Michoacán de Ocampo y por los Presidentes Municipales; este anexo forma parte integral del presente Acuerdo de Coordinación.

"LOS MUNICIPIOS" manifiestan que los "Polígonos Hábitat", que se señalan en el Anexo I de este Acuerdo de Coordinación, cumplen con los criterios de elegibilidad y de selección establecidos en los numerales 3.3.1 y 3.4.1 de "Reglas de Operación", respectivamente.

CUARTA. "LA SEDESOL" promoverá la concurrencia de acciones de otras instituciones en los "Polígonos Hábitat" seleccionados, tanto del propio sector de Desarrollo Social como de otras dependencias y entidades de la Administración Pública Federal. "LAS PARTES" acuerdan apoyar la ejecución de dichas acciones.

CAPITULO III. DE LOS SUBSIDIOS FEDERALES

QUINTA. “LAS PARTES” acuerdan que los subsidios federales destinados a la entidad federativa se distribuyen por municipio, de conformidad con lo señalado en el Anexo II de este Acuerdo de Coordinación, denominado “Subsidios Federales Aportados”, el cual está suscrito por el Delegado Federal de “LA SEDESOL”, el Coordinador de Planeación para el Desarrollo y Coordinador General del Comité de Planeación para el Desarrollo del Estado de Michoacán de Ocampo y por los Presidentes Municipales firmantes; este anexo forma parte integral del presente Acuerdo de Coordinación.

SEXTA. La ministración de los subsidios federales para el Programa Hábitat se efectuará considerando el calendario autorizado por la Secretaría de Hacienda y Crédito Público, a través del Sistema Integral de Administración Financiera Federal (SIAFF) y el Sistema de Contabilidad y Presupuesto (SICOP).

SEPTIMA. De conformidad con lo establecido en las “Reglas de Operación”, “LOS MUNICIPIOS” serán los ejecutores de los proyectos del Programa Hábitat y, cuando así lo autorice la Unidad de Programas de Atención de la Pobreza Urbana de “LA SEDESOL”, podrán ser ejecutores “EL ESTADO” y, en su caso, la Delegación Federal de “LA SEDESOL”. El Ejecutor será el responsable del ejercicio y comprobación de los subsidios federales y de los recursos financieros locales aportados al Programa.

OCTAVA. “LAS PARTES” acuerdan que los subsidios federales destinados a la entidad federativa que no se comprometan en las fechas señaladas en el Oficio de Distribución de Subsidios del Programa Hábitat, podrán ser reasignados por “LA SEDESOL” a otros municipios de la misma entidad federativa o a otra entidad federativa. Dichas reasignaciones presupuestarias serán notificadas por la Delegación Federal de “LA SEDESOL” al Coordinador de Planeación para el Desarrollo y Coordinador General del Comité de Planeación para el Desarrollo del Estado de Michoacán de Ocampo y a “LOS MUNICIPIOS” que correspondan.

CAPITULO IV. DE LOS RECURSOS FINANCIEROS APORTADOS POR “EL ESTADO” Y POR “LOS MUNICIPIOS”

NOVENA. “LAS PARTES” acuerdan que los recursos financieros que serán aportados por “EL ESTADO” y “LOS MUNICIPIOS” se distribuyen de conformidad con lo señalado en el Anexo III de este Acuerdo de Coordinación, denominado “Aportaciones de Recursos Financieros Locales”, el cual está suscrito por el Delegado Federal de “LA SEDESOL”, el Coordinador de Planeación para el Desarrollo y Coordinador General del Comité de Planeación para el Desarrollo del Estado de Michoacán de Ocampo y por los Presidentes Municipales; este anexo forma parte integral del presente Acuerdo de Coordinación.

“EL ESTADO” y “LOS MUNICIPIOS”, se comprometen a aportar oportunamente los recursos financieros señalados en el Anexo III de este Acuerdo de Coordinación, para las obras y acciones apoyadas por el Programa Hábitat, de conformidad con lo señalado en las “Reglas de Operación”, los “Lineamientos de Operación” y el Anexo Técnico de cada proyecto (Formato PH-01).

CAPITULO V. DE LAS RESPONSABILIDADES

DECIMA. “LA SEDESOL” se compromete a:

- a) Apoyar con subsidios federales la ejecución del Programa Hábitat, con la participación que corresponda a “EL ESTADO” y a “LOS MUNICIPIOS”.
- b) Aprobar las obras y acciones, así como la radicación de los subsidios federales, de manera oportuna y por conducto de la Delegación Federal de “LA SEDESOL” en la entidad federativa.
- c) Aplicar los subsidios federales y los recursos financieros locales aportados, cuando funja como ejecutor, conforme a lo señalado en la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria, el Decreto de Presupuesto de Egresos de la Federación para el Ejercicio Fiscal 2012, la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas, la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público Federal, las “Reglas de Operación”, los “Lineamientos de Operación”, el Anexo Técnico del proyecto (Formato PH-01), así como a lo dispuesto en otras normas federales y locales aplicables.
- d) Efectuar oportunamente, por conducto de la Delegación Federal de “LA SEDESOL”, el seguimiento de avances y resultados físicos y financieros de los proyectos, con base en la información de los expedientes técnicos, la registrada en el Sistema Integral de Información de los Programas Sociales de la Secretaría de Desarrollo Social (SIIPSO) y la obtenida en las verificaciones que realice en campo.
- e) Apoyar al ejecutor en la integración y operación de instancias de contraloría social, de conformidad con lo establecido en la Ley General de Desarrollo Social, su Reglamento, las “Reglas de Operación”, así como en el Acuerdo por el que se establecen los Lineamientos para la Promoción y Operación de la Contraloría Social en los Programas Federales de Desarrollo Social, emitidos por la Secretaría de la Función Pública.

DECIMA PRIMERA. “EL ESTADO” y “LOS MUNICIPIOS” se comprometen a:

- a) Apoyar el cumplimiento de los objetivos y las metas del Programa Hábitat.
- b) Cumplir, cuando funjan como ejecutores, con las responsabilidades de las instancias ejecutoras, establecidas en las “Reglas de Operación” y en los “Lineamientos de Operación”.
- c) Aplicar, cuando funjan como ejecutores, los subsidios federales y los recursos financieros locales aportados al Programa Hábitat, conforme a lo dispuesto en la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria, el Decreto de Presupuesto de Egresos de la Federación para el Ejercicio Fiscal 2012, la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas, la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público Federal, las “Reglas de Operación”, los “Lineamientos de Operación”, el Anexo Técnico del proyecto (Formato PH-01), así como a lo dispuesto en otras normas federales y locales aplicables.
- d) Elaborar y mantener actualizado, cuando funjan como ejecutores, un registro de los subsidios federales y de los recursos financieros locales aportados y ejercidos; abrir una cuenta bancaria productiva, exclusiva para la administración de los recursos federales y locales, y remitir mensualmente a la Delegación Federal de “LA SEDESOL” copia del estado de cuenta correspondiente.
- e) Mantener en operación los Inmuebles Apoyados por Hábitat para los fines acordados con “LA SEDESOL”, al menos durante los cinco años posteriores a la fecha en que recibieron los subsidios federales para su construcción, mejoramiento o equipamiento, con el fin de garantizar la permanencia de los servicios sociales que ofrecen.
- f) Reintegrar a la Tesorería de la Federación, conforme a lo establecido en la normatividad federal aplicable, los subsidios federales no devengados al cierre del ejercicio fiscal, los recursos federales no comprobados en la fecha límite establecida para este fin, así como los rendimientos financieros que, en su caso, se hubieran generado.
- g) Proporcionar oportunamente el mantenimiento de las obras o equipos financiados con recursos del Programa Hábitat; hacer explícito en el acta de entrega-recepción o en el informe de resultados, cuando funjan como ejecutores, el compromiso de dar mantenimiento, conservar, vigilar y sufragar la continua y adecuada operación de las obras y/o equipos financiados con recursos de este Programa; realizar todas las acciones tendientes a conservar en buen estado los bienes muebles adquiridos y los bienes inmuebles apoyados por el Programa, así como asegurar dichos bienes ante una institución de seguros autorizada.
- h) En caso de que los bienes muebles financiados con recursos del Programa sean sustraídos indebidamente del lugar donde se ubicaban o habían sido instalados, efectuar lo conducente para restituirlos en la misma cantidad, calidad y especie; independientemente de realizar las gestiones jurídicas y administrativas que procedan.
- i) Proporcionar a las instancias de fiscalización, control y auditoría, correspondientes, la información requerida, así como otorgarles las facilidades necesarias, para que lleven a cabo sus acciones en dichas materias.

CAPITULO VI. DEL SEGUIMIENTO, CONTROL Y EVALUACION DEL PROGRAMA

DECIMA SEGUNDA. “EL ESTADO” y LOS MUNICIPIOS”, cuando funjan como ejecutores del Programa Hábitat, se comprometen a cumplir con las responsabilidades señaladas en las “Reglas de Operación” y en los “Lineamientos de Operación”, y otorgar las facilidades necesarias a “LA SEDESOL” para que ésta realice visitas de seguimiento a las obras y acciones realizadas con subsidios federales, así como para tener acceso a equipos, materiales, información, registros y documentos que estime pertinente conocer y que estén relacionados con la ejecución de las mismas.

DECIMA TERCERA. “EL ESTADO” y “LOS MUNICIPIOS”, cuando funjan como ejecutores del Programa Hábitat, asumen el compromiso de proporcionar a “LA SEDESOL” la información sobre los avances y resultados del Programa Hábitat, conforme a lo siguiente:

- a) Actualizar, durante los primeros cinco días hábiles de cada mes, la información registrada en el SIIPSO sobre los avances físicos y financieros de todos los proyectos apoyados por el Programa.
- b) Informar, por conducto del SIIPSO, de las obras y acciones concluidas, así como de sus resultados físicos y financieros, a más tardar a los treinta días naturales a la fecha de su conclusión.
- c) Remitir a la Delegación Federal de “LA SEDESOL”, al gobierno de la entidad federativa o al municipio correspondiente, al concluir la obra o acción, en un plazo que no exceda los treinta días naturales siguientes, copia del acta de entrega-recepción o del informe de resultados.

- d) Comunicar oportunamente a la Delegación Federal de "LA SEDESOL" y, en su caso, a la comunidad beneficiada, al gobierno de la entidad federativa o al municipio, para que en los actos de entrega-recepción de las obras y acciones se encuentren presentes representantes de dichas instancias.
- e) Elaborar e imprimir, por conducto del SIIPSO, el informe de cierre de ejercicio. En éste se considerarán todos aquellos movimientos presupuestarios de los subsidios en el ejercicio fiscal y deberá coincidir con lo registrado en el Sistema Integral de Presupuesto y Contabilidad (SIPEC) o en el Sistema de Contabilidad y Presupuesto (SICOP).

DECIMA CUARTA. "LAS PARTES" colaborarán, en el ámbito de sus respectivas competencias, en la operación del Sistema Integral de Información de los Programas Sociales de la Secretaría de Desarrollo Social (SIIPSO), administrado por "LA SEDESOL", que apoya las actividades de seguimiento, control y evaluación del Programa Hábitat.

DECIMA QUINTA. Las actividades de control y auditoría de los subsidios federales corresponderán al Órgano Interno de Control en la Secretaría de Desarrollo Social; a la Secretaría de la Función Pública, en coordinación con los órganos de control de los gobiernos de las entidades federativas; así como a la Auditoría Superior de la Federación, conforme a las atribuciones que les confiere la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal, la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas de la Federación y demás normatividad aplicable.

DECIMA SEXTA. "EL ESTADO" y "LOS MUNICIPIOS" se comprometen a apoyar a "LA SEDESOL" en las acciones que se lleven a cabo para la evaluación externa del Programa Hábitat conforme lo establecen las "Reglas de Operación" y demás normatividad aplicable.

CAPITULO VII. ESTIPULACIONES FINALES

DECIMA SEPTIMA. Cuando las secretarías de Hacienda y Crédito Público, de la Función Pública o de Desarrollo Social, en el ámbito de sus respectivas competencias, detecten faltas de comprobación, desviaciones, incumplimiento a la normatividad aplicable o a lo convenido en este Acuerdo de Coordinación o en los Anexos Técnicos de los proyectos, o incumplimiento en la entrega oportuna de información relativa a avances y metas alcanzadas, "LA SEDESOL", después de escuchar la opinión de "EL ESTADO", podrá suspender la radicación de los subsidios federales del presente ejercicio fiscal e inclusive solicitar su reintegro, así como los rendimientos financieros que, en su caso, se hubieran generado, sin perjuicio de lo establecido en las disposiciones aplicables. Lo anterior será aplicable ante incumplimientos de ejercicios fiscales anteriores.

En caso de que "LA SEDESOL" detecte condiciones inadecuadas de mantenimiento o de operación en obras financiadas con recursos del Programa en el año en curso o en ejercicios anteriores, "LA SEDESOL" podrá suspender la ministración de subsidios federales autorizados al Ejecutor en el presente ejercicio fiscal. En caso de persistir la situación detectada, "LA SEDESOL" podrá cancelar los proyectos aprobados en el presente ejercicio fiscal y solicitar el reintegro de los subsidios que hubieran sido ministrados.

DECIMA OCTAVA. Los Anexos I, II y III del presente Acuerdo de Coordinación, se podrán modificar de común acuerdo por "LAS PARTES", en tanto la Secretaría de Hacienda y Crédito Público no concluya con las modificaciones y afectaciones presupuestales de cada entidad federativa.

Dichas modificaciones deberán constar por escrito y entrarán en vigor a partir de su suscripción por parte del Delegado Federal de "LA SEDESOL", el Coordinador de Planeación para el Desarrollo y Coordinador General del Comité de Planeación para el Desarrollo del Estado de Michoacán de Ocampo y por los Presidentes Municipales. Los Anexos correspondientes, una vez suscritos por "LAS PARTES", formarán parte integral del presente Acuerdo de Coordinación.

DECIMA NOVENA. Para dar transparencia en el ejercicio de los subsidios federales, "LAS PARTES", convienen que en todas las actividades de difusión y publicidad que lleven a cabo los ejecutores, relativas a obras y acciones del Programa Hábitat y apoyadas parcial o totalmente con subsidios federales, se deberá mencionar expresamente el monto de los recursos federales y locales aportados; así como incluir los logotipos de "LA SEDESOL", de la Estrategia Vivir Mejor y del Programa Hábitat en los impresos y elementos gráficos y cualquier medio de difusión que sea utilizado para tal efecto, como son letreros, placas, mamparas, templete, gallardetes, carteles, trípticos y otros similares. Los logotipos de "LA SEDESOL", de la Estrategia Vivir Mejor y del Programa Hábitat y, en su caso, de "EL ESTADO" y "LOS MUNICIPIOS" deberán ser del mismo tamaño.

Conforme a la Ley General de Desarrollo Social y el Decreto de Presupuesto de Egresos de la Federación para el Ejercicio Fiscal 2012, la publicidad y la información relativa a las acciones realizadas deberá identificarse con el Escudo Nacional en los términos que establece la Ley sobre el Escudo, la Bandera y el Himno Nacionales e incluir la siguiente leyenda "Este programa es público, ajeno a cualquier partido político. Queda prohibido el uso para fines distintos al desarrollo social".

Los ejecutores deberán instalar letreros y placas en las obras y acciones apoyadas con recursos del Programa Hábitat, de conformidad con lo señalado en las "Reglas de Operación" y en los "Lineamientos de Operación". El costo de la elaboración y colocación de los letreros y las placas será con cargo a los recursos del proyecto correspondiente; el Ejecutor deberá mantenerlos en buenas condiciones. En el caso de que las placas sean dañadas o sustraídas, el Ejecutor, con cargo a sus recursos, deberá reponerlas.

VIGESIMA. Con el propósito de impedir que el Programa Hábitat sea utilizado con fines político electorales durante el desarrollo de procesos electorales federales, estatales y municipales, "LAS PARTES" acuerdan que en la ejecución de este Programa y en el ejercicio de sus recursos federales y locales, llevarán a cabo las acciones necesarias para observar las medidas que emita la Unidad del Abogado General y Comisionado para la Transparencia de "LA SEDESOL".

VIGESIMA PRIMERA. El presente Acuerdo de Coordinación se podrá dar por terminado de manera anticipada por cualquiera de las siguientes causas:

- a) No cumplir en tiempo y forma con los compromisos pactados en este Acuerdo de Coordinación y sus Anexos, y lo establecido en la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria y su Reglamento; el Decreto de Presupuesto de Egresos de la Federación para el Ejercicio Fiscal 2012; la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas y su Reglamento; la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público Federal y su Reglamento, las "Reglas de Operación", los "Lineamientos de Operación", el Anexo Técnico del proyecto (Formato PH-01), así como a lo dispuesto en otras normas federales y locales aplicables.
- b) La aplicación de los subsidios federales asignados por medio de este Acuerdo de Coordinación a "EL ESTADO" y a "LOS MUNICIPIOS" a fines distintos de los pactados.
- c) La falta de entrega de información, reportes y demás documentación prevista en este Acuerdo de Coordinación y en los diversos instrumentos derivados del mismo.

VIGESIMA SEGUNDA. "LAS PARTES" realizarán las acciones necesarias para cumplir con los compromisos pactados en el presente Acuerdo de Coordinación. De presentarse casos fortuitos o de fuerza mayor, que motiven el incumplimiento, la contraparte quedará liberada del cumplimiento de las obligaciones que le son correlativas, debiendo comunicar dichas circunstancias por escrito a la brevedad posible, a través de las instancias que suscriben el presente Acuerdo de Coordinación.

VIGESIMA TERCERA. "LAS PARTES" manifiestan su conformidad para que, en el caso de que se susciten controversias, con motivo de la operación, la interpretación o el incumplimiento del presente Acuerdo de Coordinación, las conozcan los Tribunales Federales con sede en la Ciudad de México, Distrito Federal.

VIGESIMA CUARTA. Este Acuerdo de Coordinación y sus Anexos I, II y III surten sus efectos a partir de la fecha de su firma y hasta el treinta y uno de diciembre de dos mil doce. El presente Acuerdo de Coordinación y sus Anexos deberán publicarse, conforme lo establece el artículo 36 de la Ley de Planeación, en el Diario Oficial de la Federación y en el órgano oficial de difusión del Gobierno del Estado, con el propósito de que la población conozca las acciones coordinadas entre la Federación y el Estado.

"Este programa es público, ajeno a cualquier partido político. Queda prohibido el uso para fines distintos al desarrollo social". Art. 28, Ley General de Desarrollo Social.

"Este programa es público, ajeno a cualquier partido político. Queda prohibido el uso para fines distintos a los establecidos en el programa". Art. 33, fracción III, inciso a), Decreto de Presupuesto de Egresos de la Federación para el Ejercicio Fiscal 2012.

Leído que fue y debidamente enterados del alcance y contenido legal, se firma el presente Acuerdo de Coordinación en cinco ejemplares, en la ciudad de Morelia, Michoacán de Ocampo, a los ocho días del mes de febrero de dos mil doce.- Por la Secretaría de Desarrollo Social: la Subsecretaria de Desarrollo Urbano y Ordenación del Territorio, **Sara Halina Topelson Fridman**.- Rúbrica.- El Delegado Federal de la SEDESOL en el Estado de Michoacán de Ocampo, **José Antonio Plaza Urbina**.- Rúbrica.- Por el Estado: el Coordinador de Planeación para el Desarrollo y Coordinador General del Comité de Planeación para el Desarrollo del Estado de Michoacán de Ocampo, **Erick López Barriga**.- Rúbrica.- La Coordinadora de Contraloría, **Rosa María Gutiérrez Cárdenas**.- Rúbrica.- Por los Municipios: el Presidente Municipal de Apatzingán, **Uriel Chávez Medina**.- Rúbrica.- El Presidente Municipal de Hidalgo, **Salvador Peña Ramírez**.- Rúbrica.- El Presidente Municipal de La Piedad, **Hugo Anaya Avila**.- Rúbrica.- El Presidente Municipal de Lázaro Cárdenas, **Arquímides Oseguera Solorio**.- Rúbrica.- El Presidente Municipal de Morelia, **Manuel Nocetti Tiznado**.- Rúbrica.- La Presidenta Municipal de Pátzcuaro, **Salma Karrum Cervantes**.- Rúbrica.- El Presidente Municipal de Sahuayo, **Francisco Sánchez Sánchez**.- Rúbrica.- El Presidente Municipal de Uruapan, **Aldo Macías Alejandres**.- Rúbrica.- La Presidenta Municipal de Zamora, **Rosa Hilda Abascal Rodríguez**.- Rúbrica.- El Presidente Municipal de Zitácuaro, **Juan Carlos Campos Ponce**.- Rúbrica.

Anexo I

“Ciudades, Zonas Metropolitanas y Polígonos Hábitat Seleccionados”

“LAS PARTES” acuerdan que los recursos federales y locales del Programa Hábitat se ejercerán en las siguientes ciudades, zonas metropolitanas y “Polígonos Hábitat”:

Ciudad o Zona Metropolitana	Municipio	Clave de los Polígonos
Apatzingán de la Constitución	Apatzingán	16059
Ciudad Hidalgo	Hidalgo	16086, 16087, 16088
ZM de La Piedad-Pénjamo	La Piedad	16070, 16071, 16073, 16074, 16075, 16076, 16077, 30916004
Lázaro Cárdenas	Lázaro Cárdenas	16067, 16068, 16069, 16106, 16111, 16136, 16137, 30916002
ZM de Morelia	Morelia	16001, 16002, 16003, 16004, 16005, 16007, 16009, 16010, 16013, 16014, 16015, 16016, 16022, 16501, 16502
Pátzcuaro	Pátzcuaro	16100, 16101
Sahuayo	Sahuayo	16083, 16084, 16085
Uruapan	Uruapan	16024, 16030, 16032, 16034, 16035, 50916001, 50916002, 50916003, 50916004
ZM de Zamora-Jacona	Zamora	16045, 16046, 16048, 16049, 16054, 16055, 16056, 16058, 316009
Zitácuaro	Zitácuaro	16062, 16063, 16065

“Este programa es público, ajeno a cualquier partido político. Queda prohibido el uso para fines distintos al desarrollo social”. Art. 28, Ley General de Desarrollo Social.

“Este programa es público, ajeno a cualquier partido político. Queda prohibido el uso para fines distintos a los establecidos en el programa”. Art. 33, fracción III, inciso a), Decreto de Presupuesto de Egresos de la Federación para el Ejercicio Fiscal 2012.

Leído que fue y debidamente enterados del alcance y contenido legal, se firma el presente Anexo en la ciudad de Morelia, Michoacán de Ocampo, a los ocho días del mes de febrero de dos mil doce.- Por la Secretaría de Desarrollo Social: el Delegado Federal de la SEDESOL en el Estado de Michoacán de Ocampo, **José Antonio Plaza Urbina**.- Rúbrica.- Por el Estado: el Coordinador de Planeación para el Desarrollo y Coordinador General del Comité de Planeación para el Desarrollo del Estado de Michoacán de Ocampo, **Erick López Barriga**.- Rúbrica.- Por los Municipios: el Presidente Municipal de Apatzingán, **Uriel Chávez Medina**.- Rúbrica.- El Presidente Municipal de Hidalgo, **Salvador Peña Ramírez**.- Rúbrica.- El Presidente Municipal de La Piedad, **Hugo Anaya Avila**.- Rúbrica.- El Presidente Municipal de Lázaro Cárdenas, **Arquímides Oseguera Solorio**.- Rúbrica.- El Presidente Municipal de Morelia, **Manuel Nocetti Tiznado**.- Rúbrica.- La Presidenta Municipal de Pátzcuaro, **Salma Karrum Cervantes**.- Rúbrica.- El Presidente Municipal de Sahuayo, **Francisco Sánchez Sánchez**.- Rúbrica.- El Presidente Municipal de Uruapan, **Aldo Macías Alejandres**.- Rúbrica.- La Presidenta Municipal de Zamora, **Rosa Hilda Abascal Rodríguez**.- Rúbrica.- El Presidente Municipal de Zitácuaro, **Juan Carlos Campos Ponce**.- Rúbrica.

Anexo II

“Subsidios Federales Aportados”

“LA SEDESOL” aportará al Programa Hábitat, en el Estado de Michoacán de Ocampo, subsidios federales por la cantidad de \$106’765,090.00 (ciento seis millones setecientos sesenta y cinco mil noventa pesos 00/100 M.N.), que se distribuirán como sigue:

Municipio	Monto de Subsidios aportados por “LA SEDESOL”
Apatzingán	\$9,000,000.00
Hidalgo	\$9,000,000.00
La Piedad	\$8,570,000.00
Lázaro Cárdenas	\$9,000,000.00
Morelia	\$14,356,466.00
Pátzcuaro	\$9,000,000.00
Sahuayo	\$10,430,000.00
Uruapan	\$11,000,000.00
Zamora	\$17,000,000.00
Zitácuaro	\$9,408,624.00
Total	\$106,765,090.00

“Este programa es público, ajeno a cualquier partido político. Queda prohibido el uso para fines distintos al desarrollo social.” Art. 28, Ley General de Desarrollo Social.

“Este programa es público, ajeno a cualquier partido político. Queda prohibido el uso para fines distintos a los establecidos en el programa”. Art. 33, fracción III, inciso a), Decreto de Presupuesto de Egresos de la Federación para el Ejercicio Fiscal 2012.

Leído que fue y debidamente enterados del alcance y contenido legal, se firma el presente Anexo en la ciudad de Morelia, Michoacán de Ocampo, a los ocho días del mes de febrero de dos mil doce.- Por la Secretaría de Desarrollo Social: el Delegado Federal de la SEDESOL en el Estado de Michoacán de Ocampo, **José Antonio Plaza Urbina**.- Rúbrica.- Por el Estado: el Coordinador de Planeación para el Desarrollo y Coordinador General del Comité de Planeación para el Desarrollo del Estado de Michoacán de Ocampo, **Erick López Barriga**.- Rúbrica.- Por los Municipios: el Presidente Municipal de Apatzingán, **Uriel Chávez Medina**.- Rúbrica.- El Presidente Municipal de Hidalgo, **Salvador Peña Ramírez**.- Rúbrica.- El Presidente Municipal de La Piedad, **Hugo Anaya Avila**.- Rúbrica.- El Presidente Municipal de Lázaro Cárdenas, **Arquímides Oseguera Solorio**.- Rúbrica.- El Presidente Municipal de Morelia, **Manuel Nocetti Tiznado**.- Rúbrica.- La Presidenta Municipal de Pátzcuaro, **Salma Karrum Cervantes**.- Rúbrica.- El Presidente Municipal de Sahuayo, **Francisco Sánchez Sánchez**.- Rúbrica.- El Presidente Municipal de Uruapan, **Aldo Macías Alejandres**.- Rúbrica.- La Presidenta Municipal de Zamora, **Rosa Hilda Abascal Rodríguez**.- Rúbrica.- El Presidente Municipal de Zitácuaro, **Juan Carlos Campos Ponce**.- Rúbrica.

Anexo III

“Aportaciones de Recursos Financieros Locales”

“EL ESTADO” y “LOS MUNICIPIOS” se comprometen a aportar al Programa Hábitat recursos financieros por la cantidad de \$106'765,090.00 (ciento seis millones setecientos sesenta y cinco mil noventa pesos 00/100 M.N.), que se distribuirán como sigue:

Municipio	Recursos aportados por “EL ESTADO”	Recursos aportados por “LOS MUNICIPIOS”	Total de recursos
Apatzingán	0.00	\$9,000,000.00	\$9,000,000.00
Hidalgo	0.00	\$9,000,000.00	\$9,000,000.00
La Piedad	0.00	\$8,570,000.00	\$8,570,000.00
Lázaro Cárdenas	0.00	\$9,000,000.00	\$9,000,000.00
Morelia	0.00	\$14,356,466.00	\$14,356,466.00
Pátzcuaro	0.00	\$9,000,000.00	\$9,000,000.00
Sahuayo	0.00	\$10,430,000.00	\$10,430,000.00
Uruapan	0.00	\$11,000,000.00	\$11,000,000.00
Zamora	0.00	\$17,000,000.00	\$17,000,000.00
Zitácuaro	0.00	\$9,408,624.00	\$9,408,624.00
Totales	0.00	\$106,765,090.00	\$106,765,090.00

“Este programa es público, ajeno a cualquier partido político. Queda prohibido el uso para fines distintos al desarrollo social”. Art. 28, Ley General de Desarrollo Social.

“Este programa es público, ajeno a cualquier partido político. Queda prohibido el uso para fines distintos a los establecidos en el programa”. Art. 33, fracción III, inciso a), Decreto de Presupuesto de Egresos de la Federación para el Ejercicio Fiscal 2012.

Leído que fue y debidamente enterados del alcance y contenido legal, se firma el presente Anexo en la ciudad de Morelia, Michoacán de Ocampo, a los ocho días del mes de febrero de dos mil doce.- Por la Secretaría de Desarrollo Social: el Delegado Federal de la SEDESOL en el Estado de Michoacán de Ocampo, **José Antonio Plaza Urbina**.- Rúbrica.- Por el Estado: el Coordinador de Planeación para el Desarrollo y Coordinador General del Comité de Planeación para el Desarrollo del Estado de Michoacán de Ocampo, **Erick López Barriga**.- Rúbrica.- Por los Municipios: el Presidente Municipal de Apatzingán, **Uriel Chávez Medina**.- Rúbrica.- El Presidente Municipal de Hidalgo, **Salvador Peña Ramírez**.- Rúbrica.- El Presidente Municipal de La Piedad, **Hugo Anaya Avila**.- Rúbrica.- El Presidente Municipal de Lázaro Cárdenas, **Arquímides Oseguera Solorio**.- Rúbrica.- El Presidente Municipal de Morelia, **Manuel Nocetti Tiznado**.- Rúbrica.- La Presidenta Municipal de Pátzcuaro, **Salma Karrum Cervantes**.- Rúbrica.- El Presidente Municipal de Sahuayo, **Francisco Sánchez Sánchez**.- Rúbrica.- El Presidente Municipal de Uruapan, **Aldo Macías Alejandres**.- Rúbrica.- La Presidenta Municipal de Zamora, **Rosa Hilda Abascal Rodríguez**.- Rúbrica.- El Presidente Municipal de Zitácuaro, **Juan Carlos Campos Ponce**.- Rúbrica.

ACUERDO de Coordinación para la distribución y ejercicio de los subsidios del Programa Hábitat, Vertiente Centros Históricos, del Ramo Administrativo 20 Desarrollo Social, que suscriben la Secretaría de Desarrollo Social, el Estado de Michoacán de Ocampo y el Municipio de Morelia de dicha entidad federativa.

ACUERDO DE COORDINACION PARA LA DISTRIBUCION Y EJERCICIO DE LOS SUBSIDIOS DEL PROGRAMA HABITAT, VERTIENTE CENTROS HISTORICOS, DEL RAMO ADMINISTRATIVO 20 DESARROLLO SOCIAL, CORRESPONDIENTE AL EJERCICIO FISCAL 2012, QUE SUSCRIBEN POR UNA PARTE EL EJECUTIVO FEDERAL, A TRAVES DE LA SECRETARIA DE DESARROLLO SOCIAL, EN LO SUCESIVO "LA SEDESOL", REPRESENTADA EN ESTE ACTO POR LA SUBSECRETARIA DE DESARROLLO URBANO Y ORDENACION DEL TERRITORIO, ARQ. SARA HALINA TOPELSON FRIDMAN, ASISTIDA POR EL DELEGADO FEDERAL DE LA SECRETARIA DE DESARROLLO SOCIAL EN LA ENTIDAD FEDERATIVA, M.G.P. JOSE ANTONIO PLAZA URBINA; POR OTRA PARTE, EL EJECUTIVO DEL ESTADO DE MICHOACAN DE OCAMPO, EN LO SUCESIVO "EL ESTADO", REPRESENTADO POR EL COORDINADOR DE PLANEACION PARA EL DESARROLLO Y COORDINADOR GENERAL DEL COMITE DE PLANEACION PARA EL DESARROLLO DEL ESTADO DE MICHOACAN, M.C. ERICK LOPEZ BARRIGA, Y LA COORDINADORA DE CONTRALORIA, LIC. ROSA MARIA GUTIERREZ CARDENAS; Y EL MUNICIPIO DE MORELIA, EN LO SUCESIVO "EL MUNICIPIO", REPRESENTADO POR SU PRESIDENTE MUNICIPAL, ING. MANUEL NOCETTI TIZNADO, AL TENOR DE LOS SIGUIENTES ANTECEDENTES Y CLAUSULAS:

ANTECEDENTES

I.- El Eje 3 del Plan Nacional de Desarrollo 2007-2012, denominado "Igualdad de Oportunidades", establece que "La finalidad de la política social de esta Administración es lograr el desarrollo humano y el bienestar de los mexicanos a través de la igualdad de oportunidades. Para conducir a México hacia un desarrollo económico y social sustentable hay que resolver a fondo las graves diferencias que imperan en el país. Gobierno y sociedad deben ser capaces de mejorar significativamente las condiciones de vida de quienes viven en la pobreza, es decir, casi la mitad de la población."

II.- El objetivo 4 del Programa Sectorial de Desarrollo Social 2007-2012, establece: Mejorar la calidad de vida en las ciudades, con énfasis en los grupos sociales en condición de pobreza, a través de la provisión de infraestructura social y vivienda digna, así como consolidar ciudades eficientes, seguras y competitivas.

III.- El artículo 33 de la Ley de Planeación establece que el Ejecutivo Federal podrá convenir con los Gobiernos de las entidades federativas, satisfaciendo las formalidades que en cada caso procedan, la coordinación que se requiera a efecto de que los Gobiernos participen en la planeación nacional del desarrollo.

IV.- El artículo 35 del Decreto de Presupuesto de Egresos de la Federación para el Ejercicio Fiscal 2012, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 12 de diciembre de 2011, establece que el Programa Hábitat es un programa de subsidios del Ramo Administrativo 20 Desarrollo Social. Asimismo, señala que "Los recursos considerados en el Programa Hábitat, destinados a la conservación de las ciudades mexicanas declaradas Patrimonio Mundial por la Organización de las Naciones Unidas para la Educación, la Ciencia y la Cultura, UNESCO, deberán aplicarse para cada una de dichas ciudades..."

V.- El párrafo sexto del artículo 35 del Decreto de Presupuesto de Egresos de la Federación para el Ejercicio Fiscal 2012, establece que "... se suscribirán acuerdos y convenios específicos y Anexos de ejecución en los que se establecerán: la distribución de los recursos de cada programa o región de acuerdo con sus condiciones de rezago, marginación y pobreza, indicando en lo posible la asignación correspondiente a cada municipio; las atribuciones y responsabilidades de la Federación, las entidades federativas y municipios, y las asignaciones presupuestarias de los órdenes de gobierno en que concurren en sujeción a los programas concertados."

VI.- El objetivo general del Programa Hábitat, a cargo de la Secretaría de Desarrollo Social, es contribuir a la superación de la pobreza y al mejoramiento de la calidad de vida de los habitantes de zonas urbanas marginadas, al fortalecer y mejorar la organización y participación social, así como el entorno urbano de dichos asentamientos.

VII.- La Dirección General de Programación y Presupuesto de la Secretaría de Desarrollo Social, mediante su oficio número OM/DGPP/410.20/1246/2011, de fecha 29 de diciembre de 2011, comunicó a la Subsecretaría de Desarrollo Urbano y Ordenación del Territorio el monto de los subsidios federales autorizados al Programa Hábitat para el ejercicio fiscal 2012.

VIII.- La Subsecretaría de Desarrollo Urbano y Ordenación del Territorio, mediante el Oficio de Distribución de Subsidios del Programa Hábitat, número 300/016/2012, de fecha 12 de enero de 2012, comunicó a los delegados federales de la Secretaría de Desarrollo Social la distribución de los subsidios federales del Programa Hábitat por entidad federativa para el ejercicio fiscal 2012.

Con base en lo expuesto, y con fundamento en los artículos 40, 41, 43, 90, 115 y 116 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 32 de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal; 33, 34, 36 y 44 de la Ley de Planeación; 1, 4, 45, 54, 74, 75 y 77 de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria y 1, 85 y 176 de su Reglamento; 1, 4, 24 y 43 de la Ley General de Desarrollo Social y 3 fracción III, 23, 25, 27, 40 y 41 de su Reglamento; 7, 8, 9, 48, 49, 50 y 51 de la Ley General de Asentamientos Humanos; 7 y demás aplicables de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública Gubernamental; 1, 33, 34 y 35 del Decreto de Presupuesto de Egresos de la Federación para el Ejercicio Fiscal 2012; 6, 8, 12, 16, 36, 37, 44 y 45 del Reglamento Interior de la Secretaría de Desarrollo Social; en el Acuerdo por el que se modifican las Reglas de Operación del Programa Hábitat para el ejercicio fiscal 2012; así como en lo previsto por los artículos 11, 62, 113 y 114 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Michoacán de Ocampo; 4, 9, 12, 15, 22, 40 fracciones I y II, 41 y 42 de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado de Michoacán de Ocampo; 1, 2, 5, 8, 36, 37 fracciones II, III, IV y V, 39 y 43 de la Ley de Planeación en el Estado de Michoacán de Ocampo; 3, 49 fracción XII, 113, 114 y 115 de la Ley Orgánica de la Administración Pública Municipal; 1, 2, 4, 8, 10, 11, 12, y 14 del Código de Desarrollo Urbano del Estado de Michoacán de Ocampo; 11 fracción XVIII del Reglamento Interior de la Administración Pública Centralizada del Estado de Michoacán, y 1o. y 2o. fracciones I, III, IV, y VIII del reformado Decreto de Creación del Comité de Planeación para el Desarrollo del Estado de Michoacán, "LA SEDESOL", "EL ESTADO" y "LOS MUNICIPIOS", en lo sucesivo "LAS PARTES", han decidido establecer sus compromisos con arreglo a las siguientes:

CLAUSULAS

CAPITULO I. DEL OBJETO

PRIMERA. El presente Acuerdo de Coordinación tiene por objeto coordinar las acciones entre "LA SEDESOL", "EL ESTADO" y "EL MUNICIPIO", para la operación del Programa Hábitat y para el ejercicio de los subsidios federales y los recursos financieros locales aportados, a fin de realizar obras y acciones para la protección, conservación y revitalización del Centro Histórico de la Ciudad de Morelia, Michoacán de Ocampo, inscrito en la Lista del Patrimonio Mundial de la Organización de las Naciones Unidas para la Educación, la Ciencia y la Cultura (UNESCO), en lo sucesivo "CENTRO HISTORICO".

SEGUNDA. "LAS PARTES" acuerdan que en la operación del Programa Hábitat y en el ejercicio de los subsidios federales y los recursos financieros locales aportados, se sujetarán a lo que establece la normatividad federal y local aplicable, las Reglas de Operación del Programa Hábitat para el ejercicio fiscal 2012, en lo sucesivo "Reglas de Operación", y los Lineamientos de Operación del Programa Hábitat vigentes, en lo sucesivo "Lineamientos de Operación", así como los instrumentos técnicos que se deriven de estos dos últimos.

TERCERA. "LAS PARTES" acuerdan que los subsidios federales y los recursos financieros locales aportados en el marco del Programa Hábitat se ejercerán exclusivamente en obras o acciones para la protección, conservación y revitalización del "CENTRO HISTORICO" y se aplicarán únicamente dentro del ámbito territorial reconocido como Centro Histórico y en sus accesos viales, de acuerdo con las delimitaciones establecidas en la declaratoria expedida por la UNESCO y en los accesos viales que sean autorizados por "LA SEDESOL".

CAPITULO II. DE LOS SUBSIDIOS FEDERALES

CUARTA. "LAS PARTES" acuerdan que los subsidios federales destinados al "CENTRO HISTORICO", se señalan en el Anexo I denominado "Subsidios Federales Aportados", el cual está suscrito por el Delegado Federal de "LA SEDESOL", el Coordinador de Planeación para el Desarrollo y Coordinador General del Comité de Planeación para el Desarrollo del Estado de Michoacán de Ocampo y por el Presidente Municipal; este anexo forma parte integral del presente Acuerdo de Coordinación.

QUINTA. La ministración de los subsidios federales para el Programa Hábitat se efectuará considerando el calendario autorizado por la Secretaría de Hacienda y Crédito Público, a través del Sistema Integral de Administración Financiera Federal (SIAFF) y el Sistema de Contabilidad y Presupuesto (SICOP).

SEXTA. De conformidad con lo establecido en las “Reglas de Operación”, “EL MUNICIPIO” será el ejecutor de los proyectos del Programa Hábitat y, cuando así lo autorice la Unidad de Programas de Atención de la Pobreza Urbana de “LA SEDESOL”, podrán ser ejecutores “EL ESTADO” y, en su caso, la Delegación Federal de “LA SEDESOL”. El Ejecutor será el responsable del ejercicio y comprobación de los subsidios federales y de los recursos financieros locales aportados al Programa.

SEPTIMA. “LAS PARTES” acuerdan que los subsidios federales destinados al “CENTRO HISTORICO” que no se comprometan en las fechas señaladas en el Oficio de Distribución de Subsidios del Programa Hábitat, podrán ser reasignados por “LA SEDESOL” a otros Centros Históricos del país inscritos en la Lista del Patrimonio Mundial de la UNESCO. Dichas reasignaciones presupuestarias serán notificadas por la Delegación Federal de “LA SEDESOL” al Coordinador de Planeación para el Desarrollo y Coordinador General del Comité de Planeación para el Desarrollo del Estado de Michoacán de Ocampo y al Presidente Municipal.

CAPITULO III. DE LOS RECURSOS FINANCIEROS APORTADOS POR “EL ESTADO” Y POR “EL MUNICIPIO”

OCTAVA. “LAS PARTES” acuerdan que los recursos financieros que serán aportados por “EL ESTADO” y “EL MUNICIPIO” se señalan en el Anexo II de este Acuerdo de Coordinación, denominado “Aportaciones de Recursos Financieros Locales”, el cual está suscrito por el Delegado Federal de “LA SEDESOL”, el Coordinador de Planeación para el Desarrollo y Coordinador General del Comité de Planeación para el Desarrollo del Estado de Michoacán de Ocampo y por el Presidente Municipal; este anexo forma parte integral del presente Acuerdo de Coordinación.

“EL ESTADO” y “EL MUNICIPIO”, se comprometen a aportar oportunamente los recursos financieros señalados en el Anexo II de este Acuerdo de Coordinación, para las obras y acciones apoyadas por el Programa Hábitat, de conformidad con lo señalado en las “Reglas de Operación”, los “Lineamientos de Operación” y el Anexo Técnico de cada proyecto (Formato PH-01).

CAPITULO IV. DE LAS RESPONSABILIDADES

NOVENA. “LA SEDESOL” se compromete a:

- a) Apoyar con subsidios federales la ejecución del Programa Hábitat, con la participación que corresponda a “EL ESTADO” y a “EL MUNICIPIO”.
- b) Aprobar las obras y acciones, así como la radicación de los subsidios federales, de manera oportuna y por conducto de la Delegación Federal de “LA SEDESOL” en la entidad federativa.
- c) Aplicar los subsidios federales y los recursos financieros locales aportados, cuando funja como ejecutor, conforme a lo señalado en la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria, el Decreto de Presupuesto de Egresos de la Federación para el Ejercicio Fiscal 2012, la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas, la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público Federal, las “Reglas de Operación”, los “Lineamientos de Operación”, el Anexo Técnico del proyecto (Formato PH-01), así como a lo dispuesto en otras normas federales y locales aplicables.
- d) Efectuar oportunamente, por conducto de la Delegación Federal de “LA SEDESOL”, el seguimiento de avances y resultados físicos y financieros de los proyectos, con base en la información de los expedientes técnicos, la registrada en el Sistema Integral de Información de los Programas Sociales de la Secretaría de Desarrollo Social (SIIPSO) y la obtenida en las verificaciones que realice en campo.
- e) Apoyar al ejecutor en la integración y operación de instancias de contraloría social, de conformidad con lo establecido en la Ley General de Desarrollo Social, su Reglamento, las “Reglas de Operación”, así como en el Acuerdo por el que se establecen los Lineamientos para la Promoción y Operación de la Contraloría Social en los Programas Federales de Desarrollo Social, emitidos por la Secretaría de la Función Pública.

DECIMA. “EL ESTADO” y “EL MUNICIPIO” se comprometen a:

- a) Apoyar el cumplimiento de los objetivos y las metas del Programa Hábitat.
- b) Cumplir, cuando funjan como ejecutores, con las responsabilidades de las instancias ejecutoras, establecidas en las “Reglas de Operación” y en los “Lineamientos de Operación”.

- c) Aplicar, cuando funjan como ejecutores, los subsidios federales y los recursos financieros locales aportados al Programa Hábitat, conforme a lo dispuesto en la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria, el Decreto de Presupuesto de Egresos de la Federación para el Ejercicio Fiscal 2012, la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas, la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público Federal, las "Reglas de Operación", los "Lineamientos de Operación", el Anexo Técnico del proyecto (Formato PH-01), así como a lo dispuesto en otras normas federales y locales aplicables.
- d) Elaborar y mantener actualizado, cuando funjan como ejecutores, un registro de los subsidios federales y de los recursos financieros locales aportados y ejercidos; abrir una cuenta bancaria productiva, exclusiva para la administración de los recursos federales y locales, y remitir mensualmente a la Delegación Federal de "LA SEDESOL" copia del estado de cuenta correspondiente.
- e) Mantener en operación los Inmuebles Apoyados por Hábitat para los fines acordados con "LA SEDESOL", al menos durante los cinco años posteriores a la fecha en que recibieron los subsidios federales para su construcción, mejoramiento o equipamiento, con el fin de garantizar la permanencia de los servicios sociales que ofrecen.
- f) Reintegrar a la Tesorería de la Federación, conforme a lo establecido en la normatividad federal aplicable, los subsidios federales no devengados al cierre del ejercicio fiscal, los recursos federales no comprobados en la fecha límite establecida para este fin, así como los rendimientos financieros que, en su caso, se hubieran generado.
- g) Proporcionar oportunamente el mantenimiento de las obras o equipos financiados con recursos del Programa Hábitat; hacer explícito en el acta de entrega-recepción o en el informe de resultados, cuando funjan como ejecutores, el compromiso de dar mantenimiento, conservar, vigilar y sufragar la continua y adecuada operación de las obras y/o equipos financiados con recursos de este Programa; realizar todas las acciones tendientes a conservar en buen estado los bienes muebles adquiridos y los bienes inmuebles apoyados por el Programa, así como asegurar dichos bienes ante una institución de seguros autorizada.
- h) En caso de que los bienes muebles financiados con recursos del Programa sean sustraídos indebidamente del lugar donde se ubicaban o habían sido instalados, efectuar lo conducente para restituirlos en la misma cantidad, calidad y especie; independientemente de realizar las gestiones jurídicas y administrativas que procedan.
- i) Proporcionar a las instancias de fiscalización, control y auditoría, correspondientes, la información requerida, así como otorgarles las facilidades necesarias, para que lleven a cabo sus acciones en dichas materias.

CAPITULO V. DEL SEGUIMIENTO, CONTROL Y EVALUACION DEL PROGRAMA

DECIMA PRIMERA. "EL ESTADO" y "EL MUNICIPIO", cuando funjan como ejecutores del Programa Hábitat, se comprometen a cumplir con las responsabilidades señaladas en las "Reglas de Operación" y en los "Lineamientos de Operación", y otorgar las facilidades necesarias a "LA SEDESOL" para que ésta realice visitas de seguimiento a las obras y acciones realizadas con subsidios federales, así como para tener acceso a equipos, materiales, información, registros y documentos que estime pertinente conocer y que estén relacionados con la ejecución de las mismas.

DECIMA SEGUNDA. "EL ESTADO" y "EL MUNICIPIO", cuando funjan como ejecutores del Programa Hábitat, asumen el compromiso de proporcionar a "LA SEDESOL" la información sobre los avances y resultados del Programa Hábitat, conforme a lo siguiente:

- a) Actualizar, durante los primeros cinco días hábiles de cada mes, la información registrada en el SIIPSO sobre los avances físicos y financieros de todos los proyectos apoyados por el Programa.
- b) Informar, por conducto del SIIPSO, de las obras y acciones concluidas, así como de sus resultados físicos y financieros, a más tardar a los treinta días naturales a la fecha de su conclusión.
- c) Remitir a la Delegación Federal de "LA SEDESOL", al gobierno de la entidad federativa o al municipio correspondiente, al concluir la obra o acción, en un plazo que no exceda los treinta días naturales siguientes, copia del acta de entrega-recepción o del informe de resultados.

- d) Comunicar oportunamente a la Delegación Federal de “LA SEDESOL” y, en su caso a la comunidad beneficiada, al gobierno de la entidad federativa o al municipio, para que en los actos de entrega-recepción de las obras y acciones se encuentren presentes representantes de dichas instancias.
- e) Elaborar e imprimir, por conducto del SIIPSO, el informe de cierre de ejercicio. En éste se considerarán todos aquellos movimientos presupuestarios de los subsidios en el ejercicio fiscal y deberá coincidir con lo registrado en el Sistema Integral de Presupuesto y Contabilidad (SIPREC) o en el Sistema de Contabilidad y Presupuesto (SICOP).

DECIMA TERCERA. “LAS PARTES” colaborarán, en el ámbito de sus respectivas competencias, en la operación del Sistema Integral de Información de los Programas Sociales de la Secretaría de Desarrollo Social (SIIPSO), administrado por “LA SEDESOL”, que apoya las actividades de seguimiento, control y evaluación del Programa Hábitat.

DECIMA CUARTA. Las actividades de control y auditoría de los subsidios federales corresponderán al Órgano Interno de Control en la Secretaría de Desarrollo Social; a la Secretaría de la Función Pública, en coordinación con los órganos de control de los gobiernos de las entidades federativas; así como a la Auditoría Superior de la Federación, conforme a las atribuciones que les confiere la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal, la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas de la Federación y demás normatividad aplicable.

DECIMA QUINTA. “EL ESTADO” y “EL MUNICIPIO” se comprometen a apoyar a “LA SEDESOL” en las acciones que se lleven a cabo para la evaluación externa del Programa Hábitat conforme lo establecen las “Reglas de Operación” y demás normatividad aplicable.

CAPITULO VI. ESTIPULACIONES FINALES

DECIMA SEXTA. Cuando las secretarías de Hacienda y Crédito Público, de la Función Pública o de Desarrollo Social, en el ámbito de sus respectivas competencias, detecten faltas de comprobación, desviaciones, incumplimiento a la normatividad aplicable o a lo convenido en este Acuerdo de Coordinación o en los Anexos Técnicos de los proyectos, o incumplimiento en la entrega oportuna de información relativa a avances y metas alcanzadas, “LA SEDESOL”, después de escuchar la opinión de “EL ESTADO”, podrá suspender la radicación de los subsidios federales del presente ejercicio fiscal e inclusive solicitar su reintegro, así como los rendimientos financieros que, en su caso, se hubieran generado, sin perjuicio de lo establecido en las disposiciones aplicables. Lo anterior será aplicable ante incumplimientos de ejercicios fiscales anteriores.

En caso de que “LA SEDESOL” detecte condiciones inadecuadas de mantenimiento o de operación en obras financiadas con recursos del Programa en el año en curso o en ejercicios anteriores, “LA SEDESOL” podrá suspender la ministración de subsidios federales autorizados al Ejecutor en el presente ejercicio fiscal. En caso de persistir la situación detectada, “LA SEDESOL” podrá cancelar los proyectos aprobados en el presente ejercicio fiscal y solicitar el reintegro de los subsidios que hubieran sido ministrados.

DECIMA SEPTIMA. Los Anexos I y II del presente Acuerdo de Coordinación, se podrán modificar de común acuerdo por “LAS PARTES”, en tanto la Secretaría de Hacienda y Crédito Público no concluya con las modificaciones y afectaciones presupuestales de cada entidad federativa.

Dichas modificaciones deberán constar por escrito y entrarán en vigor a partir de su suscripción por parte del Delegado Federal de “LA SEDESOL”, el Coordinador de Planeación para el Desarrollo y Coordinador General del Comité de Planeación para el Desarrollo del Estado de Michoacán de Ocampo y el Presidente Municipal. Los Anexos correspondientes, una vez suscritos por “LAS PARTES”, formarán parte integral del presente Acuerdo de Coordinación.

DECIMA OCTAVA. Para dar transparencia en el ejercicio de los subsidios federales, “LAS PARTES”, convienen que en todas las actividades de difusión y publicidad que lleven a cabo los ejecutores, relativas a obras y acciones del Programa Hábitat y apoyadas parcial o totalmente con subsidios federales, se deberá mencionar expresamente el monto de los recursos federales y locales aportados; así como incluir los logotipos de “LA SEDESOL”, de la Estrategia Vivir Mejor y del Programa Hábitat en los impresos y elementos gráficos y cualquier medio de difusión que sea utilizado para tal efecto, como son letreros, placas, mamparas, templete, gallardetes, carteles, trípticos y otros similares. Los logotipos de “LA SEDESOL”, de la Estrategia Vivir Mejor y del Programa Hábitat y, en su caso, de “EL ESTADO” y “EL MUNICIPIO” deberán ser del mismo tamaño.

Conforme a la Ley General de Desarrollo Social y el Decreto de Presupuesto de Egresos de la Federación para el Ejercicio Fiscal 2012, la publicidad y la información relativa a las acciones realizadas deberá identificarse con el Escudo Nacional en los términos que establece la Ley sobre el Escudo, la Bandera y el Himno Nacionales e incluir la siguiente leyenda "Este programa es público, ajeno a cualquier partido político. Queda prohibido el uso para fines distintos al desarrollo social".

Los ejecutores deberán instalar letreros y placas en las obras y acciones apoyadas con recursos del Programa Hábitat, de conformidad con lo señalado en las "Reglas de Operación" y en los "Lineamientos de Operación". El costo de la elaboración y colocación de los letreros y las placas será con cargo a los recursos del proyecto correspondiente; el Ejecutor deberá mantenerlos en buenas condiciones. En el caso de que las placas sean dañadas o sustraídas, el Ejecutor, con cargo a sus recursos, deberá reponerlas.

DECIMA NOVENA. Con el propósito de impedir que el Programa Hábitat sea utilizado con fines político electorales durante el desarrollo de procesos electorales federales, estatales y municipales, "LAS PARTES" acuerdan que en la ejecución de este Programa y en el ejercicio de sus recursos federales y locales, llevarán a cabo las acciones necesarias para observar las medidas que emita la Unidad del Abogado General y Comisionado para la Transparencia de "LA SEDESOL".

VIGESIMA. El presente Acuerdo de Coordinación se podrá dar por terminado de manera anticipada por cualquiera de las siguientes causas:

- a) No cumplir en tiempo y forma con los compromisos pactados en este Acuerdo de Coordinación y sus Anexos, y lo establecido en la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria y su Reglamento; el Decreto de Presupuesto de Egresos de la Federación para el Ejercicio Fiscal 2012; la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas y su Reglamento; la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público Federal y su Reglamento, las "Reglas de Operación", los "Lineamientos de Operación", el Anexo Técnico del proyecto (Formato PH-01), así como a lo dispuesto en otras normas federales y locales aplicables.
- b) La aplicación de los subsidios federales asignados por medio de este Acuerdo de Coordinación a "EL ESTADO" y a "EL MUNICIPIO" a fines distintos de los pactados.
- c) La falta de entrega de información, reportes y demás documentación prevista en este Acuerdo de Coordinación y en los diversos instrumentos derivados del mismo.

VIGESIMA PRIMERA. "LAS PARTES" realizarán las acciones necesarias para cumplir con los compromisos pactados en el presente Acuerdo de Coordinación. De presentarse casos fortuitos o de fuerza mayor, que motiven el incumplimiento, la contraparte quedará liberada del cumplimiento de las obligaciones que le son correlativas, debiendo comunicar dichas circunstancias por escrito a la brevedad posible, a través de las instancias que suscriben el presente Acuerdo de Coordinación.

VIGESIMA SEGUNDA. "LAS PARTES" manifiestan su conformidad para que, en el caso de que se susciten controversias, con motivo de la operación, la interpretación o el incumplimiento del presente Acuerdo de Coordinación, las conozcan los Tribunales Federales con sede en la Ciudad de México, Distrito Federal.

VIGESIMA TERCERA. Este Acuerdo de Coordinación y sus Anexos I y II surten sus efectos a partir de la fecha de su firma y hasta el treinta y uno de diciembre del año dos mil doce. El presente Acuerdo de Coordinación y sus Anexos deberán publicarse, conforme lo establece el artículo 36 de la Ley de Planeación, en el Diario Oficial de la Federación y en el órgano oficial de difusión del Gobierno del Estado, con el propósito de que la población conozca las acciones coordinadas entre la Federación y el Estado.

"Este programa es público, ajeno a cualquier partido político. Queda prohibido el uso para fines distintos al desarrollo social". Art. 28, Ley General de Desarrollo Social.

"Este programa es público, ajeno a cualquier partido político. Queda prohibido el uso para fines distintos a los establecidos en el programa". Art. 33, fracción III, inciso a), Decreto de Presupuesto de Egresos de la Federación para el Ejercicio Fiscal 2012.

Leído que fue y debidamente enterados del alcance y contenido legal, se firma el presente Acuerdo de Coordinación en cuatro ejemplares, en la ciudad de Morelia, Michoacán de Ocampo, a los ocho días del mes de febrero de dos mil doce.- Por la Secretaría de Desarrollo Social: la Subsecretaria de Desarrollo Urbano y Ordenación del Territorio, **Sara Halina Topelson Fridman**.- Rúbrica.- El Delegado Federal en el Estado de Michoacán de Ocampo, **José Antonio Plaza Urbina**.- Rúbrica.- Por el Estado: el Coordinador de Planeación para el Desarrollo y Coordinador General del Comité de Planeación para el Desarrollo del Estado de Michoacán de Ocampo, **Erick López Barriga**.- Rúbrica.- La Coordinadora de Contraloría, **Rosa María Gutiérrez Cárdenas**.- Rúbrica.- Por el Municipio: el Presidente Municipal de Morelia, **Manuel Nocetti Tiznado**.- Rúbrica.

Anexo I**“Subsidios Federales Aportados”**

“LA SEDESOL” aportará al Programa Hábitat, en el Estado de Michoacán de Ocampo, subsidios federales por la cantidad de \$6'984,296.00 (seis millones novecientos ochenta y cuatro mil doscientos noventa y seis pesos 00/100 M.N.), que serán destinados al Centro Histórico de la Ciudad de Morelia.

“Este programa es público, ajeno a cualquier partido político. Queda prohibido el uso para fines distintos al desarrollo social”. Art. 28, Ley General de Desarrollo Social.

“Este programa es público, ajeno a cualquier partido político. Queda prohibido el uso para fines distintos a los establecidos en el programa”. Art. 33, fracción III, inciso a), Decreto de Presupuesto de Egresos de la Federación para el Ejercicio Fiscal 2012.

Leído que fue y debidamente enterados del alcance y contenido legal, se firma el presente Anexo en la ciudad de Morelia, Michoacán de Ocampo, a los ocho días del mes de febrero de dos mil doce.- Por la Secretaría de Desarrollo Social: el Delegado Federal en el Estado de Michoacán de Ocampo, **José Antonio Plaza Urbina**.- Rúbrica.- Por el Estado: el Coordinador de Planeación para el Desarrollo y Coordinador General del Comité de Planeación para el Desarrollo del Estado de Michoacán de Ocampo, **Erick López Barriga**.- Rúbrica.- Por el Municipio: el Presidente Municipal de Morelia, **Manuel Nocetti Tiznado**.- Rúbrica.

Anexo II**“Aportaciones de Recursos Financieros Locales”**

“EL MUNICIPIO” se compromete a aportar al Programa Hábitat recursos financieros por la cantidad de \$2'993,270.00 (dos millones novecientos noventa y tres mil doscientos setenta pesos 00/100 M.N.), que serán destinados al Centro Histórico de la Ciudad de Morelia.

“Este programa es público, ajeno a cualquier partido político. Queda prohibido el uso para fines distintos al desarrollo social”. Art. 28, Ley General de Desarrollo Social.

“Este programa es público, ajeno a cualquier partido político. Queda prohibido el uso para fines distintos a los establecidos en el programa”. Art. 33, fracción III, inciso a), Decreto de Presupuesto de Egresos de la Federación para el Ejercicio Fiscal 2012.

Leído que fue y debidamente enterados del alcance y contenido legal, se firma el presente Anexo en la ciudad de Morelia, Michoacán de Ocampo, a los ocho días del mes de febrero de dos mil doce.- Por la Secretaría de Desarrollo Social: el Delegado Federal en el Estado de Michoacán de Ocampo, **José Antonio Plaza Urbina**.- Rúbrica.- Por el Estado: el Coordinador de Planeación para el Desarrollo y Coordinador General del Comité de Planeación para el Desarrollo del Estado de Michoacán de Ocampo, **Erick López Barriga**.- Rúbrica.- Por el Municipio: el Presidente Municipal de Morelia, **Manuel Nocetti Tiznado**.- Rúbrica.

ACUERDO de Coordinación para la distribución y ejercicio de los subsidios del Programa Hábitat, Vertiente General, del Ramo Administrativo 20 Desarrollo Social, que suscriben la Secretaría de Desarrollo Social, el Estado de Morelos y los municipios de Cuautla, Cuernavaca, Emiliano Zapata, Jiutepec, Temixco, Tlaltizapan, Tlaquiltenango, Xochitepec y Yautepec de dicha entidad federativa.

ACUERDO DE COORDINACION PARA LA DISTRIBUCION Y EJERCICIO DE LOS SUBSIDIOS DEL PROGRAMA HABITAT, VERTIENTE GENERAL, DEL RAMO ADMINISTRATIVO 20 DESARROLLO SOCIAL, CORRESPONDIENTE AL EJERCICIO FISCAL 2012, QUE SUSCRIBEN POR UNA PARTE EL EJECUTIVO FEDERAL, A TRAVES DE LA SECRETARIA DE DESARROLLO SOCIAL, EN LO SUCESIVO "LA SEDESOL", REPRESENTADA EN ESTE ACTO POR LA SUBSECRETARIA DE DESARROLLO URBANO Y ORDENACION DEL TERRITORIO, ARQ. SARA HALINA TOPELSON FRIDMAN, ASISTIDA POR EL DELEGADO FEDERAL DE LA SECRETARIA DE DESARROLLO SOCIAL EN EL ESTADO DE MORELOS, LIC. OMAR DARIO DE LASSE CAÑAS; POR OTRA PARTE, EL EJECUTIVO DEL ESTADO DE MORELOS, EN LO SUCESIVO "EL ESTADO", REPRESENTADO POR EL SECRETARIO DE FINANZAS Y PLANEACION Y COORDINADOR GENERAL DEL COMITE DE PLANEACION PARA EL DESARROLLO DEL ESTADO DE MORELOS, C.P. ALFREDO JAIME DE LA TORRE; EL SECRETARIO DE DESARROLLO HUMANO Y SOCIAL, LIC RICARDO EMILIO ESPONDA GAXIOLA; LA SECRETARIA DE LA CONTRALORIA, C.P. MARTHA PATRICIA ALEGRIA LOYOLA, Y EL SECRETARIO DE DESARROLLO URBANO Y OBRAS PUBLICAS, ING. DAVID ENRIQUE TURNER MORALES; Y LOS MUNICIPIOS DE CUAUTLA, CUERNAVACA, EMILIANO ZAPATA, JIUTEPEC, TEMIXCO, TLALTIZAPAN, TLAQUILTENANGO, XOCHITEPEC Y YAUTEPEC, EN LO SUCESIVO "LOS MUNICIPIOS", REPRESENTADOS POR SUS PRESIDENTES MUNICIPALES, LOS CC. LIC. LUIS FELIPE XAVIER GÜEMES RIOS, LIC. ROGELIO SANCHEZ GATICA, C. ALBERTO FIGUEROA VALLADARES, C. MIGUEL ANGEL RABADAN CALDERON, T.A. NEREO BANDERA ZAVALA, C. ENNIO PEREZ AMADOR, LIC. JORGE MARTINEZ URIOSO, C. JUAN CARLOS RIVERA HERNANDEZ Y PROFR. HUMBERTO SEGURA GUERRERO, ASISTIDOS POR SUS SECRETARIOS DEL AYUNTAMIENTO, LOS CC. LIC. LUIS MIGUEL ANDREU ACOSTA, M.C. GERARDO AVILA GARCIA, LIC. JOSE MANUEL PINEDA MARTINEZ, PROFRA. SILVIA SALAZAR HERNANDEZ, LIC. SERGIO PEREZ FLORES, LIC. JAVIER HERRERA HURTADO, ARQ. EDUARDO MORALES ORFALY, LIC. JORGE ALBERTO FLORES ALARCON Y LIC. MIGUEL ANGEL QUIROZ MALDONADO, AL TENOR DE LOS SIGUIENTES ANTECEDENTES Y CLAUSULAS:

ANTECEDENTES

I.- El Eje 3 del Plan Nacional de Desarrollo 2007-2012, denominado "Igualdad de Oportunidades", establece que "La finalidad de la política social de esta Administración es lograr el desarrollo humano y el bienestar de los mexicanos a través de la igualdad de oportunidades. Para conducir a México hacia un desarrollo económico y social sustentable hay que resolver a fondo las graves diferencias que imperan en el país. Gobierno y sociedad deben ser capaces de mejorar significativamente las condiciones de vida de quienes viven en la pobreza, es decir, casi la mitad de la población."

II.- El objetivo 4 del Programa Sectorial de Desarrollo Social 2007-2012, establece: Mejorar la calidad de vida en las ciudades, con énfasis en los grupos sociales en condición de pobreza, a través de la provisión de infraestructura social y vivienda digna, así como consolidar ciudades eficientes, seguras y competitivas.

III.- El artículo 33 de la Ley de Planeación establece que el Ejecutivo Federal podrá convenir con los Gobiernos de las entidades federativas, satisfaciendo las formalidades que en cada caso procedan, la coordinación que se requiera a efecto de que los Gobiernos participen en la planeación nacional del desarrollo.

IV.- El artículo 35 del Decreto de Presupuesto de Egresos de la Federación para el Ejercicio Fiscal 2012, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 12 de diciembre de 2011, establece que el Programa Hábitat es un programa de subsidios del Ramo Administrativo 20 Desarrollo Social. Asimismo, señala que los subsidios federales se destinarán, en las entidades federativas, en los términos de las disposiciones aplicables, exclusivamente a la población en condiciones de pobreza, de vulnerabilidad, rezago y de marginación de acuerdo con los criterios oficiales dados a conocer por la Secretaría de Desarrollo Social, el Consejo Nacional de Población y a las evaluaciones del Consejo Nacional de Evaluación de la Política de Desarrollo Social.

V.- El párrafo sexto del artículo 35 del Decreto de Presupuesto de Egresos de la Federación para el Ejercicio Fiscal 2012, establece que "... se suscribirán acuerdos y convenios específicos y Anexos de ejecución en los que se establecerán: la distribución de los recursos de cada programa o región de acuerdo con sus condiciones de rezago, marginación y pobreza, indicando en lo posible la asignación correspondiente a cada municipio; las atribuciones y responsabilidades de la Federación, las entidades federativas y municipios, y las asignaciones presupuestarias de los órdenes de gobierno en que concurren en sujeción a los programas concertados."

VI.- El objetivo general del Programa Hábitat, a cargo de la Secretaría de Desarrollo Social, es contribuir a la superación de la pobreza y al mejoramiento de la calidad de vida de los habitantes de zonas urbanas marginadas, al fortalecer y mejorar la organización y participación social, así como el entorno urbano de dichos asentamientos. Estas zonas, en las que se presenta concentración de hogares en situación de pobreza, en lo sucesivo "Polígonos Hábitat", son identificadas por "LA SEDESOL", y constituyen el ámbito de actuación de la Vertiente General de este Programa.

VII.- La Dirección General de Programación y Presupuesto de la Secretaría de Desarrollo Social, mediante su oficio número OM/DGPP/410.20/1246/2011, de fecha 29 de diciembre de 2011, comunicó a la Subsecretaría de Desarrollo Urbano y Ordenación del Territorio el monto de los subsidios federales autorizados al Programa Hábitat para el ejercicio fiscal 2012.

VIII.- La Subsecretaría de Desarrollo Urbano y Ordenación del Territorio, mediante el Oficio de Distribución de Subsidios del Programa Hábitat, número 300/016/2012, de fecha 12 de enero de 2012, comunicó a los delegados federales de la Secretaría de Desarrollo Social la distribución de los subsidios federales del Programa Hábitat por entidad federativa para el ejercicio fiscal 2012.

Con base en lo expuesto, y con fundamento en los artículos 40, 41, 43, 90, 115 y 116 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 32 de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal; 33, 34, 36 y 44 de la Ley de Planeación; 1, 4, 45, 54, 74, 75 y 77 de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria y 1, 85 y 176 de su Reglamento; 1, 4, 24 y 43 de la Ley General de Desarrollo Social y 3 fracción III, 23, 25, 27, 40 y 41 de su Reglamento; 7, 8, 9, 48, 49, 50 y 51 de la Ley General de Asentamientos Humanos; 7 y demás aplicables de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública Gubernamental; 1, 33, 34 y 35 del Decreto de Presupuesto de Egresos de la Federación para el Ejercicio Fiscal 2012; 6, 8, 12, 16, 36, 37, 44 y 45 del Reglamento Interior de la Secretaría de Desarrollo Social; en el Acuerdo por el que se modifican las Reglas de Operación del Programa Hábitat para el ejercicio fiscal 2012; así como en lo previsto por los artículos 3, 14, 23 fracciones II, VI, X y XI, 25 fracciones XLVIII y LVI, 29 fracciones VIII, XXII y XXIII, 33 fracciones II, XVIII y XXII, 34 fracciones III, V, IX, XVI y XVII de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado Libre y Soberano de Morelos; 1, 2, 3, 4, 11, 47, 48 y 61 de la Ley Estatal de Planeación; 1, 2, 17, 38 fracciones VIII y LX, 41 fracción VIII, 76 y 78 fracción VI de la Ley Orgánica Municipal del Estado de Morelos; 1, 2 y 5 fracciones I, III, 6 fracciones V, VI, IX y X, 8 fracción VII y 30 de la Ley de Ordenamiento Territorial y Desarrollo Urbano Sustentable del Estado de Morelos; 6, 8 fracciones XXI y XXXV del Reglamento Interior de la Secretaría de Finanzas y Planeación; 4 y 5 fracciones IX, XV y XXII del Reglamento Interior de la Secretaría de Desarrollo Urbano y Obras Públicas del Poder Ejecutivo del Estado Libre y Soberano de Morelos; 6 y 8 fracciones III, IX, X, XIII, XX, XXI y XXXVIII del Reglamento Interior de la Secretaría de Desarrollo Humano y Social; 1, 3 fracción I, 6, 7 fracciones XII y XXXII del Reglamento Interior de la Secretaría de la Contraloría, "LA SEDESOL", "EL ESTADO" y "LOS MUNICIPIOS", en lo sucesivo "LAS PARTES", han decidido establecer sus compromisos con arreglo a las siguientes:

CLAUSULAS

CAPITULO I. DEL OBJETO

PRIMERA. El presente Acuerdo de Coordinación tiene por objeto coordinar las acciones entre "LA SEDESOL", "EL ESTADO" y "LOS MUNICIPIOS", para la operación del Programa Hábitat en las ciudades, zonas metropolitanas y "Polígonos Hábitat" seleccionados y para el ejercicio de los subsidios federales y los recursos financieros locales aportados, con el propósito de contribuir a la superación de la pobreza y al mejoramiento de la calidad de vida de los habitantes de zonas urbanas marginadas, al fortalecer y mejorar la organización y participación social, así como el entorno urbano de dichos asentamientos.

SEGUNDA. "LAS PARTES" acuerdan que en la operación del Programa Hábitat y en el ejercicio de los subsidios federales y los recursos financieros locales aportados, se sujetarán a lo que establece la normatividad federal y local aplicable, las Reglas de Operación del Programa Hábitat para el ejercicio fiscal 2012, en lo sucesivo "Reglas de Operación", y los Lineamientos de Operación del Programa Hábitat vigentes, en lo sucesivo "Lineamientos de Operación", así como los instrumentos técnicos que se deriven de estos dos últimos.

CAPITULO II. DE LAS CIUDADES, ZONAS METROPOLITANAS Y “POLIGONOS HABITAT” SELECCIONADOS

TERCERA. “LAS PARTES” acuerdan que los subsidios federales y los recursos financieros locales aportados en el marco del Programa Hábitat se ejercerán en las ciudades, zonas metropolitanas y “Polígonos Hábitat” seleccionados, que se señalan en el Anexo I de este Acuerdo de Coordinación, denominado “Ciudades, Zonas Metropolitanas y Polígonos Hábitat Seleccionados”, el cual está suscrito por el Delegado Federal de “LA SEDESOL”, el Secretario de Finanzas y Planeación y Coordinador General del Comité de Planeación para el Desarrollo de “EL ESTADO” y por los Presidentes Municipales; este anexo forma parte integral del presente Acuerdo de Coordinación.

“LOS MUNICIPIOS” manifiestan que los “Polígonos Hábitat”, que se señalan en el Anexo I de este Acuerdo de Coordinación, cumplen con los criterios de elegibilidad y de selección establecidos en los numerales 3.3.1 y 3.4.1 de “Reglas de Operación”, respectivamente.

CUARTA. “LA SEDESOL” promoverá la concurrencia de acciones de otras instituciones en los “Polígonos Hábitat” seleccionados, tanto del propio sector de Desarrollo Social como de otras dependencias y entidades de la Administración Pública Federal. “LAS PARTES” acuerdan apoyar la ejecución de dichas acciones.

CAPITULO III. DE LOS SUBSIDIOS FEDERALES

QUINTA. “LAS PARTES” acuerdan que los subsidios federales destinados a la entidad federativa se distribuyen por municipio, de conformidad con lo señalado en el Anexo II de este Acuerdo de Coordinación, denominado “Subsidios Federales Aportados”, el cual está suscrito por el Delegado Federal de “LA SEDESOL”, el Secretario de Finanzas y Planeación y Coordinador General del Comité de Planeación para el Desarrollo de “EL ESTADO” y por los Presidentes Municipales firmantes; este anexo forma parte integral del presente Acuerdo de Coordinación.

SEXTA. La ministración de los subsidios federales para el Programa Hábitat se efectuará considerando el calendario autorizado por la Secretaría de Hacienda y Crédito Público, a través del Sistema Integral de Administración Financiera Federal (SIAFF) y el Sistema de Contabilidad y Presupuesto (SICOP).

SEPTIMA. De conformidad con lo establecido en las “Reglas de Operación”, “LOS MUNICIPIOS” serán los ejecutores de los proyectos del Programa Hábitat y, cuando así lo autorice la Unidad de Programas de Atención de la Pobreza Urbana de “LA SEDESOL”, podrán ser ejecutores “EL ESTADO” y, en su caso, la Delegación Federal de “LA SEDESOL”. El Ejecutor será el responsable del ejercicio y comprobación de los subsidios federales y de los recursos financieros locales aportados al Programa.

OCTAVA. “LAS PARTES” acuerdan que los subsidios federales destinados a la entidad federativa que no se comprometan en las fechas señaladas en el Oficio de Distribución de Subsidios del Programa Hábitat, podrán ser reasignados por “LA SEDESOL” a otros municipios de la misma entidad federativa o a otra entidad federativa. Dichas reasignaciones presupuestarias serán notificadas por la Delegación Federal de “LA SEDESOL” al Secretario de Finanzas y Planeación y Coordinador General del Comité de Planeación para el Desarrollo de “EL ESTADO” y a “LOS MUNICIPIOS” que correspondan.

CAPITULO IV. DE LOS RECURSOS FINANCIEROS APORTADOS POR “EL ESTADO” Y POR “LOS MUNICIPIOS”

NOVENA. “LAS PARTES” acuerdan que los recursos financieros que serán aportados por “EL ESTADO” y “LOS MUNICIPIOS” se distribuyen de conformidad con lo señalado en el Anexo III de este Acuerdo de Coordinación, denominado “Aportaciones de Recursos Financieros Locales”, el cual está suscrito por el Delegado Federal de “LA SEDESOL”, el Secretario de Finanzas y Planeación y Coordinador General del Comité de Planeación para el Desarrollo de “EL ESTADO” y por los Presidentes Municipales; este anexo forma parte integral del presente Acuerdo de Coordinación.

“EL ESTADO” y “LOS MUNICIPIOS”, se comprometen a aportar oportunamente los recursos financieros señalados en el Anexo III de este Acuerdo de Coordinación, para las obras y acciones apoyadas por el Programa Hábitat, de conformidad con lo señalado en las “Reglas de Operación”, los “Lineamientos de Operación” y el Anexo Técnico de cada proyecto (Formato PH-01).

CAPITULO V. DE LAS RESPONSABILIDADES

DECIMA. “LA SEDESOL” se compromete a:

- a) Apoyar con subsidios federales la ejecución del Programa Hábitat, con la participación que corresponda a “EL ESTADO” y a “LOS MUNICIPIOS”.
- b) Aprobar las obras y acciones, así como la radicación de los subsidios federales, de manera oportuna y por conducto de la Delegación Federal de “LA SEDESOL” en la entidad federativa.
- c) Aplicar los subsidios federales y los recursos financieros locales aportados, cuando funja como ejecutor, conforme a lo señalado en la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria, el Decreto de Presupuesto de Egresos de la Federación para el Ejercicio Fiscal 2012, la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas, la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público Federal, las “Reglas de Operación”, los “Lineamientos de Operación”, el Anexo Técnico del proyecto (Formato PH-01), así como a lo dispuesto en otras normas federales y locales aplicables.
- d) Efectuar oportunamente, por conducto de la Delegación Federal de “LA SEDESOL”, el seguimiento de avances y resultados físicos y financieros de los proyectos, con base en la información de los expedientes técnicos, la registrada en el Sistema Integral de Información de los Programas Sociales de la Secretaría de Desarrollo Social (SIIPSO) y la obtenida en las verificaciones que realice en campo.
- e) Apoyar al ejecutor en la integración y operación de instancias de contraloría social, de conformidad con lo establecido en la Ley General de Desarrollo Social, su Reglamento, las “Reglas de Operación”, así como en el Acuerdo por el que se establecen los Lineamientos para la Promoción y Operación de la Contraloría Social en los Programas Federales de Desarrollo Social, emitidos por la Secretaría de la Función Pública.

DECIMA PRIMERA. “EL ESTADO” y “LOS MUNICIPIOS” se comprometen a:

- a) Apoyar el cumplimiento de los objetivos y las metas del Programa Hábitat.
- b) Cumplir, cuando funjan como ejecutores, con las responsabilidades de las instancias ejecutoras, establecidas en las “Reglas de Operación” y en los “Lineamientos de Operación”.
- c) Aplicar, cuando funjan como ejecutores, los subsidios federales y los recursos financieros locales aportados al Programa Hábitat, conforme a lo dispuesto en la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria, el Decreto de Presupuesto de Egresos de la Federación para el Ejercicio Fiscal 2012, la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas, la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público Federal, las “Reglas de Operación”, los “Lineamientos de Operación”, el Anexo Técnico del proyecto (Formato PH-01), así como a lo dispuesto en otras normas federales y locales aplicables.
- d) Elaborar y mantener actualizado, cuando funjan como ejecutores, un registro de los subsidios federales y de los recursos financieros locales aportados y ejercidos; abrir una cuenta bancaria productiva, exclusiva para la administración de los recursos federales y locales, y remitir mensualmente a la Delegación Federal de “LA SEDESOL” copia del estado de cuenta correspondiente.
- e) Mantener en operación los Inmuebles Apoyados por Hábitat para los fines acordados con “LA SEDESOL”, al menos durante los cinco años posteriores a la fecha en que recibieron los subsidios federales para su construcción, mejoramiento o equipamiento, con el fin de garantizar la permanencia de los servicios sociales que ofrecen.
- f) Reintegrar a la Tesorería de la Federación, conforme a lo establecido en la normatividad federal aplicable, los subsidios federales no devengados al cierre del ejercicio fiscal, los recursos federales no comprobados en la fecha límite establecida para este fin, así como los rendimientos financieros que, en su caso, se hubieran generado.

- g) Proporcionar oportunamente el mantenimiento de las obras o equipos financiados con recursos del Programa Hábitat; hacer explícito en el acta de entrega-recepción o en el informe de resultados, cuando funjan como ejecutores, el compromiso de dar mantenimiento, conservar, vigilar y sufragar la continua y adecuada operación de las obras y/o equipos financiados con recursos de este Programa; realizar todas las acciones tendientes a conservar en buen estado los bienes muebles adquiridos y los bienes inmuebles apoyados por el Programa, así como asegurar dichos bienes ante una institución de seguros autorizada.
- h) En caso de que los bienes muebles financiados con recursos del Programa sean sustraídos indebidamente del lugar donde se ubicaban o habían sido instalados, efectuar lo conducente para restituirlos en la misma cantidad, calidad y especie; independientemente de realizar las gestiones jurídicas y administrativas que procedan.
- i) Proporcionar a las instancias de fiscalización, control y auditoría, correspondientes, la información requerida, así como otorgarles las facilidades necesarias, para que lleven a cabo sus acciones en dichas materias.

CAPITULO VI. DEL SEGUIMIENTO, CONTROL Y EVALUACION DEL PROGRAMA

DECIMA SEGUNDA. “EL ESTADO” y LOS MUNICIPIOS”, cuando funjan como ejecutores del Programa Hábitat, se comprometen a cumplir con las responsabilidades señaladas en las “Reglas de Operación” y en los “Lineamientos de Operación”, y otorgar las facilidades necesarias a “LA SEDESOL” para que ésta realice visitas de seguimiento a las obras y acciones realizadas con subsidios federales, así como para tener acceso a equipos, materiales, información, registros y documentos que estime pertinente conocer y que estén relacionados con la ejecución de las mismas.

DECIMA TERCERA. “EL ESTADO” y “LOS MUNICIPIOS”, cuando funjan como ejecutores del Programa Hábitat, asumen el compromiso de proporcionar a “LA SEDESOL” la información sobre los avances y resultados del Programa Hábitat, conforme a lo siguiente:

- a) Actualizar, durante los primeros cinco días hábiles de cada mes, la información registrada en el SIIPSO sobre los avances físicos y financieros de todos los proyectos apoyados por el Programa.
- b) Informar, por conducto del SIIPSO, de las obras y acciones concluidas, así como de sus resultados físicos y financieros, a más tardar a los treinta días naturales a la fecha de su conclusión.
- c) Remitir a la Delegación Federal de “LA SEDESOL”, al gobierno de la entidad federativa o al municipio correspondiente, al concluir la obra o acción, en un plazo que no exceda los treinta días naturales siguientes, copia del acta de entrega-recepción o del informe de resultados.
- d) Comunicar oportunamente a la Delegación Federal de “LA SEDESOL” y, en su caso a la comunidad beneficiada, al gobierno de la entidad federativa o al municipio, para que en los actos de entrega-recepción de las obras y acciones se encuentren presentes representantes de dichas instancias.
- e) Elaborar e imprimir, por conducto del SIIPSO, el informe de cierre de ejercicio. En éste se considerarán todos aquellos movimientos presupuestarios de los subsidios en el ejercicio fiscal y deberá coincidir con lo registrado en el Sistema Integral de Presupuesto y Contabilidad (SIPREC) o en el Sistema de Contabilidad y Presupuesto (SICOP).

DECIMA CUARTA. “LAS PARTES” colaborarán, en el ámbito de sus respectivas competencias, en la operación del Sistema Integral de Información de los Programas Sociales de la Secretaría de Desarrollo Social (SIIPSO), administrado por “LA SEDESOL”, que apoya las actividades de seguimiento, control y evaluación del Programa Hábitat.

DECIMA QUINTA. Las actividades de control y auditoría de los subsidios federales corresponderán al Organismo Interno de Control en la Secretaría de Desarrollo Social; a la Secretaría de la Función Pública, en coordinación con los órganos de control de los gobiernos de las entidades federativas; así como a la Auditoría Superior de la Federación, conforme a las atribuciones que les confiere la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal, la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas de la Federación y demás normatividad aplicable.

DECIMA SEXTA. “EL ESTADO” y “LOS MUNICIPIOS” se comprometen a apoyar a “LA SEDESOL” en las acciones que se lleven a cabo para la evaluación externa del Programa Hábitat conforme lo establecen las “Reglas de Operación” y demás normatividad aplicable.

CAPITULO VII. ESTIPULACIONES FINALES

DECIMA SEPTIMA. Cuando las secretarías de Hacienda y Crédito Público, de la Función Pública o de Desarrollo Social, en el ámbito de sus respectivas competencias, detecten faltas de comprobación, desviaciones, incumplimiento a la normatividad aplicable o a lo convenido en este Acuerdo de Coordinación o en los Anexos Técnicos de los proyectos, o incumplimiento en la entrega oportuna de información relativa a avances y metas alcanzadas, "LA SEDESOL", después de escuchar la opinión de "EL ESTADO", podrá suspender la radicación de los subsidios federales del presente ejercicio fiscal e inclusive solicitar su reintegro, así como los rendimientos financieros que, en su caso, se hubieran generado, sin perjuicio de lo establecido en las disposiciones aplicables. Lo anterior será aplicable ante incumplimientos de ejercicios fiscales anteriores.

En caso de que "LA SEDESOL" detecte condiciones inadecuadas de mantenimiento o de operación en obras financiadas con recursos del Programa en el año en curso o en ejercicios anteriores, "LA SEDESOL" podrá suspender la ministración de subsidios federales autorizados al Ejecutor en el presente ejercicio fiscal. En caso de persistir la situación detectada, "LA SEDESOL" podrá cancelar los proyectos aprobados en el presente ejercicio fiscal y solicitar el reintegro de los subsidios que hubieran sido ministrados.

DECIMA OCTAVA. Los Anexos I, II y III del presente Acuerdo de Coordinación, se podrán modificar de común acuerdo por "LAS PARTES", en tanto la Secretaría de Hacienda y Crédito Público no concluya con las modificaciones y afectaciones presupuestales de cada entidad federativa.

Dichas modificaciones deberán constar por escrito y entrarán en vigor a partir de su suscripción por parte del Delegado Federal de "LA SEDESOL", el Secretario de Finanzas y Planeación y Coordinador General del Comité de Planeación para el Desarrollo de "EL ESTADO" y por los Presidentes Municipales. Los Anexos correspondientes, una vez suscritos por "LAS PARTES", formarán parte integral del presente Acuerdo de Coordinación.

DECIMA NOVENA. Para dar transparencia en el ejercicio de los subsidios federales, "LAS PARTES", convienen que en todas las actividades de difusión y publicidad que lleven a cabo los ejecutores, relativas a obras y acciones del Programa Hábitat y apoyadas parcial o totalmente con subsidios federales, se deberá mencionar expresamente el monto de los recursos federales y locales aportados; así como incluir los logotipos de "LA SEDESOL", de la Estrategia Vivir Mejor y del Programa Hábitat en los impresos y elementos gráficos y cualquier medio de difusión que sea utilizado para tal efecto, como son letreros, placas, mamparas, templete, gallardetes, carteles, trípticos y otros similares. Los logotipos de "LA SEDESOL", de la Estrategia Vivir Mejor y del Programa Hábitat y, en su caso, de "EL ESTADO" y "LOS MUNICIPIOS" deberán ser del mismo tamaño.

Conforme a la Ley General de Desarrollo Social y el Decreto de Presupuesto de Egresos de la Federación para el Ejercicio Fiscal 2012, la publicidad y la información relativa a las acciones realizadas deberá identificarse con el Escudo Nacional en los términos que establece la Ley sobre el Escudo, la Bandera y el Himno Nacionales e incluir la siguiente leyenda "Este programa es público, ajeno a cualquier partido político. Queda prohibido el uso para fines distintos al desarrollo social".

Los ejecutores deberán instalar letreros y placas en las obras y acciones apoyadas con recursos del Programa Hábitat, de conformidad con lo señalado en las "Reglas de Operación" y en los "Lineamientos de Operación". El costo de la elaboración y colocación de los letreros y las placas será con cargo a los recursos del proyecto correspondiente; el Ejecutor deberá mantenerlos en buenas condiciones. En el caso de que las placas sean dañadas o sustraídas, el Ejecutor, con cargo a sus recursos, deberá reponerlas.

VIGESIMA. Con el propósito de impedir que el Programa Hábitat sea utilizado con fines político electorales durante el desarrollo de procesos electorales federales, estatales y municipales, "LAS PARTES" acuerdan que en la ejecución de este Programa y en el ejercicio de sus recursos federales y locales, llevarán a cabo las acciones necesarias para observar las medidas que emita la Unidad del Abogado General y Comisionado para la Transparencia de "LA SEDESOL".

VIGESIMA PRIMERA. El presente Acuerdo de Coordinación se podrá dar por terminado de manera anticipada por cualquiera de las siguientes causas:

- a) No cumplir en tiempo y forma con los compromisos pactados en este Acuerdo de Coordinación y sus Anexos, y lo establecido en la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria y su Reglamento; el Decreto de Presupuesto de Egresos de la Federación para el Ejercicio Fiscal 2012; la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas y su Reglamento; la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público Federal y su Reglamento, las "Reglas de Operación", los "Lineamientos de Operación", el Anexo Técnico del proyecto (Formato PH-01), así como a lo dispuesto en otras normas federales y locales aplicables.
- b) La aplicación de los subsidios federales asignados por medio de este Acuerdo de Coordinación a "EL ESTADO" y a "LOS MUNICIPIOS" a fines distintos de los pactados.
- c) La falta de entrega de información, reportes y demás documentación prevista en este Acuerdo de Coordinación y en los diversos instrumentos derivados del mismo.

VIGESIMA SEGUNDA. "LAS PARTES" realizarán las acciones necesarias para cumplir con los compromisos pactados en el presente Acuerdo de Coordinación. De presentarse casos fortuitos o de fuerza mayor, que motiven el incumplimiento, la contraparte quedará liberada del cumplimiento de las obligaciones que le son correlativas, debiendo comunicar dichas circunstancias por escrito a la brevedad posible, a través de las instancias que suscriben el presente Acuerdo de Coordinación.

VIGESIMA TERCERA. "LAS PARTES" manifiestan su conformidad para que, en el caso de que se susciten controversias, con motivo de la operación, la interpretación o el incumplimiento del presente Acuerdo de Coordinación, las conozcan los Tribunales Federales con sede en la Ciudad de México, Distrito Federal.

VIGESIMA CUARTA. Este Acuerdo de Coordinación y sus Anexos I, II y III surten sus efectos a partir de la fecha de su firma y hasta el treinta y uno de diciembre del año dos mil doce. El presente Acuerdo de Coordinación y sus Anexos deberán publicarse, conforme lo establece el artículo 36 de la Ley de Planeación, en el Diario Oficial de la Federación y en el órgano oficial de difusión del Gobierno del Estado, con el propósito de que la población conozca las acciones coordinadas entre la Federación y el Estado.

"Este programa es público, ajeno a cualquier partido político. Queda prohibido el uso para fines distintos al desarrollo social". Art. 28, Ley General de Desarrollo Social.

"Este programa es público, ajeno a cualquier partido político. Queda prohibido el uso para fines distintos a los establecidos en el programa". Art. 33, fracción III, inciso a), Decreto de Presupuesto de Egresos de la Federación para el Ejercicio Fiscal 2012.

Leído que fue y debidamente enterados del alcance y contenido legal, se firma el presente Acuerdo de Coordinación en cuatro ejemplares, en la ciudad de Cuernavaca, Morelos, a los dieciséis días del mes de febrero de dos mil doce.- Por la Secretaría de Desarrollo Social: la Subsecretaria de Desarrollo Urbano y Ordenación del Territorio, **Sara Halina Topelson Fridman**.- Rúbrica.- El Delegado Federal en el Estado de Morelos, **Omar Darío de Lasse Cañas**.- Rúbrica.- Por el Estado: el Secretario de Finanzas y Planeación y Coordinador General del Comité de Planeación para el Desarrollo del Estado de Morelos, **Alfredo Jaime de la Torre**.- Rúbrica.- El Secretario de Desarrollo Humano y Social del Estado de Morelos, **Ricardo Emilio Esponda Gaxiola**.- Rúbrica.- La Secretaria de la Contraloría del Estado de Morelos, **Martha Patricia Alegría Loyola**.- Rúbrica.- El Secretario de Desarrollo Urbano y Obras Públicas, **David Enrique Turner Morales**.- Rúbrica.- Por los Municipios: el Presidente Municipal de Cuautla, Morelos, **Luis Felipe Xavier Güemes Ríos**.- Rúbrica.- El Secretario del Ayuntamiento de Cuautla, Morelos, **Luis Miguel Andreu Acosta**.- Rúbrica.- El Presidente Municipal de Cuernavaca, Morelos, **Rogelio Sánchez Gatica**.- Rúbrica.- El Secretario del Ayuntamiento de Cuernavaca, Morelos, **Gerardo Avila García**.- Rúbrica.- El Presidente Municipal de Emiliano Zapata, Morelos, **Alberto Figueroa Valladares**.- Rúbrica.- El Secretario del Ayuntamiento de Emiliano Zapata, Morelos, **José Manuel Pineda Martínez**.- Rúbrica.- El Presidente Municipal de Jiutepec, Morelos, **Miguel Angel Rabadán Calderón**.- Rúbrica.- El Secretario del Ayuntamiento de Jiutepec, Morelos, **Silvia Salazar Hernández**.- Rúbrica.- El Presidente Municipal de Temixco, Morelos, **Nereo Bandera Zavaleta**.- Rúbrica.- El Secretario del Ayuntamiento de Temixco, Morelos, **Sergio Pérez Flores**.- Rúbrica.- El Presidente Municipal de Tlaltizapán, Morelos, **Ennio Pérez Amador**.- Rúbrica.- El Secretario del Ayuntamiento de Tlaltizapán, Morelos, **Javier Herrera Hurtado**.- Rúbrica.- El Presidente Municipal de Tlaquiltenango, Morelos, **Jorge Martínez Urioso**.- Rúbrica.- El Secretario del Ayuntamiento de Tlaquiltenango, Morelos, **Eduardo Morales Orfaly**.- Rúbrica.- El Presidente Municipal de Xochitepec, Morelos, **Juan Carlos Rivera Hernández**.- Rúbrica.- El Secretario del Ayuntamiento de Xochitepec, Morelos, **Jorge Alberto Flores Alarcón**.- Rúbrica.- El Presidente Municipal de Yautepec, Morelos, **Humberto Segura Guerrero**.- Rúbrica.- El Secretario del Ayuntamiento de Yautepec, Morelos, **Miguel Angel Quiroz Maldonado**.- Rúbrica.

Anexo I

“Ciudades, Zonas Metropolitanas y Polígonos Hábitat Seleccionados”

“LAS PARTES” acuerdan que los recursos federales y locales del Programa Hábitat se ejercerán en las siguientes ciudades, zonas metropolitanas y “Polígonos Hábitat”:

Ciudad o Zona Metropolitana	Municipio	Clave de los Polígonos
ZM Cuautla	Cuautla	17033, 17035, 17036, 17037, 17038, 17039, 17040, 17041, 17043
ZM Cuernavaca	Cuernavaca	17001, 17002, 17003, 17004, 17006, 17007, 17009, 17010, 17011, 317701, 317702 317703, 30917001
ZM Cuernavaca	Emiliano Zapata	17013, 17014, 17016, 17017
ZM Cuernavaca	Jiutepec	17018, 17019, 17020, 17021, 50917001
ZM Cuernavaca	Temixco	17022, 17023, 17024
ZM Zacatepec- Santa Rosa	Tlaltizapán	17070, 17071, 17072, 30917003
ZM Jojutla-Tlaquiltenango	Tlaquiltenango	17066, 17067
ZM Cuernavaca	Xochitepec	17025, 17027, 17028, 17029, 17030, 17031, 17032
ZM Cuautla	Yautepec	17044, 17045, 17046, 17047, 17048, 17049, 17050, 17051, 17052, 17053, 50917002.

“Este programa es público, ajeno a cualquier partido político. Queda prohibido el uso para fines distintos al desarrollo social”. Art. 28, Ley General de Desarrollo Social.

“Este programa es público, ajeno a cualquier partido político. Queda prohibido el uso para fines distintos a los establecidos en el programa”. Art. 33, fracción III, inciso a), Decreto de Presupuesto de Egresos de la Federación para el Ejercicio Fiscal 2012.

Leído que fue y debidamente enterados del alcance y contenido legal, se firma el presente Anexo en la ciudad de Cuernavaca, Morelos, a los dieciséis días del mes de febrero de dos mil doce.- Por la Secretaría de Desarrollo Social: el Delegado Federal en el Estado de Morelos, **Omar Darío de Lasse Cañas**.- Rúbrica.- Por el Estado: el Secretario de Finanzas y Planeación y Coordinador General del Comité de Planeación para el Desarrollo del Estado de Morelos, **Alfredo Jaime de la Torre**.- Rúbrica.- Por los Municipios: el Presidente Municipal de Cuautla, Morelos, **Luis Felipe Xavier Güemes Ríos**.- Rúbrica.- El Presidente Municipal de Emiliano Zapata, Morelos, **Alberto Figueroa Valladares**.- Rúbrica.- El Presidente Municipal de Temixco, Morelos, **Nereo Bandera Zavaleta**.- Rúbrica.- El Presidente Municipal de Tlaquiltenango, Morelos, **Jorge Martínez Urioso**.- Rúbrica.- El Presidente Municipal de Yautepec, Morelos, **Humberto Segura Guerrero**.- Rúbrica.- El Presidente Municipal de Cuernavaca, Morelos, **Rogelio Sánchez Gatica**.- Rúbrica.- El Presidente Municipal de Jiutepec, Morelos, **Miguel Angel Rabadán Calderón**.- Rúbrica.- El Presidente Municipal de Tlaltizapán, Morelos, **Ennio Pérez Amador**.- Rúbrica.- El Presidente Municipal de Xochitepec, Morelos, **Juan Carlos Rivera Hernández**.- Rúbrica.

Anexo II

“Subsidios Federales Aportados”

“LA SEDESOL” aportará al Programa Hábitat, en el Estado de Morelos, subsidios federales por la cantidad de \$90,119,052.00 (noventa millones ciento diecinueve mil cincuenta y dos pesos 00/100 M.N.), que se distribuirán como sigue:

Municipio	Monto de Subsidios aportados por “LA SEDESOL”
Cuautla	12,144,052.00
Cuernavaca	14,250,000.00
Emiliano Zapata	13,000,000.00
Jiutepec	11,000,000.00
Temixco	14,000,000.00
Tlaltizapán	5,120,000.00
Tlaquilenango	1,625,000.00
Xochitepec	11,130,000.00
Yautepec	3,500,000.00
Recursos ejercidos por el Gobierno del Estado de Morelos en el Municipio de Jiutepec	3,100,000.00
Recursos ejercidos por el Gobierno del Estado de Morelos en el Municipio de Temixco	1,250,000.00
Total	90,119,052.00

“Este programa es público, ajeno a cualquier partido político. Queda prohibido el uso para fines distintos al desarrollo social”. Art. 28, Ley General de Desarrollo Social.

“Este programa es público, ajeno a cualquier partido político. Queda prohibido el uso para fines distintos a los establecidos en el programa”. Art. 33, fracción III, inciso a), Decreto de Presupuesto de Egresos de la Federación para el Ejercicio Fiscal 2012.

Leído que fue y debidamente enterados del alcance y contenido legal, se firma el presente Anexo en la ciudad de Cuernavaca, Morelos, a los dieciséis días del mes de febrero de dos mil doce.- Por la Secretaría de Desarrollo Social: el Delegado Federal en el Estado de Morelos, **Omar Darío de Lasse Cañas**.- Rúbrica.- Por el Estado: el Secretario de Finanzas y Planeación y Coordinador General del Comité de Planeación para el Desarrollo del Estado de Morelos, **Alfredo Jaime de la Torre**.- Rúbrica.- Por los Municipios: el Presidente Municipal de Cuautla, Morelos, **Luis Felipe Xavier Güemes Ríos**.- Rúbrica.- El Presidente Municipal de Emiliano Zapata, Morelos, **Alberto Figueroa Valladares**.- Rúbrica.- El Presidente Municipal de Temixco, Morelos, **Nereo Bandera Zavaleta**.- Rúbrica.- El Presidente Municipal de Tlaquilenango, Morelos, **Jorge Martínez Urioso**.- Rúbrica.- El Presidente Municipal de Yautepec, Morelos, **Humberto Segura Guerrero**.- Rúbrica.- El Presidente Municipal de Cuernavaca, Morelos, **Rogelio Sánchez Gatica**.- Rúbrica.- El Presidente Municipal de Jiutepec, Morelos, **Miguel Angel Rabadán Calderón**.- Rúbrica.- El Presidente Municipal de Tlaltizapán, Morelos, **Ennio Pérez Amador**.- Rúbrica.- El Presidente Municipal de Xochitepec, Morelos, **Juan Carlos Rivera Hernández**.- Rúbrica.

Anexo III**“Aportaciones de Recursos Financieros Locales”**

“EL ESTADO” y “LOS MUNICIPIOS” se comprometen a aportar al Programa Hábitat recursos financieros por la cantidad de \$90,119,052.00 (noventa millones ciento diecinueve mil cincuenta y dos pesos 00/100 M.N.), que se distribuirán como sigue:

Municipio	Recursos aportados por “EL ESTADO”	Recursos aportados por “LOS MUNICIPIOS”	Total de recursos
Cuautla	0.00	12,144,052.00	12,144,052.00
Cuernavaca	0.00	14,250,000.00	14,250,000.00
Emiliano Zapata	0.00	13,000,000.00	13,000,000.00
Jiutepec	0.00	11,000,000.00	11,000,000.00
Temixco	0.00	14,000,000.00	14,000,000.00
Tlaltizapán	0.00	5,120,000.00	5,120,000.00
Tlaquiltenango	0.00	1,625,000.00	1,625,000.00
Xochitepec	0.00	11,130,000.00	11,130,000.00
Yautepec	0.00	3,500,000.00	3,500,000.00
Recursos ejercidos por el Gobierno del Estado de Morelos en el Municipio de Jiutepec	3,100,000.00	0.00	3,100,000.00
Recursos ejercidos por el Gobierno del Estado de Morelos en el Municipio de Temixco	1,250,000.00	0.00	1,250,000.00
Totales	4,350,000.00	85,769,052.00	90,119,052.00

“Este programa es público, ajeno a cualquier partido político. Queda prohibido el uso para fines distintos al desarrollo social”. Art. 28, Ley General de Desarrollo Social.

“Este programa es público, ajeno a cualquier partido político. Queda prohibido el uso para fines distintos a los establecidos en el programa”. Art. 33, fracción III, inciso a), Decreto de Presupuesto de Egresos de la Federación para el Ejercicio Fiscal 2012.

Leído que fue y debidamente enterados del alcance y contenido legal, se firma el presente Anexo en la ciudad de Cuernavaca, Morelos, a los dieciséis días del mes de febrero de dos mil doce.- Por la Secretaría de Desarrollo Social: el Delegado Federal en el Estado de Morelos, **Omar Darío de Lasse Cañas**.- Rúbrica.- Por el Estado: el Secretario de Finanzas y Planeación y Coordinador General del Comité de Planeación para el Desarrollo del Estado de Morelos, **Alfredo Jaime de la Torre**.- Rúbrica.- Por los Municipios: el Presidente Municipal de Cuautla, Morelos, **Luis Felipe Xavier Güemes Ríos**.- Rúbrica.- El Presidente Municipal de Emiliano Zapata, Morelos, **Alberto Figueroa Valladares**.- Rúbrica.- El Presidente Municipal de Temixco, Morelos, **Nereo Bandera Zavaleta**.- Rúbrica.- El Presidente Municipal de Tlaquiltenango, Morelos, **Jorge Martínez Urioso**.- Rúbrica.- El Presidente Municipal de Yautepec, Morelos, **Humberto Segura Guerrero**.- Rúbrica.- El Presidente Municipal de Cuernavaca, Morelos, **Rogelio Sánchez Gatica**.- Rúbrica.- El Presidente Municipal de Jiutepec, Morelos, **Miguel Angel Rabadán Calderón**.- Rúbrica.- El Presidente Municipal de Tlaltizapán, Morelos, **Ennio Pérez Amador**.- Rúbrica.- El Presidente Municipal de Xochitepec, Morelos, **Juan Carlos Rivera Hernández**.- Rúbrica.

SECRETARIA DE AGRICULTURA, GANADERIA, DESARROLLO RURAL, PESCA Y ALIMENTACION

CONVENIO de Coordinación para el Desarrollo Rural Sustentable que celebran la Secretaría de Agricultura, Ganadería, Desarrollo Rural, Pesca y Alimentación y el Estado de Oaxaca.

CONVENIO DE COORDINACION PARA EL DESARROLLO RURAL SUSTENTABLE, QUE CELEBRAN POR UNA PARTE, EL PODER EJECUTIVO FEDERAL, A TRAVES DE LA SECRETARIA DE AGRICULTURA, GANADERIA, DESARROLLO RURAL, PESCA Y ALIMENTACION, EN LO SUCESIVO LA "SAGARPA", REPRESENTADA POR SU TITULAR, LIC. FRANCISCO JAVIER MAYORGA CASTAÑEDA, ASISTIDO EN ESTE ACTO POR EL ING. FRANCISCO LOPEZ TOSTADO, EN SU CARACTER DE COORDINADOR GENERAL DE DELEGACIONES; Y POR OTRA PARTE, EL PODER EJECUTIVO DEL GOBIERNO DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE OAXACA, A QUIEN EN LO SUCESIVO SE LE DENOMINARA EL "GOBIERNO DEL ESTADO", REPRESENTADO POR EL GOBERNADOR CONSTITUCIONAL, LIC. GABINO CUE MONTEAGUDO, ASISTIDO EN ESTE ACTO POR LOS CC. C.P. JESUS EMILIO MARTINEZ ALVAREZ, LIC. GERARDO CAJIGA ESTRADA, LIC. GERARDO ALBINO GONZALEZ E ING. SALOMON JARA CRUZ, EN SU RESPECTIVO CARACTER DE SECRETARIO GENERAL DE GOBIERNO, SECRETARIO DE FINANZAS, SECRETARIO DE DESARROLLO SOCIAL Y HUMANO Y SECRETARIO DE DESARROLLO AGROPECUARIO, FORESTAL Y PESCA; QUIENES EN FORMA CONJUNTA SERAN REFERIDAS COMO LAS "PARTES", DE CONFORMIDAD CON LOS ANTECEDENTES, DECLARACIONES Y CLAUSULAS SIGUIENTES:

ANTECEDENTES

I. La Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, en lo subsecuente señalada como la "CONSTITUCION", establece en su artículo 25, que el Estado debe garantizar que el desarrollo nacional sea integral y sustentable y que, mediante el fomento del crecimiento económico y el empleo y una más justa distribución del ingreso y la riqueza, permita el pleno ejercicio de la libertad y la dignidad de los individuos, grupos y clases sociales; asimismo, en su artículo 26, señala la competencia del Estado para organizar un sistema de planeación democrática del desarrollo nacional, que imprima solidez, dinamismo, permanencia y equidad al crecimiento de la economía para la independencia y la democratización política, social y cultural de la Nación.

Por otra parte, la fracción XX del artículo 27 de la "CONSTITUCION", dispone que el Estado promoverá las condiciones para el desarrollo rural integral, con el propósito de generar empleo y garantizar a la población campesina el bienestar y su participación e incorporación en el desarrollo nacional, y fomentará la actividad agropecuaria y forestal para el óptimo uso de la tierra, con obras de infraestructura, insumos, créditos, servicios de capacitación y asistencia técnica.

II. Asimismo, la Ley de Planeación, en sus artículos 33, 34 y 35, faculta al Ejecutivo Federal para coordinar sus actividades de planeación con las entidades federativas mediante la suscripción de convenios de coordinación, para que coadyuven, en el ámbito de sus respectivas jurisdicciones, a la consecución de los objetivos de la planeación nacional.

III. La Ley de Desarrollo Rural Sustentable, en el artículo 4o., establece que para lograr el desarrollo rural sustentable, el Estado, con el concurso de los diversos agentes organizados, impulsará un proceso de transformación social y económica que reconozca la vulnerabilidad del sector y conduzca al mejoramiento sostenido y sustentable de las condiciones de vida de la población rural y, en su artículo 27, indica que el Gobierno Federal, celebrará con los Gobiernos de las Entidades Federativas con la participación de los Consejos Estatales correspondientes, los convenios necesarios para definir las responsabilidades de cada uno de los órdenes de gobierno en el cumplimiento de los objetivos y metas de los programas sectoriales.

IV. Por su parte, el Plan Nacional de Desarrollo 2007-2012, tiene entre sus principales ejes de acción: el lograr una Economía Competitiva y Generadora de Empleos y Garantizar la Igualdad de Oportunidades y la Sustentabilidad Ambiental; considerando al Sector Agropecuario y Pesquero, estratégico y prioritario para el desarrollo del país, toda vez que ofrece los alimentos que consumen las familias mexicanas y provee de materias primas a las industrias manufacturera y de transformación.

V. En congruencia con lo anterior, el Programa Sectorial de Desarrollo Agropecuario y Pesquero 2007-2012 define las políticas, objetivos, estrategias, programas, proyectos y acciones que habrán de ejecutarse para detonar el desarrollo económico y social, que permita a la sociedad rural elevar su ingreso y la calidad de vida, en condiciones de igualdad entre hombres y mujeres.

VI. El artículo 43 del Decreto de Presupuesto de Egresos de la Federación para el Ejercicio Fiscal 2012, en lo sucesivo referido como el “DPEF 2012”, establece las acciones de la “SAGARPA”, en el marco del PEC, tendrán como prioridades: el abasto suficiente y oportuno y la producción de los productos básicos y estratégicos, sobre todo los que son deficitarios en el país, apoyar en el combate a la pobreza, contribuyendo con la agricultura de autoconsumo a la seguridad alimentaria a las familias pobres que habitan principalmente en la zonas rurales, contribuir al desarrollo integral de los pueblos y comunidades indígenas de las comunidades rurales, ampliar la oferta de bienes públicos, particularmente en materia de infraestructura, investigación y desarrollo, capacitación rural e información; contribuir a mitigar y a adaptar las actividades agropecuarias, acuícolas y pesqueras a establecer acciones para prevenir, mitigar y atender los impactos del fenómeno del cambio climático; prevenir y administrar los riesgos climáticos, sísmicos, sanitarios y de mercado, cada vez más intensos y frecuentes; y contribuir a la sustentabilidad de las actividades agropecuarias y pesqueras en lo referente al aprovechamiento responsable del agua y la tierra, entre otras.

VII. La Ley de Desarrollo Rural Sustentable, establece en sus artículos 5, 9, 12, que el Estado, a través del Gobierno Federal y en coordinación con los Gobiernos de las Entidades Federativas y Municipales, impulsará políticas, acciones y programas en el medio rural que serán considerados prioritarios para el desarrollo del país, así mismo, le corresponde al Estado la rectoría del desarrollo nacional y la conducción de la política de desarrollo rural sustentable, las cuales se ejercerán por conducto de las dependencias y entidades del Gobierno Federal, y mediante los convenios que éste celebre con los gobiernos de las entidades federativas.

DECLARACIONES

1. Declara la “SAGARPA” que:

1.1. Es una dependencia del Poder Ejecutivo Federal, con base en las disposiciones contenidas en los artículos 90 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 2o., fracción I, 26 y 35 de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal.

1.2. Entre sus atribuciones se encuentra el formular la política general de desarrollo rural, a fin de elevar el nivel de vida de las familias que habitan en el campo, así como establecer programas y acciones que tiendan a fomentar la productividad y la rentabilidad de las actividades económicas rurales; integrar e impulsar proyectos de inversión, que permitan canalizar productivamente recursos públicos y privados al gasto social en el sector rural; coordinar y ejecutar la política nacional para crear y apoyar empresas que asocien a productores rurales; fomentar los programas de sanidad animal y vegetal; organizar y fomentar las investigaciones agrícolas, ganaderas, avícolas y apícolas; promover el desarrollo de la infraestructura industrial y comercial de la producción agropecuaria; procesar y difundir la información estadística y geográfica referente a la oferta y demanda de las actividades del Sector Rural y de Pesca; así como coordinar las acciones que el Ejecutivo Federal, convenga con las entidades federativas para el desarrollo rural.

1.3. Con fundamento en los artículos 14 y 16 de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal; 3o., 6o. fracciones XIV y XIX, 10, 13 fracción I y 18 fracción IV y XXI del Reglamento Interior de la “SAGARPA”, los CC. Lic. Francisco Javier Mayorga Castañeda e Ing. Francisco López Tostado, en su respectivo carácter de Secretario de Agricultura, Ganadería, Desarrollo Rural, Pesca y Alimentación y Coordinador General de Delegaciones, cuentan con las facultades suficientes para suscribir el presente instrumento jurídico.

1.4. En los términos de los artículos 33 y 34 de la Ley de Planeación; 1, 3, fracción XIV; 7, 19, 23, 27 y 28 de la Ley de Desarrollo Rural Sustentable, la “SAGARPA” celebra el presente Convenio de Coordinación con el “GOBIERNO DEL ESTADO” para que coadyuve a la consecución de los objetivos de la planeación nacional, establecer los procedimientos de coordinación en materia de Desarrollo Rural Sustentable, así como propiciar la planeación del desarrollo agropecuario y pesquero integral de esa Entidad Federativa.

1.5. Señala como domicilio legal para todos los efectos del presente Convenio, el ubicado en la calle de Municipio Libre número 377, colonia Santa Cruz Atoyac, Delegación Benito Juárez, en la Ciudad de México, Distrito Federal, con código postal 03310.

2. Declara el “GOBIERNO DEL ESTADO” que:

2.1. Es un Estado libre y soberano en todo lo que concierne a su régimen interior y forma parte integrante de la Federación, de conformidad con lo establecido en los artículos 40, 41 primer párrafo, 42 fracción I y 43 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 1, 26 y 27 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Oaxaca.

2.2. El Lic. Gabino Cué Monteagudo, acredita su personalidad con el Acta de Sesión Solemne del Honorable Congreso del Estado, de fecha 1 de diciembre de 2010, en la que rindió Protesta de Ley, como Gobernador Constitucional del Estado Libre y Soberano de Oaxaca, para el Periodo Constitucional 2010-2016, asimismo, se encuentra debidamente facultado para suscribir el presente Convenio, de conformidad por lo dispuesto en los artículos 66, 79 fracciones XIX, XXVI y 80 fracción II, de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Oaxaca; 1, 5 y 9 de la Ley Orgánica del Poder Ejecutivo del Estado de Oaxaca.

2.3. Para el despacho de los asuntos de su competencia, cuenta con las dependencias, entidades y organismos auxiliares que señalan la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Oaxaca, la Ley Orgánica del Poder Ejecutivo del Estado de Oaxaca y demás disposiciones vigentes en el Estado.

2.4. El C.P. Jesús Emilio Martínez Álvarez, acredita su personalidad con el nombramiento expedido a su favor por el Gobernador Constitucional del Estado Libre y Soberano de Oaxaca, como Secretario General de Gobierno, de fecha 10 de agosto de 2011, lo anterior de conformidad por lo dispuesto en el artículo 79 fracción V de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Oaxaca; asimismo, cuenta con facultades para suscribir el presente Convenio, de conformidad por lo dispuesto en los artículos 82 y 84 del mismo ordenamiento jurídico invocado; 2 fracción I, 9, 13 fracción I y 20 de la Ley Orgánica del Poder Ejecutivo del Estado de Oaxaca.

2.5. El Lic. Gerardo Cajiga Estrada, acredita su personalidad con el nombramiento expedido a su favor por el Gobernador Constitucional del Estado Libre y Soberano de Oaxaca, como Secretario de Finanzas del Gobierno, de fecha 10 de diciembre de 2011, lo anterior de conformidad por lo dispuesto en el artículo 79 fracción V, de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Oaxaca; asimismo, cuenta con facultades para suscribir el presente Convenio, de conformidad por lo dispuesto en los artículos 82 y 84 del mismo ordenamiento jurídico invocado; 2 fracción I, 9, 13 fracción XII y 31 de la Ley Orgánica del Poder Ejecutivo del Estado de Oaxaca.

2.6. El Lic. Gerardo Albino González, acredita su personalidad con el nombramiento expedido a su favor por el Gobernador Constitucional del Estado Libre y Soberano de Oaxaca, como Secretario de Desarrollo Social y Humano, de fecha 10 de agosto de 2011, lo anterior de conformidad por lo dispuesto en el artículo 79 fracción V, de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Oaxaca; asimismo, cuenta con facultades para suscribir el presente Convenio, de conformidad por lo dispuesto en los artículos 82 y 84 del mismo ordenamiento jurídico invocado; 2 fracción I, 9, 13 fracción IX y 28 de la Ley Orgánica del Poder Ejecutivo del Estado de Oaxaca.

2.7. El Ing. Salomón Jara Cruz, acredita su personalidad con el nombramiento expedido a su favor por el Gobernador Constitucional del Estado Libre y Soberano de Oaxaca, como Secretario de Desarrollo Agropecuario, Forestal y Pesca, de fecha 1 de diciembre del año 2010, lo anterior de conformidad por lo dispuesto en el artículo 79 fracción V, de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Oaxaca; asimismo, cuenta con facultades para suscribir el presente Convenio, conforme en lo establecido por los artículos 82 y 84 del mismo ordenamiento jurídico invocado; 2 fracción I, 9, 13 fracción XI y 30 de la Ley Orgánica del Poder Ejecutivo del Estado de Oaxaca.

2.8. Para los efectos del presente Convenio, señala como domicilio fiscal en carretera Oaxaca Istmo km 11.5 7, Tlaxiáctac de Cabrera, Oaxaca, 68270 y como domicilio convencional, el ubicado en Centro Administrativo y Judicial Gral. Porfirio Díaz "Soldado de la Patria", Edificio "F", Gral. Heliodoro Charis Castro, cuarto piso, Av. Gerardo Pandal Graff número 1, Reyes Mantecón, C.P. 71257, San Bartolo Coyotepec, Oaxaca.

Con base en lo antes expuesto y con fundamento en lo establecido en los artículos 4o., 25, 26, 27 fracción XX, 40, 42 fracción I, 43, 90, 116 fracción VII y 121 fracción I de la "CONSTITUCION"; 2o. fracción I, 9o., 14, 16, 26 y 35 fracción XIV de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal; 33, 34 y 35 de la Ley de Planeación; 1o., 25 fracción VI, 52, 54, 75 fracción II segundo párrafo, 82 y 83 de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria; 176 de su Reglamento y demás relativos; 1o., 3o. fracción XIV, 4o., 5o., 7o., 19, 23, 27, 28 y demás relativos de la Ley de Desarrollo Rural Sustentable; 8, 33, 34, 36, 43 y demás relativos del "DPEF 2012"; 3o., 6o. fracción XIX y 34 fracciones I, II, V, VI, VII, VIII, XIII, XIV y XXI del Reglamento Interior de la "SAGARPA"; las disposiciones jurídicas contenidas en el Acuerdo por el que se dan a conocer las Reglas de Operación de los Programas de la "SAGARPA" que se indican, publicado el día 30 de diciembre de 2011, en el Diario Oficial de la Federación, en lo posterior enunciado como las "REGLAS DE OPERACION"; 79, fracción XIX, 82 y 84 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Oaxaca; 1, 2, 3, 5, 7, 13 fracciones I, XI y XII, 20, 28, 30 y 31 de la Ley Orgánica del Poder Ejecutivo del Estado de Oaxaca; 23, 24, 28, 33 y 35 de la Ley de Planeación del Estado de Oaxaca; las "PARTES" celebran el presente convenio de coordinación, conforme a las siguientes:

CLAUSULAS

OBJETO Y AMBITO DE APLICACION

PRIMERA.- El presente convenio tiene por objeto, establecer las bases de coordinación y cooperación entre las "PARTES", con el fin de llevar a cabo proyectos, estrategias y acciones conjuntas para el Desarrollo Rural Sustentable en general; así como las demás iniciativas que en materia de desarrollo agropecuario y pesquero se presenten en lo particular, para impulsar el desarrollo integral de este sector en el Estado de Oaxaca.

ACTIVIDADES DE COORDINACION

SEGUNDA.- Las "PARTES" con el fin de implementar el objeto del presente convenio, se comprometen a trabajar de manera coordinada y, en su caso, a conjuntar apoyos y/o inversiones en las actividades siguientes:

- I. Propiciar la planeación del desarrollo rural sustentable, con la participación de los municipios, los sectores social y privado, a través de sus organizaciones sociales y económicas legalmente reconocidas, sistemas producto y demás formas de participación que emanen de los diversos agentes de la sociedad rural;
- II. Fomentar la participación de los sectores público, privado y social, en la definición de los programas, estrategias y acciones en materia de Desarrollo Rural Sustentable, Agropecuario, Acuícola y Pesquero;
- III. Determinar criterios para la elaboración conjunta de convenios y/o acuerdos con los municipios, organismos sociales y privados, para la ejecución de las actividades previstas que realicen coordinadamente con base en el presente convenio;
- IV. Concurrir de acuerdo a la disponibilidad presupuestal con apoyos adicionales, que en cada caso requieran los productores, para el debido cumplimiento de los proyectos o programas de fomento, especiales o de riesgos, con objeto de: corregir faltantes de los productos básicos destinados a satisfacer necesidades nacionales, estatales y municipales; atender desastres naturales, así como en materias de sanidad vegetal, animal y acuícola; de inocuidad agroalimentaria; de productividad, rentabilidad y competitividad sobre las actividades económicas que realicen;
- V. Promover y apoyar los programas de la "SAGARPA", con la participación, en su caso, de los municipios, organismos auxiliares o particulares interesados; así como coordinar acciones para: la vigilancia del cumplimiento a las medidas adoptadas en materia de sanidades animal, vegetal, acuícola, movilización nacional e internacional de mercancías reguladas por la "SAGARPA", buenas prácticas y reducción de riesgos en la producción primaria de origen vegetal, pecuario, acuícola y pesquero; así como el monitoreo de riesgos en actividades relacionadas con Organismos Genéticamente Modificados;
- VI. Promover la ejecución de Proyectos Territoriales e Integrar e impulsar proyectos de inversión, así como los servicios de apoyo a la producción que permitan canalizar productivamente, recursos públicos al sector rural, con el fin de crear, impulsar y apoyar empresas que asocien y capitalicen a grupos de productores rurales, la generación y diversificación de empleo, la ampliación y mejoramiento de la infraestructura hidroagrícola, agropecuaria e industrial, la mecanización y equipamiento del campo, el manejo postcosecha y almacenamiento de productos agropecuarios y pesqueros, el mejoramiento y aprovechamiento sustentable de los recursos naturales en las cuencas hídricas, del almacenaje, la electrificación, la comunicación y los caminos rurales, entre otros;
- VII. Fomentar la productividad en regiones con limitantes naturales para la producción, pero con ventajas comparativas que justifiquen la producción bajo condiciones controladas; promoviendo la diversificación productiva y favoreciendo las prácticas sustentables de las culturas tradicionales;
- VIII. Promover las condiciones para la integración y difusión de información económica, agroalimentaria, pesquera y de desarrollo rural sustentable que apoye la toma de decisiones; facilitando el acceso y la participación de los productores en la generación de la misma;
- IX. Participar en la promoción, difusión de acciones y programas de investigación, educación y cultura para el desarrollo rural; impulsando el desarrollo tecnológico agropecuario, industrial, acuícola y pesquero, la apropiación tecnológica y su validación, así como la transferencia de esta tecnología a los productores; y del uso de semillas y material vegetativo genéticamente mejorado;
- X. Promover proyectos integrales de alta prioridad específica, en las materias de biotecnología, ingeniería genética, bioseguridad, producción orgánica, inocuidad, entre otras. Así como la realización de acciones para la vigilancia de las disposiciones legales que corresponda;
- XI. Vincular, de manera prioritaria, la investigación científica y desarrollo tecnológico con los programas de reconversión productiva de las unidades económicas y las regiones, para aumentar sus ventajas competitivas y mejorar los ingresos de las familias rurales;

- XII.** Participar en acciones tanto de capacitación y asistencia técnica como de acreditación de éstas, que fortalezcan: el crecimiento y desarrollo de capacidades; la organización de las personas que viven en el sector rural; mejoren el desempeño de sus actividades agropecuarias, acuícolas, pesqueras, de desarrollo rural sustentable y la vigilancia en el cumplimiento de la normatividad en materia ambiental y de bioseguridad;
- XIII.** Fortalecer las capacidades técnicas y administrativas de las unidades económicas agropecuarias, pesqueras y acuícolas para que mejoren sus procesos productivos y organizativos a través de servicios de asistencia técnica, capacitación, extensionismo rural, y
- XIV.** Proporcionar a los productores y agentes de la sociedad rural, conocimientos para acceder y participar activamente en los mecanismos relativos a la organización, la tecnología, administración, comercialización, transformación, industrialización, crédito y financiamiento, con el propósito de contribuir a elevar el nivel educativo, tecnológico y de capacidades en el medio rural.

Las anteriores actividades, son indicadas en forma enunciativa, sin perjuicio de que las "PARTES" acuerden otras que contribuyan al cumplimiento del objeto del presente convenio.

INSTRUMENTOS DE COORDINACION

TERCERA.- Las "PARTES" se comprometen a formalizar los anexos técnicos y/o de ejecución que correspondan y, en su caso, los acuerdos específicos, relativos a la ejecución de las actividades que se contienen en la cláusula precedente, en cuya formulación considerarán, cuando menos, la aportación y aplicación de los recursos necesarios, la definición de objetivos y metas, las modalidades a que se sujetará su actuación conjunta y su participación operativa, así como los instrumentos y mecanismos de control operativo y financiero con los que colaborarán para el eficaz cumplimiento de las actividades convenidas. Lo anterior, sin perjuicio de lo establecido en la Cláusula Décima Novena de este Convenio.

Para el otorgamiento de los apoyos económicos o subsidios previstos en el presente convenio, las "PARTES" se sujetarán a lo dispuesto en las "REGLAS DE OPERACION", así como las demás disposiciones que deriven de éstas.

APORTACIONES DE RECURSOS

CUARTA.- Para el Ejercicio Fiscal 2012, la "SAGARPA" y el "GOBIERNO DEL ESTADO" acuerdan que con el fin de establecer las bases de asignación y ejercicio de los apoyos previstos en el "DPEF 2012", las "REGLAS DE OPERACION" y demás disposiciones legales aplicables, realizarán una aportación conjunta hasta por un monto de \$360,400,000.00 (trescientos sesenta millones cuatrocientos mil pesos 00/100 M.N.), integrados en la forma siguiente:

Hasta un monto de \$270,300,000.00 (doscientos setenta millones trescientos mil pesos 00/100 M.N.), a cargo de la "SAGARPA" correspondiente al 75% (setenta y cinco por ciento), de aportación federal y sujeto a la suficiencia presupuestal establecida en el "DPEF 2012"; y hasta por un monto de \$90,100,000.00 (noventa millones cien mil pesos 00/100 M.N.), a cargo del "GOBIERNO DEL ESTADO" con base en la suficiencia presupuestal prevista en el Decreto de Presupuesto de Egresos del Estado de Oaxaca, correspondientes al 25% (veinticinco por ciento) de aportación estatal.

Adicionalmente, la "SAGARPA" conforme al artículo 43, fracción VII del "DPEF 2012", referente a los Recursos del Proyecto Estratégico de Seguridad Alimentaria (PESA), aportará la cantidad de hasta \$412,300,000.00 (cuatrocientos doce millones trescientos mil pesos 00/100 M.N.), correspondiente al 100% (cien por ciento) de la aportación federal, sin aportación concurrente a cargo del "GOBIERNO DEL ESTADO".

Asimismo, las aportaciones referidas en esta cláusula estarán sujetas a las disposiciones previstas en el "DPEF 2012" y en las "REGLAS DE OPERACION", y serán distribuidas conforme a lo señalado en el Anexo Técnico y el Calendario de Ejecución que forma parte integral del presente convenio.

ADMINISTRACION DE RECURSOS CONJUNTOS

QUINTA.- El "GOBIERNO DEL ESTADO", conforme al artículo 43, fracción VI, inciso i), del "DPEF 2012", en relación con el artículo 68, fracción III de las "REGLAS DE OPERACION"; opta por la entrega de los recursos en 2 ministraciones de acuerdo al calendario que se adjunta al presente, en un periodo comprendido entre el mes de febrero y septiembre.

Una vez depositada la primera aportación, para que la "SAGARPA" pueda depositar la segunda y subsecuentes, el Fideicomiso de Fomento Agropecuario en el Estado, señalado en lo sucesivo como el "FAPCO", deberá haber ejercido y pagado al menos el 70% de las aportaciones en función de cada programa y componente.

Las aportaciones que las "PARTES" destinen conforme a este convenio, su anexo técnico y calendario de ejecución, deberán ser depositadas en una cuenta o subcuenta, exclusiva y específica del "FAPCO", para su administración y ejercicio, de conformidad con lo establecido en las "REGLAS DE OPERACION" y las demás disposiciones aplicables.

Las "PARTES" convienen que los apoyos se entregarán a los beneficiarios de los programas señalados en las "REGLAS DE OPERACION", de acuerdo a la disponibilidad de los recursos del fondo independientemente de su origen, sin embargo, los recursos deberán ser acreditados al cierre del ejercicio 2012.

Asimismo, al cierre del ejercicio fiscal el "FAPCO" informará a la "SAGARPA" el resultado de la ejecución de los recursos asignados en este convenio, derivado de la demanda de cada uno de los programas y componentes.

El "GOBIERNO DEL ESTADO" deberá realizar la aportación de recursos prevista en la Cláusula Cuarta, a más tardar en un plazo de 40 días hábiles, contados a partir de que la "SAGARPA" haga las aportaciones conforme al calendario de ejecución y a lo previsto en el artículo 9, fracción II, párrafo tercero, del "DPEF 2012".

En caso de incumplimiento de la obligación establecida en el artículo 43, fracción VI, inciso i), del "DPEF 2012" la "SAGARPA" suspenderá las ministraciones que resultaran pendientes.

SEXTA.- Las "PARTES" acuerdan que con el fin de fortalecer la federalización y transparencia de los recursos públicos a las Entidades Federativas, en cumplimiento de la planeación agropecuaria y pesquera efectuada por la "SAGARPA" y éstas, conforme a lo dispuesto en el "DPEF 2012" en su artículo 43, a contemplar acciones encaminadas a desarrollar el Programa de Acciones en Concurrencia con Entidades Federativas en Materia de Inversión, Sustentabilidad y Desarrollo de Capacidades.

Por otra parte y con base en lo dispuesto en el artículo 43, fracción VI, inciso h), del "DPEF 2012", el "GOBIERNO DEL ESTADO", decidirá el monto que requiera por cada uno de los programas y componentes enunciados anteriormente, de conformidad con los resultados de la planeación realizada y del anexo 8 A del "DPEF 2012". Aunado a lo anterior, el "GOBIERNO DEL ESTADO" se compromete a impulsar que el Consejo Estatal de Desarrollo Rural Sustentable del Estado de Oaxaca, establezca los sistemas producto estratégicos para el desarrollo de la entidad y que serán los prioritariamente apoyados.

SEPTIMA.- Los recursos que aporte la "SAGARPA" conforme al presente convenio serán considerados como subsidios federales en los términos de las disposiciones presupuestales y fiscales correspondientes; en consecuencia, no perderán el carácter federal al ser materia del presente instrumento, ya que al ser transferidos para su aplicación al "GOBIERNO DEL ESTADO", "FAPCO" o beneficiarios, estarán sujetos en todo momento a las disposiciones federales que regulan su aplicación, control, ejercicio y comprobación.

OCTAVA.- Para la supervisión y seguimiento de las obligaciones a cargo de los beneficiarios, el "GOBIERNO DEL ESTADO" se compromete a recabar y presentar ante la Delegación de la "SAGARPA", en esa Entidad Federativa, la documentación comprobatoria del gasto y ejercicio de los apoyos otorgados a los beneficiarios, misma que deberá cumplir con los requisitos fiscales aplicables, así como la documentación e información de los avances físicos financieros de los apoyos otorgados, conforme a las disposiciones previstas en las "REGLAS DE OPERACION".

De conformidad con lo establecido en el inciso b), del artículo 76 de las "REGLAS DE OPERACION", del total de los recursos convenidos, se destinará hasta un 4% para cubrir los gastos de operación, en los términos establecidos en dicho inciso del citado artículo.

NOVENA.- El ejercicio de las aportaciones a cargo de la "SAGARPA", indicadas en el anexo técnico y calendario de ejecución, estará sujeto a que el "GOBIERNO DEL ESTADO", acredite haber realizado las acciones que a éste compete conforme a lo previsto en la Cláusula Quinta de este convenio y a los términos previstos en las "REGLAS DE OPERACION".

Así, en el caso de que este último no acredite el ejercicio y pago de los recursos federales transferidos al "FAPCO", quedará obligado a la devolución de los mismos en los términos que le indique la "SAGARPA".

COORDINACION EN MATERIA DE SOLICITUD DE APOYOS

DECIMA.- Las "PARTES" convienen en instalar ventanillas de recepción en el Estado, con el fin de orientar a la población objetivo en la presentación y recepción de las solicitudes de apoyo con respecto a los programas y proyectos cuyo ámbito de ejecución corresponda a la circunscripción territorial de la Entidad Federativa. Conforme a lo dispuesto en el inciso c), fracción VI, del artículo 43, del "DPEF 2012".

Asimismo, acuerdan que dichas ventanillas deberán contar con el Sistema Unico de Registro de Información, o identificado con el acrónimo "SURI", que incorpora a las personas físicas y morales beneficiarios y usuarios de los programas y servicios, autorizado por la "SAGARPA" y serán instaladas en las oficinas que determine "EL GOBIERNO DEL ESTADO", en el Estado de Oaxaca.

DECIMA PRIMERA.- A más tardar, el primer día hábil de la semana siguiente a la conclusión del proceso de dictamen se publicarán los listados en las ventanillas, señalando los folios apoyados y no apoyados, de conformidad con lo dispuesto en artículo 68 de las "REGLAS DE OPERACION", en consecuencia, las "PARTES" acuerdan que los beneficiarios, contarán con un plazo de 30 días naturales, después de haber sido publicado el listado, para recoger el apoyo que le correspondería.

COMPROMISOS ESPECIFICOS DE LAS "PARTES"

DECIMA SEGUNDA.- Para el eficaz cumplimiento del presente convenio la "SAGARPA" se compromete a:

- a. Fomentar reuniones mensuales tanto del Consejo Estatal, como de los consejos municipales, ambos, para el Desarrollo Rural Sustentable;
- b. Emitir los lineamientos normativos, técnicos y administrativos necesarios para el ejercicio de los recursos federales aportados;
- c. Proporcionar asesoría técnica y colaborar con el personal que el "GOBIERNO DEL ESTADO" designe y responsabilice de realizar las estrategias y actividades comprendidas en este instrumento jurídico;
- d. Transferir o aportar, en la modalidad que se determine, los recursos presupuestales federales que se convengan, de conformidad con la normatividad aplicable, así como compartir la información que se derive, en su caso, de la operación de los mismos;
- e. Suspender durante el tiempo que comprendan las campañas electorales y hasta la conclusión de la respectiva jornada comicial, la difusión en los medios de comunicación social de toda propaganda gubernamental que emita o corresponda a su competencia, salvo por los casos de excepción que expresamente establece la "CONSTITUCION";
- f. En términos del contenido del artículo 134 de la "CONSTITUCION" se compromete a que la propaganda, bajo cualquier modalidad de comunicación social, que difunda deberá tener carácter institucional y fines informativos, educativos o de orientación social. En ningún caso ésta incluirá nombres, imágenes, voces o símbolos que impliquen su promoción;

Asimismo, se compromete que en la entrega de los recursos, no se hará alusión a funcionarios públicos, partidos políticos y/o candidatos, que impliquen su promoción, y

- g. En general, dar cumplimiento con lo dispuesto en el presente instrumento, anexos y acuerdos de ejecución.

DECIMA TERCERA.- Para el eficaz cumplimiento del presente convenio el "GOBIERNO DEL ESTADO" se obliga por sí o en su carácter de fideicomitente del "FAPCO" a:

- a. Fomentar reuniones mensuales tanto del Consejo Estatal, como de los Consejos Municipales, ambos, para el Desarrollo Rural Sustentable;
- b. Ejecutar de manera oportuna los recursos y transferir o aportar, en la modalidad que se determine, los recursos presupuestales estatales, de conformidad con la normatividad aplicable, así como compartir la información que se derive, en su caso, de la operación de los mismos y administrarlos a través del "FAPCO";
- c. Aplicar los recursos federales que la "SAGARPA" le transfiera o aporte, a través del "FAPCO", exclusivamente a la ejecución de las acciones convenidas y de conformidad a las disposiciones jurídicas aplicables;
- d. Ejecutar oportunamente los recursos materia del presente convenio, acorde a lo establecido en el artículo 43, fracción VI, inciso b, del "DPEF 2012";

- e. Colaborar con la "SAGARPA" entregando la información que ésta le requiera para remitir un informe trimestral a las Comisiones del Sector de la Cámara de Diputados sobre el avance y ejecución de los recursos;
- f. Entregar a más tardar el último día hábil del primer semestre del año en curso, la planeación de las acciones a desarrollar para el ejercicio fiscal 2013, incorporando, en su caso, las opiniones del Consejo Estatal para el Desarrollo Rural Sustentable;
- g. Utilizar el "SURI", como mecanismo de registro y seguimiento en la atención de solicitudes de los apoyos que habrán de otorgarse; dicha información deberá mantenerse actualizada de manera permanente, por ser considerada como fuente oficial para el flujo de información en los avances físico-financieros;
- h. Llevar a cabo todas las acciones tendientes a la verificación y comprobación de la correcta aplicación de los recursos presupuestales federales;
- i. Cumplir con los lineamientos normativos, técnicos y administrativos que la "SAGARPA" emita para el ejercicio de los recursos federales aportados;
- j. Presentar oportunamente información que les sea requerida sobre el cumplimiento del objeto del presente convenio, proyectos y anexos que de éste se deriven;
- k. Como miembro propietario y/o suplente del "FAPCO", deberá asistir a las sesiones del Comité de dicho Fideicomiso, de conformidad a lo dispuesto en el contrato de Fideicomiso de Administración;
- l. Suspender durante el tiempo que comprendan las campañas electorales y hasta la conclusión de la respectiva jornada comicial, la difusión en los medios de comunicación social de toda propaganda gubernamental que emita o corresponda a su competencia. Salvo por los casos de excepción que expresamente establece la "CONSTITUCION". En la aplicación de los recursos que sean asignados con motivo del presente instrumento contractual;
- m. En términos del contenido del artículo 134 de la "CONSTITUCION" se compromete a que la propaganda, bajo cualquier modalidad de comunicación social, que difunda deberá tener carácter institucional y fines informativos, educativos o de orientación social. En ningún caso ésta incluirá nombres, imágenes, voces o símbolos que impliquen su promoción;
Asimismo, se compromete que en la entrega de los recursos, no se hará alusión a funcionarios públicos, partidos políticos y/o candidatos, que impliquen su promoción;
- n. Publicar listados de beneficiarios conforme a lo previsto en la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública Gubernamental, "DPEF 2012" y las "REGLAS DE OPERACION";
- o. Remitir a la "SAGARPA" a más tardar el último día hábil del mes de noviembre los listados de beneficiarios a las personas físicas, identificadas, con clave o número de registro que le será asignado por el "GOBIERNO DEL ESTADO" al beneficiario; región geográfica (municipio y localidad); actividad productiva; ciclo agrícola; eslabón de la cadena de valor; concepto de apoyo; y monto fiscal otorgado y, en el caso de personas morales, con la Clave de Registro Federal de Contribuyentes. Asimismo, con la información desagregada, por sexo, grupo de edad, región del país, entidad federativa o municipio, y la correspondiente a los criterios y/o las memorias de cálculo mediante los cuales se determinaron los beneficiarios;
- p. Brindar las facilidades y apoyos que sean necesarios al personal de la Auditoría Superior de la Federación y demás instancias fiscalizadoras, para efectuar las revisiones que, de acuerdo a sus programas de trabajo, considere conveniente realizar, así como cumplir y atender los requerimientos de información que realicen dichas instancias relativos al presente convenio, en términos de lo dispuesto en el artículo 37 de la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas de la Federación y demás disposiciones aplicables;
- q. Instruir al fiduciario del "FAPCO" para que transparente y rinda cuentas sobre el manejo de los recursos públicos federales que la "SAGARPA" aporta al fideicomiso; proporcione los informes que permitan su vigilancia y fiscalización y permita las facilidades para realizar auditorías y visitas de inspección por parte de las instancias fiscalizadoras federales;
- r. Observar de manera particular, la presentación de la estratificación establecida en el inciso f, fracción VI, del artículo 43 del citado "DPEF" y el artículo 68 de las "REGLAS DE OPERACION";

- s. Informar a la "SAGARPA", en el caso de los contratos de sustitución y/o modificación fiduciaria, respetando en todo momento el contenido del artículo 68, fracción IV de las "REGLAS DE OPERACION", y
- t. En general, dar cumplimiento con lo dispuesto en el presente instrumento, anexos y acuerdos de ejecución.

REPRESENTANTES DE LAS "PARTES"

DECIMA CUARTA.- Para la adecuada ejecución de las actividades previstas en el presente convenio de coordinación y el logro de su objeto las "PARTES", en el ámbito de sus respectivas competencias, acuerdan designar un representante.

Por la "SAGARPA", al Ing. Francisco López Tostado, en su carácter de Coordinador General de Delegaciones.

Por el "GOBIERNO DEL ESTADO", al Ing. Salomón Jara Cruz, en su carácter de Titular de la Secretaría de Desarrollo Agropecuario, Forestal y Pesca.

Los representantes de las "PARTES", serán los encargados de dar y supervisar el estricto cumplimiento de la normatividad aplicable, las "REGLAS DE OPERACION" vigentes, el presente convenio, el anexo técnico, el calendario de ejecución, y los anexos y acuerdos específicos que se suscriban; asimismo, les corresponderá realizar la evaluación periódica de los alcances y resultados de acciones conjuntas de este instrumento jurídico y, en su caso, acordar y promover las medidas que se requieran al efecto.

Por otra parte, serán los responsables de suscribir anexos, acuerdos específicos y modificaciones a los mismos, con sujeción al cumplimiento de las disposiciones jurídicas y presupuestales aplicables.

PLANEACION DEL DESARROLLO RURAL SUSTENTABLE

DECIMA QUINTA.- Con base en lo previsto por la Ley de Desarrollo Rural Sustentable, el Consejo Estatal para el Desarrollo Rural Sustentable, será la instancia para la participación de los productores y demás agentes de la sociedad rural en la definición de prioridades regionales, la planeación y distribución de los recursos que la Federación, las entidades federativas y los municipios destinen al apoyo de las inversiones productivas, y para el desarrollo rural sustentable.

Dicho Consejo, tiene la conformación prevista en la Ley de Desarrollo Rural Sustentable y en éste se articularán los planteamientos, proyectos y solicitudes de las diversas regiones de la entidad, canalizados a través de los Distritos de Desarrollo Rural, el cual tendrá la facultad de dar seguimiento a las acciones y evaluar la correcta coordinación de ambos órdenes de gobierno.

DECIMA SEXTA.- A fin de que el Estado de Oaxaca cuente con los instrumentos que contribuyan a la planeación para el desarrollo rural sustentable, el "GOBIERNO DEL ESTADO" conviene con la "SAGARPA" implementar las acciones de política de desarrollo rural sustentable y se comprometan con pleno respeto a la soberanía estatal a que su política se encuentre en concordancia con el Programa Sectorial y, en su caso, del Programa Especial Concurrente que el Ejecutivo Federal ha determinado para el periodo 2007-2012.

DECIMA SEPTIMA.- El "GOBIERNO DEL ESTADO" procurará que en la formulación de la política de desarrollo rural sustentable de su Entidad se prevea una visión de largo plazo para atender las actividades de coordinación señaladas en la Cláusula Segunda de este convenio, así como la formulación de instrumentos que permitan su evaluación y actualización y la participación incluyente de los sectores público, privado y social.

DECIMA OCTAVA.- Por su parte, la "SAGARPA" procurará acordar con el "GOBIERNO DEL ESTADO", los criterios e indicadores de desarrollo y sustentabilidad en que podrá ser formulada la política de desarrollo rural sustentable en términos de la Ley para el Desarrollo Rural Sustentable, previendo la asesoría, orientación y apoyo que determinen las "PARTES".

COORDINACION EN MATERIAS ESPECIFICAS

DECIMA NOVENA.- Sin perjuicio de lo establecido en la Cláusula Tercera y con el fin de conjuntar esfuerzos y, en su caso, recursos, las "PARTES" podrán suscribir acuerdos específicos de coordinación que se indican:

I. Sanidad Animal: Con el objeto de colaborar con la "SAGARPA" en el desempeño de sus atribuciones en la ejecución y operación de establecimientos y prestación de servicios públicos y de buenas prácticas pecuarias de bienes de origen animal; específicamente, en materia de prevención, control y erradicación de enfermedades o plagas o para la protección de zonas libres; coordinación de acciones para la vigilancia del cumplimiento de las medidas zoonosanitarias en materia de movilización de mercancías reguladas, entre otras, conforme a lo dispuesto en la Ley Federal de Sanidad Animal;

II. Sanidad Vegetal: Con el objeto de colaborar con la "SAGARPA" en el desempeño de sus atribuciones en la ejecución y operación de obras y prestación de servicios públicos, específicamente en materia de reducción de riesgos de contaminación en la producción primaria de vegetales y desarrollo de campañas fitosanitarias, conforme a lo dispuesto en la Ley Federal de Sanidad Vegetal;

III. Pesca y Acuicultura Sustentables: Con el objeto de que el "GOBIERNO DEL ESTADO", asuma las funciones previstas en la Ley General de Pesca y Acuicultura Sustentables; participe coordinadamente en las acciones previstas en el Programa Integral de Inspección y Vigilancia Pesquera y Acuícola para el Combate a la Pesca ilegal, o colabore en las acciones orientadas a: sanidad acuícola, ordenamiento pesquero y fomento acuícola;

IV. Producción, Certificación y Comercio de Semillas y Material Vegetativo: Con el objeto de fomentar y promover el uso de semillas de calidad y material vegetativo, la investigación en materia de semillas, así como la realización de acciones para la vigilancia del cumplimiento de la Ley Federal de Producción, Certificación y Comercio de Semillas;

V. Bioseguridad: Con el objeto de establecer la colaboración concurrente en el monitoreo de los riesgos que pudieran ocasionar las actividades de liberación de organismos genéticamente modificados al ambiente conforme a la Ley de Bioseguridad de Organismos Genéticamente Modificados;

VI. Productos Orgánicos: Con el objeto de promover la producción agropecuaria y alimentaria bajo métodos orgánicos, coadyuvar a la conservación de la biodiversidad y al mejoramiento de la calidad de los recursos naturales; entre otras;

VII. Prevención y Manejo de Riesgos: Con el objeto de apoyar a productores rurales de bajos ingresos que cumplan con los criterios de elegibilidad establecidos en las "REGLAS DE OPERACION" del Programa de Prevención y Manejo de Riesgos, a través del otorgamiento de apoyos directos o contratación de esquemas de seguro agropecuario, pesquero o acuícola catastrófico;

VIII. Proyecto Estratégico para la Seguridad Alimentaria (PESA): Con el objeto de colaborar con la "SAGARPA" a seguir apoyando, a través de los componentes del PESA y bajo la metodología de la Organización de las Naciones Unidas para la Agricultura y la Alimentación (FAO), a los productores de zonas y localidades de alta y muy alta marginación, a fin de contribuir eficazmente a la superación de la pobreza mediante el incremento de capacidades productivas y económicas de las familias de menores ingresos, de acuerdo a lo establecido en el artículo 43, fracción VII del "DPEF 2012", y

IX. Sistema Nacional de Información para el Desarrollo Rural Sustentable (SNIDRUS): Con el objeto de colaborar con la "SAGARPA" en la integración y difusión de la información de mercados nacionales e internacionales, relativos a la producción y comercialización, inventarios existentes, expectativas de producción nacional e internacional y precios de productos agropecuarios estratégicos; a fin de facilitar la comercialización y proveer de información oportuna a los productores y agentes económicos que participan en la producción y en los mercados agropecuarios e industriales y de servicio. Asimismo para mantener programas de apoyo y de capacitación para que las organizaciones de productores y comercializadores tengan acceso y desarrollen mercados de físicos y futuros para los productos agropecuarios y pesqueros.

DIFUSION Y DIVULGACION DE ACCIONES

VIGESIMA.- Las "PARTES", por los medios de difusión más convenientes, promoverán y divulgarán entre la población objetivo e interesados en general, las características, beneficios, alcances y resultados de la coordinación prevista en el presente convenio.

En todo caso, las "PARTES" acuerdan que la difusión y divulgación que se realice por medios impresos y electrónicos, particularmente respecto a los programas y apoyos previstos en las "REGLAS DE OPERACION" deberán incluir expresamente y en forma idéntica la participación de la "SAGARPA" y el "GOBIERNO DEL ESTADO", y contener la leyenda: "Este programa es público, ajeno a cualquier partido político. Queda prohibido el uso para fines distintos a los establecidos en el programa".

Por otra parte, los programas y componentes que no cuenten con padrón de beneficiarios, se deberán manejar invariablemente mediante convocatoria abierta, y en ningún caso, sus recursos deberán estar etiquetados o predeterminados, de manera específica, a determinadas personas físicas o morales, u otorgarles a éstas preferencias o ventajas sobre el resto de la población objetivo.

De igual manera queda estrictamente prohibida la utilización de los programas de apoyo para promover o inducir la afiliación de la población objetivo a determinadas asociaciones o personas morales.

EVALUACION DE LOS PROGRAMAS SUJETOS A REGLAS DE OPERACION

VIGESIMA PRIMERA.- Con el propósito de dar cumplimiento a lo establecido en el "DPEF 2012" en su numeral 33 y a la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria, en sus artículos 6o., 78, 85, 110 y 111, referentes a la evaluación de los programas sujetos a "REGLAS DE OPERACION", el "GOBIERNO DEL ESTADO", conjuntamente con la Delegación de la "SAGARPA" deberán definir en el seno del Comité Técnico Estatal de Evaluación o de la institución que lo sustituya, en su carácter de organismo auxiliar, las acciones y estrategias necesarias para dar cumplimiento a los Lineamientos que en materia de evaluación emita la "SAGARPA".

CONVENCIONES GENERALES

VIGESIMA SEGUNDA.- El "GOBIERNO DEL ESTADO" se compromete a reintegrar a la Tesorería de la Federación (TESOFE) por conducto de la "SAGARPA" sin excepción, los recursos de origen federal y productos financieros generados materia del presente convenio, que al 31 de diciembre del presente año no se encuentren efectivamente devengados, en los términos del artículo 54 de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria, y 176 de su Reglamento.

VIGESIMA TERCERA.- Los programas y componentes previstos en las "REGLAS DE OPERACION" no contarán para su operación con estructura técnica y administrativa, auxiliándose en la concertación, supervisión, operación y desarrollo de las acciones con las dependencias y entidades que se especifican en las "REGLAS DE OPERACION" o lineamientos de cada programa y/o componente.

Para la operación de los programas y actividades materia de este convenio, la coordinación de los Distritos de Desarrollo Rural con el "GOBIERNO DEL ESTADO", se dará en los niveles necesarios para el logro de las metas establecidas.

VIGESIMA CUARTA.- El personal de cada una de las "PARTES" que sea designado para la realización de cualquier actividad relacionada con este convenio de coordinación, permanecerá en forma absoluta bajo la dirección y dependencia de la entidad con la cual tiene establecida su relación laboral, mercantil, civil, administrativa o cualquier otra, por lo que no se creará una subordinación de ninguna especie con la parte opuesta, ni operará la figura jurídica de patrón sustituto o solidario; lo anterior, con independencia de estar prestando sus servicios fuera de las instalaciones de la entidad por la que fue contratada o realizar labores de supervisión de los trabajos que se realicen.

VIGESIMA QUINTA.- Las situaciones no previstas en el presente convenio y, en su caso, las modificaciones o adiciones que se realicen, serán pactadas de común acuerdo entre las "PARTES" y se harán constar por escrito, surtiendo sus efectos a partir del momento de su suscripción.

VIGESIMA SEXTA.- Las "PARTES" manifiestan que las obligaciones y derechos contenidos en este instrumento jurídico, son producto de la buena fe, por lo que realizarán todas las acciones necesarias para su debido cumplimiento; sin embargo, en caso de que se suscitase duda o controversia en la interpretación y cumplimiento del mismo, se sujetarán a las disposiciones establecidas en el artículo 44 de la Ley de Planeación.

VIGESIMA SEPTIMA.- El presente convenio entrará en vigor el día de su firma, pudiendo ser revisado, modificado o adicionado de común acuerdo por las "PARTES", conforme al presente convenio y su vigencia, por lo que se refiere al ejercicio de los recursos, no excederá del 31 de diciembre de 2012, en términos de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria.

VIGESIMA OCTAVA.- En cumplimiento de las disposiciones contenidas en el artículo 36 de la Ley de Planeación, el presente convenio de coordinación será publicado en el Diario Oficial de la Federación, en la Gaceta o Periódico Oficial del Estado y en las páginas institucionales de las "PARTES" en sistema electrónico Internet.

Enteradas las partes de sus términos y alcances legales del presente Convenio de Coordinación, lo firman por quintuplicado en la ciudad de Oaxaca, Oaxaca, a los seis días del mes de marzo de dos mil doce.- Por la Sagarpa: el Secretario de Agricultura, Ganadería, Desarrollo Rural, Pesca y Alimentación, **Francisco Javier Mayorga Castañeda**.- Rúbrica.- El Coordinador General de Delegaciones, **Francisco López Tostado**.- Rúbrica.- Por el Gobierno del Estado: el Gobernador Constitucional del Estado de Oaxaca, **Gabino Cué Monteagudo**.- Rúbrica.- El Secretario General de Gobierno, **Jesús Emilio Martínez Alvarez**.- Rúbrica.- El Secretario de Finanzas, **Gerardo Cajiga Estrada**.- Rúbrica.- El Secretario de Desarrollo Social y Humano, **Gerardo Albino González**.- Rúbrica.- El Secretario de Desarrollo Agropecuario, Forestal y Pesca, **Salomón Jara Cruz**.- Rúbrica.

Oaxaca**Recursos Convenidos Federación-Estado 2012****Anexo Técnico**

(Aportaciones en Pesos)

PEF 2012	Programa de Acciones en Concurrencia con las Entidades Federativas en materia de Inversión, Sustentabilidad y Desarrollo de Capacidades	De La SAGARPA	De El Gobierno del Estado	Gran Total
No. Prog.	Total	270,300,000	90,100,000	360,400,000

En conformidad con lo que establece el inciso a), h), fracción VI, el párrafo segundo, fracción VIII del artículo 43 del PEF 2012.

2	Programa de Apoyo a la Inversión en Equipamiento e Infraestructura	183,700,000	61,233,334	244,933,334
2.1	Agrícola, Ganadero y Pesca	137,300,000	45,766,667	183,066,667
2.2	Activos Productivos Tradicional	46,400,000	15,466,667	61,866,667
5	Programa de Desarrollo de Capacidades, Innovación Tecnológica y Extensionismo Rural	59,600,000	19,866,666	79,466,666
5.1	Apoyo para la Integración de Proyectos (Sistemas Producto)	5,500,000	1,833,333	7,333,333
5.2	Desarrollo de Capacidades y Extensionismo Rural	54,100,000	18,033,333	72,133,333
7	Programa de Sustentabilidad de los Recursos Naturales	27,000,000	9,000,000	36,000,000
7.1	Conservación y Uso Sustentable de Suelo y Agua	27,000,000	9,000,000	36,000,000

Oaxaca**Recursos Convenidos Federación-Estado 2012****Anexo Calendario de Ejecución**

(Aportaciones en Pesos)

Programa de Acciones en Concurrencia con las Entidades Federativas en materia de Inversión, Sustentabilidad y Desarrollo de Capacidades	Gran Total		Febrero	Marzo	Abril	Mayo	Junio	Julio	Agosto	Septiembre
	Federal	270,300,000		135,150,000			135,150,000			
	Estatal	90,100,000		45,050,000			45,050,000			

CONVENIO de Coordinación para el Desarrollo Rural Sustentable que celebran la Secretaría de Agricultura, Ganadería, Desarrollo Rural, Pesca y Alimentación y el Estado de Querétaro.

CONVENIO DE COORDINACION PARA EL DESARROLLO RURAL SUSTENTABLE, QUE CELEBRAN POR UNA PARTE, EL PODER EJECUTIVO FEDERAL, A TRAVES DE LA SECRETARIA DE AGRICULTURA, GANADERIA, DESARROLLO RURAL, PESCA Y ALIMENTACION, EN LO SUCESIVO LA "SAGARPA", REPRESENTADA POR SU TITULAR, LIC. FRANCISCO JAVIER MAYORGA CASTAÑEDA, ASISTIDO EN ESTE ACTO POR EL ING. CARL HEINZ DOBLER MEHNER, EN SU CARACTER DE DELEGADO EN EL ESTADO DE QUERETARO; Y POR OTRA PARTE, EL ESTADO DE QUERETARO, A QUIEN EN LO SUCESIVO SE LE DENOMINARA EL "ESTADO DE QUERETARO", REPRESENTADO POR EL GOBERNADOR CONSTITUCIONAL, EL LIC. JOSE EDUARDO CALZADA ROVIROSA, ASISTIDO EN ESTE ACTO POR LOS CC. LIC. ROBERTO LOYOLA VERA, SECRETARIO DE GOBIERNO, LIC. JORGE LOPEZ PORTILLO TOSTADO, SECRETARIO DE PLANEACION Y FINANZAS, Y EL ING. MANUEL VALDES RODRIGUEZ, SECRETARIO DE DESARROLLO AGROPECUARIO; QUIENES EN FORMA CONJUNTA SERAN REFERIDAS COMO LAS "PARTES", DE CONFORMIDAD CON LOS ANTECEDENTES, DECLARACIONES Y CLAUSULAS SIGUIENTES.

ANTECEDENTES

I. La Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, en lo subsecuente señalada como la "CONSTITUCION", establece en su artículo 25, que el Estado debe garantizar que el desarrollo nacional sea integral y sustentable y que, mediante el fomento del crecimiento económico y el empleo y una más justa distribución del ingreso y la riqueza, permita el pleno ejercicio de la libertad y la dignidad de los individuos, grupos y clases sociales; asimismo, en su artículo 26, señala la competencia del Estado para organizar un sistema de planeación democrática del desarrollo nacional, que imprima solidez, dinamismo, permanencia y equidad al crecimiento de la economía para la independencia y la democratización política, social y cultural de la Nación.

Por otra parte, la fracción XX del artículo 27 de la "CONSTITUCION", dispone que el Estado promoverá las condiciones para el desarrollo rural integral, con el propósito de generar empleo y garantizar a la población campesina el bienestar y su participación e incorporación en el desarrollo nacional, y fomentará la actividad agropecuaria y forestal para el óptimo uso de la tierra, con obras de infraestructura, insumos, créditos, servicios de capacitación y asistencia técnica.

II. Asimismo, la Ley de Planeación, en sus artículos 33, 34 y 35, faculta al Ejecutivo Federal para coordinar sus actividades de planeación con las entidades federativas mediante la suscripción de convenios de coordinación, para que coadyuven, en el ámbito de sus respectivas jurisdicciones, a la consecución de los objetivos de la planeación nacional.

III. La Ley de Desarrollo Rural Sustentable, en el artículo 4, establece que para lograr el desarrollo rural sustentable, el Estado, con el concurso de los diversos agentes organizados, impulsará un proceso de transformación social y económica que reconozca la vulnerabilidad del sector y conduzca al mejoramiento sostenido y sustentable de las condiciones de vida de la población rural y, en su artículo 27, indica que el Gobierno Federal, celebrará con los Gobiernos de las Entidades Federativas con la participación de los Consejos Estatales correspondientes, los convenios necesarios para definir las responsabilidades de cada uno de los órdenes de gobierno en el cumplimiento de los objetivos y metas de los programas sectoriales.

IV. Por su parte, el Plan Nacional de Desarrollo 2007-2012, tiene entre sus principales ejes de acción: el lograr una Economía Competitiva y Generadora de Empleos y Garantizar la Igualdad de Oportunidades y la Sustentabilidad Ambiental; considerando al Sector Agropecuario y Pesquero, estratégico y prioritario para el desarrollo del país, toda vez que ofrece los alimentos que consumen las familias mexicanas y provee de materias primas a las industrias manufacturera y de transformación.

V. En congruencia con lo anterior, el Programa Sectorial de Desarrollo Agropecuario y Pesquero 2007-2012, define las políticas, objetivos, estrategias, programas, proyectos y acciones que habrán de ejecutarse para detonar el desarrollo económico y social, que permita a la sociedad rural elevar su ingreso y la calidad de vida, en condiciones de igualdad entre hombres y mujeres.

VI. El artículo 43 del Decreto de Presupuesto de Egresos de la Federación para el Ejercicio Fiscal 2012, publicado el día 12 de diciembre de 2011, en el Diario Oficial de la Federación, en lo sucesivo referido como el "DPEF 2012" establece las acciones de la "SAGARPA", en el marco del Programa Especial Concurrente (PEC), tendrán como prioridades: el abasto suficiente y oportuno y la producción de los productos básicos y estratégicos, sobre todo los que son deficitarios en el país, apoyar en el combate a la pobreza, contribuyendo con la agricultura de autoconsumo a la seguridad alimentaria a las familias pobres que habitan principalmente en la zonas rurales, contribuir al desarrollo integral de los pueblos y comunidades indígenas de las comunidades rurales, ampliar la oferta de bienes públicos, particularmente en materia de infraestructura,

investigación y desarrollo, capacitación rural e información; contribuir a mitigar y a adaptar las actividades agropecuarias, acuícolas y pesqueras a establecer acciones para prevenir, mitigar y atender los impactos del fenómeno del cambio climático; prevenir y administrar los riesgos climáticos, sísmicos, sanitarios y de mercado, cada vez más intensos y frecuentes; y contribuir a la sustentabilidad de las actividades agropecuarias y pesqueras en lo referente al aprovechamiento responsable del agua y la tierra, entre otras.

VII. La Ley de Planeación del Estado de Querétaro, en su artículo 5, establece que es el Gobernador del Estado el responsable de la conducción del desarrollo y de la planeación participativa en las esferas de su competencia y atribuciones. Al efecto, proveerá lo necesario para instituir canales de participación y consulta en el proceso de planeación, establecer relaciones de coordinación con la Federación y los municipios de la Entidad, y de concertación con la sociedad, así como determinar los programas necesarios para la conducción del desarrollo y de la planeación del Estado de Querétaro; asimismo el artículo 22, fracción IX de la Constitución Política del Estado de Querétaro, establece la facultad del Gobernador del Estado para celebrar convenios con la Federación.

DECLARACIONES

1. Declara la “SAGARPA” que:

1.1. Es una dependencia del Poder Ejecutivo Federal, con base en las disposiciones contenidas en los artículos 90 de la “CONSTITUCION”; 2, fracción I, 26 y 35 de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal.

1.2. Entre sus atribuciones se encuentra formular la política general de desarrollo rural, a fin de elevar el nivel de vida de las familias que habitan en el campo, así como establecer programas y acciones que tiendan a fomentar la productividad y la rentabilidad de las actividades económicas rurales; integrar e impulsar proyectos de inversión, que permitan canalizar productivamente recursos públicos y privados al gasto social en el sector rural; coordinar y ejecutar la política nacional para crear y apoyar empresas que asocien a productores rurales; fomentar los programas de sanidad animal y vegetal; organizar y fomentar las investigaciones agrícolas, ganaderas, avícolas y apícolas; promover el desarrollo de la infraestructura industrial y comercial de la producción agropecuaria; procesar y difundir la información estadística y geográfica referente a la oferta y demanda de las actividades del Sector Rural y de Pesca; así como coordinar las acciones que el Ejecutivo Federal, convenga con las entidades federativas para el desarrollo rural.

1.3. Con fundamento en los artículos 14 y 16 de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal; 3 fracción II, 6 fracciones XIV y XIX, 34 fracciones I, II, V, VI, VII, VIII, XIII, XIV y XXI del Reglamento Interior de la “SAGARPA”, los CC. Lic. Francisco Javier Mayorga Castañeda y el Ing. Carl Heinz Dobler Mehner, en su respectivo carácter de Secretario de Agricultura, Ganadería, Desarrollo Rural, Pesca y Alimentación y Delegado en el Estado de Querétaro, cuentan con las facultades suficientes para suscribir el presente instrumento jurídico.

1.4. En los términos de los artículos 33 y 34 de la Ley de Planeación; 27 de la Ley de Desarrollo Rural Sustentable, la “SAGARPA” celebra el presente convenio con el “ESTADO DE QUERETARO” para que coadyuve a la consecución de los objetivos de la planeación nacional, establecer los procedimientos de coordinación en materia de Desarrollo Rural Sustentable, así como propiciar la planeación del desarrollo agropecuario y pesquero integral de esta Entidad Federativa.

1.5. Señala como domicilio legal para todos los efectos de este convenio, el ubicado en la calle Municipio Libre número 377, colonia Santa Cruz Atoyac, Delegación Benito Juárez, en la Ciudad de México, Distrito Federal, Código Postal 03310.

2. Declara el “ESTADO DE QUERETARO” que:

2.1. De conformidad con lo establecido en los artículos 40 y 43 de la “CONSTITUCION”; 1 y 10 de la Constitución Política del Estado de Querétaro, es un Estado Libre y Autónomo que forma parte integrante de la Federación, cuyo Poder Ejecutivo lo ejerce el Gobernador del Estado.

2.2. Es su interés suscribir el presente convenio de coordinación con la “SAGARPA”, para la consecución de los objetivos de la planeación nacional, establecer los procedimientos de coordinación en materia de Desarrollo Rural Sustentable y propiciar la planeación de su desarrollo agropecuario y pesquero integral.

2.3. Comparece a la celebración del presente convenio de coordinación, el Lic. José Eduardo Calzada Rovirosa, en su carácter de Gobernador Constitucional del Estado de Querétaro, en ejercicio de las facultades que le confieren los artículos 20 y 22 fracción IX de la Constitución Política del Estado de Querétaro; 1 y 2 de la Ley Orgánica del Poder Ejecutivo del Estado de Querétaro; así como el artículo 5 de la Ley de Planeación del Estado de Querétaro.

2.4. Quienes participan en la celebración del presente convenio de coordinación, los CC. Lic. Roberto Loyola Vera, Secretario de Gobierno, Lic. Jorge López Portillo Tostado, Secretario de Planeación y Finanzas y el Ing. Manuel Valdés Rodríguez, Secretario de Desarrollo Agropecuario, respectivamente, cuentan con las facultades necesarias para ello, en términos de lo dispuesto por los artículos 3, 6, 7, 14, 19 fracciones I, II y V, 21, 22 y 26 de la Ley Orgánica del Poder Ejecutivo del Estado de Querétaro.

2.5. Señala como domicilio el ubicado en la Avenida Ignacio Zaragoza número 334, Poniente, en la Colonia Niños Héroes, en la Ciudad de Santiago de Querétaro, Código Postal 76010.

Con base en lo antes expuesto y con fundamento en lo establecido en los artículos 4, 25, 26, 27 fracción XX, 40, 42 fracción I, 43, 90, 116 fracción VII y 121 fracción I de la "CONSTITUCION"; 2o. fracción I, 9, 14, 16, 26 y 35 fracción XIV de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal; 33, 34 y 35 de la Ley de Planeación; 1, 25 fracción VI, 52, 54, 75 fracción II, segundo párrafo, 82 y 83 de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria; 176 de su Reglamento y demás relativos; 1, 3 fracción XIV, 4, 5, 7, 19, 23, 27, 28 y demás relativos de la Ley de Desarrollo Rural Sustentable; 33, 34, 43 y demás relativos del "DPEF 2012"; 3, 6 fracción XIX y 34 fracciones I, II, V, VI, VII, VIII, XIII, XIV y XXI del Reglamento Interior de la "SAGARPA"; las disposiciones jurídicas contenidas en el Acuerdo por el que se dan a conocer las Reglas de Operación de los Programas de la "SAGARPA" que se indican, publicado el día 30 de diciembre de 2011, en el Diario Oficial de la Federación, en lo posterior enunciado como las "REGLAS DE OPERACION"; 1, 10, 20 y 22 fracción IX de la Constitución Política del Estado de Querétaro; 1, 2, 3, 5, 6, 7, 14, 19 fracciones I, II y V, 21, 22 y 26 de la Ley Orgánica del Poder Ejecutivo del Estado de Querétaro; y 5 de la Ley de Planeación del Estado de Querétaro; las "PARTES" celebran el presente convenio de coordinación, conforme a las siguientes.

CLAUSULAS

OBJETO Y AMBITO DE APLICACION

PRIMERA.- El presente convenio tiene por objeto, establecer las bases de coordinación y cooperación entre las "PARTES", con el fin de llevar a cabo proyectos, estrategias y acciones conjuntas para el Desarrollo Rural Sustentable en general; así como, las demás iniciativas que en materia de desarrollo agropecuario y pesquero se presenten en lo particular, para impulsar el desarrollo integral de este sector en el Estado de Querétaro.

ACTIVIDADES DE COORDINACION

SEGUNDA.- Las "PARTES" con el fin de implementar el objeto del presente se comprometen a trabajar de manera coordinada y en su caso, a conjuntar apoyos y/o inversiones en las actividades siguientes:

- I. Propiciar la planeación del desarrollo rural sustentable, con la participación de los municipios, los sectores social y privado, a través de sus organizaciones sociales y económicas legalmente reconocidas, sistemas-producto y demás formas de participación que emanen de los diversos agentes de la sociedad rural;
- II. Fomentar la participación de los sectores público, privado y social, en la definición de los programas, estrategias y acciones en materia de Desarrollo Rural Sustentable, Agropecuario, Acuícola y Pesquero;
- III. Determinar criterios para la elaboración conjunta de convenios y acuerdos con los municipios, organismos sociales y privados, para la ejecución de las actividades previstas que realicen coordinadamente con base en el presente convenio;
- IV. Concurrir de acuerdo a la disponibilidad presupuestal con apoyos adicionales, que en cada caso requieran los productores, para el debido cumplimiento de los proyectos o programas de fomento, especiales o de riesgos, con objeto de corregir faltantes de los productos básicos destinados a satisfacer necesidades nacionales, estatales y municipales; atender desastres naturales, así como en materias de sanidad vegetal, animal y acuícola; de inocuidad agroalimentaria; de productividad, rentabilidad y competitividad sobre las actividades económicas que realicen;
- V. Promover y apoyar los programas de la "SAGARPA", con la participación, en su caso, de los municipios, organismos auxiliares o particulares interesados; así como coordinar acciones para la vigilancia del cumplimiento de las medidas adoptadas en materia de sanidades animal, vegetal, acuícola, movilización nacional e internacional de mercancías reguladas por la "SAGARPA", buenas prácticas y reducción de riesgos en la producción primaria de origen vegetal, pecuario, acuícola y pesquero; así como el monitoreo de riesgos en actividades relacionadas con Organismos Genéticamente Modificados;

- VI. Promover la ejecución de proyectos territoriales e integrar e impulsar proyectos de inversión, así como los servicios de apoyo a la producción que permitan canalizar productivamente, recursos públicos al sector rural, con el fin de crear, impulsar y apoyar empresas que asocien y capitalicen a grupos de productores rurales, la generación y diversificación de empleo, la ampliación y mejoramiento de la infraestructura hidroagrícola, agropecuaria e industrial, la mecanización y equipamiento del campo, el manejo postcosecha y almacenamiento de productos agropecuarios y pesqueros, el mejoramiento y aprovechamiento sustentable de los recursos naturales en las cuencas hídricas, del almacenaje, la electrificación, la comunicación y los caminos rurales, entre otros;
- VII. Fomentar la productividad en regiones con limitantes naturales para la producción, pero con ventajas comparativas que justifiquen la producción bajo condiciones controladas, promoviendo la diversificación productiva y favoreciendo las prácticas sustentables de las culturas tradicionales;
- VIII. Promover las condiciones para la integración y difusión de información económica, agroalimentaria, pesquera y de desarrollo rural sustentable que apoye la toma de decisiones; facilitando el acceso y la participación de los productores en la generación de la misma;
- IX. Participar en la promoción, difusión de acciones y programas de investigación, educación y cultura para el desarrollo rural; Impulsando el desarrollo tecnológico agropecuario, industrial, acuícola y pesquero, la apropiación tecnológica y su validación, así como la transferencia de esta tecnología a los productores; y del uso de semillas y material vegetativo genéticamente mejorado;
- X. Promover proyectos integrales de alta prioridad específica, en las materias de biotecnología, ingeniería genética, bioseguridad, producción orgánica, inocuidad, entre otras. Así como la realización de acciones para la vigilancia de las disposiciones legales que corresponda;
- XI. Vincular de manera prioritaria, la investigación científica y desarrollo tecnológico con los programas de reconversión productiva de las unidades económicas y las regiones, para aumentar sus ventajas competitivas y mejorar los ingresos de las familias rurales;
- XII. Participar en acciones tanto de capacitación y asistencia técnica como de acreditación de éstas, que fortalezcan el crecimiento y desarrollo de capacidades, la organización de las personas que viven en el sector rural; mejoren, a efecto de mejorar el desempeño de sus actividades agropecuarias, acuícolas, pesqueras, de desarrollo rural sustentable y vigilar el cumplimiento de la normatividad en materia ambiental y de bioseguridad;
- XIII. Fortalecer las capacidades técnicas y administrativas de las unidades económicas agropecuarias, pesqueras y acuícolas para que mejoren sus procesos productivos y organizativos a través de servicios de asistencia técnica, capacitación, extensionismo rural, y
- XIV. Proporcionar a los productores y agentes de la sociedad rural, conocimientos para acceder y participar activamente en los mecanismos relativos a la organización, la tecnología, administración, comercialización, transformación, industrialización, crédito y financiamiento, con el propósito de contribuir a elevar el nivel educativo, tecnológico y de capacidades en el medio rural.

Las anteriores actividades, son indicadas en forma enunciativa, sin perjuicio de que las "PARTES" acuerden otras que contribuyan al cumplimiento del objeto del presente convenio.

INSTRUMENTOS DE COORDINACION

TERCERA.- Las "PARTES" se comprometen a formalizar los anexos técnicos y/o de ejecución que correspondan y en su caso, los acuerdos específicos, relativos a la ejecución de las actividades que se contienen en la cláusula precedente, en cuya formulación considerarán, cuando menos, la aportación y aplicación de los recursos necesarios, la definición de objetivos y metas, las modalidades a que se sujetará su actuación conjunta y su participación operativa, así como los instrumentos y mecanismos de control operativo y financiero con los que colaborarán para el eficaz cumplimiento de las actividades convenidas. Lo anterior, sin perjuicio de lo establecido en la Cláusula Décima Novena de este convenio.

Para el otorgamiento de los apoyos económicos o subsidios previstos en el presente convenio, las "PARTES" se sujetarán a lo dispuesto en las "REGLAS DE OPERACION", así como las demás disposiciones que deriven de éstas.

APORTACIONES DE RECURSOS

CUARTA.- Para el Ejercicio Fiscal 2012, las "PARTES" acuerdan que con el fin de establecer las bases de asignación y ejercicio de los apoyos previstos en el "DPEF 2012", las "REGLAS DE OPERACION" y demás disposiciones legales aplicables, realizarán una aportación conjunta hasta por un monto de \$123'466,667.00 (ciento veintitrés millones, cuatrocientos sesenta y seis mil, seiscientos sesenta y siete pesos 00/100 M.N.), integrados en la forma siguiente:

Hasta un monto de \$92'600,000.00 (noventa y dos millones, seiscientos mil pesos 00/100 M.N.), a cargo de la "SAGARPA" correspondiente al 75% (setenta y cinco por ciento), de aportación federal y sujeto a la suficiencia presupuestal establecida en el "DPEF 2012"; y hasta por un monto de \$30'866,667.00 (treinta millones ochocientos sesenta y seis mil, seiscientos sesenta y siete pesos 00/100 M.N.), a cargo del "ESTADO DE QUERETARO" con base en la suficiencia presupuestal prevista en el Decreto de Presupuesto del Estado Querétaro, correspondientes al 25% (veinticinco por ciento) de aportación estatal.

Asimismo, las aportaciones referidas en esta cláusula estarán sujetas a las disposiciones previstas en el "DPEF 2012" y en las "REGLAS DE OPERACION", y serán distribuidas conforme a lo señalado en el Anexo Técnico y el Calendario de Ejecución que forma parte integral del presente convenio.

ADMINISTRACION DE RECURSOS CONJUNTOS

QUINTA.- El "ESTADO DE QUERETARO", conforme al artículo 43, fracción VI, inciso i), del "DPEF 2012", en relación con el artículo 68, fracción III de las "REGLAS DE OPERACION"; opta por la entrega de los recursos en 2 ministraciones de acuerdo al calendario que se adjunta al presente, en un periodo comprendido entre el mes de febrero y septiembre.

Una vez depositada la primera aportación, para que la "SAGARPA" pueda depositar la segunda y subsecuentes, el Fideicomiso de Fomento Agropecuario en el Estado de Querétaro, señalado en lo sucesivo como el "FOFAE", deberá haber ejercido y pagado al menos el 70% de las aportaciones en función de cada programa y componente.

Las aportaciones que las "PARTES" destinen conforme a este, su Anexo Técnico y Calendario de Ejecución, deberán ser depositadas en una cuenta o subcuenta, exclusiva y específica del "FOFAE", para su administración y ejercicio, de conformidad con lo establecido en las "REGLAS DE OPERACION" y las demás disposiciones aplicables.

Las "PARTES" convienen que los apoyos se entregarán a los beneficiarios de los programas señalados en las "REGLAS DE OPERACION", de acuerdo a la disponibilidad de los recursos del fondo independientemente de su origen, sin embargo, los recursos deberán ser acreditados al cierre del ejercicio 2012, de acuerdo a lo establecido en el artículo 68, fracción II, párrafo segundo de las "REGLAS DE OPERACION".

Asimismo, al cierre del ejercicio fiscal el "FOFAE" informará a la "SAGARPA" el resultado de la ejecución de los recursos asignados en este convenio, derivado de la demanda de cada uno de los programas y componentes.

El "ESTADO DE QUERETARO" deberá realizar la aportación de recursos prevista en la Cláusula Cuarta, a más tardar en un plazo de 40 días hábiles, contados a partir de que la "SAGARPA" haga las aportaciones conforme al calendario de ejecución y a lo previsto en el artículo 9, fracción II, párrafo cuarto, del "DPEF 2012".

En caso de incumplimiento de la obligación establecida en el artículo 43, fracción VI, inciso i), del "DPEF 2012" la "SAGARPA" suspenderá las ministraciones que resultaran pendientes.

SEXTA.- Las "PARTES" acuerdan que con el fin de fortalecer la federalización y transparencia de los recursos públicos a las Entidades Federativas, en cumplimiento de la planeación agropecuaria y pesquera efectuada por la "SAGARPA" y éstas, conforme a lo dispuesto en el "DPEF 2012" en su artículo 43, contemplarán acciones encaminadas a desarrollar el Programa de Acciones en Concurrencia con Entidades Federativas en Materia de Inversión, Sustentabilidad y Desarrollo de Capacidades.

Por otra parte y con base en lo dispuesto en el artículo 43, fracción VI, inciso h), del "DPEF 2012", el "ESTADO DE QUERETARO", decidirá el monto que requiera por cada uno de los programas y componentes enunciados anteriormente, de conformidad con los resultados de la planeación realizada y del anexo 8A del "DPEF 2012". Aunado a lo anterior, el "ESTADO DE QUERETARO" se compromete a impulsar que el Consejo Estatal de Desarrollo Rural Sustentable del Estado de Querétaro, establezca los sistemas producto estratégicos para el desarrollo de la entidad y que serán los prioritariamente apoyados.

SEPTIMA.- Los recursos que aporte la "SAGARPA" conforme al presente convenio de coordinación serán considerados como subsidios federales en los términos de las disposiciones presupuestales y fiscales correspondientes; en consecuencia, no perderán el carácter federal al ser materia del presente instrumento, ya que al ser transferidos para su aplicación al "ESTADO DE QUERETARO", "FOFAE" o beneficiarios, estarán sujetos en todo momento a las disposiciones federales que regulan su aplicación, control, ejercicio y comprobación.

OCTAVA.- Para la supervisión y seguimiento de las obligaciones a cargo de los beneficiarios, el "ESTADO DE QUERETARO" se compromete a recabar y presentar ante la Delegación de la "SAGARPA", en esa Entidad Federativa, la documentación comprobatoria del gasto y ejercicio de los apoyos otorgados a los beneficiarios, misma que deberá cumplir con los requisitos fiscales aplicables, así como la documentación e información de los avances físicos financieros de los apoyos otorgados, conforme a las disposiciones previstas en las "REGLAS DE OPERACION".

De conformidad con lo establecido en el inciso b), del artículo 76 de las "REGLAS DE OPERACION", del total de los recursos convenidos, se destinará hasta un 4% para cubrir los gastos de operación, en los términos establecidos en dicho inciso del citado artículo.

NOVENA.- El ejercicio de las aportaciones a cargo de la "SAGARPA", indicadas en el anexo técnico y calendario de ejecución, estará sujeto a que el "ESTADO DE QUERETARO", acredite haber realizado las acciones que a éste compete conforme a lo previsto en la Cláusula Quinta de este convenio y a los términos previstos en las "REGLAS DE OPERACION".

Así, en el caso de que este último no acredite el ejercicio y pago de los recursos federales transferidos al "FOFAE", quedará obligado a la devolución de los mismos en los términos que le indique la "SAGARPA".

COORDINACION EN MATERIA DE SOLICITUD DE APOYOS

DECIMA.- Las "PARTES" convienen en instalar ventanillas de recepción en el Estado, con el fin de orientar a la población objetivo en la presentación y recepción de las solicitudes de apoyo con respecto a los programas y proyectos cuyo ámbito de ejecución corresponda a la circunscripción territorial de la Entidad Federativa. Conforme a lo dispuesto en el inciso c), fracción VI, del artículo 43, del "DPEF 2012".

Asimismo, acuerdan que dichas ventanillas deberán contar con el Sistema Unico de Registro de Información, o identificado con el acrónimo "SURI", que incorpora a las personas físicas y morales beneficiarios y usuarios de los programas y servicios, autorizado por la "SAGARPA" y serán instaladas en las 18 presidencias municipales y en las 4 Direcciones Regionales de la Secretaría de Desarrollo Agropecuario del "ESTADO DE QUERETARO"; así como en la Delegación y Subdelegaciones, las oficinas de los Distritos de Desarrollo Rural (DDR) y los Centros de Atención al Desarrollo Rural (CADER), de la "SAGARPA", ubicadas en la Entidad.

DECIMA PRIMERA.- A más tardar, el primer día hábil de la semana siguiente a la conclusión del proceso de dictamen se publicarán los listados en las ventanillas, señalando los folios apoyados y no apoyados, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 68 de las "REGLAS DE OPERACION", en consecuencia, las "PARTES" acuerdan que los beneficiarios, contarán con un plazo de 30 días naturales, después de haber sido publicado el listado, para recoger el apoyo que le correspondería.

COMPROMISOS ESPECIFICOS DE LAS "PARTES"

DECIMA SEGUNDA.- Para el eficaz cumplimiento del presente convenio la "SAGARPA" se compromete a:

- a. Fomentar reuniones mensuales tanto del Consejo Estatal, como de los consejos municipales, ambos, para el Desarrollo Rural Sustentable;
- b. Emitir los lineamientos normativos, técnicos y administrativos necesarios para el ejercicio de los recursos federales aportados;
- c. Proporcionar asesoría técnica y colaborar con el personal que el "ESTADO DE QUERETARO" designe y responsabilice de realizar las estrategias y actividades comprendidas en este instrumento jurídico;
- d. Transferir o aportar, en la modalidad que se determine, los recursos presupuestales federales que se convengan, de conformidad con la normatividad aplicable, así como compartir la información que se derive, en su caso, de la operación de los mismos;
- e. Suspender durante el tiempo que comprendan las campañas electorales y hasta la conclusión de la respectiva jornada comicial, la difusión en los medios de comunicación social de toda propaganda gubernamental que emita o corresponda a su competencia, salvo por los casos de excepción que expresamente establece la "CONSTITUCION";
- f. En términos del contenido del artículo 134 de la "CONSTITUCION", se compromete a que la propaganda, bajo cualquier modalidad de comunicación social, que difunda deberá tener carácter institucional y fines informativos, educativos o de orientación social. En ningún caso ésta incluirá nombres, imágenes, voces o símbolos que impliquen su promoción;

Asimismo, se compromete que en la entrega de los recursos, no se hará alusión a funcionarios públicos, partidos políticos y/o candidatos, que impliquen su promoción, y

- g. En general, dar cumplimiento con lo dispuesto en el presente instrumento, anexos y acuerdos de ejecución.

DECIMA TERCERA.- Para el eficaz cumplimiento del presente convenio el "ESTADO DE QUERETARO" se obliga por sí o en su carácter de fideicomitente del "FOFAE" a:

- a. Fomentar reuniones mensuales tanto del Consejo Estatal, como de los Consejos Municipales, ambos, para el Desarrollo Rural Sustentable;
- b. Ejecutar de manera oportuna los recursos y transferir o aportar, en la modalidad que se determine, los recursos presupuestales estatales, de conformidad con la normatividad aplicable, así como compartir la información que se derive, en su caso, de la operación de los mismos y administrarlos a través del "FOFAE";
- c. Aplicar los recursos federales que la "SAGARPA" le transfiera o aporte, a través del "FOFAE", exclusivamente a la ejecución de las acciones convenidas y de conformidad a las disposiciones jurídicas aplicables;
- d. Ejecutar oportunamente los recursos materia del presente convenio, acorde a lo establecido el artículo 43, fracción VI, inciso b, del "DPEF 2012";
- e. Colaborar con la "SAGARPA" entregando la información que esta le requiera para remitir un informe trimestral a las Comisiones del Sector de la Cámara de Diputados sobre el avance y ejecución de los recursos;
- f. Entregar a más tardar el último día hábil del primer semestre del año en curso, la planeación de las acciones a desarrollar para el ejercicio fiscal 2013, incorporando, en su caso, las opiniones del Consejo Estatal para el Desarrollo Rural Sustentable;
- g. Utilizar el "SURI", como mecanismo de registro y seguimiento en la atención de solicitudes de los apoyos que habrán de otorgarse; dicha información deberá mantenerse actualizada de manera permanente, por ser considerada como fuente oficial para el flujo de información en los avances físico-financieros;
- h. Llevar a cabo todas las acciones tendientes a la verificación y comprobación de la correcta aplicación de los recursos presupuestales federales;
- i. Cumplir con los lineamientos normativos, técnicos y administrativos que la "SAGARPA" emita para el ejercicio de los recursos federales aportados;
- j. Presentar oportunamente información que les sea requerida sobre el cumplimiento del objeto del presente convenio, proyectos y anexos que de éste se deriven;
- k. Como miembro propietario y suplente del "FOFAE", deberá asistir a las sesiones del Comité de dicho Fideicomiso, de conformidad a lo dispuesto en el contrato de Fideicomiso de Administración;
- l. Suspender durante el tiempo que comprendan las campañas electorales y hasta la conclusión de la respectiva jornada comicial, la difusión en los medios de comunicación social de toda propaganda gubernamental que emita o corresponda a su competencia, salvo por los casos de excepción que expresamente establece la "CONSTITUCION", en la aplicación de los recursos que sean asignados con motivo del presente instrumento jurídico;
- m. En términos del contenido del artículo 134 de la "CONSTITUCION" se compromete a que la propaganda, bajo cualquier modalidad de comunicación social, que difunda deberá tener carácter institucional y fines informativos, educativos o de orientación social. En ningún caso ésta incluirá nombres, imágenes, voces o símbolos que impliquen su promoción;
Asimismo, se compromete que en la entrega de los recursos, no se hará alusión a funcionarios públicos, partidos políticos y/o candidatos, que impliquen su promoción;
- n. Publicar listados de beneficiarios conforme a lo previsto en la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública Gubernamental, "DPEF 2012" y las "REGLAS DE OPERACION";
- o. Remitir a la "SAGARPA" a más tardar el último día hábil del mes de noviembre los listados de beneficiarios a las personas físicas identificadas con clave o número de registro que le será asignado por el "ESTADO DE QUERETARO" al beneficiario; región geográfica (municipio y localidad), actividad productiva, ciclo agrícola, eslabón de la cadena de valor, concepto de apoyo y monto fiscal otorgado y en el caso de personas morales, con la Clave de Registro Federal de Contribuyentes. Asimismo, con la información desagregada por sexo, grupo de edad, región del país, entidad federativa o municipio y la correspondiente a los criterios y/o las memorias de cálculo mediante los cuales se determinaron los beneficiarios;

- p. Brindar las facilidades y apoyos que sean necesarios al personal de la Auditoría Superior de la Federación y demás instancias fiscalizadoras, para efectuar las revisiones que, de acuerdo a sus programas de trabajo, considere conveniente realizar, así como cumplir y atender los requerimientos de información que realicen dichas instancias relativos al presente convenio, en términos de lo dispuesto en el artículo 37 de la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas de la Federación y demás disposiciones aplicables;
- q. Instruir al fiduciario del "FOFAE" para que transparente y rinda cuentas sobre el manejo de los recursos públicos federales que la "SAGARPA" aporta al fideicomiso; proporcione los informes que permitan su vigilancia y fiscalización y permita las facilidades para realizar auditorías y visitas de inspección por parte de las instancias fiscalizadoras federales;
- r. Observar de manera particular, la presentación de la estratificación establecida en el inciso f, fracción VI, del artículo 43 del citado "DPEF" y el artículo 68 de las "REGLAS DE OPERACION";
- s. Informar a la "SAGARPA", en el caso de los contratos de sustitución y/o modificación fiduciaria, respetando en todo momento el contenido del artículo 68, fracción IV de las "REGLAS DE OPERACION", y
- t. En general, dar cumplimiento con lo dispuesto en el presente instrumento, anexos y acuerdos de ejecución.

REPRESENTANTES DE LAS "PARTES"

DECIMA CUARTA.- Para la adecuada ejecución de las actividades previstas en el presente convenio y el logro de su objeto las "PARTES", en el ámbito de sus respectivas competencias, acuerdan designar un representante.

Por la "SAGARPA", al Ing. Carl Heinz Dobler Mehner, en su carácter de Delegado en el Estado de Querétaro.

Por el "ESTADO DE QUERETARO", al Ing. Manuel Valdés Rodríguez, en su carácter de Secretario de Desarrollo Agropecuario del Poder Ejecutivo del "ESTADO DE QUERETARO".

Los representantes de las "PARTES", serán los encargados de dar y supervisar el estricto cumplimiento de la normatividad aplicable, las "REGLAS DE OPERACION" vigentes, el presente convenio, el Anexo Técnico, el Calendario de Ejecución, y los anexos y acuerdos específicos que se suscriban; asimismo, les corresponderá realizar la evaluación periódica de los alcances y resultados de acciones conjuntas de este instrumento jurídico y, en su caso, acordar y promover las medidas que se requieran al efecto.

Por otra parte, serán los responsables suscribir anexos, acuerdos específicos y modificaciones a los mismos, en representación de las "PARTES", con sujeción al cumplimiento de las disposiciones jurídicas y presupuestales aplicables.

PLANEACION DEL DESARROLLO RURAL SUSTENTABLE

DECIMA QUINTA.- Con base en lo previsto por la Ley de Desarrollo Rural Sustentable, el Consejo Estatal para el Desarrollo Rural Sustentable, será la instancia para la participación de los productores y demás agentes de la sociedad rural en la definición de prioridades regionales, la planeación y distribución de los recursos que la federación, las entidades federativas y los municipios destinen al apoyo de las inversiones productivas, y para el desarrollo rural sustentable.

Dicho Consejo, tiene la conformación prevista en la Ley de Desarrollo Rural Sustentable y en éste se articularán los planteamientos, proyectos y solicitudes de las diversas regiones de la entidad, canalizados a través de los Distritos de Desarrollo Rural, el cual tendrá la facultad de dar seguimiento a las acciones y evaluar la correcta coordinación de ambos órdenes de gobierno.

DECIMA SEXTA.- A fin de que el Estado de Querétaro cuente con los instrumentos que contribuyan a la planeación para el desarrollo rural sustentable, el "ESTADO DE QUERETARO" conviene con la "SAGARPA" implementar las acciones de política de desarrollo rural sustentable y se comprometen con pleno respeto a la soberanía estatal a que su política se encuentre en concordancia con el Programa Sectorial y en su caso, del Programa Especial Concurrente que el Ejecutivo Federal ha determinado para el periodo 2007-2012.

DECIMA SEPTIMA.- El "ESTADO DE QUERETARO" procurará que en la formulación de la política de desarrollo rural sustentable de su Entidad, se prevea una visión a largo plazo para atender las actividades de coordinación señaladas en la Cláusula Segunda de este convenio de coordinación, así como la formulación de instrumentos que permitan su evaluación, actualización y la participación incluyente de los sectores público, privado y social.

DECIMA OCTAVA.- Por su parte, la "SAGARPA" procurará acordar con el "ESTADO DE QUERETARO", los criterios e indicadores de desarrollo y sustentabilidad en que podrá ser formulada la política de desarrollo rural sustentable en términos de la Ley para el Desarrollo Rural Sustentable, previendo la asesoría, orientación y apoyo que determinen las "PARTES".

COORDINACION EN MATERIAS ESPECIFICAS

DECIMA NOVENA.- Sin perjuicio de lo establecido en la Cláusula Tercera, con el fin de conjuntar esfuerzos y en su caso, recursos, las "PARTES" podrán suscribir acuerdos específicos de coordinación que a continuación se indican:

I. Sanidad Animal: con el objeto de colaborar con la "SAGARPA" en el desempeño de sus atribuciones en la ejecución y operación de establecimientos y prestación de servicios públicos y de buenas prácticas pecuarias de bienes de origen animal; específicamente, en materia de prevención, control y erradicación de enfermedades o plagas o para la protección de zonas libres; coordinación de acciones para la vigilancia del cumplimiento de las medidas zoonosanitarias en materia de movilización de mercancías reguladas, entre otras, conforme a lo dispuesto en la Ley Federal de Sanidad Animal;

II. Sanidad Vegetal: con el objeto de colaborar con la "SAGARPA" en el desempeño de sus atribuciones en la ejecución y operación de obras y prestación de servicios públicos, específicamente en materia de reducción de riesgos de contaminación en la producción primaria de vegetales y desarrollo de campañas fitosanitarias, conforme a lo dispuesto en la Ley Federal de Sanidad Vegetal;

III. Pesca y Acuicultura Sustentables: con el objeto que el "ESTADO DE QUERETARO" asuma las funciones previstas en la Ley General de Pesca y Acuicultura Sustentables; participe coordinadamente en las acciones previstas en el Programa Integral de Inspección y Vigilancia Pesquera y Acuícola para el Combate a la Pesca Ilegal, o colabore en las acciones orientadas a sanidad acuícola, ordenamiento pesquero y fomento acuícola;

IV. Producción, Certificación y Comercio de Semillas y Material Vegetativo: con el objeto de fomentar y promover el uso de semillas de calidad y material vegetativo, la investigación en materia de semillas, así como la realización de acciones para la vigilancia del cumplimiento de la Ley Federal de Producción, Certificación y Comercio de Semillas;

V. Bioseguridad: con el objeto de establecer la colaboración concurrente en el monitoreo de los riesgos, que pudieran ocasionar las actividades de liberación de organismos genéticamente modificados al ambiente, conforme a la Ley de Bioseguridad de Organismos Genéticamente Modificados;

VI. Productos Orgánicos: con el objeto de promover la producción agropecuaria y alimentaria bajo métodos orgánicos, coadyuvar a la conservación de la biodiversidad y al mejoramiento de la calidad de los recursos naturales; entre otras;

VII. Prevención y Manejo de Riesgos: con el objeto de apoyar a productores rurales de bajos ingresos que cumplan con los criterios de elegibilidad, establecidos en las "REGLAS DE OPERACION" del Programa de Prevención y Manejo de Riesgos, a través del otorgamiento de apoyos directos o contratación de esquemas de seguro agropecuario, pesquero o acuícola catastrófico;

VIII. Sistema Nacional de Información para el Desarrollo Rural Sustentable (SNIDRUS): con el objeto de colaborar con la "SAGARPA" en la integración y difusión de la información de mercados nacionales e internacionales, relativos a la producción y comercialización, inventarios existentes, expectativas de producción nacional e internacional y precios de productos agropecuarios estratégicos; a fin de facilitar la comercialización y proveer de información oportuna a los productores y agentes económicos que participan en la producción y en los mercados agropecuarios e industriales y de servicio. Asimismo para mantener programas de apoyo y de capacitación para que las organizaciones de productores y comercializadores tengan acceso y desarrollen mercados de físicos y futuros para los productos agropecuarios y pesqueros.

DIFUSION Y DIVULGACION DE ACCIONES

VIGESIMA.- Las "PARTES", por los medios de difusión más convenientes, promoverán y divulgarán entre la población objetivo e interesados en general, las características, beneficios, alcances y resultados de la coordinación prevista en el presente convenio.

En todo caso, las "PARTES" acuerdan que la difusión y divulgación que se realice por medios impresos y electrónicos, particularmente respecto a los programas y apoyos previstos en las "REGLAS DE OPERACION" deberán incluir expresamente y en forma idéntica la participación de la "SAGARPA" y el "ESTADO DE QUERETARO", y contener la leyenda: "Este programa es público, ajeno a cualquier partido político. Queda prohibido el uso para fines distintos a los establecidos en el programa".

Por otra parte, los programas y componentes que no cuenten con padrón de beneficiarios, se deberán manejar invariablemente mediante convocatoria abierta, y en ningún caso, sus recursos deberán estar etiquetados o predeterminados, de manera específica, a determinadas personas físicas o morales, u otorgarles a éstas preferencias o ventajas sobre el resto de la población objetivo.

De igual manera queda estrictamente prohibida la utilización de los programas de apoyo para promover o inducir la afiliación de la población objetivo a determinadas asociaciones o personas morales.

EVALUACION DE LOS PROGRAMAS SUJETOS A REGLAS DE OPERACION

VIGESIMA PRIMERA.- Con el propósito de dar cumplimiento a lo establecido en el "DPEF 2012" en su numeral 33 y a la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria, en sus artículos 60., 78, 85, 110 y 111, referentes a la Evaluación de los programas sujetos a "REGLAS DE OPERACION", el "ESTADO DE QUERETARO" conjuntamente con la Delegación de la "SAGARPA" deberán definir en el seno del Comité Técnico Estatal de Evaluación o de la institución que lo sustituya, en su carácter de organismo auxiliar, las acciones y estrategias necesarias para dar cumplimiento a los Lineamientos que en materia de evaluación emita la "SAGARPA".

CONVENCIONES GENERALES

VIGESIMA SEGUNDA.- El "ESTADO DE QUERETARO" se compromete a reintegrar a la Tesorería de la Federación (TESOFE) por conducto de la "SAGARPA" sin excepción, los recursos de origen federal y productos financieros generados materia del presente convenio, que al 31 de diciembre del presente año no se encuentren efectivamente devengados, en los términos del artículo 54 de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria, y 176 de su Reglamento.

VIGESIMA TERCERA.- Los programas y componentes previstos en las "REGLAS DE OPERACION" no contarán para su operación con estructura técnica y administrativa, auxiliándose en la concertación, supervisión, operación y desarrollo de las acciones con las dependencias y entidades que se especifican en las "REGLAS DE OPERACION" o lineamientos de cada programa y/o componente.

Para la operación de los programas y actividades materia de este convenio, la coordinación de los Distritos de Desarrollo Rural con el "ESTADO DE QUERETARO", se dará en los niveles necesarios para el logro de las metas establecidas.

VIGESIMA CUARTA.- El personal de cada una de las "PARTES" que sea designado para la realización de cualquier actividad relacionada con este convenio, permanecerá en forma absoluta bajo la dirección y dependencia de la entidad con la cual tiene establecida su relación laboral, mercantil, civil, administrativa o cualquier otra, por lo que no se creará una subordinación de ninguna especie con la parte opuesta, ni operará la figura jurídica de patrón sustituto o solidario; lo anterior, con independencia de estar prestando sus servicios fuera de las instalaciones de la entidad por la que fue contratada o realizar labores de supervisión de los trabajos que se realicen.

VIGESIMA QUINTA.- Las situaciones no previstas en el presente convenio y, en su caso, las modificaciones o adiciones que se realicen, serán pactadas de común acuerdo entre las "PARTES" y se harán constar por escrito, surtiendo sus efectos a partir del momento de su suscripción.

VIGESIMA SEXTA.- Las "PARTES" manifiestan que las obligaciones y derechos contenidos en este instrumento jurídico, son producto de la buena fe, por lo que realizarán todas las acciones necesarias para su debido cumplimiento; sin embargo, en caso de que se suscitase duda o controversia en la interpretación y cumplimiento del mismo, se sujetarán a las disposiciones establecidas en el artículo 44 de la Ley de Planeación.

VIGESIMA SEPTIMA.- El presente convenio entrará en vigor el día de su firma, pudiendo ser revisado, modificado o adicionado de común acuerdo por las "PARTES", conforme al presente convenio y su vigencia, por lo que se refiere al ejercicio de los recursos, no excederá del 31 de diciembre de 2012, en términos de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria.

VIGESIMA OCTAVA.- En cumplimiento de las disposiciones contenidas en el artículo 36 de la Ley de Planeación, y el artículo 21, fracciones IX y XXXIII de la Ley Orgánica del Poder Ejecutivo del Estado de Querétaro, el presente convenio será publicado en el Diario Oficial de la Federación, así como en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado de Querétaro "La Sombra de Arteaga" y en las páginas institucionales de las "PARTES" en sistema electrónico INTERNET.

Enteradas las partes de los términos y alcances legales del presente convenio, lo firman por quintuplicado en la Ciudad de Santiago de Querétaro, a los doce días del mes de marzo de dos mil doce.- Por la Secretaría de Agricultura, Ganadería, Desarrollo Rural, Pesca y Alimentación: el Secretario de Agricultura, Ganadería, Desarrollo Rural, Pesca y Alimentación, **Francisco Javier Mayorga Castañeda**.- Rúbrica.- El Delegado en el Estado de Querétaro, **Carl Heinz Dobler Mehner**.- Rúbrica.- Por el Estado de Querétaro: el Gobernador Constitucional del Estado de Querétaro, **José Eduardo Calzada Roviroso**.- Rúbrica.- El Secretario de Gobierno, **Roberto Loyola Vera**.- Rúbrica.- El Secretario de Planeación y Finanzas, **Jorge López Portillo Tostado**.- Rúbrica.- El Secretario de Desarrollo Agropecuario, **Manuel Valdés Rodríguez**.- Rúbrica.

Querétaro**Recursos Convenidos Federación-Estado 2012****Anexo Técnico****(Aportaciones en Pesos)**

PEF 2012	Programa de Acciones en Concurrencia con las Entidades Federativas en materia de Inversión Sustentabilidad y Desarrollo de Capacidades	De La SAGARPA	De El Gobierno del Estado	Gran Total
No. Prog.	Total	92,600,000	30,866,667	123,466,667

En conformidad con lo que establece el Inciso a), h), Fracción VI, el Párrafo Segundo, Fracción VIII del Artículo 43 del PEF 2012.

2	Programa de Apoyo a la Inversión en Equipamiento e Infraestructura	69,000,000	23,000,000	92,000,000
2.1	Agrícola, Ganadero y Pesca	57,000,000	19,000,000	76,000,000
2.2	Activos Productivos Tradicional	12,000,000	4,000,000	16,000,000
5	Programa de Desarrollo de Capacidades, Innovación Tecnológica y Extensionismo Rural	19,100,000	6,366,667	25,466,667
5.1	Apoyo para la Integración de Proyectos (Sistemas Producto)	200,000	66,667	266,667
5.2	Desarrollo de Capacidades y Extensionismo Rural	18,900,000	6,300,000	25,200,000
7	Programa de Sustentabilidad de los Recursos Naturales	4,500,000	1,500,000	6,000,000
7.1	Conservación y Uso Sustentable de Suelo y Agua	4,500,000	1,500,000	6,000,000

Querétaro**Recursos Convenidos Federación-Estado 2012****Anexo Calendario de Ejecución****(Aportaciones en Pesos)**

Programa de Acciones en	Gran Total		Febrero	Marzo	Abril	Mayo	Junio	Julio	Agosto	Septiembre
Concurrencia con las Entidades Federativas en materia de Inversión Sustentabilidad y Desarrollo de Capacidades	Federal	92,600,000		46,300,000						46,300,000
	Estatal	30,866,667		15,433,334						15,433,333

CONVENIO de Coordinación para el Desarrollo Rural Sustentable que celebran la Secretaría de Agricultura, Ganadería, Desarrollo Rural, Pesca y Alimentación y el Estado de Tabasco.

CONVENIO DE COORDINACION PARA EL DESARROLLO RURAL SUSTENTABLE, QUE CELEBRAN POR UNA PARTE, EL PODER EJECUTIVO FEDERAL, A TRAVES DE LA SECRETARIA DE AGRICULTURA, GANADERIA, DESARROLLO RURAL, PESCA Y ALIMENTACION, REPRESENTADA POR SU TITULAR, LIC. FRANCISCO JAVIER MAYORGA CASTAÑEDA, ASISTIDO EN ESTE ACTO POR EL LIC. CARLOS ALBERTO GUTIERREZ CORTES, DELEGADO EN EL ESTADO DE TABASCO, A QUIENES EN LO SUCESIVO SE LES DENOMINARA LA "SAGARPA"; Y POR LA OTRA PARTE, EL PODER EJECUTIVO DEL GOBIERNO DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE TABASCO, REPRESENTADO POR SU TITULAR, EL C. QUIM. ANDRES RAFAEL GRANIER MELO, GOBERNADOR DEL ESTADO, ASISTIDO EN ESTE ACTO POR LOS CC. LIC. RAFAEL MIGUEL GONZALEZ LASTRA, L.C.P. JOSE MANUEL SAIZ PINEDA, LIC. GUSTAVO JASSO GUTIERREZ, ING. IGNACIO DE JESUS LASTRA MARIN, C.P. ROGER SILVIANO PEREZ EVOLI, LIC. GERARDO GUERRERO PEREZ, EN SU RESPECTIVO CARACTER DE SECRETARIO DE GOBIERNO, SECRETARIO DE ADMINISTRACION Y FINANZAS, SECRETARIO DE PLANEACION Y DESARROLLO SOCIAL, SECRETARIO DE DESARROLLO AGROPECUARIO, FORESTAL Y PESCA, SECRETARIO DE LA CONTRALORIA Y CONSEJERO JURIDICO DEL PODER EJECUTIVO, A QUIENES EN LO SUCESIVO SE LES DENOMINARA EL "EJECUTIVO ESTATAL"; QUIENES EN FORMA CONJUNTA SERAN REFERIDAS COMO LAS "PARTES"; MISMO QUE SE SUSCRIBE EN EL SENO DEL COMITE DE PLANEACION PARA EL DESARROLLO DEL ESTADO DE TABASCO (COPLADET), REPRESENTADO POR SU COORDINADORA GENERAL LA C. MARIA GUADALUPE GUZMAN QUINTERO, DE CONFORMIDAD CON LOS ANTECEDENTES, DECLARACIONES Y CLAUSULAS SIGUIENTES.

ANTECEDENTES

I. La Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, en lo subsecuente señalada como la "CONSTITUCION", establece en su artículo 25, que el Estado debe garantizar que el desarrollo nacional sea integral y sustentable y que, mediante el fomento del crecimiento económico y el empleo y una más justa distribución del ingreso y la riqueza, permita el pleno ejercicio de la libertad y la dignidad de los individuos, grupos y clases sociales; asimismo, en su artículo 26, señala la competencia del Estado para organizar un sistema de planeación democrática del desarrollo nacional, que imprima solidez, dinamismo, permanencia y equidad al crecimiento de la economía para la independencia y la democratización política, social y cultural de la Nación.

Por otra parte, la fracción XX del artículo 27 de la "CONSTITUCION", dispone que el Estado promoverá las condiciones para el desarrollo rural integral, con el propósito de generar empleo y garantizar a la población campesina el bienestar y su participación e incorporación en el desarrollo nacional, y fomentará la actividad agropecuaria y forestal para el óptimo uso de la tierra, con obras de infraestructura, insumos, créditos, servicios de capacitación y asistencia técnica.

II. Asimismo, la Ley de Planeación, en sus artículos 33, 34 y 35, faculta al Ejecutivo Federal para coordinar sus actividades de planeación con las entidades federativas mediante la suscripción de convenios de coordinación, para que coadyuven, en el ámbito de sus respectivas jurisdicciones, a la consecución de los objetivos de la planeación nacional.

III. La Ley de Desarrollo Rural Sustentable, en el artículo 4o., establece que para lograr el desarrollo rural sustentable, el Estado, con el concurso de los diversos agentes organizados, impulsará un proceso de transformación social y económica que reconozca la vulnerabilidad del sector y conduzca al mejoramiento sostenido y sustentable de las condiciones de vida de la población rural y, en su artículo 27, indica que el Gobierno Federal, celebrará con los Gobiernos de las Entidades Federativas con la participación de los Consejos Estatales correspondientes, los convenios necesarios para definir las responsabilidades de cada uno de los órdenes de gobierno en el cumplimiento de los objetivos y metas de los programas sectoriales.

IV. Por su parte, el Plan Nacional de Desarrollo 2007-2012, tiene entre sus principales ejes de acción: el lograr una Economía Competitiva y Generadora de Empleos y Garantizar la Igualdad de Oportunidades y la Sustentabilidad Ambiental; considerando al Sector Agropecuario y Pesquero, estratégico y prioritario para el desarrollo del país, toda vez que ofrece los alimentos que consumen las familias mexicanas y provee de materias primas a las industrias manufacturera y de transformación.

V. En congruencia con lo anterior, el Programa Sectorial de Desarrollo Agropecuario y Pesquero 2007-2012 define las políticas, objetivos, estrategias, programas, proyectos y acciones que habrán de ejecutarse para detonar el desarrollo económico y social, que permita a la sociedad rural elevar su ingreso y la calidad de vida, en condiciones de igualdad entre hombres y mujeres.

VI. El artículo 43 del Decreto de Presupuesto de Egresos de la Federación para el Ejercicio Fiscal 2012, en lo sucesivo referido como el “DPEF 2012”, establece las acciones de la “SAGARPA”, en el marco del PEC, tendrán como prioridades: el abasto suficiente y oportuno y la producción de los productos básicos y estratégicos, sobre todo los que son deficitarios en el país, apoyar en el combate a la pobreza, contribuyendo con la agricultura de autoconsumo a la seguridad alimentaria a las familias pobres que habitan principalmente en la zonas rurales, contribuir al desarrollo integral de los pueblos y comunidades indígenas de las comunidades rurales, ampliar la oferta de bienes públicos, particularmente en materia de infraestructura, investigación y desarrollo, capacitación rural e información; contribuir a mitigar y a adaptar las actividades agropecuarias, acuícolas y pesqueras a establecer acciones para prevenir, mitigar y atender los impactos del fenómeno del cambio climático; prevenir y administrar los riesgos climáticos, sísmicos, sanitarios y de mercado, cada vez más intensos y frecuentes; y contribuir a la sustentabilidad de las actividades agropecuarias y pesqueras en lo referente al aprovechamiento responsable del agua y la tierra, entre otras.

VII. La Ley de Desarrollo Rural del Estado de Tabasco, establece en su artículo 6, que el Estado, a través de la Secretaría y en coordinación con los gobiernos federales y municipales, impulsará políticas, acciones y programas en el medio rural que serán considerados prioritarios para su desarrollo y estarán orientadas a promover el bienestar social y económico de los productores, comunidades, sociedad rural en general; fomentar la conservación de la biodiversidad y el mejoramiento de la calidad de los recursos naturales, así como valorar las funciones económicas ambientales, sociales culturales de las actividades agropecuarias estatales; así mismo, en su artículo 26 segundo y tercer párrafo señala que, el Ejecutivo Estatal, mediante los convenios que al respecto celebre por conducto de la Secretaría, con el gobierno federal y los gobiernos municipales, propiciará la concurrencia y promoverá la corresponsabilidad de los distintos órdenes de gobierno, en el marco del federalismo y la descentralización como criterios rectores de la acción del Estado en aquellas materias; definiendo en los mismo la responsabilidad de cada uno de los órganos de gobierno en el cumplimiento de los objetivos y metas de los programas.

DECLARACIONES

1. Declara la “SAGARPA” que:

1.1. Es una dependencia del Poder Ejecutivo Federal, con base en las disposiciones contenidas en los artículos 90 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 2o., fracción I, 26 y 35 de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal.

1.2. Entre sus atribuciones se encuentra el formular la política general de desarrollo rural, a fin de elevar el nivel de vida de las familias que habitan en el campo, así como establecer programas y acciones que tiendan a fomentar la productividad y la rentabilidad de las actividades económicas rurales; integrar e impulsar proyectos de inversión, que permitan canalizar productivamente recursos públicos y privados al gasto social en el sector rural; coordinar y ejecutar la política nacional para crear y apoyar empresas que asocien a productores rurales; fomentar los programas de sanidad animal y vegetal; organizar y fomentar las investigaciones agrícolas, ganaderas, avícolas y apícolas; promover el desarrollo de la infraestructura industrial y comercial de la producción agropecuaria; procesar y difundir la información estadística y geográfica referente a la oferta y demanda de las actividades del Sector Rural y de Pesca; así como coordinar las acciones que el Ejecutivo Federal, convenga con las entidades federativas para el desarrollo rural.

1.3. Con fundamento en los artículos 14 y 16 de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal; 3o., 6o. fracciones XIV y XIX, 34 fracciones I, II, V, VI, VII, VIII, XIII, XIV y XXI del Reglamento Interior de la “SAGARPA”, los CC. Lic. Francisco Javier Mayorga Castañeda y Lic. Carlos Alberto Gutiérrez Cortés, en su respectivo carácter de Secretario de Agricultura, Ganadería, Desarrollo Rural, Pesca y Alimentación y Delegado en el Estado de Tabasco, cuentan con las facultades suficientes para suscribir el presente instrumento jurídico.

1.4. En los términos de los artículos 33 y 34 de la Ley de Planeación; 27 de la Ley de Desarrollo Rural Sustentable, la “SAGARPA” celebra el presente convenio de coordinación con el “EJECUTIVO ESTATAL” para que coadyuve a la consecución de los objetivos de la planeación nacional, establecer los procedimientos de coordinación en materia de Desarrollo Rural Sustentable, así como propiciar la planeación del desarrollo agropecuario y pesquero integral de esa Entidad Federativa.

1.5. Señala como domicilio legal para todos los efectos de este convenio, el ubicado en la calle de Municipio Libre número 377, colonia Santa Cruz Atoyac, Delegación Benito Juárez, en la Ciudad de México, Distrito Federal, con Código Postal 03310.

2. Declara el “EJECUTIVO ESTATAL” que:

2.1. De conformidad con lo establecido en los artículos 40 y 43 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 1 y 9 de la Constitución Política del Estado de Tabasco, es un Estado Libre y Soberano que forma parte integrante de la Federación, cuyo Poder Ejecutivo lo ejerce el Gobernador del Estado.

2.2. Que es su interés suscribir el presente convenio de coordinación con la “SAGARPA”, para la consecución de los objetivos de la planeación nacional, establecer los procedimientos de coordinación en materia de Desarrollo Rural Sustentable y propiciar la planeación del desarrollo agropecuario y pesquero integral del Estado.

2.3. Que el Quím. Andrés Rafael Granier Melo, es Gobernador del Estado Libre y Soberano de Tabasco, por lo que cuenta con las facultades suficientes para suscribir y obligarse en el presente instrumento jurídico, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 42 y 51 fracción XI, de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Tabasco; y 2 de la Ley Orgánica del Poder Ejecutivo del Estado de Tabasco.

2.4. Que la Secretaría de Gobierno, es una Dependencia de la Administración Pública Centralizada del Poder Ejecutivo del Estado, conforme lo establecen los artículos 52 primer párrafo de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Tabasco; 3, 4, 26 fracción I y 27 de la Ley Orgánica del Poder Ejecutivo del Estado de Tabasco; y 3 del Reglamento Interior de la Secretaría de Gobierno.

2.5. Que el 13 de mayo del 2011, el Lic. Rafael Miguel González Lastra, fue nombrado por el Gobernador del Estado, Secretario de Gobierno, con las atribuciones y facultades inherentes a su cargo, mismas que a la fecha no le han sido revocadas ni limitadas en forma alguna por lo que se encuentra plenamente facultado para la suscripción del presente convenio, de conformidad con los artículos 51 fracción II de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Tabasco; 5, 12 fracción IX y 21 de la Ley Orgánica del Poder Ejecutivo del Estado de Tabasco; y 3 y 9 fracción XXV del Reglamento Interior de la Secretaría de Gobierno.

2.6. Que la Secretaría de Administración y Finanzas, es una Dependencia de la Administración Pública Centralizada, de conformidad con los artículos 52 primer párrafo de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Tabasco; 3, 4, 26 fracción III y 29 de la Ley Orgánica del Poder Ejecutivo del Estado de Tabasco; y 1 del Reglamento Interior de la Secretaría de Administración y Finanzas del Estado de Tabasco.

2.7. Que el 1 de enero de 2007, el L.C.P. José Manuel Sáiz Pineda, fue nombrado por el Gobernador del Estado, Secretario de Administración y Finanzas, nombramiento que no le ha sido revocado y por lo mismo, la personalidad con la que actúa no se encuentra limitada en forma alguna, de conformidad con los artículos 51 fracción II de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Tabasco; 5, 12 fracción IX, y 21 de la Ley Orgánica del Poder Ejecutivo del Estado de Tabasco; y 2 y 10 del Reglamento Interior de la Secretaría de Administración y Finanzas del Estado de Tabasco.

2.8. Que la Secretaría de Planeación y Desarrollo Social, es una Dependencia de la Administración Pública Centralizada, lo anterior de conformidad con los artículos 52 primer párrafo de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Tabasco; 3, 4, 26 fracción V y 31 de la Ley Orgánica del Poder Ejecutivo del Estado de Tabasco.

2.9. Que el 7 de mayo de 2010, el Lic. Gustavo Jasso Gutiérrez, fue nombrado por el Gobernador del Estado, Secretario de Planeación y Desarrollo Social, por lo que se encuentra plenamente facultado para suscribir el presente convenio, lo anterior de conformidad con los artículos 51 fracción II de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Tabasco; 5, 12 fracción IX, y 21 de la Ley Orgánica del Poder Ejecutivo del Estado de Tabasco.

2.10. Que la Secretaría de Desarrollo Agropecuario, Forestal y Pesca, es una Dependencia de la Administración Pública Centralizada del Poder Ejecutivo del Estado, lo anterior de conformidad con los artículos 52 primer párrafo de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Tabasco; así mismo, forma parte de la administración pública centralizada, de conformidad con el artículo 3, 4, 26 fracción X y 36 de la Ley Orgánica del Poder Ejecutivo del Estado de Tabasco; y 3 del Reglamento Interior de la Secretaría de Desarrollo Agropecuario, Forestal y Pesca.

2.11. Que con fecha 13 de mayo del 2011, el Ing. Ignacio de Jesús Lastra Marín, fue nombrado por el Gobernador del Estado, Secretario de Desarrollo Agropecuario, Forestal y Pesca, por lo que se encuentra plenamente facultado para suscribir el presente convenio, lo anterior de conformidad con los artículos 51 fracción II de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Tabasco; 5, 12 fracción IX y 21 de la Ley Orgánica del Poder Ejecutivo del Estado de Tabasco; 4 punto 1, 8 y 12 fracción III del Reglamento Interior de la Secretaría de Desarrollo Agropecuario, Forestal y Pesca.

2.12. Que la Secretaría de la Contraloría, es una Dependencia de la Administración Pública Centralizada, de conformidad con los artículos 52 primer párrafo de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Tabasco; 3, 4, 26 fracción XI y 37 de la Ley Orgánica del Poder Ejecutivo del Estado de Tabasco; y 3 del Reglamento Interior de la Secretaría de la Contraloría.

2.13. Que el 1 de enero de 2007, el C.P. Roger Silviano Pérez Evoli, fue nombrado por el Gobernador del Estado, Secretario de la Contraloría, nombramiento que no le ha sido revocado y por lo mismo, la personalidad con la que actúa no se encuentra limitada en forma alguna, de conformidad con los artículos 51 fracción II de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Tabasco; 5, 12 fracción IX, y 21 de la Ley Orgánica del Poder Ejecutivo del Estado de Tabasco; 4, 7 y 8 del Reglamento Interior de la Secretaría de la Contraloría.

2.14. Que la Consejería Jurídica, es una Dependencia de la Administración Pública Centralizada del Poder Ejecutivo del Estado, de conformidad con los artículos 52 primer párrafo de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Tabasco; 3, 4, 26 fracción XIV y 39 de la Ley Orgánica del Poder Ejecutivo del Estado de Tabasco; y 1 del Reglamento Interior de la Consejería Jurídica del Poder Ejecutivo.

2.15. Que el 10 de mayo de 2011, el Lic. Gerardo Guerrero Pérez, fue nombrado por el Gobernador del Estado, Consejero Jurídico del Poder Ejecutivo, nombramiento que no le ha sido revocado y por lo mismo, la personalidad con la que actúa no se encuentra limitada en forma alguna, de conformidad con los artículos 51 fracción II de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Tabasco; 5, 12 fracción IX, 21 y 22 de la Ley Orgánica del Poder Ejecutivo del Estado de Tabasco, 3, 6 y 8 del Reglamento Interior de la Consejería Jurídica del Poder Ejecutivo.

2.16. Que de conformidad con los artículos 1 y 3 fracción V del Acuerdo de Creación del Comité de Planeación para el Desarrollo del Estado de Tabasco, publicado en el Suplemento del Periódico Oficial del Estado número 6386, el 19 de noviembre de 2003, éste es un organismo público descentralizado dotado de personalidad jurídica y de patrimonio propio, que tiene entre otras funciones sugerir a los Ejecutivos Federal y Estatal, programas y acciones a concertar en el marco del respectivo convenio de coordinación que se suscriba entre ambos órdenes de gobierno, con el propósito de coadyuvar a alcanzar los objetivos del desarrollo del Estado.

2.17. Señala como domicilio legal el ubicado en calle Independencia sin número, Colonia centro, en la ciudad de Villahermosa, Tabasco, con Código Postal 86000.

3. Declaran las "PARTES" que:

3.1 Se reconocen la personalidad jurídica con la que participan en el presente convenio, de coordinación.

Con base en lo antes expuesto y con fundamento en lo establecido en los artículos 4o., 25, 26, 27 fracción XX, 40, 42 fracción I, 43, 90, 116 fracción VII y 121 fracción I de la "CONSTITUCION"; 2o. fracción I, 9o., 14, 16, 26 y 35 fracción XIV de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal; 33, 34 y 35 de la Ley de Planeación; 1o., 25 fracción VI, 52, 54, 75 fracción II segundo párrafo, 82 y 83 de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria; 176 de su Reglamento y demás relativos; 1o., 3o. fracción XIV, 4o., 5o., 7o., 19, 23, 27, 28 y demás relativos de la Ley de Desarrollo Rural Sustentable; 8, 33, 34, 36, 43 y demás relativos del "DPEF 2012"; 3o., 6o. fracción XIX y 34 fracciones I, II, V, VI, VII, VIII, XIII, XIV y XXI del Reglamento Interior de la "SAGARPA"; las disposiciones jurídicas contenidas en el Acuerdo por el que se dan a conocer las Reglas de Operación de los Programas de la "SAGARPA" que se indican, publicado el día 30 de diciembre de 2011, en el Diario Oficial de la Federación, en lo posterior enunciado como las "REGLAS DE OPERACION"; 1, 9, 42, 51 fracciones II y XI y 52 primer párrafo de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Tabasco; 2, 3, 4, 5, 12 fracción IX, 21, 22, 26 fracciones I, III, V, X, XI y XIV, 27, 29, 31, 36, 37 y 39 de la Ley Orgánica del Poder Ejecutivo del Estado de Tabasco; 48, 49 fracción II y 62 de la Ley de Planeación del Estado de Tabasco; 6, 26 de la Ley de Desarrollo Rural Sustentable del Estado de Tabasco; 6 fracción XIV, del Reglamento Interior de la Secretaría de Agricultura, Ganadería, Desarrollo Rural, Pesca y Alimentación; 3, 9 fracción XXV del Reglamento Interior de la Secretaría de Gobierno; 1, 2, 10 del Reglamento Interior de la Secretaría de Administración y Finanzas de Estado de Tabasco; 3 y 5 del Reglamento Interior de la Secretaría de Planeación; 3, 4, punto 1, 8 y 12 fracción III del Reglamento Interior de la Secretaría de Desarrollo Agropecuario, Forestal y Pesca; 3, 4, 7 y 8 del Reglamento Interior de la Secretaría de la Contraloría; 1, 3, 6 y 8 del Reglamento Interior de la Consejería Jurídica del Poder Ejecutivo; y 1 del Acuerdo de Creación del Comité de Planeación para el Desarrollo del Estado de Tabasco; las "PARTES" celebran el presente convenio de coordinación, conforme a las siguientes.

CLAUSULAS

OBJETO Y AMBITO DE APLICACION

PRIMERA.- El presente convenio tiene por objeto, establecer las bases de coordinación y cooperación entre las "PARTES", con el fin de llevar a cabo proyectos, estrategias y acciones conjuntas para el Desarrollo Rural Sustentable en general; así como, las demás iniciativas que en materia de desarrollo agropecuario y pesquero se presenten en lo particular, para impulsar el desarrollo integral de este sector en el Estado de Tabasco.

ACTIVIDADES DE COORDINACION

SEGUNDA.- Las "PARTES" con el fin de implementar el objeto del presente convenio, se comprometen a trabajar de manera coordinada y en su caso, a conjuntar apoyos y/o inversiones en las actividades siguientes:

- I. Propiciar la planeación del desarrollo rural sustentable, con la participación de los municipios, los sectores social y privado, a través de sus organizaciones sociales y económicas legalmente reconocidas, sistemas producto y demás formas de participación que emanen de los diversos agentes de la sociedad rural;
- II. Fomentar la participación de los sectores público, privado y social, en la definición de los programas, estrategias y acciones en materia de Desarrollo Rural Sustentable, Agropecuario, Acuícola y Pesquero;
- III. Determinar criterios para la elaboración conjunta de convenios y/o acuerdos con los municipios, organismos sociales y privados, para la ejecución de las actividades previstas que realicen coordinadamente con base en el presente convenio;
- IV. Concurrir de acuerdo a la disponibilidad presupuestal con apoyos adicionales, que en cada caso requieran los productores, para el debido cumplimiento de los proyectos o programas de fomento, especiales o de riesgos, con objeto de: corregir faltantes de los productos básicos destinados a satisfacer necesidades nacionales, estatales y municipales; atender desastres naturales, así como en materias de sanidad vegetal, animal y acuícola; de inocuidad agroalimentaria; de productividad, rentabilidad y competitividad sobre las actividades económicas que realicen;
- V. Promover y apoyar los programas de la "SAGARPA", con la participación, en su caso, de los municipios, organismos auxiliares o particulares interesados; así como coordinar acciones para: la vigilancia del cumplimiento a las medidas adoptadas en materia de sanidades animal, vegetal, acuícola, movilización nacional e internacional de mercancías reguladas por la "SAGARPA", buenas prácticas y reducción de riesgos en la producción primaria de origen vegetal, pecuario, acuícola y pesquero; así como el monitoreo de riesgos en actividades relacionadas con Organismos Genéticamente Modificados;
- VI. Promover la ejecución de Proyectos Territoriales e Integrar e impulsar proyectos de inversión, así como los servicios de apoyo a la producción que permitan canalizar productivamente, recursos públicos al sector rural, con el fin de crear, impulsar y apoyar empresas que asocien y capitalicen a grupos de productores rurales, la generación y diversificación de empleo, la ampliación y mejoramiento de la infraestructura hidroagrícola, agropecuaria e industrial, la mecanización y equipamiento del campo, el manejo postcosecha y almacenamiento de productos agropecuarios y pesqueros, el mejoramiento y aprovechamiento sustentable de los recursos naturales en las cuencas hídricas, del almacenaje, la electrificación, la comunicación y los caminos rurales, entre otros;
- VII. Fomentar la productividad en regiones con limitantes naturales para la producción, pero con ventajas comparativas que justifiquen la producción bajo condiciones controladas; promoviendo la diversificación productiva y favoreciendo las prácticas sustentables de las culturas tradicionales;
- VIII. Promover las condiciones para la integración y difusión de información económica, agroalimentaria, pesquera y de desarrollo rural sustentable que apoye la toma de decisiones; facilitando el acceso y la participación de los productores en la generación de la misma;
- IX. Participar en la promoción, difusión de acciones y programas de investigación, educación y cultura para el desarrollo rural; Impulsando el desarrollo tecnológico agropecuario, industrial, acuícola y pesquero, la apropiación tecnológica y su validación, así como la transferencia de esta tecnología a los productores; y del uso de semillas y material vegetativo genéticamente mejorado;

- X. Promover proyectos integrales de alta prioridad específica, en las materias de biotecnología, ingeniería genética, bioseguridad, producción orgánica, inocuidad, entre otras. Así como la realización de acciones para la vigilancia de las disposiciones legales que corresponda;
- XI. Vincular, de manera prioritaria, la investigación científica y desarrollo tecnológico con los programas de reconversión productiva de las unidades económicas y las regiones, para aumentar sus ventajas competitivas y mejorar los ingresos de las familias rurales;
- XII. Participar en acciones tanto de capacitación y asistencia técnica como de acreditación de éstas, que fortalezcan: el crecimiento y desarrollo de capacidades; la organización de las personas que viven en el sector rural; mejoren el desempeño de sus actividades agropecuarias, acuícolas, pesqueras, de desarrollo rural sustentable y la vigilancia en el cumplimiento de la normatividad en materia ambiental y de bioseguridad;
- XIII. Fortalecer las capacidades técnicas y administrativas de las unidades económicas agropecuarias, pesqueras y acuícolas para que mejoren sus procesos productivos y organizativos a través de servicios de asistencia técnica, capacitación, extensionismo rural, y
- XIV. Proporcionar a los productores y agentes de la sociedad rural, conocimientos para acceder y participar activamente en los mecanismos relativos a la organización, la tecnología, administración, comercialización, transformación, industrialización, crédito y financiamiento, con el propósito de contribuir a elevar el nivel educativo, tecnológico y de capacidades en el medio rural.

Las anteriores actividades, son indicadas en forma enunciativa, sin perjuicio de que las "PARTES" acuerden otras que contribuyan al cumplimiento del objeto del presente convenio.

INSTRUMENTOS DE COORDINACION

TERCERA.- Las "PARTES" se comprometen a formalizar los anexos técnicos y/o de ejecución que correspondan y en su caso, los acuerdos específicos, relativos a la ejecución de las actividades que se contienen en la cláusula precedente, en cuya formulación considerarán, cuando menos, la aportación y aplicación de los recursos necesarios, la definición de objetivos y metas, las modalidades a que se sujetará su actuación conjunta y su participación operativa, así como los instrumentos y mecanismos de control operativo y financiero con los que colaborarán para el eficaz cumplimiento de las actividades convenidas. Lo anterior, sin perjuicio de lo establecido en la Cláusula Décima Novena de este convenio.

Para el otorgamiento de los apoyos económicos o subsidios previstos en el presente convenio, las "PARTES" se sujetarán a lo dispuesto en las "REGLAS DE OPERACION", así como las demás disposiciones que deriven de éstas.

APORTACIONES DE RECURSOS

CUARTA.- Para el Ejercicio Fiscal 2012, la "SAGARPA" y el "EJECUTIVO ESTATAL" acuerdan que con el fin de establecer las bases de asignación y ejercicio de los apoyos previstos en el "DPEF 2012", las "REGLAS DE OPERACION" y demás disposiciones legales aplicables, realizarán una aportación conjunta hasta por un monto de \$177'866,667.00 (ciento setenta y siete millones, ochocientos sesenta y seis mil, seiscientos sesenta y siete pesos 00/100 M.N.), integrados en la forma siguiente:

Hasta un monto de \$133'400,000.00 (ciento treinta y tres millones, cuatrocientos mil pesos 00/100 M.N.), a cargo de la "SAGARPA" correspondiente al 75% (setenta y cinco por ciento), de aportación federal y sujeto a la suficiencia presupuestal establecida en el "DPEF 2012"; y hasta por un monto de \$44'466,667.00 (cuarenta y cuatro millones, cuatrocientos sesenta y seis mil, seiscientos sesenta y siete pesos 00/100 M.N.), a cargo del "EJECUTIVO ESTATAL" con base en la suficiencia presupuestal prevista en el Decreto de Presupuesto de Egresos del Estado Tabasco, correspondientes al 25% (veinticinco por ciento) de aportación estatal.

Asimismo, las aportaciones referidas en esta cláusula estarán sujetas a las disposiciones previstas en el "DPEF 2012" y en las "REGLAS DE OPERACION", y serán distribuidas conforme a lo señalado en el Anexo Técnico y el Calendario de Ejecución que forma parte integral del presente convenio.

ADMINISTRACION DE RECURSOS CONJUNTOS

QUINTA.- El "EJECUTIVO ESTATAL", conforme al artículo 43, fracción VI, inciso i), del "DPEF 2012", en relación con el artículo 68, fracción III de las "REGLAS DE OPERACION"; opta por la entrega de los recursos en 2 ministraciones de acuerdo al calendario que se adjunta al presente, en un periodo comprendido entre el mes de febrero y septiembre del presente año.

Una vez depositada la primera aportación, para que la "SAGARPA" pueda depositar la segunda y subsecuentes, el Fideicomiso de Fomento Agropecuario en el Estado, señalado en lo sucesivo como el "FOFAE", deberá haber ejercido y pagado al menos el 70% de las aportaciones en función de cada programa y componente.

Las aportaciones que las "PARTES" destinen conforme a este convenio, su anexo técnico y calendario de ejecución, deberán ser depositadas en una cuenta o subcuenta, exclusiva y específica del "FOFAE", para su administración y ejercicio, de conformidad con lo establecido en las "REGLAS DE OPERACION" y las demás disposiciones aplicables.

Las "PARTES" convienen que los apoyos se entregarán a los beneficiarios de los programas señalados en las "REGLAS DE OPERACION", de acuerdo a la disponibilidad de los recursos del fondo independientemente de su origen, sin embargo, los recursos deberán ser acreditados al cierre del ejercicio 2012.

Asimismo, al cierre del ejercicio fiscal el "FOFAE" informará a la "SAGARPA" el resultado de la ejecución de los recursos asignados en este convenio, derivado de la demanda de cada uno de los programas y componentes.

El "EJECUTIVO ESTATAL" deberá realizar la aportación de recursos prevista en la Cláusula Cuarta, a más tardar en un plazo de 40 días hábiles, contados a partir de que la "SAGARPA" haga las aportaciones conforme al calendario de ejecución y a lo previsto en el artículo 9, fracción II, párrafo tercero, del "DPEF 2012".

En caso de incumplimiento de la obligación establecida en el artículo 43, fracción VI, inciso i), del "DPEF 2012" la "SAGARPA" suspenderá las ministraciones que resultaran pendientes.

SEXTA.- Las "PARTES" acuerdan que con el fin de fortalecer la federalización y transparencia de los recursos públicos a las Entidades Federativas, en cumplimiento de la planeación agropecuaria y pesquera efectuada por la "SAGARPA" y éstas, conforme a lo dispuesto en el "DPEF 2012" en su artículo 43, a contemplar acciones encaminadas a desarrollar el Programa de Acciones en Concurrencia con Entidades Federativas en Materia de Inversión, Sustentabilidad y Desarrollo de Capacidades.

Por otra parte y con base en lo dispuesto en el artículo 43, fracción VI, inciso h), del "DPEF 2012", el "EJECUTIVO ESTATAL", decidirá el monto que requiera por cada uno de los programas y componentes enunciados anteriormente, de conformidad con los resultados de la planeación realizada y del anexo 8A del "DPEF 2012". Aunado a lo anterior el "EJECUTIVO ESTATAL" se compromete a impulsar que el Consejo Estatal de Desarrollo Rural Sustentable del Estado de Tabasco, establezca los sistemas producto estratégicos para el desarrollo de la entidad y que serán los prioritariamente apoyados.

SEPTIMA.- Los recursos que aporte la "SAGARPA" conforme al presente convenio serán considerados como subsidios federales en los términos de las disposiciones presupuestales y fiscales correspondientes; en consecuencia, no perderán el carácter federal al ser materia del presente instrumento, ya que al ser transferidos para su aplicación al "EJECUTIVO ESTATAL", "FOFAE" o beneficiarios, estarán sujetos en todo momento a las disposiciones federales que regulan su aplicación, control, ejercicio y comprobación.

OCTAVA.- Para la supervisión y seguimiento de las obligaciones a cargo de los beneficiarios, el "EJECUTIVO ESTATAL" se compromete a recabar y presentar ante la Delegación de la "SAGARPA", en esa Entidad Federativa, la documentación comprobatoria del gasto y ejercicio de los apoyos otorgados a los beneficiarios, misma que deberá cumplir con los requisitos fiscales aplicables, así como la documentación e información de los avances físicos financieros de los apoyos otorgados, conforme a las disposiciones previstas en las "REGLAS DE OPERACION".

De conformidad con lo establecido en el inciso b), del artículo 76 de las "REGLAS DE OPERACION", del total de los recursos convenidos, se destinará hasta un 4% para cubrir los gastos de operación, en los términos establecidos en dicho inciso del citado artículo.

NOVENA.- El ejercicio de las aportaciones a cargo de la "SAGARPA", indicadas en el anexo técnico y calendario de ejecución, estará sujeto a que el "EJECUTIVO ESTATAL", acredite haber realizado las acciones que a éste compete conforme a lo previsto en la Cláusula Quinta de este convenio y a los términos previstos en las "REGLAS DE OPERACION".

Así, en el caso de que este último no acredite el ejercicio y pago de los recursos federales transferidos al "FOFAE", quedará obligado a la devolución de los mismos en los términos que le indique la "SAGARPA".

COORDINACION EN MATERIA DE SOLICITUD DE APOYOS

DECIMA.- Las "PARTES" convienen en instalar ventanillas de recepción en el Estado, con el fin de orientar a la población objetivo en la presentación y recepción de las solicitudes de apoyo con respecto a los programas y proyectos cuyo ámbito de ejecución corresponda a la circunscripción territorial de la Entidad Federativa. Conforme a lo dispuesto en el inciso c), fracción VI, del artículo 43, del "DPEF 2012".

Asimismo, acuerdan que dichas ventanillas deberán contar con el Sistema Unico de Registro de Información, o identificado con el acrónimo "SURI", que incorpora a las personas físicas y morales beneficiarios y usuarios de los programas y servicios, autorizado por la "SAGARPA", mismas que serán instaladas de conformidad con lo establecido en el artículo 65, fracción I de las "REGLAS DE OPERACION", de la forma siguiente:

Para el caso de los programas en concurrencia: serán instaladas en las oficinas que determine el "EJECUTIVO ESTATAL".

Para los demás supuestos previstos en este convenio, además de las oficinas señaladas, se podrá ampliar su cobertura en las oficinas de la Delegación y Subdelegaciones, las oficinas de los Distritos de Desarrollo Rural (DDR) y los Centros de Atención al Desarrollo Rural (CADER) de la "SAGARPA", ubicadas en la Entidad.

DECIMA PRIMERA.- A más tardar, el primer día hábil de la semana siguiente a la conclusión del proceso de dictamen se publicarán los listados en las ventanillas, señalando los folios apoyados y no apoyados, de conformidad con lo dispuesto en artículo 68 de las "REGLAS DE OPERACION", en consecuencia, las "PARTES" acuerdan que los beneficiarios, contarán con un plazo de 30 días naturales, después de haber sido publicado el listado, para recoger el apoyo que le correspondería.

COMPROMISOS ESPECIFICOS DE LAS "PARTES"

DECIMA SEGUNDA.- Para el eficaz cumplimiento del presente convenio la "SAGARPA" se compromete a:

- a. Fomentar reuniones mensuales tanto del Consejo Estatal, como de los consejos municipales, ambos, para el Desarrollo Rural Sustentable;
- b. Emitir los lineamientos normativos, técnicos y administrativos necesarios para el ejercicio de los recursos federales aportados;
- c. Proporcionar asesoría técnica y colaborar con el personal que el "EJECUTIVO ESTATAL" designe y responsabilice de realizar las estrategias y actividades comprendidas en este instrumento jurídico;
- d. Transferir o aportar, en la modalidad que se determine, los recursos presupuestales federales que se convengan, de conformidad con la normatividad aplicable, así como compartir la información que se derive, en su caso, de la operación de los mismos;
- e. Suspender durante el tiempo que comprendan las campañas electorales y hasta la conclusión de la respectiva jornada comicial, la difusión en los medios de comunicación social de toda propaganda gubernamental que emita o corresponda a su competencia, salvo por los casos de excepción que expresamente establece la "CONSTITUCION";
- f. En términos del contenido del artículo 134 de la "CONSTITUCION" se compromete a que la propaganda, bajo cualquier modalidad de comunicación social, que difunda deberá tener carácter institucional y fines informativos, educativos o de orientación social. En ningún caso ésta incluirá nombres, imágenes, voces o símbolos que impliquen su promoción;
- g. Asimismo, se compromete que en la entrega de los recursos, no se hará alusión a funcionarios públicos, partidos políticos y/o candidatos, que impliquen su promoción, y
- h. En general, dar cumplimiento con lo dispuesto en el presente instrumento, anexos y acuerdos de ejecución.

DECIMA TERCERA.- Para el eficaz cumplimiento del presente convenio el "EJECUTIVO ESTATAL" se obliga por sí o en su carácter de fideicomitente del "FOFAE" o a través de su área ejecutora a:

- a. Fomentar reuniones mensuales tanto del Consejo Estatal, como de los Consejos Municipales, ambos, para el Desarrollo Rural Sustentable;
- b. Ejecutar de manera oportuna los recursos y transferir o aportar, en la modalidad que se determine, los recursos presupuestales estatales, de conformidad con la normatividad aplicable, así como compartir la información que se derive, en su caso, de la operación de los mismos y administrarlos a través del "FOFAE";

- c. Aplicar los recursos federales que la "SAGARPA" le transfiera o aporte, a través del "FOFAE", exclusivamente a la ejecución de las acciones convenidas y de conformidad a las disposiciones jurídicas aplicables;
- d. Ejecutar oportunamente los recursos materia del presente convenio, acorde a lo establecido el artículo 43, fracción VI, inciso b, del "DPEF 2012";
- e. Colaborar con la "SAGARPA" entregando la información que esta le requiera para remitir un informe trimestral a las Comisiones del Sector de la Cámara de Diputados sobre el avance y ejecución de los recursos;
- f. Entregar a más tardar el último día hábil del primer semestre del año en curso, la planeación de las acciones a desarrollar para el ejercicio fiscal 2013, incorporando, en su caso, las opiniones del Consejo Estatal para el Desarrollo Rural Sustentable;
- g. Utilizar el "SURI", como mecanismo de registro y seguimiento en la atención de solicitudes de los apoyos que habrán de otorgarse; dicha información deberá mantenerse actualizada de manera permanente, por ser considerada como fuente oficial para el flujo de información en los avances físico-financieros;
- h. Llevar a cabo todas las acciones tendientes a la verificación y comprobación de la correcta aplicación de los recursos presupuestales federales;
- i. Cumplir con los lineamientos normativos, técnicos y administrativos que la "SAGARPA" emita para el ejercicio de los recursos federales aportados;
- j. Presentar oportunamente información que les sea requerida sobre el cumplimiento del objeto del presente convenio, proyectos y anexos que de éste se deriven;
- k. Como miembro propietario y suplente del "FOFAE", deberá asistir a las sesiones del Comité de dicho Fideicomiso, de conformidad a lo dispuesto en el contrato de Fideicomiso de Administración;
- l. Suspender durante el tiempo que comprendan las campañas electorales y hasta la conclusión de la respectiva jornada comicial, la difusión en los medios de comunicación social de toda propaganda gubernamental que emita o corresponda a su competencia. Salvo por los casos de excepción que expresamente establece la "CONSTITUCION". En la aplicación de los recursos que sean asignados con motivo del presente instrumento contractual;
- m. En términos del contenido del artículo 134 de la "CONSTITUCION" se compromete a que la propaganda, bajo cualquier modalidad de comunicación social, que difunda deberá tener carácter institucional y fines informativos, educativos o de orientación social. En ningún caso ésta incluirá nombres, imágenes, voces o símbolos que impliquen su promoción;

Asimismo, se compromete que en la entrega de los recursos, no se hará alusión a funcionarios públicos, partidos políticos y/o candidatos, que impliquen su promoción;
- n. Publicar listados de beneficiarios conforme a lo previsto en la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública Gubernamental, "DPEF 2012" y las "REGLAS DE OPERACION";
- o. Remitir a la "SAGARPA" a más tardar el último día hábil del mes de noviembre los listados de beneficiarios a las personas físicas, identificadas, con clave o número de registro que le será asignado por la "EJECUTIVO ESTATAL" al beneficiario; región geográfica (municipio y localidad); actividad productiva; ciclo agrícola; eslabón de la cadena de valor; concepto de apoyo; y monto fiscal otorgado y, en el caso de personas morales, con la Clave de Registro Federal de Contribuyentes. Asimismo, con la información desagregada, por sexo, grupo de edad, región del país, entidad federativa o municipio, y la correspondiente a los criterios y/o las memorias de cálculo mediante los cuales se determinaron los beneficiarios;
- p. Brindar las facilidades y apoyos que sean necesarios al personal de la Auditoría Superior de la Federación y demás instancias fiscalizadoras, para efectuar las revisiones que, de acuerdo a sus programas de trabajo, considere conveniente realizar, así como cumplir y atender los requerimientos de información que realicen dichas instancias relativos al presente convenio, en términos de lo dispuesto en el artículo 37 de la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas de la Federación y demás disposiciones aplicables;
- q. Instruir al fiduciario del "FOFAE" para que transparente y rinda cuentas sobre el manejo de los recursos públicos federales que la "SAGARPA" aporta al fideicomiso; proporcione los informes que permitan su vigilancia y fiscalización y permita las facilidades para realizar auditorías y visitas de inspección por parte de las instancias fiscalizadoras federales;

- r. Observar de manera particular, la presentación de la estratificación establecida en el inciso f, fracción VI, del artículo 43 del citado "DPEF" y el artículo 68 de las "REGLAS DE OPERACION";
- s. Informar a la "SAGARPA", en el caso de los contratos de sustitución y/o modificación fiduciaria, respetando en todo momento el contenido del artículo 68, fracción IV de las "REGLAS DE OPERACION", y
- t. En general, dar cumplimiento con lo dispuesto en el presente instrumento, anexos y acuerdos de ejecución.

REPRESENTANTES DE LAS "PARTES"

DECIMA CUARTA.- Para la adecuada ejecución de las actividades previstas en el presente convenio de coordinación y el logro de su objeto las "PARTES", en el ámbito de sus respectivas competencias, acuerdan designar un representante.

Por la "SAGARPA", el Delegado en el Estado de Tabasco, el Lic. Carlos Alberto Gutiérrez Cortés.

Por el "EJECUTIVO ESTATAL", el Secretario de Desarrollo Agropecuario, Forestal y Pesca, el Ing. Ignacio de Jesús Lastra Marín.

Los representantes de las "PARTES", serán los encargados de dar y supervisar el estricto cumplimiento de la normatividad aplicable, las "REGLAS DE OPERACION" vigentes, el presente convenio, el anexo técnico, el calendario de ejecución, y los anexos y acuerdos específicos que se suscriban; asimismo, les corresponderá realizar la evaluación periódica de los alcances y resultados de acciones conjuntas de este instrumento jurídico y, en su caso, acordar y promover las medidas que se requieran al efecto.

Por otra parte, serán los responsables de suscribir anexos, acuerdos específicos y modificaciones a los mismos, con sujeción al cumplimiento de las disposiciones jurídicas y presupuestales aplicables.

PLANEACION DEL DESARROLLO RURAL SUSTENTABLE

DECIMA QUINTA.- Con base en lo previsto por la Ley de Desarrollo Rural Sustentable, el Consejo Estatal para el Desarrollo Rural Sustentable, será la instancia para la participación de los productores y demás agentes de la sociedad rural en la definición de prioridades regionales, la planeación y distribución de los recursos que la federación, las entidades federativas y los municipios destinen al apoyo de las inversiones productivas, y para el desarrollo rural sustentable.

Dicho Consejo, tiene la conformación prevista en la Ley de Desarrollo Rural Sustentable y en éste se articularán los planteamientos, proyectos y solicitudes de las diversas regiones de la entidad, canalizados a través de los Distritos de Desarrollo Rural, el cual tendrá la facultad de dar seguimiento a las acciones y evaluar la correcta coordinación de ambos órdenes de gobierno.

DECIMA SEXTA.- A fin que el Estado de Tabasco cuente con los instrumentos que contribuyan a la planeación para el desarrollo rural sustentable, el "EJECUTIVO ESTATAL" conviene con la "SAGARPA" implementar las acciones de política de desarrollo rural sustentable y se comprometan con pleno respeto a la soberanía estatal a que su política se encuentre en concordancia con el Programa Sectorial y en su caso, del Programa Especial Concurrente que el Ejecutivo Federal ha determinado para el periodo 2007-2012.

DECIMA SEPTIMA.- El "EJECUTIVO ESTATAL" procurará que en la formulación de la política de desarrollo rural sustentable de su Entidad se prevea una visión de largo plazo para atender las actividades de coordinación señaladas en la Cláusula Segunda de este convenio, así como la formulación de instrumentos que permitan su evaluación y actualización y la participación incluyente de los sectores público, privado y social.

DECIMA OCTAVA.- Por su parte, la "SAGARPA" procurará acordar con el "EJECUTIVO ESTATAL", los criterios e indicadores de desarrollo y sustentabilidad en que podrá ser formulada la política de desarrollo rural sustentable en términos de la Ley para el Desarrollo Rural Sustentable, previendo la asesoría, orientación y apoyo que determinen las "PARTES".

COORDINACION EN MATERIAS ESPECIFICAS

DECIMA NOVENA.- Sin perjuicio de lo establecido en la Cláusula Tercera y con el fin de conjuntar esfuerzos y en su caso, recursos, las "PARTES" podrán suscribir acuerdos específicos de coordinación que se indican:

I. Sanidad Animal: Con el objeto de colaborar con la “SAGARPA” en el desempeño de sus atribuciones en la ejecución y operación de establecimientos y prestación de servicios públicos y de buenas prácticas pecuarias de bienes de origen animal; específicamente, en materia de prevención, control y erradicación de enfermedades o plagas o para la protección de zonas libres; coordinación de acciones para la vigilancia del cumplimiento de las medidas zoonosanitarias en materia de movilización de mercancías reguladas, entre otras, conforme a lo dispuesto en la Ley Federal de Sanidad Animal;

II. Sanidad Vegetal: Con el objeto de colaborar con la “SAGARPA” en el desempeño de sus atribuciones en la ejecución y operación de obras y prestación de servicios públicos, específicamente en materia de reducción de riesgos de contaminación en la producción primaria de vegetales y desarrollo de campañas fitosanitarias, conforme a lo dispuesto en la Ley Federal de Sanidad Vegetal;

III. Pesca y Acuicultura Sustentables: Con el objeto de que el “EJECUTIVO ESTATAL” asuma las funciones previstas en la Ley General de Pesca y Acuicultura Sustentables; participe coordinadamente en las acciones previstas en el Programa Integral de Inspección y Vigilancia Pesquera y Acuícola para el Combate a la Pesca Ilegal, o colabore en las acciones orientadas a: sanidad acuícola, ordenamiento pesquero y fomento acuícola;

IV. Producción, Certificación y Comercio de Semillas y Material Vegetativo: Con el objeto de fomentar y promover el uso de semillas de calidad y material vegetativo, la investigación en materia de semillas, así como la realización de acciones para la vigilancia del cumplimiento de la Ley Federal de Producción, Certificación y Comercio de Semillas;

V. Bioseguridad: Con el objeto de establecer la colaboración concurrente en el monitoreo de los riesgos que pudieran ocasionar las actividades de liberación de organismos genéticamente modificados al ambiente conforme a la Ley Bioseguridad de Organismos Genéticamente Modificados;

VI. Productos Orgánicos: Con el objeto de promover la producción agropecuaria y alimentaria bajo métodos orgánicos, coadyuvar a la conservación de la biodiversidad y al mejoramiento de la calidad de los recursos naturales; entre otras;

VII. Prevención y Manejo de Riesgos: Con el objeto de apoyar a productores rurales de bajos ingresos que cumplan con los criterios de elegibilidad establecidos en las “REGLAS DE OPERACION” del Programa de Prevención y Manejo de Riesgos, a través del otorgamiento de apoyos directos o contratación de esquemas de seguro agropecuario, pesquero o acuícola catastrófico, y

VIII. Sistema Nacional de Información para el Desarrollo Rural Sustentable (SNIDRUS): Con el objeto de colaborar con la “SAGARPA” en la integración y difusión de la información de mercados nacionales e internacionales, relativos a la producción y comercialización, inventarios existentes, expectativas de producción nacional e internacional y precios de productos agropecuarios estratégicos; a fin de facilitar la comercialización y proveer de información oportuna a los productores y agentes económicos que participan en la producción y en los mercados agropecuarios e industriales y de servicio. Asimismo para mantener programas de apoyo y de capacitación para que las organizaciones de productores y comercializadores tengan acceso y desarrollen mercados de físicos y futuros para los productos agropecuarios y pesqueros.

DIFUSION Y DIVULGACION DE ACCIONES

VIGESIMA.- Las “PARTES”, por los medios de difusión más convenientes, promoverán y divulgarán entre la población objetivo e interesados en general, las características, beneficios, alcances y resultados de la coordinación prevista en el presente convenio.

En todo caso, las “PARTES” acuerdan que la difusión y divulgación que se realice por medios impresos y electrónicos, particularmente respecto a los programas y apoyos previstos en las “REGLAS DE OPERACION” deberán incluir expresamente y en forma idéntica la participación de la “SAGARPA” y “EJECUTIVO ESTATAL”, y contener la leyenda:

“Este programa es público, ajeno a cualquier partido político. Queda prohibido el uso para fines distintos a los establecidos en el programa”.

Por otra parte, los programas y componentes que no cuenten con padrón de beneficiarios, se deberán manejar invariablemente mediante convocatoria abierta, y en ningún caso, sus recursos deberán estar etiquetados o predeterminados, de manera específica, a determinadas personas físicas o morales, u otorgarles a éstas preferencias o ventajas sobre el resto de la población objetivo.

De igual manera queda estrictamente prohibida la utilización de los programas de apoyo para promover o inducir la afiliación de la población objetivo a determinadas asociaciones o personas morales.

EVALUACION DE LOS PROGRAMAS SUJETOS A REGLAS DE OPERACION

VIGESIMA PRIMERA.- Con el propósito de dar cumplimiento a lo establecido en el "DPEF 2012" en su numeral 33 y a la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria, en sus artículos 60., 78, 85, 110 y 111, referentes a la Evaluación de los programas sujetos a "REGLAS DE OPERACION", "EJECUTIVO ESTATAL" conjuntamente con la Delegación de "SAGARPA" deberán definir en el seno del Comité Técnico Estatal de Evaluación o de la institución que lo sustituya, en su carácter de organismo auxiliar, las acciones y estrategias necesarias para dar cumplimiento a los Lineamientos que en materia de evaluación emita la "SAGARPA".

CONVENCIONES GENERALES

VIGESIMA SEGUNDA.- El "EJECUTIVO ESTATAL" se compromete a reintegrar a la Tesorería de la Federación (TESOFE) por conducto de la "SAGARPA" sin excepción, los recursos de origen federal y productos financieros generados materia del presente convenio, que al 31 de diciembre del presente año no se encuentren efectivamente devengados, en los términos del artículo 54 de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria, y 176 de su Reglamento.

VIGESIMA TERCERA.- Los programas y componentes previstos en las "REGLAS DE OPERACION" no contarán para su operación con estructura técnica y administrativa, auxiliándose en la concertación, supervisión, operación y desarrollo de las acciones con las dependencias y entidades que se especifican en las "REGLAS DE OPERACION" o lineamientos de cada programa y/o componente.

Para la operación de los programas y actividades materia de este convenio, la coordinación de los Distritos de Desarrollo Rural con el "EJECUTIVO ESTATAL", se dará en los niveles necesarios para el logro de las metas establecidas.

VIGESIMA CUARTA.- El personal de cada una de las "PARTES" que sea designado para la realización de cualquier actividad relacionada con este convenio de coordinación, permanecerá en forma absoluta bajo la dirección y dependencia de la entidad con la cual tiene establecida su relación laboral, mercantil, civil, administrativa o cualquier otra, por lo que no se creará una subordinación de ninguna especie con la parte opuesta, ni operará la figura jurídica de patrón sustituto o solidario; lo anterior, con independencia de estar prestando sus servicios fuera de las instalaciones de la entidad por la que fue contratada o realizar labores de supervisión de los trabajos que se realicen.

VIGESIMA QUINTA.- Las situaciones no previstas en el presente convenio y, en su caso, las modificaciones o adiciones que se realicen, serán pactadas de común acuerdo entre las "PARTES" y se harán constar por escrito, surtiendo sus efectos a partir del momento de su suscripción.

VIGESIMA SEXTA.- Las "PARTES" manifiestan que las obligaciones y derechos contenidos en este instrumento jurídico, son producto de la buena fe, por lo que realizarán todas las acciones necesarias para su debido cumplimiento; sin embargo, en caso de que se suscitase duda o controversia en la interpretación y cumplimiento del mismo, se sujetarán a las disposiciones establecidas en el artículo 44 de la Ley de Planeación.

VIGESIMA SEPTIMA.- El presente convenio entrará en vigor el día de su firma, pudiendo ser revisado, modificado o adicionado de común acuerdo por las "PARTES", conforme al presente convenio y su vigencia, por lo que se refiere al ejercicio de los recursos, no excederá del 31 de diciembre de 2012, en términos de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria.

VIGESIMA OCTAVA.- En cumplimiento de las disposiciones contenidas en el artículo 36 de la Ley de Planeación, el presente convenio de coordinación será publicado en el Diario Oficial de la Federación, en la Gaceta o Periódico Oficial del Estado y en las páginas institucionales de las "PARTES" en sistema electrónico Internet.

Enteradas las partes de sus términos y alcances legales del presente Convenio de Coordinación, lo firman por quintuplicado en la ciudad de Villahermosa, Tabasco, a los dos días del mes de marzo de dos mil doce.- Por la Secretaría de Agricultura, Ganadería, Desarrollo Rural, Pesca y Alimentación: El Secretario de Agricultura, Ganadería, Desarrollo Rural, Pesca y Alimentación, **Francisco Javier Mayorga Castañeda**.- Rúbrica.- El Delegado en el Estado de Tabasco, **Carlos Alberto Gutiérrez Cortés**.- Rúbrica.- Por el Ejecutivo Estatal: El Gobernador del Estado de Tabasco, **Andrés Rafael Granier Melo**.- Rúbrica.- El Secretario de Gobierno, **Rafael Miguel González Lastra**.- Rúbrica.- El Secretario de Administración y Finanzas, **José Manuel Sáiz Pineda**.- Rúbrica.- El Secretario de Planeación y Desarrollo Social, **Gustavo Jasso Gutiérrez**.- Rúbrica.- El Secretario de Desarrollo Agropecuario, Forestal y Pesca, **Ignacio de Jesús Lastra Marín**.- Rúbrica.- El Secretario de la Contraloría, **Roger Silviano Pérez Evoli**.- Rúbrica.- El Consejero Jurídico del Poder Ejecutivo, **Gerardo Guerrero Pérez**.- Rúbrica.- La Coordinadora General del Comité de Planeación para el Desarrollo del Estado de Tabasco, **María Guadalupe Guzmán Quintero**.- Rúbrica.

Tabasco**Recursos Convenidos Federación-Estado 2012****Anexo Técnico****(Aportaciones en Pesos)**

PEF 2012	Programa de Acciones en Concurrencia con las Entidades Federativas en materia de Inversión Sustentabilidad y Desarrollo de Capacidades	De La SAGARPA	De El Gobierno del Estado	Gran Total
No. Prog.	Total	133,400,000	44,466,667	177,866,667

En conformidad con lo que establece el Inciso a), h), Fracción VI, el Párrafo Segundo, Fracción VIII del Artículo 43 del PEF 2012.

2	Programa de Apoyo a la Inversión en Equipamiento e Infraestructura	91,600,000	30,533,334	122,133,334
2.1	Agrícola, Ganadero y Pesca	87,850,000	29,283,334	117,133,334
2.2	Activos Productivos Tradicional	3,750,000	1,250,000	5,000,000
5	Programa de Desarrollo de Capacidades, Innovación Tecnológica y Extensionismo Rural	28,300,000	9,433,333	37,733,333
5.1	Apoyo para la Integración de Proyectos (Sistemas Producto)	1,300,000	433,333	1,733,333
5.2	Desarrollo de Capacidades y Extensionismo Rural	27,000,000	9,000,000	36,000,000
7	Programa de Sustentabilidad de los Recursos Naturales	13,500,000	4,500,000	18,000,000
7.1	Conservación y Uso Sustentable de Suelo y Agua	13,500,000	4,500,000	18,000,000

Tabasco**Recursos Convenidos Federación-Estado 2012****Anexo Calendario de Ejecución****(Aportaciones en Pesos)**

Programa de Acciones en	Gran Total		Febrero	Marzo	Abril	Mayo	Junio	Julio	Agosto	Septiembre
Concurrencia con las Entidades Federativas en materia de	Federal	133,400,000		66,700,000			66,700,000			
Inversión Sustentabilidad y Desarrollo de Capacidades	Estatat	44,466,667		22,233,334			22,233,333			

CONVENIO de Coordinación para el Desarrollo Rural Sustentable que celebran la Secretaría de Agricultura, Ganadería, Desarrollo Rural, Pesca y Alimentación y el Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave.

CONVENIO DE COORDINACION PARA EL DESARROLLO RURAL SUSTENTABLE, QUE CELEBRAN POR UNA PARTE, EL PODER EJECUTIVO FEDERAL, A TRAVES DE LA SECRETARIA DE AGRICULTURA, GANADERIA, DESARROLLO RURAL, PESCA Y ALIMENTACION, EN LO SUCESIVO LA "SAGARPA", REPRESENTADA POR SU TITULAR, LIC. FRANCISCO JAVIER MAYORGA CASTAÑEDA, ASISTIDO EN ESTE ACTO POR EL MVZ. JOSE VICENTE RAMIREZ MARTINEZ, EN SU CARACTER DE DELEGADO EN EL ESTADO DE VERACRUZ DE IGNACIO DE LA LLAVE; Y POR OTRA PARTE, EL PODER EJECUTIVO DEL GOBIERNO DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE VERACRUZ DE IGNACIO DE LA LLAVE, A QUIEN EN LO SUCESIVO SE LE DENOMINARA EL "GOBIERNO DEL ESTADO", REPRESENTADO POR EL GOBERNADOR CONSTITUCIONAL, EL DR. JAVIER DUARTE DE OCHOA, ASISTIDO EN ESTE ACTO POR LOS CC. ING. MANUEL EMILIO MARTINEZ DE LEO Y LIC. TOMAS JOSE RUIZ GONZALEZ, EN SU RESPECTIVO CARACTER DE SECRETARIO DE DESARROLLO AGROPECUARIO, RURAL, FORESTAL Y PESCA Y SECRETARIO DE FINANZAS Y PLANEACION; QUIENES EN FORMA CONJUNTA SERAN REFERIDAS COMO LAS "PARTES", DE CONFORMIDAD CON LOS ANTECEDENTES, DECLARACIONES Y CLAUSULAS SIGUIENTES:

ANTECEDENTES

I. La Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, en lo subsecuente señalada como la "CONSTITUCION", establece en su artículo 25, que el Estado debe garantizar que el desarrollo nacional sea integral y sustentable y que, mediante el fomento del crecimiento económico y el empleo y una más justa distribución del ingreso y la riqueza, permita el pleno ejercicio de la libertad y la dignidad de los individuos, grupos y clases sociales; asimismo, en su artículo 26, señala la competencia del Estado para organizar un sistema de planeación democrática del desarrollo nacional, que imprima solidez, dinamismo, permanencia y equidad al crecimiento de la economía para la independencia y la democratización política, social y cultural de la Nación.

Por otra parte, la fracción XX del artículo 27 de la "CONSTITUCION", dispone que el Estado promoverá las condiciones para el desarrollo rural integral, con el propósito de generar empleo y garantizar a la población campesina el bienestar y su participación e incorporación en el desarrollo nacional, y fomentará la actividad agropecuaria y forestal para el óptimo uso de la tierra, con obras de infraestructura, insumos, créditos, servicios de capacitación y asistencia técnica.

II. Asimismo, la Ley de Planeación, en sus artículos 33, 34 y 35, faculta al Ejecutivo Federal para coordinar sus actividades de planeación con las entidades federativas mediante la suscripción de convenios de coordinación, para que coadyuven, en el ámbito de sus respectivas jurisdicciones, a la consecución de los objetivos de la planeación nacional.

III. La Ley de Desarrollo Rural Sustentable, en el artículo 4o., establece que para lograr el desarrollo rural sustentable, el Estado, con el concurso de los diversos agentes organizados, impulsará un proceso de transformación social y económica que reconozca la vulnerabilidad del sector y conduzca al mejoramiento sostenido y sustentable de las condiciones de vida de la población rural y, en su artículo 27, indica que el Gobierno Federal, celebrará con los Gobiernos de las Entidades Federativas con la participación de los Consejos Estatales correspondientes, los convenios necesarios para definir las responsabilidades de cada uno de los órdenes de gobierno en el cumplimiento de los objetivos y metas de los programas sectoriales.

IV. Por su parte, el Plan Nacional de Desarrollo 2007-2012, tiene entre sus principales ejes de acción: el lograr una Economía Competitiva y Generadora de Empleos y Garantizar la Igualdad de Oportunidades y la Sustentabilidad Ambiental; considerando al Sector Agropecuario y Pesquero, estratégico y prioritario para el desarrollo del país, toda vez que ofrece los alimentos que consumen las familias mexicanas y provee de materias primas a las industrias manufacturera y de transformación.

V. En congruencia con lo anterior, el Programa Sectorial de Desarrollo Agropecuario y Pesquero 2007-2012 define las políticas, objetivos, estrategias, programas, proyectos y acciones que habrán de ejecutarse para detonar el desarrollo económico y social, que permita a la sociedad rural elevar su ingreso y la calidad de vida, en condiciones de igualdad entre hombres y mujeres.

VI. El artículo 43 del Decreto de Presupuesto de Egresos de la Federación para el Ejercicio Fiscal 2012, en lo sucesivo referido como el "DPEF 2012", establece las acciones de la "SAGARPA", en el marco del PEC, tendrán como prioridades: el abasto suficiente y oportuno y la producción de los productos básicos y estratégicos, sobre todo los que son deficitarios en el país; apoyar en el combate a la pobreza, contribuyendo con la agricultura de autoconsumo a la seguridad alimentaria a las familias pobres que habitan principalmente en la zonas rurales; contribuir al desarrollo integral de los pueblos y comunidades indígenas de las comunidades rurales; ampliar la oferta de bienes públicos, particularmente en materia de infraestructura, investigación y desarrollo, capacitación rural e información; contribuir a mitigar y a adaptar las actividades

agropecuarias, acuícolas y pesqueras a establecer acciones para prevenir, mitigar y atender los impactos del fenómeno del cambio climático; prevenir y administrar los riesgos climáticos, sísmicos, sanitarios y de mercado, cada vez más intensos y frecuentes; y contribuir a la sustentabilidad de las actividades agropecuarias y pesqueras en lo referente al aprovechamiento responsable del agua y la tierra, entre otras.

VII. La Ley de Planeación del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave, establece en sus artículos 36 y 37, la atribución por parte del Gobernador del Estado, para la celebración de convenios de coordinación con la Federación y los municipios; así mismo de concertación con la sociedad para impulsar el desarrollo.

DECLARACIONES

1. Declara la "SAGARPA" que:

1.1. Es una dependencia del Poder Ejecutivo Federal, con base en las disposiciones contenidas en los artículos 90 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 2o., fracción I, 26 y 35 de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal.

1.2. Entre sus atribuciones se encuentra el formular la política general de desarrollo rural, a fin de elevar el nivel de vida de las familias que habitan en el campo, así como establecer programas y acciones que tiendan a fomentar la productividad y la rentabilidad de las actividades económicas rurales; integrar e impulsar proyectos de inversión, que permitan canalizar productivamente recursos públicos y privados al gasto social en el sector rural; coordinar y ejecutar la política nacional para crear y apoyar empresas que asocien a productores rurales; fomentar los programas de sanidad animal y vegetal; organizar y fomentar las investigaciones agrícolas, ganaderas, avícolas y apícolas; promover el desarrollo de la infraestructura industrial y comercial de la producción agropecuaria; procesar y difundir la información estadística y geográfica referente a la oferta y demanda de las actividades del Sector Rural y de Pesca; así como coordinar las acciones que el Ejecutivo Federal, convenga con las entidades federativas para el desarrollo rural.

1.3. Con fundamento en los artículos 14 y 16 de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal; 3o., 6o. fracciones XIV y XIX y 34 fracciones I, II, V, VI, VII, VIII, XIII, XIV y XXI del Reglamento Interior de la "SAGARPA", los CC. Lic. Francisco Javier Mayorga Castañeda y MVZ. José Vicente Ramírez Martínez, en su respectivo carácter de Secretario de Agricultura, Ganadería, Desarrollo Rural, Pesca y Alimentación y Delegado en el Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave, cuentan con las facultades suficientes para suscribir el presente instrumento jurídico.

1.4. En los términos de los artículos 33 y 34 de la Ley de Planeación; 27 de la Ley de Desarrollo Rural Sustentable, la "SAGARPA" celebra el presente convenio de coordinación con el "GOBIERNO DEL ESTADO", para que coadyuve a la consecución de los objetivos de la planeación nacional, establecer los procedimientos de coordinación en materia de Desarrollo Rural Sustentable, así como propiciar la planeación del desarrollo agropecuario y pesquero integral de esa Entidad Federativa.

1.5. Señala como domicilio legal para todos los efectos de este convenio, el ubicado en la calle de Municipio Libre número 377, colonia Santa Cruz Atoyac, Delegación Benito Juárez, en la Ciudad de México, Distrito Federal, con código postal 03310.

2. Declara el "GOBIERNO DEL ESTADO" que:

2.1. De conformidad con lo establecido en los artículos 40 y 43 de la "CONSTITUCION"; 1o. y 2o. de la Constitución Política del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave, es un Estado Libre y Soberano que forma parte integrante de la Federación, cuyo Poder Ejecutivo lo ejerce el Gobernador del Estado.

2.2. Que es su interés suscribir el presente convenio de coordinación con la "SAGARPA", para la consecución de los objetivos de la planeación nacional, establecer los procedimientos de coordinación en materia de Desarrollo Rural Sustentable y propiciar la planeación del desarrollo agropecuario y pesquero integral del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave.

2.3. Con fundamento en los artículos 42 y 49 de la Constitución Política del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave; 9o. fracción IX, 29 y 30 de la Ley Orgánica del Poder Ejecutivo del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave; 1o. de la Ley de Planeación del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave; y demás ordenamientos aplicables de dicha Entidad Federativa; el C. Dr. Javier Duarte de Ochoa, en su carácter de Gobernador Constitucional del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave y los CC. Ing. Manuel Emilio Martínez de Leo y Lic. Tomás José Ruíz González, en su carácter de Secretario de Desarrollo Agropecuario, Rural, Forestal y Pesca, y Secretario de Finanzas y Planeación, respectivamente, se encuentran facultados para suscribir el presente convenio de coordinación.

2.4. Señala como domicilio legal para todos los efectos legales de este convenio, el Palacio de Gobierno, ubicado en la calle Enríquez esquina Leandro Valle, Zona Centro, código postal 91000, en la ciudad de Xalapa-Enríquez, Veracruz de Ignacio de la Llave.

Con base en lo antes expuesto y con fundamento en lo establecido en los artículos 4o., 25, 26, 27 fracción XX, 40, 42 fracción I, 43, 90, 116 fracción VII y 121 fracción I de la "CONSTITUCION"; 2o. fracción I, 9o., 14, 16, 26 y 35 fracción XIV de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal; 33, 34 y 35 de la Ley de Planeación; 1o., 25 fracción VI, 52, 54, 75 fracción II segundo párrafo, 82 y 83 de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria; 176 de su Reglamento y demás relativos; 1o., 3o. fracción XIV, 4o., 5o., 7o., 19, 23, 27, 28 y demás relativos de la Ley de Desarrollo Rural Sustentable; 8, 33, 34, 36, 43 y demás relativos del "DPEF 2012"; 3o., 6o. fracción XIX y 34 fracciones I, II, V, VI, VII, VIII, XIII, XIV y XXI del Reglamento Interior de la "SAGARPA"; las disposiciones jurídicas contenidas en el Acuerdo por el que se dan a conocer las Reglas de Operación de los Programas de la "SAGARPA" que se indican, publicado el día 30 de diciembre de 2011, en el Diario Oficial de la Federación, en lo posterior enunciado como las "REGLAS DE OPERACION"; 1o., 2o., 42 y 49 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Veracruz de Ignacio de la Llave; 9 fracción IX, 29 y 30 de la Ley Orgánica del Poder Ejecutivo del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave; y 1o. de la Ley de Planeación del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave; las "PARTES" celebran el presente convenio de coordinación, conforme a las siguientes:

CLAUSULAS

OBJETO Y AMBITO DE APLICACION

PRIMERA.- El presente convenio tiene por objeto, establecer las bases de coordinación y cooperación entre las "PARTES", con el fin de llevar a cabo proyectos, estrategias y acciones conjuntas para el Desarrollo Rural Sustentable en general; así como, las demás iniciativas que en materia de desarrollo agropecuario y pesquero se presenten en lo particular, para impulsar el desarrollo integral de este sector en el Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave.

ACTIVIDADES DE COORDINACION

SEGUNDA.- Las "PARTES" con el fin de implementar el objeto del presente convenio, se comprometen a trabajar de manera coordinada y, en su caso, a conjuntar apoyos y/o inversiones en las actividades siguientes:

- I. Propiciar la planeación del desarrollo rural sustentable, con la participación de los municipios, los sectores social y privado, a través de sus organizaciones sociales y económicas legalmente reconocidas, sistemas producto y demás formas de participación que emanen de los diversos agentes de la sociedad rural;
- II. Fomentar la participación de los sectores público, privado y social, en la definición de los programas, estrategias y acciones en materia de Desarrollo Rural Sustentable, Agropecuario, Acuícola y Pesquero;
- III. Determinar criterios para la elaboración conjunta de convenios y/o acuerdos con los municipios, organismos sociales y privados, para la ejecución de las actividades previstas que realicen coordinadamente con base en el presente convenio;
- IV. Concurrir de acuerdo a la disponibilidad presupuestal con apoyos adicionales, que en cada caso requieran los productores, para el debido cumplimiento de los proyectos o programas de fomento, especiales o de riesgos, con objeto de: corregir faltantes de los productos básicos destinados a satisfacer necesidades nacionales, estatales y municipales; atender desastres naturales, así como en materias de sanidad vegetal, animal y acuícola; de inocuidad agroalimentaria; de productividad, rentabilidad y competitividad sobre las actividades económicas que realicen;
- V. Promover y apoyar los programas de la "SAGARPA", con la participación, en su caso, de los municipios, organismos auxiliares o particulares interesados; así como coordinar acciones para: la vigilancia del cumplimiento a las medidas adoptadas en materia de sanidades animal, vegetal, acuícola, movilización nacional e internacional de mercancías reguladas por la "SAGARPA", buenas prácticas y reducción de riesgos en la producción primaria de origen vegetal, pecuario, acuícola y pesquero; así como el monitoreo de riesgos en actividades relacionadas con Organismos Genéticamente Modificados;
- VI. Promover la ejecución de Proyectos Territoriales e Integrar e impulsar proyectos de inversión, así como los servicios de apoyo a la producción que permitan canalizar productivamente, recursos públicos al sector rural, con el fin de crear, impulsar y apoyar empresas que asocien y capitalicen a grupos de productores rurales, la generación y diversificación de empleo, la ampliación y mejoramiento de la infraestructura hidroagrícola, agropecuaria e industrial, la mecanización y equipamiento del campo, el manejo postcosecha y almacenamiento de productos agropecuarios y pesqueros, el mejoramiento y aprovechamiento sustentable de los recursos naturales en las cuencas hídricas, del almacenaje, la electrificación, la comunicación y los caminos rurales, entre otros;

- VII. Fomentar la productividad en regiones con limitantes naturales para la producción, pero con ventajas comparativas que justifiquen la producción bajo condiciones controladas; promoviendo la diversificación productiva y favoreciendo las prácticas sustentables de las culturas tradicionales;
- VIII. Promover las condiciones para la integración y difusión de información económica, agroalimentaria, pesquera y de desarrollo rural sustentable que apoye la toma de decisiones; facilitando el acceso y la participación de los productores en la generación de la misma;
- IX. Participar en la promoción, difusión de acciones y programas de investigación, educación y cultura para el desarrollo rural; impulsando el desarrollo tecnológico agropecuario, industrial, acuícola y pesquero, la apropiación tecnológica y su validación, así como la transferencia de esta tecnología a los productores; y del uso de semillas y material vegetativo genéticamente mejorado;
- X. Promover proyectos integrales de alta prioridad específica, en las materias de biotecnología, ingeniería genética, bioseguridad, producción orgánica, inocuidad, entre otras. Así como la realización de acciones para la vigilancia de las disposiciones legales que corresponda;
- XI. Vincular, de manera prioritaria, la investigación científica y desarrollo tecnológico con los programas de reconversión productiva de las unidades económicas y las regiones, para aumentar sus ventajas competitivas y mejorar los ingresos de las familias rurales;
- XII. Participar en acciones tanto de capacitación y asistencia técnica como de acreditación de éstas, que fortalezcan: el crecimiento y desarrollo de capacidades; la organización de las personas que viven en el sector rural; mejoren el desempeño de sus actividades agropecuarias, acuícolas, pesqueras, de desarrollo rural sustentable y la vigilancia en el cumplimiento de la normatividad en materia ambiental y de bioseguridad;
- XIII. Fortalecer las capacidades técnicas y administrativas de las unidades económicas agropecuarias, pesqueras y acuícolas para que mejoren sus procesos productivos y organizativos a través de servicios de asistencia técnica, capacitación, extensionismo rural, y
- XIV. Proporcionar a los productores y agentes de la sociedad rural, conocimientos para acceder y participar activamente en los mecanismos relativos a la organización, la tecnología, administración, comercialización, transformación, industrialización, crédito y financiamiento, con el propósito de contribuir a elevar el nivel educativo, tecnológico y de capacidades en el medio rural.

Las anteriores actividades, son indicadas en forma enunciativa, sin perjuicio de que las "PARTES" acuerden otras que contribuyan al cumplimiento del objeto del presente convenio.

INSTRUMENTOS DE COORDINACION

TERCERA.- Las "PARTES" se comprometen a formalizar los anexos técnicos y/o de ejecución que correspondan y, en su caso, los acuerdos específicos, relativos a la ejecución de las actividades que se contienen en la cláusula precedente, en cuya formulación considerarán, cuando menos, la aportación y aplicación de los recursos necesarios, la definición de objetivos y metas, las modalidades a que se sujetará su actuación conjunta y su participación operativa, así como los instrumentos y mecanismos de control operativo y financiero con los que colaborarán para el eficaz cumplimiento de las actividades convenidas. Lo anterior, sin perjuicio de lo establecido en la Cláusula Décima Novena de este convenio.

Para el otorgamiento de los apoyos económicos o subsidios previstos en el presente convenio, las "PARTES" se sujetarán a lo dispuesto en las "REGLAS DE OPERACION", así como las demás disposiciones que deriven de éstas.

APORTACIONES DE RECURSOS

CUARTA.- Para el Ejercicio Fiscal 2012, la "SAGARPA" y el "GOBIERNO DEL ESTADO" acuerdan que con el fin de establecer las bases de asignación y ejercicio de los apoyos previstos en el "DPEF 2012", las "REGLAS DE OPERACION" y demás disposiciones legales aplicables, realizarán una aportación conjunta hasta por un monto de \$442,400,000.00 (cuatrocientos cuarenta y dos millones cuatrocientos mil pesos 00/100 M.N.), integrados en la forma siguiente:

Hasta un monto de \$331,800,000.00 (trescientos treinta y un millones ochocientos mil pesos 00/100 M.N.), a cargo de la "SAGARPA" correspondiente al 75% (setenta y cinco por ciento), de aportación federal y sujeto a la suficiencia presupuestal establecida en el "DPEF 2012"; y hasta por un monto de \$110,600,000.00 (ciento diez millones seiscientos mil pesos 00/100 M.N.), a cargo del "GOBIERNO DEL ESTADO" con base en la suficiencia presupuestal prevista en el Decreto de Presupuesto de Egresos del Estado Veracruz de Ignacio de la Llave, correspondientes al 25% (veinticinco por ciento) de aportación estatal.

Adicionalmente, la "SAGARPA" conforme al artículo 43, fracción VII del "DPEF 2012", referente a los Recursos del Proyecto Estratégico de Seguridad Alimentaria (PESA), aportará la cantidad de hasta \$211,300,000.00 (doscientos once millones trescientos mil pesos 00/100 M.N.), correspondiente al 100% (cien por ciento) de la aportación federal, sin aportación concurrente a cargo del "GOBIERNO DEL ESTADO".

Asimismo, las aportaciones referidas en esta cláusula estarán sujetas a las disposiciones previstas en el "DPEF 2012" y en las "REGLAS DE OPERACION", y serán distribuidas conforme a lo señalado en el Anexo Técnico y el Calendario de Ejecución que forma parte integral del presente convenio.

ADMINISTRACION DE RECURSOS CONJUNTOS

QUINTA.- El "GOBIERNO DEL ESTADO", conforme al artículo 43, fracción VI, inciso i), del "DPEF 2012", en relación con el artículo 68, fracción III de las "REGLAS DE OPERACION"; opta por la entrega de los recursos en 2 ministraciones de acuerdo al calendario que se adjunta al presente, en un periodo comprendido entre el mes de febrero y septiembre.

Una vez depositada la primera aportación, para que la "SAGARPA" pueda depositar la segunda y subsecuentes, el Fideicomiso Veracruzano de Fomento Agropecuario, señalado en lo sucesivo como el "FIVERFAP", deberá haber ejercido y pagado al menos el 70% de las aportaciones en función de cada programa y componente.

Las aportaciones que las "PARTES" destinen conforme a este convenio, su anexo técnico y calendario de ejecución, deberán ser depositadas en una cuenta o subcuenta, exclusiva y específica del "FIVERFAP", para su administración y ejercicio, de conformidad con lo establecido en las "REGLAS DE OPERACION" y las demás disposiciones aplicables.

Las "PARTES" convienen que los apoyos se entregarán a los beneficiarios de los programas señalados en las "REGLAS DE OPERACION", de acuerdo a la disponibilidad de los recursos del fondo independientemente de su origen, sin embargo, los recursos deberán ser acreditados al cierre del ejercicio 2012.

Asimismo, al cierre del ejercicio fiscal el "FIVERFAP" informará a la "SAGARPA" el resultado de la ejecución de los recursos asignados en este convenio, derivado de la demanda de cada uno de los programas y componentes.

El "GOBIERNO DEL ESTADO" deberá realizar la aportación de recursos prevista en la Cláusula Cuarta, a más tardar en un plazo de 40 días hábiles, contados a partir de que la "SAGARPA" haga las aportaciones conforme al calendario de ejecución y a lo previsto en el artículo 9, fracción II, párrafo tercero, del "DPEF 2012".

En caso de incumplimiento de la obligación establecida en el artículo 43, fracción VI, inciso i), del "DPEF 2012" la "SAGARPA" suspenderá las ministraciones que resultaran pendientes.

SEXTA.- Las "PARTES" acuerdan que con el fin de fortalecer la federalización y transparencia de los recursos públicos a las Entidades Federativas, en cumplimiento de la planeación agropecuaria y pesquera efectuada por la "SAGARPA" y éstas, conforme a lo dispuesto en el "DPEF 2012" en su artículo 43, a contemplar acciones encaminadas a desarrollar el Programa de Acciones en Concurrencia con Entidades Federativas en Materia de Inversión, Sustentabilidad y Desarrollo de Capacidades.

Por otra parte y con base en lo dispuesto en el artículo 43, fracción VI, inciso h), del "DPEF 2012", el "GOBIERNO DEL ESTADO", decidirá el monto que requiera por cada uno de los programas y componentes enunciados anteriormente, de conformidad con los resultados de la planeación realizada y del anexo 8 A del "DPEF 2012". Aunado a lo anterior, el "GOBIERNO DEL ESTADO" se compromete a impulsar que el Consejo Veracruzano de Desarrollo Rural Sustentable del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave, establezca los sistemas producto estratégicos para el desarrollo de la entidad y que serán los prioritariamente apoyados.

SEPTIMA.- Los recursos que aporte la "SAGARPA" conforme al presente convenio serán considerados como subsidios federales en los términos de las disposiciones presupuestales y fiscales correspondientes; en consecuencia, no perderán el carácter federal al ser materia del presente instrumento, ya que al ser transferidos para su aplicación al "GOBIERNO DEL ESTADO", "FIVERFAP" o beneficiarios, estarán sujetos en todo momento a las disposiciones federales que regulan su aplicación, control, ejercicio y comprobación.

OCTAVA.- Para la supervisión y seguimiento de las obligaciones a cargo de los beneficiarios, el "GOBIERNO DEL ESTADO" se compromete a recabar y presentar ante la Delegación de la "SAGARPA", en esa Entidad Federativa, la documentación comprobatoria del gasto y ejercicio de los apoyos otorgados a los beneficiarios, misma que deberá cumplir con los requisitos fiscales aplicables, así como la documentación e información de los avances físicos financieros de los apoyos otorgados, conforme a las disposiciones previstas en las "REGLAS DE OPERACION".

De conformidad con lo establecido en el inciso b), del artículo 76 de las "REGLAS DE OPERACION", del total de los recursos convenidos, se destinará hasta un 4% para cubrir los gastos de operación, en los términos establecidos en dicho inciso del citado artículo.

NOVENA.- El ejercicio de las aportaciones a cargo de la "SAGARPA", indicadas en el anexo técnico y calendario de ejecución, estará sujeto a que el "GOBIERNO DEL ESTADO", acredite haber realizado las acciones que a éste compete conforme a lo previsto en la Cláusula Quinta de este convenio y a los términos previstos en las "REGLAS DE OPERACION".

Así, en el caso de que este último no acredite el ejercicio y pago de los recursos federales transferidos al "FIVERFAP", quedará obligado a la devolución de los mismos en los términos que le indique la "SAGARPA".

COORDINACION EN MATERIA DE SOLICITUD DE APOYOS

DECIMA.- Las "PARTES" convienen en instalar ventanillas de recepción en el Estado, con el fin de orientar a la población objetivo en la presentación y recepción de las solicitudes de apoyo con respecto a los programas y proyectos cuyo ámbito de ejecución corresponda a la circunscripción territorial de la Entidad Federativa. Conforme a lo dispuesto en el inciso c), fracción VI, del artículo 43, del "DPEF 2012".

Asimismo, acuerdan que dichas ventanillas deberán contar con el Sistema Unico de Registro de Información, o identificado con el acrónimo "SURI", que incorpora a las personas físicas y morales beneficiarios y usuarios de los programas y servicio, autorizado por la "SAGARPA" y serán instaladas como se muestra a continuación:

Respecto a programas concurrentes, en las oficinas designadas por el "GOBIERNO DEL ESTADO".

Los relativos a programas de ejecución exclusiva de la "SAGARPA", en la Delegación y Subdelegaciones, las oficinas de los Distritos de Desarrollo Rural (DDR) y los Centros de Atención al Desarrollo Rural (CADER), de la "SAGARPA", ubicadas en la Entidad.

DECIMA PRIMERA.- A más tardar, el primer día hábil de la semana siguiente a la conclusión del proceso de dictamen se publicarán los listados en las ventanillas, señalando los folios apoyados y no apoyados, de conformidad con lo dispuesto en artículo 68 de las "REGLAS DE OPERACION", en consecuencia, las "PARTES" acuerdan que los beneficiarios, contarán con un plazo de 30 días naturales, después de haber sido publicado el listado, para recoger el apoyo que le correspondería.

COMPROMISOS ESPECIFICOS DE LAS "PARTES"

DECIMA SEGUNDA.- Para el eficaz cumplimiento del presente convenio la "SAGARPA" se compromete a:

- a. Fomentar reuniones mensuales tanto del Consejo Veracruzano, como de los consejos municipales, ambos, para el Desarrollo Rural Sustentable;
- b. Emitir los lineamientos normativos, técnicos y administrativos necesarios para el ejercicio de los recursos federales aportados;
- c. Proporcionar asesoría técnica y colaborar con el personal que el "GOBIERNO DEL ESTADO" designe y responsabilice de realizar las estrategias y actividades comprendidas en este instrumento jurídico;
- d. Transferir o aportar, en la modalidad que se determine, los recursos presupuestales federales que se convengan, de conformidad con la normatividad aplicable, así como compartir la información que se derive, en su caso, de la operación de los mismos;
- e. Suspender durante el tiempo que comprendan las campañas electorales y hasta la conclusión de la respectiva jornada comicial, la difusión en los medios de comunicación social de toda propaganda gubernamental que emita o corresponda a su competencia, salvo por los casos de excepción que expresamente establece la "CONSTITUCION";
- f. En términos del contenido del artículo 134 de la "CONSTITUCION" se compromete a que la propaganda, bajo cualquier modalidad de comunicación social, que difunda deberá tener carácter institucional y fines informativos, educativos o de orientación social. En ningún caso ésta incluirá nombres, imágenes, voces o símbolos que impliquen su promoción;

Asimismo, se compromete que en la entrega de los recursos, no se hará alusión a funcionarios públicos, partidos políticos y/o candidatos, que impliquen su promoción, y

- g. En general, dar cumplimiento con lo dispuesto en el presente instrumento, anexos y acuerdos de ejecución.

DECIMA TERCERA.- Para el eficaz cumplimiento del presente convenio el "GOBIERNO DEL ESTADO" se obliga por sí o en su carácter de fideicomitente del "FIVERFAP" a:

- a. Fomentar reuniones mensuales tanto del Consejo Veracruzano, como de los consejos municipales, ambos, para el Desarrollo Rural Sustentable;

- b. Ejecutar de manera oportuna los recursos y transferir o aportar, en la modalidad que se determine, los recursos presupuestales estatales, de conformidad con la normatividad aplicable, así como compartir la información que se derive, en su caso, de la operación de los mismos y administrarlos a través del "FIVERFAP";
- c. Aplicar los recursos federales que la "SAGARPA" le transfiera o aporte, a través del "FIVERFAP", exclusivamente a la ejecución de las acciones convenidas y de conformidad a las disposiciones jurídicas aplicables;
- d. Ejecutar oportunamente los recursos materia del presente convenio, acorde a lo establecido en el artículo 43, fracción VI, inciso b, del "DPEF 2012";
- e. Colaborar con la "SAGARPA" entregando la información que ésta le requiera para remitir un informe trimestral a las Comisiones del Sector de la Cámara de Diputados sobre el avance y ejecución de los recursos;
- f. Entregar a más tardar el último día hábil del primer semestre del año en curso, la planeación de las acciones a desarrollar para el ejercicio fiscal 2013, incorporando, en su caso, las opiniones del Consejo Veracruzano para el Desarrollo Rural Sustentable;
- g. Utilizar el "SURI", como mecanismo de registro y seguimiento en la atención de solicitudes de los apoyos que habrán de otorgarse; dicha información deberá mantenerse actualizada de manera permanente, por ser considerada como fuente oficial para el flujo de información en los avances físico-financieros;
- h. Llevar a cabo todas las acciones tendientes a la verificación y comprobación de la correcta aplicación de los recursos presupuestales federales;
- i. Cumplir con los lineamientos normativos, técnicos y administrativos que la "SAGARPA" emita para el ejercicio de los recursos federales aportados;
- j. Presentar oportunamente información que les sea requerida sobre el cumplimiento del objeto del presente convenio, proyectos y anexos que de éste se deriven;
- k. Como miembro propietario y/o suplente del "FIVERFAP", deberá asistir a las sesiones del Comité de dicho Fideicomiso, de conformidad a lo dispuesto en el contrato de Fideicomiso de Administración;
- l. Suspender durante el tiempo que comprendan las campañas electorales y hasta la conclusión de la respectiva jornada comicial, la difusión en los medios de comunicación social de toda propaganda gubernamental que emita o corresponda a su competencia. Salvo por los casos de excepción que expresamente establece la "CONSTITUCION". En la aplicación de los recursos que sean asignados con motivo del presente instrumento contractual;
- m. En términos del contenido del artículo 134 de la "CONSTITUCION" se compromete a que la propaganda, bajo cualquier modalidad de comunicación social, que difunda deberá tener carácter institucional y fines informativos, educativos o de orientación social. En ningún caso ésta incluirá nombres, imágenes, voces o símbolos que impliquen su promoción;

Asimismo, se compromete que en la entrega de los recursos, no se hará alusión a funcionarios públicos, partidos políticos y/o candidatos, que impliquen su promoción;
- n. Publicar listados de beneficiarios conforme a lo previsto en la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública Gubernamental, "DPEF 2012" y las "REGLAS DE OPERACION";
- o. Remitir a la "SAGARPA" a más tardar el último día hábil del mes de noviembre los listados de beneficiarios a las personas físicas, identificadas, con clave o número de registro que le será asignado por el "GOBIERNO DEL ESTADO" al beneficiario; región geográfica (municipio y localidad); actividad productiva; ciclo agrícola; eslabón de la cadena de valor; concepto de apoyo; y monto fiscal otorgado y, en el caso de personas morales, con la Clave de Registro Federal de Contribuyentes. Asimismo, con la información desagregada, por sexo, grupo de edad, región del país, entidad federativa o municipio, y la correspondiente a los criterios y/o las memorias de cálculo mediante los cuales se determinaron los beneficiarios;
- p. Brindar las facilidades y apoyos que sean necesarios al personal de la Auditoría Superior de la Federación y demás instancias fiscalizadores, para efectuar las revisiones que, de acuerdo a sus programas de trabajo, considere conveniente realizar, así como cumplir y atender los requerimientos de información que realicen dichas instancias relativos al presente convenio, en términos de lo dispuesto en el artículo 37 de la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas de la Federación y demás disposiciones aplicables;

- q. Instruir al fiduciario del "FIVERFAP" para que transparente y rinda cuentas sobre el manejo de los recursos públicos federales que la "SAGARPA" aporta al fideicomiso; proporcione los informes que permitan su vigilancia y fiscalización y permita las facilidades para realizar auditorías y visitas de inspección por parte de las instancias fiscalizadoras federales;
- r. Observar de manera particular, la presentación de la estratificación establecida en el inciso f, fracción VI, del artículo 43 del citado "DPEF" y el artículo 68 de las "REGLAS DE OPERACION";
- s. Informar a la "SAGARPA", en el caso de los contratos de sustitución y/o modificación fiduciaria, respetando en todo momento el contenido del artículo 68, fracción IV de las "REGLAS DE OPERACION", y
- t. En general, dar cumplimiento con lo dispuesto en el presente instrumento, anexos y acuerdos de ejecución.

REPRESENTANTES DE LAS "PARTES"

DECIMA CUARTA.- Para la adecuada ejecución de las actividades previstas en el presente convenio de coordinación y el logro de su objeto las "PARTES", en el ámbito de sus respectivas competencias, acuerdan designar un representante.

Por la "SAGARPA", al C. MVZ. José Vicente Ramírez Martínez, en su carácter de Delegado en el Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave.

Por el "GOBIERNO DEL ESTADO", al Ing. Manuel Emilio Martínez de Leo, en su carácter de Secretario de Desarrollo Agropecuario, Rural, Forestal y Pesca.

Los representantes de las "PARTES", serán los encargados de dar y supervisar el estricto cumplimiento de la normatividad aplicable, las "REGLAS DE OPERACION" vigentes, el presente convenio, el anexo técnico, el calendario de ejecución, y los anexos y acuerdos específicos que se suscriban; asimismo, les corresponderá realizar la evaluación periódica de los alcances y resultados de acciones conjuntas de este instrumento jurídico y, en su caso, acordar y promover las medidas que se requieran al efecto.

Por otra parte, serán los responsables de suscribir anexos, acuerdos específicos y modificaciones a los mismos, con sujeción al cumplimiento de las disposiciones jurídicas y presupuestales aplicables.

PLANEACION DEL DESARROLLO RURAL SUSTENTABLE

DECIMA QUINTA.- Con base en lo previsto por la Ley de Desarrollo Rural Sustentable, el Consejo Veracruzano para el Desarrollo Rural Sustentable, será la instancia para la participación de los productores y demás agentes de la sociedad rural en la definición de prioridades regionales, la planeación y distribución de los recursos que la federación, las entidades federativas y los municipios destinen al apoyo de las inversiones productivas, y para el desarrollo rural sustentable.

Dicho Consejo, tiene la conformación prevista en la Ley de Desarrollo Rural Sustentable y en éste se articularán los planteamientos, proyectos y solicitudes de las diversas regiones de la entidad, canalizados a través de los Distritos de Desarrollo Rural, el cual tendrá la facultad de dar seguimiento a las acciones y evaluar la correcta coordinación de ambos órdenes de gobierno.

DECIMA SEXTA.- A fin de que el Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave, cuente con los instrumentos que contribuyan a la planeación para el desarrollo rural sustentable, el "GOBIERNO DEL ESTADO" conviene con la "SAGARPA" implementar las acciones de política de desarrollo rural sustentable y se comprometan con pleno respeto a la soberanía estatal a que su política se encuentre en concordancia con el Programa Sectorial y en su caso, del Programa Especial Concurrente que el Ejecutivo Federal ha determinado para el periodo 2007-2012.

DECIMA SEPTIMA.- El "GOBIERNO DEL ESTADO" procurará que en la formulación de la política de desarrollo rural sustentable de su Entidad se prevea una visión de largo plazo para atender las actividades de coordinación señaladas en la Cláusula Segunda de este convenio, así como la formulación de instrumentos que permitan su evaluación y actualización y la participación incluyente de los sectores público, privado y social.

DECIMO OCTAVA.- Por su parte, la "SAGARPA" procurará acordar con el "GOBIERNO DEL ESTADO", los criterios e indicadores de desarrollo y sustentabilidad en que podrá ser formulada la política de desarrollo rural sustentable en términos de la Ley para el Desarrollo Rural Sustentable, previendo la asesoría, orientación y apoyo que determinen las "PARTES".

COORDINACION EN MATERIAS ESPECIFICAS

DECIMA NOVENA.- Sin perjuicio de lo establecido en la Cláusula Tercera y con el fin de conjuntar esfuerzos y, en su caso, recursos, las "PARTES" podrán suscribir acuerdos específicos de coordinación que se indican:

- I. **Sanidad Animal:** Con el objeto de colaborar con la "SAGARPA" en el desempeño de sus atribuciones en la ejecución y operación de establecimientos y prestación de servicios públicos y de buenas prácticas pecuarias de bienes de origen animal; específicamente, en materia de prevención, control y erradicación de enfermedades o plagas o para la protección de zonas libres; coordinación de acciones para la vigilancia del cumplimiento de las medidas zoonosanitarias en materia de movilización de mercancías reguladas, entre otras, conforme a lo dispuesto en la Ley Federal de Sanidad Animal;
- II. **Sanidad Vegetal:** Con el objeto de colaborar con la "SAGARPA" en el desempeño de sus atribuciones en la ejecución y operación de obras y prestación de servicios públicos, específicamente en materia de reducción de riesgos de contaminación en la producción primaria de vegetales y desarrollo de campañas fitosanitarias, conforme a lo dispuesto en la Ley Federal de Sanidad Vegetal;
- III. **Pesca y Acuicultura Sustentables:** Con el objeto de que el "GOBIERNO DEL ESTADO", asuma las funciones previstas en la Ley General de Pesca y Acuicultura Sustentables; participe coordinadamente en las acciones previstas en el Programa Integral de Inspección y Vigilancia Pesquera y Acuícola para el Combate a la Pesca ilegal, o colabore en las acciones orientadas a: sanidad acuícola, ordenamiento pesquero y fomento acuícola;
- IV. **Producción, Certificación y Comercio de Semillas y Material Vegetativo:** Con el objeto de fomentar y promover el uso de semillas de calidad y material vegetativo, la investigación en materia de semillas, así como la realización de acciones para la vigilancia del cumplimiento de la Ley Federal de Producción, Certificación y Comercio de Semillas;
- V. **Bioseguridad:** Con el objeto de establecer la colaboración concurrente en el monitoreo de los riesgos que pudieran ocasionar las actividades de liberación de organismos genéticamente modificados al ambiente conforme a la Ley Bioseguridad de Organismos Genéticamente Modificados;
- VI. **Productos Orgánicos:** Con el objeto de promover la producción agropecuaria y alimentaria bajo métodos orgánicos, coadyuvar a la conservación de la biodiversidad y al mejoramiento de la calidad de los recursos naturales; entre otras;
- VII. **Prevención y Manejo de Riesgos:** Con el objeto de apoyar a productores rurales de bajos ingresos que cumplan con los criterios de elegibilidad establecidos en las "REGLAS DE OPERACION" del Programa de Prevención y Manejo de Riesgos, a través del otorgamiento de apoyos directos o contratación de esquemas de seguro agropecuario, pesquero o acuícola catastrófico;
- VIII. **Proyecto Estratégico para la Seguridad Alimentaria (PESA):** Con el objeto de colaborar con la "SAGARPA" a seguir apoyando, a través de los componentes del PESA y bajo la metodología de la Organización de las Naciones Unidas para la Agricultura y la Alimentación (FAO), a los productores de zonas y localidades de alta y muy alta marginación, a fin de contribuir eficazmente a la superación de la pobreza mediante el incremento de capacidades productivas y económicas de las familias de menores ingresos, de acuerdo a lo establecido en el artículo 43, fracción VII del "DPEF 2012", y
- IX. **Sistema Nacional de Información para el Desarrollo Rural Sustentable (SNIDRUS):** Con el objeto de colaborar con la "SAGARPA" en la integración y difusión de la información de mercados nacionales e internacionales, relativos a la producción y comercialización, inventarios existentes, expectativas de producción nacional e internacional y precios de productos agropecuarios estratégicos; a fin de facilitar la comercialización y proveer de información oportuna a los productores y agentes económicos que participan en la producción y en los mercados agropecuarios e industriales y de servicio. Asimismo para mantener programas de apoyo y de capacitación para que las organizaciones de productores y comercializadores tengan acceso y desarrollen mercados de físicos y futuros para los productos agropecuarios y pesqueros.

DIFUSION Y DIVULGACION DE ACCIONES

VIGESIMA.- Las "PARTES", por los medios de difusión más convenientes, promoverán y divulgarán entre la población objetivo e interesados en general, las características, beneficios, alcances y resultados de la coordinación prevista en el presente convenio.

En todo caso, las "PARTES" acuerdan que la difusión y divulgación que se realice por medios impresos y electrónicos, particularmente respecto a los programas y apoyos previstos en las "REGLAS DE OPERACION" deberán incluir expresamente y en forma idéntica la participación de la "SAGARPA" y el "GOBIERNO DEL ESTADO", y contener la leyenda: "Este programa es público, ajeno a cualquier partido político. Queda prohibido el uso para fines distintos a los establecidos en el programa".

Por otra parte, los programas y componentes que no cuenten con padrón de beneficiarios, se deberán manejar invariablemente mediante convocatoria abierta, y en ningún caso, sus recursos deberán estar etiquetados o predeterminados, de manera específica, a determinadas personas físicas o morales, u otorgarles a éstas preferencias o ventajas sobre el resto de la población objetivo.

De igual manera queda estrictamente prohibida la utilización de los programas de apoyo para promover o inducir la afiliación de la población objetivo a determinadas asociaciones o personas morales.

EVALUACION DE LOS PROGRAMAS SUJETOS A REGLAS DE OPERACION

VIGESIMA PRIMERA.- Con el propósito de dar cumplimiento a lo establecido en el "DPEF 2012" en su numeral 33 y a la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria, en sus artículos 6o., 78, 85, 110 y 111, referentes a la Evaluación de los programas sujetos a "REGLAS DE OPERACION", el "GOBIERNO DEL ESTADO", conjuntamente con la Delegación de la "SAGARPA" deberán definir en el seno del Comité Técnico Estatal de Evaluación o de la institución que lo sustituya, en su carácter de organismo auxiliar, las acciones y estrategias necesarias para dar cumplimiento a los Lineamientos que en materia de evaluación emita la "SAGARPA".

CONVENCIONES GENERALES

VIGESIMA SEGUNDA.- El "GOBIERNO DEL ESTADO" se compromete a reintegrar a la Tesorería de la Federación (TESOFE) por conducto de la "SAGARPA" sin excepción, los recursos de origen federal y productos financieros generados materia del presente convenio, que al 31 de diciembre del presente año no se encuentren efectivamente devengados, en los términos del artículo 54 de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria, y 176 de su Reglamento.

VIGESIMA TERCERA.- Los programas y componentes previstos en las "REGLAS DE OPERACION" no contarán para su operación con estructura técnica y administrativa, auxiliándose en la concertación, supervisión, operación y desarrollo de las acciones con las dependencias y entidades que se especifican en las "REGLAS DE OPERACION" o lineamientos de cada programa y/o componente.

Para la operación de los programas y actividades materia de este convenio, la coordinación de los Distritos de Desarrollo Rural con el "GOBIERNO DEL ESTADO", se dará en los niveles necesarios para el logro de las metas establecidas.

VIGESIMA CUARTA.- El personal de cada una de las "PARTES" que sea designado para la realización de cualquier actividad relacionada con este convenio de coordinación, permanecerá en forma absoluta bajo la dirección y dependencia de la entidad con la cual tiene establecida su relación laboral, mercantil, civil, administrativa o cualquier otra, por lo que no se creará una subordinación de ninguna especie con la parte opuesta, ni operará la figura jurídica de patrón sustituto o solidario; lo anterior, con independencia de estar prestando sus servicios fuera de las instalaciones de la entidad por la que fue contratada o realizar labores de supervisión de los trabajos que se realicen.

VIGESIMA QUINTA.- Las situaciones no previstas en el presente convenio y, en su caso, las modificaciones o adiciones que se realicen, serán pactadas de común acuerdo entre las "PARTES" y se harán constar por escrito, surtiendo sus efectos a partir del momento de su suscripción.

VIGESIMA SEXTA.- Las "PARTES" manifiestan que las obligaciones y derechos contenidos en este instrumento jurídico, son producto de la buena fe, por lo que realizarán todas las acciones necesarias para su debido cumplimiento; sin embargo, en caso de que se suscitase duda o controversia en la interpretación y cumplimiento del mismo, se sujetarán a las disposiciones establecidas en el artículo 44 de la Ley de Planeación.

VIGESIMA SEPTIMA.- El presente convenio entrará en vigor el día de su firma, pudiendo ser revisado, modificado o adicionado de común acuerdo por las "PARTES", conforme al presente convenio y su vigencia, por lo que se refiere al ejercicio de los recursos, no excederá del 31 de diciembre de 2012, en términos de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria.

VIGESIMA OCTAVA.- En cumplimiento de las disposiciones contenidas en el artículo 36 de la Ley de Planeación, el presente convenio de coordinación será publicado en el Diario Oficial de la Federación, en la Gaceta o Periódico Oficial del Estado y en las páginas institucionales de las "PARTES" en sistema electrónico Internet.

Enteradas las partes de sus términos y alcances legales del presente convenio de coordinación, lo firman por quintuplicado en la ciudad de Xalapa de Enríquez, Veracruz, a los veintisiete días del mes de marzo de dos mil doce.- Por la Sagarpa: el Secretario de Agricultura, Ganadería, Desarrollo Rural, Pesca y Alimentación, **Francisco Javier Mayorga Castañeda.**- Rúbrica.- El Delegado en el Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave, **José Vicente Ramírez Martínez.**- Rúbrica.- Por el Gobierno del Estado: el Gobernador del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave, **Javier Duarte de Ochoa.**- Rúbrica.- El Secretario de Desarrollo, Agropecuario, Rural, Forestal y Pesca, **Manuel Emilio Martínez de Leo.**- Rúbrica.- El Secretario de Finanzas y Planeación, **Tomás José Ruíz González.**- Rúbrica.

CONVENIO de Coordinación para el Desarrollo Rural Sustentable que celebran la Secretaría de Agricultura, Ganadería, Desarrollo Rural, Pesca y Alimentación y el Estado de Yucatán.

CONVENIO DE COORDINACION PARA EL DESARROLLO RURAL SUSTENTABLE, QUE CELEBRAN POR UNA PARTE, EL PODER EJECUTIVO FEDERAL, A TRAVES DE LA SECRETARIA DE AGRICULTURA, GANADERIA, DESARROLLO RURAL, PESCA Y ALIMENTACION, EN LO SUCESIVO LA "SAGARPA", REPRESENTADA POR SU TITULAR, LIC. FRANCISCO JAVIER MAYORGA CASTAÑEDA, ASISTIDO EN ESTE ACTO POR EL C. EDGAR ESTEBAN RICHAUD LARA, EN SU CARACTER DE DELEGADO EN EL ESTADO DE YUCATAN; Y POR OTRA PARTE, EL PODER EJECUTIVO DEL GOBIERNO DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE YUCATAN, A QUIEN EN LO SUCESIVO SE LE DENOMINARA EL "GOBIERNO DEL ESTADO", REPRESENTADO POR EL C. ALEJANDRO RAFAEL MENENDEZ BOJORQUEZ, EN SU CARACTER DE SECRETARIO DE FOMENTO AGROPECUARIO Y PESQUERO DEL ESTADO DE YUCATAN; QUIENES EN FORMA CONJUNTA SERAN REFERIDAS COMO LAS "PARTES", DE CONFORMIDAD CON LOS ANTECEDENTES, DECLARACIONES Y CLAUSULAS SIGUIENTES:

ANTECEDENTES

I. La Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, en lo subsecuente señalada como la "CONSTITUCION", establece en su artículo 25, que el Estado debe garantizar que el desarrollo nacional sea integral y sustentable y que, mediante el fomento del crecimiento económico y el empleo y una más justa distribución del ingreso y la riqueza, permita el pleno ejercicio de la libertad y la dignidad de los individuos, grupos y clases sociales; asimismo, en su artículo 26, señala la competencia del Estado para organizar un sistema de planeación democrática del desarrollo nacional, que imprima solidez, dinamismo, permanencia y equidad al crecimiento de la economía para la independencia y la democratización política, social y cultural de la Nación.

Por otra parte, la fracción XX del artículo 27 de la "CONSTITUCION", dispone que el Estado promoverá las condiciones para el desarrollo rural integral, con el propósito de generar empleo y garantizar a la población campesina el bienestar y su participación e incorporación en el desarrollo nacional, y fomentará la actividad agropecuaria y forestal para el óptimo uso de la tierra, con obras de infraestructura, insumos, créditos, servicios de capacitación y asistencia técnica.

II. Asimismo, la Ley de Planeación, en sus artículos 33, 34 y 35, faculta al Ejecutivo Federal para coordinar sus actividades de planeación con las entidades federativas mediante la suscripción de convenios de coordinación, para que coadyuven, en el ámbito de sus respectivas jurisdicciones, a la consecución de los objetivos de la planeación nacional.

III. La Ley de Desarrollo Rural Sustentable, en el artículo 4o., establece que para lograr el desarrollo rural sustentable, el Estado, con el concurso de los diversos agentes organizados, impulsará un proceso de transformación social y económica que reconozca la vulnerabilidad del sector y conduzca al mejoramiento sostenido y sustentable de las condiciones de vida de la población rural y, en su artículo 27, indica que el Gobierno Federal, celebrará con los Gobiernos de las Entidades Federativas con la participación de los Consejos Estatales correspondientes, los convenios necesarios para definir las responsabilidades de cada uno de los órdenes de gobierno en el cumplimiento de los objetivos y metas de los programas sectoriales.

IV. Por su parte, el Plan Nacional de Desarrollo 2007-2012, tiene entre sus principales ejes de acción: el lograr una Economía Competitiva y Generadora de Empleos y Garantizar la Igualdad de Oportunidades y la Sustentabilidad Ambiental; considerando al Sector Agropecuario y Pesquero, estratégico y prioritario para el desarrollo del país, toda vez que ofrece los alimentos que consumen las familias mexicanas y provee de materias primas a las industrias manufacturera y de transformación.

V. En congruencia con lo anterior, el Programa Sectorial de Desarrollo Agropecuario y Pesquero 2007-2012 define las políticas, objetivos, estrategias, programas, proyectos y acciones que habrán de ejecutarse para detonar el desarrollo económico y social, que permita a la sociedad rural elevar su ingreso y la calidad de vida, en condiciones de igualdad entre hombres y mujeres.

VI. El artículo 43 del Decreto de Presupuesto de Egresos de la Federación para el Ejercicio Fiscal 2012, en lo sucesivo referido como el "DPEF 2012", establece las acciones de la "SAGARPA", en el marco del PEC, tendrán como prioridades: el abasto suficiente y oportuno y la producción de los productos básicos y estratégicos, sobre todo los que son deficitarios en el país, apoyar en el combate a la pobreza, contribuyendo con la agricultura de autoconsumo a la seguridad alimentaria a las familias pobres que habitan principalmente en las zonas rurales, contribuir al desarrollo integral de los pueblos y comunidades indígenas de las comunidades rurales, ampliar la oferta de bienes públicos, particularmente en materia de infraestructura, investigación y desarrollo, capacitación rural e información; contribuir a mitigar y a adaptar las actividades agropecuarias, acuícolas y pesqueras a establecer acciones para prevenir, mitigar y atender los impactos del fenómeno del cambio climático; prevenir y administrar los riesgos climáticos, sísmicos, sanitarios y de mercado, cada vez más intensos y frecuentes; y contribuir a la sustentabilidad de las actividades agropecuarias y pesqueras en lo referente al aprovechamiento responsable del agua y la tierra, entre otras.

VII. El artículo 44 del Código de la Administración Pública de Yucatán, establece que a la Secretaría de Fomento Agropecuario y Pesquero, le corresponde instrumentar programas de desarrollo tendientes a planear, fomentar y organizar las actividades agropecuarias, forestales, pesqueras y agroindustriales; ejercer las atribuciones y funciones de derivadas de los convenios con la Administración Pública Federal y verificar su debido cumplimiento entre otras.

VIII. Por su parte a los titulares de las Dependencias les corresponde entre otros desempeñar las funciones y obligaciones que el Gobernador del Estado y el Código de la Administración Pública de Yucatán le establezcan; hacer cumplir los acuerdos, órdenes, circulares y demás disposiciones que emita el Gobernador del Estado, así como atender los asuntos que le sean encomendados; intervenir y suscribir los actos, contratos y convenios; realizar los actos administrativos necesarios para cumplir con las atribuciones a su cargo, conforme a lo establecido en el artículo 27 del Código de la Administración Pública de Yucatán.

DECLARACIONES

1. Declara la “SAGARPA” que:

1.1. Es una dependencia del Poder Ejecutivo Federal, con base en las disposiciones contenidas en los artículos 90 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 2o., fracción I, 26 y 35 de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal.

1.2. Entre sus atribuciones se encuentra el formular la política general de desarrollo rural, a fin de elevar el nivel de vida de las familias que habitan en el campo, así como establecer programas y acciones que tiendan a fomentar la productividad y la rentabilidad de las actividades económicas rurales; integrar e impulsar proyectos de inversión, que permitan canalizar productivamente recursos públicos y privados al gasto social en el sector rural; coordinar y ejecutar la política nacional para crear y apoyar empresas que asocien a productores rurales; fomentar los programas de sanidad animal y vegetal; organizar y fomentar las investigaciones agrícolas, ganaderas, avícolas y apícolas; promover el desarrollo de la infraestructura industrial y comercial de la producción agropecuaria; procesar y difundir la información estadística y geográfica referente a la oferta y demanda de las actividades del Sector Rural y de Pesca; así como coordinar las acciones que el Ejecutivo Federal, convenga con las entidades federativas para el desarrollo rural.

1.3. Con fundamento en los artículos 14 y 16 de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal; 3o., 6o. fracciones XIV y XIX y 34 fracciones I, II, V, VI, VII, VIII, XIII, XIV y XXI del Reglamento Interior de la “SAGARPA”, los CC. Lic. Francisco Javier Mayorga Castañeda y el C. Edgar Esteban Richaud Lara, en su respectivo carácter de Secretario de Agricultura, Ganadería, Desarrollo Rural, Pesca y Alimentación y Delegado en el Estado de Yucatán, cuentan con las facultades suficientes para suscribir el presente instrumento jurídico.

1.4. En los términos de los artículos 33 y 34 de la Ley de Planeación; 27 de la Ley de Desarrollo Rural Sustentable, la “SAGARPA” celebra el presente convenio de coordinación con el “GOBIERNO DEL ESTADO”, para que coadyuve a la consecución de los objetivos de la planeación nacional, establecer los procedimientos de coordinación en materia de Desarrollo Rural Sustentable, así como propiciar la planeación del desarrollo agropecuario y pesquero integral de esa Entidad Federativa.

1.5. Señala como domicilio legal para todos los efectos de este convenio, el ubicado en la calle de Municipio Libre número 377, colonia Santa Cruz Atoyac, Delegación Benito Juárez, en la Ciudad de México, Distrito Federal, con código postal 03310.

2. Declara el “GOBIERNO DEL ESTADO” que:

2.1. De conformidad con lo establecido en los artículos 40 y 43 de la “CONSTITUCION”; 12, 13 y 44 de la Constitución Política del Estado de Yucatán, es un Estado Libre y Soberano que forma parte integrante de la Federación, cuyo Poder Ejecutivo lo ejerce el Gobernador del Estado.

2.2. Que es su interés suscribir el presente convenio de coordinación con la “SAGARPA”, para la consecución de los objetivos de la planeación nacional, establecer los procedimientos de coordinación en materia de Desarrollo Rural Sustentable y propiciar la planeación del desarrollo agropecuario y pesquero integral del Estado de Yucatán.

2.2. Que es su interés suscribir en el presente convenio de coordinación con la “SAGARPA”, para la consecución de los objetivos de la planeación nacional, establecer los procedimientos de coordinación en materia de Desarrollo Rural Sustentable y propiciar la planeación del desarrollo agropecuario y pesquero integral del Estado Yucatán.

2.3. Que el C. Alejandro Rafael Menéndez Bojórquez, en su carácter de Secretario de Fomento Agropecuario y Pesquero, acredita su personalidad con el nombramiento otorgado por el C. Gobernador en fecha 1 agosto de 2007, contando con las facultades necesarias para suscribir el presente convenio de conformidad con lo establecido por los artículos 22 fracción XV, 44 en sus fracciones VII, X y XXIV y 27 fracción IV del Código de la Administración Pública de Yucatán.

2.4. Señala como domicilio legal el ubicado en calle 21 No. 444 Ciudad Industrial, Mérida, Yucatán.

Con base en lo antes expuesto y con fundamento en lo establecido en los artículos 4o., 25, 26, 27 fracción XX, 40, 42 fracción I, 43, 90, 116 fracción VII y 121 fracción I de la "CONSTITUCION"; 2o. fracción I, 9o., 14, 16, 26 y 35 fracción XIV de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal; 33, 34 y 35 de la Ley de Planeación; 1o., 25 fracción VI, 52, 54, 75 fracción II segundo párrafo, 82 y 83 de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria; 176 de su Reglamento y demás relativos; 1o., 3o. fracción XIV, 4o., 5o., 7o., 19, 23, 27, 28 y demás relativos de la Ley de Desarrollo Rural Sustentable; 8, 33, 34, 36, 43 y demás relativos del "DPEF 2012"; 3o., 6o. fracción XIX y 34 fracciones I, II, V, VI, VII, VIII, XIII, XIV y XXI del Reglamento Interior de la "SAGARPA"; las disposiciones jurídicas contenidas en el Acuerdo por el que se dan a conocer las Reglas de Operación de los Programas de la "SAGARPA" que se indican, publicado el día 30 de diciembre de 2011, en el Diario Oficial de la Federación, en lo posterior enunciado como las "REGLAS DE OPERACION"; 1o., 2o., 16o., 55o., 87o. fracciones IX, X, XI, y XII de la Constitución Política del Estado de Yucatán; 44o. fracciones I, V y VII, del Código de la Administración Pública del Estado de Yucatán y demás correlativos; las "PARTES" celebran el presente convenio de coordinación, conforme a las siguientes:

CLAUSULAS

OBJETO Y AMBITO DE APLICACION

PRIMERA.- El presente convenio tiene por objeto, establecer las bases de coordinación y cooperación entre las "PARTES", con el fin de llevar a cabo proyectos, estrategias y acciones conjuntas para el Desarrollo Rural Sustentable en general; así como, las demás iniciativas que en materia de desarrollo agropecuario y pesquero se presenten en lo particular, para impulsar el desarrollo integral de este sector en el Estado de Yucatán.

ACTIVIDADES DE COORDINACION

SEGUNDA.- Las "PARTES" con el fin de implementar el objeto del presente convenio, se comprometen a trabajar de manera coordinada y, en su caso, a conjuntar apoyos y/o inversiones en las actividades siguientes:

- I. Propiciar la planeación del desarrollo rural sustentable, con la participación de los municipios, los sectores social y privado, a través de sus organizaciones sociales y económicas legalmente reconocidas, sistemas producto y demás formas de participación que emanen de los diversos agentes de la sociedad rural;
- II. Fomentar la participación de los sectores público, privado y social, en la definición de los programas, estrategias y acciones en materia de Desarrollo Rural Sustentable, Agropecuario, Acuícola y Pesquero;
- III. Determinar criterios para la elaboración conjunta de convenios y /o acuerdos con los municipios, organismos sociales y privados, para la ejecución de las actividades previstas que realicen coordinadamente con base en el presente convenio;
- IV. Concurrir de acuerdo a la disponibilidad presupuestal con apoyos adicionales, que en cada caso requieran los productores, para el debido cumplimiento de los proyectos o programas de fomento, especiales o de riesgos, con objeto de: corregir faltantes de los productos básicos destinados a satisfacer necesidades nacionales, estatales y municipales; atender desastres naturales, así como en materias de sanidad vegetal, animal y acuícola; de inocuidad agroalimentaria; de productividad, rentabilidad y competitividad sobre las actividades económicas que realicen;
- V. Promover y apoyar los programas de la "SAGARPA", con la participación, en su caso, de los municipios, organismos auxiliares o particulares interesados; así como coordinar acciones para: la vigilancia del cumplimiento a las medidas adoptadas en materia de sanidades animal, vegetal, acuícola, movilización nacional e internacional de mercancías reguladas por la "SAGARPA", buenas prácticas y reducción de riesgos en la producción primaria de origen vegetal, pecuario, acuícola y pesquero; así como el monitoreo de riesgos en actividades relacionadas con Organismos Genéticamente Modificados;

- VI. Promover la ejecución de Proyectos Territoriales e Integrar e impulsar proyectos de inversión, así como los servicios de apoyo a la producción que permitan canalizar productivamente, recursos públicos al sector rural, con el fin de crear, impulsar y apoyar empresas que asocien y capitalicen a grupos de productores rurales, la generación y diversificación de empleo, la ampliación y mejoramiento de la infraestructura hidroagrícola, agropecuaria e industrial, la mecanización y equipamiento del campo, el manejo postcosecha y almacenamiento de productos agropecuarios y pesqueros, el mejoramiento y aprovechamiento sustentable de los recursos naturales en las cuencas hídricas, del almacenaje, la electrificación, la comunicación y los caminos rurales, entre otros;
- VII. Fomentar la productividad en regiones con limitantes naturales para la producción, pero con ventajas comparativas que justifiquen la producción bajo condiciones controladas; promoviendo la diversificación productiva y favoreciendo las prácticas sustentables de las culturas tradicionales;
- VIII. Promover las condiciones para la integración y difusión de información económica, agroalimentaria, pesquera y de desarrollo rural sustentable que apoye la toma de decisiones; facilitando el acceso y la participación de los productores en la generación de la misma;
- IX. Participar en la promoción, difusión de acciones y programas de investigación, educación y cultura para el desarrollo rural; Impulsando el desarrollo tecnológico agropecuario, industrial, acuícola y pesquero, la apropiación tecnológica y su validación, así como la transferencia de esta tecnología a los productores; y del uso de semillas y material vegetativo genéticamente mejorado;
- X. Promover proyectos integrales de alta prioridad específica, en las materias de biotecnología, ingeniería genética, bioseguridad, producción orgánica, inocuidad, entre otras. Así como la realización de acciones para la vigilancia de las disposiciones legales que corresponda;
- XI. Vincular, de manera prioritaria, la investigación científica y desarrollo tecnológico con los programas de reconversión productiva de las unidades económicas y las regiones, para aumentar sus ventajas competitivas y mejorar los ingresos de las familias rurales;
- XII. Participar en acciones tanto de capacitación y asistencia técnica como de acreditación de éstas, que fortalezcan: el crecimiento y desarrollo de capacidades; la organización de las personas que viven en el sector rural; mejoren el desempeño de sus actividades agropecuarias, acuícolas, pesqueras, de desarrollo rural sustentable y la vigilancia en el cumplimiento de la normatividad en materia ambiental y de bioseguridad;
- XIII. Fortalecer las capacidades técnicas y administrativas de las unidades económicas agropecuarias, pesqueras y acuícolas para que mejoren sus procesos productivos y organizativos a través de servicios de asistencia técnica, capacitación, extensionismo rural, y
- XIV. Proporcionar a los productores y agentes de la sociedad rural, conocimientos para acceder y participar activamente en los mecanismos relativos a la organización, la tecnología, administración, comercialización, transformación, industrialización, crédito y financiamiento, con el propósito de contribuir a elevar el nivel educativo, tecnológico y de capacidades en el medio rural.

Las anteriores actividades, son indicadas en forma enunciativa, sin perjuicio de que las "PARTES" acuerden otras que contribuyan al cumplimiento del objeto del presente convenio.

INSTRUMENTOS DE COORDINACION

TERCERA.- Las "PARTES" se comprometen a formalizar los anexos técnicos y/o de ejecución que correspondan y en su caso, los acuerdos específicos, relativos a la ejecución de las actividades que se contienen en la cláusula precedente, en cuya formulación considerarán, cuando menos, la aportación y aplicación de los recursos necesarios, la definición de objetivos y metas, las modalidades a que se sujetará su actuación conjunta y su participación operativa, así como los instrumentos y mecanismos de control operativo y financiero con los que colaborarán para el eficaz cumplimiento de las actividades convenidas. Lo anterior, sin perjuicio de lo establecido en la Cláusula Décima Novena de este convenio.

Para el otorgamiento de los apoyos económicos o subsidios previstos en el presente convenio, las "PARTES" se sujetarán a lo dispuesto en las "REGLAS DE OPERACION", así como las demás disposiciones que deriven de éstas.

APORTACIONES DE RECURSOS

CUARTA.- Para el Ejercicio Fiscal 2012, la "SAGARPA" y el "GOBIERNO DEL ESTADO" acuerdan que con el fin de establecer las bases de asignación y ejercicio de los apoyos previstos en el "DPEF 2012", las "REGLAS DE OPERACION" y demás disposiciones legales aplicables, realizarán una aportación conjunta hasta por un monto de \$176,933,333.00 (ciento setenta y seis millones novecientos treinta y tres mil trescientos treinta y tres pesos 00/100 M.N.), integrados en la forma siguiente:

Hasta un monto de \$132,700,000.00 (ciento treinta y dos millones setecientos mil pesos 00/100 M.N.), a cargo de la "SAGARPA" correspondiente al 75% (setenta y cinco por ciento), de aportación federal y sujeto a la suficiencia presupuestal establecida en el "DPEF 2012"; y hasta por un monto de \$44,233,333.00 (cuarenta y cuatro millones doscientos treinta y tres mil trescientos treinta y tres pesos 00/100 M.N.), a cargo del "GOBIERNO DEL ESTADO" con base en la suficiencia presupuestal prevista en el Decreto de Presupuesto de Egresos del Estado de Yucatán, correspondientes al 25% (veinticinco por ciento) de aportación estatal.

Asimismo, las aportaciones referidas en esta cláusula estarán sujetas a las disposiciones previstas en el "DPEF 2012" y en las "REGLAS DE OPERACION", y serán distribuidas conforme a lo señalado en el Anexo Técnico y el Calendario de Ejecución que forma parte integral del presente convenio.

ADMINISTRACION DE RECURSOS CONJUNTOS

QUINTA.- El "GOBIERNO DEL ESTADO", conforme al artículo 43, fracción VI, inciso i), del "DPEF 2012", en relación con el artículo 68, fracción III de las "REGLAS DE OPERACION"; opta por la entrega de los recursos en 2 ministraciones de acuerdo al calendario que se adjunta al presente, en un periodo comprendido entre el mes de febrero y septiembre.

Una vez depositada la primera aportación, para que la "SAGARPA" pueda depositar la segunda y subsecuentes, el Fideicomiso de Fomento Agropecuario en el Estado, señalado en lo sucesivo como el "FOFAE", deberá haber ejercido y pagado al menos el 70% de las aportaciones en función de cada programa y componente.

Las aportaciones que las "PARTES" destinen conforme a este convenio, su anexo técnico y calendario de ejecución, deberán ser depositadas en una cuenta o subcuenta, exclusiva y específica del "FOFAE", para su administración y ejercicio, de conformidad con lo establecido en las "REGLAS DE OPERACION" y las demás disposiciones aplicables.

Las "PARTES" convienen que los apoyos se entregarán a los beneficiarios de los programas señalados en las "REGLAS DE OPERACION", de acuerdo a la disponibilidad de los recursos del fondo independientemente de su origen, sin embargo, los recursos deberán ser acreditados al cierre del ejercicio 2012.

Asimismo, al cierre del ejercicio fiscal el "FOFAE" informará a la "SAGARPA" el resultado de la ejecución de los recursos asignados en este convenio, derivado de la demanda de cada uno de los programas y componentes.

El "GOBIERNO DEL ESTADO" deberá realizar la aportación de recursos prevista en la Cláusula Cuarta, a más tardar en un plazo de 40 días hábiles, contados a partir de que la "SAGARPA" haga las aportaciones conforme al calendario de ejecución y a lo previsto en el artículo 9, fracción II, párrafo tercero, del "DPEF 2012".

En caso de incumplimiento de la obligación establecida en el artículo 43, fracción VI, inciso i), del "DPEF 2012" la "SAGARPA" suspenderá las ministraciones que resultaran pendientes.

SEXTA.- Las "PARTES" acuerdan que con el fin de fortalecer la federalización y transparencia de los recursos públicos a las Entidades Federativas, en cumplimiento de la planeación agropecuaria y pesquera efectuada por la "SAGARPA" y éstas, conforme a lo dispuesto en el "DPEF 2012" en su artículo 43, a contemplar acciones encaminadas a desarrollar el Programa de Acciones en Concurrencia con Entidades Federativas en Materia de Inversión, Sustentabilidad y Desarrollo de Capacidades.

Por otra parte y con base en lo dispuesto en el artículo 43, fracción VI, inciso h), del "DPEF 2012", el "GOBIERNO DEL ESTADO", decidirá el monto que requiera por cada uno de los programas y componentes enunciados anteriormente, de conformidad con los resultados de la planeación realizada y del anexo 8 A del "DPEF 2012". Aunado a lo anterior el "GOBIERNO DEL ESTADO" se compromete a impulsar que el Consejo Estatal de Desarrollo Rural Sustentable del Estado de Yucatán, establezca los sistemas producto estratégicos para el desarrollo de la entidad y que serán los prioritariamente apoyados.

SEPTIMA.- Los recursos que aporte la "SAGARPA" conforme al presente convenio serán considerados como subsidios federales en los términos de las disposiciones presupuestales y fiscales correspondientes; en consecuencia, no perderán el carácter federal al ser materia del presente instrumento, ya que al ser transferidos para su aplicación al "GOBIERNO DEL ESTADO", "FOFAY" o beneficiarios, estarán sujetos en todo momento a las disposiciones federales que regulan su aplicación, control, ejercicio y comprobación.

OCTAVA.- Para la supervisión y seguimiento de las obligaciones a cargo de los beneficiarios, el "GOBIERNO DEL ESTADO" se compromete a recabar y presentar ante la Delegación de la "SAGARPA", en esa Entidad Federativa, la documentación comprobatoria del gasto y ejercicio de los apoyos otorgados a los beneficiarios, misma que deberá cumplir con los requisitos fiscales aplicables, así como la documentación e información de los avances físicos financieros de los apoyos otorgados, conforme a las disposiciones previstas en las "REGLAS DE OPERACION".

De conformidad con lo establecido en el inciso b), del artículo 76 de las "REGLAS DE OPERACION", del total de los recursos convenidos, se destinará hasta un 4% para cubrir los gastos de operación, en los términos establecidos en dicho inciso del citado artículo.

NOVENA.- El ejercicio de las aportaciones a cargo de la "SAGARPA", indicadas en el anexo técnico y calendario de ejecución, estará sujeto a que el "GOBIERNO DEL ESTADO", acredite haber realizado las acciones que a éste compete conforme a lo previsto en la Cláusula Quinta de este convenio y a los términos previstos en las "REGLAS DE OPERACION".

Así, en el caso de que este último no acredite el ejercicio y pago de los recursos federales transferidos al "FOFAY", quedará obligado a la devolución de los mismos en los términos que le indique la "SAGARPA".

COORDINACION EN MATERIA DE SOLICITUD DE APOYOS

DECIMA.- Las "PARTES" convienen en instalar ventanillas de recepción en el Estado, con el fin de orientar a la población objetivo en la presentación y recepción de las solicitudes de apoyo con respecto a los programas y proyectos cuyo ámbito de ejecución corresponda a la circunscripción territorial de la Entidad Federativa. Conforme a lo dispuesto en el inciso c), fracción VI, del artículo 43, del "DPEF 2012".

Asimismo, acuerdan que dichas ventanillas deberán contar el Sistema Unico de Registro de Información, o identificado con el acrónimo "SURI", que incorpora a las personas físicas y morales beneficiarios y usuarios de los programas y servicio, autorizado por la "SAGARPA" y serán instaladas en el domicilio que para tal efecto señale el "GOBIERNO DEL ESTADO".

DECIMA PRIMERA.- A más tardar, el primer día hábil de la semana siguiente a la conclusión del proceso de dictamen se publicarán los listados en las ventanillas, señalando los folios apoyados y no apoyados, de conformidad con lo dispuesto en artículo 68 de las "REGLAS DE OPERACION", en consecuencia, las "PARTES" acuerdan que los beneficiarios, contarán con un plazo de 30 días naturales, después de haber sido publicado el listado, para recoger el apoyo que le correspondería.

COMPROMISOS ESPECIFICOS DE LAS "PARTES"

DECIMA SEGUNDA.- Para el eficaz cumplimiento del presente convenio la "SAGARPA" se compromete a:

- a. Fomentar reuniones mensuales tanto del Consejo Estatal, como de los consejos municipales, ambos, para el Desarrollo Rural Sustentable;
- b. Emitir los lineamientos normativos, técnicos y administrativos necesarios para el ejercicio de los recursos federales aportados;
- c. Proporcionar asesoría técnica y colaborar con el personal que el "GOBIERNO DEL ESTADO" designe y responsabilice de realizar las estrategias y actividades comprendidas en este instrumento jurídico;
- d. Transferir o aportar, en la modalidad que se determine, los recursos presupuestales federales que se convengan, de conformidad con la normatividad aplicable, así como compartir la información que se derive, en su caso, de la operación de los mismos;
- e. Suspender durante el tiempo que comprendan las campañas electorales y hasta la conclusión de la respectiva jornada comicial, la difusión en los medios de comunicación social de toda propaganda gubernamental que emita o corresponda a su competencia, salvo por los casos de excepción que expresamente establece la "CONSTITUCION";
- f. En términos del contenido del artículo 134 de la "CONSTITUCION" se compromete a que la propaganda, bajo cualquier modalidad de comunicación social, que difunda deberá tener carácter institucional y fines informativos, educativos o de orientación social. En ningún caso ésta incluirá nombres, imágenes, voces o símbolos que impliquen su promoción;

Asimismo, se compromete que en la entrega de los recursos, no se hará alusión a funcionarios públicos, partidos políticos y/o candidatos, que impliquen su promoción, y

- g. En general, dar cumplimiento con lo dispuesto en el presente instrumento, anexos y acuerdos de ejecución.

DECIMA TERCERA.- Para el eficaz cumplimiento del presente convenio el “GOBIERNO DEL ESTADO” se obliga por sí o en su carácter de fideicomitente del “FOFAY” a:

- a. Fomentar reuniones mensuales tanto del Consejo Estatal, como de los Consejos Municipales, ambos, para el Desarrollo Rural Sustentable;
- b. Ejecutar de manera oportuna los recursos y transferir o aportar, en la modalidad que se determine, los recursos presupuestales estatales, de conformidad con la normatividad aplicable, así como compartir la información que se derive, en su caso, de la operación de los mismos y administrarlos a través del “FOFAY”;
- c. Aplicar los recursos federales que la “SAGARPA” le transfiera o aporte, a través del “FOFAY”, exclusivamente a la ejecución de las acciones convenidas y de conformidad a las disposiciones jurídicas aplicables;
- d. Ejecutar oportunamente los recursos materia del presente convenio, acorde a lo establecido en el artículo 43, fracción VI, inciso b, del “DPEF 2012”;
- e. Colaborar con la “SAGARPA” entregando la información que esta le requiera para remitir un informe trimestral a las Comisiones del Sector de la Cámara de Diputados sobre el avance y ejecución de los recursos;
- f. Entregar a más tardar el último día hábil del primer semestre del año en curso, la planeación de las acciones a desarrollar para el ejercicio fiscal 2013, incorporando, en su caso, las opiniones del Consejo Estatal para el Desarrollo Rural Sustentable;
- g. Utilizar el “SURI”, como mecanismo de registro y seguimiento en la atención de solicitudes de los apoyos que habrán de otorgarse; dicha información deberá mantenerse actualizada de manera permanente, por ser considerada como fuente oficial para el flujo de información en los avances físico-financieros;
- h. Llevar a cabo todas las acciones tendientes a la verificación y comprobación de la correcta aplicación de los recursos presupuestales federales;
- i. Cumplir con los lineamientos normativos, técnicos y administrativos que la “SAGARPA” emita para el ejercicio de los recursos federales aportados;
- j. Presentar oportunamente información que les sea requerida sobre el cumplimiento del objeto del presente convenio, proyectos y anexos que de éste se deriven;
- k. Como miembro propietario y/o suplente del “FOFAE”, deberá asistir a las sesiones del Comité de dicho Fideicomiso, de conformidad a lo dispuesto en el contrato de Fideicomiso de Administración;
- l. Suspender durante el tiempo que comprendan las campañas electorales y hasta la conclusión de la respectiva jornada comicial, la difusión en los medios de comunicación social de toda propaganda gubernamental que emita o corresponda a su competencia. Salvo por los casos de excepción que expresamente establece la “CONSTITUCION”. En la aplicación de los recursos que sean asignados con motivo del presente instrumento contractual;
- m. En términos del contenido del artículo 134 de la “CONSTITUCION” se compromete a que la propaganda, bajo cualquier modalidad de comunicación social, que difunda deberá tener carácter institucional y fines informativos, educativos o de orientación social. En ningún caso ésta incluirá nombres, imágenes, voces o símbolos que impliquen su promoción;

Asimismo, se compromete que en la entrega de los recursos, no se hará alusión a funcionarios públicos, partidos políticos y/o candidatos, que impliquen su promoción;
- n. Publicar listados de beneficiarios conforme a lo previsto en la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública Gubernamental, “DPEF 2012” y las “REGLAS DE OPERACION”;
- o. Remitir a la “SAGARPA” a más tardar el último día hábil del mes de noviembre los listados de beneficiarios a las personas físicas, identificadas, con clave o número de registro que le será asignado por el “GOBIERNO DEL ESTADO” al beneficiario; región geográfica (municipio y localidad); actividad productiva; ciclo agrícola; eslabón de la cadena de valor; concepto de apoyo; y monto fiscal otorgado y, en el caso de personas morales, con la Clave de Registro Federal de Contribuyentes. Asimismo, con la información desagregada, por sexo, grupo de edad, región del país, entidad federativa o municipio, y la correspondiente a los criterios y/o las memorias de cálculo mediante los cuales se determinaron los beneficiarios;

- p. Brindar las facilidades y apoyos que sean necesarios al personal de la Auditoría Superior de la Federación y demás instancias fiscalizadores, para efectuar las revisiones que, de acuerdo a sus programas de trabajo, considere conveniente realizar, así como cumplir y atender los requerimientos de información que realicen dichas instancias relativos al presente convenio, en términos de lo dispuesto en el artículo 37 de la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas de la Federación y demás disposiciones aplicables;
- q. Instruir al fiduciario del "FOFAY" para que transparente y rinda cuentas sobre el manejo de los recursos públicos federales que la "SAGARPA" aporta al fideicomiso; proporcione los informes que permitan su vigilancia y fiscalización y permita las facilidades para realizar auditorías y visitas de inspección por parte de las instancias fiscalizadoras federales;
- r. Observar de manera particular, la presentación de la estratificación establecida en el inciso f, fracción VI, del artículo 43 del citado "DPEF" y el artículo 68 de las "REGLAS DE OPERACION";
- s. Informar a la "SAGARPA", en el caso de los contratos de sustitución y/o modificación fiduciaria, respetando en todo momento el contenido del artículo 68, fracción IV de las "REGLAS DE OPERACION", y
- t. En general, dar cumplimiento con lo dispuesto en el presente instrumento, anexos y acuerdos de ejecución.

REPRESENTANTES DE LAS "PARTES"

DECIMA CUARTA.- Para la adecuada ejecución de las actividades previstas en el presente convenio de coordinación y el logro de su objeto las "PARTES", en el ámbito de sus respectivas competencias, acuerdan designar un representante.

Por la "SAGARPA", el C. Edgar Esteban Richaud Lara, en su carácter de Delegado en el Estado de Yucatán.

Por el "GOBIERNO DEL ESTADO", el C. Alejandro Rafael Menéndez Bojórquez, en su carácter de Secretario de Fomento Agropecuario y Pesquero del Estado de Yucatán.

Los representantes de las "PARTES", serán los encargados de dar y supervisar el estricto cumplimiento de la normatividad aplicable, las "REGLAS DE OPERACION" vigentes, el presente convenio, el anexo técnico, el calendario de ejecución, y los anexos y acuerdos específicos que se suscriban; asimismo, les corresponderá realizar la evaluación periódica de los alcances y resultados de acciones conjuntas de este instrumento jurídico y, en su caso, acordar y promover las medidas que se requieran al efecto.

Por otra parte, serán los responsables de suscribir anexos, acuerdos específicos y modificaciones a los mismos, con sujeción al cumplimiento de las disposiciones jurídicas y presupuestales aplicables.

PLANEACION DEL DESARROLLO RURAL SUSTENTABLE

DECIMA QUINTA.- Con base en lo previsto por la Ley de Desarrollo Rural Sustentable, el Consejo Estatal para el Desarrollo Rural Sustentable, será la instancia para la participación de los productores y demás agentes de la sociedad rural en la definición de prioridades regionales, la planeación y distribución de los recursos que la federación, las entidades federativas y los municipios destinen al apoyo de las inversiones productivas, y para el desarrollo rural sustentable.

Dicho Consejo, tiene la conformación prevista en la Ley de Desarrollo Rural Sustentable y en éste se articularán los planteamientos, proyectos y solicitudes de las diversas regiones de la entidad, canalizados a través de los Distritos de Desarrollo Rural, el cual tendrá la facultad de dar seguimiento a las acciones y evaluar la correcta coordinación de ambos órdenes de gobierno.

DECIMA SEXTA.- A fin de que el Estado de Yucatán cuente con los instrumentos que contribuyan a la planeación para el desarrollo rural sustentable, el "GOBIERNO DEL ESTADO" conviene con la "SAGARPA" implementar las acciones de política de desarrollo rural sustentable y se comprometan con pleno respeto a la soberanía estatal a que su política se encuentre en concordancia con el Programa Sectorial y, en su caso, del Programa Especial Concurrente que el Ejecutivo Federal ha determinado para el periodo 2007-2012.

DECIMA SEPTIMA.- El "GOBIERNO DEL ESTADO" procurará que en la formulación de la política de desarrollo rural sustentable de su Entidad se prevea una visión de largo plazo para atender las actividades de coordinación señaladas en la Cláusula Segunda de este convenio, así como la formulación de instrumentos que permitan su evaluación y actualización y la participación incluyente de los sectores público, privado y social.

DECIMO OCTAVA.- Por su parte, la "SAGARPA" procurará acordar con el "GOBIERNO DEL ESTADO", los criterios e indicadores de desarrollo y sustentabilidad en que podrá ser formulada la política de desarrollo rural sustentable en términos de la Ley para el Desarrollo Rural Sustentable, previendo la asesoría, orientación y apoyo que determinen las "PARTES".

COORDINACION EN MATERIAS ESPECIFICAS

DECIMA NOVENA.- Sin perjuicio de lo establecido en la Cláusula Tercera y con el fin de conjuntar esfuerzos y, en su caso, recursos, las "PARTES" podrán suscribir acuerdos específicos de coordinación que se indican:

I. Sanidad Animal: Con el objeto de colaborar con la "SAGARPA" en el desempeño de sus atribuciones en la ejecución y operación de establecimientos y prestación de servicios públicos y de buenas prácticas pecuarias de bienes de origen animal; específicamente, en materia de prevención, control y erradicación de enfermedades o plagas o para la protección de zonas libres; coordinación de acciones para la vigilancia del cumplimiento de las medidas zoonosanitarias en materia de movilización de mercancías reguladas, entre otras, conforme a lo dispuesto en la Ley Federal de Sanidad Animal;

II. Sanidad Vegetal: Con el objeto de colaborar con la "SAGARPA" en el desempeño de sus atribuciones en la ejecución y operación de obras y prestación de servicios públicos, específicamente en materia de reducción de riesgos de contaminación en la producción primaria de vegetales y desarrollo de campañas fitosanitarias, conforme a lo dispuesto en la Ley Federal de Sanidad Vegetal;

III. Pesca y Acuicultura Sustentables: Con el objeto de que el "GOBIERNO DEL ESTADO", asuma las funciones previstas en la Ley General de Pesca y Acuicultura Sustentables; participe coordinadamente en las acciones previstas en el Programa Integral de Inspección y Vigilancia Pesquera y Acuícola para el Combate a la Pesca ilegal, o colabore en las acciones orientadas a: sanidad acuícola, ordenamiento pesquero y fomento acuícola;

IV. Producción, Certificación y Comercio de Semillas y Material Vegetativo: Con el objeto de fomentar y promover el uso de semillas de calidad y material vegetativo, la investigación en materia de semillas, así como la realización de acciones para la vigilancia del cumplimiento de la Ley Federal de Producción, Certificación y Comercio de Semillas;

V. Bioseguridad: Con el objeto de establecer la colaboración concurrente en el monitoreo de los riesgos que pudieran ocasionar las actividades de liberación de organismos genéticamente modificados al ambiente conforme a la Ley Bioseguridad de Organismos Genéticamente Modificados;

VI. Productos Orgánicos: Con el objeto de promover la producción agropecuaria y alimentaria bajo métodos orgánicos, coadyuvar a la conservación de la biodiversidad y al mejoramiento de la calidad de los recursos naturales; entre otras;

VII. Prevención y Manejo de Riesgos: Con el objeto de apoyar a productores rurales de bajos ingresos que cumplan con los criterios de elegibilidad establecidos en las "REGLAS DE OPERACION" del Programa de Prevención y Manejo de Riesgos, a través del otorgamiento de apoyos directos o contratación de esquemas de seguro agropecuario, pesquero o acuícola catastrófico;

VIII. Sistema Nacional de Información para el Desarrollo Rural Sustentable (SNIDRUS): Con el objeto de colaborar con la "SAGARPA" en la integración y difusión de la información de mercados nacionales e internacionales, relativos a la producción y comercialización, inventarios existentes, expectativas de producción nacional e internacional y precios de productos agropecuarios estratégicos; a fin de facilitar la comercialización y proveer de información oportuna a los productores y agentes económicos que participan en la producción y en los mercados agropecuarios e industriales y de servicio. Asimismo para mantener programas de apoyo y de capacitación para que las organizaciones de productores y comercializadores tengan acceso y desarrollen mercados de físicos y futuros para los productos agropecuarios y pesqueros.

DIFUSION Y DIVULGACION DE ACCIONES

VIGESIMA.- Las "PARTES", por los medios de difusión más convenientes, promoverán y divulgarán entre la población objetivo e interesados en general, las características, beneficios, alcances y resultados de la coordinación prevista en el presente convenio.

En todo caso, las "PARTES" acuerdan que la difusión y divulgación que se realice por medios impresos y electrónicos, particularmente respecto a los programas y apoyos previstos en las "REGLAS DE OPERACION" deberán incluir expresamente y en forma idéntica la participación de la "SAGARPA" y el "GOBIERNO DEL ESTADO", y contener la leyenda: "Este programa es público, ajeno a cualquier partido político. Queda prohibido el uso para fines distintos a los establecidos en el programa".

Por otra parte, los programas y componentes que no cuenten con padrón de beneficiarios, se deberán manejar invariablemente mediante convocatoria abierta, y en ningún caso, sus recursos deberán estar etiquetados o predeterminados, de manera específica, a determinadas personas físicas o morales, u otorgarles a éstas preferencias o ventajas sobre el resto de la población objetivo.

De igual manera queda estrictamente prohibida la utilización de los programas de apoyo para promover o inducir la afiliación de la población objetivo a determinadas asociaciones o personas morales.

EVALUACION DE LOS PROGRAMAS SUJETOS A REGLAS DE OPERACION

VIGESIMA PRIMERA.- Con el propósito de dar cumplimiento a lo establecido en el "DPEF 2012" en su numeral 33 y a la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria, en sus artículos 60., 78, 85, 110 y 111, referentes a la Evaluación de los programas sujetos a "REGLAS DE OPERACION", el "GOBIERNO DEL ESTADO", conjuntamente con la Delegación de la "SAGARPA" deberán definir en el seno del Comité Técnico Estatal de Evaluación o de la institución que lo sustituya, en su carácter de organismo auxiliar, las acciones y estrategias necesarias para dar cumplimiento a los Lineamientos que en materia de evaluación emita la "SAGARPA".

CONVENCIONES GENERALES

VIGESIMA SEGUNDA.- El "GOBIERNO DEL ESTADO" se compromete a reintegrar a la Tesorería de la Federación (TESOFE) por conducto de la "SAGARPA" sin excepción, los recursos de origen federal y productos financieros generados materia del presente convenio, que al 31 de diciembre del presente año no se encuentren efectivamente devengados, en los términos del artículo 54 de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria, y 176 de su Reglamento.

VIGESIMA TERCERA.- Los programas y componentes previstos en las "REGLAS DE OPERACION" no contarán para su operación con estructura técnica y administrativa, auxiliándose en la concertación, supervisión, operación y desarrollo de las acciones con las dependencias y entidades que se especifican en las "REGLAS DE OPERACION" o lineamientos de cada programa y/o componente.

Para la operación de los programas y actividades materia de este convenio, la coordinación de los Distritos de Desarrollo Rural con el "GOBIERNO DEL ESTADO", se dará en los niveles necesarios para el logro de las metas establecidas.

VIGESIMA CUARTA.- El personal de cada una de las "PARTES" que sea designado para la realización de cualquier actividad relacionada con este convenio de coordinación, permanecerá en forma absoluta bajo la dirección y dependencia de la entidad con la cual tiene establecida su relación laboral, mercantil, civil, administrativa o cualquier otra, por lo que no se creará una subordinación de ninguna especie con la parte opuesta, ni operará la figura jurídica de patrón sustituto o solidario; lo anterior, con independencia de estar prestando sus servicios fuera de las instalaciones de la entidad por la que fue contratada o realizar labores de supervisión de los trabajos que se realicen.

VIGESIMA QUINTA.- Las situaciones no previstas en el presente convenio y, en su caso, las modificaciones o adiciones que se realicen, serán pactadas de común acuerdo entre las "PARTES" y se harán constar por escrito, surtiendo sus efectos a partir del momento de su suscripción.

VIGESIMA SEXTA.- Las "PARTES" manifiestan que las obligaciones y derechos contenidos en este instrumento jurídico, son producto de la buena fe, por lo que realizarán todas las acciones necesarias para su debido cumplimiento; sin embargo, en caso de que se suscitase duda o controversia en la interpretación y cumplimiento del mismo, se sujetarán a las disposiciones establecidas en el artículo 44 de la Ley de Planeación.

VIGESIMA SEPTIMA.- El presente convenio entrará en vigor el día de su firma, pudiendo ser revisado, modificado o adicionado de común acuerdo por las "PARTES", conforme al presente convenio y su vigencia, por lo que se refiere al ejercicio de los recursos, no excederá del 31 de diciembre de 2012, en términos de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria.

VIGESIMA OCTAVA.- En cumplimiento de las disposiciones contenidas en el artículo 36 de la Ley de Planeación, el presente convenio de coordinación será publicado en el Diario Oficial de la Federación, en la Gaceta o Periódico Oficial del Estado y en las páginas institucionales de las "PARTES" en sistema electrónico Internet.

Enteradas las partes de sus términos y alcances legales del presente convenio de Coordinación, lo firman por quintuplicado en la ciudad de Mérida, Yucatán, a los veinte días del mes de marzo de dos mil doce.- Por la Sagarpa: el Secretario de Agricultura, Ganadería, Desarrollo Rural, Pesca y Alimentación, **Francisco Javier Mayorga Castañeda**.- Rúbrica.- El Delegado en el Estado de Yucatán, **Edgar Esteban Richaud Lara**.- Rúbrica.- Por el Gobierno del Estado: el Secretario de Fomento Agropecuario y Pesquero del Estado de Yucatán, **Alejandro Rafael Menéndez Bojórquez**.- Rúbrica.

Yucatán**Recursos Convenidos Federación-Estado 2012****Anexo Técnico**

(Aportaciones en Pesos)

PEF 2012	Programa de Acciones en Concurrencia con las Entidades Federativas en materia de Inversión Sustentabilidad y Desarrollo de Capacidades	De La SAGARPA	De El Gobierno del Estado	Gran Total
No. Prog.	Total	132,700,000	44,233,333	176,933,333

En conformidad con lo que establece el Inciso a), h), Fracción VI, el Párrafo Segundo, Fracción VIII del Artículo 43 del PEF 2012.

2	Programa de Apoyo a la Inversión en Equipamiento e Infraestructura	107,575,000	35,858,333	143,433,333
2.1	Agrícola, Ganadero y Pesca	102,075,000	34,025,000	136,100,000
2.2	Activos Productivos Tradicional	5,500,000	1,833,333	7,333,333
5	Programa de Desarrollo de Capacidades, Innovación Tecnológica y Extensionismo Rural	24,000,000	8,000,000	32,000,000
5.1	Apoyo para la Integración de Proyectos (Sistemas Producto)	750,000	250,000	1,000,000
5.2	Desarrollo de Capacidades y Extensionismo Rural	23,250,000	7,750,000	31,000,000
7	Programa de Sustentabilidad de los Recursos Naturales	1,125,000	375,000	1,500,000
7.1	Conservación y Uso Sustentable de Suelo y Agua	1,125,000	375,000	1,500,000

Yucatán**Recursos Convenidos Federación-Estado 2012****Anexo Calendario de Ejecución**

(Aportaciones en Pesos)

Programa de Acciones en Concurrencia con las Entidades Federativas en materia de Inversión Sustentabilidad y Desarrollo de Capacidades	Gran Total		Febrero	Marzo	Abril	Mayo	Junio	Julio	Agosto	Septiembre
Federal	132,700,000			66,350,000		66,350,000				
Estatal	44,233,333			22,116,667		22,116,666				

**CONVOCATORIAS PARA CONCURSOS DE ADQUISICIONES,
ARRENDAMIENTOS, OBRAS Y SERVICIOS DEL SECTOR PUBLICO****AUDITORIA SUPERIOR DE LA FEDERACION**

UNIDAD GENERAL DE ADMINISTRACION
DIRECCION GENERAL DE RECURSOS MATERIALES Y SERVICIOS
DIRECCION DE RECURSOS MATERIALES
RESUMEN DE CONVOCATORIA

De conformidad con el Acuerdo que establece las normas administrativas aplicables a las Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios en la Auditoría Superior de la Federación, se convoca a los interesados a participar en la licitación pública nacional, cuya convocatoria contiene los requisitos para la participación. La convocatoria estará disponible para consulta en la página de Internet: www.asf.gob.mx, menú inferior opción "Administración" bajo el título "Recursos Materiales y Servicios" o bien, en las oficinas de la Dirección de Recursos Materiales, dependiente de la Dirección General de Recursos Materiales y Servicios, ubicada en avenida Coyoacán número 1501, colonia Del Valle, Delegación Benito Juárez, México, D.F. teléfonos (0155) 52 00 15 34 y 52 00 15 00, extensión 10161 de lunes a viernes, de 9:00 a 15:00 horas, en días hábiles.

Licitación pública nacional número ASF-DGRMS-LPN-07/2012

Descripción de la licitación	Adquisición de bienes muebles.
Volumen a adquirir:	Los detalles se determinan en la propia convocatoria.
Fecha de publicación:	22 de mayo de 2012
Junta de aclaraciones	29 de mayo de 2012 a las 10:00 horas, en la Sala de Confrontas "A" ubicada en Av. Coyoacán No. 1501, Col. Del Valle, Deleg. Benito Juárez, México, D.F.
Presentación y apertura de proposiciones	7 de junio de 2012 a las 13:00 horas, en la Sala de Confrontas "A", ubicada en Av. Coyoacán No. 1501, Col. Del Valle, Deleg. Benito Juárez, México, D.F.

MEXICO, D.F., A 22 DE MAYO DE 2012.
TITULAR DE LA UNIDAD GENERAL DE ADMINISTRACION
LIC. SALIM ARTURO ORCI MAGAÑA
RUBRICA.

(R.- 347451)

PRESIDENCIA DE LA REPUBLICA

DIRECCION DE ADQUISICIONES
LICITACION PUBLICA NACIONAL MIXTA
RESUMEN DE CONVOCATORIA 008

De conformidad con la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, se convoca a los interesados a participar en la licitación pública nacional mixta LA-002000999-N65-2012, cuya convocatoria que contiene las bases de participación disponibles para consulta en Internet: <http://compranet.gob.mx>, o bien, en avenida Constituyentes número 1001, edificio C-3, ala Norte, planta baja, colonia Belem de las Flores, código postal 01110, Alvaro Obregón, Distrito Federal, teléfono 50934800, extensión 6262, los días de lunes a viernes, con el siguiente horario: de 9:00 a 18:00 horas.

No. de licitación	LA-002000999-N65-2012.
Objeto de la licitación	Adquisición de bienes de inversión.
Volumen a adquirir	Los detalles se determinan en la propia convocatoria.
Fecha de publicación en CompraNet	16/mayo/2012.
Junta de aclaraciones	24/ mayo/2012, 11:00 horas.
Visita a instalaciones	No aplica.
Presentación y apertura de proposiciones	1/junio/2012, 11:00 horas.

MEXICO, D.F., A 22 DE MAYO DE 2012.
DIRECTORA DE ADQUISICIONES
LIC. LETICIA MENDOZA VARGAS
RUBRICA.

(R.- 347250)

PRESIDENCIA DE LA REPUBLICA
DIRECCION DE ADQUISICIONES
LICITACION PUBLICA INTERNACIONAL ABIERTA MIXTA
RESUMEN DE CONVOCATORIA 009

De conformidad con la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, se convoca a los interesados a participar en la licitación pública internacional abierta mixta LA-002000999-I64-2012 cuya convocatoria que contiene las bases de participación disponibles para consulta en Internet: <http://compranet.gob.mx>, o bien, en avenida Constituyentes número 1001, edificio C-3, ala Norte, planta baja, colonia Belem de las Flores, código postal 01110, Alvaro Obregón, Distrito Federal, teléfono 50934800, extensión 6262, los días de lunes a viernes, con el siguiente horario de 9:00 a 18:00 horas.

No. de licitación	LA-002000999-I64-2012.
Objeto de la licitación	"Adquisición de materiales y útiles para el procesamiento en equipos y bienes informáticos".
Volumen a adquirir	Los detalles se determinan en la propia convocatoria.
Fecha de publicación en CompraNet	16/mayo/2012.
Junta de aclaraciones	23/ mayo/2012, 13:00 horas.
Visita a instalaciones	No aplica.
Presentación y apertura de proposiciones	5/junio/2012, 11:00 horas.

MEXICO, D.F., A 22 DE MAYO DE 2012.
DIRECTORA DE ADQUISICIONES
LIC. LETICIA MENDOZA VARGAS
RUBRICA.

(R.- 347246)

SECRETARIA DE MEDIO AMBIENTE Y RECURSOS NATURALES
COMISION NACIONAL DEL AGUA
ORGANISMO DE CUENCA RIO BRAVO
LICITACION PUBLICA NACIONAL
RESUMEN DE CONVOCATORIA No. 03

De conformidad con la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, se convoca a los interesados a participar en las licitaciones públicas, cuya convocatoria que contiene las bases de participación disponibles para consulta en Internet: <http://compranet.gob.mx>, o bien, en avenida Constitución número 4103, colonia Fierro, Monterrey, Nuevo León, los días de lunes a viernes del año en curso, de 9:00 a 15:00 horas.

Licitación pública nacional mixta LA-016B00028-N7-2012

Descripción de la licitación	Adquisición de papelería y artículos de oficina.
Volumen a adquirir	Los detalles se determinan en la propia convocatoria.
Fecha de publicación en CompraNet	22/05/2012.
Junta de aclaraciones	31/05/2012 a las 9:00 horas.
Visita a instalaciones	No hay visita.
Presentación y apertura de proposiciones	6/06/2012 a las 9:00 horas.

Licitación pública nacional mixta LA-016B00028-N8-2012

Descripción de la licitación	Adquisición de llantas para vehículos.
Volumen a adquirir	Los detalles se determinan en la propia convocatoria.
Fecha de publicación en CompraNet	22/05/2012.
Junta de aclaraciones	31/05/2012 a las 12:00 horas.
Visita a instalaciones	No hay visita.
Presentación y apertura de proposiciones	6/06/2012 a las 12:00 horas.

MONTERREY, N.L., A 22 DE MAYO DE 2012.
DIRECTOR GENERAL DEL ORGANISMO DE CUENCA RIO BRAVO
ING. OSCAR GUTIERREZ SANTANA
RUBRICA.

(R.- 347346)

SECRETARIA DE MEDIO AMBIENTE Y RECURSOS NATURALES

COMISION NACIONAL DEL AGUA
 SUBDIRECCION GENERAL DE INFRAESTRUCTURA HIDROAGRICOLA
 DIRECCION GENERAL DE ORGANISMO DE CUENCA RIO BRAVO
 DIRECCION LOCAL CHIHUAHUA
LICITACION PUBLICA NACIONAL
RESUMEN DE CONVOCATORIA No. 01

De conformidad con la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas del Sector Público, se convoca a los interesados a participar en las licitaciones públicas nacionales, cuya convocatoria contiene las bases de participación disponibles para consulta en Internet: <https://compranet.funcionpublica.gob.mx/o bien>, en las oficinas de la Subdirección de Asistencia Técnica Operativa, ubicadas en avenida Universidad número 3300 3er. piso, colonia Magisterial, código postal 31310, Ciudad Chihuahua, Chih., de lunes a viernes, en el horario de 8:00 a 14:00 y de 15:00 a 17:00 horas y con el teléfono (614)432-24-00, extensión 281.

Descripción de la licitación No. 16101083-001-12	Canalización del Dren 2-A, Entre la Av. Tecnológico y la Av. Paseo de la Victoria del km 2+690 al 2+380, incluye construcción de Puente Alcantarilla, en el Municipio de Juárez, Estado de Chihuahua.
Volumen a adquirir	Los detalles se determinan en la propia convocatoria.
Fecha de publicación en CompraNet	22/05/2012.
Junta de aclaraciones	28/05/2012, 9:00 horas.
Visita a instalaciones	28/05/2012, 8:00 horas.
Presentación y apertura de proposiciones	6/06/2012, 8:00 horas.

Descripción de la licitación No. 16101083-002-12	Canalización del Dren 2-A, entre la Av. Tecnológico y la Av. Paseo de la Victoria del km 2+380 al 2+060, Incluye construcción de Puente Alcantarilla, en el Municipio de Juárez, Estado de Chihuahua.
Volumen a adquirir	Los detalles se determinan en la propia convocatoria.
Fecha de publicación en CompraNet	22/05/2012.
Junta de aclaraciones	28/05/2012, 10:00 horas.
Visita a instalaciones	28/05/2012, 8:00 horas.
Presentación y apertura de proposiciones	6/06/2012, 13:00 horas.

Descripción de la licitación No. 16101083-003-12	Canalización del Dren 2-A, entre la Av. Tecnológico y la Av. Paseo de La Victoria del km 2+060 al 1+734, incluye construcción de Puente Alcantarilla, en el Municipio de Juárez, Estado de Chihuahua.
Volumen a adquirir	Los detalles se determinan en la propia convocatoria
Fecha de publicación en CompraNet	22/05/2012.
Junta de aclaraciones	28/05/2012, 11:00 horas.
Visita a instalaciones	28/05/2012, 8:00 horas.
Presentación y apertura de proposiciones	7/06/2012, 8:00 horas.

Descripción de la licitación No. 16101083-004-12	Canalización del Dren 2-A, Entre la Av. Tecnológico y la Av. Oscar Flores, del km 1+460 al 1+600, y entre Av. Tecnológico y Av. Paseo de La Victoria del km 1+650 al 1+734, incluye construcción de Puente Alcantarilla, en el Municipio de Juárez, Estado de Chihuahua.
Volumen a adquirir	Los detalles se determinan en la propia convocatoria.
Fecha de publicación en CompraNet	22/05/2012.
Junta de aclaraciones	28/05/2012, 12:00 horas.
Visita a instalaciones	28/05/2012, 8:00 horas.
Presentación y apertura de proposiciones	7/06/2012, 13:00 horas.

Descripción de la licitación No. 16101083-005-12	Canalización del Dren 2-A, entre la Av. Tecnológico y la Av. Oscar Flores del km 1+460 al 1+140, en el Municipio de Juárez, Estado de Chihuahua.
Volumen a adquirir	Los detalles se determinan en la propia convocatoria.
Fecha de publicación en CompraNet	22/05/2012.
Junta de aclaraciones	28/05/2012, 14:00 horas.
Visita a instalaciones	28/05/2012, 8:00 horas.
Presentación y apertura de proposiciones	8/06/2012, 8:00 horas.

Descripción de la licitación No. 16101083-006-12	Canalización del Dren 2-A, entre la Av. Tecnológico y la Av. Oscar Flores del km 1+140 al 0+820, en el Municipio de Juárez, Estado de Chihuahua.
Volumen a adquirir	Los detalles se determinan en la propia convocatoria.
Fecha de publicación en CompraNet	22/05/2012
Junta de aclaraciones	28/05/2012, 15:00 horas.
Visita a instalaciones	28/05/2012, 8:00 horas.
Presentación y apertura de proposiciones	8/06/2012, 13:00 horas.

Descripción de la licitación No. 16101083-007-12	Canalización del Dren 2-A, entre la Av. Tecnológico y la Av. Oscar Flores del km 0+820 al 0+500, Incluye Construcción de Puente Alcantarilla, en el Municipio de Juárez, Estado de Chihuahua.
Volumen a adquirir	Los detalles se determinan en la propia convocatoria.
Fecha de publicación en CompraNet	22/05/2012.
Junta de aclaraciones	28/05/2012, 16:00 horas.
Visita a instalaciones	28/05/2012, 8:00 horas.
Presentación y apertura de proposiciones	11/06/2012, 8:00 horas.

Descripción de la licitación No. 16101083-008-12	Canalización del Dren 2-A, entre la Av. Tecnológico y la Av. Oscar Flores del km 0+500 al 0+150, incluye construcción de Puente Alcantarilla, en el Municipio de Juárez, Estado de Chihuahua.
Volumen a adquirir	Los detalles se determinan en la propia convocatoria.
Fecha de publicación en CompraNet	22/05/2012.
Junta de aclaraciones	28/05/2012, 17:00 horas.
Visita a instalaciones	28/05/2012, 8:00 horas.
Presentación y apertura de proposiciones	11/06/2012, 13:00 horas.

Descripción de la licitación No. 16101083-009-12	Supervisión de la canalización del dren 2-A, entre Av. Tecnológico y Av. Paseo de La Victoria, del km 2+690 al 1+460, y de la construcción de Puentes Alcantarilla, en el Municipio de Juárez, Estado de Chihuahua.
Volumen a adquirir	Los detalles se determinan en la propia convocatoria.
Fecha de publicación en CompraNet	22/05/2012.
Junta de aclaraciones	28/05/2012, 17:30 horas.
Visita a instalaciones	28/05/2012, 8:00 horas.
Presentación y apertura de proposiciones	12/06/2012, 8:00 horas.

Descripción de la licitación No. 16101083-010-12	Supervisión de la canalización del Dren 2-A, entre Av. Tecnológico y Av. Oscar Flores, del km 1+460 al 0+150, y de la construcción de Puentes Alcantarilla en el Municipio de Juárez, Estado de Chihuahua.
Volumen a adquirir	Los detalles se determinan en la propia convocatoria.
Fecha de publicación en CompraNet	22/05/2012.
Junta de aclaraciones	28/05/2012, 18:00 horas.
Visita a instalaciones	28/05/2012, 8:00 horas.
Presentación y apertura de proposiciones	12/06/2012, 13:00 horas.

Descripción de la licitación No. 16101083-011-12	Rehabilitación y mantenimiento de equipo electromecánico de pozos oficiales en el Distrito de Riego 009, Valle de Juárez, en los Municipios de Juárez, Guadalupe D.B. Y Praxedis G. Guerrero, Estado de Chihuahua
Volumen a adquirir	Los detalles se determinan en la propia convocatoria
Fecha de publicación en CompraNet	22/05/2012
Junta de aclaraciones	29/05/2012, 15:00 horas.
Visita a instalaciones	29/05/2012, 9:00 horas.
Presentación y apertura de proposiciones	13/06/2012, 8:00 horas.

Descripción de la licitación No. 16101083-012-12	Supervisión de la rehabilitación y mantenimiento de equipo electromecánico de pozos oficiales en los Municipios de Juárez, Guadalupe D.B. Y Praxedis G. Guerrero, Estado de Chihuahua.
Volumen a adquirir	Los detalles se determinan en la propia convocatoria.
Fecha de publicación en CompraNet	22/05/2012.
Junta de aclaraciones	29/05/2012, 16:00 horas.

Visita a instalaciones	29/05/2012, 9:00 horas.
Presentación y apertura de proposiciones	13/06/2012, 13:00 horas.

Descripción de la licitación No. 16101083-013-12	Rehabilitación y mantenimiento de equipo electromecánico de pozos oficiales en el Distrito de Riego 009, Valle de Juárez, en el Municipio de Praxedis G. Guerrero, Estado de Chihuahua.
Volumen a adquirir	Los detalles se determinan en la propia convocatoria.
Fecha de publicación en CompraNet	22/05/2012.
Junta de aclaraciones	29/05/2012, 14:00 horas.
Visita a instalaciones	29/05/2012, 9:00 horas.
Presentación y apertura de proposiciones	14/06/2012, 8:00 horas.

Descripción de la licitación No. 16101083-014-12	Monitoreo estructural de 7 Presas, Estado de Chihuahua.
Volumen a adquirir	Los detalles se determinan en la propia convocatoria.
Fecha de publicación en CompraNet	22/05/2012.
Junta de aclaraciones	28/05/2012, 12:00 horas.
Visita a instalaciones	28/05/2012, 9:00 horas.
Presentación y apertura de proposiciones	14/06/2012, 13:00 horas.

Descripción de la licitación No. 16101083-015-12	Mantenimiento y reforzamiento de Bordos con producto de excavaciones previas en Las Márgenes Izquierda y Derecha del Río Conchos Tramo Vado de Julimes al Puente Nuevo, Municipio de Julimes Estado de Chihuahua.
Volumen a adquirir	Los detalles se determinan en la propia convocatoria.
Fecha de publicación en CompraNet	22/05/2012
Junta de aclaraciones	28/05/2012, 13:00 horas.
Visita a instalaciones	28/05/2012, 9:00 horas.
Presentación y apertura de proposiciones	15/06/2012, 8:00 horas.

Descripción de la licitación No. 16101083-016-12	Supervisión técnica y control de calidad del mantenimiento y reforzamiento de Bordos con producto de excavaciones previas en Las Márgenes Izquierda y Derecha del Río Conchos Tramo Vado de Julimes al Puente Nuevo, Municipio de Julimes Estado de Chihuahua.
Volumen a adquirir	Los detalles se determinan en la propia convocatoria.
Fecha de publicación en CompraNet	22/05/2012.
Junta de aclaraciones	28/05/2012, 15:00 horas.
Visita a instalaciones	28/05/2012, 9:00 horas.
Presentación y apertura de proposiciones	15/06/2012, 13:00 horas.

Descripción de la licitación No. 16101083-017-12	Mantenimiento y reforzamiento de Bordos con producto de excavaciones previas en Las Márgenes Izquierda y Derecha del Río San Pedro Tramo Aguas Abajo de la Presa Derivadora San Pedro, Municipio de Rosales, Estado de Chihuahua.
Volumen a adquirir	Los detalles se determinan en la propia convocatoria.
Fecha de publicación en CompraNet	22/05/2012.
Junta de aclaraciones	28/05/2012, 13:00 horas.
Visita a instalaciones	28/05/2012, 9:00 horas.
Presentación y apertura de proposiciones	18/06/2012, 8:00 horas.

Descripción de la licitación No. 16101083-018-12	Supervisión técnica y control de calidad del mantenimiento y reforzamiento de Bordos con producto de excavaciones previas en Las Márgenes Izquierda y Derecha del Río San Pedro Tramo Aguas Abajo de la Presa Derivadora San Pedro, Municipio de Rosales, Estado de Chihuahua.
Volumen a adquirir	Los detalles se determinan en la propia convocatoria.
Fecha de publicación en CompraNet	22/05/2012.
Junta de aclaraciones	28/05/2012, 15:00 horas.
Visita a instalaciones	28/05/2012, 9:00 horas.
Presentación y apertura de proposiciones	18/06/2012, 13:00 horas.

Descripción de la licitación No. 16101083-019-12	Revestimiento de los Canales K-18+539, 5+700, 0+991 y K-1+611 en el Módulo de Riego No. 9 del Distrito de Riego 005 Delicias, Municipio de Meoqui, Estado de Chihuahua.
Volumen a adquirir	Los detalles se determinan en la propia convocatoria.
Fecha de publicación en CompraNet	22/05/2012.
Junta de aclaraciones	1/06/2012, 12:00 horas.
Visita a instalaciones	1/06/2012, 9:00 horas.
Presentación y apertura de proposiciones	19/06/2012, 8:00 horas.

Descripción de la licitación No. 16101083-020-12	Supervisión técnica y control de calidad del revestimiento de los Canales K-18+539, 5+700, 0+991 y K-1+611 en el Módulo de Riego No. 9 del Distrito de Riego 005 Delicias, Municipio de Meoqui, Estado de Chihuahua.
Volumen a adquirir	Los detalles se determinan en la propia convocatoria.
Fecha de publicación en CompraNet	22/05/2012.
Junta de aclaraciones	1/06/2012, 13:00 horas.
Visita a instalaciones	1/06/2012, 9:00 horas.
Presentación y apertura de proposiciones	19/06/2012, 13:00 horas.

Descripción de la licitación No. 16101083-021-12	Revestimiento de los Canales K-40+260, K-34+952-3, 24+898-1, 28+880-2 y K-34+020 en el Módulo de Riego No. 1 del Distrito de Riego 005 Delicias, Municipio la Cruz, Estado de Chihuahua.
Volumen a adquirir	Los detalles se determinan en la propia convocatoria.
Fecha de publicación en CompraNet	22/05/2012.
Junta de aclaraciones	1/06/2012, 12:00 horas.
Visita a instalaciones	1/06/2012, 9:00 horas.
Presentación y apertura de proposiciones	20/06/2012, 8:00 horas.

Descripción de la licitación No. 16101083-022-12	Supervisión técnica y control de calidad del revestimiento de los Canales K-40+260, K-34+952-3, 24+898-1, 28+880-2 y K-34+020 en el Módulo de Riego No. 1 del Distrito de Riego 005 Delicias, Municipio La Cruz, Estado de Chihuahua.
Volumen a adquirir	Los detalles se determinan en la propia convocatoria.
Fecha de publicación en CompraNet	22/05/2012.
Junta de aclaraciones	1/06/2012, 13:00 horas.
Visita a instalaciones	1/06/2012, 9:00 horas.
Presentación y apertura de proposiciones	20/06/2012, 13:00 horas.

Descripción de la licitación No. 16101083-023-12	Rehabilitación y modernización de Compuertas Radiales de la Estructura de Control K-106 y construcción de 5 Puentes de Aforo en los Canales Principales Conchos y San Pedro Distrito de Riego 005 Delicias, Municipios de Camargo, La Cruz, Saucillo, Delicias y Rosales, Estado de Chihuahua.
Volumen a adquirir	Los detalles se determinan en la propia convocatoria.
Fecha de publicación en CompraNet	22/05/2012.
Junta de aclaraciones	1/06/2012, 15:00 horas.
Visita a instalaciones	1/06/2012, 9:00 horas.
Presentación y apertura de proposiciones	21/06/2012, 8:00 horas.

Descripción de la licitación No. 16101083-024-12	Supervisión técnica y control de calidad de la rehabilitación y modernización de Compuertas Radiales de la Estructura de Control K-106 y construcción de 5 Puentes de Aforo en los Canales Principales Conchos y San Pedro Distrito de Riego 005 Delicias, Municipios de Camargo, La Cruz, Saucillo, Delicias y Rosales, Estado de Chihuahua.
Volumen a adquirir	Los detalles se determinan en la propia convocatoria.
Fecha de publicación en CompraNet	22/05/2012.
Junta de aclaraciones	1/06/2012, 16:00 horas.
Visita a instalaciones	1/06/2012, 9:00 horas.
Presentación y apertura de proposiciones	21/06/2012, 13:00 horas.

Descripción de la licitación No. 16101083-025-12	Rehabilitación de la Presa Derivadora de Arreola ubicada en el Municipio de López, Estado de Chihuahua.
Volumen a adquirir	Los detalles se determinan en la propia convocatoria.
Fecha de publicación en CompraNet	22/05/2012.
Junta de aclaraciones	8/06/2012, 13:00 horas.
Visita a instalaciones	8/06/2012, 10:00 horas.
Presentación y apertura de proposiciones	22/06/2012, 8:00 horas.

Descripción de la licitación No. 16101083-026-12	Supervisión técnica y control de calidad de la rehabilitación de la Presa Derivadora de Arreola ubicada en el Municipio de López, Estado de Chihuahua.
Volumen a adquirir	Los detalles se determinan en la propia convocatoria.
Fecha de publicación en CompraNet	22/05/2012.
Junta de aclaraciones	8/06/2012, 14:30 horas.
Visita a instalaciones	8/06/2012, 10:00 horas.
Presentación y apertura de proposiciones	22/06/2012, 13:00 horas.

Descripción de la licitación No. 16101083-027-12	Rehabilitación, modernización y mejoramiento de los Canales, Lateral 5+890 del km 0+215 al 0+944, Sub Lateral 0+938 del Km 0+000 al 1+065 y puente de vehículo km 9+000 del Canal Principal, Módulo No. 1 Labor de Ojinaga, Distrito de Riego 090 Bajo Río Conchos, Municipio de Ojinaga, Estado de Chihuahua.
Volumen a adquirir	Los detalles se determinan en la propia convocatoria.
Fecha de publicación en CompraNet	22/05/2012.
Junta de aclaraciones	7/06/2012, 12:00 horas.
Visita a instalaciones	7/06/2012, 10:00 horas.
Presentación y apertura de proposiciones	25/06/2012, 8:00 horas.

Descripción de la licitación No. 16101083-028-12	Rehabilitación, modernización y mejoramiento del camino de operación del Canal Principal km 3+100 al km 8+100, Canal Lateral 4+594 del km 0+182 al km 0+786 y Lateral 8+860 del km 0+168 al km 1+197, Módulo No. 5 Paso Del Norte, Distrito de Riego 090 Bajo Río Conchos, Municipio de Ojinaga, Estado de Chihuahua.
Volumen a adquirir	Los detalles se determinan en la propia convocatoria.
Fecha de publicación en CompraNet	22/05/2012.
Junta de aclaraciones	7/06/2012, 12:30 horas.
Visita a instalaciones	7/06/2012, 10:00 horas.
Presentación y apertura de proposiciones	25/06/2012, 13:00 horas.

Descripción de la licitación No. 16101083-029-12	Supervisión de la rehabilitación, modernización y mejoramiento de los Canales, Lateral 5+890 del km 0+215 al 0+944, Sub Lateral 0+938 del km 0+000 al 1+065 y puente de vehículo km 9+000 del Canal Principal, Módulo No. 1 Labor de Ojinaga y Camino de Operación del Canal Principal km 3+100 al 8+100, Canal Lateral 4+594 del km 0+182 al 0+786 y Lateral 8+860 del km 0+168 al 1+197, Módulo No. 5 Paso Del Norte, Distrito de Riego 090 Bajo Río Conchos, Municipio de Ojinaga, Estado de Chihuahua.
Volumen a adquirir	Los detalles se determinan en la propia convocatoria.
Fecha de publicación en CompraNet	22/05/2012.
Junta de aclaraciones	7/06/2012, 13:00 horas.
Visita a instalaciones	7/06/2012, 10:00 horas.
Presentación y apertura de proposiciones	26/06/2012, 8:00 horas.

Descripción de la licitación No. 16101083-030-12	Supervisión de la rehabilitación, modernización y mejoramiento del Canal Principal del km 10+038 al 12+000, puente de vehículos km 18+040 Módulo No. 3 El Mezquite y La Colmena y Canales, Lateral 7+641 del km 0+192 al 1+003 (Gravedad) y Lateral 2+196 del km 0+109 al 0+894 (Bombeo), Módulo No. 4 Santa Teresa El Ancón, Distrito de Riego 090 Bajo Río Conchos, Municipio de Ojinaga, Estado de Chihuahua.
Volumen a adquirir	Los detalles se determinan en la propia convocatoria.

Fecha de publicación en CompraNet	22/05/2012.
Junta de aclaraciones	7/06/2012, 13:30 horas.
Visita a instalaciones	7/06/2012, 10:00 horas.
Presentación y apertura de proposiciones	26/05/2012, 13:00 horas.

Descripción de la licitación No. 16101083-031-12	Rehabilitación, modernización y mejoramiento del Canal Principal del km 10+038 al 12+000 y construcción de puente de vehículos km 18+040, Módulo No. 3 El Mezquite y La Colmena, Distrito de Riego 090 Bajo Río Conchos, Municipio de Ojinaga, Estado de Chihuahua.
Volumen a adquirir	Los detalles se determinan en la propia convocatoria.
Fecha de publicación en CompraNet	22/05/2012.
Junta de aclaraciones	7/06/2012, 14:00 horas.
Visita a instalaciones	7/06/2012, 10:00 horas.
Presentación y apertura de proposiciones	27/06/2012, 8:00 horas.

Descripción de la licitación No. 16101083-032-12	Rehabilitación, modernización y mejoramiento de Los Canales, Lateral 7+641 del km 0+192 al 1+003 (Gravedad) y Lateral 2+196 del km 0+109 al 0+894 (Bombeo), Módulo No. 4 Santa Teresa El Ancón, Distrito de Riego 090 Bajo Río Conchos, Municipio de Ojinaga, Estado de Chihuahua.
Volumen a adquirir	Los detalles se determinan en la propia convocatoria.
Fecha de publicación en CompraNet	22/05/2012.
Junta de aclaraciones	7/06/2012, 14:30 horas.
Visita a instalaciones	7/06/2012, 10:00 horas.
Presentación y apertura de proposiciones	27/06/2012, 8:00 horas.

Descripción de la licitación No. 16101083-033-12	Rectificación del Bordo Aguas Abajo del Vertedor y desfogue de la obra de toma de la presa Las Lajas, del Distrito de Riego 089, El Carmen, Municipio de Buenaventura, Estado de Chihuahua.
Volumen a adquirir	Los detalles se determinan en la propia convocatoria.
Fecha de publicación en CompraNet	22/05/2012.
Junta de aclaraciones	1/06/2012, 12:00 horas.
Visita a instalaciones	1/06/2012, 9:00 horas.
Presentación y apertura de proposiciones	28/06/2012, 8:00 horas.

Descripción de la licitación No. 16101083-034-12	Supervisión técnica y control de calidad de la rectificación del Bordo Aguas Abajo del Vertedor y desfogue de la obra de toma de la Presa Las Lajas, del Distrito de Riego 089, El Carmen, Municipio de Buenaventura, Estado de Chihuahua.
Volumen a adquirir	Los detalles se determinan en la propia convocatoria.
Fecha de publicación en CompraNet	22/05/2012.
Junta de aclaraciones	1/06/2012, 13:30 horas.
Visita a instalaciones	1/06/2012, 9:00 horas.
Presentación y apertura de proposiciones	28/09/2012, 13:00 horas.

Descripción de la licitación No. 16101083-035-12	Proyecto Ejecutivo de la Presa Turuachi ubicada en el Municipio de Guadalupe y Calvo, Estado de Chihuahua.
Volumen a adquirir	Los detalles se determinan en la propia convocatoria.
Fecha de publicación en CompraNet	22/05/2012.
Junta de aclaraciones	5/06/2012, 10:00 horas.
Visita a instalaciones	4/06/2012, 8:00 horas.
Presentación y apertura de proposiciones	29/06/2012, 8:00 horas.

CHIHUAHUA, CHIH., A 22 DE MAYO DE 2012.
DIRECTOR LOCAL EN CHIHUAHUA
ING. SERGIO A. CANO FONSECA
RUBRICA.

(R.- 347497)

SECRETARIA DE MEDIO AMBIENTE Y RECURSOS NATURALES

COMISION NACIONAL DEL AGUA

SUBDIRECCION GENERAL DE INFRAESTRUCTURA HIDROAGRICOLA

ORGANISMO DE CUENCA CUENCAS CENTRALES DEL NORTE

RESUMEN DE CONVOCATORIA PUBLICA NACIONAL 002

En observancia a la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos en su artículo 134, y de conformidad con la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas del Sector Público, se convoca a los interesados a participar en las licitaciones públicas nacionales números LO-016B00018-N20-2012 y LO-016B00018-N21-2012, cuyas convocatorias contienen los requisitos de participación disponibles en Internet: <http://compranet.gob.mx>, o bien, para su consulta en la Dirección de Infraestructura Hidroagrícola, sita en calzada Manuel Avila Camacho número 2777 Oriente, colonia Magdalenas, código postal 27010, Torreón, Coahuila, teléfonos 01(871) 747 93 94 al 98, extensión 1460, de 9:00 a 15:00 horas, desde la publicación de la misma hasta 6 días antes de la fecha de apertura.

Licitación LO-016B00018-N20-2012

Descripción de la licitación	"Supervisión y control de calidad de los trabajos de rectificación, encauzamiento y desazolve del cauce del Río Nazas y reparación de bordos de protección, del Ejido Cleto al Ejido San Nicolás (tramos alternos) en el Municipio de San Pedro de las Colonias, en el Estado de Coahuila".
Volumen a adquirir	Los detalles se determinan en la propia convocatoria.
Fecha de publicación en CompraNet	22/05/2012.
Visita al sitio de la supervisión	30/05/2012, 9:00 horas.
Junta de aclaraciones	31/05/2012, 12:00 horas.
Presentación y apertura de proposiciones	7/06/2012, 9:30 horas.

Licitación LO-016B00018-N21-2012

Descripción de la licitación	"Trabajos de rectificación, encauzamiento y desazolve del cauce del Río Nazas y reparación de bordos de protección, del Ejido Cleto al Ejido San Nicolás (tramos alternos) en el Municipio de San Pedro de las Colonias, en el Estado de Coahuila".
Volumen a adquirir	Los detalles se determinan en la propia convocatoria.
Fecha de publicación en CompraNet	22/05/2012.
Visita al sitio de la obra	30/05/2012, 9:00 horas.
Junta de aclaraciones	31/05/2012, 16:00 horas.
Presentación y apertura de proposiciones	8/06/2012, 9:30 horas.

TORREON, COAH., A 22 DE MAYO DE 2012.
DIRECTOR DE INFRAESTRUCTURA HIDROAGRICOLA
ING. MARIO ALBERTO QUEZADA CORTES
RUBRICA.

(R.- 347344)

SECRETARIA DE MEDIO AMBIENTE Y RECURSOS NATURALES

COMISION NACIONAL DEL AGUA

SUBDIRECCION GENERAL DE AGUA POTABLE, DRENAJE Y SANEAMIENTO

ORGANISMO DE CUENCA GOLFO CENTRO

LICITACION PUBLICA NACIONAL**RESUMEN DE CONVOCATORIA No. 004**

De conformidad con el artículo 32 de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas, se informa de la convocatoria publicada en el Sistema de Contrataciones Gubernamentales CompraNet, en la cual se establecen las bases y requisitos de participación de las licitaciones de carácter público nacional que se relacionan, disponible para su obtención de manera gratuita en Internet: <http://compranet.gob.mx>, o bien, para su consulta en las oficinas de la Dirección de Agua Potable, Drenaje y Saneamiento, ubicadas en Clavijero número 19, primer piso, código postal 91000, Xalapa, Estado de Veracruz, de lunes a viernes, en el horario de 9:00 a 15:00 y de 16:00 a 18:00 horas, y con el teléfono 01 (228) 8172451.

Licitación	16101105-006-12.
Descripción de los trabajos	Construcción del Sistema de Agua Potable (3a. etapa), en la localidad de Choapa, Municipio de Astacinga, Estado de Veracruz.
Volumen a adquirir	Los detalles se determinan en la propia convocatoria.
Fecha de publicación en CompraNet	22/05/2012.
Junta de aclaraciones	25/05/2012, 12:00 horas.
Visita a instalaciones	25/05/2012, 10:00 horas.
Presentación y apertura de proposiciones	5/06/2012, 9:00 horas.

Licitación	16101105-007-12.
Descripción de los trabajos	Construcción del Sistema de Drenaje Sanitario (4a. etapa), en la localidad de El Arenal, Municipio de Espinal, Estado de Veracruz.
Volumen a adquirir	Los detalles se determinan en la propia convocatoria.
Fecha de publicación en CompraNet	22/05/2012.
Junta de aclaraciones	25/05/2012, 11:30 horas.
Visita a instalaciones	25/05/2012, 10:00 horas.
Presentación y apertura de proposiciones	5/06/2012, 11:00 horas.

Licitación	16101105-008-12.
Descripción de los trabajos	Construcción del Sistema de Saneamiento Integral (4a. etapa), en la localidad de Cerro Grande, Municipio de Filomeno Mata, Estado de Veracruz.
Volumen a adquirir	Los detalles se determinan en la propia convocatoria.
Fecha de publicación en CompraNet	22/05/2012.
Junta de aclaraciones	25/05/2012, 12:00 horas.
Visita a instalaciones	25/05/2012, 10:00 horas.
Presentación y apertura de proposiciones	5/06/2012, 13:00 horas.

Licitación	16101105-009-12.
Descripción de los trabajos	Equipamiento y electrificación de pozo profundo No. 1, en la localidad de Banderilla, Municipio del mismo nombre, Estado de Veracruz.
Volumen a adquirir	Los detalles se determinan en la propia convocatoria.
Fecha de publicación en CompraNet	22/05/2012.
Junta de aclaraciones	25/05/2012, 11:30 horas.
Visita a instalaciones	25/05/2012, 10:00 horas.
Presentación y apertura de proposiciones	5/06/2012, 16:00 horas.

Licitación	16101105-010-12.
Descripción de los trabajos	Perforación y equipamiento de pozo No. 2, en la localidad de La Martinica, Municipio de Banderilla, Estado de Veracruz.
Volumen a adquirir	Los detalles se determinan en la propia convocatoria.
Fecha de publicación en CompraNet	22/05/2012.
Junta de aclaraciones	25/05/2012, 12:30 horas.
Visita a instalaciones	25/05/2012, 10:30 horas.
Presentación y apertura de proposiciones	6/06/2012, 9:00 horas.

Licitación	16101105-011-12
Descripción de los trabajos	Monitoreo de la operación y mantenimiento de las obras de agua potable, drenaje y saneamiento ejecutadas por el Gobierno del Estado de Veracruz y municipios en el periodo 2007-2011 en el Programa para la Construcción y Rehabilitación del Sistemas de Agua Potable y Saneamiento en Zonas Rurales (PROSSAPYS), en diversos municipios del Estado de Veracruz.
Volumen a adquirir	Los detalles se determinan en la propia convocatoria.
Fecha de publicación en CompraNet	22/05/2012.
Junta de aclaraciones	25/05/2012, 10:00 horas.
Visita a instalaciones	25/05/2012, 10:00 horas.
Presentación y apertura de proposiciones	6/06/2012, 11:00 horas

Licitación	16101105-012-12.
Descripción de los trabajos	Construcción del Sistema de Drenaje Sanitario (1a. etapa), en la localidad de Mexcala, Municipio de Soledad Atzompa, Estado de Veracruz.
Volumen a adquirir	Los detalles se determinan en la propia convocatoria.
Fecha de publicación en CompraNet	22/05/2012.
Junta de aclaraciones	25/05/2012, 12:00 horas.
Visita a instalaciones	25/05/2012, 10:00 horas.
Presentación y apertura de proposiciones	6/06/2012, 13:00 horas.

Licitación	16101105-013-12.
Descripción de los trabajos	Elaboración de proyecto ejecutivo para la Planta de Tratamiento de Aguas Residuales, en la localidad de El Arenal, Municipio de Espinal, Estado de Veracruz.
Volumen a adquirir	Los detalles se determinan en la propia convocatoria.
Fecha de publicación en CompraNet	22/05/2012.
Junta de aclaraciones	25/05/2012, 12:00 horas.
Visita a instalaciones	25/05/2012, 10:30 horas.
Presentación y apertura de proposiciones	6/06/2012, 16:00 horas.

XALAPA, VER., A 18 DE MAYO DE 2012.
DIRECTOR GENERAL DEL ORGANISMO DE CUENCA GOLFO CENTRO
LIC. VICTOR MANUEL ESPARZA PEREZ
RUBRICA.

(R.- 347355)

SECRETARIA DE MEDIO AMBIENTE Y RECURSOS NATURALES

COMISION NACIONAL DEL AGUA

DIRECCION GENERAL DE ORGANISMO DE CUENCA GOLFO NORTE

**CONVOCATORIA A LA LICITACION PUBLICA NACIONAL No. LO-016B00010-N34-2012,
PARA LA CONTRATACION DE SERVICIOS RELACIONADOS CON LA OBRA PUBLICA,
SOBRE LA BASE DE PRECIOS UNITARIOS Y TIEMPO DETERMINADO
MEDIANTE EL MECANISMO DE EVALUACION BINARIO**

En cumplimiento a lo establecido por el artículo 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, de conformidad con los artículos 1 fracción II, 2, 4, 10, 13, 26 fracción I, 27 fracción I y segundo párrafo, 30 fracción I, 31, 32 y 33 de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas; 1, 2, 18 y 31 de su Reglamento; 1, 9 letra a, fracciones IX y XXXV, 1, 12 Bis, 12 Bis 1, 12 Bis 2 fracción VI, 12 Bis 4 y 12 Bis 6 fracciones IV y V, 1, 6 segundo y cuarto párrafos fracción IX, 9 fracción II, 10 último párrafo, 11 apartado A, 11 apartado B, fracción VIII, 82 fracción XX del Reglamento interior de la Comisión Nacional del Agua, primero y segundo fracción IX del "Acuerdo por el que se determina la circunscripción territorial de los Organismos de Cuenca de la Comisión Nacional del Agua", publicado en el Diario Oficial de la Federación el 1 de abril de 2010. Primero del "Acuerdo por el que se determinan los montos máximos de los contratos de adquisiciones, de arrendamiento, de servicios, de obras públicas y de servicios relacionados con las mismas, que pueden suscribir los subdirectores y coordinadores generales en su nivel nacional, los directores generales de los organismos de cuenca y directores de las direcciones locales en el nivel regional hidrológico-administrativo, en la Comisión Nacional del Agua", publicado en el Diario Oficial de la Federación el 28 de septiembre de 2010, y demás disposiciones administrativas vigentes en la materia, el Ejecutivo Federal a través de la Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales, por conducto de la Comisión Nacional del Agua y mediante el Organismo de Cuenca Golfo Norte, convoca a los interesados en participar en la licitación pública nacional, para la adjudicación de un contrato de servicios relacionados con la obra pública sobre la base de precios unitarios y tiempo determinado que se indica, mediante el mecanismo de evaluación binario, de conformidad con lo siguiente:

Los servicios relacionados con la obra pública a base de precios unitarios y tiempo determinado, objeto de la licitación, consistirá en "levantamiento topobatómico, ubicación del NAMO, zona federal y de protección con reposición de mojoneras de la Presa "Estudiante Ramiro Caballero Dorantes", en el Municipio de El Mante, Tamaulipas."

Los licitantes, deberán presentar sus proposiciones en un sólo sobre cerrado, el que se acompañará con la documentación adicional, además deberán presentar los archivos magnéticos que contienen la misma información que presentaron en forma documental, agrupados en documentos adicionales, anexos técnicos y anexos económicos, y a su elección, a través de medios remotos de comunicación electrónica.

La primera junta de aclaraciones será la sala de juntas del Organismo de Cuenca Golfo Norte, sita Libramiento Emilio Portes Gil número 200, colonia Miguel Alemán, Ciudad Victoria, Tamaulipas, el día 1 de junio de 2012 a las 12:00 horas.

El acto de presentación y apertura de proposiciones se efectuará en la sala de juntas del Organismo de Cuenca Golfo Norte Libramiento Emilio Portes Gil número 200, colonia Miguel Alemán, a las 10:00 horas del día 11 de junio de 2012.

La fecha de la publicación de la convocatoria a la licitación en el Sistema Electrónico de Información Pública Gubernamental (CompraNet), es el día 22 de mayo de 2012.

Se informa que se encuentra, exclusivamente para su consulta, un ejemplar impreso de la convocatoria a la licitación en las oficinas de la Dirección Técnica del Organismo de Cuenca Golfo Norte, ubicadas en Lib. Emilio Portes Gil número 200, colonia Miguel Alemán, sin que la Comisión Nacional del Agua se encuentre obligada a entregar un ejemplar impreso de la misma a los interesados.

ATENTAMENTE

CIUDAD VICTORIA, TAMPS., A 22 DE MAYO DE 2012.

DIRECTOR GENERAL DEL ORGANISMO DE CUENCA GOLFO NORTE

ING. ROBERTO FRANCISCO SCHULDES DAVILA

RUBRICA.

(R.- 347349)

SECRETARIA DE MEDIO AMBIENTE Y RECURSOS NATURALES

COMISION NACIONAL DEL AGUA

SUBDIRECCION GENERAL DE INFRAESTRUCTURA HIDROAGRICOLAS

DIRECCION GENERAL DE ORGANISMO DE CUENCA RIO BRAVO

**RESUMEN DE LA CONVOCATORIA A LA LICITACION PUBLICA NACIONAL No. 7,
PARA LA CONTRATACION DE OBRA PUBLICA Y SERVICIOS RELACIONADOS CON
LA MISMA SOBRE LA BASE DE PRECIOS UNITARIOS Y TIEMPO DETERMINADO
MEDIANTE EL MECANISMO DE EVALUACION BINARIO**

En cumplimiento a lo establecido por el artículo 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, de conformidad con los artículos 1 fracción II, 2, 3, 4, 10, 13, 26 fracción I, 27 fracción I y segundo párrafo, 30 fracción I, 31, 32 y 33 de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas; 1, 2, 18 y 31 de su Reglamento; 1, 12 Bis, 12 Bis 1, 12 Bis 2 fracción VI, 12 Bis 4 y 12 Bis 6 fracciones IV y V, de la Ley de Aguas Nacionales; 1, 6 segundo y cuarto párrafo, 9 fracción II, 10 último párrafo, 11 apartado B, fracción 73 del Reglamento Interior de la Comisión Nacional del Agua, primero y segundo fracción 6 del "acuerdo por el que se determina la circunscripción territorial de los Organismos de Cuenca de la Comisión Nacional del Agua", publicado en el Diario Oficial de la Federación el 1 de abril de 2010. Primero del "acuerdo por el que se determinan los montos máximos de los contratos de adquisiciones, de arrendamiento, de servicios, de obras públicas y de servicios relacionados con las mismas, que pueden suscribir los subdirectores y coordinadores generales en su nivel nacional, los directores generales de los Organismos de Cuenca y directores de las direcciones locales en el nivel regional hidrológico-administrativo, en la Comisión Nacional del Agua", publicado en el Diario Oficial de la Federación el 28 de septiembre de 2010, y demás disposiciones administrativas vigentes en la materia, el Ejecutivo Federal a través de la Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales, por conducto de la Comisión Nacional del Agua y mediante la Dirección General del Organismo de Cuenca Río Bravo, convoca a los interesados en participar en la licitación pública nacional, para la adjudicación de contratos de obra pública y servicios relacionados con la misma, sobre la base de precios unitarios y tiempo determinado que se indica, mediante el mecanismo de evaluación Binario la licitación número LO-016B00014-N39-2012, LO-016B00014-N40-2012, LO-016B00014-N41-2012, LO-016B00014-N42-2012, LO-016B00014-N43-2012, LO-016B00014-N44-2012, LO-016B00014-N45-2012, LO-016B00014-N46-2012, LO-016B00014-N47-2012, LO-016B00014-N48-2012, LO-016B00014-N49-2012, LO-016B00014-N50-2012, LO-016B00014-N51-2012, LO-016B00014-N52-2012, LO-016B00014-N53-2012 y LO-016B00014-N54-2012, de conformidad con lo siguiente:

La obra pública a base de precios unitarios y tiempo determinado, objeto de la licitación número LO-016B00014-N39-2012, consistirá en revestimiento con concreto hidráulico y modernización de estructuras del canal sublateral "C" del Lateral 69+740 del kilómetro 0+000 al 3+500 en el módulo III-4, Asociación de Usuarios "Hidráulica Los Angeles", del Distrito de Riego número 025 Bajo Río Bravo, para ejecutarse en el Municipio de Río Bravo, Tamaulipas, con el volumen de obra indicado en el catálogo de conceptos.

Los licitantes, deberán presentar sus proposiciones en un solo sobre cerrado, el que se acompañará con la documentación adicional, y a su elección, a través de medios remotos de comunicación electrónica.

El sitio de reunión para la visita al sitio o sitios de la obra será: las oficinas de la Residencia General del Proyecto Bajo Río Bravo, sitas en carretera Reynosa-Matamoros kilómetro 102, brecha E-102, Ejido El Guerreño, en Ciudad Reynosa, Tamaulipas, a las 10:00 horas del día 28 de mayo de 2012, siendo atendidos por el Ing. Carlos G. Valdez Lira con números telefónicos 01 (899) 955-29-99 y 01 (899) 958-15-48.

La primera junta de aclaraciones será: las oficinas de la Residencia General del Proyecto Bajo Río Bravo, sitas en carretera Reynosa-Matamoros kilómetro 102, brecha E-102, Ejido El Guerreño, en Ciudad Reynosa, Tamaulipas, a las 16:00 horas del día 29 de mayo de 2012.

El acto de presentación y apertura de proposiciones se efectuará en las oficinas de la Residencia General del Proyecto Bajo Río Bravo, sitas en carretera Reynosa-Matamoros kilómetro 102, brecha E-102, Ejido El Guerreño, en Ciudad Reynosa, Tamaulipas, a las 8:00 horas del día 18 de junio de 2012.

La obra pública a base de precios unitarios y tiempo determinado, objeto de la licitación número LO-016B00014-N40-2012, consistirá en revestimiento con concreto hidráulico y modernización de estructuras del canal sublateral 7+520 del canal Santa Rosa del kilómetro 5+140 al 6+200 en el módulo III-2, Asociación de Usuarios "Santa Rosa", del Distrito de Riego número 025 Bajo Río Bravo, para ejecutarse en el Municipio de Río Bravo, Tamaulipas, con el volumen de obra indicado en el catálogo de conceptos.

Los licitantes, deberán presentar sus proposiciones en un solo sobre cerrado, el que se acompañará con la documentación adicional, y a su elección, a través de medios remotos de comunicación electrónica.

El sitio de reunión para la visita al sitio o sitios de la obra será: las oficinas de la Residencia General del Proyecto Bajo Río Bravo, sitas en carretera Reynosa-Matamoros kilómetro 102, brecha E-102, Ejido El Guerreño, en Ciudad Reynosa, Tamaulipas, a las 10:00 horas del día 28 de mayo de 2012, siendo atendidos por el Ing. Carlos G. Valdez Lira con números telefónicos 01 (899) 955-29-99 y 01 (899) 958-15-48.

La primera junta de aclaraciones será: las oficinas de la Residencia General del Proyecto Bajo Río Bravo, sitas en carretera Reynosa-Matamoros kilómetro 102, brecha E-102, Ejido El Guerreño, en Ciudad Reynosa, Tamaulipas, a las 17:50 horas del día 29 de mayo de 2012.

El acto de presentación y apertura de proposiciones se efectuará en las oficinas de la Residencia General del Proyecto Bajo Río Bravo, sitas en carretera Reynosa-Matamoros kilómetro 102, brecha E-102, Ejido El Guerreño, en Ciudad Reynosa, Tamaulipas, a las 14:00 horas del día 18 de junio de 2012.

La obra pública a base de precios unitarios y tiempo determinado, objeto de la licitación número LO-016B00014-N41-2012, consistirá en revestimiento con concreto hidráulico y modernización de estructuras del canal Sublateral 8.4 A.F. del canal lateral Ejido del kilómetro 4+160 al 6+040 en el módulo III-3, Asociación de Usuarios "lateral Ejido", del Distrito de Riego número 025 Bajo Río Bravo, para ejecutarse en el Municipio de Río Bravo, Tamaulipas, con el volumen de obra indicado en el catálogo de conceptos.

Los licitantes, deberán presentar sus proposiciones en un solo sobre cerrado, el que se acompañará con la documentación adicional, y a su elección, a través de medios remotos de comunicación electrónica.

El sitio de reunión para la visita al sitio o sitios de la obra será: las oficinas de la Residencia General del Proyecto Bajo Río Bravo, sitas en carretera Reynosa-Matamoros kilómetro 102, brecha E-102, Ejido El Guerreño, en Ciudad Reynosa, Tamaulipas, a las 10:00 horas del día 28 de mayo de 2012, siendo atendidos por el Ing. Francisco Javier Chapa Hernández con números telefónicos 01 (899) 955-29-99 y 01 (899) 958-15-48.

La primera junta de aclaraciones será: las oficinas de la Residencia General del Proyecto Bajo Río Bravo, sitas en carretera Reynosa-Matamoros kilómetro 102, brecha E-102, Ejido El Guerreño, en Ciudad Reynosa, Tamaulipas, a las 8:00 horas del día 30 de mayo de 2012.

El acto de presentación y apertura de proposiciones se efectuará en las oficinas de la Residencia General del Proyecto Bajo Río Bravo, sitas en carretera Reynosa-Matamoros kilómetro 102, brecha E-102, Ejido El Guerreño, en Ciudad Reynosa, Tamaulipas, a las 8:00 horas del día 19 de junio de 2012.

La obra pública a base de precios unitarios y tiempo determinado, objeto de la licitación número LO-016B00014-N42-2012, consistirá en revestimiento de concreto hidráulico y modernización de estructuras del canal sublateral 3-24.1 "i" del canal 3-24.1, del kilómetro 0+000 al 0+400, canal sublateral 3-24.1 "o", del canal 3-24.1, del kilómetro 14+000 al 15+000, canal lateral 3-21.1, del canal Marginal 1, del kilómetro 0+000 al 1+303 y canal lateral 3-24.1, del canal Marginal 1, del kilómetro 38+260 al 38+380 y construcción de tanque amortiguador kilómetro 18+894.50, del módulo II-2, Asociación de Usuarios "18 de Marzo", del Distrito de Riego número 025 Bajo Río Bravo, para ejecutarse en el Municipio de Valle Hermoso, Tamaulipas, con el volumen de obra indicado en el catálogo de conceptos.

Los licitantes, deberán presentar sus proposiciones en un solo sobre cerrado, el que se acompañará con la documentación adicional, y a su elección, a través de medios remotos de comunicación electrónica.

El sitio de reunión para la visita al sitio o sitios de la obra será: las oficinas de la Asociación Civil de Usuarios del módulo II-2 "18 de Marzo", sitas en calle América número 100, entre Lázaro Cárdenas y Privada Ignacio Ramírez, colonia Centro, en Ciudad Valle Hermoso, Tamaulipas, a las 10:00 horas del día 28 de mayo de 2012, siendo atendidos por el Ing. Víctor Manuel Cabanillas Espinoza con números telefónicos 01 (899) 955-29-99 y 01 (899) 958-15-48.

La primera junta de aclaraciones será: las oficinas de la Residencia General del Proyecto Bajo Río Bravo, sitas en carretera Reynosa-Matamoros kilómetro 102, brecha E-102, Ejido El Guerreño, en Ciudad Reynosa, Tamaulipas, a las 10:00 horas del día 30 de mayo de 2012.

El acto de presentación y apertura de proposiciones se efectuará en las oficinas de la Residencia General del Proyecto Bajo Río Bravo, sitas en carretera Reynosa-Matamoros kilómetro 102, brecha E-102, Ejido El Guerreño, en Ciudad Reynosa, Tamaulipas, a las 14:00 horas del día 19 de junio de 2012.

La obra pública a base de precios unitarios y tiempo determinado, objeto de la licitación número LO-016B00014-N43-2012, consistirá en revestimiento de concreto hidráulico y modernización de estructuras del canal lateral 76.15, del canal Anzalduas, del kilómetro 0+000 al 2+827.60 y canal sublateral 71.56 "C", del canal lateral 71.56, del kilómetro 0+000 al 0+489.10, del módulo IV-1, asociación de usuarios "Ing. Abelardo Amaya Brondo", del Distrito de Riego número 025 Bajo Río Bravo, para ejecutarse en el Municipio de Valle Hermoso, Tamaulipas, con el volumen de obra indicado en el catálogo de conceptos.

Los licitantes, deberán presentar sus proposiciones en un solo sobre cerrado, el que se acompañará con la documentación adicional, y a su elección, a través de medios remotos de comunicación electrónica.

El sitio de reunión para la visita al sitio o sitios de la obra será: las oficinas de la Asociación Civil de Usuarios del módulo II-2 "18 de Marzo", sitas en calle América número 100, entre Lázaro Cárdenas y Privada Ignacio Ramírez, colonia Centro, en Ciudad Valle Hermoso, Tamaulipas, a las 10:00 horas del día 28 de mayo de 2012, siendo atendidos por el Ing. Víctor Manuel Cabanillas Espinoza con números telefónicos 01 (899) 955-29-99 y 01 (899) 958-15-48.

La primera junta de aclaraciones será: las oficinas de la Residencia General del Proyecto Bajo Río Bravo, sitas en carretera Reynosa-Matamoros kilómetro 102, brecha E-102, Ejido El Guerreño, en Ciudad Reynosa, Tamaulipas, a las 12:00 horas del día 30 de mayo de 2012.

El acto de presentación y apertura de proposiciones se efectuará en las oficinas de la Residencia General del Proyecto Bajo Río Bravo, sitas en carretera Reynosa-Matamoros kilómetro 102, brecha E-102, Ejido El Guerreño, en Ciudad Reynosa, Tamaulipas, a las 8:00 horas del día 20 de junio de 2012.

La obra pública a base de precios unitarios y tiempo determinado, objeto de la licitación número LO-016B00014-N44-2012, consistirá en revestimiento de concreto hidráulico y modernización de estructuras del canal lateral 3-45.3, del canal K-33, del kilómetro 6+720 al 7+700 y canal Marginal 2, del canal S-7, del kilómetro 0+000 al 0+806.2, del módulo IV-2, Asociación de Usuarios "Agricultores Unidos Valle Hermoso", del Distrito de Riego número 025 Bajo Río Bravo, para ejecutarse en el Municipio de Valle Hermoso, Tamaulipas, con el volumen de obra indicado en el catálogo de conceptos.

Los licitantes, deberán presentar sus proposiciones en un solo sobre cerrado, el que se acompañará con la documentación adicional, y a su elección, a través de medios remotos de comunicación electrónica.

El sitio de reunión para la visita al sitio o sitios de la obra será: las oficinas de la Asociación Civil de Usuarios del módulo II-2 "18 de Marzo", sitas en calle América número 100, entre Lázaro Cárdenas y Privada Ignacio Ramírez, colonia Centro, en Ciudad Valle Hermoso, Tamaulipas, a las 10:00 horas del día 28 de mayo de 2012, siendo atendidos por el Ing. Víctor Manuel Cabanillas Espinoza con números telefónicos 01 (899) 955-29-99 y 01 (899) 958-15-48.

La primera junta de aclaraciones será: las oficinas de la Residencia General del Proyecto Bajo Río Bravo, sitas en carretera Reynosa-Matamoros kilómetro 102, brecha E-102, Ejido El Guerreño, en Ciudad Reynosa, Tamaulipas, a las 14:00 horas del día 30 de mayo de 2012.

El acto de presentación y apertura de proposiciones se efectuará en las oficinas de la Residencia General del Proyecto Bajo Río Bravo, sitas en carretera Reynosa-Matamoros kilómetro 102, brecha E-102, Ejido El Guerreño, en Ciudad Reynosa, Tamaulipas, a las 14:00 horas del día 20 de junio de 2012.

La obra pública a base de precios unitarios y tiempo determinado, objeto de la licitación número LO-016B00014-N45-2012, consistirá en revestimiento de concreto hidráulico y modernización de estructuras del canal lateral 15.44 del canal K-8.2 del kilómetro 1+650 al 2+520, del módulo I-1, Asociación de Usuarios "Del Bajo Bravo" del Distrito de Riego número 025 Bajo Río Bravo, para ejecutarse en el Municipio de Matamoros, Tamaulipas, con el volumen de obra indicado en el catálogo de conceptos.

Los licitantes, deberán presentar sus proposiciones en un solo sobre cerrado, el que se acompañará con la documentación adicional, y a su elección, a través de medios remotos de comunicación electrónica.

El sitio de reunión para la visita al sitio o sitios de la obra será: las oficinas de la Asociación Civil de Usuarios del módulo I-1 "Del Bajo Bravo", sitas en calle Prolongación Juárez sin número, Poblado El Control, en el Municipio de Matamoros, Tamaulipas, a las 10:00 horas del día 28 de mayo de 2012, siendo atendidos por el Ing. Alfredo Corona Villa con números telefónicos 01 (899) 955-29-99 y 01 (899) 958-15-48.

La primera junta de aclaraciones será: las oficinas de la Residencia General del Proyecto Bajo Río Bravo, sitas en carretera Reynosa-Matamoros kilómetro 102, brecha E-102, Ejido El Guerreño, en Ciudad Reynosa, Tamaulipas, a las 16:00 horas del día 30 de mayo de 2012.

El acto de presentación y apertura de proposiciones se efectuará en las oficinas de la Residencia General del Proyecto Bajo Río Bravo, sitas en carretera Reynosa-Matamoros kilómetro 102, brecha E-102, Ejido El Guerreño, en Ciudad Reynosa, Tamaulipas, a las 8:00 horas del día 21 de junio de 2012.

La obra pública a base de precios unitarios y tiempo determinado, objeto de la licitación número LO-016B00014-N46-2012, consistirá en revestimiento de concreto hidráulico y modernización de estructuras del canal lateral 3+150 del canal Norte del kilómetro 4+600 al 5+071.55 y reposición de losas dañadas en el canal K-8.2, del kilómetro 29+800 al 30+800 del módulo I-1, Asociación de Usuarios "del Bajo Bravo" del Distrito de Riego número 025 Bajo Río Bravo, para ejecutarse en el Municipio de Matamoros, Tamaulipas, con el volumen de obra indicado en el catálogo de conceptos.

Los licitantes, deberán presentar sus proposiciones en un solo sobre cerrado, el que se acompañará con la documentación adicional, y a su elección, a través de medios remotos de comunicación electrónica.

El sitio de reunión para la visita al sitio o sitios de la obra será: las oficinas de la Asociación Civil de Usuarios del módulo I-1 "Del Bajo Bravo", sitas en calle Prolongación Juárez sin número, Poblado El Control, en el Municipio de Matamoros, Tamaulipas, a las 10:00 horas del día 28 de mayo de 2012, siendo atendidos por el Ing. Alfredo Corona Villa con números telefónicos 01 (899) 955-29-99 y 01 (899) 958-15-48.

La primera junta de aclaraciones será: las oficinas de la Residencia General del Proyecto Bajo Río Bravo, sitas en carretera Reynosa-Matamoros kilómetro 102, brecha E-102, Ejido El Guerreño, en Ciudad Reynosa, Tamaulipas, a las 17:50 horas del día 30 de mayo de 2012.

El acto de presentación y apertura de proposiciones se efectuará en las oficinas de la Residencia General del Proyecto Bajo Río Bravo, sitas en carretera Reynosa-Matamoros kilómetro 102, brecha E-102, Ejido El Guerreño, en Ciudad Reynosa, Tamaulipas, a las 14:00 horas del día 21 de junio de 2012.

La obra pública a base de precios unitarios y tiempo determinado, objeto de la licitación número LO-016B00014-N47-2012, consistirá en revestimiento de concreto hidráulico y modernización de estructuras del canal lateral derecho kilómetro 15+940 del Culebrón (m.d.) del kilómetro 0+000 al 0+580, y del canal sublateral izquierdo kilómetro 0+140 del sublateral "B" del lateral 7+616.40 del kilómetro 0+000 al 0+400 y en canal retamal en transición de salida de represa del kilómetro 14+020 y del kilómetro 14+040 al 14+155.70, del módulo III-1 y I-1 respectivamente, Asociación de Usuarios "La Sauteña" y "Del Bajo Bravo" del Distrito de Riego número 025 Bajo Río Bravo, para ejecutarse en los municipios de Río Bravo y Matamoros, Tamaulipas, con el volumen de obra indicado en el catálogo de conceptos.

Los licitantes, deberán presentar sus proposiciones en un sólo sobre cerrado, el que se acompañará con la documentación adicional, y a su elección, a través de medios remotos de comunicación electrónica.

El sitio de reunión para la visita al sitio o sitios de la obra será: las oficinas de la Asociación Civil de Usuarios del módulo I-1 "Del Bajo Bravo", sitas en calle Prolongación Juárez sin número, Poblado El Control, en el Municipio de Matamoros, Tamaulipas, a las 10:00 horas del día 28 de mayo de 2012, siendo atendidos por el Ing. Alfredo Corona Villa con números telefónicos 01 (899) 955-29-99 y 01 (899) 958-15-48.

La primera junta de aclaraciones será: las oficinas de la Residencia General del Proyecto Bajo Río Bravo, sitas en carretera Reynosa-Matamoros kilómetro 102, brecha E-102, Ejido El Guerreño, en Ciudad Reynosa, Tamaulipas, a las 8:00 horas del día 31 de mayo de 2012.

El acto de presentación y apertura de proposiciones se efectuará en las oficinas de la Residencia General del Proyecto Bajo Río Bravo, sitas en carretera Reynosa-Matamoros kilómetro 102, brecha E-102, Ejido El Guerreño, en Ciudad Reynosa, Tamaulipas, a las 8:00 horas del día 22 de junio de 2012.

La obra pública a base de precios unitarios y tiempo determinado, objeto de la licitación número LO-016B00014-N48-2012, consistirá en reforzamiento de transiciones de salida de estructuras, ubicadas en los kilómetros 0+000, 6+477.75 y 12+820, del canal Palito Blanco, del Distrito de Riego número 025 Bajo Río Bravo, para ejecutarse en el Municipio de Río Bravo, Tamaulipas, con el volumen de obra indicado en el catálogo de conceptos.

Los licitantes, deberán presentar sus proposiciones en un solo sobre cerrado, el que se acompañará con la documentación adicional, y a su elección, a través de medios remotos de comunicación electrónica.

El sitio de reunión para la visita al sitio o sitios de la obra será: las oficinas de la Jefatura del Distrito de Riego número 025 Bajo Río Bravo, sitas en calle Jalapa y Paseo Colón sin número, Fraccionamiento Río Bravo, en Ciudad Río Bravo, Tamaulipas, a las 10:00 horas del día 28 de mayo de 2012, siendo atendidos por el Ing. Juan Arturo Baltazar con números telefónicos 01 (899) 934-93-86 y 01 (899) 934-05-43.

La primera junta de aclaraciones será: las oficinas de la Residencia General del Proyecto Bajo Río Bravo, sitas en carretera Reynosa-Matamoros kilómetro 102, brecha E-102, Ejido El Guerreño, en Ciudad Reynosa, Tamaulipas, a las 10:00 horas del día 31 de mayo de 2012.

El acto de presentación y apertura de proposiciones se efectuará en las oficinas de la Residencia General del Proyecto Bajo Río Bravo, sitas en carretera Reynosa-Matamoros kilómetro 102, brecha E-102, Ejido El Guerreño, en Ciudad Reynosa, Tamaulipas, a las 14:00 horas del día 22 de junio de 2012.

La obra pública a base de precios unitarios y tiempo determinado, objeto de la licitación número LO-016B00014-N49-2012, consistirá en reforzamiento de transiciones de salida de estructuras, ubicadas en los kilómetros 20+320 y 25+754.78, del canal Palito Blanco, del Distrito de Riego número 025 Bajo Río Bravo, para ejecutarse en el Municipio de Río Bravo, Tamaulipas, con el volumen de obra indicado en el catálogo de conceptos.

Los licitantes, deberán presentar sus proposiciones en un solo sobre cerrado, el que se acompañará con la documentación adicional, y a su elección, a través de medios remotos de comunicación electrónica.

El sitio de reunión para la visita al sitio o sitios de la obra será: las oficinas de la Jefatura del Distrito de Riego número 025 Bajo Río Bravo, sitas en calle Jalapa y Paseo Colón sin número, Fraccionamiento Río Bravo, en Ciudad Río Bravo, Tamaulipas, a las 10:00 horas del día 28 de mayo de 2012, siendo atendidos por el Ing. Juan Arturo Baltazar con números telefónicos 01 (899) 934-93-86 y 01 (899) 934-05-43.

La primera junta de aclaraciones será: las oficinas de la Residencia General del Proyecto Bajo Río Bravo, sitas en carretera Reynosa-Matamoros kilómetro 102, brecha E-102, Ejido El Guerreño, en Ciudad Reynosa, Tamaulipas, a las 12:00 horas del día 31 de mayo de 2012.

El acto de presentación y apertura de proposiciones se efectuará en las oficinas de la Residencia General del Proyecto Bajo Río Bravo, sitas en carretera Reynosa-Matamoros kilómetro 102, brecha E-102, Ejido El Guerreño, en Ciudad Reynosa, Tamaulipas, a las 8:00 horas del día 25 de junio de 2012.

La obra pública a base de precios unitarios y tiempo determinado, objeto de la licitación número LO-016B00014-N50-2012, consistirá en desmonte a mano (tala) deshierbe y limpia del canal Anzalduas del kilómetro 0+000 al 13+000 y mantenimiento a sistemas electromecánicos, obra civil, sandblasteo y pintura de: 2 compuertas radiales, barandales y escaleras en obra de toma del kilómetro 0+000 del canal Anzalduas, protección de talud derecho del canal Anzalduas en transición de salida. Mantenimiento y conservación de 10 estaciones climatológicas en diferentes ubicaciones, del Distrito de Riego 025 Bajo Río Bravo, para ejecutarse en los municipios de Reynosa y Río Bravo, Tamaulipas, con el volumen de obra indicado en el catálogo de conceptos.

Los licitantes, deberán presentar sus proposiciones en un solo sobre cerrado, el que se acompañará con la documentación adicional, y a su elección, a través de medios remotos de comunicación electrónica.

El sitio de reunión para la visita al sitio o sitios de la obra será: las oficinas de la Jefatura del Distrito de Riego número 025 Bajo Río Bravo, sitas en calle Jalapa y Paseo Colón sin número, Fraccionamiento Río Bravo, en Ciudad Río Bravo, Tamaulipas, a las 10:00 horas del día 28 de mayo de 2012, siendo atendidos por el Ing. Federico Rivera Garza con números telefónicos 01 (899) 934-93-86 y 01 (899) 934-05-43.

La primera junta de aclaraciones será: las oficinas de la Residencia General del Proyecto Bajo Río Bravo, sitas en carretera Reynosa-Matamoros kilómetro 102, brecha E-102, Ejido El Guerreño, en Ciudad Reynosa, Tamaulipas, a las 14:00 horas del día 31 de mayo de 2012.

El acto de presentación y apertura de proposiciones se efectuará en las oficinas de la Residencia General del Proyecto Bajo Río Bravo, sitas en carretera Reynosa-Matamoros kilómetro 102, brecha E-102, Ejido El Guerreño, en Ciudad Reynosa, Tamaulipas, a las 14:00 horas del día 25 de junio de 2012.

La obra pública a base de precios unitarios y tiempo determinado, objeto de la licitación número LO-016B00014-N51-2012, consistirá en supervisión técnica y control de calidad de los contratos SGIH-OCRB-TAM-12-MD025-153-RF-LP, SGIH-OCRB-TAM-12-MD025-154-RF-LP, Y SGIH-OCRB-TAM-12-MD025-155-RF-LP del Distrito de Riego número 025 Bajo Río Bravo, en el Municipio de Río Bravo, Tamaulipas, para ejecutarse en el Municipio de Río Bravo, Tamaulipas, con el volumen de obra indicado en el catálogo de conceptos.

Los licitantes, deberán presentar sus proposiciones en un sólo sobre cerrado, el que se acompañará con la documentación adicional, y a su elección, a través de medios remotos de comunicación electrónica.

El sitio de reunión para la visita al sitio o sitios de la obra será: las oficinas de la Residencia General del Proyecto Bajo Río Bravo, sitas en carretera Reynosa-Matamoros kilómetro 102, brecha E-102, Ejido El Guerreño, en Ciudad Reynosa, Tamaulipas, a las 10:00 horas del día 28 de mayo de 2012, siendo atendidos por el Ing. Francisco Javier Chapa Hernández con números telefónicos 01 (899) 955-29-99 y 01 (899) 958-15-48.

La primera junta de aclaraciones será: las oficinas de la Residencia General del Proyecto Bajo Río Bravo, sitas en carretera Reynosa-Matamoros kilómetro 102, brecha E-102, Ejido El Guerreño, en Ciudad Reynosa, Tamaulipas, a las 14:00 horas del día 29 de mayo de 2012.

El acto de presentación y apertura de proposiciones se efectuará en las oficinas de la Residencia General del Proyecto Bajo Río Bravo, sitas en carretera Reynosa-Matamoros kilómetro 102, brecha E-102, Ejido El Guerreño, en Ciudad Reynosa, Tamaulipas, a las 8:00 horas del día 14 de junio de 2012.

La obra pública a base de precios unitarios y tiempo determinado, objeto de la licitación número LO-016B00014-N52-2012, consistirá en supervisión técnica y control de calidad de los contratos SGIH-OCRB-TAM-12-MD025-156-RF-LP, SGIH-OCRB-TAM-12-MD025-157-RF-LP, y SGIH-OCRB-TAM-12-MD025-158-RF-LP del Distrito de Riego número 025 Bajo Río Bravo, en el Municipio de Valle Hermoso, Tamaulipas, para ejecutarse en el Municipio de Valle Hermoso, Tamaulipas, con el volumen de obra indicado en el catálogo de conceptos.

Los licitantes, deberán presentar sus proposiciones en un sólo sobre cerrado, el que se acompañará con la documentación adicional, y a su elección, a través de medios remotos de comunicación electrónica.

El sitio de reunión para la visita al sitio o sitios de la obra será: las oficinas de la Asociación Civil de Usuarios del módulo II-2 "18 de Marzo", sitas en calle América número 100, entre Lázaro Cárdenas y Privada Ignacio Ramírez, colonia Centro, en Ciudad Valle Hermoso, Tamaulipas, a las 10:00 horas del día 28 de mayo de 2012, siendo atendidos por el Ing. Víctor Manuel Cabanillas Espinoza con números telefónicos 01 (899) 955-29-99 y 01 (899) 958-15-48.

La primera junta de aclaraciones será: las oficinas de la Residencia General del Proyecto Bajo Río Bravo, sitas en carretera Reynosa-Matamoros kilómetro 102, brecha E-102, Ejido El Guerreño, en Ciudad Reynosa, Tamaulipas, a las 12:00 horas del día 29 de mayo de 2012.

El acto de presentación y apertura de proposiciones se efectuará en las oficinas de la Residencia General del Proyecto Bajo Río Bravo, sitas en carretera Reynosa-Matamoros kilómetro 102, brecha E-102, Ejido El Guerreño, en Ciudad Reynosa, Tamaulipas, a las 14:00 horas del día 14 de junio de 2012.

La obra pública a base de precios unitarios y tiempo determinado, objeto de la licitación número LO-016B00014-N53-2012, consistirá en supervisión técnica y control de calidad de los contratos SGIH-OCRB-TAM-12-MD025-159-RF-LP, SGIH-OCRB-TAM-12-MD025-160-RF-LP, y SGIH-OCRB-TAM-12-MD025-161-RF-LP del Distrito de Riego número 025 Bajo Río Bravo, en los municipios de Río Bravo y Matamoros, Tamaulipas, con el volumen de obra indicado en el catálogo de conceptos.

Los licitantes, deberán presentar sus proposiciones en un sólo sobre cerrado, el que se acompañará con la documentación adicional, y a su elección, a través de medios remotos de comunicación electrónica.

El sitio de reunión para la visita al sitio o sitios de la obra será: las oficinas de la Asociación Civil de Usuarios del módulo I-1 "Del Bajo Bravo", sitas en calle Prolongación Juárez sin número, Poblado El Control, en el Municipio de Matamoros, Tamaulipas, a las 10:00 horas del día 28 de mayo de 2012, siendo atendidos por el Ing. Alfredo Corona Villa con números telefónicos 01 (899) 955-29-99 y 01 (899) 958-15-48.

La primera junta de aclaraciones será: las oficinas de la Residencia General del Proyecto Bajo Río Bravo, sitas en carretera Reynosa-Matamoros kilómetro 102, brecha E-102, Ejido El Guerreño, en Ciudad Reynosa, Tamaulipas, a las 10:00 horas del día 29 de mayo de 2012.

El acto de presentación y apertura de proposiciones se efectuará en las oficinas de la Residencia General del Proyecto Bajo Río Bravo, sitas en carretera Reynosa-Matamoros kilómetro 102, brecha E-102, Ejido El Guerreño, en Ciudad Reynosa, Tamaulipas, a las 8:00 horas del día 15 de junio de 2012.

La obra pública a base de precios unitarios y tiempo determinado, objeto de la licitación número LO-016B00014-N54-2012, consistirá en supervisión técnica y control de calidad de los contratos SGIH-OCRB-TAM-12-MD025-162-RF-LP, SGIH-OCRB-TAM-12-MD025-163-RF-LP, y SGIH-OCRB-TAM-12-MD025-164-RF-LP del Distrito de Riego número 025 Bajo Río Bravo, en los municipios de Reynosa y Río Bravo y Matamoros, Tamaulipas, para ejecutarse en los municipios de Reynosa y Río Bravo, Tamaulipas, con el volumen de obra indicado en el catálogo de conceptos.

Los licitantes, deberán presentar sus proposiciones en un solo sobre cerrado, el que se acompañará con la documentación adicional, y a su elección, a través de medios remotos de comunicación electrónica.

El sitio de reunión para la visita al sitio o sitios de la obra será: las oficinas de la Jefatura del Distrito de Riego número 025 Bajo Río Bravo, sitas en calle Jalapa y Paseo Colón sin número, Fraccionamiento Río Bravo, en Ciudad Río Bravo, Tamaulipas, a las 10:00 horas del día 28 de mayo de 2012, siendo atendidos por el Ing. Juan Arturo Baltazar con números telefónicos 01 (899) 934-93-86 y 01 (899) 934-05-43.

La primera junta de aclaraciones será: las oficinas de la Residencia General del Proyecto Bajo Río Bravo, sita en carretera Reynosa-Matamoros kilómetro 102, brecha E-102, Ejido El Guerreño, en Ciudad Reynosa, Tamaulipas, a las 8:00 horas del día 29 de mayo de 2012.

El acto de presentación y apertura de proposiciones se efectuará en las oficinas de la Residencia General del Proyecto Bajo Río Bravo, sitas en carretera Reynosa-Matamoros kilómetro 102, brecha E-102, Ejido El Guerreño, en Ciudad Reynosa, Tamaulipas, a las 14:00 horas del día 15 de junio de 2012.

La fecha de la publicación de la convocatoria a la licitación en el Sistema Electrónico de Información Pública Gubernamental (CompraNet), fue el día 22 de mayo de 2012.

Se informa que se encuentra, exclusivamente para su consulta, un ejemplar impreso de la convocatoria a las licitaciones LO-016B00014-N39-2012, LO-016B00014-N40-2012, LO-016B00014-N41-2012, LO-016B00014-N42-2012, LO-016B00014-N43-2012, LO-016B00014-N44-2012, LO-016B00014-N45-2012, LO-016B00014-N46-2012, LO-016B00014-N47-2012, LO-016B00014-N48-2012, LO-016B00014-N49-2012, LO-016B00014-N50-2012, LO-016B00014-N51-2012, LO-016B00014-N52-2012, LO-016B00014-N53-2012 y LO-016B00014-N54-2012, en las oficinas de la Residencia General del Proyecto Bajo Río Bravo, sitas en carretera Reynosa-Matamoros kilómetro 102, brecha E-102, Ejido El Guerreño, en Ciudad Reynosa, Tamaulipas, sin que la Comisión Nacional del Agua se encuentre obligada a entregar un ejemplar impreso de la misma a los interesados.

ATENTAMENTE

MONTERREY, N.L., A 22 DE MAYO DE 2012.

DIRECTOR GENERAL DEL ORGANISMO DE CUENCA RIO BRAVO

ING. OSCAR GUTIERREZ SANTANA

RUBRICA.

(R.- 347348)

SECRETARIA DE AGRICULTURA, GANADERIA, DESARROLLO RURAL, PESCA Y ALIMENTACION

SUBDELEGACION ADMINISTRATIVA HIDALGO

LICITACION PUBLICA NACIONAL MIXTA

RESUMEN DE CONVOCATORIA

De conformidad con la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, se convoca a los interesados a participar en la licitación pública nacional mixta número 182904, cuya convocatoria que contiene las bases de participación disponibles para consulta en Internet: <http://compranet.gob.mx>, o bien, en carretera Pachuca Tulancingo número 104-A, colonia Felipe Angeles, código postal 42090, Pachuca de Soto, Hidalgo, teléfono 01 771 71 3 27 92 y fax 01 771 71 4 23 42, los días de lunes a viernes, del año en curso de 9:00 a 15:00 horas.

Descripción de la licitación	Servicio de mantenimiento integral de limpieza de 13 inmuebles de la Delegación Estatal de la SAGARPA.
Volumen de licitación	Se detalla en la convocatoria.
Fecha de publicación en CompraNet	22/05/2012.
Junta de aclaraciones	31/05/2012 10:00 horas.
Visita a instalaciones	28/05/2012 10:00 horas.
Presentación y apertura de proposiciones	6/06/2012 10:00 horas.

PACHUCA DE SOTO, HGO., A 16 DE MAYO DE 2012.

DELEGADO ESTATAL EN HIDALGO

M.V.Z. FRANCISCO VELARDE GARCIA

RUBRICA.

(R.- 347414)

SECRETARIA DE AGRICULTURA, GANADERIA, DESARROLLO RURAL, PESCA Y ALIMENTACION

SUBDELEGACION ADMINISTRATIVA NUEVO LEON

LICITACION PUBLICA NACIONAL MIXTA

RESUMEN DE CONVOCATORIA

De conformidad con la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, se convoca a los interesados a participar en la licitación pública nacional número LA-00800991-N3-2012, cuya convocatoria que contiene las bases de participación disponibles para consulta en Internet: <https://compranet.funcionpublica.gob.mx>, o bien, en avenida Constitución número 4101 Oriente, colonia Fierro, código postal 64590, Monterrey, Nuevo León, teléfono 01 81 11 60 75 00, extensión 77215 y fax 01 81 11 60 75 03, los días de lunes a viernes, en días hábiles, del año en curso de 9:00 a 14:00 horas.

Descripción de la licitación	Adquisición de papelería, artículos de oficina y consumibles de cómputo, ropa de trabajo y neumáticos para los vehículos oficiales de la Delegación Estatal.
Volumen de licitación	Se detalla en la convocatoria.
Fecha de publicación en CompraNet	22/05/2012.
Junta de aclaraciones	29/05/2011, 10:00 horas.
Visita a instalaciones	No habrá visita a las instalaciones.
Presentación y apertura de proposiciones	5/06/2011, 10:00 horas.

MONTERREY, N.L., A 22 DE MAYO DE 2012.

DELEGADO FEDERAL

ING. JORGE SANTOS GUTIERREZ

RUBRICA.

(R.- 347326)

SECRETARIA DE COMUNICACIONES Y TRANSPORTES

CENTRO SCT JALISCO

RESUMEN DE CONVOCATORIA 004

De conformidad con la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas del Sector Público, se convoca a los interesados a participar en las licitaciones públicas nacionales que se relacionan a continuación, cuyas convocatorias que contienen las bases de participación están disponibles para consulta en Internet: <http://www.compranet.gob.mx>, o bien, en avenida Lázaro Cárdenas número 4040, colonia Chapalita Sur, código postal 45046, Zapopan, Jal., teléfono (01 33) 3629 5020, extensiones 51095, 51478 y 51483, en días hábiles, de 9: 00 a 14:30 horas.

Medios que se utilizarán para su realización: los licitantes deberán presentar sus proposiciones, por escrito en el acto de presentación y apertura de proposiciones en el lugar, fecha y hora señaladas en la convocatoria.

Licitación pública nacional número LO-009000964-N107-2012

Descripción de la licitación	Ampliación del camino existente; mediante trabajos de terracerías, obras de drenaje, pavimento asfáltico, obras complementarias y señalamiento; del km 3+000 al 7+000, en el tramo Acatlán de Juárez-Zacoalco de Torres, de la carretera Acatlán-Ciudad Guzmán, en el Estado de Jalisco.
Volumen a adquirir	Los detalles se determinan en la propia convocatoria.
Fecha de publicación en CompraNet	22 de mayo de 2012.
Junta de aclaraciones	31 de mayo de 2012, a las 10:00 horas.
Visita a instalaciones	30 de mayo de 2012, a las 10:00 horas.
Presentación y apertura de proposiciones	6 de junio de 2012, a las 9:00 horas.

Licitación pública nacional número LO-009000964-N108-2012

Descripción de la licitación	Ampliación del camino existente; mediante trabajos de terracerías, obras de drenaje, pavimento asfáltico, obras complementarias y señalamiento; del km 7+000 al 11+000, en el tramo Acatlán de Juárez-Zacoalco de Torres, de la carretera Acatlán-Ciudad Guzmán, en el Estado de Jalisco.
Volumen a adquirir	Los detalles se determinan en la propia convocatoria.
Fecha de publicación en CompraNet	22 de mayo de 2012.
Junta de aclaraciones	31 de mayo de 2012, a las 11:00 horas.
Visita a instalaciones	30 de mayo de 2012, a las 10:00 horas.
Presentación y apertura de proposiciones	6 de junio de 2012, a las 11:00 horas.

Licitación pública nacional número LO-009000964-N109-2012

Descripción de la licitación	Ampliación del camino existente a 12.00 m de ancho de corona; mediante trabajos de terracerías, obras de drenaje, pavimento asfáltico, obras complementarias y señalamiento; del km 11+000 al 14+000, en el tramo Acatlán de Juárez-Zacoalco de Torres, de la carretera Acatlán-Ciudad Guzmán, en el Estado de Jalisco.
Volumen a adquirir	Los detalles se determinan en la propia convocatoria.
Fecha de publicación en CompraNet	22 de mayo de 2012.
Junta de aclaraciones	31 de mayo de 2012, a las 12:00 horas.
Visita a instalaciones	30 de mayo de 2012, a las 10:00 horas.
Presentación y apertura de proposiciones	6 de junio de 2012, a las 13:00 horas.

Licitación pública nacional número LO-009000964-N110-2012

Descripción de la licitación	Ampliación del camino existente a 12.00 metros de ancho de corona; mediante trabajos de terracerías, obras de drenaje, pavimento asfáltico, obras complementarias y señalamiento; del km 131+000 al 137+500, en el tramo Melaque-El Tuito, de la carretera Melaque-Puerto Vallarta, en el Estado de Jalisco.
Volumen a adquirir	Los detalles se determinan en la propia convocatoria.
Fecha de publicación en CompraNet	22 de mayo de 2012.
Junta de aclaraciones	31 de mayo de 2012, a las 13:00 horas.
Visita a instalaciones	30 de mayo de 2012, a las 10:00 horas.
Presentación y apertura de proposiciones	6 de junio de 2012, a las 17:00 horas.

Licitación pública nacional número LO-009000964-N111-2012

Descripción de la licitación	Construcción del Puente Briseñas ubicado en el km 78+000, del tramo Santa Rosa-Ponciltlán-La Barca, de la carretera Santa Rosa-La Barca (Ramal Briseñas), en el Estado de Jalisco.
Volumen a adquirir	Los detalles se determinan en la propia convocatoria.
Fecha de publicación en CompraNet	22 de mayo de 2012.
Junta de aclaraciones	31 de mayo de 2012, a las 14:00 horas.
Visita a instalaciones	30 de mayo de 2012, a las 10:00 horas.
Presentación y apertura de proposiciones	6 de junio de 2012, a las 19:00 horas.

GUADALAJARA, JAL., A 22 DE MAYO DE 2012.
DIRECTOR GENERAL DEL CENTRO SCT JALISCO
ING. ERNESTO CEPEDA ALDAPE
RUBRICA.

(R.- 347479)

SECRETARIA DE COMUNICACIONES Y TRANSPORTES

CENTRO SCT SONORA

NOTA ACLARATORIA 006

Convocatoria	Fecha de publicación de convocatoria
006/12	15-05-2012
Nota	No. de registro en Diario Oficial
1	R.- 346982
Ubicación del documento	
Página 10 (cuarta sección) del Diario Oficial de la Federación.	
Dice:	Debe decir:
LO-009000951-N6-2012	LO-009000951-N22-2012

HERMOSILLO, SON., A 22 DE MAYO DE 2012.

DIRECTOR GENERAL DEL CENTRO S.C.T. SONORA

LIC. LUIS GERARDO SERRATO CASTELL

RUBRICA.

(R.- 347484)

SECRETARIA DE COMUNICACIONES Y TRANSPORTES

CENTRO SCT GUANAJUATO

RESUMEN DE CONVOCATORIA No. 008

De conformidad con la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas del Sector Público, se convoca a los interesados a participar en la licitación pública, cuya convocatoria que contiene las bases de participación están disponibles para consulta en Internet: <http://compranet.gob.mx>, o bien, en el kilómetro 5+000 de la carretera Guanajuato-Juventino Rosas, colonia Marfil, en Guanajuato, Gto., código postal 36250, teléfono 01 473 1021000, con el siguiente horario: de lunes a viernes, de 9:00 a 14:00 horas.

Medios que se utilizarán para su realización, los licitantes podrán presentar sus proposiciones, por escrito en el acto de presentación y apertura de proposiciones en el lugar, fecha y hora señaladas en la convocatoria o por medios electrónicos.

Licitación pública nacional número LO-009000955-N17-2012

Descripción de la licitación	Trabajos relacionados con la construcción del subtramo ferroviario del km 17+220 al 20+966 de la nueva línea NBA del libramiento de Celaya, en el Estado de Guanajuato.
Volumen de licitación	Se detalla en la convocatoria.
Fecha de publicación en CompraNet	22/05/2012.
Junta de aclaraciones	30/05/2012, 10:00 horas.
Visita al lugar de los trabajos	28/05/2012, 10:00 horas.
Presentación y apertura de proposiciones	7/06/2012, 10:00 horas.

GUANAJUATO, GTO., A 22 DE MAYO DE 2012.

DIRECTOR GENERAL DEL CENTRO SCT GUANAJUATO

LIC. JULIAN HERNANDEZ SANTILLAN

RUBRICA.

(R.- 346995)

SECRETARIA DE COMUNICACIONES Y TRANSPORTES

CENTRO SCT MICHOACAN

RESUMEN DE CONVOCATORIA NUMERO 010

De conformidad con la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas del Sector Público, se convoca a los interesados a participar en la(s) licitación(es) pública(s), cuya convocatoria que contiene las bases de participación están disponibles para consulta en Internet: <http://compranet.gob.mx>, o bien, en Periférico Paseo de la República número 7040, colonia Rancho de los Ejidos., código postal 58146, Morelia, Michoacán, teléfono (443)322-21-00 y fax (443)334-14-37, de lunes a viernes en días hábiles, del año en curso de 10:00 a 14:00 horas.

Medios que se utilizarán para su realización: los licitantes podrán presentar sus proposiciones, por escrito en el acto de presentación y apertura de proposiciones en el lugar, fecha y hora señaladas en la convocatoria.

Licitación pública nacional LO-009000947-N47-2012

Descripción de la licitación	Construcción de túnel del libramiento Sur de Morelia, tramo ramal Camelinas, subtramo del km 1+380 al 1+820, en el Estado de Michoacán.
Volumen a adquirir	Los detalles se determinan en la propia convocatoria.
Fecha de publicación en CompraNet	22/05/2012.
Junta de aclaraciones	19/06/2012, 11:00 horas.
Visita a instalaciones	18/06/2012; 11:00 horas.
Presentación y apertura de proposiciones	28/06/2012, 11:00 horas.

MORELIA, MICH., A 22 DE MAYO DE 2012.
DIRECTOR GENERAL DEL CENTRO SCT MICHOACAN
ING. MARIO ALBERTO ZARAZUA ORTEGA
RUBRICA.

(R.- 346996)

SECRETARIA DE COMUNICACIONES Y TRANSPORTES

DIRECCION GENERAL DE CARRETERAS

RESUMEN DE CONVOCATORIA No. 019

De conformidad con la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas del Sector Público, se convoca a los interesados a participar en la(s) licitación(es) pública(s), cuya convocatoria que contiene las bases de participación están disponibles para consulta en Internet: <http://compranet.gob.mx>, o bien, en avenida Insurgentes Sur número 1089, piso 14o., ala Poniente, colonia Noche Buena, Delegación Benito Juárez, México, D.F., código postal 03720, teléfono 01 (55)-57-23-93-00, extensión 14556, de lunes a viernes, en días hábiles, de 9:00 a 14:00 y hasta el sexto día previo a la fecha de presentación de proposiciones.

Medios que se utilizarán para su realización: los licitantes podrán presentar sus proposiciones por escrito en el acto de presentación y apertura de proposiciones en el lugar, fecha y hora señaladas en la convocatoria.

Licitación pública nacional LO-009000999-N146-2012

Descripción de la licitación	Elaboración del proyecto ejecutivo integral, incluyendo anteproyecto fotogramétrico, proyecto constructivo, terracerías, drenaje menor, señalamiento, pavimento, entronques y estructuras de la autopista Guamúchil-Estación Don de 142 km de longitud, en el Estado de Sinaloa.
Volumen a adquirir	Los detalles se determinan en la propia convocatoria.
Fecha de publicación en CompraNet	22/05/2012.
Junta de aclaraciones	1/06/2012; 10:00 horas.
Visita a instalaciones	31/05/2012; 10:00 horas.
Presentación y apertura de proposiciones	7/06/2012; 10:30 horas.

MEXICO, D.F., A 22 DE MAYO DE 2012.
DIRECTOR GENERAL DE CARRETERAS
ING. CLEMENTE POON HUNG
RUBRICA.

(R.- 347476)

SECRETARIA DE COMUNICACIONES Y TRANSPORTES

CENTRO SCT ZACATECAS

RESUMEN DE CONVOCATORIA 013

De conformidad con la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas del Sector Público, se convoca a los interesados a participar en las licitaciones públicas, cuya convocatoria que contiene las bases de participación y disponibles para consulta en Internet: <http://compranet.gob.mx>, o bien, en Vialidad Arroyo de la Plata y calle SCT número 301, Zona Industrial Guadalupe, Zac., código postal 98600, Guadalupe, Zac., teléfono (01 492) 923-94-16, extensión 69477, de lunes a viernes, en días hábiles, de 9:00 a 14:00 horas.

Medios que se utilizarán para su realización: los licitantes podrán presentar sus proposiciones, por escrito en el acto de presentación y apertura de proposiciones en el lugar, fecha y hora señaladas en la convocatoria, o por medios electrónicos.

Licitación pública nacional número LO-009000024-N79-2012

Descripción de la licitación	Modernización consistente en la ampliación y rehabilitación del cuerpo existente de 7.00 a 17.2 m. de corona, requiriéndose efectuar trabajos de: terracerías, obras de drenaje, pavimento de concreto asfáltico, obras complementarias obras inducidas y señalamiento; del km 0+000 al 0+760 de la carretera: Loreto–San Marcos, en el Estado de Zacatecas.
Volumen a adquirir	Los detalles se determinan en la propia convocatoria.
Fecha de publicación en CompraNet	22/05/2012.
Junta de aclaraciones	31/05/2012, 14:00 horas.
Visita a instalaciones	31/05/2012, 9:00 horas.
Presentación y apertura de proposiciones	7/06/2012, 10:00 horas.

Licitación pública nacional número LO-009000024-N80-2012

Descripción de la licitación	Modernización consistente en la ampliación y rehabilitación del cuerpo existente de 7.00 a 15.0 y 17.5 m. de corona, requiriéndose efectuar trabajos de: terracerías, obras de drenaje, pavimento de concreto asfáltico, obras complementarias obras inducidas y señalamiento; del kilómetro 0+000 al 2+500 de la carretera: Guadalupe–San Ramón, en el Estado de Zacatecas.
Volumen a adquirir	Los detalles se determinan en la propia convocatoria.
Fecha de publicación en CompraNet	22/05/2012.
Junta de aclaraciones	31/05/2012, 13:00 horas.
Visita a instalaciones	31/05/2012, 9:00 horas.
Presentación y apertura de proposiciones	7/06/2012, 12:00 horas.

GUADALUPE, ZAC., A 22 DE MAYO DE 2012.
DIRECTOR GENERAL DEL CENTRO SCT "ZACATECAS"
ING. JOSE ANTONIO GONZALEZ MENDOZA
RUBRICA.

(R.- 347482)

SECRETARIA DE COMUNICACIONES Y TRANSPORTES

OFICIALIA MAYOR

DIRECCION GENERAL DE RECURSOS MATERIALES

AVISO DE FALLO DE LICITACION PUBLICA INTERNACIONAL ELECTRONICA

De conformidad con lo establecido en los capítulos correspondientes a las compras del sector público de los tratados de libre comercio de los que México forma parte, así como al artículo 58 del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público; la Secretaría de Comunicaciones y Transportes, a través de la Dirección General de Recursos Materiales, ubicada en el Centro Nacional SCT, avenida Xola y Universidad sin número, cuerpo "B", segundo piso, colonia Narvarte, México, Distrito Federal, hace del conocimiento general la identidad del proveedor ganador de la licitación pública internacional electrónica por convocatoria que se menciona a continuación:

Número LA-009000987-T15-2012 "Adquisición de lanchas y remolques", licitante ganador mediante fallo emitido el día 25 de abril de 2012, Performance Boats, S.A. de C.V., con domicilio en calle Antonio Dovalí número 75, piso 7-D, colonia Lomas de Santa Fe, código postal 01219, Delegación Alvaro Obregón, México, D.F., partidas 1, 2 y 3 por un importe total de \$31'721,940.00 (treinta y un millones setecientos veintiún mil novecientos cuarenta pesos 00/100 M.N.) IVA incluido.

MEXICO, D.F., A 22 DE MAYO DE 2012.

EL DIRECTOR DE ADQUISICIONES

LIC. JAVIER ADOLFO SOTO SOTO

RUBRICA.

(R.- 347471)**SECRETARIA DE COMUNICACIONES Y TRANSPORTES**

CENTRO SCT "SONORA"

NOTA ACLARATORIA

Para los interesados en participar en las licitaciones públicas nacionales números LO-009000951-N7-2012 y LO-009000951-N8-2012, incluidas en la convocatoria 007 del Estado de "Sonora", publicada el día 10 de mayo de 2012, página 3, Cuarta Sección (R.-346741), se les comunica que opera lo siguiente:

DICE:	DEBE DECIR:
Licitación pública nacional número LO-009000951-N7-2012	Licitación pública nacional número LO-009000951-N23-2012
Licitación pública nacional número LO-009000951-N8-2012	Licitación pública nacional número LO-009000951-N24-2012

HERMOSILLO, SON., A 22 DE MAYO DE 2012.

DIRECTOR GENERAL DE CONSERVACION DE CARRETERAS

ING. CARLOS ALBERTO ROMERO BERTRAND

RUBRICA.

(R.- 347477)

SECRETARIA DE COMUNICACIONES Y TRANSPORTES

DIRECCION GENERAL DE CONSERVACION DE CARRETERAS

NOTA ACLARATORIA

Para los interesados en participar en la licitación pública nacional número LO-009000980-N70-2012, incluida en el resumen de convocatoria número 005 del Estado de Chihuahua, publicada el día 10 de mayo de 2012, página 1, (R.- 346735), Cuarta Sección, se les comunica que la citada licitación SE CANCELA.

CHIHUAHUA, CHIH., A 22 DE MAYO DE 2012.

DIRECTOR GENERAL DE CONSERVACION DE CARRETERAS

ING. CARLOS ALBERTO ROMERO BERTRAND

RUBRICA.

(R.- 347480)**AVISO**

A los usuarios de esta sección se les informa, que los costos por espacio de publicación, son los siguientes:

ESPACIO	COSTO
2/8	\$3,078.00
4/8	\$6,156.00
8/8	\$12,312.00

Atentamente

Diario Oficial de la Federación

SECRETARIA DE SALUD

DIRECCION GENERAL DE RECURSOS MATERIALES Y SERVICIOS GENERALES

LICITACION PUBLICA NACIONAL ELECTRONICA**RESUMEN DE LA CONVOCATORIA**

De conformidad con la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, se convoca a los interesados a participar en la licitación pública nacional electrónica, cuya convocatoria que contiene las bases de participación, se encuentran disponibles para consulta en Internet: <http://compranet.funcionpublica.gob.mx>, o bien, en días hábiles, en horario de 10:00 a 14:30 horas, en avenida Reforma número 156, piso 14, colonia Juárez, Delegación Cuauhtémoc, código postal 06600, Distrito Federal, teléfono 5705-2814.

Número de licitación	LA-012000990-N3-2012.
Descripción de la licitación	"Adquisición de materiales, accesorios y suministros médicos (gel lubricante y condón masculino de hule látex)".
Bienes a contratar	Los detalles se determinan en la propia convocatoria.
Fecha de publicación en CompraNet	18/mayo/2012.
Junta de aclaraciones	25/mayo/2012 a las 11:00 horas.
Visita a las instalaciones	No habrá visita a las instalaciones.
Presentación y apertura de proposiciones	4/junio/2012 a las 13:00 horas.

MEXICO, D.F., A 18 DE MAYO DE 2012.

DIRECTOR GENERAL DE RECURSOS MATERIALES Y SERVICIOS GENERALES

LIC. JOSE GENARO MONTIEL RANGEL

RUBRICA.

(R.- 347375)

SECRETARIA DE DESARROLLO SOCIAL

DIRECCION DE INVERSION

CONVOCATORIA 001**RESUMEN DE CONVOCATORIA**

En observancia a la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos en su artículo 134, y de conformidad con la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas, se convoca a los interesados en participar en las licitaciones número LO-902005973-N1-2012 "Construcción de carretera E.C. (Transpeninsular Ensenada-Lázaro Cárdenas) kilómetro 26 a colonia El Paraíso, tramo del kilómetro 0+000 al 1+080, Delegación Ex Ejido Rodolfo Sánchez Taboada, en el Municipio de Ensenada, B.C.", número LO-902005973-N2-2012 "Construcción de carretera E.C. (Transpeninsular Ensenada-Lázaro Cárdenas) kilómetro 30+500 a Parcela 140, tramo del kilómetro 0+000 al 1+800, subtramo 2012 del kilómetro 0+000 al 1+800, Delegación Ex Ejido Rodolfo Sánchez Taboada, en el Municipio de Ensenada, B.C." y número LO-902005973-N3-2012 "Construcción de carretera E.C. (El Chinero-Ensenada) kilómetro 92 a comunidad de Santa Catarina, tramo del kilómetro 0+000 al 8+000, subtramo 2012 del kilómetro 4+300 al 8+000, Delegación Valle de La Trinidad, en el Municipio de Ensenada, B.C.", de conformidad con lo siguiente.

Licitación pública nacional

No. de licitación	Fecha de publicación en CompraNet	Visita al lugar de los trabajos	Junta de aclaraciones	Presentación y apertura de proposiciones
LO-902005973-N1-2012	11/05/2012	15/05/2012, 9:00 horas	15/05/2012, 16:00 horas	28/05/2012, 11:00 horas
LO-902005973-N2-2012	11/05/2012	15/05/2012, 11:00 horas	15/05/2012, 17:00 horas	28/05/2012, 12:00 horas
LO-902005973-N3-2012	15/05/2012	21/05/2012, 10:00 horas	21/05/2012, 16:00 horas	30/05/2012, 12:00 horas

- Las bases de la licitación se encuentran disponibles en Internet: <http://compranet.gob.mx>.
- La visita al lugar de los trabajos, la junta de aclaraciones, el acto de presentación y apertura de proposiciones se llevarán a cabo en las oficinas de la SEDESOE en la ciudad de Ensenada, Baja California, ubicadas en carretera Transpeninsular número 6500 Ex Ejido Chapultepec, Ensenada, B.C.

MEXICALI, B.C., A 9 DE MAYO DE 2012.
SECRETARIO DE DESARROLLO SOCIAL
LIC. PABLO ALEJO LOPEZ NUÑEZ
RUBRICA.

(R.- 347494)

SECRETARIA DE ECONOMIA**DIRECCION GENERAL DE RECURSOS MATERIALES Y SERVICIOS GENERALES**

De conformidad con la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, se convoca a los interesados a participar en las licitaciones públicas nacionales mixtas, cuyas convocatorias que contienen las bases de participación se encuentran disponibles para consulta en Internet: <https://compranet.funcionpublica.gob.mx>, o bien, en bulevar Adolfo López Mateos número 3025, piso 4, colonia San Jerónimo Aculco, código postal 10400, Magdalena Contreras, Distrito Federal, teléfono 5629-9500, extensión 27204, de lunes a viernes (días hábiles); con el siguiente horario de 9:00 a 18:00 horas.

Resumen de convocatoria 004

Licitación pública nacional mixta LA-010000999-N135-2012 número interno 00010051 004 12

Descripción de la licitación	Contratación de la póliza del servicio de mantenimiento preventivo-correctivo a los sistemas de energía ininterrumpible UPS's en el área central y representaciones federales de la Secretaría de Economía.
Volumen a adquirir	Los detalles se determinan en las bases de la convocatoria.
Fecha de publicación en CompraNet 5.0	16/05/2012.
Junta de aclaraciones	24/05/2012 a las 11:00 horas.
Presentación y apertura de proposiciones	30/05/2012 a las 16:30 horas.

Licitación pública nacional mixta LA-010000999-N134-2012 número interno 00010051 005 12

Descripción de la licitación	Adquisición de materiales y útiles de oficina.
Volumen a adquirir	Los detalles se determinan en las bases de la convocatoria.
Fecha de publicación en CompraNet 5.0	16/05/2012.
Junta de aclaraciones	24/05/2012 a las 16:30 horas.
Presentación y apertura de proposiciones	30/05/2012 a las 11:00 horas.

MEXICO, D.F., A 16 DE MAYO DE 2012.

DIRECTORA DE CONTRATACIONES

CLAUDIA X. NAJERA PRIETO

RUBRICA.

(R.- 347247)

SECRETARIA DE TURISMO
SUBSECRETARIA DE INNOVACION Y CALIDAD
LICITACION PUBLICA NACIONAL
RESUMEN DE CONVOCATORIA

La Secretaría de Turismo, de conformidad con la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, convoca a los interesados a participar en la licitación pública nacional mixta número LA-021000999-N64-2012, cuya convocatoria que contiene las bases de participación se encuentran disponibles para consulta en Internet: <http://compranet.funcionpublica.gob.mx>, o bien, en Viaducto Presidente Miguel Alemán número 81, 2o. piso, colonia Escandón, código postal 11800, Delegación Miguel Hidalgo, México, D.F., teléfono 3002-6900, extensiones 5254 y 5252, los días del 18 al 22 de mayo del año en curso de 9:00 a 14:30 horas.

Descripción de la licitación	Programa de aseguramiento integral de los bienes patrimoniales de la Secretaría de Turismo 2012.
Volumen a adquirir	Los detalles se determinan en la propia convocatoria.
Fecha de publicación en CompraNet	18/05/2012.
Junta de aclaraciones	22/05/2012, 12:00 horas.
Visita a instalaciones	No hay visita.
Presentación y apertura de proposiciones	29/05/2012, 10:00 horas.

ATENTAMENTE

MEXICO, D.F., A 18 DE MAYO DE 2012.

DIRECTORA GENERAL ADJUNTA DE RECURSOS MATERIALES Y SERVICIOS GENERALES

LIC. MAYRA ANGELICA MOLINA GUZMAN

RUBRICA.

(R.- 347458)

PROCURADURIA GENERAL DE LA REPUBLICA
DIRECCION GENERAL DE RECURSOS MATERIALES Y SERVICIOS GENERALES
LICITACION PUBLICA INTERNACIONAL ABIERTA No. LA-017000999-I66-2012
SEGUNDA CONVOCATORIA
RESUMEN DE CONVOCATORIA

De conformidad con la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público se convoca a los interesados a participar en la licitación pública internacional abierta número LA-017000999-I66-2012, segunda convocatoria con reducción al plazo de presentación y apertura de propuestas, cuya convocatoria que contiene las bases de participación se encuentran disponibles para consulta en Internet: <http://compranet.gob.mx>, o bien, en Paseo de la Reforma número 211-213, colonia Cuauhtémoc, código postal 06500, Delegación Cuauhtémoc, en México, Distrito Federal, teléfonos 5346-1662 y 5346-0000, extensión 4818, de lunes a viernes, en un horario de 9:00 a 15:00 horas.

Descripción de la licitación	"Adquisición de consumibles informáticos para diversas unidades administrativas de la Procuraduría General de la República".
Volumen a adquirir	Los detalles de las partidas se determinan en la convocatoria de la licitación LA-017000999-I66-2012, conforme al anexo técnico.
Fecha de publicación en CompraNet	18 de mayo de 2012.
Junta de aclaraciones	22 de mayo de 2012 a las 10:00 Hrs.
Presentación y apertura de proposiciones	29 de mayo de 2012 a las 10:00 Hrs.

MEXICO, D.F., A 22 DE MAYO DE 2012.

DIRECTOR GENERAL DE RECURSOS MATERIALES Y SERVICIOS GENERALES

ING. FRANCISCO JAVIER PEREZ MAQUEDA

RUBRICA.

(R.- 347350)

PROCURADURIA FEDERAL DEL CONSUMIDOR
DIRECCION GENERAL DE RECURSOS MATERIALES Y SERVICIOS GENERALES
RESUMEN DE CONVOCATORIA 013

De conformidad con la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, se convoca a los interesados a participar en la licitación pública, cuya convocatoria que contiene las bases de participación se encuentra disponible para consulta en Internet: <http://compranet.gob.mx>, o bien, en avenida José Vasconcelos 208, piso 17, colonia Condesa, código postal 06140, Delegación Cuauhtémoc, México, D.F., teléfono 5625-6810, de lunes a viernes, de 9:00 a 15:00 horas.

LPN 10315004-013/2012 CompraNet: LA-010LAT001-N184-2012

Descripción de la licitación	Adquisición de vehículos.
Volumen a adquirir	Se detallan en la propia convocatoria.
Fecha de publicación en CompraNet	18/05/2012.
Junta de aclaraciones	25/05/2012, 10:00 horas.
Presentación y apertura de proposiciones	4/06/2012, 10:00 horas.

MEXICO, D.F., A 22 DE MAYO DE 2012.
DIRECTOR DE ADQUISICIONES Y OBRA
LIC. DANIEL PEREZ GARCIA
RUBRICA.

(R.- 347394)

CONSEJO DE LA JUDICATURA FEDERAL
DIRECCION GENERAL DE RECURSOS MATERIALES Y SERVICIOS GENERALES
CONVOCATORIA 017

En observancia a lo dispuesto en el artículo 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, y de conformidad con el acuerdo general 6/2009 del Pleno del Consejo de la Judicatura Federal, que establece las bases para que, las adquisiciones, arrendamiento de bienes muebles, prestación de servicios, obra pública y los servicios relacionados con la misma, se ajusten a los criterios contemplados en el artículo 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, el Consejo de la Judicatura Federal convoca a los interesados en participar en la licitación pública nacional, de conformidad con lo siguiente:

Licitación pública nacional "adquisición de sistemas tecnológicos de seguridad para nueve inmuebles del Consejo de la Judicatura Federal"

No. de licitación	Costo de las bases	Fecha límite para adquirir bases	Junta de aclaraciones	Visita a instalaciones	Presentación de proposiciones y apertura técnica y económica
03110002-018-12	\$1,500.00	1/06/2012	11/06/2012 9:30 horas	29, 30 y 31 de mayo de 2012	19/06/2012 9:30 horas

Partida	Descripción	Cantidad	Unidad de medida
1	Edificio sede del Poder Judicial de la Federación en Ciudad Juárez, Chih.	1	Sistema
2	Edificio sede del Poder Judicial de la Federación en Av. Revolución, México, D.F.	1	Sistema
3	Edificio sede del Poder Judicial de la Federación en Torreón, Coahuila	1	Sistema
4	Edificio sede del Poder Judicial de la Federación en Pachuca de Soto	1	Sistema
5	Edificio sede del Poder Judicial de la Federación en Chihuahua, Chih.	1	Sistema

Fecha, lugar y horarios límite para la compra de bases: del 22 de mayo al 1 de junio de 2012 de lunes a viernes, de 9:30 a 14:30 y de 16:30 a 17:30 horas, en las oficinas de la Dirección General de Tesorería del Consejo de la Judicatura Federal, ubicadas en el piso 2, ala "B", de la avenida Insurgentes Sur número 2065, colonia San Angel, México, D.F., código postal 01000, la adquisición de las bases se realizará mediante

cheque certificado, a favor del Consejo de la Judicatura Federal, o en efectivo, depositado en la cuenta número 72228 de Banco Mercantil del Norte, S.A. (Banorte), conforme al monto indicado y a la referencia (formato) que se deberá acompañar al cheque o efectivo, el cual se encuentra disponible en las bases del procedimiento (anexo 12). El recibo de compra de las bases únicamente se podrá solicitar en las oficinas de la Dirección General de Tesorería durante el periodo de venta de bases en el horario indicado, debiendo cumplir con los siguientes requisitos: a) Ficha de depósito original, b) Copia legible del formato de inscripción en el Registro Federal de Contribuyentes, expedido por el Servicio de Administración Tributaria, el cual señala el nombre o denominación social, domicilio fiscal y clave del RFC, c) Copia legible de identificación oficial, y d) En su caso formato "R2" mediante el cual se informó a la Secretaría de Hacienda y Crédito Público, el nuevo domicilio fiscal de la empresa.

- I. Las bases estarán disponibles para consulta en las instalaciones de la Dirección de Recursos Materiales, ubicada en el mismo domicilio indicado en el párrafo que antecede, piso 10, ala "A", teléfonos 5647-6000, en las extensiones 3029 y 3030, en un horario de 9:30 a 14:30 y de 16:30 a 17:30 horas, así como a través de la página del Consejo de la Judicatura Federal www.cjf.gob.mx.
- II. La inscripción al procedimiento se hará en las instalaciones de la Dirección de Recursos Materiales, ubicadas en el mismo domicilio indicado en el párrafo que antecede, piso 10, ala "A", teléfonos 5647-6000, en las extensiones 3029 y 3030, en un horario de 9:30 a 14:30 y de 16:30 a 17:30 horas, será requisito indispensable para ello, presentar el recibo de compra de bases que le entrega la Dirección General de Tesorería del Consejo de la Judicatura Federal. Los interesados podrán revisar las bases previamente a su pago.
- III. Las propuestas deberán presentarse en idioma español, con excepción de catálogos, folletos y documentos de las características técnicas, los que podrán presentarse en idioma del país de origen de los bienes acompañados de una traducción simple al español en papel membretado de la empresa licitante o del fabricante cuando así se exija en las bases.
- IV. La moneda en que deberán cotizarse las proposiciones será: peso mexicano.
- V. La adjudicación de los contratos se llevará a cabo conforme a lo establecido en las bases de licitación.
- VI. Los participantes dentro de su propuesta técnica deberán presentar la manifestación por escrito de que cumplen con las normas oficiales mexicanas o internacionales, solicitadas en bases.
- VII. La junta de aclaraciones, así como la entrega y apertura de las propuestas, tendrán lugar en la sala de juntas de la Dirección General de Recursos Materiales y Servicios Generales del Consejo de la Judicatura Federal, ubicada en avenida Insurgentes Sur número 2065, décimo piso, ala "A", colonia San Angel, México, D.F., código postal 01000.
- VIII. El fallo se dará a conocer en el lugar y fecha que se indica en las bases de licitación.
- IX. Lugar de entrega: conforme a las bases de licitación.
- X. Plazo de entrega e instalación; conforme a lo indicado en las bases de licitación.
- XI. El Consejo de la Judicatura Federal efectuará el pago, de conformidad con el artículo 116 del acuerdo general 6/2009, otorgando a la empresa adjudicada el 35% de anticipo por partida; para lo cual deberá presentar la fianza por el 100% de anticipo y la factura que ampare el monto respectivo; asimismo, efectuará el pago de 65% restante, dentro de los 20 días hábiles, siguientes a partir de la fecha de presentación correcta de la factura, remisión, alta de almacén o certificado de depósito y el contrato original.
- XII. Los interesados deberán acreditar su experiencia, así como su capacidad técnica y financiera mostrando originales y entregar copia de los siguientes documentos 1.- Acta Constitutiva y las modificaciones que muestre los aumentos de capital operados (en su caso). 2.- Testimonio que acredite la personalidad del representante legal con poder para actos de administración, inscrito en el Registro Público de la Propiedad y de Comercio correspondiente, o poder especial para participar en procesos licitatorios ante el Poder Judicial de la Federación o Consejo de la Judicatura Federal. 3.- Última declaración fiscal anual de 2011. 4.- Estados Financieros 2011 y parciales con no más de tres meses de antigüedad a la fecha de la presentación de la propuesta, avalados y firmados por contador público respecto del cual se anexará copia simple de su cédula profesional, asimismo, deberán venir firmados por el representante legal de la empresa o propietario en caso de ser persona física. 5.- Registro Federal de Contribuyentes. 6.- Manifestación por escrito de no encontrarse en alguno de los supuestos a que se refiere el artículo 50 del acuerdo general 6/2009, publicado el 30 de marzo de 2009, en el Diario Oficial de la Federación.

Ninguna de las condiciones establecidas en la presente convocatoria, las bases de licitación, así como las propuestas presentadas por los licitantes, podrán ser negociadas.

Criterio del fallo: La adjudicación del contrato se otorgará a la persona física o moral que entre los licitantes, asegure al Consejo de la Judicatura Federal, las mejores condiciones disponibles en cuanto a precio, calidad, financiamiento, oportunidad y demás circunstancias pertinentes.

MEXICO, D.F., A 22 DE MAYO DE 2012.

PRESIDENTE DEL COMITE DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS, OBRA PUBLICA Y SERVICIOS

LIC. MALCOLM ALFREDO HEMMER MUÑOZ

RUBRICA.

(R.- 347455)

CUARTA SECCION
CONVOCATORIAS PARA CONCURSOS DE ADQUISICIONES,
ARRENDAMIENTOS, OBRAS Y SERVICIOS DEL SECTOR PUBLICO

TRIBUNAL SUPERIOR AGRARIO

OFICIALIA MAYOR
DIRECCION GENERAL DE RECURSOS MATERIALES
RESUMEN DE CONVOCATORIA 016

De conformidad con la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, se convoca a los interesados en participar en la licitación pública internacional abierta presencial número 016-12, cuya convocatoria que contiene las bases de participación disponible para consulta en Internet: <http://compranet.funcionpublica.gob.mx>, o bien, en Niza número 67, colonia Juárez, código postal 06600, Delegación Cuauhtémoc, México, Distrito Federal, teléfono 5208-6800, extensión 2807, a partir del día 22 de mayo de 2012 de 10:00 a 15:00 horas, en días hábiles.

Descripción de la licitación internacional	Bienes informáticos.
Volumen a adquirir	Los detalles se determinan en la propia convocatoria.
Fecha de publicación en CompraNet	22/05/2012.
Junta de aclaraciones	4/06/2012, 11:00 horas.
Presentación y apertura de proposiciones	11/06/2012, 10:00 horas.

MEXICO, D.F., A 22 DE MAYO DE 2012.

OFICIAL MAYOR

C.P. LETICIA ARCE PAREDES

RUBRICA.

(R.- 347395)

COMISION FEDERAL DE ELECTRICIDAD

RESIDENCIA DE ACTIVIDADES PREVIAS DE PROYECTOS HIDROELECTRICOS PACIFICO SUR
LICITACION PUBLICA NACIONAL MIXTA
RESUMEN DE CONVOCATORIA 001

De conformidad con la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Publico, se convoca a los interesados a participar en la licitación pública nacional número LA-018TOQ126-N3-2012, cuya convocatoria que contiene las bases de participación disponibles para consulta en Internet: <http://compranet.gob.mx>, o bien, en calle Cananea número 101, colonia Lomas de la Selva, código postal 62270, Municipio de Cuernavaca, Estado de Morelos, teléfono 01 777 364 68 01 y fax 01 777 364 68 01, extensión 105, los días de lunes a viernes, de los meses mayo y junio del año en curso de 8:30 a 15:00 y 16:00 a 18:00 horas.

No. de licitación	LA-018TOQ126-N3-2012.
Objetivo de la licitación	Servicios de alimentos en comedor.
Volumen a adquirir	Los detalles se determinan en la propia convocatoria.
Fecha de publicación en CompraNet	22 de mayo de 2012.
Junta de aclaraciones	1 de junio de 2012, 12:00 horas.
Visita a instalaciones	1 de junio de 2012, 11:00 horas.
Presentación y apertura de proposiciones	7 de junio de 2012, 13:00 horas.

MEXICO, D.F., A 22 DE MAYO DE 2010.

RESIDENTE ADMINISTRATIVO

LIC. JESUS MANUEL CAZARES LIZALDE

RUBRICA.

(R.- 347361)

COMISION FEDERAL DE ELECTRICIDAD

GERENCIA DE ABASTECIMIENTOS

**LICITACION PUBLICA INTERNACIONAL ABIERTA CONSIDERANDO LA LEY REGLAMENTARIA DEL ARTICULO 27
CONSTITUCIONAL EN EL RAMO DEL PETROLEO Y EL REGLAMENTO DE GAS NATURAL
RESUMEN DE CONVOCATORIA**

De conformidad con la Ley Reglamentaria del artículo 27 Constitucional en el Ramo del Petróleo y el Reglamento de Gas Natural, se convoca a los interesados a participar en la licitación pública internacional abierta número LPI-001/2012, cuya convocatoria contiene las condiciones y requisitos de participación, estando disponibles para consulta en el portal de CFE: <http://www.cfe.gob.mx>, o bien, en el Departamento de Concursos de la Gerencia de Abastecimientos, ubicado en Río Ródano número 14, 4o. piso, sala 402, colonia Cuauhtémoc, Delegación Cuauhtémoc, código postal 06598, México, D.F., teléfono 52-29-44-00, extensiones 83482 y 83484 y fax 83486, a partir del día 22 de mayo de 2012 y hasta las 24 horas previas al acto de presentación y apertura de proposiciones.

Descripción de la licitación	LPI-001/12 Prestación del Servicio de Transporte de Gas Natural a través de un Gasoducto Sásabe-Guaymas a la Comisión Federal de Electricidad para los estados de Chihuahua, Sinaloa y Sonora.
Volumen a adquirir	Los detalles se determinan en la propia convocatoria.
Fecha de publicación en el Portal de CFE	22/05/2012.
Junta de aclaraciones	25/06/2012, 12:00 horas.
Presentación y apertura de proposiciones	24/09/2012, 10:00 horas.

De conformidad con la Ley Reglamentaria del artículo 27 Constitucional en el Ramo del Petróleo y el Reglamento de Gas Natural, se convoca a los interesados a participar en la licitación pública internacional abierta número LPI-002/2012, cuya convocatoria contiene las condiciones y requisitos de participación, estando disponibles para consulta en el portal de CFE: <http://www.cfe.gob.mx>, o bien, en el Departamento de Concursos de la Gerencia de Abastecimientos, ubicado en Río Ródano número 14, 4o. piso, sala 402, colonia Cuauhtémoc, Delegación Cuauhtémoc, código postal 06598, México, D.F., teléfono 52-29-44-00, extensiones 83482 y 83484 y fax 83486, a partir del día 22 de mayo de 2012 y hasta las 24 horas previas al acto de presentación y apertura de proposiciones.

Descripción de la licitación	LPI-002/12 Prestación del Servicio de Transporte de Gas Natural a través de un Gasoducto Guaymas-El Oro a la Comisión Federal de Electricidad para los estados de Sonora y Sinaloa.
Volumen a adquirir	Los detalles se determinan en la propia convocatoria.
Fecha de publicación en el Portal de CFE	22/05/2012.
Junta de aclaraciones	26/06/2012, 12:00 horas.
Presentación y apertura de proposiciones	3/10/2012, 10:00 horas.

ATENTAMENTE
MEXICO, D.F., A 22 DE MAYO DE 2012.

SUBGERENTE DE ADQUISICIONES
LIC. CESAR CARRILLO GONZALEZ
RUBRICA.

(R.- 347498)

COMISION FEDERAL DE ELECTRICIDAD

GERENCIA REGIONAL DE PRODUCCION CENTRAL
CENTRAL TERMoeLECTRICA VALLE DE MEXICO
OFICINA DE COMPRAS

**LICITACION PUBLICA INTERNACIONAL BAJO LA COBERTURA DE LOS TRATADOS
(DIFERENCIADA 1)
RESUMEN DE CONVOCATORIA**

De conformidad con la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, se convoca a los interesados a participar en la licitación pública internacional (diferenciada I) número 18164006-003/2012, cuya convocatoria que contiene las bases de participación disponibles para consulta en Internet: <http://compranet.funcionpublica.gob.mx>, o bien, en calle kilómetro 38 carretera Transmetropolitana tramo San Bernardino Tepexpan, Gpe. Victoria, código postal 55885, Municipio de Acolman, Estado de México, teléfono 5836-3950 y fax 5836-3956, extensión 74309, los días de lunes a viernes, del año en curso de 9:00 a 15:00 horas.

No. de licitación	Designado por CompraNet.
Objetivo de la licitación	Suministro de materiales, retiro e instalación de tubos de pared del generador de vapor de la U-1.
Volumen a adquirir	Los detalles se determinan en la propia convocatoria.
Fecha de publicación en CompraNet	22 de mayo de 2012.
Visita a instalaciones	29 de mayo de 2012, 11:00 horas.
Junta de aclaraciones	29 de mayo de 2012, 13:00 horas.
Presentación y apertura de proposiciones	4 de junio de 2012, 11:00 horas.
Fallo	11 de junio de 2012, 11:00 horas.

ACOLMAN, EDO. DE MEX., A 22 DE MAYO DE 2012.
CENTRAL TERMoeLECTRICA VALLE DE MEXICO
JEFE DE LA OFICINA DE COMPRAS EF
VERONICA FLORES OLIVERA
RUBRICA.

(R.- 347298)

COMISION FEDERAL DE ELECTRICIDAD

GERENCIA DE ABASTECIMIENTOS
RESUMEN DE CONVOCATORIA

**LICITACION PUBLICA INTERNACIONAL ABIERTA CONSIDERANDO
LA LEY REGLAMENTARIA DEL ARTICULO 27 CONSTITUCIONAL
EN EL RAMO DEL PETROLEO Y EL REGLAMENTO DE GAS NATURAL
No. LPI-003/2012**

De conformidad con la Ley Reglamentaria del artículo 27 Constitucional en el Ramo del Petróleo y el Reglamento de Gas Natural, se convoca a los interesados a participar en la licitación pública internacional abierta número LPI-003/2012, cuya convocatoria contiene las condiciones y requisitos de participación, estando disponibles para consulta en el portal de CFE: <http://www.cfe.gob.mx>, o bien, en el Departamento de Concursos de la Gerencia de Abastecimientos, ubicado en Río Ródano número 14, 4o. piso, sala 402, colonia Cuauhtémoc, Delegación Cuauhtémoc, México, D.F., teléfono 52-29-44-00 extensiones 83493 y 83494 y fax 83486, a partir del día 22 de mayo de 2012 y hasta 24 horas previas al Acto de Presentación y Apertura de proposiciones.

Descripción de la licitación	LPI-003/2012 Contratación de la prestación del servicio de transporte de gas natural a través de un gasoducto El Encino–Topolobampo a la Comisión Federal de Electricidad para los Estados de Chihuahua, Sinaloa y Sonora (Tercer Tramo)
Volumen a adquirir	Los detalles se determinan en la propia convocatoria.
Fecha de publicación en el portal de CFE	22 de mayo de 2012.
Junta de aclaraciones	29 de junio de 2012 a las 12:00 Hrs.
Presentación y apertura de proposiciones	17 de octubre de 2012 a las 10:00 Hrs.

ATENTAMENTE
MEXICO, D.F., A 22 DE MAYO DE 2012.

SUBGERENTE DE ADQUISICIONES
LIC. CESAR CARRILLO GONZALEZ
RUBRICA.

(R.- 347500)

COMISION FEDERAL DE ELECTRICIDAD
 GERENCIA DE ABASTECIMIENTOS
LICITACION PUBLICA INTERNACIONAL ABIERTA CONSIDERANDO
LA LEY REGLAMENTARIA DEL ARTICULO 27 CONSTITUCIONAL
EN EL RAMO DEL PETROLEO Y EL REGLAMENTO DE GAS NATURAL
No. LPI-004/2012
RESUMEN DE CONVOCATORIA

De conformidad con la Ley Reglamentaria del artículo 27 Constitucional en el Ramo del Petróleo y el Reglamento de Gas Natural, se convoca a los interesados a participar en la licitación pública internacional abierta número LPI-004/2012, cuya convocatoria contiene las condiciones y requisitos de participación, estando disponibles para consulta en el portal de CFE: <http://www.cfe.gob.mx>, o bien, en el Departamento de Concursos de la Gerencia de Abastecimientos, ubicado en Río Ródano número 14, 4o. piso, sala 402, colonia Cuauhtémoc, Delegación Cuauhtémoc, México, D.F., teléfono 52-29-44-00 extensiones 83493 y 83494 y fax 83486, a partir del día 22 de mayo de 2012 y hasta 24 horas previas al Acto de Presentación y Apertura de proposiciones.

Descripción de la licitación	LPI-004/2012 Contratación de la Prestación del Servicio de Transporte de Gas Natural a través de un Gasoducto El Oro-Mazatlán a la Comisión Federal de Electricidad en el Estado de Sinaloa (Cuarto Tramo).
Volumen a adquirir	Los detalles se determinan en la propia convocatoria.
Fecha de publicación en el Portal de CFE	22 de mayo de 2012.
Junta de aclaraciones	28 de junio de 2012 a las 12:00 Hrs.
Presentación y apertura de proposiciones	3 de octubre de 2012 a las 10:00 Hrs.

ATENTAMENTE
MEXICO, D.F., A 22 DE MAYO DE 2012.

SUBGERENTE DE ADQUISICIONES
LIC. CESAR CARRILLO GONZALEZ
 RUBRICA.

(R.- 347499)

COMISION FEDERAL DE ELECTRICIDAD
 DIVISION DE DISTRIBUCION VALLE DE MEXICO SUR
 SUBDIRECCION DE DISTRIBUCION
RESUMEN DE LA CONVOCATORIA A LA LICITACION PUBLICA NACIONAL DN000-016-2012

Con fundamento en el artículo 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, y de conformidad con el artículo 32 y 33 tercer párrafo de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas, se hace saber a los interesados la publicación de la convocatoria a la licitación pública de carácter nacional para la obra que se indica, de conformidad con lo siguiente:

Objeto de la licitación	Mejoras en baja tensión en las áreas de distribución Iztapalapa III, Santa Cruz I y Magdalena, en el ámbito geográfico de la zona Ermita.
Volumen de obra	Los detalles se indican en el catálogo de conceptos.
Número de licitación	LO-018TOQ115-N53-2012.
Fecha de publicación en CompraNet	22/05/2012.
Junta de aclaraciones	31/05/2012, 10:00 Hrs. En las oficinas de la Comisión Federal de Electricidad, ubicadas en avenida San Jerónimo No. 218, colonia La Otra Banda, Delegación Coyoacán, México, D.F., C.P. 04519, en la sala de juntas de la Administración.
Visita al sitio de los trabajos	30/05/2012, 10:00 Hrs. Partiendo de la oficinas de la Comisión Federal de Electricidad, ubicadas en Av. Estrella s/n Esq. Av. San Lorenzo s/n, Col. San Nicolás Tolentino (El Rodeo), Delegación Iztapalapa, México, D.F.
Presentación y apertura de proposiciones	7/06/2012, 9:00 Hrs. En las oficinas de Comisión Federal de Electricidad, ubicadas en avenida San Jerónimo No. 218, colonia La Otra Banda, Delegación Coyoacán, México, D.F., C.P. 04519, en la sala de juntas de la Administración.

Objeto de la licitación	Construcción del Circuito Nvo. AGU-3 para reconfigurar el circuito SNG-27x; en el ámbito geográfico de la zona Lomas.
Volumen de obra	Los detalles se indican en el catálogo de conceptos.
Número de licitación	LO-018TOQ115-N61-2012.
Fecha de publicación en CompraNet	22/05/2012.
Junta de aclaraciones	31/05/2012, 12:00 Hrs. En las oficinas de la Comisión Federal de Electricidad, ubicadas en avenida San Jerónimo No. 218, colonia La Otra Banda, Delegación Coyoacán, México, D.F., C.P. 04519, en la sala de juntas de la Administración.
Visita al sitio de los trabajos	30/05/2012, 10:00 Hrs. Partiendo de la oficinas de la Comisión Federal de Electricidad, ubicadas en Av. Centenario No. 298, Col. Merced Gómez, Deleg. Alvaro Obregón, C.P. 01600, México, D.F.
Presentación y apertura de proposiciones	7/06/2012, 12:00 Hrs. En las oficinas de Comisión Federal de Electricidad, ubicadas en avenida San Jerónimo No. 218, colonia La Otra Banda, Delegación Coyoacán, México, D.F., C.P. 04519, en la sala de juntas de la Administración.

Objeto de la licitación	Construcción de mejoras a la red de baja tensión en las colonias Ampliación Torres de Potreros, San Pablo Chimalpa y Puente Colorado; en el ámbito geográfico de la zona Lomas.
Volumen de obra	Los detalles se indican en el catálogo de conceptos.
Número de licitación	LO-018TOQ115-N62-2012.
Fecha de publicación en CompraNet	22/05/2012.
Junta de aclaraciones	31/05/2012, 14:00 Hrs. En las oficinas de la Comisión Federal de Electricidad, ubicadas en avenida San Jerónimo No. 218, colonia La Otra Banda, Delegación Coyoacán, México, D.F., C.P. 04519, en la sala de juntas de la Administración.
Visita al sitio de los trabajos	30/05/2012, 10:00 Hrs. Partiendo de la oficinas de la Comisión Federal de Electricidad, ubicadas en Av. Centenario No. 298, Col. Merced Gómez, Deleg. Alvaro Obregón, C.P. 01600, México, D.F.
Presentación y apertura de proposiciones	7/06/2012, 14:00 Hrs. En las oficinas de Comisión Federal de Electricidad, ubicadas en avenida San Jerónimo No. 218, colonia La Otra Banda, Delegación Coyoacán, México, D.F., C.P. 04519, en la sala de juntas de la Administración.

Los licitantes interesados podrán obtener la convocatoria a la licitación en la página del Sistema Electrónico de Información Pública Gubernamental Sobre Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas CompraNet, en la dirección electrónica: <http://www.compranet.gob.mx>.

ATENTAMENTE
MEXICO, D.F., A 22 DE MAYO DE 2012.
ADMINISTRADOR DIVISIONAL
ING. ADRIAN RUBI ROSALES
RUBRICA.

(R.- 347369)

COMISION FEDERAL DE ELECTRICIDAD

GERENCIA DE PROYECTOS GEOTERMoeLECTRICOS

LICITACIONES PUBLICAS NACIONALES**RESUMEN DE CONVOCATORIAS Nos. 04 y 05**

Con fundamento en el artículo 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y de conformidad con el artículo 32 de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas, se convoca a los interesados a participar en las licitaciones públicas nacionales números LO-018TOQ053-N8-2012 (18164092-004-12) y LO-018TOQ053-N9-2012 (18164092-005-12), cuya convocatoria que contiene las bases de participación y disponibles para consulta en Internet: <https://compranet.funcionpublica.gob.mx>, o bien, en Alejandro Volta 655, colonia Electricistas, código postal 58290, Morelia, Michoacán, teléfono (443) 322-7065, los días de lunes a viernes de 9:00 a 14:00 horas.

Número de la licitación	LO-018TOQ053-N8-2012.	
Descripción de la licitación	"Conservación de caminos de terracería y pavimentados en el campo geotérmico de Los Azufres, Mich."	
Volumen a adquirir	Los detalles se determinan en la propia convocatoria.	
Fecha de publicación en CompraNet	18/05/2012.	
Fecha de consulta de la convocatoria	Del: 18/05/2012.	Al: 29/05/2012.
Junta de aclaraciones	25/05/2012, 12:00 horas.	
Visita al lugar de los trabajos	25/05/2012, 10:00 horas.	
Presentación y apertura de proposiciones	5/06/2012, 10:00 horas.	

Número de la licitación	LO-018TOQ053-N9-2012.	
Descripción de la licitación	"Mantenimiento a instalaciones superficiales de los pozos y sistemas de inyección en el campo geotérmico de Los Azufres, Mich."	
Volumen a adquirir	Los detalles se determinan en la propia convocatoria.	
Fecha de publicación en CompraNet	21/05/2012.	
Fecha de consulta de la convocatoria	Del: 21/05/2011.	Al: 1/06/2012.
Junta de aclaraciones	28/05/2012, 12:00 horas.	
Visita al lugar de los trabajos	28/05/2012, 10:00 horas.	
Presentación y apertura de proposiciones	8/06/2012, 10:00 horas.	

ATENTAMENTE
MORELIA, MICH., A 22 DE MAYO DE 2012.
JEFE DEL DEPARTAMENTO DE RECURSOS MATERIALES
ING. SALVADOR ONTIVEROS ASSAD
RUBRICA.

(R.- 347309)

COMISION FEDERAL DE ELECTRICIDAD

GERENCIA REGIONAL DE TRANSMISION OCCIDENTE

LICITACION PUBLICA NACIONAL No. 18164086-020-12**RESUMEN DE CONVOCATORIA 006/12**

Con fundamento en el artículo 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y de conformidad con el artículo 32 de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionado con las Mismas, informa a los licitantes interesados que podrán obtener la convocatoria del procedimiento de licitación pública de carácter nacional para obra pública a base de precios unitarios número 18164086-020-12 en la página del Sistema de Electrónico de Información Gubernamental sobre Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas CompraNet, en la dirección electrónica: <http://www.compranet.funcionpublica.gob.mx>, o bien, en avenida Vicente Guerrero número 1204, colonia Agua Blanca Industrial, código postal 45235, Zapopan, Jalisco, México, para la contratación de "Instalación de Estructuras Intermedias en las Líneas de Transmisión, de 400 kV ATQ-A3280-ATN, ATN-A3230-MNZ, y las líneas de transmisión de 230 kV, ATN-93230-GDU de la Zona de Transmisión Jalisco", fue publicada en CompraNet el día 22 de mayo de 2012, la cual se desarrollará conforme a lo siguiente: visita al sitio: el día 28 de mayo de 2012 a las 10:00 horas, partiendo de las instalaciones de la Zona de Transmisión Jalisco; junta de aclaraciones: 28 de mayo de 2012 a las 14:00 horas, en la sala de juntas de la Administración de la Zona de Transmisión Jalisco; acto de presentación y apertura de proposiciones: 6 de junio de 2012 a las 10:00 horas; en la sala de juntas del Departamento Regional de Adquisiciones y Obra Pública, de la Gerencia Regional de Transmisión Occidente.

Licitación pública nacional número 18164086-021-12

Con fundamento en el artículo 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y de conformidad con el artículo 32 de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionado con las Mismas, informa a los licitantes interesados que podrán obtener la convocatoria del procedimiento de licitación pública de carácter nacional para obra pública a base de precios unitarios número 18164086-021-12 en la página del Sistema de Electrónico de Información Gubernamental sobre Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas CompraNet, en la dirección electrónica: <http://www.compranet.funcionpublica.gob.mx>, o bien, en avenida Vicente Guerrero número 1204, colonia Agua Blanca Industrial, código postal 45235, Zapopan, Jalisco, México para la contratación de "Obra electromecánica para rehabilitación del bus terciario de la S.E. San Luis Uno de la Zona de Transmisión San Luis Potosí", fue publicada en CompraNet el día 22 de mayo de 2012, la cual se desarrollará conforme a lo siguiente: visita al sitio: el día 29 de mayo de 2012 a las 10:00 horas partiendo de las instalaciones de la Zona de Transmisión San Luis Potosí, junta de aclaraciones: 29 de mayo de 2012 a las 14:00 horas, en la sala de juntas de la Administración de la Zona de Transmisión San Luis Potosí; acto de presentación y apertura de proposiciones: 8 de junio de 2012 a las 10:00 horas; en la sala de juntas del Departamento Regional de Adquisiciones y Obra Pública, de la Gerencia de Transmisión Occidente.

ATENTAMENTE

ZAPOPAN, JAL., A 22 DE MAYO DE 2012.

SUBGERENTE REGIONAL DE ADMINISTRACION

ING. IRVING JOSE LUIS PEÑUELAS MORENO

RUBRICA.

(R.- 347280)

COMISION FEDERAL DE ELECTRICIDAD

DIVISION DE DISTRIBUCION VALLE DE MEXICO NORTE

SUBDIRECCION DE DISTRIBUCION

RESUMEN DE LA CONVOCATORIA A LA LICITACION PUBLICA NACIONAL DL000-007-2012

Con fundamento en el artículo 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, y de conformidad con el artículo 32 de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas, se hace saber a los interesados la publicación de la convocatoria a la licitación pública de carácter nacional para las obras que se indican de conformidad con lo siguiente:

Objeto de la licitación	Construcción de la obra civil y eléctrica de la caseta de control para la S.E. Remedios.
Volumen de obra	Los detalles se indican en el catálogo de conceptos.
Número de licitación	LO-018TOQ996-N56-2012.
Fecha de publicación en CompraNet	17/05/2012.
Visita al sitio de los trabajos	24/05/2012, 9:00 Hrs. Partiendo del Departamento de Construcción (piso 3) de Ofnas. Divisionales, ubicadas en Blvd. Manuel Avila Camacho No. 1829, Col. Cd. Satélite, Naucalpan de Juárez, Edo. de México, C.P. 53100.
Junta de aclaraciones	25/05/2012, 9:00 Hrs. En la sala de juntas del Departamento de Concursos y Contratos (piso 1) de Ofnas. Divisionales, ubicada en Blvd. Manuel Avila Camacho No. 1829, Col. Cd. Satélite, Naucalpan de Juárez, Edo. de México, C.P. 53100.
Presentación y apertura de proposiciones	1/06/2012, 9:00 Hrs. En la sala de juntas del Departamento de Concursos y Contratos (piso 1) de Ofnas. Divisionales, ubicada en Blvd. Manuel Avila Camacho No. 1829, Col. Cd. Satélite, Naucalpan de Juárez, Edo. de México, C.P. 53100.

Objeto de la licitación	Trabajos complementarios, y puesta en servicios de la S.E. Barrientos.
Volumen de obra	Los detalles se indican en el catálogo de conceptos.
Número de licitación	LO-018TOQ996-N57-2012.
Fecha de publicación en CompraNet	17/05/2012.
Visita al sitio de los trabajos	24/05/2012, 9:00 Hrs. Partiendo del Departamento de Construcción (piso 3) de Ofnas. Divisionales, ubicadas en Blvd. Manuel Avila Camacho No. 1829, Col. Cd. Satélite, Naucalpan de Juárez, Edo. de México, C.P. 53100.
Junta de aclaraciones	25/05/2012, 11:00 Hrs. En la sala de juntas del Departamento de Concursos y Contratos (piso 1) de Ofnas. Divisionales, ubicada en Blvd. Manuel Avila Camacho No. 1829, Col. Cd. Satélite, Naucalpan de Juárez, Edo. de México, C.P. 53100.
Presentación y apertura de proposiciones	1/06/2012, 12:00 Hrs. En la sala de juntas del Departamento de Concursos y Contratos (piso 1) de Ofnas. Divisionales, ubicada en Blvd. Manuel Avila Camacho No. 1829, Col. Cd. Satélite, Naucalpan de Juárez, Edo. de México, C.P. 53100.

Los licitantes interesados podrán obtener la convocatoria a la licitación en la página del Sistema Electrónico de Información Pública Gubernamental sobre obras públicas y servicios relacionados con las mismas CompraNet, en la dirección electrónica <http://www.compranet.gob.mx>.

ATENTAMENTE

22 DE MAYO DE 2012.

JEFE DE DEPARTAMENTO DE CONCURSOS Y CONTRATOS

ING. ANDRES G. GUZMAN ALTAMIRANO

RUBRICA.

(R.- 347272)

COMISION FEDERAL DE ELECTRICIDAD

SUBDIRECCION DE DISTRIBUCION
DIVISION VALLE DE MEXICO NORTE
RESUMEN DE CONVOCATORIA 08/12

De conformidad con lo establecido en el artículo 30 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, se convoca a los interesados a participar en las licitaciones públicas que se indican a continuación, cuya convocatoria que contiene las bases de participación está disponible para consulta en Internet: <http://www.compranet.funcionpublica.gob.mx>, o bien, en el Departamento Divisional de Compras, ubicado en bulevar Manuel Avila Camacho número 1829, colonia Ciudad Satélite, piso 1, Naucalpan de Juárez, Estado de México, código postal 53100, teléfono 52-29-44-00, extensión 12099.

Número de licitación:	Licitación pública internacional diferenciada 1 No. 18164178-006B-12 LA-018TOQ997-T95- 2012.
Descripción de la licitación:	Tapón para base medidor.
Fecha de publicación en CompraNet:	15/mayo/2012.
Junta de aclaraciones:	29/mayo/2012, 17:00 horas.
Presentación y apertura de proposiciones:	5/junio/2012, 17:00 horas.

Número de licitación:	Licitación pública internacional diferenciada 2 No. 18164178-007B-12 LA-018TOQ997-T96-2012.
Descripción de la licitación:	Base enchufe.
Fecha de publicación en CompraNet:	15/mayo/2012.
Junta de aclaraciones:	22/mayo/2012, 13:00 horas.
Presentación y apertura de proposiciones:	30/mayo/2012, 10:00 horas.

Número de licitación:	Licitación pública internacional diferenciada 2 No. 18164178-009B-12 LA-018TOQ997-T97-2012.
Descripción de la licitación:	Herramienta para personal.
Fecha de publicación en CompraNet:	15/mayo/2012.
Junta de aclaraciones:	30/mayo/2012, 17:00 horas.
Presentación y apertura de proposiciones:	6/junio/2012, 12:00 horas.

Número de licitación:	Licitación pública internacional diferenciada 1 No. 18164178-008S-12 LA-018TOQ997-T94-2012.
Descripción de la licitación:	Cortes y reconexiones con destino al departamento Comercial de la Zona Ecatepec.
Fecha de publicación en CompraNet:	15/mayo/2012.
Junta de aclaraciones:	29/05/2012, 10:00 horas.
Presentación y apertura de proposiciones:	4/06/2012, 10:00 horas.

Así mismo la convocante pone a disposición un ejemplar de las convocatorias, para su consulta.

ATENTAMENTE

NAUCALPAN DE JUAREZ, EDO. DE MEX., A 17 DE MAYO DE 2012.

SECRETARIO EJECUTIVO DEL COMITE REGIONAL DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS
Y SERVICIOS DE LA DIVISION DE DISTRIBUCION VALLE DE MEXICO NORTE

C.P. RAUL PENICHE CANTO

RUBRICA.

(R.- 347249)

COMISION FEDERAL DE ELECTRICIDAD

GERENCIA REGIONAL DE TRANSMISION OCCIDENTE

LICITACION PUBLICA INTERNACIONAL No. 18164061-021-12**RESUMEN DE CONVOCATORIA 008/12**

Con fundamento en el artículo 30 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, informa a los interesados de la convocatoria del procedimiento de licitación pública internacional fuera de la cobertura de tratados mixta número 18164061-021-12 cuya convocatoria que contiene las bases de participación se encuentran disponibles para consulta en Internet en la dirección electrónica: <http://www.compranet.funcionpublica.gob.mx>, o bien, en avenida Vicente Guerrero número 1204, colonia Agua Blanca Industrial, código postal 45235, Zapopan, Jalisco, para la adquisición de bancos de baterías, fue publicada en CompraNet el día 22 de mayo de 2012, la cual se desarrollará conforme a lo siguiente: junta de aclaraciones: 29 de mayo de 2012 a 10:00 horas, acto de presentación y apertura de proposiciones: 12 de junio de 2012 a 10:00 horas, emisión de fallo: 19 de junio de 2012 a 14:00 horas y fecha o plazo para suscribir el contrato: 25 de junio de 2012 o dentro de los 15 días naturales, siguientes a la notificación del fallo.

Licitación pública internacional número 18164061-022-12.

Con fundamento en el artículo 30 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, informa a los interesados de la convocatoria del procedimiento de licitación pública internacional bajo la cobertura de tratados (diferenciada 1) mixta número 18164061-022-12 cuya convocatoria que contiene las bases de participación se encuentran disponibles para consulta en Internet en la dirección electrónica: <http://www.compranet.funcionpublica.gob.mx>, o bien, en avenida Vicente Guerrero número 1204, colonia Agua Blanca Industrial, código postal 45235, Zapopan, Jalisco, para la adquisición de Interruptores, fue publicada en CompraNet el día 22 de mayo de 2012, la cual se desarrollará conforme a lo siguiente: junta de aclaraciones: 23 de mayo de 2012 a 12:00 horas; acto de presentación y apertura de proposiciones: 1 de junio de 2012 a 10:00 horas; emisión de fallo: 6 de junio de 2012 a 14:00 y fecha o plazo para suscribir el contrato: 13 de junio de 2012 o dentro de los 15 días naturales, siguientes a la notificación del fallo.

Licitación pública nacional número 18164061-023-12.

Con fundamento en el artículo 30 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, informa a los interesados de la convocatoria del procedimiento de licitación pública nacional mixta número 18164061-023-12 cuya convocatoria que contiene las bases de participación se encuentran disponibles para consulta en Internet en la dirección electrónica: <http://www.compranet.funcionpublica.gob.mx>, o bien, en avenida Vicente Guerrero número 1204, colonia Agua Blanca Industrial, código postal 45235, Zapopan, Jalisco, para la adquisición de transformadores de potencial, fue publicada en CompraNet el día 22 de mayo de 2012, la cual se desarrollará conforme a lo siguiente: junta de aclaraciones: 23 de mayo de 2012 a 17:00 horas, acto de presentación y apertura de proposiciones: 1 de junio de 2012 a 14:00 horas, emisión de fallo: 5 de junio de 2012 a 14:00 y fecha o plazo para suscribir el contrato: 12 de junio de 2012 o dentro de los 15 días naturales, siguientes a la notificación del fallo.

ATENTAMENTE

ZAPOPAN, JAL., A 22 DE MAYO DE 2012.

SUBGERENTE REGIONAL DE ADMINISTRACION

ING. IRVING JOSE LUIS PEÑUELAS MORENO

RUBRICA.

(R.- 347282)

COMISION FEDERAL DE ELECTRICIDAD

DIVISION DE DISTRIBUCION VALLE DE MEXICO SUR

SUBDIRECCION DE DISTRIBUCION

RESUMEN DE LA CONVOCATORIA A LA LICITACION PUBLICA NACIONAL DN000-017-2012

Con fundamento en el artículo 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, y de conformidad con el artículo 32 y 33 tercer párrafo de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas, se hace saber a los interesados la publicación de la convocatoria a la licitación pública de carácter nacional para la obra que se indica, de conformidad con lo siguiente:

Objeto de la licitación	Construcción de 4 circuitos de la SE Zaragoza 2a. etapa. Zona Ermita.
Volumen de obra	Los detalles se indican en el catálogo de conceptos.
Número de licitación	LO-018TOQ115-N63-2012.
Fecha de publicación en CompraNet	22/05/2012.
Junta de aclaraciones	31/05/2012, 13:00 Hrs. En las oficinas de la Comisión Federal de Electricidad, ubicadas en avenida San Jerónimo No. 218, colonia La Otra Banda, Delegación Coyoacán, México, D.F., C.P. 04519.
Visita al sitio de los trabajos	29/05/2012, 10:00 Hrs. Partiendo de la oficinas de la Comisión Federal de Electricidad ubicadas Av. Estrella s/n Esq. Av. San Lorenzo, Col. El Rodeo, Delegación Iztapalapa, en México, D.F.
Presentación y apertura de proposiciones	6/06/2012, 15:00 Hrs. En las oficinas de Comisión Federal de Electricidad, ubicadas en avenida San Jerónimo No. 218, colonia La Otra Banda, Delegación Coyoacán, México, D.F., C.P. 04519.

Objeto de la licitación	Construcción de mejoras a la red de B.T. en las colonias Olivar de los Padres, Lomas de San Angel Inn, San Angel Inn II, Guadalupe Inn II en el ámbito de la zona Lomas.
Volumen de obra	Los detalles se indican en el catálogo de conceptos.
Número de licitación	LO-018TOQ115-N64-2012.
Fecha de publicación en CompraNet	22/05/2012.
Junta de aclaraciones	31/05/2012, 9:00 Hrs. En las oficinas de la Comisión Federal de Electricidad, ubicadas en avenida San Jerónimo No. 218, colonia La Otra Banda, Delegación Coyoacán, México, D.F., C.P. 04519.
Visita al sitio de los trabajos	29/05/2012, 10:00 Hrs. Partiendo de la oficinas de la Comisión Federal de Electricidad, ubicadas en avenida Centenario 218, Col. Merced Gómez, Deleg. Alvaro Obregón, C.P. 01600.
Presentación y apertura de proposiciones	6/06/2012, 9:00 Hrs. En las oficinas de Comisión Federal de Electricidad, ubicadas en avenida San Jerónimo No. 218, colonia La Otra Banda, Delegación Coyoacán, México, D.F., C.P. 04519.

Objeto de la licitación	Construcción de mejoras a la red de B.T. en la colonia Molinos de las Rosas, zona Lomas.
Volumen de obra	Los detalles se indican en el catálogo de conceptos.
Número de licitación	LO-018TOQ115-N65-2012.
Fecha de publicación en CompraNet	22/05/2012.
Junta de aclaraciones	31/05/2012, 11:00 Hrs. En las oficinas de la Comisión Federal de Electricidad, ubicadas en avenida San Jerónimo No. 218, colonia La Otra Banda, Delegación Coyoacán, México, D.F., C.P. 04519.
Visita al sitio de los trabajos	29/05/2012, 12:00 Hrs. Partiendo de la oficinas de la Comisión Federal de Electricidad, ubicadas en avenida Centenario 218, Col. Merced Gómez, Deleg. Alvaro Obregón, C.P. 01600
Presentación y apertura de proposiciones	6/06/2012, 11:00 Hrs. En las oficinas de Comisión Federal de Electricidad, ubicadas en avenida San Jerónimo No. 218, colonia La Otra Banda, Delegación Coyoacán, México, D.F., C.P. 04519.

Los licitantes interesados podrán obtener la convocatoria a la licitación en la página del Sistema Electrónico de Información Pública Gubernamental Sobre Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas CompraNet, en la dirección electrónica: <http://www.compranet.gob.mx>.

ATENTAMENTE
MEXICO, D.F., A 22 DE MAYO DE 2012.
ADMINISTRADOR DIVISIONAL
ING. ADRIAN RUBI ROSALES
RUBRICA.

(R.- 347367)

COMISION FEDERAL DE ELECTRICIDAD**DIRECCION DE OPERACION****SUBDIRECCION DE DISTRIBUCION****DIVISION DE DISTRIBUCION CENTRO ORIENTE****RESUMEN DE LA CONVOCATORIA A LA LICITACION PUBLICA NACIONAL No. DV-12/12**

Con fundamento en el artículo 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, y de conformidad con el artículo 32 de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas, se hace saber a los interesados la publicación de las convocatorias a la licitación pública de carácter nacional para las obras que se indican de conformidad con lo siguiente:

Objeto de la licitación	Volumen de obra
Cambio de conductor de media tensión y recalibración de circuitos 17.4 km del Area de Distribución Tecamachalco, en el ámbito de la Zona Tecamachalco, en el Estado de Puebla.	Los detalles se determinan en la propia convocatoria

No. de la licitación	Fecha de publicación en CompraNet
LO-018TOQ030-N45-2012	17/05/12

Fechas previstas para llevar a cabo el procedimiento de contratación

Visita al sitio de los trabajos	Junta de aclaraciones	Presentación y apertura de proposiciones
10:00 horas del 22/05/12 Oficinas de la Superintendencia de la Zona de Distribución Tecamachalco, ubicadas en Calle 10 Sur 1301, Col. La Villa, Tecamachalco, Estado de Puebla.	19:00 horas del 28/05/12 Sala de juntas SADECI, ubicada en 25 Poniente número 1515, planta baja, colonia Volcanes, en Puebla, Estado de Puebla.	12:00 horas del 4/06/12 Sala de juntas SADECI, ubicada en 25 Poniente número 1515, planta baja, colonia Volcanes, en Puebla, Estado de Puebla.
Texto de la convocatoria	Los licitantes interesados podrán obtener la convocatoria a la licitación en la página del Sistema Electrónico de Información Pública Gubernamental sobre obras públicas y servicios relacionados con las mismas CompraNet, en la dirección electrónica https://compranet.funcionpublica.gob.mx .	

Objeto de la licitación	Volumen de obra
Construcción de obras de electrificación, Zona de Distribución Tulancingo, Paquete Tulancingo, en el Estado de Hidalgo.	Los detalles se determinan en la propia convocatoria

No. de la licitación	Fecha de publicación en CompraNet
LO-018TOQ030-N46-2012	17/05/12

Fechas previstas para llevar a cabo el procedimiento de contratación

Visita al sitio de los trabajos	Junta de aclaraciones	Presentación y apertura de proposiciones
10:00 horas del 22/05/12 Oficinas de electrificación de la División Centro Oriente, ubicadas en 25 Poniente No. 1515, planta baja, colonia Volcanes, C.P. 72410, en Puebla, Estado de Puebla.	9:00 horas del 29/05/12 Sala de juntas SADECI, ubicada en 25 Poniente número 1515, planta baja, colonia Volcanes, en Puebla, Estado de Puebla.	9:00 horas del 5/06/12 Sala de juntas SADECI, ubicada en 25 Poniente número 1515, planta baja, colonia Volcanes, en Puebla, Estado de Puebla.
Texto de la convocatoria	Los licitantes interesados podrán obtener la convocatoria a la licitación en la página del Sistema Electrónico de Información Pública Gubernamental sobre obras públicas y servicios relacionados con las mismas CompraNet, en la dirección electrónica https://compranet.funcionpublica.gob.mx .	

Objeto de la licitación	Volumen de obra
<u>Construcción de obras de electrificación, Zona de Distribución Huejutla, Paquete Huejutla, en el Estado de Hidalgo.</u>	Los detalles se determinan en la propia convocatoria

No. de la licitación	Fecha de publicación en CompraNet
LO-018TOQ030-N47-2012	17/05/12

Fechas previstas para llevar a cabo el procedimiento de contratación

Visita al sitio de los trabajos	Junta de aclaraciones	Presentación y apertura de proposiciones
10:00 horas del 22/05/12 Oficinas de electrificación de la División Centro Oriente, ubicadas en 25 Poniente No. 1515, planta baja, colonia Volcanes, C.P. 72410, en Puebla, Estado de Puebla.	12:00 horas del 29/05/12 Sala de juntas SADECI, ubicada en 25 Poniente número 1515, planta baja, colonia Volcanes, en Puebla, Estado de Puebla.	12:00 horas del 5/06/12 Sala de juntas SADECI, ubicada en 25 Poniente número 1515, planta baja, colonia Volcanes, en Puebla, Estado de Puebla.
Texto de la convocatoria	Los licitantes interesados podrán obtener la convocatoria a la licitación en la página del Sistema Electrónico de Información Pública Gubernamental sobre obras públicas y servicios relacionados con las mismas CompraNet, en la dirección electrónica https://compranet.funcionpublica.gob.mx .	

Objeto de la licitación	Volumen de obra
Construcción de obras de electrificación, Zona de Distribución Pachuca, Paquete Actopan, en el Estado de Hidalgo.	Los detalles se determinan en la propia convocatoria

No. de la licitación	Fecha de publicación en CompraNet
LO-018TOQ030-N48-2012	17/05/12

Fechas previstas para llevar a cabo el procedimiento de contratación

Visita al sitio de los trabajos	Junta de aclaraciones	Presentación y apertura de proposiciones
10:00 horas del 22/05/12 Oficinas de electrificación de la División Centro Oriente, ubicadas en 25 Poniente No. 1515, planta baja, colonia Volcanes, C.P. 72410, en Puebla, Estado de Puebla.	14:00 horas del 29/05/12 Sala de juntas SADECI, ubicada en 25 Poniente número 1515, planta baja, colonia Volcanes, en Puebla, Estado de Puebla.	14:00 horas del 5/06/12 Sala de juntas SADECI, ubicada en 25 Poniente número 1515, planta baja, colonia Volcanes, en Puebla, Estado de Puebla.
Texto de la convocatoria	Los licitantes interesados podrán obtener la convocatoria a la licitación en la página del Sistema Electrónico de Información Pública Gubernamental sobre obras públicas y servicios relacionados con las mismas CompraNet, en la dirección electrónica https://compranet.funcionpublica.gob.mx .	

ATENTAMENTE

PUEBLA, PUE., A 17 DE MAYO DE 2012.

JEFE DE DEPTO. DE CONCURSOS Y CONTRATOS DIVISIONAL

ING. ALEJANDRO TENORIO TENORIO

RUBRICA.

(R.- 347328)

COMISION FEDERAL DE ELECTRICIDAD

SUBDIRECCION DE PROYECTOS Y CONSTRUCCION

RESIDENCIA REGIONAL DE CONSTRUCCION DE PROYECTOS DE TRANSMISION Y TRANSFORMACION DE OCCIDENTE

RESUMEN DE CONVOCATORIA A LA LICITACION PUBLICA NACIONAL

Con fundamento en el artículo 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, y de conformidad con el artículo 32 de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas, se hace saber a los interesados la publicación de la convocatoria a la licitación pública de carácter nacional para la obra que se indica, de conformidad con lo siguiente:

Objeto de la licitación	Volumen de obra	
Construcción de la obra electromecánica para complementar la terminación y puesta en servicio del cuadro de maniobras S.E. El Saucito, ubicada en el Municipio de Fresnillo, en el Estado de Zacatecas	Indicado en el anexo AE10 catálogo de conceptos	
No. de la licitación	Fecha de publicación en CompraNet	
LO-018TOQ080-N9-2012	17 de mayo de 2012	
Fecha, hora y lugar previstas para llevar a cabo el procedimiento de contratación		
Visita al sitio de los trabajos	Junta de aclaraciones	Presentación y apertura de proposiciones
10:00 horas del 22 de mayo de 2012 Oficinas de la Zona Fresnillo, ubicadas en la calle Hidalgo No. 410, Col. Centro, C.P. 99000, Fresnillo, Zacatecas	13:00 horas del 22 de mayo de 2012 Oficinas de la Zona Fresnillo, ubicadas en la calle Hidalgo No. 410, Col. Centro, C.P. 99000, Fresnillo, Zacatecas	10:00 horas del 1 de junio de 2012 Sala de juntas de la Residencia Regional de Construcción de Proyectos de Transmisión y Transformación de Occidente, sita en calle Vicente Guerrero No. 1224, Col. Agua Blanca Industrial, Zapopan, Jalisco, C.P. 45235, Tel. 01 (33) 36 84 12 90
Texto de la convocatoria	Los licitantes interesados podrán obtener la convocatoria a la licitación en la página del Sistema Electrónico de Información Pública Gubernamental sobre obras públicas y servicios relacionados con las mismas CompraNet, en la dirección electrónica https://compranet.funcionpublica.gob.mx .	

ATENTAMENTE
ZAPOPAN, JAL., A 22 DE MAYO DE 2012.
RESIDENTE REGIONAL
ING. JOSE TRINIDAD ARRIAGA FLORES
RUBRICA.

(R.- 347273)

COMISION FEDERAL DE ELECTRICIDAD

OFICINA DE ADQUISICIONES Y OBRA PUBLICA
SUBGERENCIA REGIONAL DE GENERACION HIDROELECTRICA BALSAS SANTIAGO
RESUMEN DE CONVOCATORIA

Con fundamento en el artículo 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, y de conformidad con el artículo 32 de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas, se hace saber a los interesados la publicación de la convocatoria a la licitación pública de carácter nacional para la obra que se indica, de conformidad con lo siguiente:

Objeto de la licitación	Volumen de obra
Mantenimiento al edificio de casa de máquinas y adecuación al acceso de servicio y áreas perimetrales de la casa de máquinas de la Central Hidroeléctrica Platanal.	Los detalles se determinan en la convocatoria

Número de licitación	Fecha de publicación en CompraNet
LO-018TOQ039-N39-2012	17 de mayo de 2012

Fecha, hora y lugar previstas para llevar a cabo el procedimiento de contratación

Visita al sitio de los trabajos	Junta de aclaraciones	Presentación y apertura de proposiciones
22/05/12 a las 11:00 horas	25/05/12 a las 11:00 horas	1/06/12 a las 11:00 horas
Texto de la convocatoria	Los licitantes interesados podrán obtener la convocatoria a la licitación en la página del Sistema Electrónico de Información Pública Gubernamental sobre obras públicas y servicios relacionados con las mismas CompraNet, en la dirección electrónica http://www.compranet.gob.mx .	

El punto de reunión para la visita al sitio será: las instalaciones de la Central Hidroeléctrica Platanal, ubicada en avenida Constitución sin número, en El Platanal, Municipio de Jacona, Michoacán.

Los actos de junta de aclaraciones y presentación y apertura de proposiciones se llevarán a cabo en la sala de juntas de la Oficina de Adquisiciones y Obra Pública de la Subgerencia Regional de Generación Hidroeléctrica Balsas Santiago, ubicada en Bruselas esquina con Tlaxcala, código postal 60170, Uruapan, Michoacán.

ATENTAMENTE
URUAPAN, MICH., A 22 DE MAYO DE 2012.
JEFE DE LA OFICINA DE ADQUISICIONES Y OBRA PUBLICA, E/F
ARQ. NOEL SANCHEZ FLORES
RUBRICA.

(R.- 347400)

COMISION FEDERAL DE ELECTRICIDAD

OFICINA DE ADQUISICIONES Y OBRA PUBLICA

SUBGERENCIA REGIONAL DE GENERACION HIDROELECTRICA BALSAS SANTIAGO

LICITACION PUBLICA NACIONAL**RESUMEN DE CONVOCATORIA**

De conformidad con la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, se convoca a los interesados a participar en la licitación pública nacional número LA-018TOQ039-N39-2012, cuya convocatoria que contiene las bases de participación están disponibles para consulta en Internet: <http://compranet.gob.mx>, o bien, en el domicilio ubicado en Bruselas sin número esquina con Tlaxcala, colonia Los Angeles, código postal 60170 Uruapan, Michoacán, teléfono 4525033625, los días del 14 al 23 de mayo del año en curso de 9:00 a 15:00 horas.

No. de licitación	LA-018TOQ039-N39-2012
Objetivo de la licitación	"Transporte de personal que labora en las Central Hidroeléctrica El Cajón
Volumen a adquirir	Los detalles se determinan en la propia convocatoria
Fecha de publicación en CompraNet	14/05/2012
Junta de aclaraciones	22/05/2011, 11:00 horas.
Presentación y apertura de proposiciones	29/05/2011, 11:00 horas.
Acto de fallo	5/06/2011, 11:00 horas.

ATENTAMENTE

URUAPAN, MICH., A 22 DE MAYO DE 2012.

JEFE DE OFICINA DE ADQUISICIONES Y OBRA PUBLICA, E/F

ARQ. NOEL SANCHEZ FLORES

RUBRICA.

(R.- 347160)**COMISION FEDERAL DE ELECTRICIDAD**

CENTRAL TERMoeLECTRICA VILLA DE REYES

LICITACION PUBLICA INTERNACIONAL BAJO LA COBERTURA DE LOS TRATADOS, DIFERENCIADA 1**RESUMEN DE CONVOCATORIA**

De conformidad con la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, se convoca a los interesados a participar en la licitación pública internacional bajo la cobertura de los tratados, Diferenciada 1 número LA-018TOQ086-T53-2012, cuya convocatoria que contiene las bases de participación disponibles para consulta en Internet: <http://compranet.gob.mx>, o bien, en el Departamento de Abastecimientos y Obra Pública de la Central Termoeléctrica Villa de Reyes, ubicada en el kilómetro 19.5 de la carretera federal 37, tramo San Luis Potosí-Villa de Reyes, código postal 79500, en el Municipio de Villa de Reyes, S.L.P., teléfono (444)8324522, los días hábiles, de los meses de marzo y abril del año en curso de 9:00 a 16:00 horas.

Descripción de la licitación	Aditivos para la combustión para emplearse en los generadores de vapor de las unidades 1 y 2 de la Central Termoeléctrica Villa de Reyes.
Volumen a adquirir	Los detalles se determinan en la propia convocatoria.
Fecha de publicación en CompraNet	9 de mayo de 2012.
Visita a las instalaciones	21 de mayo de 2012 a las 12:00 Hrs.
Junta de aclaraciones	28 de mayo de 2012 a las 12:00 Hrs.
Presentación y apertura de proposiciones	18 de junio de 2012 a las 10:00 Hrs.

ATENTAMENTE

VILLA DE REYES, S.L.P., A 9 DE MAYO DE 2012.

CENTRAL TERMoeLECTRICA VILLA DE REYES

JEFE DE DEPARTAMENTO DE ABASTECIMIENTOS Y OBRA PUBLICA

ING. CARLOS JESUS MENDEZ SILVA

RUBRICA.

(R.- 347331)

COMISION FEDERAL DE ELECTRICIDAD

GERENCIA REGIONAL DE PRODUCCION NORTE

AVISOS DE FALLO

Aviso de fallo de licitación pública internacional número LA-018TOQ006-T10-2011, convocada por Comisión Federal de Electricidad, Gerencia Regional de Producción Norte, con domicilio en avenida Pablo A. González número 650 Poniente, colonia San Jerónimo, Monterrey, N.L., para la contratación del: Servicio de Rehabilitación de Componentes de Turbina de la Unidad número 1 de la Central Termoeléctrica José López Portillo; empresa ganadora: Servicios Industriales Técnicos del Noreste, S.A. DE C.V., con domicilio en avenida Industria Metalmeccánica número 4012; Parque Industrial Saltillo-Ramos Arizpe, fecha de fallo: 1 de septiembre de 2011, monto contratado \$13'274,959.3 M.N. más IVA

Aviso de fallo de licitación pública internacional número LA-018TOQ006-T22-2012, convocada por Comisión Federal de Electricidad, Gerencia Regional de Producción Norte, con domicilio en avenida Pablo A. González número 650 Poniente, colonia San Jerónimo, Monterrey, N.L., para la contratación del: Servicio de Rehabilitación de Componentes de Turbina de la Unidad número 2 de la Central Termoeléctrica José López Portillo; empresa ganadora: Servicios Industriales Técnicos del Noreste, S.A. de C.V., con domicilio en avenida Industria Metalmeccánica número 4012; Parque Industrial Saltillo-Ramos Arizpe, código postal 25900, fecha de fallo: 14 de marzo de 2012, monto contratado \$5'350,000.00 M.N. más IVA.

Aviso de fallo de licitación pública internacional número LA-018TOQ006-T23-2012, convocada por Comisión Federal de Electricidad, Gerencia Regional de Producción Norte, con domicilio en avenida Pablo A. González número 650 Poniente, colonia San Jerónimo, Monterrey, N.L., para la contratación del: Servicio de Rehabilitación de Componentes de Turbina de la Unidad número 4 de la Central Termoeléctrica José López Portillo; empresa ganadora: Servicios Industriales Técnicos del Noreste, S.A. de C.V., con domicilio en avenida Industria Metalmeccánica número 4012; Parque Industrial Saltillo-Ramos Arizpe, código postal 25900, fecha de fallo: 10 de abril de 2012, monto contratado \$5'300,000.00 M.N. más IVA.

ATENTAMENTE

MONTERREY, N.L., A 22 DE MAYO DE 2012.

SUBGERENTE REGIONAL DE ADMINISTRACION

C.P. PATRICIA CABALLERO HINOJOSA

RUBRICA.

(R.- 347401)**COMISION FEDERAL DE ELECTRICIDAD**

GERENCIA DE CENTRALES NUCLEOELECTRICAS

CENTRAL NUCLEOELECTRICA LAGUNA VERDE

AVISO DE FALLOS

La Gerencia de Centrales Nucleoeléctricas, con domicilio en el kilómetro 42.5 de la carretera Cardel-Nautla, Laguna Verde, Ver, Municipio de Alto Lucero de Gutiérrez Barrios, Veracruz, Méx., en cumplimiento a lo dispuesto por el artículo 58 del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, hace del conocimiento general las conclusiones de los fallos de las licitación públicas internacionales bajo la cobertura de los tratados, que se detallan a continuación:

No. de licitación:	No. LA-018TOQ076-T483-2011 (18164065-001-12).
Descripción genérica de los bienes:	"Adquisición de Banco de Baterías".
Fecha de fallo:	1 de marzo de 2012 (Desierta).
No. de licitación:	LA-018TOQ076-T26-2012 (18164065-004-12).
Descripción genérica de los bienes:	"Adquisición de Ensamble de Protección Eléctrica".
Fecha de fallo:	19 de marzo de 2012 (Desierta).
No. de licitación:	LA-018TOQ076-T52-2012 (18164065-005-12).
Descripción genérica de los bienes:	"Adquisición de Motoválvula".
Fecha de fallo:	23 de abril de 2012 (Desierta).
No. de licitación:	LA-018TOQ076-T208-2012 (18164065-007-12).
Descripción genérica de los bienes:	"Adquisición de Resina mezclada grado nuclear".
Fecha de fallo:	2 de mayo de 2012.
Nombre del licitante adjudicado:	Servical Mexicana, S.A. de C.V.
Dirección del licitante adjudicado:	Carr. Puente Grande-Coyotepec, Col. La Victoria, Teoloyucan.
Partidas adjudicadas:	01.
Monto total adjudicado:	\$8'162,264.03 M.N.

ATENTAMENTE

LAGUNA VERDE, VER., A 22 DE MAYO DE 2012.

JEFE DE ABASTECIMIENTOS

ING. GUMERSINDO RUEDA PARRA

RUBRICA.

(R.- 347139)

INSTITUTO MEXICANO DEL PETROLEO

DIRECCION REGIONAL CENTRO
GERENCIA DE ATENCION A CLIENTES
LICITACION PUBLICA NACIONAL
RESUMEN DE CONVOCATORIA

De conformidad con la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas del Sector Público, se convoca a los interesados a participar en la licitación pública nacional número LO-018T00006-N6-2012, cuya convocatoria contiene las bases de participación disponibles para consulta en Internet: <http://compranet.funcionpublica.gob.mx>, o bien, en Eje Central Lázaro Cárdenas Norte número 152, colonia San Bartolo Atepehuacan, Delegación Gustavo A. Madero, código postal 07730, Distrito Federal, teléfonos 01 (55) 9175 6900 y 01 (55) 9175 8886, los días del 15 al 28 de mayo de 2012, de 9:00 a 14:00 horas.

Descripción de la licitación	"Servicios de topografía para los sistemas: Oleoducto de 36"Ø Nuevo Teapa–Nueva Refinería en Tula. Poliducto de 18"Ø Nueva Refinería en Tula–Nueva Terminal ZSOVM. Gasoducto de 14"Ø Tlapanaloya–Nueva Refinería en Tula. Ductos Interrefinerías y Ramales de Gas Natural. Referente a: levantamiento geodésico, levantamiento aerofotogramétrico, detección de líneas en DDV, levantamiento topográfico y batimetría.
Volumen a adquirir	Los detalles se determinan en la propia convocatoria a la licitación.
Fecha en la cual se publicó en CompraNet	15 de mayo de 2012.
Visita a instalaciones	21, 22 y 23 de mayo de 2012.
Junta de aclaraciones	28 de mayo de 2012.
Presentación a apertura de proposiciones	31 de mayo de 2012.

MEXICO, D.F., A 15 DE MAYO DE 2012.

DIRECTOR

M. EN I. CESAR E. FIGUEROA GUTIERREZ
RUBRICA.

(R.- 347284)

PEMEX EXPLORACION Y PRODUCCION

GERENCIA DE SUMINISTROS Y SERVICIOS ADMINISTRATIVOS
SUBGERENCIA DE RECURSOS MATERIALES
LICITACION PUBLICA NACIONAL
RESUMEN DE LA CONVOCATORIA

De conformidad con la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, se convoca a los interesados a participar en la licitación pública nacional número LA-018T4L007-N7-2012, cuya convocatoria contiene las bases de participación disponibles para su consulta a partir de su fecha de publicación y hasta el sexto día natural previo al acto de presentación y apertura de proposiciones, de manera electrónica y sin costo alguno en la página de Internet: <http://compranet.funcionpublica.gob.mx>, o bien, en las oficinas de la Subgerencia de Recursos Materiales Región Sur, ubicada en la avenida Campo Sitio Grande número 2000, fraccionamiento Carrizal, Tabasco 2000, código postal 86030, en Villahermosa, Tabasco, teléfono 01 (993) 3-10-62-62, extensión 20646, en días hábiles, de lunes a viernes, con el horario de 8:30 a 13:00 horas.

Descripción de la licitación	Servicio de mensajería y paquetería de la Región Sur.
Volumen a contratar	Los detalles se determinan en la convocatoria a la licitación.
Fecha de publicación en CompraNet	22/05/2012
Junta de aclaraciones	31/05/2012, 9:00 horas, sala 3H de la Subgerencia de Recursos Materiales Región Sur ubicada en la dirección antes mencionada.
Visita al sitio de realización de los servicios	No aplica.
Presentación y apertura de proposiciones	15/06/2012, 9:00 horas, sala 3H de la Subgerencia de Recursos Materiales Región Sur ubicada en la dirección antes mencionada.

VILLAHERMOSA, TAB., A 22 DE MAYO DE 2012.

E.D. SUBGERENCIA DE RECURSOS MATERIALES REGION SUR
LIC. MARINA LUGO MARTINEZ
RUBRICA.

(R.- 347454)

PEMEX EXPLORACION Y PRODUCCION
GERENCIA DE SUMINISTROS Y SERVICIOS ADMINISTRATIVOS REGION NORTE
SUBGERENCIA DE RECURSOS MATERIALES
LICITACION PUBLICA NACIONAL
CONVOCATORIA No. 021

De conformidad con la Ley de Petróleos Mexicanos (LPM), su Reglamento y las Disposiciones Administrativas de Contratación en Materia de Adquisiciones, Arrendamientos, Obras y Servicios de las Actividades Sustantivas de Carácter Productivo de Petróleos Mexicanos y Organismos Subsidiarios (DAC), la Subgerencia de Recursos Materiales, convoca a los interesados a participar en las siguientes licitaciones públicas nacionales:

No. de licitación 18575008-527-12
Descripción general de la obra Construcción y/o ampliación de obras de terracerías e hidráulicas en instalaciones y campos del Activo Integral Veracruz.

Plazo de ejecución 503 días naturales.
Alcances de la contratación: Realizar la construcción y ampliación de caminos, plataformas e instalaciones en su etapa de terracerías así como las obras hidráulicas necesarias que permitan la conservación de los trabajos de terracerías considerados en los alcances de este proyecto. Las obras que se contempla son: obra civil, terracerías, hidráulicas, puentes, guardaguanados, acarreo de materiales, contrapozos, cárcamos, alcantarillas, cercados, etc.

Fecha límite para adquirir las bases de licitación 13 de junio de 2012.

La primera junta de aclaraciones se llevará a cabo en la Sala No. 2 de la Subgerencia de Recursos Materiales, el día 28 de mayo de 2012, a las 11:00 horas en el domicilio de la Convocante.

No. de licitación 18575008-528-12
Descripción general de la obra Obras complementarias para las instalaciones de proceso de gas del Activo Integral Veracruz.

Plazo de ejecución 867 días naturales.
Alcances de la contratación: Realizar ampliaciones, adecuaciones, modificaciones que requieran las instalaciones para su optimización así como para continuar con sus metas de producción. Las obras que se contempla son: obra civil, mecánica, eléctrica, proceso, instrumentación, contra incendio, tuberías, protección anticorrosiva, prueba hidrostática, prueba neumática, etc.

Fecha límite para adquirir las bases de licitación 14 de junio de 2012.

La primera junta de aclaraciones se llevará a cabo en la Sala No. 2 de la Subgerencia de Recursos Materiales, el día 30 de mayo de 2012, a las 11:00 horas en el domicilio de la Convocante.

Contenido aplicable a todas las licitaciones:

Las bases que contienen las reglas de participación, se podrán adquirir de manera electrónica y sin costo alguno, a partir de la publicación de la presente convocatoria y hasta la fecha límite indicada para adquirir las bases en cada una de las licitaciones, directamente en la página de Internet: www.pep.pemex.com en el menú de licitaciones, en la opción licitaciones en proceso o bien a solicitud del interesado, proporcionando su propio dispositivo de almacenamiento electrónico (CD, USB, etc.), en el Módulo de Recepción de Documentos y Atención a Contratistas y Proveedores de la Subgerencia de Recursos Materiales Norte, en el domicilio de la Convocante, cita en la planta baja del Edificio Administrativo de Pemex Exploración y Producción R.N., en el Interior del Campo Pemex sin número, colonia Herradura, código postal 93370, en la ciudad de Poza Rica de Hidalgo, Veracruz, los días hábiles de lunes a viernes y de 8:00 a 14:00 horas, teléfono 01(782) 8261243.

Las condiciones de reserva o confidencialidad que deben observarse son las establecidas en las bases de licitación.

Las propuestas deberán presentarse en idioma español y en pesos mexicanos.

Como una primera etapa de evaluación estos procedimientos de contratación contarán con una etapa de precalificación.

Los licitantes podrán participar de manera individual o de manera conjunta en cuyo caso para la precalificación, evaluación técnica y económica, se tomarán en cuenta las capacidades y experiencia del consorcio de empresas en su conjunto.

No podrán participar las personas que se encuentren impedidas en términos de la LPM, su Reglamento y las DAC.

POZA RICA DE HIDALGO, VER., A 22 DE MAYO DE 2012.
SUBGERENTE DE RECURSOS MATERIALES
LIC. NOE ZUARTH CORZO
RUBRICA.

(R.- 347232)

PEMEX EXPLORACION Y PRODUCCION

GERENCIA DE SUMINISTROS Y SERVICIOS ADMINISTRATIVOS, REGION NORTE

SUBGERENCIA DE RECURSOS MATERIALES

LICITACION PUBLICA NACIONAL

CONVOCATORIA No. 022

De conformidad con la Ley de Petróleos Mexicanos (LPM), su Reglamento y las Disposiciones Administrativas de Contratación en Materia de Adquisiciones, Arrendamientos, Obras y Servicios de las Actividades Sustantivas de Carácter Productivo de Petróleos Mexicanos y Organismos Subsidiarios (DAC), la Subgerencia de Recursos Materiales, convoca a los interesados a participar en la licitación pública nacional, número 18575008-529-12.

Las bases que contienen las reglas de participación, se podrán adquirir a partir de la publicación de la presente convocatoria y hasta el día 17 de junio de 2012, de manera electrónica y sin costo alguno en la página de Internet: www.pep.pemex.com en el menú de licitaciones, en la opción licitaciones en proceso o bien a solicitud del interesado, proporcionando su propio dispositivo de almacenamiento electrónico (CD, USB, etc.), en el Módulo de Recepción de Documentos y Atención a Contratistas y Proveedores de la Subgerencia de Recursos Materiales Norte, en el domicilio de la Convocante, sito en la planta baja del Edificio Administrativo de Pemex Exploración y Producción R.N., en el Interior del Campo Pemex sin número, colonia Herradura, código postal 93370, en la ciudad de Poza Rica de Hidalgo, Veracruz, los días hábiles de lunes a viernes y de 8:00 a 14:00 horas, teléfono 01(782) 8261243.

Las condiciones de reserva o confidencialidad que deben observarse son las establecidas en las bases de licitación.

Descripción general de la obra: Construcción de Líneas de Descarga, Gasoductos y Oleoductos en los diferentes Campos del Activo Integral Veracruz, a ejecutar en un plazo de 862 días naturales.

Alcances de la contratación: realizar la construcción de líneas de descarga con tubería metálica y/o no metálica, oleogasoductos, oleoductos y gasoductos, los cuales comprenden diversas actividades de obra civil, mecánica, instrumentación, perforación direccional, sistema de inyección de inhibidor-biocida, protección catódica, prueba hidrostática, aplicación de soldadura, prueba radiográfica, inspección dieléctrica, aplicación de recubrimientos entre las más importantes, todo ello para lograr los propósitos de explotación y transporte de hidrocarburos de los distintos campos exploratorios y de desarrollo del Activo Integral Veracruz

Las propuestas deberán presentarse en idioma español y en pesos mexicanos.

La primera junta de aclaraciones se llevará a cabo el día 28 de mayo de 2012, a las 17:30 horas, en la Sala No. 4 de la Subgerencia de Recursos Materiales, en el domicilio de la Convocante.

Como una primera etapa de evaluación este procedimiento de contratación contará con una etapa de precalificación.

Los licitantes podrán participar de manera individual o de manera conjunta en cuyo caso para la precalificación, evaluación técnica y económica, se tomarán en cuenta las capacidades y experiencia del consorcio de empresas en su conjunto.

No podrán participar las personas que se encuentren impedidas en términos de la LPM, su Reglamento y las DAC.

POZA RICA DE HIDALGO, VER., A 22 DE MAYO DE 2012.

SUBGERENTE DE RECURSOS MATERIALES

LIC. NOE ZUARTH CORZO

RUBRICA.

(R.- 347231)

PEMEX EXPLORACION Y PRODUCCION

SUBDIRECCION DE ADMINISTRACION Y FINANZAS

GERENCIA DE SUMINISTROS Y SERVICIOS ADMINISTRATIVOS DE MANTENIMIENTO Y LOGISTICA

SUBGERENCIA DE RECURSOS MATERIALES

CONVOCATORIA No. 025

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, los Tratados de Libre Comercio suscritos por el Gobierno de los Estados Unidos Mexicanos, dentro de los cuales se suscribió un título o capítulo de compras del sector público, así como de la Ley de Petróleos Mexicanos (LPM); su Reglamento (RLPM), y las Disposiciones Administrativas de Contratación en Materia de Adquisiciones, Arrendamientos, Obras y Servicios de las Actividades Sustantivas de Carácter Productivo de Petróleos Mexicanos y Organismos Subsidiarios (DAC), se convoca a los interesados a participar en la licitación, que a continuación se indica:

Pública internacional con TLC número 18575107-530-12

Descripción general de la contratación	Adquisición de materiales diversos de construcción mediante pedido abierto.
Alcance de la contratación	Se detalla en los anexos de la presente licitación.
Plazo de entrega de los bienes	Tubería, válvulas y conexiones: 30 días naturales Impermeabilizantes y solventes: 45 días naturales Cristales, cerraduras y cancelería: 30 y 60 días naturales Arena, cemento y loseta: 30, 45 y 60 días naturales Paneles, plafones, puertas y marcos: 30, 45 y 60 días naturales. Plazos a partir de la formalización de la orden de surtimiento.
Lugar, fecha y hora de la junta de aclaraciones	Sala de licitaciones "Primer Nivel", en la dirección abajo mencionada. Fecha: 1 de junio de 2012. Hora: 16:00 horas.
Lugar, fecha y hora de la presentación y apertura de proposiciones	Sala de licitaciones "Primer Nivel", en la dirección abajo mencionada. Fecha: 19 de junio de 2012. Hora: 12:00 horas

- La presente licitación se desarrollará con plazos recortados de acuerdo con la justificación del Área Técnica.
- Las bases de licitación se encuentran disponibles a partir de la fecha de publicación de la presente convocatoria, de manera electrónica en la dirección <http://www.pep.pemex.com> y en el domicilio de la convocante, ubicado en el edificio complementario uno, Tercer Nivel, calle Aviación sin número entre avenida Periférica Norte y Calle 60, colonia Petrolera, código postal 24166, Ciudad del Carmen, Campeche, teléfono (938) 381 1200, extensión 51069, en el horario de 8:00 a 14:00 y de 16:00 a 18:00 horas, de lunes a viernes, en días hábiles, y hasta el día de la presentación y apertura de propuestas. Las bases de licitación serán gratuitas, pero será requisito realizar la inscripción correspondiente.
- La moneda en la que podrán presentarse las propuestas para esta licitación es: peso mexicano.
- Las proposiciones deberán presentarse en idioma español.
- No podrán participar los licitantes individuales y cada uno de los miembros de una propuesta conjunta que se encuentren bajo los supuestos del artículo 53 fracción V, e inhabilitados en términos del artículo 59, ambos de la Ley de Petróleos Mexicanos, y del artículo 12 de las Disposiciones Administrativas de Contratación en Materia de Adquisiciones, Arrendamientos, Obras y Servicios de las Actividades Sustantivas de Carácter Productivo de Petróleos Mexicanos y Organismos Subsidiarios.
- Condiciones de confidencialidad, la información confidencial que presenten los licitantes deberá ser identificada como tal en el Documento 10 contenido en las bases de licitación, a efecto de que se le dé el tratamiento correspondiente en términos de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública Gubernamental.

CIUDAD DEL CARMEN, CAMP., A 22 DE MAYO DE 2012.
SUBGERENTE DE RECURSOS MATERIALES, GSSAML, SAF
RENE SANCHEZ CABALLERO
RUBRICA.

(R.- 347456)

PEMEX EXPLORACION Y PRODUCCION
GERENCIA DE SUMINISTROS Y SERVICIOS ADMINISTRATIVOS REGION NORTE
SUBGERENCIA DE RECURSOS MATERIALES
LICITACION PUBLICA NACIONAL
CONVOCATORIA No. 031

De conformidad con la Ley de Petróleos Mexicanos (LPM), su Reglamento y las Disposiciones Administrativas de Contratación en Materia de Adquisiciones, Arrendamientos, Obras y Servicios de las Actividades Sustantivas de Carácter Productivo de Petróleos Mexicanos y Organismos Subsidiarios (DAC), la Subgerencia de Recursos Materiales convoca a los interesados a participar en la licitación pública nacional, número 18575004-531-12, en la modalidad de contrato abierto con precios máximos de referencia.

Las bases que contienen las reglas de participación, se podrán obtener a partir de la publicación de la presente convocatoria, de manera electrónica y sin costo alguno en la página de Internet: www.pep.pemex.com, en el menú de licitaciones, en la opción licitaciones en proceso o bien, a solicitud del interesado, proporcionando su propio dispositivo de almacenamiento electrónico (CD, USB, etc.), en el módulo de recepción de documentos y atención a contratistas y proveedores de la Subgerencia de Recursos Materiales, en el domicilio de la convocante, cita en la planta baja, del edificio administrativo de Pemex Exploración y Producción Región Norte, en el interior del Campo Pemex, sin número, colonia Herradura, código postal 93370, en la ciudad de Poza Rica de Hidalgo, Veracruz, los días hábiles, de lunes a viernes, y de 8:00 a 14:00 horas, teléfono 01(782) 8261244.

Los eventos del procedimiento de contratación se realizarán conforme al siguiente cronograma:

Descripción de los servicios	"Mantenimiento preventivo y correctivo a equipo automotriz ligero marcas Ford y Dodge en el Activo Integral Veracruz".
Primera junta aclaraciones	25/05/2012, 9:30 horas, Sala No. 2.
Límite para llevar a cabo juntas de aclaraciones para la etapa de apertura de propuestas	4/06/2012.
Presentación y apertura de propuestas	14/06/2012, 9:30 horas, Sala No. 1.
Junta pública para dar a conocer el fallo de la licitación	29/06/2012, 17:00 horas, Sala No. 1.

- Los eventos se llevarán a cabo en las salas de juntas de Subgerencia de Recursos Materiales, ubicadas en el domicilio de la convocante.
- Los plazos se establecen conforme a las condiciones descritas en el anexo "BP" de las bases y la vigencia será a partir de la formalización del contrato y hasta el 31 de diciembre de 2014.
- Las condiciones de reserva o confidencialidad son las establecidas en las bases de licitación.
- Las propuestas deberán presentarse en idioma español.
- La moneda que deberán presentar las propuestas será en moneda nacional.
- No podrán participar las personas que se encuentren impedidas en términos de la LPM, su Reglamento y las DAC.

POZA RICA DE HIDALGO, VER., A 22 DE MAYO DE 2012.
SUBGERENTE DE RECURSOS MATERIALES
NOE ZUARTH CORZO
RUBRICA.

(R.- 347461)

PEMEX EXPLORACION Y PRODUCCION

GERENCIA DE SUMINISTROS Y SERVICIOS ADMINISTRATIVOS REGION NORTE

SUBGERENCIA DE RECURSOS MATERIALES

LICITACION PUBLICA INTERNACIONAL BAJO LA COBERTURA DE LOS TRATADOS, CONVOCATORIA No. 032

De conformidad con la Ley de Petróleos Mexicanos (LPM), su Reglamento y las Disposiciones Administrativas de Contratación en Materia de Adquisiciones, Arrendamientos, Obras y Servicios de las Actividades Sustantivas de Carácter Productivo de Petróleos Mexicanos y Organismos Subsidiarios (DAC), los tratados de libre comercio suscritos por el Gobierno de los Estados Unidos Mexicanos que contemplan un título o capítulo de compras del sector público de los que México sea parte, la Subgerencia de Recursos Materiales convoca a los interesados a participar en la licitación pública internacional bajo la cobertura de los tratados número 18575004-532-12, en la modalidad de contrato abierto con precios máximos de referencia y plazos recortados.

Las bases que contienen las reglas de participación, se podrán obtener a partir de la publicación de la presente convocatoria, de manera electrónica y sin costo alguno en la página de Internet: www.pep.pemex.com en el menú de licitaciones, en la opción licitaciones en proceso o bien, a solicitud del interesado, proporcionando su propio dispositivo de almacenamiento electrónico (CD, USB, etc.), en el módulo de recepción de documentos y atención a contratistas y proveedores de la Subgerencia de Recursos Materiales, en el domicilio de la convocante, cita en la planta baja, del edificio administrativo de Pemex Exploración y Producción Región Norte, en el interior del Campo Pemex, sin número, colonia Herradura, código postal 93370, en la ciudad de Poza Rica de Hidalgo, Veracruz, los días hábiles, de lunes a viernes, y de 8:00 a 14:00 horas, teléfono 01(782) 8261244.

Los eventos del procedimiento de contratación se realizarán conforme al siguiente cronograma:

Descripción de los servicios	"Servicio de apoyo profesional en actividades técnicas y administrativas para la gerencia de Coordinación Operativa, Región Norte".
Primera junta aclaraciones	29/05/2012, 9:00 horas, Sala No. 6.
Límite para llevar a cabo juntas de aclaraciones para la etapa de apertura de propuestas	1/06/2012.
Presentación y apertura de propuestas	12/06/2012, 9:00 horas, Sala No. 4.
Junta pública para dar a conocer el fallo de la licitación	22/06/2012, 13:00 horas, Sala No. 1.

- Los eventos se llevarán a cabo en las salas de juntas de Subgerencia de Recursos Materiales, ubicadas en el domicilio de la convocante.
- El plazo de ejecución de los servicios es de 30 días naturales, contados a partir de la fecha de la recepción de la orden de servicio por parte del proveedor y la vigencia será a partir de la formalización del contrato y hasta el 31 de diciembre de 2012.
- Las condiciones de reserva o confidencialidad son las establecidas en las bases de licitación.
- Las propuestas deberán presentarse en idioma español.
- La moneda que deberán presentar las propuestas será: moneda nacional.
- No podrán participar las personas que se encuentren impedidas en términos de la LPM, su Reglamento y las DAC.

POZA RICA DE HIDALGO, VER., A 22 DE MAYO DE 2012.

SUBGERENTE DE RECURSOS MATERIALES

NOE ZUARTH CORZO

RUBRICA.

(R.- 347459)

PEMEX EXPLORACION Y PRODUCCION

SUBDIRECCION DE ADMINISTRACION Y FINANZAS
GERENCIA DE SUMINISTROS Y SERVICIOS ADMINISTRATIVOS REGIONES MARINAS
CONVOCATORIA No. 507-12

De conformidad con lo dispuesto en los artículos 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, 54 y 55 de la Ley de Petróleos Mexicanos (LPM), 50 fracción I, 53 fracción II y 55 de su Reglamento, así como en los artículos 15 y 16 de las Disposiciones Administrativas de Contratación en Materia de Adquisiciones, Arrendamientos, Obras y Servicios de las Actividades Sustantivas de Carácter Productivo de Petróleos Mexicanos y Organismos Subsidiarios (DAC), se convoca a los interesados a participar en la licitación pública internacional bajo tratados, de conformidad con los tratados de libre comercio suscritos por el Gobierno de los Estados Unidos Mexicanos, dentro de los cuales se suscribió un título o capítulo de compras del sector público número 18575044-507-12, conforme a lo siguiente:

Descripción de los bienes	Plazo de entrega	Lugar, fecha y hora de la junta de aclaraciones
Adquisición de grapas y anillos de acero al carbono de diferentes diámetros	90 días naturales	Lugar: sala de licitaciones de la Subgerencia de Recursos Materiales, en la dirección abajo mencionada Fecha: 11 de junio de 2012, hora: 9:00 horas

Las bases de licitación se encuentran disponibles a partir de esta fecha y hasta el 29 de junio de 2012, en la dirección www.pep.pemex.com, y en el domicilio de la Subgerencia de Recursos Materiales Noreste: edificio administrativo 1, primer nivel, ala Oriente, Calle 33 número 90, colonia Burócratas, código postal 24160, Ciudad del Carmen, Campeche, teléfono (01-938) 381-1200, extensión 5-31-78, de lunes a viernes, en días hábiles, en el horario de 7:30 a 15:30. Las bases de licitación serán gratuitas, sin embargo, será requisito solicitar por escrito la inscripción correspondiente.

La información confidencial que se proporcione para la licitación será la indicada en las bases y será usada exclusivamente para los fines estipulados por la convocante en las bases de licitación, para lo cual deberán suscribir la carta de confidencialidad que para dichos efectos se les proporcionará previo a la entrega de la información.

Las proposiciones deberán presentarse en idioma español.

La moneda en la que podrán presentarse las propuestas es peso mexicano y/o dólar de los Estados Unidos de América.

En esta licitación no podrán participar o celebrar contrato las personas que se encuentren en los supuestos del artículo 53 fracción V, o inhabilitadas en términos del artículo 59, ambos de la LPM, y del artículo 12 de las DAC.

CIUDAD DEL CARMEN, CAMP., A 22 DE MAYO DE 2012.
SUBGERENTE DE RECURSOS MATERIALES NORESTE
ING. ALEJANDRO FLORES TORRES
RUBRICA.

(R.- 347465)

PEMEX EXPLORACION Y PRODUCCION
GERENCIA DE SUMINISTROS Y SERVICIOS ADMINISTRATIVOS, REGION SUR
SUBGERENCIA DE RECURSOS MATERIALES
CONVOCATORIA

En observancia al artículo 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, así como de la Ley de Petróleos Mexicanos, su Reglamento y las disposiciones administrativas de contratación en materia de adquisiciones, arrendamientos, obras y servicios de las actividades sustantivas de carácter productivo de Petróleos Mexicanos y Organismos Subsidiarios, se convoca a los interesados a participar en la licitación pública internacional TLC número 18575062-530-12, de conformidad con los tratados de libre comercio suscritos por el Gobierno de los Estados Unidos Mexicanos, dentro de los cuales se suscribió un título o capítulo de compras del sector público, cuyas bases de licitación estarán disponibles para consulta o para obtenerlas en forma gratuita, en Internet: <http://www.pep.pemex.com>.

Descripción	Rehabilitación integral a los circuitos y equipos eléctricos de alta tensión y alumbrado en general del Activo de Producción Samaria Luna y/u otros de la Región Sur.
Alcances de la contratación	Se detalla en los anexos de la licitación.
Plazo de ejecución	1947 días naturales.
Periodo de inscripción y obtención de bases de licitación	A partir de la publicación de la presente convocatoria e inclusive hasta el día 30 de mayo de 2012.
Junta de aclaraciones	31 de mayo de 2012. 12:00 horas. Sala "Comalcalco".
Entrega de documentación para precalificación	14 de junio de 2012. 16:30 horas. Sala "Comalcalco".

- Los actos de junta de aclaraciones, precalificación y presentación y apertura de propuestas se llevarán a cabo en las salas de juntas de la Subgerencia de Recursos Materiales, Región Sur, ubicadas en el Edificio Herradura, planta baja del Centro Técnico Administrativo de Pemex Exploración y Producción, Región Sur, sito en avenida Campo Sitio Grande número 2000, Fraccionamiento Carrizal, código postal 86030, Villahermosa, Tabasco.
- El idioma en que deberán presentarse las proposiciones será: español.
- La moneda en que deberán cotizarse las proposiciones será: peso mexicano.
- No podrán participar las personas que en lo individual o formando parte de un consorcio se encuentren inhabilitadas por la Secretaría de la Función Pública, de conformidad con el artículo 59 de la Ley de Petróleos Mexicanos, ni aquellas que se encuentren en los supuestos del artículo 53 fracción V de dicha Ley, o del artículo 12 de las disposiciones administrativas de contratación en materia de adquisiciones, arrendamientos, obras y servicios de las actividades sustantivas de carácter productivo de Petróleos Mexicanos y Organismos Subsidiarios.
- Condiciones de confidencialidad: la información técnica incluida en las bases de licitación podrá ser usada por el licitante exclusivamente para la elaboración de su proposición, por lo que dicha información no podrá ser revelada a tercero alguno sin el consentimiento expreso y dado por escrito por PEP. Asimismo, no le otorga derecho alguno de propiedad intelectual.
Por otra parte, la información confidencial que presenten los licitantes deberá ser identificada como tal en el Formato DA-7 contenido en las bases de licitación, a efecto de que se le dé el tratamiento correspondiente en términos de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública Gubernamental.

VILLAHERMOSA, TAB., A 22 DE MAYO DE 2012.
E.D. DE LA SUBGERENCIA DE RECURSOS MATERIALES
LIC. MARINA LUGO MARTINEZ
RUBRICA.

(R.- 347223)

PEMEX EXPLORACION Y PRODUCCION
GERENCIA DE SUMINISTROS Y SERVICIOS ADMINISTRATIVOS, REGION SUR
SUBGERENCIA DE RECURSOS MATERIALES
CONVOCATORIA

En observancia al artículo 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, así como de la Ley de Petróleos Mexicanos, su Reglamento y las Disposiciones Administrativas de Contratación en materia de Adquisiciones, Arrendamientos, Obras y Servicios de las Actividades Sustantivas de Carácter Productivo de Petróleos Mexicanos y Organismos Subsidiarios, se convoca a los interesados a participar en la licitación Pública Internacional TLC número 18575062-531-12, de conformidad con los tratados de libre comercio suscritos por el Gobierno de los Estados Unidos Mexicanos, dentro de los cuales se suscribió un título o capítulo de compras del sector público, cuyas bases de licitación estarán disponibles para consulta o para obtenerlas en forma gratuita, en Internet: <http://www.pep.pemex.com>.

Descripción	Aseguramiento de la integridad interior de ductos de los Activos de la Región Sur (Limpieza interior con dispositivos mecánicos).
Alcances de la contratación	Se detalla en los anexos de la licitación.
Plazo de ejecución	1552 días naturales.
Periodo de inscripción y obtención de bases de licitación	A partir de la publicación de la presente convocatoria e inclusive hasta el día 30 de mayo de 2012.
Junta de aclaraciones	31 de mayo de 2012. 9:00 horas. Sala "Comalcalco".
Entrega de documentación para precalificación	12 de junio de 2012. 12:00 horas. Sala "3-H".

- Los actos de junta de aclaraciones, precalificación y presentación y apertura de propuestas se llevarán a cabo en las salas de juntas de la Subgerencia de Recursos Materiales, Región Sur, ubicadas en edificio Herradura, planta baja, del Centro Técnico Administrativo de Pemex Exploración y Producción, Región Sur, sito en avenida Campo Sitio Grande número 2000, Fraccionamiento Carrizal, código postal 86030, Villahermosa, Tabasco.
- El idioma en que deberá presentar la proposición será: español.
- La moneda en que deberá cotizarse la proposición será: peso mexicano.
- No podrán participar las personas que en lo individual o formando parte de un consorcio se encuentren inhabilitadas por la Secretaría de la Función Pública, de conformidad con el artículo 59 de la Ley de Petróleos Mexicanos, ni aquellas que se encuentren en los supuestos del artículo 53 fracción V de dicha Ley, o del artículo 12 de las Disposiciones Administrativas de contratación en materia de adquisiciones, arrendamientos, obras y servicios de las actividades sustantivas de carácter productivo de Petróleos Mexicanos y Organismos Subsidiarios.
- Condiciones de confidencialidad. La información técnica incluida en las bases de licitación podrá ser usada por el licitante exclusivamente para la elaboración de su proposición, por lo que dicha Información no podrá ser revelada a tercero alguno sin el consentimiento expreso y dado por escrito por PEP. Asimismo, no le otorga derecho alguno de propiedad intelectual.
- Por otra parte, la información confidencial que presenten los licitantes deberá ser identificada como tal en el formato DA-7 contenido en las bases de licitación, a efecto de que se le dé el tratamiento correspondiente en términos de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública Gubernamental.

VILLAHERMOSA, TAB., A 22 DE MAYO DE 2012.
E.D. DE LA SUBGERENCIA DE RECURSOS MATERIALES
LIC. MARINA LUGO MARTINEZ
RUBRICA.

(R.- 347212)

PEMEX EXPLORACION Y PRODUCCION

GERENCIA DE ADMINISTRACION Y FINANZAS SUR

SUBGERENCIA DE RECURSOS MATERIALES

CONVOCATORIA

En observancia al artículo 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, a los tratados de libre comercio suscritos por el Gobierno de los Estados Unidos Mexicanos, que contienen un título o capítulo de compras del sector público, así como a la Ley de Petróleos Mexicanos, su Reglamento y las Disposiciones Administrativas de Contratación en Materia de Adquisiciones, Arrendamientos, Obras y Servicios de las Actividades Sustantivas de Carácter Productivo de Petróleos Mexicanos y Organismos Subsidiarios, se convoca a los interesados a participar en la licitación pública internacional TLC número 18575062-532-12 cuyas bases de licitación estarán disponibles para consulta o para obtenerlas en forma gratuita, en Internet: <http://www.pep.pemex.com>.

Descripción de la obra	Levantamiento topográfico de ductos y derechos de vía de la GTDH Región Sur.
Alcances de la contratación	Se detalla en los anexos de la licitación.
Plazo de ejecución	140 días naturales.
Periodo de inscripción y obtención de bases de licitación	A partir de la publicación de la presente convocatoria e inclusive hasta el día 30 de mayo de 2012.
Junta de aclaraciones	1 de junio de 2012. 9:00 horas. Sala Ciudad Pemex.
Presentación y apertura de proposiciones	9 de julio de 2012. 9:00 horas. Sala Reforma.

- Los actos de junta de aclaraciones, precalificación y presentación y apertura de propuestas se llevarán a cabo en las salas de juntas de la Subgerencia de Recursos Materiales, Región Sur, ubicadas en edificio Herradura, planta baja del Centro Técnico Administrativo de Pemex Exploración y Producción, sito en avenida Campo Sitio Grande número 2000, Fraccionamiento Carrizal, código postal 86030, Villahermosa, Tabasco.
- El idioma en que deberá presentarse la proposición será: español.
- La moneda en que deberá cotizarse la proposición será: peso mexicano.
- No podrán participar las personas que en lo individual o formando parte de un consorcio se encuentren inhabilitadas por la Secretaría de la Función Pública, de conformidad con el artículo 59 de la Ley de Petróleos Mexicanos, ni aquellas que se encuentren en los supuestos del artículo 53 fracción V de dicha Ley, o del artículo 12 de las Disposiciones Administrativas de Contratación en Materia de Adquisiciones, Arrendamientos, Obras y Servicios de las Actividades Sustantivas de Carácter Productivo de Petróleos Mexicanos y Organismos Subsidiarios.
- Condiciones de confidencialidad. La información técnica incluida en las bases de licitación podrá ser usada por el licitante exclusivamente para la elaboración de su proposición, por lo que dicha información no podrá ser revelada a tercero alguno sin el consentimiento expreso y dado por escrito por PEP. Asimismo, no le otorga derecho alguno de propiedad intelectual.

Por otra parte, la información confidencial que presenten los licitantes deberá ser identificada como tal en el Formato DA-7 contenido en las bases de licitación, a efecto de que se le dé el tratamiento correspondiente en términos de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública Gubernamental.

VILLAHERMOSA, TAB., A 22 DE MAYO DE 2012.
E.D. SUBGERENCIA DE RECURSOS MATERIALES, REGION SUR
LIC. MARINA LUGO MARTINEZ
RUBRICA.

(R.- 347225)

PEMEX EXPLORACION Y PRODUCCION
GERENCIA DE SUMINISTROS Y SERVICIOS ADMINISTRATIVOS, REGION SUR
SUBGERENCIA DE RECURSOS MATERIALES
CONVOCATORIA

En observancia al artículo 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, así como de la Ley de Petróleos Mexicanos, su Reglamento y las Disposiciones Administrativas de Contratación en Materia de Adquisiciones, Arrendamientos, Obras y Servicios de las Actividades Sustantivas de Carácter Productivo de Petróleos Mexicanos y Organismos Subsidiarios, se convoca a los interesados a participar en la licitación pública nacional número 18575062-533-12, cuyas bases de licitación estarán disponibles para consulta o para obtenerlas en forma gratuita, en Internet: <http://www.pep.pemex.com>.

Descripción	Rehabilitación a los sistemas de pozos profundos para el suministro de agua en las instalaciones de la Región Sur
Alcances de la contratación	Se detalla en los anexos de la licitación.
Plazo de ejecución	1900 días naturales.
Periodo de inscripción y obtención de bases de licitación	A partir de la publicación de la presente convocatoria e inclusive hasta el día 30 de mayo de 2012.
Junta de aclaraciones	1 de junio de 2012. 10:30 horas. Sala Ciudad Pemex.
Entrega de documentación para precalificación	13 de junio de 2012. 10:00 horas. Sala Ciudad Pemex.

- Los actos de junta de aclaraciones, precalificación y presentación y apertura de propuestas se llevarán a cabo en las salas de juntas de la Subgerencia de Recursos Materiales, Región Sur, ubicadas en el edificio herradura, planta baja del Centro Técnico Administrativo de Pemex Exploración y Producción, Región Sur, sito en avenida Campo Sitio Grande número 2000, Fraccionamiento Carrizal, código postal 86030, Villahermosa, Tabasco.
- El idioma en que deberá presentarse la proposición será: español.
- La moneda en que deberá cotizarse la proposición será: peso mexicano.
- No podrán participar las personas que en lo individual o formando parte de un consorcio se encuentren inhabilitadas por la Secretaría de la Función Pública, de conformidad con el artículo 59 de la Ley de Petróleos Mexicanos, ni aquellas que se encuentren en los supuestos del artículo 53 fracción V de dicha Ley, o del artículo 12 de las Disposiciones Administrativas de Contratación en Materia de Adquisiciones, Arrendamientos, Obras y Servicios de las Actividades Sustantivas de Carácter Productivo de Petróleos Mexicanos y Organismos Subsidiarios.
- Condiciones de confidencialidad. La información técnica incluida en las bases de licitación podrá ser usada por el licitante exclusivamente para la elaboración de su proposición, por lo que dicha información no podrá ser revelada a tercero alguno sin el consentimiento expreso y dado por escrito por PEP. Asimismo, no le otorga derecho alguno de propiedad intelectual.
Por otra parte, la información confidencial que presenten los licitantes deberá ser identificada como tal en el Formato DA-7 contenido en las bases de licitación, a efecto de que se le dé el tratamiento correspondiente en términos de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública Gubernamental.

VILLAHERMOSA, TAB., A 22 DE MAYO DE 2012.
E.D. DE LA SUBGERENCIA DE RECURSOS MATERIALES
LIC. MARINA LUGO MARTINEZ
RUBRICA.

(R.- 347228)

PEMEX EXPLORACION Y PRODUCCION
GERENCIA DE SUMINISTROS Y SERVICIOS ADMINISTRATIVOS
SUBGERENCIA DE RECURSOS MATERIALES
LICITACION PUBLICA NACIONAL RESERVADA
RESUMEN DE LA CONVOCATORIA

De conformidad con la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, se convoca a los interesados a participar en la licitación pública nacional reservada de la aplicación de todos los tratados de libre comercio suscritos por los Estados Unidos Mexicanos No. LA-018T4L007-N6-2012, cuya convocatoria contiene las bases de participación disponibles para su consulta a partir de su fecha de publicación y hasta el sexto día natural previo al acto de presentación y apertura de proposiciones, de manera electrónica y sin costo alguno en la página de Internet: <http://compranet.funcionpublica.gob.mx>, o bien, en las oficinas de la Subgerencia de Recursos Materiales Región Sur, ubicada en la avenida Campo Sitio Grande número 2000, Fraccionamiento Carrizal, Tabasco 2000, código postal 86030, en Villahermosa, Tabasco, teléfono 01 (993) 3-10-62-62, extensión 20646, en días hábiles, de lunes a viernes, con el horario de 8:30 a 13:00 horas.

Descripción de la licitación	Servicio de mantenimiento a mobiliario, equipo de oficina y diversos menores de la Región Sur.
Volumen a contratar	Los detalles se determinan en la convocatoria a la licitación.
Fecha de publicación en CompraNet	22/05/2012.
Junta de aclaraciones	1/06/2012, 9:00 horas, sala 3H de la Subgerencia de Recursos Materiales Región Sur, ubicada en la dirección antes mencionada.
Visita al sitio de realización de los servicios	No aplica.
Presentación y apertura de proposiciones	14/06/2012, 9:00 horas, sala 4H de la Subgerencia de Recursos Materiales Región Sur, ubicada en la dirección antes mencionada.

VILLAHERMOSA, TAB., A 22 DE MAYO DE 2012.
E.D. SUBGERENCIA DE RECURSOS MATERIALES, REGION SUR
 LIC. MARINA LUGO MARTINEZ
 RUBRICA.

(R.- 347314)

PEMEX GAS Y PETROQUIMICA BASICA
SUBDIRECCION DE ADMINISTRACION Y FINANZAS
SUBGERENCIA DE CONTRATACION DE BIENES Y SERVICIOS
LICITACION PUBLICA NACIONAL LA-018T4N006-N6-2012
RESUMEN DE CONVOCATORIA

De conformidad con la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, se convoca a los interesados a participar en la licitación pública nacional mixta número LA-018T4N006-N6-2012, cuya convocatoria que contiene las bases de participación y disponibles para consulta en Internet: <http://compranet.gob.mx> o bien avenida Marina Nacional número 329, edificio B-1, planta baja, Petróleos Mexicanos, código postal 11311, Miguel Hidalgo, Distrito Federal, teléfonos: 19-44-56-34, los días de lunes a viernes, con el siguiente horario de 9:30 a 13:30 horas.

Descripción de la licitación	Monitoreo de calidad y evaluación del aire; agua de abastecimiento y residual; pozos de mantos freáticos; caracterización CRIT, en el interior y exterior de las instalaciones de los CPG's Cactus, Nuevo Pemex, Ciudad Pemex, Area Coatzacoalcos, La Venta, Matapionche y Poza Rica.
Volumen a adquirir	Los detalles se determinan en la propia convocatoria.
Fecha de publicación en CompraNet	16/05/2012.
Visita a instalaciones	Los detalles se determinan en la propia convocatoria.
Junta de aclaraciones	24/05/2011, 17:00 horas.
Presentación y apertura de proposiciones	13/06/2011, 10:00 horas.

MEXICO, D.F., A 22 DE MAYO DE 2012.
 SUBGERENTE DE CONTRATACION DE BIENES Y SERVICIOS
ING. ROGELIO OLIVERA KAPPELLMAN
 RUBRICA.

(R.- 347320)

PEMEX PETROQUIMICA
SUBDIRECCION DE ADMINISTRACION Y FINANZAS
GERENCIA DE RECURSOS MATERIALES
SUPERINTENDENCIA DE RECURSOS MATERIALES
LICITACION PUBLICA NACIONAL
CONVOCATORIA: CN-MO-LPM-001-12

En términos de lo dispuesto en el artículo 134 Constitucional, artículos 3 y 4 de la Ley Reglamentaria del artículo 27 Constitucional en el ramo del petróleo y artículo 54 de la Ley de Petróleos Mexicanos, Pemex Petroquímica, convoca a los interesados en participar en la licitación pública nacional, para la adjudicación del contrato de Obra Pública a precios unitarios de conformidad con lo siguiente:

No. de licitación	Costo de las bases	Fecha límite para adquirir las bases	Descripción de los trabajos	Visita de obra
18578020-501-12	\$1,200.00	31/05/2012	Mantenimiento a vías férreas en el interior del Complejo Petroquímico Morelos	28/05/2012 10:00 horas

Junta de aclaraciones	Presentación y apertura de proposiciones	Fecha de inicio	Plazo de ejecución
31/05/2012 10:00 horas	6/06/2012 10:00 horas	2/07/2012	530 días naturales

- Las bases de licitación se encuentran disponibles para consulta en internet: <http://www.ptq.pemex.com/> en la siguiente ruta del menú: Recursos Materiales/Obra Pública Ley Pemex/Convocatoria, Base de Licitación o en la jefatura de Obra Pública del Complejo Petroquímico Morelos, que se localiza a un costado de la portada principal (frente al Servicio Médico) en el Interior de las instalaciones del Complejo Petroquímico Morelos, Ejido Pajaritos sin número, código postal 96400, Allende, Coatzacoalcos, Veracruz, teléfono (01-921) (21) 1-40-00, extensiones 30-757, 30-758 y 34-582, los días hábiles, con el siguiente horario: 8:30 a 15:00 horas.
- Para adquirir las bases de licitación los interesados podrán presentarse previo pago de las mismas en la Jefatura de Obra Pública en el domicilio de la convocante los días hábiles con el siguiente horario: 8:30 a 14:30 horas, utilizando cualquiera de las opciones de pago siguientes:
 - a) A través del sistema de pago en banco, mediante depósito en firme o transferencia electrónica en BBVA Bancomer en la cuenta: 0152025868 con clabe: 012180001520258689 a nombre de Pemex Petroquímica Morelos.
 - b) En el domicilio de la convocante en el horario comprendido de 8:30 a 14:30 horas en días hábiles en Ejido Pajaritos sin número, Allende S/R, Coatzacoalcos, Veracruz, en la Caja Local de la Jefatura de Tesorería y tiene un costo de \$1,200.00 (un mil doscientos pesos 00/100 M.N.) incluido el IVA. El pago sólo podrá hacerse mediante entrega de cheque certificado o de caja a nombre de Pemex Petroquímica, expedido por institución bancaria autorizada para operar en la República Mexicana.
- Los licitantes deberán considerar y mantener como confidencial la información propiedad exclusiva de la convocante.
- El idioma en que deberán presentarse las propuestas será: español.
- La moneda en que deberán cotizarse las propuestas será: moneda nacional (peso mexicano).
- No se otorgará anticipo.
- La visita al lugar de los trabajos, la junta de aclaraciones y el acto de presentación y apertura de propuestas se efectuarán en la Jefatura de Obra Pública, ubicada en el interior del Complejo Petroquímico Morelos, en Coatzacoalcos, Ver.
- No podrán participar las personas que se encuentren impedidas en términos de la Ley de Petróleos Mexicanos, su Reglamento y las Disposiciones Administrativas de Contratación.

COATZACOALCOS, VER., A 22 DE MAYO DE 2012.
 SUPERINTENDENTE DE RECURSOS MATERIALES
C.P. JORGE VICTOR MEDINA JAVIER
 RUBRICA.

(R.- 347321)

PEMEX PETROQUIMICA
COMPLEJO PETROQUIMICO CANGREJERA
SUPERINTENDENCIA DE RECURSOS MATERIALES
CONVOCATORIA CN-CS-LPM-002-12

En términos de lo dispuesto en el artículo 134 Constitucional, artículos 51, 53, 54, 55 fracciones I, II y III de la Ley de Petróleos Mexicanos, artículos 50 fracción I, 53 fracción I, 55, 56 y 57 de su Reglamento, artículos 14, 15 y 16 de las Disposiciones Administrativas de Contratación en materia de Adquisiciones, Arrendamientos, Obras y Servicios de las Actividades Sustantivas de Carácter Productivo de Petróleos Mexicanos y Organismos Subsidiarios, a través del Complejo Petroquímico Cangrejera de Pemex Petroquímica, convoca a los interesados en participar en la licitación pública nacional presencial, para la adjudicación del servicio de conformidad con lo siguiente:

No. de licitación	Descripción del servicio objeto de la licitación	Cantidad
18578011-503-12	"Vaciado, cribado, envasado de aluminas y catalizador de los reactores DC-3101, DC-3102, DC-3103, DC-3104 y DC-3105 de la planta reformadora BTX del Complejo Petroquímico Cangrejera."	Máximo 5,520 servicios Mínimo 2,208 servicios

Costo de las bases	Fecha límite para adquirir las bases	Junta de aclaraciones	Presentación y apertura de proposiciones
\$1,071.14	30/05/2012	29/05/2012 10:00 Horas	4/06/2012 11:00 HORAS

- Será bajo la modalidad de contrato abierto para el año 2012.
- Las bases de licitación se encuentran disponibles para consulta en Internet: <http://www.ptq.pemex.com/> en la siguiente ruta del menú: Recursos Materiales/Adquisiciones Ley Pemex/Convocatoria, bases de licitación, o bien, en el interior del centro de trabajo en la ventanilla de atención a proveedores de la Jefatura de Obra Pública, ubicada en el Edificio Administrativo, del Complejo Petroquímico Cangrejera de Pemex Petroquímica, sito en el kilómetro 10 de la carretera Coatzacoalcos-Villahermosa, código postal 96400, Coatzacoalcos, Ver., teléfono (01-921) 2113000, extensión 33603, días hábiles, con el siguiente horario de 8:30 a 15:30 horas.
- Para adquirir las bases de licitación los interesados deberán, presentarse en la ventanilla de atención a proveedores de la Jefatura de Obra Pública, de utilizar cualquiera de las opciones que se indican a continuación:
 - a) A través del sistema de pago en Banco, mediante depósito en firme en BBVA Bancomer en la cuenta número 0162378531, con Clabe Interbancaria número 012790001623785313 a nombre de Pemex Petroquímica.
 - b) En el domicilio de la convocante en el horario comprendido de 8:30 a 15:30 horas, en días hábiles, en kilómetro 10 de la carretera Coatzacoalcos-Villahermosa, código postal 96400, Coatzacoalcos, Ver., en la ventanilla de atención a proveedores de la Jefatura de Obra Pública. El pago sólo podrá hacerse mediante entrega de cheque certificado o de caja a nombre de Pemex Petroquímica, expedido por institución bancaria autorizada para operar en la República Mexicana.
- Lugar de ejecución del servicio: en la Planta Reformadora BTX del Complejo Petroquímico Cangrejera, en días hábiles, en el siguiente horario de 7:30 a 14:00 horas.
- El plazo de ejecución del servicio será: 45 días naturales, a través de órdenes de servicio de 15 días contados a partir del día hábil siguiente de la fecha en que se reciba la orden de servicio.

- Las cantidades de los servicios estimados para ejecutar al 100% son: partida 1.-600, partida 2.-635, partida 3.-820, partida 4.-220, partida 5.-2800, partida 6.-220, partida 7.-220 y partida 8.-5 de los cuales la cantidad mínima que podrá ejercerse será del 40% del total de los servicios.
- El idioma en que deberán presentarse las propuestas será: español.
- La moneda en que deberán presentarse las propuestas será: moneda nacional (peso mexicano).
- No se otorgará anticipo.
- La entrega de propuestas será únicamente presencial conforme a los términos establecidos en las bases de licitación, por lo que no se acepta envío de propuestas por servicio postal, mensajería o algún medio electrónico.
- Es optativo para los licitantes asistir a las juntas de aclaraciones a las bases.
- La junta de aclaraciones y los actos de presentación y apertura de propuestas se efectuarán en el día y hora señalados, en la sala de juntas de la Jefatura de Obra Pública del Complejo Petroquímico Cangrejera de Pemex Petroquímica.
- No podrán participar las personas que se encuentren impedidas en términos de la Ley de Petróleos Mexicanos, su Reglamento y las Disposiciones Administrativas de Contratación de Petróleos Mexicanos.
- Los licitantes deberán considerar y mantener como confidencial la información propiedad exclusiva de la convocante.

Edificio Administrativo, del Complejo Petroquímico Cangrejera, sito en el kilómetro 10 de la carretera Coatzacoalcos-Villahermosa, código postal 96400, Coatzacoalcos, Ver.

COATZACOALCOS, VER., A 22 DE MAYO DE 2012.
SUPERINTENDENTE INT. DE RECURSOS MATERIALES
ING. VICTOR MANUEL CARRANZA ROSALDO
RUBRICA.

(R.- 347313)

PEMEX PETROQUIMICA
COMPLEJO PETROQUIMICO PAJARITOS
SUPERINTENDENCIA DE RECURSOS MATERIALES
RESUMEN DE CONVOCATORIA

En observancia al artículo 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, y en cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 32 de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas, Pemex Petroquímica informa que publicó en CompraNet la convocatoria número CN-PA-001-12 que contiene la licitación pública nacional número LO-018T4O011-N1-2012, para la adjudicación de un contrato de obra pública a precios unitarios, misma que contienen la siguiente licitación:

No. de licitación	Fecha de publicación en CompraNet	Descripción de los trabajos	Visita de obra
LO-018T4O011-N1-2012 Electrónica	22/05/2012	Mantenimiento general a las instalaciones del Parque Ecológico Jaguaroundi de Pemex Petroquímica en Coatzacoalcos, Ver.	30/05/2012 10:00 Hrs.

Junta de aclaraciones	Presentación y apertura de proposiciones	Fecha de fallo	Firma de contrato	Fecha de Inicio
1/06/2012 10:00 Hrs.	7/06/2012 10:00 Hrs.	21/06/2012 14:00 Hrs.	6/07/2012 14:00 Hrs.	16/07/2012

Los interesados en participar podrán acudir al domicilio de la convocante, ubicado en carretera Coatzacoalcos-Villahermosa kilómetro 10, código postal 96400, para obtener copia del texto de la convocatoria, o bien, podrán obtenerla en la dirección electrónica: <http://www.compranet.gob.mx/>.

COATZACOALCOS, VER., A 22 DE MAYO DE 2012.
SUPERINTENDENTE INTERINO DE RECURSOS MATERIALES
ING. ERASMO HERNANDEZ BOUSSART
RUBRICA.

(R.- 347448)

PEMEX PETROQUIMICA
SUBDIRECCION DE ADMINISTRACION Y FINANZAS
GERENCIA DE RECURSOS MATERIALES
SUPERINTENDENCIA DE RECURSOS MATERIALES
LICITACION PUBLICA NACIONAL
CONVOCATORIA: CN-MS-LPM-003-12

En términos de lo dispuesto en el artículo 134 Constitucional, artículos 3 y 4 de la Ley Reglamentaria del artículo 27 Constitucional en el Ramo del Petróleo y artículo 54 de la Ley de Petróleos Mexicanos, Pemex Petroquímica, convoca a los interesados en participar en la licitación pública nacional presencial, para la adjudicación de un contrato de Servicios a precio fijo de conformidad con lo siguiente:

No. de licitación	Costo de las bases	Fecha límite para adquirir las bases	Descripción de los trabajos	Visita a las instalaciones
18578019-503-12	\$1,200.00	1/06/2012	Servicio de limpieza interior de fluxería del cambiador E-301-C de la Planta Polietileno Swing del Complejo Petroquímico Morelos	29/05/2012 10:00 horas

Junta de aclaraciones	Presentación y apertura de proposiciones	Fecha de Inicio
1/06/2012 9:00 horas	7/06/2012 10:00 horas	2/07/2012

- Las bases de licitación se encuentran disponibles para consulta en internet: <http://www.ptq.pemex.com/> en la siguiente ruta del menú: Recursos Materiales/Adquisiciones Ley Pemex/Convocatoria, Base de Licitación o en la Jefatura de Obra Pública del Complejo Petroquímico Morelos, que se localiza a un costado de la portada principal (frente al Servicio Médico) en el Interior de las instalaciones del Complejo Petroquímico Morelos, Ejido Pajaritos sin número, código postal 96400, Allende, Coatzacoalcos, Veracruz, teléfono (01-921) (21) 1-40-00, extensiones 30-757, 30-758 y 34-582, los días hábiles, con el siguiente horario: de 8:30 a 15:00 horas.
- Para adquirir las bases de licitación los interesados podrán presentarse previo pago de las mismas en la Jefatura de Obra Pública en el domicilio de la Convocante los días hábiles con el siguiente horario: 8:30 a 14:30 horas utilizando cualquiera de las opciones de pago siguientes:
 - a) A través del sistema de pago en banco BBVA Bancomer, mediante depósito en firme o transferencia electrónica a la cuenta: 0152025868 con clabe: 012180001520258689 a nombre de Pemex Petroquímica Morelos.
 - b) En el domicilio de la convocante en el horario comprendido de 8:30 a 14:30 horas en días hábiles en Ejido Pajaritos sin número, Allende S/R, Coatzacoalcos, Veracruz, en la caja Local de la Jefatura de Tesorería y tiene un costo de \$1,200.00 (mil doscientos pesos 00/100 M.N.) incluido el IVA. El pago sólo podrá hacerse mediante entrega de cheque certificado o de caja a nombre de Pemex Petroquímica, expedido por institución bancaria autorizada para operar en la República Mexicana.
- Los licitantes deberán considerar y mantener como confidencial la información propiedad exclusiva de la Convocante.
- El plazo de ejecución de los trabajos a desarrollar es de cinco días naturales por cada orden de servicio.
- El idioma en que deberán presentarse las propuestas será: español.
- La moneda en que deberán cotizarse las propuestas será: moneda nacional (peso mexicano).
- No se otorgará anticipo.
- La visita a las instalaciones, la junta de aclaraciones y el acto de presentación y apertura de propuestas se efectuarán en la Jefatura de Obra Pública, ubicada en el interior del Complejo Petroquímico Morelos, en Coatzacoalcos, Ver.
- No podrán participar las personas que se encuentren impedidas en términos de la Ley de Petróleos Mexicanos, su Reglamento y las Disposiciones Administrativas de Contratación.

COATZACOALCOS, VER., A 22 DE MAYO DE 2012
 SUPERINTENDENTE DE RECURSOS MATERIALES
C.P. JORGE VICTOR MEDINA JAVIER
 RUBRICA.

(R.- 347311)

PEMEX REFINACION
SUBDIRECCION DE ADMINISTRACION Y FINANZAS
FINANZAS Y ADMINISTRACION PARA LA GERENCIA DE ALMACENAMIENTO Y REPARTO GOLFO
LICITACION PUBLICA INTERNACIONAL DE CONFORMIDAD CON TODOS LOS TRATADOS DE LIBRE COMERCIO
SUSCRITOS POR LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS
PRESENCIAL
CONVOCATORIA MULTIPLE GARG-005/2012

Se convoca a los interesados en participar en las siguientes licitaciones públicas:

Licitación pública internacional: P2LI477040 para la contratación del "Mantenimiento predictivo, preventivo y correctivo a motores eléctricos y bombas centrífugas, horizontales, verticales, de desplazamiento positivo y contra-incendio de las terminales de almacenamiento y reparto de la GAR Golfo"

Licitación pública internacional: P2LI477041 para la contratación del "Servicio de mantenimiento preventivo y correctivo a equipos de reparto de las terminales de almacenamiento y reparto de la GARG Golfo".

De conformidad con lo siguiente:

Fundamento legal: 134 Constitucional, 51, 52 y 53 de la Ley de Petróleos Mexicanos, 48 y 55 del Reglamento de la Ley de Petróleos Mexicanos, artículos 15 y 16 de las Disposiciones Administrativas de Contratación en Materia de Adquisiciones, Arrendamientos, Obras y Servicios de las Actividades Sustantivas de Carácter Productivo de Petróleos Mexicanos y Organismos Subsidiarios y demás disposiciones aplicables de su Reglamento.

Pueden participar: proveedores mexicanos y extranjeros, y en su caso, los bienes a adquirir serán de origen nacional o de países con los que México tenga celebrado un tratado de libre comercio dentro de los cuales se consideró un capítulo o título de compras del sector público.

No pueden participar: personas que se encuentren impedidas en términos de la Ley, su Reglamento y las disposiciones (DAC's).

Lugar de ejecución de los trabajos: TAR Pajaritos, ubicada en la carretera Coatzacoalcos-Villahermosa kilómetro 3.5., código postal 96400, Coatzacoalcos, Ver.; TAR Puebla, ubicada en el Libramiento México-Veracruz número 1012, Parque Industrial Puebla 2000, código postal 72226, Puebla, Puebla; TAR Miahuatlán, ubicada en el Camino Vecinal con Carretera Federal Tehuacán-Orizaba kilómetro 1.26, Santiago Miahuatlán, Pue.; TAR Minatitlán, ubicada en la A.V. Manuel Avila Camacho esquina 18 de Marzo, colonia Obrera, Minatitlán, Ver.; TAR Veracruz, ubicada en la avenida 5 de Mayo Norte sin número esquina Yáñez, colonia Manuel Contreras, código postal 91700, Veracruz, Ver.; TAR Escamela, ubicada en la carretera Federal México-Veracruz Ixtalzoquitlán, código postal 94450, Ixtalzoquitlán, Ver.; TAR Tierra Blanca, ubicada en la carretera Tinajas Ciudad Alemán kilómetro 37.5, código postal 95100, Tierra Blanca, Ver.; TAR Perote, ubicada en la avenida General Manuel Rincón sin número, colonia Héroe de Nacozari, código postal 91270, Perote, Ver.; TAR Xalapa, ubicada en la carretera Federal México-Veracruz kilómetro 326, colonia 21 de Marzo, código postal 91010, Xalapa, Ver.; TAR Poza Rica, ubicada en el boulevard González Ortega sin número, carretera a Coatzintla a un costado de CFE, Poza Rica, Ver.; TAR Salina Cruz, ubicada en la Calzada de Acceso a la Refinería sin número, Salina Cruz, Oaxaca; TAR Oaxaca, ubicada en la carretera Oaxaca-Tehuantepec kilómetro 16.5, código postal 68297, Oaxaca, Oax.; TAR Tapachula, ubicada en la carretera Puerto Madero San Sebastián número 20, colonia Poniente 4 A Sur, código postal 30700, Tapachula, Chis.; TAR Tuxtla Gutiérrez, ubicada en la carretera Panamericana 1080, colonia Plan de Ayala, código postal 29020, Tuxtla Gutiérrez, Chis.; TAR Villahermosa, ubicada en la carretera Villahermosa kilómetro 7, Campo Carrizo, código postal 96000, Villahermosa, Tab.; TAR Mérida, ubicada en la carretera Mérida Umán kilómetro 8.5, código postal 97390, Mérida, Yuc.; TAR Campeche, ubicada en la carretera Campeche Lerma kilómetro 8.5, código postal 24500, Campeche, Camp.; TAR Progreso, ubicada en la carretera Mérida Progreso kilómetro 97390, código postal 97320, Progreso Yuc., en días hábiles, en el horario de 8:00 a 16:00 horas.

Bases de licitación: se encuentran disponibles en la Superintendencia General de Recursos Materiales, ubicada en el Módulo "J" del Centro Administrativo Mocambo, avenida Marigalante sin número, Fraccionamiento Américas, código postal 94298, Boca del Río, Veracruz, teléfonos 01-229-9892844, 01-229-9892842, los días lunes a viernes; con el siguiente horario de 9:00 a 14:30 y 16:00 a 18:00 horas y en el portal de Pemex Refinación en el menú: Ley de Petróleos Mexicanos/LPM.- bases de licitación en la dirección electrónica <http://www.ref.pemex.com/index.cfm?action=content&sectionID=5&catID=603>.

Costo de las bases: las bases para participar en esta licitación no tienen costo, y estarán a disposición de los interesados para consulta a partir del día en que se publique la convocatoria en el Diario Oficial de la Federación y hasta, inclusive, el día hábil previo al acto de presentación y apertura de propuestas.

Fecha límite para adquirirlas: A más tardar hasta un día antes del acto de presentación y apertura de propuestas.

Cronograma de la licitación: P2LI477040

Evento	Fecha y hora
Junta de aclaraciones	29 de mayo 2012 a las 10:00 horas.
Visita a las instalaciones	No habrá visita a las instalaciones.
Presentación y apertura de propuestas	8 de junio del 2012 a las 10:00 horas.
Fallo	18 de junio del 2012 a las 10:00 horas.

Vigencia: 141 días naturales, contados a partir del día siguiente a la formalización del contrato.

Cronograma de la licitación: P2LI477041

Evento	Fecha y hora
Junta de aclaraciones	30 de mayo 2012 a las 10:00 horas.
Visita a las instalaciones	No habrá visita a las instalaciones.
Presentación y apertura de propuestas	11 de junio de 2012 a las 10:00 horas.
Fallo	21 de junio de 2012 a las 10:00 horas.

Vigencia: 138 días naturales, contados a partir del día siguiente a la formalización del contrato.

Reducción de plazos: conforme al artículo 1012-3 inciso c) Tratado de Libre Comercio de América del Norte.

Aspectos generales:

Lugar de los eventos: todos los actos que se desarrollen dentro de la presente licitación se llevarán a cabo en la Superintendencia General de Recursos Materiales, ubicada en el Módulo "J" del Centro Administrativo Mocambo, avenida Marigalante sin número, Fraccionamiento Américas, código postal 94298, Boca del Río, Veracruz.

La moneda en que deberán cotizarse las proposiciones será: peso mexicano y dólar americano.

El idioma en que deberán presentarse las proposiciones será: español

Envío de propuestas: únicamente se aceptarán las propuestas que sean entregadas físicamente en el domicilio, fecha y hora señaladas en términos de la presente convocatoria. No se acepta envío de propuestas por servicio postal o de mensajería.

El pago se realizará a los 20 días, contados a partir de la recepción y aceptación de la factura acompañada de la documentación soporte, conforme a los términos establecidos en las bases de licitación.

A partir de la hora señalada para el inicio del acto de presentación y apertura de proposiciones, no se permitirá el acceso a ningún licitante, por lo que, se recomienda su presencia con 30 (treinta) minutos de anticipación a la hora establecida.

Las personas interesadas podrán inconformarse por escrito ante el órgano interno de control en Pemex-Refinación, en términos de lo dispuesto en el artículo 35 de la Ley de Petróleos Mexicanos.

Condiciones de reserva o confidencialidad: el licitante podrá entregar con carácter de confidencial aquella información de la que sea titular a la que se refiere la fracción I del artículo 18 de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública Gubernamental y demás normativa aplicable.

En cumplimiento con el artículo 32-D del Código Fiscal de la Federación, Pemex Refinación en ningún caso contratará adquisiciones, arrendamientos y servicios, con los contribuyentes que no se encuentren al corriente en el cumplimiento de sus obligaciones fiscales.

BOCA DEL RIO, VER., A 22 DE MAYO DE 2012.
SUPTTE. GRAL. DE RECURSOS MATERIALES
ING. CONCEPCION CUEVAS AGUILAR
RUBRICA.

(R.- 347319)

PEMEX REFINACION**SUBDIRECCION DE ADMINISTRACION Y FINANZAS
ADMINISTRACION Y FINANZAS PARA LA GERENCIA DE ALMACENAMIENTO Y REPARTO GOLFO
LICITACION PUBLICA NACIONAL, PRESENCIAL
CONVOCATORIA GARG-006/2012**

Se convoca a los interesados en participar en la licitación pública nacional, que será de manera presencial para la contratación de la: Adquisición de Gases: Oxígeno, Argón, Nitrógeno, Hidrógeno Purificado, Aire Extraseco, Bióxido de Carbono, Propano-butano (gas LP) y nitrógeno gaseoso, para las Terminales de Almacenamiento y Reparto: Puebla, Miahuatlán, Veracruz, Escamela, Tierra Blanca, Jalapa, Perote, Poza Rica, Salina Cruz, Oaxaca, Tapachula, Tuxtla Gutiérrez, Villahermosa, Mérida, Campeche, Progreso y Pajaritos de la Gerencia de Almacenamiento y Reparto Golfo, de conformidad con lo siguiente:

Fundamento legal: 134 Constitucional, 51, 52 y 53 de la Ley de Petróleos Mexicanos, 48 y 55 del Reglamento de la Ley de Petróleos Mexicanos, artículos 15 y 16 de las Disposiciones Administrativas de Contratación en Materia de Adquisiciones, Arrendamientos, Obras y Servicios de las Actividades Sustantivas de Carácter Productivo de Petróleos Mexicanos y Organismos Subsidiarios y demás disposiciones aplicables de su Reglamento.

Pueden participar: proveedores mexicanos y los bienes a adquirir serán de origen nacional.

Bases de licitación: las bases de la licitación no tendrán costo y se podrán obtener hasta un día previo al acto de presentación y apertura de proposiciones, se encuentran disponibles en: la Superintendencia General de Recursos Materiales, ubicada en avenida Urano número 420, Módulo "J", colonia Ylang Ylang, código postal 94298, Boca del Río, Veracruz, teléfonos 01-229-9892843 y 01-229-9892842. Los días lunes a viernes; con el siguiente horario: 9:00 a 14:30 y 16:00 a 18:00 horas en el portal de Pemex Refinación en el menú: Ley de Petróleos Mexicanos/LPM.- Bases de licitación en la dirección electrónica <http://www.ref.pemex.com/index.cfm?action=content&sectionID=5&catID=603>

Número de procedimiento de licitación P2LN351137

Cronograma de la licitación:

Junta de aclaraciones: el día 28 de mayo 2012 a las 9:30 horas, es optativo para los licitantes asistir.

Presentación y apertura de proposiciones: el día 7 de junio de 2012 a las 9:30 horas.

El fallo se dará a conocer el día 14 de junio de 2012 a las 18:00 horas.

Formalización del contrato: dentro de los 10 días naturales, a partir de la fecha de emisión del fallo.

Plazo de entrega: 5 días naturales, contados a partir de la fecha de la recepción de la orden de surtimiento.

Lugares de entrega: en las Terminales de Almacenamiento y Reparto de: Pajaritos, ubicada en carretera Coatzacoalcos-Villahermosa kilómetro 3.5, código postal 96400, Coatzacoalcos, Veracruz, teléfono (01-921) 21-8-00-18, TAR Puebla, ubicada en Libramiento México-Veracruz número 1012, Parque Industrial Puebla 2000, código postal 72226, teléfono 01-222-282-62-31, Puebla, Puebla, TAR Miahuatlán, ubicada en camino vecinal con carretera federal Tehuacán-Orizaba kilómetro 1.26, Santiago Miahuatlán, Puebla, Veracruz, ubicada en Avenida 5 de Mayo Norte sin número esquina Yáñez, colonia Manuel Contreras, código postal 91700, teléfono (01-229) 9-38-73-65, Veracruz, Ver., TAR Escamela, ubicada en carretera federal México-Veracruz Ixtaczoquitlán, código postal 94450, teléfonos (01-272) 7-21-04-03 y 7-21-02-19, TAR Tierra Blanca, ubicada en carretera Tinajas Cd.-Aleman kilómetro 37.5, código postal 95100, teléfono (01-274) 7-43-30-00, TAR Perote, ubicada en avenida General Manuel Rincón sin número, colonia Héroe de Nacozari, código postal 91270, Perote, Ver., teléfono (01-282) 8-25-22-6, TAR Jalapa, ubicada en carretera federal México-Veracruz, kilómetro 326, colonia 21 de Marzo, código postal 91010, teléfono (01-228) 8 15-03-23, Xalapa, Ver., TAR Poza Rica, ubicada en boulevard González Ortega sin número, carretera a Coatzintla a un costado de CFE, Poza Rica, Ver., teléfono (01-782) 8-24-15-39, TAR Salina Cruz, ubicada en calzada acceso a la Refinería "Ing. Antonio Dovalí Jaime" sin número, código postal 70620, teléfono (01-971) 71-51-363, Salina Cruz, Oaxaca, TAR Oaxaca, ubicada en carretera Oaxaca-Tehuantepec kilómetro 16.5, código postal 68297, teléfono (01-951) 5-18-08-55, TAR Tapachula, ubicada en carretera Puerto Madero San Sebastián número 20, colonia Poniente 4 A Sur, código postal 30700, teléfonos (01-962) 6-25-57-29 y 6-26-61-98, Tapachula, Chiapas, TAR Tuxtla Gutiérrez, ubicada en carretera Panamericana 1080, colonia Plan de Ayala, código postal 29020, teléfono (01-961) 6-15-14-18, Tuxtla Gutiérrez Chiapas, TAR Villahermosa, carretera Villahermosa-Cárdenas kilómetro 7, Campo Carrizo, código postal 96000, teléfono (01-993) 3-32-58-59, Villahermosa, Tabasco, TAR Mérida, ubicada en carretera Mérida Umán kilómetro 8.5, código postal 97390, teléfono (01-999) 9-19-12-01, Mérida, Yucatán, TAR Campeche, ubicada en carretera Campeche Lerma kilómetro 8.5, código postal 24500, teléfono (01-981) 8-12-01-70, Campeche, Campeche, TAR Progreso, ubicada en carretera Mérida Progreso kilómetro 97390, código postal 97320, teléfono (01-999) 9-19-12-04, en días hábiles en el horario de 8:00 a 16:00 horas.

Aspectos generales

Los actos que se desarrollen dentro de la presente licitación se llevarán a cabo en la sala de juntas de la Superintendencia General de Recursos Materiales, ubicada en avenida Urano número 420, Módulo "J", colonia Ylang Ylang en Boca del Río, Veracruz.

El idioma en que deberán presentarse las proposiciones será: español

La moneda en que deberán cotizarse las proposiciones será: peso mexicano.

Envío de propuestas: únicamente se aceptarán las propuestas que sean entregadas físicamente en el domicilio, fecha y hora señaladas en términos de la presente convocatoria. No se acepta envío de propuestas por servicio postal o de mensajería.

A partir de la hora señalada para el inicio del acto de presentación y apertura de proposiciones, no se permitirá el acceso a ningún licitante, por lo que, se recomienda su presencia con 30 (treinta) minutos de anticipación a la hora establecida.

Condiciones de Reserva o Confidencialidad: el licitante podrá entregar con carácter de confidencial aquella información de la que sea titular a la que se refiere la fracción I del artículo 18 de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública Gubernamental y demás normativa aplicable

En cumplimiento con el artículo 32-D del Código Fiscal de la Federación, Pemex Refinación en ningún caso contratará adquisiciones, arrendamientos y servicios, con los contribuyentes que no se encuentren al corriente en el cumplimiento de sus obligaciones fiscales.

No podrán participar personas que se encuentren impedidas en términos de la Ley de Petróleos Mexicanos, su Reglamento y las Disposiciones Administrativas de Contratación de Petróleos Mexicanos.

Las personas interesadas podrán inconformarse por escrito ante el Organismo Interno de Control en Pemex Refinación, en términos de lo dispuesto en el artículo 35 de la Ley de Petróleos Mexicanos.

Cualquier persona podrá asistir a los diferentes actos de la licitación en calidad de observadora, sin necesidad de adquirir las bases, registrando previamente su participación.

No se otorgará anticipo.

El pago se realizará a los 20 días, contados a partir de la recepción y aceptación de la factura acompañada de la documentación soporte, conforme a los términos establecidos en las bases de licitación.

BOCA DEL RIO, VER., A 22 DE MAYO DE 2012.

SUPTE. GRAL. DE RECURSOS MATERIALES

ING. CONCEPCION CUEVAS AGUILAR

RUBRICA.

(R.- 347317)

PEMEX REFINACION

SUBDIRECCION DE FINANZAS Y ADMINISTRACION

GERENCIA DE LA REFINERIA "MIGUEL HIDALGO"

DEPARTAMENTO DE CONTRATOS

LICITACION PUBLICA NACIONAL (PRESENCIAL)

CONVOCATORIA MULTIPLE 010/12

Se convoca a los interesados en participar en las licitaciones públicas internacionales número P2LN634013, P2LN634014 y P2LN634015 para la contratación de los servicios que a continuación se describen, de conformidad con lo siguiente:

Fundamento legal: artículo 134 constitucional, 51, 52 y 53 de la Ley de Petróleos Mexicanos, 48 y 55 del Reglamento de la Ley de Petróleos Mexicanos, artículo 15 y 16 de las Disposiciones Administrativas de Contratación en Materia de Adquisiciones, Arrendamientos, Obras y Servicios de las Actividades Sustantivas de Carácter Productivo de Petróleos Mexicanos y Organismos Subsidiarios (DAC) y demás disposiciones aplicables de su Reglamento.

Pueden participar: proveedores mexicanos.

No pueden participar: personas que se encuentren impedidas en términos de la Ley, su Reglamento y las Disposiciones (DAC).

Bases de licitación:

Las bases de la licitación se encuentran disponibles en: el Edificio Administrativo de Contratos, ubicado en el interior de la Refinería "Miguel Hidalgo", localizada en el kilómetro 26.5 de la carretera Jorobas-Tula, Parque Industrial Tula/Atitalaquia, Hidalgo, código postal 42800, teléfonos 01 (778) 73 80103 y 01 (55) 1944 9770, los días de lunes a viernes, en días hábiles, con el horario de 9:00 a 16:00 horas, y en el portal de Pemex Refinación <http://www.ref.pemex.com/index.cfm?action=content&sectionID=5&catID=603>.

Costo de las bases:

Licitación: P2LN634013: \$1,200.00 (un mil doscientos pesos 00/100 M.N.) (incluye IVA).

Licitación: P2LN634014: \$1,200.00 (un mil doscientos pesos 00/100 M.N.) (incluye IVA).

Licitación: P2LN634015: \$1,200.00 (un mil doscientos pesos 00/100 M.N.) (incluye IVA).

Forma de pago: el pago deberá hacerse en efectivo en cualquier sucursal BBVA Bancomer con el número de cuenta 0176549403 o bien, mediante traspaso o transferencia electrónica en la misma institución bancaria al número de clabe interbancaria 012180001765494033, en cualquier caso a nombre de Pemex Refinación-GRF –Licitaciones. El pago de las bases es requisito indispensable participar en la licitación.

Fecha límite para adquirirlas:

Licitación: P2LN634013: 25 de mayo de 2012.

Licitación: P2LN634014: 25 de mayo de 2012.

Licitación: P2LN634015: 25 de mayo de 2012.

Cronograma de la licitación:

Número de procedimiento: LPN-S-RMH-013-12, número de licitación: P2LN634013

Descripción de la licitación pública nacional		
Servicio de armado y desarmado de andamios para utilizarse en los trabajos de apertura y cierre de ventanas para medición de espesores en líneas y equipos de catalítica 1; sector 2; U-400-I, U-500-I: U-600-I; sector 3; primaria No. 2; alto vacío II, estabilizadora II sector 7; U-800-II sector 8; MTBE; TAME; alquilación sector 9 y azufre 5 tren 1, sector 10 en la Refinería "Miguel Hidalgo" en Tula de Allende, Hgo.		
Evento	Fecha y hora	Lugar
Visita a las instalaciones	24 de mayo de 2012 9:00 horas	Sala de juntas No. 1 Departamento de Contratos, Refinería "Miguel Hidalgo"
Junta de aclaraciones	25 de mayo de 2012 9:00 horas	Sala de juntas No. 1 Departamento de Contratos, Refinería "Miguel Hidalgo"
Presentación y apertura de propuestas	1 de junio de 2012 9:00 horas	Sala de juntas No. 1, Departamento de Contratos, Refinería "Miguel Hidalgo"
Análisis y evaluación de las propuestas	Del 2 al 3 de junio de 2012	Departamento de Contratos, Refinería "Miguel Hidalgo"
Fallo	4 de junio de 2012 15:00 horas	Sala de juntas No. 1, Departamento de Contratos, Refinería "Miguel Hidalgo"
Plazo para suscripción del contrato	Dentro de los 10 días posteriores al fallo	Sala de juntas No. 1, Departamento de Contratos, Refinería "Miguel Hidalgo"

Lugar de ejecución de los servicios: en diferentes plantas de proceso de la Refinería "Miguel Hidalgo", en Tula de Allende, Hgo., los días comprendidos durante el periodo del plazo de ejecución del servicio, en el horario de entrega de 8:00 a 18:00 horas.

Plazo de ejecución: 155 (ciento cincuenta y cinco) días naturales.

Número de procedimiento: LPN-S-RMH-014-12, número de licitación: P2LN634014

Descripción de la licitación pública nacional		
Servicio de grúas de 40 y 80 ton, para utilizarse en los trabajos de apertura y cierre de ventanas para medición de espesores en líneas y equipos de catalítica 1; sector 2; U-400-I, U-500-I: U-600-I; SECTOR 3; primaria No. 2; alto vacío II, estabilizadora II sector 7; U-800-II sector 8; MTBE; TAME; Alquilación sector 9 y azufre 5 tren 1, sector 10 en la Refinería "Miguel Hidalgo." en Tula de Allende, Hgo.		
Evento	Fecha y hora	Lugar
Visita a las instalaciones	24 de mayo de 2012 13:00 horas	Sala de juntas No. 2 Departamento de Contratos, Refinería "Miguel Hidalgo"
Junta de aclaraciones	25 de mayo de 2012 13:00 horas	Sala de juntas No. 2 Departamento de Contratos, Refinería "Miguel Hidalgo"
Presentación y apertura de propuestas	1 de junio de 2012 13:00 horas	Sala de juntas No. 2, Departamento de Contratos, Refinería "Miguel Hidalgo"
Análisis y evaluación de las propuestas	Del 2 al 3 de junio de 2012	Departamento de Contratos, Refinería "Miguel Hidalgo"
Fallo	4 de junio de 2012 16:00 horas	Sala de juntas No. 2, Departamento de Contratos, Refinería "Miguel Hidalgo"
Plazo para suscripción del contrato	Dentro de los 10 días posteriores al fallo	Sala de juntas No. 2, Departamento de Contratos, Refinería "Miguel Hidalgo"

Lugar de ejecución de los servicios: en diferentes plantas de proceso de la Refinería "Miguel Hidalgo", en Tula de Allende, Hgo., los días comprendidos durante el periodo del plazo de ejecución del servicio, en el horario de entrega de 8:00 a 18:00 horas.

Plazo de ejecución: 155 (ciento cincuenta y cinco) días naturales.

Número de procedimiento: LPN-S-RMH-015-12, número de licitación: P2LN634015

Descripción de la licitación pública nacional		
Servicio de inspección por la técnica de ultrasonido por ondas guiadas al acueducto de 36" de diámetro de mangas propiedad de la Refinería "Miguel Hidalgo"		
Evento	Fecha y hora	Lugar
Visita a las instalaciones	24 de mayo de 2012 9:00 horas	Sala de juntas No. 2 Departamento de Contratos, Refinería "Miguel Hidalgo"
Junta de aclaraciones	25 de mayo de 2012 9:00 horas	Sala de juntas No. 2 Departamento de Contratos, Refinería "Miguel Hidalgo"
Presentación y apertura de propuestas	1 de junio de 2012 9:00 horas	Sala de juntas No. 2, Departamento de Contratos, Refinería "Miguel Hidalgo"
Análisis y evaluación de las propuestas	Del 2 al 3 de junio de 2012	Departamento de Contratos, Refinería "Miguel Hidalgo"
Fallo	4 de junio de 2012 14:00 horas	Sala de juntas No. 2, Departamento de Contratos, Refinería "Miguel Hidalgo"
Plazo para suscripción del contrato	Dentro de los 10 días posteriores al fallo	Sala de juntas No. 2, Departamento de Contratos, Refinería "Miguel Hidalgo"

Lugar de ejecución de los servicios: en mangas área externa de la Refinería "Miguel Hidalgo", en Tula de Allende, Hgo., los días comprendidos durante el periodo del plazo de ejecución del servicio, en el horario de entrega de 8:00 a 18:00 horas.

Plazo de ejecución: 183 (ciento ochenta y tres) días naturales.

Aspectos generales

Los asistentes deberán sujetarse a las reglas de Seguridad de Pemex Refinación en vigor, deberán presentarse con calzado de seguridad industrial, ropa de algodón 100% (camisa de manga larga, pantalón u overol), gafas de seguridad, tapones auditivos y casco protector no metálico con barbiquejo y cumplir con lo establecido en las bases de licitación.

El idioma en que deberán presentarse las proposiciones serán: español.

La moneda en que deberán cotizarse las proposiciones serán: peso mexicano.

No se otorgarán anticipos.

No podrán participar las personas que se encuentren en los supuestos del artículo 53 fracción V de la Ley de Petróleos Mexicanos.

Deberá considerar, y mantener como confidencial la información propiedad exclusiva de Pemex Refinación, y no podrá usarla o reproducirla total ni parcialmente para fines diversos de los estipulados en el presente contrato, sin el consentimiento previo y por escrito de Pemex Refinación.

Los licitantes deberán de especificar en sus propuestas la información de carácter confidencial, para los efectos de lo establecido en la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública Gubernamental, su Reglamento y Lineamientos correspondientes.

En cumplimiento con el artículo 32 D del Código Fiscal de la Federación, Pemex-Refinación en ningún caso contratará con los contribuyentes que no se encuentren al corriente en el cumplimiento de sus obligaciones fiscales.

Cualquier persona podrá asistir a los diferentes actos de la licitación en calidad de observadora, sin necesidad de adquirir las bases, registrando previamente su participación.

Las personas interesadas podrán inconformarse por escrito ante el Organismo Interno de Control en Pemex Refinación.

TULA DE ALLENDE, HGO., A 22 DE MAYO DE 2012.

JEFE DE CONTRATOS

ING. PEDRO DAMIAN CASTAÑEDA VERA

RUBRICA.

(R.- 347468)

PEMEX REFINACION
SUBDIRECCION DE PRODUCCION
GERENCIA DE LA REFINERIA "GRAL. LAZARO CARDENAS"
LICITACIONES PUBLICAS INTERNACIONALES PRESENCIALES
CONVOCATORIA MULTIPLE RGLC-SSS-007/12

Se convoca a los interesados en participar en las licitaciones públicas internacionales tipo presencial fuera de los tratados de libre comercio, siguientes:

P2LI655011.- Suministro, instalación y puesta en servicio de un tablero de distribución CCM para 480/220 volts de la planta U-600, Sector número 5, de la Refinería "Gral. Lázaro Cárdenas", bajo la modalidad de contrato a precio fijo.

P2LI654012.- Suministro, instalación y puesta en operación de unidades de presurización para la subestación eléctrica número 56 A y Planta Recuperadora de Hidrógeno, de la Refinería "Gral. Lázaro Cárdenas", bajo la modalidad de contrato a precio fijo.

Fundamento legal: 134 Constitucional, 51, 52 y 53 de la Ley de Petróleos Mexicanos, 48 y 55 del Reglamento de la Ley de Petróleos Mexicanos, artículos 15 y 16 de las Disposiciones Administrativas de Contratación en Materia de Adquisiciones, Arrendamientos, Obras y Servicios de las Actividades Sustantivas de Carácter Productivo de Petróleos Mexicanos y Organismos Subsidiarios.

Pueden participar: proveedores mexicanos y extranjeros y, en su caso, los bienes a adquirir serán de origen nacional o de importación.

No pueden participar: personas que se encuentren los supuestos del artículo 12 de las Disposiciones y artículo 53 fracción V de la Ley.

Lugar de entrega de los bienes: almacén de la Refinería "Gral. Lázaro Cárdenas", ubicada en avenida Simón Bolívar número 119-A, colonia Obrera, código postal 96740, Minatitlán, Ver., los días de lunes a viernes, en el horario de entrega de 8:00 a 14:00 horas.

Bases de licitación:

Las bases de la licitación se encuentran disponibles para consulta en el portal de Pemex Refinación <http://www.ref.pemex.com/index.cfm?action=content&sectionID=5&catID=603> y en el módulo de atención a proveedores de la Superintendencia de Suministros y Servicios localizado en avenida Simón Bolívar número 119-A, colonia Obrera, código postal 96740, Minatitlán, Ver., teléfonos 01-922-22-5-00-71 y 01-922-22-5-00-24, extensión 26247, los días de lunes a viernes, con el siguiente horario de 8:00 a 14:00 horas.

Forma de pago: el pago deberá hacerse en efectivo en cualquier sucursal BBVA Bancomer con el número de cuenta 0176549403 referenciando el número de la licitación que corresponda, o bien, mediante traspaso o transferencia electrónica en la misma institución bancaria al número de clabe interbancaria 012180001765494033, en cualquier caso a nombre de Pemex Refinación-GRF-Licitaciones.

Fecha límite para adquirirlas: un día antes de la presentación y apertura de propuestas.

Cronograma de la licitación: P2LI655011.- Suministro, instalación y puesta en servicio de un tablero de distribución

Evento	Fecha y hora	Lugar
Junta de aclaraciones	31 de mayo de 2012 10:00 Hrs.	Sala de juntas de la Superintendencia de Suministros y Servicios localizada en Av. Simón Bolívar número 119-A, colonia Obrera, código postal 96740, Minatitlán, Ver.
Presentación y apertura de propuestas	13 de junio de 2012 10:00 Hrs.	Sala de juntas de la Superintendencia de Suministros y Servicios localizada en Av. Simón Bolívar número 119-A, colonia Obrera, código postal 96740, Minatitlán, Ver.
Análisis y evaluación de las propuestas	14 al 18 de junio de 2012	Oficina de la Jefatura del Departamento de Adquisiciones, realizada por personal de Pemex Refinación.
Fallo	25 de junio de 2012 13:00 Hrs.	Sala de Juntas de la Superintendencia de Suministros y Servicios localizada en Av. Simón Bolívar número 119-A, colonia Obrera, código postal 96740, Minatitlán, Ver.
Plazo para la suscripción del contrato	29 de junio de 2012	Módulo de atención a proveedores, localizado en Av. Simón Bolívar número 119-A, colonia Obrera, código postal 96740, Minatitlán, Ver.

Plazo de entrega: 150 días naturales, contados a partir del día natural siguiente de la firma del contrato por parte del proveedor.

Costo de las bases: \$1,800.00 M.N. (incluye IVA).

Cronograma de la licitación: P2LI654012.- Suministro, instalación y puesta en operación de unidades de presurización.

Evento	Fecha y hora	Lugar
Junta de aclaraciones	30 de mayo de 2012 10:00 Hrs.	Sala de juntas de la Superintendencia de Suministros y Servicios localizada en Av. Simón Bolívar número 119-A, colonia Obrera, código postal 96740, Minatitlán, Ver.
Presentación y apertura de propuestas	12 de junio de 2012 11:00 Hrs.	Sala de juntas de la Superintendencia de Suministros y Servicios localizada en Av. Simón Bolívar número 119-A, colonia Obrera, código postal 96740, Minatitlán, Ver.
Análisis y evaluación de las propuestas	13 al 18 de junio de 2012	Oficina de la Jefatura del Departamento de Adquisiciones, realizada por personal de Pemex Refinación.
Fallo	22 de junio de 2012 13:00 Hrs.	Sala de juntas de la Superintendencia de Suministros y Servicios localizada en Av. Simón Bolívar número 119-A, colonia Obrera, código postal 96740, Minatitlán, Ver.
Plazo para la suscripción del contrato	28 de junio de 2012	Módulo de atención a proveedores, localizado en Av. Simón Bolívar número 119-A, colonia Obrera, código postal 96740, Minatitlán, Ver.

Plazo de entrega: 140 días naturales, contados a partir del día natural siguiente de la firma del contrato por parte del proveedor.

Costo de las bases: \$2,500.00 M.N. (incluye IVA).

Aspectos generales

Es optativo para los licitantes asistir a la junta de aclaraciones a las bases.

Idioma: el idioma en que deberán presentarse las proposiciones será: español.

Moneda de cotización: la moneda en que deberán cotizarse las proposiciones será: peso mexicano o dólar de los Estados Unidos de América o moneda del país de origen de los bienes.

Condiciones de pago: el pago se realizará a los 20 días naturales, contados a partir de la recepción y aceptación de la factura acompañada de la documentación soporte, conforme a los términos establecidos en las bases de licitación. Para esta licitación no se otorgará anticipo.

Presentación de propuestas: estas licitaciones son presenciales. No se acepta envío de propuestas por servicio postal o de mensajería. Cualquier persona podrá asistir a los diferentes actos de las licitaciones en calidad de observadora, sin necesidad de adquirir las bases, registrando previamente su participación.

A partir de la hora señalada, para el inicio del acto de presentación y apertura de proposiciones, no se permitirá el acceso a ningún licitante ni observador, por lo que se recomienda su presencia con 30 (treinta) minutos de anticipación a la hora establecida.

Condiciones de reserva o confidencialidad: los licitantes deberán especificar en su propuesta, la información de carácter confidencial, para los efectos de lo establecido en la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública Gubernamental, y demás normatividad aplicable.

Las personas interesadas podrán inconformarse, por escrito ante el Organismo Interno de Control en Pemex Refinación.

Los participantes deberán presentarse a los eventos con ropa 100% de algodón color naranja, casco protector no metálico y calzado de seguridad tipo industrial. Sin el cumplimiento de lo anterior, no les será permitido el acceso a las instalaciones de la Refinería "Gral. Lázaro Cárdenas".

MINATITLAN, VER., A 22 DE MAYO DE 2012.
 SUPERINTENDENTE DE SUMINISTROS Y SERVICIOS
ING. ALFONSO ELIAS JACOBO GONZALEZ
 RUBRICA.

(R.- 347316)

PEMEX REFINACION
SUBDIRECCION DE FINANZAS Y ADMINISTRACION
FINANZAS Y ADMINISTRACION PARA LA GERENCIA DE ALMACENAMIENTO Y REPARTO GOLFO
LICITACION PUBLICA INTERNACIONAL
PRESENCIAL
CONVOCATORIA GARG-007/2012

Se convoca a los interesados en participar en la licitación pública internacional para la contratación de la adquisición, instalación, puesta en operación y capacitación de equipos de paquetes de presión balanceada para las Terminales de Almacenamiento y Reparto Puebla y Centro Embarcador Bajos de la Gallega, de conformidad con lo siguiente:

Fundamento legal: 134 Constitucional, 51, 52 y 53 de la Ley de Petróleos Mexicanos, 48 y 55 del Reglamento de la Ley de Petróleos Mexicanos, artículos 15 y 16 de las Disposiciones Administrativas de Contratación en Materia de Adquisiciones, Arrendamientos, Obras y Servicios de las Actividades Sustantivas de Carácter Productivo de Petróleos Mexicanos y Organismos Subsidiarios y demás disposiciones aplicables de su Reglamento.

Pueden participar:

Proveedores mexicanos y extranjeros, y en su caso, los bienes a adquirir serán de origen nacional o de países con los que México tenga celebrado un tratado de libre comercio dentro de los cuales se consideró un capítulo o título de compras del sector público.

Bases de licitación: las bases de la licitación no tendrán costo y se podrán obtener hasta un día previo al acto de presentación y apertura de proposiciones, se encuentran disponibles en: la Superintendencia General de Recursos Materiales, ubicada en avenida Urano número 420, módulo "J", colonia Ylang Ylang, código postal 94298, Boca del Río, Veracruz, teléfonos 01-229-9892843, 01-229-9892842, Los días lunes a viernes; con el siguiente horario de 9:00 a 14:30 y de 16:00 a 18:00 horas y en el portal de Pemex Refinación en el menú: Ley de Petróleos Mexicanos/LPM.- Bases de licitación en la dirección electrónica <http://www.ref.pemex.com/index.cfm?action=content&sectionID=5&catID=603>.

Número de procedimiento de licitación P2LI351136

Cronograma de la licitación:

Junta de aclaraciones: el día 29 de mayo 2012, a las 9:30 horas, es optativo para los licitantes asistir.

Presentación y apertura de proposiciones: el día 8 de junio del 2012 a las 9:30 horas.

El fallo se dará a conocer el día 20 de junio del 2012 a las 18:00 horas.

Formalización del contrato: dentro de los 10 días naturales, a partir de la fecha de emisión del fallo.

Plazo de entrega: 150 días naturales, contados a partir del día siguiente a la formalización del contrato.

Lugares de entrega: En la T.A.R. Puebla, ubicada en Libramiento México-Veracruz número 1012, Parque Industrial Puebla 2000, código postal 72226, teléfono 01-222-282-62-31, Puebla, Puebla y en el Embarcador Bajos de la Gallega, ubicado en carretera San Juan de Ulúa sin número, Veracruz, Veracruz, en días hábiles, en el horario de 8:00 a 16:00 horas.

Aspectos generales

Los actos que se desarrollen dentro de la presente licitación se llevarán a cabo en la sala de juntas de la Superintendencia General de Recursos Materiales, ubicada en avenida Urano número 420, módulo "J", colonia Ylang Ylang, en Boca del Río, Veracruz.

El idioma en que deberán presentarse las proposiciones será: español.

La moneda en que deberán cotizarse las proposiciones será: peso mexicano y dólar americano.

Envío de propuestas: únicamente se aceptarán las propuestas que sean entregadas físicamente en el domicilio, fecha y hora señaladas en términos de la presente convocatoria. No se acepta envío de propuestas por servicio postal o de mensajería.

A partir de la hora señalada para el inicio del acto de presentación y apertura de proposiciones, no se permitirá el acceso a ningún licitante, por lo que, se recomienda su presencia con 30 (treinta) minutos de anticipación a la hora establecida.

Condiciones de reserva o confidencialidad: el licitante podrá entregar con carácter de confidencial aquella información de la que sea titular a la que se refiere la fracción I del artículo 18 de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública Gubernamental y demás normativa aplicable.

En cumplimiento con el artículo 32-D del Código Fiscal de la Federación, Pemex Refinación en ningún caso contratará adquisiciones, arrendamientos y servicios, con los contribuyentes que no se encuentren al corriente en el cumplimiento de sus obligaciones fiscales.

No podrán participar personas que se encuentren impedidas en términos de la Ley de Petróleos Mexicanos, su Reglamento y las Disposiciones Administrativas de Contratación de Petróleos Mexicanos.

Las personas interesadas podrán inconformarse por escrito ante el Órgano Interno de Control en Pemex-Refinación, en términos de lo dispuesto en el artículo 35 de la Ley de Petróleos Mexicanos.

No se otorgará anticipo.

El pago se realizará a los 20 días, contados a partir de la recepción y aceptación de la factura acompañada de la documentación soporte, conforme a los términos establecidos en las bases de licitación.

BOCA DEL RIO, VER., A 22 DE MAYO DE 2012.
SUPTTE. GRAL. DE RECURSOS MATERIALES
ING. CONCEPCION CUEVAS AGUILAR
RUBRICA.

(R.- 347325)

PEMEX REFINACION
SUBDIRECCION DE ADMINISTRACION Y FINANZAS
GERENCIA DE RECURSOS MATERIALES
SUBGERENCIA DE CONTRATACION PARA PRODUCCION
LICITACION PUBLICA INTERNACIONAL ABIERTA A LA PARTICIPACION DE CUALQUIER INTERESADO
Y FUERA DE LA COBERTURA DE LOS CAPITULOS O TITULOS DE COMPRAS DEL SECTOR PUBLICO
CONTEMPLADOS POR LOS TRATADOS DE LIBRE COMERCIO SUSCRITOS POR LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS
PRESENCIAL
CONVOCATORIA 17/2012-LICITACION P2LI021007

En cumplimiento a las disposiciones que establecen los artículos 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, los artículos 54 y 55 de la Ley de Petróleos Mexicanos (en adelante Ley), 50 fracción I y artículo cuarto transitorio fracción XIII de su Reglamento y de las Disposiciones Administrativas

de Contratación en Materia de Adquisiciones, Arrendamientos, Obras y Servicios de las Actividades Sustantivas de Carácter Productivo de Petróleos Mexicanos y Organismos Subsidiarios, se convoca a todos los interesados en participar en la licitación pública internacional licitación pública internacional abierta a la participación de cualquier interesado y fuera de la cobertura de los capítulos o títulos de compras del sector público contemplados por los tratados de libre comercio suscritos por los Estados Unidos Mexicanos, para la adquisición de bienes consistentes en:

Tubería de aleación para la Refinería "Ing. Antonio M. Amor" en Salamanca, Gto., bajo la modalidad de contrato normal, de conformidad con lo siguiente:

La reducción al plazo de presentación y apertura de propuestas fue autorizada por el Administrador del Proyecto Sustantivo, Ing. Rodolfo Pérez López, Enc. Des. de la Gerencia de la Refinería "Ing. Antonio M. Amor" en Salamanca, Gto.

Visita a instalaciones	Primera junta de aclaraciones	Segunda junta de aclaraciones	Presentación y apertura de propuestas	Plazo para análisis y evaluación de las propuestas	Plazo para aclaraciones a las propuestas presentadas y para subsanar omisiones	Plazo de notificación de fallo
No habrá visita	29/05/2012 10:00 horas	De ser necesario la fecha se establecerá en la primera junta de aclaraciones	13/06/2012 10:00 horas	Del 13 al 20 de junio de 2012	Del 13 al 20 de junio de 2012	Del 20 al 29 de junio de 2012

Plazo de entrega: 30 (treinta) días naturales, contados a partir del día natural siguiente de la fecha de firma del contrato.

Lugar de entrega: los bienes objeto de la presente licitación, en receptoría de materiales del almacén de la Superintendencia de Suministros y Servicios de la Refinería “Ing. Antonio M. Amor” ubicada en Tierra Blanca número 400, colonia Bellavista, código postal 36730, Salamanca, Gto., como se establece en el punto 1.4 de las bases de licitación.

Bases de licitación:

Las bases de licitación podrán consultarse en las siguientes direcciones:

<http://www.ref.pemex.com/index.cfm?action=content&sectionID=5&catID=603>.

<http://www.pemex.com/index.cfm?action=content&sectionID=4&catID=13602&contentID=22688>.

Plazo para adquirir las bases de licitación: desde la fecha de publicación de la convocatoria y hasta, inclusive, un día antes del acto de presentación y apertura de propuestas, que se haya establecido en el cronograma de la licitación.

Costo: las bases de licitación tiene un costo de \$2,000.00 (dos mil pesos 00/100 M.N.) incluye IVA.

Forma de pago: mediante transferencia electrónica en Banco BBVA Bancomer, Cuenta: 0176549403, CLABE interbancaria 012180001765494033, nombre: Pemex Refinación–GRF–Licitaciones, la cuenta está habilitada para recibir pagos en sucursal, traspasos y transferencias electrónicas.

Las bases de licitación también se encuentran disponibles en la convocante ubicada en avenida Ejército Nacional Mexicano número 216, 5o. piso, colonia Anzures, código postal 11590, Delegación Miguel Hidalgo, México, D.F., los días de lunes a viernes, en el siguiente horario de 8:30 a 14:30 horas, presentando el recibo bancario del pago correspondiente.

Aspectos generales:

Todos los actos de la licitación de: primera junta de aclaraciones, segunda junta de aclaraciones (de ser necesaria), presentación de proposiciones y apertura de propuestas, así como el de notificación de fallo, de la presente convocatoria se llevarán a cabo en una de las salas de juntas de la Gerencia de Recursos Materiales, en avenida Ejército Nacional número 216, 5o. piso, colonia Anzures, código postal 11590, Delegación Miguel Hidalgo, México, D.F., en las fechas y horarios señalados en el cronograma de la licitación y en las bases.

Idioma: la presentación de las propuestas será: español.

Moneda: elaborar su propuesta en dólar de los Estados Unidos de América.

No pueden participar: personas que se encuentren impedidas en términos de la Ley, su Reglamento y las Disposiciones Administrativas de Contratación en Materia de Adquisiciones, Arrendamientos, Obras y Servicios de las Actividades Sustantivas de Carácter Productivo de Petróleos Mexicanos y Organismos Subsidiarios.

Condiciones de reserva o confidencialidad: el licitante podrá entregar con carácter de confidencial aquella información de la que sea titular a la que se refiere la fracción I del artículo 18 de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública Gubernamental y demás normativa aplicable.

En cumplimiento con el artículo 32-D del Código Fiscal de la Federación, Pemex Refinación en ningún caso contratará adquisiciones, arrendamientos o servicios, con los contribuyentes que no se encuentren al corriente en el cumplimiento de sus obligaciones fiscales.

Las personas interesadas podrán inconformarse por escrito ante el Organo Interno de Control en Pemex Refinación.

MEXICO, D.F., A 22 DE MAYO DE 2012.

E.D. SUBGERENCIA DE CONTRATACION PARA PRODUCCION

(R.- 347472)

DIARIO OFICIAL

Marzo 22 de marzo de 2012

JAVIER EDMUNDO NUÑEZ RUIZ
RUBRICA.

PEMEX REFINACION
SUBDIRECCION DE PRODUCCION
GERENCIA DE LA REFINERIA "ING. HECTOR R. LARA SOSA"
SUPERINTENDENCIA DE SUMINISTROS Y SERVICIOS, DEPARTAMENTO DE ADQUISICIONES
LICITACION PUBLICA INTERNACIONAL FUERA DE LA COBERTURA
DE LOS TRATADOS DE LIBRE COMERCIO SUSCRITOS
POR LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS
CONVOCATORIA MULTIPLE 014/12 (PRESENCIAL)

Se convoca a los interesados en participar en la licitación pública internacional, para la adquisición de bienes, de conformidad con lo siguiente:

Licitación número P2LI535023 para la adquisición de: calentador eléctrico de inmersión bridado para la Planta Hidrodesulfuradora número 1, bajo la modalidad de contrato normal.

Licitación número P2LI541024 para la adquisición de: equipo de protección personal para utilizarse en la rehabilitación de las diferentes plantas de proceso, bajo la modalidad de contrato normal.

Fundamento legal: 134 Constitucional, 51, 52 y 53 de la Ley de Petróleos Mexicanos, 48 y 55 del Reglamento de la Ley de Petróleos Mexicanos, artículos 15 y 16 de las Disposiciones Administrativas de Contratación en Materia de Adquisiciones, Arrendamientos, Obras y Servicios de las Actividades Sustantivas de Carácter Productivo de Petróleos Mexicanos y Organismos Subsidiarios y demás disposiciones aplicables de su Reglamento.

Pueden participar: proveedores mexicanos y extranjeros, y en su caso, los bienes a adquirir serán de origen nacional o de importación de cualquier parte del mundo.

No pueden participar: personas que se encuentren en los supuestos del artículo 12 DAC's.

Lugar de entrega de los bienes, arrendamientos y servicios: en la receptoría del almacén de la Refinería Ing. Héctor R. Lara Sosa, ubicada en carretera Monterrey-Reynosa kilómetro 36.5, en Cadereyta Jiménez, N.L., sin colonia, código postal 67483, los días hábiles, en el horario de entrega de 8:00 a 16:00 horas.

Bases de licitación: las bases de la licitación se encuentran disponibles en carretera Monterrey-Reynosa kilómetro 36.5, sin colonia, código postal 67483, Municipio de Cadereyta Jiménez, Nuevo León, teléfono 0181-81552932, conmutador: 01828-2690100, extensiones 22591/22598, los días de lunes a viernes, con el siguiente horario de 8:00 a 12:00 y de 12:30 a 16:00 horas y en el portal de Pemex Refinación www.ref.pemex.com/, <http://www.ref.pemex.com/index.cfm?action=content&sectionID=5&catID=603>.

Costo de las bases: \$2,000.00 (dos mil pesos 00/100 M.N.) (incluye IVA).

Forma de pago: el pago deberá hacerse en efectivo en cualquier sucursal BBVA Bancomer con el número de cuenta 0176549403, o bien, mediante traspaso o transferencia electrónica en la misma institución bancaria al número de clabe interbancaria 012180001765494033, en cualquier caso a nombre de Pemex Refinación–GRF–Licitaciones.

Fecha límite para adquirirlas: un día antes del acto de presentación y apertura de propuestas.

Lugar: todos los eventos se llevarán a cabo en la sala de licitaciones del Departamento de Adquisiciones de la Superintendencia de Suministros y Servicios de la Refinería "Ing. Héctor R. Lara Sosa", ubicado en carretera Monterrey-Reynosa kilómetro 36.5 sin número, sin colonia, código postal 67483, Cadereyta Jiménez, Nuevo León, a excepción de la suscripción del contrato que será: en el Departamento de Adquisiciones.

El análisis y evaluación de las propuestas será hasta un día antes de la fecha de notificación del fallo de cada licitación.

Cronograma de las licitaciones:

Evento: P2LI535023	Fecha y hora.
Junta de aclaraciones	29/05/2012, 14:00 Hrs.
Presentación y apertura de propuestas	8/06/2012, 14:00 Hrs.
Análisis y evaluación de las propuestas	11/06/2012, 8:00 Hrs.
Fallo	18/06/2012, 15:00 Hrs.
Plazo para suscripción del contrato	El plazo para la suscripción del contrato será dentro de los 15 (quince) días naturales posteriores a la notificación del fallo.

Plazo de entrega o ejecución: P2LI535023: 60 días naturales.

Evento: P2LI541024	Fecha y hora.
Junta de aclaraciones	28/05/2012, 13:00 Hrs.
Presentación y apertura de propuestas	7/06/2012, 13:00 Hrs.
Análisis y evaluación de las propuestas	8/06/2012, 8:00 Hrs.
Fallo	18/06/2012, 15:00 Hrs.
Plazo para suscripción del contrato	El plazo para la suscripción del contrato será dentro de los 15 (quince) días naturales posteriores a la notificación del fallo.

Plazo de entrega o ejecución: P2LI541024: 45 días naturales.

Aspectos generales:

El idioma en que podrán presentarse las propuestas será el español, así como la moneda o monedas en peso mexicano, dólar americano o moneda del país de origen.

Condiciones de reserva o confidencialidad: el licitante podrá entregar con carácter de confidencialidad aquella información de la que sea titular a la que se refiere la fracción I del artículo 18 de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública Gubernamental y demás normativa aplicable.

El cumplimiento con el artículo 32-D del Código Fiscal de la Federación, Pemex Refinación en ningún caso contratará adquisiciones, arrendamientos o servicios, con los contribuyentes que no se encuentren al corriente en el cumplimiento de sus obligaciones fiscales.

Cualquier persona podrá asistir a los diferentes actos de la licitación en calidad de observadora, sin necesidad de adquirir las bases, registrando previamente su participación.

Las personas interesadas podrán inconformarse, por escrito ante el Organismo Interno de Control en Pemex Refinación.

CADEREYTA JIMENEZ, N.L., A 8 DE MAYO DE 2012.
TITULAR DE LA UNIDAD ADMINISTRADORA DEL PROYECTO
ENC. DESPACHO GERENCIA REF. ING. HECTOR R. LARA SOSA
ING. ROBERTO MENDOZA DIAZ
RUBRICA.

(R.- 347478)

PEMEX REFINACION

SUBDIRECCION DE PRODUCCION

GERENCIA DE REFINERIA "ING. ANTONIO DOVALI JAIME"

LICITACION PUBLICA NACIONAL PRESENCIAL

No. DE CONVOCATORIA 016/2012

Se convoca a los interesados en participar en la siguiente licitación pública:

Licitación P2LNO34016, para la contratación de Obra Pública a precio unitario en la Refinería "Ing. Antonio Dovalí Jaime" de Salina Cruz, Oax.

Fundamento legal: artículo 134 Constitucional, 51, 52 y 53 de la Ley de Petróleos Mexicanos, 48 y 55 del Reglamento de la Ley de Petróleos Mexicanos, artículos 15 y 16 de las Disposiciones Administrativas de Contratación en Materia de Adquisiciones, Arrendamientos, Obras y Servicios de las Actividades Sustantivas de Carácter Productivo de Petróleos Mexicanos y Organismos Subsidiarios (DAC,s) y demás disposiciones aplicables de su Reglamento.

Pueden participar: podrán participar mexicanos.

No pueden participar: personas que se encuentren impedidas en términos de la Ley, su Reglamento y las Disposiciones (DAC,s).

Número de procedimiento de licitación: P2LNO34016

Descripción
"Restauración de aislamiento térmico al circuito de la línea de vapor de alta, de las calderas CB-1, CB-2, CB-3, CB-4, CB-5, de la planta de Fuerza y líneas adyacentes a las plantas de proceso, en la Refinería "Ing. Antonio Dovalí Jaime", de Salina Cruz, Oax., para garantizar la vida útil de líneas, mejorar el consumo de energía calorífica, confiabilidad y seguridad a las instalaciones y al personal."

Lugar de entrega de los trabajos: en Refinería "Ing. Antonio Dovalí Jaime", ubicada en carretera Transístmica kilómetro 3 en la ciudad de Salina Cruz, Oaxaca, código postal 70620, de lunes a viernes, en el horario de entrega de 8:30 a 15:30 horas.

Plazo de ejecución: 60 (sesenta) días naturales.

Cronograma de la licitación:

Evento	Fecha y hora	Lugar
Visita a las instalaciones	29.05.2012 9:00 Hrs.	Sala de juntas del Departamento de Contratos, planta alta del Edificio Técnico Administrativo, en la Refinería "Ing. Antonio Dovalí Jaime"
Junta de aclaraciones	29.05.2012 10:00 Hrs.	Sala de juntas del Departamento de Contratos, planta alta del Edificio Técnico Administrativo, en la Refinería "Ing. Antonio Dovalí Jaime"
Presentación y apertura de propuestas	8.06.2012 9:00 Hrs.	Sala de juntas del Departamento de Contratos, planta alta del Edificio Técnico Administrativo, en la Refinería "Ing. Antonio Dovalí Jaime"
Fallo	18.06.2012 14:00 Hrs.	Sala de juntas del Departamento de Contratos, planta alta del Edificio Técnico Administrativo, en la Refinería "Ing. Antonio Dovalí Jaime"
Plazo para suscripción del contrato	Dentro de los ocho días naturales posteriores a la notificación del fallo, en la Sala de juntas del Departamento de Contratos, planta alta del Edificio Técnico Administrativo, en la Refinería "Ing. Antonio Dovalí Jaime"	

Aspectos generales de la convocatoria

Bases de licitación:

Las bases de la licitación se encuentran disponibles para su venta en la convocante, ubicada en el Departamento de Contratos, planta alta del edificio administrativo de la Refinería "Ing. Antonio Dovalí Jaime" de Salina Cruz, Oax., en carretera Transístmica kilómetro 3, en la ciudad de Salina Cruz, Oaxaca, código postal 70620, teléfono y fax directo 01 971 71 4 90 22, los días de lunes a sábado, con el siguiente horario de 8:30 a 15:30 horas, y en el portal de Pemex Refinación www.ref.pemex.com

Costo de las bases: \$2,142.00 (incluye IVA).

Forma de pago: efectivo o con cheque certificado o de caja a nombre de Pemex Refinación, expedido por institución bancaria autorizada para operar en la República Mexicana, en ventanilla de caja de pagos en la Superintendencia de Recursos Financieros, Departamento de Programación de Pagos de lunes a viernes de 8:30 a 15:00 horas.

Fecha límite para adquirirlas: 7 de junio de 2012.

Idioma: el idioma en que deberán presentarse las proposiciones será: español.

Moneda de cotización: la moneda en que deberán cotizarse las proposiciones será: peso mexicano.

Cualquier persona podrá asistir a los diferentes actos de la licitación en calidad de observadora, sin necesidad de adquirir las bases, registrando previamente su participación.

Condiciones de Reserva o Confidencialidad: el licitante podrá entregar con carácter de confidencialidad aquella información de la que sea titular a la que se refiere la fracción I del Artículo 18 de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública Gubernamental y demás normativa aplicable.

Las personas interesadas podrán inconformarse, por escrito ante el Organismo Interno de Control en Pemex Refinación.

SALINA CRUZ, OAX., A 22 DE MAYO DE 2012.

E. D. DE LA GERENCIA DE REFINERIA

ING. TARCICIO JAIME BRACAMONTES PEREZ

RUBRICA.

(R.- 347226)

PEMEX REFINACION
SUBDIRECCION DE PRODUCCION
GERENCIA DE LA REFINERIA "ING. HECTOR R. LARA SOSA"
SUPERINTENDENCIA DE SUMINISTROS Y SERVICIOS, DEPARTAMENTO DE ADQUISICIONES
LICITACION PUBLICA INTERNACIONAL BAJO DE LA COBERTURA DE LOS TRATADOS DE LIBRE
COMERCIO SUSCRITOS POR LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS CON REDUCCION DE PLAZO
CONVOCATORIA 012/12 (PRESENCIAL)
No. DE LA LICITACION P2LI534016

Se convoca a los interesados en participar en la licitación pública internacional P2LI534016, para la contratación de luminarias diodo emisor de luz tipo led 98 watts, para las diferentes plantas de la Refinería Ing. Héctor R. Lara Sosa, de conformidad con lo siguiente:

Fundamento legal: 134 Constitucional, 51, 52 y 53 de la Ley de Petróleos Mexicanos, 48 y 55 del Reglamento de la Ley de Petróleos Mexicanos, artículos 15 y 16 de las Disposiciones Administrativas de Contratación en Materia de Adquisiciones, Arrendamientos, Obras y Servicios de las Actividades Sustantivas de carácter Productivo de Petróleos Mexicanos y Organismos Subsidiarios y demás disposiciones aplicables de su Reglamento.

Pueden participar: proveedores mexicanos y extranjeros, y en su caso, los bienes a adquirir serán de origen Nacional o de países con los que México tenga celebrado un tratado de libre comercio dentro de los cuales se consideró un capítulo o título de compras del sector público.

No pueden participar: personas que se encuentren en los supuestos del artículo 12 DAC's.

Lugar de entrega de los bienes, arrendamientos y servicios: en la receptoría del almacén de la Refinería Ing. Héctor R. Lara Sosa, ubicada en carretera Monterrey-Reynosa kilómetro 36.5, en Cadereyta Jiménez, N.L., sin colonia, código postal 67483, los días hábiles, en el horario de entrega de 8:00 a 16:00 horas.

Plazo de entrega o ejecución: P2LI534016, 110 días naturales.

Bases de licitación:

Las bases de la licitación se encuentran disponibles en carretera Monterrey-Reynosa kilómetro 36.5, sin colonia, código postal 67483, Municipio Cadereyta Jiménez, Nuevo León, teléfono 01-81-81552927 conmutador 01-828-2690100, extensiones 22572/22257, los días de lunes a viernes, con el siguiente horario de 8:00 a 12:00 y de 12:30 a 16:00 horas, y en el portal de Pemex Refinación www.ref.pemex.com/.

Costo de las bases: \$2,000.00 (dos mil pesos 00/100 M.N.) (Incluye IVA).

Forma de pago: en efectivo en cualquier sucursal BBVA Bancomer con el número de cuenta 0176549403, o bien, mediante traspaso o transferencia electrónica en la misma institución bancaria, al número de clave interbancaria 012180001765494033, en cualquier caso a nombre de Pemex Refinación –GRF-Licitaciones.

Fecha límite para adquirirlas: un día antes del acto de presentación y apertura de propuestas.

Cronograma de la licitación:

Evento: P2LI534016	Fecha y hora
Junta de aclaraciones	25/05/2012, 14:00 Hrs.
Presentación y apertura de propuestas	6/06/2012, 14:00 Hrs.
Análisis y evaluación de las propuestas.	20/06/2012, 8:00 Hrs.
Fallo	21/06/2012, 15:00 Hrs.
Plazo para suscripción del contrato	El plazo para la suscripción del contrato será dentro de los 15 (Quince) días naturales posteriores a la notificación del fallo.

Lugar: Todos los eventos se llevarán a cabo en la sala de juntas del Departamento de Adquisiciones, ubicada en planta alta de la Superintendencia de Suministros y Servicios de la Refinería "Ing. Héctor R. Lara Sosa", ubicada en carretera Monterrey-Reynosa kilómetro 36.5 sin número, sin colonia, código postal 67483, Cadereyta Jiménez, Nuevo León.

El análisis y evaluación de las propuestas será hasta un día antes de la fecha de notificación del fallo de cada licitación.

Aspectos generales:

El idioma en que podrán presentarse las propuestas será el español, así como la moneda o monedas en pesos mexicanos, dólares americanos o moneda del país de origen.

Cualquier persona podrá asistir a los diferentes actos de la licitación en calidad de observadora, sin necesidad de adquirir las bases, registrando previamente su participación.

Las personas interesadas podrán inconformarse, por escrito ante el Organismo Interno de Control en Pemex Refinación.

CADEREYTA JIMENEZ, N.L., A 3 DE MAYO DE 2012.
TITULAR DE LA UNIDAD ADMINISTRADORA DEL PROYECTO
ENC. DESPACHO GERENCIA REF. ING. HECTOR R. LARA SOSA
ING. ROBERTO MENDOZA DIAZ
RUBRICA.

(R.- 347481)

PEMEX REFINACION

SUBDIRECCION DE ADMINISTRACION Y FINANZAS

GERENCIA DE RECURSOS MATERIALES

SUBGERENCIA DE CONTRATACION PARA PRODUCCION**LICITACION PUBLICA INTERNACIONAL DE CONFORMIDAD CON TODOS LOS TRATADOS****DE LIBRE COMERCIO, SUSCRITOS POR LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS****PRESENCIAL****CONVOCATORIA 18/2012-LICITACION P2LI002012**

En cumplimiento a las disposiciones que establecen los artículos 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, los artículos 54 y 55 de la Ley de Petróleos Mexicanos (en adelante Ley), 50 fracción I y artículo cuarto transitorio fracción XIII de su Reglamento y de las Disposiciones Administrativas de Contratación en Materia de Adquisiciones, Arrendamientos, Obras y Servicios de las Actividades Sustantivas de Carácter Productivo de Petróleos Mexicanos y Organismos Subsidiarios, se convoca a todos los interesados en participar en la licitación pública internacional de conformidad con todos los tratados de libre comercio, suscritos por los Estados Unidos Mexicanos, para la adquisición de bienes consistentes en:

Resina de las plantas MTBE y TAME de la Refinería "Ing. Antonio Dovalí Jaime", en Salina Cruz, Oax., de conformidad con lo siguiente:

Visita a instalaciones	Primera junta de aclaraciones	Segunda junta de aclaraciones	Presentación y apertura de propuestas	Plazo para análisis y evaluación de las propuestas	Plazo de notificación de fallo
No habrá visita	14/06/2012 10:00 horas	De ser necesario la fecha se establecerá en la primera junta de aclaraciones	3/07/2012 10:00 horas	Del 4 al 13 de julio de 2012	Del 16 al 20 de julio de 2012

Plazo de entrega: 30 (treinta) días naturales, a partir de la formalización del contrato.

Lugar de entrega: los bienes objeto de la presente licitación, serán entregados en la sección del almacén de la Refinería "Ing. Antonio Dovalí Jaime" ubicada en calzada Refinería, colonia Parque Industrial, código postal 70620, Salina Cruz, Oax.

Bases de licitación:

Las bases de licitación podrán consultarse en las siguientes direcciones:

<http://www.ref.pemex.com/index.cfm?action=content&sectionID=5&catID=603>.

<http://www.pemex.com/index.cfm?action=content&sectionID=4&catID=13602&contentID=22688>.

Plazo para adquirir las bases de licitación: desde la fecha de publicación de la convocatoria y hasta, inclusive, un día antes del acto de presentación y apertura de propuestas, que se haya establecido en el cronograma de la licitación.

Costo: las bases de licitación tienen un costo de \$2,000.00 (dos mil pesos 00/100 M.N.) incluye IVA.

Forma de pago: mediante transferencia electrónica en Banco BBVA Bancomer, cuenta: 0176549403, CLABE interbancaria 012180001765494033, Nombre: Pemex Refinación-GRF-Licitaciones, la cuenta está habilitada para recibir pagos en sucursal, traspasos y transferencias electrónicas.

Las bases de licitación también se encuentran disponibles en la convocante ubicada en avenida Ejército Nacional Mexicano número 216, 5o. piso, colonia Anzures, código postal 11590, Delegación Miguel Hidalgo, México, D.F., los días de lunes a viernes, en el siguiente horario de 8:30 a 14:30 horas, presentando el recibo bancario del pago correspondiente.

Aspectos generales:

Todos los actos de la licitación de: primera junta de aclaraciones, segunda junta de aclaraciones (de ser necesaria), presentación de proposiciones y apertura de propuestas así como el de notificación de fallo, de la presente convocatoria se llevarán a cabo en una de las salas de juntas de la Gerencia de Recursos Materiales, en avenida Ejército Nacional número 216, 5o. piso, colonia Anzures, código postal 11590, Delegación Miguel Hidalgo, México, D.F., en las fechas y horarios señalados en el cronograma de la licitación y en las bases.

Idioma: la presentación de las propuestas será: español.

Moneda: elaborar su propuesta en peso mexicano o dólar de los Estados Unidos de América o moneda del país de origen de los bienes. El precio de los bienes es fijo y no estará sujeto a ajuste.

No pueden participar: personas que se encuentren impedidas en términos de la Ley, su Reglamento y las Disposiciones Administrativas de Contratación en Materia de Adquisiciones, Arrendamientos, Obras y Servicios de las Actividades Sustantivas de Carácter Productivo de Petróleos Mexicanos y Organismos Subsidiarios.

Condiciones de reserva o confidencialidad: el licitante podrá entregar con carácter de confidencial aquella información de la que sea titular a la que se refiere la fracción I del artículo 18 de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública Gubernamental y demás normativa aplicable.

En cumplimiento con el artículo 32-D del Código Fiscal de la Federación, Pemex Refinación en ningún caso contratará adquisiciones, arrendamientos o servicios, con los contribuyentes que no se encuentren al corriente en el cumplimiento de sus obligaciones fiscales.

Las personas interesadas podrán inconformarse por escrito ante el órgano interno de control en Pemex Refinación.

MEXICO, D.F., A 22 DE MAYO DE 2012.
E.D. SUBGERENCIA DE CONTRATACION PARA PRODUCCION
JAVIER EDMUNDO NUÑEZ RUIZ
RUBRICA.

(R.- 347470)

PEMEX REFINACION

SUBDIRECCION DE ADMINISTRACION Y FINANZAS
GERENCIA DE LA REFINERIA "ING. HECTOR R. LARA SOSA"
SUPERINTENDENCIA DE SUMINISTROS Y SERVICIOS
DEPARTAMENTO DE ADQUISICIONES

**LICITACION PUBLICA INTERNACIONAL DE CONFORMIDAD CON TODOS LOS TRATADOS
DE LIBRE COMERCIO, SUSCRITOS POR LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS
CON REDUCCION DE PLAZO
PRESENCIAL**

CONVOCATORIA 013/2012-LICITACION P2LI535022

Se convoca a los interesados en participar en la licitación pública internacional, para la adquisición de bienes consistentes en válvulas de aislamiento con activación remota VAARS para la Planta Hidrodesulfuradora de Destilados Intermedios número 3 de la Refinería "Ing. Héctor R. Lara Sosa", bajo la modalidad de contrato normal a precio fijo, de conformidad con lo siguiente:

Fundamento legal: 134 Constitucional, 51, 52 y 53 de la Ley de Petróleos Mexicanos, 48 y 55 del Reglamento de la Ley de Petróleos Mexicanos, artículos 15 y 16 de las Disposiciones Administrativas de Contratación en materia de adquisiciones, arrendamientos, obras y servicios de las actividades sustantivas de carácter productivo de Petróleos Mexicanos y Organismos Subsidiarios y demás disposiciones aplicables de su Reglamento.

Pueden participar: proveedores mexicanos y extranjeros, y en su caso, los bienes a adquirir serán de origen nacional o de países con los que México tenga celebrado un tratado de libre comercio dentro de los cuales se consideró un capítulo o título de compras del sector público.

No pueden participar: personas que se encuentren en los supuestos del artículo 12 DAC'S.

Lugar de entrega de los bienes: en la Receptoría de Materiales del almacén de la Refinería "Ing. Héctor R. Lara Sosa", ubicada en carretera Monterrey-Reynosa kilómetro 36.5, código postal 67483, Cadereyta Jiménez, N.L.

Bases de licitación:

Las bases de licitación se encuentran disponibles en la convocante ubicada en carretera Monterrey-Reynosa kilómetro 36.5, código postal 67483, Cadereyta Jiménez, N.L., los días de lunes a viernes, en el siguiente horario: 8:00 a 16:00 horas, presentando el recibo bancario del pago correspondiente y en la siguiente dirección electrónica:

<http://www.ref.pemex.com/index.cfm?action=content&sectionID=5&catID=603>.

Costo de las bases: \$2,000.00 M.N. (dos mil pesos 00/100 M.N.) incluye IVA.

Forma de pago: mediante transferencia electrónica en Banco BBVA Bancomer, cuenta 0176549403, CLABE interbancaria 012180001765494033, nombre: Pemex Refinación-GRF-Licitaciones, la cuenta está habilitada para recibir pagos en sucursal, traspasos y transferencias electrónicas.

Fecha límite para adquirirlas: desde la fecha de publicación de la convocatoria y hasta, inclusive, un día antes del acto de presentación y apertura de propuestas.

Cronograma de la licitación número P2LI535022

Evento:	Fecha y hora.
Junta de aclaraciones	1/06/2012, 14:00 Hrs.
Presentación y apertura de propuestas	11/06/2012, 14:00 Hrs.
Análisis y evaluación de las propuestas.	12/06/2012, 8:00 Hrs.
Fallo	26/06/2012, 15:00 Hrs.
Plazo para suscripción del contrato	El plazo para la suscripción del contrato será la que se indique en el fallo.

Plazo de entrega: 140 días naturales, contados a partir del día natural siguiente de la fecha de firma del contrato por el proveedor.

Aspectos generales

Todos los actos de la licitación se llevarán a cabo en la sala de licitaciones electrónicas de la Superintendencia de Suministros y Servicios de la Refinería "Ing. Héctor R. Lara Sosa", en carretera Monterrey-Reynosa kilómetro 36.5, código postal 67483, Cadereyta Jiménez, N.L., en la fechas y horarios señalados en el cronograma de la licitación y en las bases.

Idioma: la presentación de las propuestas será: español.

Moneda: elaborar su propuesta en peso mexicano o dólar de los Estados Unidos de América o moneda del país de origen de los bienes.

Condiciones de reserva o confidencialidad: el licitante podrá entregar con carácter de confidencial aquella información de la que sea titular a la que se refiere la fracción I del artículo 18 de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública Gubernamental y demás normatividad aplicable.

En cumplimiento con el artículo 32-D del Código Fiscal de la Federación, Pemex Refinación en ningún caso contratará adquisiciones, arrendamientos o servicios con los contribuyentes que no se encuentren al corriente en el cumplimiento de sus obligaciones fiscales.

Las personas interesadas podrán inconformarse por escrito ante el órgano interno de control en Pemex Refinación.

ENC. DESPACHO GERENCIA REF. ING. HECTOR R. LARA SOSA

ING. ROBERTO MENDOZA DIAZ

RUBRICA.

(R.- 347474)**PEMEX REFINACION**

SUBDIRECCION DE PRODUCCION

GERENCIA DE REFINERIA "ING. ANTONIO DOVALI JAIME"

LICITACION PUBLICA NACIONAL PRESENCIAL**No. DE CONVOCATORIA 024/2012**

Se convoca a los interesados en participar en la siguiente licitación pública nacional:

Licitación P2LN696024, para la contratación de servicios en la Refinería "Ing. Antonio Dovalí Jaime" de Salina Cruz, Oax., de conformidad con lo siguiente:

Fundamento legal: artículo 134 Constitucional, 51, 52 y 53 de la Ley de Petróleos Mexicanos, 48 y 55 del Reglamento de la Ley de Petróleos Mexicanos, artículos 15 y 16 de las Disposiciones Administrativas de Contratación en Materia de Adquisiciones, Arrendamientos, Obras y Servicios de las Actividades Sustantivas de Carácter Productivo de Petróleos Mexicanos y Organismos Subsidiarios (DAC,s) y demás disposiciones aplicables de su Reglamento.

Pueden participar: proveedores mexicanos y los servicios serán de origen nacional.

No pueden participar: personas que se encuentren impedidas en términos de la Ley, su Reglamento y las Disposiciones. (DAC,s).

Número de procedimiento de licitación: P2LN696024

Descripción
"Servicio de inspección, evaluación y estudio metalúrgico mediante las técnicas de inspección visual con apoyo fotográfico, réplicas metalográficas, pruebas de dureza y medición puntual del espesor a tubos de calentadores de las siguientes plantas: planta Primaria II, Alto Vacío II Catalítica I e Hidros II, así como las secciones del convertidor de la planta Catalítica I, de la Refinería "Ing. Antonio Dovalí Jaime" de Salina Cruz, Oax., para verificar las condiciones físicas en que se encuentran operando y cambiar los que se encuentren fuera de especificación para dar confiabilidad y seguridad en la operación de los calentadores y el reactor catalítico."

Lugar de entrega de los servicios: en Refinería "Ing. Antonio Dovalí Jaime", ubicada en carretera transístmica kilómetro 3 en la ciudad de Salina Cruz, Oaxaca, código postal 70620, de lunes a viernes, en el horario de entrega de 8:30 a 15:30 horas.

Plazo de ejecución: 27 (veintisiete) días naturales.

Cronograma de la licitación:

Evento	Fecha y hora	Lugar
junta de aclaraciones	4.06.2012 9:00 Hrs.	Sala de juntas del Departamento de Contratos, planta alta del edificio técnico administrativo, en la Refinería "Ing. Antonio Dovalí Jaime"
Presentación y apertura de propuestas	14.06.2012 9:00 Hrs.	Sala de juntas del Departamento de Contratos, planta alta del edificio técnico administrativo, en la Refinería "Ing. Antonio Dovalí Jaime"
Fallo	22.06.2012 14:00 Hrs.	Sala de juntas del Departamento de Contratos, planta alta del edificio técnico administrativo, en la Refinería

		"Ing. Antonio Dovalí Jaime"
Plazo para suscripción del contrato	Dentro de los siete días naturales, posteriores a la notificación del fallo, en la sala de juntas del Departamento de Contratos, planta alta del Edificio Técnico Administrativo, en la Refinería "Ing. Antonio Dovalí Jaime"	

Aspectos generales de la convocatoria

Bases de licitación:

Las bases de la licitación se encuentran disponibles para su venta en la convocante, ubicada en el departamento de contratos, planta alta del edificio administrativo de la Refinería "ingeniero Antonio Dovalí Jaime" de Salina Cruz, Oax., en carretera transístmica kilómetro 3, en la ciudad de Salina Cruz, Oaxaca, código postal 70620, teléfono y fax directo 01 971 71 4 90 22, los días de lunes a sábado, con el siguiente horario de 8:30 a 15:30 horas, y en el portal de Pemex Refinación www.ref.pemex.com

El costo de las bases es de: \$2,142.00 (incluye IVA).

Forma de pago: efectivo o con cheque certificado o de caja a nombre de Pemex Refinación, expedido por institución bancaria autorizada para operar en la República Mexicana, en ventanilla de caja de pagos en la Superintendencia de Recursos Financieros, Departamento de Programación de Pagos de lunes a viernes, de 8:30 a 15:00 horas.

Fecha límite para adquirirla: 13 de junio de 2012.

Idioma: el idioma en que deberán presentarse las proposiciones será: español.

Moneda de cotización: la moneda en que deberán cotizarse las proposiciones será: peso mexicano.

Cualquier persona podrá asistir a los diferentes actos de la licitación en calidad de observadora, sin necesidad de adquirir las bases, registrando previamente su participación.

Condiciones de Reserva o Confidencialidad: el licitante podrá entregar con carácter de confidencialidad aquella información de la que sea titular a la que se refiere la fracción I del artículo 18 de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública Gubernamental y demás normativa aplicable.

Las personas interesadas podrán inconformarse por escrito ante el Organismo Interno de Control en Pemex Refinación.

SALINA CRUZ, OAX., A 22 DE MAYO DE 2012.

E.D. DE LA GERENCIA DE REFINERIA

ING. TARCICIO JAIME BRACAMONTES PEREZ

RUBRICA.

(R.- 347230)

PEMEX REFINACION

SUBDIRECCION DE PRODUCCION

GERENCIA DE REFINERIA "ING. ANTONIO DOVALI JAIME"

LICITACION PUBLICA NACIONAL PRESENCIAL

No. DE CONVOCATORIA 025/2012

Se convoca a los interesados en participar en la siguiente licitación pública nacional:

Licitación P2LN696025, para la contratación de servicios en la Refinería "Ing. Antonio Dovalí Jaime" de Salina Cruz, Oax., de conformidad con lo siguiente:

Fundamento legal: artículo 134 Constitucional, 51, 52 y 53 de la Ley de Petróleos Mexicanos, 48 y 55 del Reglamento de la Ley de Petróleos Mexicanos, artículos 15 y 16 de las Disposiciones Administrativas de Contratación en Materia de Adquisiciones, Arrendamientos, Obras y Servicios de las Actividades Sustantivas de Carácter Productivo de Petróleos Mexicanos y Organismos Subsidiarios (DAC,s) y demás disposiciones aplicables de su Reglamento.

Pueden participar: proveedores mexicanos y los servicios serán de origen nacional.

No pueden participar: personas que se encuentren impedidas en términos de la Ley, su Reglamento y las Disposiciones (DAC,s).

Número de procedimiento de licitación: P2LN696025

Descripción
"Servicio de grúa hidráulica de 30 y 90 toneladas de capacidad nominal para utilizarse en los trabajos por administración directa en la reparación de las plantas Catalítica I, Hidrodesulfuradora No. 2, Primaria y Alto Vacío II, de la Refinería "Ing. Antonio Dovalí Jaime" de Salina Cruz, Oaxaca."

Lugar de entrega de los servicios: en Refinería "Ing. Antonio Dovalí Jaime", ubicada en carretera Transístmica kilómetro 3 en la ciudad de Salina Cruz, Oaxaca, código postal 70620, de lunes a viernes, en el horario de entrega de 8:30 a 15:30 horas.

Plazo de ejecución: 41 (cuarenta y uno) días naturales.

Cronograma de la licitación:

Evento	Fecha y hora	Lugar
Junta de aclaraciones	4.06.2012 13:00 Hrs.	Sala de juntas del Departamento de Contratos, planta alta del edificio técnico administrativo, en la Refinería "Ing. Antonio Dovalí Jaime"
Presentación y apertura de propuestas	14.06.2012 13:00 Hrs.	Sala de juntas del Departamento de Contratos, planta alta del edificio técnico administrativo, en la Refinería "Ing. Antonio Dovalí Jaime"
Fallo	25.06.2012 14:00 Hrs.	Sala de juntas del Departamento de Contratos, planta alta del edificio técnico administrativo, en la Refinería "Ing. Antonio Dovalí Jaime"
Plazo para suscripción del contrato	Dentro de los siete días naturales posteriores a la notificación del fallo, en la Sala de juntas del Departamento de Contratos, planta alta del Edificio Técnico Administrativo, en la Refinería "Ing. Antonio Dovalí Jaime"	

Aspectos generales de la convocatoria

Bases de licitación:

Las bases de la licitación se encuentran disponibles para su venta en la convocante, ubicada en el departamento de contratos, planta alta del edificio administrativo de la Refinería "Ing. Antonio Dovalí Jaime" de Salina Cruz, Oax., en carretera transístmica kilómetro 3, en la ciudad de Salina Cruz, Oaxaca, código postal 70620, teléfono y fax directo 01 971 71 4 90 22, los días de lunes a sábado, con el siguiente horario de 8:30 a 15:30 horas, y en el portal de Pemex Refinación www.ref.pemex.com

El costo de las bases es de: \$2,142.00 (incluye IVA).

Forma de pago: efectivo o con cheque certificado o de caja a nombre de Pemex Refinación, expedido por institución bancaria autorizada para operar en la República Mexicana, en ventanilla de caja de pagos en la Superintendencia de Recursos Financieros, Departamento de Programación de Pagos de lunes a viernes de 8:30 a 15:00 horas.

Fecha límite para adquirirla: 13 de junio de 2012.

Idioma: el idioma en que deberán presentarse las proposiciones será: español.

Moneda de cotización: la moneda en que deberán cotizarse las proposiciones será: peso mexicano.

Cualquier persona podrá asistir a los diferentes actos de la licitación en calidad de observadora, sin necesidad de adquirir las bases, registrando previamente su participación.

Condiciones de Reserva o Confidencialidad: el licitante podrá entregar con carácter de confidencialidad aquella información de la que sea titular a la que se refiere la fracción I del artículo 18 de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública Gubernamental y demás normativa aplicable.

Las personas interesadas podrán inconformarse, por escrito ante el Órgano Interno de Control en Pemex Refinación.

E.D. DE LA GERENCIA DE REFINERIA
ING. TARCICIO JAIME BRACAMONTES PEREZ
 RUBRICA.

(R.- 347229)

PEMEX REFINACION
 SUBDIRECCION DE ADMINISTRACION Y FINANZAS
 GERENCIA DE CONTRATOS DE OBRA PUBLICA
LICITACIONES PUBLICAS NACIONALES PRESENCIALES

En observancia a los artículos 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, 54 primer párrafo y 55 de la Ley de Petróleos Mexicanos, 50 fracción I, 53 fracción I y 55 de su Reglamento y artículos 3 y 14 al 37 de las Disposiciones Administrativas de contratación en Materia de Adquisiciones, Arrendamientos, Obras y Servicios de las Actividades Sustantivas de carácter Productivo de Petróleos Mexicanos y Organismos Subsidiarios vigentes en la materia, Pemex Refinación convoca a los interesados en participar en las licitaciones públicas nacionales presenciales, para la adjudicación de un contrato de servicios relacionados con la obra pública a precios unitarios, para cada una de las licitaciones, de conformidad con lo siguiente:

No. de licitación	Descripción general de los servicios	Plazo de ejecución de los servicios	Plazo para adquirir las bases	Junta de aclaraciones
P2LNO41040	"Servicios especializados de supervisión complementaria para asegurar la conformidad de calidad y análisis de precios unitarios extraordinarios en el proyecto "Calidad de combustibles fase gasolinas" en la refinería Gral. Lázaro Cárdenas, en Minatitlán Ver.	499 días naturales	A partir de la fecha de publicación de esta convocatoria y hasta el día 7 de junio de 2012	30 de mayo de 2012 a las 10:00 horas
P2LNO41041	"Servicios especializados de supervisión complementaria para asegurar la conformidad de calidad y análisis de precios unitarios extraordinarios en el proyecto "Calidad de combustibles fase gasolinas" en la refinería Ing. Antonio Dovalí Jaime, en Salina Cruz, Oaxaca	499 días naturales	A partir de la fecha de publicación de esta convocatoria y hasta el día 7 de junio de 2011	30 de mayo de 2012 a las 12:00 horas

Las bases de las licitaciones se encuentran disponibles de manera electrónica en Internet: en la dirección electrónica www.ref.pemex.com en la opción suministros, minisitio Transparencia en suministros, o bien, en el domicilio de la convocante ubicado en Poniente 134 número 1127, entre calzada Vallejo y Avenida de los 100 metros, colonia San Bartolo Atepehuacan, código postal 07730, Delegación Gustavo A. Madero, México, D.F., en días hábiles, de 9:00 a 14:00 horas, para mayor información, comunicarse a los teléfonos 53-68-71-04 y 19-44-25-00, extensión 30330.

Las bases de las licitaciones serán gratuitas, pero será requisito para participar en las licitaciones, solicitar por escrito la inscripción correspondiente, para cada una de ellas, a la Gerencia de Contratos de Obra Pública, en el domicilio de la convocante.

Las juntas de aclaraciones serán en la sala de juntas de la convocante ubicada en Poniente 134 número 1127, colonia San Bartolo Atepehuacan, código postal 07730, Delegación Gustavo A. Madero, México, D.F.

Los requisitos de participación de los interesados se indican en las bases de las licitaciones.

El idioma en que deberán presentarse las propuestas será: español.

La moneda en que deberán cotizarse las propuestas será en: pesos mexicanos (moneda nacional).

No podrán participar las personas que se encuentren en los supuestos del artículo 53 fracción V de la Ley de Petróleos Mexicanos y artículo 12 de las Disposiciones Administrativas de Contratación en Materia de Adquisiciones, Arrendamientos, Obras y Servicios de las Actividades Sustantivas de carácter Productivo de Petróleos Mexicanos y Organismos Subsidiarios.

Condiciones de confidencialidad. Los licitantes podrán identificar la información confidencial contenida en sus propuestas, en el Formato correspondiente de las bases de las licitaciones, a efecto de que se les dé el tratamiento correspondiente en términos de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública Gubernamental.

MEXICO, D.F., A 22 DE MAYO DE 2012.
GERENTE DE CONTRATOS DE OBRA PUBLICA
ING. GUSTAVO ROVIROSA RENERO
RUBRICA.

(R.- 347483)

PEMEX REFINACION
SUBDIRECCION DE ADMINISTRACION Y FINANZAS
GERENCIA DE CONTRATOS DE OBRA PUBLICA
LICITACION PUBLICA NACIONAL PRESENCIAL

En observancia a los artículos 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, 54 primer párrafo y 55 de la Ley de Petróleos Mexicanos, 50 fracción I, 53 fracción I y 55 de su Reglamento y artículos 3 y 14 al 37 de las Disposiciones Administrativas de Contratación en Materia de Adquisiciones, Arrendamientos, Obras y Servicios de las Actividades Sustantivas de Carácter Productivo de Petróleos Mexicanos y Organismos Subsidiarios vigentes en la materia, Pemex Refinación convoca a los interesados en participar en la licitación pública nacional presencial, para la adjudicación de un contrato de obra pública, a precios unitarios, de conformidad con lo siguiente:

No. de licitación	Descripción general de los servicios	Plazo de ejecución de los servicios	Plazo para adquirir las bases	Junta de aclaraciones
P2LNO41042	"Rehabilitación integral de indicaciones y de integridad mecánica del poliducto de 24" – 18" D.N. Tuxpan–Poza Rica - Cima de Togo y poliducto de 16" D.N. tramo Venta de Carpio–Azcapotzalco, a cargo de los sectores de ductos Poza Rica, Catalina y México de las subgerencias de Transporte por Ducto Golfo y Centro"	630 días naturales	A partir de la fecha de publicación de esta convocatoria y hasta el día 6 de junio de 2012	28 de mayo de 2012 a las 12:00 Hrs.

Las bases de licitación se encuentran disponibles de manera electrónica en Internet: en la dirección electrónica www.ref.pemex.com en la opción suministros, minisitio Transparencia en suministros, o bien, en el domicilio de la convocante ubicado en Poniente 134 número 1127, entre calzada Vallejo y avenida de los 100 metros, colonia San Bartolo Atepehuacán, código postal 07730, Delegación Gustavo A. Madero, México, D.F., en días hábiles, de 9:00 a 14:00 horas, para mayor información, comunicarse a los teléfonos 19-44-25-00, extensión 30330.

Las bases de licitación serán gratuitas, pero será requisito para participar en la licitación, solicitar por escrito la inscripción correspondiente a la Gerencia de Contratos de Obra Pública, en el domicilio de la convocante.

La junta de aclaraciones será: la sala de juntas de la convocante ubicada en Poniente 134 número 1127, colonia San Bartolo Atepehuacán, código postal 07730, Delegación Gustavo A. Madero, México, D.F.

Los requisitos de participación de los interesados se indican en las bases de licitación.

El idioma en que deberán presentarse las propuestas será: español.

La moneda en que deberán cotizarse las propuestas será: peso mexicano (moneda nacional).

No podrán participar las personas que se encuentren en los supuestos del artículo 53 fracción V de la Ley de Petróleos Mexicanos y artículo 12 de las Disposiciones Administrativas de Contratación en Materia de Adquisiciones, Arrendamientos, Obras y Servicios de las Actividades Sustantivas de carácter Productivo de Petróleos Mexicanos y Organismos Subsidiarios.

Condiciones de confidencialidad. Los licitantes podrán identificar la información confidencial contenida en sus propuestas, en el formato correspondiente de las bases de licitación, a efecto de que se le dé el tratamiento correspondiente en términos de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública Gubernamental.

MEXICO, D.F., A 22 DE MAYO DE 2012.

GERENTE DE CONTRATOS DE OBRA PUBLICA
ING. GUSTAVO ROVIROSA RENERO
RUBRICA.

(R.- 347486)

PEMEX REFINACION
SUBDIRECCION DE ADMINISTRACION Y FINANZAS
GERENCIA DE CONTRATOS DE OBRA PUBLICA
LICITACION PUBLICA INTERNACIONAL PRESENCIAL

En observancia a los artículos 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, 54 primer párrafo y 55 de la Ley de Petróleos Mexicanos; 50 fracción I, 53 fracción II y 55 de su Reglamento y artículos 3 y 14 al 37 de las Disposiciones Administrativas de Contratación en Materia de Adquisiciones, Arrendamientos, Obras y Servicios de las Actividades Sustantivas de Carácter Productivo de Petróleos Mexicanos y Organismos Subsidiarios vigentes en la materia, Pemex Refinación convoca a los interesados en participar en la licitación pública internacional presencial bajo la cobertura de los tratados de libre comercio suscritos por el Gobierno de los Estados Unidos Mexicanos que contemplen título o capítulo de Compras del Sector Público, para la adjudicación de un contrato de obra pública a precios unitarios, de conformidad con lo siguiente:

No. de licitación	Descripción general de los trabajos y ubicación	Plazo de ejecución de los trabajos	Plazo para adquirir las bases	Junta de aclaraciones
P2LIO41043	“Inspección interior con equipo instrumentado empleando la Tecnología de Fuga de Flujo Magnético (MFL), Evaluación, Rehabilitación de Integridad inmediata y Certificación del Oleoducto de 48” D.N. Nuevo Teapa-Salina Cruz, Inspección interior con equipo instrumentado de Ultrasonido de Haz Recto (UHR) en Tramo de TRD al Area de 500 MB y By Pass en Cruzamiento de Ríos”	665 días naturales	A partir de la fecha de publicación de esta convocatoria y hasta el día 4 de junio de 2012	29 de mayo de 2012 a las 12:00 horas

Las bases de licitación se encuentran disponibles de manera electrónica en Internet: en la dirección electrónica: www.ref.pemex.com en la opción Suministros, minisitio Transparencia en Suministros, o bien, en el domicilio de la convocante, ubicado en Poniente 134 número 1127, entre calzada Vallejo y avenida de los 100 metros, colonia San Bartolo Atepehuacan, código postal 07730, Delegación Gustavo A. Madero, México, D.F., en días hábiles, de 9:00 a 14:00 horas, para mayor información, comunicarse a los teléfonos 19-44-25-00, extensión 30330.

Las bases de licitación serán gratuitas, pero será requisito para participar en la licitación, solicitar por escrito la inscripción correspondiente a la Gerencia de Contratos de Obra Pública, en el domicilio de la convocante.

La junta de aclaraciones será: la sala de juntas de la convocante ubicada en Poniente 134 número 1127, colonia San Bartolo Atepehuacan, código postal 07730, Delegación Gustavo A. Madero, México, D.F.

Los requisitos de participación de interesados se indican en las bases de licitación.

El idioma en que deberán presentarse las propuestas será: español

La moneda en que deberán cotizarse las propuestas será: peso mexicano (moneda nacional) y dólares americanos (USD).

No podrán participar las personas que se encuentren en los supuestos del artículo 53 fracción V de la Ley de Petróleos Mexicanos y artículo 12 de las Disposiciones Administrativas de Contratación en Materia de Adquisiciones, Arrendamientos, Obras y Servicios de las Actividades Sustantivas de Carácter Productivo de Petróleos Mexicanos y Organismos Subsidiarios.

Condiciones de confidencialidad. Los licitantes podrán identificar la información confidencial contenida en sus propuestas, en el formato correspondiente de las bases de licitación, a efecto de que se le dé el tratamiento correspondiente en términos de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública Gubernamental.

GERENTE DE CONTRATOS DE OBRA PUBLICA
ING. GUSTAVO ROVIROSA RENERO
RUBRICA.

(R.- 347488)

PEMEX REFINACION

SUBDIRECCION DE PRODUCCION
GERENCIA DE REFINERIA "ING. ANTONIO M. AMOR"
UNIDAD DE ADMINISTRACION Y FINANZAS

AVISO

A LAS PERSONAS INTERESADAS EN PARTICIPAR
EN LA LICITACION PUBLICA No. P2LN593053
PEMEX REFINACION, REFINERIA "ING. ANTONIO M. AMOR"

SE LES INFORMA QUE SE CANCELA LA LICITACION NUMERO P2LN593053 DE PEMEX REFINACION REF. "ING. ANTONIO M. AMOR", EN VIRTUD DE QUE LA CONVOCANTE A TRAVES DEL AREA USUARIA REQUIERE EFECTUAR UNA REVISION LEGAL. LO ANTERIOR CON FUNDAMENTO EN LA FRACCION I DEL ARTICULO 50 DEL REGLAMENTO DE LA LEY DE PETROLEOS MEXICANOS.

SALAMANCA, GTO., A 22 DE MAYO DE 2012.

E.D. DE LA SUPERINTENDENCIA DE SUMINISTROS Y SERVICIOS

ING. JUAN JOSE MARTINEZ MANZANO

RUBRICA.

(R.- 347475)

PETROLEOS MEXICANOS

HOSPITAL REGIONAL VILLAHERMOSA
RESUMEN DE CONVOCATORIA

De conformidad con la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas, se convoca a los interesados a participar en la licitación pública nacional electrónica número LO-018T4I005-N23-2012, cuya convocatoria que contiene las bases de participación están disponibles para consulta en Internet: <http://compranet.gob.mx>, o bien, en el Departamento de Adquisiciones del Hospital Regional Villahermosa, ubicado en calle Gil y Sáenz número 307, colonia Centro, código postal 86000, Villahermosa, Tabasco, teléfono 9933142874, los días de lunes a viernes, en días hábiles, de 8:00 a 14:00 horas.

Descripción de la licitación	Remodelación de las áreas de Hospitalización de los Hospitales Generales de Comalcalco y Ciudad Pemex.
Volumen a adquirir	Los detalles se determinan en la propia convocatoria.
Fecha de publicación en CompraNet	16/05/2012.
Junta de aclaraciones	28/05/2012, 10:00:00 horas.
Visita a instalaciones	En los días y horarios indicados en el Punto 1 de la convocatoria.
Presentación y apertura de proposiciones	4/06/2012, 10:00:00 horas.

VILLAHERMOSA, TAB., A 16 DE MAYO DE 2012.
SUBDIRECTOR ADMINISTRATIVO

LE. MIGUEL ANTONIO MARTINEZ OLIVARES
RUBRICA.

(R.- 347224)

AEROPUERTOS Y SERVICIOS AUXILIARES

ADMINISTRACION DEL AEROPUERTO DE GUAYMAS
LICITACION PUBLICA NACIONAL
RESUMEN DE CONVOCATORIA No. 002

De conformidad con la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas del Sector Público, se convoca a los interesados a participar en la licitación pública nacional número LO-009JZL011-N2-2012, cuya convocatoria que contiene las bases de participación disponibles para consulta en Internet: <http://compranet.funcionpublica.gob.mx>, o bien, en domicilio conocido carretera a San José de Guaymas, código postal 85509, Guaymas, Sonora, teléfono 016222210634, extensión 3701, los días de lunes a viernes de 8:00 a 17:00 horas.

Número de procedimiento CompraNet: LO-009JZL011-N2-2012

Descripción de la licitación	Mantenimiento de edificio terminal y obras complementarias del Aeropuerto de Guaymas.
Volumen de licitación	Se detalla en la convocatoria.
Fecha de publicación en CompraNet	22 de mayo de 2012.
Junta de aclaraciones	29/05/2012, 12:00 Hrs.
Visita a instalaciones	29/05/2012, 11:00 Hrs.
Presentación y apertura de proposiciones	7/06/2012, 11:00 Hrs.

GUAYMAS, SON., A 22 DE MAYO DE 2012.
ADMINISTRADOR
LIC. HORACIO VALENZUELA PEREYRA
RUBRICA.

(R.- 347444)

AEROPUERTOS Y SERVICIOS AUXILIARES

ADMINISTRACION DEL AEROPUERTO INTERNACIONAL DE CD. VICTORIA, TAMPS.
LICITACION PUBLICA NACIONAL
RESUMEN DE CONVOCATORIA

De conformidad con la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas, se convoca a los interesados a participar en la licitación pública nacional número LO-009JZL012-N3-2012, cuya convocatoria que contiene las bases de participación disponibles para consulta en Internet: <http://compranet.gob.mx>, o bien, en las oficinas de la Administración del Aeropuerto, ubicado en kilómetro 18. 5 de la carretera Ciudad Victoria a Soto la Marina, colonia frente al Ejido "Constitución del 17", código postal 87230, Güémez, Tamaulipas, teléfono (01 834) 3 16 46 48, extensión 3405 y fax (01 834) 3 16 76 16; de lunes a viernes en días hábiles, de 9:30 a 17:30 horas.

Licitación pública nacional: LO-009JZL012-N3-2012

Descripción de la licitación	ASA-CVM-LPNO-01/12 Rehabilitación de tramo de cercado perimetral con rodapié, en el Aeropuerto de Cd. Victoria, Tamaulipas.
Volumen a adquirir	Los detalles se determinan en la propia convocatoria.
Fecha de publicación en CompraNet	22/05/2012, 00:00 horas.
Junta de aclaraciones	5/06/2012, 12:00 horas.
Visita a instalaciones	5/06/2012, 10:00 horas.
Presentación y apertura de proposiciones	12/06/2012, 10:00 horas.

CIUDAD VICTORIA, TAMPS., A 22 DE MAYO DE 2012.

ENCARGADO DEL DESPACHO DE LA ADMINISTRACION

TSCA. DANIEL RUBEN ZAMARRON ACUÑA

RUBRICA.

(R.- 347134)

CAMINOS Y PUENTES FEDERALES DE INGRESOS Y SERVICIOS CONEXOS

GERENCIA DE LICITACIONES Y ADMINISTRACION DE CONTRATOS

LICITACION PUBLICA NACIONAL**RESUMEN DE CONVOCATORIA No. 012 (PROPIA)**

En observancia a la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos en su artículo 134, y de conformidad con la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas, se convoca a los interesados en participar en la(s) licitación(es) para la contratación de las obras y servicios relacionados con la obra pública, cuya convocatoria que contiene las bases de participación están disponible para consulta en la página electrónica <http://web.compranet.gob.mx>, o bien en Calzada de Los Reyes número 24, colonia Tetela del Monte, código postal 62130, Cuernavaca, Morelos: (01 777) 329 21 00, extensiones 3018, 3718 y 3218, con un horario de 8:30 a 15:00 horas.

No. de licitación:	LO-009J0U002-N40-2012.
Carácter de la licitación:	Pública nacional.
Descripción del objeto de la licitación:	Autopista Nuevo Teapa-Cosoleacaque.- Estudio y proyecto ejecutivo para la construcción de un puente peatonal en la autopista Nuevo Teapa-Cosoleacaque.
Volumen a adquirir:	Los detalles se determinan en el Catálogo de conceptos de la convocatoria a la licitación.
Fecha de publicación en CompraNet:	18 de mayo de 2012.
Visita al sitio de los trabajos:	23 de mayo de 2012, a las 10:00 horas, con punto de reunión las oficinas de la Superintendencia de Conservación ubicadas en el km 27+200 cuerpo "A" de la autopista Nuevo Teapa-Cosoleacaque, Minatitlán Veracruz.
Junta de aclaraciones:	24 de mayo de 2012, a las 10:00 horas, en la Sala de concursos de la Dirección de Infraestructura Carretera, sita en Calzada de Los Reyes No. 24, primer piso, Col. Tetela del Monte, C.P. 62130, Cuernavaca, Morelos.
Presentación y apertura de proposiciones:	4 de junio de 2012, a las 10:00 horas, en la Sala de concursos de la Dirección Infraestructura Carretera, sita en Calzada de Los Reyes No. 24, primer piso, Col. Tetela del Monte, C.P. 62130, Cuernavaca, Morelos.

CUERNAVACA, MOR., A 22 DE MAYO DE 2012.

GERENTE DE LICITACIONES Y ADMINISTRACION DE CONTRATOS

Y ENCARGADO DE LA SUBDIRECCION DE PROGRAMACION Y ADMINISTRACION DE CONTRATOS

ING. CIRO MARBAN MALPICA

RUBRICA.

(R.- 347433)

COLEGIO NACIONAL DE EDUCACION PROFESIONAL TECNICA

DIRECCION DE INFRAESTRUCTURA Y ADQUISICIONES

LICITACION PUBLICA NACIONAL**RESUMEN DE CONVOCATORIA**

DE CONFORMIDAD CON LA LEY DE OBRAS PUBLICAS Y SERVICIOS RELACIONADOS CON LAS MISMAS DEL SECTOR PUBLICO, SE CONVOCA A LOS INTERESADOS A PARTICIPAR EN LA LICITACION PUBLICA NACIONAL NUMERO LO-011L5X002-N2-2012, CUYA CONVOCATORIA QUE CONTIENE LAS BASES DE PARTICIPACION DISPONIBLES PARA CONSULTA EN INTERNET: <http://compranet.gob.mx> O BIEN EN CALLE 16 DE SEPTIEMBRE NUMERO 147 NORTE, COLONIA LAZARO CARDENAS, CODIGO POSTAL 52148, METEPEC, MEXICO, TELEFONO (722) 27108-00, EXTENSION 2462 Y FAX (722) 27108-00 EXTENSION 2467, LOS DIAS DEL 22 AL 31 DE MAYO DE 2012 DE 9:00 A 15:00 HORAS.

DESCRIPCION DE LA LICITACION	MANTENIMIENTO ELECTRICO EN INSTALACIONES DE ALTA Y BAJA TENSION EN PLANTELES DEL D.F., TICOMAN, GUSTAVO A. MADERO II, ALVARO OBREGON I, COYOACAN, TLALPAN I, TLALPAN II Y MILPA ALTA.
VOLUMEN A ADQUIRIR	LOS DETALLES SE DETERMINAN EN LA PROPIA CONVOCATORIA.
FECHA DE PUBLICACION EN CompraNet	22/05/2012.
JUNTA DE ACLARACIONES	30/05/2012, 10:00:00 HRS.
VISITA A INSTALACIONES	PLANTEL TICOMAN: 26-MAYO-2012, 10:00 HRS. PLANTEL GUSTAVO A. MADERO II: 26-MAYO-2012, 12:00 HRS. PLANTEL ALVARO OBREGON I: 28-MAYO-2012, 11:00 HRS. PLANTEL COYOACAN: 28-MAYO-2012, 13:00 HRS. PLANTEL TLALPAN I: 28-MAYO-2012, 16:00 HRS. PLANTEL TLALPAN II: 29-MAYO-2012, 10:00 HRS. PLANTEL MILPA ALTA: 29-MAYO-2012,13:00 HRS.
PRESENTACION Y APERTURA DE PROPOSICIONES	6/06/2012, 10:00:00 HRS.

METEPEC, EDO. DE MEX., A 22 DE MAYO DE 2012.
DIRECTOR DE INFRAESTRUCTURA Y ADQUISICIONES
C.P. ADALBERTO LEGORRETA GUTIERREZ
RUBRICA.

(R.- 347363)

COLEGIO NACIONAL DE EDUCACION PROFESIONAL TECNICA

DIRECCION DE INFRAESTRUCTURA Y ADQUISICIONES

LICITACION PUBLICA NACIONAL**RESUMEN DE CONVOCATORIA**

DE CONFORMIDAD CON LA LEY DE OBRAS PUBLICAS Y SERVICIOS RELACIONADOS CON LAS MISMAS DEL SECTOR PUBLICO, SE CONVOCA A LOS INTERESADOS A PARTICIPAR EN LA LICITACION PUBLICA NACIONAL NUMERO LO-011L5X002-N3-2012, CUYA CONVOCATORIA QUE CONTIENE LAS BASES DE PARTICIPACION DISPONIBLES PARA CONSULTA EN INTERNET: <http://compranet.gob.mx>, O BIEN, EN CALLE 16 DE SEPTIEMBRE NUMERO 147 NORTE, COLONIA LAZARO CARDENAS, CODIGO POSTAL 52148, METEPEC, MEXICO, TELEFONO (722) 27108-00 EXTENSION 2462 Y FAX (722) 27108-00 EXTENSION 2467, LOS DIAS 22 DE MAYO AL 1 DE JUNIO DE 2012 DE 9:00 A 15:00 HORAS.

DESCRIPCION DE LA LICITACION	MANTENIMIENTO Y REHABILITACION DE INMUEBLES EN PLANTELES GUSTAVO A. MADERO I, COYOACAN Y ALVARO OBREGON I.
VOLUMEN A ADQUIRIR	LOS DETALLES SE DETERMINAN EN LA PROPIA CONVOCATORIA.
FECHA DE PUBLICACION EN CompraNet	22 DE MAYO DE 2012.
JUNTA DE ACLARACIONES	31/05/2012, 10:00:00 HORAS.
VISITA A INSTALACIONES	PLANTEL GUSTAVO A. MADERO I: 28-MAYO-2012, 16:00 HRS. PLANTEL COYOACAN: 28-MAYO-2012, 13:00 HRS. PLANTEL ALVARO OBREGON I: 28-MAYO-2012, 11:00 HRS.
PRESENTACION Y APERTURA DE PROPOSICIONES	7/06/2012, 10:00:00 HORAS.

METEPEC, EDO. DE MEX., A 22 DE MAYO DE 2012.
DIRECTOR DE INFRAESTRUCTURA Y ADQUISICIONES
C.P. ADALBERTO LEGORRETA GUTIERREZ
RUBRICA.

(R.- 347359)

COLEGIO NACIONAL DE EDUCACION PROFESIONAL TECNICA

DIRECCION DE INFRAESTRUCTURA Y ADQUISICIONES

LICITACION PUBLICA NACIONAL**RESUMEN DE CONVOCATORIA**

DE CONFORMIDAD CON LA LEY DE OBRAS PUBLICAS Y SERVICIOS RELACIONADOS CON LAS MISMAS DEL SECTOR PUBLICO, SE CONVOCA A LOS INTERESADOS A PARTICIPAR EN LA LICITACION PUBLICA NACIONAL NUMERO LO-011L5X002-N4-2012, CUYA CONVOCATORIA QUE CONTIENE LAS BASES DE PARTICIPACION DISPONIBLES PARA CONSULTA EN INTERNET: <http://compranet.gob.mx>, O BIEN, EN CALLE 16 DE SEPTIEMBRE NUMERO 147 NORTE, COLONIA LAZARO CARDENAS, CODIGO POSTAL 52148, METEPEC, MEXICO, TELEFONO (722) 27108-00 EXTENSION 2462 Y FAX (722) 27108-00 EXTENSION 2467, LOS DIAS 22 DE MAYO AL 1 DE JUNIO DE 2012 DE 9:00 A 15:00 HORAS.

DESCRIPCION DE LA LICITACION	MANTENIMIENTO Y REHABILITACION DE INMUEBLES EN PLANTELES OAXACA Y DR. VICTOR BRAVO AHUJA (TUXTEPEC) EN EL ESTADO DE OAXACA.
VOLUMEN A ADQUIRIR	LOS DETALLES SE DETERMINAN EN LA PROPIA CONVOCATORIA.
FECHA DE PUBLICACION EN CompraNet	22 DE MAYO DE 2012.
JUNTA DE ACLARACIONES	31/05/2012, 12:00:00 HORAS.
VISITA A INSTALACIONES	PLANTEL OAXACA: 28 MAYO 2012, 13:00 HRS. PLANTEL DR. VICTOR BRAVO AHUJA (TUXTEPEC): 29 MAYO 2012, 11:00 HRS.
PRESENTACION Y APERTURA DE PROPOSICIONES	7/06/2012, 14:00:00 HORAS.

METEPEC, EDO. DE MEX., A 22 DE MAYO DE 2012.
DIRECTOR DE INFRAESTRUCTURA Y ADQUISICIONES
C.P. ADALBERTO LEGORRETA GUTIERREZ
RUBRICA.

(R.- 347356)

CONSEJO NACIONAL DE FOMENTO EDUCATIVO

JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS

RESUMEN DE CONVOCATORIA No. 001

El Consejo Nacional de Fomento Educativo, en cumplimiento al artículo 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, se convoca a los interesados a participar en la licitación pública mixta nacional número LA-011L6W981-N1-2012, para la adquisición de material para construcción, eléctrico, hidrosanitario y otros materiales para la construcción y reparación, cuya convocatoria que contiene las bases de participación está disponible para consulta en Internet: <http://compranet.gob.mx>, o bien, en Calle 21 Poniente número 3305, colonia Belisario Domínguez, código postal 72180, Puebla de Zaragoza, Puebla, teléfono (222) 231 63 54, extensión 104, los días de lunes a viernes, del año en curso de 9:00 a 16:00 horas.

Volumen a adquirir: 908 partidas.

Región I (Xicotepec) partidas de la 1 a la 188

Región II (Chignahuapan) partidas de la 189 a la 372

Región III (Teziutlán) partidas de la 373 a la 563

Región IV (Mixteca-Tehuacán) partidas de la 564 a la 736

Región V (Puebla) partidas de la 737 a la 908

Convocatoria:

Día:	15	Mes:	Mayo	Año:	2012

Junta de aclaraciones:

Día:	22	Mes:	Mayo	Año:	2012	Hora:	13:00
Lugar:	Sala de juntas de la Delegación del CONAFE en el Estado de Puebla, ubicada en el primer piso del domicilio de la convocante.						

Acto de presentación y apertura de proposiciones:

Día:	29	Mes:	Mayo	Año:	2012	Hora:	11:00
Lugar:	Sala de juntas de la Delegación del CONAFE en el Estado de Puebla, ubicada en el primer piso del domicilio de la convocante.						

A los actos arriba señalados podrá asistir cualquier persona en calidad de observadora, bajo la condición de que registre su asistencia antes del inicio del evento y se abstenga de intervenir en cualquier forma en los mismos.

Los licitantes, a su elección, podrán participar en forma presencial o electrónica, se acepta el envío de propuestas por mensajería

Las condiciones contenidas en la convocatoria y en las proposiciones presentadas por los licitantes, no podrán ser negociadas.

H. PUEBLA DE ZARAGOZA, A 14 DE MAYO DE 2012.

JEFE DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS

C.P. HUGO FRANCISCO GARCIA OLAN

RUBRICA.

(R.- 347240)

CONSEJO NACIONAL DE FOMENTO EDUCATIVO

DEPARTAMENTO DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS

RESUMEN DE CONVOCATORIA No. LA-011L6W985-N1-2012

El Consejo Nacional de Fomento Educativo, en cumplimiento al artículo 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, convoca a los interesados a participar en la licitación pública mixta nacional LA-011L6W985-N1-2012, para la adquisición de material para construcción, eléctrico, hidráulico y otros, cuya convocatoria que contiene las bases de participación está disponible para consulta en Internet: <http://compranet.gob.mx>, o bien, en avenida Insurgentes Poniente número 271, colonia Versalles, código postal 63139, Tepic, Nayarit, teléfono 01 (311) 2-13-04-10, extensión 103, los días de lunes a viernes, del año en curso de 9:00 a 16:00 horas.

Volumen a adquirir: partida 1, partida 2, partida 3, partida 4, partida 5, partida 6, partida 7, partida 8, partida 9, partida 10, partida 11, partida 12, partida 13 en los Municipios de San Blas, Tepic, Santa Ma. del Oro, Acaponeta, Rosamorada, El Nayar, del Estado de Nayarit, relativo a la adquisición de material para construcción, eléctrico, hidráulico, y otros

Convocatoria:

Día:	17	Mes:	Mayo	Año:	2012

Junta de aclaraciones:

Día:	25	Mes:	Mayo	Año:	2012	Hora:	10:00
Lugar:	Sala Enciclomedia, Delegación CONAFE Campeche, ubicada en la planta baja del domicilio de la convocante.						

Acto de presentación y apertura de proposiciones:

Día:	31	Mes:	Mayo	Año:	2012	Hora:	10:00
Lugar:	Sala Enciclomedia, Delegación CONAFE Campeche, ubicada en la planta baja del domicilio de la convocante.						

A los actos arriba señalados, podrá asistir cualquier persona en calidad de observadora, bajo la condición de que registre su asistencia antes del inicio del evento y se abstenga de intervenir en cualquier forma en los mismos.

Los licitantes, a su elección, podrán participar en forma presencial o electrónica, se acepta el envío de propuestas por mensajería.

Las condiciones contenidas en la convocatoria y en las proposiciones presentadas por los licitantes, no podrán ser negociadas.

TEPIC, NAY., A 17 DE MAYO DE 2012.
COORDINADOR DE RECURSOS HUMANOS Y MATERIALES
LIC. ABEL RODRIGUEZ VALDEZ
RUBRICA.

(R.- 347306)

**COMISION DE OPERACION Y FOMENTO
DE ACTIVIDADES ACADEMICAS DEL IPN**

DEPARTAMENTO DE CONTRATACION DE SERVICIOS, REGISTRO Y DISTRIBUCION

LICITACION PUBLICA NACIONAL**RESUMEN DE CONVOCATORIA 004**

De conformidad con la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, se convoca a los interesados a participar en la licitación pública nacional número LA-011L6H002-N27-2012, cuya convocatoria que contienen las bases de participación disponibles para consulta en Internet: <http://compranet.gob.mx>, o bien, en Tresguerras número 27, colonia Centro Histórico, código postal 06040, Cuauhtémoc, Distrito Federal, teléfono 57296000, extensión 65018, los días de lunes a viernes, del año en curso de 9:00 a 14:00 horas.

Descripción de la licitación	Servicio de mantenimiento y conservación a instalaciones de inmuebles del IPN.
Volumen a adquirir	Se detalla en la convocatoria.
Fecha de publicación en CompraNet	22/05/2012.
Junta de aclaraciones	8/06/2012, 10:00 horas.
Visita a instalaciones	De acuerdo al anexo número dos de las bases de la convocatoria.
Presentación y apertura de proposiciones	14/06/2012, 10:00 horas.

MEXICO, D.F., A 17 DE MAYO DE 2012.

DIRECTOR DE ADQUISICIONES

LIC. CARLOS ALBERTO CAMARILLO CASTRO

RUBRICA.

(R.- 347353)**COMISION NACIONAL PARA EL DESARROLLO
DE LOS PUEBLOS INDIGENAS**

(CDI)

COORDINACION GENERAL DE ADMINISTRACION Y FINANZAS

DIRECCION DE ADQUISICIONES Y OBRA PUBLICA

RESUMEN DE CONVOCATORIA

De conformidad con la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, se convoca a los interesados a participar en la licitación pública nacional mixta número 00625001-004-12 número de CompraNet LA-006AYB001-N34-2012, que a continuación se describe, cuya convocatoria que contienen las bases de participación se encuentran disponibles para consulta en CompraNet, a través de Internet en la página: <https://compranet.funcionpublica.gob.mx>, o bien, en la Subdirección de Adquisiciones de la CDI, ubicada en avenida México Coyoacán número 343, 3er. piso, colonia Xoco, código postal 03330, Delegación Benito Juárez, México, D.F., teléfono 91832100, extensión 7360, de lunes a viernes, de 9:00 a 15:00 y de 17:00 a 18:00 horas.

Descripción de la licitación	Adquisición de impresoras y scanners.
Volumen a adquirir	De conformidad con la convocatoria que contiene las bases de la licitación.
Medios para la celebración de la licitación	Mixta, a través de medios electrónicos y de manera presencial.
Fecha de publicación en CompraNet	16/05/2012.
Junta de aclaraciones	23/05/2012, 10:00 horas.
Visita a instalaciones	No hay visita.
Presentación y apertura de proposiciones	31/05/2012, 11:00 horas.

MEXICO, D.F., A 22 DE MAYO DE 2012.

COORDINADOR GENERAL DE ADMINISTRACION Y FINANZAS

ESTEBAN FERNANDEZ VALADEZ

RUBRICA.

(R.- 347244)

COMISION NACIONAL PARA EL DESARROLLO DE LOS PUEBLOS INDIGENAS

DELEGACION ESTATAL MICHOACAN

LICITACION PUBLICA NACIONAL

RESUMEN DE CONVOCATORIA

De conformidad con la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas del Sector Público, se convoca a los interesados a participar en las licitaciones públicas nacionales que se relacionan a continuación, cuya convocatorias que contienen las bases de participación disponibles para consulta en Internet; <http://compranet.gob.mx>, o bien, en Periférico Nueva España número 2537, colonia Hospitales de Don Vasco, código postal 58248, Morelia, Michoacán, teléfonos 01 443 323 40 96 y 323 42 28, extensión 6205 y fax 01 443 323 40 08, extensión 6202, los días de lunes a viernes, de 9:00 a 14:30 horas.

Licitación pública nacional número LO-006AYB014-N2-2012

Descripción de la licitación	Ampliación de sistema de alcantarillado sanitario (1a. etapa) en la localidad de Comachuen Municipio de Nahuatzen.
Volumen a adquirir	Los detalles se determinan en la propia convocatoria.
Fecha de publicación en CompraNet	15/05/2012, 00:00:00 horas.
Junta de aclaraciones	23/05/2012, 10:00:00 horas.
Visita a instalaciones	21/05/2012, 10:00:00 horas.
Presentación y apertura de proposiciones	31/05/2012, 10:00:00 horas.

Licitación pública nacional número LO-006AYB014-N3-2012

Descripción de la licitación	Ampliación del sistema de alcantarillado sanitario (1a. etapa) en la comunidad de Turícuaro Municipio de Nahuatzen.
Volumen a adquirir	Los detalles se determinan en la propia convocatoria.
Fecha de publicación en CompraNet	15/05/2012, 00:00:00 horas.
Junta de aclaraciones	23/05/2012, 17:00:00 horas.
Visita a instalaciones	21/05/2012, 10:00:00 horas.
Presentación y apertura de proposiciones	31/05/2012, 17:00:00 horas.

Licitación pública nacional número LO-006AYB014-N4-2012

Descripción de la licitación	Ampliación de alcantarillado sanitario (3a. etapa) en la localidad de San Lorenzo, Municipio de Uruapan.
Volumen a adquirir	Los detalles se determinan en la propia convocatoria.
Fecha de publicación en CompraNet	15/05/2012, 00:00:00 horas.
Junta de aclaraciones	23/05/2012, 10:00:00 horas.
Visita a instalaciones	21/05/2012, 10:00:00 horas.
Presentación y apertura de proposiciones	31/05/2012, 13:00:00 horas.

Licitación pública nacional número LO-006AYB014-N5-2012

Descripción de la licitación	Ampliación de sistema de alcantarillado sanitario (1a. etapa) en la localidad de Capácuaro, Municipio de Uruapan.
Volumen a adquirir	Los detalles se determinan en la propia convocatoria.
Fecha de publicación en CompraNet	15/05/2012, 00:00:00 horas.
Junta de aclaraciones	22/05/2012, 10:00:00 horas.
Visita a instalaciones	21/05/2012, 10:00:00 horas.
Presentación y apertura de proposiciones	30/05/2012, 10:00:00 horas.

Licitación pública nacional número LO-006AYB014-N6-2012

Descripción de la licitación	Ampliación del Sistema de Agua Potable 2a. etapa para la comunidad de Cherán.
Volumen a adquirir	Los detalles se determinan en la propia convocatoria.
Fecha de publicación en CompraNet	15/05/2012, 00:00:00 horas.
Junta de aclaraciones	22/05/2012, 11:30:00 horas.
Visita a instalaciones	21/05/2012, 10:00:00 horas.
Presentación y apertura de proposiciones	30/05/2012, 13:00:00 horas.

MORELIA, MICH., A 15 DE MAYO DE 2012.
DELEGADO ESTATAL EN MICHOACAN
M.V.Z. PEDRO BARRERA PEREZ
RUBRICA.

(R.- 347286)

INSTITUTO MEXICANO DE LA RADIO

DIRECCION DE ADMINISTRACION Y FINANZAS

LICITACION PUBLICA NACIONAL LPN No. 04340002-06-12**RESUMEN DE CONVOCATORIA**

De conformidad con la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, se convoca a los interesados a participar en la licitación pública nacional número 04340002-06-12, cuya convocatoria que contiene las bases de participación disponibles para consulta en Internet: <http://compranet.gob.mx>, o bien, en Mayorazgo número 83, colonia Xoco, código postal 03330, Coyoacán, México, D.F., teléfono 56 28 17 00, extensión 1871 y fax, extensión 1883, del 18 de mayo al 11 de junio de 2012 de lunes a viernes, de 9:00 a 14:00 horas.

Descripción de la licitación	Adquisición de materiales y útiles de oficina.
Volumen a adquirir	Los detalles se determinan en la propia convocatoria.
Fecha de publicación en CompraNet	Del 18 de mayo al 11 de junio de 2012.
Junta de aclaraciones	25 de mayo de 2012.
Visita a instalaciones	No hay visitas.
Presentación y apertura de proposiciones	4 de junio de 2012.

MEXICO, D.F., A 22 DE MAYO DE 2012.

SUBDIRECTORA DE ADMINISTRACION

L.C. ERIKA PAOLA GIL MOYA

RUBRICA.

(R.- 347396)
**INSTITUTO DE SEGURIDAD Y SERVICIOS SOCIALES
DE LOS TRABAJADORES DEL ESTADO**

SUBDIRECCION DE ADMINISTRACION Y FINANZAS DEL

CENTRO MEDICO NACIONAL "20 DE NOVIEMBRE"

RESUMEN DE CONVOCATORIA 3

De conformidad con la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, se convoca a los interesados a participar en la licitación pública internacional mixta número LA-019GYN041-I24-2012, con reducción de plazos a no menos de 10 días naturales, contados a partir de la fecha de publicación de esta convocatoria y la presentación y apertura de proposiciones, autorizados por el Dr. Rafael M. Navarro Meneses, Director del Centro Médico Nacional "20 de Noviembre" el día 18 de mayo de 2012 de conformidad al artículo 32 de la citada Ley de Adquisiciones, cuya convocatoria que contiene las bases de participación y se encuentran disponibles para consulta en la página de Internet <http://compranet.gob.mx>, o bien, en la División de Recursos Materiales ubicada en Martín Mendalde número 1397, 1er. piso, colonia Del Valle, Delegación Benito Juárez, México, D.F., código postal 03100, teléfono y fax 01 (55) 55 75 14 24 y 01 (55) 52 00 50 03, extensión 14546, los días 22, 23, 24 y 25 de mayo del año en curso de 9:00 a 14:00 horas.

Descripción de la licitación	Relativa a la adquisición de material de curación fuera de cuadro básico, mediante contrato abierto, a plazos recortados.
Volumen a adquirir	Los detalles se determinan en la propia convocatoria.
Fecha de publicación en CompraNet	22/05/12.
Junta de aclaraciones	25/05/12, 14:00 horas.
Presentación y apertura de Proposiciones	31/05/12, 10:00 horas.

MEXICO, D.F., A 22 DE MAYO DE 2012.

SUBDIRECTOR DE ADMINISTRACION Y FINANZAS

LIC. JOSE DE JESUS CARRANZA WILLY

RUBRICA.

(R.- 347408)

INSTITUTO DE SEGURIDAD Y SERVICIOS SOCIALES DE LOS TRABAJADORES DEL ESTADO

SUBDIRECCION ADMINISTRATIVA DEL HOSPITAL REGIONAL MERIDA

RESUMEN DE CONVOCATORIA 008

De conformidad con la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, se convoca a los interesados a participar en la convocatoria para la licitación pública internacional mixta número LA-019GYN016-I108-2012 y licitación pública internacional electrónica número LA-019GYN016-I110-2012, cuyas convocatorias que contienen las bases de participación estarán disponibles para consultar en internet: <http://compranet.gob.mx> o bien: en la Coordinación de Recursos Materiales del Hospital Regional Mérida del ISSSTE, en Yucatán, sita en la Calle 7 número 240 por 34, colonia Pensiones, código postal 97219, Mérida, Yucatán, teléfono y fax 01(999)-925-06-46, de 9:00 a 15:00 horas.

Licitación pública internacional mixta LA-019GYN016-I108-2012

Descripción de la licitación	Relativa a la adjudicación del contrato abierto para la adquisición de mezclas para alimentación parenteral para el Hospital Regional Mérida del ISSSTE, en Yucatán.
Volumen a adquirir	Se detalla en la convocatoria
Fecha de la publicación en CompraNet	15 de mayo de 2012.
Visita de instalaciones	No hay.
Junta de aclaraciones	18 de mayo de 2012, 11:00 horas.
Presentación y apertura de proposiciones	25 de mayo de 2012, 12:00 horas.

Licitación pública internacional electrónica LA-019GYN016-I110 -2012

Descripción de la Licitación	Relativa a la adjudicación del contrato abierto para la adquisición de material de osteosíntesis y endoprótesis para el Hospital Regional Mérida del ISSSTE, en Yucatán.
Volumen a adquirir	Se detalla en la convocatoria.
Fecha de la publicación en CompraNet	15 de mayo de 2012.
Visita de Instalaciones	No hay.
Junta de aclaraciones	22 de mayo de 2012, 13:00 horas.
Presentación y apertura de proposiciones	29 de mayo de 2012, 11:00 horas.

MERIDA, YUC., A 22 DE MAYO DE 2012.

SUBDIRECTOR ADMINISTRATIVO

C.P. HILDA ROSADO RIVAS

RUBRICA.

(R.- 347385)

INSTITUTO DE SEGURIDAD Y SERVICIOS SOCIALES DE LOS TRABAJADORES DEL ESTADO

DELEGACION REGIONAL ZONA PONIENTE

RESUMEN DE CONVOCATORIA No. 4

De conformidad con la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, se convoca a los interesados a participar en la licitación pública nacional abierta en la modalidad mixta, cuya convocatoria que contienen las bases de participación está disponible para su consulta en Internet, <https://compranet.funcionpublica.gob.mx>, o bien, en avenida Parque Lira número 156, segundo piso, colonia Observatorio, Delegación Miguel Hidalgo, código postal 11860, en la Ciudad de México, Distrito Federal, teléfono 5276-8876, a partir del día 21 de mayo de 2012, de 9:00 a 14:00 horas.

Descripción de la licitación	LA-019GYN028-N6-2012, servicios médicos subrogados.
Volumen a adquirir	Los detalles se determinan en la propia convocatoria.
Fecha de publicación en CompraNet	21 de mayo de 2012.
Visita a instalaciones	No hay visita.
Junta de aclaraciones	29 de mayo de 2012, 11:00 horas.
Presentación y apertura de proposiciones	5 de junio de 2012, 11:00 horas.
Fallo de licitación	8 de junio de 2012, 11:00 horas.

MEXICO, D.F., A 22 DE MAYO DE 2012.

SUBDELEGADO DE ADMINISTRACION

C.P. JULIO TEJEDA MORENO

RUBRICA.

(R.- 347257)

**INSTITUTO DE SEGURIDAD Y SERVICIOS SOCIALES
DE LOS TRABAJADORES DEL ESTADO**

DIRECCION DE ADMINISTRACION
SUBDIRECCION DE CONSERVACION Y MANTENIMIENTO
**LICITACION PUBLICA NACIONAL MIXTA
RESUMEN DE CONVOCATORIA**

De conformidad con la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas, se convoca a los interesados a participar en la licitación pública nacional mixta número LO-019GYN010-N22-2012, cuya convocatoria que contiene las bases de participación está disponible para consulta en Internet: <http://compranet.gob.mx>, o bien, en avenida San Fernando número 547, edificio D, planta baja, colonia Toriello Guerra, código postal 14070, Tlalpan, Distrito Federal, teléfono 5606-8893, extensión y fax 5528-4074, extensión, los días lunes a viernes de 9:00 a 14:00 y 17:00 a 18:00 horas.

Descripción de la licitación	Trabajos de conservación y mantenimiento integral en inmuebles e instalaciones del Instituto en el Distrito Federal y Zona Metropolitana.
Volumen a adquirir	Los detalles se determinan en la propia convocatoria.
Fecha de publicación en CompraNet	17 de mayo de 2012.
Junta de aclaraciones	28 de mayo de 2012 a las 11:00 horas.
Visita a instalaciones	23 y 24 de mayo a las 9:00 horas.
Presentación y apertura de proposiciones	4 de junio de 2012 a las 17:00 horas.

MEXICO, D.F., A 22 DE MAYO DE 2012.
ENCARGADO DEL DESPACHO
SUBDIRECCION DE CONSERVACION Y MANTENIMIENTO
ING. OCTAVIO GIORDANO BONILLA
RUBRICA.

(R.- 347308)

**INSTITUTO DE SEGURIDAD Y SERVICIOS SOCIALES
DE LOS TRABAJADORES DEL ESTADO**

DIRECCION DE ADMINISTRACION
RESUMEN DE CONVOCATORIA

De conformidad con el artículo 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y con la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, se convoca a los interesados a participar en la licitación pública nacional mixta número LA-019GYN005-N69-2012 la convocatoria que contiene las bases de participación se encuentra en CompraNet: <http://compranet.gob.mx>, sitio donde podrá obtenerla gratuitamente; asimismo, se podrá consultar una copia del texto de la convocatoria, en días hábiles, del 17 al 24 de mayo de 2012, en horario de 9:00 a 14:00 horas, en la Jefatura de Servicios Generales, ubicada en avenida San Fernando número 547, edificio "F", primer piso, colonia Barrio San Fernando, Delegación Tlalpan, código postal 14070, México, D.F.

No. de licitación	LA-019GYN005-N69-2012.
Objeto de la licitación	"Servicio Integral para la Aplicación de Diálisis Peritoneal Continua Ambulatoria (DPCA) y Servicio Integral para la Aplicación de Diálisis Peritoneal Automatizada (DPA)", para el periodo junio a diciembre de 2012.
Volumen a adquirir	Los detalles se determinan en la propia convocatoria.
Fecha de publicación en CompraNet	17 de mayo de 2012.
Partida	2.
Junta de aclaraciones	24 de mayo de 2012 a las 10:00 horas.
Presentación y apertura de proposiciones	31 de mayo de 2012 a las 10:00 horas.
Fallo	6 de junio de 2012 a las 12:00 horas.

MEXICO, D.F., A 22 DE MAYO DE 2012.
EL SUBDIRECTOR DE RECURSOS MATERIALES Y SERVICIOS
LUIS FERNANDO CASTRO VIEYRA
RUBRICA.

(R.- 347422)

INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL

SEGURIDAD Y SOLIDARIDAD SOCIAL
HOSPITAL DE GINECO PEDIATRIA UMAE No. 48
DIRECTOR ADMINISTRATIVO
DEPARTAMENTO DE ABASTECIMIENTO
OFICINA DE ADQUISICIONES

En cumplimiento a lo que establece el artículo 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y los artículos 26 fracción I, 26 Bis fracción III, 27, 28 fracción I, 29, 30, 32, 33, 34 y 35 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, así como el 35, 39 y 42 de su Reglamento, se convoca a los interesados a participar en las licitaciones para la contratación del servicio integral de osteosíntesis y endoprótesis, y el servicio integral de cirugía cardiovascular, cuyas convocatorias que contienen las bases de participación, se encuentran disponibles para su consulta en Internet en el link: <https://compranet.funcionpublica.gob.mx/web/login.html>, las que serán gratuitas, o bien, se pondrán a disposición de los interesados los ejemplares impresos, exclusivamente para su consulta en la Oficina de Adquisiciones con domicilio en boulevard Paseo de los Insurgentes sin número, Fraccionamiento Los Paraísos, código postal 37328, León, Guanajuato, teléfono y fax (01 477) 717 5864, de lunes a viernes de 8:00 a 15:30 horas.

Resumen de convocatoria 002-12

Número de licitación	LA-019GYR074-N11-2012.
Carácter de la licitación	Pública nacional.
Descripción de la licitación	Servicio integral de osteosíntesis y endoprótesis.
Volumen a adquirir	Mínimo 322 piezas. Máximo 804 piezas.
Fecha de publicación en CompraNet	22 de mayo de 2012.
Junta de aclaraciones	31/05/2012, 10:00 horas, en la oficina de adquisiciones, ubicada en Blvd. Paseo de los Insurgentes S/N, colonia Los Paraísos, C.P. 37328, León, Guanajuato.
Visita a instalaciones	No habrá visita a instalaciones.
Presentación y apertura de proposiciones	6/06/2012, 10:00 horas, en la oficina de adquisiciones, ubicada en Blvd. Paseo de los Insurgentes S/N, colonia Los Paraísos, C.P. 37328, León, Guanajuato.

Número de licitación	LA-019GYR074-N14-2012.
Carácter de la licitación	Pública nacional.
Descripción de la licitación	Servicio integral de cirugía cardiovascular.
Volumen a adquirir	Mínimo 25 procedimientos. máximo 64 procedimientos.
Fecha de publicación en CompraNet	22 de mayo de 2012.
Junta de aclaraciones	31/05/2012, 12:00 horas, en la oficina de adquisiciones, ubicada en Blvd. paseo de los Insurgentes S/N, colonia Los Paraísos, C.P. 37328, León, Guanajuato.
Visita a instalaciones	23 de mayo de 2012 en la División de Cardiocirugía de Unidad Médica de Alta Especialidad, Hospital de Gineco Pediatría No. 48 del CMN del Bajío en punto de las 11:00 horas.
Presentación y apertura de proposiciones	6/06/2012, 12:00 horas, en la oficina de adquisiciones, ubicada en Blvd. Paseo de los Insurgentes S/N, colonia Los Paraísos, C.P. 37328, León, Guanajuato.

Licitación pública nacional bajo el amparo del artículo 28 fracción I de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

LEON, GTO., A 22 DE MAYO DE 2012.

DIRECTOR GENERAL
DR. VICTOR GODINEZ
RUBRICA.

(R.- 347265)

INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL

COORDINACION DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO EN COAHUILA

RESUMEN DE CONVOCATORIA: 4/12

El Instituto Mexicano del Seguro Social, en cumplimiento a lo que establece el artículo 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y los artículos 26, fracción I, 26 Bis fracción III, 28 fracción II, 29, 32, 33, 34, 35, 36, 36 bis, 37, 37 bis y 38 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, el Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Publico, las Políticas, Bases y Lineamientos en Materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Prestación de Servicios y demás disposiciones aplicables en la materia. Se convoca a los interesados en participar en la licitación de conformidad con lo siguiente:

Número de licitación	LA-019GYR026-T12-2012.
Carácter de la licitación	Pública internacional.
Descripción de la licitación	Adquisición de material de osteosíntesis y endoprótesis.
Volumen a adquirir	Mínimo 3,307 piezas. Máximo 8,267 piezas.
Fecha de publicación en CompraNet	22/05/2012.
Junta de aclaraciones	31/05/2012, 10:00 Hrs.
Visita a instalaciones	No habrá visita a las instalaciones.
Presentación y apertura de proposiciones	7/06/2012, 10:00 Hrs.

- La reducción de plazo de presentación y apertura de propuestas fue autorizada por el C.P. Sergio Estanislao Gil Noriega, Titular de la Jefatura de Servicios Administrativos el día 11 de mayo de 2012. Con el número de oficio 059001100100/302/2011.
- Las bases establecidas en la convocatoria de la licitación se encuentran disponibles para consulta en Internet: <http://compranet.gob.mx>, y serán gratuitas, o bien, se pondrá ejemplar impreso a disposición de los interesados exclusivamente para su consulta en la Coordinación de Abastecimiento y Equipamiento, sita en carretera antigua a Arteaga cruce con Libramiento Oscar Flores Tapia antes Libramiento José López Portillo sin número, colonia Periferia de Arteaga, código postal 25015, Arteaga, Coahuila, teléfono 01 844 413 35 35, los días de lunes a viernes, con el siguiente horario de 8:00 a 16:00 horas.
- Todos los eventos se realizarán en la sala de juntas de la Coordinación de Abastecimiento y Equipamiento, ubicada en carretera antigua a Arteaga cruce con Libramiento Oscar Flores Tapia antes Libramiento José López Portillo sin número, colonia Periferia de Arteaga, código postal 25015, Arteaga, Coahuila.

ARTEAGA, COAH., A 22 DE MAYO DE 2012.

TITULAR DE LA COORDINACION DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO

C.P. FELIPE DE JESUS GUERRA CANTU

RUBRICA.

(R.- 347264)

INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL

UNIDAD MEDICA DE ALTA ESPECIALIDAD
HOSPITAL DE GINECO OBSTETRICIA No. 3
CENTRO MEDICO NACIONAL "LA RAZA"
COORDINACION DE ABASTECIMIENTO
RESUMEN DE CONVOCATORIA No. 005

En observancia a la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos en su artículo 134, y de conformidad con los artículos 26 fracción I, 26 Bis fracción III, 27, 28 fracción I, 29, 30, 32, 33, 34 y 35 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, se convoca a los interesados en participar en la licitación, para la UMAE Hospital de Gineco Obstetricia número 3 del Centro Médico Nacional La Raza, para cubrir necesidades del año 2012, de conformidad con lo siguiente:

Número de licitación	LA-019GYR050-N8-2012.
Carácter de la licitación	Pública nacional.
Descripción de la licitación	Servicios de mantenimiento preventivo y correctivo a incubadoras y desfibriladores.
Volumen a adquirir	Máximo de servicios: 73 incubadoras diversas marcas y modelos; 17 desfibriladores diversas marcas y modelos.
Fecha de publicación en CompraNet	22 de mayo de 2012.
Junta de aclaraciones	31 de mayo de 2012, 10:00 horas.
Visita a instalaciones	No habrá visita a instalaciones
Presentación y apertura de proposiciones	7 de junio de 2012, 10:00 horas.

- Las bases de la licitación se encuentran disponibles para consulta en Internet: <http://compranet.gob.mx>, y serán gratuitas, o bien, se pondrá ejemplar impreso a disposición de los interesados exclusivamente para su consulta en el Departamento de Abastecimientos (Oficina de Adquisiciones), ubicado en el primer piso del Hospital de Gineco Obstetricia número 3 del Centro Médico Nacional La Raza, del edificio exterior de Calzada Vallejo esquina con Antonio Valeriano sin número, colonia La Raza, Delegación Azcapotzalco, código postal 02990, México, D.F., con el siguiente horario de 9:00 a 14:30 horas.
- Los eventos licitatorios se llevarán a cabo en el aula de licitaciones del Departamento de Abastecimientos, ubicado en el primer piso del edificio exterior del Hospital de Gineco Obstetricia número 3 del Centro Médico Nacional La Raza, Calzada Vallejo esquina con Antonio Valeriano sin número, colonia La Raza, Delegación Azcapotzalco, código postal 02990, México, D.F.

MEXICO, D.F., A 22 DE MAYO DE 2012.
DIRECTOR ADMINISTRATIVO DE LA UNIDAD MEDICA DE ALTA ESPECIALIDAD
HOSPITAL DE GINECO OBSTETRICIA No. 3
"VICTOR MANUEL ESPINOSA DE LOS REYES SANCHEZ"
CENTRO MEDICO NACIONAL "LA RAZA"
C.P. ENRIQUE NERI SANDI
RUBRICA.

(R.- 347263)

INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL**DELEGACION VERACRUZ NORTE
COORDINACION DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO
RESUMEN DE CONVOCATORIA 007**

En observancia a la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos en su artículo 134, y de conformidad con la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público artículo 26 fracción I, 26 bis fracción III, 27, 28 fracción I, 29, 30, 32, 33, 34, 35 y demás relativos del Reglamento vigente de la propia Ley, se convoca a los interesados en participar de conformidad con lo siguiente:

Número de licitación	LA-019GYR014-N69-2012.	
Carácter de la licitación	Pública nacional electrónica.	
Descripción de la licitación	Contratación del servicio de mensajería, paquetería y estafeta en la Delegación Veracruz Norte, para el Régimen Ordinario e IMSS-Oportunidades para cubrir necesidades en el ejercicio 2012.	
Volumen a adquirir	Cantidad mínima envíos	Cantidad máxima envíos
	5,064	12,660
Fecha de publicación en CompraNet	22/05/2012.	
Junta de aclaraciones	30/05/2012, 9:00 Hrs.	
Visita a instalaciones	No habrá visita a instalaciones.	
Presentación y apertura de proposiciones	6/06/2012, 9:00 Hrs.	
Lugar donde se llevarán a cabo los eventos	En el aula de usos múltiples de la Coordinación de Abastecimiento y Equipamiento, ubicada en Belisario Domínguez No. 15, colonia Adalberto Tejeda, código postal 91070 en la ciudad de Xalapa, Veracruz.	

Número de licitación	LA-019GYR014-N70-2012	
Carácter de la licitación	Pública nacional electrónica.	
Descripción de la licitación	Adquisición de herramientas y refacciones de soporte técnico, para la Coordinación de Informática en la Delegación Veracruz Norte, para el ejercicio 2012.	
Volumen a adquirir	Cantidad mínima piezas	Cantidad máxima piezas
	250	625
Fecha de publicación en CompraNet	22/05/2012.	
Junta de aclaraciones	31/05/2012, 9:00 Hrs.	
Visita a instalaciones	No habrá visita a instalaciones.	
Presentación y apertura de proposiciones	7/06/2012, 9:00 Hrs.	
Lugar donde se llevarán a cabo los eventos	En el aula de usos múltiples de la Coordinación de Abastecimiento y Equipamiento, ubicada en Belisario Domínguez No. 15, colonia Adalberto Tejeda, código postal 91070 en la Ciudad de Xalapa, Veracruz.	

Número de licitación	LA-019GYR014-N71-2012	
Carácter de la licitación	Pública nacional electrónica.	
Descripción de la licitación	Adquisición de mobiliario médico, administrativo y equipo médico menor por remodelación del Hospital General de Zona No. 11, en Xalapa, Ver., en la Delegación Veracruz Norte en el Ejercicio 2012.	
Volumen a adquirir	Cantidad mínima piezas	Cantidad máxima piezas
	165	411
Fecha de publicación en CompraNet	22/05/2012.	
Junta de aclaraciones	1/06/2012, 9:00 Hrs.	
Visita a instalaciones	No habrá visita a instalaciones.	
Presentación y apertura de proposiciones	8/06/2012, 9:00 Hrs.	
Lugar donde se llevarán a cabo los eventos	En el aula de usos múltiples de la Coordinación de Abastecimiento y Equipamiento, ubicada en Belisario Domínguez No. 15 colonia Adalberto Tejeda, código postal 91070 en la ciudad de Xalapa, Veracruz.	

Número de licitación	LA-019GYR014-N72-2012.	
Carácter de la licitación	Pública nacional electrónica.	
Descripción de la licitación	Contratación del servicio de mantenimiento a áreas verdes y pétreas en la Delegación Veracruz Norte Régimen Ordinario e IMSS-Oportunidades. Para el ejercicio 2012.	
Volumen a adquirir	Cantidad mínima M ²	Cantidad máxima M ²
	47,311	118,277
Fecha de publicación en CompraNet	22/05/2012.	
Junta de aclaraciones	4/06/2012, 9:00 Hrs.	
Visita a instalaciones	No habrá visita a instalaciones.	
Presentación y apertura de proposiciones	11/06/2012, 9:00 Hrs.	
Lugar donde se llevarán a cabo los eventos	En el aula de usos múltiples de la Coordinación de Abastecimiento y Equipamiento, ubicada en Belisario Domínguez No. 15, colonia Adalberto Tejeda, código postal 91070 en la ciudad de Xalapa, Veracruz.	

- Las bases de las licitaciones se encuentran disponibles para su consulta en Internet: <http://compranet.funcionpublica.gob.mx>, y serán gratuitas, o bien, se pondrá un ejemplar impreso exclusivamente para su consulta en la Coordinación Delegacional de Abastecimiento y Equipamiento, ubicada en Belisario Domínguez número 15, colonia Adalberto Tejeda, código postal 91070 en la ciudad de Xalapa, Veracruz, teléfono 01 228 818 28 19 los días y horas en las licitaciones arriba convocadas de lunes a viernes (días hábiles), con el siguiente horario de 8:00 a 14:00 horas.

XALAPA, VER., A 22 DE MAYO DE 2012.
JEFE DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS
LIC. GILBERTO RENE FERNANDEZ GUERRERO
RUBRICA.

(R.- 347260)

INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL

DELEGACION EN QUINTANA ROO
JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS
COORDINACION DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO
RESUMEN DE CONVOCATORIA

En observancia a la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos en su artículo 134, y de conformidad con la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público en sus artículos 26 fracción I, 26 bis fracción III, 27, 28 fracción I y II; así como el artículo 39 de su Reglamento, se convoca a los interesados en participar en la(s) licitación(es) de conformidad con lo siguiente:

Número de licitación	LA-019GYR008-N57-2012.
Carácter de la licitación	Pública nacional. Mixta.
Descripción de la licitación	Mantenimiento a equipos médicos. para el ejercicio 2012.
Volumen a adquirir	Mantenimiento a 17 equipos médicos.
Fecha de publicación en CompraNet	22 de mayo de 2012.
Junta de aclaraciones	31/05/2012, 9:00 horas.
Visita a instalaciones	29/05/2012, 9:00 horas.
Presentación y apertura de proposiciones	6/06/2012, 9:00 horas.

Número de licitación	LA-019GYR008-T58-2012.
Carácter de la licitación	Pública internacional bajo la cobertura de los tratados. Mixta.
Descripción de la licitación	Lentes intraoculares. Para el ejercicio 2012.
Volumen a adquirir	1,768 piezas.
Fecha de publicación en CompraNet	22 de mayo de 2012.

Junta de aclaraciones	31/05/2012, 12:00 horas.
Visita a instalaciones	No habrá visita a instalaciones.
Presentación y apertura de proposiciones	6/06/2012, 12:00 horas.

Número de licitación	LA-019GYR008-N59-2012.
Carácter de la licitación	Pública nacional. Mixta.
Descripción de la licitación	Mantenimiento a equipos electromecánicos.
Volumen a adquirir	Mantenimiento a 22 equipos electromecánicos.
Fecha de publicación en CompraNet	22 de mayo de 2012.
Junta de aclaraciones	1/06/2012, 9:00 horas.
Visita a instalaciones	30/05/2012, 9:00 horas.
Presentación y apertura de proposiciones	7/06/2012, 9:00 horas.

Número de licitación	LA-019GYR008-T60-2012.
Carácter de la licitación	Pública Internacional bajo la cobertura de los tratados. Mixta.
Descripción de la licitación	Equipo Médico e Instrumental (bienes de inversión). Para el ejercicio 2012.
Volumen a adquirir	186 piezas.
Fecha de publicación en CompraNet	22 de mayo de 2012.
Junta de aclaraciones	5/06/2012, 9:00 horas.
Visita a instalaciones	No habrá visita a instalaciones.
Presentación y apertura de proposiciones	11/06/2012, 9:00 horas.

Número de licitación	LA-019GYR008-T43-2012.
Carácter de la licitación	Pública internacional bajo la cobertura de los tratados. Mixta.
Descripción de la licitación	Osteosíntesis y Endoprótesis. Para el ejercicio 2012.
Volumen a adquirir	2,555 piezas.
Fecha de publicación en CompraNet	22 de mayo de 2012.
Junta de aclaraciones	7/06/2012, 12:00 horas.
Visita a instalaciones	No habrá visita a instalaciones.
Presentación y apertura de proposiciones	13/06/2012, 9:00 horas.

- La reducción de plazos de las licitaciones LA-019GYR008-T58-2012, licitaciones LA-019GYR008-T60-2012 y la LA-019GYR008-T43-2012 fue autorizada por la licenciado Ana Laura Montes de Oca Choreño, Titular de la Coordinación de Abastecimiento y Equipamiento de fecha 9 de mayo de 2012.
- Las bases de la licitación se encuentran disponibles para consulta en Internet: <http://compranet.funcionpublica.gob.mx>, y serán gratuitas o bien, se pondrá un ejemplar impreso a disposición de los interesados exclusivamente para su consulta en la Coordinación de Abastecimiento y Equipamiento Delegación Quintana Roo, ubicado en carretera Chetumal-Mérida kilómetro 2.5, colonia Aeropuerto, código postal 77003, Othón P. Blanco, Chetumal, Quintana Roo, teléfono 01 (983) 832 0047, 01 (983) 832 4544, los días de lunes a viernes (días hábiles); con el siguiente horario de 9:00 a 15:00 horas.

Todos los eventos se llevarán a cabo en la Coordinación de Abastecimiento y Equipamiento Delegación Quintana Roo, ubicada en carretera Chetumal-Mérida kilómetro 2.5, colonia Aeropuerto, código postal 77003, Othón P. Blanco, Chetumal, Quintana Roo.

OTHON P. BLANCO, Q. ROO, A 22 DE MAYO DE 2012.

TITULAR DE LA COORDINACION DELEGACIONAL DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO

LIC. ANA LAURA MONTES DE OCA CHOREÑO

RUBRICA.

(R.- 347262)

INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL

OFICINA DE ADQUISICIONES DE LA DELEGACION PUEBLA

RESUMEN DE CONVOCATORIA 008

El Instituto Mexicano del Seguro Social, en cumplimiento a lo que establece el artículo 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y los artículos 26 fracción I, 26 Bis, fracción III, 27, 28 fracción I, 29, 30, 32, 33 Bis, 34, 35 y 47 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público (LAASSP), su Reglamento, las políticas, bases y lineamientos en materia de adquisiciones, arrendamientos y prestación de servicios, convoca a los interesados en participar, de conformidad con lo siguiente:

No. de la licitación	LA-019GYR006-N20-2012.
Carácter de la licitación	Pública nacional.
Descripción objeto de la licitación	Adquisición de prótesis, órtesis y reparaciones.
Volumen a adquirir	Total de piezas 1374, de pares 132 y de juegos 60.
Fecha de publicación en CompraNet	22/05/2012.
Junta de aclaraciones	29/05/2012 a las 10:00 Hrs.
Visita a instalaciones	No habrá visita a instalaciones.
Presentación y apertura de proposiciones	5/06/2012 a las 10:00 Hrs.
Lugar donde se llevarán a cabo los eventos	En el aula de usos múltiples de la Coordinación de Abastecimiento y Equipamiento, ubicada en Calle 5 de Febrero Oriente No. 107, colonia San Felipe Hueyotlipan, en la ciudad de Puebla, Puebla.

Las bases establecidas en la convocatoria de las licitaciones se encuentran disponibles para consulta en Internet: <http://compranet.gob.mx>, y serán gratuitas, o bien, se pondrá un ejemplar impreso a disposición de los interesados exclusivamente para consulta en la Coordinación Delegacional de Abastecimiento y Equipamiento, ubicada en Calle 5 de Febrero Oriente número 107, colonia San Felipe Hueyotlipan, código postal 72030, en la ciudad de Puebla, Puebla, teléfono 01222 288-12-04, los días lunes a viernes, con el siguiente horario de 9:00 a 16:00 horas.

PUEBLA, PUE., A 22 DE MAYO DE 2012.

DELEGADO ESTATAL EN PUEBLA

LIC. FRANCISCO ANTONIO FRAILE GARCIA

RUBRICA.

(R.- 347270)

INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
COORDINACION DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO NUEVO LEON

El Instituto Mexicano del Seguro Social, en cumplimiento a lo que establece el artículo 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos de los artículos 26, fracción I, 26 Bis fracción II, 27, 28 fracción II, 29, 30, 32, 33, 33 Bis, 34, 35, 36, 36 Bis, 37, 37 Bis y 47 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, así como el 35 y 39 de su Reglamento y las Políticas, Bases y Lineamientos en Materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Prestación de Servicios, con reducción de plazos de la presentación y apertura de proposiciones que fue autorizada por el Ing. Juan Bosco García Ponce, Coordinador de Abastecimiento y Equipamiento en Nuevo León, con fecha 8 de mayo de 2012, convoca a los interesados en participar en la licitación pública, de conformidad con lo siguiente:

Resumen de convocatoria

Número de licitación	LA-019GYR035-T76-2012.
Carácter de la licitación	Internacional bajo la cobertura de tratados.
Descripción de la licitación	Adquisición de lente intraocular.
Volumen a adquirir	Mínimo 553 y máximo 1381 piezas.
Fecha de publicación en CompraNet	22 de mayo de 2012.
Junta de aclaraciones	25 de mayo de 2012, 11:00 horas.
Visita a instalaciones	No habrá visita a instalaciones.
Presentación y apertura de proposiciones	1 de junio de 2012, 11:00 horas.

- Las bases establecidas en la convocatoria de la licitación se encuentran disponibles para consulta en Internet: <http://www.compranet.gob.mx>, y serán gratuitas, o bien, se pondrá ejemplar impreso a disposición de los interesados exclusivamente para su consulta en la Coordinación de Abastecimiento y Equipamiento, sita en la calle de Manuel L. Barragán número 4850 Norte, colonia Hidalgo, Monterrey, N.L., código postal 64260, teléfono (81) 83-51-49-73, los días de lunes a viernes, con el siguiente horario de 8:00 a 16:00 horas.
- Todos los eventos se realizarán, en la sala de usos múltiples de la Coordinación de Abastecimiento y Equipamiento, ubicado en la calle de Manuel L. Barragán número 4850 Norte, colonia Hidalgo, Monterrey, N.L., código postal 64260.

MONTERREY, N.L., A 22 DEL MES DE MAYO DE 2012.

TITULAR DE LA COORDINACION
ING. JUAN BOSCO GARCIA PONCE
RUBRICA.

(R.- 347267)

**BANCO NACIONAL DEL EJERCITO,
FUERZA AEREA Y ARMADA, S.N.C.**
GERENCIA DE ADQUISICIONES Y CONTROL DE ACTIVO
RESUMEN DE CONVOCATORIA

De conformidad con la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas, se convoca a los interesados a participar en la licitación pública nacional presencial número LO-006G1H001-N362-2012, cuya convocatoria que contiene las bases de participación disponibles para consulta en Internet: <https://compranet.funcionpublica.gob.mx>, o bien, en avenida Industria Militar número 1055, colonia Lomas de Sotelo, código postal 11200, Delegación Miguel Hidalgo, México, Distrito Federal, teléfono 5626-0500, extensión 2587, los días del 17 de mayo al 1 de junio de 2012, de lunes a viernes, de 9:00 a 16:00 horas.

Licitación pública nacional presencial número LO-006G1H001-N362-2012

Descripción de la licitación	Construcción del inmueble que ocuparán las oficinas de la sucursal bancaria a ubicarse en el interior de la 8/a Zona Naval Puerto Vallarta, Jalisco.
Volumen de licitación	Se detalla en la convocatoria.
Fecha de publicación en CompraNet	17/05/2012.
Junta de aclaraciones	25/05/2012, 10:00 horas.
Visita a instalaciones	22/05/2012, 11:00 horas.
Presentación y apertura de proposiciones	1/06/2012, 10:00 horas.

MEXICO, D.F., A 17 DE MAYO DE 2012.
SUBDIRECTOR DE RECURSOS MATERIALES
MAYOR F.A.E.E.A. D.E.M.A. GAD RUBEN MARES PARIS
RUBRICA.

(R.- 347283)

SOCIEDAD HIPOTECARIA FEDERAL, S.N.C.
SUBDIRECCION DE RECURSOS MATERIALES
RESUMEN DE CONVOCATORIA PUBLICA INTERNACIONAL MIXTA

De conformidad con la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, se convoca a los interesados a participar en la licitación pública internacional mixta número 06820002-004-12, cuya convocatoria contiene las bases de participación disponibles para consulta en Internet: <http://compranet.gob.mx>, o bien, en Ejército Nacional 180, colonia Anzures, código postal 11590, México, D.F., teléfono 5263-4500, extensiones 4522 y 4634, a partir del 17 de mayo del año en curso de 9:00 a 14:00 horas.

Descripción de la licitación 06820002-004-12	Adquisición del componente de minería de datos para la plataforma de inteligencia de negocios SAS, en Sociedad Hipotecaria Federal.
Fecha de publicación en CompraNet	17/05/2012.
Junta de aclaraciones	29/05/2012, 12:00 horas.
Visita a instalaciones	No hay visita.
Presentación y apertura de proposiciones	5/06/2012, 12:00 horas.

MEXICO, D.F., A 22 DE MAYO DE 2012.
SUBDIRECTOR DE RECURSOS MATERIALES
LIC. RENE CONDE AYALA
RUBRICA.

(R.- 347305)

COMPAÑÍA MEXICANA DE EXPLORACIONES, S.A. DE C.V.

GERENCIA DE RECURSOS MATERIALES LICITACION PUBLICA INTERNACIONAL RESUMEN DE CONVOCATORIA

De conformidad con la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, se convoca a los interesados a participar en la licitación pública electrónica de carácter internacional para el "Servicio de transporte aéreo .de carga de equipo con helicópteros", cuya convocatoria que contiene las bases de participación está disponible para consulta en Internet: <https://compranet.gob.mx>, o bien, en Mariano Escobedo número 366, piso 8, colonia Anzures, código postal 11590, Miguel Hidalgo, Distrito Federal, teléfono 52782960, los días de lunes a viernes, del año en curso, de 8:30 a 13:30 y de 15:30 a 16:30 horas.

No. de licitación	LA-018TQA001-I286-2012.
Objeto de la licitación	Servicio de transporte aéreo .de carga de equipo con helicópteros
Volumen a adquirir	Se detalla en la convocatoria.
Fecha de publicación en CompraNet	22 de mayo de 2012.
Junta de aclaraciones	1 de junio de 2012 a las 10:00 horas.
Visita a las instalaciones	No habrá visita a las instalaciones.
Presentación y apertura de proposiciones	12 de junio de 2012 a las 10:00 horas.

MEXICO, D.F., A 22 DE MAYO DE 2012.
GERENTE DE RECURSOS MATERIALES
ING. ENRIQUE RODRIGUEZ MEDINA
RUBRICA.

(R.- 347402)

III SERVICIOS, S.A. DE C.V.

SUBGERENCIA DE CONCURSOS LICITACION PUBLICA NACIONAL MIXTA RESUMEN DE CONVOCATORIA 036

De conformidad con la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, se convoca a los interesados a participar en la licitación pública nacional mixta número: LA-018TXS001-N125-2012 cuya convocatoria que contiene las bases de participación se encuentran disponibles para consulta en Internet: <http://compranet.gob.mx>, o bien, en Jaime Balmes número 11, torre C, 2o. piso, colonia Los Morales, código postal 11510, México, D.F., teléfono 01 (55)-53-95-33-34, extensión 280 y fax 01(55)-53-95-40-97, a partir del 22 de mayo del año en curso de 10:00 a 17:00 horas.

No. de licitación	LA-018TXS001-N125-2012
Objeto de la licitación	Fumigación interior y exterior en casas y hoteles ubicados en el interior de las colonias Pajaritos y Cangrejera, así como en la casa de visitas de la colonia Pajaritos, multifamiliar Corregidora, ubicada en calle Corregidora No. 700, Col. Centro y oficinas ocupadas por personal de I.I.I. Servicios, S.A. de C.V., en Pajaritos, todos ellos con domicilio conocido sin número, Complejo Industrial Pajaritos, en Coatzacoalcos, Veracruz.
Volumen a adquirir	Los detalles están en la propia convocatoria.
Fecha de publicación en CompraNet	22/05/2012.
Visita a instalaciones	28/05/2012, 10:00 horas.
Junta de aclaraciones	30/05/2012, 10:00 horas.
Presentación y apertura de proposiciones	6/06/2012, 10:00 horas.
Fallo	13/06/2012, 17:00 horas.

MEXICO, D.F., A 22 DE MAYO DE 2012.
SUBGERENTE DE CONCURSOS
ARQ. IVONNE GODINEZ PEREZ
RUBRICA.

(R.- 347442)

P.M.I. COMERCIO INTERNACIONAL, S.A. DE C.V.
LICITACION PUBLICA NACIONAL MIXTA No. LA-018T5K001-N25-2012

Objeto: Asesoría financiera del fondo de pensiones y jubilaciones de P.M.I. Comercio Internacional, S.A. de C.V.
Junta de aclaraciones: 28 de mayo de 2012 a las 9:00 horas, en la sala de juntas número 5, ubicada en Marina Nacional número 329, Torre Ejecutiva, piso 20, colonia Petróleos Mexicanos, código postal 11311, Delegación Miguel Hidalgo, en México, Distrito Federal. Así como en el sistema CompraNet 5.0.
Acto de presentación y apertura de proposiciones: 4 de junio de 2012 a las 9:00 horas, en la sala de juntas número 5, ubicada en Marina Nacional número 329, Torre Ejecutiva, piso 20, colonia Petróleos Mexicanos, código postal 11311, Delegación Miguel Hidalgo, en México, Distrito Federal. Así como en el sistema CompraNet 5.0.
Publicación de convocatoria en CompraNet: 18 de mayo de 2012.

MEXICO, D.F., A 22 DE MAYO DE 2012.
GERENTE DE ADQUISICIONES Y SERVICIOS GENERALES
ING. BRUNO BECERRIL GUADALAJARA
RUBRICA.

(R.- 347403)

AVISO

A los usuarios de la sección de Convocatorias para Concursos de Adquisiciones, Arrendamientos, Obras y Servicios del Sector Público, se les recuerda que para agilizar la cotización, e ingreso de documentos, éstos deberán estar impresos en tipo de letra arial de 9 puntos, con un interlineado automático, en minúsculas bien acentuadas, sin espacios entre párrafos, y el espacio que ocupe el texto será de 6 X 9 pulgadas.
En caso de utilizar tablas de edición, los documentos deberán contener como máximo nueve columnas compactas, en formato horizontal. El documento en medio magnético deberá estar debidamente identificado, es decir, en la etiqueta deberá contener el nombre del archivo y versión del procesador de palabras en que fue capturado, conteniendo un solo archivo.
Las notas aclaratorias, avisos modificatorios o avisos de cancelación, Programas Anuales de Obras, Licitaciones Públicas o cualquier documento que deba ser publicado en formato vertical, según la extensión del mismo, en caso de utilizar tablas de edición, se recibirán con un máximo de seis columnas compactas.

ATENTAMENTE
DIARIO OFICIAL DE LA FEDERACION

ADMINISTRACION PORTUARIA INTEGRAL
DE DOS BOCAS, S.A. DE C.V.
DEPARTAMENTO DE RECURSOS MATERIALES
RESUMEN DE CONVOCATORIA

De conformidad con la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, se convoca a los interesados a participar en la licitación pública nacional número LA-009J2P001-N8-2012, cuya convocatoria que contiene las bases de participación disponible para consulta en Internet: <https://compranet.funcionpublica.gob.mx>, o bien, en carretera Federal Puerto Ceiba Paraíso número 414, colonia Quintín Arauz, código postal 86600, Paraíso, Tabasco, teléfono (933) 33 35180-32744 y fax (933) 33 35180-32744, los días de lunes a viernes, del año en curso de 9:00 a 14:00 horas.

Licitación pública nacional número LA-009J2P001-N8-2012

Descripción de la licitación	Suministro de diesel, gasolina Pemex Magna y gasolina Pemex Premium.
Volumen de licitación	Se detalla en la convocatoria.
Fecha de publicación en CompraNet	22/05/2012.
Visita al lugar de los trabajos	N/A.
Junta de aclaraciones	28/05/2012, 10:00 horas.
Presentación y apertura de proposiciones	8/06/2012, 17:00 horas.

PARAISO, TAB., A 22 DE MAYO DE 2012.
REPRESENTANTE LEGAL
LIC. ANTONIO GAYTAN ORNELAS
RUBRICA.

(R.- 347495)

ADMINISTRACION PORTUARIA INTEGRAL DE LAZARO CARDENAS, S.A. DE C.V.**LICITACION PUBLICA NACIONAL
CONVOCATORIA MULTIPLE No. 02**

En cumplimiento a lo establecido en el artículo 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, y de conformidad con la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas, se convoca a las personas físicas o morales, a participar en los procedimientos de contratación por medio de licitación pública nacional, realizándose los procedimientos de contratación en tiempos normales, autorizados por el Comité de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas el 26 de enero de 2012, 2 de febrero de 2012 y 10 de febrero de 2012, respectivamente, para los trabajos consistentes en:

No. de licitación	09178002-003-12 Nacional.
Objeto de la licitación	Construcción de oficinas administrativas Api y centro de negocios en la Isla del Cayacal.
Volumen de obra	El que se especifica en las bases de convocatoria.
Fecha en que se publicó en CompraNet	22 de mayo de 2012.
Fecha y hora de visita al lugar de la obra	6 de junio de 2012 a las 10:00 Hrs.
Fecha y hora de junta de aclaraciones	6 de junio de 2012 a las 12:00 Hrs.
Presentación y apertura de proposiciones	21 de junio de 2012 a las 10:00 Hrs.
Periodo de ejecución	Del 9 de julio de 2012 al 8 de julio de 2014.

No. de licitación	09178002-004-12 Nacional.
Objeto de la licitación	Gerencia de proyectos para la construcción de oficinas administrativas Api y centro de negocios en la Isla del Cayacal.
Volumen de obra	El que se especifica en las bases de convocatoria.
Fecha en que se publicó en CompraNet	22 de mayo de 2012.
Fecha y hora de visita al lugar de la obra	12 de junio de 2012 a las 10:00 Hrs.
Fecha y hora de junta de aclaraciones	12 de junio de 2012 a las 12:00 Hrs.
Presentación y apertura de proposiciones	19 de junio de 2012 a las 10:00 Hrs.
Periodo de ejecución	Del 9 de julio de 2012 al 7 de agosto de 2014.

No. de licitación	09178002-005-12 Nacional.
Objeto de la licitación	Reubicación de acueducto de CFE.
Volumen de obra	El que se especifica en las bases de convocatoria.
Fecha en que se publicó en CompraNet	22 de mayo de 2012.
Fecha y hora de visita al lugar de la obra	1 de junio de 2012 a las 10:00 Hrs.
Fecha y hora de junta de aclaraciones	1 de junio de 2012 a las 12:00 Hrs.
Presentación y apertura de proposiciones	8 de junio de 2012 a las 10:00 Hrs.
Periodo de ejecución	Del 23 de junio al 19 de noviembre de 2012.

ATENTAMENTE
LAZARO CARDENAS, MICH., A 22 DE MAYO DE 2012.
DIRECTOR GENERAL
LIC. RUBEN MEDINA GONZALEZ
RUBRICA.

(R.- 347370)

**ADMINISTRACION PORTUARIA INTEGRAL
DE PROGRESO, S.A. DE C.V.**
GERENCIA DE ADMINISTRACION Y FINANZAS
LICITACION PUBLICA NACIONAL
RESUMEN DE CONVOCATORIA 02/12

De conformidad con la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, se convoca a los interesados a participar en la licitación pública nacional mixta número LA-009J2U001-N5-2012, cuya convocatoria que contienen las bases de participación se encuentra disponible para consulta en Internet: <http://compranet.funcionpublica.gob.mx>, o bien, en Viaducto al Muelle Fiscal kilómetro 2 edificio sin número, código postal 97320, Progreso, Yucatán, México, teléfono 01 (969)-934 3250, extensiones 71701, 71721 y 71735; los días de lunes a viernes, del 22 al 31 de mayo de 2012; con el siguiente horario de 9:00 a 13:30 y de 15:00 a 17:30 horas.

LA-009J2U001-N5-2012	
Descripción de la licitación	Servicio de seguridad privada, protección, control y vigilancia de las instalaciones de la API Progreso.
Volumen a adquirir	Los detalles se determinan en la propia convocatoria.
Fecha de publicación en CompraNet	22/05/2012.
Visita a instalaciones	31/05/12, 9:30 horas.
Junta de aclaraciones	31/05/12, 12:30 horas.
Presentación y apertura de proposiciones	7/06/12, 10:00 horas.

MERIDA, YUC., A 22 DE MAYO DE 2012.
GERENTE DE ADMINISTRACION Y FINANZAS
LIC. ALBERTO JIMENEZ BOBADILLA
RUBRICA.

(R.- 347380)

**AEROPUERTO INTERNACIONAL DE
LA CIUDAD DE MEXICO, S.A. DE C.V.**
SUBDIRECCION DE INGENIERIA
LICITACION PUBLICA NACIONAL
CONVOCATORIA 015
RESUMEN DE CONVOCATORIA

En observancia a la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos en su artículo 134, y de conformidad con la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas, se convoca a los interesados a participar en la licitación pública nacional LO-009KDN002-N27-2012; cuya convocatoria que contiene las bases de participación se encuentra disponible para consulta en Internet: <http://compranet.funcionpublica.gob.mx>, o CompraNet 5.0 o bien, en la Subgerencia de Concursos del Aeropuerto Internacional Benito Juárez Ciudad de México, oficina número 29 del mezzanine, avenida Capitán Carlos León sin número, colonia Peñón de los Baños, código postal 15620, Delegación Venustiano Carranza, Distrito Federal, teléfono 24.82.24.24, extensión 2317, los días de lunes a viernes, con horario de: 9:00 a 17:00 horas.

Descripción de la licitación	Construcción de la puerta de acceso 3 y vialidad de acceso y obras complementarias en el Aeropuerto Internacional Benito Juárez Ciudad de México.
Volumen de obra	Los detalles se determinan en la propia convocatoria.
Fecha de la publicación en CompraNet	22/05/2012.
Visita al lugar de los trabajos	29/05/2012 a las 10:00 horas.
Junta de aclaraciones	30/05/2012 a las 17:00 horas.
Presentación y apertura de proposiciones	6/06/2012 a las 10:00 horas.

MEXICO, D.F., A 22 DE MAYO DE 2012.
GERENTE DE PROYECTOS Y CONCURSOS
ING. JOSE DE JESUS JUVENTINO MARTINEZ SANCHEZ
RUBRICA.

(R.- 347281)

ESTUDIOS CHURUBUSCO AZTECA, S.A.**CONVOCATORIA A LICITACION PUBLICA
RESUMEN DE LA CONVOCATORIA**

DE CONFORMIDAD CON LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PUBLICO, SE CONVOCA A LOS INTERESADOS A PARTICIPAR EN LA LICITACION PUBLICA NACIONAL ABIERTA PRESENCIAL NUMERO LA-011L8P001-N5-2012 CUYA CONVOCATORIA CONTIENE LAS BASES DE PARTICIPACION QUE SE ENCUENTRA DISPONIBLE PARA SU CONSULTA Y OBTENCION GRATUITA EN LA PAGINA WEB DEL SISTEMA CompraNet: <http://www.compranet.gob.mx>, Y EN INTERNET EN LA PAGINA DE ESTUDIOS CHURUBUSCO: <http://www.estudioschurubusco.com>, O BIEN, SE PODRA CONSULTAR EN EL DEPARTAMENTO DE ADQUISICIONES DE ESTUDIOS CHURUBUSCO AZTECA, S.A., SITO EN EL EDIFICIO "HERMANOS SOLER" UBICADO EN LA CALLE DE ATLETAS NUMERO 2, COLONIA COUNTRY CLUB, CODIGO POSTAL 04220, DELEGACION COYOACAN, DISTRITO FEDERAL, TELEFONO 5549 3060, EXTENSIONES 131 Y 239, DEL DIA 22 DE MAYO DE 2012 Y HASTA LA FECHA SEÑALADA PARA LA JUNTA DE ACLARACIONES DE LA CONVOCATORIA, DE 9:00 A 15:00 HORAS A CONTINUACION SE PRESENTA EL RESUMEN DE DICHA LICITACION:

NUMERO, CARACTER, TIPO Y DESCRIPCION DE LA LICITACION	LA-011L8P001-N5-2012, NACIONAL ABIERTA PRESENCIAL, PARA LA CONTRATACION DEL SERVICIO DE ARRENDAMIENTO MULTIANUAL DE UN CONMUTADOR, APARATOS TELEFONICOS Y DOS PROYECTORES.
VOLUMEN A ADQUIRIR	SE ESPECIFICA EN LA CONVOCATORIA.
FECHA DE PUBLICACION EN CompraNet.	22/05/2012.
VISITA A LAS INSTALACIONES	24/05/12, A LAS 11:00 HORAS.
JUNTA DE ACLARACIONES	28/05/2012, A LAS 11:00 HORAS.
PRESENTACION Y APERTURA DE PROPOSICIONES	11/06/2012, A LAS 11:00 HORAS.

MEXICO, D.F., A 22 DE MAYO DE 2012.
EL DIRECTOR DE ADMINISTRACION Y FINANZAS
DR. JOSE ROBERTO HERNANDEZ PANIAGUA
RUBRICA.

(R.- 347360)

CENTROS DE INTEGRACION JUVENIL, A.C.**DEPARTAMENTO DE ADQUISICIONES
LICITACIONES PUBLICAS NACIONALES ELECTRONICAS
RESUMEN DE CONVOCATORIA No. 007**

De conformidad con la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, se convoca a los interesados a participar en las licitaciones públicas nacionales que se describirán más adelante, cuya convocatoria que contiene las bases de participación y disponibles para consulta en Internet: <http://www.compranet.gob.mx>, o bien, en Aguascalientes número 201-1er. piso, colonia Hipódromo, código postal 06100, Cuauhtémoc, Distrito Federal, teléfono 59-99-49-49, extensión 4944/5020, los días del 16 al 31 de mayo de 2012, de 10:00 a 14:00 horas.

Licitación pública nacional número LA-012M7K001-N77-2012

Descripción de la licitación	Blancos (sábanas y colchas).
Volumen a adquirir	Los detalles se determinan en la propia convocatoria.
Fecha de publicación en CompraNet	16/05/2012.
Junta de aclaraciones	25/05/2012, 13:00 horas.
Visita a instalaciones	No hay visita.
Presentación y apertura de proposiciones	31/05/2012, 13:00 horas.

Licitación pública nacional número LA-012M7K001-N78-2012

Descripción de la licitación	Servicio de multicopiado en dvd's y cd's institucionales.
Volumen a adquirir	Los detalles se determinan en la propia convocatoria.
Fecha de publicación en CompraNet	16/05/2012.
Junta de aclaraciones	25/05/2012, 16:00 horas.
Visita a instalaciones	No hay visita.
Presentación y apertura de proposiciones	31/05/2012, 16:00 horas.

MEXICO, D.F., A 22 DE MAYO DE 2012.
ENCARGADO PROVISIONAL DE LA DIRECCION
GENERAL ADJUNTA ADMINISTRATIVA
LIC. IVAN R. RETIZ MARQUEZ
RUBRICA.

(R.- 347258)

FONDO NACIONAL DE FOMENTO AL TURISMO

SUBDIRECCION DE ADQUISICIONES Y SERVICIOS GENERALES

RESUMEN DE CONVOCATORIA No. 5

De conformidad con la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas del Sector Público, se convoca a los interesados a participar en las licitaciones públicas nacionales siguientes, cuyas convocatorias contienen las bases de participación, disponibles para consulta en Internet: <http://compranet.gob.mx>, o bien, en Tecoyotitla número 100, piso 2, colonia Florida, código postal 01030, Delegación Alvaro Obregón, México, Distrito Federal, teléfonos 5090-4421 y 5090-4200, extensión 4564 y fax 5090-4469 y 5090-4470, de lunes a viernes de 9:00 a 14:00 y de 16:00 a 18:00 horas.

Licitación pública nacional: FON-SAST-001/12-S-14: CompraNet: LO-021W3N002-N85-2012

Descripción de la licitación	Programa de Desarrollo Turístico de la Zona Dorada de Acapulco, Guerrero.
Volumen de licitación	Los detalles se determinan en la propia convocatoria.
Fecha de publicación en CompraNet	18/05/2012
Junta de aclaraciones	23/05/2012, 9:30 horas.
Visita al lugar de los trabajos	No habrá visita al lugar de los trabajos
Presentación y apertura de proposiciones	30/05/2012, 9:30 horas.

Licitación pública nacional FON-SAST-001/12-S-25: CompraNet: LO-021W3N002-N86-2012

Descripción de la licitación	Programa de Desarrollo Turístico de Boca del Río, Estado de Veracruz.
Volumen de licitación	Se detalla en la convocatoria.
Fecha de publicación en CompraNet	18/05/2012.
Junta de aclaraciones	24/05/2012, 9:30 horas.
Visita al lugar de los trabajos	No habrá visita al lugar de los trabajos.
Presentación y apertura de proposiciones	31/05/2012, 9:30 horas.

Licitación pública nacional: FON-SAST-001/12-S-26: CompraNet: LO-021W3N002-N87-2012

Descripción de la licitación	Programa Parcial de Desarrollo Turístico de la zona Centro de la Ciudad de Tijuana, Estado de Baja California.
Volumen de licitación	Se detalla en la convocatoria.
Fecha de publicación en CompraNet	18/05/2012.
Junta de aclaraciones	24/05/2012, 11:30 horas.
Visita al lugar de los trabajos	No habrá visita al lugar de los trabajos.
Presentación y apertura de proposiciones	31/05/2012, 11:30 horas.

MEXICO, D.F., A 22 DE MAYO DE 2012.
SUBDIRECTORA DE ADQUISICIONES Y SERVICIOS GENERALES
C.P. MA. TERESA GUZMAN RUIZ
RUBRICA.

(R.- 347398)

INSTITUTO FEDERAL ELECTORAL

RESUMEN DE LA CONVOCATORIA LP.IFE.JAL.002/2012

En cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, así como en los artículos 33 y octavo transitorio del Reglamento del Instituto Federal Electoral en materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios, se convoca a personas físicas o morales de nacionalidad mexicana, interesada en la licitación pública que se describe a continuación:

Número de licitación	LP.IFE.JAL.002/2012.
Carácter de licitación	Pública nacional.
Descripción de la licitación	Procesamiento de datos, diseño, corrección, negativos, impresión y distribución y encarte de la ubicación e integración de las mesas directivas de casillas.
Fecha de publicación en IFE	22 de mayo de 2012.
Junta de aclaraciones	29 de mayo de 2012.
Presentación y apertura de presentaciones	5 de junio de 2012.

La convocatoria se encuentra disponible para obtención y consulta en <http://www.compranet.gob.mx>, mediante el banner con logo del IFE y en <http://www.ife.org.mx>, o en el Departamento de Recursos Materiales y Servicios, ubicado en Florencia 2365, 1er. piso, colonia Italia Providencia, Guadalajara, Jalisco, de lunes a viernes, de 9:00 a 14:00 y 16:00 a 19:00 horas. Los actos de junta de aclaraciones y de presentación y apertura de proposiciones, se llevarán a cabo en las horas y fechas citadas, en el salón de juntas de la Junta Local Ejecutiva del Instituto Federal Electoral en el Estado de Jalisco, sito en avenida López Mateos Norte 1066, colonia Ladrón de Guevara, Guadalajara, Jalisco.

GUADALAJARA, JAL., A 22 DE MAYO DE 2012.
VOCAL EJECUTIVO DE LA JUNTA LOCAL EJECUTIVA JALISCO
LIC. MATIAS CHIQUITO DIAZ DE LEON
RUBRICA.

(R.- 347390)

INSTITUTO FEDERAL ELECTORAL

JUNTA LOCAL EJECUTIVA EN EL ESTADO DE VERACRUZ
(LICITACION PUBLICA NACIONAL No. 00100031-003/2012)

En cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, artículo 30 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, así como el artículo octavo transitorio del Reglamento del Instituto Federal Electoral en Materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios, se convoca a personas físicas o morales de nacionalidad mexicana, interesadas en participar en la licitación pública que se describe a continuación:

Número de licitación	001 00031-003/2012.
Carácter de la licitación	Nacional.
Objeto de la licitación	"Impresión de la lista de ubicación de casillas e integración de las mesas directivas para el 1 de julio de 2012".
Volumen a adquirir	El volumen se detalla en el anexo técnico de la convocatoria correspondiente.
Fecha de publicación en CompraNet	22 de mayo de 2012.
Junta de aclaraciones	29 de mayo de 2012.
Presentación y apertura de proposiciones	5 de junio de 2012.

La convocatoria de la licitación se encuentra disponible para obtención y consulta en CompraNet en la dirección <http://compranet.gob.mx>, o bien, en la Oficina de la Coordinación Administrativa de la Junta Local Ejecutiva del Instituto Federal Electoral en el Estado de Veracruz, ubicada en la avenida Manuel Avila Camacho número 119, zona Centro, código postal 91000, Xalapa, Veracruz, en días hábiles, de 10:00 a 15:00 y de 17:00 a 20:00 horas. La junta aclaratoria, y el acto de presentación y apertura de proposiciones, se llevarán a cabo en las horas y fechas antes citadas, en la sala de sesiones de la Junta Local Ejecutiva.

XALAPA, VER., A 22 DE MAYO DE 2012.
PRESIDENTE DEL SUBCOMITÉ DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS
MTRO. ANTONIO IGNACIO MANJARREZ VALLE
RUBRICA.

(R.- 347393)

INSTITUTO NACIONAL DE ANTROPOLOGIA E HISTORIA

COORDINACION NACIONAL DE OBRAS Y PROYECTOS

LICITACION PUBLICA NACIONAL**RESUMEN DE CONVOCATORIA**

De conformidad con la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas, se convoca a los interesados a participar en la licitación pública nacional número LO-011D00004-N34-2012, INAH OP CEECM 008/2012-LPN, cuya convocatoria que contiene las bases de licitación y están disponibles para consulta en Internet: <http://compranet.gob.mx>, o bien, en avenida Insurgentes Sur número 421, 6o. piso, colonia Hipódromo, código postal 06100, Cuauhtémoc, Distrito Federal, teléfono: 40404300, extensión 416522 y fax 40404300, extensión 416509, los cuales estarán disponibles del martes 22 al jueves 31 de mayo de 2012 de 9:00 a 18:00 horas.

Descripción de la licitación	Fabricación y colocación de cubierta estructural en el Ex-Convento de la Merced.
Volumen a adquirir	Los detalles se determinan en la propia convocatoria.
Fecha de publicación en CompraNet	22/05/2012.
Junta de aclaraciones	30/05/2012, 13:00 horas en el Ex-Convento de la Merced.
Visita a instalaciones	30/05/2012, 12:00 horas en el Ex-Convento de la Merced.
Presentación y apertura de proposiciones	6/06/2012, 11:00 horas.

MEXICO, D.F., A 22 DE MAYO DE 2012.

DIRECTOR DE ESTUDIOS Y PROYECTOS DE LA COORDINACION

NACIONAL DE OBRAS Y PROYECTOS EN EL INAH

LIC. AMADOR CORONA MARTINEZ

RUBRICA.

(R.- 347439)

COMISION NACIONAL DE LOS DERECHOS HUMANOS

DIRECCION GENERAL DE RECURSOS MATERIALES Y SERVICIOS GENERALES

RESUMEN DE CONVOCATORIA 004

En observancia al artículo 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y de conformidad con la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, se convoca a los interesados a participar en la licitación pública internacional bajo la cobertura de tratados, presencial, que a continuación se indica:

00442002-010-12

Objeto de la licitación	Adquisición de equipos de cómputo, accesorios y licencias de uso de software
Volumen de licitación	Se detalla en la convocatoria.
Fecha de publicación en: www.cndh.org.mx	22/05/2012.
Junta de aclaraciones	4/06/2012, 10:00 horas.
Presentación y apertura de proposiciones	11/06/2012, 10:00 horas.
Fallo	15/06/2012, 18:00 horas.

El texto de la convocatoria de la licitación se encuentra disponible para consulta y obtención gratuita en Internet a través de la página de Internet de la convocante es <http://www.cndh.org.mx/node/514>, que corresponde al vínculo Conócenos/Transparencia/Obligaciones de transparencia/XIII Contrataciones/"Procedimientos de Adjudicación LAASSP y LOPYSRM", o bien, en las oficinas de la Subdirección de Adquisiciones, sito en Boulevard Adolfo López Mateos número 1922, piso 4, colonia Tlacopac, código postal 01049, Alvaro Obregón, Distrito Federal, teléfono 1719-2000, extensión 8431, a partir del 22 de mayo al 4 de junio de 2012; con el horario de 9:30 a 14:30 horas. No podrán participar las personas que se encuentren en los supuestos de los artículos 50 y 60 antepenúltimo párrafo de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

MEXICO, D.F., A 22 DE MAYO DE 2012.

OFICIAL MAYOR

LIC. JESUS E. URIOSTEGUI GARCIA

RUBRICA.

(R.- 347431)

COMISION NACIONAL DEL AGUA
ORGANISMO DE CUENCA AGUAS DEL VALLE DE MEXICO
DIRECCION DE ADMINISTRACION
RESUMEN DE CONVOCATORIA

De conformidad con la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, se convoca a los interesados a participar en la licitación pública nacional presencial número LA 016B00013-N5-2012, cuya convocatoria que contiene las bases de participación disponibles para consulta en Internet: <http://compranet.gob.mx>, o bien, avenida Río Churubusco número 650, colonia Carlos A. Zapata Vela, Delegación Iztacalco, código postal 08040, México, D.F., teléfonos 58 04 43 00, extensión 3751 y fax 58-04-43-27, los días del 15 al 28 de mayo de 2012, de 9:00 a 18:00 horas.

Descripción de la licitación	Para la contratación del servicio: operación y mantenimiento de la planta de bombeo "La Caldera", así como de sus diez captaciones al Túnel "Río de la Compañía".
Servicios a contratar (volumen a adquirir)	Los detalles se determinan en la propia convocatoria.
Fecha de publicación en CompraNet	15/05/2012.
Junta de aclaraciones	23/05/2012 11:00 horas.
Visita a instalaciones	El 18 de mayo de 2012.
Presentación y apertura de proposiciones	30/05/2012 11:00 horas.

MEXICO, D.F., A 15 DE MAYO DE 2012.
DIRECTOR DE ADMINISTRACION
LIC. GERARDO ANTONIO LOPEZ HERNANDEZ
RUBRICA.

(R.- 347296)

**SERVICIOS A LA NAVEGACION EN
EL ESPACIO AEREO MEXICANO**
DIRECCION DE RECURSOS MATERIALES
LICITACION PUBLICA NACIONAL
RESUMEN DE CONVOCATORIA

De conformidad con la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, se convoca a los interesados a participar en la licitación pública nacional presencial número 09C00001-007-12, cuya convocatoria está disponible para consulta en Internet: <http://compranet.gob.mx>, o bien, en Avenida 602 número 161, colonia Zona Federal del Aeropuerto Internacional de la Ciudad de México, código postal 15620, Venustiano Carranza, Distrito Federal, teléfonos 5786 5571 y 5786 5574 y fax 2598 0078, los días de lunes a viernes del año en curso, de 9:00 a 14:00 horas.

Descripción de la licitación	Transformadores tipo seco, libres de mantenimiento para sustituir a los actuales en aceite ubicados en diferentes estaciones.
Volumen de licitación	Se detalla en la convocatoria.
Fecha de publicación en CompraNet	2/05/2012.
Junta de aclaraciones	16/05/2012, 11:00 horas.
Visita a instalaciones	7, 8, 9, 10 y 11 de mayo de 2012 a las 10:00 horas en las instalaciones de Seneam de los aeropuertos de cada uno de los sitios.
Presentación y apertura de proposiciones	22/05/2012, 11:00 horas.

MEXICO, D.F., A 22 DE MAYO DE 2012.
DIRECTOR DE RECURSOS MATERIALES
ING. JOSE ANTONIO CABALCETA VARA
RUBRICA.

(R.- 347438)

SERVICIO DE ADMINISTRACION TRIBUTARIA

ADMINISTRACION GENERAL DE RECURSOS Y SERVICIOS
ADMINISTRACION CENTRAL DE OPERACION DE RECURSOS Y SERVICIOS
ADMINISTRACION DE OPERACION DE RECURSOS Y SERVICIOS "4"

SUBADMINISTRACION DE RECURSOS Y SERVICIOS DE CUERNAVACA
"CONTRATACION DEL SERVICIO DE MANTENIMIENTO A EQUIPOS DE AIRE ACONDICIONADO"

RESUMEN DE CONVOCATORIA 002

De conformidad con la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, se convoca a los interesados a participar en las licitación pública nacional mixta de Servicios número LA-006E00009-N2-2012, cuya convocatoria que contiene las bases de participación disponible para consulta en Internet: <http://compranet.gob.mx>, o bien, en Paseo del Conquistador número 224-226, 4o. piso, colonia Maravillas, código postal 62230, Cuernavaca, Morelos, teléfonos 017773292985 y 017773292964, los días de lunes a viernes del mes de mayo, de 9:00 a 14:00 horas.

Descripción de la licitación	Contratación del servicio de mantenimiento a equipos de aire acondicionado.
Volumen a adquirir	Los detalles se determinan en la propia convocatoria y anexo.
Fecha de publicación en CompraNet	22/05/2012.
Junta de aclaraciones	30/05/2012, 11:00 horas.
Visita a instalaciones	28/05/2012, 11:00 horas.
Presentación y apertura de proposiciones	5/06/2012, 11:00 horas.

CUERNAVACA, MOR., A 22 DE MAYO DE 2012.
SUBADMINISTRADOR DE RECURSOS Y SERVICIOS DE CUERNAVACA
LIC. CLAUDIO FRANCISCO GARCIA NORIEGA
RUBRICA.

(R.- 347292)

SERVICIO DE ADMINISTRACION TRIBUTARIA

ADMINISTRACION GENERAL DE RECURSOS Y SERVICIOS
ADMINISTRACION CENTRAL DE OPERACION DE RECURSOS Y SERVICIOS
ADMINISTRACION DE OPERACION DE RECURSOS Y SERVICIOS 4
SUBADMINISTRACION DE RECURSOS Y SERVICIOS DE NAUCALPAN

**LICITACION PUBLICA NACIONAL MIXTA
CONVOCATORIA 005**

RESUMEN DE CONVOCATORIA

El Servicio de Administración Tributaria (El SAT), en observancia al artículo 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público (La Ley), convoca a las personas de nacionalidad mexicana, a presentar proposiciones solventes en sobre cerrado, en donde a su elección podrán participar libremente en forma presencial o electrónica, en este proceso de licitación pública nacional mixta número LA-006E00036-N5-2012, cuya convocatoria contiene las bases con los requisitos de participación, disponibles sin costo y para consulta en Internet <https://compranet.funcionpublica.gob.mx>, y en la Subadministración de Recursos y Servicios de Naucalpan, sita en la avenida Sor Juana Inés de la Cruz número 22, piso 4, colonia Centro, código postal 54000, Municipio de Tlalnepantla de Baz, Estado de México, teléfonos 2169-5474 y 2169-5425, de lunes a viernes, de 9:00 a 18:00 horas.

Descripción de los bienes	Vestuario confeccionado.
Volumen a contratar	Los detalles se especifican en las bases de la convocatoria.
Fecha de publicación en CompraNet	7/05/2012.
Junta de aclaraciones	15/05/2012, 10:30 horas.
Visita a instalaciones	No aplica.
Presentación y apertura de proposiciones técnicas y económicas	22/05/2012, 10:30 horas.
Fallo	29/05/2012, 10:30 horas.

TLALNEPANTLA DE BAZ, EDO. DE MEX., A 22 DE MAYO DE 2012.
SUBADMINISTRADOR DE RECURSOS Y SERVICIOS DE NAUCALPAN
LIC. JOSE ALFREDO RODRIGUEZ CERVANTES
RUBRICA.

(R.- 347295)

SERVICIO DE ADMINISTRACION TRIBUTARIA

SUBADMINISTRACION DE RECURSOS Y SERVICIOS DE ACAPULCO, GUERRERO

RESUMEN DE CONVOCATORIA 005

De conformidad con la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, se convoca a los interesados a participar en la licitación pública nacional número LA-006E00038-N6-2012, cuya convocatoria contiene las bases de participación disponible para consulta en Internet: <http://compranet.gob.mx>, o bien, en calle Antón de Alaminos número 6, Fraccionamiento Magallanes, código postal 39670, Acapulco de Juárez, Guerrero, teléfonos 01 744 469 2236, 34 y 33, los días de lunes a viernes, del año en curso de 9:00 a 18:00 horas.

Licitación pública nacional número LA-006E00038-N6-2012

Descripción de la licitación	Contratación múltiple de adquisiciones y servicios para los inmuebles en uso del SAT.
Volumen de licitación	Se detalla en la convocatoria.
Fecha de publicación en CompraNet	22/05/2012.
Junta de aclaraciones	28/05/2012, 11:00 horas.
Entrega de muestras	30/05/2012, 8:00 horas.
Presentación y apertura de proposiciones	4/06/2012, 11:00 horas.
Fallo	6/06/2012, 11:00 horas.

ACAPULCO, GRO., A 22 DE MAYO DE 2012.

SUBADMINISTRADOR DE RECURSOS Y SERVICIOS DE ACAPULCO

C. FERNANDO MOEDANO VILLEGAS

RUBRICA.

(R.- 347290)

SERVICIO DE ADMINISTRACION TRIBUTARIA

SUBADMINISTRACION DE RECURSOS Y SERVICIOS DE CELAYA

LICITACION PUBLICA NACIONAL MIXTA DE ADQUISICIONES**RESUMEN DE CONVOCATORIA**

De conformidad con la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, se convoca a los interesados a participar en la licitación pública nacional mixta de adquisiciones número LA-006E00019-N3-2012 (2da. vuelta), cuya convocatoria contiene las bases de participación disponibles para consulta en Internet: <http://www.compranet.funcionpublica.gob.mx>, nueva plataforma de CompraNet 5.0, o bien, en calle Juan Bautista Morales número 200, Fraccionamiento Zona de Oro I, código postal 38020, Celaya, Guanajuato, teléfono 01 461 61 85162, de lunes a viernes, de 9:00 a 15:00 horas.

Descripción de la licitación	Adquisición de materiales y suministros.
Volumen a adquirir	Los detalles se determinan en la propia convocatoria.
Fecha de publicación en CompraNet	8/05/2012.
Junta de aclaraciones	11/05/2012, 10:00:00 horas.
Visita a instalaciones	No habrá visita.
Presentación y apertura de proposiciones	18/05/2012, 10:00:00 horas.

CELAYA, GTO., A 22 DE MAYO DE 2012.

SUBADMINISTRADOR DE RECURSOS Y SERVICIOS DE CELAYA

LIC. EDGAR ROBERTO LIÑAN COVARRUBIAS

RUBRICA.

(R.- 347287)

SERVICIO DE ADMINISTRACION TRIBUTARIA
SUBADMINISTRACION DE RECURSOS Y SERVICIOS DE CIUDAD JUAREZ
RESUMEN DE CONVOCATORIA

De conformidad con la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, se convoca a los interesados a participar en la licitación pública nacional mixta número LA-006E00024-N8-2012, cuya convocatoria que contiene las bases de participación disponibles para consulta en Internet: <http://compranet.gob.mx>, o bien, en: calle Simona Barba número 5420, Fraccionamiento San Angel, código postal 32389, Ciudad Juárez, Chihuahua.

LA-006E00024-N8-2012

Descripción de la licitación	Mantenimiento y conservación de vehículos.
Volumen a adquirir	Los detalles se determinan en la propia convocatoria.
Fecha de publicación en CompraNet	22/05/2012.
Junta de aclaraciones	31/05/2012, 10:00 horas.
Visita a instalaciones	No habrá visita a instalaciones.
Presentación y apertura de proposiciones	6/06/2012, 10:00 horas.

De conformidad con la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, se convoca a los interesados a participar en la licitación pública nacional mixta número LA-006E00024-N9-2011, cuya convocatoria que contiene las bases de participación disponibles para consulta en Internet: <http://compranet.gob.mx>, o bien, en: calle Simona Barba número 5420, Fraccionamiento San Angel, código postal 32389, Ciudad Juárez, Chihuahua.

LA-006E00024-N9-2012

Descripción de la licitación	Mantenimiento preventivo y correctivo a maquinaria y equipo.
Volumen a adquirir	Los detalles se determinan en la propia convocatoria.
Fecha de publicación en CompraNet	22/05/2012.
Junta de aclaraciones	31/05/2012, 13:00 horas.
Visita a instalaciones	No habrá visita a las instalaciones.
Presentación y apertura de proposiciones	6/06/2012, 13:00 horas.

De conformidad con la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, se convoca a los interesados a participar en la licitación pública nacional mixta número LA-006E00024-N10-2012, cuya convocatoria que contiene las bases de participación disponibles para consulta en Internet: <http://compranet.gob.mx>, o bien, en: calle Simona Barba número 5420, Fraccionamiento San Angel, código postal 32389, Ciudad Juárez, Chihuahua.

LA-006E00024-N10-2012

Descripción de la licitación	Mantenimiento y conservación de armeros.
Volumen a adquirir	Los detalles se determinan en la propia convocatoria.
Fecha de publicación en CompraNet	22/05/2012.
Junta de aclaraciones	1/06/2012, 10:00 horas.
Visita a instalaciones	No habrá visita a instalaciones.
Presentación y apertura de proposiciones	7/06/2012, 10:00 horas.

CIUDAD JUAREZ, CHIH., A 22 DE MAYO DE 2012.
SUBADMINISTRADOR DE RECURSOS Y SERVICIOS DE CIUDAD JUAREZ
ALEJANDRO CHAVEZ SALAS
RUBRICA.

(R.- 347297)

SERVICIO DE ADMINISTRACION TRIBUTARIA

ADMINISTRACION CENTRAL DE RECURSOS MATERIALES

ADMINISTRACION DE RECURSOS MATERIALES "1"

RESUMEN DE CONVOCATORIA

De conformidad con la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas del Sector Público, se convoca a los interesados a participar en las siguientes licitaciones públicas nacionales, cuyas convocatorias que contiene las bases de participación, se encuentran disponibles para consulta en Internet: <http://compranet.funcionpublica.gob.mx>, o bien, en la calle de Sinaloa número 43, 2o. piso, colonia Roma, Delegación Cuauhtémoc, código postal 06700, en México, D.F., teléfonos 11.02.31.42 y 11.02.30.00, extensión 46317, los días 22, 23, 24, 25, 28, 29, 30 y 31 de mayo; y 1, 4, 5 y 6 de junio de 2012; de 9:00 a 17:00 horas.

Licitación pública nacional LO-006E00014-N8-2012

Descripción de la licitación	Supervisión a los trabajos de acondicionamiento de espacios para el Centro de Formación Tributaria y de Comercio Exterior Ciudad de México, en el D.F.
Volumen a adquirir	Los detalles se determinan en la propia convocatoria.
Fecha de publicación en CompraNet	22/05/2012.
Junta de aclaraciones	30/05/2012, 10:00 horas.
Visita a instalaciones	25/05/2012, 10:00 horas.
Presentación y apertura de proposiciones	6/06/2012, 10:00 horas.

Licitación pública nacional LO-006E00014-N9-2012

Descripción de la licitación	Acondicionamiento de espacios para el Centro de Formación Tributaria y de Comercio Exterior Ciudad de México, en el D.F.
Volumen a adquirir	Los detalles se determinan en la propia convocatoria.
Fecha de publicación en CompraNet	22/05/2012.
Junta de aclaraciones	31/05/2012, 10:00 horas.
Visita a instalaciones	25/05/2012, 12:00 horas.
Presentación y apertura de proposiciones	7/06/2012, 10:00 horas.

MEXICO, D.F., A 22 DE MAYO DE 2012.
ADMINISTRADORA DE RECURSOS MATERIALES "1"
LIC. MAGDALENA LOERA RUIZ
RUBRICA.

(R.- 347293)

SERVICIO DE ADMINISTRACION TRIBUTARIA

SUBADMINISTRACION DE RECURSOS Y SERVICIOS DE COLIMA

LICITACION PUBLICA NACIONAL**RESUMEN DE CONVOCATORIA**

De conformidad con la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, se convoca a los interesados a participar en la licitación pública nacional número LA-006E00017-N12-2012, cuya convocatoria que contiene las bases de participación disponibles para consulta en Internet: <http://compranet.gob.mx>, o bien, en Francisco Hernández Espinosa número 647, colonia Camino Real, código postal 28040, Colima, Colima, teléfonos 01 312 316 16 17 y 01 312 316 16 18, los días del 15 al 22 de mayo del año en curso de 9:00 a 15:00 y de 16:00 a 18:00 y el día 22 de 9:00 a 9:30 horas.

Descripción de la licitación	"Servicio de mantenimiento y recarga de extintores".
Volumen de licitación	Se detalla en la convocatoria.
Fecha de publicación en CompraNet	15/05/2012.
Junta de aclaraciones	22/05/2012, 10:00 horas.
Visita a instalaciones	No aplica.
Presentación y apertura de proposiciones	30/05/2012, 10:00 horas.

COLIMA, COL., A 22 DE MAYO DE 2012.

SUBADMINISTRADOR DE RECURSOS Y SERVICIOS DE COLIMA

LIC. VICTOR ALFONSO CHAVEZ AMEZCUA

RUBRICA.

(R.- 347285)**SERVICIO DE ADMINISTRACION TRIBUTARIA**

SUBADMINISTRACION DE RECURSOS Y SERVICIOS DE OAXACA

LICITACION PUBLICA NACIONAL MIXTA**RESUMEN DE CONVOCATORIA**

De conformidad con la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas, se convoca a los interesados a participar en la licitación pública nacional mixta cuya convocatoria contiene las bases de participación disponibles para consulta en Internet: <http://compranet.gob.mx>, o bien en H. Colegio Militar número 203-A, colonia Reforma, código postal 68050, Oaxaca de Juárez, Oaxaca, teléfonos: (01 951) 5016036 y 5156979, los días de lunes a viernes, del año en curso de 9:00 a 14:00 horas.

Licitación pública nacional mixta número: LO-006E00032-N13-2012

Descripción de la licitación	Servicio de mantenimiento y conservación de inmuebles.
Volumen de licitación	Se detalla en las bases.
Fecha de publicación en CompraNet	22/05/2012.
Junta de aclaraciones	31/05/2012, 11:00 horas.
Visita a instalaciones	29/05/2012, 11:00 horas.
Presentación y apertura de proposiciones	6/06/2012, 11:00 horas.

OAXACA DE JUAREZ, OAX., A 22 DE MAYO DE 2012.

SUBADMINISTRADOR DE RECURSOS Y SERVICIOS DE OAXACA

LIC. MARIO ALBERTO BRINGAS FLORES

RUBRICA.

(R.- 347288)

SERVICIO DE ADMINISTRACION TRIBUTARIA
SUBADMINISTRACION DE RECURSOS Y SERVICIOS DE CHIHUAHUA
RESUMEN DE CONVOCATORIA

De conformidad con la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas, se convoca a los interesados a participar en la licitación pública nacional número LA-006E00026-N15-2012, cuya convocatoria que contiene las bases de participación disponibles para consulta en Internet: <http://compranet.gob.mx>, o bien, en calles Pino y Cosmos número 4334, colonia Satélite, código postal 31104, en la ciudad de Chihuahua, Chih., teléfono 01(614) 1584535 y fax 01(614) 1584568, los días 23, 24, 25, 28, 29 y 30 de mayo del año en curso de 9:00 a 16:00 horas.

Descripción de la licitación	Adquisición de material eléctrico.
Volumen a adquirir	Los detalles se determinan en la propia convocatoria.
Fecha de publicación en CompraNet	22/05/2012.
Junta de aclaraciones	30/05/2012, 10:00 horas.
Visita a instalaciones	No habrá visita a instalaciones.
Presentación y apertura de proposiciones	6/06/2012, 10:00 horas.

De conformidad con la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas, se convoca a los interesados a participar en la licitación pública nacional número LA-006E00026-N16-2012, cuya convocatoria que contiene las bases de participación disponibles para consulta en Internet: <http://compranet.gob.mx>, o bien, en calles Pino y Cosmos número 4334, colonia Satélite, código postal 31104, en la ciudad de Chihuahua, Chih., teléfono 01(614) 1584535 y fax 01(614) 1584568, los días 23, 24, 25, 28, 29 y 30 de mayo del año en curso de 9:00 a 16:00 horas.

Descripción de la licitación	Adquisición de vestuarios y uniformes.
Volumen a adquirir	Los detalles se determinan en la propia convocatoria.
Fecha de publicación en CompraNet	22/05/2012.
Junta de aclaraciones	30/05/2012, 12:00 horas.
Visita a instalaciones	No habrá visita a instalaciones.
Presentación y apertura de proposiciones	6/06/2012, 12:00 horas.

De conformidad con la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas, se convoca a los interesados a participar en la licitación pública nacional número LA-006E00026-N17-2012, cuya convocatoria que contiene las bases de participación disponibles para consulta en Internet: <http://compranet.gob.mx>, o bien, en calles Pino y Cosmos número 4334, colonia Satélite, código postal 31104, en la ciudad de Chihuahua, Chih., teléfono 01(614) 1584535 y fax 01(614) 1584568, los días 23, 24, 25, 28, 29 y 30 de mayo del año en curso de 9:00 a 16:00 horas.

Descripción de la licitación	Servicio de mantenimiento de vehículos.
Volumen a adquirir	Los detalles se determinan en la propia convocatoria.
Fecha de publicación en CompraNet	22/05/2012.
Junta de aclaraciones	31/05/2012, 10:00 horas.
Visita a instalaciones	No habrá visita a instalaciones.
Presentación y apertura de proposiciones	7/06/2012, 10:00 horas.

De conformidad con la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas, se convoca a los interesados a participar en la licitación pública nacional número LA-006E00026-N18-2012, cuya convocatoria que contiene las bases de participación disponibles para consulta en Internet: <http://compranet.gob.mx>, o bien, en calles Pino y Cosmos número 4334, colonia Satélite, código postal 31104, en la ciudad de Chihuahua, Chih., teléfono 01(614) 1584535 y fax 01(614) 1584568, los días 23, 24, 25, 28, 29 y 30 de mayo del año en curso de 9:00 a 16:00 horas.

Descripción de la licitación	Servicio de mantenimiento de aires y calefacciones.
Volumen a adquirir	Los detalles se determinan en la propia convocatoria.
Fecha de publicación en CompraNet	22/05/2012.
Junta de aclaraciones	31/05/2012, 12:00 horas.
Visita a instalaciones	29/05/2012, 10:00 horas.
Presentación y apertura de proposiciones	7/06/2012, 12:00 horas.

CHIHUAHUA, CHIH., A 22 DE MAYO DE 2012.
 SUBADMINISTRADOR DE RECURSOS Y SERVICIOS DE CHIHUAHUA
LIC. RAUL JESUS GRAJEDA VILLALPANDO
 RUBRICA.

(R.- 347289)

SERVICIOS DE ATENCION PSIQUIATRICA**DIRECCION ADMINISTRATIVA
LICITACION PUBLICA INTERNACIONAL MIXTA
(CON REDUCCION DE PLAZOS)
RESUMEN DE CONVOCATORIA**

De conformidad con la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, se convoca a los interesados a participar en la licitación pública internacional mixta bajo la cobertura de los tratados de libre comercio suscritos por México número LA-12N00001-T2-2012 (SS-SAP-01-2012), cuya convocatoria que contiene las bases de participación disponibles para consulta en Internet: <http://compranet.gob.mx>, o bien, en Reforma número 450, primer piso, colonia Juárez, código postal 06600, Cuauhtémoc, Distrito Federal, teléfono 52072012 y fax 50622313, los días de lunes a viernes, del año en curso de 10:00 a 14:30 horas.

Descripción de la licitación	Medicinas y productos farmacéuticos y medicamentos genéricos bajo la cobertura de los tratados de libre comercio suscritos por México con reducción de los plazos para la presentación y apertura de proposiciones.
Volumen de licitación	Se detalla en la convocatoria.
Fecha de publicación en CompraNet	22/05/2012.
Junta de aclaraciones	31/05/2012, 13:00 horas.
Visita a instalaciones	No habrá visita a instalaciones.
Presentación y apertura de proposiciones	6/06/2012, 13:00 horas.

MEXICO, D.F., A 22 DE MAYO DE 2012.

TITULAR

DR. CARLOS CAMPILLO SERRANO

RUBRICA.

(R.- 347434)

SERVICIOS DE ATENCION PSIQUIATRICA**DIRECCION ADMINISTRATIVA
LICITACION PUBLICA INTERNACIONAL MIXTA
(CON REDUCCION DE PLAZOS)
RESUMEN DE CONVOCATORIA**

De conformidad con la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, se convoca a los interesados a participar en la licitación pública internacional mixta bajo la cobertura de los tratados de libre comercio suscritos por México número LA-12N00001-T3-2012 (SS-SAP-02-2012), cuya convocatoria que contiene las bases de participación disponibles para consulta en Internet: <http://compranet.gob.mx>, o bien, en Reforma número 450, primer piso, colonia Juárez, código postal 06600, Cuauhtémoc, Distrito Federal, teléfono 52072012 y fax 50622313, los días lunes a viernes del año en curso de 10:00 a 14:30 horas.

Descripción de la licitación	Reactivos y material de laboratorio bajo la cobertura de los tratados de libre comercio suscritos por México con reducción de los plazos para la presentación y apertura de proposiciones.
Volumen de licitación	Se detalla en la convocatoria.
Fecha de publicación en CompraNet	22/05/2012.
Junta de aclaraciones	4/06/2012, 13:00 horas.
Visita a instalaciones	No habrá visita a instalaciones.
Presentación y apertura de proposiciones	11/06/2012, 13:00 horas.

MEXICO, D.F., A 22 DE MAYO DE 2012.

TITULAR

DR. CARLOS CAMPILLO SERRANO

RUBRICA.

(R.- 347437)

SERVICIOS DE ATENCION PSIQUIATRICA**DIRECCION ADMINISTRATIVA
LICITACION PUBLICA INTERNACIONAL MIXTA
(CON REDUCCION DE PLAZOS)
RESUMEN DE CONVOCATORIA**

De conformidad con la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, se convoca a los interesados a participar en la licitación pública internacional mixta bajo la cobertura de los tratados de libre comercio suscritos por México número LA-12N00001-T4-2012 (SS-SAP-03-2012), cuya convocatoria que contiene las bases de participación disponibles para consulta en Internet: <http://compranet.gob.mx>, o bien, en Reforma número 450, primer piso, colonia Juárez, código postal 06600, Cuauhtémoc, Distrito Federal, teléfono 52072012 y fax 50622313, los días de lunes a viernes del año en curso de 10:00 a 14:30 horas.

Descripción de la licitación	Materiales, accesorios y suministros médicos bajo la cobertura de los tratados de libre comercio suscritos por México con reducción de los plazos para la presentación y apertura de proposiciones.
Volumen de licitación	Se detalla en la convocatoria.
Fecha de publicación en CompraNet	22/05/2012.
Junta de aclaraciones	5/06/2012, 13:00 horas.
Visita a instalaciones	No habrá visita a instalaciones.
Presentación y apertura de proposiciones	12/06/2012, 13:00 horas.

MEXICO, D.F., A 22 DE MAYO DE 2012.

TITULAR

DR. CARLOS CAMPILLO SERRANO

RUBRICA.

(R.- 347440)

BANCO DE MEXICO**RESUMEN DE LA CONVOCATORIA A LICITACION PUBLICA INTERNACIONAL No. BM-SATI-009-12-3**

Banco de México, de conformidad con lo establecido en el artículo 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, en los artículos 57 y 62, fracción IV de su Ley, en las Normas del Banco de México en Materia de Adquisiciones y Arrendamientos de Bienes Muebles, así como de Servicios, en la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, y en las demás disposiciones aplicables, convoca a todos los interesados a participar en la licitación pública nacional internacional No. BM-SATI-009-12-3, con el objeto de adquirir y actualizar diversas licencias de uso de software. El volumen de los bienes y/o servicios materia de licitación es conforme se describe en el anexo "A" de la convocatoria respectiva.

Las fechas previstas para llevar a cabo el procedimiento son las indicadas a continuación:

- a) Junta de aclaraciones: 30 de mayo de 2012.
- b) Acto de presentación y apertura de proposiciones: 6 de junio de 2012.
- c) Comunicación del fallo: A más tardar el 26 de junio de 2012.

La convocatoria respectiva, fue publicada el día 17 de mayo de 2012, en la página de Internet del Banco de México, en la siguiente ruta <http://www.banxico.org.mx/servicios/informacion-general/contrataciones-publicas/contrataciones-publicas-insti.html>.

Con fundamento en los artículos 8, 10 y 27 bis del Reglamento Interior del Banco de México, así como el artículo Segundo del Acuerdo de Adscripción de sus Unidades Administrativas.

ATENTAMENTE

MEXICO, D.F., A 22 DE MAYO DE 2012.

BANCO DE MEXICO

SUBGERENTE DE ABASTECIMIENTO DE
TECNOLOGIAS DE LA INFORMACION

LIC. JUAN LUZ LEON

RUBRICA.

ANALISTA DE CONTRATACIONES

JOSE TRUJILLO ALCANTARA

RUBRICA.

(R.- 347315)

BANCO DE MEXICO
RESUMEN DE LA CONVOCATORIA A LA LICITACION PUBLICA INTERNACIONAL
No. BM-SATI-085-12-1

Banco de México, de conformidad con lo establecido en el artículo 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, en los artículos 57 y 62, fracción IV de su Ley, en las Normas del Banco de México en materia de adquisiciones y arrendamientos de bienes muebles, así como de servicios, en la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, y en las demás disposiciones aplicables, convoca a todos los interesados a participar en la licitación pública internacional No. BM-SATI-085-12-1, con el objeto de adquirir diversos equipos de cómputo y periféricos. El volumen de bienes materiales de licitación es de 206 piezas

Las fechas previstas para llevar a cabo el procedimiento son las indicadas a continuación:

- a) Junta de aclaraciones: 31 de mayo de 2012.
- b) Acto de presentación y apertura de proposiciones: 7 de junio de 2012.
- c) Comunicación del fallo: a más tardar el 27 de junio de 2012.

La convocatoria respectiva, fue publicada el día 17 de mayo de 2012, en la página de Internet del Banco de México, en la siguiente ruta <http://www.banxico.org.mx/servicios/informacion-general/contrataciones-publicas/contrataciones-publicas-insti.html>.

Con fundamento en los artículos 8, 10 y 27 bis del Reglamento Interior del Banco de México, así como el artículo segundo del Acuerdo de Adscripción de sus Unidades Administrativas.

ATENTAMENTE	
MEXICO, D.F., A 22 DE MAYO DE 2012.	
BANCO DE MEXICO	
SUBGERENTE DE ABASTECIMIENTO DE TECNOLOGIAS DE LA INFORMACION LIC. JUAN LUZ LEON RUBRICA.	ANALISTA DE CONTRATACIONES LIC. ADRIAN QUEVEDO ORTIZ RUBRICA.

(R.- 347312)

BANCO DE MEXICO
RESUMEN DE LA CONVOCATORIA A LICITACION PUBLICA NACIONAL No. BM-SACRH-090-12-1

Banco de México, de conformidad con lo establecido en el artículo 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, en los artículos 57 y 62 fracción IV de su Ley, en las Normas del Banco de México en Materia de Adquisiciones y Arrendamientos de Bienes Muebles, así como de Servicios, en la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, y en las demás disposiciones aplicables, convoca a todos los interesados a participar en la licitación pública nacional número BM-SACRH-090-12-1, con el objeto de contratar el suministro de tubos y contenedores plásticos para monedas y medallas. Se formalizará un contrato abierto por un monto máximo a ejercer de \$2'000,000.00.

Las fechas previstas para llevar a cabo el procedimiento son las indicadas a continuación:

- a) Junta de aclaraciones: 29 de mayo de 2012.
- b) Acto de presentación y apertura de proposiciones: 5 de junio de 2012.
- c) Comunicación del fallo: a más tardar el 25 de junio de 2012.

La convocatoria respectiva, fue publicada el día 17 de mayo de 2012, en la página de Internet del Banco de México, en la siguiente ruta <http://www.banxico.org.mx/servicios/informacion-general/contrataciones-publicas/contrataciones-publicas-insti.html>.

Con fundamento en los artículos 8o., 10, 27 bis y demás aplicables del Reglamento Interior del Banco de México, así como Segundo del Acuerdo de Adscripción de sus Unidades Administrativas.

ATENTAMENTE	
MEXICO, D.F., A 22 DE MAYO DE 2012.	
BANCO DE MEXICO	
SUBGERENTE DE ABASTECIMIENTO A CAJA Y RECURSOS HUMANOS C.P. JOSE ALFREDO MUÑOZ DIAZ RUBRICA.	ANALISTA DE LA OFICINA DE CONTRATACIONES PARA CAJA Y RECURSOS HUMANOS LIC. JORGE EDUARDO DE PABLOS VALDES RUBRICA.

(R.- 347278)

CENTRO DE INVESTIGACION Y SEGURIDAD NACIONAL

DIRECCION DE RECURSOS MATERIALES Y SERVICIOS GENERALES

RESUMEN DE CONVOCATORIAS

De conformidad con la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, se convoca a los interesados en participar en la licitación pública internacional abierta mixta número LA-004I00001-I106-2012, cuya convocatoria que contienen las bases de participación en la licitación se encuentra disponible para consulta en Internet: <https://compranet.funcionpublica.gob.mx>, o bien, en Patricio Sanz número 1609 Torre A, piso 8, colonia Del Valle, código postal 03100, Benito Juárez, Distrito Federal, teléfono 52-00-89-09, extensiones 2847 y 2841, de lunes a viernes, de 9:00 a 14:00 horas, de conformidad con lo siguiente:

Objeto de la licitación	Adquisición de bienes de audio, fotografía y video.
Volumen a adquirir	Ver anexos de la convocatoria.
Fecha de publicación en CompraNet	17/05/2012.
Junta de aclaraciones	23/05/2012, 10:00 horas.
Presentación y apertura de proposiciones	29/05/2012, 10:00 horas.

MEXICO, D.F., A 22 DE MAYO DE 2012.

DIRECTOR DE RECURSOS MATERIALES Y SERVICIOS GENERALES

ING. GERARDO CASTRO ESTRADA

RUBRICA.

(R.- 347376)

ORGANISMO PROMOTOR DE MEDIOS AUDIOVISUALES

COORDINACION ADMINISTRATIVA

RESUMEN DE CONVOCATORIA No. 005/2012

De conformidad con la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, se convoca a los interesados a participar en la licitación pública nacional abierta mixta, relativa al Programa de Aseguramiento Integral, cuya convocatoria contiene las bases de participación mismas que están disponibles para consulta en Internet: <http://compranet.funcionpublica.gob.mx>, o bien, en Hamburgo número 182-A, colonia Juárez, Delegación Cuauhtémoc, código postal 06600, en México, Distrito Federal, en el periodo del 18 al 22 de mayo del año en curso, en días hábiles, en un horario de 9:00 a 15:00 horas.

No. de licitación	LA-004E0K998-N14-2012.
Objeto de la licitación	Programa de aseguramiento integral.
Fecha de publicación en CompraNet	18 de mayo de 2012.
Junta de aclaraciones	22 de mayo de 2012, 10:00 horas.
Presentación y apertura de proposiciones	29 de mayo de 2012, 10:00 horas.
Fallo	31 de mayo de 2012, 18:00 horas.

MEXICO, D.F., A 22 DE MAYO DE 2012.

COORDINADOR ADMINISTRATIVO

LIC. VICENTE CAZARES AVILES

RUBRICA.

(R.- 347435)

GOBIERNO DEL DISTRITO FEDERAL
SECRETARIA DE SEGURIDAD PUBLICA DEL DISTRITO FEDERAL
LICITACION PUBLICA NACIONAL PRESENCIAL
RESUMEN DE CONVOCATORIA

De conformidad con la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, se convoca a los interesados a participar en la licitación pública nacional presencial número 30001066-004-12, cuya convocatoria que contiene las bases de participación disponibles para consulta en Internet: <http://www.ssp.df.gob.mx/>, o bien, en avenida José María Izazaga número 89, piso 10, colonia Centro, código postal 06080, Delegación Cuauhtémoc, en esta Ciudad de México, Distrito Federal, teléfono 57167799, los días 22, 23, 24 y 25 de mayo de 2012 del año en curso de 9:00 a 15:00 horas.

Descripción de la licitación	Adquisición de vehículos tipo sedán modelo 2012 y camionetas tipo Pick Up modelo 2012, equipados como patrullas con equipo de radiocomunicación y señalización visual y acústica.
Volumen de licitación	Se detalla en la convocatoria.
Fecha de publicación en Portal de la S.S.P.	22/05/2012.
Junta de aclaraciones	28/05/2012, 11:00 horas.
Presentación de prototipo	4/06/2012.
Presentación y apertura de proposiciones	5/06/2012, 11:00 horas.

22 DE MAYO DE 2012.
DIRECTOR DE ADQUISICIONES, ALMACENES Y ASEGURAMIENTO
LIC. VICTOR MANUEL MOTTA MERCADO
RUBRICA.

(R.- 347239)

GOBIERNO DEL ESTADO DE TLAXCALA
INSTITUTO INMOBILIARIO DE DESARROLLO URBANO Y VIVIENDA DEL ESTADO DE TLAXCALA
LICITACION PUBLICA NACIONAL
RESUMEN DE CONVOCATORIA

De conformidad con la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas del Sector Público, se convoca a los interesados a participar en las licitaciones públicas nacionales, cuya convocatoria que contiene las bases de participación disponibles para consulta en Internet: <http://compranet.gob.mx>, o bien, en el Instituto Inmobiliario de Desarrollo Urbano y Vivienda del Estado de Tlaxcala, en el Departamento de Ejecución, Supervisión de Obra y Concursos ubicado en boulevard Revolución número 47 (cuarenta y siete), de la colonia de San Buenaventura Atempan, Municipio y Estado de Tlaxcala, código postal 90010, teléfono 01 246 46 4 08 79, de lunes a viernes, en días hábiles, de 10:00 a 14:00 horas.

Licitación No.	LO-929032995-N5-2012	LO-929032995-N6-2012
Descripción de la licitación	Construcción de diecinueve unidades básicas de vivienda rural, localización: varias localidades de los Municipios de Xaltocán, San Lucas Tecopilco, Cuaxomulco, Muñoz de Domingo Arenas, del Estado de Tlaxcala.	Construcción de treinta y dos unidades básicas de vivienda rural, localización: varias localidades de los Municipios de Alzayanca y Terrenate, del Estado de Tlaxcala.
Volumen de licitación	Se detalla en la convocatoria.	Se detalla en la convocatoria.
Fecha de publicación en CompraNet	22/05/2012	22/05/2012
Junta de aclaraciones	29/05/2012, 12:00 horas	29/05/2012, 13:00 horas
Visita al lugar de los trabajos	29/05/2012, 9:00 horas	29/05/2012, 11:00 horas
Presentación y apertura de proposiciones	7/06/2012, 9:00 horas	7/06/2012, 13:00 horas

TLAXCALA, TLAX., A 22 DE MAYO DE 2012.
DIRECTOR GENERAL
ARQ. JOSE ANTONIO MARIO SANDOVAL AHUACTZIN
RUBRICA.

(R.- 347425)

GOBIERNO DEL ESTADO DE BAJA CALIFORNIA

COMISION ESTATAL DE SERVICIOS PUBLICOS DE ENSENADA

En cumplimiento a lo dispuesto en la Constitución Política del Estado de Baja California en su artículo 100 y de conformidad con lo establecido en la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios para el Estado de Baja California, publicada en el Periódico Oficial del Estado con fecha 18 de octubre de 2002, en lo relativo a los artículos 4 fracción VI, 24 fracción II, 27 y conducentes, la Comisión Estatal de Servicios Públicos de Ensenada convoca a licitantes elegibles que estén en posibilidad de presentar ofertas selladas en idioma español, para llevar a cabo por contrato basado en precio unitario y tiempo determinado el suministro al sector público que a continuación se describe, previo cumplimiento de los términos establecidos en la siguiente:

Convocatoria pública nacional número 07

<u>Número de licitación</u>	<u>Descripción general</u>
<u>07</u>	<u>Suministro de medidores tipo chorro múltiple roscado y válvulas antifraude para la Comisión Estatal de Servicios Públicos de Ensenada</u>

<u>Número de concurso</u>	<u>Junta de aclaraciones</u>	<u>Presentación de propuestas y apertura técnica</u>	<u>Apertura económica</u>	<u>Fallo adjudicación</u>
<u>CESPE-BC-2012-ADQ-04</u>	<u>31-05-2012</u> <u>12:00 Hrs.</u>	<u>6-06-2012</u> <u>10:00 Hrs.</u>	<u>8-06-2012</u> <u>10:00 Hrs.</u>	<u>11-06-2012</u> <u>10:00 Hrs.</u>

<u>Partida</u>	<u>Descripción</u>	<u>Cantidad</u>	<u>Unidad de medida</u>
1	Suministro de medidores de agua fría de $\frac{1}{2} \times \frac{5}{8}$ con designación de 1.5 m ³ por hora de gasto nominal, cuerpo de bronce tipo chorro múltiple roscado, que cumpla con la NOM-012-SCFI-1994	6,000	Pieza
2	Suministro de medidores de agua fría de $\frac{1}{2} \times \frac{5}{8}$ con designación de 1.5 m ³ por hora de gasto nominal, cuerpo sintético tipo chorro múltiple roscado que cumpla con la NOM-012-SCFI-1994	6,000	Pieza
3	Suministro de válvulas antifraude de $\frac{1}{2}$ y $\frac{3}{4}$, material anticorrosivo	12,000	Pieza

Los licitantes elegibles que estén interesados podrán obtener información adicional, revisar las bases y solicitar su inscripción en las oficinas del Departamento de Compras de CESPE, ubicadas en avenida Club Activo 20-30 esquina con calle San Borja sin número, colonia Josefa Ortiz de Domínguez, código postal 22890, Ensenada, B.C., teléfonos 176-21-85, 176-21-86, fax 172-46-75, en días hábiles, de lunes a viernes de 8:00 a 15:00 horas, a partir de la publicación de la convocatoria hasta el día 29 de mayo de 2012. Asimismo, podrán comprar un juego completo de los documentos de licitación en el lugar, horarios y fechas antes mencionados, mediante el pago de un cargo no reembolsable de \$2,000.00 (dos mil pesos 00/100 moneda nacional) por concurso. Este pago podrá realizarse en efectivo o mediante cheque certificado o de caja a nombre de la Comisión Estatal de Servicios Públicos de Ensenada, en las cajas recaudadoras del Organismo, ubicadas en las oficinas centrales, sitas en avenida Gastélum número 750, zona Centro, de esta Ciudad.

Ninguna de las condiciones contenidas en las bases de licitación, así como en las propuestas presentadas por los licitantes podrán ser negociadas, cualquier condición o término propuesto por los

licitantes que varíe en cualquier forma las condiciones impuestas o requeridas por la convocarte, se tendrán por no puestas, asimismo, y por tratarse de convocatoria pública nacional sólo podrán participar las compañías que se encuentren dentro de los supuestos del artículo 24 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios para el Estado de Baja California.

Las propuestas que se presenten deberán ser firmadas autógrafamente por los interesados o sus apoderados y no se aceptarán las enviadas por medios electrónicos.

La junta de aclaraciones así como las aperturas de propuestas técnica, económica y fallo, se llevarán a cabo en la fechas y horas indicadas en la sala de juntas de las oficinas centrales del Organismo, sitas en avenida Gastélum número 750, zona Centro, de esta ciudad.

La contratación será a precio fijo y la moneda en que deberán cotizarse las propuestas será: peso mexicano. No se otorgará anticipo.

Las entregas se harán en parcialidades, el lugar de la entrega del suministro será: en el almacén general de la CESPE, ubicado en avenida Club Activo 20-30 esquina con calle San Borja sin número, colonia Josefa Ortiz de Domínguez, código postal 22890, Ensenada, B.C.

No podrán participar en esta licitación las compañías que se encuentren en los supuestos del artículo 49 y 59 fracciones II, III y IV de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios para el Estado de Baja California.

Las condiciones de pago serán contra la presentación de las facturas para su revisión y pago en las oficinas del organismo, sitas en avenida Gastélum número 750, zona Centro, de esta ciudad, de acuerdo con los plazos establecidos en el contrato, las cuales se pagarán en un plazo de 30 días naturales.

Los licitantes deberán presentar escrito en el que, bajo protesta de decir verdad, manifiesten que la totalidad de los bienes que oferta y entregará, son producidos en México y tendrán un grado de contenido nacional de por lo menos el cincuenta por ciento.

El origen de los fondos para el suministro de los medidores es con recursos propios del organismo.

Demostración de un capital contable de 20% veinte por ciento del monto total de la oferta de cada licitante, la comprobación se realizará con la última declaración ante la Secretaría de Hacienda y Crédito Público, o mediante estados financieros auditados, sólo para este efecto, a opción del licitante.

El organismo con base en el análisis comparativo de las propuestas admitidas formulará el dictamen que servirá como fundamento para el fallo mediante el cual, en su caso, adjudicará el contrato al licitante que, de entre los proponentes reúna las condiciones necesarias, garantice satisfactoriamente el cumplimiento del contrato y haya presentado la oferta evaluada (solvente) más baja en los términos definidos en las bases de la licitación, el licitante que se le haya adjudicado el contrato deberá entregar la primera remesa de medidores y válvulas antifraude a más tardar dentro de los 20 días naturales, siguientes a la notificación de fallo.

ENSENADA, B.C., A 22 DE MAYO DE 2012.

DIRECTOR GENERAL

ING. JOSE ALFREDO SALAZAR JUAREZ

RUBRICA.

(R.- 347334)

GOBIERNO DEL ESTADO DE BAJA CALIFORNIA SUR

BCS-SECRETARIA DE PLANEACION URBANA, INFRAESTRUCTURA Y ECOLOGIA (SEPUIE)

LICITACION PUBLICA NACIONAL

RESUMEN DE CONVOCATORIA

De conformidad con la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas del Sector Público, se convoca a los interesados a participar en la licitación pública nacional número LO-903003993-N14-2012, cuya convocatoria que contiene las bases de participación se encuentran disponibles para consulta en Internet: <http://compranet.gob.mx>, o bien, en el 2o. piso del Palacio del Gobierno en las calles Isabel la Católica entre Ignacio Allende y Nicolás Bravo sin número, colonia Centro, código postal 23000, La Paz, B.C.S., teléfono-fax 01-612-12-294-61 y 01 612 12 394 00, extensión 07295, en días hábiles, de lunes a viernes del 22 al 31 de mayo de 2012, con el siguiente horario de 8:00 a 16:00 horas.

Descripción de la licitación No.
LO-903003993-N14-2012

Regeneración urbana de la segunda etapa del malecón costero del Puerto de Loreto, en la localidad de Loreto, Municipio de Loreto, B.C.S.

Volumen a adquirir	Los detalles se determinan en la propia convocatoria.
Fecha de publicación en CompraNet	22/mayo/2012.
Junta de aclaraciones	28/mayo/2012, 9:30 horas.
Visita a instalaciones	28/mayo/2012, 9:00 horas.
Presentación y apertura de proposiciones	6/junio/2012, 9:00 horas.

LA PAZ, B.C.S., A 22 DE MAYO DE 2012.

SECRETARIO DE PLANEACION URBANA, INFRAESTRUCTURA Y ECOLOGIA

ARQ. ROBERTO IGNACIO AVILES ROCHA

RUBRICA.

(R.- 347336)

GOBIERNO DEL ESTADO DE COLIMA

SECRETARIA DE DESARROLLO URBANO

DIRECCION GENERAL

LICITACION PUBLICA NACIONAL**RESUMEN DE CONVOCATORIA 005**

De conformidad con la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas, se convoca a los interesados a participar en las licitaciones públicas nacionales números LO-906004999-N30-2012, LO-906004999-N31-2012 y LO-906004999-N32-2012, cuya convocatoria que contiene las bases de participación se encuentra disponible para su consulta e inscripción en Internet: <http://compranet.funcionpublica.gob.mx>, los días 22, 23, 24 y hasta las 12:00 horas del día 25 de mayo del año en curso o bien, sólo para consulta en bulevar Camino Real número 435, colonia Morelos, código postal 28010, Colima, Col., teléfono 01 (312)31 435 54 y 31 301 50, los días 22, 23, 24 y 25 de mayo del año en curso de 9:00 a 12:00 horas.

Descripción licitación LO-906004999-N30-2012	Jardín Vecinal colonia Cuauhtémoc, Comala, Col.
Volumen a adquirir	Los detalles se determinan en la propia convocatoria
Fecha de publicación en CompraNet	22/05/2012
Junta de aclaraciones	30/05/2012, 9:00 horas.
Visita a instalaciones	29/05/2012, 9:00 horas.
Presentación apertura de proposiciones	5/06/2012, 9:00 horas.

Descripción licitación LO-906004999-N31-2012	Jardín Vecinal La Trinidad, Comala, Col.
Volumen a adquirir	Los detalles se determinan en la propia convocatoria
Fecha de publicación en CompraNet	22/05/2012
Junta de aclaraciones	30/05/2012, 11:00 horas.
Visita a instalaciones	29/05/2012, 9:00 horas.
Presentación apertura de proposiciones	5/06/2012, 10:15 horas.

Descripción licitación LO-906004999-N32-2012	Jardín Vecinal Suchitlán, Comala, Col.
Volumen a adquirir	Los detalles se determinan en la propia convocatoria
Fecha de publicación en CompraNet	22/05/2012
Junta de aclaraciones	30/05/2012, 13:00 horas.
Visita a instalaciones	29/05/2012, 9:00 horas.
Presentación apertura de proposiciones	5/06/2012, 11:30 horas.

COLIMA, COL., A 22 DE MAYO DE 2012.
SECRETARIO DE DESARROLLO URBANO
ARQ. OSCAR ALEJANDRO TORRES CONTRERAS
RUBRICA.

(R.- 347387)

GOBIERNO DEL ESTADO DE CHIHUAHUA

COMISION NACIONAL DEL AGUA - SEMARNAT

JUNTA CENTRAL DE AGUA Y SANEAMIENTO

DEPARTAMENTO DE COMPRAS

RESUMEN DE CONVOCATORIA PUBLICA NACIONAL 002

En cumplimiento al artículo 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, y de conformidad con los artículos 26 fracción I, 28 fracción I, 29 y 30 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, convoca a los interesados en participar en la licitación pública nacional número LA-908040998-N2-2012, cuya convocatoria contiene las bases de participación, que están disponibles para consulta en Internet: <http://compranet.gob.mx>, o bien, en avenida Teófilo Borunda número 500, colonia Centro, código postal 31000, en la Ciudad de Chihuahua, Chih., teléfono (614) 439-3500, extensiones 22016, 22097 y 22015, fax (614) 439-3513, los días hábiles, a partir de la publicación de este resumen de convocatoria y hasta, inclusive, el sexto día natural previo al acto de presentación y apertura de proposiciones, en un horario de lunes a viernes, de 9:00 a 16:00 horas, para el suministro de dos equipos hidroneumáticos para limpieza y desazolve de líneas de alcantarillado sanitario y/o pluvial con capacidad de 10 yardas cúbicas (2008 galones), para varias localidades del Estado de Chihuahua. Los recursos provienen del Programa Recursos Propios 2012 y Programa de Devolución de Derechos (PRODDER) 2012, con los oficios de aprobación número 0318 de fecha 7 de diciembre de 2011 y Tesorería 23/12 de fecha 24 de febrero de 2012.

No. de licitación	LA-908040998-N2-2012.
Descripción de la licitación	Suministro de dos equipos hidroneumáticos para limpieza y desazolve de líneas de alcantarillado sanitario y/o pluvial por medio de agua a alta presión y succión de desechos por alto vacío, operado por un solo motor, bomba de desplazamiento positivo, carrete frontal con extensión telescópica de 8" y tanque de azolve con capacidad de 10 yardas cúbicas (2008 galones).
Volumen a adquirir	Los detalles se determinan en la propia convocatoria.
Fecha de publicación en CompraNet	22 de mayo de 2012.
Visita a instalaciones	No hay visita.
Junta de aclaraciones	30 de mayo de 2012 a las 10:00 horas.
Presentación y apertura de proposiciones	5 de junio de 2012 a las 10:00 horas.

CHIHUAHUA, CHIH., A 22 DE MAYO DE 2012.

EL PRESIDENTE DEL COMITE DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS

LIC. MARIO ALBERTO TORRES GUERRA

RUBRICA.

(R.- 347352)

MUNICIPIO DE CAMARGO, CHIHUAHUA
COMITE DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y CONTRATACION DE SERVICIOS
LICITACION PUBLICA NACIONAL
RESUMEN DE CONVOCATORIA

De conformidad con la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, se convoca a los interesados a participar en la licitación pública nacional número LA-808011995-N2-2012, cuya convocatoria contiene las bases de participación disponibles para consulta en Internet: <http://compranet.funcionpublica.gob.mx>, o bien, en calle Allende número 1, colonia Centro, código postal 33700, Camargo, Chihuahua, teléfono 6484628100, extensión 2, de lunes a viernes de 9:00 a 14:00 horas.

Licitación pública nacional presencial número LA-808011995-N2-2012

Descripción de la licitación	Adquisición de equipamiento para elementos de Seguridad Pública.
Volumen a adquirir	Los detalles se determinan en la propia convocatoria.
Fecha de publicación en CompraNet	22/05/2012.
Junta de aclaraciones	1/06/2012, 11:00 horas.
Visita a instalaciones	No hay visita.
Presentación y apertura de proposiciones	8/06/2012, 11:00 horas.

CAMARGO, CHIH., A 22 DE MAYO DE 2012.
PRESIDENTE DEL COMITE DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS
Y CONTRATACION DE SERVICIOS
LIC. MARIO ALBERTO JIMENEZ CHAVIRA
RUBRICA.

(R.- 347332)

MUNICIPIO DE CAMARGO, CHIHUAHUA
COMITE DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y CONTRATACION DE SERVICIOS
LICITACION PUBLICA NACIONAL
RESUMEN DE CONVOCATORIA

De conformidad con la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, se convoca a los interesados a participar en la licitación pública nacional número LA-808011995-N3-2012, cuya convocatoria contiene las bases de participación disponibles para consulta en Internet: <http://compranet.funcionpublica.gob.mx>, o bien, en calle Allende número 1, colonia Centro, código postal 33700, Camargo, Chihuahua, teléfono 6484628100, extensión 2, de lunes a viernes, de 9:00 a 14:00 horas.

Licitación pública nacional presencial número LA-808011995-N3-2012

Descripción de la licitación	Adquisición de transporte equipado para la Dirección de Seguridad Pública.
Volumen a adquirir	Los detalles se determinan en la propia convocatoria.
Fecha de publicación en CompraNet	22/05/2012.
Junta de aclaraciones	31/05/2012, 11:00 horas.
Visita a instalaciones	No hay visita.
Presentación y apertura de proposiciones	7/06/2012, 11:00 horas.

CAMARGO, CHIH., A 22 DE MAYO DE 2012.
PRESIDENTE DEL COMITE DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS
Y CONTRATACION DE SERVICIOS
LIC. MARIO ALBERTO JIMENEZ CHAVIRA
RUBRICA.

(R.- 347333)

GOBIERNO DEL ESTADO DE MEXICO

COMISION DEL AGUA DEL ESTADO DE MEXICO
DIRECCION GENERAL DE INVERSION Y GESTION
LICITACION PUBLICA NACIONAL
RESUMEN DE CONVOCATORIA

De conformidad con la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas del Sector Público, se convoca a los interesados a participar en la licitación pública nacional número LO-915008995-N4-2012, cuya convocatoria que contiene las bases de participación está disponible para consulta en Internet: <http://compranet.gob.mx>, o bien, en Irrigación número 100-A esquina con avenida Independencia Oriente, colonia Independencia, código postal 50070, Toluca, México; teléfonos (01-722) 2145906, 2159634 y número fax 2150267 extensión 1020, los días del 22 al 31 de mayo y del 1 al 4 de junio de 2012 de 9:00 a 14:00 y de 14:30 a 18:00 horas.

Descripción de la licitación	Construcción de colectores para el sistema de saneamiento de Tenango, Municipio de Tenango del Aire.
Volumen a adquirir	Los detalles se determinan en la propia convocatoria.
Fecha de publicación en CompraNet	22/05/2012.
Junta de aclaraciones	28/05/2012, 15:00 horas.
Visita a instalaciones	28/05/2012, 11:00 horas.
Presentación y apertura de proposiciones	5/06/2012, 10:00 horas.

TOLUCA, EDO. DE MEX., A 22 DE MAYO DE 2012.
DIRECTOR GENERAL DE INVERSION Y GESTION
C. PABLO OLVERA HERNANDEZ
RUBRICA.

(R.- 347447)

GOBIERNO DEL ESTADO DE MEXICO

COMISION DEL AGUA DEL ESTADO DE MEXICO
DIRECCION GENERAL DE INVERSION Y GESTION
LICITACION PUBLICA NACIONAL
RESUMEN DE CONVOCATORIA

De conformidad con la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas del Sector Público, se convoca a los interesados a participar en la licitación pública nacional número LO-915008995-N5-2012 cuya convocatoria que contiene las bases de participación está disponible para consulta en Internet: <http://compranet.gob.mx>, o bien, en: Irrigación número 100-A esquina con avenida Independencia Oriente, colonia Independencia, código postal 50070 Toluca, México; teléfonos (01-722) 2145906, 2159634 y número Fax 2150267, extensión 1020, los días del 22 al 31 de mayo y del 1 al 4 de junio de 2012 de: 9:00 a 14:00 y de 14:30 a 18:00 horas.

Descripción de la licitación	Construcción de colectores para el sistema de saneamiento de Ayapango, incluye cruzamiento, Municipio de Ayapango.
Volumen a adquirir	Los detalles se determinan en la propia convocatoria.
Fecha de publicación en CompraNet	22/05/2012.
Junta de aclaraciones	28/05/2012, 15:00 horas.
Visita a instalaciones	28/05/2012, 11:00 horas.
Presentación y apertura de proposiciones	5/06/2012, 12:00 horas.

TOLUCA, EDO. DE MEX., A 22 DE MAYO DE 2012.
DIRECTOR GENERAL DE INVERSION Y GESTION
C. PABLO OLVERA HERNANDEZ
RUBRICA.

(R.- 347450)

GOBIERNO DEL ESTADO DE GUERRERO

COMISION DE AGUA POTABLE, ALCANTARILLADO Y SANEAMIENTO DEL ESTADO DE GUERRERO

LICITACION PUBLICA NACIONAL**CONVOCATORIA No. 006**

De conformidad con la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, se convoca a los interesados a participar en las licitaciones públicas nacionales números 41101001-028-12 y 41101001-029-12 cuya convocatoria que contiene las bases de participación disponibles para consulta en Internet: <http://compranet.gob.mx>, o bien, en avenida Lázaro Cárdenas número 24, colonia Universal, código postal 39080, Chilpancingo de los Bravo, Estado de Guerrero, con número telefónico (01-747) 47-2-30-63, los días del 22 de mayo al 1 de junio del año en curso, de 9:00 a 15:00 horas.

No. de licitación	41101001-028-12.
Descripción de la licitación	Adquisición de equipo de desazolve con capacidad de 2.62 m ³ con desplazamiento positivo.
Volumen a adquirir	Los detalles se determinan en la propia convocatoria.
Fecha de publicación en CompraNet	22/05/2012.
Junta de aclaraciones	1/06/2012, 12:00 horas.
Visita a instalaciones	No hay visita.
Presentación y apertura de proposiciones	8/06/2012, 12:00 horas.

No. de licitación	41101001-029-12.
Descripción de la licitación	Adquisición de Herramienta para la operación, mantenimiento y reparación de los equipos.
Volumen a adquirir	Los detalles se determinan en la propia convocatoria.
Fecha de publicación en CompraNet	22/05/2012.
Junta de aclaraciones	1/06/2012, 13:00 horas.
Visita a instalaciones	No hay visita.
Presentación y apertura de proposiciones	8/06/2012, 14:00 horas.

CHILPANCINGO DE LOS BRAVO, GRO., A 22 DE MAYO DE 2012.

DIRECTOR GENERAL

ING. ARTURO JESUS PALMA CARRO

FIRMA EL JEFE DE LA UNIDAD JURIDICA, **LIC. JOSE ESCOBAR NERI**, POR PODER OTORGADO MEDIANTE ESCRITURA PUBLICA
NUMERO 13,539, PASADA ANTE LA FE DEL NOTARIO PUBLICO NUMERO DOS DE CHILPANCINGO, GRO.

RUBRICA.

(R.- 347389)

GOBIERNO DEL ESTADO DE GUERRERO

COMISION DE AGUA POTABLE, ALCANTARILLADO Y SANEAMIENTO DEL ESTADO DE GUERRERO

LICITACION PUBLICA NACIONAL

CONVOCATORIA PUBLICA No. 007**RESUMEN DE CONVOCATORIA**

De conformidad con la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas del Sector Público, se convoca a los interesados a participar en la licitación pública nacional número 41101001-030-12, 41101001-031-12 y 41101001-032-12, cuya convocatoria que contiene las bases de participación y disponibles para consulta en Internet: <http://compranet.gob.mx>, o bien, en avenida Lázaro Cárdenas número 24, colonia Universal, código postal 39080, Chilpancingo de los Bravo, Estado de Guerrero, con número telefónico (01-747) 47-2-30-63, de lunes a viernes, en el horario de 9:00 a 15:00, los días del 22 al 31 de mayo del año en curso.

No. de licitación	41101001-030-12
Descripción de la licitación	Mejoramiento de eficiencia física de la Laguna de Oxidación 1er etapa, en la localidad de Zitlala Mpio de Zitlala.
Volumen a adquirir	Los detalles se determinan en la propia convocatoria.
Fecha de publicación en CompraNet	22/05/2012.
Junta de aclaraciones	31/05/2012, 12:00 horas.
Visita a instalaciones	29/05/2012, 12:00 horas.
Presentación y apertura de proposiciones	6/06/2012, 9:00 horas.

No. de licitación	41101001-031-12
Descripción de la licitación	Construcción de Presa de almacenamiento (primera etapa), en la localidad de Olinalá Mpio. de Olinalá.
Volumen a adquirir	Los detalles se determinan en la propia convocatoria.
Fecha de publicación en CompraNet	22/05/2012.
Junta de aclaraciones	31/05/2012, 12:30 horas.
Visita a instalaciones	29/05/2012, 12:00 horas.
Presentación y apertura de proposiciones	6/06/2012, 10:30 horas.

No. de licitación	41101001-032-12
Descripción de la licitación	Construcción de la línea de conducción (tercera etapa) en la localidad de San Luis la Loma Mpio. de Tecpan de Galeana.
Volumen a adquirir	Los detalles se determinan en la propia convocatoria.
Fecha de publicación en CompraNet	22/05/2012.
Junta de aclaraciones	31/05/2012, 13:00 horas.
Visita a instalaciones	29/05/2012, 12:00 horas.
Presentación y apertura de proposiciones	6/06/2012, 12:00 horas.

CHILPANCINGO DE LOS BRAVO, GRO., A 22 DE MAYO DE 2012.

DIRECTOR GENERAL

ING. ARTURO JESUS PALMA CARRO

FIRMA EL JEFE DE LA UNIDAD JURIDICA, **LIC. JOSE ESCOBAR NERI**, POR PODER

OTORGADO MEDIANTE ESCRITURA PUBLICA NUMERO 13,539, PASADA ANTE

LA FE DEL NOTARIO PUBLICO NUMERO DOS DE CHILPANCINGO, GRO.

RUBRICA.

(R.- 347391)

H. AYUNTAMIENTO DE LEON, GUANAJUATO

SISTEMA DE AGUA POTABLE Y ALCANTARILLADO DE LEON

LICITACION PUBLICA NACIONAL**RESUMEN DE CONVOCATORIA**

De conformidad con la Ley de Adquisiciones, enajenaciones, arrendamientos y contratación de servicios del sector público en el Estado de Guanajuato, se convoca a los interesados a participar en la licitación pública nacional número EA-811020993-N5-2012, cuya convocatoria que contiene las bases de participación disponibles para consulta en Internet: <http://compranet.gob.mx>, o bien, en bulevar J. J. Torres Landa número 2620 Oriente, colonia El Paisaje, código postal 37480, León, Guanajuato, teléfono 01 477 788 78 45 y fax, los días de lunes a viernes, del año en curso de 9:00 a 16:00 horas.

Descripción de la licitación	Partida 1- equipo de medición de agua residual (medidor de flujo), incluye: registrador de flujo, kit de montaje permanente y cable para conexión de 9.00 mts. Partida 2- estación remota con datalogger y sensor para medición de la presión del agua en la red de distribución, basada en comunicación GSM/GPRS, con funcionamiento con baterías de litio de alta duración, hermeticidad IP68 con comunicación Bluetooth, antena integrada de alta potencia y dos entradas analógicas.
Volumen a adquirir	Los detalles se determinan en la propia convocatoria.
Fecha de publicación en CompraNet	22/05/2012, 00:00:00 horas.
Junta de aclaraciones	25/05/2012, 12:00:00 horas.
Visita a instalaciones	No habrá visita.
Presentación y apertura de proposiciones	1/06/2012, 12:00:00 horas.

LEON, GTO., A 22 DE MAYO DE 2012.

PRESIDENTE DEL COMITE DE COMPRAS Y CONTRATACION DE SERVICIOS DEL

SISTEMA DE AGUA POTABLE Y ALCANTARILLADO DE LEON

ING. EMILIANO RODRIGUEZ BRICEÑO

RUBRICA.

(R.- 347358)**UNIVERSIDAD DE GUANAJUATO**

DEPARTAMENTO DE ADQUISICIONES

LICITACION PUBLICA INTERNACIONAL**RESUMEN DE CONVOCATORIA**

De conformidad con Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, se convoca a los interesados a participar en las licitación pública internacional número OA-911043999-I36-2012, cuya convocatoria que contiene las bases de participación se encuentra disponible para consulta en Internet: <https://compranet.funcionpublica.gob.mx/web/login.html> o bien, en sede Noria Alta del Campus Guanajuato ubicada en colonia Noria Alta sin número, entre la Escuela de Enfermería y el campo de futbol, código postal 36050, Guanajuato, Gto. Teléfono (473) 732006, extensiones 8217, 8281 y 8280; fax (473) 7320006, extensión 8212, del 22 al 30 de mayo del año en curso de 8:00 a 15:30 horas.

Descripción de la licitación	Adquisición de equipo de cómputo, periféricos, mobiliario para oficina, equipo científico y de laboratorio.
Volumen a adquirir	Los detalles se determinan en la propia convocatoria.
Fecha de publicación en CompraNet	22/05/2012.
Junta de aclaraciones	30/05/2012, 10:00 horas.
Presentación y apertura de proposiciones	7/06/2012, 10:00 horas.

GUANAJUATO, GTO., A 22 DE MAYO DE 2012.

JEFE DEL DEPARTAMENTO DE ADQUISICIONES Y CONTROL

DE BIENES DE LA UNIVERSIDAD DE GUANAJUATO

DR. PHILIPPE RAPHAEL JOSEPH EENENS

RUBRICA.

(R.- 347372)

INSTITUTO HIDALGUENSE DE EDUCACION

SUBDIRECCION GENERAL DE PLANEACION, ADMINISTRACION Y FINANZAS DEL I.H.E.

ADQUISICION

RESUMEN A LA CONVOCATORIA

De conformidad con los artículos 29 y 30 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y 42 de su Reglamento, se convoca a los interesados en participar en las licitaciones públicas que a continuación se detallan, cuya convocatoria contiene las bases de participación disponibles para consulta y obtención gratuita en Internet: <http://compranet.gob.mx>, o bien, en boulevard Felipe Angeles sin número, colonia Venta Prieta, código postal 42080, Pachuca de Soto, Hidalgo, teléfonos 01-771-71-735-33, 01-771-71 735-93, los días de lunes a viernes, con el siguiente horario de 8:00 a 13:00 horas.

Licitación pública internacional abierta número del procedimiento LA-913010998-I8-2012 para la adquisición de bienes informáticos

Descripción de la licitación	Bienes informáticos.
Volumen a adquirir	06 partidas.
Fecha de publicación en CompraNet	22 de mayo 2012.
Junta de aclaraciones	5 de junio de 2012 a las 10:00 horas.
Presentación y apertura de proposiciones	11 de junio de 2012 a las 10:00 horas.
Periodo de obtención gratuita de bases	Del 22 de mayo al 5 de junio de 2012.

Licitación pública internacional abierta número del procedimiento LA-913010998-I9-2012 para la adquisición de cámaras fotográficas y de video

Descripción de la licitación	Cámaras fotográficas y de video.
Volumen a adquirir	04 partidas.
Fecha de publicación en CompraNet	22 de mayo 2012.
Junta de aclaraciones	5 de junio de 2012 a las 12:00 horas.
Presentación y apertura de proposiciones	11 de junio de 2012 a las 12:00 horas.
Periodo de obtención gratuita de bases	Del 22 de mayo al 5 de junio de 2012.

Licitación pública internacional abierta número del procedimiento LA-913010998-I10-2012 para la adquisición de material para bienes informáticos.

Descripción de la licitación	Material para bienes informáticos.
Volumen a adquirir	18 partidas.
Fecha de publicación en CompraNet	22 de mayo 2012.
Junta de aclaraciones	5 de junio de 2012 a las 13:30 horas.
Presentación y apertura de proposiciones	11 de junio de 2012 a las 13:30 horas.
Periodo de obtención gratuita de bases	Del 22 de mayo al 5 de junio de 2012.

PACHUCA DE SOTO, HGO., A 22 DE MAYO DE 2012.

SUBDIRECTOR GENERAL DE PLANEACION, ADMINISTRACION Y FINANZAS DEL I.H.E.

L.C.C. PABLO PEREZ MARTINEZ

RUBRICA.

(R.- 347379)

INSTITUTO HIDALGUENSE DE LA INFRAESTRUCTURA FISICA EDUCATIVA

OBRA PUBLICA LICITACION PUBLICA NACIONAL RESUMEN DE LA CONVOCATORIA

De conformidad con los artículos 30 y 32 de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas y 31 de su Reglamento, se convoca a los interesados en participar en la licitación pública nacional número LO-913041994-N30-2012, cuya convocatoria contiene las bases de participación disponibles para consulta y obtención gratuita todos los días en Internet: <http://compranet.gob.mx>, o bien, en avenida Juárez número 1500, Fraccionamiento Constitución, en Pachuca de Soto, Hidalgo, teléfono 01 771 713 35 00, extensión 119, los días 22 al 31 de mayo del año en curso de 9:00 a 16:00 horas, en días hábiles.

Descripción de la licitación	Construcción de 4 aulas de 2.5. e.e. (est. u2-c) escaleras y una cancha de usos múltiples en el COBAEH de Tulancingo de Bravo, ubicado en Tulancingo, Tulancingo de Bravo.
Volumen de la obra	Los detalles se determinan en la propia convocatoria.
Fecha de publicación en CompraNet	22 de mayo de 2012.
Junta de aclaraciones	31 de mayo de 2012 a las 10:00 horas.
Visita al lugar de la obra	30 de mayo de 2012 a las 10:00 horas.
Presentación y apertura de proposiciones	6 de junio de 2012 a las 10:00 horas

PACHUCA DE SOTO, HGO., A 22 DE MAYO DE 2012.

DIRECTOR GENERAL

ING. HECTOR PAZ HENKEL CASTAÑEDA

RUBRICA.

(R.- 347307)

SERVICIO GEOLOGICO MEXICANO

SGM-SUBGERENCIA DE ADQUISICIONES

LICITACION PUBLICA NACIONAL RESUMEN DE CONVOCATORIA

De conformidad con la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas del Sector Público, se convoca a los interesados a participar en la licitación pública nacional número LO-010LAU001-N178-2012, cuya convocatoria que contiene las bases de participación disponibles para consulta en Internet: <http://compranet.gob.mx>, o bien, en boulevard Felipe Angeles número kilómetro 93.50-4, colonia Venta Prieta, código postal 42080, Pachuca, Hidalgo, teléfono 7717114200, extensión 1350 y fax 7717114200, extensión 1350, los días de lunes a viernes, de 9:00 A 17:00 horas.

Descripción de la licitación:	(Tercera convocatoria) servicios relacionados con la obra pública que consiste en la elaboración de 2 cartas geológico-mineras y geoquímicas, escala 1:50,000 en los Estados de Puebla, Morelos y Guerrero denominadas Huehuetlán E14-B71 y Temalac E14-B81.
Volumen a adquirir:	Los detalles se determinan en la propia convocatoria
Fecha de publicación en CompraNet:	22/05/2012
Junta de aclaraciones:	30/05/2012, 10:00:00 horas
Visita a instalaciones:	No hay visita a las instalaciones
Presentación y apertura de proposiciones:	6/06/2012, 10:00:00 horas

ATENTAMENTE

PACHUCA DE SOTO, HGO., A 22 DE MAYO DE 2012.

DIRECTOR DE ADMINISTRACION Y FINANZAS

C.P. CUAUHEMOC RODRIGUEZ ESPINOSA

RUBRICA.

(R.- 347404)

**ASOCIACION DE USUARIOS DE LA UNIDAD
DE RIEGO AUTLAN-EL GRULLO, A.C.
CONVOCATORIA No. 0001**

De conformidad con las Reglas de Operación para los Programas de Infraestructura Hidroagrícola y de Agua Potable, Alcantarillado y Saneamiento a cargo de la Comisión Nacional del Agua, aplicables a partir de 2012 y el Manual de Operación de la componente Rehabilitación y Modernización de Distritos de Riego, se convoca a los interesados a participar en la convocatoria, cuyas bases de concurso estarán disponibles para consulta en la Asociación de Usuarios de la Unidad de Riego Autlán-El Grullo, A.C., ubicadas en Hidalgo número 470, colonia Centro, El Grullo, Jalisco, de lunes a viernes, en el horario de 9:00 a 14:00 horas, y con el teléfono 01 321 3872041.

No. de concurso	RM-O-JAL-0194 (001)-C-003-12.
Objeto del contrato	Modernización de la superficie beneficiada del predio La Bolsa, de la Unidad de Riego, Autlán El Grullo Módulo 01 del Distrito de Riego 094, Jalisco Sur.
Ubicación del sitio de los trabajos	El Grullo, Municipio del Grullo, Jalisco.
Fecha límite para adquirir las bases	29 de mayo de 2012.
Fecha de Visita al lugar de los trabajos	25 de mayo de 2012.
Fecha de Junta de aclaraciones	25 de mayo de 2012.
Fecha de presentación y apertura de proposiciones	31 de mayo de 2012.
Costo de las bases de concurso	\$2,500.00 (dos mil quinientos pesos M.N. 00/100).
Plazo de ejecución	120 días naturales.
Fecha estimada de inicio	15 de junio de 2012.
Fecha estimada de terminación	13 de octubre de 2012.
Capital contable mínimo requerido	\$2'250,000.00

No. de concurso	RM-O-JAL-094-(001)-C-004-12.
Objeto del contrato	Modernización de la superficie beneficiada del predio La Bomba y El Tanque, de la Unidad de Riego, Autlán El Grullo Módulo 01 del Distrito de Riego 094, Jalisco Sur.
Ubicación del sitio de los trabajos	El Grullo, Municipio del Grullo, Jalisco.
Fecha límite para adquirir las bases	28 de mayo de 2012.
Fecha de Visita al lugar de los trabajos	25 de mayo de 2012.
Fecha de Junta de aclaraciones	25 de mayo de 2012.
Fecha de presentación y apertura de proposiciones	1 de junio de 2012.
Costo de las bases de concurso	\$2,500.00 (dos mil quinientos pesos M.N. 00/100).
Plazo de ejecución	120 días naturales.
Fecha estimada de inicio	18 de junio de 2012.
Fecha estimada de terminación	15 de octubre de 2012.
Capital contable mínimo requerido	\$1'850,000.00

No. de concurso	RM-O-JAL-094-(001)-C-005-12.
Objeto del contrato	Modernización de la superficie beneficiada del predio las Higueras y El Rodeo, de la Unidad de Riego, Autlán El Grullo Módulo 01 del Distrito de Riego 094, Jalisco Sur.
Ubicación del sitio de los trabajos	El Grullo, Municipio del Grullo, Jalisco.
Fecha límite para adquirir las bases	2 de junio de 2012.
Fecha de Visita al lugar de los trabajos	25 de mayo de 2012.
Fecha de Junta de aclaraciones	25 de mayo de 2012.
Fecha de presentación y apertura de proposiciones	4 de junio de 2012.
Costo de las bases de concurso	\$2,500.00 (dos mil quinientos pesos M.N. 00/100).
Plazo de ejecución	120 días naturales.
Fecha estimada de inicio	18 de junio de 2012.
Fecha estimada de terminación	15 de octubre de 2012.
Capital contable mínimo requerido	\$2'550,000.00

- Las modificaciones que se hagan a las bases se harán del conocimiento de los interesados que hayan adquirido las bases de concurso.
- Las bases de concurso se encuentran disponibles para su consulta y venta desde la publicación de la presente y hasta dos días hábiles antes del acto de presentación y apertura de proposiciones, en la Asociación de Usuarios de la Unidad de Riego Autlán-El Grullo, A.C., ubicada en Hidalgo número 470,

- colonia Centro, El Grullo, Jalisco, de lunes a viernes, en el horario de 9:00 a 14:00 horas, y con el teléfono 01 321 3872041. La forma de pago será en efectivo o con cheque certificado o de caja a favor de la Asociación de Usuarios de la Unidad de Riego Autlán-El Grullo, A.C.
- El sitio de reunión para la visita al lugar de los trabajos será en la Asociación de Usuarios de la Unidad de Riego Autlán-El Grullo, A.C., a las 10:00, 13:00 y 15:00 horas para el concurso 003, 004 y 005 respectivamente de la fecha señalada. La no asistencia será motivo de descalificación.
 - La junta de aclaraciones será en la: Asociación de Usuarios de la Unidad de Riego Autlán-El Grullo, A.C., ubicadas en Hidalgo número 470, colonia Centro, El Grullo, Jalisco, a las 17:00 horas, de la fecha señalada para los concursos 003, 004 y 005. La no asistencia será motivo de descalificación.
 - El acto de presentación y apertura de proposiciones se efectuará en Hidalgo número 470, colonia Centro, El Grullo, Jalisco, a las 10:00 horas de las fechas señaladas en el concurso correspondiente.
 - El idioma en que deberán presentarse las proposiciones será: español.
 - La moneda en que deberán cotizarse las proposiciones será: peso mexicano.
 - La experiencia y capacidad técnica que deberán acreditar los interesados consiste en: 5 obras similares como mínimo a las que se licitan y deberá anexarse dentro del documento RYM 3.
 - Los licitantes deberán acompañar por separado a sus propuestas los siguientes documentos:
 - I. Original del escrito en el que señale domicilio para oír y recibir todo tipo de notificaciones y documentos que deriven de los actos del procedimiento de contratación y, en su caso, del contrato respectivo, mismo que servirá para practicar las notificaciones aun las de carácter personal, las que surtirán todos sus efectos legales mientras no señale otro distinto.
 - II. Copia simple de la declaración fiscal (declaración del ejercicio personas morales o físicas, del Impuesto Sobre la Renta debidamente presentada al Sistema de Administración Tributaria) o balance general auditado de la empresa (debidamente dictaminado, por un contador público, conforme a las normas y procedimientos de auditoría, anexando copia de su cédula profesional) correspondiente al ejercicio fiscal inmediato anterior, con el que se acredite el capital contable requerido.
 - III. Copia simple por ambos lados de la identificación oficial vigente con fotografía, tratándose de personas físicas y en el caso de personas morales, de la persona que firme la proposición.
 - IV. Original del escrito mediante el cual el representante legal de la persona moral manifieste que cuenta con facultades suficientes para comprometer a su representada, mismo que contendrá los datos y anexo siguientes:
 - a) De la persona moral: clave del Registro Federal de Contribuyentes, denominación o razón social, descripción del objeto social de la empresa; relación de los nombres de los accionistas, número y fecha de las escrituras públicas en las que conste el acta constitutiva y, en su caso, sus reformas o modificaciones, señalando nombre, número y circunscripción del notario o fedatario público ante quien se hayan otorgado; asimismo, los datos de inscripción en el Registro Público de Comercio.
 - b) Del representante: nombre del apoderado; número y fecha de los instrumentos notariales de los que se desprendan las facultades para suscribir la proposición, señalando nombre, número y circunscripción del notario o fedatario público ante quien se hayan otorgado, y
 - c) Copia simple de ambas caras de la identificación oficial vigente con fotografía del representante legal que otorga el poder y de quien lo recibe.
 - V. Copia simple del comprobante de pago de las bases de concurso.
 - VI. Original del escrito que contenga la declaración de integridad, mediante la cual los licitantes manifiesten de que por sí mismos, o a través de interpósita persona, se abstendrán de adoptar conductas para que los representantes de la Asociación de Usuarios de la Unidad de Riego Autlán-El Grullo, A.C., induzcan o alteren las evaluaciones de las proposiciones, el resultado del procedimiento de contratación y cualquier otro aspecto que les otorguen condiciones más ventajosas, con relación a los demás participantes.
 - Ninguna de las condiciones contenidas en las bases de concurso, así como en las proposiciones presentadas por los licitantes, podrán ser negociadas.
 - Los criterios generales para la adjudicación del contrato serán: al proponente que reúna las condiciones legales, técnicas y económicas requeridas por la Asociación de Usuarios de la Unidad de Riego Autlán-El Grullo, A.C., y garantice satisfactoriamente el cumplimiento del contrato y haya presentado la oferta solvente que resulte económicamente más baja, siempre y cuando dicha propuesta no rebase el importe del presupuesto base autorizado, en caso de que ésta rebase el presupuesto base se declarará desierto el procedimiento de contratación respectivo.
 - La forma de pago son: mediante estimaciones, las que deberán realizarse por periodos mensuales y por conceptos de trabajos terminados. Asimismo, el plazo de pago de las estimaciones será dentro de un término no mayor de veinte (20) días naturales, contados a partir de la fecha en que hayan sido autorizados.
 - Se indica que "no se permitirá la subcontratación".
 - Anticipos:
 - Se otorgará un anticipo de 30% del monto del contrato, previa presentación de la fianza correspondiente.

ATENTAMENTE

EL GRULLO, JAL., A 22 DE MAYO DE 2012.

ASOCIACION DE USUARIOS DE LA UNIDAD DE RIEGO AUTLAN-EL GRULLO, A.C.

PRESIDENTE DEL CONSEJO DE ADMINISTRACION
ING. JUAN JOSE LLAMAS HERNANDEZ
RUBRICA.

(R.- 347381)

HOSPITAL DEL NIÑO MORELENSE
DIRECCION DE DIVISION ADMINISTRATIVA
COORDINACION DE RECURSOS MATERIALES Y CONTROL PATRIMONIAL
LICITACION PUBLICA INTERNACIONAL ABIERTA No. LA-917038987-I4-2012
A TIEMPOS RECORTADOS
CONVOCATORIA 004/12

De conformidad con la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, se convoca a los interesados a participar en la licitación pública internacional abierta número LA-917038987-I4-2012, referente a la adquisición de equipo médico, equipo de cómputo, electrónica, refrigeradores, mobiliario y equipo de servicio a tiempos recortados, cuya convocatoria que contiene las bases de participación disponibles para consulta en Internet: <http://compranet.gob.mx>, o bien, en Gustavo Gómez Azcárate número 205, colonia Lomas de la Selva, código postal 62270, Cuernavaca, Morelos, teléfono 01 777 1010464, con el siguiente horario de 9:00 a 14:00 horas, de lunes a viernes.

No. de licitación	LA-917038987-I4-2012
Objeto de la licitación	Referente a la adquisición de equipo médico, equipo de cómputo, electrónica, refrigeradores, mobiliario y equipo de servicio.
Volumen a adquirir	Los detalles se determinan en la propia convocatoria.
Fecha de publicación en CompraNet	22/05/2012.
Junta de aclaraciones	29/05/2012, 9:00 horas.
Visita a instalaciones	No hay visitas.
Presentación y apertura de proposiciones	4/06/2012, 9:00 horas.
Fallo	21/06/2012, 9:00 horas.

CUERNAVACA, MOR., A 22 DE MAYO DE 2012.
DIRECTOR GENERAL
DR. MELQUISEDEC PIEDRAGIL AYALA
RUBRICA.

(R.- 347378)

SERVICIOS DE SALUD DEL ESTADO DE NUEVO LEON

DEPARTAMENTO DE ADQUISICIONES
LICITACION PUBLICA NACIONAL
RESUMEN DE CONVOCATORIA

De conformidad con la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, se convoca a los interesados a participar en la licitación pública nacional número LA-919044992-N25-2012, cuya convocatoria que contiene las bases de participación disponibles para consulta en Internet: <http://compranet.gob.mx>, o bien, en el 10o. piso del edificio Chapa ubicado en Emilio Carranza número 732 Centro, de Monterrey, Nuevo León, código postal 64000, teléfonos 81 30 00 62 y 63, extensiones 82222 y 82224, los días lunes a viernes de 9:00 a 14:00 horas.

Número de licitación LA-919044992-N25-2012

Descripción de la licitación	Mobiliario y Equipo Diverso para el Programa Oportunidades.
Volumen a adquirir	Los detalles se determinan en la propia convocatoria.
Fecha de publicación en CompraNet	22/05/2012.
Junta de aclaraciones	29/05/2012 11:00 horas.
Visita a instalaciones	No habrá visita a instalaciones.
Presentación y apertura de proposiciones	5/06/2012 11:00 horas.

MONTERREY, N.L., A 22 DE MAYO DE 2012.
DIRECTOR ADMINISTRATIVO

C.P. ALFONSO MACIAS OYARZABAL

RUBRICA.

(R.- 347366)

H. AYUNTAMIENTO DE COYOMEAPAN, PUEBLA

COMITE MUNICIPAL DE OBRA PUBLICA Y SERVICIOS RELACIONADOS

LICITACION PUBLICA NACIONAL**CONVOCATORIA No. LPN-MCP-001/2012**

- I. En observancia a la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos en su artículo 134, y de conformidad con la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas, se convoca a los interesados en participar en la licitación pública nacional número LPN-MCP-001/2012, para la contratación de la obra "Construcción de 300 baños dignos tipo familiar, en las localidades de 2a. sección, Tlixco, Caxalli, Tepoxtla, Matlahuacala, 4a. sección, Cuitzala y Xocotla" pertenecientes al Municipio de Coyomeapan, Puebla, de conformidad con lo siguiente:

Fecha límite para obtener los requisitos para participar	Junta de aclaraciones	Visita al lugar de los trabajos	Presentación y apertura de proposiciones	Fecha del fallo
30/05/2012 17:00 horas	25/05/2012 16:00 horas	25/05/2012 9:00 horas	31/05/2012 9:00 horas	1/06/2012 14:00 horas

Oficio de autorización	Descripción general de la obra	Fecha de inicio	Plazo de ejecución	Capital contable requerido
141.1100-A/0116/2012	Obra: "construcción de 300 baños dignos tipo familiar, en las localidades de 2a. sección, Tlixco, Caxalli, Tepoxtla, Matlahuacala, 4a. sección, Cuitzala y Xocotla"	2/06/2012	120 días naturales	\$3'000,000.00

- Los requisitos en el cual se establecen las bases para participar en la licitación pública se encuentran disponibles a través de CompraNet y su obtención será gratuita, o bien, en las oficinas de la Dirección de Obras Públicas, ubicadas en Palacio Municipal sin número, del Municipio de Coyomeapan, Pue., código postal 75990, teléfono 01 (238) 37-172-20, extensión 103, los días de lunes a viernes, con el siguiente horario de 9:00 a 15:00 horas.
- El idioma en que deberán presentarse las proposiciones será: español.
- La moneda en que deberán cotizarse las proposiciones será: peso mexicano.
- No se podrán subcontratar partes de la obra.
- Se otorgará un anticipo para el inicio de los trabajos de 30%.
- Las condiciones de pago de acuerdo al contrato a celebrar será sobre la base de precios unitarios con el respectivo ajuste de costos que deba aplicarse.

COYOMEAPAN, PUE., A 21 DE MAYO DE 2012.

PRESIDENTE DEL COMITE MUNICIPAL DE OBRA PUBLICA Y SERVICIOS RELACIONADOS DE COYOMEAPAN, PUE.

PRESIDENTE MUNICIPAL CONSTITUCIONAL DE COYOMEAPAN, PUE.

C. DAVID CELESTINO ROSAS

RUBRICA.

(R.- 347392)

**COMITE MUNICIPAL DE OBRA PUBLICA Y SERVICIOS
RELACIONADOS SAN NICOLAS DE LOS RANCHOS
LICITACION PUBLICA
No. LP-DOPSNR-002/2012
CONVOCATORIA**

EN TERMINOS DE LOS ARTICULOS 31 DE LA LEY DE OBRA PUBLICA Y SERVICIOS RELACIONADOS CON LA MISMA; SE CONVOCA A LOS INTERESADOS A PARTICIPAR EN LA LICITACION NACIONAL, RESPECTO A LA OBRA PUBLICA, QUE A CONTINUACION SE DESCRIBEN:

DESCRIPCION DE LOS TRABAJOS:	REHABILITACION (SUSTITUCION DE TUBO) DE DRENAJE SANITARIO DE LA CALLE INDEPENDENCIA ENTRE ROTONDA Y RIO APOL.
UBICACION:	SAN NICOLAS DE LOS RANCHOS.
COSTO DE LAS BASES:	\$1,500.00.
CAPITAL CONTABLE REQUERIDO:	\$3,500,000.00.

VISITA A LA OBRA Y JUNTA DE ACLARACIONES	PRESENTACION DE PROPOSICIONES Y APERTURA	FALLO	PERIODO DE EJECUCION DE LA OBRA	INICIO Y TERMINO DE LA OBRA
28 DE MAYO DE 2012 A LAS 10:00 HORAS	4 DE JUNIO DE 2012 A LAS 10:00 HORAS	5 DE JUNIO DE 2012 10:00 HORAS	93 DIAS NATURALES	6 DE JUNIO DE 2012 AL 6 DE SEPTIEMBRE DE 2012

EL CONTRATO DE OBRA PUBLICA A BASE DE PRECIOS UNITARIOS Y TIEMPO DETERMINADO, CORRESPONDIENTE A LOS TRABAJOS QUE SE SOMETEN AL PRESENTE PROCEDIMIENTO, SERA FINANCIADO CON RECURSOS PROVENIENTES DEL FONDO FISM 2012 Y PRODDER 2011, DE CONFORMIDAD CON EL OFICIO DE SUFICIENCIA PRESUPUESTAL NUMERO 0034/TES-12 DE FECHA 27 DE ABRIL DE 2012.

REQUISITOS QUE DEBERA CUBRIR EL CONCURSANTE

1. EN CASO DE QUE ACEPTE PARTICIPAR, EN LA PRESENTE LICITACION, DEBERA PRESENTAR SOLICITUD DE INSCRIPCION, INDICANDO LA DESCRIPCION SINTETICA DE LOS TRABAJOS Y UBICACION; PETICION DIRIGIDA AL QUE SUSCRIBE, EN EL DOMICILIO DEL COMITE DE OBRA PUBLICA DEL H. AYUNTAMIENTO DE SAN NICOLAS DE LOS RANCHOS, QUE SE ENCUENTRA UBICADO EN CALLE PROGRESO S/N. COLONIA CENTRO (DIRECCION DE OBRAS PUBLICAS) DE SAN NICOLAS DE LOS RANCHOS.

LA SOLICITUD A QUE SE HACE REFERENCIA EN EL PRESENTE REQUISITO, DEBERA CONTENER LA SIGUIENTE INFORMACION, BAJO PROTESTA DE DECIR VERDAD:

- A. SEÑALAR DOMICILIO PARA OIR Y RECIBIR TODA CLASE DE NOTIFICACIONES Y DOCUMENTOS QUE SE DERIVEN DE LOS ACTOS DEL PROCEDIMIENTO DE ADJUDICACION Y, EN SU CASO, DEL CONTRATO RESPECTIVO, MISMO QUE SERVIRA PARA PRACTICAR LAS NOTIFICACIONES AUN LAS DE CARACTER PERSONAL, LAS QUE SURTIRAN TODOS LOS EFECTOS LEGALES MIENTRAS NO SE SEÑALE OTRO DISTINTO; ASI COMO SE DEBERA SEÑALAR LOS NOMBRES DE LAS PERSONAS QUE AUTORICE PARA RECIBIR DICHAS NOTIFICACIONES.
- B. LA MANIFESTACION DE QUE EL REPRESENTANTE CUENTA CON TODAS LAS FACULTADES SUFICIENTES PARA COMPROMETER A SU REPRESENTADA, SOLO TRATANDOSE DE PERSONA MORAL.
- C. NUMERO Y FECHA DEL INSTRUMENTO NOTARIAL DONDE CONSTE LA CONSTITUCION DE LA PERSONA MORAL Y, EN SU CASO LAS MODIFICACIONES O REFORMAS QUE HAYA SUFRIDO, SEÑALANDO EL NOMBRE, EL NUMERO Y CIRCUNSCRIPCION DE NOTARIO O FEDATARIO PUBLICO QUE LAS PROTOCOLIZO; ASI COMO LOS DATOS GENERALES DEL REGISTRO PUBLICO DE LA PROPIEDAD Y DEL COMERCIO; CUANDO SE TRATE DE PERSONA MORAL.
- D. DEL REPRESENTANTE: NOMBRE DEL APODERADO, NUMERO Y FECHA DE LOS INSTRUMENTOS NOTARIALES DE LOS QUE SE DESPRENDAN LAS FACULTADES PARA SUSCRIBIR LA PROPUESTA; SEÑALANDO EL NOMBRE, EL NUMERO Y CIRCUNSCRIPCION DE NOTARIO O FEDATARIO PUBLICO QUE LAS PROTOCOLIZO; SOLO TRATANDOSE DE PERSONA MORAL.

- E. SE DEBERA SEÑALAR LA CLAVE DEL REGISTRO FEDERAL DE CONTRIBUYENTE.
- 2.- LOS CONCURSANTES, EN EL MOMENTO DE OBTENER SU REGISTRO EN EL PADRON DE CONTRATISTAS DEL COMITE DE OBRA PUBLICA DEL H. AYUNTAMIENTO DE SAN NICOLAS DE LOS RANCHOS, CUBRIERON TODOS LOS REQUISITOS, DOCUMENTOS MEDIANTE LOS CUALES ACREDITARON SU CAPACIDAD TECNICA Y FINANCIERA, LA EXISTENCIA LEGAL DE SUS EMPRESAS, INCLUYENDO SUS MODIFICACIONES, COMPROBANTE DOMICILIARIO DE LA PRINCIPAL SEDE DE SUS ACTIVIDADES, PODERES NOTARIALES QUE ACREDITAN LA PERSONALIDAD DE SUS REPRESENTANTES LEGALES, EN SU CASO, IDENTIFICACION DE ESTOS Y COMPROBANTES DOMICILIARIOS, RAZON POR LA CUAL, PARA PARTICIPAR EN EL LICITACION AL QUE SE LES CONVOCA SOLO DEBERAN PRESENTAR MANIFESTACION BAJO PROTESTA DE DECIR VERDAD, DE QUE LA INFORMACION PROPORCIONADA Y CITADA CON ANTELACION, NO HA SUFRIDO MODIFICACION ALGUNA Y ADJUNTARAN COPIA SIMPLE DE SU REGISTRO DEL PADRON DE CONTRATISTAS, EXPEDIDO POR ESTE ORGANISMO.
- 3.- PRESENTAR POR ESCRITO Y BAJO PROTESTA DE DECIR VERDAD LA MANIFESTACION DE QUE NO SE ENCUENTRA EN LOS SUPUESTOS DEL ARTICULO 51 Y 78 DE LA LEY DE OBRA PUBLICA Y SERVICIOS RELACIONADOS CON LA MISMA; Y
- 4.- ORIGINAL Y COPIA SIMPLE PARA COTEJO DE UNA IDENTIFICACION OFICIAL VIGENTE CON FOTOGRAFIA DEL REPRESENTANTE LEGAL DEL CONCURSANTE O EN SU DEFECTO DE LA PERSONA FISICA INVITADA.

INSTRUCCIONES Y FASES DEL PROCESO DE ADJUDICACION:

PRIMERO.- LOS LICITANTES QUE REUNAN TODOS LOS REQUISITOS DE LA PRESENTE CONVOCATORIA PODRAN PARTICIPAR EN EL PROCESO DE LICITACION Y PODRAN OBTENER LAS BASES DE LICITACION EN EL DOMICILIO DEL COMITE DE OBRA PUBLICA DEL H. AYUNTAMIENTO DE SAN NICOLAS DE LOS RANCHOS A MAS TARDAR EL DIA 30 DE MAYO DE 2012 EN LA DIRECCION DE OBRAS PUBLICAS, UBICADAS EN CALLE PROGRESO S/N COLONIA CENTRO, SAN NICOLAS DE LOS RANCHOS, PUE DE 10:00 A 14:00 HORAS DE LUNES A VIERNES.

SEGUNDO.- TODA LA DOCUMENTACION REQUERIDA DEBERAN PRESENTARSE EN EL ORDEN ENUNCIADO DEBIDAMENTE FOLIADA Y FIRMADA POR EL REPRESENTANTE LEGAL DEL LICITANTE, EXTENDIENDO ESTE COMITE, CONSTANCIA DE ENTREGA DOCUMENTOS E INSCRIPCION A LA LICITACION.

TERCERO.- LA VISITA A LA OBRA Y JUNTA DE ACLARACIONES OPTATIVA SE LLEVARAN A CABO EN EL LUGAR, FECHA Y HORA SEÑALADOS EN EL CALENDARIO DEL PROCESO DE ADJUDICACION, INSERTO EN EL PRESENTE, SIENDO EL PUNTO DE REUNION EL DOMICILIO DEL CONVOCANTE, EL INTERESADO EN PARTICIPAR DEBERA ENVIAR A PERSONAL TECNICO CALIFICADO A LA VISITA DE OBRA. **CUARTO.-** NINGUNA DE LAS CONDICIONES CONTENIDAS EN LAS BASES DE LICITACION, ASI COMO DE LAS PROPUESTAS PRESENTADAS PODRAN SER NEGOCIADAS. **QUINTO.-** EN EL CONTRATO DE OBRA QUE SE ADJUDIQUE SE PACTARAN EL 10% DE ANTICIPO PARA LA INICIACION DE LOS TRABAJOS Y HASTA UN 20% DE ANTICIPO PARA LA ADQUISICION DE MATERIALES Y EQUIPO DE INSTALACION PERMANENTE DEL MONTO DEL CONTRATO. **SEXTO.-** LA PRESENTACION Y APERTURA DE PROPOSICIONES SE EFECTUARA EN EL LUGAR, FECHA Y HORA INDICADOS, EN EL CALENDARIO DE LAS FASES DEL PROCEDIMIENTO DE ADJUDICACION, EVENTO QUE SE LLEVARA A CABO EN LAS INSTALACIONES DEL COMITE UBICADAS EN LA CALLE PROGRESO S/N COLONIA CENTRO, SAN NICOLAS DE LOS RANCHOS, PUE. CABECERA MUNICIPAL **SEPTIMO.-** EL IDIOMA EN QUE SE DEBERA PRESENTAR LA PROPUESTA SERA EN ESPAÑOL. **OCTAVO.-** NO SE PODRAN VENDER BASES A EMPRESAS IMPEDIDAS O INHABILITADAS. **NOVENO.-** EL CONVOCANTE, PODRA DESECHAR LAS PROPOSICIONES QUE NO REUNAN LAS CONDICIONES ESTABLECIDAS EN LAS BASES DEL LICITACION. **DECIMO.-** CON BASE AL ANALISIS COMPARATIVO DE LAS PROPOSICIONES ADMITIDAS Y EN SU PROPIO PRESUPUESTO DE LA OBRA, SE EMITIRA UN DICTAMEN QUE SERVIRA COMO FUNDAMENTO PARA EL FALLO, MEDIANTE EL CUAL, EN SU CASO, EL CONTRATO SE ADJUDICARA A LA PERSONA QUE ENTRE LOS LICITANTES REUNA LAS CONDICIONES LEGALES, TECNICAS Y ECONOMICAS REQUERIDAS POR EL CONVOCANTE Y GARANTICE SATISFACTORIAMENTE EL CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO, ES DECIR LA PROPUESTA MAS SOLVENTE. SI RESULTARE QUE DOS O MAS PROPOSICIONES SON SOLVENTES Y POR LO TANTO, SATISFACEN LA TOTALIDAD DE LOS REQUERIMIENTOS DEL CONVOCANTE, EL CONTRATO SE ADJUDICARA A QUIEN PRESENTE LA PROPOSICION CUYO PRECIO SEA EL MAS BAJO. EN EL ENTENDIDO QUE NO SIEMPRE LA PROPUESTA ECONOMICA MAS BAJA ES SOLVENTE TECNICA Y ECONOMICAMENTE, YA QUE ESTA PROPOSICION DEBE SER CONGRUENTE CON LOS PRECIOS DE MERCADO DE LA ZONA EN LA QUE SE UBICA EL ESTADO DE PUEBLA; FALLANDO A FAVOR DE LA PROPUESTA QUE GARANTICE AL H. AYUNTAMIENTO DEL MUNICIPIO DE SAN NICOLAS DE LOS RANCHOS EL CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO A CELEBRAR. SI DESEA OBTENER INFORMACION ADICIONAL PODRA ACUDIR A LAS OFICINAS DEL COMITE DE OBRA PUBLICA DEL H. AYUNTAMIENTO SAN NICOLAS DE LOS RANCHOS, PUEBLA, SEÑALADO CON ANTELACION, DE 10:00 A 14:00 HORAS DE LUNES A VIERNES.

DECIMO PRIMERO.- EL TIPO DE MONEDA SERA PESO MEXICANO.

DECIMO SEGUNDO.- EL PAGO SE HARA DE ACUERDO A LOS AVANCES DE OBRA, POR MEDIO DE ESTIMACIONES.

DECIMO TERCERO.- LA INDICACION DE QUE LAS PERSONAS A QUE SE REFIERE EL SEGUNDO PARRAFO DE LA FRACCION VII DEL ARTICULO 51 DE ESTA LEY, QUE PRETENDAN PARTICIPAR EN EL PROCEDIMIENTO DE CONTRATACION PARA LA EJECUCION DE UNA OBRA, MANIFIESTEN BAJO

PROTESTA DE DECIR VERDAD QUE LOS ESTUDIOS, PLANES O PROGRAMAS QUE PREVIAMENTE HAYAN REALIZADO, INCLUYEN SUPUESTOS, ESPECIFICACIONES E INFORMACION VERIDICOS Y SE AJUSTAN A LOS REQUERIMIENTOS REALES DE LA OBRA A EJECUTAR, ASI COMO QUE, EN SU CASO, CONSIDERAN COSTOS ESTIMADOS APEGADOS A LAS CONDICIONES DEL MERCADO;
DECIMO CUARTO.- TRATANDOSE DE SERVICIOS RELACIONADOS CON LAS OBRAS PUBLICAS, LOS TERMINOS DE REFERENCIA QUE DEBERAN PRECISAR EL OBJETO Y ALCANCES DEL SERVICIO; LAS ESPECIFICACIONES GENERALES Y PARTICULARES; EL PRODUCTO ESPERADO, Y LA FORMA DE PRESENTACION, ASI COMO LOS TABULADORES DE LAS CAMARAS INDUSTRIALES Y COLEGIOS DE PROFESIONALES QUE DEBERAN SERVIR DE REFERENCIA PARA DETERMINAR LOS SUELDOS Y HONORARIOS PROFESIONALES DEL PERSONAL TECNICO.

DECIMO QUINTO.- EN SU CASO, EL SEÑALAMIENTO DEL PORCENTAJE DE CONTENIDO NACIONAL DEL VALOR DE LA OBRA QUE DEBERAN CUMPLIR LOS LICITANTES EN MATERIALES, MAQUINARIA Y EQUIPO DE INSTALACION PERMANENTE, QUE SERIAN UTILIZADOS EN LA EJECUCION DE LOS TRABAJOS.

DECIMO SEXTO.- PORCENTAJE, FORMA Y TERMINOS DE LAS GARANTIAS QUE DEBAN OTORGARSE.

DECIMO SEPTIMO.- EL MODELO DE CONTRATO AL QUE PARA LA LICITACION DE QUE SE TRATE SE SUJETARAN LAS PARTES, EL CUAL DEBERA CONTENER LOS REQUISITOS A QUE SE REFIERE EL ARTICULO 46 DE ESTA LEY.

DECIMO OCTAVO.- LA INDICACION DE QUE EL LICITANTE GANADOR QUE NO FIRME EL CONTRATO POR CAUSAS IMPUTABLES AL MISMO SERA SANCIONADO EN LOS TERMINOS DEL ARTICULO 78 DE ESTA LEY.

DECIMO NOVENO.- EL PROCEDIMIENTO DE AJUSTE DE COSTOS QUE DEBERA APLICARSE, SEGUN EL TIPO DE CONTRATO;

VIGESIMO.- ESTAR INSCRITO EN EL PADRON DE CONTRATISTAS DEL COMITE DE OBRA PUBLICA DEL H. AYUNTAMIENTO DEL EJERCICIO 2011 Y 2012. ANTES DE ESTA PUBLICACION.

C.C.P. C.P. EPIFANIO OCHOA CASTILLO.- COMISARIO DEL COMITE DE OBRA PUBLICA DEL H. AYUNTAMIENTO DE SAN NICOLAS DE LOS RANCHOS, PARA SU CONOCIMIENTO. PRESENTE.

ATENTAMENTE
 SAN NICOLAS DE LOS RANCHOS, A 22 DE MAYO DE 2012.
 PRESIDENTE DEL COMITE DE OBRA PUBLICA DE
 SAN NICOLAS DE LOS RANCHOS, PUEBLA.
LIC. VICTORIANO MELENDEZ DE LA ROSA
 RUBRICA.

(R.- 347382)

SECRETARIA DE ADMINISTRACION DEL GOBIERNO DEL ESTADO DE PUEBLA

DIRECCION GENERAL DE ADQUISICIONES
CONVOCATORIA 028/2012

De conformidad con lo que establecen los artículos 108 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Puebla, 15 fracción I, 16, 78 y 79 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público Estatal y Municipal y artículo 53 fracción I de la Ley de Egresos del Estado de Puebla para el ejercicio fiscal 2012, en relación con el artículo 19 del Reglamento Interior de la Secretaría de Administración, se convoca a los interesados a participar en las licitaciones públicas de carácter nacional para la adjudicación de bienes para diferentes dependencias y entidades del Gobierno del Estado de Puebla, de conformidad con lo siguiente:

GESAL 069 adquisición de equipo de cómputo y tecnologías de la información para diversas dependencias y entidades.

Costo de las bases	Fecha límite para adquirir bases	Junta de aclaraciones	Apertura de propuestas técnicas	Apertura de ofertas económicas
\$2,700.00	28/mayo/2012 16:00 Hrs.	11/junio/2012 12:00 Hrs.	14/junio/2012 12:00 Hrs.	22/junio/2012 11:00 Hrs.

Partida	Descripción	Cantidad	Unidad de medida	Fallo
34	Equipo de protección de energía tipo regulador de 1200 VA, 8 contactos 600W total de partidas de la licitación: 34	18	Equipo	26/junio/2012 12:00 Hrs.

GESAL 070 adquisición de tubería de PVC para alcantarillado y piezas especiales para el SOAPAP

Costo de las bases	Fecha límite para adquirir bases	Junta de aclaraciones	Apertura de propuestas técnicas	Apertura de ofertas económicas
\$2,700.00	28/mayo/2012 16:00 Hrs.	4/junio/2012 12:00 Hrs.	7/junio/2012 9:30 Hrs.	12/junio/2012 9:30 Hrs.

Partida	Descripción	Cantidad	Unidad de medida	Fallo
4	Tee de inserción de polietileno de alta densidad (PAD) de 6" total de partidas de la licitación: 9	1,347	Pieza	14/junio/2012 17:30 Hrs.

GESAL 071 adquisición de medicamentos zoonosis convenio para los Servicios de Salud del Estado de Puebla.

Costo de las bases	Fecha límite para adquirir bases	Junta de aclaraciones	Apertura de propuestas técnicas	Apertura de ofertas económicas
\$2,700.00	28/mayo/2012 16:00 Hrs.	4/junio/2012 13:00 Hrs.	7/junio/2012 17:30 Hrs.	12/junio/2012 12:00 Hrs.

Partida	Descripción	Cantidad	Unidad de medida	Fallo
1	Xilacina al 10 % (uso veterinario). Clorhidrato de Xilacina 100 mg vehículo C.B.P. Total de partidas de la licitación: 5	100	Frasco	14/junio/2012 10:00 Hrs.

GESAL 072 adquisición de equipo y mobiliario médico para hospitales para los Servicios de Salud del Estado de Puebla.

Costo de las bases	Fecha límite para adquirir bases	Junta de aclaraciones	Apertura de propuestas técnicas	Apertura de ofertas económicas
\$2,700.00	28/mayo/2012 16:00 Hrs.	5/junio/2012 13:00 Hrs.	7/junio/2012 14:00 Hrs.	13/junio/2012 13:00 Hrs.

Partida	Descripción	Cantidad	Unidad de medida	Fallo
104	Mesa para sala de usos múltiples color madera Total de partidas de la licitación: 113	5-2	Pieza	15/junio/2012 17:30 Hrs.

- La procedencia de los recursos es: estatales y propios.
- El idioma en que deberán presentarse las proposiciones será: español.
- La moneda en que deberán cotizarse las proposiciones será: peso mexicano.
- Lugar donde se llevarán a cabo los eventos: Secretaría de Finanzas, con domicilio en la avenida 11 Oriente, número 2224, colonia Azcárate, Puebla, Puebla.
- Tiempo y lugar de entrega: según bases.
- Las condiciones de pago serán: según bases.
- La garantía de seriedad de propuestas por parte de los licitantes consiste en: cheque cruzado con la leyenda "No negociable" o fianza a favor de la Secretaría de Finanzas del Gobierno del Estado de Puebla y será de 10% mínimo del importe total de la propuesta sin incluir el IVA.
- Ninguna de las condiciones contenidas en las bases de las licitaciones, así como en las propuestas presentadas por los licitantes podrán ser negociadas, a excepción de lo que establece el artículo 81 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público Estatal y Municipal.
- Se requiere que se presente pago provisional obligado de impuestos federales de marzo de 2012 o posterior, así como declaración anual de impuestos federales del ejercicio fiscal 2011.
- No podrán participar aquellas personas que se encuentren impedidas de acuerdo a los supuestos que señala el artículo 77 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público Estatal y Municipal.
- La orden de cobro para la compra de bases de la presente convocatoria se generará contra la presentación de su constancia de no inhabilitación vigente expedida por la Secretaría de la Contraloría del Gobierno del Estado de Puebla.
- La consulta de bases se puede hacer a través de la página de CompraNet www.compranet.funcionpublica.gob.mx, o la página www.licitaciones.puebla.gob.mx.

PUEBLA, PUE., A 22 DE MAYO DE 2012.
DIRECTOR GENERAL DE ADQUISICIONES
C.P. RODOLFO WALTER BERMUDEZ RENDON
RUBRICA.

(R.- 347496)

MUNICIPIO EL MARQUES, QUERETARO

DIRECCION DE OBRAS PUBLICAS MUNICIPALES

LICITACION NACIONAL

RESUMEN DE CONVOCATORIA

De conformidad con la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas del Sector Público, se convoca a los interesados a participar en la licitación pública nacional número LO-922004995-N1-2012, cuya convocatoria que contiene las bases de participación están disponibles para consulta en Internet: <http://compranet.gob.mx>, o bien, en Venustiano Carranza número 4, colonia La Cañada, código postal 76240, El Marques, Querétaro, teléfono 01 (442) 238 84 00, del día 22 de junio de 2012 al 1 de junio de 2012 con horario de 9:00 a 16:00 horas.

Descripción de la licitación	Ademe y Zampeado.
Volumen de licitación	Se detalla en la convocatoria.
Fecha de publicación en CompraNet	22/05/2012.
Junta de aclaraciones	29/05/2012, 9:00 horas.
Visita al lugar de los trabajos	28/05/2012, 9:00 horas.
Presentación y apertura de proposiciones	5/06/2012, 9:00 horas.

EL MARQUES, QRO., A 22 DE MAYO DE 2012.

ENCARGADO DEL DESPACHO DE LA DIRECCION DE OBRAS PUBLICAS

ARQ. GASPAR RUBIO HERNANDEZ

RUBRICA.

(R.- 347274)

SERVICIOS DE SALUD DE SAN LUIS POTOSI

DIRECCION ADMINISTRATIVA

DEPARTAMENTO DE OBRAS, CONSERVACION Y MANTENIMIENTO

OBRA PUBLICA

LICITACION PUBLICA NACIONAL

RESUMEN DE CONVOCATORIA N24

De conformidad con la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas del Sector Público, se convoca a los interesados a participar en la licitación pública nacional número LO-924016999-N24-2012, cuya convocatoria que contiene las bases de participación disponibles para consulta en Internet: <http://compranet.gob.mx>, o bien, en avenida de La Paz número 645, Barrio de Tlaxcala, código postal 78030, San Luis Potosí, S.L.P., teléfono 4448142245 y fax 4448146821, de lunes a viernes, del año en curso de 9:00 a 14:00 horas.

Descripción de la licitación	Tercera etapa de ampliación del Hospital General de Rioverde, mediante la terminación de la construcción de la torre médica (albañilería, instalaciones hidrosanitarias, electromecánicas y especiales, y acabados).
Volumen de licitación	Los detalles se determinan en la propia convocatoria.
Fecha de publicación en CompraNet	22/05/2012.
Junta de aclaraciones	1/06/2012, 11:00 horas.
Visita al lugar de los trabajos	31/05/2012, 12:00 horas.
Presentación y apertura de proposiciones	18/06/2012, 11:00 horas.

SAN LUIS POTOSI, S.L.P., A 22 DE MAYO DE 2012.

DIRECTOR GENERAL DE LOS SERVICIOS DE SALUD DE SAN LUIS POTOSI

DR. ALEJANDRO A. PEREA SANCHEZ

RUBRICA.

(R.- 347342)

**H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DE
VILLA DE RAMOS, SAN LUIS POTOSI**
COORDINACION DE DESARROLLO SOCIAL MUNICIPAL
RESUMEN DE CONVOCATORIA No. 002

De conformidad con el artículo 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas, se convoca a los interesados a participar en la licitación pública nacional que abajo se indica, cuya convocatoria contiene las bases de participación se encuentran disponibles para consulta en la Coordinación de Desarrollo Social Municipal del H. Ayuntamiento de Villa de Ramos, S.L.P., ubicada en Palacio Municipal sin número, Zona Centro, código postal 78690, Villa de Ramos, San Luis Potosí, teléfonos 01 458 944 9043, 44 o 90, los días del 22 al 30 de mayo del año en curso, de 9:00 a 14:00 horas y se informa a todos los interesados que esta licitación no será publicada en el sistema CompraNet, debido a la reciente modificación de la plataforma a la versión 5.0, por lo que se les invita a los interesados para que reciban toda la información necesaria para la formulación de su propuesta en las oficinas de la Coordinación de Desarrollo Social Municipal de este H. Ayuntamiento Municipal de Villa de Ramos, S.L.P.

Licitación pública nacional número 53348002-002-12

Descripción de la licitación	Pavimentación de camino a base de carpeta de concreto asfáltico en caliente en Sauz de Calera, Comunidad de Sauz de Calera, Municipio de Villa de Ramos, S.L.P.
Volumen a adquirir	Los detalles se determinan en la propia convocatoria a la licitación.
Fecha de publicación	22/05/2012
Junta de aclaraciones	30/05/2012, 12:00 horas.
Visita a instalaciones	30/05/2012, 11:00 horas.
Presentación y apertura de proposiciones	6/06/2011, 11:00 horas.

VILLA DE RAMOS, S.L.P., A 22 DE MAYO DE 2012.
PRESIDENTE MUNICIPAL CONSTITUCIONAL
C. JORGE MURILLO IBARRA
RUBRICA.

(R.- 347335)

**H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DE
MEXQUITIC DE CARMONA, SAN LUIS POTOSI**
COORDINACION DE DESARROLLO SOCIAL MUNICIPAL
RESUMEN DE CONVOCATORIA No. 001

De conformidad con el artículo 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas, se convoca a los interesados a participar en la licitación pública nacional que abajo se indica, cuya convocatoria contiene las bases de participación, se encuentran disponibles para consulta en la Coordinación de Desarrollo Social Municipal del H. Ayuntamiento de Mexquitic de Carmona, S.L.P., ubicada en Palacio Municipal sin número, código postal 78480, Mexquitic de Carmona, S.L.P., teléfono 01(444)8553087, los días del 22 al 29 de mayo del año en curso de 9:00 a 15:00 horas. Y se informa a todos los interesados que esta licitación no será publicada en el sistema CompraNet, debido a la reciente modificación de la plataforma a la versión 5.0, por lo que se les invita a los interesados para que reciban toda la información necesaria para la formulación de su propuesta en las oficinas de la Coordinación de Desarrollo Social Municipal de este H. Ayuntamiento Municipal de Villa de Ramos, S.L.P.

Licitación pública nacional número LP-MMC-CDSM-2012-001/P3X1

Descripción de la licitación	Reconstrucción de camino con carpeta asfáltica tramo Cerrito de Jaral-Las Moras 2a. Etapa, Localidad Cerrito de Jaral, Municipio de Mexquitic de Carmona, S.L.P.
Volumen a adquirir	Los detalles se determinan en la propia convocatoria a la licitación.
Fecha de publicación	22/05/2012.
Junta de aclaraciones	29/05/2012, 12:00 horas.
Visita a instalaciones	29/05/2012, 10:00 horas.
Presentación y apertura de proposiciones	5/06/2012, 10:00 horas.

MEXQUITIC DE CARMONA, A 22 DE MAYO DE 2012.
PRESIDENTE MUNICIPAL INTERINO
C. BENITO RUIZ VALERIO
RUBRICA.

(R.- 347339)

H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DE VILLA DE ARRIAGA, SAN LUIS POTOSI

COORDINACION DE DESARROLLO SOCIAL MUNICIPAL

RESUMEN DE CONVOCATORIA No. 002

De conformidad con el artículo 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas, se convoca a los interesados a participar en la licitación pública nacional que abajo se indica, cuya convocatoria contiene las bases de participación se encuentran disponibles para consulta en la Coordinación de Desarrollo Social Municipal del H. Ayuntamiento de Villa de Arriaga, S.L.P., ubicada en Plaza Hidalgo número 100, Zona Centro, código postal 78490, Villa de Arriaga, S.L.P., teléfono 01 (485) 8540025, los días del 22 al 31 de mayo del año en curso, de 9:00 a 15:00 horas.

Licitación pública nacional número LP-MVA-CDSM-002-2012/P3x1

Descripción de la licitación	Pavimentación de la calle Vicente Guerrero entre Ojo de Agua y Arroyo y la calle Revolución entre Ojo de Agua y Av. Jalisco, cabecera Municipal de Villa de Arriaga, S.L.P.
Volumen a adquirir	Los detalles se determinan en la propia convocatoria a la licitación.
Fecha de publicación	22/05/2012.
Junta de aclaraciones	31/05/2012, 12:00 horas.
Visita a instalaciones	31/05/2012, 10:00 horas.
Presentación y apertura de proposiciones	7/06/2012, 12:00 horas.

VILLA DE ARRIAGA, S.L.P., A 22 DE MAYO DE 2012.

PRESIDENTE MUNICIPAL CONSTITUCIONAL

C. FRANCISCO QUIRINO RUIZ MONTEJANO

RUBRICA.

(R.- 347415)

H. AYUNTAMIENTO DE ESCUINAPA, SINALOA

DIRECCION DE DESARROLLO URBANO, OBRAS Y SERVICIOS PUBLICOS

LICITACION PUBLICA NACIONAL No. LO-825009977-N6-2012

RESUMEN DE CONVOCATORIA

En observancia a lo previsto en la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos en su artículo 134, y de conformidad con la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas y su Reglamento, el H. Ayuntamiento de Escuinapa, Sinaloa, a través de la Dirección Desarrollo Urbano, Obras y Servicios Públicos, convoca a los interesados en participar en la licitación pública nacional descrita en la presente, cuya convocatoria se encuentra disponible para consulta en Internet: <http://compranet.gob.mx>, a partir del día 14 de mayo de 2012, o bien, en calle Gabriel Leyva número 1, colonia Centro, código postal 82400, Escuinapa, Sinaloa, teléfono (695) 9530019, extensiones 803, 804, y fax (669) 9530019, extensión 0, de lunes a viernes, en el horario de 8:00 a 15:30 horas (hora local), de conformidad con lo siguiente:

Descripción de la licitación	Modernización y ampliación de camino La Concha-El Trébol 2 tramo del km 0+000 al 14+000, subtramo a modernizar de km 2+600 al 6+500 (etapa 2).
Volumen a adquirir	Los detalles se determinan en la propia convocatoria.
Fecha de publicación en CompraNet	Lunes 14 de mayo 2012.
Visita a instalaciones	21/mayo/2012, 10:00 horas.
Junta de aclaraciones	21/mayo/2012, 15:00 horas.
Presentación y apertura de proposiciones	30/mayo/2012, 11:00 horas.
Fallo de la licitación	1/junio/2012, 13:00 horas.
Capital contable requerido	\$5'000,000.00 M.N.

ESCUINAPA, SIN., A 15 DE MAYO DE 2012.

DIRECTOR DE DESARROLLO URBANO, OBRAS Y SERVICIOS PUBLICOS

ING. JOSE RAMON RESENDEZ LOPEZ

RUBRICA.

(R.- 347222)

INSTITUTO SINALOENSE DE LA INFRAESTRUCTURA FISICA EDUCATIVA

UNIDAD DE LICITACIONES

LICITACION PUBLICA NACIONAL PRESENCIAL No. LO-925005997-N160-2012
RESUMEN DE CONVOCATORIA 004

De conformidad con la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas, se convoca a los interesados a participar en la licitación pública arriba indicada, cuya convocatoria contiene las bases de participación disponibles para consulta en Internet: funcionpublica.compranet.gob.mx, plataforma 5.0, o bien, en sala de juntas de ISIFE ubicada en Bahía de Navachiste número 609 Poniente, colonia Balcones del Nuevo Culiacán, código postal 80170, Culiacán, Sinaloa, teléfonos 01 (667) 713-33-63, 713-34-63, 712-70-14 y fax 713-33-63, los días de lunes a viernes de 8:00 a 17:00 y sábados de 9:00 a 13:00 horas, por el periodo del 17 de mayo al 1 de junio de 2012.

Descripción de la licitación	Const. módulo 01; P.B. S.S. de 2 EE, Audit. de 4 EE, Esc. 1 EE, 1er. nivel: cubículo para maestros 3 EE, Admón. de 3 EE, Esc. 1 EE, 2o. Nivel; aula 2 EE, tutorías 2 EE, área de maestros 2 EE, Esc. 1 EE. en Est. U-3c, en Preparatoria UAS diurna, ubicada en Mazatlán, Sinaloa.
Volumen de licitación	Los detalles se determinan en La convocatoria.
Fecha de publicación en CompraNet	17/mayo/2012.
Visita al sitio de los trabajos	24/mayo/2012, 10:00 horas, Av. Ejército Mexicano s/n Esq. con Av. de los Deportes. Col. Tellería, Mazatlán, Sin.
Primera junta de aclaraciones	25/mayo/2012, 10:00 horas. Sala de juntas de ISIFE.
Presentación y apertura de proposiciones	1/junio/2012, 10:00 horas. Sala de juntas de ISIFE.

CULIACAN, SIN., A 17 DE MAYO DE 2012.

DIRECTOR DEL ISIFE

ING. BERNARDINO ANTELO VILCHES

RUBRICA.

(R.- 347236)

COMISION ESTATAL DE AGUA POTABLE Y ALCANTARILLADO DE SINALOA

JUNTA MUNICIPAL DE AGUA POTABLE Y ALCANTARILLADO DE MAZATLAN

LICITACION PUBLICA NACIONAL No. LO-825012996-N11-2012

RESUMEN DE CONVOCATORIA

En observancia a la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos en su artículo 134, y de conformidad con la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas, y demás disposiciones administrativas vigentes en la materia, la Junta Municipal de Agua Potable y Alcantarillado de Mazatlán (JUMAPAM) convoca a los interesados en participar en la licitación de carácter nacional descrita en la presente, cuya convocatoria se encuentra disponible para su consulta en Internet: <http://compranet.gob.mx>, a partir del día 1 de mayo de 2012, o bien, en las oficinas de la entidad, ubicadas en Gabriel Leyva y Emilio Barragán Mazatlán, Sinaloa, o al teléfono (669) 915-7000, extensión 3035, de lunes a viernes, en el horario de 8:00 a 14:00 horas (hora local), de conformidad con lo siguiente:

Descripción de la licitación:	Construcción del sistema de alcantarillado 2a. Etapa en la localidad de El Quelite.
Volumen a adquirir:	Los detalles se determinan en la propia convocatoria.
Fecha de publicación en CompraNet:	Martes 1 de mayo de 2012.
Visita a instalaciones:	8/mayo/2012, 10:00 horas
Junta de aclaraciones:	8/mayo/2012, 13:00 horas
Presentación y apertura de proposiciones:	22/mayo/2012, 9:00 horas
Fallo:	29/mayo/2012, 10:00 horas
Capital contable requerido:	No aplica.
Referencia del expediente de contratación:	LO-825012996-N11-2012

MAZATLAN, SIN., A 11 DE MAYO DE 2012.

GERENTE GENERAL

ING. CARLOS VENEGAS ARREOLA

RUBRICA.

(R.- 347457)

GOBIERNO DEL ESTADO DE TAMAULIPAS
SECRETARIA DE ADMINISTRACION DEL ESTADO DE TAMAULIPAS
DIRECCION GENERAL DE COMPRAS Y OPERACIONES PATRIMONIALES
CONVOCATORIA NUMERO 002

De conformidad con la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, se convoca a los interesados a participar en la licitación pública nacional número 57003002-002-12, cuya convocatoria que contiene las bases de participación disponibles para consulta en Internet: <http://compranet.funcionpublica.gob.mx>, o bien, en el Departamento de Licitaciones Públicas de la Dirección General de Compras y Operaciones Patrimoniales, ubicado en el Parque Bicentenario, Centro Gubernamental de Oficinas, piso 5 en Prolongación bulevar Práxedes Balboa con Libramiento Naciones Unidas, código postal 87083, en Ciudad Victoria, Tamaulipas, teléfonos 01 (834) 1078219, 1078223 los días del 22 al 28 de mayo de 2012, de lunes a viernes, en el horario de 10:00 a 15:00 horas.

Licitación pública nacional

Descripción de la licitación	Adquisición de instrumental, mobiliario y equipo médico.
Volumen a adquirir	Los detalles se determinarán en la propia convocatoria.
Fecha de publicación en CompraNet	22 de mayo de 2012.
Junta de aclaraciones	29 de mayo de 2012 a las 10:00 horas.
Visita a las instalaciones	No hay visita.
Presentación y apertura de propuestas técnica y económica	5 de junio de 2012 a las 10:00 horas.

CIUDAD VICTORIA, TAMPS., A 22 DE MAYO DE 2012.
DIRECTOR GENERAL DE COMPRAS Y OPERACIONES PATRIMONIALES
ING. JUAN JOSE VILET ESPINOSA
RUBRICA.

(R.- 347347)

GOBIERNO DEL ESTADO DE TAMAULIPAS
SECRETARIA DE ADMINISTRACION DEL ESTADO DE TAMAULIPAS
DIRECCION GENERAL DE COMPRAS Y OPERACIONES PATRIMONIALES
CONVOCATORIA NUMERO 003

De conformidad con la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, se convoca a los interesados a participar en la licitación pública nacional número 57003002-003-12, cuya convocatoria que contiene las bases de participación disponibles para consulta en Internet: <http://compranet.funcionpublica.gob.mx>, o bien, en el Departamento de Licitaciones Públicas de la Dirección General de Compras y Operaciones Patrimoniales, ubicado en el Parque Bicentenario, Centro Gubernamental de Oficinas, piso 5 en Prolongación bulevar Práxedes Balboa con Libramiento Naciones Unidas, código postal 87083, en Ciudad Victoria, Tamaulipas, teléfonos 01 (834) 1078219, 1078223, los días del 22 al 28 de mayo de 2012, de lunes a viernes, en el horario de 10:00 a 15:00 horas.

Licitación pública nacional

Descripción de la licitación	Adquisición de lector de huella digital.
Volumen a adquirir	Los detalles se determinarán en la propia convocatoria.
Fecha de publicación en CompraNet	22 de mayo de 2012.
Junta de aclaraciones	29 de mayo de 2012 a las 12:00 horas.
Visita a las instalaciones	No hay visita.
Presentación y apertura de propuestas técnica y económica	5 de junio de 2012 a las 12:30 horas.

CIUDAD VICTORIA, TAMPS., A 22 DE MAYO DE 2012.
DIRECTOR GENERAL DE COMPRAS Y OPERACIONES PATRIMONIALES
ING. JUAN JOSE VILET ESPINOSA
RUBRICA.

(R.- 347345)

GOBIERNO DEL ESTADO DE TAMAULIPAS
SECRETARIA DE ADMINISTRACION DEL ESTADO DE TAMAULIPAS
DIRECCION GENERAL DE COMPRAS Y OPERACIONES PATRIMONIALES
CONVOCATORIA NUMERO 004

De conformidad con la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, se convoca a los interesados a participar en la licitación pública nacional número 57003002-004-12, cuya convocatoria que contiene las bases de participación disponibles para consulta en Internet: <http://compranet.funcionpublica.gob.mx>, o bien, en el Departamento de Licitaciones Públicas de la Dirección General de Compras y Operaciones Patrimoniales, ubicado en el Parque Bicentenario, Centro Gubernamental de Oficinas, piso 5 en Prolongación bulevar Práxedes Balboa con Libramiento Naciones Unidas, código postal 87083, en Ciudad Victoria, Tamaulipas, teléfonos 01 (834) 1078219, 1078223 los días del 22 al 29 de mayo de 2012, de lunes a viernes, en el horario de 10:00 a 15:00 horas.

Licitación pública nacional

Descripción de la licitación	Adquisición de instrumental médico y accesorios.
Volumen a adquirir	Los detalles se determinarán en la propia convocatoria.
Fecha de publicación en CompraNet	22 de mayo de 2012.
Junta de aclaraciones	30 de mayo de 2012 a las 10:00 horas.
Visita a las instalaciones	No hay visita.
Presentación y apertura de propuestas técnica y económica	6 de junio de 2012 a las 10:00 horas.

CIUDAD VICTORIA, TAMPS., A 22 DE MAYO DE 2012.
DIRECTOR GENERAL DE COMPRAS Y OPERACIONES PATRIMONIALES
ING. JUAN JOSE VILET ESPINOSA
RUBRICA.

(R.- 347343)

GOBIERNO DEL ESTADO DE TAMAULIPAS
SECRETARIA DE ADMINISTRACION DEL ESTADO DE TAMAULIPAS
DIRECCION GENERAL DE COMPRAS Y OPERACIONES PATRIMONIALES
CONVOCATORIA NUMERO 005

De conformidad con la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, se convoca a los interesados a participar en la licitación pública nacional número 57003002-005-12, cuya convocatoria que contiene las bases de participación disponibles para consulta en Internet: <http://compranet.funcionpublica.gob.mx>, o bien, en el Departamento de Licitaciones Públicas de la Dirección General de Compras y Operaciones Patrimoniales, ubicado en el Parque Bicentenario, Centro Gubernamental de Oficinas, piso 5 en Prolongación bulevar Práxedes Balboa con Libramiento Naciones Unidas, código postal 87083, en Ciudad Victoria, Tamaulipas, teléfonos 01 (834) 1078219, 1078223, los días del 22 al 29 de mayo de 2012, de lunes a viernes, en el horario de 10:00 a 15:00 horas.

Licitación pública nacional

Descripción de la licitación	Adquisición de equipo e instrumental médico.
Volumen a adquirir	Los detalles se determinarán en la propia convocatoria.
Fecha de publicación en CompraNet	22 de mayo de 2012.
Junta de aclaraciones	30 de mayo de 2012 a las 12:00 horas.
Visita a las instalaciones	No hay visita.
Presentación y apertura de propuestas técnica y económica	6 de junio de 2012 a las 12:30 horas.

CIUDAD VICTORIA, TAMPS., A 22 DE MAYO DE 2012.
DIRECTOR GENERAL DE COMPRAS Y OPERACIONES PATRIMONIALES
ING. JUAN JOSE VILET ESPINOSA
RUBRICA.

(R.- 347340)

SECRETARIA DE OBRAS PUBLICAS DEL ESTADO DE TAMAULIPAS

LICITACION PUBLICA NACIONAL RESUMEN DE CONVOCATORIA 011

En observancia a la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos en su artículo 134 y de conformidad con la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas, se convoca a los interesados en participar en la(s) licitación(es) número (s) LO-928010997-N40-2012, LO-928010997-N41-2012 y LO-928010997-N42-2012 cuya convocatoria que contiene las bases de participación está disponible para consulta en Internet: <http://www.compranet.gob.mx>, o bien, en la Dirección de Licitaciones y Contratos, ubicada en el piso 4 de la Torre Bicentenario, sita en prolongación bulevar Práxedes Balboa y Libramiento Naciones Unidas, código postal 87083, Ciudad Victoria, Tamps., teléfono 01 (834) 107-81-51, extensión 42321, de 9:00 a 14:00 horas.

Licitación pública nacional número LO-928010997-N40-2012

Descripción de la licitación	Construcción de estación de rebombeo a PTAR Oeste (obra electromecánica), en Matamoros, Tamps.
Volumen a adquirir	Los detalles se determinan en la propia convocatoria.
Fecha de publicación en CompraNet	22 de mayo de 2012.
Junta de aclaraciones	29 de mayo de 2012, 10:00 horas.
Visita a instalaciones	28 de mayo de 2012, 10:00 horas.
Presentación y apertura de proposiciones	6 de junio de 2012, 10:00 horas.
Bases disponibles	Del 22 al 31 de mayo de 2012.

Licitación pública nacional número LO-928010997-N41-2012

Descripción de la licitación	Construcción de estación de rebombeo a PTAR Oeste (obra civil), en Matamoros, Tamps.
Volumen a adquirir	Los detalles se determinan en la propia convocatoria.
Fecha de publicación en CompraNet	22 de mayo de 2012.
Junta de aclaraciones	29 de mayo de 2012, 13:00 horas.
Visita a instalaciones	28 de mayo de 2012, 13:00 horas.
Presentación y apertura de proposiciones	6 de junio de 2012, 13:00 horas.
Bases disponibles	Del 22 al 31 de mayo de 2012.

Licitación pública nacional número LO-928010997-N42-2012

Descripción de la licitación	Ampliación de cobertura de alcantarillado en la Col. Lomas, en Río Bravo, Tamps.
Volumen a adquirir	Los detalles se determinan en la propia convocatoria.
Fecha de publicación en CompraNet	22 de mayo de 2012.
Junta de aclaraciones	30 de mayo de 2012, 12:00 horas.
Visita a instalaciones	29 de mayo de 2012, 12:00 horas.
Presentación y apertura de proposiciones	7 de junio de 2012, 10:00 horas.
Bases disponibles	Del 22 de mayo al 1 de junio de 2012.

CIUDAD VICTORIA, TAMPS., A 22 DE MAYO DE 2012.

SECRETARIO DE LA COMISION PARA LA LICITACION DE OBRAS PUBLICAS

LIC. JESUS DEMETRIO REYES MONSIVAI

RUBRICA.

(R.- 347341)

GOBIERNO DEL ESTADO DE VERACRUZ DE IGNACIO DE LA LLAVE

SECRETARÍA DE COMUNICACIONES

ul-secom@veracruz.gob.mx

CONVOCATORIA 042**RESUMEN DE CONVOCATORIA PUBLICA NACIONAL NUMERO SC-PF-2012-042**

En observancia a lo previsto por los artículos 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, 31, 32 y demás relativos de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas, y 18 de su Reglamento, se llama a los interesados a participar en la convocatoria para la licitación pública nacional a precio unitario y tiempo determinado, estando disponible para su consulta en <https://compranet.funcionpublica.gob.mx>, <http://www.veracruz.gob.mx/comunicaciones>, o bien, en la Unidad de Licitaciones de la Secretaría de Comunicaciones, con horario de 9:00 a 12:00 horas, sita en la calle Coronel Pablo Frutis número 4, colonia Esther Badillo, código postal 91190, en la ciudad de Xalapa-Enríquez, Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave.

- Para inscripción del 22 al 30 de mayo de 2012, en la Unidad de Licitaciones.
- Todas las juntas de aclaraciones y aperturas de proposiciones serán en la sala de juntas de la Dirección General de Infraestructura Complementaria de la Secretaría de Comunicaciones del Estado, ubicada en la calle Coronel Pablo Frutis número 4, colonia Esther Badillo, Xalapa, Veracruz de Ignacio de la Llave, código postal 91190.
- La fecha de publicación en CompraNet será el día 22 de mayo de 2012.

Convocatoria para licitación pública nacional número LO-930007995-N435-2012

Objeto de la licitación	• Obra recargue y restauración del revestimiento del km 0+000 al 27+000 • Localidad Mirador-La Nueva Esperanza-Paso Real-Tierra y Libertad-La Puente • Municipio Ozuluama.
Volumen de obra	Reconstrucción de carretera 27.00 km.
Visita al sitio de realización de los trabajos (optativa)	Acceso principal al Palacio Municipal de Ozuluama, Veracruz, el día 28 de mayo de 2012, a las 10:00 horas.
Junta de aclaraciones (optativa)	30 de mayo de 2012, 11:00 horas.
Presentación y apertura de proposiciones	6 de junio de 2012, 13:00 horas.
Plazo de ejecución de los trabajos	180 días.

XALAPA-ENRIQUEZ, VER., A 22 DE MAYO DE 2012.

SECRETARIO DE COMUNICACIONES DEL ESTADO DE VERACRUZ DE IGNACIO DE LA LLAVE

ARQ. RAUL ZARRABAL FERAT

RUBRICA.

(R.- 347368)

GOBIERNO DEL ESTADO DE VERACRUZ DE IGNACIO DE LA LLAVE

SECRETARIA DE COMUNICACIONES

ul-secom@veracruz.gob.mx

CONVOCATORIA 043**RESUMEN DE CONVOCATORIA PUBLICA NACIONAL NUMERO SC-PF-2012-043**

En observancia a lo previsto por los artículos 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, 31, 32 y demás relativos de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas, y 18 de su Reglamento, se llama a los interesados a participar en la convocatoria para la licitación pública nacional a precio alzado, estando disponible para su consulta en: <https://compranet.funcionpublica.gob.mx>, <http://www.veracruz.gob.mx/comunicaciones>, o bien, en la Unidad de Licitaciones de la Secretaría de Comunicaciones, con horario de 9:00 a 12:00 horas, sita en la calle Coronel Pablo Frutis número 4, colonia Esther Badillo, código postal 91190, en la ciudad de Xalapa-Enríquez, Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave.

Para inscripción del 22 al 30 de mayo de 2012, en la Unidad de Licitaciones.

Todas las juntas de aclaraciones y aperturas de proposiciones serán en la sala de juntas de la Dirección General de Caminos Rurales de la Secretaría de Comunicaciones del Estado, ubicada en la calle Coronel Pablo Frutis número 4, colonia Esther Badillo, Xalapa, Veracruz de Ignacio de la Llave, código postal 91190.

La fecha de publicación en CompraNet será el día 22 de mayo de 2012.

Convocatoria para licitación pública nacional número LO-930007995-N436-2012

Objeto de la licitación	Obra estudio, proyecto y restauración de un puente en el km 4+400 Localidad Peña Blanca-Villa Alta Municipio Texistepec.
Volumen de obra	Construcción de puente de 100 mts
Visita al sitio de realización de los trabajos (optativa)	Acceso principal al Palacio Municipal de Texistepec, Veracruz, el día 28 de mayo de 2012, a las 10:00 horas.
Junta de aclaraciones (optativa)	30 de mayo de 2012, 12:00 horas.
Presentación y apertura de proposiciones	6 de junio de 2012, 14:00 horas.
Plazo de ejecución de los trabajos	210 días.

XALAPA-ENRIQUEZ, VER., A 22 DE MAYO DE 2012.

SECRETARIO DE COMUNICACIONES DEL ESTADO DE VERACRUZ DE IGNACIO DE LA LLAVE

ARQ. RAUL ZARRABAL FERAT

RUBRICA.

(R.- 347371)

MUNICIPIO DE ABALA, YUCATAN

ESTADOS UNIDOS MEXICANOS
PROGRAMA PARA LA SOSTENIBILIDAD DE LOS SERVICIOS DE AGUA POTABLE
Y SANEAMIENTO EN COMUNIDADES RURALES III (PROSSAPYS III)

LLAMADO A LICITACION
PRESTAMO No. 2512-OC/ME
LLAMADO No. 01

1. Este llamado a licitación se emite como resultado del Aviso General de Adquisiciones que para este Proyecto fuese publicado en el Development Business, edición No. 803 del 14 de julio de 2011.
2. El Gobierno de México ha recibido un préstamo del Banco Interamericano de Desarrollo para financiar parcialmente el costo del Programa para la Sostenibilidad de los Servicios de Agua Potable y Saneamiento en Comunidades Rurales III (PROSSAPYS III), y se propone utilizar parte de los fondos de este préstamo para efectuar los pagos bajo el contrato siguiente:
3. El Municipio de Abala, Yucatán invita a los oferentes elegibles a presentar ofertas selladas a través de documentos impresos para la construcción de sanitarios ecológicos rurales:

Descripción de la licitación: Contrato No.: ABALA/PROSSAPYS-FISM/2012-01	Tercera etapa para la construcción de 60 sanitarios ecológicos rurales, en la localidad de Uayalceh. Tercera etapa para la construcción de 20 sanitarios ecológicos rurales, en la localidad de Abala. Segunda etapa para la construcción de 5 sanitarios ecológicos rurales, en la localidad de Sinhunchen. Segunda etapa para la construcción de 10 sanitarios ecológicos rurales, en la localidad de Mucuyche del Municipio de Abala, Yucatán.
Volumen a adquirir	Los detalles se determinan en la propia convocatoria.
Medios para presentar propuesta	Presencial.
Fecha de publicación en CompraNet	22/05/2012.
Junta de aclaraciones	4/06/2012, 12:00 horas.
Visita a instalaciones	4/06/2012, 9:00 horas.
Presentación y apertura de proposiciones	11/06/2012, 10:00 horas.
Límite de consulta y registro	8/06/2012.

Descripción de la licitación: Contrato No.: ABALA/PROSSAPYS-FISM/2012-02	Segunda etapa para la construcción de 10 sanitarios ecológicos rurales, en la localidad de Cacao Primera etapa para la construcción de 5 sanitarios ecológicos rurales, en la localidad de Peba del Municipio de Abala, Yucatán.
Volumen a adquirir	Los detalles se determinan en la propia convocatoria.
Medios para presentar propuesta	Presencial.
Fecha de publicación en CompraNet	22/05/2012.
Junta de aclaraciones	4/06/2012, 13:00 horas.
Visita a instalaciones	4/06/2012, 10:00 horas.
Presentación y apertura de proposiciones	11/06/2012, 11:00 horas.
Límite de consulta y registro	8/06/2012.

Descripción de la licitación: Contrato No.: ABALA/PROSSAPYS-FISM/2012-03	Segunda etapa para la construcción de 40 sanitarios ecológicos rurales, en la localidad de Temozon del Municipio de Abala, Yucatán.
Volumen a adquirir	Los detalles se determinan en la propia convocatoria.
Medios para presentar propuesta	Presencial.
Fecha de publicación en CompraNet	22/05/2012.
Junta de aclaraciones	4/06/2012, 14:00 horas.
Visita a instalaciones	4/06/2012, 11:00 horas.
Presentación y apertura de proposiciones	11/06/2012, 12:00 horas.
Límite de consulta y registro	8/06/2012.

4. La licitación se efectuará conforme a los procedimientos de licitación pública (LP) establecidos en la publicación del Banco titulada Políticas para la Adquisición de Obras y Bienes financiados por el Banco Interamericano de Desarrollo (BID) y está abierta a todos los oferentes de países elegibles, según se definen en los documentos de licitación.

Nombre del convocante: Municipio de Abala Yucatán. Domicilio: Palacio Municipal Abala Yucatán, Calle 10 S/N X 11 y 13, Centro, código postal 97825. Responsable: C.P. Arturo Sosa Suarez. Fecha de emisión: 22 de mayo de 2012.

ABALA, YUC., A 22 DE MAYO DE 2012.
PRESIDENTE MUNICIPAL ABALA, YUCATAN
C. C.P. ARTURO SOSA SUAREZ
RUBRICA.

(R.- 347384)

MUNICIPIO DE SOTUTA, YUCATAN

ESTADOS UNIDOS MEXICANOS

LLAMADO A LICITACION**PROGRAMA PARA LA SOSTENIBILIDAD DE LOS SERVICIOS DE AGUA POTABLE Y SANEAMIENTO****EN COMUNIDADES RURALES III (PROSSAPYS III) 2512-OC/ME****LLAMADO No. 01**

1. Este llamado a licitación se emite como resultado del aviso general de adquisiciones que para este proyecto fuese publicado en el Development Business, Edición número 803 del 14 de julio de 2011.
2. El Gobierno de México ha recibido un préstamo del Banco Interamericano de Desarrollo para financiar parcialmente el costo del Programa para la Sostenibilidad de los Servicios de Agua Potable y Saneamiento en Comunidades Rurales III (Prossapys III), y se propone utilizar parte de los Fondos de este Préstamo para efectuar los pagos bajo el contrato:
Nombre de contrato: "Primera etapa para la construcción de 30 sanitarios ecológicos rurales en la localidad de Tibolón y 20 en Zavala del Municipio de Sotuta, Yucatán".
Contrato número: SOTUTA-CNA-MSY-2012/001
3. El Municipio de Sotuta, Yucatán invita a los oferentes elegibles a presentar ofertas selladas a través de documentos impresos o a través de CompraNet, si así se permite, para:

Descripción de la licitación	"Primera etapa para la construcción de 30 sanitarios ecológicos rurales en la localidad de Tibolón y 20 en Zavala del Municipio de Sotuta, Yucatán"
Volumen a adquirir	Los detalles se determinan en la propia convocatoria.
Medios para presentar propuesta	Presencial.
Fecha de publicación en CompraNet	22/05/2012.
Junta de aclaraciones	30/05/2012, 13:00 horas.
Visita a instalaciones	30/05/2012, 10:00 horas.
Presentación y apertura de proposiciones	11/06/2012, 11:00 horas.
Límite de consulta y registro	8/06/2012, 9:00 horas.

SOTUTA, YUC., A 22 DE MAYO DE 2012.
PRESIDENTE MUNICIPAL DE SOTUTA YUCATAN
C. JOSE TRINIDAD MOO MEZETA
RUBRICA.

(R.- 347383)

Martes 22 de mayo
2013

DIARIO OFICIAL

Suplemento 2013